

CONGREGATIO DE CAUSIS SANCTORUM

Prot. N. 623

MONTISVIDEI

BEATIFICATIONIS ET CANONIZATIONIS

SERVI DEI

Hyacinthi Vera

EPISCOPI MONTISVIDEI

(1813-1881)

POSITIO

SUPER VITA, VIRTUTIBUS ET FAMA SANCTITATIS

VOL. II

BIOGRAPHIA DOCUMENTATA *

MONTISVIDEI 2012

CONGREGATIO DE CAUSIS SANCTORUM

Prot. N. 623

MONTISVIDEI

BEATIFICATIONIS ET CANONIZATIONIS

SERVI DEI

Hyacinthi Vera

EPISCOPI MONTISVIDEI

(1813-1881)

POSITIO

SUPER VITA, VIRTUTIBUS ET FAMA SANCTITATIS

VOL. II

BIOGRAPHIA DOCUMENTATA *

MONTISVIDEI 2012

INTRODUCCIÓN GENERAL

Para guiar al lector en el largo camino de esta *Biografía documentada* del Siervo de Dios, don Jacinto Vera, es oportuno hacer una breve introducción.

En ella, en primer lugar, se explicita la historia de la investigación que culminó en esta obra. Dado que esta se edificó sobre diversos estratos, tarea de distintos autores, la exposición es diacrónica. Así se hace justicia a la larga faena que se protrajo por más de un siglo, y se comprende mejor la compleja elaboración de este escrito. Para mayor claridad, la materia se divide en dos períodos: 1881-1998 y 1998-2009.

Se presentan los archivos utilizados en esta biografía, pero se dejan de lado otros que fueron consultados o analizados y no ofrecieron material de importancia. Para este elenco se sigue un orden geográfico, de acuerdo con el lugar donde se encuentra el fondo archivístico (Ciudad del Vaticano, Roma, Montevideo, interior del Uruguay, resto del mundo). Además, se agrega un breve comentario en los casos pertinentes.

Luego se ofrece una bibliografía razonada, con las obras que tuvieron verdadero interés archivístico o historiográfico para la finalidad de este escrito. En algunos casos se propone un juicio crítico orientador, porque la figura del Siervo de Dios o el análisis del contexto histórico que ofrece esta investigación, con frecuencia, difieren de la historiografía corriente y culturalmente impuesta.

Se presentan, además, las últimas observaciones sobre la misma biografía. En ella se ha seguido el estilo habitual en las *positiones* históricas, en las que cada capítulo tiene una presentación del período, sostenida con múltiples referencias textuales y, al final, una serie de documentos. Pero no siempre se han podido distribuir equilibradamente las fuentes historiográficas en las citas del texto, las notas al pie y los documentos al final del capítulo.

El autor es consciente de cierta prolijidad, a veces excesiva, en la presentación de los textos, especialmente en las notas. Ha resultado así por tres motivos: en primer lugar, por la ingente masa de documentos recabados durante la investigación; en segundo término, porque a veces fue necesaria una minuciosa reconstrucción por medio de muchos testimonios, para superar las interpretaciones corrientes sin fundamento (por ejemplo, en la comprensión de algunos conflictos con la autoridad civil o en la cronología); y, por último, muchos pequeños textos, sin gran importancia, parecieron útiles para conocer mejor la realidad cotidiana en la que se desarrolló la vida virtuosa del Siervo de Dios, las relaciones que conformaron la trama de su existencia y las particularidades que le dieron el color de lo concreto y realmente vivido.

1. HISTORIA DE LA INVESTIGACIÓN PREVIA (1881-1998)

1.1. *Antes de la iniciación del Proceso Informativo de Montevideo*

La mayor parte de los documentos propios del Siervo de Dios y de su gobierno fueron guardados con un orden mínimo en el Archivo de la Curia de Montevideo, al que nos referiremos posteriormente.

El primer proyecto para conservar la memoria del Siervo de Dios fue de su sucesor en la Cátedra de Montevideo, Mons. Inocencio María de Yéregui, quien, en el mismo año de la muerte de aquel, en vistas de escribir sobre la vida de su amado antecesor, pidió testimonios de personas

mayores que habían conocido a don Jacinto Vera. De allí proviene el breve atestado de Fr. Cristóbal Bermúdez O.F.M., del 14 de noviembre de 1881 (cf. *infra* DOCUM. II, 4) y la carta del P. José Sató S.J. del 9 de noviembre del mismo año (cf. *infra* DOCUM. II, 6). Yéregui escribió unas breves páginas de memorias (cf. *infra* DOCUM. XIX, 1). Sin embargo, las ocupaciones posteriores, las graves dificultades políticas y la muerte temprana, impidieron a Mons. Yéregui llevar a cabo su obra.

Más adelante, Mons. Mariano Soler, segundo sucesor del Siervo de Dios, quien vivió todo su camino al sacerdocio bajo la protección de este, al comenzar su gobierno episcopal en 1892, eligió al Pbro. Dr. Lorenzo A. Pons como historiógrafo de la diócesis, apuntando a que escribiera sobre el Siervo de Dios.

Lo atestiguó el propio Mons. Soler en una carta que envió al historiador:

Mi principal objeto, como se lo manifesté, era utilizar sus aptitudes y laboriosidad para escribir la biografía del primer obispo Diocesano, el inolvidable Monseñor Jacinto Vera. [...] No es pequeño el honor que le cabe de ser el primer biógrafo de Monseñor Vera y digno de tan esclarecido personaje¹.

Para llevar a cabo esta obra, el Dr. Pons consultó el Archivo de la Curia de Montevideo y recopiló testimonios de personas que habían conocido al Siervo de Dios². Con ese caudal produjo su escrito, que fue la obra básica para el conocimiento de Mons. Jacinto Vera, titulada: *Biografía del Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Jacinto Vera y Durán, Primer Obispo de Montevideo*, por el Dr. Lorenzo A. Pons, Presbítero, publicada en 1904. La capacidad del historiador y el valor del escrito fueron probados en un procesículo especial realizado bajo la dirección de Mons. Antonio María Barbieri, Arzobispo de Montevideo, por mandato de la Santa Sede³.

1.2. Al inicio del Proceso Informativo de Montevideo.

El P. Juan Faustino Sallaberry

El Proceso Informativo Ordinario de Montevideo fue iniciado por el Arzobispo Mons. Juan Francisco Aragone, en 1935.

Con este motivo el P. Juan Faustino Sallaberry S.J. reunió 2120 documentos referidos al Siervo de Dios, que, integrados a las actas, son los traducidos en la Copia Pública (CP), v. I, II y III.

De acuerdo con su origen, se pueden clasificar de la siguiente manera:

- a) La mayor parte fueron tomados del Archivo de la Curia de Montevideo (ACM).
- b) Otro grupo está tomado de los archivos parroquiales, en especial lo atinente a las visitas pastorales del Siervo de Dios.
- c) A ellos se añaden algunos datos guardados en el Archivo del Colegio del Sagrado Corazón, de los PP. Jesuitas, en Montevideo.
- d) También se incluyen artículos periodísticos, en especial del diario *El bien público*, de Montevideo, particularmente con ocasión de la muerte del Siervo de Dios.
- e) Correspondencia del Dr. Joaquín Requena con don Jacinto Vera, con el Delegado Apostólico Mons. Marino Marini y con el P. Domingo Ereño, que fueron guardadas en el Archivo Requena (ahora en el Museo Histórico Nacional, Montevideo, t. 1421).
- f) Además, en un volumen (CP, volumen de Escritos), el P. Sallaberry juntó los escritos del Siervo de Dios. En los f. 2-211 se transcriben documentos que son escritos del propio don Jacinto Vera, que ya están en CP, v. I, II y III. Pero en los f. 212-288 se insertan la mayor parte de las cartas pastorales del Siervo de Dios; alguna más fue añadida aparte.

Posteriormente, el P. Sallaberry continuó recogiendo documentos atinentes al Siervo de Dios y los fue juntando con una numeración correlativa a los anteriores (Sallab., n.º 2121-2301; no todos los números existen).

¹ Cf. *Carta de Mariano Soler a Lorenzo Pons de Noviembre de 1903*, en PONS, LORENZO: *Biografía del Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Jacinto Vera y Durán, Primer Obispo de Montevideo*, Montevideo, 1904, pp. 5 y 7.

² Cf. ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de Pons.

³ Cf. CP, *Processiculus specialis suppletivus*. El *Rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos del 9 de diciembre de 1954* en f. 5v.

De estos, de acuerdo con su origen en los repositorios, podemos clasificarlos de la siguiente manera:

a) Documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Montevideo. Se trata principalmente de lo atinente a la misión del Dr. Florentino Castellanos ante Mons. Marino Marini, de noviembre de 1862 a enero de 1863 (entonces en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Delegaciones Apostólicas, c. 12, ahora en el Archivo General de la Nación, Montevideo, Ministerio de Relaciones Exteriores, c. 686).

b) Completó datos de archivos anteriores, en particular de archivos parroquiales con actas de visitas pastorales y otros datos del Archivo de la Curia de Montevideo.

c) Recopiló otras informaciones que estaban en posesión de particulares o datos que le acercaron otros historiadores. Cabe destacar diversos papeles de distintos hombres políticos (Bernardo Berro, Silvestre Sienra, Juan P. Caravia, Jaime Estrázulas, entre otros) y alguno del Siervo de Dios, de interés para la causa, que se hallan en el Archivo Ariosto González, de Montevideo, Fondo Luis Melián Lafinur.

1.3. *Documentos del Archivo Secreto Vaticano agregados a las Actas de la causa*

Durante el proceso romano, el postulador de la causa, Fr. Agatangelo de Langasco O.F.M. Cap., solicitó que diversos documentos, encontrados en el Archivo Secreto Vaticano, fueran adjuntados a las Actas; lo cual se realizó el 8 de agosto de 1961.

Se trata, en primer lugar, de once documentos del Delegado Apostólico, Mons. Marino Marini, y algunas minutas de respuesta de la Secretaría de Estado entre febrero de 1859 y el 29 de septiembre de 1861. Se relacionan principalmente con lo atinente al nombramiento del Siervo de Dios como Vicario Apostólico, las disposiciones del gobierno para la erección de la diócesis, la calumnia del Sacerdote Manuel Cortés y la respuesta a una pregunta del Vicario Apostólico acerca de los tribunales eclesiásticos.

Además, hay tres documentos dactilografiados. Los dos primeros son el procesículo para el nombramiento de Mons. Jacinto Vera como Obispo de Megara y la Bula de provisión de esa Iglesia *in partibus infidelium* en la persona del Siervo de Dios. El otro es el procesículo para la erección de la Diócesis de Montevideo y el nombramiento de Mons. Jacinto Vera como su primer Obispo.

Son estos los primeros documentos tomados del Archivo Secreto Vaticano a disposición del estudio de la vida del Siervo de Dios.

1.4. *Estudios particulares entre 1960 y 1998*

Aunque entre los primeros años de la década de los años sesenta y fines de los noventa del siglo pasado, como se explica en el desarrollo de la causa, no hubo quién se abocara a la redacción de la *Positio* del Siervo de Dios, fueron apareciendo estudios monográficos que aportaron muchos datos. Aquí simplemente son mencionados, porque luego están analizados en la bibliografía.

ARDAO, ARTURO: *Racionalismo y liberalismo en el Uruguay*, Montevideo 1962. El estudio está enfocado desde el punto de vista de la historia de las ideas, pero con atención a los hechos. Trae muchos datos relacionados con la confrontación ideológica y política, con buena referencia de textos periodísticos que ilustran la lucha por la imposición de una concepción filosófica para la conducción del Estado, con fuertes repercusiones en las relaciones entre la Iglesia y el Estado, en un período amplio que comprende la vida y la actuación del Siervo de Dios.

LISIERO, DARÍO: "Iglesia y Estado en el Uruguay en el lustro definitorio 1859-1863", en *Revista Histórica*, año LXV (2.^a época), t. LXII, Montevideo, noviembre de 1871, n.º 124-126, pp. 1-230 y año LXVI (2.^a época), t. LXIII, Montevideo, marzo de 1872, n.º 127-129, pp. 1-225.

Es el más extenso y detallado con respecto al principio del gobierno vicarial del Siervo de Dios, en particular en lo referido a la llamada Cuestión Eclesiástica.

El autor emplea un gran caudal de documentos, fundamentalmente de las grandes fuentes eclesásticas: el Archivo de la Curia de Montevideo y el Archivo Secreto Vaticano.

Deben mencionarse también estudios más breves y particulares referidos al Siervo de Dios, en especial con respecto a algunos de sus escritos, como son las presentaciones de Juan Villegas y María Cristina Araújo que se detallan en la bibliografía.

2. LA INVESTIGACIÓN LLEVADA A CABO ENTRE 1998-2009

Para la redacción de esta *Positio*, con base en lo anteriormente encontrado, se hizo una amplísima búsqueda archivística, que podemos describir sucintamente de la siguiente forma.

En primer término, se investigaron archivos existentes en la **Ciudad del Vaticano** y en **Roma**: el Archivo Secreto Vaticano, pero también otros que se describen oportunamente.

Con respecto al Archivo Secreto Vaticano hay que tener en cuenta que Mons. Vera con frecuencia enviaba la correspondencia por medio de personas, para evitar su extravío, cosa muy usual en la época. Pero de esta forma algunas cartas, por ejemplo a Pío IX, no llegaban por el canal de la Secretaría de Estado, por lo que no siempre se tiene el registro. Aquí adquieren su valor las copias, habitualmente borradores o copias simples, que se encuentran en la Curia de Montevideo.

Con respecto a las cartas de Mons. Vera a Mons. Marini, Delegado Apostólico, entre 1858 y 1865, hay que tener en cuenta que el archivo de la Delegación Apostólica en Paraná y Buenos Aires está perdido. Por eso, sólo tenemos los borradores o las copias de las cartas enviadas a Marini en el Archivo de la Curia de Montevideo o en el Archivo Requena; hoy en el Museo Histórico Nacional de Montevideo.

En segundo término, se revisó todo el **Archivo de la Curia de Montevideo**, porque se debió determinar la colocación actual de los documentos, que varió desde el momento en el cual los copió el P. Sallaberry, y porque se amplió en forma notoria la consulta y se tomaron muchos documentos no tenidos en cuenta anteriormente, que ayudan a recrear la vida y la personalidad del Siervo de Dios. Fueron revisados muchos miles de documentos.

El Archivo de la Curia de Montevideo tiene 93 archivos o carpetas, con frecuencia con más de una carpeta en su interior, referidos como Gobierno de Monseñor Jacinto Vera. A pesar del título, hay material anterior a su gobierno, del tiempo de su vida como Cura de Canelones, e incluso posterior a su muerte, pero atinente al Siervo de Dios. La correspondencia, que abarca decenas de carpetas, está relativamente ordenada por origen de la carta y por año. El origen es muy relativo, porque puede tratarse de un sacerdote del Uruguay, que está de viaje, y entonces aparece en el lugar donde está escrita la carta, aunque se trate de un asunto del país de origen. Además, hay mucha correspondencia sin fecha o con fecha incompleta, o puesta fuera de su sitio. Hay que considerar también otras decenas de carpetas o archivos, como ser Archivos de documentos referidos al Gobierno Nacional, a la Representación Pontificia o Libros copiadores o de nombramientos. A ello hay que agregar archivos correspondientes al gobierno de otros Vicarios Apostólicos o Provicarios, bajo los cuales vivió el Siervo de Dios.

Asimismo, se revisaron **otros archivos existentes en Montevideo**, como el Archivo General de la Nación y el del Museo Histórico Nacional, la Biblioteca Nacional y archivos particulares. En el Uruguay, **fuera de Montevideo**, se consultaron archivos de curias episcopales y de diversas parroquias.

También se pidió la colaboración de archivos de **diversas entidades en el extranjero**, como obispados y monasterios, a los que consta que el Siervo de Dios escribió o visitó. Si bien el aporte fue menguado, ayudó a tener la información lo más amplia posible.

3. ARCHIVOS CONSULTADOS

Como muchos archivos tienen varias secciones incluidas, se señalan sólo aquellos en los que se ha encontrado algo útil para la redacción de la *Positio*, y no todas las secciones revisadas.

3.1. En la Ciudad del Vaticano

3.1.1. Archivo de la Congregación de Propaganda Fide.

* *America Meridionale, a.1860-1862, v. 11-14, a.1860-1885.*

Hay continuas referencias a facultades concedidas al Prelado de Montevideo en otras secciones (Udienze di Nostro Signore, Lettere), que, por otra parte, se encuentran en el Archivo de la Curia de Montevideo (p.e. ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 5, Vic. Apost. - Santa Sede. ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 14).

* *Scritture referite nei Congressi America Meridionale (1804-1825).*

3.1.2. Archivo de la Congregación para los Institutos de la Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica.

3.1.3. Archivo Secreto Vaticano.

En 1967 se abrió a la consulta la documentación perteneciente al pontificado de Pío IX. Posteriormente se abrió la relativa al pontificado de León XIII. Por este motivo se han incluido en la *Positio* muchos documentos que no habían sido considerados en las anteriores Actas del proceso. La sección más importante para el estudio del período del Siervo de Dios es el Archivo de la Secretaría de Estado.

* *Archivio Concistoriale.*

- *Acta Camerarii.*
- *Acta Congregationis Concistorialis.*
- *Iuramenta fidelitatis et Professiones fidei.*

* *Archivio delle Rappresentanze Pontificie.*

- *Archivio della Nunziatura in Brasile.*
- *Archivio della Nunziatura in Argentina.*

* *Congregazione del Concilio.*

- *Positiones.*
- *Relationes Dioecesium.*

* *Congregazione dei Regolari.*

* *Dataria Apostolica.*

- *Archivio dello "Scrittore Segreto".*
- *Processus Datariae.*

* *Epistolae ad Principes.*

* *Epistolae Latinae.*

* *Segreteria dei Brevi.*

- *Registra Brevium.*

* *Segreteria di Stato.*

- *Affari Ecclesiastici Straordinari.*
- *Parte moderna.*

3.2. En la ciudad de Roma

3.2.1. Archives Bétharramites de Rome, de la Congregación de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús de Betharram (Bayoneses).

3.2.2. Archivio della Casa Generalizia delle Figlie di Maria Santissima dell'Orto (Gianelline).

3.2.3. Archivo General de la Orden de Frailes Menores.

* *Argentina, 1845-1869.*

* *Terra Sancta, Actus Commissariatus.*

3.2.4. Archivum Romanum Societatis Iesu.

3.2.5. Archivio Salesiano Centrale.

3.3 En Montevideo

3.3.1. Archivo Ariosto González.

* *Fondo Luis Melián Lafinur.*

3.3.2. Archivo de la Curia de Montevideo.

Del Archivo de la Curia de Montevideo está tomada la principal documentación acerca del Siervo de Dios.

Numerosísimas cartas y documentos no tienen fecha, ni lugar de expedición.

Los documentos de la CP originarios de este Archivo fueron posteriormente reclasificados y cambiados de sitio. Han sido nuevamente buscados, para poner su localización actual, pero en algunos casos no se han encontrado; cuando así sucede, se citan basados en la recolección hecha para el Proceso Informativo de Montevideo y su relativa CP.

* *Gobierno.*

- *Libro Copiador 1-4. Libro Copiador del destierro.*
- *Nunciatura.*
- *Obispado, Gobierno de Monseñor Jacinto Vera.*
- *Obispado, Gobierno de Monseñor Inocencio Yéregui.*
- *Obispado, Gobierno de Monseñor Mariano Soler.*
- *Santa Sede.*
- *Vicariato Apostólico, Gobierno de Monseñor Dámaso Antonio Larrañaga.*
- *Vicariato Apostólico, Gobierno de Monseñor Lorenzo Fernández.*
- *Vicariato Apostólico, Gobierno de José Joaquín Reyna.*
- *Vicariato Apostólico, Gobierno de José Benito Lamas.*
- *Vicariato Apostólico, Gobierno de Juan Domingo Fernández.*
- *Vicariato Apostólico, Gobierno de Monseñor Jacinto Vera.*

* *Archivos particulares:*

- *Clero, F.*
- *Jesuitas, I. 4.17.*
- *Hermanas del Huerto, I. 6.48.*
- *Hermanas Dominicas de Albi, I. 6.24.*
- *Lazaristas, I. 4.29.*
- *Salesas, I. 6,86.*
- *Salesianos, I. 4.55.*

3.3.3. Archivo del Colegio del Sagrado Corazón.

* *Archivo Juan Faustino Sallaberry.*

* *Cartas annuas.*

3.3.4. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

* *Archivo Histórico-Diplomático. Fondo resto antiguo Ministerio de Relaciones Exteriores.*

3.3.5. Archivo General de la Nación.

* *Ministerio de Gobierno.*

* *Ministerio de Relaciones Exteriores.*

Casi todo el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores fue trasladado al Archivo General de la Nación. En particular, lo atinente a la Misión Castellanos de 1862-1863 ante Mons. Marini. Lo que estaba en el antiguo Archivo del Ministerio de Relaciones

Exteriores, Delegaciones Apostólicas caja 12, pasó al Archivo General de la Nación, Ministerio de Relaciones Exteriores, c. 686.

* *Fondo Archivos Particulares.*

* *Colección Juan Ernesto Pivel Devoto.*

* *Caja 121 carpeta 384. Transcripción de documentos.*

La mayor parte de los documentos transcritos en esta caja y carpeta provienen de la colección del P. Juan F. Sallaberry, ya incorporada a la *Positio*; sin embargo, hay que notar que en las copias se encuentran muchos errores, especialmente de fechas.

* *Archivo Pivel Devoto.*

* *Inventario de Carpetas con documentos originales sobre Historia de Uruguay procedentes de Archivos Particulares. Colección de manuscritos originales relativos a la historia del Uruguay.*

El Prof. Juan Pivel Devoto, reunió un inmenso fondo documental que fue recientemente adquirido por el Archivo General de la Nación.

Se han encontrado diferentes documentos atinentes a la historia del Siervo de Dios, en especial:

- Carpeta 070: Archivo del Gral. Lucas Moreno 1860-1872. *Correspondencia del Obispo Jacinto Vera con el General Lucas Moreno. Hay algunas cartas autógrafas del Siervo de Dios al Gral. Lucas Moreno.*
- Carpeta 121: Mariano Berro - Conflicto Eclesiástico 1861-1863.

Su 1.^a parte: El Conflicto Eclesiástico (111 folios) es un estudio del conflicto escrito por Mariano Berro, hijo del Presidente Bernardo P. Berro; por su posición liberal, regalista y anticatólica ataca agresivamente la actuación del Siervo de Dios. Repetidas veces lo acusa de obrar por razones desconocidas, como si esto fuera arbitrario; las razones del Vicario Apostólico eran atinentes a la moral de las personas (en particular del Pbro. Brid) y no podían ser expuestas en público; pero eran verdaderas razones para el gobierno pastoral y, además, las había indicado privadamente al Presidente de la República.

La 2.^a parte: Conflicto Eclesiástico (Documentación, 155 folios numerados). Si bien contiene muchos documentos ya conocidos por otros archivos, aporta algunas cartas personales de D. Jacinto Vera al Presidente Berro, que ilustran sus esfuerzos de sinceridad y de llevar en armonía la difícil situación de la Iglesia Matriz.

3.3.6. Archivos Parroquiales, de Montevideo.

En general, de los archivos parroquiales se han tomado las actas de visita y los libros de confirmación. Estos, además de transmitir el número de confirmados, algunas veces dan datos sobre los días en los que el Siervo de Dios estuvo en un lugar.

* *Parroquia de la Inmaculada Concepción del Paso del Molino.*

* *Parroquia de la Inmaculada Concepción y San Felipe y Santiago (Iglesia Matriz, hoy Catedral Metropolitana).*

* *Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores del Reducto.*

* *Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de la Aguada.*

* *Parroquia de Nuestra Señora del Carmen la Mayor del Cordón.*

* *Parroquia de San Francisco.*

* *Parroquia de San Agustín de la Unión (hoy de la Medalla Milagrosa y San Agustín).*

3.3.7. Biblioteca Nacional.

Principalmente se encuentran en este fondo algunos periódicos y publicaciones de la época.

3.3.8. Museo Histórico Nacional.

* *T. 1421. Archivo Joaquín Requena.*

Gran importancia tienen en este fondo la correspondencia entre los principales actores católicos del periodo 1856-1877, especialmente entre 1859-1865. Se encuentran cartas

—originales o copias— del Siervo de Dios, Marino Marini, Domingo Ereño, Joaquín Requena, Atanasio Aguirre, Antonio María Castro, entre otros.

3.4. *En el Uruguay, fuera de Montevideo*

3.4.1. Archivo de la Curia de Canelones.

3.4.2. Archivo de la Curia de Maldonado.

3.4.3. Archivo de la Curia de Mercedes.

Debe tenerse en cuenta que en la Diócesis de Mercedes, la mayor parte de los libros de bautismo, matrimonio y defunciones han sido llevados a la Curia diocesana.

3.4.4. Archivo de la Curia de San José de Mayo.

Es de interés en este archivo el informe relativo a la actuación del P. Madruga con respecto a Enrique Jakobsen. Las actuaciones, que estaban en la Curia de Montevideo, fueron enviadas a San José, después de que se creó esta diócesis, en 1955.

3.4.5. Archivos Parroquiales, en el interior del Uruguay.

En general, de los archivos parroquiales se han tomado principalmente las actas de visita del Siervo de Dios. Estas, inexistentes en las primeras recorridas, luego pasan a ser de inspección canónica de libros y, más tarde, se desarrollan como una breve revisión y exhortación pastoral para el Párroco.

Los libros de confirmación, además de transmitir el número de confirmados, algunas veces dan datos sobre los días en los que estuvo confirmando en un lugar.

Algunos archivos tienen otros documentos interesantes para esta biografía, en especial el Archivo de la Parroquia de Ntra. Señora de Guadalupe de Canelones.

* *Parroquia de Cristo Obrero de Treinta y Tres (ex San Vicente y San Salvador, ex Nuestra Señora de los Remedios).*

* *Parroquia de la Purísima Concepción de Minas.*

* *Parroquia de la Purísima Concepción de Pando.*

* *Parroquia de la Sagrada Familia del Sauce.*

* *Parroquia de la Santísima Trinidad de Porongos.*

* *Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe de Canelones.*

* *Parroquia de Nuestra Señora de las Mercedes de Soriano.*

* *Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores de la Villa de San Salvador.*

* *Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores de Pan de Azúcar.*

* *Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha.*

* *Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios en la Nueva Palmira.*

* *Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Salto.*

* *Parroquia de Nuestra Señora del Carmen en el Carmelo.*

* *Archivo Museo del Carmen, Carmelo.*

* *Parroquia de Nuestra Señora del Pilar de Fray Bentos (Villa Independencia).*

* *Parroquia de Nuestra Señora del Pilar de Melo.*

* *Parroquia de Nuestra Señora del Rosario del Colla.*

* *Parroquia de San Antonio de Padua de Sarandí del Yí.*

* *Parroquia de San Benito de Paysandú (= Nuestra Señora del Rosario).*

* *Parroquia de San Carlos (San Carlos).*

* *Parroquia de San Eugenio del Cuareim (= Artigas).*

* *Parroquia de San Fernando de la Florida.*

* *Parroquia de San Fernando de Maldonado.*

* *Parroquia de San Fructuoso de Tacuarembó.*

- * *Parroquia de San Isidro de Las Piedras.*
- * *Parroquia de San José de Mayo.*
- * *Parroquia de San Juan Bautista de Artigas (= Río Branco).*
- * *Parroquia de San Juan Bautista de Santa Lucía.*
- * *Parroquia de San Pedro del Durazno.*
- * *Parroquia de San Ramón (Canelones).*
- * *Parroquia de San Salvador del Tala.*
- * *Parroquia de San Vicente de Castillos.*
- * *Parroquia de Santa Rosa del Cuareim (= Bella Unión).*
- * *Parroquia de Santo Domingo de Soriano.*
- * *Parroquia del Santísimo Sacramento de Colonia.*

3.4.6. Archivo del Monasterio de la Visitación de Santa María (Progreso, Canelones).

Este Monasterio fue fundado en Montevideo en 1856 y durante un siglo permaneció en la ciudad. El material directamente relacionado con el Siervo de Dios es escaso.

3.5. Otros archivos de diversas partes

3.5.1. Archivo de la Arquidiócesis de Buenos Aires.

Se encontraron pocos datos, cuando se recogieron para el Proceso Informativo Ordinario de Montevideo. Ni siquiera se tuvo el certificado de ordenación. Posteriormente, la Curia de Buenos Aires fue quemada (en 1955).

3.5.2. Archivo de la Arquidiócesis de Florianópolis (Santa Catalina, Brasil).

En la Parroquia de Nossa Senhora do Desterro, actualmente catedral de esta Arquidiócesis, está asentada la partida de bautismo del Siervo de Dios.

3.5.3. Biblioteca Borja (en San Cugat del Vallès, Barcelona).

En esta Biblioteca se encuentra el Archivo de la antigua Provincia de Aragón de la Compañía de Jesús, de donde provenían los jesuitas al Río de la Plata en el siglo XIX. Este archivo fue investigado por el P. Juan Villegas S.J., en el año 1986, quien dejó documentado que no había nada directamente relacionado con Mons. Vera.

3.5.4. Carmelo de San Bernardo (Salta, Argentina).

Si bien consta que el Siervo de Dios escribió a este convento e incluso envió alguna limosna, no se encontraron cartas suyas.

3.5.5. Convento de Clarisas de Santa Ana (Oñate, España).

Si bien consta que el Siervo de Dios escribió a este convento, que lo visitó en 1867 e incluso envió alguna limosna, no se encontraron cartas suyas. Sí hay alguna referencia al P. José Letamendi, oriundo de esta villa y muy relacionado con estas monjas.

3.5.6. Monasterio Santa Catalina de San Justo (Buenos Aires, Argentina).

Este es el Monasterio de las Catalinas de la ciudad de Buenos Aires, que se trasladó a este lugar fuera de la urbe. El Siervo de Dios las trató, les escribió y les mandó vocaciones, pero no se han encontrado documentos referentes a él.

3.5.7. Monasterio de la Visitación de Santa María, Pilar (Buenos Aires, Argentina).

Tiene alguna referencia al Siervo de Dios, que envió y bendijo a las primeras monjas provenientes del Monasterio de Montevideo.

4. BIBLIOGRAFÍA

4.1. Obras básicas referidas al Siervo de Dios

LISIERO, DARÍO: “Iglesia y Estado en el Uruguay en el lustro definitorio, 1859-1863”, *Revista Histórica*, (2.^a época), t. LXII, (Montevideo, 1971), pp. 1-230 y t. LXIII (Montevideo, 1972), pp. 1-225. Existe una nueva forma de publicación del mismo trabajo: DARÍO LISIERO, *El Vicario Apostólico Jacinto Vera, Lustró definitorio en la Historia del Uruguay, 1859-1863* (2 partes), Lulu, Nueva Cork, 2006.

Esta obra es una tesis para el Doctorado en Historia en la Pontificia Universidad Gregoriana. El autor aporta muchísimo material, especialmente del Archivo Secreto Vaticano, que entonces estaba bajo embargo. Pero también añade una cantidad de documentación del Archivo de la Curia de Montevideo y de otras publicaciones periódicas.

Su aporte sobre las posiciones eclesiásticas en el conflicto enriquece la comprensión de los hechos y de los personajes.

Lisiero afirmaba:

Los contrastes surgidos entre el delegado apostólico Marini y el vicario Vera, y entre este último y el presidente Berro, reducidos a sus causas últimas, son expuestos con objetividad, llegándose a la conclusión de una sustancial rectitud en la técnica diplomática de Marini, así como una excesiva intransigencia en la defensa de los intereses eclesiásticos por parte de Vera y de los jesuitas, y de un altísimo concepto del Estado y de la autoridad presidencial en Berro.

Esta especie de síntesis, que resume una larga investigación y tiene aspectos valederos, sin embargo, no parece justa. Lisiero quiso reivindicar al diplomático Marini, e hizo bien en ello, porque no fue cabalmente comprendido y dejó una mala impresión en muchos católicos montevideanos. Sin embargo, su defensa lo llevó a no permitirse duda alguna sobre el proceder del Delegado Apostólico y su personalidad. Y Marini tuvo sus fallos, sus injusticias y sus actuaciones opinables.

A su vez, Lisiero, aunque reconocía las virtudes apostólicas y la abnegación de Vera, se plegó a la visión de que era obstinado y cerrado. No hay que negar la posibilidad de juicios prácticos del Siervo de Dios, también opinables y limitados. No obstante, Lisiero puso bajo sospecha la sinceridad de Vera cuando reconoció un bien en alguna actuación discutida del Delegado, o cuando afirmó estar pronto para obedecer cualquier intervención del Papa, aunque no fuera la esperada. Ese poner bajo sospecha, junto a otros juicios, muestran la malquerencia del autor frente al Siervo de Dios, que llevó a poner sus actos e intenciones en un ángulo condenable, sin tener fundamento.

Desde el punto de vista metodológico, si bien Lisiero usó directamente un gran material e hizo referencia al texto y su posición archivística, en muchas ocasiones no presentó el documento literalmente, sino que llevó adelante un relato en el que incluyó la narración del documento. Entonces, el lector queda atado a la exposición del autor y, frecuentemente, no puede cotejar el pasaje original.

LISIERO, DARÍO: *El Vicario de Montevideo*, Lulu 2008. (?)

Este libro del mismo autor sacó a luz su visión de conjunto del Vicario Apostólico, don Jacinto Vera, que había analizado documentadamente en su obra anterior. Por eso, la nota que sigue es algo extensa, pero necesaria para aclarar las posturas del autor.

Él hizo suyo el planteo ‘liberales vs. ultramontanos’, para entender ideológicamente el período, pero sin ningún matiz, como lo presentaban los primeros, de manera que la defensa de cualquier principio eclesiástico se volvía automáticamente antiliberal y ultramontano, en sentido peyorativo.

El autor nuevamente presentó como figura impoluta la de Marini: “Preclaro ejemplo de la diplomacia pontificia”.

En cambio su malquerencia básica con respecto al Siervo de Dios apareció con frecuencia. Por ejemplo, cuando el Vicario exigió la exhumación de Jakobsen y luego cedió y admitió sólo

bendecir nuevamente el cementerio, lo que podría verse como una búsqueda de salida a la situación, Lisiero se hizo estas preguntas:

¿Había obrado por ignorancia o por deseo ciego de venganza contra la desvergüenza y atrevimiento de los masones, o, en fin, por un simple deseo de enfrentamiento con ese elemento liberal que se estaba volviendo cada día más insolente e insoportable? (p. 55).

La presunción de Lisiero era injustificada en los hechos. Primero, su admirado Dr. Requena le afirmaba a Mons. Marini que la exhumación del cadáver era lo obligado por las leyes españolas aún vigentes: Vera no hizo sino cumplir la ley como se entendía; luego, buscando una solución al conflicto, encontraron una posible interpretación. Segundo, con respecto a buscar una confrontación con los liberales, de la que hablaba el ministro liberal Eduardo Acevedo, el Siervo de Dios afirmó expresamente:

No será la autoridad eclesiástica la que excite luchas desastrosas, ni comprometa la autoridad del Gobierno a sostener colisiones, ni aun con el pretexto de dar lustre a la religión: en sí misma tiene bastante, ni necesita que nosotros encumbremos una moral que ha formado a tantos héroes de santidad (cf. *infra* DOCUM. VII, 8).

Por otra parte, Marini aprobó explícitamente lo obrado por Vera y el derecho de la Iglesia a que se reparara el agravio cometido (cf. *infra* DOCUM. VII, 11).

Lisiero afirmó que Requena obtuvo una entrevista de Vera con Berro, para solucionar el conflicto (p. 54); sin embargo el mismo Requena dijo que cuando pensaba promover esa entrevista “ya entonces el Sr. Vicario había deslindado ante el Sr. Presidente de la República la renuncia de exhumar el cadáver”; y elogió los deseos y prudencia de ambos (cf. *infra* DOCUM. VII, 12),

Se ha tomado este ejemplo para mostrar los prejuicios del autor, que concluyó este capítulo afirmando que:

[Vera era] reacio a toda discusión. Pensaba, en efecto, poseer la verdad, mientras que el adversario estaba en el error. Había sólo dos métodos para resolver el problema: el método de Vera y el método equivocado [...] Vera, contrariamente a su carácter y método, eligió el camino de la amistad y suavidad [p. 57] [...] El Vicario había hecho recurso a cualidades un tanto ajenas a su carácter, como la suavidad, la paciencia, la discusión prolongada [p. 64] [...] Vera era hombre de gobierno, pero sin poseer el arte de gobernar. Esta, en efecto, prescinde de toda investidura divina y se maneja únicamente con categorías humanas [p. 152].

Parece increíble esta afirmación ante un Prelado que no sólo venció en el conflicto eclesiástico, sino que creó una Iglesia particular, y fue venerado como padre, pastor y santo.

El autor también aceptó sin contradicción las objeciones puestas por los enemigos de Vera de ser grosero, terco e ignorante. Lisiero, que era tan atento a la psicología y a la sociología, ninguna vez consideró los prejuicios de clase que tenía Marini, *patritius ascolanus*, y los que tenían los aristócratas uruguayos, que además usaban esos argumentos en plena polémica. Por otra parte, podría verse la cantidad de amigos que tuvo el Siervo de Dios en todas las clases sociales, incluida, por cierto, la alta.

PONS, LORENZO: *Biografía del Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Jacinto Vera y Durán, Primer Obispo de Montevideo*, Montevideo 1904.

Este texto fue encargado al autor por el entonces Arzobispo de Montevideo, Mons. Mariano Soler, seminarista y sacerdote del Siervo de Dios.

Ha sido hasta ahora el libro de conjunto más completo sobre la vida de Mons. Vera.

Tiene un gran valor documental, porque el Dr. Pons acudió ampliamente al Archivo de la Curia de Montevideo, que conocía muy bien, y a personas que habían conocido y tratado personalmente al Siervo de Dios. Cita documentos muy importantes, y expone los principales momentos de su vida y su actuar. En algunos pasajes su exposición es de un estilo más literario.

Esta biografía fue unida al proceso, luego de un procesículo complementario.

SALLABERRY, JUAN FAUSTINO: *Don Jacinto Vera*, Montevideo 1943 (pro manuscrito); ACSC.

El P. Sallaberry, incansable hurgador en los archivos de Montevideo en todo lo atinente al Siervo de Dios, con los documentos que había juntado para el Proceso Informativo Ordinario de Montevideo, preparó esta biografía, que, lamentablemente, no alcanzó a publicar antes de su muerte, acaecida en 1945.

Se trata de un trabajo extenso, preciso y muy bien documentado, aunque no tuvo acceso a los archivos romanos. Trae incluso algunos datos de la tradición y otros análisis de la prensa que complementan el acervo testimonial del proceso.

4.2. *Presentaciones de escritos y cartas pastorales del Siervo de Dios (en orden cronológico)*

Escritos de Mons. Jacinto Vera, presentación y bibliografía a cargo del Dr. Juan Villegas S.J., Montevideo, 1993 (CP, v. II, f. 964, n.º 1611, f. 1038v, n.º 1625 y CP, v. II, f. 1144rv, n.º 1761; VE, pp. 103-141)

En esta obra se publicaron los pocos esquemas de sermones y pláticas que nos han llegado del Siervo de Dios. También dos discursos a la asamblea de las Conferencias Vicentinas.

La mayoría fueron preparados para las misiones y alguno para una charla a religiosas o laicos.

Se percibe una predicación sencilla, con muchas preguntas para atraer al auditorio. Ningún fragmento forma una pieza oratoria del estilo apreciado en la época.

La Carta Pastoral de Monseñor Jacinto Vera acerca de la “Profesión de fe racionalista” en su entorno, Montevideo, 19 de julio de 1872; introducción y recopilación de JUAN VILLEGAS S.J., Montevideo, 1989.

Este libro, además de la introducción y el texto de la pastoral, tiene mucha documentación del debate en la prensa.

Dos Cartas Pastorales de Monseñor Vera, Montevideo, 21 de febrero de 1876 y 6 de febrero de 1877, presentación y edición de JUAN VILLEGAS S.J., Montevideo, 2005.

Carta Pastoral de Monseñor Jacinto Vera sobre la Educación, Montevideo, 24 de febrero de 1878; presentación y bibliografía de JUAN VILLEGAS S.J.; estudio introductorio de MARÍA CRISTINA ARAÚJO AZAROLA, Montevideo, 1995.

Carta Pastoral de Monseñor Jacinto Vera (Cuaresma, 1879); introducción y texto de JUAN VILLEGAS S.J., Montevideo, 1981.

Un precioso Documento Pastoral del Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Jacinto Vera (Primer Obispo de Montevideo) - Su plena actualidad al cumplirse sesenta años de su publicación. 1879 - 11 de febrero - 1939; con palabras explicativas de ARTURO E. XALAMBRI, Montevideo, 1939.

4.3. *Aportes documentales*

Actes et histoire du Concile Oecuménique de Rome, bajo la dirección de VICTOR FROND, París, 1871, v. VII, pp. 241-242.

Si bien lo directamente atinente al Siervo de Dios se trata en un par de páginas, es una presentación sucinta de su figura aún en vida; en particular, aparece la única afirmación de una fecha de su ordenación presbiteral.

BONIFAZ, JUAN MANUEL: *Brindis en Homenaje a Mons. Jacinto Vera con motivo de su Ordenación Episcopal. 16 de julio de 1865*; edición, presentación y bibliografía por el Dr. JUAN VILLEGAS S.J., Montevideo, 2001.

DE ACHA, FRANCISCO X.: *El conflicto eclesiástico*, Montevideo, 1861.

Este periodista, amigo del Siervo de Dios, masón convertido al catolicismo, publicó en diciembre de 1861 todos los documentos pertinentes al conflicto eclesiástico de ese año.

BAUZÁ, PEDRO E.: *Homenaje al recuerdo del Ilmo. y Rvmo. Señor Obispo Diocesano Don Jacinto Vera*, Montevideo, 1881.

Recopila algunos discursos, documentos sobre la muerte del Siervo de Dios y, particularmente, testimonios de los distintos órganos de prensa.

LASAGNA, LUIS: *Epistolario*, introducciones, notas y texto crítico a cargo de ANTONIO DA SILVA FERREIRA, Roma, 1995, vol. 1.

Habiendo sido el P. Lasagna el superior de la primera comunidad salesiana llegada al Uruguay en 1876, su epistolario contiene alguna carta a San Juan Bosco que se refiere al Siervo de Dios y cartas a Mons. Jacinto Vera, aunque algunas de estas, existentes en el Archivo de la Curia de Montevideo, no están referidas en esta colección.

DE MARÍA, ISIDORO: *Rasgos biográficos nacionales de hombres notables de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo, 1939 (reproducción de la primera edición de 1886), t. 4, pp. 95-101: Jacinto Vera.

El autor fue contemporáneo del Siervo de Dios y narró cosas de las que fue testigo, sin bien no eran, en general, novedosas.

Su juicio altamente positivo sobre las virtudes de Mons. Vera es más relevante, por cuanto de María se opuso en la prensa a algunas de las intervenciones del Siervo de Dios. No hace ninguna referencia al conflicto provocado por el entierro de Jakobsen en 1861, en el que de María criticó la postura de la Iglesia. De lo que siguió habla como un conflicto entre las Potestades Civil y Eclesiástica surgido desgraciadamente.

FÍAS, FÉLIX: *El derecho de patronato y la libertad de conciencia*, Montevideo, 1861.

El escrito es breve: 21 páginas, pero tiene el interés de haber sido escrito en tiempos de la polémica acerca de la interpretación del patronato.

Félix Frías, argentino, católico y unitario, asesoró al Siervo de Dios, junto con el Dr. Requena y el Pbro. Dr. Antonio Castro.

“Informes diplomáticos de los representantes de Francia en el Uruguay (1859-1863)”, en *Revista Histórica*, t. XIX (Montevideo, 1953).

Para el período indicado, los informes del representante de Francia, M. Maillefer, eran los de un observador que estaba fuera de los bandos locales. Hacía observaciones muy pertinentes con respecto a las actuaciones y el carácter de los actores políticos del conflicto eclesiástico.

SALLABERRY, JUAN FAUSTINO: *Don Jacinto Vera, primer Obispo del Uruguay, apóstol de la República Oriental del Uruguay, Defensor de los Derechos de la Iglesia*; Montevideo, 1933.

El opúsculo contiene: *La personalidad de Monseñor Jacinto Vera, Documentos que aclaran los giros de un complicado conflicto y transparentan la elevación moral y la capacidad de un prelado*. Es fue una conferencia realizada en el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, con buen aporte documental.

Le anteceden 24 páginas bajo el título “El Siervo de Dios Don Jacinto Vera”, que presentan un buen perfil del varón ejemplar.

VILLEGAS, JUAN: “Padres y parientes de Mons. Jacinto Vera, primer Obispo de Montevideo”, en *Revista del Instituto de Estudios Genealógicos del Uruguay*, n.º 14, Montevideo, 1992, pp. 129-145.

Estudia particularmente las partidas de bautismo y matrimonio de los padres del Siervo de Dios, en Tinajo, Lanzarote, Islas Canarias.

VIVAS CERANTES, DAMIÁN: *El Patronato*, tesis para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia, Montevideo, 1892.

La obra es una confesión de su carácter de católico del hombre joven que terminaba sus estudios. Transfiere los documentos de la supresión del convento de los franciscanos (1838), de la expulsión de los jesuitas (1859) y la mayoría del centro del conflicto eclesiástico de 1861-1862.

4.4. *Publicaciones periódicas*

Boletín Eclesiástico de la Arquidiócesis de Montevideo y de las Diócesis Sufragáneas de Salto y Melo, 1919-

El Amigo del Obrero y del Orden Social, Montevideo.

El Bien Público (en algún período se llamó *El Bien*), Montevideo, 1878-.

Publicación diaria a partir del 1.º de noviembre de 1878. Fue fundado a instancias del Siervo de Dios y sostenido con su empeño. Puso de manifiesto su interés por la prensa católica. Él mismo se ocupó de su financiamiento. Su primer director fue el Dr. Juan Zorrilla de San Martín. Su publicación duró casi un siglo.

El Mensajero del Pueblo, Montevideo, 1871-1878.

Dirigido por el Pbro. Rafael Yéregui, no fue la primera publicación católica periódica, pero sí la que se mantuvo un período relativamente largo.

El País, Montevideo, 1862-1863.

La Revista Católica, Montevideo, 1860-1862.

4.5. *Estudios históricos atinentes al tiempo del Siervo de Dios*

AA.VV.: *La Iglesia en el Uruguay*; libro conmemorativo en el primer centenario de la erección del Obispado de Montevideo, primero en el Uruguay, 1878-1978, Montevideo, 1978.

Si bien el libro presenta artículos de todo tipo referidos a la Iglesia en el Uruguay, se destacan algunos sobre la historia general de la Iglesia en el país, que enfatizan la figura del Siervo de Dios y lo específicamente dedicado a la erección de la diócesis.

Trae también la transcripción de algunos de los documentos de la erección de la diócesis.

ACEVEDO, EDUARDO: *Anales históricos del Uruguay*, Montevideo, 1933, t. III-IV.

Este historiador es una gran fuente de datos para la historia del Uruguay en aspectos políticos, económicos, demográficos, etcétera. También toca los aspectos referidos a la relación Iglesia-Estado. Su punto de vista es típicamente liberal clásico; supone que la Iglesia ha usurpado lugares en el Estado, que le deben ser quitados, que debe perder influencia en la sociedad y ser reducida a una acción religiosa individual; todo lo demás es clericalismo, imposición de la Iglesia. Desde este punto de vista de oposición entre liberales y clericales, presenta lo que acontece en el período.

ANTONIO MARÍA DE MONTEVIDEO: *Los capuchinos genoveses en el Río de la Plata*, Montevideo, 1933.

El autor es Antonio María Barbieri, capuchino, futuro Arzobispo de Montevideo.

La obra no pretende un gran aporte de fuentes. Trae algunos datos en referencia al Siervo de Dios.

ARAÚJO AZAROLA, MARÍA CRISTINA: *Contexto filosófico y religioso de la propuesta educativa de José Pedro Varela*, Montevideo, 1989.

La cuestión de la enseñanza de la religión en las escuelas regidas por el Estado fue uno de los aspectos polémicos de la década de 1870. José Pedro Varela llevó a la práctica el plan que se impuso de perspectivas anticatólicas. El Siervo de Dios tomó posición ante estas propuestas, por lo que conocer el pensamiento de Varela es importante para comprender la época.

Frente a la postura oficialista de que todo lo de Varela ha de ser sostenido sin mayor discusión, la autora, con libertad de juicio, presenta el pensamiento de este.

ARDAO, ARTURO: *Racionalismo y liberalismo en el Uruguay*, Montevideo, 1962.

Se trata de un libro clásico y fundamental. Estudia la evolución de las ideas y particularmente el abandono de la fe católica y el pasaje al racionalismo, que coincide con el período de gobierno del Siervo de Dios. Tiene abundante material extraído de las publicaciones de la época.

A partir de su perspectiva de “historia de ideas”, particularmente para el período aproximado de 1855-1865, emplea el socorrido esquema de “masones y jesuitas”, muy presente en la época, pero que esconde muchas inexactitudes. Presenta un enfrentamiento entre una corriente de “catolicismo masón” y otras de “catolicismo ultramontano”, que no es muy oportuna para entender el conflicto eclesiástico, porque, desde este ángulo, fue más bien entre masones y católicos. Más estrecha es la perspectiva para entender el primer conflicto, ante la misión de los franciscanos. Dice que “la razón última de este choque resulta residir en que la mayoría de los miembros de la misión franciscana pertenecía a la masonería, con gran escándalo del Vicario”. Siendo esto así, el problema era la indisciplina y los escándalos de esos religiosos: se trataba de una cuestión de gobierno eclesiástico, que otros —incluidos eclesiásticos— aprovecharon para oponerse a la autoridad, y los masones para debilitar a la Iglesia.

Se detallan estos ejemplos, no para negar el valor del aporte de Ardao, sino para criticar el enfoque, en cuanto minimiza los aspectos eclesiásticos y jurídicos de los asuntos (disciplina eclesiástica, dogma, derechos y libertad de la Iglesia, jurisdicción eclesiástica), e interpreta todo desde un punto de vista ideal o ideológico.

Estas observaciones son pertinentes porque la mayoría de los autores que tratan el período siguen a Ardao.

Es muy clara la presentación del enconado combate del liberalismo contra la fe católica a partir de los años ochenta.

BARRÁN, JOSÉ PEDRO: *La espiritualización de la riqueza: catolicismo y economía en Uruguay (1730-1990)*, Montevideo, 1998.

En su estudio sobre la evolución del modo de tratar la pobreza se hacen consideraciones sobre el Siervo de Dios. No es el caso de analizar esta obra, porque hay que discutir sus presupuestos, particularmente en su comprensión del catolicismo y del propio Mons. Vera, de quien se afirma: “Un hombre que en su faz pública representó la vieja concepción de la Iglesia-poder en sus enfrentamientos sucesivos con el Estado uruguayo” (p. 226, donde analiza extrañamente el testamento de don Jacinto). En todos los tópicos que trata se ve una no comprensión del catolicismo y un juicio negativo de sus convicciones y prácticas (p.e. pp. 177-178: “La atribución de poder benéfico a los objetos religiosos (imágenes, escapularios, medallas, tallas, reliquias, etcétera) era una forma de manipulación mágica de la Divinidad católica. Pero se enmarcaba a menudo dentro de su culto y aun parecía respetar sus dogmas”; en este contexto, en las páginas anteriores se refiere al Siervo de Dios y a su veneración en vida).

BARRÁN, JOSÉ PEDRO: *Historia de la sensibilidad en el Uruguay*, tomo I: La cultura bárbara. (1800-1860), Montevideo, 1989; tomo II: El disciplinamiento (1860-1920), Montevideo, 1990.

El autor maneja un abundante material periodístico, político y legal, así como de producciones eclesásticas como homilias, catecismos y pastorales. Con ello proporciona muchos datos.

Sin embargo, a pesar de la cantidad de datos, el esquema parece el de Sarmiento —civilización y barbarie— sólo que invertido en un planteo posmoderno: lo bueno sería la barbarie (lo indisciplinado) y el mal la civilización (lo disciplinado). Además, el esquema es tan rígido en su clasificación de los datos que, por momentos, se vuelve casi panfletario.

Con respecto a los documentos y hechos eclesásticos, las categorías utilizadas no son las apropiadas al sujeto que se trata. Así, todo llamado a la conversión o a abandonar el pecado o a luchar contra él se califica de “disciplinamiento” (con tinte negativo) u obsesión de la nueva sensibilidad “civilizada”, de acuerdo con la burguesía.

En lo que hace al Siervo de Dios, en particular en el tomo II, se manifiesta el prejuicio y, en algunos casos, la falta de rigor histórico. Por ejemplo, se afirma: “De su lado, la Iglesia Católica, desde el Vicariato y Obispado de Jacinto Vera (18680-1881), con su clero, ahora sí, adusto y también él, ‘empacado’, pasó a ser un vehículo eficaz de la propaganda en pro de la contención de los ‘desenfrenos’ a que tan propensos eran los ingobernables de siempre: niños, jóvenes y clases populares” (tomo, II, p. 18). Es clarísimo, por el testimonio de todos sus contemporáneos, aun de los adversarios, que el Siervo de Dios no tenía nada de adusto y empacado, sino que era jovial, entretenido, divertido y bondadoso.

Por su parte, la reforma y mejoramiento teológico y moral del clero, comenzada por el Siervo de Dios y continuada por sus sucesores, también se pone como ejemplo de un clima de “represión”, cuando se trataba de un normal gobierno eclesástico, que apuntaba al bien de la Iglesia, según su constitución y sus fines. Al mismo tiempo, se opone ese mejoramiento a un anterior clero “bárbaro”, liberal en materia política y laxo en costumbres (cf. tomo, II, pp. 125 y ss.). Pero esta es otra simplificación inexacta, porque también los anteriores Vicarios Apostólicos, Larrañaga y Lamas, habían intentado tener un clero competente (cf. *infra* DOCUM. II, 2), y el último amonestaba a sacerdotes de vida desordenada como Florentino Conde.

BELZA, JUAN E.: *Luis Lasagna, el obispo misionero*, Buenos Aires, 1970.

Tratándose del primer superior salesiano en el Uruguay, tiene muchos capítulos dedicados a su presencia en este país y, con frecuencia, sale su relación con el Siervo de Dios. Tiene buena documentación.

BERRO, AURELIANO G.: *Bernardo P. Berro, vida pública y privada*, Montevideo, 2000 (reedición de la obra publicada en 1920). Ver especialmente el t. I, pp. 249-264, cap. VII, “La cuestión eclesiástica”.

La presentación del conflicto eclesástico que ofrece el nieto del Presidente Berro es arquetípica: se repiten las razones que este expuso, sin ningún criticismo. Así, se da como existente el Patronato nacional, como si este existiese porque así lo juzgaban los constituyentes, cuando era una concesión de la Santa Sede. Los antecedentes de intervenciones del Gobierno en la Iglesia (abolición del Convento de San Francisco por Rivera; nombramiento de un Provicario por Oribe, del cual don Bernardo era Ministro) se aportan como mostrando la justicia de Berro, cuando sólo muestran anteriores abusos y violaciones de los derechos de la Iglesia por parte de poderes políticos. Compararlo con Rivadavia, liberal que quiso usar a la Iglesia como una repartición del Estado, muestra el error de apreciación.

Por otro lado, no se concede ninguna racionalidad jurídica a las posturas de la Iglesia, unánimes del Vicario Apostólico, del Delegado Apostólico y de la Santa Sede.

Lo más importante que aporta este autor son los testimonios de la profesión católica de Bernardo Berro y sus ideas sobre la libertad del gobierno eclesástico de la tutela estatal; aunque no señala su incoherencia con determinadas actuaciones.

No es válida la suposición de que la opinión pública, incluida la católica, aprobara la actuación gubernamental (p. 252). También es injusto el juicio despectivo sobre Silvestre Sienra: “Católico ultra, entre las condiciones que ponía para aceptar su cargo, exigía el arreglo inmediato de

la cuestión eclesiástica” (p. 257). Sienra no sólo tenía la postura de un católico justo, sino que consideraba el arreglo de esta cuestión de “alta política”, mientras que Berro lo consideraba arreglado con su imposición: de hecho, aunque demasiado tarde, hubo de aceptar las razones aun políticas de Sienra.

Con estos y otros prejuicios se falsean varios hechos, como por ejemplo llamar “ex dignatarios” a Vera y Conde (el carácter de Vicario Apostólico no lo daba ni lo quitaba el Gobierno). Más disparatado es afirmar que don Jacinto reconoció de alguna forma la justicia de lo obrado por Berro y los argumentos en los que se funda esta afirmación, como que pidió humildemente su regreso al país (porque nunca lo pidió, sino que le fueron a pedir que volviera).

Como resumen, valga la presentación del mismo autor: “Respecto de la cuestión religiosa, que tratamos con el detenimiento que ella exige, se verá que Berro estuvo distante de cometer una iniquidad al extrañar a los ex dignatarios don Jacinto Vera y don Victoriano Conde, buscando, por el contrario, conjurar la anarquía social que provocaban las intemperancias de esos sacerdotes y defendiendo con altivez los fueros del poder civil, de acuerdo con las prerrogativas del patronato, menoscabadas y desconocidas por los representantes de la Iglesia. Sobre esta cuestión entendemos que la inmensa mayoría del país se pronunciará favorablemente al señor Berro, máxime si se considera que el vicario cesante y desterrado reconoció implícitamente la justicia de las actitudes gubernativas, primero al solicitar humildemente su regreso al país y, más tarde, repuesto en su alta investidura, predicando y haciendo predicar desde las cátedras sagradas por el triunfo de la situación agredida. A mayor abundamiento, recordamos y probamos la religiosidad de Berro para que se aprecie cuánto amargarían su alma los conflictos que se le creaban; religiosidad que, sin embargo, no le impidió ponerse casi a la altura de Rivadavia para contener al clero ensobrecido y hacer efectivas las regalías del Estado frente a la Iglesia, heredadas de la monarquía española por las repúblicas americanas”.

BRENA, TOMÁS G.: *El pensamiento y la acción social de los católicos en el Uruguay*, Montevideo, 1980.

Presenta el desarrollo de las asociaciones católicas y la acción social de los católicos en el período siguiente al del Siervo de Dios, pero todo a partir de las instituciones por él fundadas.

CAETANO, GERARDO y ROGER GEYMONAT: *La secularización uruguaya I. Catolicismo y privatización de lo religioso. (1859-1920)*, Montevideo, 1997.

El libro oscila entre el ensayo y el análisis de la documentación, que necesariamente no puede ser exhaustiva.

Esta investigación tiene en cuenta el replanteo acerca de la modernidad y del modelo liberal decimonónico, así como de la bibliografía que depende de él. Por eso, comienza con un interesante capítulo titulado “Visiones y revisiones sobre la secularización uruguaya”. Entre otras cosas, toma en cuenta que ha surgido renovada evidencia sobre una cierta erosión de la tradicional percepción de Uruguay como “país laico” y “sociedad secularizada”, de cuya percepción y valoración depende buena parte de la mirada histórica.

Asume la visión de Ardao, de oposición entre catolicismo masón y catolicismo jesuita, con todas sus inexactitudes. Así, repite que el conflicto de la misión franciscana se entiende en ese marco, sin considerar nada de los hechos y realidades de los frailes concretos (p. 56). Asimismo, llama al asunto de Brid “un ajuste de cuentas interno”, por su actuación en el asunto de Jakobsen (p. 59), sin ni siquiera vislumbrar el problema pastoral de la principal parroquia.

Por otra parte, valoriza otros aspectos, como el conflicto de la Iglesia con el Estado y la importancia del asunto del Patronato y sus interpretaciones. Sin embargo, tampoco llega a considerar el derecho positivo que sostenía la Iglesia, por ejemplo, en los cementerios, en cuanto lugar sacro, no en cuanto sometido a la policía sanitaria, ni la validez del derecho canónico en el derecho público.

No hace suficiente justicia a la tarea de Vera, al explicarla principalmente en la confrontación con otros, y no tanto en la misión propia de evangelización, de gobierno y desarrollo de la Iglesia, aunque reconoce estos aspectos.

Las apreciaciones de la postura de Vera ante la reforma escolar y la ley de registro civil tienen muchos errores de enfoque y de lectura de los textos.

EYZAGUIRRE, JOSÉ IGNACIO VÍCTOR: *Los intereses católicos en América*, París, 1859. Especialmente tomo I, cap. VIII y IX.

El canónigo chileno estuvo en Montevideo en 1856. Tuvo correspondencia con el Siervo de Dios y se apreciaban mutuamente. El fundador del Colegio Pío Latino Americano de Roma pasó varios períodos en esta ciudad e informó a la Santa Sede de la actuación de Vera en el conflicto eclesiástico.

En los capítulos señalados habla de la situación eclesiástica en el Uruguay.

FERNÁNDEZ TECHERA, JULIO: *La acción educativa de la Compañía de Jesús en el Uruguay, en el Siglo XIX* (pro manuscrito); Madrid 2003. Edición parcial, bajo el título *Jesuitas, masones y universidad*; t. I, 1680-1859, Montevideo, 2007.

Este estudio de tesis doctoral, de acuerdo con su objeto, trata en varios momentos la relación de los jesuitas con el Siervo de Dios. También replantea la comprensión del esquema estereotipado jesuitas y masones.

GRIEGO, MARÍA DEL ROSARIO: *Soler y el Liceo de Estudios Universitarios*, en GRIEGO, MONREAL, SCALA, VILLEGAS, YELPO: *Monseñor Soler. Acción y obras*, Montevideo, 1991, pp. 371-432.

ISERN, JUAN: *La formación del Clero secular de Buenos Aires y la Compañía de Jesús (Reseña histórica)*, Buenos Aires, 1936.

LISIERO, DARÍO: *José Benito Lamas I: reconstrucción histórica del gobierno eclesiástico en 1852-57*, Buenos Aires, 2003. *José Benito Lamas II: relectura del pensamiento y de la acción de José Benito Lamas*, Buenos Aires, 2004.

El primer volumen estudia detalladamente el período perteneciente al Vicario Apostólico anterior al Siervo de Dios y se apoya en una amplia base documental. Es el principal libro sobre ese período eclesiástico.

El segundo volumen hace una “relectura” con una carga ideológica difícil de compartir.

MONREAL, SUSANA: “El Club Católico de Montevideo (1875-1890)”, en GRIEGO, MONREAL, SCALA, VILLEGAS, YELPO: *Monseñor Soler. Acción y obras*, Montevideo, 1991, pp. 241-370.

Particularmente dedicado a Mons. Mariano Soler, quien fue seminarista del Siervo de Dios y comenzó su apostolado bajo su guía y cuidado. Por ello, hay referencias a Mons. Vera, en especial en el inicio de la organización del laicado católico.

PÉREZ, RAFAEL: *La Compañía de Jesús restaurada en la República Argentina y Chile, el Uruguay y el Brasil (La Compañía de Jesús en Sudamérica)*, Barcelona, 1901.

Trae detallados los hechos y documentos en torno a la expulsión de los jesuitas de 1859.

PIVEL DEVOTO, JUAN E. y ALCIRA RANIERI DE PIVEL: *Historia de la República Oriental del Uruguay (1830-1930)*, Montevideo, 2.^a, 1956.

Este es un texto clásico de historia acerca del primer siglo del Uruguay independiente. El autor fue gran investigador e historiador, perteneciente a la corriente historiográfica nacionalista.

En una perspectiva de historia política y de afianzamiento del país y sus instituciones, trata el conflicto eclesiástico en pp. 284-288. Su perspectiva es “oficialista” sin titubeos. Presenta al Presidente Berro y sus argumentos en pro del patronato y del ejercicio regalista de la autoridad como apodícticos. El documento base que aporta es el de las instrucciones de Estrázulas a Castellanos⁴, que son el mayor atropello posible del Estado ante la libertad de la

⁴ Estos documentos los obtuvo probablemente de manos del P. Juan F. Sallaberry, puesto que, como aparecen en el archivo documental de Pivel Devoto, son copias de lo escrito por Sallaberry, aun su numeración (cf. AGN, *Colección Juan Ernesto Pivel Devoto*; Caja 121 carpeta 384. *Transcripción de documentos. Conflicto eclesiástico. 1864; Correspondencia de Joaquín Requena a Jacinto Vera. 1862*).

Iglesia, con la finalidad de imponer un Provicario nombrado por el Gobierno. Ni una vez expone los argumentos jurídicos del Vicario Apostólico y de los jurisconsultos y políticos que lo apoyaron, además del mismo pueblo, posturas jurídicas que recibieron la aprobación del Delegado Apostólico y de la Santa Sede. De forma que, luego de describir la estrechez de visión de Berro, pone entre los grandes méritos que quedan en pie de su gestión de gobernante “el mantenimiento celoso de las regalías y derechos estaduales frente a la Iglesia” (p. 300). Por otra parte, ignora olímpicamente todo el interés en disminuir, si no destruir, a la Iglesia, que tenían varios de los actores políticos del momento, comenzando por aquellos en quienes se funda su estudio.

Con gran respeto y admiración por Pivel Devoto, se presenta aquí, pues, esta obra clásica, como un ejemplo de la incapacidad de la historiografía nacional de llegar a una lectura compleja del fenómeno y de criticar los principios liberales y de autosuficiencia del Estado, propios de gran parte de los políticos del siglo XIX. También se ve la gran dificultad de entender a la Iglesia desde sus propios fines —que no son políticos— y de su forma jurídica constitutiva —que no es un apéndice del Estado—.

RODRÍGUEZ, LELLIS: *Apuntes bibliográficos del Clero Secular en el Uruguay*, Montevideo, 2006.

Este sacerdote recopiló muchos datos de los archivos personales de diferentes curias y otros anteriormente juntados por varios presbíteros. Su muerte impidió el análisis y la confrontación de estos datos. De forma que esta publicación póstuma adolece de muchas inexactitudes que hacen necesario verificar las afirmaciones. De todas maneras, es una buena fuente heurística.

SALLABERRY, JUAN FAUSTINO: *Los Jesuitas en el Uruguay. Tercera época*, Montevideo, 1935.

Esta tercera época que comienza en 1872, a instancias del Siervo de Dios, en los comienzos relata los ministerios que realizaron los hijos de San Ignacio, junto a él y la fundación del Colegio Seminario.

VIDAL, JOSÉ MARÍA: *El primer Arzobispo de Montevideo: Doctor Don Mariano Soler*, Montevideo, 1935.

Mons. Mariano Soler fue seminarista y sacerdote predilecto hijo del Siervo de Dios, por lo que parte de esta biografía transmite datos sobre él.

VILLEGAS, JUAN S.J.: *Influjo de Ira Mayhew en ‘La Educación del Pueblo’ de José Pedro Varela*, Montevideo 1989.

José Pedro Varela fue de los que propugnaron la desaparición de la enseñanza religiosa en las escuelas, si bien la admitió temporalmente, bajo la presión de las circunstancias.

Este estudio muestra la influencia que tuvo el autor norteamericano en Varela. Pero también demuestra que Varela lo citaba quitando todas las referencias que Mayhew hacía al influjo positivo de la religión en la enseñanza.

4.6. Otras obras

ALGORTA CAMUSSO, RAFAEL: *Mons. D. Jacinto Vera. Notas biográficas*, Montevideo, 1931. Prefacio de JUAN ZORRILLA DE SAN MARTÍN (CP, vol. unicum PIM, ff. 290-328v). Edición francesa: *Le Saint Évêque de Montevideo. Le serviteur de Dieu Hyacinthe Vera y Durán, premier évêque de Montevideo, Uruguay (1813-1881)*, s/c 1993.

Es un opúsculo de divulgación bastante completo. Se basa principalmente en la obra de Pons y aprovecha el testimonio de testigos que este biógrafo no había conocido.

El prólogo de Zorrilla de San Martín como testigo ocular ratifica la presentación de Algorta Camusso y agrega su propio testimonio.

ARAÚJO, ORESTES: *Jacinto Vera*, en *Perfiles biográficos trazados para la niñez*; Preámbulo de J. H. FIGUEIRA, Montevideo, 7.^a, 1921, pp. 217-224.

El valor de esta pequeña reseña del Siervo de Dios es hallarse entre las biografías puestas al alcance de los niños, con validez para toda la sociedad.

FERNÁNDEZ SALDAÑA, JOSÉ M.: *Jacinto Vera*, en *Diccionario uruguayo de biografías. 1810-1940*, Montevideo, 1945, pp. 1304-1308.

Es una síntesis no original de la figura del Siervo de Dios, en ese elenco de personajes.

Tiene algunos enfoques simplistas (como “siendo evidente que Vera tenía el beneplácito de la Compañía de Jesús, la conformidad de Pío IX podía descontarse de antemano”). Sus prejuicios antijesuitas llevan al autor a presentar como justo el decreto abusivo de Pereira de expulsión de los jesuitas.

Afirma algunos errores gruesos como: “El cura Castro Veiga le entabló un juicio criminal ante el juez ordinario de Canelones”. Sin embargo, Castro Veiga —que por cierto no era cura— acusó a Vera de influir en su mujer para que lo dejara; y el juicio se entabló en Montevideo. Y tiene muchas otras imprecisiones.

De todas formas, testifica el aprecio popular: “Lo acompañó asimismo un vivo sentimiento de la capital y del país, pues los méritos sacerdotales de Monseñor Jacinto Vera no se discutían”.

PARTELI, CARLOS; JUAN VILLEGAS; JUAN J. ARTEAGA ZUMARÁN Y JOSÉ MARÍA ROBAINA ANSÓ: *Monseñor Jacinto Vera: el reorganizador de la Iglesia Uruguaya*, Montevideo, 1981.

Recoge las cuatro conferencias en torno al tema, en el año del centenario de la muerte del Siervo de Dios.

PASSADORE, ENRIQUE: *Padre de la Iglesia Uruguaya*, Montevideo, 1997.

POSE, FRANCISCO JOSÉ: *Siervo del amor de Dios en el Uruguay: Mons. Jacinto Vera*, Montevideo, 1981.

SIENRA, RAFAEL: “El Vicario don Jacinto Vera”, en *Almanaque del Labrador*, 1918, pp. 113-139.

Es un relato a modo de cuento acerca de la generosidad del Siervo de Dios, de su trato con el dinero y su picardía para tomar plata de los ricos y distribuir a los pobres. Tiene el valor de que el autor conoció a varios testigos directos y escuchó sus testimonios.

VILLEGAS, JUAN JOSÉ: *Vida de monseñor Jacinto Vera (1813-1881)*, Salto (Uruguay), 1992.

4.7. Magisterio Episcopal

ARAGONE, JUAN FRANCISCO: “Exhortación y mandato del 15 de julio de 1935”, en *El Amigo del Obrero y del Orden Social*, Montevideo, sábado 20 de junio de 1935, p. 3.

Con motivo de la instalación del Tribunal Eclesiástico para la Causa de Beatificación y Canonización de Monseñor Jacinto Vera, el Arzobispo de Montevideo exhortó a la oración y mandó determinados actos piadosos.

ARAGONE, JUAN FRANCISCO: “Exhortación y mandato del 22 de septiembre de 1937”, en *Boletín Eclesiástico*, Montevideo, octubre de 1937, p. 370.

Invita a fomentar la oración por la pronta Beatificación y Canonización del Siervo de Dios.

BALAGUER, MIGUEL: “Carta al Presbiterio. El ejemplo de Mons. Jacinto Vera”, s/f, *Vida Pastoral* 85, Montevideo, mayo-junio 1981, pp. 144-146.

BARBIERI, ANTONIO MARÍA: “Carta Pastoral sobre Monseñor Jacinto Vera del 3 de julio de 1942”, en *Boletín Eclesiástico*, Montevideo, n.º 287, agosto 1942, pp. 333-342; también en BARBIERI, CARDENAL ANTONIO MARÍA: *Perfiles*, Montevideo, 1964, pp. 149-160.

Una vez concluido el Proceso Informativo Ordinario sobre las virtudes heroicas del Siervo de Dios y entregada la copia al P. Bernardo de Buenos Aires O.F.M. Cap., para que lo llevase personalmente a Roma, el Arzobispo de Montevideo celebró con gozo cuanto se había actuado y esbozó una semblanza de Mons. Vera.

CONFERENCIA EPISCOPAL DEL URUGUAY: “Carta colectiva en el centenario de la muerte del Siervo de Dios Monseñor Jacinto Vera del 2 de septiembre de 1980”, en *Vida Pastoral* 85, Montevideo, mayo-junio 1981, pp. 137-139.

Anticipándose al centenario de la muerte del Siervo de Dios, los Obispos del Uruguay declararon a 1981 Año Celebratorio del Centenario del Siervo de Dios Mons. Jacinto Vera.

CONFERENCIA EPISCOPAL DEL URUGUAY: *Carta Pastoral con motivo de los 125 Años de la muerte del Siervo de Dios Monseñor Jacinto Vera Durán*, Montevideo, 9 de octubre de 2006.

Los Obispos del Uruguay escribieron una carta pastoral de 19 páginas, que resume la vida del Siervo de Dios. Exhortaron a seguir sus pasos, recordando que su memoria perdurable es un estímulo viviente a ser santos, y ejemplo para todo el pueblo de Dios: obispos, sacerdotes, religiosos, religiosas y laicos. Recuerda los pasos dados en la causa de Canonización y avanza propuestas concretas para colaborar con ellas con medios espirituales y materiales.

PARTELI, CARLOS: “Carta Pastoral en el centenario de la Diócesis”, en *Vida Pastoral* 69, Montevideo, julio-agosto 1978, pp. 194-221.

Con motivo del centenario de la erección de la Diócesis de Montevideo, el Arzobispo Parteli escribió una larga exposición sobre esta Iglesia en el pasado y en el presente. En ella se dedicó un elocuente párrafo al primer Obispo, el Siervo de Dios.

PARTELI, CARLOS: “Homilía en el centenario de la muerte de Mons. Jacinto Vera”, en *Vida Pastoral* 85, Montevideo, mayo-junio 1981, pp. 140-143.

Hace memoria de este Obispo ilustre y santo, y lo propone para estimular a proseguir la siembra iniciada por él.

RUBIO, ANDRÉS MARÍA: “Carta a los sacerdotes. En el centenario de la muerte del Siervo de Dios Monseñor Jacinto Vera”, en *Vida Pastoral* 87, Montevideo, septiembre-octubre 1981, pp. 272-274.

Es una carta firmada el Jueves Santo, que está dirigida particularmente a los sacerdotes.

NOTA PREVIA

Para una más ágil comprensión de la *Positio* es conveniente presentar las siguientes observaciones:

Los documentos han sido reproducidos como aparecen en los originales. Con todo, se ha ajustado la grafía a las normas actuales.

Una particular dificultad se presenta en la puntuación, porque en el siglo XIX usaban otros criterios; a veces se puede modernizar, otras se corre el peligro de interpretar el texto. Por eso, en algunos pasajes ha parecido mejor dejar cierta oscuridad que forzar el texto.

También en ciertos escritos se notan particularidades regionales (p.e. las formas de segunda persona, como ‘querés’ en lugar de ‘quieres’). Algunas veces se ha optado por pasar a las normales universales. En otras se ha preferido mantener el regionalismo porque hace a la cultura situada de personas concretas.

En la titulación de los documentos, en general se ha puesto sólo el nombre, sin agregar un título (p.e. *Carta de Jacinto Vera* y no *Carta de Mons. Jacinto Vera*). En la época, con frecuencia se variaban las formas de transcribir nombres y apellidos. Se ha procurado la mayor unificación posible.

Como texto base no se ha seguido la Copia Pública (que trae los documentos en italiano), sino el Trassunto, que contiene la mayoría de los textos en castellano, la lengua original. Pero en las referencias reenviamos al volumen y la paginación de la Copia Pública. Si no se señala la referencia a la Copia Pública, es porque el documento ha sido encontrado en la búsqueda archivística posterior a los documentos que se hallan en dicha Copia Pública.

La *Biografía del Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Jacinto Vera y Durán, Primer Obispo de Montevideo*, del Dr. Lorenzo Pons, fue incluida entre los documentos presentados a la Congregación.

Señalamos las siguientes siglas y abreviaturas que serán más usadas:

AAG-FLML	Archivo Ariosto González, Montevideo, Fondo Luis Melián Lafinur.
ABR	Archives Bétharramites de Rome.
ACM	Archivo de la Curia de Montevideo.
Vic. Apost.	Vicariato Apostólico.
GDAL	Gobierno de Dámaso Antonio Larrañaga.
GJBL	Gobierno de José Benito Lamas.
GJJR	Gobierno de José Joaquín Reyna.
GMJV	Gobierno de Monseñor Jacinto Vera.
GJDF	Gobierno de Juan Domingo Fernández.
GMIY	Gobierno de Monseñor Inocencio María Yéregui.
GMLF	Gobierno de Monseñor Lorenzo Fernández.
GMMS	Gobierno de Monseñor Mariano Soler.

LCD	Libro copiator del destierro (desde el 8 de octubre de 1862 al 23 de agosto de 1863).																
p.p.	Papeles personales.																
c.	Carpeta.																
ACGFMSH	Archivo Casa Generalicia de la Hijas de María Santísima del Huerto, Roma.																
ACIVC	Archivo de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Ciudad del Vaticano.																
ACSC	Archivo del Colegio del Sagrado Corazón, Montevideo.																
AGN	Archivo General de la Nación, Montevideo.																
Gob.	Ministerio de Gobierno.																
RR.EE.	Ministerio de Relaciones Exteriores.																
CMORHU	En Archivo Pivel Devoto, Colección de Manuscritos Originales Relativos a la Historia del Uruguay.																
AGOFM	Archivo General de la Orden de Frailes Menores, Roma.																
APC	Archivo de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, de Canelones, Uruguay.																
APF	Archivo de la Congregación de Propaganda Fide, Ciudad del Vaticano.																
ARSI	Archivo Romano de la Compañía de Jesús.																
ASC	Archivo Salesiano Central, Roma.																
ASV	Archivo Secreto Vaticano.																
AA.EE.SS.	Archivo de la Congregación para los Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, en ASV.																
CP	Copia Pública, que consta de: <table> <tr> <td>APIM</td><td>Actas del Proceso Informativo de Montevideo, llevado a cabo bajo la autoridad ordinaria de los Arzobispos Mons. Juan Francisco Aragone y Mons. Antonio María Barbieri.</td></tr> <tr> <td>vol. I, II, III</td><td>Documentos traducidos al italiano y transcritos del Proceso Informativo de Montevideo. Le sigue el folio y el número de documento (p.e. CP, v. I, f. 1, n.º 1); el número del documento en la Copia Pública es el mismo que el del PIM.</td></tr> <tr> <td>vol. IV</td><td>Gracias y favores atribuidos a Don Jacinto Vera.</td></tr> <tr> <td>PNC</td><td><i>Processus de non cultu vel super cultu nunquam praestito.</i></td></tr> <tr> <td>Psup.</td><td><i>Processiculus specialis suppletivus</i> (sobre dos preguntas: 1. ¿por qué el proceso no se inició dentro de los 30 años de la muerte del Siervo de Dios?; 2. sobre el historiador Lorenzo Pons y su biografía).</td></tr> <tr> <td>AVPIA</td><td><i>Varia Documenta ex Archivo Vaticano Proc. Informativo Adiecta.</i> Son 14 documentos agregados a la causa el 8 de agosto de 1961.</td></tr> <tr> <td>VE</td><td>Volumen de escritos en los que se copió gran parte de los escritos del Siervo de Dios.</td></tr> <tr> <td>PONS</td><td>PONS, LORENZO: <i>Biografía del Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Jacinto Vera y Durán, Primer Obispo de Montevideo</i>, Montevideo, 1904.</td></tr> </table>	APIM	Actas del Proceso Informativo de Montevideo, llevado a cabo bajo la autoridad ordinaria de los Arzobispos Mons. Juan Francisco Aragone y Mons. Antonio María Barbieri.	vol. I, II, III	Documentos traducidos al italiano y transcritos del Proceso Informativo de Montevideo. Le sigue el folio y el número de documento (p.e. CP, v. I, f. 1, n.º 1); el número del documento en la Copia Pública es el mismo que el del PIM.	vol. IV	Gracias y favores atribuidos a Don Jacinto Vera.	PNC	<i>Processus de non cultu vel super cultu nunquam praestito.</i>	Psup.	<i>Processiculus specialis suppletivus</i> (sobre dos preguntas: 1. ¿por qué el proceso no se inició dentro de los 30 años de la muerte del Siervo de Dios?; 2. sobre el historiador Lorenzo Pons y su biografía).	AVPIA	<i>Varia Documenta ex Archivo Vaticano Proc. Informativo Adiecta.</i> Son 14 documentos agregados a la causa el 8 de agosto de 1961.	VE	Volumen de escritos en los que se copió gran parte de los escritos del Siervo de Dios.	PONS	PONS, LORENZO: <i>Biografía del Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Jacinto Vera y Durán, Primer Obispo de Montevideo</i> , Montevideo, 1904.
APIM	Actas del Proceso Informativo de Montevideo, llevado a cabo bajo la autoridad ordinaria de los Arzobispos Mons. Juan Francisco Aragone y Mons. Antonio María Barbieri.																
vol. I, II, III	Documentos traducidos al italiano y transcritos del Proceso Informativo de Montevideo. Le sigue el folio y el número de documento (p.e. CP, v. I, f. 1, n.º 1); el número del documento en la Copia Pública es el mismo que el del PIM.																
vol. IV	Gracias y favores atribuidos a Don Jacinto Vera.																
PNC	<i>Processus de non cultu vel super cultu nunquam praestito.</i>																
Psup.	<i>Processiculus specialis suppletivus</i> (sobre dos preguntas: 1. ¿por qué el proceso no se inició dentro de los 30 años de la muerte del Siervo de Dios?; 2. sobre el historiador Lorenzo Pons y su biografía).																
AVPIA	<i>Varia Documenta ex Archivo Vaticano Proc. Informativo Adiecta.</i> Son 14 documentos agregados a la causa el 8 de agosto de 1961.																
VE	Volumen de escritos en los que se copió gran parte de los escritos del Siervo de Dios.																
PONS	PONS, LORENZO: <i>Biografía del Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Jacinto Vera y Durán, Primer Obispo de Montevideo</i> , Montevideo, 1904.																

DOCUM	Indica un documento transcrito al final de un capítulo de la Biographia Documentata (le sigue el número romano del capítulo y del número arábigo del documento respectivo; p.e.: DOCUM. I, 1 es el documento 1 transcrito en el cap. I).
LISIERO, IyE,1	LISIERO, DARÍO: “Iglesia y Estado en el Uruguay en el lustro definitorio, 1859-1863”, <i>Revista Histórica</i> , a. LXVI, (2. ^a época), t. LXII (Montevideo, 1971), pp. 1-230.
LISIERO, IyE,2	LISIERO, DARÍO: “Iglesia y Estado en el Uruguay en el lustro definitorio, 1859-1863”, <i>Revista Histórica</i> , a. LXVI, (2. ^a época), t. LXIII (Montevideo, 1972), pp. 1-225.
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores, Montevideo.
AHD	Archivo Histórico-Diplomático.
FRAMRE	Fondo resto antiguo Ministerio de Relaciones Exteriores.
PIM	Proceso Informativo de Montevideo.
Sallab.	Documentos posteriores de la colección del P. Juan Faustino Sallaberry S.J., que no están en la Copia Pública (n. 2121-2301). Este padre jesuita recopiló los 2120 documentos reunidos en el Proceso Informativo de Montevideo, que están traducidos en CP, vol. I, II, III. Posteriormente siguió recopilando documentos y los recogió siguiendo la numeración 2121-2301.

CUADRO BIOGRÁFICO

AÑO	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1800	30 de abril	Casamiento de Gerardo Vera y Josefa Durán en Tinajo, Lanzarote, Islas Canarias.		I
1811	28 de febrero		Comienzo de las luchas por la independencia en la Banda Oriental del dominio español (hoy Uruguay).	
1813	junio-julio	Viaje de Gerardo Vera, Josefa Durán e hijos hacia América.		
	3 de julio	Nacimiento de Jacinto Vera durante la navegación.		
	2 de agosto	Bautismo de Jacinto en Nossa Senhora do Desterro (Santa Catarina), Dioc. de São Sebastião de Río de Janeiro.		
1814	20 de junio		Entrega de Montevideo a los criollos y fin del dominio español en el Río de la Plata.	
1815	23 de julio	Nace la hermana menor, Mariana Vera, en Nossa Senhora do Desterro.		
1816			Comienza la 2.ª invasión portuguesa, que domina todo el territorio en 1820, bajo el nombre de Provincia Cisplatina.	
1820 (1815-1820)		Llegada de la familia Vera a la Provincia Oriental (del Uruguay), instalación en Abra del Mallorquín (Dpto. de Maldonado).		
1822	7 de septiembre		Brasil independiente de Portugal: dominación brasileña en la llamada Provincia Cisplatina.	
1825	25 de enero		Mons. Muzzi nombra a Larrañaga Delegado Apostólico de Montevideo.	
	19 de abril		Comienzo de la guerra de independencia del Imperio del Brasil.	
1826 (1821-1826)		Compra y traslado a la chacra de la zona de Toledo (Dpto. de Canelones).		

FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1826 (1823-1827)	Primera confesión en Montevideo, en el Convento de San Francisco. Primera comunión en la Capilla Ntra. Señora del Carmen, cerca de Toledo (llamada de Doña Ana).		I
1828	4 de octubre	Ratificación de la Convención de Paz, que fija la independencia del Uruguay.	
1830	18 de julio	Jura de la Constitución.	
1832	En una tanda de Ejercicios Espirituales oye el llamado de Dios a ser sacerdote secular.	Levantamiento de Lavalleja.	II
1833 (1832-1835)	Estudia latín con Lázaro Gadea. Meses de servicio en la Guardia Nacional.		
1836		Llegan los PP. Jesuitas a Buenos Aires.	
1837-1841	Alumno externo del Colegio de los PP. Jesuitas en Buenos Aires.		
1838		Renuncia del Pte. Oribe y comienzos de la Guerra Grande.	
1839	30 de enero	Dimisorias de Larrañaga para recibir la tonsura y las cuatro órdenes menores.	
1841	28 de mayo (?)	Ordenación sacerdotal de manos de Mariano Medrano, Obispo de Buenos Aires.	
	6 de junio	Primera Misa en el Monasterio de Santa Catalina de Buenos Aires.	
1842	julio	Teniente cura en Villa Guadalupe de Canelones, siendo párroco el Dr. José Vicente Agüero.	III
	septiembre	Recibe una capellanía.	
	6 de diciembre	Victoria de Oribe en Arroyo Grande.	
1843	enero	Agüero deja Canelones. Vera al frente de la Parroquia.	
	16 de febrero	Oribe comienza el sitio de nueve años a Montevideo; queda bajo su autoridad toda la campaña.	
	18 de agosto	Jacinto Vera firma Cura Excusador.	
1846	16 de junio	Elección de Pío IX.	
	4 de septiembre	Bendición del cementerio de Canelones.	

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1848	16 de febrero		Muerte del Vicario Apostólico Dámaso Antonio Larrañaga. Lorenzo Fernández Vicario 2.º Apostólico, en la jurisdicción de Oribe tiene facultades Manuel Rivero.	III
1849		Tiene escuela de latinidad en Canelones.		
1850	11 de diciembre	Bendición de la Capilla de Santa Rosa no terminada.		
1851	8 de octubre		Paz de octubre. Fin de la Guerra Grande.	
1852	2 de agosto	Recibe el título de Cura Vicario de Canelones de parte del Vicario Lorenzo Fernández.		
	1.º de octubre		Muere el Vicario Lorenzo Fernández.	
1853	7 de abril	Cuñarro le abre juicio por destituirlo de la Capilla del Tala.		
	19 de mayo	Elegido miembro de la Junta Económico-Administrativa de Canelones; será reelegido continuamente.		
	1.º de julio	Donación por la Junta de terreno en Santa Lucía (San Juan Bautista) para colegio de los jesuitas; algunos jesuitas atienden el pueblo; de 1855 a 1857 tienen estudiantes eclesiásticos.		
	23 de septiembre	Acuerdo entre Vera y Cuñarro.		
	17 de diciembre		Marino Marini comunica que está encargado de la Nunciatura de Río de Janeiro y de la Delegación para el Uruguay.	
1854	28 de febrero		Junto a José B. Lamas, Vera es elegido por la Santa Sede como candidato a Vicario Apostólico, de acuerdo con el informe de Marino Marini, del 13 de diciembre de 1853.	
	4 de julio		José Benito Lamas asume como Vicario Apostólico de Montevideo.	
1855	7 de julio	Muere en Canelones doña Josefa Durán de Vera.		
	15 de agosto	Pasa en la comisaría con los amigos y músicos, detenidos por acompañarlo con música en la víspera de su santo.		
	5 de octubre	Se va a vivir al Tala para construir la capilla y atender a los fieles, después de la salida de Cuñarro.		

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1856	1.º de marzo		Comienza presidencia de Gabriel Pereira.	III
1857	febrero	Bendición de la Capilla del Tala.		
	9 de mayo		Muere José B. Lamas. Asume como Provicario Apostólico Juan Domingo Fernández.	
	19 de diciembre	Muere en Canelones don Gerardo Vera.		
1858	14 de enero		Marino Marini presenta credenciales como Delegado Apostólico.	
	19 de enero		El Gobierno, según pretendido Patronato, presenta a Santiago Estrázulas como único candidato a Vicario Apostólico.	III / V
	19 de febrero	Se acepta su renuncia a diputado por Canelones en la Cámara de Representantes.		
	23 de abril	Por su pedido, la Junta Económico-Administrativa solicita al Presidente libertad de enseñanza para los jesuitas.		
1858	31 de mayo		Carta de Pereira al Papa solicitando jesuitas.	
	28 de junio		Decreto de Pereira de libertad de enseñanza para el colegio de Santa Lucía y todo colegio jesuita.	
	6 de noviembre		Instrucciones del Card. Antonelli a Marini para que nombre a Vera Vicario Apostólico.	
	21 de noviembre		Primera reunión de las Conferencias Vicentinas en Montevideo.	
1859	6 de enero		Predicación del P. del Val sobre caridad y filantropía en la profesión de nuevas Hnas. del Huerto.	
	26 de enero		Decreto de expulsión de los jesuitas.	
	4 de febrero	Representación de los sacerdotes ante el Provicario Juan D. Fernández, promovida por Jacinto Vera.		
	26 de abril		Autorización para el nuevo hospicio de frailes franciscanos.	
	8 de mayo	Primer nombramiento de Vera como Vicario Apostólico por parte de Marino Marini junto a las necesarias dispensas; carta de Marini a Vera con las instrucciones de cómo proceder ante el gobierno.		

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1859	8 de junio	Carta de presentación de su nombramiento de Vicario ante el Ministro Nin Reyes.		III / V
	18 de junio		Renuncia de Estrázulas a la Matriz y nombramiento de Brid.	
	4 de agosto		Encuentro de Bernabé Carabia, en compañía de Atanasio Aguirre, con el Presidente Pereira, que acepta enviar una terna encabezada por Jacinto Vera.	
	13 de agosto		Aprobación de la terna: Estrázulas, Vera, Brid.	
	15 de septiembre		Publicación de la solicitada calumniosa de Castro Veiga contra Jacinto Vera.	
	19 de septiembre	Vera se confina en el Tala.		
	1.º de octubre		Asamblea de vecinos de Canelones envía una comisión ante el Presidente, el Provicario y la prensa de Montevideo en defensa de su Párroco.	
	4 de octubre	2.º nombramiento de Vera como Vicario Apostólico, expedido por Marini, al llegar la terna.		
	15 de octubre		Acta de los vecinos de Canelones aprobando lo actuado por la comisión en defensa de su Párroco.	
	17 de octubre	Vera en Canelones designa a Hipólito Gallinal como representante legal.		
	21 de octubre	Vera presenta su nombramiento de Vicario Apostólico al Ministro Antonio de las Carreras.		
	22 de octubre	Carta de Vera a Fernández que rehúsa presentarse por la ilegalidad del juicio y comunica que su apoderado es Gallinal. Vera se hace presente no en la Curia, sino en casa del Provicario.		
	19 de noviembre		Dictamen del Fiscal del Estado: sobreseimiento de la querella contra Vera por infundada.	
	14 de diciembre	Juramento de Jacinto Vera y toma de posesión del Vicariato. manda descender del barco a Fray Daniel, franciscano expulsado por su superior.		

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1859	15 de diciembre	Nombramientos de: Victoriano Conde como Vicario General y Provisor, Francisco Majesté como Fiscal Eclesiástico y Francisco Castelló como Secretario.		VI
1860	19 de enero	Confirma en Canelones.		
	29 de enero	Comienzan los primeros EE. EE. del Clero por nueve días.		
	13 al 21 de febrero	Primera misión del Vicario Apostólico en el Tala; debió partir el 11 de Montevideo.		
	26 de febrero	Discurso en las Conferencias Vicentinas de Montevideo, despidiendo a su fundador, Amadeo André Fouët.		
	1.º de marzo		Asume la Presidencia don Bernardo P. Berro.	
	18 de marzo	Asiste a toma de hábito de las primeras orientales Hermanas de Caridad, Hijas de María del Huerto.		
	29 de marzo		Fr. Cándido de Nonantola presenta recurso de fuerza en conocer y proceder las supuestas órdenes dadas por el Delegado Apostólico, para su expulsión y suspensión. El Supremo Tribunal ordena levantar las censuras y entregar los documentos, incluso la carta de Mons. Marini.	
	30 de marzo	Primera carta pastoral.		
	5 de abril		Fr. Cándido desiste del recurso, pero deja que Fr. Vicente lo continúe.	
	13 de abril		Felipe Elortondo presenta a José Manuel Cortés.	
	16 al 17 de abril	Confirma en Canelones.		
	25 de abril	Comienzo de la primera gran misión. El Siervo de Dios parte, con José Letamendi, Inocencio Yéregui y Esteban de León, hacia Durazno. El 26 estaba al norte del Canelón Grande.		
	27 de abril	Misión en Durazno. La misión terminó el 9 de mayo, pero el sábado 12 seguía confesando y confirmó del 6 al 18.		
	19 de mayo	Deja Durazno. Durante el viaje, en Chamangá, cae de la escalera de un mirador; salva su vida, pero le queda una gran herida en la pierna derecha, con gran llaga e inflamación en la canilla.		

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1860	20 de mayo	Comienza misión en Trinidad (Porongos).		VI
	5 de junio (circa)	Comienza misión en Florida.		
	27 de junio	Traslado a San José.		
	29 de junio	Comienza misión en San José.		
	6 de agosto	Deja San José.		
	7 de agosto	Comienza la misión en Rosario; confirma del 12 de agosto al 5 de septiembre.		
	7 al 9 de septiembre	Comienza la misión en Colonia del Sacramento.		
	18 de septiembre		Recurso al Papa del Pbro. Manuel Cortés contra Vera.	
	fin de septiembre		Llega a Montevideo el Visitador Antonio Francisco de Ozieri O.F.M.	
	4 al 5 de octubre	Parte para comenzar misión en Carmelo (el 6 ya trabajaban).		
	24 de octubre	El Vicario General Conde, por mandato de Vera, ordena salir del país a todos los franciscanos. En viaje a Palmira, se alojó en la Calera de Pacheco.		
	28 de octubre	Comienza misión en Nueva Palmira.		
	31 de octubre		El Gobierno, de acuerdo con el Vicario, ordena salir a todos los franciscanos.	
	9 de noviembre	Está en San Salvador de Dolores, donde misionan.		
	30 de noviembre	Traslado a Santo Domingo de Soriano.		
	1 al 6 de diciembre	Misión en Santo Domingo de Soriano.		
	7 de diciembre	Traslado a Mercedes.		
	8 de diciembre	Bendición de la piedra fundamental de la Iglesia de Mercedes. Comienzo de la misión.		
1861	9 de enero (circa)	Parten para Montevideo.		VII
	15 de enero	Llegada a Montevideo luego de la gran misión.		
	30 de enero	Comienzan nueve días de retiro del Clero.		
	2 de febrero	Asiste a profesión religiosa de M. ^a del Consuelo Sánchez Vera y M. ^a de la Paz Vera. Primera Misa de Rafael Yéregui, padrino el Siervo de Dios. Predicador Federico Aneyros.		
	3 de febrero	Responde a Marini acerca del sacerdote Manuel Cortés.		

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1861	11 de abril		Carta del P. Madruga a Vera que informa la situación creada por la renitencia de Jacobsen a abjurar de la masonería.	VII
	13 de abril	Parte en Misiones para Canelones.		
	15 de abril		Muerte de Enrique Jacobsen, posterior traslado a Montevideo, intento de introducirlo en la Matriz y entierro en cementerio católico.	
	17 de abril	Retorna a Montevideo. Aprueba lo actuado por el Provisor y declara en entredicho el cementerio público católico.		
	30 de abril	Levanta el entredicho y nueva bendición del cementerio.		
	fin de abril		Cartas solicitando el retorno de los jesuitas.	
	10 de mayo	Retoma la Misión de Canelones.		
	30 de mayo	Misión en Santa Lucía.		
	15 de junio	Misión en Sauce.		
	23 de junio	Misión en Pando.		
	4 de julio	Vuelve a Montevideo.		
	8 de julio	El Vicario pide al Gobierno poder nombrar a Inocencio Yéregui como 2.º cura para la Matriz.		VIII
	17 de julio		El Gobierno pasa el pedido al Fiscal para la vista.	
	29 de julio		Vista Fiscal de Tomé: propone se nombre un coadjutor.	
	30 de julio		Petición de muchos vecinos al Pr. Berro a favor de Brid como Cura.	
	1.º de agosto	La Vicaría acepta la propuesta del Fiscal, y espera aceptación del nombre de Inocencio Yéregui para coadjutor.	A pesar de ser una propuesta del Fiscal, nuevamente Arrascaeta pide la vista de este.	
	7 de agosto		Nueva vista Fiscal de Tomé: reitera su aprobación al nombramiento de un coadjutor.	
	10 de agosto	Entrevista Vera-Berro.		
	11 de septiembre	Cese de Brid como Cura de la Matriz; intimado durante dos días, no entrega las llaves.	Carta de Arrascaeta a Vera, pidiendo volver al estado anterior, porque el Gobierno debe juzgar si el Vicario tiene derecho a destituir por sí solo.	

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1861	12 de septiembre	Vera-Arrascaeta: sus deberes le impiden aceptar lo insinuado contra ambos derechos; afirma su prerrogativa de exonerar a los Curas interinos.	El Fiscal opina que el Vicario puede exonerar, pero también interviene el Patrono, para lo cual ha de saber las causas, al menos privadamente.	VIII
	13 de septiembre		Arrascaeta-Vera: el Gobierno sólo reconoce a Brid como Cura de la Matriz.	
	14 de septiembre	Vera-Arrascaeta: reafirma su derecho a exonerar a los curas interinos; sin ello no habría gobierno eclesiástico. Espera la comprensión del gobierno. Comunicación de la Curia que hace conocer la situación; como la Matriz está cerrada, faculta a los fieles a cumplir las obligaciones en las otras parroquias.	La Comisión Parlamentaria Permanente pide al Poder Ejecutivo la defensa del Patronato y le asegura su apoyo.	
	16 de septiembre		El Gobierno agradece el apoyo de la Comisión Permanente.	
	17 de septiembre	Informe sobre el Vicariato para Mons. Marini.		
	23 de septiembre		Declaración del Gobierno: Brid es el único Cura legal de la Matriz. El Poder Ejecutivo declara que todos los Curas nacionales han de tratarse como colador, y son amovibles sólo con juicio y concurso del Patrono.	
	26 de septiembre		Arrascaeta-Vera: de acuerdo con la declaración del 23, está dispuesto a ordenar a Brid que continúe con sus funciones en la Matriz.	
	30 de septiembre	A pedido del Vicario, declaraciones de los párrocos y los no párrocos en apoyo del Vicario y reconociendo a los curatos todos como interinos y amovibles. Extensa respuesta del Vicario al Ministro: muestra que el Ejecutivo pretende cambiar el derecho escrito y práctico; defiende su derecho a exonerar a los Curas interinos. Proposiciones de Vera para una solución.		

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1861	1.º de octubre		Carta de Berro que le indica a Arrascaeta que ha de procederse en la defensa del Patronato, y dispone la medida prevista.	VIII
	2 de octubre	El Vicario contesta que no puede cumplir la resolución, por no sacrificar sus deberes y su conciencia.	Emplazamiento al Vicario para que se atenga a la declaración del día 23 y mantenga a Brid como Cura de la Matriz.	
	4 de octubre		Decreto de casación del <i>exequatur</i> dado el 13 de diciembre de 1859 al Breve de nominación del Vicario Apostólico y las cartas ejecutoriales del 14 de diciembre.	
	5 de octubre	Carta de Vera a Arrascaeta declarando la falsedad de las acusaciones y resignándose a sobrellevar las contrariedades y esperando el juicio de la Santa Sede. Carta Pastoral en que comunica todo lo acontecido.		
	8 de octubre	Reunión del Clero y escrito de adhesión al Vicario.		
	15 de octubre		Arrascaeta-Marini: su versión de los hechos. Declara acéfala la Iglesia y pide al Nuncio que provea.	
	5 de noviembre		Marini-Arrascaeta: ilegalidad absoluta del decreto del 4 de octubre.	
	20 de diciembre		F. X. de Acha publica <i>El conflicto eclesiástico</i> , con todos los documentos.	
1862	14 de febrero	Vera en San José.		IX
	15 de febrero		Mensaje de Berro a las Cámaras: alaba a Vera y defiende su propia posición.	
	21 de febrero	Marini comunica a Vera que el Papa aplaude la fortaleza con que defendió las prerrogativas de la Iglesia y elogia su conducta.		
	4 de marzo		Marini-Arrascaeta: comunica el desagrado del Papa por el decreto del 4 de octubre y espera que el Gobierno dé solución.	
	24 de marzo		Arrascaeta-Marini.	
	18 de mayo	Confirma en Las Piedras.		
	21 de abril		1.ª confidencial de Marini a Arrascaeta.	
	29 de abril	Vera-Antonelli: agradece la aprobación del Papa.		

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1862	2 de mayo		Arrascaeta-Marini: rechaza los argumentos de Marini.	IX
	28 de mayo		2. ^a confidencial de Marini a Arrascaeta: un pequeño tratado de derecho; este asiste al Vicario en su prerrogativa de remoción de los Curas, que son todos interinos.	
	27 de junio	Declaración del Gobierno con comunicación al Provisor de la validez del decreto del 4 de octubre, por la que cesó a Vera, y que importa una prohibición de ejercer toda y cualquier jurisdicción eclesiástica gubernativa en la República.		
	30 de junio	Vera padece una enfermedad de cuidado.	3. ^a confidencial de Marini a Arrascaeta: sobre la ilegalidad del decreto del 4 de octubre.	
	3 de julio y 24 de julio		El nuevo Ministro Antonio M. Pérez escribe a Marini y solicita el nombramiento de un Provicario.	
	1.º de septiembre		4. ^a confidencial de Marini a Antonio Pérez: no es responsable de la situación ni la Santa Sede, ni el Vicario, sólo el Gobierno por un decreto nulo. Todo se arregla revocando ese decreto.	
	4 de septiembre	Marini escribe a Vera justificando su actuar y enviándole sus cartas confidenciales, con la orden de no hacerlas saber a otros.		
	8 de septiembre	Confidencial de Vera a Berro.		
	9 de septiembre		Respuesta de Berro a Vera. Que Dios juzgue sobre el actuar de cada uno.	
	10 de septiembre	El Provisor Conde ordena a Majesté separarse de la Matriz.		
	11 de septiembre	Amonestación de Vera a Brid: lo exhorta a la conversión y a la obediencia; si quiere venga a hablar con él.		
	12 de septiembre	Conde intima a Brid a entregar las llaves de la Matriz.		
	13 de septiembre	Suspensión <i>a divinis</i> de Brid.	Reunión de la comisión de abogados asesores del Poder Ejecutivo.	
		Comunicación de Conde a los fieles de todo lo actuado.		

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1862	15 de septiembre		El Gobierno consulta al Tribunal Superior de Justicia.	IX
	20 de septiembre		Vista fiscal: juzga un delito el ejercicio de jurisdicción de Vera; pero exhorta a que haya un encuentro con él.	
	23 de septiembre y ss.	Vera presenta bases de acuerdo.	Cuatro proyectos de acuerdo del Poder Ejecutivo. Bases de Vera. Proyecto acordado entre el Cnel. Moreno (por el Vicario) y el Ministro Caravia. Lo impugnó Jaime Estrázulas haciendo imposible el acuerdo.	
	1.º de octubre		Dictamen del Superior Tribunal de Justicia: que el Poder Ejecutivo elija y nombre el Prelado Nullius, que haya de Gobernar la Iglesia de la República y lo presente a Su Santidad para su institución. Ínterin le haga gobernar al elegido.	
	6 de octubre		Vera y Conde son citados ante el ministerio para declarar si acatan el decreto del 4 de octubre de 1861; si se atienden a vivir como simples sacerdotes o a salir del país.	
	7 de octubre	A las 12 comparece Vera ante el ministerio: no puede no ejercer su jurisdicción, recibida del Papa, ni puede por su voluntad abandonar el país.	Decreto de expulsión en tres días.	
	8 de octubre	Carta Pastoral en que comunica todo lo acontecido. Suspensión <i>a divinis</i> de Majesté. Entredicho de la Iglesia Matriz. Vera, Conde y Chantre parten en barco hacia Buenos Aires.	El Gobierno ordena la partida al exilio en el día.	
	9 de octubre	Comienza el destierro en Buenos Aires, viviendo en una celda del Convento de San Francisco.	Protesta pública de Santiago Estrázulas en defensa de los derechos de la Iglesia.	
	10 de octubre		Jura J. D. Fernández como Provicario, nombrado por el Gobierno.	
	11 de octubre		Citación del Clero en la Casa de Gobierno; orden gubernamental de arrestos de sacerdotes.	
	12 de octubre		Pseudo-pastoral de J.D. Fernández.	

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1862	13 de octubre	Pastoral desde Buenos Aires. Excomuni3n de J. D. Fern3ndez. Informe al Cardenal Antonelli.		IX
	15 de octubre		Protesta de Marini al Ministro Jaime Estr3zulas; carta Marini- J. D. Fern3ndez.	
	24 de octubre		Allanamiento del Archivo de la Vicar3a.	
	27 de octubre	Nueva Pastoral explicando el alcance del entredicho de la Matriz y otras penas, indica c3mo seguir al leg3timo Prelado.		
	31 de octubre		Env3o de Florentino Castellanos, acompa3ado de Jos3 V3zquez Sagastum3, en mis3n ante el Delegado Apost3lico.	X
	4 de noviembre		La Comisi3n Parlamentaria Permanente declara ilegal la deportaci3n de Vera y Conde por parte del Poder Ejecutivo.	
	5 de noviembre		Ca3da del gabinete de Juan P. Caravia, en el que era Ministro de RR. EE. Jaime Estr3zulas, sustituido por Carlos Carballo.	
	12 de noviembre		Primer encuentro de Castellanos con Marini, quien hab3a llegado el 11 de Paran3 a Buenos Aires.	
	14 de noviembre		En Roma despachan nuevas instrucciones del Cardenal Antonelli a Marini.	
	17 de noviembre		Tratativas de los ministros argentinos con Marini.	
	3 de diciembre		Negociaci3n directa Castellanos-Marini.	
	17 de diciembre		Le3do el informe de Vera del 13 de octubre, P3o IX decide nombrar a Vera su Prelado Dom3stico, por sus padecimientos hasta el exilio en defensa de los derechos de la Iglesia.	
	19 de diciembre		Acuerdo Castellanos-Marini.	
	fin de diciembre		Llegan a Marini las instrucciones del 14 de noviembre.	
1863	3 de enero	Lo abandona su Vicario Victoriano Conde; renuncia al cargo y, con permiso del Gobierno, retorna a Montevideo.	Firma del acuerdo Castellanos- Marini.	

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1863	9 de enero		Breve de nombramiento de Prelado Doméstico. Duro encuentro Castellanos-Marini, sobre los candidatos a Vicario General; delegado por Vera. Marini propone actuar sobre la hipótesis de la renuncia de Vera. Al día siguiente dice no haberla obtenido.	X
	21 de enero		Silvestre Sienra, nuevo Ministro de Gobierno; Juan J. de Herrera, Ministro de RR.EE.	
	24 de enero	Vera nombra a Pablo M. Pardo su Vicario General y Delegado.		
	30 de enero	Pardo jura como delegado de Vera.		XI
	13 al 14 de febrero		Visita de Marini a Montevideo.	
	10 de marzo		Decreto que deroga el del 7 de octubre de destierro de Vera.	
	19 de abril		Desembarco del Gral. Venancio Flores y comienzo de la revolución armada.	
	25 de abril		Carta Marini-Antonelli: recibió el Breve de nombramiento de Prelado Doméstico de Vera y lo retiene.	
	22 de agosto		Decreto que reconoce las facultades de Vera como Vicario Apostólico.	
	23 de agosto	Retorno de Jacinto Vera a Montevideo.		
	1.º de noviembre	Bendición de la Rotonda del Cementerio Central.		
	14 de noviembre	Cartas a Pío IX y al Cardenal Antonelli solicitando intercedan ante el Prepósito General S.J., para fundar un colegio seminario en Montevideo.		
	29 de marzo	Carta al Prepósito General solicitando sujetos para el colegio de Montevideo.		XII
	14 de mayo		Carta del Presidente Aguirre a Pío IX solicitando la elección del Siervo de Dios como Obispo, al menos <i>in partibus</i> inf.	
	17 de mayo (circa)		Parte el P. José Letamendi para Europa con el pliego del Presidente Aguirre.	
	24 de mayo	Confirma en Canelones.		

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1864	11 de julio		Llega a Roma el P. Letamendi.	XII
	4 de agosto		Carta de Pío IX a Atanasio Aguirre anunciando el próximo nombramiento del Siervo de Dios.	
	22 de septiembre	Es nombrado por Pío IX Obispo titular de Megara.		
	14 de diciembre	Vera llega a Paysandú, con 4 sacerdotes y 4 religiosas. Atiende a la población refugiada en la Isla de la Caridad.		
	20 de diciembre	Llegan a Montevideo las Bulas Pontificias de nombramiento episcopal.		
	30 de diciembre		Marino Marini concluye su misión en el Río de la Plata.	
1865	1.º de enero	Retorno de Paysandú.		XIII
	2 de enero		Rendición de Paysandú.	
	15 de febrero		Fin de presidencia interina de Anastasio C. Aguirre.	
	20 de febrero		Tratado de paz en la Unión. Entra el Gral. Flores en Montevideo.	
	29 de abril		El Gobierno da el pase a las Bulas de nombramiento.	
	16 de julio	Consagración episcopal del Siervo de Dios de manos de Mariano de Escalada, Obispo de Buenos Aires, en la Matriz de Montevideo.		
	15 y 30 de agosto	Confirma en la Parroquia del Cordón.		
	10 de octubre	Carta Pastoral para el jubileo de la Encíclica <i>Quanta Cura</i> .		
	12 de octubre	Carta a los sacerdotes para contribuir con fondos para crear el Seminario. Se crea comisión de sacerdotes y asociación de laicos.		
	22 de octubre al 5 de noviembre	Misión en Minas.		
	6 al 24 de noviembre	Misión en San Carlos.		
	25 al 26 de noviembre	Misión en Migues.		
	27 de noviembre al 8 de diciembre	Misión en Rocha.		
	10 al 24 de diciembre	Misión en Maldonado.		
	14 de febrero	Pastoral de Cuaresma.		
	4 al 6 de marzo	Confirmaciones en Pando.		

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1866	¿20 al 30? de abril	Misión en Polanco del Río Negro.		XIII
	1.º (?) al 20 de mayo	Misión en Tacuarembó.		
	21 al 23 de mayo	Viaje a Salto.		
	24 de mayo al 12 de junio	Misión en Salto.		
	8 de septiembre	Erección de la Parroquia de Ntra. Señora del Carmen de la Aguada (Montevideo).		
	13 (?) de septiembre	Parte para Salto.		
	22 de septiembre al 10 de octubre	Misión en San Eugenio del Cuareim (= Artigas).		
	10 al 16 de octubre	Viaje confirmando en estancias de Aguirreberrey (Arroyo Tres Cruces) y Saralegui (entre Arroyos Cuaró y Yucutujá).		
	10 al 16 de octubre	Misión en Santa Rosa del Cuareim (= Bella Unión).		
	26 al 29 de octubre	Viaje a Salto, confirma en Estancia de Vicente Palma (Palma Sola, Mandiyú).		
	29 de octubre al 4 de noviembre	En Salto. Nuevas confirmaciones.		
	4 de noviembre	Está en Buenos Aires.		
	18 de noviembre	Le impone el palio a Mariano de Escalada, primer Arzobispo de Buenos Aires.		
	22 de noviembre al 11 de diciembre	Misión en Paysandú. Misión en Fray Bentos.		
1867	5 de febrero	Carta pastoral de Cuaresma. Colecta para el Papa.		XIV
	10 (?) de febrero	Parte para Melo.		
	13 de febrero al 1.º de marzo	Misión en Melo.		
	2 al 10 de marzo	Misión en Artigas (= Río Branco)		
	11 al 26 de marzo	Misión en Treinta y Tres. Termina la primera gira pastoral por toda la República.		
	14 de marzo	Llega la invitación oficial para las celebraciones del XIX centenario del martirio de S. Pedro en Roma.		
	29 (27?) de abril	Parte para Roma.		
	5 (?) de mayo	Llega a Río de Janeiro.	Embarcan los Obispos de Pará, Ceará y Río Grande.	

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1867	2 de junio	Llega a Lisboa.		XIV
	17 de junio		Breve de Pío IX nombrando asistente al Solio Pontificio a los Obispos participantes de la celebración del 29 de junio.	
	19 de junio	Marsella, Civitavecchia, llega a Roma.		
	20 de junio	Corpus Christi en Roma.		
	29 de junio	Celebración del XIX centenario de la muerte de S. Pedro.		
	8 de julio	Audiencia con Pío IX.		
	16 de julio	Parte de Roma.		
	17 de julio	Parte de Civitavecchia.		
	25 de julio	París (pasó por Marsella). Betharram, Lourdes, Barcelona, Montserrat. Oñate, Aspeitia, Loyola, Zaragoza, Madrid, El Escorial, Jerez de la Frontera.		
	19 de septiembre	Embarca en Lisboa.		
	8 de octubre	Arribo a Montevideo.		
	31 de diciembre		Inicio de epidemia de cólera.	
1868	enero	Crea la Comisión de Socorro a los Pobres.		
	19 de febrero		Asesinatos de Flores y Berro.	
	1.º de marzo		Presidencia del Gral. Lorenzo Batlle.	
	18 de mayo	Confirma en Las Piedras.		
	7 al 9 junio	Confirma en Canelones.		
	1.º de julio	Finaliza la Comisión de Socorro a Pobres.		
	24 de julio	Muere la Madre Luisa Radise, fundadora de la Visitación.		
	10 de agosto	Es admitido en la Archicofradía del SS. Sacramento.		
	27 de agosto	Erección de la Parroquia de Treinta y Tres.		
	30 de agosto	Termina de predicar retiro a las Hnas. del Huerto.		
	1.º de septiembre	Parte para las misiones Comienza la segunda gira misional en todo el país.		
	5 de septiembre		Fundación del Club Universitario.	
	1 al 18 de septiembre	Misión en Las Piedras.		
	18 de septiembre		Comienzos de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular.	

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1868	20 de septiembre al 5 de octubre	Misión en Florida.		XIV
	29 de septiembre		Muerte de Antonio Castro.	
	11 de nov.	Propone a Victoriano Conde como Fiscal Eclesiástico.		
1869	1.º de enero	Bendición del Ferrocarril Central.		
	15 de enero	Comienzan los EE. EE. del Clero.		
	25 de enero	Parte para las Misiones.		
	28 de enero al 5 de febrero	Misión en Nueva Palmira.		
	6 al 17 de febrero	Misión en Dolores.		
	18 de febrero al 4 de marzo	Misión en Mercedes.		
	5 al 10 de marzo	Misión en Santo Domingo de Soriano.		
	7 de abril	Parte para las misiones.		
	9 al 17 abril	Misión en Carmelo.		
	19 de abril al 4 de mayo	Misión en Colonia.		
	5 al 20 de mayo	Misión en Rosario.		
	21 de mayo al 9 de junio	Misión en San José.		
	finés de junio	En Buenos Aires.		
	10 de septiembre	Sauce: funeral del P. San Miguel y confirmaciones.		
	19 de septiembre	Confirmaciones en la Parroquia del Cordón.		
	15 de octubre	Parte para Roma, acompañado de Inocencio Yéregui. Lleva a Soler, Isasa y Betancur para estudiar en el Colegio Pío Latino Americano.		
	14 de noviembre	Llegan a Burdeos.		
	28 de noviembre	Llegan a Roma.		
	8 de diciembre	Participa en la solemne apertura del Concilio Vaticano I.		
1870	20 de febrero		Colocación de la piedra fundamental de la iglesia y convento de los PP. Capuchinos.	
	5 de marzo		Desembarco de tropas de Timoteo Aparicio.	
	28 de julio		Muerte de Mons. Escalada en Roma.	
	20 de septiembre	A la caída de Porta Pía va a pie al Vaticano para presentarse ante Pío IX.		
	27 de septiembre		Llegan a Montevideo las Hnas. de la Caridad de San Vicente de Paul.	

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1870	3 de octubre	Viaje a Tierra Santa.		XIV
	4 de diciembre	Retorno a Roma.		
	mediados de diciembre	Partida de Roma. Zarpa de Burdeos, pasa por Lisboa y Río de Janeiro.		
	25 de diciembre		Batalla del Sauce entre tropas legales y las de Timoteo Aparicio.	
1871	25 de enero	Llegada a Montevideo.		
	10 de febrero	Carta Pastoral sobre el Concilio e invitación a orar por el Papa y a reunir fondos para ayudarlo.		
	10 al 17 de julio	Mediación de paz entre Timoteo Aparicio y el Gobierno.		
	17 de julio		Batalla de Manantiales.	
	30 de julio	Confirma en la Parroquia del Cordón.		
	27 de septiembre	Elevación a Parroquia de la vice- parroquia de Ntra. Señora de los Remedios de Nueva Palmira.		
	20 de noviembre	Erección de la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores del Reducto.		
	1.º de marzo		Tomás Gomensoro en ejercicio de la Presidencia.	
	marzo		Persecución de los Obispos de Pará, Olinda y Río de Janeiro.	
1872	5 de marzo	Erección de la Parroquia de la Inmaculada Concepción del Paso del Molino.		
	6 de abril		Paz entre la revolución y el Gobierno.	
	abril		Se agrava la epidemia de fiebre amarilla.	
	14 al 15 de mayo	Confirma en Canelones.		
	15 de junio	Te Deum por la finalización de la epidemia.		
	9 de julio		Profesión de fe racionalista por un grupo de estudiantes.	
	19 de julio	Carta pastoral ante la profesión de fe racionalista.		
	1.º al 10 de agosto	En Buenos Aires para la consagración de Mons. Araoz.		
	18 de agosto	Confirma en Las Piedras .		
	3 de septiembre		Fundación de la residencia de los PP. Jesuitas en Montevideo.	
	10-12 de septiembre	Viaje a Durazno.		
	13 al 27 de septiembre	Misión en Durazno.		
	29 de septiembre al 11 de octubre	Misión en Trinidad.		

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1872	12 de octubre	Confirma en San José.		XIV
	13 de octubre al 2 de noviembre	Misión en Santa Lucía.		
	4 al 22 de noviembre	Misión en Canelones.		
	21 de diciembre	Ordena tres sacerdotes, alumnos de Santa Fe.	Son ordenados en Roma Soler, Isasa y Betancur.	
1873	enero	En Buenos Aires (¿retiro?).		
	3 de febrero	Comienzan los EE. EE. del Clero.		
	15 de febrero al 27 de febrero	Misión en Tala.		
	28 de febrero al 15 de marzo	Misión en Pando.		
	1.º de marzo		José E. Ellauri en ejercicio de la Presidencia.	
	16 al 26 de marzo	Misión en Sauce.		
	mayo		Proyecto de Agustín de Vedia de supresión de la enseñanza religiosa en las escuelas.	
	6 de septiembre	Parte para Misiones.		
	7 al 17de septiembre	Misión en Maldonado.		
	18 de septiembre al 6 de octubre	Misión en San Carlos.		
	8 al 22 de noviembre	Misión en Minas.		
	24 de noviembre al 2 de diciembre	Misión en Mígues.		
1874	28 de febrero	Misión en Las Piedras.	Manifiesto del cismático José Escudero.	
	marzo		Llegan las Hnas. Domínicas de Albi.	
	15 de abril	Partida para Tacuarembó.		
	20 de abril al 9 de mayo	Misión en Tacuarembó.		
	10 al 19 de mayo	Misión en Rivera.		
	27 de mayo	Confirma en Florida.		
	31 de agosto	Parte para Salto.		
	2 al 21 de septiembre	Misión en Salto.		
	22 de septiembre al 10 de octubre	Misión en Paysandú.		
	15 de octubre	Llega a Montevideo.		

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1874	12 de diciembre	Asiste al entierro de Andrés Debenedetti, muerto el día anterior.		XIV
	16 de diciembre	Confirma en Canelones.		
1875	febrero	Misión en la Unión.		XV
	19 de febrero	Carta Pastoral de publicación del Jubileo.		
	1.º de marzo		Pedro Varela en ejercicio de la Presidencia.	
	17 de abril al 10 de mayo	Misión en San José.		
	4 de junio	Consagración del Uruguay al Sagrado Corazón.		
	20 de junio	Fundación del Club Católico.		
	2 al 11 de julio	Celebración de la Virgen del Huerto y actos por la colocación del busto de Pío IX en el Hospital de la Caridad.		
	16 de julio	Celebración con más de 7.000 niños de las escuelas municipales.		
	17 de octubre	Bendición de la Iglesia de Ntra. Señora de los Dolores del Reducto.		
	24 de octubre	Inauguración del Asilo de Huérfanos.		
	13 de diciembre		Pasa por Montevideo Juan Cagliero S.D.B.	
1876	4 de enero		Llegan de Chile las primeras hermanas del Buen Pastor.	
	30 de enero	Aprobación oficial del Liceo de Estudios Universitarios, dirigido por Mariano Soler.		
	18 (?) al 26 de febrero	Misión en Toledo.		
	24 de febrero	Carta Pastoral sobre el ayuno, el espiritismo y las sociedades secretas.		
	27 de febrero	Ordena de presbítero a Santiago Silva.		
	4 al 23 de marzo	Misión en Florida. Allí lo visita el Siervo de Dios Mamerto Esquíú.		
	10 de marzo		Asume el Cnel. Lorenzo Latorre como Gobernador Provisorio.	
	3 al 20 de mayo	Misión en Rocha.		
	21 al 30	Misión en Castillos.		
	1.º de junio	Confirmaciones en San Carlos.		
	3 de junio	Vuelve a Montevideo.		
	2 (?) de septiembre	Celebra la Misa y bendice a las Salesas que parten para fundar la Visitación en Buenos Aires.		
	3 de septiembre	Parte para Melo.		

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1876	5 al 22 de septiembre	Misión en Melo.		XV
	23 al 29 de septiembre	Misión en villa Artigas (=Río Branco).		
	30 de septiembre al 20 de octubre	Misión en Treinta y Tres. Termina la segunda gira pastoral por todo el Uruguay.		
	26 de diciembre		Llegada del P. Luis Lasagna SDB y primer grupo de Salesianos.	
1877	2 de febrero		Inauguración del Colegio Pío de Villa Colón.	
	6 de febrero	Carta Pastoral sobre la verdad de Jesucristo y el carácter divino de la Iglesia.		
	16 de febrero	Parte para el litoral del Río Uruguay		
		Comienza la tercera gira pastoral por el Uruguay.		
	18 de febrero al 5 de marzo	Misión en Mercedes.		
	5 al 15 de marzo	Misión en Villa Independencia (= Fray Bentos). Muere el P. Martos S.J.		
	6 al 7 marzo	Bendice la Capilla del Buen Pastor en la estancia La Paz (Paysandú). Misión en la Capilla de la Sagrada Familia (Jackson).		
	9 de abril		Se reconoce la libertad de estudios universitarios.	
	1.º de junio	Nombra Vicario General a Inocencio Yéregui, Provisor a Mariano Soler, Secretario a Santiago Silva, y Rafael Yéregui Párroco de la Matriz.	Partida de Francisco Castelló.	
	22 al 29 de julio	Misión en el Paso del Molino.		
	17 de agosto	EE. EE. del Clero.		
	24 de agosto		Decreto-ley de la Educación Común.	
	6 al 23 de septiembre	Misión en Durazno.		
	24 de septiembre al 14 de octubre	Misión en Sarandí del Yi. El 7 de octubre bendice la nueva iglesia.		
	15 de octubre	Regreso a Montevideo.		
	26 de octubre		El 25 carta de Latorre al Nuncio Roncetti solicitando la erección de la Diócesis. Con sendas cartas a Pío IX del 26, pidiendo el Obispado y a Vera como primer Obispo diocesano.	
	30 de noviembre	Ordena Presbítero a Francisco Mujica.		

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1877	15 de diciembre		Llegan las primeras Hijas de María Auxiliadora.	XV
1878	principios de enero	En Buenos Aires.		
	7 de febrero		Muerte de Pío IX.	
	20 de febrero		Elección de León XIII.	
	24 de febrero	Carta Pastoral sobre la Educación.		
	28 de febrero		Pasa por el puerto el nuevo Delegado Apostólico Angelo di Pietro y estudia las posibilidades de la erección de la Diócesis.	
	13 de marzo	Funerales solemnes de Pío IX.		
	14 de marzo	Parte para las misiones.		
	15 de marzo	Confirmaciones en Canelones.		
	16 de marzo al 4 de abril	Misión en San Ramón y bendición de la nueva iglesia (4 de abril).		
	4 al 20 de mayo	Misión en Rosario.		
	22 de mayo		Partida de Inocencio Yéregui en misión oficial ante el Papa para pedir la erección de la Diócesis.	XV- XVI
	21 al 31 de mayo	Misión en Colonia.		
	1.º al 15 de junio	Misión en Carmelo.		
	13 de julio		Bula de erección del Obispado de Montevideo.	
	15 de julio	Nombrado primer Obispo de Montevideo.	Consistorio de proclamación del primer Obispo de Montevideo.	
	9 al 30 de septiembre	Misión en Minas.		
	16 de diciembre	Bendición de la piedra fundamental del Seminario.		
1879	8 de enero	Juramento del Obispo diocesano ante el Ministro de Relaciones Exteriores.		XVII
	12 de enero	Juramento de fidelidad al Papa en Buenos Aires ante el Arzobispo Aneiros.		
	11 de febrero		Ley de creación del Registro Civil.	
	20 de enero	Decreto ejecutorial de la Bula de erección de la Diócesis.		
	11 de febrero	Carta Pastoral con el Decreto Ejecutorial de las Bulas de erección de la Diócesis de Montevideo. Además sobre los malos libros y la ilustración católica.		
	3 de marzo	Entrega la Parroquia de Las Piedras a los salesianos.		
	12 al 28 de marzo	Misión en Pando.		

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1879	5 al 21 de mayo	Misión Trinidad.		XVII
	22 al 26 de mayo	Misión en Estancia Santa Elena de Soriano.		
	20 de junio	Consagración de la niñez al Sagrado Corazón.		
	julio (¿?)	Misión en la Parroquia del Cordón. Misión en la Iglesia Catedral.		
	agosto (¿8 al 20?)	Misión en la Parroquia de San Isidro de Las Piedras.		
	10 de septiembre	Parte para el litoral del Río Uruguay.		
	12 al 28 de septiembre	Misión en Paysandú.		
	29 de septiembre al 16 de octubre	Misión en Salto.		
	17 al 25 (?) de octubre	Misión en Santa Rosa del Cuareim (= Bella Unión).		
	26 de octubre ¿?	Estancia de Valentín Palma en Mandiyú.	I. Yéregui bendice el Seminario y su capilla.	
	28 de octubre al 12 de noviembre	Misión en San Eugenio del Cuareim (= Artigas).		
	14 de noviembre	Confirma en Estación Yacuy.		
	9 de enero		Ángel di Pietro pasa por Montevideo hacia Río de Janeiro.	
	25 de enero	Carta Pastoral dando luz sobre el Registro civil y la validez propia del bautismo y del matrimonio canónico.		
	16 al 28 de febrero	Misión en Canelones.		
1880	20 de febrero		Comienza el primer curso del Seminario con 12 alumnos.	
	25 de febrero		Llega Mons. Luis Matera, Delegado Apostólico.	
	1.º al 13 de marzo	Misión en Santa Lucía.		
	8 de abril		Parte Mons. Matera para Buenos Aires.	
	10 al 29 de abril	Misión en San José.		
	15 de mayo	Carta a León XIII solicitando a Inocencio Yéregui como Obispo coadjutor.		
	21 de mayo	Carta a los Tribunales acerca del derecho exclusivo del Obispo sobre los registros parroquiales.		
	1.º de julio	Carta Pastoral: situación de la Iglesia y apostolado de los laicos.		
	julio	Misión en la Unión.		

	FECHA	NOTICIA HISTÓRICO- GEOGRÁFICA	HECHOS PARALELOS	CAP.
1880	10 al 24 septiembre	Misión en Nueva Palmira.		XVII
	24 de septiembre al 9 de octubre	Misión en Dolores.		
	9 al 24 de octubre	Misión en Mercedes.		
	25 al 29 de octubre	Misión en Santo Domingo de Soriano.		
1881	16 de febrero	Está de vuelta de los Ejercicios Espirituales.		
	21 de febrero	Carta Pastoral sobre la situación religiosa y la confesión sacramental.		
	4 de marzo	Entrega la Parroquia de Paysandú a los PP. Salesianos.		
	4 al 23 de marzo	Misión en el Tala.		
	10 al 17 de abril	Predica y confiesa en la Semana Santa.		
	28 de abril	Parte para Pan de Azúcar.		
	29 de abril	Comienza la misión en Pan de Azúcar.		
	30 de abril	Primera indisposición del Siervo de Dios.		
	3 de mayo	La enfermedad lo obliga a guardar cama.		
	5 de mayo	Se confiesa y recibe la Extremaunción y el Santo Viático.		
	6 de mayo	A las 3:14 a.m., mientras se celebra la Misa de la agonía, muere el Siervo de Dios.		
	8 de mayo	Funeral Solemne del Siervo de Dios en la Iglesia Catedral.		
	11 de mayo	Sepultación del Siervo de Dios.		
	13 de mayo		Elección de Inocencio Yéregui como Obispo titular de Canope y auxiliar de Montevideo.	
	1.º de junio	Sepultación de vísceras en Canelones.		

CAPÍTULO I

PATRIA, FAMILIA, PRIMEROS AÑOS DEL SIERVO DE DIOS

1813-1832

1. EL URUGUAY: SITUACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ECLESIAL EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

Lo que hoy llamamos Uruguay —oficialmente la República Oriental del Uruguay— no tuvo una configuración política unitaria en el período colonial. Su actual territorio coincide parcialmente con lo que se solía llamar Banda Oriental (del Uruguay o del Río de la Plata).

Fue muy escaso el interés de la Corona española por el territorio al oriente del río Uruguay. Esto se debió a la ausencia de metales preciosos, a que es una zona subtropical no apta para los grandes cultivos —por ejemplo, de la caña de azúcar— y a que tenía una población indígena escasa, nómade o seminómade, sin las estructuras de una civilización más avanzada, como en los casos del Perú o México. Por estos motivos, el proceso tanto misionero como civilizador en esta zona tuvo un retardo de un siglo y medio a dos con respecto a otras regiones americanas.

En el siglo XVII tres factores indujeron al cambio del interés de España con respecto a la región¹.

a) El cruce del río Uruguay en su curso superior por *los misioneros jesuitas*, con la consecuente evangelización de los indios guaraníes y la fundación de los siete pueblos de las Misiones Orientales (1625-1706).

Estos asentamientos del norte formaron, durante dos siglos, uno de los centros administrativos. Desde allí, a partir de la segunda mitad del siglo XVII, la cultura cristiano-guaraní se extendió por toda la zona. Los indios misioneros recorrieron la región y fijaron, en lengua guaraní, la toponimia de los cursos de agua y de muchos otros lugares, entre ellos, el propio Uruguay. Fueron llamados frecuentemente para la defensa del territorio frente a las invasiones portuguesas, en las guerras por la posesión de la Colonia del Sacramento y para la fundación de las ciudades, como San Felipe y Santiago de Montevideo (1724) y la villa de la Concepción de Minas (1783).

Estos siete pueblos, invadidos por las tropas de Portugal en 1801, liberados en el período artiguista (1811-1820), anexados al Brasil desde 1816 y reconquistados en 1828, quedaron definitivamente bajo el dominio del Imperio del Brasil a partir de la Convención Preliminar de Paz de 1828. Entonces, miles de indios cristiano-guaraníes se dispersaron por el territorio de la Banda Oriental (actual Uruguay) y formaron parte de la población mestiza de la campaña.

También en el siglo XVII hubo algunas misiones en el margen izquierdo del Uruguay inferior, lo que inició la evangelización y posterior fundación de pueblos en la región sudoeste del territorio, cercana a Buenos Aires y Santa Fe.

b) La introducción de la *ganadería* por parte del gobernador del Paraguay, Hernando Arias de Saavedra (Hernandarias).

¹ Exposiciones clásicas sobre la historia del Uruguay son: JUAN E. PIVEL DEVOTO y ALCIRA RANIERI DE PIVEL DEVOTO, *Historia de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo, 1956, y ALBERTO ZUM FELDE, *Proceso histórico del Uruguay*, Montevideo 5.ª ed., 1967.

La reproducción del ganado en las fértiles praderas dio una base de sustentación económica a esta región, que en medio de luchas por la tenencia de la tierra permitió el afincamiento de población estable y la fundación de centros poblados.

c) El carácter de *frontera* de la región, entre los dominios de España y Portugal.

La Corona portuguesa, desde el Tratado de Tordesillas (1494), fue extendiendo sus dominios siempre hacia el oeste, buscando llegar hasta la conjunción del Río de la Plata y del río Uruguay. Con este fin fundó la Colonia del Sacramento (1680), frente a la ciudad de Buenos Aires, lo cual fue causa de varias guerras entre España y Portugal e impelió al Imperio español a la ocupación real del territorio con la fundación de las ciudades de Montevideo (1724) y Maldonado (1755). La mayoría de las poblaciones fueron fundadas en la segunda mitad del siglo XVIII.

La existencia de Montevideo —ciudad, puerto y plaza fuerte— creó un nuevo polo de desarrollo militar, marítimo, comercial y social en la región durante la segunda mitad del siglo XVIII, que tendió a buscar su autonomía de Buenos Aires, capital del Virreinato desde 1776.

Este complejo y tardío proceso explica por qué al momento de comenzarse la emancipación de España en el Virreinato del Río de la Plata (1810), la Banda Oriental, a pesar de diversos intentos, no logró la autonomía administrativa a la que aspiraba (una Capitanía General) ni una unidad total.

Por tal situación, las *guerras de la Independencia* fueron sumamente complejas: frente a España, frente a Portugal y su sucesor, el Imperio del Brasil, frente al centralismo de Buenos Aires y relacionadas con otras provincias, como Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe, Córdoba, el Paraguay y los pueblos de las Misiones. Estas contiendas trajeron consigo una prolongada inestabilidad política y económica.

Por eso, para comprender la situación hay que tener en cuenta el largo proceso de 1811 a 1830, que incluye sumariamente:

1811: Alzamiento contra el dominio español, que sólo retuvo la plaza de Montevideo, y unión con el movimiento comenzado en Buenos Aires con la revolución de mayo de 1810. Esta corriente y sus acciones fueron presididas por el Gral. José Artigas, con una postura independentista y federal que lo llevó a diversas oposiciones a Buenos Aires.

1812: Primera invasión portuguesa desde el Brasil, tolerada por Buenos Aires.

1814: Dominación de Buenos Aires, con el fin del dominio español en Montevideo.

1815-1820: Liga Federal, bajo la conducción del Gral. José Artigas. Se unificó todo el territorio del futuro Uruguay (aunque mayor que el actual) en la Provincia Oriental; guerra interprovincial contra el centralismo de Buenos Aires.

1816: Segunda invasión portuguesa y toma de la Provincia de las Misiones Orientales. En 1817, toma de Montevideo y, desde 1820, dominio completo portugués, que creó, bajo la jurisdicción de Montevideo, la Provincia Cisplatina.

1822: Una vez que el Brasil se independizó de Portugal, prosiguió la dominación brasileña.

1825: Revolución contra la dominación brasileña. Luego las Provincias del Río de la Plata se unieron en la guerra contra el Imperio del Brasil, que culminó con la batalla de Ituzaingó, en 1827, y la Convención Preliminar de Paz, entre Argentina y Brasil, de agosto de 1828, por la que la Banda Oriental, Provincia Oriental o Provincia Cisplatina se desprendió como nación independiente.

1830: Jura de la Constitución de la República Oriental del Uruguay como Estado independiente². A partir de esa fecha y hasta entrado el siglo XX se iría produciendo la consolidación del nuevo Estado, en medio de continuas guerras civiles en las que influyeron, y con frecuencia también participaron, los Estados vecinos y las potencias europeas.

Para completar esta visión, hay que considerar la escasa población del Uruguay en los comienzos de su vida independiente. En una superficie de más de 187.000 kilómetros cuadrados, en 1830 contaba con 74.000 habitantes, de los cuales 15.000 aproximadamente se encontraban en Monte-

² Para la intelección de los documentos de esta *Positio*, debe tenerse en cuenta que el gentilicio histórico de los habitantes de este territorio es el de “orientales”; posteriormente, sin dejar el anterior, se utiliza también el de “uruguayos”.

video. Las comunicaciones eran muy difíciles por la ausencia de puentes y buenos caminos. La vida en la campaña, sumamente dura y con muchas privaciones.

La organización de la Iglesia fue acompañando este tardío e inestable proceso. Desde el punto de vista eclesiástico, a partir de 1620 se formó parte de la diócesis de Buenos Aires, incluyendo la jurisdicción sumamente autónoma de las Misiones jesuíticas. El último obispo en hacer la visita pastoral fue don Benito de Lué y Riega, en 1804. Desde su fallecimiento, en 1812, la sede quedó vacante por veinte años y fue gobernada por Vicarios Capitulares.

A partir de 1815, dada la segregación política de la Provincia Oriental de Buenos Aires, en distintas ocasiones el Vicario Capitular delegó facultades en el Pbro. Dámaso A. Larrañaga. En 1825, este recibió facultades de Vicario Apostólico directamente del Delegado Apostólico, Mons. Giovanni Muzi. En 1832, creado el Estado independiente, el Papa confirmó lo anterior y mantuvo el Estado separado de Buenos Aires, en forma de Vicariato Apostólico de Montevideo³.

La comprensión de esta situación inestable y del proceso de afianzamiento de las débiles instituciones políticas y eclesiásticas es imprescindible para ubicar la figura del Siervo de Dios.

2. LA FAMILIA VERA

2.1. *En las Islas Canarias*

La familia del Siervo de Dios procedía de las Islas Canarias. Hemos, pues, de trasladarnos a la vida campesina de los buenos súbditos de Su Majestad Católica en la segunda mitad del siglo XVIII.

Las Islas Canarias fueron conquistadas definitivamente por Castilla a fines del siglo XV. Posteriormente, la reina Juana le otorgó el título de ciudad al Real de las Tres Palmas. Fue en el siglo XVI cuando se repobló la isla y se produjo un intenso mestizaje. Se inició entonces una etapa de gran esplendor, debido principalmente a la floreciente agricultura, a la autonomía política a través de los concejos insulares y a que el lugar constituía una escala obligada en el paso de las naves hacia América. A partir del siglo XVIII se consolidó la cultura autóctona y se produjo un desarrollo económico.

La más oriental de las islas es Lanzarote, cuyo nombre proviene probablemente del genovés Lancilotto Maloxelo, quien la visitó en el siglo XIII. El 1.º de septiembre de 1730 comenzaron unas erupciones volcánicas que duraron hasta el año 1736. Después de estas erupciones, la vida en Lanzarote se volvió muy dura para la agricultura, pero los isleños supieron salir del paso, cultivando incluso en las mismas cenizas de los volcanes. De este período viene la muy extendida devoción de los isleños a la Virgen de los Dolores, ante quien suplicaban por el cese de tales cataclismos y de algunos hechos maravillosos que entonces acontecieron. Esto condujo a la erección de una ermita en honor de la virgen. Probablemente esta tradición de la patria de los padres del Siervo de Dios influyó en su conocida devoción por la Virgen de los Dolores⁴.

Los padres de Jacinto Vera nacieron y vivieron en la isla de Lanzarote. Eran hijos de vecinos de Tinajo, una pequeña población de algunos centenares de habitantes. En 1679 contaba con una pobre ermita, bajo la advocación de San Roque, que fue ampliada en 1738 y convertida posteriormente en segunda parroquia, el 29 de junio de 1792, por el prelado don Antonio Távira y Almazán.

El padre del Siervo de Dios, Gerardo Josef Martín, hijo legítimo de Manuel de Vera y de María Josefa Martín, fue bautizado el 6 de marzo de 1774 en la iglesia parroquial Nuestra Señora de Guadalupe, de Lanzarote⁵. Sus abuelos paternos eran Manuel de Vera y Josefa Placeres; los maternos, Silvestre Martín y Josefa de la Concepción.

³ Como se verá en el capítulo XVI sobre la erección del obispado de Montevideo, la Santa Sede consideraba como origen de la creación del Vicariato Apostólico el decreto del Delegado Apostólico, Mons. Giovanni Muzi en 1825.

⁴ Varios testigos recuerdan la devoción principal del Siervo de Dios a la Virgen del Carmen y a la Virgen de los Dolores (cf. *Summarium*, Testigo I, § 10; Testigo III, § 50, Testigo XV, § 235; Testigo XXVII, § 408; ; en la Parroquia de San Ignacio de Montevideo se venera una imagen de la Dolorosa, que perteneció al Siervo de Dios).

⁵ Libro de Bautismos comenzado en 1771, folio 98, vuelto. Estos datos provenientes de los archivos de Lanzarote se han tomado de JUAN VILLEGAS, "Padres y parientes de Mons. Jacinto Vera, primer obispo de Montevideo", *Revista del Instituto de Estudios Genealógicos del Uruguay*, n.º 14, Montevideo 1992, pp. 129-143.

La madre del Siervo de Dios, Josefa Durán, hija legítima de Andrés Josef García Bettancort y de María del Jesús Duarte, fue bautizada el 9 de noviembre de 1774⁶. Sus abuelos paternos eran Luis Francisco Betancort y María Antonia Durán; los maternos, Josef Martín Duarte y Josefa Arraes.

Los documentos presentan una gran oscilación en el uso tanto de los nombres, como de los apellidos. Así, se observa que la madre del Siervo de Dios, Josefa Durán, usaba el apellido de su abuela paterna. Esta oscilación en el uso de nombre y apellidos aparece en los demás documentos referentes al matrimonio de don Gerardo y doña Josefa. De esta, tanto en el certificado de bautismo como en el expediente matrimonial, se afirma que se llamaba Josefa (o Josefa María) y era apellidada Durán, si bien el apellido de su padre era Betancort, Bettancort o García Bettancort. Pero en el acto de anotación del matrimonio su padre está consignado como Andrés Durán⁷. Asimismo, en los dos primeros documentos la madre está registrada como María del Jesús Duarte (segundo apellido de su padre), pero en el último se le denomina María Martín (primer apellido paterno).

También la madre de don Gerardo aparece primero como María Josefa Duarte y luego como María Cabrera. Estas variaciones, con otras más pequeñas en la grafía, frecuentes en los documentos de la época, provienen, en primer lugar, de la costumbre de que los hijos tomaran no sólo el primer apellido paterno, sino cualquiera de los apellidos de los ascendientes. Además, se anotaba lo dicho por los presentes, que declaraban según el uso, no siempre de acuerdo con la documentación. En el caso también influyó la repetición de los nombres (María, Josefa), la reiteración de los apellidos, en un medio muy emparentado, así como la existencia de un apellido que también es nombre, como Martín. Estas observaciones son pertinentes para la ulterior comprensión del certificado de bautismo del Siervo de Dios.

Según resulta del expediente matrimonial, los contrayentes estaban emparentados en segundo con tercer grado. En efecto, el teniente José Martín Duarte tuvo dos hijos: el sargento Silvestre Martín y María del Jesús Duarte⁸. A su vez, Silvestre Martín es abuelo materno de Gerardo Vera,

⁶ Anotada en el mismo Libro de Bautismos, folio 139, cf. *ibidem*, p. 132.

⁷ Muchos años después un primo del Siervo de Dios, mayor que él, hijo de un hermano de doña Josefa, usó como primer apellido Durán, aunque a ella la llamaba Martín; los apellidos seguían mezclándose. Si es el mismo en las dos cartas (lo que parece por la edad que confiesa), la primera vez firma “Durán García” y la segunda “Durán Martín”. Más interesante es que apellida al Siervo de Dios, como sería correctamente, “Jacinto Martín de Vera”, tomando Martín como el primer apellido de su padre. Cf. *Carta de Francisco Durán García a Jacinto Vera del 6 de abril de 1878*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48: “Pueblo de Tinajo en Lanzarote 6 de abril de 1878. Ilmo. Señor D. Jacinto Martín de Vera. Ilmo. Señor: El que tiene el honor de tomar la pluma para escribir a su Señoría, es un sobrino desgraciado que noticioso de su filantropía y rectitud de sentimientos, se permite implorar un rasgo de su benevolencia, en obsequio de este infeliz pariente, cargado de familia, pobre y muy pobre y de setenta y cuatro años de edad, que mientras ha podido trabajar, ha ganado el sustento de su mujer e hijos, sin ser gravoso a nadie y siendo un modelo de virtud y laboriosidad, séame permitido decirlo. Pero en la actualidad me encuentro sin recursos de ningún género, consecuencias de tres años que llevamos en esta Isla de escasísimas lluvias y este último que por su extremada sequía ha concluido con todo, dejando a la mayor parte de los vecinos de esta referida Isla sumisos en la más horrorosa miseria de hambre y sed, que no se puede explicar, ni comprender, sino a los desgraciados convecinos que están en contacto de tantas víctimas. He ahí la razón, Ilmo. Señor, por que me atrevo a elevarle esta súplica, en demanda de algún socorro, bien sea en esta Isla o abonándome el pasaje para esa república, para mí y la familia, a cuyo favor le quedaré reconocidísimo. Su humilde pariente que tiene la honra de ofrecerse como su más atento y seguro servidor y B.L.M. a su Ilma. Fran^o Durán García”. *Carta de Francisco Durán Martín a Jacinto Vera del 9 de octubre de 1880*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 62 B: “A su S.S. Ilma. con el mayor respeto y consideración debía; he propuesto enviar esta carta a S.S. Ilma. para darle conocimiento de un pariente que por aquí tiene su S.S. el cual no le conoce ni puede conocerle, pero dándome mi partida, tal vez, por oída, pueda conocerme. Yo soy Francisco Durán Martín, mi padre hermano de su madre, D^a Josefa Martín. Su padre D. Gerardo Martín de Vera, el que tuve el honor de conocer, menos a S.S por permitir Dios y la Virgen el nacer en el buque de su viaje, y teniendo conocimiento del buen corazón de S.S. Ilma. y los buenos sentimientos para toda su familia y para toda la humanidad entera, me presento hoy como primo hermano que soy de su Ilma. Tenga en memoria a este pobre primo de una edad de 76 años imposibilitado de todo su cuerpo y metido en esta tierra lleno de miserias”.

⁸ Este es otro caso de uso libre de los apellidos. El hermano usa el primer apellido paterno (Martín) y la hermana el segundo (Duarte).

mientras María del Jesús Duarte es la madre de Josefa Durán. Por ello fue necesario pedir la dispensa correspondiente al obispo de Canarias, don Manuel Verdugo.

Del resto del expediente resulta, además de este lazo de parentesco, las condiciones de los padres del Siervo de Dios: ambos eran naturales y vecinos de Tinajo, habían cumplido con el precepto anual de la Pascua y tenían capacidad en la doctrina cristiana. Eran de condición humilde, ambos de igual calidad y estado. Ninguno firmó su declaración por no saber firmar, así como tampoco lo hicieron algunos testigos. El padre de Gerardo sí la firmó.

Con respecto a Josefa Durán, junto a su declaración de libertad, se aduce “que es pobre, y que está muy emparentada en este pueblo, por cuyas razones no le será fácil hallar varón correspondiente a su calidad y estado con quien casarse a no ser lo efectúe con el dicho Gerardo de Vera que la desea por su esposa”.

Con estos datos se observa que los padres del Siervo de Dios eran buenos cristianos, pobres, con dificultades económicas para abrirse camino en la vida, miembros de un pueblo rural con su gente emparentada entre sí. Vivían en una pequeña isla, con las consiguientes dificultades para buscar otros horizontes.

Su casamiento tuvo lugar el 30 de abril de 1800 en la Parroquia de San Roque en Tinajo, Isla de Lanzarote. Gerardo tenía 26 años y Josefa, 25⁹.

En la misma localidad nacieron y fueron bautizados los tres primeros hijos del matrimonio. Francisco Antonio nació el 29 de julio de 1804. Dionisio Antonio de los Dolores nació el 9 de octubre de 1806. El 20 de abril de 1810 nació María Teodora. Los tres aparecen como hijos legítimos de Gerardo de Vera y Josefa Durán, con diferentes variantes en los apellidos de los abuelos, especialmente los maternos. Los tres hijos fueron bautizados dentro de los tres días posteriores a sus nacimientos¹⁰.

2.2. *Hacia el Uruguay: nacimiento de Jacinto*

En la segunda década del siglo, en 1813, Gerardo Vera y su mujer Josefa Durán decidieron emigrar a la Banda Oriental con sus tres hijos.

La relación entre las Canarias y el Río de la Plata era muy intensa, porque la ruta oceánica hacia estas regiones pasaba por dichas islas. La inmigración desde el archipiélago hacia la Banda Oriental fue numerosa y constante. Así, el primer grupo fundador de Montevideo estaba en gran parte compuesto por familias canarias y luego hubo sucesivas inmigraciones. Se puede suponer —aunque no se tengan pruebas— que la familia Vera tenía contactos con otros coterráneos en estos parajes¹¹.

Durante este viaje, en Santa Catalina, Brasil, nació Jacinto, el cuarto hijo del matrimonio. Este fue bautizado el 2 de agosto, a los 30 días de su nacimiento, en la Parroquia Nossa Senhora do Desterro de Santa Catalina, perteneciente entonces al obispado de Río de Janeiro¹². Varios testigos afirman que el niño había nacido a bordo del buque¹³ que transportaba a sus

⁹ Cf. *infra* DOCUM. I, 1.

¹⁰ Cf. respectivamente Parroquia de San Roque, Tinajo, Lanzarote, Libro Primero de Bautismos, folio 251 vuelto y 251; folio 297 y folio 360. Los datos en VILLEGAS, op. cit., pp. 138, 139 y 140.

¹¹ Tenemos datos, que luego señalaremos, de otros parientes de los Vera-Durán que vinieron al Uruguay. Lo que no hemos podido constatar es quiénes llegaron primero. De todas formas, es muy probable que ellos hayan venido hacia esta región atraídos por las noticias de otros familiares o vecinos.

¹² Cf. *infra* DOCUM. I, 2. Nossa Senhora do Desterro, o Desterro, hoy es Florianópolis.

¹³ Cf. *Summarium*, Testigo XIII, § 209, testifica haberle oído decir al Siervo de Dios “que había nacido en el mar al venir sus padres de Europa”. Cf. Testigo XXIII, § 349. Testigo XXVI, § 398, el historiador Raúl Montero Bustamante pone en su Memorándum: “aunque hay quien supone que nació en viaje, esto es, en el mar”. En su panegírico el P. Mario Giampietro, que apenas conoció al Siervo de Dios, testifica esa tradición: “Corrían los primeros años de nuestro siglo, cuando allá en el mar, abrió los ojos a la luz del día el ilustre finado. Nació en el mar, emblema del desapego, que él tendría de la tierra, en el mar, donde el alma se derrama en la inmensidad del Creador” (en *El Bien Público* del 8 de junio de 1881 [CP, v. III, f. 1361, n.º 1910]). cf. *supra* nota 7, *Carta de Francisco Durán Martín a Jacinto Vera del 9 de octubre de 1880*.

padres, lo que puede presumirse porque sus hermanos habían sido bautizados dentro de los tres días posteriores a sus nacimientos, mientras que el cuarto hijo recibió el sacramento luego de 30 días de nacido¹⁴.

En el texto de la partida se puede observar —por influjo de la lengua del sacerdote testante— que los apellidos y nombres están aportuguesados o escritos erróneamente: Vieira en lugar de Vera, Cabreira por Cabrera, Martins por Martín, Gracia por García, André por Andrés. Otra cuestión que se presenta es que la madre del Siervo de Dios es llamada Josefa Martins en lugar de Josefa Durán, pero se explica porque su madre se llamaba efectivamente María Martín Duarte, aunque comúnmente —como en el expediente matrimonial— se le llamara María del Jesús Duarte, es decir, con el apellido de su madre. Ya adelantamos que normalmente la madre del Siervo de Dios se presentaba y era conocida con el apellido de su abuela paterna (Durán) y así era nombrada siempre por sus descendientes. El Siervo de Dios, nacido probablemente en alta mar, se reconocía a sí mismo como ciudadano natural del Brasil, hijo de Gerardo Vera y Josefa Durán¹⁵.

Dada la situación de conmoción política y militar de la Banda Oriental a la que viajaban como inmigrantes, en espera de un momento propicio, la familia se quedó en el Brasil entre dos y siete años. Don Gerardo Vera trabajó como capataz de un ingenio durante ese período¹⁶.

Hay testigos que afirman que Jacinto llegó a la Banda Oriental de dos años, pero se debe tener en cuenta que esto tiene que haber sucedido luego del bautismo de su hermana Mariana, nacida el 23 de julio de 1815 y bautizada el 24 de julio de ese mismo año en la Parroquia Nossa Senhora do Desterro¹⁷. Si bien no se tienen datos precisos de la fecha de llegada de la familia Vera-Durán al Río de la Plata, se puede suponer que ocurrió seguramente entre 1815 y 1820.

2.3. *En el Uruguay: infancia y juventud del Siervo de Dios*

Una vez cambiada la situación de conmoción de la zona, la familia Vera prosiguió su viaje y llegó a la Banda Oriental (futuro Uruguay, como se ha mencionado), cuando Jacinto tenía entre dos y siete años, según los distintos testimonios¹⁸. Es certera la afirmación del historiador: “Respecto a la edad en que este fue traído por sus padres al Uruguay hay un poco de confusión, pero es evidente que vino en la tierna infancia”¹⁹.

En aquel entonces, Gerardo Vera arrendó una chacra en la zona de Maldonado, en las proximidades del abra del Mallorquín, cerca de San Carlos y Pan de Azúcar, en campos que pertenecían a Pablo de León y que habían sido de Machado. Allí se dedicó a las tareas rurales, ayudado por su mujer y sus hijos.

¹⁴ PONS, p. 28 habla de otro hermano, Rafael. Este dato, sin dudas, está tomado del autógrafo anónimo que luego citaremos (cf. *infra* DOCUM. I, 5). Pero nunca se habla del tal Rafael. Y el testimonio de los parientes siempre nombra como únicos hijos de los Vera-Durán a Francisco (el mayor que no llegó al Uruguay, muerto probablemente en el Brasil), Dionisio, María, Jacinto y Mariana (cf. *Summarius*, Testigo IV, § 57 y 73).

¹⁵ Cf. *infra* DOCUM. I, 3.

¹⁶ Cf. *Summarius*, Testigo IV, § 57.

¹⁷ Mariana fue bautizada el 24 de julio de 1815 en la misma Parroquia de Nossa Senhora do Desterro. El bautismo está asentado en el Libro 12 de Bautismos, f. 221. En este caso el nombre de la madre aparece como Josefa Gracia, de acuerdo con el primer apellido paterno.

¹⁸ Hay mucha imprecisión en estas fechas. El testimonio de la sobrina nieta, según los recuerdos de su madre, Mariana Vera, afirma que ella vino del Brasil con unos cinco años, por lo cual Jacinto estaría alrededor de los siete años (cf. *Summarius*, Testigo IV, § 73). Pero otra sobrina nieta afirma que Jacinto vino de cinco años (cf. *Summarius*, Testigo XXXII, § 463). Machado dice que vino en 1815, de dos años (cf. *infra* DOCUM. I, 4) y el anónimo dice que vino de dos años (cf. *infra* DOCUM. I, 5).

¹⁹ Raúl Montero Bustamante, cf. *Summarius*, Testigo XXVI, § 398, Memorándum, 3.º.

El Siervo de Dios toda su vida recordó su niñez en el abra del Mallorquín, según el testimonio brindado por un fiel conocido suyo²⁰. De acuerdo con sus propias palabras, él tuvo siempre especial predilección por aquellos parajes y sus habitantes²¹.

Luego de unos años, la familia compró una chacra en la zona de Toledo, departamento de Canelones, distante unas cuatro leguas de Montevideo.

Así, pues, la infancia y la juventud del Siervo de Dios transcurrieron en el seno de una familia pobre, de campesinos inmigrantes, entregados a sus faenas para llevar una existencia también pobre²². Se forjó en el trabajo corporal de la vida rural, lo cual lo hizo fuerte y entregado, capaz de un sostenido esfuerzo físico, habituado a andar a caballo, a las incomodidades y limitaciones en los viajes y a las duras condiciones de un estilo de vida humilde y sobrio. Conoció la sencilla austeridad de la vida criolla y era “criollamente alegre en el decir”²³.

Por lo mismo, más adelante, le fue natural el trato con la gente del campo y de los pequeños pueblos; sabía comprenderla, hablarle, y se sentía cómodo en su compañía. De forma que, aun de obispo, su mesa, aunque austera, siempre estaba llena de invitados, de gente sencilla y campesinos²⁴. Entonces, recordaba su presencia con atavíos rurales en medio de las señoras de sociedad:

Ustedes las señoras y señoritas iban a San Francisco con sus peinetas y sus sayas de seda, mientras yo concurría a las principales funciones de la iglesia con bota de potro, ponchito y chiripá; parecía un gaucho y no llamaba la atención de la gente²⁵.

La familia Vera tenía la profundidad religiosa del pueblo español de su época.

Por los testimonios recibidos, se sabe que Jacinto fue dando sus pasos de cristiano en la capilla de Nuestra Señora del Carmen, llamada de Doña Ana, en Toledo, a una legua y media del campo paterno. Era esta una capilla dependiente de la Parroquia de San Isidro de Las Piedras, atendida por un celoso capellán costado por el vecindario²⁶. Fue en esta capilla que Jacinto llevó su incipiente vida cristiana, aunque también la familia bajaba a la capital y frecuentaba la Iglesia de San Francisco.

Fue instruido por sus padres en la vida cristiana. Doña Josefa fue quien lo llevó a Montevideo al convento de San Francisco para su primera confesión. En la capilla de Doña Ana hizo su primera comunión.

Gerardo Vera contribuyó con trabajo y materiales en la edificación de la Casa de Ejercicios de Montevideo y con él trabajó su hijo Jacinto²⁷. El Siervo de Dios vivió junto a sus padres, en la chacra, colaborando con los trabajos rurales hasta entrados sus 23 años.

²⁰ Cf. *infra* DOCUM. I, 5.

²¹ Cf. “La misión pastoral a Pan de Azúcar”, aparecida en *El Bien Público* el 14 de mayo de 1881, probablemente escrita por Nicolás Luquese y que transcribimos en el capítulo XVII; al ser recibido por los habitantes de Pan de Azúcar, dijo el anciano obispo: “Mucho os agradezco, mis muy queridos hijos, las demostraciones de cariño, que me prodigáis. Diría que vosotros tenéis títulos para ser objeto de mi preferencia paternal, si esto pudiera caber en el alma de los padres, con respecto a los hijos. En estas inmediaciones me he criado y pasé mi niñez como vosotros; como vosotros he sido campesino, y he trabajado como vosotros trabajáis. Ya podréis, pues, imaginaros con cuánta satisfacción bendeciré vuestra vida y vuestros trabajos”.

²² Cf. *Summarium*, Testigo XIV, § 57 y Testigo XXI, § 312.

²³ Cf. *Summarium*, Testigo XIX, § 293.

²⁴ Cf. *Summarium*, Testigo X, § 175.

²⁵ PONS, p. 14.

²⁶ Cf. *infra* DOCUM. I, 5.

²⁷ Cf. *Autógrafo anónimo*; ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de Pons (CP, v. I, f. 512, n.º 1017); cf. *infra* DOCUM. I, 5.

2.4. La trama familiar de la vida del Siervo de Dios

La familia Vera-Durán se arraigó en la sociedad uruguaya. Tres hermanos de Jacinto se casaron en el Uruguay, tuvieron descendencia y se emparentaron con diversas familias criollas. Los datos que se detallan a continuación no son exhaustivos.

Dionisio se casó con Paula Martínez. Hay algunos datos de varios de sus hijos. Juliana se casó con Cirilo Fuentes, y uno de sus hijos, Anacleto, fue sacerdote²⁸; otra hija, María Fuentes, se casó con Tejería, de quienes una nieta fue monja salesa, Hna. Martínez Tejería. Filomena se casó con Cándido Tejera y dejó descendencia, que vive en Canelones. Dámasa se casó con Pablo Rovira; esta sobrina —además ahijada— llegó a deponer en el proceso de beatificación de su tío Jacinto²⁹. Patricio tomó por esposa a María de los Reyes Abreu y dejó numerosa descendencia que lleva el apellido³⁰. Pascual, casado con María Isabel Cabrera, tuvo muchos descendientes, tanto por línea de varonía, como por sus hijas³¹. María de la Paz profesó como religiosa de las Hijas de María Santísima del Huerto y mantuvo correspondencia con su tío, prelado. Además, eran hijas de Pascual: Dionisia³², Fausta, que como amanuense escribía algunas de las cartas del padre³³, y Marcelina³⁴.

María se casó con Marcial García. Este tuvo bienes³⁵. Fue María la que en 1876 donó las tierras para fundar el pueblo de San Jacinto, en Canelones, en honor y recuerdo del patrono de su hermano³⁶. Una hija suya, Justa García de Amarante, solicitó ayuda al Siervo de Dios en

²⁸ Fue Párroco del Tala de 1900 a 1921.

²⁹ Cf. *Summarius*, Testigo XXXII, § 463.

³⁰ Cf. *Carta de Patricio Vera a Jacinto Vera del 22 de abril de 1879*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 69; le escribe desde Sierra de Mal Abrigo pidiendo por un amigo que quiere casarse con una prima y pide dispensa. Se dirige a “mi más apreciable tío y Padrino”.

³¹ *Carta de Dionisio Vera a Jacinto Vera del 17 de agosto de 1863*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1863, Archivo 42: “Acá estamos con mucho disgusto por la guerra pero de nuestra familia los que han tenido la desgracia de tomarlos para las armas son los de tío Silvestre. La familia de Pabla hasta mi sabiendo están todos buenos. Los nuestros están todos buenos. Mil recuerdos de Pabla y de todas las muchachas y de Pascual que está acá y tú manda lo que gustes a este tu hermano que más desea verte que escribirte”.

³² Cf. *Carta de Pabla Martínez de Vera a Jacinto Vera del 18 de septiembre s/a*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 84 (CP, v. II, f. 613rv, n.º 1207).

³³ *Carta de Dionisio Vera a Jacinto Vera del 28 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 42: “Querido hermano: el día 21 del corriente recibí tu carta en contestación a la mía en la que supe que estabas bueno. Nosotros acá estamos sin la menor novedad, gracias a Dios, para lo que gustes mandar Jacinto. Si ves a Andrea la hermana de Paula le haces saber como estamos buenos y le dices que desde que vino Carlitos el chico de ella, no hemos tenido más noticias, y con esto no canso más vuestra atención. Recibe mis recuerdos, de Pabla y de todas las muchachas y se los darás a Fray Cristóbal y al Provisor, a Prudencia, y manda lo que gustes a este tu inútil hermano que más desea verte que escribirte. Dionisio Vera, por mi padre Fausta Vera”.

³⁴ *Carta de Dionisio Vera a Jacinto Vera del 18 de julio de 1864*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 44; le anuncia que Marcelina se amonesta.

³⁵ *Carta de Marcial García a Jacinto Vera s/f* (D. Jacinto cura en Canelones); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 83 (CP, v. I, f. 576v-577, n.º 1128): “Muy Señor mío: Después de saludar a v. con todo mi acostumbrado respeto, paso a decir que, en virtud de haber quedado con D. Francisco Piñero, en tomarle el terreno que teníamos trato; pero me hallo resuelto de no tomarlo, a causa de haber tomado, en otra parte, y estimaré que v. le haga presente a dicho Señor mi determinación, y no ofreciendo otra cosa, mande a su afectísimo SS. Marcial García. Sr. D. Jacinto Vera. Canelones”.

³⁶ Cf. El testimonio de varios descendientes de Doña María: “Doña María Vera de García, esposa de Marcial García, hermana de Don Jacinto Vera, dio el terreno en que está edificada la Iglesia y la Casa Parroquial de San Jacinto: y por eso, el pueblo lleva ese nombre en honor de Don Jacinto. Señora María Rodríguez de Bravo, nieta de doña María Vera. Eustaquia Rodríguez, nieta. Donata Umpiérrez, nieta. Eulalia Reufello de Irigoyen. Sadí Irigoyen, monaguillo, bisnieto de doña María Vera. Fana Irigoyen. Catalina Donata Irigoyen, Tula Reufello, Obdulia Magnoni, Alba Magnoni” (CP, v. III, f. 1146v-1147, n.º 1763).

diversas ocasiones³⁷. Tuvo también un hijo, Raimundo³⁸. Otra de las hijas, *Donata*, se casó con Juan José Padrón³⁹.

Mariana se casó con Marcial Sánchez y entre sus hijos se encuentra Prudencia, que profesó en las Hermanas del Huerto como María del Consuelo, y el sacerdote Gil Sánchez Vera. La madre aprobó la vocación de este cuando don Jacinto lo envió a Santa Fe y también cuando posteriormente entró en la Compañía de Jesús⁴⁰. También tuvo a Pascasio⁴¹, Melitón⁴² y Jorge, quien murió joven⁴³; Rosario Sánchez Vera de Carranza, quien depuso en el proceso de beatificación y canonización de su tío, el Siervo de Dios, y Paula, quien murió a causa de una centella⁴⁴.

La familia Vera no comprendió sólo a don Gerardo, su esposa e hijos. Por cartas enviadas al Siervo de Dios por sus hermanos Dionisio y Mariana, en 1863⁴⁵, se sabe que otros parientes de sus padres también habían emigrado al Uruguay. Isabel Vera era hermana de don Gerardo, porque allí se mencionaban a la tía Isabel, al tío Diego —que acababa de fallecer el 5 de junio—, a la tía Gregoria y al tío Silvestre. No se sabe si este sería el hermano de su padre, Silvestre de Vera, que aparece en los archivos de Lanzarote, nacido el 1.º de julio de 1780 y que se casó con María Rita Abero el 5 de febrero de 1814, en la Parroquia de San Roque de Tinajo⁴⁶.

³⁷ *Carta de Justa García de Amarante a Jacinto Vera s/f*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 81 (CP, v. I, f. 598, n.º 1172). Hay otra de la misma, s/f, ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 43. Tuvo 9 hijos (cf. *Carta de María Vera viuda de García a Nicolás Luquese s/f* (muerto ya el Siervo de Dios); CP, v. II, f. 629v-630, n.º 1249: “El portador de la presente, Amaro Amarante, es mi hijo político y se encuentra en ésa muy pobre. Por la malísima situación, que venimos pasando desde hace algunos años y grandes enfermedades que ha sufrido su familia. Es hombre honrado y puntual en todo, lo que me complace al recomendarlo. Tiene nueve hijos que sustentar, por lo que tengo el mayor deseo de favorecerlo. Me tomo la libertad de recomendarlo sólo para ver si v. se digna recomendarlo a alguna repartición, o ya sea por su valioso prestigio con Monseñor Yéregui, a fin de que ese buen católico pueda ganar pan para sus hijos. Hago extensa mi recomendación para que haga algo, aunque sea por el grande aprecio que v. ha profesado a mi querido hermano Jacinto, o sea porque v. se digne honrar a SSQSMB”.

³⁸ Cf. *Carta de Raimundo García a Jacinto Vera del 25 de noviembre de 1874*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48 (CP, v. I, f. 361v-362, n.º 761).

³⁹ Cf. *Carta de María Vera a Jacinto Vera del 8 de agosto de 1873*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 43 (CP, v. I, f. 361v-362, n.º 761).

⁴⁰ *Carta de Mariana Vera a Jacinto Vera del 20 de mayo de 1865*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 24; comenta la ida de su hijo al noviciado en Córdoba: “Querido hermano: Recibí tu apreciada carta con fecha 22 de febrero. Por ella fui impuesta de la partida de mi hijo Gil para Córdoba y estoy muy contenta con la vocación, pues me parece que no irá mal. Lo que sí me tiene con mucho cuidado que no ha escrito de la llegada. Desde antes de irse nos mandó pedir la licencia y no nos ha escrito más. Querido hermano, nosotros estamos sin novedad, con bastante placer recibimos tus saludos. Yo estuve en lo de tío Silvestre y está muy bueno. Me prometió visita. Sin más. Recuerdos de Sánchez y todos los sobrinos, [...] Manda a tu hermana Mariana Vera”.

⁴¹ Cf. *Carta de Mariana Vera a Jacinto Vera s/f*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65, en que le da noticias de que Pascasio está enfermo.

⁴² Cf. *Summarium*, Testigo IV, § 73.

⁴³ Cf. *Carta de Mariana Vera a Jacinto Vera s/f* (probablemente 1866/67); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 81 (CP, v. I, f. 606v, n.º 1194); *Carta de Andrés Bagnati a Francisco Castelló del 31 de octubre de 1867*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 66.

⁴⁴ *Carta de Pedro Letamendi a Jacinto Vera del 4 de julio de 1873*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 46 (CP, v. I, f. 416v-417, n.º 852): “Hoy ha venido un individuo del Perdido, que me ha hecho la siguiente relación: El día de San Pedro se casó una hija de Fregeiro, y, por este motivo, hubo una gran reunión, en su estancia de San Martín. Al día siguiente, como a las 8 de la mañana, estaban almorzando como 30 personas, para retirarse a sus casas. Se armó una gran tormenta. Cayó una centella en la misma pieza. Mató instantáneamente a la sobrina carnal de SSI., hija de Doña Mariana, y quedaron tendidas en el suelo, 15 personas, unas sin conocimiento y otras sin poderse mover con el susto. Pero, felizmente, no hay que lamentar otra desgracia. Sólo a una hija de la finada se le quemó el pelo y el pecho. El cadáver lo han enterrado en San José. Doña Mariana sale mañana para la Estancia, pues la mandan buscar con urgencia”.

⁴⁵ Cf. *infra* DOCUM. I, 6 y 7.

⁴⁶ Cf. VILLEGAS, op. cit., pp. 140-142. Hay también familiares cuya línea de parentesco no está aclarada. Cf. *Carta de Pedro Vera a Jacinto Vera del 13 de abril de 1872*, ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 29; se presenta como primo. *Carta de Luisa Birriel a Jacinto Vera del 1.º de marzo de 1879*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 34; lo llama ‘mi muy apreciable Tío’. Cf. *Carta de Fidela Martínez de Perdomo a Jacinto Vera s/f*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 82, en la que lo llama primo y compadre.

Isabel era la madre de Florencio y de Benita Pérez, casada con Roque Betancur, ambos padres de Norberto Betancur, quien fue seminarista enviado por el Siervo de Dios a Santa Fe y luego a Roma, posteriormente sacerdote⁴⁷.

Alguna vez Pedro Vera, desde la zona de Santa Rosa, le escribió a Jacinto, nombrándose como primo suyo y mencionando a sus padres⁴⁸.

Este despliegue de familiares, casi todos pequeños productores rurales, se desparramó en los departamentos de Canelones y San José, que rodean a Montevideo en un radio de 50 a 100 kilómetros. Tenían campos chicos en las cercanías de Toledo, Sauce, Canelón Grande, Santa Rosa, San Jacinto y San José.

En otra carta escrita al Siervo de Dios le mencionan que una sobrina suya, hija de Esteban Vera y Ana Viera, nieta de Luis Vera, natural de Fuenteventura, estaba grave y deseaba verlo⁴⁹. Por otra parte, algún grado de parentesco tenía con Juan Martín Duarte, según lo expresan sus hijos, que usaban el apellido Martín⁵⁰.

Con estos testimonios sólo se pretende mostrar que los padres de don Jacinto habían sido acompañados en su inmigración —antes o después— de otros parientes que se afincaron en el Uruguay, lo cual le dio a la familia una gran raigambre en ese suelo. A su vez, los hijos de estos matrimonios se casaron con criollos, se emparentaron con hijos del país y dieron lugar a una completa inserción social en el medio.

De esta forma, la vida del Siervo de Dios, como sacerdote y como prelado, fue la de un hombre inserto en un gran tejido social, con el que estuvo ligado y se responsabilizó a lo largo de su vida.

⁴⁷ Cf. *Carta de Benita Pérez de Betancur a Jacinto Vera del 8 de agosto de 1869*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 66: “Querido Primo: Tristemente te hago saber la desgracia de mi hijo Cristino que fue asesinado por sus mismos compañeros que antes habían sido, y también te diré que estoy con bastante cuidado por Norberto, porque he sabido que han venido algunos compañeros de él enfermos y han muerto, y tengo bastante cuidado con él por haberlo visto esta última vez tan concluido, así es que le pido a v. que si sabe de alguna enfermedad, que tenga él que lo mande a buscar. Sin más reciba recuerdos de Roque y de Florencio y su esposa y Vd. ordene a su Prima que lo estima Benita Pérez de B”. Cf. *Carta de Isabel Vera a Jacinto Vera del 8 de agosto de 1869*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 66; está escrita por Benita Pérez y sólo firmada por Isabel. Escriben desde Canelón Grande.

⁴⁸ Cf. *Carta de Pedro Vera a Jacinto Vera del 8 de agosto de 1866*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 36; escribe de Santa Rosa y lo trata de apreciado primo; recomienda un maestro; hay problemas con el cura por el cementerio; le da recuerdos de sus padres y demás familia de casa. *Carta de Pedro Vera a Jacinto Vera del 13 de abril de 1872* ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 29; le presenta a Luisa Viracuerto para que la ayuden. *Carta de Antonio Carrión a Jacinto Vera del 18 de diciembre de 1863*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 68; estuvo hablando con su sobrino Pedro Vera sobre cura para Santa Rosa (de donde escribe); este lo llama sobrino, pero podría ser un error en la consideración del parentesco.

⁴⁹ *Carta de Manuela Núñez de Valentín a Jacinto Vera del 17 de abril de 1867*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 25 (CP, v. I, f. 30, n.º 117).

⁵⁰ *Carta de Antonino e Isidoro Martín a Juan Martín Duarte del 7 de abril de 1868*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 62 B; desde Tinajo los hijos le escriben a su padre; hablan de cartas que se han perdido y agradecen la limosna que les mandó, dado lo mal que han estado las cosechas. “Señor ya hemos venido a conocer que la falta de comunicaciones ha sido la causa de esta desconfianza, pues v. se queja de que no recibe nuestras cartas, cuando no ha quedado persona conocida que haya ido de aquí con quien no hayamos escrito; y nosotros aquí nos quejamos de lo mismo. Dios quiera que ésta llegue a sus manos que la lleva nuestro pariente Duarte. Hemos recibido la limosna que v. hubo la bondad de remitirnos por conducto de D. José Lara vecino de la Ciudad de Canaria, y damos a v. tantas gracias, quedando tan agradecidos, cuanto era grande la penuria en que encontrábamos [...] En nuestras cartas, que tal vez v. no recibiría, le hacíamos un encargo de parte de nuestro suegro, para que v. le hiciese la solicitud con su primo el Obispo de Montevideo, para ver si estaría dispuesto a darle alguna colocación a su hijo el Cura de Femés [?], que también es su pariente por parte de su padre D. Gerardo de Vera y Martín; si a v. le es posible por medio alg^a persona hacer esta solicitud se lo agradeceríamos todos sobre manera, y quizás tal vez ese sería un medio para que todos levantásemos las anclas de aquí y nos volviésemos a ver algún día todos juntos. Nada más nos tenemos que decir, sino que reciba nuestros más finos afectos, lo mismo que nuestras esposas Dominga y Bibiana, dándolos a la hermana Nicolasa y a todos los muchachos, a María y su esposo y niños, a Benito su esposa y niños, a Baltasar Martín y su esposa y niños, que también los recibirán de parte de nuestro hermano José María Martín de su esposa y familia; también los recibirán todos Vds. de parte de nuestro suegro D. José M. Cabrera de su esposa e hijos, del Cura Don Carlos Cabrera, y finalmente los darán a todas las personas parientes, paisanos, amigos y conocidos que tengan interés en saber de nosotros, y disponiendo v. del afecto de estos sus dos hijos nos dará su bendición”.

3. PRIMERA FORMACIÓN HUMANA Y RELIGIOSA

Ya se ha dado a conocer el medio en el que se formó Jacinto Vera y las etapas de su vida, transcurridas primero brevemente en el Brasil, luego en el Uruguay, en el abra del Mallorquín (en las proximidades de San Carlos y Maldonado) y, a partir de sus siete a trece años, en la chacra paterna en las cercanías de Toledo (en Canelones), a unas leguas de Montevideo.

Aunque se carece de datos precisos de las primeras etapas de la vida del Siervo de Dios, es posible deducir algunos rasgos por la posterior evolución de los hechos.

La familia era muy unida, como puede desprenderse de los testimonios de la atención que la madre recibía de su hijo cuando este era Párroco de Canelones⁵¹, porque “el Siervo de Dios tenía gran cariño por sus padres (ya ancianos) con los cuales era sumamente bueno y afectuoso”⁵². También tenemos ejemplos de sus hermanos Dionisio y Mariana, que muestran la confianza y la preocupación mutua, así como el interés que ponía Jacinto por los problemas de sus sobrinos, en algún caso en tiempo de revolución⁵³. Una correspondencia bastante nutrida tuvo con su sobrina la Hna. María de la Paz Vera.

Tampoco se cuenta con detalles de la formación intelectual en los primeros años del Siervo de Dios. Se sabe que en 1800 sus padres eran analfabetos, porque no pudieron firmar en el expediente de su matrimonio. Sin embargo, los hijos leían y escribían normalmente, puesto que se tienen las cartas de algunos de sus hermanos, incluido Dionisio, el mayor de todos. De su sobrina Fausta se sabe, por su propio testimonio, que aprendió a leer y escribir estudiando el misal⁵⁴. A su vez, la sobrina Dámaza Vera de Rovira corroboró su deposición en el Proceso Informativo de Montevideo con una cruz, por no saber firmar⁵⁵. Las cualidades intelectuales de Jacinto aparecerían luego, en sus estudios para el sacerdocio.

La familia Vera era de arraigada tradición cristiana. Como aparece en el expediente matrimonial, don Gerardo y doña Josefa tenían capacidad en la doctrina cristiana, cumplían con el precepto pascual⁵⁶ y eran presurosos en el bautismo de sus hijos, salvo el caso de Jacinto, que recibió el sacramento a los treinta días, probablemente por haber nacido en el mar.

La religiosidad del ambiente familiar que rodeó al Siervo de Dios es conocida por los testimonios, que afirman la asistencia diaria de sus padres a la misa, ya mayores, cuando vivían en Canelones⁵⁷. También corroboran el clima religioso las otras vocaciones que surgieron entre sus parientes. Sus sobrinas carnales María de la Paz Vera, hija de Dionisio, y Prudencia (María del Consuelo) Sánchez, hija de Mariana, profesaron en las Hijas de María Santísima del Huerto⁵⁸. Un sobrino carnal, Gil Sánchez Vera, fue religioso jesuita⁵⁹. Parientes suyos fueron los Pbro. Anacleto Fuentes y Norberto Betancur. Y con ello no se agotan los familiares que entregaron su vida a Dios y a la Iglesia.

Tres testimonios relatan sucintamente los primeros pasos de la vida cristiana de Jacinto en Toledo, al final de su niñez y en su juventud. Uno de los documentos está firmado por el anciano Fray Cristóbal Bermúdez, franciscano, vecino y amigo del Siervo de Dios, a quien trató en Toledo desde 1827 hasta 1836, cuando el futuro obispo pasó a Buenos Aires⁶⁰, y con quien mantuvieron

⁵¹ Cf. *Summarium*, Testigo XXVI, § 398, Memorándum, 3.º.

⁵² Cf. *Summarium*, Testigo XXXI, § 458.

⁵³ Cf. *infra* DOCUM. I, 6.

⁵⁴ Cf. *Carta de Fausta Vera a Jacinto Vera s/f* (de 1863, durante el destierro); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 84 (CP, v. II, f. 644rv, n.º 1288).

⁵⁵ Cf. *Summarium*, Testigo XXXII, § 463.

⁵⁶ Cf. VILLEGAS, op. cit., p. 135.

⁵⁷ Cf. *Summarium*, Testigo XIV, § 216.

⁵⁸ *Carta de María de la Paz Vera a Jacinto Vera del 6 de junio de 1863*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 43 (CP, v. I, f. 364, n.º 763 bis), le anuncia que el 31 de mayo ha hecho su profesión.

⁵⁹ Cf. *Summarium*, Testigo XLVII, § 591; Testigo XXXIII, § 472.

⁶⁰ Cf. *infra* DOCUM. II, 4. Cuando el Siervo de Dios estuvo desterrado en Buenos Aires en 1862 y 1863, habitó en el convento de San Francisco, donde vivió y fue guardián su amigo Bermúdez; en carta de Dionisio Vera a su hermano, le manda saludos para Fray Cristóbal (cf. *infra* DOCUM. I, 6). No se sabe en qué tiempo Fray Cristóbal fue a Buenos Aires. Probablemente en los años 30 haya entrado en el convento de San Bernardino de Montevideo; este fue cerrado y expropiado por decreto del Gral. Rivera a fines de 1838; al menos a partir de esta fecha el fraile franciscano probablemente haya pasado al convento de San Francisco en Buenos Aires.

una estrecha relación él y la familia durante toda la vida. El otro es un autógrafo, sin firma⁶¹, encontrado entre los papeles del Dr. Pons, quien se sirvió ampliamente de él en su *Biografía*. Ambos escritos se confirman entre sí y se complementan. El tercero es del Pbro. Lázaro Gadea, su profesor de letras latinas. Según este, el Siervo de Dios fue instruido

[...] en la religión cristiana por sus padres y fue consecuente con sus preceptos. En su niñez y juventud aventajó a los de su edad y se hizo notar por su buena educación, comportamiento y costumbres⁶².

Según la tradición, fue su madre quien lo guió especialmente en la vida cristiana.

El centro de la vida religiosa de Jacinto era la capilla Nuestra Señora del Carmen, llamada de Doña Ana⁶³. Como esta era una capellanía rural, dependiente de Las Piedras, no tenían allí todos los servicios religiosos. Por ese motivo “solía bajar a la Capital: y entonces visitaba y frecuentaba la Iglesia de los Franciscanos”⁶⁴.

El convento franciscano de Montevideo, iniciado en la segunda mitad del siglo XVIII, había sido de gran prestigio entre la población. Allí se había abierto, a principios del siglo XIX, una cátedra de Filosofía y se esperaba abrir la de Teología, para que se pudieran realizar en la misma ciudad los estudios eclesiásticos, sin tener que ir a Buenos Aires o a Córdoba. Tenía frailes prestigiosos, algunos hijos del país, como el ilustre Fray José Benito Lamas, quien sería posteriormente el tercer Vicario Apostólico del Uruguay y moriría en 1857 a causa de su entrega en la atención a los enfermos de la epidemia de fiebre amarilla.

Un grupo de franciscanos fue expulsado de la ciudad en 1811 por el Virrey Elío, por la simpatía de los religiosos con los patriotas levantados contra el dominio español.

Los frailes, dispersos durante los tiempos de las guerras de la Independencia, sufrieron la aplicación de la ley de Rivadavia, sobre reforma del clero, con supresión de las casas de regulares. El convento fue definitivamente suprimido en 1838⁶⁵. En los tiempos en los que la familia Vera frecuentaba la Iglesia de San Francisco quedaban unos seis o siete franciscanos y de mucha edad.

Allí llevó la madre a Jacinto con uno de los Padres viejos del convento de San Francisco para su primera confesión, a la cual se presentó atemorizado. La primera comunión la tomó en la capilla de Doña Ana y, por eso, siempre que llegaba a Toledo recordaba aquel día feliz de su primera comunión y no dejaba de visitar la capilla⁶⁶.

Según los pocos testigos de la tradición, es posible conjeturar que el Siervo de Dios se acercó por primera vez a la mesa eucarística cuando tenía entre 10 y 13 años, que era la edad habitual antes de la reforma de Pío X.

Junto a sus padres concurría asiduamente a la capilla de Doña Ana y comulgaba con asiduidad, también según la costumbre de la época. Así lo recordaba su amigo, Cristóbal Bermúdez:

Desde el año 1827 hasta el de 1836 lo conocí siempre sujeto a sus padres y ocupado con ellos y sus hermanos en sus trabajos rurales en el distrito de Toledo, mas, donde nos veíamos y nos tratábamos más cerca era en la Capilla de dicho distrito los días festivos cuando íbamos a oír Misa, en la que solía comulgar algunas veces. Siempre se le veía alegre y contento y siempre se atraía las simpatías de todos⁶⁷.

⁶¹ Cf. *infra* DOCUM. I, 5. Este documento ha sido separado en dos partes, una en este capítulo y la segunda en el siguiente.

⁶² Cf. *infra* DOCUM. II, 12.

⁶³ El edificio con su espadaña, aunque alterado, existe aún y es sede del Vivero Dr. Alejandro Gallinal, próximo al pueblo de Toledo, Canelones. Los funcionarios saben que allí hizo la primera comunión don Jacinto Vera.

⁶⁴ Cf. *infra* DOCUM. I, 3.

⁶⁵ *Apéndice a la breve relación de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 13 de junio de 1854*; ASV, AA.EE.SS. AIII, Uruguay, a. 1854, pos. 20, fasc. 127, f. 54: al n.º 4. El convento de franciscanos fue suprimido en diciembre de 1838 por el Gral. Fructuoso Rivera, se apoderó de él el gobierno y lo vendió por 25.000 escudos (3000 le pasa por año al Vic. Apost.). La Chacarita que le pertenecía también la vendió el gobierno por 10000 escudos y valía al menos el doble, al momento se vendería por 40000 escudos (f. 55v).

⁶⁶ Cf. *infra* DOCUM. I, 5.

⁶⁷ Cf. *infra* DOCUM. II, 4.

DOCUMENTOS

1

Certificado de matrimonio de los padres del Siervo de Dios, Tinajo, 30 de abril de 1800; Arch. de la Parroquia de San Roque, Tinajo, Lanzarote (Islas Canarias), Libro Primero de Matrimonios, f. 18v. y 19 (cf. JUAN VILLEGAS, “Padres y parientes de Mons. Jacinto Vera, primer obispo de Montevideo”, *Revista del Instituto de Estudios Genealógicos del Uruguay*, n.º 14, Montevideo, 1992, p. 137).

En este lugar de Tinajo Isla de Lanzarote en treinta de abril de mil ochocientos años Yo Don Francisco Cabrera Ayala cura de esta parroquia del Señor San Roque, casé “in facie Ecclesiae” A Gerardo de Vera hijo legítimo de Martín de Vera y de María Cabrera con Josefa Durán, hija legítima de Andrés Durán y María Martín, vecinos todos de este dicho lugar de Tinajo y precedida la licencia de sus Padres, y habiendo sido dispensados por el Ilustrísimo Señor Don Manuel Berdugo obispo de estas islas, en segundo con tercer grado de consanguinidad, y proclamados en tres días festivos, siendo testigos Pasqual Silva, Luis Cabrera y Blas Corujo, de que doy fe y lo firmé

Francisco Cabrera Ayala

2

Certificado de bautismo del Siervo de Dios, Santa Catalina (Brasil), 2 de agosto de 1813; Arch. de la Parroquia Nossa Senhora do Desterro, de Santa Catalina, Libro 12 de Bautismos, f. 285; ACM, Vic. Apost., GMJV, p. p. Archivo 2, c. 4 y c. 5 (CP, v. II, f. 929v-930v, n.º 1570).

El certificado escrito en portugués tiene aportuguesados los nombres y apellidos. La madre aparece como Josefa Martins, si bien siempre era llamada Josefa Durán. La variación de los apellidos era causada por la costumbre de emplear diversos apellidos de los ascendientes. De suyo, la abuela materna se llamaba María Martín (aportuguesado en Martins), aunque normalmente se la conocía como María del Jesús Duarte. El apellido Durán lo tomó la madre del Siervo de Dios de su abuela paterna, María Antonia Durán.

Certidão de Baptismo

Certifico e dou fê que, revendo os Libros de assentamentos de Baptizados da Paróquia de Nossa Senhora do Desterro, desta Archidiocese de Florianópolis, a fos. 185, sob o n.12 encontra-se o tesmo seguinte:

Jacinto: Aos dois dias do mês de Agosto de mil oitocentos e treze nesta Matriz de Nossa Senhora do Desterro da Ilha de Santa Catherina do Bispado do Rio de Janeiro baptisei solememente e pus os Santos Óleos a Jacinto nascido a trinta dias, filho legitimo de Gerardo Vieira e Josefa Martins naturais da Freguezia de San Roque da Ilha de Lançarote, neto paterno de Martins Vieira e de Maria Cabreira naturais da sobredita Freguesia de San Roque, e materno de Andre Gracia e de Maria Martins naturais da Freguezia de Santa Rosa da Ilha de Lançarote, de que foram padrinhos o Capitão João de Bitencourt P^a Machado e Souza e de Maria Maquelina do Carmo, e para constar fiz este que asignei

O Vigário Jozé Maria de Sá Rebello

3

Testamento del Siervo de Dios, Montevideo 13 de octubre de 1869; ACM, GMJV, p. p. 2, c. 5 (Pons, pp. 248-249).

Se presenta este documento porque en él aparece el testimonio del Siervo de Dios acerca de los nombres y apellidos de sus padres, así como el de sus hermanos vivos. Falta su hermano Francisco, que probablemente murió niño en el Brasil o anteriormente.

En el nombre de Dios Todopoderoso y con su Santa gracia. Sea notorio como yo Don Jacinto Vera por la gracia de Dios y de la Santa Sede, Obispo de Megara, Prelado Doméstico de Su Santidad, Vicario Apostólico y Gobernador Eclesiástico de esta República Oriental del Uruguay, natural de Santa Catalina en el Imperio del Brasil, ciudadano legal de dicha República, de cincuenta y seis años de edad e hijo legítimo de los finados Don Gerardo Vera y Doña Josefa Durán, hallándome en buena salud y por la infinita misericordia de Dios en mi entero juicio, debiendo emprender un largo viaje, con el objeto de asistir al Santo Concilio a que han sido convocados todos los Prelados del Orbe por nuestro Santísimo Padre Pío Noveno, he determinado formalizar mi testamento y última voluntad y llevándolo a efecto por el presente declaro:

1.º Que soy Católico Apostólico Romano bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir.

2.º Dejo a las 4 mandas forzosas la limosna de un peso a cada una por una sola vez.

3.º Declaro que nada debo y que si algo me debieren es mi voluntad que no se cobre a los deudores.

4.º Declaro también que los únicos bienes que poseo son los siguientes: la parte que en unión con mis hermanos Don Dionisio, Doña María y Doña Mariana Vera me corresponde en los pocos bienes quedados por fallecimiento de mis citados padres, los cuales están, aún proindivisos, reconociendo dichos bienes un gravamen impuesto a mi favor por mis dichos padres como mi patrimonio cuando recibí las órdenes Sagradas del Sacerdocio; mis ornamentos particulares, episcopales y pontificales; la biblioteca y los muebles de mi uso particular que existen en la casa que habito.

5.º Lego mis ornamentos particulares, los de primera clase blanco y punzó, a la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe de Canelones; y los de diario para que sean distribuidos por mis albaceas a su elección entre las Iglesias más pobres; los episcopales y pontificales al Prelado que me suceda en el Gobierno de esta Iglesia y mi biblioteca al Clero Nacional de este país, a cuyo fin se entregará al Prelado que me suceda, quedando dicha biblioteca bajo la custodia de este.

6.º No teniendo herederos forzosos, nombro por tales herederos de todos mis bienes, derechos, acciones y futuras sucesiones a mis tres referidos hermanos Don Dionisio, Doña María y Doña Mariana Vera.

7.º Para cumplir este mi testamento nombro de albacea en primer lugar al Señor Provisor y Vicario General Don Francisco Castelló, en segundo al Señor Cura de la Matriz Don Inocencio M. Yéregui y en tercero al Señor Cura de San Francisco Don Martín Pérez, a quienes confiero el más amplio poder, para que acaecido mi fallecimiento se apoderen de mis bienes y den con ellos cumplimiento a cuanto aquí dejo dispuesto. Y por el presente revoco y doy por nulo y de ningún valor todo otro testamento o disposición testamentaria que antes de ahora haya otorgado en cualquier forma para que ninguno valga ni haga fe salvo el presente que quiero se tenga en cuenta y ejecute como mi última deliberada voluntad o en la forma que más hubiere lugar en derecho. Y yo el infrascrito Escribano que presente soy a este otorgamiento certifico que el testador, de este vecindario y persona de mi conocimiento, así lo ordenó y dispuso estando en completo juicio según su acertado modo de razón y lo firmó después que le fue leído en presencia de los testigos, que lo fueron los vecinos Don Andrés Debenedetti, Don Manuel Francés y Don Romualdo Quintanilla en *Montevideo a Trece de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve*. Este instrumento sigue a la venta que otorga en el día de ayer Don Joaquín

Robledo con poder de su esposa Doña Reducinda Silva a Don Manuel G. de Zúñiga, del folio 152 vuelto al 154.— Firmados: *Jacinto Vera*.— Testigo: *Andrés Debenedetti, Presbítero*.— Testigo: *Manuel Francés, Presbítero*.— *Romualdo de Quintanilla*.— Ante mí: *Carlos Casaravilla, Escribano Público*.

4

Testimonio de José Machado, ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de Pons (CP, v. I, f. 511v-512, n.º 1016).

Este documento se encuentra entre los papeles reunidos por el Dr. Pons. Sin duda es el testimonio de un Machado de Maldonado, puesto que escribe “cuando se retiró de acá”, cuando el Siervo de Dios dejó aquellos parajes. Afirma que la familia vino del Brasil en 1815 o 1816 (unos dos años); sin embargo, según el testimonio de Rosario Sánchez Vera, su madre Mariana Vera nació ese año en el Brasil y vino al Uruguay de 5 años, o sea, alrededor de 1820. Por otra parte, Machado testifica que Jacinto tenía unos 13 años cuando se fueron de Maldonado para Montevideo, lo cual seguramente fue por 1826; como recuerda que los Vera estuvieron en Maldonado seis años, confirmaría que llegaron al Uruguay alrededor de 1820.

Cuando dice que “se fue a Montevideo” ha de entenderse a Toledo, que si bien es territorio de Canelones está casi en el límite y en las cercanías de la capital. Visto desde Maldonado se puede decir que fue a Montevideo.

Dn. Gerardo Vera, llegó de las Islas Canarias en el año 1813. Padre del ilustrísimo Señor Obispo Dn. Jacinto Vera, desembarcó en Santa Catalina; permaneció allí como dos años y después vino para este País, el año 1815. Estaba allí con su familia seis años en la chacra de Maldonado, y después se fue para Montevideo. Cuando se retiró de acá su Sría. Ilma. tenía de edad, 13 años. Se ocupaba únicamente en cuidar unos animalitos, bueyes y vacas, que tenía el padre, qe. era un hombre labrador.

José Machado

5

Autógrafo anónimo; GMMS, ACM, Archivo 18, Papeles de Pons (CP, v. I, f. 512-513v, n.º 1017).

Se encuentra entre los papeles del Dr. Pons, con el título “Datos sobre la vida de Monseñor Vera”. Concuerda fundamentalmente con la información de Fray Cristóbal Bermúdez y otros datos de época, como la existencia de viejos padres franciscanos en el disuelto convento de San Francisco. El Dr. Pons, sin citarlo, lo emplea en su *Biografía*. El P. Juan Faustino Sallaberry opina que debe de ser de un vecino de Toledo, por los datos de la infancia. Estos datos son muy llamativos. Pero también hubo de ser alguien muy allegado a Vera en sus traslados ya de Vicario Apostólico o de Obispo, pues tiene los comentarios que hacía cuando pasaba por Toledo (frente a la capilla o a la quinta de Blanco), o por Pan de Azúcar. Tiene un gran frescor testimonial. Habría sido escrito a pedido de Pons, o quizás de Mons. Yéregui, de quien consta que pidió datos sobre Mons. Vera. Hay puntos dudosos, como cuando afirma que “contaba dos años [Jacinto Vera] cuando sus padres siguieron viaje a su destino”, cuando otros testimonios familiares afirman que vino de cinco o siete años del Brasil al Uruguay.

Algunos errores aparecen en el documento. También menciona a un hermano del Siervo de Dios, Rafael, que por otros testimonios nunca existió; a no ser que se tratara de Francisco, el mayor, aunque parecería que había muerto antes.

Se presenta aquí la primera parte; la segunda, referida a su vocación, se reproducirá en el próximo capítulo.

Cuando la familia Zúñiga dio el terreno para la Casa de Ejercicios, Mor. Vera con su Señor Padre trabajaba personalmente en el edificio que hoy existe, porque todos los vecinos concurren a levantar esa Sta. Casa, ¡que con ese y no otro objeto se construyó!

D. Gerardo Vera y D^a Josefa Durán

El año 1812, los padres de Mons. Vera venían de Canarias a esta República, en una de las expediciones de esos primitivos colonos de este país. Al llegar a Santa Catalina, la expedición tuvo conocimiento del estado crítico, difícil y casi peligroso por que atravesaba esta República: y los padres de Mons. Vera resolvieron demorarse en aquel punto, hasta tanto se despejara nuestro horizonte político. Doña Josefa Durán se hallaba encinta del que debía ser primer Obispo de Montevideo: y así, accidentalmente, Mons. Vera nació en Santa Catalina, el 3 de julio de 1813. Apenas contaba dos años, cuando sus padres siguieron viaje para su destino. Desembarcaron en Maldonado y allí arrendaron una chacra, en los campos de los Machado del abra del Mallorquín.

Monseñor Vera, siempre que pasaba por aquellos lugares, experimentaba indecible gozo, y en su rostro se retrataba la más santa y humilde alegría: porque recordaba los días deliciosos de su inocente niñez. Mientras la diligencia mudaba caballos, o iba cruzando el campo, se entretenía en señalar a sus compañeros de trabajo apostólico, el lugar de su primera casa, los pajonales en que se entretenía buscando avecillas o en correr un ligero venado, o ya el ombú, bajo cuya copa, se guardaba de los abrasadores rayos del sol.

Tendría Mons. Vera de 7 a 8 años, cuando sus honrados padres resolvieron con sus ahorros, comprar una chacra aquí en Toledo, a la que se trasladaron para cultivarla.

Algunos han querido atribuirle los honores de soldado de la Independencia: pero él, nada ambicioso, jamás consintió aceptarlos: y decía que, aún niño, sólo había servido alguna vez de chasque o para cuidar los caballos de las partidas o escuadrones que acampaban cerca de su casa.

Sus hermanos Don Rafael y Don Dionisio fueron los que sirvieron.

Pasó sus años en Toledo, trabajando con sus padres, pero solía bajar a la Capital: y entonces visitaba y frecuentaba la iglesia de los Franciscanos. Solía decir que su buena madre lo trajo, cuando niño como de diez años, a confesarse por primera vez con uno de los Padres viejos del Convento: pero que lo trajo a remolque, porque tenía mucho miedo.

Hizo su primera comunión en la capilla de Doña Ana en Toledo, donde decía que se reunía gran número de vecinos todos los domingos y días festivos, para oír la Santa Misa que celebraba un celoso capellán, que costeaba aquel vecindario: por eso, siempre que llegaba a Toledo, recordaba aquel día feliz de su Primera Comunión y no dejaba de visitar la capilla.

En aquel paraje de Toledo señalaba siempre la quinta de Blanco.

6

Carta de Dionisio Vera a Jacinto Vera s/f (probablemente junio de 1863); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 43 (CP, v. I, f. 392-393, n.º 814).

La carta autógrafa no tiene fecha. Pero por los datos —la muerte del tío Diego— se sabe que es de junio de 1863. En efecto, la carta de Mariana Vera del 28 de junio de 1863 (ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 43; CP, v. I, f. 393rv, n.º 815) trae la misma noticia y afirma que el deceso fue el 5 de los corrientes. Doce nombres salpican la carta, lo que muestra las vastas relaciones de la familia, fuera por sangre, fuera por afinidad.

Sr. Dn. Jacinto Vera.— Mi querido y ausente hermano: Hoy he tomado la pluma en la mano, para decirte que hasta la fecha estamos todos buenos, gracias a Dios. En estos días recibí tu apreciable carta, en la que tuve mucho gusto: y veo, por ella, que estás bueno. También me dices que supiste de mi comadre Andrea, en lo que tuvimos mucho gusto. Y al mismo

tiempo, hemos sentido mucho la pérdida de la chica. Yo te diré también cómo a mi Tío Diego, Dios lo llamó a cuenta el 5 del corriente.

El lunes 15 estuve en lo Tía Isabel. Está buena, pero con mucho sentimiento. La familia de ella todos están buenos. El domingo 7 estuvo en lo de Tío Silvestre. Está él y la viejita solitos. Están buenos, pero con mucho sentimiento: porque les tomaron los dos muchachos para las armas.

En tu carta me dices de mis muchachos. Hasta mi sabienda han corrido con felicidad. Cuando empezó la revolución, mandó Gabito a citar, que se presentara el que estuviera en casa: y le mandé a decir que estaban haciendo la población en San José: y no los han incomodado más.

Yo acá, estoy solo con las mujeres. Patricio se amonestó, ya va para dos meses: y no se ha querido casar, hasta ver en qué para.

Ahora te diré de la familia de Mariana y comadre María. Están todos buenos. Mi suegra, comadre Tomasa Antonia y sus familias están todos buenos. Pabla está haciendo un viaje a San José a visitar a los muchachos: porque hace tiempo que no tenemos noticias de ellos: y ella no tiene quien la acompañe sino Ezequiel: y así mismo siempre está en ir: y también te manda preguntar a qué precio anda el trigo en Buenos Aires: porque aquí no le ofrecen nada.

Con esto no te canso más tu atención. Recibe mis recuerdos, de Pabla y de todas las muchachas: de mi suegra y de comadre Tomasa: y vos se los darás de mi parte, y los de casa, a Fray Cristóbal y a D. Vicente, a Prudencia y Andrea y familia: y manda lo que gustes a este tu hermano que más desea verte que escribirte.

Dionisio Vera y f. O.

Recuerdos de Tío Silvestre y Tía Gregoria.

7

Carta de María de la Paz Vera a Jacinto Vera s/f (probablemente julio de 1873); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 43 (CP, v. I, f. 361rv, n.º 760).

La Hna. María de la Paz Vera le escribió con frecuencia a su tío Jacinto Vera. Esta carta, escrita en Rosario (Argentina), está motivada por la muerte de su padre, Dionisio, el hermano mayor de Jacinto. Destaca la autora la piedad cristiana que siempre tuvo su padre, así como la guía de Jacinto.

Por conducto de mi superiora Provincial, he tenido el sentimiento de saber la dolorosa noticia de la muerte de mi amado Padre, la cual me ha causado un grandísimo dolor, como es natural, al perder al autor de mis días. Pero la piedad cristiana en que siempre tuvo la suerte de vivir él: mediante también el fraternal apoyo de SSI., ha mitigado mi dolor, con la esperanza de que habrá alcanzado un juicio favorable ante el Supremo Juez: y que así como SSI. le ha guiado en la vida, le será, con sus santas oraciones, de alivio y amparo en la otra.— Por lo que toca a mí, no le olvidaré un momento en las mías: pues no podré de otra manera probarle el reconocimiento por tantos beneficios y pagarle cuantos sacrificios hizo en su vida por mí.

Si yo he perdido mi Padre cariñoso, también sé SSI. perdió un querido Hermano, razón por la cual su sentimiento, quizás equivalga al mío. Sé bien que su grande corazón sabrá sobrellevar esta nueva tribulación con aquella generosidad heroica que le es característica, por lo que no intento usar palabras de consuelo, las que bien las puede dirigir al contrario SSI. a mí, por ser de ánimo bien desigual al suyo. Sin embargo, no he dejado de ofrecer este sacrificio al Altísimo, para sufragio del alma de nuestro querido difunto, que el cielo lo tenga en su gloria.

Concluyo estos renglones ofreciendo a SSI. los obsequiosos sentimientos de mi señora Superiora y Hermanas, que tanta parte tomaron en nuestro dolor etc.

CAPÍTULO II

LA VOCACIÓN Y FORMACIÓN SACERDOTAL

1832-1841

1. LA VOCACIÓN SACERDOTAL

La vida de Jacinto transcurrió cerca de su familia. Estuvo entregado, con su padre y hermanos, a los trabajos rurales, con una integración social afable y una vida religiosa de regular frecuencia sacramental.

Existía en Montevideo una Casa de Ejercicios que se había ido construyendo con el esfuerzo de todos. En un terreno de la familia García de Zúñiga entregado para ese destino religioso, todos los vecinos contribuyeron a la edificación de la Santa Casa. Junto con don Gerardo Vera, trabajó en ello su hijo Jacinto¹. Luchó muchísimo por esta Casa y fue luego predicador y director el Pbro. Manuel Barreiro².

Tendría Mons. Vera como 19 años cuando espontáneamente se resolvió a tomar parte en una de las datas de Ejercicios Espirituales, que se hacían en esta casa³.

No sabemos exactamente si estos Ejercicios fueron en 1832. Significaron un momento capital y decisivo en la vida del Siervo de Dios.

Era Jacinto un hombre joven, formado en la vida cristiana, cumplidor de sus deberes y de carácter firme. Cuando supo de los Ejercicios espirituales que predicaría el Pbro. Barreiro, decidió hacerlos, para encontrar el rumbo de su vida. Estando en tal decisión, un tumor le salió en la rodilla. La madre no quería que saliera de casa, y él le decía: “es el Diablo, que se ha metido aquí, para que yo no haga Ejercicios. He resuelto ir: y así, con ese tumor, iré”: ¡Su voluntad inquebrantable por el bien!

Con esta firme resolución entró en los Ejercicios, buscando la voluntad de Dios, pero sin la idea de hacerse sacerdote.

¹ Cf. *infra* DOCUM. II, 3. La Casa de Ejercicios fue ocupada violentamente por el Estado, bajo las órdenes de Melchor Pacheco y Obes en 1849, atropellando los derechos de los propietarios y de la Iglesia. Esta durante décadas reclamó su devolución, que le fue denegada. A esto se refiere el documento citado, cuando dice: “con ese (de casa de ejercicios) y no otro objeto, se construyó”. Posteriormente en el siglo XX se demolió el edificio, con su capilla, y se levantó una escuela.

² El influjo del Pbro. Manuel Barreiro, creador y director de la Casa de Ejercicios, hubo de ser muy grande. El Pbro. Victoriano Conde, contemporáneo de Vera y gran colaborador suyo, le escribía el 3 de mayo de 1874 a D. Rafael Yéregui una carta enviándole unos apuntes biográficos de su “muy amado e inolvidable P. Barreiro”. Dice: “Desde los 13 hasta los 21 años de mi edad tuve la dicha de tratar diariamente y a cada momento a tan virtuoso sacerdote. Él, por su parte, me honró con su cariño particular. Así es que conservo tan impresos los hechos de su preciosa vida, que vienen a ser en mí como *ideas innatas*, dijeran los filósofos [...] Queda V. servido ya, mi amigo, y con el mayor gusto: puesto que me ha ocupado en evocar la memoria de tan eminente sacerdote, a inspirarme de nuevo con el recuerdo en las sublimes virtudes, que tuve la dicha de verle practicar” (*Carta de Victoriano Conde a Rafael Yéregui del 3 de mayo de 1874*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 28 [CP, v. I, f. 55v-56, n.º 222]). Manuel Barreiro murió el 1.º de diciembre de 1839 (cf. ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de Pons). Si bien se continuó dando ejercicios, probablemente no hubo luego quien directamente se ocupara de la Casa de Ejercicios, lo que facilitó la usurpación de esta por parte del Estado en 1849, cuando se le acababa de entregar a los PP. Jesuitas.

³ Cf. *infra* DOCUM. II, 4 y II, 3.

Se debe advertir que él, entonces, decía que no comprendía cómo hubiese hombres que se dedicasen al Sacerdocio. Entró a Ejercicios con esa idea: y sin que nadie le iniciara nada, salió con la resolución de hacerse Sacerdote. Salió de Ejercicios con el propósito de hacerse Sacerdote⁴.

Desde ese momento todo el afán del Siervo de Dios fue el de encaminarse al sacerdocio, con la decisión firme de ser sacerdote del clero secular.

2. LA FORMACIÓN SACERDOTAL DE LA ÉPOCA

Hay que comprender la condición precaria de la Iglesia en el Uruguay en aquellos tiempos. Tenía escaso clero y, en su mayor parte, de avanzada edad.

Durante el período colonial, en Montevideo no hubo nunca la posibilidad de realizar toda la formación sacerdotal. En el convento franciscano llegaron a existir cátedras de latín, gramática y filosofía. Luego sobrevino la gran dispersión de las luchas de la independencia, a partir de 1811. Instaurado el gobierno de la República en 1830, hubo diversos intentos de erigir estudios universitarios. En 1833, con la ley Larrañaga, se crearon siete cátedras que no fueron cubiertas. En 1836 se abrieron cursos universitarios, y se confió la Cátedra de Teología al Pbro. José Benito Lamas. En esos años algunos pocos hicieron sus estudios —o parte de ellos— en Montevideo, con este y otros sacerdotes⁵. Pero durante todo este período no hubo un seminario. Por ello, el aspirante al sacerdocio debía dirigirse a otras ciudades, en particular, Buenos Aires o Córdoba.

Aun en Buenos Aires había muchas dificultades por la carencia de profesores y de medios. En la entonces capital del Virreinato, en 1805, el Obispo don Benito Lué y Riega formalizó la erección del Seminario Conciliar, en base al Seminario que, en diferentes formas y con altibajos, existía desde hacía unas tres décadas.

Debía haber 14 seminaristas becados y el número que se estimase conveniente de seminaristas porcionistas [...] Para proveer las becas se tendría en cuenta esta proporción: 3 por la parroquia de la Catedral, 2 por la de San Nicolás, 2 por la de Montevideo y 1 por cada una de las demás parroquias. En cualquiera de las categorías, los aspirantes no debían ser mayores de 15 años ni menores de 12. Serían seminaristas de número los pobres honrados, que no pudieran costearse la carrera y porcionistas los pudientes, en iguales condiciones morales⁶.

Pero esta institución, junto con su sede, sufrió las consecuencias de las invasiones inglesas de 1806 y 1807, y la conmoción del levantamiento de 1810. De hecho, estuvo en varios lugares distintos y recuperó su edificio en ruinas en 1817. Por fin, por la ley titulada Reforma del Clero de Buenos Aires, promulgada el 21 de diciembre de 1822 por Bernardino Rivadavia, el Seminario Conciliar fue convertido en Colegio Nacional de Estudios Eclesiásticos, con fuerte intervención estatal, de espíritu regalista y mentalidad racionalista⁷.

La otra institución que daba enseñanza era el Real Colegio de San Carlos, existente desde 1772 e inaugurado oficialmente en 1783. “Fue el Colegio de San Carlos como una prolongación del régimen escolar y aun, en cierto modo, del espíritu del Colegio de San Ignacio”⁸, que había desaparecido con la expulsión de los jesuitas. Este colegio, que reclamó repetidas veces a la

⁴ *Infra* DOCUM. II, 4. Cf. PONS, pp. 16-18.

⁵ Entre estos, Victoriano Conde (cf. LELLIS RODRÍGUEZ, *Apuntes Bibliográficos del Clero Secular en el Uruguay*; Montevideo 2006, pp. 86-87). Cf. *Expediente de José Benito Lamas para Obispo in partibus del 31 de diciembre de 1856*; ASV, AA.EE.SS. A.III, Uruguay, a.1857, pos. 37-38, fasc.130, f. 109v: “Siendo altamente sentida la escasez de Clero Nacional se consagró con decidido empeño a educar e instruir en los predichos estudios [= de teología dogmática y moral] a algunos jóvenes que ha elevado también a sus propias expensas al Ministerio Sacerdotal; y hoy hacen honor a esta Iglesia”.

⁶ Cf. JUAN ISERN, *La formación del Clero secular de Buenos Aires y la Compañía de Jesús (Reseña histórica)*, Buenos Aires 1936, p. 78. El autor usa como principal fuente para este período el libro de JUAN MARÍA GUTIÉRREZ, *Origen y desarrollo de la Enseñanza Pública Superior en Buenos Aires*, Buenos Aires 1915.

⁷ Cf. JUAN ISERN, op. cit., pp. 72-81.86-88.

⁸ *Ibidem*, p. 81.

Corona su elevación al grado de universidad, formó a muchos clérigos y laicos⁹. Sufrió las consecuencias de los avatares históricos, por lo que fue decayendo paulatinamente. En 1817, por decreto del Superior Gobierno, fue liquidado y se creó el Colegio de la Unión del Sud, al que también se trasladaron los estudios del Seminario. Este colegio fue transformado en 1823 en Colegio de Ciencias Morales, al que ya no acudían los alumnos del Seminario.

En las últimas décadas del siglo XVIII hubo también casa de formación con estudios filosóficos y teológicos, en los conventos de Santo Domingo, San Francisco y la Merced. Sufrieron estos una similar decadencia debido a las circunstancias históricas, de forma que en 1817 todos podían informar que en los últimos años no habían tenido alumnos¹⁰.

Las graves dificultades, provenientes de la escasez del clero, de la edad de sus miembros y de los escasos medios de formación, aparecen descritas en el intercambio epistolar entre el Obispo de Buenos Aires, don Mariano Medrano¹¹ y el Vicario Apostólico de Montevideo, don Dámaso Antonio Larrañaga, en 1835¹². Ambos se quejaban de los funestos efectos de la Reforma Eclesiástica (de Rivadavia) y narraban sus esfuerzos para restablecer estudios necesarios a fin de tener sacerdotes dignos. Larrañaga describía la imposibilidad de hacer concursos para proveer a los curatos por oposición, según el ordenamiento canónico, por lo cual todos estaban provistos por párrocos interinos¹³.

3. EL CAMINO HACIA EL SACERDOCIO

Una vez salido de los Ejercicios, resuelto a ser sacerdote secular, el Siervo de Dios debió emprender un largo camino, salpicado de dificultades. Comunicó a sus padres su resolución de entregarse al sacerdocio, siguiendo el llamado de Dios.

Don Gerardo, su padre, cristiano pobre, debió de manifestarle la imposibilidad que tenían ellos para pagarle los gastos de la formación sacerdotal. Entonces, el hijo, que hasta ese momento había trabajado en la chacra familiar sin recibir nada para él, fuera de la manutención, le ofreció al padre la solución de que le pagara como a un peón y, de esta forma, podía procurarse algunos ahorros. Así, el futuro Mons. Vera, “trabajaba en la tahona de su padre y en la labranza, para ir juntando algunos medios, para después estudiar”¹⁴.

Entretanto, en 1832 o en los años siguientes¹⁵, se produjo una nueva guerra civil. Como era costumbre en aquellos tiempos, los ejércitos, tanto del Gobierno como de la Revolución, hacían

⁹Entre los sacerdotes uruguayos que estudiaron en ese Colegio se encuentra Dámaso Larrañaga, (cf. GUTIÉRREZ, op. cit. p. 67).

¹⁰JUAN ISERN, op. cit., p. 83.

¹¹Mons. Mariano Medrano y Cabrera, el 5 de febrero de 1825 fue nombrado, por Mons. Muzi, desde Montevideo, delegado apostólico en Buenos Aires, con las facultades de Vicario Capítular, sede vacante. El 7 de octubre de 1829 fue preconizado Obispo Titular de Aulón y Vicario Apostólico de Buenos Aires y el 2 de julio de 1832 fue elegido Obispo de Buenos Aires, aunque —por los cambios políticos— recién tomó posesión el 25 de marzo de 1834. Desde 1835 tuvo como auxiliar a Mons. Mariano José de Escalada, que en 1855 le sucedió en la sede de Buenos Aires.

¹²Dámaso Antonio Larrañaga, proveniente de las principales familias de la ciudad, nació en Montevideo el 10 de diciembre de 1771. Fue ordenado Presbítero en Río de Janeiro el 22 de diciembre de 1798. Fue nombrado Cura de la Iglesia Matriz de Montevideo en 1815. El 2 de julio del mismo año, recibió del gobernador eclesiástico de Buenos Aires las facultades de Vicario General en la Provincia Oriental. Mons. Muzi, en su misión especial, el 29 de enero de 1825 lo nombró Delegado Apostólico para el territorio sujeto a Montevideo, con todas las facultades que son delegables, como de vicario capítular, sede vacante. El 14 de agosto de 1832 fue nombrado primer Vicario Apostólico del Uruguay y en 1836 recibió el título de Protonotario Apostólico. En 1816 fundó la Biblioteca Nacional. Fue también senador de la República en 1830; en 1831 propuso la abolición de la pena de muerte, que no prosperó. En 1833 redactó la ley Larrañaga con la que se fundó la Universidad. Fue también un admirable científico, catalogó muchas especies autóctonas; socio corresponsal de la Sociedad de Historia Natural de París, intercambió conocimientos con Bonpland y Saint Hilaire. Murió el 6 de febrero de 1848.

¹³Cf. *infra* DOCUM. II, 1 y 2.

¹⁴Cf. *infra* DOCUM. II, 3

¹⁵Cf. *infra* DOCUM. II, 3, que sitúa el hecho en 1832. PONS, p. 28 dice que fue en el año 1834 o 1835, es decir al comienzo de la presidencia constitucional de Manuel Oribe.

levas tomando para el servicio a los hombres que hubiera en el territorio que ocupaban. Entonces, Jacinto fue llamado bajo banderas, en las tropas del General Manuel Oribe. Mientras pasó estos meses de soldado, el Siervo de Dios no se mezcló con las vulgaridades de la tropa, sino que frecuentemente estaba aislado en sus oraciones y en su estudio¹⁶.

Tan notoria fue su conducta, que su superior, el Coronel Ciriaco Sosa, contaba años más tarde:

[...] que estando en campaña le había llamado la atención un Guardia Nacional, que veía frecuentemente con un libro en las manos y que por curiosidad preguntó a otro, ¿quién fuese aquel soldado del libro? Y que habiéndole dicho el interrogado que era un joven que estudiaba para la carrera eclesiástica, lo hizo llamar para saber por el mismo Vera, si era verdad lo que el otro compañero le había dicho, y que contestándole afirmativamente, aplaudió su idea y lo licenció para que dejase las armas y volviese a su casa a continuar sus estudios¹⁷.

De esa forma, el futuro sacerdote fue licenciado de soldado, luego de un tiempo de servicio y sin haber tomado parte en ninguna batalla, ni haber matado a ningún hombre.

Entre los testigos del proceso, el tiempo que vivió como soldado aparece como un hecho ampliamente conocido, y se afirma que lo recordaba el Siervo de Dios, especialmente cuando se trataba de darle confianza a algún soldado para que se confesara¹⁸.

Mientras tanto, Jacinto hacía lo que estaba a su alcance para prepararse para el sacerdocio. Una vez por semana, con esfuerzo, iba a Peñarol, a unas dos leguas de distancia, para estudiar latín con el Pbro. Lázaro Gadea, entonces cura de aquel sitio¹⁹. Este era un sabio sacerdote, gran figura del clero nacional, conocido en todo el país por sus letras y virtudes.

¹⁶ Cf. *Panegírico de Norberto Betancur del 12 de mayo de 1881* (cf. *infra* DOCUM. XVIII, 12): “Prestó sus primeros servicios como militar en el Departamento de Canelones, mostrando un valor sobre el común de los demás; pues cuando se trataba de sorprender o se sorprendía alguna guarida de bandidos, nadie como él acometía sereno y con valor hasta el peligro. Pero ese valor y esa grandeza de ánimo estaban destinados para el altar, donde inmolaría una vida de sacrificios y sinsabores arrojados en favor de su Pueblo”. Betancur, sobrino segundo del Siervo de Dios, pudo transmitir lo que había oído, pero siempre es un comentario genérico.

¹⁷ Cf. *infra* DOCUM. II, 4 y también DOCUM. II, 3.

¹⁸ Cf. *Summarius*, Testigo I, § 2; este afirma que fue soldado antes de escuchar su vocación; pero aunque es testigo de visu, lo conoció después y oyó las historias, de modo que pudo confundir los tiempos; los testigos que lo conocieron en la juventud, o recogieron su testimonio más preciso apuntan a que su tiempo de soldado fue en 1832 o en las contiendas siguientes a 1833. El mismo Testigo I, § 3: “A los soldados les decía cuando ofrecían dificultades para las confesiones, ‘puedes hacerlo con confianza que yo también he sido soldado’”. Cf. Testigo VIII § 146; al agregar recuerdos: “En cierta ocasión le comunicaron a Monseñor Jacinto Vera, que un pobre negro, sargento del ejército, se hallaba enfermo de gravedad en el Hospital Maciel y que se resistía a recibir los Santos Sacramentos. El Señor Obispo llegó a la cabecera de aquel veterano humilde de nuestras luchas por la independencia; entabló larga conversación, preguntándole con qué Jefes había servido; le dijo que él también había pertenecido al ejército (lo que era cierto, pues sirvió como soldado hasta que se comprobó su calidad de seminarista) y concluyó, después de halagar a aquel hombre ignorante, por administrarle los sacramentos que en un principio rehusara”. Cf. Testigo XIV § 221: “Nos dijo que había nacido en aguas brasileras y se consideraba uruguayo. Él trabajaba cuando era joven en la granja, y fue soldado”. Testigo XXXII § 463: “Sé que siendo soldado empleaba todo el tiempo libre en estudiar y habiéndose dado cuenta el Jefe le preguntó por qué hacía eso y él le dijo que quería ser sacerdote; entonces el Jefe lo exoneró del servicio militar para que se dedicara al estudio, lo que hizo primero en Peñarol con el P. Gadea y luego en Buenos Aires”. Siendo ya Obispo el Siervo de Dios, un sacerdote quiso ponerle pleito alegando la irregularidad de la ordenación de Jacinto Vera, y lo atacaba con estas palabras: “Es, pues el caso de que estamos evidenciados que el escalafón seguido por D. Jacinto Vera fue el siguiente: Comenzó por gaucho armado de facón, ascendió muchos años después a carretillero armado de pica, fue con posterioridad soldado y llegando a sargento era su brutal cuerpo una sala de armas, cargando facón, sable, pistolas y lanza, todo lo cual fue cambiado rápidamente por el manteo y la sotana. Empero el grado de sargento o fue concedido por gracia, y entonces pudiéramos asegurar que fue una soldado [...] de cartón o fue por algún hecho de armas. Si por esto último, debió necesariamente haber derramamiento de sangre y en su consecuencia irregularidades...” (*Alegato de L.C.M. del 7 de mayo de 1872*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1872, Archivo 32; por el contexto y otros hechos se trata de un sacerdote lleno de pleitos que firmaba Licenciado Cristino Milijosa).

¹⁹ El Pbro. Lázaro Gadea nació en Sto. Domingo de Soriano el 17 de diciembre de 1793. Ordenado sacerdote en 1818, sacerdote patriota, se dedicó a la enseñanza. Acompañó el alzamiento de 1825. Fue constituyente de 1830, gran sostenedor del artículo quinto, que establecía que la Religión Católica era la del Estado. Párroco de Peñarol le enseñó latín al Siervo de Dios y siendo Párroco de Las Piedras informó sobre sus estudios y virtudes para el

Mucho aprovechó de aquellas lecciones el aspirante a sacerdote, al tiempo que daba nuevas muestras de su vocación, por el interés que ponía en la comprensión del misal y del breviario. Bien percibió el maduro Gadea las cualidades de su pupilo, cuando alababa su contracción y estudio, de forma que Jacinto aprendió en diez meses lo que otro hubiera hecho en dos años. Asimismo, comprobó el maestro las virtudes cristianas y la capacidad para el sacerdocio de su alumno²⁰.

El Siervo de Dios, según sus posibilidades, se orientaba hacia el sacerdocio. Pero subsistía la imposibilidad económica para procurarse la formación necesaria. Fue en esas circunstancias que un amigo le ofreció un atajo, a fin de que lograra su objetivo. Sabía este que había en Montevideo una señora que quería costear la formación de un franciscano. Entonces le sugirió a Jacinto que aceptase esa beca, se hiciese franciscano, estudiara y, si cuando fuera ya ordenado sacerdote no quería seguir de fraile, pidiera lo que entonces se llamaba la *secularización*, es decir, pasara a ser sacerdote secular.

Jacinto desechó tal propuesta, porque implicaba un engaño, al tiempo que manifestó la firmeza de su vocación para sacerdote secular. Más aun, sabiendo de la intención de la señora, se lo hizo saber a un amigo suyo carente de recursos, quien quería ser franciscano, y así vio cumplido su deseo.

Así concluye la narración quien da muestras de conocerlo bien:

[...] pobre, ansioso de estudiar, pero honrado, contestó que no quería engañar a nadie: que Dios lo ayudaría de otra manera: pero que él tenía un amigo, vecino de su chacra en Toledo, que quería ser Franciscano. Puso en relación a la Señora con su amigo: y su amigo es Franciscano. Fue Guardián de San Francisco en Buenos Aires: y, después Provincial, Fray Cristóbal Bermúdez²¹.

El P. Bermúdez no cuenta el ofrecimiento de la señora, pero coincide en lo principal:

No faltó quien le aconsejara (quizá con buena intención) que el medio más fácil para llegar a su fin era entrar en algún convento, vestir hábito religioso, estudiar, profesar, recibir órdenes y después secularizarse, puesto que su vocación era de Sacerdote secular y que lo mismo era servir a Dios de uno, que de otro modo. Tal consejo lo escandalizó sobremedida, y decía una y muchas veces que abandonaría su vocación antes que cometer semejante fraude o engaño²².

Mientras tanto, iban pasando los años y no mucho más es lo que pudo hacer el Siervo de Dios para alcanzar la formación necesaria para llegar al presbiterado.

4. LOS ESTUDIOS EN BUENOS AIRES

Una nueva posibilidad de formación sacerdotal se abrió a fines de 1836, con la llegada al Río de la Plata de sacerdotes de la Compañía de Jesús. En efecto, el 9 de agosto de ese año, volvía un grupo de jesuitas a Buenos Aires, sesenta y nueve años después de que habían sido expulsados por las órdenes de Carlos III. El 26 del mismo mes el Gobernador Juan Manuel de Rosas firmó el decreto que los autorizaba a alojarse en el colegio que había sido de la extinta Compañía. Con posteriores permisos, pudieron abrir sus cursos en 1837:

sacerdocio en 1841. Siempre recordó con afecto a su discípulo (cf. *Carta de Lázaro Gadea a Jacinto Vera del 8 de septiembre de 1844*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1863, Archivo 42) Ya anciano le escribe pidiendo un favor para un sobrino suyo y le dice: “Yo que conozco tu benévolo corazón te suplico, seas con él indulgente por mi medio... Esta gracia aumentará sin duda las que, sin número, ha recibido tu obediente S.S.S. Lázaro Gadea, Presbítero” (*Carta de Lázaro Gadea a Jacinto Vera del 27 de diciembre de 1867*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 25 [CP, v. I, f. 35rv, n.º 135]). En otra carta en que se manifiesta opuesto a una disposición concreta del Vicario Apostólico y con libertad dice su postura, igualmente lo trata de “Apreciadísimo Jacinto” (*Carta de Lázaro Gadea a Jacinto Vera del 28 de agosto de 1865*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 36). Murió el 6 de julio de 1875.

²⁰ Cf. *infra* DOCUM. II, 12.

²¹ Cf. *infra* DOCUM. II, 3.

²² Cf. *infra* DOCUM. II, 4.

[...] con dos clases de Gramática latina y una de Humanidades, con ánimo y confianza grandes para en los cursos sucesivos enseñar Filosofía, Matemáticas y luego Griego, Teología, Derecho Civil y Canónico y Derecho de Gentes y otras facultades de las que se llaman mayores²³.

En 1836 llegaron a Montevideo las noticias del arribo de los Padres Jesuitas a Buenos Aires y la apertura de su colegio, que comenzaría las clases en 1837. Había un grupo que favorecía la presencia de estos religiosos, incluso el comerciante catalán que mucho bregó por ello, don Gervasio Parera, residía en Montevideo²⁴.

Sin duda que en el relativamente pequeño ambiente eclesiástico de Montevideo y sus alrededores, era bien conocido Jacinto Vera. Mantenía una relación estrecha con los sacerdotes, especialmente con los que sostenían la Casa de Ejercicios.

Según el testimonio de su estrecho colaborador y que lo sucedió en la sede de Montevideo, Inocencio María de Yéregui:

[hacia los Ejercicios espirituales] él particularmente todos los años, en los primeros días de enero o febrero, sin omitir esta práctica nunca, desde que se ordenó; y creo que desde que se sintió llamado al Sacerdocio, año 18 treinta y tantos [es decir, mil ochocientos treinta y tantos]²⁵.

El Dr. Pons, que no conoció personalmente al Siervo de Dios pero tuvo mucho trato entre sus allegados, buscó relatos entre ellos y, sin especificar su fuente, describió la siguiente escena:

Celebraron aquella buena nueva [de la llegada de los jesuitas a Buenos Aires] todos los amigos de la Compañía de Jesús, entre ellos varios sacerdotes que se habían reunido con este motivo en la Casa de Ejercicios para felicitar al señor Barreiro, que era uno de los presbíteros que más grandemente se habían alegrado. Precisamente entonces entró allí el joven Vera con objeto de confesarse, según tenía de costumbre. Aquellos buenos señores empezaron a incitarle y darle aliento para que se trasladara a Buenos Aires, donde podría continuar sus estudios en el nuevo colegio, para lo cual le darían recomendaciones eficaces²⁶.

Fue así que, a principios de 1837, el joven Jacinto, llevando sus pocos enseres, fiado de la Providencia, se embarcó hacia Buenos Aires, con la esperanza de poder estudiar con los Padres de la Compañía.

No contaba con los medios para pagarse los estudios ni el internado. Tenía el producto de sus menguados ahorros y las recomendaciones de sus protectores, dirigidas a don Felipe Elortondo y Palacios²⁷, Párroco de la Catedral al Sud, que estaba encargado de la Biblioteca de Buenos Aires, al anciano sacerdote don José Reyna, al Padre Badallo y a otros.

Los Padres Jesuitas lo admitieron gustosos y gratuitamente en el carácter de alumno externo, pues en calidad de pupilo no podía ser por falta de local, que todo estaba lleno; y además, porque la pensión era de diez pesos mensuales, cantidad módica por cierto, pero no estaba al alcance del escaso peculio de don Jacinto²⁸.

²³ PONS, p. 31.

²⁴ Cf. ISERN, op. cit., p. 191.

²⁵ Cf. *infra* DOCUM. XIX, 1. Así también lo afirma el autógrafo anónimo: “¡Aquellos ejercicios! de aquí el amor grande que tenía a los Ejercicios y los hacía todos los años” (cf. *infra* DOCUM. II, 3).

²⁶ PONS, pp. 31-32.

²⁷ Era el párroco de San Ignacio y director de la Biblioteca Pública D. Felipe Elortondo y Palacio (a veces escriben Palacios); como sucede con frecuencia, se le nombraba a veces con el segundo apellido. Nació en Buenos Aires en 1802 y falleció en 1867. Fue Canónigo y Deán y tuvo muchas actuaciones en esa ciudad. Le escribió al Siervo de Dios varias veces cuando este era ya Vicario Apostólico. Le agradeció que hubiera colocado en San Carlos al Pbro. Mancini que él había recomendado en carta anterior (*Carta de Felipe Elortondo y Palacio a Jacinto Vera del 14 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49); lo felicitaba al regreso de sus Misiones y se alegraba de que a Mancini le hubiera ido bien (*Carta de Felipe Elortondo y Palacio a Jacinto Vera del 2 de febrero de 1861*). Le dio consejos sobre el protocolo para invitar y recibir al Obispo de Buenos Aires que iba a consagrar a Mons. Vera y, en otra carta, lo felicitó por su ordenación episcopal (*Cartas de Felipe Elortondo y Palacio a Jacinto Vera del 4 y del 12 de julio de 1865*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 54).

²⁸ PONS, pp. 32-33.

Después de recibir la negativa de varios destinatarios de las cartas, el Dr. Palacios le echó una mano y le ofreció como alojamiento un pequeño cuarto, en el edificio de la Biblioteca. Allí mismo arregló con el portero para que le procurara una modesta alimentación. Así, surtió efecto la carta de recomendación del P. Barreiro, a quien escribe Jacinto agradecido, llamándole “mi buen protector”²⁹.

El amigo de Vera, Fray Cristóbal Bermúdez, narra de este modo los avatares del pobre y decidido candidato al sacerdocio:

En el año 1837 un respetable Sacerdote (Dr. Castro) le dio una carta de recomendación para un amigo suyo en Buenos Aires, pero no pudiendo ser atendida dicha recomendación trató de regresar a Montevideo y como quien camina sin destino entró en la sacristía del Colegio de San Ignacio, de cuya iglesia estaba encargado el señor don Felipe Palacios, allí lo vio este señor y conociendo que era forastero le preguntó qué se le ofrecía. Entonces, Vera le refirió el motivo de su venida a Buenos Aires y el mal resultado de su recomendación, por lo que se veía precisado a volverse sin poder lograr su objeto. El Señor Palacios, movido a compasión, le dijo que no se afligiese, que le procuraría un cuarto y la comida y que también lo recomendaría a los PP. Jesuitas para que lo admitiesen de estudiante externo. Vera aceptó esta oferta como una cosa providencial. Así se formó y se preparó el señor Vera para Órdenes³⁰.

El Siervo de Dios no abandonó ese humilde cuarto de la Biblioteca, cuando más tarde los jesuitas, viendo sus necesidades, le ofrecieron que pasara al colegio. En esa situación relativamente precaria enfrentó duros momentos: estuvo gravemente enfermo y le robaron la mayor parte de sus pertenencias³¹.

El Siervo de Dios estudió en el colegio de los jesuitas desde 1837 a 1841, Según el testimonio del P. José Sató:

En el Colegio de San Ignacio estudió [don Jacinto Vera] del 37 al 41, en cuyo tiempo cursó con extraordinario aprovechamiento la Lengua Latina, en la que componía en prosa y verso – la Historia – la Retórica y la Poética – la Lógica – la Metafísica – la Ética – las Matemáticas elementales, es decir, el Álgebra y toda la Geometría – y la Física teórica y experimental. Terminados estos cursos, tuvieron los PP. que interrumpir la enseñanza, y el señor Vera estudió lo que era peculiar y propio de la carrera eclesiástica³².

Jacinto cursó, pues, Humanidades y dos años de Filosofía con los hijos de San Ignacio. El extraordinario aprovechamiento, del que habla el P. Sató, está comprobado por los certificados de sus estudios, en los que es condecorado como Académico de las Bellas Letras y lo señalan: “*Pietate et litteris conspicuo*”, y afirman de él: “*Lectionibus optime satisfecit. Diligentiam maximam posuit*”. Todo lo cual queda corroborado por el resultado final en Filosofía: “*Periculo ex legibus Collegii coram tribus examinadoribus facto. Approbatus est in universa Philosophia cum nota*

²⁹ Cf. *infra* DOCUM. II, 5.

³⁰ Cf. *infra* DOCUM. II, 4. Hay algunas variantes en la relación de Bermúdez y la que trae Pons. Especialmente con respecto a la motivación del Dr. Palacios. Bermúdez presenta como que fue casual la atención del sacerdote argentino a la situación de Vera. En cambio fue más complejo. Primero estuvo la carta de Barreiro; no teniendo una buena habitación que ofrecerle, no recibió al Siervo de Dios; pero dado que no había conseguido nada, le dio la piecita de la Biblioteca. La carta del mismo Siervo de Dios escrita a Barreiro atribuye a este la obtención de la buena acogida por parte del Dr. Palacios (cf. *infra* DOCUM. II, 5). Sin embargo, Bermúdez lo atribuye a una recomendación del Dr. Castro; probablemente fuera un error de memoria, casi 50 años después.

³¹ Dos momentos difíciles del Siervo de Dios en Buenos Aires, narra el Dr. Pons. “Don Gerardo, su amante y venerable padre, no había dejado de socorrerle en sus necesidades, sobre todo en dos ocasiones. Fue la primera cuando una congestión cerebral derribó totalmente a don Jacinto en la cama, y no teniendo quien lo asistiera, hubo de buscar amparo en un bodegón de un isleño canario conocido de su familia; y la otra cuando un aventajado discípulo de Caco se dio maña para agotarle el baúl llevándose la poca ropa y el poquísimo dinero que en él había; desgracia que no venció el ánimo del joven Vera, fuerte a prueba de arcabuz, y que soportó sin desplegar los labios, y sin aceptar, por no ofender la delicadeza del doctor Palacios, que le había recibido con benignidad, la limosna de los Padres jesuitas que, sabedores de que vivía con el verdugo de la necesidad a las espaldas, le ofrecieron mantenerle gratuitamente en el Colegio” (PONS, pp. 38-39).

³² Cf. *infra* DOCUM. II, 6.

supereminenti”³³. En varios certificados se anota: “*Honoris testimonium honoratus*” y, en alguno, “*Tribus testimoniis honoratus y Praefectus circuli designatus*”.

Este último título muestra el ascendiente que tenía el Siervo de Dios sobre sus pares, lo que corrobora lo narrado por el Dr. Pons:

Y tan querido y respetado era ya entonces don Jacinto, que todos sus condiscípulos externos se reunían en el humilde aposento que por caridad le cediera el señor Palacios en la Biblioteca Nacional, para hacer círculo de Filosofía y dar repaso a las sabias explicaciones que habían oído en el Aula³⁴.

Este lugar destacado del Siervo de Dios, entre sus discípulos, adquiere su real dimensión cuando se considera que entre ellos se encontraban quienes fueron sacerdotes y laicos eminentes en toda la región, como: el P. José de León S.J.; don José Gelabert, Obispo del Paraná; don Federico Aneiros, Arzobispo de Buenos Aires; los canónigos Juan Álvarez, que muchos años después recordaba la Biblioteca³⁵, Martín A. Piñero, Nicolás Flores³⁶; otros renombrados doctores en Leyes y en Medicina³⁷. Entre los orientales que sabemos eran condiscípulos se encontraban don Silvestre Sienra y el Pbro. José Gabriel García de Zúñiga³⁸.

Desde entonces, Jacinto tuvo cercanía y trato con mucha gente relevante de Buenos Aires, donde fue muy conocido y apreciado.

El Siervo de Dios conservó toda su vida el interés por los estudios. Siendo cura de Canelones, en 1856, seguía estudiando y procuraba nuevos libros, aun haciéndolos traer desde Europa,

³³ Cf. *infra* DOCUM. II, 7.

³⁴ PONS, p. 35.

³⁵ Cf. *Carta de Juan José Álvarez a Jacinto Vera del 19 de marzo de 1880*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1860-1886, Archivo 50: “Aunque distante, siempre estoy a tu lado, recordando al amigo de la Biblioteca”.

³⁶ *Carta de Nicolás Flores a Jacinto Vera del 24 de diciembre de 1844*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48: “Querido amigo y condiscípulo: Hace tiempo que deseaba tener la oportunidad para escribirte, pues no la había encontrado tan segura como la que ahora se me presenta. Te pido admitas mis disculpas y recibas mis felicitaciones por tu nuevo ascenso al curato de... Me llenó de suma complacencia al ver premiados así tu aplicación y talentos, y me alegro de tan acertada elección. Dios Nuestro Señor te aumente sus dones para su mejor desempeño. Yo aunque no te he escrito, por la razón que te he dado antes, mas no por eso me he olvidado, siempre he preguntado por ti, no sé si yo habré merecido este recuerdo. Valido de la confianza y amistad que me dispensaste, y que creo que el tiempo no la habrá borrado, me atrevo a pedirte un favor y es: que sabiendo la mucha amistad que tienes con el Sor. Dn. Sebastián Esteves, le pidas se digne admitir a su sobrina, D.^a Florentina Figueroa, que habiendo sido llamada por él, vino a Buenos Aires, que no lo encontró, y ahora se vuelve a esa porque no tiene otra personas que mire por ella, estando enferma como está. Es una joven que se hace recomendable por su virtud, a mí me tocó la suerte de ser su director, a los tres días de haberse desembarcado su primera diligencia fue el confesarse; te la recomiendo en caso que su tío no quisiera recibirla, la pongas en una casa decente donde ella sabrá hacerse apreciable, es favor que espero de tu caridad”.

³⁷ Cf. PONS, p. 35, donde se traen varios nombres. Doctores en Leyes: Eduardo Costa, José Benjamín Gorostiaga, Delfín Huergo, Florencio Lezica, Juan Anchorena, etcétera. Doctores en Medicina: Guillermo Rawson, Miguel Rojos, José Gil Méndez, Ramón Basavilbaso. Francisco Majesté, entonces jesuita, fue profesor suyo, e hizo la lista de sus alumnos, la mayoría de los cuales fueron condiscípulos del Siervo de Dios; cf. *Obras del Dr. D. Francisco Majesté*, 6 volúmenes, Barcelona 1867; las publica Nicolás Bergareche; en el v. I, p. 20ss. se presenta la lista de los alumnos del P. Majesté, tanto en Buenos Aires, como luego en Montevideo; el primero de la lista es D. Jacinto Vera, Obispo de Megara.

³⁸ Sienra fue Ministro de Gobierno y tuvo parte principal en el retorno del Siervo de Dios del destierro. García de Zúñiga fue sacerdote de virtudes reconocidas y ejerció casi siempre su ministerio en la Argentina; celebró su primera Misa en la capilla de la Caridad, el 3 de agosto de 1845 (cf. JULIO FERNÁNDEZ TECHERA, *La acción educativa de los jesuitas en el Uruguay, en el Siglo XIX*, Madrid 2003; (pro manuscrito, para el doctorado en la Facultad de Educación de la Universidad Complutense de Madrid), p. 67 n.119. Silvestre Sienra y José Gabriel García de Zúñiga entre sí y con Jacinto Vera se dan el título de condiscípulos (cf. *Carta de Silvestre Sienra a José Gabriel García de Zúñiga del 31 de enero de 1863*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31 (CP, v. I, f. 229v, n.º 566); *Carta de José Gabriel García de Zúñiga a Silvestre Sienra del 6 de febrero de 1863*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31(CP, v. I, f. 229v-230v, n.º 567); *Carta de Silvestre Sienra a Jacinto Vera del 16 de febrero de 1863*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1863, Archivo 41(CP, v. I, f. 296rv, n.º 666).

como la *Historia Eclesiástica* que le encargó al P. Sató³⁹. Se preocupaba por su biblioteca personal, de forma que cuando estaba en el destierro en Buenos Aires, pedía expresamente que cuidaran de sus libros⁴⁰, que luego en su testamento legó al Clero Nacional⁴¹.

Durante su estadía en el Colegio de la Compañía en Buenos Aires, se destacó también en su vida cristiana. Los certificados atestiguan que era “un adolescente morigerado y honesto en el cumplimiento de sus obligaciones y en el estudio”, que “*disciplinam laudabiliter servavit*”. También dejan constancia de que se acercaba a la confesión asidua y constantemente, que cumplía con los diferentes Ejercicios espirituales y formaba parte de la congregación mariana, a la que asistía habitualmente. Esta vida religiosa intensa y perseverante la resume el P. Sató en estos términos:

En cuanto a su conducta era intachable; y todos sus condiscípulos y Profesores lo distinguían, y su humildad interesaba a cuantos lo trataban, en su favor; mostrando en toda ocasión un espíritu de verdadera devoción en las prácticas religiosas⁴².

En su apretada carta, el anciano profesor destaca la humildad de Jacinto, que atraía a cuantos tenían trato con él y lo hacía merecedor de estima de profesores y condiscípulos.

5. LA ORDENACIÓN SACERDOTAL

En 1839, el Siervo de Dios debió recibir la tonsura y las órdenes menores, puesto que a principios del año el Vicario Apostólico Dámaso Antonio Larrañaga le concedió las correspondientes dimisorias⁴³. Pero este camino de formación sacerdotal cambió bruscamente. En 1841, habiendo mudado la postura de Rosas frente a los jesuitas, se desarrolló una agresiva y violenta campaña contra ellos, que concluyó con una nueva partida de estos padres de Buenos Aires⁴⁴.

Cuando arreciaban las dificultades y aun sin haber acabado los cursos regulares, “Vera estudió lo que era peculiar y propio de la carrera eclesiástica”⁴⁵, sin poder hacerlo de forma curricular. Dadas las circunstancias extraordinarias, se decidió a proceder a la ordenación de Jacinto. En Montevideo, el 19 de marzo de 1841, don Gerardo Vera se presentó ante el Provisor Hipólito Soler con los testigos para que se instruyera el expediente de vida y costumbres⁴⁶. El 29 de marzo le fue entregado todo el expediente⁴⁷.

³⁹ *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 19 de septiembre de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 126rv, n.º 411): “Montevideo 19 de setiembre de 1856. Muy estimado amigo: Esta no tiene otro objeto que hacer saber a V., que acaban de venir a mis manos 8 tomos de la *Historia Eclesiástica* de Henríón, la que alcanza hasta el año 1816. El escritor y traductor la ha continuado hasta 1850, pero por ahora no está impreso más. Según parece, en todo el año próximo se acabará de imprimir. Voy a enviarle a V. los 8 tomos con la diligencia conductora de esta carta, que, espero, no se extraviará. El importe de cada tomo es de 25 reales vellón, y los 8 tomos importan 200 rs. vellón. El envoltorio y traslado de Sevilla a Cádiz, de Cádiz a Buenos Aires 40 rs. vellón. Total 1240 rs. vellón, que son exactamente, 12 patacones plata. Ellos me los han enviado de España: porque me escribió que los deseaba; y me complazco en haberle hecho este gusto”. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 14 de abril de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 129v-130, n.º 417): “El Miércoles Santo, por medio del P. Julián Solanellas, que pasaba a Santa Lucía, le remití el tomo 9 de la *Historia Eclesiástica*, que supongo estará ya en sus manos”.

⁴⁰ Cf. *Carta de Jacinto Vera a Rafael Yéregui del 14 de octubre de 1862*; ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de Pons (CP, v. I, f. 506v, n.º 1009): a Don Vicente, “que cuide de la casa y de los muchachos y mis libros [...]”.

⁴¹ Cf. *supra* DOCUM. I, 3, art. 5.º.

⁴² Cf. *infra* DOCUM. II, 6.

⁴³ Cf. *infra* DOCUM. II, 8. En la curia de Buenos Aires no ha quedado el registro de estas órdenes.

⁴⁴ El P. Francisco Majesté en esa ocasión salió de la Compañía de Jesús y se quedó en Buenos Aires por unos años. Cf. *Carta de Francisco Majesté a Jacinto Vera del 17 de agosto de 1844*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48, escribe desde Buenos Aires: “Mi apreciable amigo y discípulo antiguo: [...] Todos sus condiscípulos buenos y la mayor parte de todos acreditados. Páselo bien y mande a su aftmo. amigo y Maestro”.

⁴⁵ Cf. *infra* DOCUM. II, 6.

⁴⁶ Para el proceso de vida y costumbres, cf. *infra* DOCUM. II, 9, 10, 11 y 12. Las dimisorias para las órdenes mayores no se han encontrado.

⁴⁷ La orden de entrega de Soler y la constancia de haberlo hecho del escribano González en ACM, Vic. Apost., GMJV, p.p., Archivo 1, c.2.

Jacinto Vera, de condición humilde, debía resolver el título de su ordenación, puesto que no podía ordenarse ningún sacerdote, sin que estuviera fundado su mantenimiento. Por eso, en carta a Barreiro, le recordaba: “No se olvide, mi buen protector, de lo que me ha dicho acerca de la Capellanía: y, así espero de su bondad que hará toda diligencia”⁴⁸. Tal capellanía, al momento de las órdenes, no había sido obtenida, quizás porque el Pbro. Barreiro falleció en 1839.

Por eso, para que pudiera ser adscrito en el clero con un título de patrimonio, con la generosidad propia de los pobres, el padre del Siervo de Dios, don Gerardo Vera y sus hermanos “accedieron a constituirle patrimonio sujetando el campo que poseía en Toledo, para la congrua sustentación del ordenando”⁴⁹. O como lo narra su amigo, Fray Cristóbal Bermúdez:

Así se formó y se preparó el señor Vera para Órdenes, que las recibió en 1841 con título de patrimonio fundado sobre una chacra que tenía su familia en Toledo; para cuyo efecto renunciaron sus hermanos que eran mayores de edad la legítima que les pertenecía⁵⁰.

Lo mismo aparece en el testamento del Siervo de Dios⁵¹. No consta de manera segura la fecha de ordenación sacerdotal, ni el obispo que la administró⁵². Lo más probable es que haya sido ordenado por Mons. Mariano Medrano, Obispo de Buenos Aires, el 28 de mayo de 1841⁵³.

El Siervo de Dios celebró su primera Misa el domingo 6 de junio de 1841, festividad de la Santísima Trinidad, en la Iglesia del Convento de Catalinas⁵⁴.

⁴⁸ Cf. *infra* DOCUM. II, 5.

⁴⁹ Cf. PONS, op. cit., p. 39.

⁵⁰ Cf. *infra* DOCUM. II, 4.

⁵¹ “[...] la parte que en unión con mis hermanos Don Dionisio, Doña María y Doña Mariana Vera me corresponde en los pocos bienes quedados por fallecimiento de mis citados padres, los cuales están, aun proindivisos, reconociendo dichos bienes un gravamen impuesto a mi favor por mis dichos padres como mi patrimonio cuando recibí las órdenes Sagradas del Sacerdocio” (cf. *supra* DOCUM. I, 3).

⁵² La Curia de Buenos Aires fue incendiada en 1955. De todas formas en 1941, se había recabado la información siguiente (Sallab. 2222): “Arzobispado de Buenos Aires. Buenos Aires, 21 de abril de 1941. R. P. Juan Faustino Sallaberry, S.J. Me es grato dirigirme a V. R., respondiendo a su pedido de documentos sobre el primer Obispo de Montevideo, Monseñor Don Jacinto Vera, para informarle lo siguiente: 1) No se ha encontrado ni nota de Confirmación, ni el legajo de órdenes, ni nota alguna referente a la Ordenación de Monseñor Jacinto Vera. 2) En el Libro de Licencias de la fecha, aparece una nota, por la que consta que el 17 de junio de 1841 fueron concedidas a Monseñor Vera licencias para celebrar. 3) En el Libro de Órdenes (1835-1896), se encuentra un testimonio de la Consagración Episcopal de Monseñor Vera, cuya copia adjunto. Aprovecho la oportunidad para saludar a V. R. con la mayor consideración. Antonio Roca, Obispo de Augusta y Vicario General”. De hecho el único documento atinente a la ordenación sacerdotal testificado en 1941 era el que ya había recabado Pons: “El 17 de junio de 1841, el Ilmo. Sr. Obispo concedió licencia para celebrar solemnemente a los cuatro Presbíteros del margen, por un año. Elortondo”. Al margen dice: “D. Arturo Brid, D. Domingo Furió, D. Sebastián Álvarez y D. Jacinto Vera” (ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de Pons (CP, v. I, f. 542, n.º 1055).

⁵³ ASV, Proc. Datariae, v. 226, f. 72, ad 9um: “*Sapiamo altresì che è Sacerdote, e molto edificante; ordinosi per le mani di Mgr. Mariano Medrano*”. Los testigos en este proceso de 1864 fueron José Letamendi y Luis Del Vecchio. Cuando Mons. Vera fue ordenado obispo, envió a la Santa Sede los certificados de bautismo y ordenación junto con los debidos juramentos; Pío IX los recibió junto con una carta del 28 de julio de 1865 y ordenó se guardasen “*in Tabulario Nostrae Congregationis negotiis Consistorialibus praepositae*”, según lo atestigua su carta a Jacinto Vera del 5 de octubre de 1865 (cf. *infra* DOCUM. XII, 36); pero no hemos encontrado la carta del Siervo de Dios, ni el testimonio de su juramento (en ASV, Arch. Concist., *Iuramenta*), ni el deseado certificado de ordenación. Por eso, sólo nos queda el siguiente testimonio. *Actes et histoire du Concile Oecuménique de Rome*, bajo la dirección de VICTOR FROND, París 1871, v. VII, pp. 241-242 (cf. DOCUM. XIV, 17b), está la presentación de Mons. Vera, incluida una buena foto de época, y se afirma que lo ordenó Mons. Medrano el 28 de mayo de 1841. Estos datos debieron ser recogidos por los autores, de labios del mismo Siervo de Dios, o sus acompañantes en Roma, durante el Concilio. Sin embargo, PONS, p. 39, afirma que lo ordenó Mons. Mariano de Escalada y es lo que se ha seguido repitiendo. Ha de pensarse que Pons, sin un documento, muchos años después unificó en una persona el ordenante del episcopado con el del presbiterado.

⁵⁴ Estos datos están en PONS, p. 39. Con frecuencia se dedujo del día de la primera Misa, que habría sido ordenado el día anterior, sábado 5, de témporas de Pentecostés. Pero es una deducción. En la época era común celebrar el día de la primera misa pública, que sería lo recordado por los allegados a Mons. Vera. Por eso, ha de preferirse como fecha de ordenación el 28 de mayo, según aparece en la nota anterior.

DOCUMENTOS

1

Carta de Mariano Medrano a Dámaso Antonio Larrañaga del 25 de agosto de 1835; ACM, Vic. Apost., GDAL, Archivo 1; PONS, pp. 23-24 (CP, v. I, f. 548-549v, n.º 1064).

El Obispo de Buenos Aires, Medrano, y el Vicario Apostólico de Montevideo, Larrañaga, tenían antigua e íntima amistad y compartían la preocupación por la escasez del clero y la ancianidad de los miembros sobrevivientes, debido a los cambios revolucionarios, a la pretendida Reforma Eclesiástica de Rivadavia y a la falta de centros de formación.

Se presentan como testimonios de las graves dificultades que se encontraban a la sazón para la formación sacerdotal en el Río de la Plata.

[...] Conozco como usted la necesidad que tenemos de sacerdotes, y que es preciso no perder la menor oportunidad que se presente. Yo aquí tengo curatos cerrados por no tener a quien mandar que los sirvan. Sé que a usted pasa otro tanto: estos son los resultados de la Reforma Eclesiástica; es preciso lamentar la desgracia que ella nos ha traído; roguemos a Dios para que se compadezca de su Iglesia y nos socorra en el lamentable estado en que se ve: muy pronto espero aquí a los religiosos que renueven el convento de San Francisco donde no se ven ya sino hombres septuagenarios; pero que a pesar de sus años se esfuerzan para llenar pública y privadamente la observancia de su Regla; yo aprendo en ellos todo lo que puede el hombre, cuando se entrega a Dios de corazón; con ellos pienso establecer los estudios; Dios me permita tener este consuelo...

2

Carta de Dámaso Antonio Larrañaga a Mariano Medrano del 24 de septiembre de 1835; ACM, Vic. Apost., GDAL, Archivo 1; PONS, pp. 24-25; (CP, v. I, f. 547v-548, n.º 1064).

Esta carta, en respuesta a la anterior, muestra los intentos de crear estudios eclesiásticos en Montevideo. Por la llamada ley Larrañaga (11 de junio de 1833) se creaban 7 cátedras, que no fueron todas provistas. En 1836 se abrió la Cátedra de Teología, confiada al Pbro. José Benito Lamas. Los dos estudiantes mencionados en la carta eran don Santiago Estrázulas y don Victoriano Conde.

Es de creer que la infausta, llamada Reforma Eclesiástica fuese ideada y puesta en ejecución por sus factores con el malvado designio de afligir a la Iglesia privándola de los medios de conservar un competente número de ministros y de ir reponiendo las vacancias de ellos que la deleznable humanidad ocasione. El tener usted cerrados algunos curatos de su Diócesis, como me lo indica, a causa del actual escaso número de Presbíteros, demuestra aquella lamentable verdad y la incansable vigilancia que todos los Prelados superiores deben poner en adquirir operarios dentro de sus propios distritos proporcionándose el modo de formarlos con el restablecimiento de los Estudios análogos. — Por ahora se hallan provistas decentemente todas las parroquias de este Vicariato Apostólico, bien que de un modo interino hasta que la copia de Sacerdotes haga asequible la formalidad de concursos; porque abrirlos sin haber opositores sería de propia naturaleza una medida ilusoria e inútil. — Por fortuna conserva usted y también espera aumentar elementos para reorganizar la enseñanza de las materias eclesiásticas y sujetos con que completar esa comunidad seráfica. Aquí podrán realizarse iguales esperanzas si el Gobierno actual, como no lo dudo, propende a ello por su parte, a lo menos en desahogándose un poco la enorme deuda que gravita sobre los fondos del Erario público. — Con no poca zozobra se pudo plantear un Aula provisoria de Latinidad, regentada por un clérigo virtuoso, instruido y aplicado, quien logró sacar algunos discípulos aventajados,

dictándoles seguidamente Filosofía, en cuya facultad llevan ya sustentados en esta Iglesia Matriz dos bien lucidos Actos, en el segundo de los cuales tuve el gran gozo de argüir, siendo su presidente. Un par de esos preciosos estudiantes se han decidido a seguir la carrera eclesiástica y pasarán, Dios mediante, a esa ciudad dentro de un par de años al arbitrio de usted en disposición y solicitud de ser ordenados *in Sacris*. Cuento también con que probablemente emigrarán hacia estas Regiones algunos Sacerdotes Españoles; espero adquirir del mismo modo no pocos clérigos Canarios, Genoveses y Vascongados; y sobre todo me asiste viva fe de que, por procelosos que sean los tiempos supervenientes, prevalecerá incólume y victoriosa la barquilla de Pedro en fuerza de la palabra de Aquel ante quien se humillan y rinden obedientes las más furibundas tempestades [...]

3

Autógrafo anónimo; ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de PONS (CP, v. I, f. 513v-515, n.º 1017).

Se encuentra entre los papeles del Dr. Pons, con el título “Datos sobre la vida de Monseñor Vera”. De alto valor testimonial de alguien que convivió cercanamente al Siervo de Dios al final de su vida. Más datos sobre este texto *supra* DOCUM. I, 5. Aquí presentamos la segunda parte del documento que se refiere a su vocación sacerdotal y posterior preparación para el sacerdocio.

Tendría Mons. Vera como 19 años cuando *espontáneamente* se resolvió a tomar parte en una de las *datas* de Ejercicios Espirituales, que se hacían en esta casa. En esos días que se disponía a venir a hacerlos, le salió un tumor en la rodilla y la madre no quería que saliera de casa: y él le decía: “es el Diablo, que se ha metido aquí, para que yo no haga Ejercicios. He resuelto ir: y así, con ese tumor, iré”: ¡Su voluntad inquebrantable por el bien!

Se debe advertir que él entonces decía, que no comprendía cómo hubiese hombres que se dedicasen al Sacerdocio. Entró a Ejercicios con esa idea: y sin que nadie le iniciara nada, salió con la resolución de hacerse Sacerdote.

Entonces dirigía la Casa de Ejercicios el P. Barreiro. Salió de Ejercicios con el propósito de hacerse Sacerdote y se lo comunicó a su padre.

—Hijo, ves que somos pobres y no te puedo costear la educación.

—Yo trabajaré y me haré de medios.

Entre tanto, el padre habló con el P. Gadea, que estaba en Peñarol, a fin de que le diera algunas lecciones: y Mons. Vera trabajaba en la tahona de su padre y en la labranza, para ir juntando algunos medios, para después estudiar: y, alguna vez por semana, iba a visitar al P. Gadea, que le dio alguna lección de latín.

Cuando en 1832 vino una guerra y lo tomaron para el servicio, decía que cuando los soldados hablaban deshonestidades, él se retiraba y lo llamaban el beato. ¡Aquellos ejercicios!, de aquí el amor grande que tenía a los Ejercicios y los hacía todos los años.

En fin, sólo estuvo de soldado de tres a seis meses; porque su Jefe preguntó quién era aquel mozo que se retiraba de los demás con su libro en la mano. ¡Era el libro del estudio que tanto anhelaba! Y le contestaron que era un joven que quería estudiar para Sacerdote, y entonces su Jefe lo licenció.

Mientras era soldado no se dio ninguna batalla: así no pudo degollar.

Licenciado, un amigo que tenía en Montevideo, le dijo que una Señora quería costear el estudio de un joven que quisiera ser Franciscano: y que él aceptara la oferta, vistiera el hábito: y, concluida su carrera, abandonaría el hábito y vestiría la sotana.

Pobre: ansioso de estudiar, pero honrado, contestó, que no quería engañar a nadie: que Dios lo ayudaría de otra manera: pero que él tenía un amigo, vecino de su chacra, en Toledo, que quería ser Franciscano. Puso en relación a la Señora con su amigo: y su amigo es Franciscano. Fue Guardián de San Francisco en Buenos Aires: y, después Provincial, Fray Cristóbal Bermúdez. Dios lo ayudó.

4

Carta de Cristóbal Bermúdez a Inocencio Yéregui del 14 de noviembre de 1881; ACSC; PONS, pp. 261-262.

El autor, natural del Uruguay, sacerdote franciscano, fue amigo de don Jacinto Vera en Toledo desde 1827 a 1836 y, por ello, allegado a toda la familia. Luego, se veían cuando las estancias del Siervo de Dios en Buenos Aires, en viajes del religioso a Montevideo; además tuvieron correspondencia durante toda la vida.

Este texto está escrito a pedido de Mons. Inocencio María Yéregui, Obispo de Canopo. Este había sido preconizado con ese título, para obispo auxiliar del Siervo de Dios. La noticia llegó enseguida de la muerte de Mons. Vera. Fue administrador diocesano y luego le sucedió como segundo obispo de Montevideo. Don Inocencio quiso juntar testimonios del Siervo de Dios. Para ello pidió a Fray Cristóbal y al P. José Sató S.J. que escribieran sus recuerdos.

El documento es de particular valor por ser un testigo de primera mano.

I. Señor:

Tuve el honor de recibir su muy estimada carta fecha 5 del corriente, cuyo contenido es comunicarme el empeño en que se halla de escribir la biografía del finado Obispo don Jacinto Vera (Q.E.P.D.), de quien supone V.S.I. podrá darle algunos datos por haber conocido y tenido amistad con dicho finado casi desde nuestra niñez; así es I.S.; pero mi memoria bastante debilitada no podrá recordar con precisión las cosas que quedan a larga distancia y temo mucho incurrir en algunas inexactitudes que puedan ser conocidas de otros más bien informados, así de los hechos como de las respectivas épocas. Sin embargo, diré algunas cosas quizá demasiado sabidas, las cuales se refieren a la primera edad de la preciosa vida del I.S. Vera.

Desde el año 1827 hasta 1836 lo conocí siempre sujeto a sus padres y ocupado con ellos y sus hermanos en sus trabajos rurales en el distrito de Toledo, mas, donde nos veíamos y nos tratábamos más cerca era en la Capilla de dicho distrito los días festivos cuando íbamos a oír Misa, en la que solía comulgar algunas veces. Siempre se le veía alegre y contento y siempre se atraía las simpatías de todos.

En cierta ocasión entró en una data de Ejercicios espirituales cuando los daba o dirigía el muy respetable finado P. Barreiro, y creo que de allí provino su vocación al estado de Sacerdote: mas como sus padres eran pobres y no le podían dar la educación y estudios correspondientes y necesarios al fin que se proponía, se vio precisado a buscar protección con tal objeto. No faltó quien le aconsejara (quizá con buena intención) que el medio más fácil para llegar a su fin era entrar en algún convento, vestir hábito religioso, estudiar, profesar, recibir órdenes y después secularizarse, puesto que su vocación era de Sacerdote secular y que lo mismo era servir a Dios de uno, que de otro modo. Tal consejo lo escandalizó sobremedida, que decía una y muchas veces que antes abandonaría su vocación que cometer semejante fraude o engaño.

Conocí en esta un Jefe argentino (Coronel don Ciriaco Sosa) que había tomado parte en los disturbios que hubo en esa por los años treinta y tres y siguientes, que se vanagloriaba de haber tenido en sus filas al señor Obispo Vera. Contaba, que estando en campaña le había llamado la atención un Guardia Nacional, que veía frecuentemente con un libro en las manos y que por curiosidad preguntó a otro quien fuese aquel soldado del libro. Y que habiéndole dicho el interrogado que era un joven que estudiaba para la carrera eclesiástica, lo hizo llamar para saber, por el mismo Vera, si era verdad lo que el otro compañero le había dicho. Y que contestándole afirmativamente, aplaudió su idea y lo licenció para que dejase las armas y volviese a su casa a continuar sus estudios.

Con mucha molestia suya iba una vez por semana a Peñarol, dos leguas de distancia, a tomar lecciones de gramática latina con el capellán de aquel lugar, hasta que en el año 1837 un respetable Sacerdote (Dr. Castro) le dio una carta de recomendación para un amigo suyo en Buenos Aires, pero no pudiendo ser atendida dicha recomendación trató de regresar a Montevideo y como quien camina sin destino entró en la sacristía del Colegio de San Ignacio de cuya

iglesia estaba encargado el señor don Felipe Palacios, allí lo vio este señor y conociendo que era forastero le preguntó qué se le ofrecía. Entonces Vera le refirió el motivo de su venida a Buenos Aires y el mal resultado de su recomendación por lo que se veía precisado a volverse sin poder lograr su objeto.

El señor Palacios movido a compasión le dijo que no se afligiese, que le procuraría un cuarto y la comida y que también lo recomendaría a los PP. Jesuitas para que lo admitiesen de estudiante externo. Vera aceptó esta oferta como una cosa providencial. Así se formó y se preparó el señor Vera para Órdenes, que las recibió en 1841, con título de patrimonio fundado sobre una chacra que tenía su familia en Toledo; para cuyo efecto renunciaron sus hermanos que eran mayores de edad la legítima que les pertenecía.

Poco tiempo después de ordenado pasó a Montevideo y se encargó del curato de Canelones, cosa que todos saben, lo mismo que lo restante de su laboriosidad y ejemplar vida bastante conocida en toda esa República.

Estos son I.S. los escasos datos que puede darle su afectísimo Capellán y humilde servidor; aprovechando también esta ocasión para felicitarle por la alta dignidad a que le han elevado sus bien reconocidos méritos. Saluda a V. S.I. con aprecio y respeto.

Fray Cristóbal Bermúdez

5

Carta de Jacinto Vera a Manuel Barreiro del 5 de mayo de 1837; ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de PONS (CP, v. I, f. 500v-501, n.º 995).

En el sobre dice: “Al Sr. D. Manuel Barreiro, Presbítero y Director de Ejercicios Espirituales, en la ciudad de Montevideo”.

El P. Barreiro tuvo singular importancia en la vida del Siervo de Dios, por su obra destacada: la Casa de Ejercicios. En una de las tandas por él promovida, el Siervo de Dios oyó el llamado a la vocación sacerdotal. Como aparece en este texto, fue por sus recomendaciones que obtuvo alojamiento en Buenos Aires, con el Dr. Palacios, lo que le permitió hacer algunos años de estudios curriculares en esa ciudad. Gran predicamento tuvo D. Manuel Barreiro en otros sacerdotes, como D. Victoriano Conde, a quien envía saludos D. Jacinto.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1837. Sr. D. Manuel Barreiro

Mi apreciable señor:

Por su recomendación estoy amparado por el Sr. D. Felipe Palacios, con quien se empeñó el Sr. Ángel; y así doy a usted las gracias por este gran favor y por todos los demás, que de usted he recibido y espero recibir.- No se olvide, mi buen protector, de lo que me ha dicho acerca de la Capellanía: y, así espero de su bondad que hará toda diligencia.- Le dará memorias al Sr. D. Gabriel y a D. Victoriano: y dígame que pronto le he de mandar el libro que me encargó.- También dará memorias a todos los Hermanos Sirvientes, y nunca cese de rogar a Dios por este su humildísimo siervo. Jacinto Vera.

6

Carta de José Sató a Inocencio María Yéregui del 9 de noviembre de 1881; PONS, Biografía, pp. 260-261.

Entre los testimonios que buscó recabar Mons. Inocencio María Yéregui se encuentra el de este padre jesuita.

En respuesta al pedido del obispo, escribe su testimonio el P. Sató, quien conocía a don Jacinto desde sus épocas de estudiante en Buenos Aires. Siguió teniendo relación con el Siervo de Dios por muchos años, como lo atestiguan las cartas. Este documento, aun en su concisión define

acabadamente las virtudes morales y cristianas del estudiante Vera, su capacidad para el estudio y su dedicación a él, así como la consideración en que era tenido por todos.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1881

Ilmo. y Rvmo. señor.

Debía haber llenado sus deseos, que me manifiesta, relativos al tiempo de los estudios del Ilustrísimo finado don Jacinto Vera en Buenos Aires.

En el Colegio de San Ignacio estudió del 37 al 41, en cuyo tiempo cursó con extraordinario aprovechamiento la Lengua Latina, en la que componía en prosa y verso – la Historia – la Retórica y la Poética – La Lógica – la Metafísica – la Ética – las Matemáticas elementales, es decir el Álgebra y toda la Geometría – y la Física teórica y experimental. Terminados estos cursos, tuvieron los PP. que interrumpir la enseñanza; y el señor Vera estudió lo que era peculiar y propio de la carrera eclesiástica.

En cuanto a su conducta era intachable; y todos sus condiscípulos y profesores lo distingúan, y su humildad interesaba, a cuantos lo trataban, en su favor; mostrando en toda ocasión un espíritu de verdadera devoción en las prácticas religiosas. Muchas cosas podrían escribirse pero no son de una carta, y por otra parte no serían sino un detalle de lo dicho arriba en general. Estamos ya en la época de los exámenes privados de este Seminario y los actos públicos se tendrán en Diciembre antes de la fiesta de la Inmaculada – y el mes de María exige también su tiempo. Le felicito porque aunque con sacrificio por su parte, podrá continuar ese Obispado en paz y unión. Y este es un gran bien, en las actuales y difíciles circunstancias, son los innumerables que seguirán con la bendición de Dios.

Saludo cordialmente a todas y a cada una de las personas de su familia, y delante del Señor haga recuerdo en sus oraciones de su afectísimo servidor.

José Sató

7

Certificados de estudios de Jacinto Vera en el Colegio de los jesuitas de Buenos Aires, años 1838-1840; ACM, GMJV, p.p., Archivo 1, c.1 (PONS, pp. 249-255).

El Dr. Pons trae 14 certificados. Como muchos son semejantes ponemos ejemplos diversos. Queda atestiguada la capacidad intelectual del Siervo de Dios, su contracción al estudio, así como su piedad y entrega a los ejercicios religiosos.



COLL. BONAUR. HIS SOCIET. IESU.

Quod felix faustumque sit rei litterariae omnibusque huius collegii alumni

Quoniam consentaneum est, ut qui maxime et pietate et litteris eminent honore etiam caeteros et dignitate praecellant:

Te Optimum Adolescentem D. Hyacinthum Vera quod plura tum in adimplendis, quae bene morigeratum juvenem decent, officiis, tum in litteris addiscendis, diligentiae testimonia praeberis; dignitate Academici Bon. Litter.^m placuit decorari. Datum BONIS-AURIS die 3 Mensis Novembris Anni 1839.

IHS

BERNADUS PARÉS, *Rect.*



COLL. BONAUR. HIS SOCIET. IESU.

Sunt heic sua praemia laudi

ADOLESCENTI OPTIMO

D. D. Hyacintho Vera pietate et litteris conspicuo, et in Classe Rhetóricae benemérito.

HOC HONORIS TESTIMONIUM

Ob singularem in Studiis profectum adiudicatum fuit. Die 15 mensis Nov.^s anni 1838.⁵⁵

Stud. Praef.

IHS

Franciscus Majesté

Mag.

IHS

Joannes B. Coris

Approbat Coll. Rec.

IHS

Bernadus Parés



IN PRIMO TRIMESTRI AB INEUNTE MARTIO AD MENSEM IUNNI⁵⁶

Lectionibus optime satisfecit. Diligentiam maximam posuit.

Progressum bonum fecit. Disciplinam laudabiliter servavit.

Ad S. Exomologesim ex praescripto constanter accessit.

Ad Sodalitium Marianum assidue convenit.

Exercitia spiritualia rite obivit.

ADNOTATUM

Tribus testimoniis honoratus. Praefectus circuli designatus.

Praefectus Scholis Regendis

IHS

Joanne Coris

Magister

IHS

Franciscus Majesté

Periculo ex legibus Collegii de primo ann. cor. tribu,^s examinatus,^s facto, promotus est ad scholam secundi anni Philosophiae cum nota supereminenti.⁵⁷

Die 8 mensis Decembris anni 1839.

Praefectus Scholis Regendis

IHS

Franciscus Majesté

Magister

IHS

Franciscus Majesté

Approbante Rectore Collegii

IHS

BERNARDUS PARÉS

⁵⁵ Semejantes son los diplomas de honor de 1839, pero “*in Classe Philosoph. et Math*”.

⁵⁶ Semejantes diplomas para los otros trimestres.

⁵⁷ Semejante es el certificado del 1.º de diciembre del año siguiente sobre “*in universa Philosophia*”, también “*cum nota supereminenti*”.

8

Letras Dimisorias para la tonsura y órdenes menores del 30 de enero de 1839; ACM, Vic. Apost., GDAL, Archivo 3.

Dada las dificultades de formación sacerdotal, vemos que Jacinto Vera en su cuarto año de estudios en Buenos Aires recibe ya la tonsura y las cuatro órdenes menores. Luego de dos años, en junio de 1841 será ordenado presbítero. Como no aparece en Buenos Aires el atestado de su ordenación presbiteral, adquieren más relevancia estas dimisorias para las órdenes menores.

Nos Dñus. Damasus Antonius Larrañaga, Dei et Apostolicæ Sedis, Vicarius Apostolicus in universa hac Republica Orientali Uruquarensi, etc. Dilecto nobis in Christo Dño. Hyacinto Vera hujus Vicariatus salutem in Domino sempiternam.

Tenore presentium tibi concedimus, ut a quocumque catholico Antistite gratiam, et communionem Sedis Apostolicæ habente, quem malueris, primam clericalem tonsuram quatuorque Minores Ordines recipere valeas, quia jam a nobis previo examine idoneus ad eosdem repertus es, habeasque ætatem præscriptam, baptismum, et confirmationem, atque præclara, et favorabilia Professorum testimonia de vita, moribus et doctrina, et reliqua necessaria: qua propter eidem Antistiti licentiam impertimur tibi conferendi præfatam tonsuram cum quatuor minoribus Ordinibus, dispensatis interstitiis. In quo gratissimum obsequium valdeque magnum favorem recipiemus.

Datum in nostro Sacræ Familiæ Sacello, prope Montemvideum, Manu nostra subscriptum, Sigillo nostri Officii munitum, et a Pro·Srño nostro refrendatum, die trigesima Januarii, anni Domini millesimi octingentesimi trigesimi noni.

D. Larrañaga

De mandato Ill^{mi}. Et Rev^{mi} Dñi. Vicarii Aplíci.-
Josephus Raymundus Guerra
Pro·Srñus

9

Presentación de Gerardo Vera ante el Provisor Hipólito Soler del 19 de marzo de 1841; ACM, Vic. Apost., GMJV., p.p., Archivo 1, c.2.

El padre de Jacinto Vera, que está en Buenos Aires, se presenta al Vicario Apostólico, para solicitar el informe de vida y costumbres de su hijo, en vistas a la ordenación sacerdotal. Aporta dos testimonios.

Sor. Provisor

Dn. Gerardo Vera, natural de las Islas Canarias y Vecino de Toledo en esta jurisdicción de V. S., con el debido respeto me presento y digo: que un hijo mío llamado Jacinto Vera se halla en Buenos Aires próximo a recibir órdenes sagradas, para lo cual necesita antes producir la correspondiente información de vida y costumbres; y como los testigos que lo conocen y de que se pretende valerse se hallan en esta ciudad, es por ello que ocurro a V. S. a su nombre suplicándole se sirva mandar se me reciba dicha información con los testigos que presentaré, y que evacuada se me entregue original a los fines que haya lugar: por tanto hago a V. S. el más sumiso pedimento en justicia que imploro y para ello &
a ruego del suplicante.

José Marrupe

Montevideo, 19 de Marzo de 1841

Por presentado; recíbase a esta parte la información que ofrece, por ante el Notario a quien se comete y firmado vuelva para proveer con informe del respectivo Párroco, a quien se pasará el correspondiente oficio.

Soler

Ante mí

Juan Pedro González Notario Ecco.

El mismo día, mes y año lo notifiqué a D. Gerardo Vera y firmé de que doy fe.

González

10

Testimonio de José Luis García de Zúñiga del 15 de marzo de 1841; ACM, Vic. Apost., GMJV, p.p., Archivo 1, c.2.

Es un testimonio para el informe de vida y costumbres, presentado por don Gerardo Vera. Destaca la religiosidad⁵⁸, obediencia a los padres, buenas costumbres en su vida, laboriosidad, entrega al estudio. Para la valoración de este y otros juicios ha de entenderse ‘bastante’, como ‘no poco’ (= muy), y no con el sentido habitual de ‘ni mucho, ni poco’.

Seguidamente el interesado presentó por testigo a Dn. José Luis García de Zúñiga vecino de esta Ciudad, persona conocida, y quien para declarar juró por ante mí según derecho decir verdad en lo que fuere preguntado; y siéndolo por la vida y costumbres de Dn. Jacinto Vera, dijo: Que hace como ocho años y poco más o menos que conoce y trata a Dn. Jacinto Vera, observándole siempre una conducta bastante religiosa, subordinado a sus padres, de muy buenas costumbres, y con la laudable intención siempre de seguir la carrera sacerdotal, como así lo manifestó al salir de la Casa de Ejercicios habiendo sido siempre laborioso y contraído a sus estudios; que esto es público y notorio y la verdad, en que se ratificó después de leída y en su virtud, expresando ser de cincuenta y seis años de edad, firma conmigo de que doy fe.

José Luis García de Zúñiga

Juan Pedro González
Notario Ecco.

11

Testimonio de Luis Conde del 16 de marzo de 1841; ACM, Vic. Apost., GMJV, p.p., Archivo 1, c.2.

Es un testimonio para el informe de vida y costumbres, presentado por don Gerardo Vera. El testigo también destaca la entrega al estudio y la vida ejemplar y virtuosa de Jacinto Vera.

El día diez y seis compareció a declarar Dn. Lorenzo Conde, vecino de esta Ciudad, a quien doy fe que conozco, y al efecto juró según derecho por ante mí, decir verdad en lo que fuere preguntado; y habiéndolo sido como el anterior testigo dijo: Que tanto por el conocimiento que tiene de Dn. Jacinto Vera, como por medio de otras personas más relacionadas con él, sabe y le consta que este ha sido siempre muy aplicado y contraído a sus estudios, de una

⁵⁸Nótese para este y otros documentos que, en la época, el término ‘bastante’ no tenía el sentido de “ni mucho ni poco, ni más o menos de lo regular”, sino de ‘muy’, ‘demasiado’. Así al decir “conducta bastante religiosa”, ha de entenderse muy religiosa.

conducta y vida ejemplar, virtuoso, y muy afecto a la carrera Sacerdotal; sin que hasta ahora el declarante hubiese oído decir cosa en contrario, ni nota alguna sobre sus buenas costumbres, por lo que no le queda duda que en lo sucesivo es y será digno del ministerio que pretende: Que esto es bastante notorio y la verdad en que se afirmó después de leída, y en su virtud expresando ser de cincuenta y siete años de edad, firma de que doy fe.

Lorenzo Conde

Juan Pedro González

Notario Ecco.

Con la misma fecha se pasó por su Señoría al Cura Párroco de Toledo, el oficio prevenido en el anterior decreto, y lo entregué al interesado para su dirección. Lo que anoto para que conste.

González

12

Informe del Pbro. Lázaro Gadea del 27 de marzo de 1841; ACM, Vic. Apost., GMJV, p.p., Archivo 1, c.2 (CP, v. I, f. 519rv, n.º 1021).

Lázaro Gadea, sacerdote patriota, constituyente de 1830, siendo Párroco de Peñarol enseñó latín al Siervo de Dios. A la fecha de 1841 era Párroco de Las Piedras, de donde dependía la zona de Toledo en la que vivía la familia Vera. Su testimonio tiene gran valor, porque conoció a don Jacinto desde que se encaminaba al sacerdocio.

El Cura Párroco que suscribe, en virtud del Oficio, que antecede, dice que: Instruido Jacinto Vera en la Religión Cristiana por sus padres, fue consecuente con sus preceptos. En su Niñez y Juventud aventajó a los de su edad y se hizo notar por su buena educación, comportamiento y costumbres.

En 10 meses que, a mi dirección, cursó la lengua latina, su contracción y estudio hicieron que aprendiese, en este limitado tiempo, lo que no conseguiría en dos años un regular talento.

Su decidida inclinación a las cosas eclesiásticas la patentizó más de una vez, reconstruyendo voluntariamente el Misal y Breviario por el vivo deseo de entender y saber lo que ellos contienen.

La frecuencia de los santos Sacramentos y devoción, como la asiduidad en el estudio, fueron su único entretenimiento, captándose así mi benevolencia y la admiración de todos.

Es cuanto tengo que informar, complaciéndome demasiado en que sea anumerado en el gremio eclesiástico, en cuyo estado, sin duda, será ejemplar.

Lázaro Gadea

CAPÍTULO III

EL MINISTERIO SACERDOTAL

1841-1859

1. LA SITUACIÓN POLÍTICA DE LA ÉPOCA

El largo período de guerras de la independencia (1811-1827), en el cual el Uruguay estuvo involucrado en las contiendas de las provincias del Río de la Plata y con Portugal y el Brasil, culmina con la Convención Preliminar de Paz de 1828, por la cual la Argentina y el Brasil reconocían la independencia del Uruguay, pero aguardando ambos estados limítrofes la posibilidad de una posterior reabsorción de la provincia que contendían.

Formalmente la independencia de la República Oriental del Uruguay fue instaurada con la Constitución que fue jurada el 18 de julio de 1830. El nuevo estado, cuya población no llegaba a los 100.000 habitantes —una cuarta parte de los cuales estaba en la capital—, en una superficie de 187.000 km², era sumamente débil. Sus fronteras con el Brasil era imprecisas, la economía estaba destruida por la guerra. Los estados vecinos no habían renunciado totalmente a sus pretensiones de anexarse esta provincia. Al mismo tiempo, de las largas contiendas quedaban formadas fracciones internas contrapuestas, que a lo largo de más de cincuenta años estarían relacionadas con los avatares políticos de los países vecinos¹.

En todo este período surgieron y se desarrollaron los dos bandos tradicionales: el riverista —ligado con el unitarismo argentino y la oposición a Rosas², Gobernador de Buenos Aires—, que formaron el Partido Colorado, y el lavallejismo-oribismo —ligado con el federalismo argentino y la fuerza de Rosas— que dará lugar al Partido Blanco³.

¹ ALBERTO ZUM FELDE, *Proceso histórico del Uruguay*, Montevideo 1967, pp. 134-135: “En el esquema histórico del Uruguay se perciben, pues, netamente, tres zonas cronológicas de su proceso de soberanía. La primera comprende desde el alzamiento emancipador de 1811 hasta la Convención Preliminar de Paz de 1828; la segunda desde la fecha de esta Convención hasta la Paz de Octubre de 1851; la tercera, desde esa Paz en adelante y hasta nuestros días. En la primera etapa, la historia uruguaya es la de un territorio integrante de ese conjunto indefinido y amorfo que componen las Provincias Unidas (o desunidas) del Plata, producto anárquico del desmembramiento del antiguo Virreinato, y las guerras de Artigas con Buenos Aires, verdaderas guerras civiles [...] entre el Federalismo provincial que acaudillaba el Jefe de los Orientales y el centralismo unitario de la élite porteña. La dominación lusitana, ocurrida dentro de este período, no fue sino el sacrificio de esta Provincia, por parte del gobierno de Buenos Aires, para abatir el foco del peligroso federalismo autonomista que invadía a las demás Provincias, abatiendo a su caudillo supremo (Artigas); y al entregar esta Provincia al dominio de Portugal, la oligarquía porteña prefirió la amputación del miembro peligroso para salvar su autoridad en el resto de la Argentina, amenazada por la influencia artiguista. Y la guerra declarada más tarde entre Argentina y el Brasil, es el acto de recuperación de la Provincia inmolada y arrepentida, ya libre del peligro artiguista, y vuelta por propia decisión al hogar común”.

² Existe la grafía Rosas y Rozas.

³ La interpretación histórica de este período —que dio lugar a la formación del Partido Colorado y el Partido Blanco, que subsistieron hasta 1971 como únicos grandes partidos políticos con capacidad de alcanzar el poder, y que hasta la fecha reúnen a la mitad de la población— es sumamente polémica, puesto que hay dos interpretaciones de los hechos, de acuerdo con la visión de cada partido. Los nombres de *blanco* y *colorado* provienen de las divisas usadas por ambos ejércitos en la batalla de Carpintería del 19 de septiembre de 1836. Los otros términos provienen de los Grales. Fructuoso Rivera, Juan Antonio Lavalleja y Manuel Oribe.

El caudillismo no brotó meramente de las pretensiones de unos jefes militares, sino que correspondía a la estructura social real de la época.

En 1830, la realidad social del país es netamente caudillesca. Es este un país semidesierto, sin alambrados y sin caminos; sin agricultura que cree hábitos sedentarios y pacíficos, al mismo tiempo que intereses conservadores; sin más vías ni medios de comunicación que el caballo y la carreta; con costumbres musculares generadas por las tareas pecuarias; sin más centro de asociación que la pulpería, ni más autoridad reconocida que el caudillo. La acción de la autoridad legal casi no puede ejercerse en ese desierto, con tan largas distancias cortadas de montes y serranías. La comisaría y la escuela, los dos órganos de la civilización de la ciudad, son escasos, están dispersos, perdidos en vastas zonas, no alcanzan a ejercer influencia sensible. Los mismos exigüos núcleos poblados están bloqueados por el desierto pastoril; y por la ley de la proporción de las masas, es más la influencia que el campo ejerce sobre ellos, que la que ejercen ellos sobre el campo. ¿Qué entiende el gaucho de la política de la ciudad? Lo que entienden la mayoría de los campesinos de todos los países del mundo, muy poco o nada. Pero, en otros países del mundo el campesino, agricultor o pastor de ovejas, de hábitos secularmente mansos, dominado por la autoridad, sigue las reglas que le imponen, permanece ajeno a la vida política. Aquí, en el Uruguay, el gaucho ecuestre y bravo, acostumbrado a pelear, que ha hecho el país con su brazo y con su sangre, que no tiene apego al terrón que no cultiva, romántico del valor y duro para la muerte, no puede ser encajado en la legalidad convencional, por las condiciones en que vive, ni puede ser desechado, por su carácter y por su tradición.

Alejado de la ciudad cuyos hábitos y política le son ajenos, huraño con el Doctor que lo desprecia, receloso de las autoridades cuya arbitrariedad siempre teme, ¿cuál será su intervención en la vida pública? Necesariamente seguirá a los caudillos. El caudillo es un gaucho como los demás, por sus sentimientos y hábitos, pero más inteligente, más enterado, más enérgico, más emprendedor; su prestigio le viene de la superioridad de sus condiciones respecto a la masa [...] Cada pago tiene su caudillejo, cada región o conjunto de pagos su comandante al que responden los caudillejos; el país o conjunto de regiones, su caudillo nacional, al que responden los otros caudillos menores. Este caudillo nacional es el verdadero jefe del país, en él residen la autoridad y la fuerza.⁴

La situación política del Uruguay de ese tiempo estaba íntimamente ligada con las fracciones de la Argentina, y su confrontación civil y militar. Las provincias argentinas se dividían en una ardua lucha entre Buenos Aires y las demás provincias, entre federales y unitarios, que sólo concluyó después de la batalla de Caseros (3 de febrero de 1852), con la victoria de Urquiza sobre Rosas, y más definitivamente con la batalla de Pavón (17 de septiembre de 1861), cuando se realizó la unión de todas las provincias argentinas.⁵

También en el interior de esta sociedad que buscaba estructurarse, además de la conflictividad entre las fracciones blanca —encabezada por Oribe— y colorada —liderada por Rivera—, se daba la oposición entre la conducción de los caudillos y las pretensiones de la burguesía ilustrada, que quería superar el caudillismo.

Esta inestabilidad y la búsqueda de unificarla por la imposición de alguna de las fracciones existentes dieron lugar a un período sumamente conflictivo, caracterizado por los continuos alzamientos y guerras.

Durante la presidencia del Gral. Fructuoso Rivera (1830-1834), el Gral. Juan Antonio Lavalleja promovió dos alzamientos que son derrotados (1832 y 1834).

El Gral. Manuel Oribe fue electo como segundo presidente constitucional para el período 1835-1839. El Gral. Fructuoso Rivera se levantó contra él en julio de 1836 y fue vencido en la batalla de Carpintería. Un nuevo alzamiento de Rivera contra Oribe en 1837 llevó a la renuncia de este como presidente de la República el 24 de octubre de 1838. Pasado Oribe a Buenos Aires, con el apoyo de Rosas reivindicó su título de presidente constitucional, al que había renunciado bajo la presión de las armas.

⁴ ALBERTO ZUM FELDE, op. cit., pp. 171-172.

⁵ Piénsese que en los años en que el Siervo de Dios asumió el Vicariato de Montevideo, la Provincia de Buenos Aires era un estado independiente y el resto de las Provincias argentinas formaban la Confederación Argentina, con capital en Paraná. Por ello, el Delegado Apostólico, Marino Marini residía en esa ciudad. Se traslada a Buenos Aires, luego de la unión en noviembre de 1862, en los inicios del destierro de don Jacinto a Buenos Aires.

Comenzó entonces la confrontación que duró desde 1839 hasta 1851, la que en la historia del Uruguay es llamada Guerra Grande⁶. Por un lado estaba Oribe, con el apoyo del Gobernador de Buenos Aires, Rosas, y los federales argentinos; por el otro Rivera, con el apoyo de los unitarios argentinos, la intervención de las potencias europeas, en particular Francia e Inglaterra, y el acuerdo del Brasil. Fue tal la mezcla con las divisiones políticas de las provincias argentinas que en la batalla de Arroyo Grande, el 6 de diciembre de 1842, Oribe, general oriental (uruguayo) y presidente de la República, fue el jefe del ejército rosista; y Rivera, general oriental y presidente de la República, era el jefe del ejército de la liga antirrosista, que integraban las provincias argentinas.

Los dos ejércitos —el rosista y el anti-rosista— se hallan, pues, al mando de generales y presidentes uruguayos; y el choque de ambos jefes es, en cierto modo, un episodio más de su rivalidad de caudillos políticos del Uruguay, cabezas de los dos partidos tradicionales que se disputan la supremacía. Esta lucha de los partidos tradicionales uruguayos se hallaba, por lo demás, y como ya vimos, íntimamente vinculada a la guerra civil de unitarios y federales argentinos. Más que vinculada, identificada, desde sus propios orígenes⁷.

Vencedor en Arroyo Grande, el 6 de diciembre de 1842, Oribe cruzó el río Uruguay y puso sitio a la ciudad de Montevideo, desde el 16 de febrero de 1843 hasta la paz del 8 de octubre de 1851. El Uruguay quedó así dividido en dos países. Todo el interior de la República estuvo sujeto a la jurisdicción de Oribe como presidente, con sus cámaras y gobierno. Este se llamó el gobierno del Cerrito —por la localidad a las afueras de Montevideo, donde tenía asiento— o de Villa Restauración —pueblo extramuros de la capital, fundado por Oribe. Este régimen estuvo vinculado con el Gobernador de Buenos Aires, Rosas, y se apoyó en su fuerza. La capital, Montevideo, con el llamado gobierno de la Defensa, tuvo la mayor parte del período como Presidente a Joaquín Suárez, con sus órgano legislativo y gobierno. Este régimen tuvo el apoyo de los unitarios argentinos —muchos de ellos exiliados en Montevideo—, de una creciente inmigración europea, de italianos garibaldinos, catalanes y vascos-franceses⁸, de las flotas inglesa y francesa, y en los últimos años del poder brasileño.

Tal contienda, que no parecía tener fin, trajo consigo odios, divisiones y un empobrecimiento tal que hacía exclamar al Vicario Apostólico Dámaso Antonio Larrañaga estas palabras:

¿Será posible que seamos tan poco sensatos los orientales, que no podamos terminar de una vez con esta guerra espantosa? ¡Ah, pobres orientales! No creí yo que al concederme el Señor tantos años de vida, tendría que pasar los disgustos por los que paso, viendo que el rebaño a mi cuidado se ha dividido y se destrozan mutuamente ambas fracciones. ¡Pobres orientales! Un pueblo sin paz, es como un hombre sin brazos; donde no hay paz, no puede haber progreso y nosotros hemos sido dotados por la Divina Providencia de todo lo que pueda hacer feliz a un pueblo mediante la paz. Dentro de un momento descenderá a mis manos Aquel mismo Señor que descendió a la tierra en una noche como la de hoy allá en Belén y vino al mundo trayendo la paz y la reconciliación entre los hombres. Pidámosle que se apiade de nosotros y que pronto podamos reunirnos todos en la Matriz de Montevideo para entonar el Te Deum de acción de gracias por la paz tan deseada⁹.

La guerra civil tan prolongada también produjo una gran pobreza personal y colectiva. Los campos padecieron un cierto abandono. Al terminar el período bélico, a fines de 1851, el tesoro nacional estaba agotado y las deudas con las potencias extranjeras tenían enajenadas las rentas futuras. La paz del 8 de octubre de 1851 declaró que no había “ni vencidos ni vencedores” y se procuró restablecer la unidad de los orientales después de tan larga contienda. En medio de las

⁶ A veces se incluye bajo el nombre de Guerra Grande todo el período 1838-1851, o el más restringido del sitio de Montevideo, 1842-1851, también llamado la Gran Guerra, o la Guerra de los 9 años.

⁷ Cf. ZUM FELDE, op. cit., p. 157.

⁸ ZUM FELDE, op. cit., p. 190: “En el año 1842, al comienzo del Sitio, han entrado en la Capital 5218 inmigrantes franceses y 2515 italianos. Su población se descompone así: orientales (uruguayos) 11.431; europeos 15.252; argentinos y de otros países 4000. La mayoría extranjera es abrumadora”.

⁹ RAFAEL ALGORTA CAMUSSO, *El Padre Dámaso Antonio Larrañaga*, Montevideo 1922, pp. 196-197. Las palabras de la predicación de Larrañaga, en su última Misa de Navidad, en 1847, fueron transcritas por su sobrino Manuel Errázquin.

grandes dificultades para erigir el Estado nacional y sus instituciones, muchos fueron los esfuerzos para reconstruir la unidad. Algunos trataron de crear un movimiento político por encima de los partidos Blanco y Colorado y sus caudillos, reuniendo a los elementos burgueses ilustrados de la ciudad. Otras veces se realizaban pactos entre caudillos.

El período histórico que va desde la paz de octubre del 51 a la paz de abril del 72, el período más convulso y trágico de nuestra historia es, ante todo, la lucha de los bandos tradicionales, disputándose el poder en medio de violencias terribles, que exacerban hasta el crimen los odios enconados¹⁰.

Y, sin embargo, dentro de este drama tradicional, el antagonismo de los elementos gauchescos con la burguesía ilustrada es constante¹¹.

Es, entonces, en el marco de la “guerra de los 9 años” y las inestabilidades y confrontaciones subsiguientes, que el Siervo de Dios ejercerá su ministerio sacerdotal en la Parroquia de Canelones.

2. LA PARROQUIA DE VILLA GUADALUPE DE CANELONES

El Siervo de Dios pasó todos sus años de ministerio sacerdotal en la Villa de Guadalupe, de Canelones, desde fines de 1841 o principios de 1842 hasta 1859¹².

Por eso, antes que nada conviene situarse en dicha localidad, distante de Montevideo unos 35 km. En sus orígenes encontramos a don Santos Pérez y Llamac, indio peruano, natural del Cuzco, sastre de profesión, que se casó en el Perú con doña Leonarda Conget, en 1744. Pérez Llamac murió en Montevideo a principios de julio de 1762¹³.

El indio peruano, que había hecho su fortuna como comerciante, compró tierras en las cercanías del Canelón Chico, el 15 de septiembre de 1759¹⁴. Allí levantó una capilla en honor de Nuestra Señora de Guadalupe¹⁵, a la que alhajó con una imagen de la patrona traída del Cuzco¹⁶.

A la muerte de su esposo, doña Leonarda Conget quedó como única propietaria de esas tierras. Como sucedía en aquellos tiempos, en las cercanías de la capilla se fueron afincando familias. La pequeña capilla fue erigida en parroquia el 28 de julio de 1775 y contaba con una población de unos 400 habitantes¹⁷.

Luego de un pleito con la propietaria de las tierras, por decisión oficial, la Villa de Guadalupe fue fundada el 10 de junio de 1782. La Villa creció en habitantes y fue rodeada de cultivos en sus numerosas chacras. Durante los sitios de Montevideo más pobladores se afincaron en ella. Durante la guerra contra el Imperio del Brasil, en 1826-1827, fue sede del gobierno provisorio y en 1828-1829 allí se reunió la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, que redactó la Constitución de 1830. De la Parroquia de Guadalupe (Canelones) dependían los pueblos y localidades de San Juan Bautista (hoy Santa Lucía), Santa Rosa y Tala¹⁸.

¹⁰ ZUM FELDE, op. cit., p. 191.

¹¹ *Ibidem.*, p. 193.

¹² La Villa fue siempre conocida como Guadalupe, aunque se hiciera referencia también al nombre de Canelones, proveniente de los dos arroyos —Canelón Chico y Canelón Grande— que corren por sus cercanías. El canelón es un árbol muy abundante junto a estos cursos de agua. Posteriormente fue oficialmente nombrada ciudad de Canelones.

¹³ Cf. Libro 1.º de Difuntos de la Matriz de Montevideo, fol. 61.

¹⁴ Cf. JUAN VILLEGAS, *Historia de la parroquia Ntra. Sra. de Guadalupe de Canelones, 1775-1977*, en AA. VV. *La Iglesia en el Uruguay* (Cuadernos del ITU, 4) Montevideo, 1978, p. 130.

¹⁵ En el testamento de 1762 hablaba de la capilla edificada, su titular y la disposición de que todos los bienes pasaran a su esposa, Dña. Leonarda (cf. el testimonio del P. Vivas en CP, v. II, f. 1084-1085v, n.º 1695 (cf. VILLEGAS, op. cit., p. 131).

¹⁶ La imagen, de bulto, no se asemeja demasiado a la de México. Sin embargo, al menos corriendo el tiempo se ha tenido como titular de la Iglesia de Canelones a Nuestra Señora de Guadalupe, según su aparición en la colina del Tepeyac en México. Por otra parte, era muy común en aquellos tiempos tomar una imagen que se tenía y darle el título de la devoción a la que se quería dedicar. La imagen fundacional se encuentra en su propia capilla lateral en la actual Iglesia Catedral de Canelones.

¹⁷ Cf. VILLEGAS, op. cit., p. 132, n.º 7 y p. 134.

¹⁸ Cf. *infra* DOCUM. III, 8.

Entre los párrocos de Guadalupe se encontraba el Cura Vicario Dr. José Valentín Gómez (1809-1811), quien acompañó al ejército oriental en la batalla de Las Piedras (18 de mayo de 1811), primera victoria del ejército patriota contra las armas españolas y que fue exaltado por el Gral. José Artigas en su parte de dicha acción de armas. Además, cabe mencionar a Tomás Javier de Gomensoro, quien fue Cura Vicario desde 1815 hasta 1824. Este puso la piedra fundamental del nuevo templo en 1815¹⁹. De 1824 a 1842 fue Cura Vicario interino Juan Francisco de Larrobla, quien presidió la Asamblea de la Florida, la cual el 25 de agosto de 1825 declaró la independencia del Uruguay.

En mayo de 1842 el Vicario Apostólico nombró a Larrobla cura de San Isidro (Las Piedras) y este entregó el Curato a don Teófilo Desombres, hasta que llegó a Guadalupe el Dr. Agüero, que había sido nombrado para el Curato. El 5 de julio del mismo año, don Teófilo comunicaba al Vicario Apostólico que el Cura de Las Piedras, don Juan Francisco Larrobla, había fallecido en Canelones, el mismo día, recibidos por él todos los auxilios de la Religión y sepultado su cadáver en aquella Parroquia, como lo había dejado en su testamento²⁰.

El 18 de agosto de 1842 ya estaba el Dr. José Vicente Agüero en Canelones²¹, asumiendo sus funciones de Cura Vicario. Era este un distinguido sacerdote argentino, de una importante familia de Córdoba, de buena formación, que por las conmociones políticas estaba en el Uruguay desde unos años atrás²².

3. LA RESPONSABILIDAD PASTORAL DE JACINTO VERA EN CANELONES

Los jesuitas llamados con la anuencia de Rosas en 1836, empezaron a caer en desgracia ante el gobernador. En octubre de 1841 huyó de Buenos Aires el P. Mariano Berdugo, y los últimos padres lo hicieron en marzo de 1843. El colegio dejó de funcionar en 1841²³.

En esas circunstancias, Jacinto Vera, ordenado sacerdote en junio de 1841, probablemente quedó en Buenos Aires algún tiempo más para completar sus estudios sacerdotales. Es lo que de modo general atestigua quien fue formador suyo y se mantuvo relacionado con él toda su vida:

Terminados estos cursos, tuvieron los PP. (jesuitas) que interrumpir la enseñanza; y el señor Vera estudió lo que era peculiar y propio de la carrera eclesiástica²⁴.

No podemos precisar cuánto tiempo duró, ni dónde vivió el Siervo de Dios durante este período complementario de su formación. Sabemos que aparece por primera vez bautizando como Teniente Cura de la Parroquia de Canelones, el 10 de julio de 1842²⁵. Desde entonces hasta fines de 1859 ejerció el ministerio sacerdotal en esa Parroquia.

¹⁹ Cf. VILLEGAS, op. cit., p. 142 transcribió el acta de la colocación de la piedra fundamental.

²⁰ Todos estos datos están reunidos por Pons, entre sus papeles; ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de Pons (CP, v. I, f. 545v, n.º 1060).

²¹ Cf. ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de PONS (CP, v. I, f. 526-527, n.º 1035). El P. Rivas señaló al Dr. José Vicente Agüero, Cura Vicario 1842-1843 (CP, v. II, f. 1084-1085v, n.º 1695).

²² Cf. *Carta de Juan F. Larrobla a Dámaso Larrañaga del 8 de agosto de 1835*; transcrita en ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de PONS (CP, v. I, f. 545v, n.º 1060); el entonces cura de Canelones recomendaba encarecidamente a Agüero al Sr. Vicario Apostólico: "Te suplico encarecidamente que si se proporciona algún acomodo para el Dr. D. José Vicente Agüero, que está en la Calera, no lo olvides. Se dice que el Cura de las Piedras está gravemente enfermo. Si llega a vacar este Curato, será a propósito para dicho Doctor, hombre de suficiencia y virtud. El desea ser colocado en Curato de poca extensión, y se ha empeñado conmigo para conseguirlo". Agüero se había doctorado en Teología en la Universidad de Córdoba en 1813, firmó el acta de soberanía de la provincia en 1830 y fue varias veces legislador. Algún conocimiento de la familia puede deducirse de lo siguiente; en *Carta de Eusebio Agüero a José Vicente Agüero s/f*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31; el primero le escribió a su hermano que estaba en Canelones y concluyó: "Expresión a Vera".

²³ JULIO FERNÁNDEZ TECHERA, *La acción educativa de los jesuitas en el Uruguay, en el Siglo XIX*, pro manuscrito, Madrid 2003, p. 50.

²⁴ Cf. *supra* DOCUM. II, 6.

²⁵ Cf. ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de PONS (CP, v. I, f. 526-527, n.º 1035).

Allí fue enviado junto a su ilustrado párroco para proseguir su formación en las ciencias eclesiásticas²⁶, como lo atestigua su sobrino, muchos años después:

Terminadas sus tareas escolares e investido de carácter sacerdotal, fue enviado a Canelones en calidad de Vice-párroco del Dr. Agüero, Cura Vicario entonces, en donde continuó sus estudios hasta hacerse de un caudal de conocimientos, que unido al celo y a las virtudes, en que cada día progresaba, hacían de él un Sacerdote modelo²⁷.

En los hechos encontramos que el Dr. José Vicente Agüero estaba en Canelones el 12 de agosto de 1842²⁸.

El 30 de septiembre de 1842 el Siervo de Dios fue agraciado con una capellanía fundada en aquella parroquia por disposición testamentaria de don José García Coiselos²⁹.

Poco duró el ejercicio del Curato por parte de Agüero. A causa del acercamiento del ejército sitiador de Oribe, a comienzos de 1843 se ausentó el Pbro. Agüero de su parroquia de Canelones, pasó a Montevideo y luego volvió a la Argentina. Allí vivió según los avatares políticos y muchos años después escribió a su sucesor, Jacinto Vera, tratando de poner en regla sus asuntos económicos y las cosas que había abandonado en su precipitada salida de Canelones³⁰, a lo que el Siervo de Dios debió dar cabal cumplimiento³¹.

²⁶ El Dr. Pons aseveraba que el Siervo de Dios hubiera pedido al Vicario Apostólico, Dr. Larrañaga, la autorización para dedicarse a completar sus estudios, sin tener una carga pastoral. Larrañaga, enviándolo a Canelones, junto al Dr. Agüero habría buscado —junto con la ayuda que ofrecía al párroco para atender la dilatada parroquia— darle la oportunidad a Jacinto Vera para que siguiera estudiando, guiado por su ilustrado párroco (cf. PONS, p. 48).

²⁷ *Panegírico de Norberto Betancur del 12 de mayo de 1881* (cf. *infra* DOCUM. XVIII, 10).

²⁸ Cf. ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de PONS (CP, v. I, f. 526-527, n.º 1035). Esto no quita que Don Jacinto conociera antes a Agüero o estuviera antes con él. Porque este estaba en el Uruguay al menos desde 1835. Además, estuvo un tiempo atendiendo la Capilla de Toledo. Podemos conjeturar que habiendo vuelto de Buenos Aires el Siervo de Dios fue a la chacra de sus padres en Toledo y allí tuvo contacto con el Dr. Agüero. Cf. *Carta de Antonio Pereyra a Jacinto Vera del 10 de marzo de 1845*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65; escribió desde Toledo a Canelones; en este Archivo 65 hay varias cartas de Pereyra desde Toledo para Agüero; tenía amistad con este, que había estado en Toledo antes de pasar a Canelones; aquí mandó a Vera unos almanaques que había mandado Agüero (ya ausente de Canelones, quizás todavía en Montevideo), y le agregó a Vera: “[...] si quiere tener una noticia exacta es de necesidad se dé una vuelteita por acá”.

²⁹ “El 30 de septiembre de 1842, reunidos los Patronos de la Capellanía, el Cura Vicario, Dr. D. Vicente Agüero, D. Sebastián Esteves y D. Antonio Domingo Costa, a efecto de nombrar Capellán, eligieron al Sacerdote, D. Jacinto Vera” (ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de Pons - CP, v. I, f. 526-527, n.º 1035). Las capellanías eran fundaciones para el mantenimiento de un sacerdote, con determinadas obligaciones, normalmente de celebrar Misas por el fundador en determinados días. El Siervo de Dios, que no tenía fortuna, ni un título que lo pudiera mantener —más allá de la parte de la chacra paterna afectada como “título” para su ordenación— ya en 1837 buscaba alguna solución y le pedía a D. Miguel Barreiro le consiguiera una capellanía: “No se olvide, mi buen protector, de lo que me ha dicho acerca de la Capellanía: y, así espero de su bondad que hará toda diligencia” (cf. *supra* DOCUM. II, 5).

³⁰ *Carta de José Vicente Agüero a Jacinto Vera del 30 de mayo de 1855*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48. Escribió desde Buenos Aires. “Mi amado Comp.º: el tiempo de incomunicación que ha pasado es semejante a una larga borrasca, que [ha] separado a ambos y hecho sufrir muchos peligros. Yo llevo un año de continua conformidad y al cabo de este tiempo he obtenido un mediano alivio, pero casi ninguna esperanza me acompaña de restablecimiento. El dador de esta es Dn. Máximo González con que se verá V. y se entenderá sobre el antiguo asunto de libros; este señor le dirá [...]”. Sigue información acerca de una deuda de Agüero con la iglesia de Canelones, partidas que dejó en un baúl, unas de Florida, otras de Calera de García, y pidió le remitiera un baúl, los libros y las navajas. “Al hacer yo uso de los 500 ps. de esa iglesia, que estaban en mi poder, en clase de depósito, me presenté al Prelado, que era en aquella fecha el Sr. Fernández, ya finado, y lo hice con su beneplácito, los documentos que creía tener conmigo no lo he encontrado, cuando lo he buscado, para pasarlo al Sr. González. Creo, pues, que ha quedado allí, para esto se hace preciso advertir que mi separación de Montevideo se hizo de un instante a otro, con urgente necesidad y con la resolución de volver inmediatamente, y salió todo lo contrario, todo lo dejé en manos de Dn. Agustín Pintado y D.ª Manuela Banegas [?]; lo principal eran bastantes libros y otras cosas pequeñas, y entre estas un baulito con varios papeles interesantes, en el que creo habrá quedado este documento, me asiste la confianza que estas personas me habrán conservado estas cosas, por amistad, no por deber [...]”.

³¹ *Carta de José Vicente Agüero a Jacinto Vera del 9 de noviembre de 1855*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48. Escribió desde Córdoba. Le agradeció los libros “y yo que sé lo que cuesta conservar libros en esa se lo agradezco”; agradeció el estuche de navajas y otras cosas; le dio el pésame por la muerte de su madre; le hizo una lista de obras que no le llegaron y tenía, por si las encuentra sea para Vera o para Agüero, “que todo es lo mismo”.

A principios de febrero de 1843, estando ya ocupada la campaña por el Gral. Oribe, Vera —y no el párroco Agüero, que había abandonado Canelones— fue quien firmó el pedido de una dispensa³². Por estas circunstancias, a mediados del año el Siervo de Dios firmó como Cura Excusador³³. Con este título rigió la parroquia por nueve años³⁴. Es probable que durante todo el período de la Guerra Grande el Vicario Apostólico no haya querido remover el asunto, sea por razón del exilio de Agüero, sea en atención a las diversas autoridades civiles con que había que tratar³⁵.

El 2 de agosto de 1852 el Vicario Apostólico Lorenzo A. Fernández nombró a Jacinto Vera Cura Vicario interino. En el nombramiento se hace constar que este —en la ausencia del titular— ha servido la parroquia de Canelones como Vicepárroco por más de ocho años, a satisfacción de los feligreses³⁶. Los nombramientos de párrocos en esta región de América se hacían de *curas interinos*, porque no había suficiente clero para el nombramiento de *curas colados* —con total posesión del beneficio—, lo cual exigía el previo concurso³⁷. A su vez, se solía dar el título de *cura vicario* por cuanto los preladados les otorgaban a los párrocos jurisdicción delegada con diversas facultades en el fuero externo³⁸. Con este título de cura vicario rigió el Siervo de Dios la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe hasta fines de 1859.

³² *Carta de Jacinto Vera a Lorenzo Fernández del 3 de febrero de 1843*; ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de PONS: “Canelones y febrero 3 de 1843. Mi respetable Señor y amigo: El portador de esta, que es D. Juan Pedro Berro, solicita dispensa del impedimento de afinidad de segundo con tercer grado, en que se halla ligado con doña Juana La Vega, con quien piensa contraer matrimonio. Ella es hija de D. Francisco La Vega y doña Eusebia Velazco. Espero de su bondad que hará de su parte cuanto pueda, para que esta solicitud sea despachada cuanto antes. No se olvide V. de los que estamos al frente del enemigo, y ruegue a Dios, que no nos falten los estribos, y que nunca nos falte un caballo de regular velocidad. Mande a este su siervo y amigo Q.S.M.B. Jacinto Vera. - Sr. Provisor D. Lorenzo Fernández. En la Iglesia de San Francisco, Montevideo”.

³³ *Nota de Jacinto Vera del 18 de agosto de 1843*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65: “El que suscribe Cura excusador de esta Parroquia de Canelones ha recibido de Dn. Domingo Costa la cantidad de veinticinco pesos, moneda corriente, importe de los derechos de entierro de la finada D.^a Rosa Montero, y para constancia doy el presente documento. Canelones y Agosto dieciocho de 1843. Jacinto Vera”. Excusador es el teniente de un beneficio que sirve el beneficio por él.

³⁴ Cf. *Expediente de dispensa matrimonial de Don Manuel Bentancur del 29 de abril de 1851*; APC (CP, v. II, f. 1067rv, n.º 1660) Vera firma, Cura y Vicario Excusador de la Parroquia de N. S. de Guadalupe de Canelones.

³⁵ Desde 1842 el Vicario Apostólico, Dámaso A. Larrañaga, hubo de tratar con las autoridades de las dos partes; es verdad que ambas respetaban al anciano a quien se le permitía estar en uno u otro territorio y cuyas exequias honraron todos. Muerto Larrañaga en 1848, cada parte reconoció a un clérigo como Provicario, de modo que se generó un pequeño cisma, más o menos saneado por la nunciatura de Río, dando facultades sobre Montevideo o sobre el interior a diversos sacerdotes; era Vicario Apostólico de Montevideo Lorenzo Fernández y, luego, de la campaña Manuel Rivero. Por momentos no fue clara la legitimidad de las jurisdicciones. Después de la muerte de Fernández, en 1852, Manuel Rivero y José Joaquín Reyna se atribuyeron tener títulos para ser vicarios interinos. Sólo se solucionará todo con el nombramiento de Lamas como Vicario Apostólico en 1854.

³⁶ Cf. *infra* DOCUM. III, 1. Sin embargo, en 1854, al final del pro-vicariato de Reyna, parecería no encontrarse el asiento de este documento, de acuerdo con el que sigue. “*Conocimientos de la provisión de los Sres. Curas en los actuales curatos de la República, que me ha pedido el Rvmo. Sr. Pro-Vicario Applico. Don José Joaquín Reyna s/f* (pero llega hasta 1854). ‘Curato de Canelones’. Actualmente lo sirve el Prebit.º Dn. Jacinto Vera, con funciones de Cura Vicario, p.º no consta que se le haya dado título” (ACM, Vic. Apost., GJBL, Archivo 11).

³⁷ Cf. La carta de Larrañaga a Medrano: “Por ahora se hallan provistas decentemente todas las parroquias de este Vicariato Apostólico, bien que de un modo interino hasta que la copia de Sacerdotes haga asequible la formalidad de concursos; porque abrirlos sin haber opositores sería de propia naturaleza una medida ilusoria e inútil” (cf. *supra* DOCUM. II, 2).

³⁸ “Los párrocos en América, a más de la jurisdicción ordinaria en el fuero interno, anexa a su oficio por derecho común ejercen jurisdicción delegada en el fuero externo, en cuanto son —y se les expide en sus nombramientos— el título de ‘Vicario de los Obispos’, con delegación de facultades más o menos amplias en el fuero contencioso, conforme a los usos, prescripciones de las respectivas diócesis, y a la voluntad de los obispos que suelen cometerlas más extensas a los párrocos de los pueblos o distritos más distantes de la Curia episcopal. En general, se inviste del carácter de vicarios, a todos los que tienen sus parroquias fuera de la ciudad cabecera del Obispado” (J. DONOSO, *Instituciones de Derecho Canónico Americano*, París 1852, I, p. 441). Cf. *Expediente del 3 de junio de 1853*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 86; se confiere al Cura Vicario de Canelones, Jacinto Vera, amplias facultades para conocer en el expediente con impedimento de consanguinidad de Cándido Paz; está luego toda la actuación de Jacinto Vera, con varias firmas.

4. LA RELACIÓN CON LOS SACERDOTES

Para la atención de su parroquia, don Jacinto Vera procuró la ayuda de otros sacerdotes y buscó elegir los más idóneos. Así lo señala en una carta al Presidente Pereira: que las tres capillas de su curato están “dotadas de virtuosos Sacerdotes”³⁹. Para conseguirlos, recomendó, por ejemplo, la admisión en el Vicariato del Pbro. Manuel Francés. Era este un fraile secularizado, proveniente de Buenos Aires, a quien elogió como “Sacerdote de probidad”, y para quien pidió que se facilitaran los trámites, a fin de que pudiera ejercer el ministerio sacerdotal en su parroquia⁴⁰. Fue su Teniente Cura, colaboró mucho con el párroco y lo sucedió en el curato de Canelones de 1860 a 1868⁴¹.

También fueron tenientes suyos Manuel Erasquin⁴², Manuel Vela⁴³, Francisco Tapia⁴⁴ y Pedro Puig de San Miguel⁴⁵. En algún momento se juntaron varios de ellos en Canelones⁴⁶.

³⁹ Cf. *infra* DOCUM. III, 8.

⁴⁰ Cf. *Carta de Jacinto Vera a José Antonio Chantre del 31 de diciembre de 1854*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 112v-113, n.º 388): “Señor Secretario.- Canelones diciembre 31 de 1854: D. Manuel Francés va a practicar las diligencias para obtener la constancia de haber salido de Buenos Aires con previo permiso de la autoridad eclesiástica. Interim espero de su amistad se interesará con S. S. para que le permita ejercer las funciones de su ministerio. Me intereso, porque me consta que el Sr. Francés es un Sacerdote de probidad: y creo que el defecto que ha cometido no es de intención, sino una falta de práctica en tales diligencias, que, a la verdad, les ha faltado un requisito de consideración. Será este un servicio que le agradecerá su afmo. Jacinto Vera”. En el mismo papel: “Montevideo, enero 1 de 1854 (sic, es 1855). Informado por mí e instruido de la petición de Ud., el Ilmo., y Rvdo. Sr. Vicario Apostólico, D. José B. Lamas, accede gustoso a que Usted dé las facultades correspondientes”. Quedaban aspectos jurídicos no resueltos, como la relación con la diócesis de Buenos Aires (cf. *Carta de José Antonio Chantre a Jacinto Vera del 14 de septiembre de 1855*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 - CP, v. I, f. 113v, n.º 390), termina saludando a Vela ‘mi amigo’, a Francés: ‘y V. reciba el especial cariño de S. S. capellán y compañero. Chantre’.

⁴¹ En este año dejó la parroquia. Entre la correspondencia se halló alguna carta de la hermana del Siervo de Dios que opinaba mal de Francés; cf. *Carta de Mariana Vera a Jacinto Vera del 29 de marzo de 1868*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 44: “He sabido hoy en Canelones que el Padre Don Manuel echó al teniente Cura Don Andrés Bañate [= Bagnati], diciéndole que tenía cura y teniente que no lo precisaba. Este modo brusco no le ha parecido bien a nadie, salvo que haya mediado algún motivo entre ellos; así que todos deseamos que Don Andrés sea el Cura de Canelones o de lo menos que quedara como teniente, porque creo que lo merece más que otro, que ha trabajado más que ninguno otro en el cumplimiento del ministerio. Espero pues que no me negará V. una cosa que cabe en lo posible y que está en su mano. También quisiera que pidiera un informe a todo el pueblo de Canelones y estoy cierta que todos informarán en favor de don Andrés Bañate, como persona juiciosa y digno de ser Cura de Canelones. Sin otro motivo le desea a V. salud y felicidad su hermana Mariana Vera de Sánchez”. Hubo otras acusaciones contra Francés. Cf. *Carta de Juan F. García de Zúñiga a Jacinto Vera del 1 de noviembre de 1867*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 66; este que está hace tres meses en Guadalupe por un cargo público que le dio el Gral. Flores, presenta graves acusaciones contra Manuel Francés; entre otras cosas que tiene una Susana, a la que le puso casa en Montevideo, no predica etc. y pone posibles testigos importantes (Golfarini [...] Landa). Cf. *carta de Fermín Landa a Vera del 22 de noviembre de 1867*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 66, en la que envía la carta que él mismo escribió a Francés; además de una exhortación respetuosa, le hablaba de la avidez de plata, el estado de la iglesia y no predicar, y cómo lo llamó Bagnati a retarlo. De hecho, Mons. Vera cambió el Párroco, pero no por Bagnati, sino por el excelente Pedro Letamendi, sobrino de José.

⁴² Fue teniente de Canelones de 1846 hasta el fin de la década. Cf. *Carta de Manuel María Erasquin a José Letamendi del 25 de junio de 1850*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48: “Reciba los afectos de toda esta su casa los que hará presentes a nuestro amigo Jacinto y a D. Pedro Puch [sic]. Valeté”.

⁴³ Este sacerdote, que convivió con el Siervo de Dios en Canelones, colaboró como teniente, y luego alguna vez vivió en su casa, fue cura del Tala. Tuvo muchos conflictos; primero con la curia de Lamas en 1854 (ACM, Vic. Apost., GJBL, 11). Cf. *Carta de Manuel Vela a Jacinto Vera del 13 de octubre de 1855*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 114v-116.º n.º 395), en la que se defendía ante una acusación de haber tramado contra Vera: “Mi siempre amigo: A su debido tiempo tuve noticia del atropello cometido contra V. y demás amigos, lo que afectó en alto grado mi corazón: y mucho más, las siniestras interpretaciones, que la invención preparó, para dividir nuestra amistad. No debe ignorar que hay (por una desgracia), cierta clase de hombres, que pretenden edificar sobre las ruinas de sus prójimos: y por más santos que hagan aparentar los medios, que pongan en juego, como que de sí son perversos, el fin es detestable. No es mi intención indagar los actores de tan trágica como páfida escena: y sólo si el protestar del modo más solemne contra los que aseguren, que yo he pretendido ofender al honor personal e intereses de V.; y mucho menos, el pretender privar a esa respetable Villa de un venerable Cura, cuyas virtudes dignas de todo elogio son conocidas en toda la República, y cuyo reemplazante sería difícil encontrar. Si hay alguno que

Bastante más delicado fue el asunto de la atención del Tala, dependiente de Canelones. Don Miguel Ángel Cuñarro tenía en usufructo la capilla de ese lugar desde el 31 de mayo de 1842, por una concesión del saliente Cura Larrobla. Cuñarro no atendía pastoralmente a la feligresía de acuerdo con lo que el Párroco Vera creía conveniente⁴⁷. Por ello le pidió que dejara esa tenencia

secretamente diga lo contrario que rebata por la prensa mi aserción: y de lo contrario téngalo V. por un vil calumniador [...] No puede V. figurarse, cuando me han hablado de que yo serví de espía, de cuanto se dijo en esa contra Flores, la exaltación que tuve. Desafío al primer hombre, el que suministre un solo dato positivo, y lo mismo el que yo haya intrigado para quitarle a V. del Curato. Supongo habrá salido de la misma cantera que han salido las calumnias que V. sabe. Mas V. debe conocer que, prescindiendo de nuestra amistad, a la que jamás he sido, ni seré ingrato: hubiera sido yo un loco de atar el esperar a Curato alguno, desde que Tacuarembó me había sido negado, y llenado de oprobios: y máxime que, a los dos días, que salí de esa, ya me hallaba suspenso. Si alguna cosa ha habido a ese respecto, declaro que soy extraño a todo. Si he ido a esa su casa ha sido con el solo objeto de distraerme, y ayudar a un amigo en lo que podía serle útil, sin pretender abusar de su generosidad. Si por los medios citados han pretendido cerrarme la puerta de su casa, Dios me abrirá otra sino en esta, en otra parte. Sin una satisfacción de su parte, primero dejar la Banda Oriental, que poner los pies en esa. Acuérdesse, amigo, últimamente, de lo [que] dije, que si la ocasión se presentara de ser teniente en esa no lo aceptaría, por no serle a V. perjudicial; justamente por no serle a V. gravoso, me vine a esta a buscar mi ruina. No sé cómo no he reventado con tanta persecución: pues la publicación de humillación y gracia salió el domingo en cuatro periódicos de la Capital, no obstante una carta amistosa del Delegado Apostólico, mas no ordena semejante pública [publicidad]”. Tenía fama de avaro; cf. *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 24 de mayo de 1878*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 30 (CP, v. I, f. 79, n.º 304): “Desde el momento que murió el P. Vela, ya ha empezado a lucir la plata que, en toda su vida, atesoró con tantas ansias. Figúrese S. S. que un cajonero vecino de la casa donde murió Vela, tenía preparada una caja mortuoria, de un lujo extraordinario, con cristales, chapas de bronce, esculturas, etc., cuyo costo dicen que es de ¡500 pesos! Agregue a esto que el casucho, donde murió, fue todo tapizado y colgado de negro. Es de suponer que los gastos de velorio, carruajes, etc. han de ser proporcionados al cajón de quinientos pesos. Tenga la persuasión de que va a costar más el entierro solo, que todo lo que, en su persona, gastara Vela en 20 años. En cuanto a Misas ni una. Pantaleón que tenía en su poder el Testamento cerrado de Vela, lo ha presentado hoy. Veremos si no aparece otro u otros testamentos”.

⁴⁴ Sacerdote argentino, franciscano exclaustro, desde 1856 está por Canelones; atendía la Capilla de Santa Rosa (cf. *Carta de Francisco Tapia a Jacinto Vera del 16 de agosto de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 68; hay varias cartas más de Sta. Rosa). Luego ayudó por momentos en el Tala, donde estuvo como nuevo párroco desde 1860 (cf. *Carta de Carlos Carballo a Jacinto Vera del 5 de junio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 7, c. 13; se aprobó el nombramiento de Estevan de León para San Juan Bautista, Manuel Francés para Guadalupe, y Tapia para el Tala), en 1865 estuvo de teniente en Maldonado y luego en el Reducto y en la Aguada. *Carta de Victoriano Conde a Rafael Yéregui del 27 de marzo de 1875*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 28 (CP, v. I, f. 60rv, n.º 237): “Bien amargas son las Pascuas que doy a V. en el presente año. Mi teniente Cura, Tapia, acaba de fallecer de una apoplejía fulminante, pero su muerte ha tenido lugar con una particularidad muy marcada. Al mismo tiempo que yo acababa de entonar el GLORIA y sonó la banda de música, simultáneamente cayó Tapia, víctima de su ataque. El pobrecito ha trabajado inmensamente en el ministerio en toda la Cuaresma, máxime desde el Viernes de Dolores, hasta hoy, sin descanso. Mañana será el entierro a las 12. Haga V. presente esta circunstancia por si algún Sacerdote gusta acompañar el cadáver hasta el Cementerio. Espero que V. participará esta noticia al Sr. Obispo”.

⁴⁵ Sacerdote trinitario español exclaustro, se ocupó de la capilla de la Sagrada Familia del Sauce. Edificó la iglesia con total generosidad y fue muy querido de los fieles, de quien dejó el elogio Mons. Vera (cf. *Acta de la visita pastoral a la Parroquia de la Sagrada Familia del Sauce de marzo de 1873*; L.II de Baut. f. 335 - CP, v. III, f. 1453v-1455v, n.º 1969).

⁴⁶ *Carta de Manuel Francés a Jacinto Vera del 1 de octubre de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65; le escribió de Canelones al Tala, con diversas noticias: “En estos días se abrió el Concilio en esta con la asistencia de D. Manuel Francés, D. Pedro, Vela, y Tapia, quien piensa ir a ver a V. el lunes próximo, y por falta de V. se suspendió la sesión”.

⁴⁷ El Pbro. José Letamendi tenía también un bajo concepto del P. Cuñarro; cf. *Carta de José Letamendi a Jacinto Vera del 5 de julio de 1855*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 18: “Sé que Cuñarro salió del Tala, que según los mismos amigos y paisanos de él a más vecinos me han referido, que ha salido a lo Cuñarro, Dios lo toque en el corazón y lo haga bueno; cuando vine de esa pasé por allá, llegué a puestas de sol, ni me ofreció su casa, ni menos me dejó que desensillara; el primer saludo fue ocultarse y como lo buscaba por la confianza que V. sabe había, lo primero que me preguntó fue que embajada llevaba de V.; le contesté que yo no era criado de Vd., para llevar embajadas. Me contestó que si no era criado era alcahuete y de aquí siguió la cosas que me ruborizo para referir lo que aquella viperina y asquerosa y impúdica lengua profirió que monté a caballo y pasé a otra casa a hacer noche; ahora me dicen que está con Alonso Menéndez, ¡se junta la hambre con las ganas de comer!, ¡qué par de Ministros de Dios!, ¡qué misioneros!, roguemos por ellos para que sean buenos.” (cf. íntegro *infra* DOCUM. III, 21).

parroquial y, como se resistió, Jacinto lo hizo salir con la autoridad policial. Entonces, Cuñarro entabló pleito ante la Curia, aduciendo el derecho de capellanía que tenía desde 1842, por lo cual no era amovible⁴⁸. El fiscal, Antonio María Castro, opinó que dado que “el título de patrimonio de Cuñarro, es consignado en una tenencia de la Iglesia Parroquial de Canelones, cumple pedir informe al Sor. Cura de dicha Iglesia, sobre la causa motiva de la expulsión de su beneficio [...] sin estos precedentes no se podrá seguir este expediente”.

Vera respondió al exhorto de la Curia, negándose a contestar, porque en una Iglesia en que los curas párroco eran amovibles, no podía aceptarse que los tenientes cura fueran inamovibles⁴⁹.

Cuñarro siguió argumentando que todo había sido por el capricho y la arbitrariedad de Vera y reiteró su pedido ante el Tribunal el 1.º de septiembre. Por último se llegó a una solución transitoria. Vera accedió a que Cuñarro pudiera quedarse al máximo hasta dos años en el Tala, tiempo en el cual buscaría hacerse de algún patrimonio para separarse definitivamente de la parroquia. Pero entre tanto le exigió el fiel cumplimiento de sus deberes sacerdotales, en su comportamiento y vida, así como en las exigencias canónicas, con respecto a los libros parroquiales y los permisos correspondientes de los curas vecinos, a fin de atender a sus fieles⁵⁰.

En todo este asunto apareció el carácter del Siervo de Dios, su conducción de acuerdo con la conciencia, su impetuosidad en la respuesta, la preocupación principal por la atención de los fieles y la justa atención a las prescripciones canónicas. Que en el centro estaba su caridad pastoral queda comprobado por que, cuando se fue Cuñarro, el Siervo de Dios se fue a vivir varios meses al Tala para atender mejor a la población, y se entregó a la edificación de la nueva iglesia, como se verá más adelante.

La Villa de San Juan Bautista (llamada también Santa Lucía, por el río que la baña) fue atendida personalmente por el párroco con ayuda de sus vicarios. Hacia fines de su curato en Canelones, Jacinto Vera tuvo en ella la ayuda de los padres jesuitas.

El Siervo de Dios tuvo grandes amigos sacerdotes, que lo apreciaban mucho, de acuerdo con los testimonios que pudimos extraer de la correspondencia. Fueron amistades sólidas y duraderas. De parte de él, se nota que era atento y fiel, pues mantuvo amistades de por vida, aunque con frecuencia no pudiera responder en cantidad a las atenciones que recibía.

Desde estos tiempos fue compañero de misión y afectísimo amigo suyo el Sacerdote vasco don José Letamendi⁵¹. Este estuvo con él un buen tiempo en Canelones, puesto que conocía perfectamente a todos los que rodeaban a don Jacinto⁵². Otro tiempo estuvo en Santa Lucía⁵³. Lo visitaba tanto en

⁴⁸ Todo el expediente del pleito en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 63. Es iniciado por Cuñarro el 7 de abril de 1853.

⁴⁹ Cf. *infra* DOCUM. III, 19.

⁵⁰ Cf. *infra* DOCUM. III, 20. Cuñarro fue teniente cura en Tacuarembó de 1855 a 1865 (cf. LELLIS RODRÍGUEZ, *Apuntes biográficos del Clero Secular en el Uruguay*, Montevideo 2006, p. 97). Por estas últimas fechas se dirige a Vera, ya Vicario Apostólico, pidiendo alguna tenencia para poder vivir, “Su Señoría sabe bien que no tengo capellanía ni patrimonio” (cf. *Carta de Miguel Ángel Cuñarro a Jacinto Vera s/f*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 80).

⁵¹ José Letamendi estuvo en el Uruguay desde fines de la década del treinta y murió en Mercedes en 1884. Lo encontramos en papeles atinentes al Siervo de Dios, en la bendición de la piedra fundamental de la Capilla de Santa Rosa (cf. *infra* DOCUM. III, 23). En este período, el P. José Letamendi apareció en Minas, bautizando por primera vez el 27 de noviembre de 1851, pero el Cura Párroco y Vicario Eclesiástico, era el Padre Domingo Alemán. Hasta que en el Libro siguiente de Bautismos figuró la nota que el 17 de febrero de 1852 el Padre Letamendi asumía como Cura Párroco hasta el 13 de noviembre de 1855, en que quedaba como Cura Encargado un monje benedictino.

⁵² Cf. *Carta de José Antonio Chantre a Jacinto Vera del 20 de mayo de 1851*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 111v, n.º 385): “Miles de afectos al Sr. P. Letamendi”. Cf. *Carta de José Letamendi a Jacinto Vera del 5 de julio de 1855*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 18, cita a varias familias y le pide encarecidamente que si alguno de sus padres llegara a faltar le avise para acompañarlo (cf. *infra* DOCUM. III, 21). El padre de Jacinto Vera murió repentinamente; el Siervo de Dios, pasados los días le pidió al P. Sató en Montevideo que le avisara a Letamendi (cf. *infra* DOCUM. III, 36).

⁵³ Estuvo algún tiempo en Santa Lucía (cf. *Carta de José Letamendi a Jacinto Vera del 18 de febrero de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 83 —CP, v. I, f. 573v-574, n.º 1116—; escribió desde Santa Lucía: “El P. Julián me dice que vaya un par de días a pasar contigo, mas, como me ha de servir de mayor pena la separación que el provecho que sacaré de estar en *esa* dos días o tres, no quiero ir; si fuera a quedarme del todo, entonces, volando, porque, para poca salud, más vale ninguna”

Canelones como en el Tala. Le mostraba todo su afecto en sus cartas, al tiempo que se quejaba porque no le respondía⁵⁴.

Era incansable predicador y lo ayudaba en el ministerio. A veces cambiaba sus planes para ayudar a Vera⁵⁵. Otras se excusaba de tener que diferir su presencia⁵⁶. Realizaba verdaderas correrías misioneras por diversos lugares, pasando por las capillas pertenecientes a la jurisdicción de Canelones⁵⁷. Era muy práctico y organizador, por lo que lo ayudaba en cuestiones materiales, desde conseguir cera, hasta imágenes y ornamentos⁵⁸.

⁵⁴ Cf. *Carta de José Letamendi a Jacinto Vera del 5 de julio de 1855*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 18: “no hay día se me pase sin acordarme y encenderse mi corazón en deseos de pegar un galope sin más objeto que comer un día con mi amigo” (cf. íntegro *infra* DOCUM. III, 21). Letamendi, que tuvo un hermano un tiempo en Buenos Aires, tuvo mucha relación con Mons. Escalada. Con él salió a misiones (cf. *Carta de Juan Coris a Jacinto Vera del 13 de mayo de 1853*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 —CP, v. I, f. 119-120, n.º 404—; salió en el mes pasado a misión con el Sr. Obispo y P. Letamendi, a quien remitió carta de Vera). Pero Letamendi en junio estaba en Canelones (cf. *Carta del P. Juan Coris del 4 de junio de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 —CP, v. I, f. 120v, n.º 406—, en que envía saludos para Letamendi y Manuel Francés). En este capítulo ponemos ejemplos de la amistad y colaboración de Letamendi con Jacinto Vera, del tiempo en que este era compañero en Canelones. Luego se verá que lo acompañó toda su vida, tanto en la amistad como en el ministerio.

⁵⁵ *Carta de José Letamendi a Jacinto Vera del 16 de octubre de 1855*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 18; por ir al Tala, con Vera, no fue a predicar el día del Santo en San Carlos (4 de noviembre).

⁵⁶ *Carta de José Letamendi a Jacinto Vera del 30 de noviembre de 1855*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 117, n.º 398): “Querido y nunca olvidado compañero: El P. Sató (con motivo de tener que ir a predicar a tu Iglesia el P. Saderra) queda solo y como precisa hacer la función en grande en la Caridad, me impide el salir hasta después del día; yo bien veo la razón, pero hubiera querido y decidido más hallarme en tu Iglesia ayudándote; yo espero pues que en vista de las razones que hay me disculpas. Te puedo asegurar que es un grande sacrificio para mí el quedarme y tendré tal vez que predicar un sermón de las 40 horas que se hacen en la Caridad a la Purísima Concepción. Pero después del día de la Concepción en la 1.ª diligencia estoy en esa”.

⁵⁷ *Carta de José Letamendi a Jacinto Vera del 27 de diciembre de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 68; escribió desde San José: “Aquí andamos entregados a la Providencia, petardeando a los curas y los que no lo son, desde el martes estoy predicando en este pueblo con gran concurrencia el auditorio. El lunes debo salir para Florida y el diez espero sin falta estar en el Tala, espero que para entonces estará Vd. allá y me facilite caballos, para seguir viaje a Sta. Rosa y Sauce y volver a Sta. Lucía para el 31 de enero [...] en el Tala y en Sta. Rosa es donde pienso demorarme más por estar más tiempo con Vd.; yo quisiera que el vecindario estuviera avisado. Fray Isidoro dice que le ha mandado dos arrobas y media de cera y que cuando tenga proporción le devuelva el cajón que la cera es de 9 reales libra”. *Carta de José Letamendi a Jacinto Vera del 11 de enero de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 63; desde el Tala, avisó que se estaba acabando la capilla y que él predicaba mucho y misionaba.

⁵⁸ Además de lo que sale en otras cartas, cf. *Carta de José Letamendi a Jacinto Vera del 27 de marzo de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 58, en que desde Buenos Aires, le hablaba de imágenes francesas de Cristo, de cuerpo entero que se podían encargar por 4 onzas de oro. Cf. *Carta de José Letamendi a Jacinto Vera del 18 de marzo de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 83 (CP, v. I, f. 573v-574, n.º 1116): “Pedí a Buenos Aires una casulla de primera clase para esta Iglesia, y, viendo que demoraba, se hizo diligencia de otra, la que hace algún tiempo, está aquí; y de repente, mandan también de Buenos Aires, la que te adjunto, y, como aquí no hace falta, te mando para ver si la quieres tomar, para alguna de tus Iglesias. Ella vale 25 patacones. Si no la tomas, bendícela y mándamela”. *Carta de José Letamendi a Jacinto Vera del 3 de mayo s/a*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31 (CP, v. I, f. 244v-245, n.º 590): “Mi amigo y antiguo compañero: Remito 8 varas de paño merino del mejor que he encontrado a 22 reales vara. El sombrero de D. Manuel está ya encargado. Si necesitan cera para San Isidro, hay todavía mucha superior. - No te olvides de proponerles los galones y que avisen con tiempo, porque, para las Piedras, los quieren tomar. D. Mateo muy sentido, porque has ido sin despedirte. Me dice que te salude, como también doña Rosalía. No ocurre más por ahora. A D. Manuel que el sombrero le mandaré en la diligencia del martes que viene, que antes no puede ser, igual al suyo, pero por un patacón menos, a fuerza de regateos”. *Carta de José Letamendi a Jacinto Vera del 5 de mayo s/a*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31 (CP, v. I, f. 245, n.º 591): “Querido compañero: Han venido de Buenos Aires varios ejemplares de la Ciudad Eterna a lo de Domeneq, a 12 reales cada uno, y, en lugar de suscribir, he comprado. Te mando el que te corresponde. Si quieren más avisen. Remito los dos tomos del P. Ventura, que son de Don Manuel. Esta tarde he estado con el cerero. Dice si quieren haga otro cirio más delgado, que en 8 días lo tendrán pronto, y, si no hay que pagar la merma y el trabajo. Si se paga la merma, mándame un envoltorio de cera, que se le quitó el cirio para hacer la punta. Es más de una libra, y eso menos habrá que pagar del tal envoltorio. Es sabedor Luciano y no ha venido con el cirio”. *Carta de José Letamendi a Jacinto Vera del 9 de mayo s/a*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31 (CP, v. I, f. 245v, n.º 592): “Recibí la tuya con una para Caravia, la que le fue entregada. Respecto de los galones, él dice que te fuiste. Me dijo Servi, que en Canelones no le habían hablado con seguridad de compra, sino que podría ser que comprasen; y como el Cura de Piedras vino el martes mismo resuelto a comprar se los vendió. Ignoro si has recibido el ejemplar de la Ciudad Eterna, que te mandé con Fernando Ruibal, junto con dos tomos del P. Ventura, para D. Manuel, y te escribía sobre el cirio”. La laboriosidad y capacidad de obras prácticas del P. José Letamendi quedó plasmada en la iglesia, hoy Catedral de Mercedes.

Igual que el Siervo de Dios, Letamendi estaba muy relacionado con los padres jesuitas, tanto en Montevideo, Santa Lucía como en Buenos Aires, y frecuentemente combinaba con ellos las tareas apostólicas⁵⁹.

También Lázaro Gadea seguía manifestando su cariño a su antiguo feligrés y discípulo⁶⁰. Otros lo invitaban a que los visitara y querían su compañía⁶¹. Se ayudaban mutuamente con curas vecinos, como con Francisco de Paula Cabrera, con quien tuvo mucha confianza⁶², con Joaquín Moreno⁶³ o con Antonio Guerrero⁶⁴.

⁵⁹ Cf. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 21 de febrero de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 128rv, n.º 415): “Muy estimado amigo: El P. Félix me ha hablado de los deseos que V. tenía de dar una misión en Santa Lucía o ejercicios en Santa Lucía con el P. Letamendi: mucho me alegro de que V. tenga esta pensamiento y que me parece puede llevarse a efecto. Sólo depende de que V. y el P. Letamendi combinen las cosas a su gusto: y, como la cuaresma es larga, tiempo tienen para ello. Así fuese tan fácil el combinar alguna cosa para llenar los deseos de V. para la Semana Santa. Pero dudo mucho que podamos hacer algo. Dios sobre todo. Ruegue por este su afectísimo siervo en Cristo. José Sató. P.D. El P. Coris sigue mejor en Buenos Aires”.

⁶⁰ *Carta de Lázaro Gadea a Jacinto Vera del 8 de septiembre de 1844*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 42: “¡Viva la Independencia Oriental! Apreciadísimo Jacinto: Esta tiene por objeto saludarte y ponerme a tu disposición. He extrañado mucho tu olvido, que ni siquiera contesto he tenido a la que te dirigí poniéndola en tu casa. Pero esto no creas que ha influido en minorar mi cariño para contigo. Sabes que soy tu Maestro y amigo siempre apasionado de ti viviré deseándote mil prosperidades. Te recomiendo mucho al Padre Elías, que será el dador de esta. Es íntimo amigo y lo que con él hagas cree haberlo hecho con mi persona. Pásalo bien y dispón como gustes del afecto sincero y cariño de este S.S.S. y capellán. Lázaro Gadea Presbítero.- Tu casa”.

⁶¹ *Carta de Ramón Rivero a Jacinto Vera del 27 de diciembre de 1844*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 68; el P. Rivero era teniente cura de Trinidad (Porongos), y escribía desde San José, vivía en la casa del cura local, Francisco Castelló, ambos eran franciscanos españoles exclaustados; si Vera respondió a esta invitación fue en esta ocasión que conoció a Castelló, quien sería luego su secretario y su vicario general. “Cuando V. guste de honrarnos con su visita, acompañado de las personas que me indica en la suya, y de cualquier otra que sea de su agrado, puede hacerlo con franqueza, seguro de que tendremos el mayor gusto de tenerlo por acá algunos días como al amigo Trigo. Cuando verifique su venida (que espero será pronto) diríjase a casa del Cura de esta Villa, en donde paramos nosotros y a donde puede llegar con la misma franqueza, que si fuese a su casa, pues es un excelente sujeto, y tendrá mucho gusto en conocerlo. He sentido mucho el fallecimiento de nuestro amigo Dn. Simón del Pino [...] sírvase saludar en nro. nombre a Dn. Pedro, al Señor Trigo, Dn. Juan Turreyro y demás [...]”.

⁶² *Carta de Francisco de Paula Cabrera a Jacinto Vera del 7 de diciembre de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 68; le escribió desde San José, era Cura de Trinidad (Porongos): “Sor. Preb.º Brasileiro Dn. Jacinto Vera. Sn. José 7 de Dicre. de 1858. Illo. Sor. y amigo: aunque no he recibido carta de su convite para la función de la Inmaculada Concepción, será porque como ya estoy viejo, pero asimismo siempre pronto para cuando mi amigo me ocupe, le digo que debiéndose celebrar en este pueblo el día 15 de este los funerales del Ilustre Gral. Dn. Manuel Oribe cuento con V. para lo cual el día 13 en la noche estará en esa un coche para que pueda su Ilma. venir con toda comodidad, y espero venga con V. el violinista el pardo, ignoro cómo se llama; también tenga la bondad de traerse el incensario sin naveta como también la obra del Abate Barruel, que tenemos mucho empeño en leerla y no se encuentra, pues los hermanos la han hecho desaparecer. Espero de la bondad del Sor. Brasileiro nos acompañe pues tendremos mucho gusto en verlo y le deseamos toda la felicidad, su affmo. S. S. y amigo Franc.º de P.ª Cabrera”. Cabrera viajó con Mons. Vera a Europa el año 1867. De paso se hizo la difusión de la obra antimasónica del Abate Barruel.

⁶³ *Carta de Joaquín Moreno a Jacinto Vera del 12 de abril de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 64. Este era el cura de Las Piedras (S. Isidro). Le preguntó si aceptaba que recibir algunos dones para S. Isidro de una zona que antes pertenecía a esta y ahora a Canelones; si aceptaba iría con Nicasio del Castillo y al mismo tiempo tendría el gusto de hacerle una visita. “Supongo que ya te habrán avisado los Proveedores de S. Isidro para el panegírico del Santo, pues todos convinieron unánimemente en que tú lo hicieses, y uno de ellos se encargó de avisarte: no dejes de aceptarlo, y honrarnos ese día”.

⁶⁴ Cf. *Carta de Jacinto Vera a Antonio Guerrero del 26 de mayo de 1855*; Archivo de la Parroquia de San Pedro en Durazno. Carpeta de asuntos varios: “Señor Cura. Durazno. Canelones, mayo 26 de 1855. Amigo y compañero: No crea Usted que me ha sido indiferente su apreciada carta, pero el atraso con que llegó a mis manos y estar ausentes ambos contrayentes, con una enfermedad de muerte, que aún aflige a mi anciana madre, que me ha robado mucho tiempo, todo ha contribuido a impedir mis deseos de servirle con prontitud. Otra vez que se ofrezca semejantes diligencias, que sea preciso recabar jurisdicción de Canelones, proceda Usted como si la tuviera. Hoy va su recomendado con las suficientes facultades, para que Usted proceda en su matrimonio, pasados los tres días de su publicación. Si sobreviniera algún impedimento, tendría en tal caso un chasque que se lo anunciase. Mande a su Afectísimo Q.S.M.B. J.V.”.

Gran aprecio y afecto tuvo para con Jacinto Vera el Pbro. Dr. Antonio María Castro⁶⁵. El sacerdote español Domingo Ereño aparece en los documentos en la bendición de la iglesia de Santa Rosa⁶⁶. Hombre muy apasionado, trabajador, sumamente relacionado con los políticos, fue un amigo constante de don Jacinto⁶⁷, a quien durante toda su vida apreció y apoyó, como se verá en otros capítulos.

Más o menos contemporáneo del Siervo de Dios fue Victoriano Antonio Conde, quien siempre le escribió con mucho afecto y amistad⁶⁸.

Diez años menor era don Martín Pérez, ordenado en 1847, quien le fue de apoyo con una fiel amistad sacerdotal. Fue utilísimo en medio de las grandes dificultades y confrontaciones, así como en pequeños detalles. Quedó correspondencia frecuente de los períodos en los que no vivían a pocas cuadras. A él le escribió el Siervo de Dios con toda su fe y su afecto, cuando se enteró de la muerte de su madre⁶⁹.

⁶⁵ Antonio M.^a Castro, andaluz, había sido cartujo, era esclarecido en cánones, fue efímero Vicario Apostólico de la República de Corrientes en 1847, fiscal eclesiástico, cuando el juicio de Cuñarro contra Vera, nombrado Párroco de Minas en 1855, desistió por la oposición que había en la comisión contra los sacerdotes; luego estuvo breve tiempo en San José (de aquí es la carta que sigue), y fue nombrado Cura de la Unión por Vera en diciembre de 1859, fiscal eclesiástico en 1863, y falleció el 29 de septiembre de 1868. Dejó mucha correspondencia dirigida al Siervo de Dios, en la que le expresaba un inmenso afecto. *Carta de Antonio Castro a Jacinto Vera del 5 de enero de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 68: “Respetable y distinguido amigo: Es V. mi predilecto amigo por muchos y justos motivos, de respeto, de estimación y de gratitud. Son también muchas y muy verdaderas las razones por las que he sentido más sensiblemente su amistad. S. José no me ha sentado muy bien a mi enfermedad, que es más moral que física. Es este un país muy frío; no tiene el calor cordial del Sor. D. Jacinto Vera y de su estimable compañero. El Sor. Letamendi quedó desenojado completamente. Me unía a su corazón, pero siempre me jugó una travesura. No me dijo que iba a escribir a V., y me defraudó del placer de hacerlo, y hasta el de consignar en su carta algún recuerdo de mi cariño. Mañana salgo de esta. He redactado los pequeños conceptos, que le incluyo, y que el Escribano que otorgue el poder, cumplirá con debida forma [...] [siguen explicaciones sobre el asunto; en el modelo de poder se habla de los herederos del finado Sr. Leal] En la Unión, en todo lugar, en todo tiempo, recordaré con respeto y con inmensa gratitud las bondades de V. el modo fino y atencioso con que V. y su digno compañero me trataron en esa. No tengo con qué retornar aquellas, sino con mi corazón. Quiera V. leer este párrafo al estimable Sor. D. Manuel, de quien soy verdadero y fino amigo (sigue con saludos para gente de Canelones) P/S. Al Sor. D. Estevan me dispensará V. la gracia de transmitirle mis respetos y de besarle por mí el día de su dicha las dos manos, en que por 1.^a vez se digne el Cordero inmaculado venir a ellas”.

⁶⁶ Cf. *infra* DOCUM. III, 23.

⁶⁷ Fue el fundador de la parroquia e iglesia de Pueblo Restauración (luego Unión), en tiempos del Sitio Grande. Partidario de los blancos, pasó a la Provincia de Entre Ríos, bajo la protección de Urquiza, cuando la paz de octubre de 1851. Le escribió a Vera con sus juicios políticos y con afecto y confianza de amigo, cf. *Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 22 de septiembre de 1855*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48.

⁶⁸ Victoriano A. Conde nació en 1818; era discípulo del P. Miguel Barreiro; estudió con José Benito Lamas y fue ordenado en 1840. Teniente cura del anterior en la Matriz, escribió una interesante y piadosa *monita ad sacerdotes* de dos páginas sobre las condiciones y formas de celebrar la Misa. Fue párroco de La Unión en 1854, Vera lo nombró su Vicario General en 1859, hasta que renunció a fines de 1863; luego fue párroco de la Aguada y desde 1868, fiscal eclesiástico. *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 1.º de febrero de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 118rv, n.º 402): “Querido Jacinto, trata de una joven pareja, que, sin duda, para no pagar los derechos de matrimonio, se trasladaron de La Unión a Canelones, fingiendo que la madre de ella se oponía al matrimonio, lo cual resultó falso; esta desea que su hija arregle cuanto antes su situación, casándose con ese mozo”. Después de exponer el caso, añadió: “Felizmente se dirigieron a tu Parroquia, donde encontraron un verdadero Pastor, que en materia tan delicada, se manejaría con el pulso y tino, cual has procedido. Tú sabes, querido Vera, que respecto a ti, tengo el mayor gusto en autorizarte para todo, pero te confieso que ese calandria merecía imponerle la penitencia de regresar a su propia Parroquia, para enseñarle a respetar los fueros de cada uno en su posición. Sin embargo, me recelo que, con esa medida, se empeoraría su situación y sería un mayor mal. De consiguiente quedas en plena libertad de hacer lo que gustes. Si puedes exigirle previamente el pago que corresponde, hazlo: si no puedes, al menos un documento por el que se obligue bajo un plazo determinado, que importará lo mismo que nunca, como se hace casi siempre etc. [...] Agradezco tus finos recuerdos, y acepta muy cordiales los de mi Sr. Padre: y tú, querido compañero, dispón del que de veras te ama y se suscribe inolvidable. Victoriano A. Conde P.D. Si tú, por tus atenciones, no puedes autorizar el matrimonio, puedes hacerlo por el Sacerdote que te guste”.

⁶⁹ *Carta de Jacinto Vera a Martín Pérez s/f (circa octubre de 1857)*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 83: “S. Dn. M. P. Amigo: desde que llegó a mi conocimiento la desagradable noticia del fallecimiento de su Sra. Madre ya me persuadí de la amargura que aflige su corazón. Muchas veces me he dicho: mi amigo Pérez perdió su madre,

Así, pues, el Siervo de Dios vivía su sacerdocio en múltiples relaciones con los sacerdotes, que mutuamente se visitaban y se ayudaban.

5. LA RELACIÓN CON LOS PADRES JESUITAS

Los hijos de San Ignacio, expulsados de Buenos Aires por Rosas a fines de 1841, a principios de 1842 llegaron a Montevideo⁷⁰. En 1846 tomaron el Colegio de Humanidades, fundado por el canónigo español don Antonio de Vargas, para lo cual el P. Ramón Cabré fue especialmente ayudado por el P. Sató⁷¹. Esta presencia más fuerte de los padres de la Compañía suscitó la oposición de los medios “ilustrados”, que restringieron la libertad de enseñanza, aunque se mantuvo una pequeña comunidad dedicada a diversos ministerios en la ciudad.

La violencia más fuerte aconteció en 1849. La Casa de Ejercicios era propiedad de la Iglesia, y sus patronos era la familia García de Zúñiga. El Vicario Apostólico, de acuerdo con los patronos y con la aprobación del Presidente Suárez, ofreció la casa a los jesuitas para trasladar allí el colegio y continuar con el apostolado de los ejercicios espirituales, destino principal de la casa. Pero una vez hechos los arreglos, y habiéndose mudado los religiosos, con la confianza de la palabra del Presidente, el 29 de enero, el ministro Manuel Herrera y Obes hizo desalojar a los jesuitas con la policía. Desde entonces se usurpó este bien de la Iglesia, contra todo derecho y no se recuperó más⁷². A pesar de esta y otras oposiciones, el colegio de Montevideo duró hasta 1854.

Los jesuitas querían un colegio más de acuerdo con su propia *ratio studiorum*, más libre de las presiones del régimen estatal de la Universidad y de los intereses de particulares.

Jacinto Vera, párroco de Canelones, de quien dependía Santa Lucía (San Juan Bautista), influyó grandemente para que los jesuitas abrieran su colegio en esa localidad, logrando que la municipalidad les donara el terreno⁷³. En 1853 el Siervo de Dios era presidente de la Junta Económico-Administrativa de Villa Guadalupe, es decir, el órgano de administración municipal de la villa y su departamento.

Entonces, se recibió la solicitud del P. Francisco Ramón Cabré de una manzana en la Villa de San Juan Bautista (Santa Lucía), para cuidar su salud y entregarse a actos de beneficencia pública propios de un sacerdote. En la Junta se formó una comisión integrada por el Pbro. Jacinto Vera, presidente, y José García. Al mismo tiempo hubo otra comisión en San Juan Bautista, compuesta por Benjamín Martínez, Gregorio Pérez y José María Gutiérrez. Con la aprobación de esta,

hondo es su dolor. A esto se añada una madre tierna, una madre vestida de todas las cualidades, que hacen amable a una persona y más intenso el cariño que une con ella el afecto e sus hijos. Pero no olvide, mi amigo, que su Sra. Madre además de las recomendadas condiciones que la adornaban, estaba en posesión de las virtudes cristianas. La religión de J. C. estaba en su corazón; ¡gran motivo de consuelo! No hay duda, pasó al goce de mejor vida. Vd. como ministro del Altar es buen conocedor de la que vale una tal conducta, de lo que encuentra después de la muerte todo el que ha vivido con la vida del justo. Consuélese, mi amigo con el recuerdo de esta verdad. Su Madre está en el cielo, créalo como lo cree su afmo. Jacinto Vera”. Otro sacerdote muy apreciado le había comunicado esta noticia; cf. *Carta de José P. Amilivia a Jacinto Vera del 30 de septiembre de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33: “Estimado amigo: Siento mucho tener que principiar esta, participándole una noticia que, no dudo, le será desagradable: y es, que esta mañana, a las nueve, ha fallecido la madre de nuestro amigo D. Martín Pérez, sin que haya durado más su enfermedad, que desde las 5 de la tarde de ayer, que cayó sin habla, ni a ha vuelto a hablar. Dios la tenga a su lado”.

⁷⁰ Cf. LISIERO, IyE, I, p. 31. El miembro más eminente de la pequeña comunidad jesuita y que permaneció en este período fue el P. Francisco Ramón Cabré, que llegó en 1841 y permaneció hasta 1859 (cf. JUAN VILLEGAS, *La obra educativa de los jesuitas en el Uruguay en los siglos XVIII Y XIX*, Montevideo 2005, p. 20). Un grupo grande de jesuitas llegó en 1842, pero muchos fueron enviados a diversas misiones, y quedó una comunidad en Montevideo.

⁷¹ Cf. LISIERO, IyE, I, pp. 35-36.

⁷² Cf. JULIO FERNÁNDEZ TECHERA, op. cit., pp. 66-72. Por cierto que otra versión interesada oculta esta usurpación y da una explicación tergiversada de los hechos (cf. *ibidem*, p. 72, n.130). En realidad el Vicario Apostólico, Lorenzo Fernández, que había aprobado la entrega de la casa a los jesuitas, no defendió ni a los padres, ni a los García de Zúñiga. Ese mismo año el edificio fue ocupado para la Universidad y Fernández fue nombrado su rector.

⁷³ Cf. JUAN VILLEGAS, *La obra educativa...*, op. cit. pp. 29-34, con amplias citas de la documentación.

la Junta de Canelones, a propuesta de Juan María Turreyro, el 1.º de julio de 1853 aprobó la donación. Posteriormente, el 21 de enero de 1854 se refrendó una precisión sobre el tamaño del terreno donado, para que coincidiera con una manzana de la villa⁷⁴.

Desde 1853 había tres jesuitas en ese pueblo, de la jurisdicción de la Parroquia de Canelones, con la intención de abrir una Casa de Ejercicios. En 1855 recibieron allí a algunos candidatos al sacerdocio para formarlos: entre ellos se encontraba Inocencio Yéregui, Rafael Yéregui, Manuel Madruga y Estevan de León, vocación este de Vera en Canelones, y algunos candidatos argentinos: Severo Echagüe y Claudio Seguí⁷⁵. Se quedaron en Santa Lucía hasta su expulsión, a principios de 1857. Muchos vaivenes tuvo el desarrollo de esta fundación⁷⁶. El colegio, desde 1854, financiado por personas religiosas, no había podido funcionar del todo. Jacinto Vera procuraba apoyar a los jesuitas e impulsaba la formalización del colegio de Santa Lucía⁷⁷.

En 1856 un grupo de padres se dirigió al Presidente Pereira para pedir la libertad de enseñanza para este colegio de los jesuitas. Pereira respondió con un decreto que reconocía esos estudios, si seguían los de la Universidad, condición que no daba suficiente libertad a los jesuitas para seguir su propia *ratio*⁷⁸.

En 1858 se dio un nuevo impulso al colegio.

Se sabe que el Pbro. Jacinto Vera solicitó a la Junta Económico-Administrativa de Canelones que se dirigiera al gobierno de la República pidiendo la *entera libertad* para los estudios del Colegio de los jesuitas en San Juan Bautista. Esta solicitud era del 23 de abril. En ella se pedía que el gobierno otorgase la entera libertad a la educación brindada por el Colegio de los jesuitas *con sola la restricción de presentar examen sus alumnos en la Universidad del Estado en caso de recibir grado*. Para tratar este asunto a nivel de la Junta se decidió que Juan María Turreyro informara⁷⁹.

En respuesta a esta solicitud el Presidente Pereira firmó el decreto del 28 de junio que restablecía “el colegio de educación fundado en la Villa de San Juan Bautista por los PP. de la Compañía de Jesús”, y se les autorizaba a fundar otros. Concedía la más absoluta libertad de enseñanza a los profesores de la Compañía de Jesús, con la salvedad de que los alumnos dieran examen en la Universidad en caso de que aspiraran a grados universitarios⁸⁰.

En la sesión de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Canelones celebrada el 1.º de julio siguiente, el Pbro. Jacinto Vera mocionó para que la Junta hiciese conocer al gobierno su agradecimiento por las franquicias que concediera a favor del Colegio de San Juan Bautista. Esta

⁷⁴ Cf. ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65: “Canelón En.º 21 de 1854. Se especifica que la manzana de San Juan Bautista, donada a Don Franc.º Ramón Cabré tiene las mismas varas que las demás, firmado: Vera, Presidente. Juan M.ª Turr.º y González Sec.º”.

⁷⁵ Cf. PONS, p. 99.

⁷⁶ Cf. JULIO FERNÁNDEZ TECHERA, op. cit., pp. 80-99. *Ibidem*, pp. 85-86, narra los pasos de la enseñanza jesuítica en el Uruguay: en febrero de 1855 cierran el Colegio de Humanidades de Montevideo y pasan a residir en Santa Lucía los PP. Coris, Cots y Saderra que imparten clases de teología dogmática y moral a cuatro internos extranjeros, que aspiraban al sacerdocio, a los que se agregan cuatro orientales: Inocencio María Yéregui, Rafael Yéregui, Manuel Madruga y Estevan de León. Luego marcharían a Buenos Aires en 1857. El P. José Sató quedó como superior de la pequeña residencia de Montevideo (cf. *Papeles de PONS*; ACM, GMMS, Archivo 18 —CP, v. I, f. 506, n.º 1006—).

⁷⁷ *Carta de Juan Coris a Jacinto Vera del 13 de mayo de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 119-120, n.º 404): en respuesta a la carta de Vera del 24 de abril: “Hace algún tiempo en que especialmente notamos, que se nos habla de proyectos de educación, ya en Montevideo ya en Santa Lucía, pero las circunstancias de corto número de sujetos, la poca esperanza de refuerzos, la poca solidez de las cosas, y otras impiden justamente poder pensar en dar un paso de avance y compromiso: y no pudiendo poner un Colegio, aunque no fuese más que lo que V. vio en Buenos Aires, es preferible no embarcarse: es una seria responsabilidad que trae consigo en todo sentido y se precisan varios requisitos, que hoy nos faltan. Por esto, al paso que el R. P. Superior agradece a V. lo que le remitió, quiere le haga yo saber, que no puede, como digo, pensar en tal asunto”.

⁷⁸ El texto del decreto en JUAN VILLEGAS, *La obra educativa...*, op. cit., pp. 47-48.

⁷⁹ JUAN VILLEGAS, op. cit., p. 51, cita “Pbro. Jacinto Vera a la Junta Económico Administrativa de Canelones, Villa Guadalupe, 23 de abril de 1858. AGN, *Libro 573*, f. 180” y “Junta Económico Administrativa de la Villa de Guadalupe, Acta de la Sesión del 23 de abril de 1858. AGN, *Libro 446*, f. 90v”. Villegas recopila varios párrafos de la sesión.

⁸⁰ Cf. LISIERO, *lyE*, l. p. 41 n.28, con los tres artículos del decreto del 28 de junio de 1858.

moción fue recibida con beneplácito por la Junta, quien designó a Turreyro para que le propusiese un borrador de la nota⁸¹.

De todas formas había otra dificultad: la carencia de suficientes hijos de San Ignacio en el Uruguay⁸². Por eso, el 31 de mayo de 1858, el Presidente Pereira solicitó de Pío IX una mayor presencia jesuita en el país. El Papa le contestó, el 19 de julio, que accediendo a sus súplicas había movido al Preósito General, Pedro Beckx, para que enviara los sacerdotes que pedía⁸³.

El Párroco de Canelones estaba tan involucrado con el proyecto del colegio de los Jesuitas que, cuando se conoció el apoyo de Roma, los jesuitas lo felicitaban a él⁸⁴.

El Siervo de Dios tenía especial vinculación con los padres jesuitas desde su formación en Buenos Aires, y mantuvo toda la vida una estrecha relación con ellos, tanto en el ministerio como en el afecto personal. Si bien hemos constatado la relación con el P. Francisco Ramón Cabré, con respecto a la donación del predio en San Juan Bautista, en 1853, la relación con él venía desde mucho antes⁸⁵.

También tuvo mucha comunicación con el P. Sató, con los PP. del Val y Coris. Frecuentaba la casa de los religiosos tanto en Montevideo como, luego, en Santa Lucía⁸⁶. Con ellos se trataba y tenía correspondencia⁸⁷. Les abría el corazón y le daban consejos en respuesta a su

⁸¹ JUAN VILLEGAS, op. cit., p. 54, con más detalles; cita “Junta Económico Administrativa de la Villa de Guadalupe, Acta de la Sesión del 1.º de julio de 1858. AGN, *Libro 446*, f. 98v”.

⁸² *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 6 de julio de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 133v-134, n.º 425): “Supongo que V. habrá visto el mes pasado el decreto del Gobierno sobre la enseñanza; ha sido como prometieron. Sólo faltan Padres, que, con la paciencia y el tiempo, hemos de conseguir. Le remito la adjunta del P. Letamendi. El P. del Val ha llegado sin novedad a esta: y en Buenos Aires no ocurre cosa especial. Si le viene a V. bien, felicita al Sr. Santurio y al Sr. Turreiro, por la enseñanza: y V. no se olvide de su afectísimo siervo en Cristo”.

⁸³ Cf. JUAN VILLEGAS, op. cit., pp. 49-51, con parte de los textos tomados de RAFAEL PÉREZ, *La Compañía de Jesús restaurada en la República Argentina y Chile, el Uruguay y el Brasil (La Compañía de Jesús en Sudamérica)*, Barcelona 1901, pp. 648-649. Cf. *infra* DOCUM. III, 27.

⁸⁴ Cf. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 16 de septiembre de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 135v-136, n.º 428): “Aunque tuve el gusto dos días ha de escribir a V. ahora lo hago por dos motivos. El primero es felicitarlo por el contenido de la carta que el Excmo. Sr. Presidente publicó por la que ya estamos ciertos de la venida de los Padres necesarios: y sobre esto, nada quiero escribir de lo mucho que se me ofrece. Sólo quiero decirle que ya hay quien se previene para la oposición: pero *patientia opus perfectum habet*”.

⁸⁵ Francisco Ramón Cabré (cuyo primer apellido era Ramón, aunque es conocido por Cabré), nacido en Mallorca en 1803, partió para Buenos Aires en 1837, cuando el Siervo de Dios estudiaba allí. Llegó el jesuita a Montevideo en abril de 1842 y permaneció hasta la expulsión de 1859 —salvo una estadía en Europa de 1855 a 1858—; fue llamado el “Apóstol de Montevideo” (cf. JULIO FERNÁNDEZ TECHERA, op. cit., p. 53 y 114). Cuando se le pidió a Vera, Párroco de Canelones, su opinión para aceptar que Cabré tuviera altar portátil en Santa Lucía, y que los fieles pudieran cumplir el precepto dominical en su capilla, escribió: “El que firma cree satisfacer la disposición precedente expresando su entera conformidad con la solicitud del R. P. Francisco Ramón Cabré, considerándola además como un nuevo importante servicio que dicho padre presta a los fieles de este país. Canelones, Agosto 12 de 1854” (en *Carta de Francisco Ramón Cabré a José Benito Lamas del 5 de agosto de 1854*; ACM, I.4.17, Jesuitas).

⁸⁶ Cf. JULIO FERNÁNDEZ TECHERA, *La acción educativa de los jesuitas en el Uruguay, en el Siglo XIX*, pro manuscrito, Madrid 2003, p. 81, n.159, afirma que hubo frecuentes visitas de Vera a las residencias jesuitas de Montevideo y Santa Lucía.

⁸⁷ Cf. *Carta de Francisco Ramón Cabré a Jacinto Vera del 3 de agosto de 1855*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 114rv, n.º 394): “Mi amado D. Jacinto: hace algunos escribí a V. comunicándoles, la orden que tenía de ir a España por causa de mi salud. Yo creía que el viaje no sería tan pronto. Por esta causa escribí a V. que tenía una idea sobre celebración de Misas: y que, está en otra ocasión, la explotaría del todo. Más ahora estoy en la necesidad de embarcarme el 5 de este con el P. Clos, que viene por compañero. El plan sobre las Misas era si podría mensualmente, y sin detrimento de nadie, proporcionarme algunas: mas como no hemos podido arreglar este plan, tal vez V. podría entenderse con el P. Sató, que queda en esta: y este Padre está informado de todo: y lo que Uds. acordaren, él me lo escribirá a España. Adiós, mi amado D. Jacinto, ¿Quién había de pensar que el embarcarnos el 5 de julio en una canoa, esto fue el preaviso de que el 5 de agosto, me embarcaría en otra más grande. Adoremus las disposiciones de la Divina Providencia. Soy de mi amado Jacinto, siervo en J.C.”. *Carta de Francisco Ramón Cabré a Jacinto Vera del 25 de septiembre de 1858*; ACM; CP, v. I, f. 136v, n.º 430: “Mi preciable Señor y querido amigo, in Visceribus Jesu Christi, Vera: El día 23 del presente mes recibí su amada carta: agradezco todo y omnia lo que V. me dice en ella, pero al presente, no puedo satisfacer los deseos, que tengo de pasar alguna temporadita, con la buena compañía del amigo Sr. Carballo en su Estancia: mas no pierdo la esperanza de poder realizar este mi gusto tal vez en

confianza⁸⁸. Procuraba ayudarlos en sus penurias económicas, les buscaba donaciones y les entregaba intenciones de Misas⁸⁹, brindándoles pequeños servicios⁹⁰. Don Jacinto no sólo gestionó la presencia de los jesuitas en el Colegio de Santa Lucía (San Juan Bautista), sino que se valió de ellos para diferentes ministerios pastorales. El P. Sató le indicaba qué sacerdotes podían ocuparse de los sermones para las grandes celebraciones⁹¹. Traía jesuitas para que predica-

ese verano próximo. Interim aquí estoy, mi amado Vera. Algunas cositas sufro o padezco: mas quien no sabe de penas, no sabe de buenas. El R. P. Superior salió para el Río Grande el día 22, de este: y hoy sale para Buenos Aires el P. Julián. Adiós, mi carísimo P. Vera, soy su afectísimo en Jesucristo”. *Carta de Juan Coris a Jacinto Vera del 13 de mayo de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 119-120, n.º 404); le agradeció la limosna que hizo para la Compañía y el encargó de 50 Misas; le comentó publicaciones de periódicos con discusiones; firmó “su muy afecto servidor, hermano y amigo”. *Carta de Juan Coris a Jacinto Vera del 28 de diciembre de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 139rv-140rv, n.º 435): “Hoy o mañana debería regresar a mi rincón de Salinas, pero no podrá ser hasta el 2 del próximo mes: ni en los días que restan de este, me es posible pasar a visitar a V. personalmente y a Santa Lucía, aunque el P. del Val me empuja para ello, empujes que no precisaría. Me contento, pues, con saludar a V. desearle cuanto bueno puedo y enviarle mis afectos [...] Consérvese V. bueno. Ya que ahora no le visitaré, será otra vez. Donde quiera que esté le conservo el afecto que debo, y quiero conservarle, y le deseo el bien que puedo desearle. Como siempre, afectísimo S. y amigo”.

⁸⁸ Cf. *Carta de Bernardo Parés a Jacinto Vera del 30 de abril de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 62 B; desde Santiago de Chile escribe: “Muy estimado Sr. y Amigo: Recibo la de V. de 15. enero. Mucho me alegro de que aproveche V. el tiempo para darse más a Dios, y acaudalar espíritu para infundirlo a sus feligreses. Acá todo el clero hace los Stos. Ejercicios *semel in anno*, y bien se les conoce, pues es muy edificante y celoso. Como se halla en esa el P. Mariano Berdugo y tiene correspondencia seguida con Roma, por su conducto le será a V. más fácil conseguir las gracias y facultades que desea; y él mismo, mucho mejor que yo, podrá decir a V. cuáles convenga pedir. Yo también me correspondo con Roma, mas esa gran cordillera que nos separa, no facilita tanto la comunicación con Montevideo. Estamos en la apertura del nuevo Colegio de S. Ignacio, y así dispénseme que no sea más largo. Ruegue V. al Señor por su affmo. amigo y Servidor”. Cf. *infra* DOCUM. III, 30.

⁸⁹ Además de las cartas de Cabré y Coris citadas anteriormente, cf. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 8 de abril de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 128v-129rv, n.º 416): “Muy estimado amigo: He recibido estos días su muy apreciable carta del presente mes: pero no he recibido la cantidad que V. me expresa para la celebración de las Misas: siendo lo más particular que por haberme sido remitida la carta por un niño, quien nada pudo explicarme, no sé todavía quién fue el conductor de esa carta. En este caso, antes de hacerme cargo de la celebración de esas Misas, me parece mejor esperar, si la persona a quien V. dio esa cantidad, tiene bien participármelo. La cajita de los óleos partió ayer para Buenos Aires con uno de los P.P. recién llegados de Europa: ellos son cuatro: y están destinados a Chile, donde, a su tiempo, se dirigirán. Hoy pasa a Santa Lucía el P. Julián Solanellas, recién llegado de Porto Alegre, quien acompañará al P. Letamendi. Si hubiese llegado unos días antes, hubiera podido hacer algo. Le agradezco a V. sus felicitaciones. La fiebre, aunque se ha extendido más, o a mayor número, es mucho más benigna: pudiendo decirse que solo mueren los que, sintiéndose algo enfermos, no quieren cuidarse. A lo que parece, está esa enfermedad, en su último período. A nosotros no nos falta qué hacer. Consérvese V. bueno y ruegue al Señor por su afectísimo siervo en Cristo José Sató. El P. Julián Solanellas lleva a Santa Lucía para V. el 9 de la Historia Eclesiástica, que V. le reclamará”. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 14 de abril de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 129v-130, n.º 417): “Ayer recibí los 63 pesos, que, V. me envió para la celebración de otras tantas Misas, que se irán diciendo. Por ello le repito mi agradecimiento”. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 20 de julio de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 130v-131, n.º 419): “He tenido el gusto de recibir su carta del 16 de julio que me entregó el Sr. D. José García con la cantidad de 102 \$ para la celebración de otras tantas Misas, de cuya celebración me he hecho cargo”. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 19 de diciembre de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 137rv, n.º 432): “Me acaba de entregar el P. Vela su muy apreciable del 18 con el estipendio de las 200 Misas, de que me hago cargo: y le doy, por ello, mil gracias”.

⁹⁰ *Carta de Luis Cots a Jacinto Vera del 2 de agosto de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 131rv, n.º 420). Hace días que no tienen noticias de los Padres de Santa Lucía: “y últimamente he sabido que habrá de andar la diligencia entre Montevideo y Santa Lucía: y que las de San José no son muy seguras: pues, se nos han extraviado varias cartas que hemos mandado por ellas. Por eso me tomo la libertad de molestarle a V., incluyéndole la adjunta, y más otro pliego mayor, que juntamente con esta, recibirá V. de D. José García, para que, por medio de su cuñado Sánchez, se sirva V., cuando se ofreciere ocasión de hacerlas pasar a los Padres de Santa Lucía. Hace 8 días que el P. Sató se fue para Buenos Aires, en donde debe permanecer hasta mediados del presente [...] P.D.: He recibido las 2 onzas, y las mandaré cuanto antes a Buenos Aires, juntamente con la carta al P. Sató. L.C.”. Las onzas eran pago de la pensión de Estevan de León.

⁹¹ Cf. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 19 de septiembre de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 126rv, n.º 411): “Sobre los sermones de Ánimas y Purísima, puede V. entenderse con el P. Cots o con el P. del Val, a quien ya escribí sobre esto: pues que es imposible, que ningún otro Padre pueda ocuparse de esto en la actualidad. No se ofrece otra sino saludar a V. con todo afecto y repetirme S. Afmo. Siervo en C.”. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 27 de agosto de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 132rv,

ran en momentos especiales y dieran ejercicios⁹² y ellos, a su vez, le prestaban diversos servicios, como procurarle libros⁹³.

Varios de ellos, cuando estaban ausentes, extrañaban su trato y deseaban volver a verlo⁹⁴.

Como escribe el párroco de Canelones al Presidente Pereira, es a ellos que encomendó “la villa de San Juan Bautista, punto siempre de mi constante atención y desvelo, desempeñado hoy perfectísimamente bien a mi encargo, por los Reverendos Padres Jesuitas”⁹⁵.

Por último, públicamente defendió a los Padres de la Compañía de Jesús, cuando fueron perseguidos a fines de 1858 y principios de 1859, como se explicará más adelante⁹⁶.

6. EL EJERCICIO DEL MINISTERIO SACERDOTAL

En sus 17 años de ministerio parroquial el Siervo de Dios se destacó por la fidelidad a sus obligaciones. A todo anteponía los deberes de su ministerio y de su conciencia. Dado el caso, fue generoso en renunciar a los derechos parroquiales, cuando se trataba de obtener la atención de los fieles, como en el caso de la Capilla de Doña Ana de Toledo⁹⁷.

Cuando se dividió el territorio de los curatos de Canelones y San Isidro de las Piedras, en forma desfavorable para el primero, don Jacinto, en silencio y con paciencia, aceptó la disposición, que muchos juzgaban injusta, contra sus derechos⁹⁸.

n.º 422): “No será fácil, a pesar de todos mis deseos, contentar a V. por lo reducido que, en noviembre, hemos de quedar: pero me parece que, para el día de Animas a lo menos, se podrá componer con el P. Solanellas, a quien prevengo, y con quien V. podrá entenderse. Si no hubiese tenido yo alguna prisa para estar en esta el lunes, hubiera ido hasta Canelones. No faltará ocasión de vernos alguna vez. Mucho siento que V. está tan sólo: pero tengo la idea de que no lo estará tanto, dentro de algunos meses. Cada uno tiene que llevar su Cruz, esto es, principalmente la que Dios nos pone: y con eso todo va bien”.

⁹² *Carta de Juan Coris a Jacinto Vera del 4 de junio de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 120v, n.º 406): “Llegaremos allá, si Dios quiere, y allá veremos lo que se haya de hacer sobre esos Ejercicios y cuándo”; además le informó que el P. Superior no tenía predicador que enviar.

⁹³ *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 19 de septiembre de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 126rv, n.º 411): “Esta no tiene otro objeto que hacer saber a V., que acaban de venir a mis manos 8 tomos de la Historia Eclesiástica de Henrion, la que alcanza hasta el año 1816. [...] Según parece, en todo el año próximo, se acabará de imprimir. Voy a enviarle a V. los 8 tomos con la diligencia conductora de esta carta, que, espero, no se extraviará [...]”.

⁹⁴ *Carta de Félix del Val a Jacinto Vera del 13 de agosto de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48: contó que no estaba a gusto en Salinas y manifestó su desinterés por Buenos Aires; “por lo que mi carísimo Señor, no dejo de tener *saudades* de Santa Lucía y Canelones, y de muy buena gana daría un paseo por agua y tierra, aunque tuviese que improvisar un sermón de Guadalupe o de Animas, por volver a pasar unos días con V. y con los demás amigos allá en aquel empezado Colegio, que aun espero ver poblado de Colegiales, aunque el cómo y el cuándo Dios sólo lo sepa”.

⁹⁵ Cf. *infra* DOCUM. III, 8.

⁹⁶ Todo lo acontecido en torno a la expulsión de los jesuitas en 1859, aunque sucedió estando el Siervo de Dios en Canelones, queda para el capítulo V, por la importancia que tuvo en el proceso de nombramiento de Vicario Apostólico.

⁹⁷ Cf. *infra* DOCUM. III, 32.

⁹⁸ *Carta de Manuel Francés a Jacinto Vera del 9 de septiembre de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65: “Amigo y Com.º: Diviserunt sibi vestimenta tua et super vestem tuam miserunt sortem. Ya podrá conocer por el texto, que la cuestión de Piedras quedó aprobada en favor de aquella Parroquia, como lo verá por los adjuntos documentos”. *Carta de Rafael Castro a Jacinto Vera del 9 de septiembre de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65: “Mi querido Cura y muy amigo: A pesar de escribirla lleno de disgusto con ver la injusticia y mucho más el desaire que se le hace, sin embargo V. en su silencio y la calma sabrá meditarlo todo y llevar con suma paciencia los juegos miserables de los hombres. Considerando que mirará V. con frente serena y un corazón puro, fino y noble unos hechos que según oigo los rechaza el Pueblo y un mil de Amigos que saben valorar su intachable mérito. En fin le diré que ayer 8, día de mi nacimiento, he oído una solemne Misa cantada por el esclarecido Padre Vela; nada más tengo que decirle, sino que le dé mis recuerdos a D. Vicente y que esta lo halle a V. con la más perfecta salud y quedo como siempre su más afmo. S.S. Q.B.S.M. Rafael Castro” (cf. *carta del 11 de septiembre*, que desarrolla el tema de la división del curato; hay otra del *16 de septiembre*; y habla de grandes funciones del 4, 5 y 6 de octubre; fue escrita de Canelones al Tala). Cf. *Carta de José García a Jacinto Vera del 27 de septiembre de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65, en ella pedía que estuviera presente en la función del 4, en que predicaría el Cura Miguel Rodríguez (párroco de Pando).

El Siervo de Dios se ocupaba personalmente de atender las capillas de su jurisdicción. Así, cada domingo de madrugada se iba a caballo a Santa Lucía y volvía —en ayunas— para celebrar la Misa parroquial en Canelones. Se ocupó de predicar al pueblo de Dios. Realizó diversas misiones dentro de su jurisdicción, por sí o llamando a otros sacerdotes⁹⁹.

Con exactitud llevó los libros parroquiales, muchos escritos enteros de su puño y letra, otros por sus tenientes cura y firmados por él, como queda atestiguado en el archivo de la Parroquia de Canelones.

El Párroco Vera tenía un especial cuidado por los enfermos. Era él mismo y no sus tenientes el que montaba a caballo en cualquier momento para ir a dar los sacramentos a los enfermos¹⁰⁰.

Si era preciso, y lo era con frecuencia, montaba a caballo y andaba leguas y más leguas para auxiliar a algún moribundo en un rancho apartado de todo centro de población, aunque hubiese entrado ya la noche y se hiciera tan oscura como boca de lobo, aunque echara Dios chuzos, y cayera la lluvia a canal; aunque hubiese de tantear arroyos peligrosos por su hondura y malos vados¹⁰¹.

Iba siempre a atender a los enfermos y, por lejos que fuera, con temporal, aun con lluvia¹⁰².

Desempeñó su cargo con mucho celo y abnegación; visitaba con caridad a los pobres enfermos y tenía celo para regularizar las uniones matrimoniales. Salía con frecuencia a campaña, por su ministerio pastoral, y tratándose de enfermos salía de noche a cualquier hora y con cualquier tiempo montado a caballo. La gente decía que era muy bueno y miraba mucho por los pobres¹⁰³.

En diferentes ocasiones arriesgó su vida entre malhechores, sin ningún temor, con tal de llevar el auxilio espiritual a los moribundos¹⁰⁴.

El Siervo de Dios dedicó mucho tiempo a atender las confesiones, a la dirección espiritual y a aconsejar a las familias, como luego lo siguió haciendo en Montevideo, cuando fue prelado. “Con él se confesaba mucha gente”¹⁰⁵. De sus tiempos de Canelones se dice “que en los viajes a campaña, el Siervo de Dios no perdía tiempo, llegando a confesar a algunos penitentes a caballo; tal era la idea que tenían de él que cuando lo veían con alguien aparte a caballo, decían: ¡Ya lo está confesando!”¹⁰⁶. “Predicaba y confesaba mucho”. “Cuando se le oía hablar parecía que no se le oía; luego se entusiasmaba y nos emocionaba. Nos enseñaba el catecismo a los niños”¹⁰⁷.

Con respecto a su predicación, Pons resume lo que los testigos han narrado.

Aguijoneado incesantemente por el afán de saber, aprovechaba en el estudio las horas que le dejaban libres las ocupaciones del sagrado ministerio; y sintiéndose en la plenitud de su inteligencia, henchido el corazón, subía con frecuencia al púlpito y desde él, con oratoria sencilla, *non in humanae sapientiae verbis, sed in ostensione spiritus*, como dice el Apóstol, no con sermones adornados con palabras de la

⁹⁹ PONS, p. 58: “No sólo predicaba con fruto en la Iglesia parroquial de Canelones; sino que daba frecuentes misiones evangélicas en Santa Lucía, en Santa Rosa, en el Tala y en otras capillas de su curato”. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 21 de febrero de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 128rv, n.º 415): “El P. Félix me ha hablado de los deseos que V. tenía de dar una misión en Santa Lucía o ejercicios en Santa Lucía con el P. Letamendi”. *Carta de Félix del Val a Jacinto Vera del 13 de agosto de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48: “Ha llegado hasta Buenos Aires la fiesta, y funciones, que V. ha hecho y celebrado en el Cañuto de la Iglesia de S. Juan Bautista, y que el impulso dado en el mes de María el año pasado a la apatía de la gente maragata, y reforzado por el susto de la amarilla, no solamente no ha cesado, sino que me dicen que va en aumento por el celo de D. Jacinto, y del incansable P. Letamendi, y empeñado P. Julián Solanellas. Este Padre mi compañero de viaje desde Europa al Brasil, y mi muy amigo, es verdaderamente un Santo lleno de espíritu y de deseo de hacer bien, y trabajador cual ninguno; y estoy cierto que habrá gustado mucho así a V. como a la carísima gente de Sta. Lucía; que no dudo se acordará del mes de María del año pasado con algún sentimiento. Dios haga que vaya siempre en aumento el bien comenzado y nunca en disminución”.

¹⁰⁰ Cf. *Summarium*, Testigo XIV, § 217: “Visitaba a los enfermos, lo llevaban a caballo y era él que salía siempre; en cierta ocasión rodó y se lastimó”.

¹⁰¹ PONS, p. 59.

¹⁰² *Summarium*, Testigo XII, § 196.

¹⁰³ *Summarium*, Testigo XLV, § 571.

¹⁰⁴ Cf. *infra* DOCUM. III, 17.

¹⁰⁵ *Summarium*, Testigo XIV, § 222.

¹⁰⁶ *Summarium*, Testigo XXXI, § 449. Este testigo, el Pbro. Augusto Vivas, párroco de Canelones, estaba refiriendo lo contado por Dña. Manuela Saura, que conoció al Siervo de Dios en Canelones.

¹⁰⁷ *Summarium*, Testigo XIV, § 218 y 219.

humana sabiduría, sino con los efectos sensibles del espíritu y de la virtud de Dios, con estilo correcto y noble, que no por ser llano dejaba de ser digno de la sagrada cátedra del Espíritu Santo; con frase oportuna, convocaba a los fieles a la caridad y a la penitencia, tocando todos los resortes del sentimiento cristiano, escudriñando con la luz de la fe las riquezas de los misterios de la Religión, como predicador y catequista docto. Estaba persuadido de que ni era orador, ni sabía remontar el vuelo, ni levantarse a grandes movimientos; por eso se contentaba con cultivar modestamente el género apologético familiar, sin pretensiones, en el cual era realmente perfecto¹⁰⁸.

Fundó una escuela de niñas, con las señoritas Carmen y Sonia Franco. Todos los sábados iba a la escuela a enseñar la doctrina cristiana y cada mes a confesar a las alumnas¹⁰⁹.

Él mismo abrió en Canelones un aula de enseñanza del latín. “El Cura Párroco, D. Jacinto Vera impartía enseñanza a algunos niños, que por momentos fueron seis u ocho”. Al pie del informe correspondiente anota el P. Vera:

Los niños expresados a cargo del que firma, no pueden contraerse al estudio por las muchas ocupaciones que continuamente me rodean, y sólo me ocupo de su enseñanza, en aquellos ratos que me dejan libre las atenciones de mi ministerio; por lo que no pueden adquirir aquellos adelantos que son consiguientes en un Aula a la que se atiende con exactitud y prodigalidad.

Algo de natural modestia debía de haber en esta aclaración del escrupuloso sacerdote. Según el mismo Estado, los niños estudiaban con él “gramática latina”¹¹⁰.

El Siervo de Dios también cuidó de las vocaciones sacerdotales. Vocación suya fue la de don Estevan de León, de cuya formación se ocupó desde un inicio, enseñándole latín¹¹¹. Después le costeó sus estudios con los jesuitas, en Santa Lucía y en Buenos Aires¹¹², y lo encomendó a sus amigos¹¹³.

¹⁰⁸ PONS, pp. 57-58.

¹⁰⁹ Cf. *infra* DOCUM. III, 18b, presentación.

¹¹⁰ MATEO J. MAGARIÑOS DE MELLO, *El Gobierno del Cerrito*, t. 2; Montevideo 1954, El Siglo Ilustrado, p. 253; cita: AGN, Gobierno del Cerrito; caja 1665. *Nota de D. Pedro de Gereda al Ministerio de Gobierno de Mayo 9 de 1949 y estados adjuntos*; en la reseña de 1850 dice en Canelones “y una particular de latinidad con 6 niños a cargo del Cura D. Jacinto Vera”; pp. 254-255 narra el ensayo de un acto de las escuelas: “los alumnos del Sor. Cura Don Jacinto Vera a saber: Juan Golfarini, Benito, Vidal, Miguel Hacambruch, Aurelio Orcajo, Pedro Monreal y Esteban León presentaron examen de Gramática Latina. Terminado esto el Sor. Cura dirigió a las niñas un catálogo de proposiciones sobre los mandamientos de la Ley de Dios a las cuales las niñas con voz imperturbable fueron contestando del modo siguiente [...]”. “El Sor. Cura Párroco Don Jacinto Vera, dirigiéndose también a la Preceptora y sus alumnas, produjo una alocución, felicitando y elogiando a estas por lo bien que se habían expedido en su Ensayo, explicando filosóficamente la Ley Santa de Dios, y definiendo con toda precisión la Ley natural que de ella deriva, y les prodigó consejos para continuar constantemente en su aplicación, de la cual se prometía el que algún día formarían ellas en este Pueblo de su nacimiento, una sociedad tan instruida como virtuosa; y con igual lenguaje animó a la Preceptora a continuar en sus arduas tareas que eran tan análogas como meritorias al ministerio que desempeñaba, como a su virtuoso carácter, con lo cual se finalizó el acto”. Años más adelante el teniente cura, Manuel Francés enseñaba latinidad (cf. JUAN VILLEGAS, *La obra educativa...*, op. cit., pp. 37-38, en la que se cita la Junta Económico-Administrativa de la Villa de Guadalupe, AGN, *Libro 573*, f. 199).

¹¹¹ Él firmaba siempre Estevan, los demás escribían de ambas formas: Estevan o Esteban.

¹¹² *Carta de Francisco Ramón Cabré a Jacinto Vera del 31 de julio de 1854*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 114, n.º 393): “He recibido la caridad de seis onzas de oro por las pensiones del Colegial D. Esteban de León correspondiente a los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio”. *Carta del P. Sató a Jacinto Vera del 19 de agosto de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 131v-132, n.º 421): “Recibí la carta de V. del 27 de julio: y entregué las inclusas a D. Esteban León, a [quien] también se entregarán o se han entregado las 2 onzas que V. remitió para él [...] Le adjunto el papel, que me dio el P. Saderra en Salinas, perteneciente a los gastos de D. Esteban León”. *Carta de Pedro Saderra a Jacinto Vera del 10 de septiembre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 45: “Cuenta de los gastos hechos por D. Estevan León en este Seminario de Buenos Aires en el año 1858”; luego: “Recibí el importe de esta cuenta que me entregó d. Julián García - Montevideo 19 de Enero de 1859. José Sató”. *Carta de Pedro Saderra a Jacinto Vera del 11 de enero de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 136rv, n.º 429): “Gastos del Sr. Esteban León en el Seminario de Buenos Aires - Durante el año 1858. Pensiones desde el 13 de febrero al 13 de diciembre 3000 pesos papel. Lavado 400. Se le ha entregado en dinero en julio 360. Más en agosto, 80. Uso de camas, etc. 40: total, 3880 pesos papel [...] Reducidos a pesos de Montevideo, son 196, Reis 640. Residuo del año pasado que adeuda: 24. Suma 220. se han recibido a cuenta: 24. Suma de lo que debe pagar 196 pesos, o sea 640 Reis”.

¹¹³ *Carta de Estevan de León a Jacinto Vera del 20 de febrero de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48, narra el viaje a Buenos Aires, la instalación en el seminario de Salinas, y que no ha podido cumplir

Dada la situación de la época, en que el Vicariato Apostólico no pagaba los estudios y estos se iban haciendo según las oportunidades, el seminarista Estevan dependía del Párroco Vera para toda su formación. El Siervo de Dios era muy exigente en querer una formación de estilo jesuita, sea en la piedad e instrucción, sea en la obediencia.

Un hecho muestra el tipo de relación y también la forma firme —por momentos tajante— con que quiso formar a su hijo espiritual, en la humildad y en la santa obediencia. Los padres jesuitas, previendo que no duraría mucho la presencia de estudiantes extranjeros en el precario local de la quinta del Obispo de Buenos Aires, Salinas, les aconsejaban a los seminaristas uruguayos que anticiparan la recepción de las órdenes. Para el caso, Estevan de León, por consejo de los Padres escribió a don Jacinto, para anunciarle que recibiría órdenes el año siguiente y pedirle que adelantara todo lo necesario para poder recibirlas¹¹⁴.

La contestación del Siervo de Dios —que no poseemos— debió de ser muy fuerte; en ella corregía a su discípulo por tener espíritu de independencia y querer manejarse a su antojo, carente de verdadera obediencia. Parece que entendió que el pedido de su discípulo nacía de él mismo¹¹⁵. El impacto de esta respuesta fue doloroso para el joven de León.

Esta dura réplica provocó una larga explicación del P. del Val, quien se responsabilizó de las acciones de Estevan, ya que lo había aconsejado, y, a su vez, quiso creer que la reacción tan fuerte de don Jacinto fue fingida para corregir a su pupilo¹¹⁶. El seminarista, con verdadera franqueza, abrió su corazón, en una cariñosa y sumisa carta¹¹⁷.

Nos faltan, pues, las palabras propias del Siervo de Dios, ni sabemos la conclusión del diálogo epistolar¹¹⁸. Por eso, no podemos hacer una apreciación justa del episodio. Sí vemos el interés y la seriedad con que se ocupa de la formación de su seminarista. Al mismo tiempo que se asoma su reciedumbre de ánimo, que en algunos casos se traduce en juicios muy severos, cuando consideraba que en la ocasión se definía una disposición fundamental de la vida cristiana.

los encargos de D. Jacinto, de visitar a diferentes personas, porque ha llegado ayer. *Carta de Santiago Oliveira del 3 de mayo de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1844-1858, Archivo 48: “Le adjunto una carta de su Estevan a quien he tenido el gusto de ver, y a asistir a coro en la Semana Santa. Hoy lo tiene V. de sotana, manteo y teja, que por consiguiente no es aquel Estevan de ahora ocho años. Está muy contento en el Seminario. He hablado de él con S. S. Itma. imponiéndole de que es formado por V. y por tanto bueno. Ya recibió las órdenes menores. Las veces que sale del Seminario me visita y lo tuve un día a comer, pues basta que dependa de V. para que lo aprecie más. Cualquier cosa que quiera ordenarme para él hágalo seguro que tendré gusto en servirlo. Su Comadre, buena. Lo saluda del modo más afectuoso. Deseo en el alma, que lo libre Dios de la peste que aflige a Montevideo, como también que V. esté bueno y no olvide la amistad franca de S.S.S. Santiago D. Oliveira”.

¹¹⁴ Cf. *infra* DOCUM. III, 33.

¹¹⁵ Después de la carta de Estevan de León, el P. del Val escribió el 20 de octubre; parecería que esta carta, en la que algo explicaba el jesuita del asunto, no le había llegado a Vera, cuando contestó a Estevan el 28 de octubre. *Carta de Félix del Val a Jacinto Vera del 20 de octubre de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48: “S. D. Jacinto, cuánto diera por tener muchos como los 7 lucianos, aunque tuviesen no más talento que D. Estevan, el que como V. sabe es de los medianitos, porque Dios no le dio más; ¡¡mas es de lo mejor por la virtud y aplicación!!; y ya que de él hablo, debo decirle que en la disputa mensual lo hizo regularmente bien, satisfaciendo según sus talentos a S. S.^a, el cual quedo sumamente prendado y admirado del despegue del mayor de los Yéregui, y de Madruga, que defendieron, y del joven Yéregui que argumentó y de D. Estevan diciéndome después que el Estado Oriental se habilitará de buenos y excelentes sacerdotes [...]”. Luego sigue con el motivo de la carta. A fin de año siguiente deberán dejar el seminario, porque el obispo quiere hacer entrar nuevos y no hay más espacio. Supone que Vera habrá recibido la carta de D. Estevan. Como deberá recibir órdenes mayores, le pide a Jacinto que se ocupe de su título para que pudiese ordenarse de subdiácono junto con sus compañeros SS. Echagüe, Madruga, Inocencio Yéregui, Seguí y, tal vez, D. Pedro, a principios del siguiente marzo.

¹¹⁶ Cf. *infra* DOCUM. III, 34.

¹¹⁷ Cf. *infra* DOCUM. III, 35.

¹¹⁸ *Carta de Félix del Val a Jacinto Vera del 5 de diciembre de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48; el portador de la carta era el mismo Estevan de León. El obispo decidió dar dos meses y medio de vacaciones; los superiores mandaron a los alumnos a las casas; no les dio el tiempo de advertirles; así de León como los Yéregui volvieron a su patria; le informó de lo bien que le fue a Estevan en los exámenes y concluyó: “De la pasada carta de V. en respuesta a la mía en favor de D. Estevan nada más digo, porque así V. manda”.

En los hechos sabemos que siempre acompañó y protegió a Estevan de León. Se preocupó de todo lo que le fuera necesario¹¹⁹, entre otras cosas, de que pudiera obtener una capellanía que le sirviese de título para la ordenación y de acompañar sus primeros pasos en el sacerdocio. Así lo comentaba al P. Sató:

Sabe que tengo acá a nuestro Estevan, quien debe ordenarse en este año próximo. Está sin capellanía y no sé si podrá conseguirse alguna en esa. Si Vd. me hiciese el bien de explorar por sus relaciones por si puede descubrir alguna vacante, le estimaré infinito. Quisiera alguna capellanía, cuyo desempeño pudiese con facilidad encargarse a otro, porque por ningún motivo quiero que se separe de aquí en los primeros años de su ministerio¹²⁰.

Preparó lo concerniente a su primera Misa solemne en Canelones¹²¹. Los demás felicitaban al Párroco de Canelones por este joven sacerdote¹²².

Este trato amistoso y paterno fue correspondido por el joven sacerdote, según manifestaba en sus cartas. Le fue narrando su estadía en Buenos Aires, las sucesivas órdenes que recibió¹²³. Lo

¹¹⁹ *Carta de Severo Echagüe a Jacinto Vera del 18 de enero de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 77 (CP, v. I, f. 88, n.º 326): “Esteban puede hacer ejercicios y buscar su fe de bautismo, confirmación y lo demás que V. sabe muy bien es necesario para esos casos”.

¹²⁰ Cf. *infra* DOCUM. III, 36. Cf. *Carta de Jacinto Vera a Juan Domingo Fernández del 13 de junio de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 66: “Estimado Sor: Hay en esta Villa una fundación pía de un capital que no baja de tres mil pesos con el objeto de costear un capellán que atienda a los moribundos de esta Villa. Sería muy conveniente, que esta institución fuese a la vez título de orden, pero una cláusula del fundador la inutiliza para este fin, por otra parte tan piadoso e interesante. Con el deseo de quitar tal óbice se escribe al Sor. Nuncio residente en el Paraná, rogándole digne declarar como no escrita dicha cláusula en la fundación. Para que esta solicitud tuviese más fuerza sería importante una recomendación del Sor. Provicario; y como esta diligencia tiende a proveer a un pobre ordinando e hijo del país de que tanto necesita esta República no dudo del conocido celo de su Señoría cooperará con su influencia a la consecución de esta gracia”. Cf. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 6 de julio de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 133v-134, n.º 425): “La semana pasada recibí su carta y documentos relativos a esa capellanía. He visto varias veces al Sr. Provicario, quien opinaba que se podía allanar el asunto. A los pocos días S. S. habló con un abogado sobre ello, y desde entonces me dijo que cierto letrado le había dicho que, según las leyes de este país, no podía arreglarse nada. Vea si hay por esa, otra Capellanía, que no tenga la cláusula de no poder ordenarse: y, por insignificante que sean en sí, será preferible desde que abra un camino canónico al ordenando, quien ordenado, ya no tiene dificultad, por el testamento, de entrar en esa misma Capellanía, aunque puede haber dificultad por otro lado”. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 13 de julio de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 135rv, n.º 427): “Hoy he hablado con este señor Pro Vicario sobre la Capellanía: y dice que no hay dificultad, en que, para ordenarse, sirva el título de la casa propuesta ad hoc: y que, después, D. Esteban entre a gozar de la otra Capellanía, que excluye el ordenarse bajo su título. Yo quise hacerle presente que, en este caso, desaparecía el título de la ordenación de D. Esteban, y sería sustituido por el otro. Sobre lo que no halló dificultad. Atendido en fin de la Capellanía que excluye ordenarse bajo su título: y el fin del título legítimo exigido para las órdenes, parece que se logra suficientemente de este modo: y yo creo que el Sr. Pro Vicario está autorizado para arreglar esto, atendidas todas las circunstancias y lo que me dijo. Será bueno hacer cuanto antes la presentación: pues, en los pasos que se habrá de dar, siempre pasará algún tiempo: y Dios sabe si quedarán todos allanados de suerte, que pueda Esteban ordenarse en el próximo septiembre. No hay tiempo que perder”.

¹²¹ *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 24 de diciembre de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 137v, n.º 433): “Por la adjunta verá que ya tenemos entre nosotros a nuestro Esteban. La música o músicos me han pedido 140 patacones por 7 instrumentos, 3 voces y el director. Yo pensaba ofrecerles 130. V. me dirá lo que he de hacer”.

¹²² *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 19 de diciembre de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 137rv, n.º 432): “El sábado pasado 18 se ordenó don Esteban con otros compañeros, y no debe tardar en venir. Yo lo felicito a V. por ello”. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 15 de enero de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 140v-141, n.º 436): “Sólo debo pensar en felicitar a V. por la Misa cantada con sus buenas consecuencias. Lástima causa el que los nuevos Sacerdotes no se multipliquen de día en día, para que trabajen en la viña del Señor, que tanta necesidad tiene de buenos obreros”.

¹²³ *Carta de Estevan de León a Jacinto Vera s/f* (agosto, debe 1857); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 58; da noticias del Seminario desde Buenos Aires; envía saludos para el padre de Vera. *Carta de Estevan de León a Jacinto Vera del 13 de agosto de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48; cuenta que el domingo 8 en la Iglesia de Sto. Domingo recibió el sub-diaconado y manifiesta sus bellísimas disposiciones; tenía que dar el examen para el diaconado y presbiterado; el obispo pensaba ordenarlo diácono en las témporas de septiembre y de sacerdotes a todos en las de diciembre; dice que este es el juicio del obispo y superiores y cree sea la voluntad de Dios; “como me

llamaba “mi respetable y amado maestro” y, siendo recién ordenado presbítero, se apenaba de no estar ya en Canelones “para ayudarle algo en la fiesta de Navidad”¹²⁴. Más adelante acompañó a Vera, ya Vicario Apostólico, en sus giras de 1860 y 1869. Fue párroco en Santa Lucía y Florida, y siempre se mantuvo agradecido para con el Siervo de Dios¹²⁵.

Si bien como párroco don Jacinto Vera se contrajo a la atención de su jurisdicción, algo atisbamos de cierta presencia fuera de ella, en Montevideo. Así, sabemos que tuvo contacto con las hermanas del Huerto, puesto que era conocido de ellas, las visitaba y lo apreciaban¹²⁶. Al menos cuando ya se sabía de su nombramiento, tenemos constancia de que don Jacinto confesaba en alguna ocasión a las salesas¹²⁷. También acompañó alguna vocación religiosa; al menos a su sobrina Prudencia Sánchez (en religión, María del Consuelo), para las hermanas de Caridad¹²⁸ y a Felipa Alfaro para las monjas¹²⁹.

7. EL CUIDADO DEL CULTO Y EL DECORO DEL TEMPLO

Don Jacinto cuidó del decoro del culto y de los edificios de su parroquia. Así lo atestigua el mismo Siervo de Dios en una carta enviada al Presidente Gabriel Pereira:

Siendo el culto divino la base fundamental de toda sociedad bien establecida; y una de las atenciones de preferencia de V E, me permitiré decirle: que, durante la administración de este Curato, que regimiento hace largos años, no he omitido medio ni sacrificio alguno para atenderlo, según me lo ha dictado mi conciencia y con el esmero que lo han permitido las lamentables circunstancias, porque se ha pasado; según lo acreditan las tres Capillas, que, dotadas de virtuosos Sacerdotes, hay en la corta campaña que corresponde a este Curato¹³⁰.

lo hizo entender el P. Sató; si esto no obstante no fuese como yo lo he creído, espero de su bondad que mirará mis procedimientos como un acto de obediencia que he hecho con la mejor y más sana intención”.

¹²⁴ Cf. *infra* DOCUM. III, 37.

¹²⁵ Cf. *Carta de Estevan A. de León a Jacinto Vera del 24 de julio de 1878*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 30 (CP, v. I, f. 107rv, n.º 380), en que lo felicita por su nombramiento como obispo de Montevideo.

¹²⁶ Cf. *infra* DOCUM. III, 31. Cf. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 15 de enero de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33: “La que V. incluía para la Superiora de las hermanas de la Caridad, la puse en sus manos inmediatamente”.

¹²⁷ Cf. *Carta de Jacinto Vera a la Rda. Hna. Superior de las Salesas del 15 de septiembre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Santa Sede, Archivo 5: “Cuando prometí a su Ra. confesarlas en las témporas no advertí, que para entonces no debía estar en esta ciudad. El domingo o lunes a más tardar salgo para mi Curato. Sólo podré cumplir mi promesa haciéndolo en esta semana”. Hay poca documentación de esa época, puesto que tanto las Salesas como las Hnas. del Huerto llegaron a Montevideo a fines de 1856.

¹²⁸ *Carta de Félix del Val a Jacinto Vera del 23 de diciembre de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 44: “¿No podría el S. D. Jacinto dar una escapadita hasta Montevideo? Ahí la Madre Superiora clama y suspira en su última carta, para que yo convierta a V. para hacerle ir a la ceremonia de la toma del hábito; y desea que D.ª Prudencia esté pronta para ese día, y que vea esa ceremonia, y el día siguiente celebre también la suya de entrada. Esa ceremonia tendrá lugar el día 2 de Enero, es decir el Domingo en ocho días, y la de Prudencia y compañera el día 3, para encerrarse. Vea V. pues si le es dado de acceder a las vivas instancias de esa buena Madre Superiora”.

¹²⁹ *Carta de Felipa Alfaro a Jacinto Vera s/f* (probablemente diciembre de 1857); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 80: “Con el debido respeto que debo, al mismo tiempo participarle a Vd. como se aproxima el tiempo de entrar al monasterio, al cabo de tanto tiempo que deseaba con ansia de efectuarlo [...] que ya llegó el tiempo deseado, así es que molesto la atención de Vd. se digne hacerme Vd. el favor de socorrerme con la promesa que me hizo de ayudarme con lo que Vd. pudiera, siempre que se efectuase en este país”. Cf. *Carta de Felipa Alfaro a Jacinto Vera del 18 de diciembre de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 42, en que le agradece la limosna de dos onzas. Cf. *Carta de Tomasa Pérez a Jacinto Vera del 25 de noviembre de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 42, “Por la gran misericordia del Señor soy llamada a el estado Religioso y no pudiendo efectuarlo por estar incompleta mi dote, recurro a su piadoso corazón, para que mirándome con caridad, se digne favorecerme con lo que le sea posible, a lo que quedará eternamente grata. Perdone V. tanta molestia y ordene a su pobre servidora Q.B.S.M.”.

¹³⁰ Cf. *infra* DOCUM. III, 8.

El esplendor de sus celebraciones era reconocido por todos¹³¹. De acuerdo con las formas litúrgicas de la época, quiso solemnizar la Misa de las grandes fiestas, con el Santísimo Sacramento expuesto¹³².

Él buscó tener un buen músico que guiara a los demás ejecutantes, para lo que contrató al Sr. Mochales¹³³. El Siervo de Dios procuró la edificación de la nueva Capilla de Santa Rosa en el Canelón Grande, en tierras donadas por el Comandante General Juan Ángel Golfarini. Se previó lo necesario para el cementerio y para la futura población que allí pudiera afincarse. En solemne ceremonia, el 11 de diciembre de 1850, don Jacinto Vera, Párroco de Canelones, bendijo la capilla, aún no terminada. Asistió el Provisor del Estado, don Manuel Rivero, los Curas de la Sma. Trinidad, Fr. Francisco Cabrera, de Santo Domingo de Soriano y Mercedes, don José P. de Amilivia, y los Pbros. Antonio Rocamora, Pedro de San Miguel y José de Letamendi. Predicó el Pbro. Domingo Ereño, Cura Vicario de la Parroquia de Restauración (hoy: la Unión). También estuvieron presentes las autoridades civiles. La presencia de tan distinguidas personas, así como de los músicos, además de la gratitud para con el Comandante Golfarini y al patrocinio del Presidente Oribe, se debieron a la “amistad y respeto que le merecen” don Jacinto Vera y a ser un obsequio para él¹³⁴.

En 1855-1856 el Párroco de Canelones se ocupó de levantar la capilla del Tala.

Esta [escribe en julio de 1856] se halla completamente arruinada; y hace un año estoy ocupado en la construcción de una nueva de mucho más valor y capacidad, que mediante mi constancia e interés, con las limosnas de aquel vecindario y las de otros señores, que, por el respeto a mi amistad, han contribuido, la llevo a término: para cuya obra, considerando la penuria del Erario, no creo oportuno, llamar la atención del Superior Gobierno¹³⁵.

Para el segundo semestre de 1855, Cuñarro había dejado el Tala¹³⁶. Don Jacinto Vera decidió ocuparse personalmente de esta parte de la feligresía, sea para la construcción de una nueva

¹³¹ Cf. *infra* DOCUM. III, 4. Cf. *Carta de Pantaleón Pérez a Jacinto Vera del 30 de marzo de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 42: “Siento mucho el no haber estado en la oficina cuando V. vino hoy; pero el Sr. Dn. Faust.º González entregará a V. media onza que da la Policía para alumbrar al Santísimo. Me es sensible no poder contribuir con una cantidad mayor para un objeto tan santo como hubiera sido mi deseo”.

¹³² Cf. *infra* DOCUM. III, 22b.

¹³³ *Carta de Jacinto Vera a Tomás Basáñez del 14 de abril de 1853*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 111v, n.º 386): “Amigo y Señor. Desde el primero del presente mes de abril, se arregló el Sr. Mochales con los jóvenes de Canelones. Por consiguiente, desde la expresada fecha, empieza la mensualidad a que se refiere el documento de compromiso que tiene Ud. en su poder firmado por mí. Soy de Ud. afmo. amigo y capellán”. Cf. *Carta de Tomás Basáñez a José García del 29 de enero de 1855*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 42, en que acusa recibo de pago por orden del Cura Jacinto Vera.

¹³⁴ Cf. *infra* DOCUM. III, 23. Cf. *Carta de Vitorio Luciano Fernández a Jacinto Vera del 6 de septiembre de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 42, en que le pedía que abonara su trabajo personal en Santa Rosa (ocho meses y medio a razón de seis pesos por mes). No lo cobró en Santa Rosa, por un disgusto con el Padre, y no pudo ir en persona a cobrarle a Jacinto por carecer de montura. En las cercanías de esta capilla, en la zona de Canelón Grande vivía parte de la familia Vera, especialmente su hermano Dionisio y su primo Pedro Vera. (Cf. *Carta de Pedro Vera a Jacinto Vera del 8 de agosto de 1866*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 36; escribe desde Santa Rosa; lo trataba de apreciado primo, recomendaba a un maestro; había problemas con el cura por el cementerio; le dio recuerdos de sus padres y demás familia de casa). En 1869, el párroco de Canelones, Pedro Letamendi cerró la capilla por su mal estado y guardó los vasos sagrados y Mons. Vera aprobó lo actuado (cf. *Carta de Rafael Yéregui a Pedro Letamendi del 21 de abril de 1864*; APC, CP, v. II, f. 1073v, n.º 1672). *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 24 de abril de 1869*; ACM, Vic. Apost., Archivo 27 (CP, v. I, f. 40-40v, n.º 158): “El Gobierno ha resuelto en el asunto de Santa Rosa, que no hay inconveniente en que se construya la nueva capilla, dejando subsistente la anterior, porque el Jefe Político y la Junta Económico Administrativa de Canelones se han opuesto a lo que S. S., indicaba al Gobierno. Letamendi ha cerrado la capilla por inutilizada y ha dado cuenta, siendo aprobada por el Provisor su conducta. Los vecinos de Santa Rosa mueven los titeres para oponerse. Veremos qué es lo que hacen, pues, que se les ha dicho que no se les envía el Sacerdote, que piden, porque la capilla no se halla en las condiciones necesarias, para poder continuar en el servicio que prestaba”.

¹³⁵ Cf. *infra* DOCUM. III, 8.

¹³⁶ El arreglo de Vera con Cuñarro, por dos años, terminaba en septiembre de 1855. Cf. *Carta de José Letamendi a Jacinto Vera del 5 de julio de 1855*, ver *infra* DOCUM. III, 21, en que parece que dejó Cuñarro, pero a su vez lo vio Letamendi; de todas formas se preveía la vacancia del Tala.

capilla, sea para atender las necesidades espirituales. Así lo comunicó desde el Tala al secretario del Vicariato Apostólico:

El día cinco del que rige vine a esta vice-Parroquia con ánimo de permanecer en ella algún tiempo compadecido de esta pobre gente. Dejé encargado de la Parroquia a mi teniente Dn. Manuel Francés. Creo que su Il^{ma}. aprobará este paso y el substituto a quien conoce como hombre de probidad. No me previene con previo permiso, porque como mi separación no era del Curato, no lo creí necesario, sin embargo todo lo pongo en el conocimiento y sujeto a la aprobación de mi Prelado por conducto de Vd.¹³⁷.

Desde allí invita a Letamendi a acompañarlo en la fiesta patronal de San Salvador, que se celebra el 9 de noviembre¹³⁸. En enero de 1856, don Jacinto recibía los presupuestos para la nueva capilla¹³⁹. En octubre andaba buscando material para el piso¹⁴⁰. A fines del mismo mes solicitó permiso de usar la capilla, que está techada, dada la afluencia de fieles¹⁴¹, y en enero de 1857, pidió la autorización para bendecirla¹⁴².

Mientras seguía con atención la obra del Tala, no dejaba de atender la sede de Canelones. Al mismo tiempo, la construcción no lo separaba de sus inquietudes por conducir a sus fieles¹⁴³.

El Siervo de Dios siempre tuvo una particular atención a la Iglesia del Tala y a sus pobladores; allí se refugió cuando la calumnia de Castro Veiga en septiembre de 1859; allí

¹³⁷ *Carta de Jacinto Vera a José Antonio Chantre del 9 de octubre de 1855*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 63. *Cartas de Manuel Francés a Jacinto Vera*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65; *del 13 de octubre de 1855*: “Apreciable amigo y compañero: recibí su apreciable del 8 del que rige. Ella me instruye de su permanencia en esa soledad, por algún tiempo. En vez de abusar de mi bondad, como Vd. dice, doy las gracias a Vd. por la confianza que me dispensa dejándome solo [...]” y sigue con varios informes; *del 20 de octubre*, avisando que le enviaba los libros que había pedido; hacía preguntas sobre el cementerio y anunciaba que el P. Coris estaría para Ánimas; *del 19 de noviembre*, en que habla de la soledad de Vera que ayudaba a la oración; *del 24 de noviembre*, cuenta la Misa de la patrona de los filarmónicos; plantea preguntas sobre panteones y si necesitan permiso de él, “remito a Vd. el plano de esa capilla, y una carta del Sor. Castell”; *del 2 de diciembre*, en que —como en otra— remite saludos de los tertulianos y comunica que “Su viejo estuvo en casa de D.^a Mariana y ya está aquí; muy bueno. D.^a Mariana algo enojada con Vd. Estuvo aquí cuando acompañó a su viejo”; *del 1 de mayo de 1856*, “de ocurrencias el P. Tapia habrá informado, hubo de correr sangre vieja. Preciso es que Vd. venga cuanto antes, y ver si puede enderezar estos viejos. Ha estado algo escandaloso el caso [...] el P. Sató sigue pidiendo el permiso para bendecir la nueva iglesia”; *6 s/f* (pero debe ser mayo o junio de 1856), habla de listas de febrero, marzo y abril, como pagos; también de que Sató pidió permiso para bendecir la nueva capilla. De esta época al menos comienza la relación con D. Vicente Gayarre, que luego le hará de mayordomo o administrador de su casa, en Montevideo (cf. *Carta de Vicente Gayarre a Jacinto Vera del 5 de enero de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 63). Debió ocuparse bastante de la Iglesia del Tala (cf. *Carta de Vicente Gayarre a Jacinto Vera del 20 de agosto de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 63, sobre la marcha del nuevo templo, techadores, paja, cal...).

¹³⁸ Cf. *Carta de José Letamendi a Jacinto Vera del 16 de octubre de 1855*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 18; responde a una invitación de Vera del día anterior (cf. *infra* DOCUM. III, 22).

¹³⁹ *Lista de José Casteli y compañeros del 13 de enero de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65; a veces se escribe Castells o Castell; probablemente era un italiano por la grafía del texto.

¹⁴⁰ *Carta de Manuel Vela a Jacinto Vera del 1 de octubre de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65; le escribió desde Canelones al Tala y le informó que encargó en Montevideo para el piso de la capilla.

¹⁴¹ Cf. *infra* DOCUM. III, 28.

¹⁴² Cf. *infra* DOCUM. III, 29.

¹⁴³ *Carta de Jacinto Vera a Félix Franca del 20 de mayo de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 63: “Amigo: mis continuas atenciones relativas a la obra, que tengo entre manos, me ha privado verme personalmente con Vd. y conferenciar un asunto, que deseo tratar largamente y despacio con Vd.; pero que no puedo hacerlo personalmente con Vd., ahora, le hago presente por medio de esta, para que a mi vuelta de Canelones (que hoy salgo para allá) podamos tratarlo. El asunto es el siguiente: sé que Vd. tiene dos hijos en una mujer con quien ha vivido y que esta se conduce bien, según me informan, y que los hijos son buenos, ¿por qué, mi amigo, permite que les acompañe la mancha de la ilegitimidad? Consúltelo reflexivamente con su conocida sensatez y creo que ella le sugerirá la misma resolución que yo le aconsejo. Al fin, a mi vuelta hablaremos de esto como he dicho detenidamente y con calma mientras tanto disponga de su afmo.”.

fue en su primera misión y retornó varias veces, hasta el mismo año de su muerte¹⁴⁴; él la erigió parroquia en 1861¹⁴⁵.

En la misma sede parroquial, el Párroco Vera procedió, el 4 de septiembre de 1846, a bendecir el nuevo cementerio de la villa, costado por el Presidente Oribe¹⁴⁶. Hizo dorar —con oro— el tabernáculo de la iglesia parroquial, al que adjuntó una lámpara de cristal para alumbrar el Sacramento¹⁴⁷, arregló la cruz parroquial¹⁴⁸.

La obra de más envergadura, para el decoro del culto, que emprendió el Siervo de Dios, fue la ampliación y terminación de la Iglesia de Canelones. Esta, cuya piedra fundamental fue puesta en 1815, había quedado sin terminar. Luego de la independencia, el Pbro. Larrobla le comunicaba, en agosto de 1835, al Vicario Apostólico Dámaso Larrañaga que la iglesia ya poseía “mucho adorno de cornisas y capiteles”; el cura pensaba que los revoques interiores se terminarían en noviembre y que todas las obras se concluirían en 1836¹⁴⁹. Los trabajos reemprendidos hubieron de dejarse a partir de 1842, por la guerra de los nueve años. Luego

¹⁴⁴ En 1860, a relativa distancia se fundó formalmente la Villa del Tala, con su plaza y nueva distribución de solares. Por eso, se levantó una nueva Iglesia del Tala, con su cementerio, que fue bendecida por el Vicario General Castelló en 1867. Cf. *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 20 de febrero de 1867*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 25 (CP, v. I, f. 28, n.º 111); daba cuenta que llegó el 13: “Acertamos con haber ido yo, porque, si se comisiona a otro, Vela, a la fija, lleva alguna paliza, y lo remiten preso. El Jefe Político disimuló mucho y pasó por lo que le dijo, pero estoy cierto que si no sale Vela cuanto antes, algo le va a pasar. Dice que renunciará, porque quiere pasar la cuaresma. Yo creo que es la primicia y no la cuaresma lo que lo detiene. Me dijo también que no podía salir tan pronto, por tener atrasados los libros. Yo creo que sería muy conveniente el que fuera ya otro, aunque no se recibiera tan pronto, o que se recibiera dejándolo tiempo para concluir los libros”.

¹⁴⁵ Cf. ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de PONS (CP, v. I, f. 508v-509, n.º 1012).

¹⁴⁶ Cf. *infra* DOCUM. III, 2.

¹⁴⁷ El oro para el dorado fue donado por Oribe, la lámpara por el Comandante Golfarini (*Libro de cuentas de Canelones, año 1847*; APC [CP, v. II, f. 1082-1084, n.º 1694]).

¹⁴⁸ Cf. *Carta de José A. García s/f a Jacinto Vera*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 85 (CP, v. I, f. 448rv, n.º 926): “Querido don Jacinto: Estoy pobre como ratón, y habiendo dejado ciertas deudas por cubrir encargadas a mi cuñado, si le sobra plata, dele a él los 15 patacones de la Cruz Parroquial”. Cf. *Nota de José A. García del 5 de septiembre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 45; arriba dice “Dn. Jacinto Vera s/c particular”, empieza en septiembre de 1857 hasta el 19 de enero de 1859; anota: “He recibido de D. Manuel Francés [= teniente de Vera] el importe de la presente cuenta. Canelones, Septiembre 5 / 859”. *Carta de Avelino Lerena a Jacinto Vera del 7 de julio de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 42; le pide que acepte una pila como recuerdo que dedica a la Iglesia de Guadalupe. *Carta de Jairo [¿Jano?] Álvarez a Jacinto Vera del 17 de junio de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 42: “Hace un mes escribió a Cor. Pérez para que pague D. Jacinto Vera el órgano que compró a la comisión directiva de Solís; le pide que ponga a disposición del Sr. Anavitarte esos fondos, porque el Sr. Dupplexis está cobrando a la sociedad de Solís los intereses por el desembolso que hizo por ese mueble desde Europa”. Era, pues, para la Capilla del Carmen de Solís Chico.

¹⁴⁹ Cf. JUAN VILLEGAS, *Historia de la parroquia Ntra. Sra. De Guadalupe de Canelones, 1775-1977*, en AA. VV. *La Iglesia en el Uruguay* (Cuadernos del ITU, 4), Montevideo, 1978, p. 143. Cf. *Relación de la iglesia de Canelones s/f*; ACM, Vic. Apost., GDAL, 7, Correspondencia: “La Iglesia de N. S. de Guadalupe de los Canelones que actualmente sirve al culto Divino, hubo principio el año 16, bajo la dirección del Dr. D. Tomás de Gomensoro y de su Síndico Mayordomo Mo. Antonino Dom:o [?] Costa. Fue consultado y asistió a la apertura de los cimientos el finado Mtro. Albañil Neyga [¿Veyga?]; después siguió la obra D. José del Pino, hombre que a más de su inteligencia en el arte, era de una actividad y ligereza extraordinaria”. “El Sr. D. Joaquín Suárez fue el padrino en la colocación de la piedra fundamental, donde se encuentra en una caja de Plomo bien cerrada los nombres del Gral. Artigas que gobernaba entonces la Provincia, del Sr. Suárez como padrino y alcalde de primer voto y de los demás individuos que componían el Cabildo, en un acta firmada por el Dr. Gomensoro, como Cura Vicario y por el Síndico Mayordomo”; sigue una relación de fondos, primero del anterior cura José María de Roo, “el diezmo de granos del curato, que para este efecto cedió el Gral. Artigas y algunas limosnas; Tomás García de Zúñiga dio 18 de sus esclavos para el trabajo de peones [...] parte de los diezmos de trigo, se daban a las familias pobres, que pagaban lo que podían y poco a poco se ponía en el activo, otra parte era para la obra. Hasta que el año 20 se suspendió el trabajo porque el viz-conde de la Laguna suprimió los diezmos. Se estaba al arranque de las bóvedas. [...] Bajo Juan Francisco Larrobla se pudo cerrar las bóvedas y revocar interiormente (Síndico Ildefonso Champagne)”. “Retirado Champan a Montevideo el Cura Larrobla propuso al Vicario Apostólico para síndico a Juan María Turreyro, que lo es actualmente. Bajo de esta administración de Larrobla y Turreyro se continuó el trabajo. Fallecido aquel lo continuaron el mismo Síndico y el Dr. José Vicente Agüero, y vino a colocarse o habilitarse para el culto por el actual cura D. Jacinto Vera”.

de concluida la Capilla de Santa Rosa y la del Tala, Vera retomó la obra con todas sus energías, en 1856.

Buscó todas las formas de recabar los fondos necesarios. Para ello, trató de recuperar un terreno donado para la iglesia en 1842, pero que luego —durante la guerra— había sido adjudicado al finado Dr. Vega, de forma que no se sabía bien quién tenía la posesión del bien¹⁵⁰.

Pidió la colaboración de sus relaciones¹⁵¹. Pero especialmente contó con la contribución de los mismos feligreses, en quienes confiaba, a quienes movía tratándolos con confianza porque eran “piadosos; y donde hay piedad todo se vence”.

“La obra [les explicaba], que se proyecta grandiosa; porque se piensa agregar otra tanto o mayor extensión de la que tiene, será un templo de magnificencia y hermosura”¹⁵². El entonces Cura de Canelones llegó a inaugurar su obra¹⁵³, que es la actual Catedral de Canelones. Las capillas laterales fueron agregadas, cuando él ya era Obispo, por su sucesor don Pedro Letamendi.

Los feligreses reconocían la obra de su párroco y le obsequiaban con ornamentos preciosos¹⁵⁴.

8. HOMBRE POBRE, QUE CUIDA DE LOS POBRES

En la época en la que Jacinto Vera cumplía su misión de párroco de Canelones, la pobreza había crecido en gran forma. La guerra civil, que había comenzado en 1838, se había transformado en una guerra permanente a partir del sitio de Montevideo, que duró desde 1842 hasta 1851. Dividido el país en dos partes, los gastos de la guerra, la leva de los hombres, llevaron al quiebre de muchos negocios, al abandono de los campos, a un empobrecimiento generalizado.

El Siervo de Dios se caracterizó por su generosidad para con los necesitados. “En las contiendas políticas practicó la caridad por encima de toda bandería”¹⁵⁵.

El historiador Pons narró:

Son tradicionales su profunda abnegación, su completo desinterés y su gran modestia. Jamás procuró su propio engrandecimiento, ni tuvo hipo de amontonar dinero y tejer su fortuna con estambre de los súbditos para enriquecer a sus parientes; antes bien de estos recibía socorros en casos de apuro que no eran raros en aquella época, la más azarosa que ha atravesado esta nación, llegando a tal grado la apretura en que se vio el bondadoso párroco de Canelones que al salir de aquella Parroquia estaba adeudado y obligado por la cantidad de dos mil pesos¹⁵⁶, después de diez y ocho años de penosos y continuos trabajos en que consagró al servicio de la Iglesia todo el caudal de alma y cuerpo. Es que todo lo daba a los pobres, hasta las ropas de su uso, de manera que al recibir el nombramiento de

¹⁵⁰ “El año 42 fue donado a esta Iglesia un terreno que está contiguo a ella, para que su valor se invirtiera en la obra del templo. Entonces, como no pudo continuarse la obra por la guerra [...]” (cf. *infra* DOCUM. III, 10).

¹⁵¹ Manuel Oribe le respondía, ofreciéndole su apoyo: “Sé [...] que trata V. de ponerse en obra con un objeto tan noble en su ministerio: y que cuenta V. conmigo para dicho fin, a lo que tendré mucho gusto en poderlo ayudar en algo” (*Carta de Manuel Oribe a Jacinto Vera del 28 de diciembre de 1855*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33, CP, v. I, f. 117, n.º 299). “Puede V. contar conmigo en la empresa, que V. ha proyectado del templo: pues V. sabe que lo he de ayudar, en lo que pueda, y mucho más con el noble fin de dejar una memoria de uno de los que perteneció al 1.º que V. sabe los he distinguido siempre” (*Carta de D. Manuel Oribe a D. Jacinto Vera del 8 de enero de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33, CP, v. I, f. 117rv, n.º 400).

¹⁵² Cf. *infra* DOCUM. III, 24.

¹⁵³ Cf. *Summariu*, Testigo XXXI, § 449.

¹⁵⁴ Cf. *la Relación del 9 de septiembre de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65: “Relación nominal de los subscriptores que han contribuido a obsequiar a Dn. Jacinto Vera, Cura Párroco de esta Villa con el regalo que se le dirige de una casulla tela de plata, su bordado hilo de oro, cuyo costo es de doce onzas de oro, y son los siguientes [...] [siguen los nombres]. Lo sobrante se lo dieron para el hermoso piano que ha hecho comprar para el servicio del templo”.

¹⁵⁵ Cf. *Summariu*, Testigo XXXI, § 449.

¹⁵⁶ *Summariu*, Testigo XXXI, § 456: “La Fábrica de la Parroquia de Canelones le debía 4.148 pesos, 6 reales y 32 centésimos, cantidad que él donó a la Iglesia, estando como estaba escaso de dinero. Ha sido de una gran caridad con los pobres, especialmente con pobres vergonzantes, ayudándolos con cantidades notables para salvar algunas situaciones difíciles”.

Vicario Apostólico llevaba calzoncillos debajo de la sotana, porque no tenía pantalones; y se cuenta que, pues esto no era un misterio sino cosa muy sabida en la comarca, le regalaron unos que no usó mucho tiempo, porque compadecido de un pobre que fue a pedirle limosna y que andaba casi desnudo se los dio para que se abrigara. Lo mismo hacía con la ropa que solía dejarle pronta doña Josefa, su madre, cuando iba a visitarle a Canelones; o la regalaba a los pobres o disponía que se vendiese para con el producto hacer limosna¹⁵⁷.

Sabemos por un hijo del coronel D. Sinforiano Mesa, que sirvió en el ejército del general D. Venancio Flores, y que era subdelegado en el Rosario Oriental en el año 78, cuando estuvo allí de Visita Pastoral el Sr. Vera, ya Obispo, que había oído contar a su padre, que fue monaguillo de la Parroquia de Canelones, cuando D. Jacinto era Cura, recordaba este, que una vez llamó a la puerta un pobre para pedir limosna. El Sacristancito se lo dijo al Sr. Cura y este le contestó:

—Dale limosna.

—Pero, Señor Cura, no tenemos sino cinco reales.

—No importa, hijo, dale limosna, que Dios proveerá¹⁵⁸.

La morada en que vivía era humilde y escasamente amueblada. Su lecho fue siempre un catre, hasta que la distinguida dama de Goldarás, no pudiendo sufrir que D. Jacinto viviera siendo Cura Párroco casi en la misma pobreza que cuando fue estudiante, le regaló una cama de hierro, única que usó después y que remendada por el sirviente con barrotes y trozos de alfombra vieja, le servía, aún siendo Obispo, para tomar el poco sueño que tenía por costumbre¹⁵⁹.

La preocupación del Cura Vera por los pobres no paraba en las limosnas. Así, “cuando le anunciaban las ocultaciones de los que defraudaban los diezmos decía: déjalo pobre, con tal que haya pan para las hostias es suficiente; y él pensaba que todos debían ir a tomar la hostia”¹⁶⁰. Cuando podía le buscaba trabajo al que andaba falto de él.¹⁶¹

El chacarero holandés don Juan José Thiriön vendía verduras y frutas en Canelones. En tiempo de fruta, le decía Don Jacinto: vende toda la que puedas, y cuando ya no halles quién te compre ven a mí.

¹⁵⁷ Cf. PONS, p. 56; quizás este historiador generalizó al decir, “cuando iba a visitarle a Canelones”; porque hay quien testifica esto del tiempo en que sus padres vivían en Canelones, con él y, por supuesto, su madre se ocupaba de su ropa. *Summarium*, Testigo XX, § 310, memorándum, 3.º: “Que oí también referir en casa que la madre de Don Jacinto solía decir a sus parientes que no sabía qué hacer con la ropa de su hijo, pues, como era tan compasivo con los pobres, les daba frecuentemente las piezas de vestir que ella le dejaba los sábados y refería el siguiente caso: un día se le presentó Jacinto pidiéndole una camisa de su padre. ‘Pero, hijo —contestóle ella—, si el sábado te puse toda tu ropa [...]’ — ‘Qué quiere, madre —replicó Don Jacinto—, vino aquí un pobre que no tenía camisa y se la di’”.

¹⁵⁸ PONS, pp. 56-57. ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de Pons (CP, v. I, f. 554, n.º 1069).

¹⁵⁹ Testimonio de su dormir en catre y esta única cama regalada, cf. *Summarium*, Testigo IV, § 73: “Sé también que mi tío, Don Jacinto, siendo Cura de Canelones a veces no tenía ni pantalones; y dormía en un catre de lona y de patas cruzadas. Y que al tener de esto noticia la señora de Goldarás, le regaló una cama de hierro decentita, pero no de lujo, la cual cama usó toda su vida hasta la hora de su muerte. Esa cama la llevó mi hermano Melitón Sánchez Vera”. JUAN FAUSTINO SALLABERRY, *Don Jacinto Vera*, Montevideo 1943 (pro manuscrito); lib. IV, c.II, p. 1155, agrega: “Es tradición en Canelones, única Parroquia en que Don Jacinto ejerció sus ministerios, en los años que precedieron a su nombramiento de Vicario Apostólico y Jefe de la Iglesia Oriental, que el Siervo de Dios carecía de cama para dormir; y que era inútil darle ese mueble, porque enseguida lo daba a los pobres y él siempre dormía en el suelo en un altillo que da a la torre del lado del Evangelio. No dudamos del fondo de verdad de esa tradición, que abona a todas luces el concepto que, del Siervo de Dios, se habían formado sus feligreses y se conservan en la tradición de aquel pueblo. Una cosa es cierta y de la cual no podemos dudar; y es que Don Jacinto andaba muy escaso de comodidades en su ajuar, y que, en vista de eso, la familia Goldarás le regaló una cama de hierro, no de lujo; pero tampoco muy pobre, con una especie de dosel o palio, que surgía de las cuatro esquinas, en que se podía armar un cortinado o una mosquitera. Esa cama le sirvió toda la vida, aun cuando Prelado, sin que usara otra, sino en caso de andar fuera de casa. La cama, según tradición de familia, pasó a sus parientes; y se conservó siempre en buen estado, al menos por muchos años. Pero actualmente, no nos supieron decir a punto fijo el paradero de esa cama”; y discrepa con la descripción de mal estado de la cama de PONS, p.57.

¹⁶⁰ Cf. *Summarium*, Testigo XIV, § 225.

¹⁶¹ *Summarium*, Testigo XIV, § 226: “Conozco una señora muy pobre que fue a pedirle un peso y él le averiguó en qué se ocupaba; al saber que cosía y planchaba le buscó trabajo para esto, con lo cual hizo frente a las necesidades de la vida”.

Venía, se la compraba toda y luego le decía: vete a la cárcel y repártela entre los presos. Y así lo hacía. Conque favorecía al frutero y regalaba a los presos¹⁶².

Fue tal la fama de la preocupación del Siervo de Dios por los pobres que “le llamaban el Padre de los Pobres”¹⁶³. “Era muy sencillo en su trato y su manera de ser”¹⁶⁴, como de un hombre acostumbrado a vivir entre los pobres. “Tenía junto a su comedor una mesa siempre preparada para seis pobres”¹⁶⁵.

9. LA VIDA FAMILIAR Y SOCIAL

No sabemos en qué fecha, pero ya mayores, Don Gerardo Vera y su mujer, Doña Josefa, se trasladaron a la Villa de Guadalupe (Canelones). Allí vivieron un buen tiempo con su hijo Cura Párroco. La relación con sus padres fue cercana en este período. La madre se ocupaba de la ropa de su hijo y párroco y él era cariñoso con ellos¹⁶⁶. Ellos concurrían a la Misa diariamente¹⁶⁷.

Doña Josefa murió cristianamente, de 81 años, en Canelones el 7 de julio de 1855. Su hijo Jacinto realizó el oficio y la Misa cantada¹⁶⁸. Don Gerardo murió también como buen cristiano en Canelones, de muerte repentina, a los 84 años, el 19 de diciembre de 1857¹⁶⁹. Esta muerte repentina fue muy dura para el Siervo de Dios¹⁷⁰.

Por las noches solían juntarse con los ancianos que conversaban y jugaban a las cartas y el Siervo de Dios los acompañaba¹⁷¹. Tal unión con la gente se manifiesta de un modo patente en la anécdota que nos narran los testigos de la tradición del cura de Canelones.

Siendo Vera Cura de Canelones, el 15 de agosto de 1855, con motivo de ser víspera de su santo, varios vecinos del pueblo fueron a obsequiarle a las 9 de la noche, y le pidieron permiso para tocar algunas piezas, y fue un Comisario con orden del Jefe Político, que si continuaban tocando aquellos Señores, serían llevados presos a la cárcel de Policía, y que al Cura se le hacía responsable, si seguían tocando música en su casa.

¹⁶² Testimonio de la hija de Thirión, doña Timotea Thirión de Castillo, recibido *in voce* por el P. Sallaberry (cf. CP, v. III, f. 1147rv, n.º 1764). La señora al momento de testificar tenía 73 años y la había casado Mons. Vera en 1878, a la edad de 18 años.

¹⁶³ *Summarium*, Testigo XIV, § 219: “Atraía mucho a los pobres y le llamaban el Padre de los Pobres”. *Ibidem* § 217: “Todo el mundo estaba contento y lo llamaban el Padre de los Pobres”. Este modo de llamarlo se lo darán en otros lugares cuando sea Prelado; aquí se refiere a su curato de Canelones.

¹⁶⁴ Cf. *Summarium*, Testigo XIV, § 222.

¹⁶⁵ Cf. *Summarium*, Testigo XXI, § 320.

¹⁶⁶ *Summarium*, Testigo XX, § 310.

¹⁶⁷ *Summarium*, Testigo XIV, § 216. Era tan habitual la presencia de su padre en la Misa, que don Jacinto se sorprendió el día que no estaba en la iglesia en su lugar habitual y tan sólo luego supo que lo habían hallado muerto (Cf. *Summarium*, Testigo XXXI, § 448).

¹⁶⁸ *Partida de defunción de Josefa Durán de Vera*; L.V de Finados, f. 39: “El día ocho de julio de mil ochocientos cincuenta y cinco, el infrascrito Cura Vicario Interino de esta Parroquia de nuestra Señora de Guadalupe de Canelones, dio sepultura eclesiástica con oficio cantado y Misa solemne al cadáver de su Madre, Doña Josefa Durán, natural de las Islas Canarias, consorte de Don Gerardo Vera, vecino de esta Villa; murió el día antes en la edad de ochenta y cinco años, habiendo recibido los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Extremaunción, de que doy fe. Jacinto Vera”.

¹⁶⁹ *Partida de defunción de Gerardo Vera*; L.V de Finados, f. 88: “El día diecinueve de diciembre de ochocientos cincuenta y siete. El Pbro. D. Manuel Francés, Teniente Cura del infrascrito Cura Vicario Interino de esta Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe de Canelones dio sepultura Eclesiástica con Cruz Alta y Oficio cantado al cadáver de Gerardo Vera que murió el mismo día, de muerte repentina a la edad de ochenta y cuatro años, viudo de doña Josefa Durán, natural de las Islas Canarias, y vecino de esta Villa, de que doy fe. Jacinto Vera”.

¹⁷⁰ *Carta de Jacinto Vera a José Sató del 29 de diciembre de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65: “Estos días pasados quiso el cielo visitarme con un golpe no pequeño, pues me arrebató a mi viejo padre con una muerte repentina. Fue hallado muerto en su cama, sin haber sido sentido a nadie. Esta manera tan repentina, sin auxilios espirituales, me ha causado bastante amargura. Lo recomiendo a sus oraciones. Tenga la bondad de hacer este mismo encargo de mi parte al P. Letamendi”.

¹⁷¹ *Summarium*, Testigo XIV, § 223: “Me decían que él después de la Misa recibía a sus padres y ellos le besaban la mano. Los viejos del pueblo por la noche se reunían con él y se entretenían en juegos de pasatiempo y cuando alguno se enojaba él los apaciguaba; en el trato era cariñoso, que parecía que todos eran hijos de él. Era servicial y muy buen párroco. Siempre decía la verdad. Siempre era recto y justo. Cuando se dice que los viejos iban a su casa a jugar él no jugaba, sino que se entretenía viendo a los otros”.

El Cura hizo presente, que en su casa, era dueño de recibir a sus amigos. Fue en vano. Los amigos fueron conducidos a la cárcel, adonde los acompañó el Cura, mandando decir al Jefe Político, que si aquellos Señores eran delincuentes, [...] yo como su amigo y su Párroco, quería participar de su responsabilidad.¹⁷²

Del tiempo de su curato en Canelones, tuvo el Siervo de Dios amistades que perduraron en el tiempo, como por ejemplo, Juan Turreyro, José A. García, Golfarini, Pantaleón Pérez, Juan Carballo, Marcelino Santurio, Santiago Oliveira, la familia Franca, y una innumerable cantidad de familias, muchos unidos por lazos de compadrazgo, que le tuvieron gran estima¹⁷³.

10. INSERCIÓN EN LA VIDA PÚBLICA

Desde 1842 hasta 1851, todo el país estuvo dividido entre Montevideo —con el gobierno de la Defensa— y el resto del territorio bajo la jurisdicción del gobierno del Gral. Oribe, llamado del Cerrito. La parroquia de Canelones quedaba bajo la autoridad de este último. A su vez, la sociedad estaba dividida en esas dos fracciones, de colorados y blancos.

Desde la paz del 8 de octubre de 1851 hasta que terminó su curato en 1859, hubo diferentes gobiernos, revoluciones e intentos, sea de unión, sea de dominio de un bando sobre el otro.

Frente a las autoridades políticas, el Siervo de Dios se atuvo siempre a los siguientes principios. 1) El reconocimiento de la autoridad constituida, colaborando en lo posible para el mejoramiento social. 2) El no entrar en la política activa, que dividía a la ciudadanía, aunque sí colaborar con el bien común. 3) El trato sacerdotal y humano con todos, en el cumplimiento de su ministerio.

Un documento incompleto¹⁷⁴, con motivo de la victoria de Arroyo Grande (6 de diciembre de 1842), presenta un discurso de circunstancias del joven sacerdote. El orador reconoció la autoridad del Gral. Oribe y afirmó la importancia de la religión para la vida de la nación. Reconoció la reivindicación de Oribe de ser presidente constitucional, y expresó su esperanza de que en el futuro ejerciera su jurisdicción para el bien de la patria¹⁷⁵.

¹⁷² *Papeles de Pons*; ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de PONS (CP, v. I, f. 446v, n.º 1061) Ver la reclamación de don Jacinto, *infra* DOCUM. III, 18. Cf. *Summarium*, Testigo XIV, § 221.

¹⁷³ Cf. *Carta de Carmen Carrasco a Jacinto Vera s/f*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 81: “He venido a cristianar una chica y no lo he encontrado y me es imposible el volver pronto por estar muy enferma, hecho un sacrificio por venir lo que supe que había venido y me he empeorado y así espero que si usted puede me haga el bien de ir mañana a los de mi compadre Zenón Larrañaga a cristianarme la niña y me paga la visita que me ha prometido así como va a pasear a otra parte y para visitarme a mí no ha tenido tiempo, su servidora que desea verlo”. En el Proceso Informativo de Montevideo.

¹⁷⁴ Cf. *infra* DOCUM. III, 4 b.

¹⁷⁵ “Oíd, les diría, también la voz de ese mismo hombre que tanto teméis, observad el semblante que ostenta después de su triunfo, desde el campo de su victoria, os llama, os convida con su amistad, os advierte que no deis lugar a la impostura, que no os dejéis seducir, que el que está para pisar vuestro suelo, es vuestro Gobierno legal, aquel mismo que llorasteis cuando os dio el último adiós, en el tiempo de su desgracia. He aquí, Señores, un ligero bosquejo de las causas que originaron el suceso, que hoy festejáis; esto es lo que ha podido presentaros mi insuficiencia en este día de júbilo, pero tenga la gran satisfacción, que no mi voluntad, sino mi ineptitud es la que me ha impedido ofreceros un trabajo de otro mérito”. La implicación de los eclesiásticos en la contienda era inevitable; en el otro bando, la Defensa de Montevideo, se requisaban los objetos de las iglesias; cf. *Carta de Melchor Pacheco y Obes a José Benito Lamas del 2 de diciembre de 1843*; (Sallab.2250): “Sr. Cura Rector, don José Benito Lamas. Para ayudar al Gobierno en los excesivos e indispensables gastos, que requiere la continuación de una lucha, a cuyo término se encuentra la libertad y la gloria de la República, he abierto una suscripción de plata labrada, en que, ciertamente, figurarán todos los que amen a la Patria y detesten la tiranía. Entre las virtudes que adornan a Usted y que le han obtenido con estricta justicia el respeto de sus Feligreses, y de todos cuantos le conocen, figura de un modo sobresaliente, el patriotismo, sin el cual no hay virtud verdadera; por eso no he trepidado en dirigirmele, esperando me mandará todos los objetos de aquella clase que existan en el Templo que está a su cargo. Antes de darnos Templos y altares, Dios nos dé la Patria; y ciertamente, se hace una obra meritoria a sus ojos, cuando se consagra a su defensa aquello que, en circunstancias ordinarias, sirve a la pompa del culto exterior. Por otra parte, este Pueblo, que es a la par de valiente, religioso, sabrá bien, una vez asegurada su independencia, volver a los Templos toda su pompa, y ella brillará con más majestad, al aspecto de la libertad de la tierra y de la gloria de la Patria. Me ha cabido, en esta terrible época, la noble tarea de exigir al Pueblo esos diarios sacrificios, a que se ha debido todo lo que se ha obtenido hasta hoy; y si el Cielo quiere que sobreviva a esta lucha, me cabrá después el

Pero, después de las exigencias de las circunstancias, el Siervo de Dios subía el nivel del discurso y desarrollaba la importancia de la religión para el país, y afirmaba:

Las leyes patrias, las leyes civiles, se conforman con castigar la acción del individuo, pero la Religión avanza hasta la conciencia, castiga el pensamiento mismo del desorden que no efectuó. Sola la Religión es el fundamento sólido del edificio de la sociedad, de la Patria.

Jacinto Vera era un convencido de que la vida social y colectiva debía fundarse en la religión, para ser sólida y ordenada. Sostenía que es “el culto divino la base fundamental de toda sociedad bien establecida”¹⁷⁶. Su colaboración con el reordenamiento de la sociedad lo realizaba por medio de su ministerio, como lo pone de manifiesto una carta al Presidente Pereira:

[...] asegurándole secundar en cuanto me lo permitan mis escasas luces y corta influencia, las altas miras de reorganización social, que V. S. recomienda, predicando constantemente las santas máximas evangélicas de Ley y paternidad, en cuya tarea, desde que soy Sacerdote, encargado de la Grey de esta Parroquia he sido infatigable, edificando en cuanto me ha sido posible su moralidad¹⁷⁷.

Para esta obra de evangelización y moralización, exhortaba al Presidente a que, de acuerdo con el Vicario Apostólico, ayudara a que hubiera misiones que alimentaran al pueblo y mejoraran su formación y conducta. Así le escribía al primer magistrado. Estaba plasmando el ideal misio-nero, que luego él mismo llevaría a cabo.

Don Jacinto procuraba colaborar en todo lo referido al bienestar de la población, en primer lugar, con obras anejas a su ministerio, como el cuidado y mejoramiento de templos y cementerios, o la fundación de una escuela. Él apoyaba a la Junta Económico-Administrativa, que tenía a su cuidado el gobierno de la ciudad y el departamento de Canelones y, como ya vimos, formó parte de ella en diferentes períodos¹⁷⁸.

Mirando el bien común, con lucidez informó al gobierno nacional la imposibilidad de trabajar más por el mejoramiento del pueblo, por la mediocridad de los miembros de la Junta Económico-Administrativa. A lo cual el Presidente Pereira respondió confesando los límites del gobierno nacional en la elección de las juntas y apelando a las cualidades de Vera.

Al mismo tiempo, colaboró en los órganos de la ciudad y evitó participar de la política partidaria. Así lo manifestó cuando tanto Oribe¹⁷⁹ como el Presidente Pereira —por medio de su Ministro Requena¹⁸⁰— le escribían para que interpusiera su influencia en el nombramiento de un senador. Estas intervenciones muestran el aprecio por don Jacinto y la confianza que inspiraba su honradez y voluntad de colaboración, así como su libertad y rectitud de espíritu. Pero la respuesta del Siervo de Dios fue clara:

En orden a los trabajos el Sr. Requena conoce mejor que yo cuál debe ser la posición de un Eclesiástico. Esta rechaza toda injerencia en los sufragios populares y sólo debe contraerse a persuadir al ciudadano que la sumisión y obediencia al Gobierno es un deber de conciencia¹⁸¹.

severo deber de presentar a la estimación o menosprecio público la abnegación de los unos, el egoísmo de los otros; pudiendo desde luego decirse en honor de la Patria, que bien pocos nombres figurarán en esta última clase. Los Orientales hacen por la libertad, cuanto han hecho los pueblos más esclarecidos de la Tierra. Séame permitido no contentarme con esto; yo deseo que el Pueblo Oriental, en virtudes cívicas, a todos los sobrepuje, más que todos, valga”.

¹⁷⁶ Cf. *infra* DOCUM. III, 8.

¹⁷⁷ La carta responde a la confidencial de Pereira del 10 de julio de 1856, en la que buscaba el apoyo de los párrocos, “pues la propaganda religiosa es una de las palancas más fuertes de las naciones: porque es la que hace conservar el justo medio de los deberes de la sociedad” (cf. *infra* DOCUM. III, 7).

¹⁷⁸ Cf. *Carta de Manuel Oribe del 3 de julio de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 120v-121, n.º 407), en que pedía el apoyo de Jacinto Vera para la construcción del puente sobre el río Santa Lucía. Según JUAN VILLEGAS, *La obra educativa...*, op. cit., p. 30, D. Jacinto Vera fue electo para la Junta Económico-Administrativa el 19 de mayo de 1853, y fue reelecto sucesivamente (cf. *Acta de la elección de Jacinto Vera para miembro de la Junta Económico-Administrativa del 14 de diciembre de 1857*; ACM, GMJV, p. p. , Archivo 1; Vera fue el más votado).

¹⁷⁹ Cf. *infra* DOCUM. III, 11.

¹⁸⁰ Cf. *infra* DOCUM. III, 12.

¹⁸¹ Cf. *infra* DOCUM. III, 13.

Aun en un caso en que no se trataba de una elección, sino de un pacto político por la unidad de las facciones, el Siervo de Dios, ante el pedido del Gral. Oribe, con toda libertad manifestó su prescindencia de la política inmediata y su propio lugar desde el ministerio sacerdotal¹⁸². Esto no obstaba a tener un trato amable, e incluso a hacer pequeños favores sociales con las mismas personas¹⁸³.

Coherente con su postura, don Jacinto Vera, habiendo sido elegido para miembro de la Cámara de Representantes por el departamento de Canelones, renunció a este elevado cargo. Y dio como razón de sus motivos en carta a su amigo y confidente, el P. José Sató: no puede por su oficio, que pide la residencia en la parroquia, y por la recta ubicación del sacerdote ante la política¹⁸⁴.

11. LA OBEDIENCIA ECLESIASTICA Y LOS CONFLICTOS DE LA ÉPOCA

En el ejercicio de su ministerio, el Siervo de Dios siempre estuvo sujeto a sus superiores.

Una circunstancia particularmente difícil se presentó a partir de 1848. Desde 1815 gobernaba la Iglesia en el Uruguay el Pbro. Dr. Dámaso Antonio Larrañaga, con las potestades de Vicario Capitular en sede vacante, por delegación de los Provisores del Obispado de Buenos Aires. En 1825, Mons. Juan Muzi le confirió facultades y lo nombró Delegado Apostólico¹⁸⁵. Por breve de Gregorio XVI, el 14 de agosto de 1832, Larrañaga fue nombrado Vicario Apostólico del Uruguay¹⁸⁶.

En 1842 comenzó el sitio de Montevideo, que duró 9 años. Como ya se ha explicado, el país quedó dividido en dos jurisdicciones civiles: Montevideo, con el gobierno de la Defensa, y el interior, con el gobierno del Cerrito de Manuel Oribe. Dado el inmenso prestigio de que gozaba Larrañaga, por sus talentos y por su edad, su autoridad fue respetada por ambas partes.

¹⁸² Cf. *infra* DOCUM. III, 6. Para el juicio de la situación, cf. *Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 13 de marzo de 1856*; ASV, AA.EE.SS. A.III, Uruguay, a. 1855-1856, pos.28, fasc. 128, f. 49rv; donde narra la elección de Pereira dirigida por los manejos de los Grales. Oribe y Flores. El mayor problema era la falta de plata, y concluye: “ambidue generali hanno il loro partito, e la smania di dominare, ma il Generale Oribe ha più partigiani e più abilità dal Generale Flores, onde nella lotta probabilmente prevarrebbe”.

¹⁸³ El Siervo de Dios y el Dr. Joaquín Requena fueron tejiendo una amistad que duró toda la vida. Ya se documentó antes que el Gral. Oribe contribuyó con el cementerio de Canelones y con la Iglesia de Santa Rosa. El Gral. Oribe le pidió al párroco de Canelones que lo representara como padrino (cf. *infra* DOCUM. III, 5), y el Pbro. Vera accedió gustoso (cf. DOCUM. III, 6). Oribe le agradeció el servicio; *carta de Manuel Oribe a Jacinto Vera del 8 de enero de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33, CP, v. I, f. 117rv, n.º 400: “Mi querido amigo: Recibí su siempre estimada, por la que me comunica el cumplimiento del petardo que le di a V. de hacer mis veces en el bautismo del hijo del comandante Golfarini, a lo que le quedo sumamente agradecido: pues he sabido que V. llenó mis veces con toda lucidez, y con brillante acompañamiento”. Se encuentra también el pedido a Vera, de la viuda de Oribe para que le llevara los sacramentos (cf. *Carta de Agustina C. de Oribe a Jacinto Vera s/f*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31, el tratamiento es de Vicario Apostólico). Cf. *Carta de Francisco Oribe a Jacinto Vera del 28 de enero de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 117v, n.º 401); desde Arroyo Seco, hablaba del matrimonio de su hijo Panchito con una joven de S. Juan Bautista. Hay algunas dificultades; “cualquiera cosa que sea espero merecer de V. que allane todo, me haga el obsequio de no ponerle impedimento alguno: pues yo me entenderé con V. si hay que hacer algo, al logro del objeto que se propone mi hijo. Siento mucho mi querido Cura, molestarlo a V. en cosas de muchachos: y espero que cualquiera cosa impropia que haya en él, la disculpe, como, emanada de la juventud y en obsequio de su amigo”.

¹⁸⁴ Cf. *infra* DOCUM. III, 36. Ver PONS, pp. 62-63. *Comunicación de la aceptación de la renuncia a Representante Nacional del 19 de febrero de 1858*; ACM, GMJV, p. p., Archivo 1; GMMS, Archivo 18 (CP, v. I, f. 529, n.º 1040): “El secretario que suscribe tiene el honor de transcribir al Pbro. D. Jacinto Vera, el Decreto que la H. C. de Representantes, ha sancionado en sesión de este día, sobre la renuncia elevada por V. Minuta de Decreto.- Art. 1. Admítense las renunciaciones que del cargo de Representantes hacen, por el Departamento de Montevideo, D. Joaquín Suárez, D. Juan J. Durán, y Dr. D. Eduardo Acevedo; por el de Canelones el Pbro. D. Jacinto Vera y D. Antonio D. Costa. Art. 2. Oficiese el P.E. para que convoque a los suplentes. Sala de Sesiones. Montevideo, febrero 19 de 1858. Dios guarde a V. muchos años. Carlos María de Nava, Secretario”.

¹⁸⁵ *Nombramiento de Dámaso A. Larrañaga por Giovanni Muzzi el 29 de enero de 1825*; APF, Scrittura referite nei Congressi America Meridionale, v. 5 (1804-1825), p. 718, Documento núm. 9. Cf. Guillermo Furlong, *La misión Muzi en Montevideo (1824-1825)*, Montevideo, 1937 p. 18.

¹⁸⁶ Cf. ACM, Vic. Apost., GDAL, 1, 1815-1835. Texto del breve en PONS, 44-45.

Pero el 16 de febrero de 1848 falleció el Vicario Apostólico. Anteriormente, motivado por la precariedad de su salud, Larrañaga había encargado al Provisor y Vicario General, don Lorenzo Fernández, el desempeño de todas las funciones de su cargo, y este luego recibió el nombramiento de Vicario Apostólico. Habiéndose declarado Lorenzo Fernández unitario y siendo vicepresidente de la Asamblea de Notables de la Defensa —Montevideo—, el Gral. Oribe desconoció su autoridad e impidió el ejercicio de su jurisdicción eclesiástica en todo el interior del país.

El Gral. Oribe reunió a los párrocos de la campaña y pretendió que ellos nombrasen un Vicario Apostólico o un Provicario interino¹⁸⁷. Entre los curas que se opusieron a esta pretensión estaba el Siervo de Dios¹⁸⁸.

Posteriormente, para que hubiera quien gobernase en los curatos de campaña, el gobierno del Cerrito nombró Provisor Eclesiástico al Cura de Rocha, don Manuel Rivero, el 16 de octubre de 1848. En los hechos, motivado por la dualidad del poder civil, se daba una división en la Iglesia del Uruguay¹⁸⁹.

El gobierno de Oribe pidió el nombramiento de Rivero, por parte de la Santa Sede o su delegado¹⁹⁰, pero fueron infructuosos sus intentos con la Nunciatura de Río de Janeiro, que afirmaba no tener facultades¹⁹¹. Se dirigió al Obispo de Buenos Aires, quien ejerció alguna jurisdicción, hasta que fue designado por la autoridad eclesiástica el mismo Rivero. Este, luego de la paz de octubre de 1851, quiso mantener la autoridad, desconociendo al Vicario Fernández. Muerto este, Rivero le disputó la Provicaría a José Joaquín Reyna. Las cosas se arreglaron cuando en junio de 1854 José Benito Lamas fue nombrado Vicario Apostólico.

En medio de tantos conflictos de autoridad, por lo que sabemos, Jacinto Vera no se inmiscuyó en las controversias entre los que se disputaban la jurisdicción eclesiástica¹⁹². Vemos que por momen-

¹⁸⁷ Cf. *Carta de Antonio Viera Borges a Lorenzo Fernández del 29 de octubre de 1849*; ACM, A7, Nunciatura 1a, CP, v. II, f. 688v-689v, n.º 1351: “Tenho presentes duas Cartas de V.a Illma. em resposta a minha, que lhe dirigi sobre as respostas dos Rdos. Párcos que D. Manuel Oribe reuniu para deliberarem sobre os meios que deviam tomar para remediar as necessidades espirituais de aqueles Fieis que se achavam no campo, tudo efeito de capricho em não querer reconhecer a legitima autoridade de V. S. Illma. eleito de moto próprio pelo Smo. Padre que sem ouvir a D. Oribe entregou a sua Pessoa essa parte de seu Rebanho para dirigir o pelo caminho da salvação”. En ese momento formaba parte del gobierno de Oribe, don Bernardo P. Berro, quien sería presidente en 1860.

¹⁸⁸ Deducimos esta afirmación de lo escrito por Eyzaguirre. En JOSÉ VÍCTOR EYZAGUIRRE, *Los intereses Católicos en América*, París 1859, t.1, p. 102, hablando del Uruguay, afirmó: “El poder civil, en momentos de aberración, ha pretendido apropiarse el nombramiento de vicarios apostólicos. Cuando a la muerte de un anciano ciego, que, por muchos años había ejercido la jurisdicción, reunidos en la Unión los párrocos más vecinos trataban de nombrarle sucesor, el general Oribe [escribe: Orive] les oficiaba conminándoles a elegir para ese cargo el sujeto que él acababa de señalar. Pretensión tan absurda no habría quizá recibido la justa repulsa que merecía, a no haber existido entre los eclesiásticos reunidos algunos que protestaron del modo más enérgico y solemne contra atentado semejante”. Años después en *carta de José V. Eyzaguirre a Jacinto Vera del 16 de octubre de 1862*; MHN, t.1421, dijo: “En mis ‘Intereses Católicos’ verá V. S. que ya la conocía, en un lance motivado por el proceder irregular del general Rivera, que quería obligar a los párrocos del Estado a nombrar Vicario”; si bien le falló la memoria al decir ‘Rivera’ y no ‘Oribe’, sin duda se refería a este acontecimiento y precisaba que allí actuó el Siervo de Dios. Cf. *carta de José V. Eyzaguirre a Jacinto Vera del 22 de diciembre de 1872*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 34: “Reciba, pues, V.S.I. muy particularmente mi recomendación como prueba de que no olvido al esforzado sacerdote a quien en mis ‘intereses católicos’ dediqué varias hojas de la justicia debida a la virtud y al celo esforzado”.

¹⁸⁹ Aquí se ofrecen sucintamente estos avatares, sólo para mostrar la situación en que Vera hubo de obedecer a las autoridades eclesiásticas. Una mayor descripción con documentos se presentará en el capítulo siguiente.

¹⁹⁰ En el momento se carecía de Nuncio ante el Brasil, y el encargado de negocios, Antonio Viera Borges, no tenía facultades para nombrar un Vicario Apostólico o un Provicario Apostólico, despojando al Vicario Apostólico Lorenzo Fernández de jurisdicción sobre parte del territorio de su Vicariato.

¹⁹¹ En el momento en Río de Janeiro no había Nuncio, sino era encargado de Negocios Antonio Viera Borges. El Nuncio Bedini había terminado en agosto de 1847. A principios de 1851 llegó a Buenos Aires el Nuncio de Besi, que primero confirmó la delegación de Medrano y luego nombró a Rivero para la parte del Uruguay sujeta a Oribe.

¹⁹² Cf. cartas dirigidas a Manuel Rivero, como Vicario Apostólico: *Carta de Jacinto Vera a Manuel Rivero del 23 de mayo de 1851*; ACM, Vic. Apost., Archivo 9, sobre un expediente matrimonial. *Carta de Jacinto Vera a Manuel Rivero del 30 de octubre de 1851*; APC (CP, v. II, f. 1066v, n.º 1659), por entonces Rivero había sido reconocido por el Nuncio de Besi el 4 de mayo de 1851.

tos se dirigió a quien ejerce la autoridad, consultando cómo debía actuar con respecto a su desempeño en la Parroquia de Canelones¹⁹³ y dirigió los trámites según las posibilidades del momento¹⁹⁴.

En 1855 solicitó al Vicario Apostólico autorización para leer libros prohibidos, porque lo pedía su función, y estaba avalado por los 13 años de ministerio sacerdotal¹⁹⁵. Así como ya había aparecido su pedido de facultades para bendecir lugares de culto, también acudió al juicio del prelado en diversas circunstancias, como en el caso de la sepultura de una suicida, o en cómo proceder en alguna denuncia canónica¹⁹⁶, mostrando tanto su obediencia como su prudencia.

Esta sumisión a la autoridad no lo dispensó al Siervo de Dios de defender la verdad y la justicia, aun en el caso en que la autoridad no se expidiera, como lo manifestó en 1859, ante la omisión del Provicario Juan Domingo Fernández, durante la persecución de los jesuitas y su posterior expulsión, como se verá en el capítulo V.

12. EL APRECIO POR DON JACINTO VERA

Todos los testimonios de esa época confluyen en manifestar el alto grado de aprobación que tenía el Cura de Canelones.

Ya Mons. Marino Marini lo alababa en 1853, indicando que dentro de un clero reducido se destacaban solamente José Benito Lamas y Jacinto Vera¹⁹⁷.

Según este juicio, la Santa Sede dejó en manos de Marini el nombramiento de Vicario en la persona de cualquiera de los dos:

Vuole la Santità Sua che si proceda alla nomina di un nuovo Vicario Apostolico; e rimette al di Lei prudente arbitrio lo scegliere o il Parroco della Chiesa Matrice di Montevideo D. Giuseppe Benedetto Lamas, oppure D. Giacinto Vera Curato di Canelones¹⁹⁸.

¹⁹³ *Carta de Manuel Rivero a Jacinto Vera del 10 de febrero de 1851*; APC (CP, v. II, f. 1064, n.º 1655): “Vivan los defensores de las leyes. Provisorato Eclesiástico del Estado. Al venerable Pbro., Cura Vicario de la Parroquia de Guadalupe, D. Jacinto Vera.- El Provisor que suscribe, avisa a V. que obra en el Archivo de este provisorato la nota oficial que le mandó V. con fecha primero del corriente en contestación a la que se le remitió a fines de enero pp. relativa a los Expedientes de dispensa matrimonial. Lo que el Provisor que firma pone en el conocimiento de V. para su inteligencia” (la carta de Rivero a Vera mencionada, en respuesta a una consulta de Vera, cf. *infra* DOCUM. IV, 5).

¹⁹⁴ *Expediente de dispensa de parentesco para Manuel Bentancur*; APC (CP, v. II, f. 1067rv, n.º 1660). Don Manuel Bentancur pide una dispensa matrimonial. —Con fecha 1 de marzo de 1851, lo da por presentado, Don Jacinto Vera—. Sigue el Expediente, según lo preceptuado en el n.º 6; y, por fin, Mons. Ludovico de Besi firma el rescripto el 25 de marzo de 1851. Don Jacinto Vera tramita el *exquatur* en la siguiente forma: “¡Vivan los Defensores de las leyes! - Exmo. Sr. Presidente de la República. Canelones abril 29 de 1851. El presbítero que firma, Cura y Vicario Excusador de la Parroquia de N. S. de Guadalupe de Canelones, espera de V. E., el superior beneplácito para poder ejecutar el acto adjunto de dispensa de parentesco, que le ha sido cometido por el Sr. Delegado de Su Santidad, residente en Buenos Aires. Jacinto Vera”. Al margen: “Cuartel General, mayo 8 de 1851. Vista al Fiscal General, previa traducción del documento acompañado, que se comete al Profesor D. Cayetano Rivas Berro” [rúbrica de Oribe].

¹⁹⁵ Cf. *infra* DOCUM. III, 16.

¹⁹⁶ *Carta de Jacinto Vera a José Antonio Chantre del 2 de septiembre de 1854*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65, en que planteaba dos preguntas: “Consulta - Una negra de costumbres recomendables, muy cristiana y buena madre, acaba de suicidarse. Se atribuye a un acceso de locura, que padecía; pero no obstante, no me atrevo a permitirle sepultura Ecce. sin la resolución del Prelado. He mandado que la sepulten fuera de sagrado, hasta dicha resolución. Otra - Quaedam debent denuntiare sollicitantem in confessione, et neque illae, neque ego possumus ire ad Praelatum, Utrum possit fieri in scriptis talis denuntiatio? Que según los Autores pueda hacerse no lo ignoro; pero como unos tiempos exigen más pulso, que otros, he aquí la duda. De todo espera resolución y órdenes su affmo. Jacinto Vera”. Cf. *Carta de Jacinto Vera a José Antonio Chantre del 13 de diciembre de 1854*; ACM, Vic. Apost., Archivo 65, en que consulta acerca de una mujer (o muchacha) en cuyos padecimientos extraños parece haber algo diabólico, pertenece al curato de Pando, cerca de la capilla de Dña. Ana, por eso no pasó a reconocerla”. Hay otras varias cartas con consultas o pedidos de facultades a través del secretario Chantre.

¹⁹⁷ Cf. *infra* DOCUM. III, 25.

¹⁹⁸ *Carta del Cardenal Giacomo Antonelli a Marino Marini del 28 de febrero de 1854* (borrador); ASV, AA.EE.SS. A.III, Uruguay, a. 1851-1854, pos.18, fasc. 126, f. 96. Cf. *Minuta de respuesta a Marino Marini del 15 de febrero de 1854*; ASV, AA.EE.SS. A.III, Uruguay, a. 1851-1854, pos.18, fasc. 126, f. 90v. Cf. *Minuta del 19 de abril de 1857*; ASV, AA.EE.SS. A.III, Uruguay, a. 1857, pos.37-38, f. 23v; deja constancia que se permitió a Marini que nombrara a Lamas o a Vera, y que aquel prefirió al primero por su edad, porte decoroso y por sus méritos.

Cuando el gobierno manifestó su inclinación por el primero, se apuró a nombrarlo Marini, porque así se obviaba el tener que llevar adelante tratativas con el gobierno, además tuvo en consideración que era mayor y había trabajado más. De todas formas, al dar cuenta de esa decisión, no dejó de alabar al Siervo de Dios, a quien reconoció sus virtudes sacerdotales¹⁹⁹.

Los feligreses y conciudadanos, con motivo de la visita del Presidente Giró, en 1853, quisieron dejar constancia de las cualidades de su párroco²⁰⁰.

En 1859 se presentó otra oportunidad para que el vecindario de Canelones expresara su elogio por su párroco.

Cuando se estaba en condiciones de nombrar un nuevo Vicario, arreció una gran oposición —que estudiaremos detenidamente en el próximo capítulo—, y entre las armas de los adversarios de Jacinto Vera se empleó el uso de la calumnia. La más pública y adversa fue la de Castro Veiga, con la cual llegó a formarse causa en el tribunal eclesiástico, con participación de la justicia civil.

Entonces, espontáneamente se reunieron los vecinos, formaron una comisión que fuera a Montevideo y presentaron su alegato ante las autoridades, logrando el apoyo de todos y las necesarias publicaciones en la prensa²⁰¹. La comisión logró su objetivo, y desde sus comienzos tuvo el agradecimiento del Siervo de Dios²⁰².

Un sucesor de Jacinto Vera en el curato de Canelones, que depuso en el Proceso Informativo de Montevideo, resume lo que recogió de la tradición con estas palabras:

Tengo la convicción de que fue un sacerdote extraordinario y un gran Párroco y hablando con sacerdotes que conocieron a Mons. Vera jamás les he oído una palabra que denotara un defecto y una falta del Siervo de Dios. Uno de ellos fue el P. Julián Cortazar, ordenado por Mons. Vera, del cual fue familiar. Conocí a Don Avelino Espinosa, vecino de Canelones, que desempeñó importantes puestos administrativos, hombre de ilustración y demasiado severo en sus juicios, jamás he oído a esta persona, que me ha informado de otros asuntos de Canelones, una sola palabra en desmedro del Siervo de Dios. Conocí a Dña. Manuela Saura, feligresa de Canelones, que vivió frente a la casa de los padres de Mons. Vera, quien me dijo que vio algunas veces a Mons. Vera estudiar sentado bajo los árboles de la casa de su padre; que en los viajes a campaña el Siervo de Dios no perdía tiempo, llegando a confesar a algunos penitentes a caballo; tal era la idea que tenían de él que cuando lo veían con alguien aparte a caballo, decían ¡Ya lo está confesando! Hay en toda la feligresía la impresión de que ha sido un párroco modelo y un sacerdote santo. En las contiendas políticas practicó la caridad por encima de toda bandería. Entrego al tribunal copia de un documento en el que se manifiesta el celo del Siervo de Dios por el templo parroquial; inauguró el actual templo y el nuevo cementerio, este último el 4 de septiembre de 1846. Inauguró la primitiva Capilla de Santa Rosa en el año 1851. Su celo se extendía a todos, especialmente a los enfermos y moribundos²⁰³.

La actuación del Siervo de Dios como párroco, en sus 17 años de ministerio, dedicado al campo de la viña del Señor que le fue encomendado, llevó a que se formara el siguiente juicio en sus contemporáneos:

¹⁹⁹ Cf. *infra* DOCUM. III, 26.

²⁰⁰ Cf. *infra* DOCUM. III, 4.

²⁰¹ Cf. *infra* DOCUM. III, 14. Cf. *Acta del 15 de octubre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1858, Archivo 10, Expediente de Castro Veiga (CP, v. II, f. 711v-714v, n.º 1367): “Nuestro virtuoso y digno Cura Vicario Sr. D. Jacinto Vera” [...] “nuestro Cura y Amigo, el Sr. D. Jacinto Vera” [...] “hacer justicia al mérito y virtudes recomendables, que adornan al Sr. Vera”. *Memoria de la comisión leída ante el pueblo de Guadalupe el 15 de octubre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1858, Archivo 10, Expediente de Castro Veiga (CP, v. II, f. 714v-717v, n.º 1368): “La intachable reputación y buen nombre de nuestro Párroco, el Sr. D. Jacinto Vera” [...] “la Comisión tuvo la satisfacción de decir que toda la prensa periódica de la Capital ha emulado el noble proceder de este Vecindario, haciendo patentizar y conocer ante la faz del mundo las virtudes y la alta reputación de nuestro Cura Vicario, el Sr. D. Jacinto Vera” [...] “la bien sentada reputación de nuestro respetable Cura, D. Jacinto”.

²⁰² Cf. *infra* DOCUM. III, 14.

²⁰³ *Summarium*, Testigo XXI, § 221.

El señor Vera era poco conocido, al menos, personalmente en Montevideo. Sin embargo su nombre de Cura celosísimo, caritativo, etc. era tradicional, no solamente en Canelones, sino también en toda la Campaña; y en Montevideo mismo, las personas conocidas por su piedad y posición social lo apreciaban de nombre²⁰⁴.

DOCUMENTOS

1

Nombramiento de don Jacinto Vera como Cura de Canelones del 2 de agosto de 1852; ACM, GMJV., p.p. , Archivo 1, c. 2 (CP, v. I, f. 519v-520v, n.º 1022).

Este nombramiento acredita los servicios anteriormente prestados por el Pbro. Jacinto Vera en la Parroquia de Canelones. El título de “Vicario” foráneo ha de entenderse que, según la costumbre de la época en América, tiene delegación del Prelado, para diversos actos de jurisdicción, en especial en lo atinente a diversas dispensas. El título de “interino” es el habitual que se daba en estas regiones, dada la escasez de sacerdotes para realizar los concursos de oposición, imprescindibles para el nombramiento de Curas colados según el Concilio de Trento.

Nos, don Lorenzo Antonio Fernández, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Vicario Apostólico, Comisario General de la Santa Cruzada, y Gobernador Eclesiástico en esta República Oriental del Uruguay, etc. Hallándose vacante la Iglesia de Canelones, no sólo por la ausencia y consiguiente no residencia, durante el transcurso de dos años, de su Cura Vicario interino don José Vicente Agüero; sino también y muy especialmente por que dicho señor Cura Vicario ha aceptado en Córdoba, su Patria, el cargo de Representante; de cuya Corporación provincial es su Presidente; en el deber de proveer la vacancia de aquella Iglesia en un Eclesiástico que pueda edificar a sus feligreses con el ejemplo y con su doctrina; y reuniendo estas recomendables cualidades el señor Presbítero oriental don Jacinto Vera, quien la ha servido en calidad de Vice-Párroco por el término de ocho años, a satisfacción de dichos feligreses, mereciendo el aprecio de estos, el del Excmo. Gobierno de la República y a la vez el Nuestro; por todo ello, pues, Nos, en uso de nuestras facultades y en mérito de las predichas consideraciones, hemos tenido a bien nombrar, como en efecto nombramos por Cura Vicario foráneo interino de la mencionada Iglesia de Canelones al señor Presbítero, don Jacinto de Vera, con todo el territorio que le está demarcado en su erección a dicha Parroquial Iglesia, concediéndole, Nos, las facultades necesarias para la administración de los Santos Sacramentos, etc.

En Montevideo a 2 de agosto de 1852

Lorenzo A. Fernández

²⁰⁴ Cf. *infra* DOCUM. XIX, 1. La observación de Yéregui de que era poco conocido en Montevideo, era la impresión que tenía un joven estudiante eclesiástico de una familia de Montevideo. Porque, como se ha visto y se verá después, lo conocía mucha gente del ámbito político, que había tenido que ver con el Gobierno del Cerrito.

2

Carta de Jacinto Vera a Dámaso Antonio Larrañaga s/f (julio de 1846); ACM, GMJV, Vic. Apost., Santa Sede, Archivo 5.

Es la solicitud de autorización para bendecir el nuevo cementerio de Canelones. En el margen dice: “Vto. Apto. Julio 18 de 1846: como lo pide. Larrañaga”. El Presidente de la República, por cuyo beneficio se hizo este cementerio, era el Gral. Manuel Oribe, que gobernaba desde el Cerrito.

¡Vivan los Defensores de las Leyes!

Ilmo. y Rmo. Sr. Vic.º Appc.º. El presbítero que suscribe encargado de la Parroquia de Canelones ante su Ilma. como debe dice: que estando ya concluido un nuevo cementerio que se ha construido en esta Villa a beneficencia del Sr. Presidente de la República, necesita que su Ilma. le faculte para bendecirlo. Por tanto.

A V. S. Ilma. y Rma. suplica se sirva proveer como lleva expuesto en lo que recibirá gracia.

Jacinto Vera

3

Circular de Lorenzo Fernández a Jacinto Vera del 29 de octubre de 1851; APC (CP, v. II, f. 1072v-1073, n.º 1669)

El documento sirve para marcar buena parte del tiempo político en el que se inscribe la actuación del Siervo de Dios en Canelones. El 16 de febrero de 1843 comenzó el Sitio Grande de Montevideo, prosiguiendo la Guerra Grande. Terminó este conflicto, en sí mismo, con la paz del 8 de octubre de 1851. A esta se refiere la circular del Vicario Apostólico Lorenzo Fernández. A partir de aquí siguió un período de inestabilidad, con períodos de relativa continuidad institucional, que concluyó, en 1865, con la entrada del Gral. Flores a Montevideo.

Vicariato Apostólico. Montevideo, octubre 29 de 1851.- Circular.

El Vicario Apostólico que suscribe, se dirige al Sr. Cura Vicario de Canelones, para que, invitando al Vecindario de su feligresía, cante un Te Deum en acción de gracias a Su Divina Majestad por el beneficio recibido de la paz de la República.

Al mismo tiempo para que, en las pláticas doctrinales mandadas por el Santo Concilio, en los días festivos, exhorté a sus feligreses a la paz y unión que, por la fe Católica Apostólica Romana debe de reinar en los corazones de todos los cristianos; y como también para que se fije en la Sacristía de la Iglesia de su cargo, que, por el espacio de un mes, se agreguen en todas las Misas que se celebren la oración de acción de gracias por los beneficios recibidos.- Dios guarde al Sr. Cura Vicario de Canelones muchos años.

Lorenzo A. Fernández

4

Sesión extraordinaria de la Junta Económico-Administrativa de Canelones, Villa Guadalupe, 6 de enero de 1853; AGN, Administrativo; Canelones, Actas de la Junta Ec. Adm. 1852-1861 (en JUAN VILLEGAS, “Historia de la parroquia Ntra. Sra. De Guadalupe de Canelones”, 1775-1977, en AA. VV. *La Iglesia en el Uruguay*, Montevideo, 1978, p. 144).

La Junta Económico-Administrativa, que suplió a los Cabildos luego de la Constitución de 1830, era la autoridad en el departamento. Esta sesión extraordinaria tuvo lugar con motivo de la visita del Presidente Juan Francisco Giró, a poco más de un año de la conclusión de la Guerra Grande por la paz del 8 de octubre de 1851. Esta conmoción tan prolongada había traído la pobreza a todo

el país. Por ello, resaltó particularmente la actuación del Siervo de Dios, tanto en su generosidad para con los pobres como en el mantenimiento del esplendor del culto.

El Cura Párroco Dn. Jacinto Vera no precisa nuestros encomios. La opinión pública es Clarín q.^e los trasmite a todas partes. Sin embargo, permítasenos recordar con emoción que en la dilatada época de guerra desastrosa distribuía su primicia en Limosnas, y otras limosnas recibía después de alguna persona cuyo nombres se omite por no ir a ofender su modestia allá en su retiro, y aun esas mismas las distribuía también y comprometía su crédito q.^e aún no ha podido desempeñar, y a pesar de todo esto el Culto es servido con lucimiento y majestad como V. E. lo ha visto y no es extraño que así suceda hoy cuando en lo más cruento de la guerra se han visto en esta Iglesia funciones de primer orden en celebridad de la Patrona.

4b

Sermón de Jacinto Vera s/f (circa 6 de diciembre de 1842); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 11 (CP, v. II, f. 983v-986, n.º 1617).

Este documento autógrafo carece de la primera parte.

La Guerra Grande (1838-1851) se basó en el derrocamiento del Gral. Manuel Oribe por el Gral. Rivera. Aquel, forzado por la revolución de este, renunció a la presidencia constitucional, pero una vez en Buenos Aires, manifestó sus pretensiones de recuperar el cargo. En la batalla de Arroyo Grande, el 6 de diciembre de 1842, triunfó Oribe frente a Rivera, con lo que obtuvo el dominio sobre todo el país, con excepción de Montevideo. Parecía que brevemente tomaría la capital y, entonces, ejercería sobre todo el país su gobierno. En realidad se siguió un sitio de 9 años.

Es con ocasión de esta batalla que el Siervo de Dios dijo esta homilía, sin que se sepa si era para una Misa o un Te Deum. Es, pues, un discurso de circunstancia política.

La primera parte está dedicada y hace un resumen de lo acontecido, incluyendo el testimonio de don Jacinto de haber presenciado la llegada de Oribe y su séquito a Buenos Aires. Luego sigue la defensa del triunfo de Arroyo Grande y manifiesta la esperanza de que esté próxima la paz y se afiance su gobierno. La parte final expresa el pensamiento de don Jacinto sobre la importancia de la religión para la vida de los pueblos.

[...] aspecto político, titubear vuestra patria y para derribarse el edificio tan sólidamente cimentado, despreciado el precepto que Dios impone a todo hombre, de obediencia y subordinación a las autoridades.

Por uno de aquellos acontecimientos que no están al alcance del hombre, sale victorioso el turbador perturbador, pero todavía vuestro Gobierno puede sostenerse, todavía le restaban recursos para hacer frente a su enemigo, al mismo tiempo da lugar a la reflexión, oye la voz de la prudencia, siente los impulsos de aquellos nuevos sentimientos, que caracterizan a todo sensato y se le presentan las vistas, las desgracias consiguientes a su sostén, prevalece la humanidad, dada con honra a las pretensiones de su enemigo, para evitar mayores males, se entroniza este, y aquel, separándose de su cara esposa, amable familia, amigos, da un adiós a su querida patria.

Una República amiga lo recibe en su seno, y compasiva le ofrece su hospitalidad generosa e igualmente a todo el séquito de decididos patriotas que le acompañaban; como testigo ocular he tenido la satisfacción de presenciar las honoríficas distinciones, correspondientes al carácter que investía, tributadas por un Gobierno que no ignoraba el respetable personaje que aportaba sus riberas. Muy presto recibió aquella Patria la recompensa de su grato favorecido; llegó el tiempo de su aflicción, se vio atacada por un hijo ingrato; entonces nuestro Héroe, como valeroso capitán supo empuñar la espada de la defensa y con su denuedo y pericia hizo sucumbir al anarquista argentino, y después que su valor despatrió la anarquía de aquella, se dirige a su Patria, se le presenta el obstáculo de un ejército respetable que es [...] a su antiguo enemigo, pero su intrepidez nada le hace arredrar, se ven las caras, se da principio a una reñida batalla, se disputa la victoria, triunfa y obtiene el campo del honor.

He aquí, Señores, el 6 de diciembre del 42. Pero qué consecuencias tan funestas produce este hecho, desde entonces se estremece el Estado Oriental, huyen despavoridos todos sus habitantes, se ven tomar medidas las más crueles e inhumanas; las casas y pueblos desiertos, las familias errantes, expuesta a los ardores del sol la tierna doncella, el pequeño e inocente niño, víctima de una estación abrumadora, ya no hay fortuna, ya no hay seguridad individual [...] ¡Desgraciados orientales! ¡Infeliz Patria! ¡Odio funesto! ¡Oh, 6 de diciembre, debías ser sepultado en un eterno silencio!

Así exclamaría, Señores, un ignorante raciocinador. Un sabio filósofo contestaría al que así se lamentara con voz de la sana filosofía: Juzga, le diría, de la justicia de las cosas por las causas, no por efectos. Busca el origen de esos males en tiempos más remotos. Acuérdate de aquel tiempo en que viste derrocando un Gobierno legalmente constituido. Entonces usarás de otro lenguaje y serán otros tus raciocinios.

Oíd, les diría, también la voz de ese mismo hombre que tanto teméis, observad el semblante que ostenta después de su triunfo, desde el campo de su victoria, os llama, os convida con su amistad, os advierte que no deis lugar a la impostura, que no os dejéis seducir, que el que está para pisar vuestro suelo, es vuestro Gobierno legal, aquel mismo que llorasteis cuando os dio el último adiós, en el tiempo de su desgracia.

He aquí, Señores, un ligero bosquejo de las causas que originaron el suceso, que hoy festejáis; esto es lo que ha podido presentaros mi insuficiencia en este día de júbilo, pero tenga la gran satisfacción, que no mi voluntad, sino mi ineptitud es la que me ha impedido ofreceros un trabajo de otro mérito.

Por último, respetable auditorio, os suplico que me dispenséis atención a la voz ingenua de un joven que os habla: la rebelión, la insubordinación, la anarquía, ese monstruo horrible, valiéndome de las palabras de un experimentado y sabio historiador, sean lejos de vosotros perniciosas máximas que inspiran la ambición, el orgullo, escalones por donde el hombre se precipita en la anarquía, deben ser signos de todo buen ciudadano, de todo amante del bien público a la felicidad de su país.

No hay necesidad de ir a los tiempos antiguos, a los monumentos, a los restos que nos quedan de las grandes sociedades, que han sido víctimas de la rebelión.

Decidnos, oh culta Europa, ¿cuál sea la causa de las tristes calamidades que todavía estáis sufriendo? ¡Oh, América del Sur! Corred el velo que cubre el triste cuadro de tus desgracias. La anarquía, Señores, nos responderá, es la causa.

Finalmente, Católicos, ¿queréis ser buenos patriotas?, ¿queréis que desaparezca el desorden?, ¿la inobediencia? Sed buenos cristianos. No os olvidéis de la augusta Religión, heredad la más preciosa que hemos recibido de nuestros padres.

Las leyes patrias, las leyes civiles, se conforman con castigar la acción del individuo, para la Religión avanza hasta la conciencia, castiga el pensamiento mismo del desorden que no efectuó. Sola la Religión es el fundamento sólido del edificio de la sociedad, de la Patria.

Concluyo, Señores, mande vuestra atención a un punto el más interesante. Hoy que celebráis el triunfo de vuestras almas, [...] [?], que habéis concurrido a este santo templo a expresar vuestra gratitud al Omnipotente, que se os mostró propicio; hoy que nos hallamos en el término de la anarquía, y que, por nuestra felicidad, conservamos a ese mismo ciudadano, que en otro tiempo, dirigió con tan marcado tino, los destinos de la Patria, y que, sin duda, es el llamado, para que bajo sus auspicios, florezca la Religión, llegue a su auge la Patria, pidamos al Señor, conserve su preciosa vida, que arribe el día deseado de una paz estable, para que todos marchando como fieles ciudadanos, decididos patriotas y fervorosos religiosos, lleguemos también algún día a la Patria celestial.

5

Carta de Manuel Oribe a Jacinto Vera del 21 de noviembre de 1855; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 116v, n.º 397).

Esta carta, junto a otros documentos, muestra las relaciones del Párroco de Canelones con diferentes autoridades e importantes hombres de la política. Se señala aquí, por un lado, el favor personal que se le pide, y, por otro, el interés en involucrarlo en una determinada acción política. Para entender los procedimientos, ver la *Carta de Juan A. Golfarini a Jacinto Vera del 19 de noviembre de 1855; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 66*, en la que se dirige a su paisano y amigo: “Ayer recibí la carta que le incluyo y a más un impreso. V. se impondrá de todo y sabrá lo que ha de hacer por esto. Estoy recogiendo todo lo que puedo. Le mando el borrador del encabezamiento para recoger las firmas para si fuera de su agrado- que es con el que ando recogiendo”.

Sr. Dn. Jacinto Vera.- Guadalupe,

Villa de la Unión, noviembre 21 de 1855.

Mi querido y apreciable Capellán.

Me tomo la libertad de molestar a V. para pedirle me haga el obsequio de sacar de pila a un hijo de D. Ángel Golfarini, en mi nombre; pues tuvo el recuerdo este amigo, que estando yo en España, de manifestarme el deseo de que yo fuese el padrino de su hijo; y como no me es posible por ahora hacerlo por mí, envío a V. esta carta poder para que V. pueda hacer mis veces, por lo que quedará a V. muy grato.

Supongo ha V. adherido al programa que firmé con el general Flores, del que envío V. unos ejemplares impresos: en este supuesto, espero de V., que hará cuanto le sea dable, porque todos nuestros amigos le den buena acogida, y para que lo suscriban en pliegos, que V. mandará en la forma del adjunto.

De V. su Affmo. amigo y S. S.

Q.B.S.M.

Manuel Oribe

6

Carta de Jacinto Vera a Manuel Oribe s/f 1855; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 45.

En la contestación a la anterior, el Siervo de Dios, aceptó gustosamente el favor personal. Al mismo tiempo, señaló con firmeza su postura de la ubicación del sacerdote en medio de la vida política de los pueblos.

El borrador no tiene fecha. Ni consta una contestación de Oribe sobre este asunto. Hay dos posteriores del General, que se refieren a que Vera había cumplido con el favor ante el comandante y que Oribe contribuiría para la conclusión de la Iglesia de Canelones, que el Cura había encarado (cf. *Carta de Manuel Oribe a Jacinto Vera del 28 de diciembre de 1855; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33, CP, v. I, f. 117, n.º 299*); en que hace referencia a una de Vera del 20; (*Carta de Manuel Oribe a Jacinto Vera del 8 de enero; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33*)

S.G.D.M.O. [Sr. Gral. D. Manuel Oribe]

El 28 de Nbre. recibí su apreciable del 21 del mismo en que Vd. me honra con el poder de representar su persona en el bautismo del hijo del Comandante G. Con mucho gusto cumpliré esta comisión lo más pronto posible.

En cuanto al encargo que me hace en su apreciable aunque noble y digno de un patriota verdadero amante a su país, creo de mi deber hablarle con la franqueza de un proceder ingenuo. Un sacerdote y mucho más un pastor de almas, Sr. Gral., nunca debe buscar la fusión de partidos y unidad de ánimos, sino con el Evangelio en sus labios, y en la cátedra del Espíritu

Santo. Nunca debe exhortar a la práctica de los principios de la sana política, sino como a un deber que prescribe la Religión que profesamos y que manda como un deber de conciencia el cumplimiento de las leyes patrias, el respeto y sumisión a las Autoridades legítimamente instituidas y cuando manda legítimamente, que condena como un gran crimen la desunión y los odios y que manda también a sus ministros nunca apartarse de la órbita de su ministerio. Todo lo que un eclesiástico intenta hacer fuera de este punto de vista, no hará más que separarse del sendero que le marca su carácter sacerdotal y perderá la verdadera posición, que siempre debe ocupar en la sociedad. Espero que el Sr. Gral. apreciará como acostumbra estas consideraciones hijas de los sentimientos de un verdadero soldado de la Iglesia.

7

Carta de Gabriel Antonio Pereira a Jacinto Vera del 10 de julio de 1856; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 121-123, n.º 408).

Queriendo el Presidente Pereira lograr el apoyo de los párrocos a su gestión, se dirigió al Párroco de Canelones. Nos interesa porque es el punto de partida del diálogo epistolar entre ambos; en él aparecen las posturas pastorales del Siervo de Dios.

Confidencial.- Sr. Cura Vicario, D. Jacinto Vera. Canelones.

Montevideo, julio 10 de 1856.

Muy Señor Mío: Llamado a regir los destinos de la República Oriental por el voto nacional, mi deseo de contribuir a la consolidación de la paz y de la Unión, de todos los orientales, me hizo inclinar la cabeza y obedecer al mandato superior, dejando las comodidades de mi vida privada e independiente, para consagrarme a la patria, ver si podemos cicatrizar las heridas que le abrió la guerra civil y terminar los partidos personales que, por tanto tiempo, nos han dividido.

En esta empresa de reparación y organización política y social no he de economizar ni medios ni consideraciones para llegar a su logro: pues, en eso estriba el porvenir de la República.

Así es que he creído conveniente dirigirme a V., para que establezcamos una correspondencia confidencial, que me instruya de las ocurrencias del departamento, de todo lo que considere digno de transmitirse, para mejora y adelanto de esa Parroquia: pues el culto divino es una de las atenciones de mi preferencia, y al que prestaré todo mi apoyo y atenderé conforme permita la situación del Erario, que, aunque apurado hoy por la triste situación en que lo ha dejado el pasado, confío, en Dios, que ha de mejorar.

Como los Curas ejercen una grande influencia sobre sus feligreses dirigiéndoles la palabra en el púlpito, son los Pastores de los pueblos, y los que deben dirigirlos por el sendero de la Religión y del bien. Misión tan importante digna es de llamar la atención a los que están encargados de ella, y el Gobierno que ejerce el Patronato, no ha de descuidar, para que ella sea llenada con todo el interés que le corresponde: pues la propaganda religiosa es una de las palancas más fuertes de las naciones: porque es la que hace conservar el justo medio de los deberes de la sociedad.

Poseído de estos sentimientos es que recomiendo a V. no descuide encaminar su grey, por el sendero de la persuasión, haciendo por que se olviden los partidos y lemas políticos y se establezca el gran partido nacional, que es el que nos ha de llevar al engrandecimiento del futuro. Sea V. infatigable en predicar esas doctrinas, aconsejando se apliquen al trabajo, para que puedan sacar provecho de la tierra, que es la que ofrece lucros positivos: pues paga con usura el sudor del hombre.

Llame V. la atención de los padres de familia, para que no dejen de criar a hijos en la ignorancia: y aprovechen la benéfica institución de las escuelas primarias, para que den instrucción a sus hijos, y así puedan ser útiles a ellos y a su patria. Hágales V. responsables ante Dios y los hombres, por su negligencia en descuidar los deberes divinos y humanos que les imponen la obligación de cuidar del adelanto de sus hijos y mejorar su condición: cuando más no sea, que vayan a la escuela a instruirse de los conocimientos elementales de lectura y escritura, que son tan necesarias al hombre y le dan una posición social, sacándolo del estado

de embrutecimiento e ignorancia, que, por desgracia, ha mantenido la revolución a nuestros hombres de la campaña.

Las JEA [Juntas Económico-Administrativas], cuyo celo he llamado ya al efecto, contribuirán por su parte: pero el de V. es de suma importancia para su logro. Yo espero, pues, la cooperación de V. y que se pondrá de acuerdo con aquella corporación, con la que, como las demás autoridades locales, espero, de su buen juicio, marchará enteramente de acuerdo para que el departamento se levante de la postración en que la guerra ha dejado a todos y se vayan reparando los desastres: así todos propenderemos al adelanto material del país, se explotará su riqueza y la feracidad de su suelo nos dará los opimos frutos que nos ofrece, si entra en el estado normal, que debemos prometernos.

Sin embargo, de estar ya recomendado en la circular epistolar pasada por el Sr. Vicario Apostólico a los señores Curas, los mismos puntos que abraza esta carta, tengo el gusto de participarle, para su satisfacción, que, al dirigirme a V., lo hago con el entero acuerdo y beneplácito de dicho Illmo. Señor, el que ha quedado convenido en transmitirlo así confidencialmente.

Aprovecho esta ocasión, para ofrecer a V. el particular aprecio, que soy su afectísimo servidor Q.S.M.B.

Gabriel Pereira

8

Carta de Jacinto Vera a Gabriel Antonio Pereira del 17 de julio de 1856; AGN, Montevideo, Fondo Archivos Particulares, caja 51, c. 5 (CP, v III, f. 1525v-1528, n.º 2034).

Este escrito del Siervo de Dios, siendo Cura Párroco de Canelones, pone de relieve su preocupación pastoral, su capacidad para buscar ayuda en otros sacerdotes, así como su buena relación con las autoridades públicas. Ya entonces, el pastor señalaba la importancia de una misión religiosa oficial por toda la campaña y la sugiere al Presidente en unión con el Vicario Apostólico.

Canelones, julio 17 de 1856

Excmo. Sr. Presidente de la República, Don Gabriel Antonio Pereira.

Muy señor mío: Altamente favorecido con la confidencial de V. E. fecha 10 del corriente, e instruido de su eminente contenido, creo cumplir con el sagrado deber de mi conciencia, aceptando la inmerecida confianza con que se digna honrarme, apreciando, como debo, consideración tan distinguida.

En mérito a los sublimes sentimientos patrióticos y religiosos que de V. E. siempre lo han caracterizado, como ilustre ciudadano y digno magistrado, empezaré por entablar desde hoy vuestra confidencial correspondencia, asegurándole secundar en cuanto me lo permitan mis escasas luces y corta influencia, las altas miras de reorganización social, que V. S. recomienda, predicando constantemente las santas máximas evangélicas de Ley y paternidad, en cuya tarea, desde que soy Sacerdote, encargado de la Grey de esta Parroquia he sido infatigable, edificando en cuanto me ha sido posible su moralidad.

Siendo el culto divino la base fundamental de toda sociedad bien establecida; y una de las atenciones de preferencia de V. E., me permitiré decirle: que, durante la administración de este Curato, que regimiento hace largos años, no he omitido medio ni sacrificio alguno para atenderlo, según me lo han dictado mi conciencia y con el esmero que lo han permitido las lamentables circunstancias, porque se ha pasado; según lo acreditan las tres Capillas, que, dotadas de virtuosos Sacerdotes, hay en la corta campaña que corresponde a este Curato, las cuales distan de aquí unas cinco leguas en el Canelón grande; otras dos y media en la villa de San Juan Bautista, punto siempre de mi constante atención y desvelo, desempeñado hoy perfectísimamente bien a mi encargo, por los Reverendos Padres Jesuitas; y la otra a doce leguas de la jurisdicción del Tala: esta se halla completamente arruinada; y hace un año estoy

ocupado en la construcción de una nueva de mucho más valor y capacidad, que, mediante a mi constancia e interés, con las limosnas de aquel vecindario y las de otros señores, que, por el respeto a mi amistad, han contribuido, la llevo a término: para cuya obra, considerando la penuria del Erario, no creo oportuno, llamar la atención del Superior Gobierno.

De desear sería, Señor Presidente, que V. E., de acuerdo con el Ilmo. Vicario Apostólico, de la República, echasen una mirada paternal sobre el abandono espiritual, en que yace sumida la mayor parte de la población de esta Campaña, poniendo los medios para salga a ella, una Misión Religiosa, autorizada en forma, predicadora de paz y fraternidad, que, difundiendo e imprimiendo en los corazones de sus habitantes las saludables máximas del Evangelio, los sacase de tan lamentable, como pernicioso estado: cuya Misión, ora fuese por eclesiásticos idóneos, como los Reverendos Padres Jesuitas, ora por otros señores Sacerdotes capaces de desempeñarla, creo produciría óptimos resultados en bien de sus almas y evitaría muchos males sociales, conteniéndose en sus avezamientos de abigeato y otros crímenes.

Las necesidades públicas, que aquejan este Departamento, en los distintos ramos de su intensa administración, son muchas; y la corporación de la Junta Económico Administrativa, a que debiera patentizarlas, proponiendo al Superior Gobierno medios de remediarlas, no existe de hecho; por consiguiente, siento tener que decir francamente a V. E. que ínterin esta Corporación no se componga de señores muy instruidos y de más representación social, aunque me animen los mejores deseos, no es posible alcanzar a llevar a cabo, las que V. E. tan dignamente recomienda; y no resolviéndose este mal, tan de todo punto necesario a los intereses de conveniencia departamental, poco o nada, se podrá mejorar.

Me congratulo íntimamente de que entre V. E. y el Ilmo. Vicario Apostólico, las dos principales palancas interesadas en el mejor porvenir del edificio social de la República, medien iguales vistas de prosperidad pública, las que como Cura Párroco de este punto, me propongo secundar empeñosamente, desde la Cátedra del Espíritu Santo, en todo aquello que depende de mis atribuciones sacerdotales.

Al concluir mi contestación, sólo me resta elevar mis fervorosas preces al Altísimo para que iluminen sus disposiciones gubernativas y con ellas alcance alivio a los grandes males que el pasado ha legado a la República, constituyendo su futura felicidad, mereciendo por ello, la eterna gratitud y el bien de Dios.

Con cuyo motivo, tengo el honor de saludar a V. E. respetuosamente, ofreciéndole mis inútiles servicios y el particular aprecio de este su afectísimo Cura Q.B.S.M.

Jacinto Vera

9

Carta de Gabriel Antonio Pereira a Jacinto Vera del 30 de julio de 1856; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 125rv-126, n.º 410).

El Presidente apoyó las opiniones de don Jacinto Vera y también dio explicaciones acerca de los límites de sus poderes. Antes que nada reconoció la importancia de la misión sugerida por Vera.

Confidencial.

Sr. Pbro.

D. Jacinto Vera. Canelones.

Montevideo, julio 30 de 1856.

Muy Señor mío:

Con sumo gusto he recibido su muy apreciada, en contestación a la que le dirigí a V. en 10 del mismo: pues cuanto me dice es satisfactorio.

Así pues, las capillas que ha establecido en el Curato de su cargo y la que pretende llevar adelante, servirán a difundir la luz evangélica y propagar los dogmas de nuestra santa Religión, cosas tan importantes en la sociedad tan relajada por los desastres de la guerra pasada.

Bien quisiera poder atender a V. en obra tan piadosa: pero, como dice V. muy bien, la penuria del erario no permite hacer nada por ahora: pues el Gobierno no ha encontrado recursos ni para marchar: pues todas sus rentas están enajenadas o afectas a pagos, que no es posible tocar sin echar abajo la buena fe y el crédito, que es lo que el Gobierno quiere afianzar, como base de su administración.

No echaré en olvido la indicación que me hace sobre la misión religiosa, pues es laudable su objeto: y, al efecto, lo trataré con el Ilmo. Vicario Apostólico, que pensaba hacerlo en persona.

En cuanto a los miembros de la JEA, lamento que no cooperen como deben, pero nada otra cosa podemos hacer que apelar a su patriotismo y estimular su celo en beneficio del departamento, como ya lo he hecho; pues, siendo su elección popular, a los pueblos es a los que toca fijarse en personas capaces: y el Gobierno, que quiere que la libertad sea una realidad, ha de protegerla, para que el ciudadano tenga, en esos actos, su entera independencia..

Estando V. tan cerca de la Capital, estará bien enterado de cuanto ocurre, que por hoy, nada hay de particular sino la clausura de las Cámaras legislativas, conforme lo disponga la Constitución: y el General Flores, que, por causas particulares suyas, se retiró para Entre Ríos.

Quede de V. su Afectísimo Servidor, Q.S.M.B.

Gabriel Pereira

10

Carta de Jacinto Vera a Gabriel Antonio Pereira del 1.º de agosto de 1856; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 82 (CP, v. II, f. 655v-656v, n.º 1295).

El Cura Vera volvió a responder, exhortando al Presidente. Al mismo tiempo aprovechó la ocasión para interesarlo por un bien de la Iglesia de Canelones.

r. Presidente, Exmo. Señor:

Está en mi poder su muy apreciable del 30 del próximo pasado, en consecuencia de la mía del 17 de mismo. Agradezco la fina atención con que me honra y más me complacen los sentimientos religiosos y patriotas que ella reitera.

Su laudable empeño en hacer que sean una realidad es la mejor garantía, que puede ofrecer a los pueblos de su mando para afianzar sus costumbres. Esto nos traerá por cierto un porvenir de prosperidad y hará feliz el éxito de su período administrativo.

V. E. lo conoce muy bien. Patriota antiguo y que ha contemplado el país, viendo antes de ahora en la altura de poder, sabe valorar la circunstancia de las máximas religiosas, cuando ellas se colocan en su verdadero punto de vista y sirven de base a la política. Trabaje V. E. en ese sendero y esté seguro que el resultado será satisfactorio.

Como V. E. me ha inspirado confianza, quiero hablarle de un asunto, que contiene el documento adjunto. Si fuese cosa que me perteneciese, no molestaría la atención de V. E., pero, como pertenece a la Iglesia, que administro, es que me atrevo a ponerlo en su conocimiento.

El año 42 fue donado a esta Iglesia un terreno que está contiguo a ella, para que su valor se invirtiera en la obra del templo. Entonces, como no pudo continuarse la obra por la guerra, no se dispuso de dicho terreno, y, queriendo hacerlo ahora, porque hemos determinado emprender de nuevo el trabajo de la Iglesia, hemos sabido que el dicho terreno se halla adjudicado a los bienes del finado Dr. Vega, por disposición hecha a su favor de dicho finado, en la guerra de los nueve años, por el Gobierno de aquel tiempo, y, como se duda si la Iglesia puede reclamar, como suyo, este donativo, quisiera que V. E. declarase si la Iglesia tiene, o no, algún derecho y lo que debe hacerse.

El año 42 tuvo lugar la disposición superior, que obra en el documento, que ella expresa como el trabajo de la Iglesia; pero, por motivo de la guerra, no se dispuso entonces del terreno, y, queriendo ahora hacerlo, porque hemos determinado emprender de nuevo la obra del templo y hemos suspendido, porque se sabe que con fecha posterior se dispuso por el

Gobierno, que, en los nueve años existía en la plaza, que dicho terreno fuese de la propiedad del finado Dr. Vega.

En este caso, he creído de mi deber presentar a V. E. el mencionado documento, para que se digne avisarme lo que deba hacerse.

11

Carta de don Manuel Oribe a Jacinto Vera del 7 de octubre de 1856; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 126v-127, n.º 412).

La carta, además de mostrar la confianza de Oribe con Vera, manifiesta el influjo que se desea esperar del párroco en las elecciones. La carta del Siervo de Dios a Requena del 21 de noviembre de 1856 puso de manifiesto su justa posición y su voluntad de no entrar en política electoral ni de partidos.

Miguelete, octubre 7 de 1856.

Sr. Presbítero D. Jacinto Vera.

Mi querido amigo: La amistad que siempre me ha dispensado V. me anima a molestarlo para que me haga el gusto de propender con todas sus relaciones a que el Sr. Dr. D. Manuel N. Tapia sea electo, por ese departamento, Senador en las próximas elecciones que deben tener lugar el próximo mes de noviembre.

El Sr. Dr. Tapia es persona capaz, y hacendado de ese departamento, y tengo el conocimiento de que propenderá a sostener el Gobierno de la República, y a afianzar la paz, que es mi único anhelo.

De V. su amigo afectísimo y S.S.S.Q.B.S.M.

Manuel Oribe

12

Carta del Dr. Joaquín Requena a Jacinto Vera, del 16 de noviembre de 1856; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 127v-128, n.º 414).

El Dr. Joaquín Requena, eminente abogado, fiel cristiano tuvo una larga y estrecha relación de amistad y colaboración con el Siervo de Dios. Esta carta que Requena escribió cuando era Ministro, acompañó la circular del Presidente Gabriel A. Pereira, en que solicitaba del párroco su influjo en los electores, a favor del candidato oficialista para las cámaras legislativas. De acuerdo con la Constitución de 1830 los electores eran pocos, porque estaba suspendida la ciudadanía de todos los esclavos y asalariados. Votaban los que tenían medios propios. En medio de las divisiones de la época, el gobierno quiso obtener apoyo en las cámaras. Al comienzo el Dr. Requena valoró la estima de Vera entre los ciudadanos. Como argumento para que don Jacinto apoyara al candidato del Presidente, aseveró su conocimiento de la voluntad de Vera de servir al Presidente. La respuesta de Vera, que sigue a continuación, muestra la posición de este en asuntos electorales.

Sr. Cura D. Jacinto Vera.

Montevideo, noviembre 16 de 1856.

Mi estimado Sr.:

Conociendo yo la estimación que profesan a V. los ciudadanos de ese departamento, y que es un tributo de merecida justicia, estoy íntimamente persuadido de que las indicaciones de V. con respecto a las elecciones próximas han de ser muy atendidas.

La circular de S. E. el Sr. Presidente, que acompaño impresa, manifiesta los motivos que le han impulsado a designar entre varios candidatos, el que considera en mejor disposición de ayudarlo a realizar completamente su programa: y manifiesta también la lucha que se intenta

establecer por una más antigua influencia militar, so pretexto de prestar apoyo a una administración que se está contrariando: debe mirar para que los ciudadanos presten el auxilio de su sufragio a la Autoridad, y cooperen a que ella triunfe sobre las pretensiones personales.

Sé por algunos de mis amigos que V. está resuelto a prestar sus servicios en obsequio al Presidente, y en nombre de S. E. sus agradecimientos.

Tengo el placer de repetirme de Vd. Amigo y S.S.S.Q.B.S.M.

Joaquín Requena

13

Carta de Jacinto Vera al Dr. Joaquín Requena, del 21 de noviembre de 1856; Archivo Requena (CP, v. III, f. 1598-1599, n.º 2082).

La carta data de cuando el Siervo de Dios era Cura de Canelones. Responde a la enviada por el Dr. Joaquín Requena el 16 de noviembre. Vera manifestó en ella su voluntad de colaboración con el gobierno, porque pertenece “a los principios el de Autoridad”. Pero, a su vez, como eclesiástico, “rechaza toda injerencia en los sufragios populares”.

Sr. Ministro, Dr. D. Joaquín Requena.

Canelones, noviembre 21 de 1856.

Distinguido Señor:

Está en mi poder su apreciable del 16 de noviembre del corriente. El concepto que de mí ha formado V. E. no hay en qué fundarlo. Lo creo efecto de un especial afecto con que sé me ha distinguido siempre el Sr. Requena.

Han dicho la verdad los que han asegurado ser mi adhesión y convicciones favorables al Gobierno. Estas siempre han pertenecido a los principios, el de Autoridad nunca ha dejado de ser el objeto de mi respecto y decisión. En orden a los trabajos el Sr. Requena conoce mejor que yo cuál debe ser la posición de un Eclesiástico. Esta rechaza toda injerencia en los sufragios populares y sólo debe contraerse a persuadir al ciudadano que la sumisión y obediencia al Gobierno es un deber de conciencia.

Es cierto que todos los que han procurado sondear mi opinión la han conocido. Porque siempre hablo con la franqueza que me es característica. Siempre me han oído en los actos del pueblo, creo preferible la deferencia, que se tributa al Gobierno, a lo que quieren para sí los particulares, cuando ambos proceden con sensatez. Esta es mi conducta, Señor Ministro, y ella será invariable y no dudo que también merece su aprobación.

Soy del Sr. Ministro afectísimo Capellán, Q.S.M.B.

Jacinto Vera

14

Acta de los vecinos de Canelones enviando una comisión a Montevideo, 1.º de octubre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 10, Expediente de Castro Veiga (está también en La Prensa Oriental del 9-10 de octubre de 1859 como solicitada bajo el título de Escrito al Pro-Vicario), (CP, v. II, f. 709v-711v, n.º 1366).

Habiendo sido calumniado el Párroco Jacinto Vera por Juan Bautista Castro Veiga (también: Veyga), y llevada la acusación antes los tribunales, los vecinos de Canelones salieron en defensa de su pastor, y enviaron una delegación a Montevideo, para presentarse antes las autoridades. Esta es el acta de su asociación para tal fin. Aquí presentamos sólo la primera parte, que hace a la fama del Cura de Canelones. En otro capítulo irá *in extenso*, con el resto del caso (cf. *infra* DOCUM. V, 29).

En la Villa de Nuestra Señora de Guadalupe, Capital del Departamento de Canelones, el día 1.º de octubre del año de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos espontáneamente los vecinos abajo firmados, unánimemente manifestaron su profundo pesar por las producciones vertidas en varios números del periódico “La Prensa Oriental” por el Sr. Castro Veyga, contra el respetable Cura de esta Parroquia Dn. Jacinto Vera, y en consecuencia acordaron desmentir las calumnias que contra él se vierten, expresando que la experiencia en el espacio de diez y siete años, que sin interrupción regentea el presbítero Vera en esta Villa el cargo ya de Teniente Cura, ya de Cura Excusador, y ya de Cura Propietario les ha observado una conducta ejemplar de moralidad, de caridad cristiana y de virtudes sociales en general, que se hacen un deber recomendar tan alto como les sea en justicia permitido; expresando también que cuanta renta ha adquirido en este Curato con más su crédito la ha invertido siempre en el lucimiento del culto a que ha atendido con celo excesivo, y que por todo esto rechazan aquellas calumnias, destruidas a la vez por documentos fehacientes por la Esposa y Suegra de su autor el Sr. Veyga [...]

15

Respuesta de Jacinto Vera a sus defensores en Canelones, del 6 de octubre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 10, Expediente de Castro Veiga (CP, v. II, f. 953rv, n.º 1599).

Esta carta de agradecimiento a las acciones de los vecinos de Canelones en defensa de su párroco interesa por la comunión del Siervo de Dios con su gente.

Si bien el borrador no tiene fecha, la respuesta se refiere al 6 de octubre (cf. *carta de José García, Zipitría y Vidaurreta a Jacinto Vera del 14 de octubre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65*).

Mis amigos: La apreciable de Vds. del 3 del corriente, llegó a mi poder. Me ha sido tan grata, como sensible la noticia, que ella me ha traído, de los trabajos emprendidos por Vds. para destruir las calumnias, conquie el Sr. Veyga, vendido a miras ajenas, se empeña en denigrar mi nombre. No duden: siento que mis amigos tengan que sufrir los malos ratos que siempre ocasiona el arrostrar los avances de personas sin conciencia, quienes, como nunca oyen los gritos que esta hace sentir en los que la tienen, se entregan al arrojio sin fijarse, si son, o no, reprobados los medios, que adoptan para la consecución de lo que intentan.

Tal vez tengan Vds. que sentir. Creo que Vds. participarán de la persuasión en que estoy, de que esos tiros se asestan de alturas no poco elevadas. Desearía engañarme, pero [...] Estoy bien al cabo de la actividad y esmerado empeño que ha desplegado nuestro Amigo el Sr. Aguirre en este asunto. Los ayudará con incansable afán. Tengan a bien saludarlo de mi parte: y Vds. acepten la cordialidad que les profesa este pobre calumniado, aunque siempre dispuesto a perdonar a todos los que se esfuerzan en poner a prueba su paciencia.

J. V.

16

Carta de Jacinto Vera al Secretario José Antonio Chantre, del 1.º de mayo de 1855; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 11 (CP, v. II, f. 930v-931, n.º 1571).

El escrito solicita la licencia para leer libros prohibidos. Manifiesta la obediencia del Siervo de Dios, así como su amplitud por conocer e informarse de todo lo necesario para su ministerio.

Sor. Secretario José Antonio Chantre

Montevideo, mayo 1 de 1855.

Mi amigo: Cuando le escribe su amigo de Canelones, ya puede hacerse el cargo, que es para importunarle. Varias veces me he visto en conflicto al examinar algún autor sospechoso, o al leer alguno de los prohibidos, sin advertir que lo es. Para no verme en estos casos, le

quedaría grato si me consiguiera facultad para leer libros prohibidos. Haga presente al señor Vicario, que ya van a cumplirse trece años en que ejerzo las funciones de Cura: que, en atención a este servicio, le suplico tenga a bien acceder a este pedido. A esto se reduce por ahora la molestia. Disimule y mande a su afectísimo.

Jacinto Vera

17

LORENZO PONS, *Biografía del Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Jacinto Vera y Durán, Primer Obispo de Montevideo*, Montevideo 1905, pp. 60-62 (= PONS).

Habida cuenta de la limitada documentación de la época del curato del Siervo de Dios, puesto que eran épocas de poco personal y mucho trabajo, parece pertinente presentar dos anécdotas recogidas por la tradición. El Dr. Pons, primer historiador de don Jacinto Vera, se ocupó de recabar cuanto sabían los que lo habían conocido. Esta *Biografía* fue presentada a la Sagrada Congregación como documento de la causa. El investigador introdujo el texto que sigue: “De sentir es que no se consignaran a debido tiempo en algún escrito los muchos rasgos de su bello carácter en que los extremos de la modestia, del celo apostólico y de la bizarría se hallaban juntos. Referiremos brevemente dos que la tradición ha conservado” (*ibidem*, p. 60).

Se dirigía don Jacinto Vera, montado a caballo y sin acompañante, a visitar a un enfermo que moraba en el corazón de la campaña. Por el camino le salió al encuentro de improviso un gaucho de aspecto feroz, armado a prueba de pistola, cuya vista bastaba para poner pavor y miedo en el corazón mejor templado y dispuesto a pelear cuerpo a cuerpo. Con su acostumbrada amabilidad aceptó la compañía de aquel desconocido de quien, juzgando la cara, tomó barruntos de que debía ser un malhechor. Mantuvo con él entretenida conversación, y caminaron largo trecho sin que aquel hombre se atreviera a faltarle al respecto; tal vez porque reconociera en él al afamado don Jacinto de Canelones, tan querido por todos los paisanos, quizás porque la mágica palabra de este le hechizara. Al llegar a pocas cuadras de distancia de la casa, término del viaje, el desconocido se despidió sin acercarse a ella; y el padre de aquella honrada familia, apenas hubo besado la mano del sacerdote, le dijo lleno de admiración: *¡Cómo, don Jacinto, ha tenido usted el coraje de dejarse acompañar de ese bandido, que es el terror de estos pagos por su muchas fechorías, y que si no se atrevió a llegar hasta aquí es porque sabe que le conocemos bien y estamos prevenidos contra él!* A lo que contestó el señor Vera: *Nuestros paisanos son muy buenos; no hay que tenerles miedo, todo consiste en saberlos tratar.* No era esto solamente; sino que la virtud tiene mucho imán, y la que poseía el cura párroco de Canelones era poderoso atractivo que aficionaba a sí los corazones más acerbos y duros.

En otra ocasión acompañaba al señor Vera un paisano que había ido a pedirle los santos sacramentos para un moribundo y que debía servirle de baquiano. Era de tarde y el sol se iba retirando a más andar de suerte que los tomó la noche cuando todavía les faltaba un buen trozo de camino, y como don Jacinto notara que aquel hombre le metía de rondón entre las espesuras del monte del Santa Lucía, tan temibles en aquellos tiempos de guerra civil por los muchos matreros que allí buscaban descanso y guarida para seguridad de sus esperanzas no siempre legítimas, le llamó la atención el extraño derrotero que seguía su baqueano; se puso en guardia, dio de espuelas al caballo, atravesó el monte y mientras aquel hombre se declaraba desorientado le dijo el cura: *Amigo, yo voy a ser ahora el baquiano, sígame usted;* y a pesar de que la noche era obscurísima, *rumbeó* hacia un rancho que él conocía. Preguntando allí por la casa del enfermo, se la indicaron. Administró al moribundo los auxilios de la Religión; legitimó la unión ilícita en que aquel había vivido, y bautizó a una niña de algunos años, a quien dio nombre y apellido con honra, habiéndola purificado de las imperfecciones legales. Pasaron varios años; el señor Vera ya no se acordaba de semejante suceso; pero hallándose hospedado en el convento de San Francisco en Buenos Aires, mientras duró su destierro motivado por el

celo con que defendió como vicario apostólico, la libertad y derechos de la santa Iglesia, le llamaron a la portería donde le esperaba una señora lujosamente vestida para visitarle y quizás también para socorrerle con alguna limosna. Al verle aquella dama se echó a sus pies diciéndole: *Señor, vengo a besar la mano de mi bienhechor. ¿Qué dice, señora?* Preguntó él con sorpresa. *Yo no me acuerdo de haberle hecho servicio alguno en mi vida. — Sí, don Jacinto,* replicó la señora, *sí, usted ha sido mi padre y mi bienhechor. Mi madre me lo contó muchas veces; me decía que siendo usted cura de Guadalupe, en Canelones, fue llamado para confesar un enfermo; que llegó usted de noche y... y usted no me conocerá... tal vez no lo recordará; yo soy aquella que siendo niña fue bautizada por usted después que hubo autorizado el matrimonio de mis padres. Debido a esto hoy poseo una gran fortuna y todo se lo debo a usted mi buen padre y bienhechor.*

18

Demanda de Jacinto Vera del 15 de agosto de 1855; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 54 (la narración abreviada en ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de PONS - CP, v. I, f. 446v, n.º 1061).

El documento es una demanda del Párroco de Canelones ante el abuso del Jefe de Policía, quien llevó presos a los músicos que la noche anterior se habían reunido para celebrar el onomástico del Párroco de Canelones (aunque dice cumpleaños). Coincide con los apuntes de Pons y con aportes de testigos. Es útil para conocer el trato del Siervo de Dios con sus parroquianos y los afectos de correspondencia amistosa entre ellos: el amor a su pueblo, su valoración del aprecio recibido, la dignidad para defenderlo de los atropellos.

Exmo. Señor:

Don Jacinto Vera, Cura Vicario de la Villa de Guadalupe, del modo más respetuoso, ante V. E. me presento y expongo: Que el quince de agosto, con motivo de ser la víspera del día de mi cumpleaños [es la víspera de San Jacinto, pero no de su cumpleaños, pues nació el 3 de julio de 1813], el Señor don Manuel Mochales, maestro de música, y varios vecinos de este pueblo, discípulos de aquel, vinieron a mi casa, a las nueve de la noche con objeto de obsequiarme, y darme una prueba de la distinción que les merezco. Después de haberles recibido cordialmente dentro de mi casa, me pidieron permiso para tocar algunas piezas de música a lo cual accedí como era natural, por ser esto una demostración de amistad a que ninguna persona educada podría negarse.

Sin embargo, este hecho tan inocente ha dado mérito, para que el Sr. Jefe Político tomara una determinación que lamento doblemente, tanto por su irritante injusticia, como porque ella haya venido a dar lugar a que molesta la atención de V. E. con un suceso de que supongo tendrá ya conocimiento, porque ha sido ruidoso, y porque no habrá dejado de disgustar a V. E. Ese suceso es el siguiente.

Como dos piezas de música habrán tocado mis amigos, cuando se presenta en mi casa el Comisario Quinteros, y de orden del Jefe Político intima al Sr. Mochales y a sus acompañantes, que eran trece vecinos, la orden de ir presos a la Cárcel de Policía; y a mí me hace saber que sería responsable, si se seguía tocando música en mi Casa. Un proceder tan arbitrario y tan brusco me llenó de pesar; y aunque hice presente al Comisario que, en mi Casa, era dueño de recibir a mis amigos, y permitirles una distracción inocente con que querían honrarme, todo fue en vano; porque todos mis amigos fueron conducidos a la cárcel, adonde los acompañé, mandando decir al Jefe Político, que si aquellos señores eran delincuentes, por haberme tributado una demostración de amistad, yo como su amigo y su Párroco, quería participar de su responsabilidad.

Así permanecemos en la Cárcel Pública sufriendo la más arbitraria incomunicación; y otras las impertinentes órdenes que se nos imponía hasta las cinco de la tarde del día diez y seis, en cuya hora habiendo regresado un chasque que el Jefe Político había enviado a la Capital, se

presentó en la Cárcel el Comisario Quinteros y dirigiéndose al Sr. Mochales y demás señores les dijo: que estando suficientemente castigado su culpabilidad, se les ponía en libertad.

Creo excusado molestar la atención de V. E. con observaciones sobre la gravedad del atentado contra la seguridad individual de porción de vecinos pacíficos de lo más respetable de esta Villa, porque hechos de esta naturaleza son de suyo tan chocantes, que no precisan de comentario alguno. Pero no puedo menos de llamar la atención de V. E. sobre tamaña arbitrariedad a que se ha agregado la burla de decir a personas inocentes de toda falta que quedaban suficientemente castigadas, por un delito imaginario.

Por mi parte, como Párroco y como ciudadano, he sentido profundamente el ultraje, que se me ha hecho, no tanto por mí, como por el mal efecto que los actos de irritante injusticia producen en el espíritu de un vecindario laborioso y pacífico, que tantos derechos tiene a la consideración de la Autoridad local.

Como Cristiano y como Ministro del Culto, tengo bastante resignación para sufrir las injusticias de los hombres; pero no puedo ver sin profundo pesar que la Autoridad local ultrapasando sus deberes, y desconociendo todas las conveniencias, maltrate a mi vecindario, que me es querido, y cuyas simpatías forman la recompensa de la dedicación, que le he consagrado. Por lo mismo espero que V. E. no mire en esta queja al hombre que ha sido ofendido, sino al Párroco, que olvidando su propia ofensa, aboga por el desagravio de sus feligreses.

Ajeno, Exmo. Señor, de todo sentimiento de pasión, he visto con imparcialidad las repetidas quejas que por varias causas y por repetidos hechos de violencia se han dirigido a V. E. contra el Jefe Político; y aunque esas quejas no han sido atendidas, lejos de darles acogida por mi parte, en cuanto de mí ha dependido, he procurado aconsejar la resignación y hasta el sufrimiento. Tal ha sido mi proceder, y este sería hoy el mismo, si no se me hubiera venido a faltar en mi propia casa con un hecho tan ruidoso, como injustificable.

Hago a V. E. la merecida justicia de creer que no prestará su aprobación al proceder del Jefe Político; porque no puedo persuadirme nunca que V. E. pueda encontrar ni justicia ni conveniencia alguna política en actos de esa naturaleza, que más bien parecen calculados para producir el trastorno de la paz pública.

Es fundado en esta confianza que ocurro a V. E., pidiendo se sirva prestar superior atención al hecho que dejo referido, y en desagravio de las leyes violadas, reprimir los avances de aquel funcionario, de que tan repetidas quejas se han elevado a V. E.

Por todo lo expuesto:

A V. E. pido y suplico, que, habiéndome por presentado, se sirva resolver como dejo solicitado y es de justicia, etc., etc. Dios guarde a V. E. muchos años.

Jacinto Vera

Otrosí digo: que me reservo y protesto destruir acabadamente cualquier informe que el Jefe Político dé en oposición a los hechos contenidos en este escrito, y al efecto pido a V. E. me dé vista de dicho informe. Es de justicia como arriba.

18b

Testimonio de María Inés Vidal de Guichón; Sallab. 2225.

El P. Juan F. Sallaberry en su recolección de textos agregó este testimonio de visu. Da por lo menos tres datos que no figuran en los documentos: lo del chasque y los nombres de Arredondo y Juan Vidal. Para el testimonio de esta señora en el Proceso informativo de Montevideo, cf. *Summarius*, Testigo XIV.

En 1937 hablé con la señora María Inés Vidal de Guichón. Estaba presente el Dr. Pascasio Bresque, párroco de la Catedral de Florida. La señora tenía al Sazón 97 años de edad. Fue testigo presencial del hecho, a la edad de diez años y lo recordaba perfectamente. Presenció la escena

desde el Colegio de niñas, fundado por Don Jacinto Vera, y regentado por las señoritas Carmen y Luisa Franco. La señora Vidal de Guichón nos narró el hecho en la siguiente forma:

Don Jacinto Vera estuvo una vez preso. Para el día de su Santo, los músicos de Canelones lo quisieron obsequiar; y le mandaron decir que dejase la puerta abierta y que ellos iban a entrar al comedor; y le iban a tocar algunas piezas de música. Así lo hicieron. Don Jacinto dejó la puerta abierta. Ellos entraron y empezaron a tocar.

Al oír la música, el Jefe de Policía, don José María Arredondo, dio orden de que los tomasen presos. Don Jacinto alegó que estaban en su casa, y que allí él mandaba. Los agentes replicaron que ellos tenían orden de prenderlos. Pues, entonces, también marchó yo, contestó don Jacinto; pues ellos no son más culpables que yo. Se fue con ellos y pasó con ellos esa noche en la cárcel.

Esa misma noche, los vecinos mandaron un chasque a Montevideo. Al día siguiente vino orden de suspensión a Arredondo; y le sucedió interinamente un tío mío, don Juan Vidal.

Así la señora Vidal de Guichón.

La escuela estaba calle por medio de la parte posterior de la Casa Parroquial; y todas las pupilas estaban en la puerta, cuando pasó preso don Jacinto; y doña María Inés recordaba la escena como si la estuviera viendo.

19

Respuesta de Jacinto Vera a José Joaquín Reyna del 6 de junio de 1853; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 63.

Una de las capillas dependientes de Canelones era la de San Salvador del Tala. El Párroco Juan Francisco Larrobla en 1842 le había concedido al Pbro. Miguel Ángel Cuñarro que la atendiera y viviera de ella, puesto que no tenía beneficio ni capellanía. Este no atendía la tenencia de forma correcta, a juicio de Jacinto Vera.

Por eso, una vez que fue nombrado cura párroco, el Siervo de Dios, quiso cambiar al teniente del Tala. Como Cuñarro se negó a entregar la capilla, se lo exigió Vera.

Entonces Cuñarro le entabló demanda ante el Provicario José Joaquín Reyna. Este pasó el exhorto para que Vera respondiera.

Se encontraba este en una situación delicada: no quería desobedecer a la autoridad eclesiástica, pero a su vez juzgaba que la causa era improcedente, porque si los párrocos eran amovibles en el país, cuánto más los tenientes.

Se manifiesta en el escrito tanto la rectitud de conciencia del Siervo de Dios, como su forma de enfrentar los problemas de modo recio.

Sor. Provisor:

Me es sumamente sensible no acceder a lo que determina el auto, que precede, no sólo por la sumisión que siempre he tributado y tributo a mis respectivos superiores, sino también por los respetos que me merece su distinguida persona. Mi resistencia, Sor., se funda en que nunca creeré que el Sor. Cuñarro goce de prerrogativas de que no goza ningún Cura del Estado Oriental. Y siendo estos amovibles *ad nutum Praelati*, ¿ha de ser preciso un proceso para remover a sus tenientes? Si tal exigencia se me impone, dejaré con gusto no sólo el Curato de Canelones, sino todos los del mundo, si todos estuviesen a mi cargo.

Bien pudo el Sor. Larrobla ceder sus derechos a favor de un Sacerdote cualquiera, pero ¿quién lo autorizó para gravar a sus sucesores, en un beneficio en que no tenía propiedad?

En este asunto, Sor. Provisor, me concretaré a decir: que la rehabilitación del Sor. Cuñarro en las funciones de la vice-Parroquia de cuyo ejercicio está privado, es incompatible con los deberes de mi conciencia, y de consiguiente con mi persona en el carácter de Cura

Canelones, Junio 6 de 1853.

Jacinto Vera

20

Arreglo entre Jacinto Vera y Miguel Ángel Cuñarro del 23 de septiembre de 1853; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 111v-112rv, n.º 387).

La ausencia de actos judiciales muestra que la respuesta de don Jacinto fue eficaz. Pero, al mismo tiempo, hubo de compaginarse con una solución transitoria para que Cuñarro buscara de qué vivir. Cuando terminó la presencia de este en el Tala, en la segunda mitad de 1855, el Siervo de Dios se dedicó a esta zona de su parroquia, incluso vivió allí períodos prolongados.

Don Jacinto Vera, Cura Vicario de Canelones y Don Miguel Ángel Cuñarro, encargado de la Vice Parroquia de San Salvador del Tala, distrito de Canelones, convienen y ambos se prometen en observar las siguientes condiciones:

1) Que Don Miguel Ángel Cuñarro deberá, en el término preciso y más breve que se pueda, dejar corrientes y en el estado cual se requiere, los Libros Parroquiales, y continuar en lo sucesivo conforme mandan los cánones: y es esto constante en la República.

2) Que gozará de los mismos privilegios y percibirá los derechos del pie de Altar, que ha gozado en el tiempo que ha estado en dicha Vice Parroquia.

3) Que dicho Sr. Cuñarro deberá convenirse in scriptis con los Curas vecinos, cuyos feligreses son asistidos por aquella Vice Parroquia, para que estos puedan ser auxiliados, y aquel pueda percibir parte, o todo, de los derechos parroquiales.

4) Que el tiempo de este convenio, durará tan solamente el espacio de dos años: dentro de cuya época deberá el Sr. Cuñarro hacer sus diligencias para formar su patrimonio, para después de separarse de aquella Vice Parroquia: y que, en todo este tiempo, se comportará conforme exige su estado y su ministerio.- Finalmente que el Sr. Cura, Don Jacinto Vera, da al Sr. Cuñarro toda su jurisdicción en aquella Vice Parroquia, en la forma y modo que hasta el presente se ha seguido: y que estas condiciones serán observadas exacta y escrupulosamente, bajo la palabra de Sacerdote: y lo prometen cumplir, interesándose a este fin, Don Domingo Ereño y Don Bartolomé Perelló presbíteros, que firmaron con los interesados, como testigos de lo expuesto.

Villa de la Unión, 23 de septiembre de 1853.

Jacinto Vera
Miguel Ángel Cuñarro
Domingo Ereño
Bartolomé Perelló

21

Carta de José Letamendi a Jacinto Vera del 5 de julio de 1855; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 18.

El Pbro. José Letamendi fue uno de los sacerdotes amigos y colaboradores del Siervo de Dios. Era un sacerdote vasco, y estuvo en el Uruguay desde 1837. Hombre de gran entrega, predicador y evangelizador sin descanso, acompañó al Siervo de Dios toda su vida y le sobrevivió pocos años. Era famoso por sus enojos, así como por su capacidad de trabajo.

Esta carta es ejemplo de la amistad que tenía con don Jacinto, la alta estima en que lo tenía. Al mismo tiempo, menciona a muchos allegados de Vera en Canelones, que de algún modo representan la extensa trama de relaciones que fue tejiendo en su curato.

Minas, Julio 5 de 1855

Sor. Dn. Jacinto Vera

Compañero y amigo: no sólo no me paga una de tantas visitas que le he hecho, pero tampoco me escribe ni siquiera una letra; si ha leído a Cicerón recordará que dice que la

ingratitude es un monstruo y por cuyo motivo el decir a un hombre ingrato es la mayor afrenta que le puede hacer. No crea por un momento, aunque mi corazón comprimido de sentimientos de su olvido, o al menos indiferentismo, provoque en mi lengua a dirigirle semejante insulto. No, mi amigo: lo quiero demasiado con una amistad la más sincera que he profesado en esta vida al mejor de mis amigos; y este dique puede más por contenerme que las olas hinchadas de sentimientos que quiere arrojar mi corazón al verse mal correspondido, ya así mal correspondido no hay día se me pase sin acordarme y encenderse mi corazón en deseos de pegar un galope sin más objeto que comer un día con mi amigo: dejemos esto a un lado porque es lo mismo que darse la frente contra una piedra que esta queda entera y la otra rota y es el fruto que un porfiado saca.

Sé que Cuñarro salió del Tala, que según los mismos amigos y paisanos de él a más vecinos me han referido, que ha salido a lo Cuñarro, Dios lo toque en el corazón y lo haga bueno; cuando vine de *esa* pasé por allá, llegué a puestas de sol, ni me ofreció su casa, ni menos me dejó desensillara; el primer saludo fue ocultarse y como lo buscara por la confianza que V. sabe había, lo primero que me preguntó fue que embajada llevaba de V.; le contesté que yo no era criado de Vd., para llevar embajadas. Me contestó que si no era criado era alcahuete y de aquí siguió la cosa, que me ruborizo para referir lo que aquella viperina y asquerosa e impúdica lengua profirió, que monté a caballo y pasé a otra casa a hacer noche; ahora me dicen que está con Alonso Menéndez, ¡se junta el hambre con las ganas de comer!, ¡qué par de Ministros de Dios!, ¡qué misioneros!, roguemos por ellos para que sean buenos.

Mi teniente cura lo que ha oído que está vacante el Tala y anda con deseos de aquel punto y desea saber qué propuestas le hace como joven; todavía la cabeza la tiene medio a la jineta y le parece que allá podrá ganar más que acá; y hay otra cosa, que él se ordenó con un patrimonio *in nomine et nihil reale*, ahora le apura el que le facilitó el terreno para fuera el Patrimonio fingido que quiere romper los papeles para vender porque teme le haga este alguna chavetada y espero me conteste.

También quiere ir a estar unos días para ver lo que es San Salvador del Tala y se espera que Vd. lo faculte para lo que halle conveniente en el tiempo que él esté, se entiende si es de su beneplácito.

Si Vd. tiene proporción de escribir a Dn. Andrés Ugarte podría decirle que viniese acá, pues yo debo dejar esto precisamente por Noviembre, y entonces estoy cierto que los vecinos pedirán el que yo proponga, máxime luego que hayan visto su comportamiento.

Aquí nada hay que novedad. La novena y la función del Corazón de Jesús con pláticas y música [¿celestiales?], pero lo mejor de todo lo que ha habido conversiones de personas inesperadas, el Sagrado Corazón de Jesús siempre se ha mostrado amoroso en sus días, pero en este año su amor parece que se ha excedido a los otros años.

Recuerdos al Padre Francés a Mochales y Udabe.

En lo de Turreyro, José García, D. Fermín Rodríguez, Coronel Carballo, Dn. Marcelo Santurio, Santiago Martínez y demás amigos mis finos afectos; sin olvidar a las Francos y otras familias de mi relación.

Muy mucho desearía saber el estado de sus venerables Padres, deseándoles la mejor salud, y si por si acaso lo que Dios no permita llegado el caso de faltar alguno y la enfermedad diere tiempo para poderme avisar, hágame un chasque para yo ponerme en camino para hallarme en el entierro, que desearía no faltar; iré con mucho gusto y de no hallarme me seguiría un gran sentimiento porque un amigo a quien tanto aprecio, aunque mal correspondido, merece que yo le dé la última prueba de esta sincera amistad que le profeso y sin más queda su mejor amigo.

José Letamendi

22

Carta de José Letamendi a Jacinto Vera del 16 de octubre de 1855; ACM, Vic. Apost., Archivo 18.

La carta denota la disposición de Letamendi de trabajar con Vera, el aprecio por los esfuerzos de este, en donde más hacía falta.

Minas, Octubre 16 de 1855

Sor. Dn. Jacinto Vera

Amigo y Comp.^o he recibido la tuya fecha de ayer que me ha entregado Pampillón, estoy con los músicos de aquí en compromiso para Sn. Carlos el día 4 de noviembre, pero en el acto de recibir la tuya salí y les dije y desengañé porque no contasen conmigo; no les he dado las razones claramente el porqué; pero veo que será más útil mi persona en el trabajo que Vd. tiene entre manos, esto es lo primero y 2.^o que primero es Vd. para mí conmigo que ninguno de esta vida, después de los PP. Jesuitas ninguno ocupa en mi corazón el lugar que Vd. ocupa, a más llevaré conmigo un joven ordenando que ha recibido la tonsura y que ha estudiado mejor que yo la teología moral y escolástica y en particular la filosofía, es pierna superior para la guitarra y estudiantinas, y tiene un bajo muy bueno, que puede ayudar a cantar si el Maestro Mochales lo admite, en fin él irá conmigo para lo que haga falta aunque no sea más que para criar [?] humo y se vestirá de sobrepelliz si hace falta.

A Dn. Tiburcio le he mostrado la carta y con mucha frialdad ha contestado, quién sabe; le he pedido la respuesta para yo decirle en esta carta a Vd. si iba y responde que me contestará más adelante.

Vd. además de mi persona y del joven expresado vea si algo más se le ofrece de aquí o algunos útiles.

Recuerdos a D.^a Inés y toda la casa, en particular a su venerable anciano Padre. Estos días mandaré vino o si no le llevaré más bien cuando yo vaya al Tala.

Sin lugar para más soy tu invariable amigo.

José Letamendi

22b

Carta de Jacinto Vera a Dámaso A. Larrañaga del 22 de noviembre de 1847; ACP; en el Summariu[m], Testigo XXXI, el Pbro. Augusto Vivas, agregó esta carta como documento 4, tomado del Archivo de la Parroquia de Canelones.

La solicitud del Siervo de Dios al Vicario Apostólico del momento muestra la inquietud por solemnizar el culto, de acuerdo con las rúbricas del momento.

Vivan los Defensores de las Leyes

Ilmo. y Rmo. Sr. Vico. Appco.

Aproximándose ya el día 8 de Diciembre en que se festeja la Patrona Titular de esta Villa ocurro a su Ilma. y Rma. para obtener el debido permiso de celebrar dicha fiesta con patencia del Santísimo Sacramento. Suplico igualmente a su Ilma. se digne conceder la facultad de solemnizar las festividades principales del año del mismo modo, y cualquiera otra celebridad especial que tenga lugar en esta Iglesia Parroquial.

Es gracia. Dios guarde a su Ilma. y Rma. ms. as.

Jacinto Vera

Canelones, Noviembre 22 de 1847.

Como lo pide por un año. Larrañaga.

23

Acta de la bendición de la piedra fundamental de Santa Rosa del 11 de diciembre de 1850; ACP (CP, v. II, f. 1079-1081v, n.º 1692).

El texto, además de mostrar el esfuerzo del Siervo de Dios por los lugares de culto de su jurisdicción, ubica en la situación política de la época y muestra las relaciones civiles y eclesiásticas que tenía. En el archivo, sigue una larga documentación acerca de la construcción y traslación de la misma Capilla de Santa Rosa.

Vivan los defensores de las leyes.- Mueran los salvajes unitarios.

En la Capilla titular de Santa Rosa, costa del Canelón Grande, Estancia del Sr. Comandante General D. Juan Ángel Golfariny, a los 11 días del mes de diciembre del año 1850, reunidos los señores que firmarán esta acta, acordaron consignar en ella una relación histórica del origen y construcción de este edificio, personas que constituyen el Gobierno, empleados públicos de la Villa de Guadalupe, cabeza del departamento de Canelones, así seglares como Eclesiásticos, y finalmente individuos que promovieron la formación de este Templo.

Así mismo acordaron que se firmen dos actas de un tenor, una para que al tiempo de la colocación o bendición de él, se coloque en el lugar que a prevención, se dejó preparado en la Piedra Fundamental, al tiempo, de asentarla, y la otra para que sea depositada en el Archivo de la Parroquia de Guadalupe.

El Comandante General del Departamento, D. Juan Ángel Golfariny, ofreció generosamente el local de 50 varas de frente por 100 de fondo para la formación de la Capilla y otros edificios anejos que con el tiempo sea necesario construir; otra cuadra en cuadro para formar plaza al frente de la Capilla, si algún día esta motivase la reunión de un pueblo; y otra cuadra también en cuadro, para que, en ella, haya suficiente lugar, si el curso de los años, demandase dar más extensión a esta mansión de los finados, y cuyo cementerio está ya formado provisionalmente en parte de este local, y a una distancia conveniente de la Capilla, para que, en el caso de formarse pueblo, quede fuera de este aquel depósito.

Hecha la propuesta del modo que queda detallado a la J.E.A., que la componían, los señores Presidente D. Rafael Amengual y los miembros, D. Fermín Rodríguez y D. José González, ya finado, está de acuerdo con el Sr. Cura Párroco, D. Jacinto Vera, la elevaron a S. E. el Sr. Presidente de la República, brigadier general, D. Manuel Oribe, con el presupuesto de valor en que se calculaba el costo de la obra; y habiendo S. E. adoptado el proyecto, mandó entregar los fondos presupuestos; y, con ellos, se dio principio a la construcción de esta Capilla, en el mes de agosto del corriente año por el maestro albañil, D. Ignacio Sarobe; mas como todo cálculo está sujeto a error, lo sufrió el del valor presupuesto de la obra; y no habiendo sido suficientes los fondos donados por S. E., el señor comandante Golfariny, los franqueó de su propio peculio, sin perdonar sacrificio alguno, hasta ver concluida la obra en estos próximos días; y de consiguiente, se procede a la colocación o bendición de ella, que verifica el Cura Párroco, D. Jacinto Vera, subsiguiéndose después una Misa solemne, que ofició el Sr. Provisor, D. Manuel Rivero.

Después del Evangelio, pronunció un sentimental panegírico, el Pbro. D. Domingo Ereño, Cura Vicario de la Parroquia de la Restauración. Este Párroco desinteresado, se ha conducido desde su Parroquia hasta este punto, sin otro aliciente, que el de la invitación, que, para ello, le hizo el Cura. D. Jacinto Vera, a cuya amistad y a los respetos que le merece el comandante D. Juan Ángel Golfariny; y sobre todo a la consideración a que este edificio es acreedor (prescindiendo de los respetos Divinos), por haber sido construido por la protección del Exmo. Sr. Presidente de la República, a estos respetos solamente consagra el sacrificio de trasladarse aquí y pronunciar el sermón que se le ha recomendado, a pesar del quebranto que experimente en su salud presentemente.

El Sr. Provisor, ya citado, a pesar de su edad ya avanzada, también ha sido conducido por los mismos sentimientos, que han impulsado a D. Domingo Ereño; lo mismo sucede con Fray

Francisco Cabrera, Cura de la Parroquia de Porongos y con los demás presbíteros, que se designarán en sus firmas.

El Gobierno está compuesto del Exmo. Sr. Presidente, ya referido, y de sus tres Ministros, a saber: D. Bernardo Berro, de Gobierno; general D. Antonio Díaz, de Guerra y Hacienda; y Dr. D. Jerónimo Villademoros de Relaciones Exteriores.

Las autoridades de la Villa de Guadalupe, cabeza del departamento, las constituyen, D. Jacinto Vera Cura Vicario; el teniente coronel Juan Ángel Golfariny comandante general del departamento, a cuyas atribuciones están por ahora anejas las Policiales; un sargento mayor jefe del Detall, que lo es D. Andrés Matías Arufe; un juez ordinario, que lo es D. Pedro de García; el suplente D. Fermín Rodríguez en ejercicio por ausencia del propietario, y D. Manuel Antuña juez de paz.

Los filarmónicos, vecinos todos del pueblo de la Restauración, (cuya profesión se designará en sus firmas), se han conducido con sus instrumentos a solemnizar este acto por obsequio al Sr. comandante general y al Sr. Cura Párroco Pbro. Vera.

Últimamente, esta acta la redactó el vecino D. Juan María Turreiro, estampando en ella, no sus sentimientos, u opiniones particulares, sino la opinión general, como lo acreditan las firmas subsiguientes, y la trasladó el Escribiente de la Comandancia General, D. Faustino Benjamín González.

¡Qué la Divina Providencia sostenga y propague los misterios sacrosantos de nuestra Religión, con la misma rapidez que se propagará el aumento de la posteridad, que vea este documento, es el ferviente voto de los que firman!.

Manuel Rivero, Provisor del Estado
 Jacinto Vera, Cura Párroco de Canelones
 Domingo Ereño, Cura Vicario de la Restauración
 Fr. Francisco de Paula, Cura Vicario de la Sma. Trinidad
 José P. de Amilivia, Cura Vicario
 de Santo Domingo Soriano y Mercedes
 Antonio Rocamora, Pbro.
 Pedro de San Miguel, Pbro.
 José de Letamendi, Pbro.
 Filarmónico, Antonio Castro
 Filarmónico, Tomás Menéndez
 Filarmónico, Tibuxao G. del Marco
 Filarmónico, Jerónimo de Amilivia
 Filarmónico, Pedro Goldaráz
 Gabriel M. Antequera
 Manuel Banda
 Juan María Tullio
 R. García
 Rafael Amengual
 Fermín Rodríguez
 Ángel Golfariny
 Artemio Domingo Costa
 Pedro de Cereda
 Manuel Crespo
 Manuel Antuña
 Tomás G. de la Sienra
 Severo Pérez
 José Francisco Gutiérrez
 Ignacio Sapobe
 Vicente Pérez
 Al Sr. Cura Vicario de la Parroquia de Canelones

24

Carta de Jacinto Vera a los parroquianos de Canelones, pidiendo colaboración para el templo parroquial s/f (probablemente 1856); APC (CP, v. II, f. 1073, n.º 1670).

Esta proclama del Siervo de Dios tuvo como fin recaudar fondos para la ampliación de la Iglesia parroquial de Canelones. La obra fue llevada a cabo por él e inaugurada. Más adelante, el Pbro. Pedro Letamendi (sobrino de José) le agregó las capillas adosadas a las naves laterales.

Visto el extraordinario aumento de la población perteneciente a esta Parroquia de Canelones y pequeñez del templo actual, el Cura que suscribe y los principales vecinos de esta Villa han acordado darle la suficiente capacidad con el laudable objeto de que los fieles puedan asistir cómodamente a la celebración de los augustos misterios de nuestra santa Religión en los días más clásicos, que ella solemniza. La obra que se proyecta es grandiosa, porque se piensa agregar otra tanta o mayor extensión de la que tiene. Mas su duración no será de muchos años, si el numeroso vecindario, que puebla esta Parroquia se presta, como se cree, de buena voluntad. Sí: Parroquianos de Canelones. El Cura que os habla tiene mucha confianza en vosotros. Sois piadosos; y adonde hay piedad todo se vence.

Tendremos templo y templo de magnificencia y hermosura, que acreditará a los venideros vuestra generosidad religiosa. Creed a los que os hablan en mi nombre. Respetadlos como a mi persona. Así lo espera vuestro Cura y Capn. Jacinto Vera.

25

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 13 de diciembre de 1853; ASV, AA.EE.SS. A.III, Uruguay, a. 1851-1854, pos.18, fasc. 126, f. 78rv.

Casi todo el informe es sobre el asunto Reyna - Ribero, desde la Guerra Grande, principalmente luego de la muerte de Lorenzo Fernández, en octubre de 1852. Ambos reclamaban la titularidad de Provicarios y mantenían un cierto cisma.

Al estar pensando en el nombramiento del futuro Vicario Apostólico, ya en esta fecha el Párroco de Canelones era uno de los candidatos de Mons. Marini, quien desde la Nunciatura de Río de Janeiro seguía los asuntos del Uruguay.

En esta carta narra que estuvo en Montevideo en noviembre de 1853.

Entresacamos sólo lo que testimonia el alto aprecio en que era tenido el Siervo de Dios.

Lo scrivente avrebbe nominato un altro Pro-Vicario Apostolico in luogo del Sigr. Reyna, se non avesse dubitato di poterlo fare. Poiché il Sgr. Reyna, como il Sigr. Ribero sono persone di partito, ed è necessario che il Vicario Apostolico sia estraneo alle questioni politiche per salvare la Chiesa da' mali, che sono conseguenze ordinarie di quelle. Nella scarsezza poi di Sacerdoti Cittadini dalla Repubblica dell'Uruguay, che a una sufficiente istruzione riuniscano un eguale prudenza, e che nelle vicende politiche, che hanno desolato e stanno tuttavvia desolando quel disgraziato paese, hanno dato pruova di una condotta non riprovevole, se ne contano due, cioè Giuseppe Benedetto Lamas, Parroco della Matrice di Montevideo, e D. Giacinto Vera, Parroco di Canelones. Ambedue sono generalmente stimati, ma il primo non solo per l'età, e per contegno decoroso, che osserva, ma anche per le sue cognizioni ed esperienza e poi maggiori servizi prestati alla Chiesa meriterebbe forse di esser preferito al secondo. Non deve però tacersi, che il Sigr. Lamas si è fatto qualche volta trasportare dall'avidità del denaro e non ha saputo sempre nascondere la vanità ed ambizione, che un poco lo dominano: i quali defetti gli hanno procurato qualche nemico.

26

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 11 de junio de 1854; ASV, AA.EE.SS. AIII, Uruguay, a. 1854, pos.20, fasc. 127, f. 51rv.

Al dar cuenta Mons. Marini de haber nombrado a José Benito Lamas como Vicario Apostólico, no dejó de elogiar al Pbro. Jacinto Vera, a quien conoció personalmente.

In adempimento di quanto l'Emza. Vtra Rma. mi ordinava in nome di Sua Santità col suo venerato dispaccio dei 28 di febrajo p. p. N.º 53857 da me ricevuto ai 20 di Maggio spedii ai 27 dello stesso mese la nomina di Vicario Apostolico al Sigr. D. Giuseppe Benedetto Lamas, Parroco della Matrice di Montevideo. Avendomi il Ministro degli Affari Esteri della Repubblica Orientale manifestato con una nota dei 30 di Aprile il desiderio del suo Governo che la nomina del nuovo Vicario Apostolico si facesse in persona del sullodato Parroco, del qual desiderio mi affrettai a dar notizia a V. E. colla mia rispettosa dei 15 di Maggio N.º 34, non fu perciò necessario di premettere alla nomina le indagini sulle intenzioni di quel Governo intorno alla persona da scegliersi. Il Parroco di Canelones D. Giacinto Vera posposto questa volta al Sige. Lamas senza dubbio più meritevole di lui pe' maggiori servizi prestati alla Chiesa, potrà essere considerato in altra circostanza. Egli è un Ecclesiastico di specchiata condotta, di sufficiente istruzione, premuroso de' suoi parrochiani, ed estraneo a partiti politici. Ebbi il piacere di conoscerlo nella mia breve permanenza in Montevideo, e di verificare le buone informazioni, che me ne avevano dato.

27

Carta de José Sató a Jacinto Vera del 2 de junio de 1858; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 134rv-135, n.º 426).

La carta es una muestra de la estrecha relación del Párroco de Canelones con los padres jesuitas. Sirve aquí como señal de la conjunción de esfuerzos del cura con los laicos para obtener las condiciones para el Colegio de la Compañía en Santa Lucía.

Atanasio Aguirre fue otro de los laicos de profunda pertenencia a la Iglesia, que aquí apoyó la causa del colegio jesuita y que fue amigo, admirador y colaborador del Siervo de Dios.

Era un momento de gran confianza en lo que se podía hacer en el país, con los jesuitas. Muestra de ello era la carta del Presidente Pereira al Papa. Todo cambió en medio año, con la expulsión de los hijos de San Ignacio.

Sor. D. Jacinto Vera.

Montevideo 2 de junio de 1858.

Muy estimado señor y amigo.

Ayer tuve el gusto de ver al Sr. Atanasio Aguirre, y como yo pensaba dar un paseo hasta Santa Lucía, si en la diligencia hubiera tenido un asiento, por estar este señor tan sumamente ocupado me encargó dijese yo al Sr. Turreiro, que el principal oficial del Sr. Ministro de Gobierno le había dicho que no se encontraba en aquella oficina la representación, que los señores de esa Junta Económica había elevado últimamente al Gobierno. Ellos, si gustan, podrán averiguar fácilmente, cómo ha sucedido este extravío.

Por mi parte agradezco mucho a esos señores el decidido empeño con que tomaron el asunto de la educación, asunto que ha terminado ya con felicidad.

El Sr. Atanasio Aguirre me hizo leer el decreto por el que se autoriza a la Compañía de Jesús, para que, con plena libertad de enseñar, erija el Colegio de Santa Lucía, o los que guste en cualquier punto del Estado.

Y lo que es más, después de este decreto, el Sr. Presidente de la República se ha dirigido confidencialmente al Sumo Pontífice, para pedir algunos Padres más que puedan atender a la

educación de la juventud y a las misiones. Este ha sido un paso muy acertado: y, con el tiempo, producirá el buen resultado que se desea.

Por ahora no se ofrece otra cosa, sino saludar a V. con todo afecto, quedando su muy atento servidor.

José Sató

28

Carta de Jacinto Vera a José Antonio Chantre del 30 de octubre de 1856; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 66 (en el mismo folio las autorizaciones el 31 oct.).

La carta testifica el adelanto de la capilla del Tala, así como el interés del Cura de Canelones por las posibilidades de que sus fieles se acercaran a la Sagrada Comunión.

Fue costumbre de él dirigirse al Secretario de la Curia, José Antonio Chantre, contemporáneo suyo, para que le aligerara los trámites ante el Vicario Apostólico.

Sor. Secretario Ecclo.

Canelones, Octubre 30 de 1856.

Siendo sumamente incómoda la asistencia al Sacrificio de la Misa, que se celebra en la vice-Parroquia del Salvador en el Tala, por ser muy reducida la pieza en que tiene lugar dicha celebración; en especial los días festivos es del todo incapaz, y estando ya con techo la nueva iglesia, que se construye en aquel punto; me valgo del Sor. Secretario, para que se sirva solicitar de su Ilma. y Rma. se digne conceder la correspondiente facultad de celebrar en el expresado nuevo templo los Domingos y días festivos, incluyendo en esta gracia el día en que tenga lugar la función de Ánimas.

Otra gracia espero del Sor. Secretario se servirá solicitar de su Ilma. el favor de la Vice-Parroquia de Sta. Rosa en el Canelón Grande, también perteneciente a la Parroquia a mi cargo y es: que teniendo esta Iglesia Sagrario según rúbrica, en que puede guardarse con decencia el Santísimo, y siendo numerosa la afluencia de personas que concurren los Domingos y días festivos a la Sagrada Comunión, y en gran manera mortificante, el que tengan todos que esperar la Misa, para recibir, que se dice bastante tarde, lo que se evitaría habiendo autorización para consagrar y reservar el Smo. Sacramento el día antes de los días que quedan expresados, que es lo que quiero se conceda a la Iglesia de Sta. Rosa

Dios guarde al Sor. Secret.º ms.as.

Jacinto Vera

29

Carta de Jacinto Vera a José Antonio Chantre del 19 de enero de 1857; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 66.

En un año y medio don Jacinto tuvo pronta la nueva capilla del Tala, y pidió para poder bendecirla y usarla para el culto lo antes posible.

Canelones, Enero 19 de 1857.

La Capilla del Salvador en el Tala, que el año próximo pasado anuncié por conducto de Vd. al Sor. Vic.º Appc.º del Estado se había determinado edificarse, por hallarse la antigua casi en completa ruina, se halla ya concluida.

La nueva Iglesia tiene [de] largo treinta y dos varas y seis y media de ancho, con un altar, púlpito y coro, tiene además una pequeña pero suficiente sacristía y campanario al frente. Está

situada de Oeste a Este. Todo lo que pongo en conocimiento de Vd. para que se digne transmitir a su Ilma. y Rma. el Sor. Vic.º App.º suplicándole tenga a bien autorizarme para que por mí o el Sacerdote, que yo elija sea bendecida. Suplico además la autorización para que haya en dicha Nueva Iglesia reservado el Smo. Sacramento los días en que se crea conveniente. Esta Iglesia se ha construido con las erogaciones de los fieles vecinos de aquel distrito, Dios guarde al Sor. Sect.º ms.as.

Jacinto Vera

30

Carta de Bernardo Parés a Jacinto Vera del 25 de mayo de 1855; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 34.

Tenemos aquí otro ejemplo de la relación estrecha del Siervo de Dios con los sacerdotes jesuitas. Por las respuestas del P. Parés, podemos ver las inquietudes sacerdotales que le comentaba el Siervo de Dios.

Sr. D. Jacinto Vera,
Cura de Canelones.

Santiago, Mayo 25 de 1855.

Es verdad que el ministerio parroquial trae consigo graves sinsabores y más graves responsabilidades; mas respecto a los primeros, ¿en dónde no los hallará, si quiere servir a Dios con fidelidad? Y cuanto a la responsabilidad, es cierto que es grande la de un Cura: mas Dios no nos pide más de lo que podemos. Haga V. de su parte lo que pueda y ruegue mucho a su divina Majestad, que supla lo que V. no puede. Un Cura no sólo debe alimentar a sus ovejas con la administración de los sacramentos, con continua doctrina, con exhortaciones públicas y privadas, mas también muy mucho debe sostenerlos con la oración. *In omnibus teipsum praebe exemplum bonorum operum in doctrina, in integritate, in gravitate, verbum sanum, irreprehensibile: ut is qui ex adverso est, vereatur, nihil habens malum dicere de nobis.* He aquí, Amigo mío, lo que S. Pablo recomienda a los que tienen cura de almas. Nada más se requiere para ser un buen Cura.

Tengo aquí al P. León de Profesor de Teología con cuatro discípulos, los Hs. Cubas y Gorordo y dos clérigos.

Espero próximamente de Europa un refuerzo de siete, entre ellos los PP. Enrich y Ugarte, que V. conoció en Bos. Ays. Amás de los venidos de esa se hallan aquí de sus conocidos los PP. Colldeforns, Gandasequi, Landa y Martos, y los Hs. Nieto, Esteva, Domingo y Ramis. Todos se han alegrado de saber de V. y lo saludan.

V. no se olvide en sus OO. y SS. SS. de su Afmo. Servidor y Amigo.

Bernardo Parés S.J.

31

Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 12 de abril de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, 33 (CP, v. I, f. 142rv, n.º 439).

Las Hijas de María Santísima del Huerto, fundadas por San Antonio María Gianelli, llegaron a Montevideo a fines de 1856, traídas para atender el Hospital de la Caridad. La Madre Clara Podestá fue la superiora de esta primera fundación en América y de las que de aquí siguieron. Escribe con muchos italianismos.

Se ve cómo su candidato para Vicario Apostólico era el Siervo de Dios.

La sobrina de don Jacinto que esperan para religiosa es Prudencia Sánchez Vera, hija de Mariana Vera, que en religión se llamó María del Consuelo. Otra sobrina, María de la Paz Vera Martínez será también religiosa del Huerto.

Por esta carta sabemos que el Siervo de Dios era conocido de ellas y las visitaba en 1859. Pero, cf. *Carta de Félix del Val a Jacinto Vera del 13 de agosto de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48, en que envía recuerdos “en particular a D.^a Prudencia”; lo que hace presumible un conocimiento de las Hermanas desde ese tiempo, al menos a través de los jesuitas.

Sr. D. Jacinto Vera, Cura de Canelones.

Señor de todo mi respeto y aprecio: tengo el gusto de poder decir a V. R. que he llegado buena, pero con el sentimiento, no fuera a tiempo de participar de vuestra visita: pero me consuela que tal vez pronto se repita: pues me dicen las Hermanas que V. R. les prometió de volver después de Pascua, y de llevarnos a su querida sobrina, la cual ya la quiero como hija y deseo mucho de abrazarla.

Ahora pido un favor a la bondad de V. R.: pues resucitar a los muertos, que están en la Iglesia de la Caridad, la cual es una verdadera tristeza!, al verla tan desierta y desamparada! los ojos se me [it.] llenaban de lágrimas y el corazón de amargura. Así he pensado de reanimar un poco los ánimos, con hacer un monumento y las funciones de la Semana Santa, lo mejor que se pueda.

Pero ¿quién las hace? ¿quién predica? Yo, y mis Hermanas, no podemos: pues la Iglesia no nos permite de predicar, ni funcionar. Yéregui ayudaría. El Padre nuestro italiano no sabe predicar en castellano. Madruga está empeñado con la Matriz. Así precisaríamos al R. P. Letamendi: pero, como él está comprometido con S. R. no quiere faltar al compromiso que tiene con ella.

Yo ruego, pues, a su buen corazón, si es posible dejarnos aquí en Semana Santa al P. Letamendi: porque sin él no podríamos hacer ninguna función en la Iglesia: y si él queda, entre los tres se arreglarían.

Yo he ofrecido a Dios todos los consuelos que tuve en mi viaje (si hubiera tenido disgustos, los hubiera ofrecido lo mismo), porque nos conceda pronto la gracia de verla [it.] aquí de Vicario, por el bien de este pobre país. Viniendo V. R. le diré muchas cosas de mi viaje, que fue muy bueno. Esperándola [it.] lo más pronto le pido nos encomiende mucho a Dios: y admita mil respetos míos y de todas las Hermanas, mientras tengo el gusto, y el bien de ser, de todo corazón de V. R. muy humilde servidora, e hija:

Hna. María Clara Podestá, superiora

Hospital de Caridad, Montevideo 12 abril 1859

32

Carta de cesión de derechos parroquiales de Jacinto Vera con respecto a la capilla de Toledo del 2 de septiembre de 1858; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 46 (CP, v. I, f. 427rv, n.º 878).

El escrito está inconcluso. De todas formas pone de manifiesto el interés pastoral del Siervo de Dios y el total desinterés económico, con el fin de lograr la atención de la capilla y su población.

El Infrascrito, Cura Vicario de la Parroquia de Canelones, cede todos los derechos de Bautismos que se celebren en el Oratorio público de Nuestra Señora del Carmen, sito al Este de Toledo.

Que cualquiera Sacerdote, que, con la autorización competente, administre el Sacramento del Bautismo, en el Oratorio público de Toledo de Nuestra Señora del Carmen a los parroquianos de Canelones, el infrascrito Cura Vicario de la expresada Parroquia, cede los derechos íntegros, que, por arancel correspondan, a dicha administración con sola la obligación, de

asentar las partidas en debida forma, en un libro o cuaderno de regular tamaño, que, concluido, será remitido al Archivo de esta Iglesia.

Además se autoriza al Sacerdote, que, en el mencionado Oratorio resida, para que administre la Santa Unción a los enfermos de esta Parroquia, que tenga a bien auxiliar.

33

Carta de Estevan de León a Jacinto Vera del 10 de octubre de 1857; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48.

Con esta carta el seminarista de Canelones, cuidado por don Jacinto, le pidió que arreglara lo necesario para solicitar las órdenes. Si bien don Estevan señalaba que la idea había sido del obispo y de los superiores, de hecho no le había pedido la autorización al Siervo de Dios, sino tan sólo le pidió que hiciera los trámites. Esta carta provocó una fuerte respuesta de don Jacinto, la que no conocemos, sino por los efectos que tuvo en Estevan de León y las explicaciones del P. del Val. El mismo de León firma siempre *Estevan*.

Mi respetable y muy apreciable Maestro: aunque hace poco que escribí a Vd. contestando a su apreciable última fecha 27 de julio, sin embargo me veo hoy en la precisión de volver a molestarle por nuevos motivos y son los siguientes.

El Sor. Obispo y los PP. de la Compañía de Jesús en virtud de que ya estamos a la conclusión del tercer año de Teología y vamos a entrar al cuarto, se empeñan en que nos ordenemos de órdenes sagradas comenzando desde las vacaciones (que son en los meses de Diciembre y Enero) hasta fines del año que viene, con el objeto de que podamos guardar algo de intersticios. Por lo cual y también por consejo de los PP. me he resuelto a molestar a Vd. a fin de que tenga a bien tomar las medidas correspondientes al efecto y avisarme con tiempo lo que de mi parte deba hacer. Siento molestar a Vd. respecto a esto, pero Vd. sabe que no tengo persona más apta para ello, y sobre todo estoy bien persuadido que lo hará con gusto, pues los ha hecho mucho mayores.

[... siguen noticias del obispo, padres, misiones, saludos...]

34

Carta de Félix del Val a Jacinto Vera del 5 de noviembre de 1857; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48.

El original dice 5 de octubre, pero debió equivocarse el jesuita, por inercia del mes anterior, puesto que escribe motivado por los efectos de la carta de don Jacinto a Estevan de León del 28 de octubre.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1857.

Mi muy respetable Señor
y estimable Am.º carísimo D. Jacinto.

Supongo en sus manos de V. mi última, que hace poco dirigía a V. con el objeto de pedir su parecer y consentimiento respecto al ordenarse el S. D. Estevan, no en este mas en el año próximo futuro, y en el caso de él para que fuese V. disponiendo lo necesario a su título de órdenes. Pues, aunque las cosas no sean urgentes, me parecía prudente advertir a V., para que con sus compañeros Inocencio Yéregui, Claudio Seguí, Severo Echagüe, Manuel Madruga, pudiese al fin de su cuarto año de Teología tenerlo sacerdote a su lado, ya que todos estos se ordenarán Dios mediante, y a no presentarse otro impedimento subdiáconos, y diáconos y sacerdotes en todo el futuro año. Yo no puedo por cartas exponer a V. todas las razones de conveniencia, y aun de necesidad, alguna, que militan para que salgan de este seminario estos

jóvenes al acabar su cuarto año y mucho más que ya salgan Sacerdotes; creo que oídas de viva voz persuadirían también a V.

El objeto de la presente a más de ser el mismo del de la pasada, tiene también el de proteger a un hijo espiritual y dirigido por mí exclusivamente, desde el año pasado hasta ahora, en todo, aun en la elección de estado: a Don Estevan. ‘¿Protegerle?’ y ¿contra quién? Contra el enojo verdadero o fingido de mi respetable y carísimo D. Jacinto. ‘¿Posible?’ Así es. ¡¡Pobre D. Estevan!! ¡¡Qué de lágrimas trístimas!! Qué de amargas aflicciones le ha causado V. con su sancta y bendita carta!!! Pobrecito...! Nunca él soñó en mover ni la punta de un dedo sin el consentimiento, dirección y aprobación de V. Me consta tanto, que cuando yo le dije, que escribiese para el fin que yo mismo escribí, me respondió desde luego, ‘¿y V. R. no le ha escrito o no le escribe antes pidiéndole su consentimiento y parecer?’ Yo le dije que escribiría y le entregaría la carta a él para que la incluyese, lo que no cumplí por falta de tiempo y fue así, y lo sentí... mas pensaba, como a él le dije, que V. no pondría dificultades, cuando él le manifestase que escribía por mi consejo y dirección. Yo ignoro qué expresiones ha usado D. Estevan al escribir a V. que tanto han conmovido el mansísimo ánimo de V. contra él; mas él me dice que entendió escribir en sentido enteramente opuesto a lo que por ventura sus expresiones mal escogidas sin duda han dejado desprender de sí por lo que V. dice, y por el sentido que se les ha atribuido. Ciertamente que su ánimo no ha sido jamás obrar en sentido de independencia de V., ni de vanidad, jactancia, o vano concepto y confianza en sí mismo; ni le creo capaz de poder pensar así. Al contrario no pocas veces he tenido que animarle en sus estudios etc., etc., y más pecará por temor de errar, y pusilanimidad, que por el opuesto lado. Por su parte, ni pensaba en órdenes mayores. La culpa toda es mía, aunque no creo tener alguna: pues más de otro año aquí no pueden continuar estos jóvenes. Aún más le digo S. D. Jacinto, ¿quién les asegura que podrán acabar el año cuarto de Teología con nosotros en este seminario?

[... a continuación da como razones la gran oposición que tiene el obispo no sólo de seculares, sino también de clérigos y de lo inseguro de que continúe ese seminario]

Pero aun dado que continuemos aquí, repito que conviene el que salga de este seminario. En cuyo caso, ¿no será mejor que V. lo tenga ya Sacerdote a su lado y acabe V. de darle la última mano, y no que salga solamente con las órdenes menores? De su vocación además de que V. está bien persuadido, téngola bien conocida, y le ha hecho bien pensar en ella, así en los ejercicios del año pasado, como después. ¡Ojalá que todos los Sacerdotes hubieran pensado la mitad siquiera o una tercera parte, y se hubiesen dispuesto como él se ha ido disponiendo! De sus costumbres angelicales, basta decir a V. que es la edificación de todos los demás. ¿Su aplicación? Era necesario verlo... Para que su salud no padezca he debido prohibirle el ocupar aun el tiempo de recreo en el estudio.

Por lo demás V. sabe ya la mediocridad del ingenio del S. D. Estevan; pero no ignora V. que una mediana ciencia con mucha virtud es muy bastante para hacer un buen sacerdote. Le falta como a sus compañeros el ejercicio de la predicación y algo de cánones; pero aquello creo que lo tendrán en el futuro año, y esto con el práctico ejercicio de la resolución de casos que han tenido en este año y que tendrán en el futuro, y el estudio particular de ellos, que pienso que hagan en las vacaciones, suplirá la falta de la escuela, que han podido tener. Por consiguiente no creo que queden mal instruidos después de 4 años de estudios serios.

Por todo esto yo espero que el S. D. Jacinto quedará bastante contento y satisfecho; sin que por eso deje V. de quedar tan en libertad de hacer lo que juzgue conveniente, como antes de esta mi carta lo era, y lo será siempre respecto al humilde y sumiso su protegido, y dependiente en todo D. Estevan. Quiero, sin embargo, volver a repetir a V. que toda la culpa, si la ha habido, en D. Estevan, en proponer a V. su ordenación, ha sido toda mía; porque yo he sido el promotor de su carta a V. así como lo he sido de los pasos que han dado con sus respectivos Padres o Protectores los otros sus compañeros de algunos de los cuales yo he movido la voluntad y dirigido los pasos; no porque yo aquí sea Superior, o Director de este Seminario, que no lo soy, ni aun en ausencia del P. Coris, que ahora está en misión con el S. Obispo, sino porque soy su confesor de algunos, de otros profesor solamente, y de todos el más interesado en el bien de ellos, y porque estos jóvenes no tienen aquí quien se tome este empeño. Así por

mi consejo Inocencio Yéregui escribió a su Sr. Padre, y también su hermanito; yo mismo he hablado al Dr. Amenabar por el S. Seguí, etc., etc. Descargue pues mi carísimo S. D. Jacinto sus golpes sobre el pecador, que no es otro, que este su siervo y déjeme V. al pobrecito D. Estevan, que no ha hecho más que obedecer a su imprudente P. Espiritual y Director. Si bien yo creo que V. ha querido probar la virtud de su D. Estevan con un enojo fingido y nada más.

Dispénseme V. mi franqueza y confianza, y esta tan larga y pesada carta; y consuele V. con su respuesta al afligidísimo D. Estevan; y yo por él, si en algo le ha ofendido, y por mí, si me halla culpable, le pido mil perdones. Mis recuerdos a todos los amigos y recibiendo V. muy afectuosos del P. Rueda y los HH. Fiol y Barbot, disponga de quien de corazón le respeta, estima y ama en J.C. como el ínfimo de sus siervos y amigos de V.

Q.S.M.B.

Félix M.^a del Val. Soc. Ies.

35

Carta de Estevan de León a Jacinto Vera del 6 de noviembre de 1857; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48.

Es esta la respuesta desconsolada del mismo seminarista a la dura respuesta que había recibido de don Jacinto, en su pedido de prepararse para las órdenes. De todas formas se ve el aprecio que tenía don Estevan por su protector.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1857.

Mi respetable Maestro: Ayer 5 del corriente recibí su apreciable fecha 28 del p.º p.º cuyo contenido no ha podido menos de causarme la mayor sorpresa y el más grande sentimiento que quizá en toda mi vida he sufrido. Conozco muy bien que si realmente yo hubiese procedido y me hubiese expresado de la manera que Vd. dice, habría también tenido suficientes motivos para resentirse conmigo y reprenderme aun con mucho mayor severidad; pero si he de hablar con la sencillez, sinceridad y veracidad, que siempre he usado con Vd., como persona a quien como si fuese mi Padre no sólo he apreciado entrañablemente y, tributado respeto y sumisión, debo confesar que si yo he usado en mis cartas expresiones equívocas, o si he obrado de un modo tan injusto, como Vd. me apercibe en la suya, todo ha sido fuera de la intención, y el fin que por ellas pretendía, era precisamente el de cumplir con el consejo de mi P. Espiritual que me ordenó le hiciese sabedor del parecer del Sor. Obispo acerca de mis órdenes; pero siempre suponiendo; e incluyendo su consentimiento sin el cual nada me atrevería a resolver. Este consentimiento pues era lo que yo únicamente esperaba en su contestación para declararlo a mi Profesor y Padre espiritual el P. del Val. En confirmación de todo lo cual no tengo otra prueba mayor de mis sentimientos a este respecto, sino la carta y palabras con que el mismo P. del Val me prometió escribir a Vd.; y, creo que lo efectúa como yo en este correo. Después de esto confieso a Vd. que no me queda otro consuelo que ofrecer a los pies de la Virgen Ntra. Madre las lágrimas del sentimiento que me traspasó el corazón hasta que reciba de Vd. contestación a esta confesión que como si fuese su amante hijo le hago delante de Dios.

Perdóneme mis expresiones, pues salen de un corazón afligido y deseoso sólo de corresponder a mi Bienhechor.

Ordene cuanto guste a este su siervo en Cto. quien se somete gustoso a todas sus disposiciones y B.S.M.

Estevan A. de León

36

Carta de Jacinto Vera a José Sató del 29 de diciembre de 1857; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65.

La carta, además de la confianza del Siervo de Dios con el padre jesuita, manifiesta sus afectos filiales, su atención a los amigos, como el P. Letamendi, y su preocupación por todo lo necesario para su discípulo y seminarista Estevan de León.

R. P. José Sató

Canelones Dbe. 29 de 1857.

Estimado Padre: Quiera Dios esté sin novedad. Por acá en la salud por ahora no la hay. Estos días pasados quiso el cielo visitarme con un golpe no pequeño, pues me arrebató a mi viejo padre con una muerte repentina. Fue hallado muerto en su cama, sin haber sido sentido a nadie. Esta manera tan repentina, sin auxilios espirituales, me ha causado bastante amargura. Lo recomiendo a sus oraciones. Tenga la bondad de hacer este mismo encargo de mi parte al P. Letamendi.

Habrà visto por los periódicos que esta gente ha querido causarme la gran mortificación de nombrarme representante. De consiguiente para Febrero, Dios mediante, me tendrá en esa a llevar mi renuncia a esa corporación, a la cual ni puedo, ni quiero pertenecer. No puedo, como Vd. sabe, por impedírmelo el deber de residencia en la Parroquia a mi cargo. No quiero porque sé muy bien las consecuencias de semejantes posesiones muy poderosas para inhabilitar a un Sacerdote que quiera trabajar con buen éxito en su ministerio.

Sabe que tengo acá a nuestro Estevan, quien debe ordenarse en este año próximo. Está sin capellanía y no sé si podrá conseguirse alguna en *esa*. Si Vd. me hiciese el bien de explorar por sus relaciones por si puede descubrir alguna vacante, le estimaré infinito. Quisiera alguna capellanía, cuyo desempeño pudiese con facilidad encargarse a otro, porque por ningún motivo quiero que se separe de aquí en los primeros años de su ministerio.

Ruegue a Dios por su afmo. S.J.C.

Jacinto Vera

37

Carta de Estevan de León a Jacinto Vera del 24 de diciembre de 1858; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 137v-139, n.º 434).

La carta fue de cuando, recién ordenado en Buenos Aires, de León volvió a Canelones para ayudar a su párroco y cantar Misa en su pueblo. El Siervo de Dios preparó todo para la primera Misa y lo tuvo consigo todo el año siguiente.

Montevideo, diciembre 24, 1858.-

Sr. Pbro. D. Jacinto Vera:

Mi respetable y amado maestro. Ayer jueves, llegué a esta: y, a la tarde, fui a presentar al Sr. Pro. Vicario los títulos de órdenes, quien me dijo que hiciese una solicitud, pidiendo licencia para la celebración del Santo Sacrificio de la Misa. Hoy la hice, y me entregaron la nota, para que el P. Sató me examinase de Rúbricas y Ceremonias. Veremos si me despachan las licencias para irme en la primera diligencia que salga: pues yo deseo estar en esa cuanto antes. Siento no haber podido salir esta mañana mismo, para ayudarle algo en la fiesta de Navidad, que, supongo, la hará como acostumbra todos los años. Los compañeros quedaron

en Buenos Aires, para venir el miércoles próximo: yo les escribí, invitándoles para la fiesta y Misa Nueva.

Estoy en casa de D. Martín Pérez, quien fue al muelle luego que tuvo noticia de la llegada del vapor, para traerme a su casa.

Los Padres no tienen novedad.

Sin más, ordene cuanto guste a su siervo, quien lo saluda respetuosamente y B. S. M.

Estevan de León

CAPÍTULO IV

LA SITUACIÓN DEL VICARIATO APOSTÓLICO DE MONTEVIDEO

En torno a 1859

Para una mejor comprensión de la actuación pública del Siervo de Dios, y para evitar tanto incomprensiones como excesivas repeticiones, parece oportuno adelantar un capítulo que interiorice sobre la realidad de la República Oriental del Uruguay, antiguamente llamada Banda Oriental, a comienzos de la segunda mitad del siglo XIX.

Por eso, principalmente se tratan asuntos civiles y eclesiásticos que pertenecen al período anterior a la elección del Siervo de Dios como Vicario Apostólico.

1. LA INESTABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA IGLESIA

El Estado Oriental del Uruguay de mediados del siglo XIX participaba de la inestabilidad político-institucional de casi toda la ex América española. A ello se le agregaban sus particulares características de territorio relativamente pequeño, con escasa población, sin instituciones preparadas para la vida independiente, en medio de las pretensiones de los grandes estados vecinos: la Argentina (con guerras intestinas y diversas divisiones entre las provincias) y el Imperio del Brasil.

El Uruguay, desde el siglo XVII, eclesiásticamente había formado parte del Obispado de Buenos Aires. A fines del período colonial, en la primera década del siglo XIX se había procurado la erección de un Obispado en Montevideo, pero las gestiones quedaron trucas por las conmociones de España durante el período napoleónico.

Separada la Provincia Oriental (Uruguay) de Buenos Aires, durante las guerras de la independencia, desde 1815, el Provisor del Obispado —vacante desde la muerte del último Obispo español en 1812— durante períodos sucesivos otorgó al Cura Párroco de la Matriz, Dámaso Antonio Larrañaga, facultades semejantes a la de Vicario Capitular *sede vacante*. Cuando pasó la Provincia al dominio del Imperio brasileño, Mons. Muzi, enviado pontificio con amplias facultades concedidas por León XII, estuvo en Montevideo durante dos meses. En esas circunstancias, el 25 de enero de 1825, nombró a Larrañaga delegado apostólico¹, quien quedó en la Banda Oriental o Provincia Cisplatina como un Vicariato Apostólico, segregado del Obispado de Buenos Aires.

Reconocida la independencia del Estado Oriental del Uruguay, por la Convención Preliminar de Paz de 1828, “la Asamblea Constituyente y Legislativa, el 17 de julio de 1830, sancionó una ley en la que se ordenaba que se implorara de la Sede Apostólica la separación de la República Oriental de la Diócesis de Buenos Aires”².

El 14 de agosto de 1832, el Papa Gregorio XVI nombró al Pbro. Dámaso Antonio Larrañaga Vicario Apostólico, con las facultades que le correspondían a un Vicario Capitular *sede vacante*, a arbitrio del mismo Papa, en toda la parte de la Diócesis de Buenos Aires, regida por la autoridad

¹ Cf. *Nombramiento de Dámaso A. Larrañaga por Giovanni Muzi el 29 de enero de 1825*; APF, Scrittura referite nei Congressi America Meridionale, v. 5 (1804-1825), p. 718, Documento núm. 9.

² LISIERO, IyE,1, p. 5.

civil de Montevideo. Así, perteneciendo *de iure* al Obispado bonaerense, el Uruguay quedó *de facto* independiente del Prelado argentino. El 6 de diciembre de 1836, Larrañaga recibió el título de Protonotario Apostólico.

El nombramiento de Lorenzo Fernández como segundo Vicario Apostólico, en 1848 —en medio de la división del país en dos jurisdicciones por razón de la guerra civil— fue bien recibido por el Gobierno de la Defensa de Montevideo, por cuanto Larrañaga lo había designado como Provicario en caso de su muerte y porque era de la fracción de ese gobierno. En cambio, el gobierno del Gral. Oribe —que gobernaba el territorio fuera de la capital—, desconoció el nombramiento de Fernández, le impidió ejercer jurisdicción sobre el resto del país y propugnó a Manuel Rivero como Provisor en toda la campaña.

El gobierno de Oribe realizó repetidas gestiones para obtener la confirmación de las facultades de Rivero. Se dirigió a la Nunciatura de Río de Janeiro, pero no había nuncio y el encargado de negocios no estaba en condiciones de llevar a cabo ese reconocimiento³. En dos ocasiones, acudió directamente al Papa, pero Pío IX había huido a Gaeta. El 2 de julio de 1849 fueron reunidos por Oribe y Rivero los Párrocos en un concilio o junta en Villa Restauración, con el fin de “buscar el mejor modo de remediar los crecidos males que sufre la Iglesia nacional en su actual estado de viudez”. Y, al no encontrar una solución satisfactoria, se decidió recurrir al Obispo de Buenos Aires, Mons. Mariano Medrano, en demanda de gracias espirituales y particularmente para la dispensa de impedimentos matrimoniales⁴. El Prelado —aunque el Uruguay estaba separado de su jurisdicción—, dada la anormalidad de la situación, concedió cuanto se le pedía.

Cuando el nuevo Delegado Apostólico, Mons. Ludovico Maria De Besi, llegó a Buenos Aires, procuró regularizar estas situaciones. Subsanó temporalmente la jurisdicción de Mons. Medrano⁵ y, por fin, el 4 de mayo de 1851, le concedió a Manuel Rivero todas las facultades para

³ Cf. *Carta de Antonio Viera Borges a Lorenzo Fernández del 29 de octubre de 1849*; ACM, A7, Nunciatura 1 a, Archivo 7 (CP, v. II, f. 688v-689v, n.º 1351): “Ilmo. e Rmo. Senhor: Tenho presentes duas Cartas de V.ª Illma. em resposta a minha, que lhe dirigi sobre as respostas dos Rdos. Párocos que D. Manuel Oribe reuniu para deliberarem sobre os meios que deviam tomar para remediar as necessidades espirituais de aqueles Fieis que se achavam no campo, tudo efeito de capricho em não querer reconhecer a legitima autoridade de V.S. Illma. eleito de moto próprio pelo Smo. Padre que sem ouvir a D. Oribe entregou a sua Pessoa essa parte de seu Rebanho para dirigir o pelo caminho da salvação. Por isso para sustentar como Encarregado da Sta. Sé a eleição do Smo. Padre como ate agora tenho feito punindo pelos direitos de V.S. Illma. é que mandei-lhe como legitima autoridade de essa Republica do Uruguay, em quanto a Sta. Sé não mandar a contraio, que elegeisse provisoriamente na presente circunstancia um Eclesiástico de sua confiança a qual desde logo aprovava, para remediar os males de aqueles Fieis. - Muito me alegre que para este fim, V.S. Illma. tenha escolhido o Illmo. seu Secretario Sr. Dr. D. Antonio Maria de Castro, e agora só espero quais foram as deliberações pelo Sr. Dr. Maria de Castro com D. Manuel Oribe para ver nos como deveremos caminhar para diante. Nada farei senão de acordo com V.S.I. e Sr. Dr. Castro, órbita esta, em que me conservarei para não me comprometer com a Sta. Sé. Remeti a mto. Tempo a Sua Carta que dirigiu a Sta. Sé. Aí remeto a Dispensa que daí se me requer, cuja execução cometo a o Pároco da Contraente, como vai no Breve”. *Carta de Antonio Viera Borges a Lorenzo Fernández del 17 de diciembre de 1849*; ACM, A7, Nunciatura 1 a, Archivo 7 (CP, v. II, f. 918-919, n.º 1562): “Não posso, como mando dizer ao Senhor Castro, fazer o contrario do que já fiz, que é 1) que V.S. Rma. elegeisse um Eclesiástico para acudir provisoriamente as necessidades espirituais da aqueles Fieis do interior, o qual desde logo o aprovava. 2) que se D. Manuel Oribe não acertasse este recurso, então se fizesse saber aos Párocos que em suas necessidades espirituais, e das dos seus Paroquianos recorressem a esta Nunciatura Apostólica, (como já vão fazendo), ate que sobre este negocio chegue a determinação da Santa Sé. Dando diverso passo do que já dei, posso ir d’encontro a Decisão que mandar a Santa Sé, então suscitarse-hão novos males sobre que já pesam nessa parte da Igreja digna d’ uma melhor sorte; eis de que fujo”.

⁴ Cf. *Carta de Manuel Rivero a Jacinto Vera del 21 de enero de 1851*; APC (CP, v. I, f. 1060-1061, n.º 1653 y CP, v. II, f. 1061-1064, n.º 1654); ver íntegra *infra* DOCUM. IV, 5. Ante la consulta de Vera transcribe la carta del Ministro Berro y la forma como se recurrió al Obispo de Buenos Aires, que como tal no tenía ninguna jurisdicción.

⁵ Estando Mons. Medrano dando algunas dispensas, el Delegado Mons. Besi, subsanó la cuestión por un tiempo. Cf. *Carta de Luis Besi a Lorenzo Fernández del 3 de abril de 1851*; ACM, Nunciatura 1 a, Archivo 7 (CP, v. II, f. 691v-693v, n.º 1355; e idéntico en CP, v. II, f. 920-922, n.º 1564): “Magna hujus Reipublicae pars, quae sub illustri ac nobili Viro D. Emm. Oribe subesse dignoscitur, ob máximas difficultates ac interruptas fere communicationes cum civitate Montevideo ad Episcopum hujus Dioecesis Rmum. Dnum. Medrano recurrerat tum ob dispensationes matrimoniales tum ob alios jurisdictionis actus. Ego, ut omnes tollerem anxietates et nobiles

el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica, y también para administrar el Sacramento de la Confirmación, en el territorio del Uruguay, fuera de la ciudad de Montevideo⁶.

Terminada la guerra civil, con la paz del 8 de octubre de 1851, Rivero pretendió que Lorenzo Fernández fuera Vicario Apostólico sólo para Montevideo y que él lo fuera en el resto del país. Pero la Nunciatura de Río de Janeiro revocó el nombramiento de Rivero, de modo que el 14 de febrero de 1852, el Vicario Apostólico Lorenzo A. Fernández hizo conocer que tenía la jurisdicción sobre toda la República y que habían cesado las facultades de Rivero⁷.

Un nuevo conflicto surgió cuando falleció Lorenzo Fernández, el 1.º de octubre del mismo año. Este había nombrado, el 14 de abril, Provisor y Vicario General al Pbro. José Reyna⁸, y el 26 de septiembre había dejado como Provicario a Manuel Rivero⁹. Ambos pretendían el gobierno eclesiástico y ejercían actos de jurisdicción, en una contienda que sólo concluyó definitivamente con el nombramiento del nuevo Vicario Apostólico José Benito Lamas, el 27 de marzo de 1854. Esta nueva querrela de competencias entre clérigos muestra el estado de debilidad y casi anarquía de la jerarquía eclesiástica.

El 27 de marzo de 1854 fue nombrado como tercer Vicario Apostólico el Dr. José Benito Lamas. Era este un sacerdote de una conocida familia de Montevideo, nacido en 1787 y de larga trayectoria. Era religioso franciscano; enseñó filosofía en el Convento de San Bernardino. Por su adhesión a la causa de la independencia, junto a otros frailes patriotas, fue expulsado de Montevideo por el último virrey español, Francisco J. de Elío, en mayo de 1811. En 1815, abrió la Escuela de la Patria, en el Cuartel General de Artigas, en Purificación. En los comienzos de la enseñanza universitaria fue profesor de Latinidad (1833), de Filosofía (1834) y de Teología Dogmática y Moral (1836). Fue Cura de la Matriz de 1838 a 1852.

Su ilustración, su dedicación al ministerio y su prestigio hicieron abrigar la esperanza de que tendría un gran desempeño en su misión de Vicario Apostólico. Estaba propuesto para ser nombrado el primer Obispo uruguayo, como Obispo titular¹⁰, cuando se desató la epidemia de fiebre amarilla. Durante ese flagelo se prodigó totalmente con inmensa caridad al cuidado y la asistencia espiritual de los enfermos y moribundos. Por esta causa, contrajo el terrible mal, que lo llevó a la muerte el 9 de mayo de 1857.

Desde esa fecha quedó vacante el Vicariato, y guió la Iglesia de Montevideo, durante dos años, el sacerdote español Juan Domingo Fernández, en calidad de Provicario Apostólico. Fue este un hombre timorato, sumamente complaciente con el gobierno civil y sin fortaleza para enfrentar los problemas de su tiempo.

illae Dominici regis partes spiritualibus necessitatibus consulerem, auctoritate mihi a Ssmo. D. N. Pio IX tributa, per litteras die 1^a hujus mensis datas in Vicarium Apostolicum cum omnibus juribus, facultatibus ac praerogativis deputavi ac institui Rmum. ac Illmum. In Xto. Patrem Dm. Marianum Medrano hujus diocesis Antistitem quem rogavi ut hoc onus difficultatibus plenum vel paucis diebus sustineat tantum pro ea parte extra Montisvidei civitatem, quae *supradicto* nobili ac illustri Viro D. Emm. Oribe subest, quousque ego alium Vicarium Apostolicum ex ipsa Uruguay Republica eligere possim. Si Dominatio Tua aliquem presbiterum cognoscit bonis moribus, Religionis zelo, ac scientia ac prudentia maxime commendatum faveat me, quaeso, statim monere. Nominatus aliquando fuit Rdu. Dnus. Emm. Rivero de quo aliquid scire desiderarem”.

⁶ Cf. PONS, pp. 52-55. Cf. *Circular de Manuel Rivero*; APC, (CP, v. II, f. 1064-1066, n.º 1656), en que comunica el diploma recibido de Mons. Besi, Delegado Apostólico en Buenos Aires.

⁷ *Carta circular de Lorenzo Fernández del 14 de febrero de 1852*, APC (CP, v. II, f. 1071v-1072, n.º 1667), en la que hace saber al Cura de Canelones la comunicación de la Nunciatura de Río de Janeiro con el cese de toda facultad de Rivero. El Delegado Apostólico Mons. Besi había vuelto a Europa porque fue rechazado por Rosas.

⁸ *Carta de José Joaquín Reyna a D. Francisco Castelló del 24 de octubre de 1852*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 41 (CP, v. I, f. 535v-536, n.º 1047): “Pero con el fallecimiento del Vicario Apostólico, se ha presentado don Manuel Ribero (Rivero) al Gobierno, aspirando al Pro-Vicariato, y el Gobierno le ha prestado su aprobación. He aquí que nos tiene V. enredados en un cisma, y por esta razón no he decretado la renuncia de Fernández. El Gobierno está empeñado en llevar adelante esta tenebrosa pretensión de Ribero, y este ya les pasará la Circular, a fin de que los Párrocos la reconozcan y le presten obediencia. Los Curas de la Ciudad resisten, y yo estoy en contestaciones con el Gobierno, y concluirá por quedar yo mondo y redondo, porque, a la fuerza, no hay otra para oponerle. Felipe vuelve a esa, que Don Manuel lo ampara por su empleo de Defensor. Le adjunto el Breve de S.S. Benedicto 14, que es la única ley que rige sobre la sucesión al Pro-Vicariato”.

⁹ Cf. *Carta de Manuel Rivero a Jacinto Vera del 20 de octubre de 1852*; APC (CP, v. II, f. 1069v-1071, n.º 1664), en que comunica su nombramiento de Provicario, por parte de Lorenzo Fernández, en previsión de su muerte; está refrendado por Florentino Castellanos.

¹⁰ Sobre estos asuntos volveremos en el capítulo XVI, sobre la erección del Obispado de Montevideo.

2. LOS CONFLICTOS EN LA IGLESIA DEL URUGUAY

La debilidad de la autoridad eclesiástica, que contaba con instrumentos muy frágiles, facilitaba que los asuntos eclesiásticos fueran continuamente movidos por las ambiciones y pasiones humanas.

Se daban muchas divisiones entre eclesiásticos por motivos de ambición personal, como la que tuvo lugar entre Reyna y Medina por el curato de Las Piedras. La narración que hizo Marini de este conflicto¹¹ terminaba con la siguiente triste reflexión:

Il racconto di questo solo fatto è bastante a dare un'idea dall'abuso, che si fa in questi paesi dell'autorità Ecclesiastica e per questo stesso poco rispettata; e dello stato, in cui si trova la disgraziata Chiesa dell'Uruguay.

En este clima de divisiones, desde el comienzo, el Vicario Lamas quiso atraer a sí a los sacerdotes y, para ello, los invitó a expresar sus opiniones¹².

Lamas tuvo diversos conflictos, en parte por situaciones creadas por Reyna cuando fue Provicario, y de ellas informó a Mons. Marini a la Nunciatura de Río de Janeiro.

Un problema se refería a los límites entre los curatos de Minas y Cerro Largo. Para entender la situación, piénsese que entre la ciudad de Minas y Melo, sede del curato de Cerro Largo, hay aproximadamente 380 km y en ese momento no había ninguna ciudad intermedia. Reyna había desmembrado parte del segundo y se lo había dado al primero. El Cura despojado apeló a Lamas y este revocó el decreto. En todo el asunto, como era de práctica, intervino el Gobierno.

¹¹ Cf. *Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 13 de diciembre de 1853*; ASV, AA.EE.SS. A.III, Uruguay, a. 1851-1854, pos. 18, fasc. 126, f. 84-87v. Narra la historia de Reyna con Medina. En 1842 Larrañaga nombró Cura de las Piedras a Reyna. Cuando llega Oribe, Reyna se fugó a Montevideo y dejó el curato en manos de Medina, como subpárroco; durante el conflicto de 9 años Reyna no se ocupó de nada y sí Medina que llevó las rentas. Terminada la guerra, Reyna exigió la entrega del curato y las rentas desde 1843. Se negó Medina. El Vicario Fernández le conminó la entrega y, ante la negación, llevado por la cólera, lo excomulgó y suspendió. Quiso Fernández cambiar varios Curas, pero los blancos vieron que con ello se lesionaba a los sacerdotes que habían servido en campaña. Murió Fernández el 1.º de octubre de 1852. Entonces exigió Reyna a Medina que le diera cuenta de las cuentas desde 1843 y de darle las llaves a Viñoli. El 6 de octubre del 53 entregó Medina, aunque bajo reservas, todo. El 22 de octubre decretó Reyna contra Medina declarando que era ajeno a toda jurisdicción desde 1851: suspendido y excomulgado y exigía leer ese decreto en todas las iglesias y prohibía permitir ninguna función eclesiástica a Medina. También lo hizo insertar en los diarios. La lectura de esto produjo horror y los poco inteligentes se asombraron, mas por cómo el Sr. Reyna actuaba así en un asunto en que estaba personalmente interesado, haciendo de juez y parte. Más aún cuando Medina había obedecido y entregado las llaves a Viñoli. Medina pasmado, no sabiendo a quién dirigirse, mal aconsejado por un abogado, presentó recurso de fuerza ante el Supremo Tribunal de Justicia. Muchos artículos aparecieron en los diarios. El Gobierno pensó en meterse en el asunto, para tranquilizar. En medio de esa situación llegó Marini a Montevideo, “mi proposi subito di porre un termine a una questione di tanto scandalo e di grave pregiudizio all' autorità Ecclesiastica, salvando, se era possibile il decoro del Pro-vicario Apostolico. Chiamai infatti il Sigr. Medina e fattolo trattenere per alcuni giorni nella casa de' PP. Gesuiti, dove io per somma loro cortesia era alloggiato, dopo molte conferenze tenute con lui lo indussi a sospendere il ricorso di forza da esso interposto, e a rinunziare a qualunque pretenzione alla Parrocchia di S. Isidro, Disposi pure, benché con qualche stento, il Sigr. Reyna alla condiscendenza e lo persuasi ad assolvere dalle censure il Sigr. Medina, e a cedere ad ogni diritto, che egli potesse avere alla Parrocchia di S. Isidro, e alle rendite percepite dal Sigr. Medina. Finalmente ai 19 di Novembre il Sigr. Reyna con atto analogo da darglisi la necessaria pubblicità dichiarò assoluto dalle censure il Sigr. Medina, e nominò un nuovo Economo Curato di S. Isidro” (f. 86v-87r).

¹² Cf. *Carta de José Antonio Chantre a Jacinto Vera del 21 de octubre de 1854*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 113rv, n.º 389): “Olvidando genios poco acordes con la pacífica moderación, la órbita circumspecta de su deber: quienes ya desde antes de ahora, sembraran (a no dudarlo), entre el Clero, y muy particularmente, entre algunos Señores Curas, ideas de descontento, y aun subversivas, contra la legítima autoridad Eclesiástica: el Illmo. Rvmo. Sr. Vicario Apostólico de la República, ha dispuesto me dirija a V. manifestándole que el espíritu liberal que anima S.S., y la juiciosa libertad en que ansían permanezcan sus súbditos: no le permiten dejar de consultar por parecer advierte algún motivo fundado en oposición al buen sentido. S.S.I. tendrá una completa satisfacción, en que la ingenua sinceridad de V. le preste sus observaciones, permitiéndose prevenirle, que aun cuando estas hubieran por un momento de disentir, está muy ajeno de formarlos punto de recriminación. La sencilla claridad, que le es característica, sabrá en tal caso, dilucidar prudentemente el incidente que las originara. Al ser el intérprete fiel de los sentimientos de S.S. Illma. me complazco en tributar a V. mi más íntimo aprecio y respeto. Dios guarde a V. muchos años. José Antonio Chantre, Secretario”. Anotado: “Contestada el 23 del corriente. Vera”.

Lamas comunicó todo a Marini. Este reconoció la situación difícil en que se hallaba el Vicario, le advirtió que no debía reconocer ningún derecho de Patronato del Gobierno y que estaba en su pleno derecho de cambiar los límites y los Párrocos, puesto que todos los Curas eran amovibles¹³, aunque de todas formas instó a procurar el mejor entendimiento con el poder civil.

Este antecedente muestra que algunos conflictos que se desencadenaron en el período de Jacinto Vera como Vicario Apostólico estaban ya presentes, y los principios de derecho que proponía Mons. Marini y que aplicaba José Benito Lamas eran los mismos que aplicó el Siervo de Dios.

Cuando Lamas sustituyó a Reyna por Fernández como Provisor, surgieron nuevas tensiones. A ello se agregaron otras diferencias con el gobernador provisorio, el Gral. Venancio Flores, que también encendieron querellas personales y políticas, alimentadas por las facciones de partido, de modo que las confrontaciones se renovaban¹⁴.

Por otra parte, había abusos y desórdenes de algunos clérigos, que el Vicario Lamas hubo de corregir, con penas canónicas que no eran bien recibidas¹⁵. Para reprimir la codicia de los Párrocos impuso aranceles obligatorios¹⁶.

La Curia se quejó de conspiraciones de clérigos e informó en este sentido a la Santa Sede. Fueron señalados como opuestos a la autoridad: Florentino Conde, de mala conducta; Francisco Majesté, ex jesuita, que por otra parte era informante de Marini¹⁷; y Antonio María Castro, que

¹³ Cf. *Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli*; ASV, AA.EE.SS. AIII, Uruguay, a. 1854, pos. 22, fasc. 127, f. 75-75v. “Nel risponder di officio al Sgr. Lamas l’ho avvertito con delicatezza del suo errore nel riconoscere nel Governo il Patronato, ma in una lettera confidenziale, che gli ho scritto contemporaneamente, gli ho parlato senza giri e gli ho pure dichiarato che tutti i parrochi attuali della Banda Orientale sono amovibili ad nutum non essendo altro che semplici Economi Curati”. Ver la *Carta de Marino Marini a José Benito Lamas de octubre de 1854*, *infra* DOCUM. VIII, 1.

¹⁴ Cf. *Carta de José A. Chantre a Salvador Ximénez del 6 de abril de 1856*; ASV, AA.EE.SS. AIII, Uruguay, a. 1856, pos. 30, fasc. 129, f. 17-18v; da cuenta de que hubo problemas. Uno con Reyna... “lo que llevó a alguna desinteligencia con el Presidente de la República, en razón de que, mal aconsejado, quería gobernar, elegir, y dirigir los Curas a su arbitrio, a lo que con justicia se resistió SSría. Aunque por parte del Poder, no pasó esto a forma oficial, di parte al Sr. Delegado y a Vd. con fecha 6 del último Marzo”. *Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 16 de marzo de 1855*; ASV, AA.EE.SS. AIII, Uruguay, a. 1854, pos. 23, fasc. 127, f. 87-87v: “Secondo le ultime notizie che ho ricevuto di Montevideo, pare che il Vicario Apostolico Lamas e il Presidente Flores si siano ravvicinati. Io non ho mancato di scrivere ad ambedue esortandoli alla concordia, e spero che le mie lettere produrranno il migliore effetto. La loro rottura erasi già propalata in Montevideo, ed aveva eccitato sentimenti diversi, come era naturale in un paese diviso tuttora in partiti. Ora resta che si tronchi la scandalosa controversia fra lo stesso Vicario Apostolico e il Sige. Reyna; e procurarò d’indurre il primo a fare una dichiarazione che salvi la convenienza del secondo che rimosso un poco aspramente dal Provisorato crede di essere stato pregiudicato nell’opinione. Ma le cose sono state spinte troppo avanti, e non è facile una conciliazione. Il Sigr. Reyna ha risoluto d’interporre il ricorso di forza, e con quel carattere che ha, è capace di farlo; e sarebbe questa la massima delle imprudenze. La precipitazione e la poca delicatezza del Vicario Apostolico ha dato occasione a questi scandali: esso volle preferire alle mie insinuazioni i consigli di qualcuno, che per sua disgrazia gli sta ai fianchi”.

¹⁵ *Carta de José Benito Lamas a Juan Bautista Canella del 5 de julio de 1856*; ASV, AA.EE.SS. AIII, Uruguay, a. 1855-1856, pos. 29, fasc. 128, f. 68: “He tenido que usar de la Autoridad que me asiste, para reprimir actos muy denigrantes al Sacerdocio y de notorio escándalo notorietate facti, suspendiendo in totum al Sacerdote D. Florentino Conde, immoral, y con el vicio de la embriaguez. Este Vicariato Apostólico ha procedido a amonestarle secreta y prudentemente: mas esta reprehensión lejos de tener efecto saludable, el mal siguió a tal punto que añadió a estas faltas, la de rebelarse contra el Prelado, faltarle al respeto y aún calumniarlo”.

¹⁶ Cf. *Carta de José Benito Lamas a Pío IX del 2 de abril de 1855*; ASV, AA.EE.SS. A.III, Uruguay, a. 1855-1856, pos. 25, fasc. 128, f.15-18v. Es un informe bastante completo de su actuación. Entre otras cosas, señala cuánto ha actuado a favor de los fieles; pide la prórroga de las facultades llamadas solite; implora la facultad de poder ejercitar su jurisdicción eclesiástica con total independencia del diocesano de Buenos Aires; narra que sacó a Reyna y nombró a Juan Domingo Fernández como Provisor; cambió Párrocos; ha hecho formular arancel eclesiástico, quitando abusos; ha promovido y coadyuvado a la empresa de un Monasterio de MM. Salesas en esta Capital, y pide la autorización canónica para este claustro.

¹⁷ Cf. *Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 13 de febrero de 1855*; ASV, AA.EE.SS. AIII, Uruguay, a. 1854, pos.22, fasc. 127, f. 83rv: “Il Presidente Flores poi scrisse un biglietto al Dre. D. Francesco Majesté Sacerdote Spagnuolo residente in Montevideo di buona condotta e di non comune capacità, e col quale sono in relazione pregandolo a farmi sapere, che il Vicario Apostolico è entrato in un falso cammino, e che, se non cambia, no si potrà conservare la tanto necessaria armonia fra le due autorità. Il Sgr. Majesté mi ha mandato il biglietto originale del Presidente dicendomi seccamente, che il Vicario Apostolico e il Presidente sono in aperta rottura”.

había sido secretario de Lorenzo Fernández¹⁸. Aparentemente estos y algún otro se habían reunido con el Canónigo chileno José Víctor Eyzaguirre, para hablar contra el Vicario Apostólico.

Eyzaguirre pasaba largas temporadas en Roma y se estaba ocupando de la fundación del Colegio Pío Latino Americano, por lo cual estaba de paso por diferentes países de la región, y se le tenía como hombre de confianza de la Santa Sede¹⁹. No hay forma de saber cuán real fue la ‘conspiración’ o si fue vivida así por el grupo de la Curia. De todas formas, es testimonio del clima de división y sospecha en el que se vivía.

No sólo las facciones políticas, también las querellas de vecindario e intereses diversos querían pesar sobre la Curia para la elección y la remoción de los párrocos²⁰. De modo que también en los nombramientos de Párrocos y su aceptación en los pueblos aparecían muchos conflictos, para cuya solución se requería una autoridad eclesiástica más prestigiosa y más fuerte. Esto llevó a que el Vicario Lamas redujera las posibilidades de presentaciones de los vecinos²¹.

Esta situación de divisiones permanentes, de intentos de cismas, de intervenciones de la autoridad civil y de personas y grupos en la conducción de los asuntos de la Iglesia pedía un fortalecimiento de la autoridad eclesiástica, que Lamas procuró llevar adelante en su breve período de gobierno.

También desde el punto de vista administrativo era necesario mejorar el funcionamiento de la Iglesia de Montevideo²². Lamentable era la situación del archivo del Vicariato, que Lamas procuró reorganizar, buscando cuanto estaba disperso, porque los familiares de los anteriores

¹⁸ Cf. *infra* DOCUM. IV, 6.

¹⁹ A la carta que está en DOCUM. V, 6 le adjunta Chantre un testimonio presentado al Vicario, dado bajo juramento, pero cuya firma no transcribe; a los nombrados en la carta se añade Victoriano Conde (*Testimonio adjunto a la carta de José A. Chantre a Juan Bautista Canella del 5 de agosto de 1856*; ASV, AA.EE.SS. AIII, Uruguay, a. 1856, pos. 30, fasc. 129, f. 76-77v): “En primer lugar, los Doctores Presbíteros D. Francisco Majesté, que fue de la Compañía de Jesús, Dn. Antonio María Castro (de la Cartuja que fue) y Dn Victoriano Antonio Conde, Cura de Sn. Agustín en la Villa de la Unión, a la llegada del Dr. D. José I. Víctor Eyzaguirre, se presentaron simultáneamente preparando de acuerdo y sorprendiendo a este Sr. Enviado de Su Santidad, para la instalación del Colegio Americano, contra el Vicariato, y en diferentes entrevistas explicando al modo de ellos todo aquello que creían haría efecto para que V.S.I. fuese separado del elevado puesto que ocupa; han querido persuadir a dicho Sr. que V.S.I. era indigno de seguir la Iglesia de este Estado, sin ahorrar medios que a hombres estratégicos nunca faltan. Obsequiaron mucho al referido Eyzaguirre, y este Señor al parecer fue muy contenido de ellos prometiéndoles informar a Su Santidad de todo, dejando sin embargo al arbitrio de ellos el nombrar una persona idónea, que hicieses un viaje a Roma, y expusiese lo necesario a fin de que Su Santidad en vista de todo remueva a V.S.I. y ponga en su lugar uno de los electos por estos Sres. Cónstame que el Sr. Majesté es a quien se le confía esta misión... Cónstame igualmente que el Presbítero D. Florentino Conde llevó al Janeriro un Memorandum y una solicitud: el primero, firmado por varias personas, y aunque quise averiguar del mismo que los escribió quienes firmaban, se me dijo no poder designarlos por haber de por medio un juramento. Y finalmente quiero poner en conocimiento del Sr. Vicario que fui yo mismo enviado por los citados Doctores ante Eyzaguirre a fin de ponerle de manifiesto, todos los enredos para mayor facilidad de conseguir su descrédito y la remoción que es el fin a que se dirigen sus tendencias. Todo lo dicho, es la pura verdad, y protesto en esta declaración no decir más que lo que me dicta mi conciencia. Espero que V.S.I. lo reservará para los fines que le convenga, sin que como Eclesiástico que he pertenecido a ese Club sea perjudicado: pues en ello no llevo otro objeto que el de que V.S.I. con conocimiento de causa pueda desvanecer en la Corte de Roma la falsa intriga con que se le amenaza”.

²⁰ Cf. *Carta de Antonio María Castro a José Antonio Chantre del 7 de marzo de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33, en que narra por qué dejó la parroquia de Minas; primero fue descalificado por la junta, pero igual intentó ir, “pero en Minas fui instruido de todo —conocí que un Club dominante bajo un sistema inconciliable con todo buen sacerdote, hacía la guerra, no a mi persona, sino al Sacerdocio— y que no era preciso sucumbir bajo el peso de su persecución”; aparte de ello, está enfermo.

²¹ Cf. *infra* DOCUM. IV, 7.

²² Ya muerto Lamas, escribe José Amilivia diciendo que es el primer Párroco en guardar las formalidades del derecho. Cf. *Carta de José Amilivia a Jacinto Vera de septiembre de 1857* (el lugar del día está comido); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 132v-133, n.º 423): “Poco he tardado en ser despachado en la Curia: y tengo el honor de ser el primero de los Curas de la República, que entro a desempeñar mi destino, llenando todas las formalidades de derecho. He jurado ante el Prelado observar fielmente las leyes eclesiásticas y civiles, referentes al cargo que he tomado. Si antes no se ha observado esta formalidad, no ha sido porque no se debía, sino porque se dejaban muchas cosas, que no se debían dejar: y se hacían otras que no se debían hacer: pero, en adelante, todo irá recto”.

Vicarios se habían quedado con los documentos²³. Como siempre, la situación económica era delicada, porque el Gobierno no pasaba la ayuda convenida²⁴.

3. PROBLEMÁTICA DE LAS RELACIONES ENTRE LA IGLESIA Y EL ESTADO: EL PATRONATO

De mayor peso que los conflictos originados entre las personas, fue la problemática institucional y jurídica, en las relaciones Iglesia-Estado, que estaban lejos de ser bien comprendidas, y que pedían soluciones legítimas y estables.

En todo el período colonial, la Iglesia de América había vivido bajo el régimen del Patronato Real, concedido por el Papa Julio II a la Corona de España el 28 de julio de 1508. En estas circunstancias, los Reyes elegían a los Obispos —pidiendo la confirmación del Papa— y dirigían las grandes decisiones de la vida de la Iglesia.

En el siglo XVIII, con el avance del despotismo ilustrado y la concepción del absolutismo real, el Patronato tomó interpretaciones regalistas, tendientes a hacer a la Iglesia totalmente dependiente de la monarquía, como una función del Estado.

Al momento de la independencia de las naciones americanas, los gobiernos de los nuevos Estados, en general, pretendieron heredar de España el derecho de Patronato²⁵. El ejercicio del Patronato se veía como parte integrante de la soberanía nacional. De esta forma, la defensa de las regalías del Patronato Nacional, ejercido por el Presidente de la República, se volvía inseparable de la defensa de la independencia, la soberanía y el respeto debido al Estado.

Hay que considerar también el influjo que tenían Obispos y Párrocos en la sociedad civil, no sólo por su predicación, sino también por los efectos civiles de tantos actos del ministerio eclesiástico, como los registros bautismales y la legislación matrimonial. Esta situación llevaba a querer verlos como funcionarios del Estado y a someterlos en todo a la autoridad pública.

Los gobiernos se atribuían el Patronato Nacional sobre la Iglesia como un deber y un derecho. Estas ideas estaban plasmadas en la Constitución de 1830. El artículo 5 declaraba religión del Estado a la católica, apostólica, romana. El artículo 81 afirmaba que competía al Presidente de la República ejercer el Patronato y retener o conceder el pase a las bulas pontificias conforme a las leyes.

Por el artículo 97 era competencia de la Alta Corte de Justicia (al no estar integrada la suplía la reunión de los Tribunales) conocer los recursos de fuerza y, por el artículo 98, abrir dictamen al Poder Ejecutivo sobre la admisión o retención de bulas y breves pontificios²⁶. Estos recursos eran también una fuente de conflictos por la intervención de los Tribunales del Estado en el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica²⁷.

En las Instrucciones de la Santa Sede para el Delegado Apostólico Mons. Marino Marini²⁸, se explayan los argumentos comúnmente esgrimidos para sostener la pretensión del derecho de Patronato. Eran tres:

²³ Cf. DARIO LISIERO, *José Benito Lamas I. Reconstrucción...*, Buenos Aires 2003, pp. 154-155.

²⁴ *Carta de José Antonio Chantre a Jacinto Vera del 13 de mayo de 1856*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 120rv, n.º 405): “Voy a imponer a V. de que algunos de los señores Curas, viendo la escasez y atraso del Erario, se han dirigido al Sr. Vicario, ofertándose a contribuirle mensualmente con alguna ayuda mientras el Gobierno regulariza más fijeza en los pagos. De cierto, mi amigo, que en tanto tiempo, no se le pagan sus sueldos: y, como quiera que sea, este paso honra mucho a los señores Curas, que veneran su Prelado. Como yo sé cuánto V. aprecia al Sr. Vicario Apostólico, y que no ha de querer ser menos que otros en el particular, se me ocurre manifestárselo reservadamente: y si V. lo hace, diríjasele directamente, sin referir el origen. Puede poner por fundamento el notorio atraso etc. etc. Los que han ofertado hasta aquí, lo han hecho, unos con 25 \$ y otros con una onza de oro mensual, duradera mientras no se fija con regularidad el pago mensual del sueldo”.

²⁵ Cf. *infra* DOCUM. IV, 4. Ver LISIERO, IyE, I, pp. 3-29, con abundante documentación.

²⁶ Cf. ARTURO ARDAO, *Racionalismo y liberalismo en el Uruguay*, Montevideo 1962, p. 185 trae el análisis de la regalía que ofreció CARLOS MARÍA RAMÍREZ en *La Razón* del 24 de junio de 1884, bajo el título *Los conflictos religiosos y las religiones de Estado*.

²⁷ En el capítulo VI se muestra que durante el conflicto de la misión franciscana, dos padres interpusieron el recurso de fuerza. El Siervo de Dios se opuso a la exigencia del Tribunal de que presentara de un documento (la carta del Delegado Apostólico), que se le pedía para ver si había invadido la jurisdicción eclesiástica en la República.

²⁸ Cf. *infra* DOCUM. IV, 4.

1) El argumento de la soberanía. Los gobiernos americanos creían que el Patronato era inherente a la soberanía, o por lo menos que lo habían heredado por sucesión de los Reyes de España. En cambio, Roma consideraba que era un derecho suyo el concederlo. El propio Patronato real español había sido un privilegio otorgado a los Reyes de Castilla y León. De ningún modo podía concebirse que todo Estado, por el mero hecho de ser soberano, tuviera derechos en las cosas eclesiásticas.

2) El argumento de “fundación” y “dotación”. Los gobiernos alegaban que, al ser suyo el suelo sobre el que se edificaron las fábricas de los templos, y las diferentes ayudas económicas otorgadas, no se les podía negar el Patronato. Roma mostraba que si se admitiera tal razonamiento, todas las naciones cristianas podrían pretender tal derecho, lo cual iría contra el principio del derecho canónico de que la colación de los beneficios pertenece por sí mismo libremente a la Iglesia, que luego ha acordado el derecho de Patronato sobre algunos de ellos.

3) El Gobierno uruguayo alegaba también los “usos y prácticas” que eran elevados a la categoría de un derecho no escrito, que había sido aceptado y confirmado por Larrañaga y sus sucesores hasta José Benito Lamas inclusive, dada la participación del Gobierno en todos los actos de jurisdicción eclesiástica, desde el nombramiento y remoción de los Curas interinos hasta el *placet* gubernamental para la publicación de cualquier documento importante de la Curia.

Es verdad que en los hechos se había llegado a una práctica sumamente extraña del derecho eclesiástico. Porque, aun en un supuesto Patronato, el objeto principal de este derecho era la intervención en el nombramiento de Arzobispos u Obispos, de algunas dignidades del cabildo eclesiástico y de los Curas colados. Pero, en el Uruguay, no existía ninguno de esos beneficios. El cargo de Vicario Apostólico —por su mismo título— era de libre elección por parte del Papa. No había ni cabildo eclesiástico ni Curas colados. Todos los Curas eran interinos.

Sin embargo, por las intervenciones de los gobiernos uruguayos en los asuntos eclesiásticos:

[...] se llegó a una tan inusitada forma de regalismo criollo, quizás por la manera uniforme de proceder de todas las Repúblicas americanas ex-españolas, por desconocerse la verdadera doctrina sobre las relaciones entre Iglesia y Estado, por una conveniencia y, al mismo tiempo debilidad de los Prelados, por una exigencia un poco prepotente del Gobierno, por necesidades concretas de la Iglesia, pues no podía prescindir de la ayuda pecuniaria, aunque fuera modesta e irregular, del Estado, y este, como patrono y protector, no podía concebir una Iglesia totalmente libre e independiente en el ejercicio de su jurisdicción, y por otros motivos históricos²⁹.

Hay que considerar también que los mismos eclesiásticos estaban imbuidos de las teorías regalistas de la época.

Ante estos hechos, la Santa Sede se movió en una doble posición. Por un lado, no quería chocar con los gobiernos existentes y procuraba un entendimiento de facto con ellos. A su vez, cuando podía, recordaba los principios del derecho eclesiástico acerca de la libertad de la Iglesia, su derecho propio de colación de los beneficios y la inexistencia de Patronato, sin una especial concesión pontificia.

4. LOS TRIBUNALES ECLESIASTICOS

En el marco de esta situación dada en el Uruguay, es necesario tener en cuenta el desarrollo de algunas problemáticas precisas. La primera se refiere a los tribunales eclesiásticos. En los comienzos de la vida independiente, a los gobernantes les parecía intolerable que los juicios eclesiásticos —que tenían diversos efectos civiles— no tuvieran sus tres instancias dentro de la República, y que hubiera que apelar a un tribunal extranjero.

Por este motivo, sin mediar un acuerdo con la Sede Apostólica, las cámaras, por ley del 4 de julio de 1835, determinaron:

[que] el Poder Ejecutivo, en consorcio con el Vicario Apostólico existente en la República, acordará la organización de los Tribunales y juzgados que reconozcan de las causas y negocios de la jurisdic-

²⁹ LISIERO, IyE,1, p. 25.

ción eclesiástica en instancias por derecho, de modo que todos se concluyan dentro del territorio del Estado, y dará cuenta a la Asamblea General para obtener su aprobación³⁰.

Por decreto del 12 de agosto del mismo año, el Poder Ejecutivo reglamentaba las tres instancias judiciales: “De las causas sujetas a la jurisdicción eclesiástica, conocerá el Provisor en primera instancia, en segunda el Cura Rector de la Iglesia Matriz de la Capital y en tercera el Vicario Apostólico”. En las segunda y tercera instancias el Cura de la Matriz y el Vicario tenían asociados dos eclesiásticos sacados de una lista nombrada por el Gobierno, de acuerdo con el Vicario. Esta situación de facto no fue reconocida por los representantes de Roma, hasta cuando no se firmara un acuerdo, pero en los hechos se seguía el procedimiento regido por la intervención de las leyes civiles³¹.

A principios de 1859, el Gobierno y las cámaras presentaron sendos proyectos de ley sobre la organización de los tribunales eclesiásticos. Este nuevo hecho provocó la nota del Provicario, Juan Domingo Fernández, al Ministro de Gobierno, Antonio Díaz:

[...] en la que, si bien ponderaba el laudable celo del Poder Ejecutivo en la organización de los tribunales eclesiásticos, le hacía presente que *aquella ley civil* nunca podría tener el vigor y carácter de una *ley eclesiástica*, sin el acuerdo del superior eclesiástico, exclusivamente autorizado por la Santa Sede para prestar su aquiescencia a las leyes de esa naturaleza³².

También el delegado apostólico, Marino Marini, Arzobispo de Palmira, escribió una extensa carta al Ministro, recordándole que “se atribuía el Gobierno una prerrogativa, que era propia y exclusiva de la Iglesia”³³.

En esta organización de los tribunales eclesiásticos de Montevideo se descubren los cauces peculiares por los que se desplazaban las diversas autoridades: el Gobierno, como patrono y protector de la Iglesia nacional, estaba convencido de que podía y debía legislar y actuar, hasta unilateralmente, en el campo estrictamente religioso; Roma desechaba este mal entendido patrocinio, que se volvía intrusión y opresión, para reafirmar la plena potestad legislativa y judicial de la Iglesia, como sociedad perfecta, en materias relativas al fin de su institución, a su régimen y conservación, especificando que la protección consistía en respetar y hacer respetar sus derechos; las autoridades eclesiásticas montevidéanas concebían la protección civil como una colaboración, fundada en el derecho de Patronato, necesaria y provechosa para Larrañaga, con pocas diferencias para sus inmediatos sucesores³⁴.

Como ya se ha visto, el Vicario Lamas procuró liberar a la Iglesia de una excesiva intromisión del Estado. Luego, el Siervo de Dios procurará afianzar una mayor independencia del poder civil³⁵.

5. INTENTOS DE OBISPADO Y DE CONCORDATO

La debilidad de la Iglesia en el Uruguay era institucional. Había debido ser separada de la Diócesis de Buenos Aires por los cambios políticos, no por su desarrollo y madurez. Una primera separación relativa tuvo desde 1815, por facultades dadas a Larrañaga por el Vicario Capitular de Buenos Aires; una separación más estable, con mayores facultades, por delegación apostólica,

³⁰ Ver LISIERO, IyE,2, pp. 216-218, el texto completo de la ley, con su reglamentación por el poder ejecutivo del 12 de agosto de 1835, así como los proyectos complementarios posteriores de 1859.

³¹ Cf. *infra* DOCUM. IV, 4.

³² LISIERO, IyE,1, pp. 181-182.

³³ Cf. *Carta de Marino Marini a Antonio Díaz del 14 de junio de 1859*; ASV, Secr. Stato, Rubr. 251 a.1859 f. 74-75, en que aconseja que acudan a Su Santidad que tomaría sin duda providencias oportunas; está adjunta a la *Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 20 de junio de 1859*; ASV, Secr. Stato, Rubr. 251 a.1859 f. 71r-72r, en que informa sobre el proyecto de tribunales y de matrimonio y refiere a la necesidad de organizar aquéllos de acuerdo con su informe de 1854 desde Río de Janeiro (cf. *infra* DOCUM. IV,3).

³⁴ LISIERO, IyE,1, p. 184.

³⁵ Cf. *Carta de José Benito Lamas a Juan Bautista Canella del 5 de enero de 1856*; ASV, AA.EE.SS. A.III, Uruguay, a. 1855-1856, pos. 27, fasc. 128, f. 44v; explica al Secretario de los Asuntos Extraordinarios las instancias de los Tribunales desde Larrañaga, y agrega: “mas yo no puedo asegurar si tienen la aquiescencia de Ntro. SSmo. Padre pues yo ya lo hallé así y deseo mucho se sirva avisarme la realidad”.

estableció Mons. Muzi, en 1825, que ratificó Gregorio XVI, en 1832. Pero, de todas formas, que una república independiente, que formaba un Estado católico fuera un Vicariato Apostólico y no una Diócesis era una anomalía, que al mismo tiempo mostraba tanto la precariedad del Estado, como la de la Iglesia.

Tres institutos estaban más o menos entrelazados: el Obispado, el Concordato y el Patronato. En estos tres, las visiones de los funcionarios del Estado y la de la Santa Sede no eran idénticas.

Varios intentos avanzaron diferentes gobiernos con el fin de alcanzar la erección del Obispado o, al menos, el nombramiento de un Obispo *in partibus*³⁶. En 1847, en plena Guerra Grande, el Gobierno de la Defensa de Montevideo proyectó una misión para lograr un Concordato, con la consiguiente erección de la diócesis y, si no, al menos el nombramiento de un Obispo titular. Pero nada se concretó debido a cambios políticos y por la falta de medios para costear los gastos anejos de un Obispo en 1849 y 1851. Más aún, en 1854 se encomendó a Salvador Ximénez la misión de pedir que el nuevo Vicario Apostólico que se había de nombrar tuviera el carácter de Obispo *in partibus* y se le solicitaba que iniciara los trámites para llegar a un Concordato.

Estos intentos del Gobierno de Montevideo, en primer lugar:

[...] obedecían a un falso principio de honor e independencia; se quería concretamente la dignidad y el lustre de un Obispo titular, con la consiguiente erección del Vicariato en Diócesis, o tan sólo el nombramiento de un Obispo *in partibus*, y las ventajas del derecho de Patronato, exigido como condición previa para todo Concordato, sin poner las condiciones favorables y proporcionar los recursos indispensables para alcanzar dicha meta³⁷.

Por su parte, la Santa Sede “se mostraba dispuesta a la erección de un Obispado, pero se debía asegurar antes, por parte del Gobierno interesado, una dotación suficiente para mantener el decoro de la dignidad episcopal”, así como lo necesario para “la formación de un clero nacional, y para eso era indispensable un seminario”³⁸. El mismo Vicario Apostólico Lamas declaró expresamente que no le parecía conveniente arriesgar la erección del Obispado, sin fijar antes la dotación estable de cuanto era necesario para tal finalidad.

Los gobiernos también buscaban la celebración de un Concordato con la Sede Apostólica, que regulara y armonizara de modo estable las relaciones entre la Iglesia y el Estado. De hecho, se hicieron “tres proyectos de Concordato —el segundo y el tercero con la colaboración de los diplomáticos pontificios, Vieira y Marini respectivamente— y un memorándum. Pero, por un lado el Gobierno no tenía una voluntad firme ni los recursos estables para dar una seguridad plena en la organización de la Iglesia nacional”. Por otra parte, Roma, si bien no se mostraba contraria por principio a suscribir un Concordato, “alimentaba sólo una gran desconfianza en la duración y permanencia de una convención concluida con una nación que no daba seguridades de estabilidad”³⁹. De esta forma, ambas partes hacían propuestas, pero no se llevó a cabo ningún esfuerzo a fondo por lograr el resultado.

El tercer objetivo de los gobiernos uruguayos fue el ejercicio del derecho de Patronato.

En los círculos políticos y eclesiásticos montevidianos se sabía que ‘el Reglamento y la forma de los nombramientos actuales contienen una absoluta negativa y exclusión del derecho de Patronato —como escribía el enviado extraordinario Andrés Lamas en 1851—; y la Constitución de la República, cuya fiel observancia jura el Gobierno, y de la que no puede apartarse, dispone en el artículo 81 que el Presidente ejercite el Patronato’⁴⁰.

³⁶ LISIERO, IyE, I, pp. 6-12. Para la larga historia de la erección del Obispado de Montevideo, ver *infra* cap. XVI.

³⁷ LISIERO, IyE, I, p. 9.

³⁸ LISIERO, IyE, I, p. 10. La última cita es de la *Carta de Marino Marini a Antonio de las Carreras del 28 de abril de 1858*; ASV, Segr. Stato, a. 1860, Rubr. 283, fasc. 2, f. 129r-129v.

³⁹ LISIERO, IyE, I, p. 13.

⁴⁰ Refiere a Archivo de la Nunciatura de Río de Janeiro, c. 52.

En el artículo 31 del último proyecto de Concordato, redactado por los Pbro. Antonio María Castro y Francisco Majesté, en colaboración con el delegado Marini, durante la presidencia de Venancio Flores en 1855, se establecía:

Su Santidad, el Sumo Pontífice Pío IX, en vista del celo con que el Presidente de la República Oriental del Uruguay, por su nombre y en el de los sucesores en el Gobierno, según las leyes de la República, se compromete a proteger la Santa Religión Católica, Apostólica, Romana, concede al mismo Presidente, y a sus sucesores en el cargo, el derecho de Patronato sobre las Iglesias de la misma República⁴¹.

Como puede verse, por los intentos de estos años, todos sabían que había que superar una situación irregular y, al mismo tiempo, conspiraba en contra de la solución tanto la situación política y económica como la disparidad de concepciones ideológicas, jurídicas y religiosas.

6. LAS LUCHAS IDEOLÓGICAS Y RELIGIOSAS

La interpretación de la vida del Siervo de Dios está muy ligada a la interpretación que se haga de los hechos y confrontaciones que tuvieron lugar en la segunda mitad del siglo XIX.

La República Oriental del Uruguay, surgida públicamente como nación independiente con la jura de la Constitución de 1830, tuvo largo tiempo una vida azarosa, debido a las luchas intestinas —que cristalizaron en la división de blancos y colorados—, y a la continua mezcla con los asuntos de las provincias argentinas —también en permanentes conflictos—, así como a la intervención del Brasil y de las potencias europeas.

Al mismo tiempo, en las décadas posteriores a la paz del 8 de octubre de 1851, había un movimiento de los grupos intelectuales de la capital que pretendían imponer su fuerza por encima de los partidos políticos y, especialmente, del influjo de los caudillos, a cuya peso se atribuía la causa de todas las guerras civiles y la imposibilidad de afirmar un Estado de derecho de acuerdo con la Constitución.

Pero, otra gran evolución ideológica iba trabajando las mentes e influyendo en los grupos que pugnaban por el dominio del Estado y que abocó en el mayor conflicto de ideas, en el cual la Iglesia del Uruguay se vio inmersa.

Al núcleo de las disputas ideológicas, jurídicas y políticas de la época que tratamos, y que tienen referencia con la Iglesia, se le ha dado en llamar *conflicto entre jesuitas y masones*.

Lisiero presenta este conflicto bajo el título “Jesuitas y masones”. En él expresa:

“Jesuitas y masones” no es el título de una novela, ni de una pieza teatral, sino que resume con concisión el espíritu, clima y estilo del período 1859-1863, en que se desarrollaron los acontecimientos más definitorios para el rumbo de la Iglesia uruguaya en el siglo pasado⁴².

En esto, Lisiero sigue la tesis de evolución de las ideas que planteó Arturo Ardao y que en la historiografía nacional ha sido casi unívocamente el marco de comprensión de este período, en el cual don Jacinto Vera tuvo una actuación principal. Por eso, exponemos brevemente la presentación de Ardao⁴³.

Durante la colonia, bajo el imperio del catolicismo histórico y de la escolástica, sólo conoció Latinoamérica el racionalismo religioso bajo la forma de gérmenes o atisbos contenidos en las luchas internas de tendencias dentro de la Iglesia. La Revolución, con su filosofismo iluminista, trajo en todas partes la hegemonía de un catolicismo liberal que se abre a la idea de tolerancia y proclama las libertades de conciencia y de cultos. Da lugar aun a reacciones anticlericales, como la reforma eclesiástica cumplida en la Argentina por el ideologista Rivadavia. Pero es recién

⁴¹ LISIERO, IyE, I, p. 15.

⁴² Cf. el cap. II, *Jesuitas y Masones*, de LISIERO, IyE, I, pp. 30-68. El autor habla principalmente del período 1859-1863, porque es el marco de su estudio y es el período en que la división de la aguas se comenzó a definir, pero el conflicto abarcaría un período más largo.

⁴³ ARTURO ARDAO, *Racionalismo y Liberalismo en el Uruguay*, Montevideo 1962. Su capítulo X se titula “Masones y jesuitas del 50 al 60”.

cuando el Romanticismo, que el racionalismo propiamente se hace presente. Dominó a la generación romántica la preocupación por alcanzar la emancipación espiritual o mental, como complemento de la política. En ese empeño, tres términos históricos aparecen habitualmente solidarizados en su crítica: la Colonia, España, la Iglesia⁴⁴.

En el Uruguay, el racionalismo —dentro de un mundo católico— se hizo presente a fines del siglo XVIII.

Regido sucesivamente, del punto de vista filosófico, primero por una escolástica de decadencia y después por las doctrinas racionalistas francesas de la enciclopedia, la ideología y aun el sansimonismo, el catolicismo uruguayo fue de predominio liberal bajo la Colonia, durante la Revolución y en los primeros tiempos de la República. De un liberalismo, claro está, que debe ser prudentemente interpretado en cada época con relación a sus respectivas circunstancias históricas⁴⁵.

En los primeros tiempos de la República son hombres del clero patriota revolucionario, modelados por el espíritu enciclopedista liberal, característico de la generación de la Independencia, los que mantienen por muchos años la jefatura de la Iglesia: hasta 1848, Dámaso Antonio Larrañaga, uno de los portadores de las Instrucciones de 1813; hasta 1854, Lorenzo A. Fernández, miembro de la Asamblea Constituyente que elaboró la carta de 1830; hasta 1857, José Benito Lamas, veterano integrante del grupo de franciscanos artiguistas expulsados de Montevideo por Elío en 1811⁴⁶.

Este influjo, llamémoslo racionalista o liberal, fue notado por la mayoría de los autores, sin embargo, no hace justicia a la presencia de otras ideas en la formación del pensamiento de la época. Por ejemplo, en la argumentación del derecho de emancipación de los pueblos americanos, estuvo presente el derecho foral español y las doctrinas del jesuita Suárez. Las Leyes de Indias inspiraron parte del pensamiento artiguista sobre el derecho de la tierra y los derechos de los pueblos, que en parte fueron negados por la posterior legislación republicana, en que primó el derecho liberal burgués.

Asimismo, hay otro corte en la división de las ideas en el período, entendido como oposición entre la línea de raíz hispánica y católica y la nueva francesa y liberal⁴⁷. Al mismo tiempo, a partir de mitad del siglo XIX, hay que considerar el avance de la confrontación de las ideas del liberalismo europeo con el Papado, en el que influye directamente la situación política italiana.

En medio de esta confrontación de ideas tan compleja, no dejará de notarse el punto preciso de las opciones de fe. Las posturas ideológicas son variadas, también las elecciones políticas. Pero un corte de otro tipo proviene de la aceptación o no de la fe católica, y aun de la fe cristiana. En los hechos, hubo muchos que por encima de sus ideologías se mantuvieron fieles a su fe católica y su pertenencia orgánica al pueblo católico, incluida la comunión con los pastores. Hubo otros que dejaron la fe católica y la pertenencia pública a la Iglesia, e incluso hubo, como veremos, los que abiertamente combatían a la Iglesia. En estos casos, es inexplicable que se interprete el período como una opción dentro de corrientes cristianas, cuando unos son abierta-

⁴⁴ ARTURO ARDAO, op. cit., p. 83.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 108.

⁴⁶ *Ibid.*, pp. 111-112.

⁴⁷ CLAUDIO WILLIMAN, *Gesto, conducta y acción*, (citado en Opinión dos mil 30): “La línea representada por Oribe (y luego continuada por Berro) que se concreta en el sitio de Montevideo y el Gobierno del Cerrito, es una cultura hispánica y católica que llega a través del proceso colonial. La línea cultural que invoca Manuel Herrera y Obes (y más tarde Sarmiento y Mitre) es la que viene de la Francia de la Ilustración y del iluminismo del siglo XVIII. Esta última, que será la línea cultural de la intelectualidad urbana y portuaria, y será la que terminará por orientar la revolución americana luego de derrotados los caudillos militares, constituye una ruptura con la línea del proceso fundacional hispánico. Pero ello no es cosa solamente de aquel pasado: es también una ruptura de la dirigencia y la intelectualidad patricia del siglo XIX con las masas populares, las cuales mirarán estas nuevas ideas (de las que no participan sus caudillos) como negación de sus mejores tradiciones. No existe el tal enfrentamiento entre ‘civilización y barbarie’ sino el enfrentamiento entre dos culturas: la que nos viene de España, conjuntamente con el catolicismo, y la que nos viene de Francia con la Filosofía de la Ilustración. Y esa ruptura constituyó uno de los desgarramientos más terribles en la historia de América, sin cuyo conocimiento no se entiende el proceso cultural posterior”.

mente no cristianos, o, al menos, no católicos. Para interpretar correctamente los fenómenos, debe, pues, incluirse también la oposición a la fe católica y a la Iglesia⁴⁸.

Estas observaciones y distinciones sobre las ideas y opciones son imprescindibles para no encasillar todo en una confrontación simple de tipificación: jesuitas y masones; clericales, ultramontanos y anticlericales, liberales; y, menos aún, católicos-jesuitas y católicos-masones.

7. ACCIONES CONCRETAS PRO Y CONTRA LOS JESUITAS ENTRE 1842 Y 1859

La oposición y defensa de los padres jesuitas tuvo sus vaivenes en el Uruguay.

Llegaron los hijos de San Ignacio a Montevideo —sitiado por Oribe— en 1842, y comenzaron su predicación cristiana, que incluyó, en determinados casos, su oposición a protestantes y racionalistas. En 1846 aceptaron seguir con el Colegio Oriental de Humanidades, que el canónigo español Antonio de Vargas había fundado en 1838. Habiendo crecido la comunidad religiosa para llevar adelante el colegio, esta a principios de 1849 recibió como sede la Casa de Ejercicios de manos de sus fundadores y patronos, la familia García de Zúñiga, con la aprobación del Vicario Apostólico, Lorenzo Fernández⁴⁹. Pero maquinaban contra los jesuitas el Ministro de Gobernación Manuel Herrera y Obes, con el Pbro. Dr. José Luis de la Peña, Director del Colegio Nacional y futuro rector de la universidad que se instalaría el mismo año en el edificio usurpado.

Engañando al Presidente Suárez —quien había dado seguridades a los jesuitas—, contra lo pactado con el Vicario Apostólico, sin respetar la voluntad de los dueños de la casa, envió el Ministro a la policía que puso en la calle a los religiosos y sus muebles. No obtuvieron los jesuitas ningún apoyo del Vicario, quien —contra su anterior resolución— se atuvo a lo dispuesto con el Gobierno⁵⁰.

⁴⁸ Cf. JOSÉ VÍCTOR EYZAGUIRRE, *Los intereses Católicos en América*, París 1859, t. 1, pp. 98-100: “En todas las Colonias españolas, sacudidas por la revolución, el espíritu religioso experimentó una fuerte depresión, mas en ningún otro territorio de América, fue aquella tan sistemática, ni tan obstinada como en las Provincias, que riega el Río de la Plata... Desligada la Provincia del Uruguay de las otras que formaban el inmenso territorio, sujeto al Virrey de Buenos Aires y constituida en Estado Independiente, Montevideo, su Capital, ofreció asilo a los que emigraban de aquellas. Desgraciadamente, una parte considerable de los refugiados profesaba principios erróneos, adquiridos en el estudio de la Filosofía del siglo XVIII, y los esparcieron en el país que les dio asilo. Puestos algunos de ellos a la cabeza de la instrucción pública, y llamados otros para servir de maestros en Colegios establecidos por especuladores, los propagaron entre la juventud, con perjuicio de la Religión y de la moral pública. La importación de libros de todo género, fue el caballo de batalla de que se sirvieron con éxito aquellos propagandistas. Las producciones más absurdas que abortó la Filosofía del siglo pasado, esas mismas que arroja la Europa de su seno, como hijas espurias de la pasión y del engaño, fueron recibidas en Montevideo y Buenos Aires con loco entusiasmo. Eran buscadas con preferencia a todos los otros libros. Eran leídas por toda clase de personas, y el veneno que aspiraban sus lectores no tardó en producir también sus efectos naturales en el cuerpo social. En vez de las creencias que transmitieron a sus hijos como preciosa herencia los esforzados conquistadores del Río de la Plata, la irreligión se dejó traslucir por primera vez, turbando la paz del hogar doméstico. Robustecida luego por los prosélitos que les ganaban sus primeros adeptos, apareció sin rebozo, ocupando su puesto en los bancos de la Legislatura y en los consejos del Poder Ejecutivo. Los ciudadanos que contemplaban en su fe, el mejor baluarte de sus instituciones y de su nacionalidad, condenaron mil veces la conducta del Gobierno, que consentía a aquellas maquinaciones sacrílegas que se tramaban contra las creencias del pueblo, pero muy pocos han sido los hombres de corazón, que, en las Repúblicas Americanas, han querido oír la voz de los pueblos y respetar su voluntad. El pueblo es, para los que mandan, *nada más que un fantasma*, y un fantasma no puede ciertamente ser oído, ni menos, respetado” (extractos de esta obra referidos a la Iglesia en el Uruguay pueden verse en PONS, pp. 72-77).

⁴⁹ RAFAEL PÉREZ, *La Compañía de Jesús restaurada en la República Argentina y Chile, el Uruguay y el Brasil (La Compañía de Jesús en Sudamérica)*, Barcelona 1901, pp. 480-485, narra pormenorizadamente todos los sucesos. En las pp. 876-883 transcribe los documentos del caso, en particular el pedido de Lorenzo Fernández a las hermanas García de Zúñiga para que entreguen la Casa de Ejercicios a los jesuitas, así como las seguridades que da el Vicario de la aprobación de Herrera y del presidente Suárez.

⁵⁰ Esta postura de Fernández no ha de atribuirse a ser antijesuita, sino simplemente como debilidad de los poderes públicos.

Por esta vez, se libraron los jesuitas de la expulsión⁵¹ y continuaron sus ministerios sacerdotales comunes y también con la docencia. Como fue expuesto en el capítulo anterior, colaboraron con el Siervo de Dios en la atención de la Villa de San Juan Bautista (Santa Lucía).

El 31 de mayo de 1858, el Presidente Pereira le escribió al Papa Pío IX para pedirle que intercediera ante el padre general de la Compañía, para que enviara más jesuitas al Uruguay, con la finalidad de que reabrieran un colegio. El 19 de junio del mismo año, el Pontífice contestó, para comunicar al Presidente su intervención ante el Prepósito General, de acuerdo con lo solicitado.

Grupos de padres de Montevideo y del interior solicitaron a Pereira el restablecimiento del colegio en la Villa de San Juan Bautista, sobre el río Santa Lucía y, para que los jesuitas lo aceptaran, la libertad de enseñanza de los Padres de la Compañía.

El 28 de junio de 1859:

[...] sensible a las razones expuestas por varios padres de familia, el Presidente decretaba el restablecimiento del colegio jesuita y derogaba las sucesivas restricciones, impuestas a la enseñanza privada (que se reducía casi únicamente a la jesuita) por el Ministro Herrera y Obes, emprendiéndose cueradamente el camino del verdadero liberalismo en la docencia⁵².

Este éxito de los jesuitas y de la corriente que los apoyaba exacerbó la oposición de los masones, hizo brotar la polémica periodística y las presiones sobre el Gobierno, y movió a buscar una ocasión propicia para lograr la expulsión de los religiosos. Pronto lo lograrían, a principios de 1859⁵³.

8. LA PRESENCIA DE LA MASONERÍA

Junto con la evolución de las ideas, tienen principal importancia las instituciones que las sustentan. En este punto cabe destacar el papel jugado por la francmasonería.

Ha sido impulsora en el mundo moderno del racionalismo en materia religiosa. Respetuosa por principio de la revelación, su tendencia inevitable ha sido socavar la fe en ella, convirtiéndose en un vehículo del deísmo racionalista, y al fin, en contradicción con sus propios fundamentos, en un puente de pasaje a la irreligión y el ateísmo. Su gran papel, del punto de vista del racionalismo religioso, lo ha cumplido la masonería en carácter de intérprete práctico de la idea de *tolerancia*⁵⁴.

Desde sus comienzos en Europa, formaron parte de la masonería numerosos cristianos. Si bien es preponderante la presencia de protestantes, la presencia de católicos, incluso eclesiásticos, era notoria aun antes de la Revolución francesa.

En el Uruguay, los orígenes de la masonería se remontan a la segunda mitad del siglo XVIII y son elementos católicos los que la componen hasta mediados del siglo XIX. En su pasaje por Montevideo, se suele afirmar que Mons. Juan Muzi fue aceptado en la logia de la Hermandad de la Caridad, y, según algunos, también su secretario, Juan Mastai-Ferretti, futuro Pío IX. Pero se omite precisar que no era clara la definición masónica de la agrupación, que nació como una cofradía de la Caridad⁵⁵.

Miembros de las logias, compuestas por católicos, fueron muchos de los que tuvieron actuación en el período de la independencia y los comienzos de la república. Entonces, la masonería

⁵¹ RAFAEL PÉREZ, op. cit., p. 485: Viendo el éxito de su maniobra, “el Ministro envalentonado con la debilidad de Suárez que le dejaba hacer, hasta contra sus propias órdenes, se presentó a su Jefe y con increíble orgullo le intimó que expulsara a los Jesuitas, o si no, él dimitiría la cartera. Era ya demasiado: Suárez se acordó de que era el Supremo Jefe de la República, se negó a expulsar a los Jesuitas, pues no había razón que aconsejara aquella medida; pero Herrera, que no contaba con tal negativa, no tuvo vergüenza de no cumplir su palabra: no quiso dejar la cartera... Todos estos hechos debía ignorar el Sr. Vicario, cuando con tanto civismo defendía al Gobierno [...]”.

⁵² LISIERO, IyE, I, p. 41; en nota 28 trae el texto completo del decreto. RAFAEL PÉREZ, op. cit., pp. 648-651 narra toda la historia, incluida la carta de Pereira al Papa.

⁵³ La expulsión de los jesuitas reaparece en el capítulo V, porque está también relacionada con los avatares del nombramiento de Jacinto Vera como Vicario Apostólico.

⁵⁴ LISIERO, IyE, I, p. 63.

⁵⁵ Cf. GUILLERMO FURLONG, *La misión Muzi en Montevideo (1824-1825)*, Montevideo, 1937.

aparecía vinculada a las luchas de los nacientes partidos políticos. Durante la Guerra Grande, con la inmigración masiva de europeos, surgieron las logias de franceses e italianos, así como logias nacionales dependientes del Gran Oriente del Brasil. Todas ellas tuvieron gran florecimiento de la década de 1850 y se fueron extendiendo también en los pueblos del interior del país⁵⁶.

Desde ese período, empezaron a constituirse las logias en las localidades del interior del país. Este crecimiento llevó a que el 24 de junio de 1855 se instalara el llamado Gran Oriente del Uruguay, el cual, al año siguiente, obtuvo el reconocimiento del Brasil.

En julio de 1855⁵⁷ surgió una primera polémica pública en los periódicos. Apareció primero en *El Nacional* un extenso artículo en que se exaltaba la masonería, con una crónica de la reunión del 24 de junio de la logia Sol Oriental. Días después, *La Nación* publicó otra nota solicitada, de réplica a aquel comunicado, con el título de “Las logias masónicas” y firmado por “Un enemigo de las logias”, que recordaba como el momento de auge de la masonería, la dominación imperial brasileña, bajo la guía de Lecor.

En 1857, la terrible epidemia de fiebre amarilla —en la que murió el Vicario Apostólico— fue ocasión de unificación de la masonería nacional y de que se hicieran públicos sus trabajos, lo que la hizo popular. Las logias fundaron la Sociedad Filantrópica, en la cual concentraron su accionar desde los comienzos de la peste. Se ponía en oposición la actividad filantrópica de los masones, con la caridad activa de las personas e instituciones católicas. Lo novedoso, pues, en torno a 1860, fue la presencia organizada y relativamente numerosa de las logias masónicas⁵⁸.

9. LA RESPUESTA DEL VICARIO JOSÉ BENITO LAMAS

Ante los hechos que salieron a luz en julio de 1855, el Vicario Apostólico José Benito Lamas dirigió una comunicación al clero y los fieles, en la que recordó las disposiciones eclesásticas sobre las sociedades secretas y transcribió la carta de León XII sobre el asunto. También envió una nota al Ministro de Gobierno, Dr. Salvador Tort —un conocido masón— denunciando la reunión de la logia Sol Oriental y el carácter ilegal y clandestino de las sociedades masónicas, en la esperanza de que el Gobierno actuara. Al Vicario le respondió otro escrito que defendía la legitimidad de la masonería desde el punto de vista religioso y católico⁵⁹.

Así, pues, ante esta primera manifestación ya organizada de la masonería, fue el Vicario Lamas quien hizo pública la condena de la Iglesia a dicha asociación.

En los diarios iban apareciendo distintas manifestaciones anticatólicas, a las que respondía Lamas. Así hubo una burla de la Fiesta de la Virgen del Huerto y el Prelado se dirigió con su queja al Ministro Joaquín Requena⁶⁰.

Por último, en lo atinente a la política partidaria, Lamas declinó intervenir en ella, por exigencia de los deberes de todo clérigo. Con esa postura también afirmó la visión que ya tenía el Siervo de Dios y que observó en toda circunstancia⁶¹.

⁵⁶ Entre los papeles de D. Jacinto de la época en que era Cura de Canelones se encuentra uno titulado “Cuadro de los HH. que componen la L.: Prov.: Guadalupe”; trae 10 nombres, encabezados por el Coronel Pantaleón Pérez, con datos de nombre, estado, profesión y grado (cf. ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 82).

⁵⁷ Ardao por error dice 1856 (Cf. ARDAO, op. cit., p. 138), pero los hechos son del año anterior (cf la carta de Lamas y el periódico citado enseguida; cf. DARIO LISIERO, *José Benito Lamas I. Reconstrucción...*, Buenos Aires 2003, pp. 145-148).

⁵⁸ Cf. *infra* DOCUM. IV, 10.

⁵⁹ Cf. *infra* DOCUM. IV, 8. Cf. ARDAO, op. cit., pp. 138-144.

⁶⁰ Cf. *Carta de José Benito Lamas a Juan Bautista Canella del 4 de septiembre de 1856*; ASV, AA.EE.SS. AIII, Uruguay, a. 1856, pos. 34, fasc. 129, f.82-83.

⁶¹ *Carta de José Antonio Chantre a Jacinto Vera del 15 de octubre de 1855*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 116rv, n.º 396): “Mi estimado Señor: Invitado en estos días por una comisión respetable, nuestro recomendable Prelado, a inscribirse en la Asociación ‘Unión Liberal’, ha contestado cortésmente, sentía no poder pertenecer a ella, desde que su tendencia estaba en oposición con el espíritu de la Pastoral, que expresamente prohibía a los Eclesiásticos, entender en cosas políticas. Por lo que puede importar a V. mi apreciable Cura, le participo esta manifestación del Rvmo. Sr. Vicario, verdaderamente digna de nuestra imitación en casos idénticos. Quiera v. Admitir este aviso, cual una prueba más, del aprecio con que le distingue S.S.S. y Compañero”.

10. UNA NUEVA LECTURA DE LA SITUACIÓN

Lo que antecede ayuda a plantear correctamente el momento que le tocó vivir al Siervo de Dios y, por lo mismo, el juicio sobre sus acciones y virtudes.

No se sostenía el esquema habitual, según el cual —puesto que aún la mayoría se confesaba católica— los principales hechos del período comúnmente eran interpretados como una lucha interna en el seno del catolicismo, entre masones y jesuitas, e incipientemente entre racionalistas y católicos, todo lo cual se interpretaba como parte de la lucha de tendencias entre el catolicismo liberal y el intransigente, también llamado ultramontano.

Si bien algo de esto hay, la tesis no lograba dar cuenta de la realidad, sino que la simplificaba y deformaba. Así, Larrañaga, clérigo y Vicario Apostólico, era definido como de ideas liberales, y no se tenía suficientemente en cuenta su adhesión plena a la fe católica y a la Iglesia, incluida la obediencia eclesiástica. En los hechos controvertidos que atañen a la Iglesia, no se presentó como católico liberal. Por ejemplo, manifestó su rechazo de la reforma regalista de Rivadavia⁶², y se opuso a la erección de un templo protestante, por considerarlo contrario a la religión del Estado⁶³. Esto lo haría ultramontano y jesuita antes de tiempo y parecería incoherente con la supuesta ideología del Prelado, cuando era totalmente acorde con sus ideas y sus compromisos, que lo hacían, en esto, un antecesor de don Jacinto Vera.

También se pretendió mostrar al tercer Vicario Apostólico, José Benito Lamas, como opuesto a Vera: aquel tolerante, este intolerante, frente al llamado catolicismo masón. Pero en los hechos, Lamas publicó la primera condena pública de la masonería en el Uruguay, con la carta pontificia respectiva, y pidió al Gobierno que actuara contra las sociedades secretas. De modo que no podía hablarse de una innovación del Vicario Vera con respecto a su antecesor, sino que siguió en la misma línea. Sí hay hechos nuevos que se desataban, entre los cuales estaban: la organización y desarrollo de la masonería y sus ataques a la Iglesia.

Por otra parte, el enfoque de Ardao quiere mostrar que con Vera comenzó un partido ultramontano, que pretendía reducir las atribuciones del Patronato⁶⁴. En primer lugar, esta afirmación supone la legitimidad del pretendido Patronato, y la ilegitimidad de todo lo que discuta una pretensión del dominio del Estado sobre la Iglesia, lo cual es una tesis insostenible en el derecho⁶⁵. Esta postura, que repite acriticamente el regalismo decimonónico, merece una relectura.

Pero, además, ese enfoque desconoce los hechos de los eclesiásticos anteriores. Tanto Lamas como Marini habían afirmado de derecho las mismas posturas que Mons. Vera. Lamas, en

⁶² Cf. *supra* DOCUM. II, 1 y 2. Con respecto a los tribunales eclesiásticos, conoció la advertencia del Nuncio, cf. *carta de Scipión Domenico Fabbrini a Dámaso Antonio Larrañaga del 11 de marzo de 1836*; ACM, Vic. Apost. GDAL, Archivo 4 (CP, v. II, f. 908v-909v, n.º 1548): “In questa Circostanza non posso fare a meno di manifestare a VSRma. un certo dubbio e scrupolo in me prodotto dalla lettura di un Decreto di Codesto Signor Presidente, in data 10 de agosto dello scorso anno 1835 e riportato nella Gaceta Marcantil di Buenos Aires die 24 dello stesso mese ed anno sull’ordinamento di diversi gradi di giurisdizione delle cause Ecclesiastiche in codesto Vicariato Apostolico, mi figuro che codesto ordinamento debba essere solo provvisorio, fino a tanto che cioè, le cose de codesta nuova Chiesa Montevideense siano definitivamente regolate, ma è ben certo però che tutti i diversi gradi di giurisdizione spirituale ed Ecclesiastica, in detto Decreto stabiliti non possono avere effetto, per vizio intrinseco de nullità se il Supremo Potere della Chiesa non interviene, comunicando coll’autorità sua, la giurisdizione spirituale, che nessun altro Potere può comunicare. Nel fare per tanto a VSRma. questa operazione, che non può essere, certamente sfuggita alla di Lei perizia nelle cose ecclesiastiche, la prego a volersi compiacere di darmi qualche schieramento su quel Decreto, ed a non risparmiare l’opera mia, qualora la creda utile per ottenere dalla Santa Sede quella sanazione, ed approvazione, che parmi, come ho sopra notato di assoluta necessità”.

⁶³ Cf. *Contestación de Dámaso Antonio Larrañaga del 29 de diciembre de 1840*; ACM, Vic. Apost., GDAL, Archivo 3; contesta negativamente al pedido de los cónsules protestantes para que se autorice a erigir un templo protestante en el cubo del sur.

⁶⁴ ARDAO, op. cit., pp. 185-186: “Al tomar la dirección de nuestra Iglesia, por primera vez, un definido projesuita como era Jacinto Vera —en quien debe verse el fundador de una verdadera corriente ultramontana nacional— nada de extraño tiene que ensayara una tentativa de reducir o limitar las atribuciones del Patronato. Pero fue concretamente la lucha empeñada por Jacinto Vera con la masonería introducida en el propio clero, lo que dio a esa tentativa ocasión de exteriorizarse”.

⁶⁵ Esta es también la visión difundida por una de las principales fuentes historiográficas. EDUARDO ACEVEDO, *Anales Históricos del Uruguay*, Montevideo 1933, t. 3, p. 48: “Si Berro quebró con el Vicario, fue porque este se resistía al reconocimiento del Patronato consagrado por la Constitución de la República”.

1854, preguntaba a la Delegación Apostólica de Río de Janeiro acerca de sus derechos de deponer libremente a los Curas, que eran interinos, y recibía la respuesta de Marini, que afirmaba su derecho a moverlos según su voluntad⁶⁶.

Fue el mismo Lamas quien se dirigió al Gobierno para pedir su intervención, y escribió la pastoral que condenaba a la masonería. También se dirigió al Gobierno para protestar por artículos de prensa contra el culto a los santos, el Papa y la corte de Roma⁶⁷. Marini, por su parte, le recordó a Lamas que no existía Patronato y que no debía dar pie a que lo reconociera. Así, pues, todas las posturas teóricas que defendió don Jacinto Vera seguían la doctrina y los hechos de los anteriores eclesiásticos. Y sus dos inmediatos antecesores, José Joaquín Reyna y José Benito Lamas, querían obtener mayor independencia para la Iglesia, a fin de poder cumplir con su propia misión y regirse según el derecho, libre de las intervenciones estatales, aunque, a veces, las buscaron, según su interés.

Tampoco es del todo cierta la afirmación de Ardao de que “el aspecto institucional de la cuestión religiosa fue por completo secundario y accesorio de su aspecto espiritual”⁶⁸. Tanto para Marini como para Lamas y Vera, la libertad de la Iglesia en el ejercicio de su ministerio, que implicaba verdadera jurisdicción, hacía al ser de la Iglesia y de su misión. No era una cosa suplementaria, ni una cuestión de mero poder. Estos tres eclesiásticos respetaban al Estado, querían la buena relación con la autoridad pública, pero en conciencia debían procurar la libertad de la Iglesia en su misión. De modo que la discusión jurídica y su aplicación estaban en el centro de la vida de la Iglesia y de los deberes de los responsables de ella.

Si no se reconoce esto, se banaliza la fidelidad de los eclesiásticos a su deber. Por lo mismo, se requiere una lectura de los hechos de los eclesiásticos a partir de su convicción de la validez del derecho canónico en la Iglesia y de los justos derechos del Estado. En la verdad de los hechos su actuación es la afirmación de la independencia de la Iglesia en su derecho propio para los fines de la Iglesia⁶⁹.

Es cierto que las circunstancias cambiaron. Es verdad que había gente con otra formación. Sobre todo es indudable que los católicos que se interesaban por su Iglesia querían verla fortalecida en mil aspectos, para que cumpliera mejor su misión.

Últimamente, a la tesis de Ardao seguida por gran parte de la historiografía en el Uruguay, se ha opuesto la crítica de Julio Fernández Techera⁷⁰. Este muestra, en primer lugar, el carácter mítico de los términos ‘jesuita’ y ‘masón’, que se aplican a realidades que van mucho más allá de los términos⁷¹.

Además, como se verá claramente más adelante, si bien el conflicto eclesiástico de 1861-1863 se dio en una sociedad que tenía estructuras católicas y, en ese sentido, se daba dentro del

⁶⁶ *Carta de Marino Marini a José Benito Lamas de octubre de 1854* (la copia no dice día); ACM; CP, v. II, f. 926v-927v, n.º 1567.

⁶⁷ Cf. *Carta de José Benito Lamas a Mons. Canella del 4 de septiembre de 1856*; ASV, AA.EE.SS. AIII, Uruguay, a. 1856, pos. 34, fasc. 129, f. 88-89.

⁶⁸ ARTURO ARDAO, *Racionalismo y Liberalismo en el Uruguay*, Montevideo 1962, p. 158. Entre otras cosas esa apreciación supone un desconocimiento de la naturaleza de la Iglesia, como Pueblo de Dios, orgánico. En ella la institución no es un agregado a lo ‘espiritual’, sino parte constitutiva de su ser y de su fe en Jesús, el Mesías.

⁶⁹ AA VV, dirigida por L.J. ROGIER, R. AUBERT, M.D. KNOWLES, *Nueva Historia de la Iglesia*, t. V, p. 67: “El movimiento ultramontano nació de una reacción justificada contra los aspectos más discutibles del galicanismo y del josefinismo y en particular del afán de garantizar la independencia de la Iglesia contra las pretensiones regalistas de los gobiernos, apoyándose para ello en la Santa Sede”

⁷⁰ Cf. JULIO FERNÁNDEZ TECHERA, *La acción educativa de la Compañía de Jesús en el Uruguay, en el Siglo XIX* (pro manuscrito); Madrid 2003, cap. II, La cuestión religiosa y los jesuitas 1841-1865, pp. 119-235.

⁷¹ Que el título “jesuita” estuviera cargado de un sentido polémico y fuera mucho más allá de los miembros de la Compañía de Jesús, lo muestra la oposición a la llegada de los salesianos a Paysandú en 1881, que fueron abucheados con gritos de ‘¡abajo los Curas jesuitas!’ (cf. JUAN BELZA, *Lasagna, el Obispo misionero*, Buenos Aires 1969, p. 182). También el de ‘masón’ es usado con una excesiva amplitud; entre nosotros circuló también la leyenda de la conspiración masónica; cf. *Carta de Francisco de Paula Cabrera a Jacinto Vera del 7 de diciembre de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 68: “tenga la bondad de traerse el incensario sin naveta como también la obra del Abate Barruel, que tenemos mucho empeño en leerla y no se encuentra, pues los hermanos la han hecho desaparecer”.

catolicismo, Fernández Techera señala que no se puede afirmar que los personajes de la contienda eran católicos, unos de línea jesuita y otros de línea masónica.

La mayoría de los laicos que tuvieron parte en el conflicto contra la autoridad eclesiástica, simplemente no adherían a la Iglesia católica, ni buscaban su mejoramiento o una mejor posición en la sociedad, sino que querían disminuir su presencia; mal se puede, pues, hablar de católicos masones e interpretar el conflicto como dos posiciones que luchaban dentro de la Iglesia por llevar adelante su cometido⁷². En el caso de Bernardo Berro, que sí era católico y observante, es claro que no sólo no era masón, sino que tampoco podía ser tildado de católico-masón. Su postura tenía otras motivaciones distintas que las de los masones.

Hay que darle mucha más importancia, en la interpretación de los hechos a las personas, sus cualidades y sus intereses. Más aún, es imprescindible la atención a los eclesiásticos, no sólo por sus posturas ideológicas, sino en sus características personales, sus intereses, sus virtudes y sus fallos. Véase, por ejemplo, a Santiago Estrázulas. Su motivación a la oposición a Vera en el nombramiento de Vicario se basaba en que él quería ser Vicario y movía sus influencias. Él no era masón, ni buscaba apoyar a la masonería frente a la Iglesia. Algunos masones lo apoyaron, porque lo conocían y eran de su clase social; otros lo apoyaron como forma de quitar a Vera del medio. Pero, el mismo Estrázulas, que siguió aspirando a dignidades eclesiásticas, en pleno conflicto eclesiástico —ciertamente sostenido por los masones—, se ponía totalmente del lado de la autoridad eclesiástica y su libertad, es decir, del lado de Vera, hasta oponerse a su hermano Ministro, que sí era masón. Entonces, no se puede afirmar que Estrázulas era católico-masón, cuando se oponía a Vera para obtener el Vicariato, o que era católico-jesuita, cuando apoyaba a Vera, desterrado por un Gobierno del que formaba parte su hermano.

A su vez, como también se verá en su momento, con frecuencia las razones de las decisiones del Siervo de Dios no eran de carácter ideológico, ni de partido, sino de obligaciones concretas de buen gobierno ante hechos determinados, como podían ser la vida escandalosa de los franciscanos o de Brid, que pedía algún remedio de parte de la autoridad eclesiástica. Que los masones aprobasen a estos, y que estos fueran masones o se apoyasen en ellos, no prueba que Vera los enfrentara, porque él era jesuita, sino simplemente porque era el Prelado responsable de gobernar y corregir al clero que no cumplía con su ministerio o vivía de modo contrario a sus obligaciones.

Por todo esto, no es de recibo, comprender la actuación de don Jacinto Vera, como el adalid de una supuesta afiliación católica jesuítica enfrentada a un catolicismo masón. Es indudable la afiliación de Vera con el Papado y su afinidad con los jesuitas. Es indudable la oposición de la masonería a la Iglesia, al menos en el período estudiado. Y, además, el Siervo de Dios sí trabajaba por el mejoramiento de la Iglesia y su presencia pública en un pueblo que mayoritariamente se confesaba católico.

Sí era claro que, en un país en formación y sumamente abierto al influjo europeo, la evolución de ideas que llevó adelante la elite intelectual y la clase política fue rapidísima, pasando del catolicismo general de la cultura colonial, al racionalismo declarado en 1860, y al positivismo y liberalismo anticatólico en 1880.

Los conflictos que removieron el catolicismo uruguayo entre 1855 y 1865 tuvieron muchas causas. Algunas se debieron a la presencia y actividad masónicas (quizás alentadas por la rápida condena de Mons. Lamas), otras surgieron de la misma realidad eclesial oriental, del clero escaso y relajado (Brid, Fernández, Estrázulas, Giralt, los franciscanos, etcétera) y del joven clero formado por los jesuitas

⁷² FERNÁNDEZ TECHERA, p. 234: “en cualquier caso, los masones católicos no pueden ser considerados un grupo interior del catolicismo que disputase la preeminencia dentro de la Iglesia a otro grupo. Los masones católicos no tienen nada que ver con los intransigentes, ni siquiera con los católicos galicanos enfrentados a los ultramontanos. En ninguno de los enfrentamientos analizados en Uruguay los católico-masones aparecen defendiendo los derechos de la Iglesia o tomando partido por aquello que más beneficie su apostolado, su Gobierno y elevación moral [...] Por eso, hablar de un catolicismo masón es equivoco, porque no se trata de una corriente ideológica católica, como tampoco tiene sentido seguir hablando de jesuitismo”.

(Vera, los Yéregui, Madruga, Conde⁷³, etcétera); el regalismo tuvo mucho que ver y no meramente como epifenómeno⁷⁴.

11. ALGUNOS OTROS DATOS DE LA REALIDAD DEL URUGUAY Y SU IGLESIA

El Siervo de Dios asumió oficialmente su cargo de Vicario Apostólico el 14 de diciembre de 1859. Gobernó la Iglesia del Uruguay hasta su muerte, el 6 de mayo de 1881. Lo hizo durante casi 19 años como Vicario Apostólico y, desde el 15 de julio de 1878, como primer Obispo de Montevideo.

El 17 de septiembre de 1861 elevó a Marini un informe bastante extenso acerca de su jurisdicción⁷⁵, del que aquí sacamos algunas observaciones.

El territorio del Vicariato, coincidente con la totalidad de la República Oriental del Uruguay, era de 7.031 leguas cuadradas (187.000 km²)⁷⁶, dividido en 13 departamentos, con 5 ciudades, 18 villas y 12 pueblos. Sus habitantes eran 230.000, de los cuales una cuarta parte extranjeros⁷⁷. Unos 50.000 vivían en la capital.

Aunque no está en el informe, es importante notar el aumento porcentual de población en los últimos 8 años: 67%⁷⁸. Ese crecimiento poblacional generaba trabajo y multiplicaba la economía, pero también formaba una sociedad de grandes y rápidos cambios. Al mismo tiempo, sobre todo en la capital, se percibía el influjo de las ideas y de las problemáticas provenientes de Europa.

En Montevideo existían 2 parroquias y en el interior 26, todas servidas por Curas interinos, y otras 12 capillas. Para la atención de la grey había 84 sacerdotes, en su mayoría extranjeros. Sólo 13 eran hijos del país.

La falta del clero era una circunstancia conflictiva básica en la situación religiosa del país. Al mismo tiempo, abundaba el clero que provenía de Europa, mucho del cual venía a buscar su propio interés, cuando no era de dudosa conducta. Esta fue una fuente de problemas.

No existía Seminario Eclesiástico. De las mayores carencias, dice el informe de 1861:

[...] la falta de Clero Nacional, y el perjuicio trascendental, que le es consiguiente, de que los Curatos no sean servidos por Curas propios o Colados, sino por Curas meramente interinos, los cuales, como

⁷³ Conde no fue formado por los jesuitas, sino en la incipiente universidad de Montevideo, teniendo entre sus profesores a José Benito Lamas, quien fue su padrino de altar (cf. LELLIS RODRÍGUEZ, *Apuntes biográficos del Clero Secular en el Uruguay*, Montevideo 2006, p. 87). Hay que agregar, entre otros, a Martín Pérez, formado en Montevideo, pero también a algunos extranjeros muy valiosos, como José Letamendi, Francisco Castelló (franciscano exclaustado), Antonio Castro (cartujo exclaustado), Cosme de Olascoaga (franciscano exclaustado) Andrés Debenedetti, etcétera. Luego vendrían nuevas generaciones.

⁷⁴ FERNÁNDEZ TECHERA, pp. 234-235. Agrega otros datos para mostrar lo infundado de la tesis de Ardao; en primer lugar el talante y las animosidades personales, luego añade: "Los historiadores uruguayos hablan de un triunfo de la orientación de Vera en la Iglesia nacional, definitivo en 1865. Sin embargo, de haber habido un grupo derrotado (el catolicismo masón), alguna señal de abandono de la Iglesia por parte de sus miembros o de pervivencia del grupo debería poder rastrearse y por lo menos hasta ahora no ha sido señalado. El racionalismo deísta, que como señala Ardao empieza su andanada a partir de 1863, no contará entre sus sostenedores con ningún miembro del presunto catolicismo masón y no porque hayan muerto [...] Por otro lado, entre los principales racionalistas casi no habrá miembros de la masonería. Esta, como ya se ha señalado se retrajo durante la década de los 60 y su crisis se acentuó tras la muerte del Gran Maestre Florentino Castellanos en 1866".

⁷⁵ Cf. *infra* DOCUM. IV, 2.

⁷⁶ Siendo un estado relativamente chico (al lado de la Argentina 15 veces más grande y del Brasil 45 veces más grande), piénsese que la Isla de Gran Bretaña (Inglaterra, Escocia y Gales), tiene 230.000 km². En el *Informe de Dámaso Larrañaga del 5 de febrero de 1838*; ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de Pons (CP, v. I, f. 538v-539, n.º 1051bis), se le atribuía un tamaño mayor, cerca de 10.000 leguas cuadradas (esto por imprecisión de los límites, falta de mediciones, y también porque incluía la parte que se apropió el Brasil por los tratados de 1851).

⁷⁷ En el mencionado *Informe Larrañaga*, se habla de 114.000 habitantes. A pesar de las guerras, la población se duplicó en 20 años, por la procreación y, muchísimo, por la inmigración.

⁷⁸ ADOLPHE VAILLANT, *Apuntes Estadísticos y Mercantiles sobre la República Oriental del Uruguay*, Montevideo 1860, cap. I, p. 3 (CP, v. II, f. 741v-742, n.º 1412), según el censo de 1860 había 221.243 habitantes, de los cuales 77.055 extranjeros; en Montevideo, 57.861 habitantes, de los cuales 27.674 extranjeros, casi la mitad. De 1852 a 1860, la población había subido un 67%, un 8,43% anual, frente a 8,21% anual de los Estados Unidos y un 1,96 % en Inglaterra y 0,61% en Francia. El aumento de extranjeros en estos 8 años era de un 170%.

no arraigados en el suelo natal, ni ligados con vínculos indisolubles a sus respectivas Iglesias, transmigran, cuando les place, de un país a otro, con notable detrimento de los fieles de ellas⁷⁹.

El único convento existente era el de las Salesas, con 28 monjas. Además había Hermanas de la Caridad⁸⁰, que atendían el Hospital de Caridad, y las dos casas para Asilo de Dementes.

Se testificaba que la Religión Católica era la dominante, pero no exclusiva. Existían un templo y un cementerio protestante. Durante todo este período una minoría anticatólica intentará quitarle la fe y separar de la Iglesia a la gran mayoría de la población que se reconocía católica.

La Iglesia gozaba de libertad de comunicación con la Santa Sede, pero el informe anota algunas dificultades, por la intromisión de la autoridad pública, como el “Derecho de Patronato, que el Gobierno pretende pertenecerle” y que los Breves y Bulas expedidos por la Sede Apostólica estén sujetos a la condición del *exequatur*. También, aunque la Iglesia tenía el derecho sobre sus bienes, algunos de estos fueron tomados por el Estado por simples decretos, los más notorios fueron el Convento de San Francisco y la Casa de Ejercicios, sobre la que el Siervo de Dios seguía reclamando. Por otra parte, el Gobierno pasaba una renta al Vicario Apostólico por valor de 4.000 pesos, con los cuales vivía con modesta decencia.

Con respecto a la libertad de la Iglesia, se afirmaba que:

El Vicario Apostólico ejerce parte de sus funciones libremente. Empero, en lo relativo a otras, se halla coartado, como en la colocación de los Curas. Estos, aunque por ahora, son todos interinos, exigen previa venia del Gobierno, de acuerdo con una práctica establecida desde la erección del Vicariato Apostólico. Pero, puede el Prelado removerlos a su arbitrio. Están admitidos los que llaman recursos de fuerza. Y estos se hacen ante el Poder Judicial. Lo cual lleva en casos a desconocer las inmunidades eclesiásticas.

También los Tribunales Eclesiásticos están ordenados por una ley civil, de 1835, que no se ajusta a las prescripciones canónicas. Esta ley, bajo el principio de que todos los juicios —incluidos los eclesiásticos— debían concluir en el territorio de la República, determinó por sí misma, sin un Concordato, la formación de las tres instancias, negando toda apelación a la Santa Sede.

Entre las características negativas de la situación se marcan: 1) la libertad de imprenta que “frecuentemente raya en licencia su desborde”, ante la cual las reclamaciones del Vicario han sido estériles; 2) la existencia de las sociedades secretas, que cuentan hasta el número de 10 logias en Montevideo y tienen su propaganda en casi todos los pueblos de la Campaña.

La solución institucional a muchos de los males señalados fue la erección del Vicariato en diócesis, con su Obispo Diocesano. En la respuesta 18.^a, el Vicario Apostólico argumenta *in extenso* sobre la conveniencia y necesidad de tal cambio en la situación de la Iglesia. Fue el medio para resolver la cuestión de los Tribunales Eclesiásticos, de dotar a la Iglesia de mayor independencia del Poder Civil, dándole otra influencia moral y respeto al Prelado, de que se creara el Seminario, para procurar un suficiente clero autóctono.

Es de suma conveniencia, y aun de necesidad social, moral, religiosa y política dicha erección.

⁷⁹ Cf. EYZAGUIRRE, op. cit., t. 1, pp. 101-102: “El Gobierno civil que ‘no podía permitir a la autoridad eclesiástica de una república extraña ejercer acto alguno de jurisdicción en el territorio oriental’, ha visto impasible a los doscientos mil católicos que pueblan la república oriental, privados de pastor durante medio siglo y entrar en el cargo de vicario muchas veces a hombres que no eran aptos para desempeñarlo. A este desorden se debe la carencia absoluta de clero nacional que allí se nota. Unos pocos emigrados de España y de Italia son los sacerdotes que administran las parroquias y distribuyen los sacramentos a los fieles que se acercan para recibirlos. No hay colegio alguno ni seminario en que puedan formarse los jóvenes llamados al sacerdocio, así es que ninguna esperanza existe por ahora de que el clero pueda ser en aquella república el que conviene a los intereses de la fe y de la sociedad”.

⁸⁰ Se refiere a las Hermanas de la Caridad, Hijas de María SS. del Huerto, fundadas en Chiavari por San Antonio María Gianelli, presentes en Montevideo desde fines de 1856.

DOCUMENTOS

1

Carta de Salvador Ximénez a Mons. Giuseppe Berardi s/f (debe ser marzo de 1859, porque en *Carta de Salvador Ximénez a Mons. Giuseppe Berardi del 29 de enero de 1859*; ASV, AA.EE.SS., A III, Uruguay, a. 1859, pos. 43, fasc. 131, f. 49-50, dice que partirá para Europa en febrero; y este informe está escrito fuera de Montevideo, probablemente en Roma); ASV, AA.EE.SS., A III, Uruguay, a. 1859, pos. 43, fasc. 131, f. 55-56

El informante fue representante del Uruguay en Roma en las tratativas de 1854 y fue Cónsul Pontificio en Montevideo. Desde niño conocía a Pío IX, quien se había alojado en su casa paterna en Montevideo en 1825; conocía personalmente al Cardenal Giacomo Antonelli, Mons. Canella, y a otros miembros de la Curia romana.

Estado de la Iglesia de la República Oriental del Uruguay

En su parte exterior ha sido tranquilo, hasta el extrañamiento del País de los PP. Jesuitas. En su parte espiritual, hay que establecer bases sólidas respecto de la instrucción Catequística Religiosa, por hallarse establecidas escuelas protestantes, y los círculos masónicos tener minada en gran parte la educación. Hay que establecer bien la independencia de la Iglesia. Es de necesidad para poder regirla, cualquier Prelado que se nombre; sobre todo estos dos puntos:

1.º Libertad de la Iglesia en sus actos peculiares y de su inmediata incumbencia sin que en ella tenga que injerirse cualquier otra autoridad civil; necesidad de que esta respete la eclesiástica, y en cuanto atañe a sus atribuciones y personas del Clero, se ponga de acuerdo antes de las resoluciones gubernativas.

2.º Antes de nombrar Prelado, se abra el Concordato, y se arregle todo, pues de lo contrario nada se adelantará.

Respecto del Clero, este es corto y casi todo de pocos conocimientos; Hijos del país, también son pocos.

Los males que son más graves en esta Iglesia son el indiferentismo en materias de Religión, por la difusión de los malos libros.

El Masonismo, que casi todo lo domina, representado por diversas Sociedades instaladas con los títulos de Comercio, Socorros mutuos, Fraternidad, Amigos del País, Sociedad Filantrópica, etc., etc. Multiplicados en todo el territorio, con dependencias unas de otras.

Falta de elementos de rentas eclesiásticas para hacer frente, así como de individuos del Clero aparentes y decididos, que sin ostentar título de Misioneros, se fueran posesionando de las sanas doctrinas, inculcándolas con tino, etc., etc.

Para el remedio de estos males, que según el estado de las cosas no puede ser todo de golpe, se hace suma necesidad una persona enviada de la Santa Sede de su confianza, virtuosa, sabia, desinteresada cuanto a intereses terrenos.

Necesidad urgente de investir con las respectivas facultades al Pro-Vicario Apostólico de Montevideo, mientras subsista en el empleo y al Vicario Apostólico en propiedad cuando se nombre, para de este modo salvar los continuos inconvenientes que se presentan tanto a los habitantes de aquella Ciudad, como a los de aquella extensa campaña; inconvenientes cuyos resultados son en perjuicio positivo de la Religión Católica y Moral Social.

Por último, es inútil nombrar Prelado, antes de que una persona discreta y de demás cualidades arriba dichas, no arregle en lo posible el estado poco seguro en que se encuentra esta Iglesia y su Clero. No hablemos de Obispo ni de otra categoría que no se ha de llevar al cabo su subsistencia, el decoro de su persona y los respetos que se merece.

Debería también propenderse por esa misma persona que enviara Su Santidad a la venida de algunos Señores Sacerdotes de reconocida virtud, ilustrados, etc., etc., para trabajar con mejor éxito.

Habiéndose erigido en la Nueva Ciudad de Montevideo un Templo (cuyo terreno fue graciosamente donado por los hermanos Señores Dn. Germán y Dn. Lucio da Costa Guimaraens), para la Población Francesa allí residente, es de suma necesidad que la Santa Sede ordene al Capellán de este Templo, marche en un todo de acuerdo con la Autoridad eclesiástica de la República del Uruguay, a fin de evitar se repitan las desavenencias que se promovieron por el actual Capellán contra dicha Autoridad Eclesiástica a últimos del año 1858 como consta por los Papeles Públicos de esa fecha; cuyas desavenencias influyeron no poco a poner en oposición al Gobierno de aquella República con su Pro-Vicario Apostólico, desvirtuando así a la Autoridad Eclesiástica. Tratándose de un Templo para la Población Francesa erigido en un Estado Hispano-Americano, según mi humilde opinión es un asunto de grande importancia; porque no subordinándose desde el principio su estabilidad a las respectivas autoridades Eclesiástica y Gubernativa de la República del Uruguay, es muy posible nazcan contrariedades que pongan en conflicto no sólo a estas autoridades entre sí, sino a ambas con la Nacionalidad Francesa.

Considerándome en una situación ventajosa por las buenas relaciones en que estoy con muchas de las principales personas (de cualquier color político que estas sean) y de la más alta posición social en la República del Uruguay, tengo la satisfacción de ofrecer mis más decididos servicios con tendencia a los intereses de la Iglesia; seguro de que estos servicios tendrán un resultado favorable para Nuestra Religión Católica, para la Santa Sede y para aquel País en que he nacido; ocupándome al efecto ya sea en Roma, o en Montevideo, bien entendido en uno y otro punto, siempre bajo la inmediata dirección o conocimiento de la Santa Sede.

Salvador Ximénez

2

Informe relativo a los asuntos eclesiásticos de este Vicariato dados por el Ilmo. Sr. Vicario Apostólico Don Jacinto Vera al Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad Monseñor Marino Marini del 17 de septiembre de 1861; ACM, Nunciatura 1b, (CP, v. II, f. 770-787, n.º 1450).

El informe fue pedido por el Delegado Apostólico el 4 de diciembre de 1860 (cf. *Circular de Marino Marini del 4 de diciembre de 1860; ACM, Nunciatura 1b [CP, v. II, f. 769rv, n.º 1448]*). Sólo queda este borrador. Carece de encabezamiento. Sin embargo, fue acompañado de una carta de presentación:

“Excmo. Señor: Parecerá a V. E. demasiado tardía la evacuación del informe que acompaño, pedido a este Vicariato hace muchos meses. Más este retardo no ha estado en manos del Vicario evitarlo. Ha sido preciso pasar circulares a todos los Curas de Campaña, para la adquisición de los datos necesarios. Al fin se ha concluido. Empero, lejos de confiar en mi obra, la creo bastante defectuosa, más no ha podido hacerse mejor. Lo que puedo asegurar a V. E. sin trepidar, es que los errores y defectos de que adolece este pequeño trabajo, no provienen de la voluntad” (cf. *Carta de Jacinto Vera a Marino Marini del 17 de septiembre de 1861; ACM, Nunciatura 1b [CP, v. II, f. 787v-788, n.º 1451]*).

El informe fue agradecido por Marini⁸¹. Si bien, por su fecha, no es el primer documento atinente a este período, su información global nos muestra la visión de Jacinto Vera de la Iglesia que él había de regentar. A través de este informe se tiene una visión bastante completa de la situación del Vicariato Apostólico, cuando comenzó su período de Prelado de la Iglesia en el Uruguay.

⁸¹ *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 2 de octubre de 1861; ACM, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 788rv, n.º 1452):* “No he extrañado, como VS. lo supone, su demora en mandarme dichas respuestas, porque yo bien conocía, que ellas demandaban mucho tiempo, para darlas con exactitud. Si en adelante, sobre alguna de las mismas, necesitase más esclarecimiento, aprovecharé su bondad y sus luces para conseguirlo”.

Con respecto a la posibilidad de erección de diócesis y a la colaboración del Gobierno para ello, se nota que hubo diversas posturas. Es diferente la respuesta a la 18.^a pregunta que tiene el documento, la que consta por el borrador de Inocencio María Yéregui. La actual respuesta a la 18.^a pregunta fue redactada por Antonio María Castro y se diferencia de todas las demás, por el estilo, por su amplitud, por dirigirse personalmente al Nuncio: todo lo cual da que pensar que el Vicario —no satisfecho con la respuesta preparada por Yéregui sobre este punto— pidió otra redacción a Castro y prefirió esta⁸². La misma intervención del Vicario se nota en el agregado al final de la pregunta 38.^a.

En todo esto aparece que Vera quería adelantar la erección del Obispado a un futuro Concordato que le parecía mucho más difícil y lejano en el tiempo. Veía imperiosa la creación de la diócesis, aun cuando faltaran algunas condiciones para ello: sería el Obispo con la diócesis creada lo que posibilitaría la evolución posterior, así como la solución de los conflictos pendientes por las intervenciones de los gobiernos en materia eclesiástica, incluida la problemática de los tribunales eclesiásticos. Marini, en cambio, quería una mayor seguridad tanto en lo económico como en lo jurídico, con un posible Concordato.

En los hechos, cuando se crea el Obispado, 17 años más tarde, se sigue la visión de Vera, aunque en mejores condiciones eclesiásticas.

Por otra parte, el Vicario Apostólico aún tenía confianza en las disposiciones del Presidente Berro, si bien cuando se entregó este informe, ya se había suscitado una acalorada confrontación entre el Gobierno civil y el eclesiástico.

PREGUNTA 1.^a Cuándo se erigió dicho Vicariato Apostólico, cuánta es su extensión y cuáles sus límites; número de ciudades y villas que ella comprende y número de habitantes.

RESPUESTA 1.^a El año 1830 fue nombrado el primer Vicario Apostólico: y desde entonces comenzó la segregación de este territorio de la Diócesis de Buenos Aires. La extensión de su territorio es la de 7031 leguas cuadradas. Sus límites son los siguientes: “El territorio de la República está comprendido en las márgenes del Río Uruguay desde la desembocadura del Cuareim hasta su confluencia con el Plata. Por las márgenes orientales de este Río, hasta donde ellas terminan en el cabo de Santa María. Por las riberas del Océano hasta donde empieza la línea divisoria con el Imperio del Brasil: y por la misma línea desde su origen en el desagüe del Guy [= Chuy], en el Atlántico hasta su término en las costas del Uruguay [Descripción Geográfica de la República por Reyes]. Contiene 13 departamentos, cinco ciudades, 18 villas y 12 pueblos. Sus habitantes son 230.000”.

PREGUNTA 2.^a Si la Religión Católica es la exclusiva: y no siéndolo desde cuánto tiempo hay libertad de cultos, en virtud de qué, y de qué modo: si hay disidentes qué número, si tienen templos y cuántos: si hacen prosélitos entre los católicos.

RESPUESTA 2.^a La Religión Católica es la dominante, pero no la exclusiva. En las circunstancias aciagas de la guerra de nueve años, que afligió a este país, se construyó un templo protestante, en el año 1843, que es el único que existe en él. Hay también un cementerio público de los mismos disidentes. En el año 1857, se celebró un tratado entre este Gobierno y los Estados del Zollverein. En una de sus estipulaciones se halla el libre ejercicio del culto a que pertenezcan los súbditos de aquellos Estados, y la autorización de construir templos y capillas.

PREGUNTA 3.^a Si hay extranjeros católicos de diferentes idiomas, qué número, y si en sus necesidades son atendidos, y cómo.

RESPUESTA 3.^a Es crecido el número de extranjeros católicos de diferentes idiomas y naciones. Empero, casi todos hablan el idioma del país. Y los más tienen Sacerdotes de su nación en el Vicariato. Puede calcularse que una cuarta parte de la población es extranjera.

⁸² Cf. *Carta de Antonio Castro a Jacinto Vera del 8 de agosto de 1861*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 38: “Devuelvo a V. el formulario de preguntas de Monseñor Marini. Pagaré la deuda que V. ha dignado imponerme, con doble quita por ser en beneficio de nuestra Iglesia, y por ser encargo de V., por quien todo servicio es para mí una alta honra y un tributo de amor, que pago a quien tan entrañablemente amo.”

PREGUNTA 4.^a Si el Sr. Vicario Apostólico y Fieles pueden libremente comunicar con la Santa Sede, y si los actos que dimanen de esta pueden libremente ejecutarse.

RESPUESTA 4.^a El Vicario Apostólico y todos los Fieles de su jurisdicción pueden libremente ocurrir y comunicar con la Santa Sede. Pero los Breves y Bulas que son expedidos de allí, sujetos al *exequatur* según las leyes españolas, están sujetos aquí a la misma condición.

PREGUNTA 5.^a Si hay libertad de imprenta y de qué medios puede usar el Sr. Vicario para impedir las funestas consecuencias de ella como la introducción de malos libros y con especialidad las Biblias protestantes.

RESPUESTA 5.^a Hay libertad de imprenta y frecuentemente raya en licencia su desborde. El Vicario Apostólico ha reclamado contra semejantes abusos. El resultado ha sido del todo estéril. El Vicario Apostólico actual no tiene noticia que en su tiempo se hayan introducido Biblias protestantes. Ha procurado y procura recoger las que estaban en circulación, como también los demás libros prohibidos, valiéndose de la prédica y persuasiones privadas. Por ahora no están a su alcance otros medios sino estos.

PREGUNTA 6.^a Si existen sociedades secretas, y cuáles, si numerosas y frecuentadas, y qué remedios se han practicado para estorbar su establecimiento y propagación.

RESPUESTA 6.^a Las sociedades secretas cuentan hasta el número de 10 Logias en esta ciudad. Tienen su propaganda en casi todos los pueblos de la Campaña. Con la instalación de las Conferencias de San Vicente de Paúl y las Misiones que se han dado y dan en todos los pueblos, se ha contenido el progreso de tales vedadas sociedades.

PREGUNTA 7.^a Si el Gobierno Civil obliga al Vicario Apostólico y demás eclesiásticos a prestar algún juramento, y en qué forma.

RESPUESTA 7.^a El Gobierno Civil obliga sólo al Vicario Apostólico a prestar juramento. Este juramento se reduce a exigir del Vicario Apostólico la promesa de cumplir con la Constitución del Estado y respetar el Derecho de Patronato, que el Gobierno pretende pertenecerle.

PREGUNTA 8.^a Si la Iglesia ejerce libremente el derecho que tiene de adquirir y poseer bienes temporales, y si estos son inmunes, o sujetos a contribución que impone el Gobierno Civil, y cómo.

RESPUESTA 8.^a No hay Ley patria que prive a la Iglesia del derecho que ella tiene de poseer y adquirir bienes temporales. La Ley de contribución directa no exceptúa los bienes de la Iglesia. Pagan todos los capitales productivos del Estado, el dos por mil.

PREGUNTA 9.^a Si la Iglesia ha sido despojada de sus bienes en todo o en parte, y cuándo, y cómo.

RESPUESTA 9.^a Una cantidad votada en el presupuesto para el año entrante, se destina para el rescate de las propiedades en piezas o habitaciones anexas a la Iglesia Matriz, de que fue despojada, en la época de la guerra de nueve años, ya mencionada.

El año 38 fue suprimida la Comunidad de San Francisco existente en este Vicariato. Su convento y demás pertenencias, que son del culto, se declararon bienes nacionales, y todo por un decreto del Gobierno de aquel tiempo.

Por otra disposición Gubernativa del año 1849, se quita la Casa de Ejercicios y se traslada a ella la Universidad. El Vicario Apostólico actual ha reclamado esta obra usurpada. Su reclamación aún no ha tenido resultado. En estos casos no se ha usado de otro modo, sino de simples Decretos Gubernativos.

PREGUNTA 10.^a Qué solemnidades se guardan cuando se enajenan bienes pertenecientes a la Iglesia y obras pías.

RESPUESTA 10.^a No se han guardado otras formalidades, que simples decretos y la toma de posesión, cuando han quitado bienes eclesiásticos. Hasta ahora no consta haber sido

enajenados por la Autoridad Competente, bienes pertenecientes a la Iglesia y obras pías: por tanto nada puede decirse a este respecto.

PREGUNTA 11.^a Si se continúa pagando el diezmo a la Iglesia, en qué especies y cantidad, y cuál su distribución, y en caso negativo, con qué motivo, y cuándo ha cesado el pago de dichos diezmos, y con qué se ha sustituido su falta.

RESPUESTA 11.^a Por una Ley del año 25 fueron abolidos los diezmos, y con solos los derechos de Estola se ha sostenido el Clero. Verdad es que estos siempre en estos países, han sido crecidos. No hubo otra causa que motivase la abolición de los diezmos, que la voluntad de los Legisladores.

PREGUNTA 12.^a Si hay libertad para fundar Capellanías y otras obras pías, y si las ya fundadas se conservan, y se cumplen las obligaciones con que están gravadas.

RESPUESTA 12.^a No siendo vinculaciones, por estas prohibidas, hay plena libertad, para la fundación de obras pías. Para la fundación de Capellanías se ha arbitrado asignar la cantidad que exige la Ley afianzada o afectada a bienes raíces. El Vicario Apostólico no puede todavía dar una noticia verídica relativa a las Capellanías fundadas por no haber sido posible hasta ahora la visita Pastoral en la Capital. Luego que esta se realice dará cuenta de lo que se le pide en esta pregunta.

PREGUNTA 13.^a Extensión y número de Iglesias, Capillas y habitantes de la Ciudad residencia del Vicario Apostólico.

RESPUESTA 13.^a A más de la Iglesia Matriz, hay dos, la de San Ignacio en la Casa de Ejercicios y la de la Caridad, en el Hospital de este nombre. La extensión de la Matriz es de 79 por 30 de ancho: la de San Ignacio tiene 30 varas de largo por 9 de ancho: y la de Caridad tiene 45 varas de largo por 12 de ancho.

Hay además, tres Capillas menores. El número de habitantes de esta Ciudad, asciende a 50.000

PREGUNTA 14.^a Si el Vicario Apostólico tiene casa propia, cuáles son sus rentas, y si estas son congruas, y se satisfacen con puntualidad.

RESPUESTA 14.^a El Vicario Apostólico tiene por ahora 4.000 pesos anuales de renta y se satisfacen puntualmente. De ellos paga la casa en que habita, por no tenerla propia el Vicariato. Puede vivir el Vicario con la expresada renta, con modesta decencia.

PREGUNTA 15.^a Si el Vicario Apostólico tiene plena libertad para ejercer su Ministerio y jurisdicción en el Foro Exterior, y en caso negativo, cuáles son los obstáculos y restricciones, que se le han puesto, y por parte de quien.

RESPUESTA 15.^a El Vicario Apostólico ejerce parte de sus funciones libremente. Empero, en lo relativo a otras, se halla coartado, como en la colocación de los Curas. Estos, aunque por ahora, todos son interinos, exigen previa venia del Gobierno. Pero, puede el Prelado removerlos a su arbitrio. Están admitidos los que llaman recursos de fuerza. Y estos se hacen ante el Poder Judicial.

PREGUNTA 16.^a Para ante qué Tribunales se interpone apelación en las causas Eclesiásticas, en segunda y tercera instancia.

RESPUESTA 16.^a Por Ley del año 1835, reglamentada en el mismo año, existe un arreglo de Tribunales Eclesiásticos de segunda y tercera instancia, dentro del Vicariato, en el orden siguiente:

Primera Instancia, el Provisor.

Segunda, el Cura de la Matriz, acompañado de dos Conjueces.

Tercera, el Vicario Apostólico, también acompañado de dos Conjueces.

PREGUNTA 17.^a Si existe el abuso de interponer el recurso de fuerza hasta en las censuras y demás penas eclesiásticas, y en este caso, qué conducta guarda el Sr. Vicario Apostólico.

RESPUESTA 17.^a Existe el abuso de interponer recurso de fuerza, y en un caso que ha ocurrido en el tiempo del actual Vicario Apostólico, este ha desconocido la jurisdicción que el Supremo Tribunal ha querido arrogarse, fundado en la legislación española, vigente en estas Repúblicas en su mayor parte, y especialmente, cuando ataca las inmunidades Eclesiásticas.

PREGUNTA 18.^a Si convendrá erigir en Catedral la Iglesia Matriz de Montevideo: con qué medios podrá contarse para ello, y si el Gobierno estará dispuesto a solicitar de la Santa Sede esta erección.

RESPUESTA 18.^a La pregunta precedente que V. E. se digna someter a mi resolución, es una pregunta colectiva: pues que ella abraza distintamente los tres puntos diversos siguientes:

1.º Conveniencia o no conveniencia de erigir en Catedral la Iglesia Matriz de Montevideo.

2.º Medios con que podría contarse, caso de ser conveniente dicha erección, para que esta pudiera realizarse.

3.º Si el Gobierno estaría dispuesto a solicitar de la Santa Sede la mencionada erección.

Al terminar V. E. el contenido de la pregunta colectiva que precede, se digna exigirme V. E. el que indique los medios de la realización de ese tan sabio pensamiento, contando, entre ellos, según lo expresa V. E., el de un Concordato que el Gobierno Civil celebrase con la Santa Sede, para el que V. E. considera, que podría yo interponer mi valimiento, como Vicario Apostólico de esta República, acerca del Gobierno de ella.

Voy a satisfacer a V. E. del mejor modo que me sea posible, sobre el contenido de los tres puntos expresados antecederentemente.

1.º Sobre la conveniencia de erigir en Catedral la Iglesia Matriz de Montevideo.

Esta erección yo la considero no sólo de conveniencia importante, sino aun de necesidad social, moral, religiosa y política. Estoy cierto que V. E. así lo comprenda, tanto, o mejor que yo.

Y en efecto, el modo de ser de nuestra República, de Estado independiente Americano, elevado al rango de Nación desde su emancipación política, con sus tres Altos Poderes, Legislativo, Judicial y Ejecutivo, con instituciones propias para su régimen y Gobierno, con independencia absoluta de todo otro Poder extraño, y por consiguiente del de Buenos Aires, de cuyo Vi-Reinato formaba antiguamente una parte integrante, reclama de justicia, como una necesidad moral, el que, al verificarse dicha emancipación política y constituirse en Nación, libre e independiente, tanto del Estado de Buenos Aires, como de los demás Estados Sud-Americanos, que oportuna y respectivamente reconocieron su independencia, tuviese también su Gobierno propio Eclesiástico, independiente del de Buenos Aires, que, con igual independencia, rigiese y gobernase la Iglesia de este Estado naciente, de esta Nación nueva, del mismo modo, que ella era regida y gobernada en lo Civil por un Gobierno propio, independiente de todo otro Gobierno extraño. Esta necesidad reconocida como moralmente imperiosa, por el Gobierno Civil de nuestro Estado, motivó el negocio del Vicariato Apostólico de nuestra República, creado por el Exmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de Filipi, Nuncio de la Santa Sede, Monseñor Muzzi, de gloriosa y digna memoria, cuyo Exmo. Sr. Nuncio y Delegado Apostólico, residente en aquella época en la Corte del Brasil, acogió benignamente las respetuosas preces elevadas a dicho respecto por nuestro Gobierno, nombrando, en consecuencia, por su primer Vicario Apostólico al Sr. D. Dámaso Antonio Larrañaga (Q.E.P.D.).

Mas, esta creación tan justamente reclamada por el nuevo ser político de nuestro Estado, no podía satisfacer cumplidamente las necesidades espirituales de la numerosa grey; que se halla diseminada en su vasto territorio.

Ella, pues, sólo podía ser provisional y transitoria, como un medio adaptable a aquellas circunstancias, como un medio preparatorio, para que pudiese después ser elevada esta Iglesia al rango de Diócesis o Episcopado, cual hace mucho tiempo le corresponde.

Y de cierto, que un Vicariato Apostólico en una Nación, que ocupa actualmente el rango de la nuestra, no puede menos de constituir a esta en un estado anormal en lo Eclesiástico, como V. E. en su elevada ilustración perfectamente lo comprende.

De aquí proviene, Exmo. Señor, la irregularidad de esa nueva creación de juicios Eclesiásticos: en los que el Provisor es el Juez de Primera Instancia: el Cura de la Matriz, como cierto y determinado número de Eclesiásticos en clase de Conjueces, el Juez de segunda Instancia, o bien sea de apelaciones: y el de la tercera Instancia el Vicario Apostólico acompañando también de Conjueces.

De aquí proviene, igualmente, la irregularidad con que es administrado el Sacramento de la Confirmación, es decir, no por su Ministro propio u ordinario, cual lo es el Obispo.

De aquí data, sin duda, la falta de un Seminario Eclesiástico, por grandes que sean los deseos del Vicario Apostólico para que se establezca: la falta también de jóvenes que cultiven los estudios Eclesiásticos, de jóvenes que aspiren al estado del Sacerdocio, a una carrera, para cuya dedicación, para cuya ordenación sólo encuentran dificultades, a veces insuperables, que los arredran, que los desalientan, sin esperar quizás dignificación alguna por premio de ella: viniendo a resultar de estos inconvenientes, la falta de Clero Nacional, y el perjuicio trascendental, que le es consiguiente, de que los Curatos no sean servidos por Curas propios o Colados, sino por Curas meramente interinos, los cuales, como no arraigados en el suelo natal, ni ligados con vínculos indisolubles a sus respectivas Iglesias, transmigran, cuando les place, de un país a otro, con notable detrimento de los fieles de ellas.

A todo esto se agrega, la falta de influencia moral en el Jefe de nuestra Iglesia, mientras que este se halle investido con el mero título de Vicario Apostólico: pues que, estando aquella en razón directa de la dignificación del que ejerce dicho cargo, del distintivo exterior de su traje, y el orden jerárquico a él consiguiente, cuyos caracteres sólo son compatibles con el Obispado, en el que también sólo existe esa gradación jerárquica, nada más natural, que falte ese equilibrio de respetabilidad, de subordinación y obediencia para con los súbditos, tanto seculares como Eclesiásticos, como sucede frecuentemente por desgracia en los gobiernos democráticos, sin que la causa sea otra, que el no estar caracterizados los Jefes de sus Iglesias con el título preeminente de Obispos de ellas, que es el único que puede darles esa respetabilidad, esa influencia moral: es el único, en verdad, que puede quitarles el alto aprecio, el debido acatamiento de Gobernantes y gobernados.

Al evacuar el informe relativo al primer punto de la pregunta de V. E. sobre la conveniencia de erigir en Catedral la Iglesia Matriz de Montevideo, he reasumido, Señor Exmo., las razones más prominentes que recomiendan esa conveniencia, sin que mi pretensión sea otra, que satisfacer a V. E., poniendo al efecto ante su ilustrada capacidad, el cuadro de las causales que la justifican, las cuales son demasiado conocidas de V. E.

Y, supuesto que es de suma conveniencia, y aun de necesidad social, moral, religiosa y política dicha erección, cúpleme indicar a V. E. los medios con que podría contarse para su realización, como V. E. tiene bondad de exigírmelo.

2.º Medios con que podría contarse para erigir en Catedral la Iglesia Matriz de Montevideo. Esos medios de que aquí habla V. E., es muy claro que son los recursos pecuniarios, para el sostén del Obispo, del Cabildo de la Catedral, y del Seminario Eclesiástico, a más de los empleados Curiales, que existen actualmente, y que son pagados por el Gobierno de los Fondos del Erario Público.

El personal de la Catedral podrían formarlo, por ahora, a más del Obispo, los empleados, que, con las respectivas dotaciones, se expresan a continuación.

Un Obispo, 5000 pesos⁸³.

Un Deán, 1400.

Cuatro Canónigos 700 \$ cada uno.

Cuatro racioneros con 600 \$ cada uno.

Dos medios racioneros con 500 \$ cada uno.

⁸³ El peso equivalía prácticamente al dólar americano, la corona inglesa, el duro español de cinco pesetas, a los cinco francos de Francia y Bélgica, a las cinco Liras de Italia, los cinco marcos del Imperio Alemán, los cinco florines de Holanda.

Tres Capellanes de Coro con 500 cada uno.

Un Sochantre con 500 pesos.

Y un Sacristán Mayor con 500 pesos, cuyas asignaciones ascienden a 14.900 pesos, es decir, 1200 pesos más de lo que está asignado al personal de la Catedral Paranense, según los datos de que estoy en posesión.

Y, aunque la asignación de los Curiales, y la dotación del Seminario Eclesiástico ascendiese a otra igual suma, vendría a resultar de ambas cantidades, un total de 30.000 pesos, poco más o menos, que es lo que próximamente está calculado por el proyecto de Concordato, que fue presentado años anteriores por el Gobierno.

He fijado dotación al Deán y Canónigos, a pesar de estar ella suprimida en el mencionado proyecto de Concordato: porque, aunque se realice el pensamiento que allí se indica, de que el Deán y Canónigos fuesen, por ahora, honorarios de los Curas de la Capital y los de las Parroquias inmediatas, habría en este caso, que acordarles una equivalente a los Coadjutores, que ayudasen a los Curas en su ministerio Parroquial, o hiciesen sus veces, mientras que aquellos estuviesen ocupados en el servicio de la Catedral.

Establecidos estos precedentes, paso también a establecer el modo y forma con que podrían fácilmente obtenerse los fondos para sufragar los gastos mencionados.

Existe, ante todo, un fondo, realmente valioso, de que en la actualidad no se hace uso, porque se halla como en manos muertas, es decir, en poder de los seculares. Este fondo consiste en las Capellanías laicales, y otras fundaciones de obras pías: cuyo producto, por datos ciertos que me han sido transmitidos, asciende a una cantidad tan enorme, que a primera vista, podrá parecer fabulosa, pero que no deja de ser menos positiva, porque sea incalculable su enormidad.

Exhumados los títulos de dichas Capellanías del polvo de los Archivos donde yacen sepultados, y haciéndose la Autoridad Eclesiástica de su producto, mediante el reconocimiento de aquellos títulos por el Gobierno, este solo arbitrio, sin otra erogación alguna del Erario Público, sería superabundantemente suficiente para sufragar todos los enunciados gastos.

Las primicias, haciendo extensiva su exacción a otros frutos, a más del trigo, que es lo único de que actualmente se pagan, y aun esto con bastante irregularidad, sería otro recurso con que podría contarse, para llenar en parte, los mencionados objetos.

Recuerdo, que el Gobierno de la República designó, para que fuesen educados en el Colegio denominado Nacional, establecido en la Villa de la Unión, 36 pensionistas a onza de oro cada uno, pagando además un Rector, un Vice-Rector, un Prefecto de Estudios, Mayordomo y los respectivos Inspectores. Y, aunque es cierto, que la pensión de los Colegiales se redujo después a 12 patacones⁸⁴, el hecho es, que el Gobierno tomó sobre sí el solemne compromiso de sostener en época mucho menos próspera que en el día, un Colegio, que demandaba los mismos gastos, que puede demandar el Seminario Eclesiástico. Consideración que viene a justificar la posibilidad de su erección, y la convicción de que esta no debe ofrecer dificultades. Considerando que debe inducirnos a creer, que el Gobierno se prestará a sostener ese Seminario presupuestándose al efecto, la suma que sea suficiente para su manutención.

Y, prescindiendo de todo cuanto aquí queda expresado, ¿no cree V. E. que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, de un Estado, cuya riqueza, hoy tan valiosa, aumenta considerablemente de día en día, que este Gobierno no podrá señalar del Erario Público, la cantidad de 30 a 36.000 pesos, para llenar los gastos referidos, aunque no se contase para ellos con ningún otro arbitrio distinto? Yo no lo dudo, Exmo. Señor. Y es, en este concepto, que paso a evacuar el tercer punto contenido en la pregunta de V. E.

3.º Si el Gobierno de la República estará dispuesto a solicitar de la Santa Sede la erección en Catedral de la Iglesia Matriz de Montevideo.

Precisamente es esta una de las nobles aspiraciones del ilustrado Gobierno del Exmo. Sr. D. Bernardo P. Berro.

⁸⁴ La onza de oro equivalía a 15 pesos, o patacones.

Y ¿no opina V. E. que el medio más obvio, más fácil y más expeditivo de la pronta realización de este grandioso pensamiento, sería el que precisamente ha sido empleado por el Gobierno, o para con el Gobierno de la Confederación Argentina, en la erección en Catedral de la Iglesia Matriz de Paraná, de cuyo medio tiene V. E. un conocimiento perfecto?⁸⁵

Este medio, que sólo facilitaría, que sólo abreviaría la erección deseada por V. E., la erección ansiada igualmente por nuestro Gobierno, es bien claro, que no podrá de modo alguno obstar a la celebración de un Concordato, cuya obra grandiosa es precisamente, la que vendría a completar el sabio pensamiento de V. E.

Mas, como la actual situación de Roma es presentemente un obstáculo para la realización de ese pensamiento, el cual suele ofrecer, por otra parte, y casi siempre, mil dificultades, que sólo se allanan a fuerza de mucho tiempo y de mucha paciencia, yo no dudo, que V.E. se dignará optar hic et nunc, por el primer medio, y con tanta más razón, cuanto que ese arbitrio, lejos de retardar la futura celebración de un Concordato, entre la Santa Sede y este Gobierno, él vendrá, por el contrario, a ser el exordio de su realización, a facilitar los medios de ella: para lo que, hablando a V. E. con el candor y lealtad que me caracterizan, más debo prometerme de la elevada ilustración de V. E., de la distinguida posición que ocupa, y de la grande influencia, que esta misma posición le proporciona cerca de la Corte Pontificia, que no del influjo de mi posición oficial, sin que por esto se entienda que esquivo el interponer acerca de este Gobierno, mis buenos oficios, cualesquiera que sea la valía que ellos puedan tener, a fin de que se lleve a cabo ese digno y sabio pensamiento de V. E., de un Concordato, ensayando en esta con buen éxito, en años anteriores, y frustrado desgraciadamente, a causa de los acontecimientos políticos, que, en aquella época sobrevinieron.

Creo, Exmo. Señor, haber evacuado mi informe, según la mente de V. E., indicando para ello, aunque de un modo imperfecto, todos los datos que pueden servir de conocimiento en la materia, no para ilustrar la opinión de V. E. a este respecto, sino para que, amplificados, rectificados por V. E. mismo, puedan servirle de punto de partida, y proceder en consecuencia, conforme a los deseos laudables, manifestados por V. E. de que nuestra Iglesia sea elevada al rango de Obispado.

Dios Nuestro Señor, la Universal Iglesia, el Sumo Pontífice de ella, nuestra República, nuestro Gobierno, nuestro actual Clero, y el que posteriormente le suceda, todos serán ciertamente deudores a V. E. de tan inmenso y grandioso beneficio, el cual refluirá, sin duda alguna, en gloria de Dios, y en bien de los Fieles, que tan imperiosamente reclaman esa mejora saludable y benéfica.

Concluyo, Exmo. Señor, asegurando de un modo el más positivo a V. E., que, en todo lo que de mí dependa, contribuiré a coadyuvar a los benéficos deseos de V. E., cuya importante vida, pido a Dios Nuestro Señor, conserve dilatados años, para el bien de la Iglesia Universal, y muy especialmente, de las de nuestros Estados Sud-Americanos.

PREGUNTA 19.^a Qué número de Parroquias hay, tanto en la Ciudad residencia del Sr. Vicario Apostólico, como en los Pueblos del Vicariato, y si todas ellas están servidas por Curas Colados, y si estos tienen ayudantes.

RESPUESTA 19.^a En la Capital, residencia del Vicario Apostólico, existen dos Parroquias: en los demás Pueblos de la República, una en cada uno: y son en número de 26: todas ellas están servidas por Curas interinos.

PREGUNTA 20.^a Si además de las Iglesias Parroquiales, existen Capillas sucursales, y si cada una de ellas, tiene Capellán.

⁸⁵ Con motivo de la separación de la provincia de Buenos Aires de la Confederación Argentina, que tomó como capital a Paraná, esta fue erigida en diócesis. Por ello también el Delegado Apostólico residía en esa ciudad capital de Entre Ríos.

RESPUESTA 20.^a Además de las Iglesias Parroquiales, existen 12 Capillas: 6 de estas sirven de ayuda de Parroquia y las sirven otros tantos Sacerdotes, con el título de Tenientes: 4 están servidas por tantos Capellanes, dependientes de los Curas territoriales: y las 2 restantes, que carecen de Capellán, una que es de propiedad particular, está abandonada: y otra es atendida por el Cura Territorial.

PREGUNTA 21.^a Si el Sr. Vicario Apostólico confiere libremente las Parroquias, previo tan solo el concurso, y si nombra también libremente los ecónomos, en las vacantes.

RESPUESTA 21.^a La escasez de Clero Nacional no permite, hasta el presente, el concurso a los Curatos, por este motivo se proveen por el Vicario, previa aquiescencia del Superior Gobierno, práctica establecida, desde la erección del Vicariato Apostólico.

PREGUNTA 22.^a Qué rentas tienen los Curas, y si estos en la posesión de derechos parroquiales, se rigen por arancel igual y fijo, y si el Gobierno Civil ha tomado parte en la formación de dicho arancel.

RESPUESTA 22.^a Los Curatos no tienen más rentas que el pie de altar, según el arancel antiguo del Obispado de Buenos Aires, uniforme en todo este Vicariato, y la primicia del trigo en los Curatos que hay labranza, cuya costumbre está tolerada por el Gobierno de la República.

PREGUNTA 23.^a Si todos los Curas cumplen con la obligación de residir, predicar y enseñar la Doctrina Cristiana a los niños, según prescribe el Santo Concilio Tridentino, y si aplican la Misa pro pópulo, aun en los días de fiesta suprimidos.

RESPUESTA 23.^a El Vicario Apostólico pone todo el cuidado posible, para que todos los Curas cumplan con sus obligaciones, y especialmente, las contenidas en esta pregunta.

PREGUNTA 24.^a Qué reglas siguen los Curas en los matrimonios extranjeros.

RESPUESTA 24.^a Los Curas no proceden a la autorización de matrimonios extranjeros, sin documentos fehacientes de su estado libre, y en defecto de aquéllos, una información jurídica con testigos abonados.

PREGUNTA 25.^a Qué número de Clérigos tiene el Vicariato Apostólico, y si entre ellos hay extranjeros, y qué número, y cuál es su conducta general.

RESPUESTA 25.^a Los existentes hoy en el Vicariato son 84, en su mayoría extranjeros, siendo sólo 13 hijos del país. La conducta del Clero, en general, es buena.

PREGUNTA 26.^a Si los Clérigos tienen traje determinado, y siempre lo usan.

RESPUESTA 26.^a El traje de los Clérigos es generalmente el que usa el Clero Español, y lo usan regularmente mientras permanecen dentro de poblaciones.

PREGUNTA 27.^a Si el Clero conserva su Fuero Personal, y si hay Conferencias de casos morales, y cuándo, dónde, y cómo se tienen, y quienes concurren a ellas.

RESPUESTA 27.^a El fuero personal fue abolido por el Congreso Nacional en año 1838. Una vez al mes hay Conferencias de casos morales, en la antesacristía de la Iglesia Matriz, explicando el caso asignado, y contestando a los argumentos opuestos, el Sacerdote a quien con antelación se le encarga esta tarea, y asisten todos los residentes en la Capital.

PREGUNTA 28.^a Si hay casas destinadas para dar Ejercicios Espirituales a los Clérigos, y si todos ellos entran a recibirlos.

RESPUESTA 28.^a No hay casa especial para Ejercicios Espirituales de Eclesiásticos, pero el Vicario Apostólico actual, se sirve para este fin, de la antigua de Ejercicios Espirituales (al presente Universidad), la que facilita el Gobierno cuando se le pide, y asisten a ellos la mayoría de los que no se hallan legítimamente impedidos.

PREGUNTA 29.^a Si además de los títulos de ordenación prescritos por el Derecho común, se ha introducido algún otro especial, cuál y cómo: y qué método se observa con respecto a la ordenación, tanto de extranjeros como de los nativos del país, que se han ausentado del Vicariato Apostólico por un tiempo notable, y cuántos años se exige hayan estudiado Sagrada Teología los que han de ordenarse de Sacerdotes, y cómo reciben la educación científica.

RESPUESTA 29.^a No se conocen más títulos de ordenación, ni se observa otro método para optar a las Sagradas Órdenes, que las prescripciones del Derecho Común: tanto respecto de los naturales como de los extranjeros. En cuanto a los años de Sagrada Teología, como requisito para las órdenes, nada hay determinado en particular, ni existe establecimiento alguno especial con este objeto, y uno tan solo que ha recibido las Sagradas Órdenes de Diaconado y Presbiterado, en el tiempo del actual Vicario Apostólico, estudió cuatro años de teología con los Padres de la Compañía de Jesús.

PREGUNTA 30.^a Quienes se distinguen, entre los Clérigos, por sus virtudes y saber.

RESPUESTA 30.^a Los Sacerdotes que se distinguen por su virtud y letras son los siguientes:

HIJOS DEL PAIS

D. Victoriano A. Conde
D. Inocencio M. Yéregui
D. Manuel Madruga
D. Santiago Estrázulas
D. Martín Pérez
D. Rafael Yéregui
D. Esteban de León

EXTRANJEROS

D. Francisco Castelló
D. Andrés de Benedetti
D. Antonio M. Castro
D. Luis Graffigna
D. José Letamendi
D. Joaquín Moreno
D. Carlos Costanilla
D. José O. de San Germán
D. Santiago Osés
D. Juan B. Bollo
D. Manuel Francés

PREGUNTA 31.^a Cuántos Conventos hay de Regulares de uno y otro sexo en todo el Vicariato Apostólico, y de qué Instituto: y si se han suprimido algunos, o han sido abandonados por falta de Religiosos, y las temporalidades de estos, en qué se han invertido.

RESPUESTA 31.^a No hay más Convento que uno de Religiosas Salesas; y otro que hubo de Religiosos Menores Observantes de San Francisco, fue suprimido en diciembre de 1838, apoderándose el Gobierno revolucionario de aquella época del edificio, dejando la Iglesia para Parroquia con la advocación de San Francisco de Asís.

PREGUNTA 32.^a Si hay libertad para tomar el hábito y profesar, o se ha puesto algún óbice en cuanto al número y la edad de los que han de hacer la Profesión Religiosa.

RESPUESTA 32.^a Para ingresar y profesar en el citado Convento de las Salesas hay la más completa libertad, y hasta la fecha, ningún óbice se ha puesto por el Gobierno.

PREGUNTA 33.^a Qué formalidades guardan para erigir Conventos, tanto de los Institutos que tengan otros ya fundados en el Vicariato Apostólico, cuanto de los que no los tengan.

RESPUESTA 33.^a Las formalidades guardadas para la erección del Convento de las Salesas ya citado, fueron las siguientes: Una solicitud elevada con autorización del Vicario Apostólico y del Gobierno Civil, por varias Señoras a Su Santidad, a la que accedió, autorizando por un breve dicha erección, y luego de llegadas las Madres Fundadoras de Europa, se instalaron en el Convento, previos los requisitos del Derecho.

PREGUNTA 34.^a Si en los Conventos se observa la vida común, y en general, la disciplina, y si en ellos hay abusos que remediar, y cuáles son.

RESPUESTA 34.^a En el citado Monasterio se observa la vida común, sin que hasta el presente, se note abuso alguno, en la observancia regular.

PREGUNTA 35.^a Si los Conventos de las Monjas están sujetos al Sr. Vicario Apostólico o al Prelado Regular, y cuáles a uno y cuáles a otro.

RESPUESTA 35.^a La Comunidad precitada está, en todo, sujeta al Vicario Apostólico.

PREGUNTA 36.^a Qué número de religiosos y religiosas hay en cada uno de los Conventos.

RESPUESTA 36.^a El número actual de Religiosas existentes en el Convento citado, asciende a 28.

PREGUNTA 37.^a Si hay en el Vicariato Apostólico públicos establecimientos, piadosos, cuáles y cuántos, y qué autoridad tiene en ellos el Sr. Vicario Apostólico, especialmente respecto a la Visita y a la revisión y aprobación de las cuentas.

RESPUESTA 37.^a En esta Capital existe un Hospital de Caridad, un Asilo de Mendigos, y dos casas para Asilo de Dementes de ambos sexos: y los tres establecimientos dependen, en lo económico y administrativo, de la Corporación Constitucional denominada Junta Económico Administrativa. El Hospital de Caridad y las dos casas para Asilo de Dementes, están encomendadas al cuidado de las Hermanas de Caridad, quienes se conducen con aplauso y satisfacción de todos.

PREGUNTA 38.^a Cuáles y cuántos establecimientos de Instrucción pública existen en el Vicariato Apostólico, qué se enseña en ellos, qué autores sirven de texto y si la autoridad Eclesiástica tiene intervención en los referidos establecimientos, cuál y cómo.

RESPUESTA 38.^a En todos los Pueblos de la República hay escuelas primarias de ambos sexos. En esta Capital, a más de dichas escuelas, hay un establecimiento con el nombre de Universidad y varios Colegios particulares. La Autoridad Eclesiástica no tiene ninguna intervención en estos establecimientos. No existe ninguna clase de ciencias sagradas.

El Vicario Apostólico cree que la oportunidad de cortar abusos introducidos en este Vicariato, sería su erección en Obispado; que entonces sería fácil de contener al Gobierno en sus límites respecto de la colocación de Curas interinos y de remediar el abuso introducido con el arreglo actual de los Tribunales Eclesiásticos. Estos abusos han sido introducidos desde la fundación de este Vicariato y han seguido hasta el presente, sin que el Vicario Actual halle los medios de cortarlo por ahora.

En cuanto a la erección en Obispado de este territorio, aun cuando se habla en la respuesta respectiva (18.^a) de imposibilidad para la dotación, no se entiende esto respecto a recursos, porque los hay, sino a la oposición sistemática que se nota entre los hombres de Estado. Advirtiéndose siempre que los que hoy se hallan al frente de la administración, están muy dispuestos, y en el mejor sentido.

En lo relativo al Concordato, ve mayores dificultades, sin embargo, de haber encontrado siempre muy buena voluntad y ánimos dispuestos a este respecto, las veces que ha conferenciado sobre el punto con el Gobierno.

Montevideo, septiembre 17 de 1861.

3

Breve relazione dello Stato attuale della Chiesa della Banda Orientale dell'Uruguay de Marino Marini del 4 de abril de 1854; ASV, AA.EE.SS. AIII, Uruguay, a. 1854, pos. 20, fasc. 127, f. 24-41.

Mons. Marini vino al Río de la Plata en la malograda misión de Mons. Besi, quien quedó sólo unos meses de 1851 en Buenos Aires. Luego volvió Marini como secretario encargado de la Nunciatura en Río a partir de diciembre de 1853 (cf. *Carta de Marino Marini a José Joaquín Reyna del 19 de diciembre de 1853*; ACM, Nunciatura 1, [CP, v. II, f. 690v-691v, n.º1354 y CP, v. II, f. 919-920, n.º1563]). En 1854 fue el encargado de nombrar a José Benito Lamas Vicario Apostólico.

Envió a la Santa Sede una relación sobre el estado de la Iglesia en la Banda Oriental de la cual extraemos una parte. Además de la breve descripción de la situación religiosa, se nota el interés por obtener un clero mejor, más numeroso, con el sustento necesario y, al mismo tiempo, medido en los derechos de estola. Una particular atención merece la situación jurídica de la Iglesia en el Uruguay y la necesaria creación del Obispado, con sus exigencias económicas y jurídicas. También se expresa la necesaria regulación de los derechos de la Iglesia ante las pretensiones de los Estados, aunque se limita en sus observaciones acerca del Patronato, que constituía uno de los problemas mayores. Se apunta a que la mayor dificultad se encontrará en asegurar la congrua y perpetua sustentación de la Iglesia.

Al informe le agregó Marini:

Alleg. N.º1 = Ley de 3.12.1825 que extinguió el derecho de diezmar (f. 44).

Alleg. N.º2 = Ley de 4.7.1835 de Tribunales Eclesiásticos, para que se concluyeran en el territorio del Estado y se acuerden entre P. E. y el Vicario Apostólico (f. 45). Decreto del 12 de agosto de 1835 que organizó los tribunales eclesiásticos de acuerdo con la ley anterior (f. 45v-46).

Alleg. N.º3 = Ley de 5.3.1838 que declaró abolido todo fuero personal. En el art. 2, asegura que el conocimiento de las causas que se forman para la averiguación y castigo de los delitos que sólo puedan cometerse por individuos del clero, queda sujeto a la jurisdicción eclesiástica (f. 47).

En *Apéndice a la Breve relación de Marino Marini del 13 de junio de 1854*; ASV, AA.EE.SS. AIII, Uruguay, a. 1854, pos. 20, fasc. 127, f. 54; complementa la información de la relación anterior con los siguientes datos:

Al n.º1 = cuanto reciben anualmente del Gobierno: el Vicario Apostólico tres mil escudos y el Provisor mil quinientos.

Al n.º4 = el convento de franciscanos fue suprimido en diciembre de 1838 por el Gral. Fructuoso Rivera, se apoderó de él el Gobierno y lo vendió por 25.000 escudos.

La Chacarita que le pertenecía también la vendió el Gobierno por 10.000 escudos y valía al menos el doble, al momento se vendería por 40.000 escudos.

“Il corrispondente del sottoscritto parlando delle medesime (capellanías) così si esprime nella sua lettera dei 15 di maggio p.p.: ‘Otra de las minas que dicen existe aquí, es el cúmulo de las Capellanías, pero que yacen ignoradas y que será preciso hacer mover, porque no aparecen, ni se sabe quién se las come’”.

Y concluye que lo que se calculó como dotación es mucho menos de lo que debería pagar el Gobierno por lo que se quedó de bienes eclesiásticos.

[Después de narrar el hecho de la edificación de un templo anglicano y el episodio de las Biblias protestantes repartidas por Samuel Lafón prosigue con la situación religiosa del país].

“Per buona sorte però non trovò proseliti talmente palesi; ma per altra parte la Religione erasi già raffreddata in molti pel loro contatto co’ tanti Europei, massime Francesi e Italiani, radunatisi in Montevideo, che peggiori di Lafón non professavano nessuna Religione e spargevano di più nel popolo massime perverse. Ma ad onta di questo pernicioso contagio si conserva nella maggioranza della Banda Orientale l’antico spirito religioso, il quale però ha bisogno di essere alimentato e sostenuto, perché non decada e perisca (f. 25).

[...] Le Chiese della Banda Orientale non sono state mai visitate dai Vicari Apostolici: l’ultima visita Pastorale fu fatta da Monsignor Lue penultimo vescovo di Buenos Aires che morì nel 1812 (f. 26v).

[...] Del Clero

In tutto il territorio della Banda Orientale vi sono settanta Sacerdoti, de’ quali dieci sono nativi del paese, e gli altri sessanta sono stranieri: questi nella maggior parte sono spagnuoli,

e genovesi; e disgraziatamente sono il rifiuto delle loro Diocesi: fanno più male che bene colla loro sregolata condotta. Molti di essi sono exfrati: Non potendo in Montevideo formarsi un Clero per mancanza di messi vi riceve indistintamente qualunque sacerdote forestiero, che vi si porta o a far fortuna o per sottrarsi ai meritati castighi del proprio Vescovo. Inoltre vi sono due Chierici, cioè un diacono e un semplice tonsurato (f. 27).

[...] Lo scrivente dopo aver dato una breve ma genuina notizia dello Stato attuale della Chiesa della Banda Orientale dell'Uruguay ardisce di proporre alcuni mezzi; che gli sembrano opportuni per riordinare quella Chiesa, e toglierla dal pericolo di una completa dissoluzione. Egli dunque opina, che per conseguire lo scopo indicato sarebbe necessario:

1.º Erigere in Vescovile la Chiesa Matrice di Montevideo comprendendo nel nuovo vescovado tutto il territorio della Repubblica Orientale dell'Uruguay secondo i suoi limiti riconosciuti dagli Stati vicini.

2.º Istituir contemporaneamente un Capitolo nella nuova Chiesa Cattedrale.

3.º Fondare simultaneamente il Seminario de' Chierici.

4.º Prescrivere un metodo per gli appelli nelle cause Ecclesiastiche, avuto riguardo alle circostanze politiche della Banda Orientale.

5.º Ingiungere espressamente al nuovo Vescovo di conferire le Parrocchie per concorso, visitare la Diocesi e formare una tassa modesta degli incerti di stola da osservarsi scrupolosamente da' Parrochi sotto le pene le più severe.

6.º Fissare e regolare il Padronato che si pretende dal Governo, esigere ed ottenere da lui il dovuto compenso per le decime abolite, e per l'occupazione da esso fatta dei beni Ecclesiastici; e convenire col medesimo Governo per tutelare in modo certo e sicuro i diritti della Chiesa e redimerla da ulteriori ingiuste vessazioni 1.º sulla parte che il vescovo deve avere nella istruzione pubblica; 2.º sulla immunità Ecclesiastica ed estensione dei privilegi clericali: 3.º sull'esercizio della giurisdizione Ecclesiastica: 4.º sul diritto della Chiesa di acquistare e possedere beni temporali: 5º sull'ammissione di corporazioni religiose e loro dipendenza dai Superiori Generali, o da altri; che ne facciano le veci nella maniera, che si destinasse: 6.º sulla libera comunicazione de' fedeli colla S. Sede: 7.º sul concorrere efficace che il Governo deve prestare alla Chiesa per l'esigenza de' suoi emolumenti e per l'esecuzione delle sue sentenze e dei suoi decreti nella materia di sua competenza, le quali esse si potrebbero definitivamente aggiustare col mezzo di un Concordato.

La maggior difficoltà l'incontrerà nell'assicurare la congrua, e perpetua dotazione della Chiesa e del Clero. Certamente sarebbe a desiderarsi che la Chiesa avesse rendite proprie indipendentemente dal Governo, e che a tale oggetto vi si ripristinassero le decime: ma essendo queste state totalmente abolite nel 1825, e non essendo state più pagate da nessuno dopo la predetta epoca, si ritroverebbero ostacoli insuperabili volendosi ora ristabilire. Nel Messico e in qualche altra delle antiche Colonie Spagnuole il Governo tolse solamente la coazione civile per l'esigenza delle decime lasciando intatta l'obbligazione di coscienza pel loro pagamento; onde i timorati hanno continuato a pagarle; e pochi si opporrebbero alla restituzione della coazione civile, qualora la primitiva quota delle decime si riducesse a minor quantità. Ma nella Banda Orientale le decime sono cessate di fatto, e, se si ripristinassero, sarebbero considerate come una nuova contribuzione, contro la quale griderebbero. Non vi è quindi altro mezzo per dotare la Chiesa e il clero che quello d'indurre il Governo ad assegnar loro a titolo di compenso un'annua somma da pagarsi dall'Erario pubblico in epoche determinate.

Potendo i Parrochi aver la loro congrua colle primizie, e cogli incerti di stola, resterebbero a dotarsi il Vescovo, il Capitolo, il Seminario, la Chiesa Cattedrale e le Chiese Parrocchiali più povere, e per la loro dotazione basterebbero trentadue mila scudi all'anno da ripartirsi nel modo seguente, cioè, al Vescovo dieci mila oltre l'abilitazione; al Capitolo novemila; al Seminario sette mila; alla Chiesa Cattedrale quattro mila e i residui due mila alle Chiese Parrocchiali più povere da designarsi dal Vescovo.

Il Capitolo potrebbe esser composto di cinque Canonici e di una dignità (Deán, Decanus), ed avere un porzionario, e mezzo porzionario (Racionero e medio racionero) e sei Cappellani o Beneficiati addetti al Coro.

La dote delle dignità potrebbe essere d'annue rendite mille e duecento, quella di ciascun Canonico di rendite mille, del Porzionario di rendite ottocento e del mezzo Porzionario di rendite quattrocento e finalmente la dote di ogni beneficiato o Cappellano di rendite trecento.

Dei cinque Canonici uno dovrebbe esser Teologo, e l'altro Penitenziere secondo la mente del Concilio di Trento; e le loro Prebende si dovrebbero conferire per concorso, perché si estese a tutti i domini dal Rè di Spagna la Bolla Pastoralis Officii di Benedetto XIII fatta in origine solamente per l'Italia, e le isole adiacenti.

Riguardo alla Cura delle anime della Chiesa Matrice si potrebbe essa lasciare habitus penes Capitulum, ed esercitarsi actu da un Vicario perpetuo, che potrebbe decorarsi col titolo di Canonico onorario, riservandosi al Capitolo il diritto di presentare nelle vacanze al Vescovo il nuovo Vicario per l'istituzione Canonica. Gli incerti di stola fornirebbero la congrua al Vicario perpetuo.

La dotazione proposta pel Vescovo e pel Capitolo non sembrerà eccessiva se si riflette che nelle antiche Colonie Spagnuole i Vescovi e i Canonici si sono sempre mantenuti con molto decoro esteriore; ciò che ha contribuito ancora a renderli rispettabili. Inoltre in Montevideo tutto è caro.

In quanto al Seminario gli si potrebbe cedere il locale ora occupato dall'Università e che apparteneva all'Opera pia degli Esercizi siccome si è detto nel N° precedente.

Sembrirebbe poi espediente, che nel Seminario s'istituissero sei posti gratuiti per altrettanti giovani di buona speranza; e per allettare il Governo gli si potrebbe concedere in perpetuo il diritto di presentare dei giovani nelle vacanze de' predetti posti al Vescovo, il quale però avesse la piena libertà di esaminare se sono rivestiti della qualità richiesta dal Concilio di Trento prima di ammetterli nel Seminario ed anche di espellerli qualora si deportassero male. Si potrebbe pure permettere che le scuole si frequentassero dagli estranei colle necessarie cautele; e accordare al Seminario il privilegio degli Studi Generali per la collazione dei gradi accademici in S. Teologia, e in Diritto Canonico onde animare in questo modo gli studenti e ritirarli dall'Università ove l'insegnamento non è mai puro.

Rispetto al Padronato lo scrivente si astiene da parlarne, e si limita solo a far osservare che la S. Sede si riservasse la collazione della Dignità del Capitolo per premiare qualche benemerito Ecclesiastico della Banda Orientale; e per lo stesso motivo si lasciassero alla libera collazione del Vescovo un Canonicato e due Benefici o Cappellanie Corali.

Intorno a parrochi si potrebbe richiamare in osservanza la pratica che vigeva nel tempo della dominazione spagnuola, cioè, che il Vescovo proponesse al Governo una terna degli approvati nel concorso, e che il governo scegliesse uno dei tre e lo presentasse al Vescovo per l'istituzione canonica.

Nel N.º 1.º si è riferito l'articolo 148 della Costituzione in cui si dichiara espressamente che restano nel loro pieno vigore le leggi spagnole; acciò celebrandosi il Concordato, possa aversi presente quell'articolo per apporre nello stesso Concordato, se si stimerà opportuno, una qualche clausola derogatoria. Poiché vi sono moltissime leggi inserite nella Recopilación de Indias, nel Nuevo Código de Indias, e nella Novissima, e vi sono pure molte Cedole Reali no recopiladas che trattano e dispongono delle cose Ecclesiastiche e non derogandosi, si potrebbero nelle occorrenze allegare in pregiudizio della disciplina e di scapito dell'autorità Ecclesiastica. I Rè di Spagna si riputavano Vicari e Delegati Apostolici nelle Indie per un'arbitraria interpretazione data ad alcune parole della Bolla di Alessandro VI Inter cetera dei 3 di Maggio del 1493 e abusarono a tal segno di questa loro pretesa prerogativa, che nella Cedola Reale 59 riportata da Beleña autos acordados tom. I pag. 331 si giunse ad asserire, che il Rè solamente no puede lo que de orden y sí todo lo de jurisdicción. La falsa idea poi che i Rè Cattolici si formarono del Padronato concorre pure a farli credere autorizzati a dettar leggi su materie Ecclesiastiche. Gli visitatori cortigiani, fra quali molti Ecclesiastici, riconobbero nei Rè Cattolici la sud^a prerogativa e la sostennero con ragioni speciosissime; onde non se ne dubitava, e le disposizioni Reali in materie Ecclesiastiche erano da tutti considerate come disposizioni Pontificie e rispettate più ancora di queste" (f. 37-41).

4

Informe con instrucciones para Mons. Marino Marini s/f (alrededor de septiembre de 1857); ASV, AA.EE.SS., A III, Uruguay, a.1857, pos. 39, fasc. 131, f. 19-29; aquí se transcribe, f. 23-25.

El extenso documento son las instrucciones dadas a Mons. Marini cuando venía como Delegado Apostólico para las Repúblicas del Sur de América⁸⁶. El documento menciona la carta de Juan Domingo Fernández, Provicario Apostólico a la muerte de José Benito Lamas, del 5 de junio de 1857 (ASV, AA.EE.SS., A III, Uruguay, a.1857, pos. 39, fasc. 131, f. 7-8v), que habría llegado a Roma al menos un mes después. El 10 de septiembre se expidió en Roma el breve de nombramiento de Marini y este llegó a Montevideo en enero de 1858⁸⁷. De modo que el documento sería de agosto-septiembre de 1857.

En sus primeras páginas recuerda la situación de las misiones pontificias al Río de la Plata. Queriendo el Papa dedicar una delegación propia para la región, separada de Río de Janeiro, envió a Mons. Besi, acompañado de Mons. Marini como auditor. Esta misión fracasó porque una vez llegado el delegado a Buenos Aires, no fue aceptado por el Gobernador Rosas (las pocas intervenciones de Mons. Besi son de 1850-1851). De modo que nuevamente dependió la región de la Nunciatura en Río de Janeiro, en la cual, como se adelantó anteriormente, Marini estuvo de secretario al frente de la misión desde fines de 1853.

La difficoltà fondamentale si troverà nel punto del Patronato. Pretende quella Repub^a come le altre dell' America una volte soggette alla Spagna di godere del già enunciato Patronato a guisa di una eredità prevenutale dalla Spagna, ed inerente alla Sovranità. Per questo falso supposto il Governo dell'Uruguay vuole nel suo memorandum che si ammetta come base delle trattative la ricognizione di d° Patronato. È questa una questione vitale che agita, come si è detto, tutte le Americhe ex-Spagnuole, che si discute in tutti i giornali, e con tanto calore ha sostenuto il disgraziato Vigil, Prete Peruviano nella sua opera condannata ultimamente con apposito Breve di N.S.

Convien pertanto che Mr. Delegato vi si tenga ben preparato. Non ignora Mr. Marini che i principali argomenti, su i quali le Repub^e. Americane fondano le loro pretese riguardo al Patronato, alle Prelature ed ai Beneficii Ecclesiastici, fino al punto di averlo inserito nelle loro Costituzioni sono i seguenti:

In primo luogo credono quei Governi, che il Patronato di cui si parla sia inerente alla Sovranità o che almeno essi l'abbiano ereditato come per successione dai Rè di Spagna. Ma prescindendo da altre ragioni di diritto, e considerando la questione in linea unicamente di fatto, si distrugge questo loro argomento. Imperocchè chi non vede, che se il Patronato Ecclesiale fosse inerente alla Sovranità, tutti i Sovrani ne potrebbero fruire senza dimandarlo ed ottenerlo dalla Sede Apostolica. I Rè di Spagna (tacendo di tanti altri Sovrani) ben conobbero di non averlo giacché ne implorarono il privilegio dalla S. Sede e Giulio II, colla Bolla dei 28 Luglio 1508, lo accordò soltanto "Ferdinando Regi et Joannae Reginae ac Castellae et Legionis Regi pro tempore". Dal che è evidente che per succedere in tal Patronato non basta di avere la Sovranità di una parte, o anche di tutti gli antichi stabilimenti Spagnuoli d'America, ma è necessario prima di tutto di essere anche Re di Castiglia e di Leone.

Per eludere la forza di questi argomenti appoggiati nel fatto sogliono gli Americani ricorrere all'esempio del Brasile, di cui l'Imperatore non ostante la divisione del Portogallo, e l'erezione del nuovo Impero, esercita il diritto di Patronato, nominando anche alle Chiese vacanti. Se non che conviene dire che essi ignorano, o almeno facciano mostra di ignorare la Bolla di Leone XII, colla quale quel Pontefice deputa gran Maestro dell'Ordine di Cristo l'Imperatore pro tempore del Brasile, e con tal qualifica gli concede il Patronato da esercitarsi però a forma

⁸⁶ LISIERO, IyE, I, p. 16, Lisiero transcribe parte de este documento como "instrucciones de 1856 al internuncio Massoni, y las ubica en el Archivo de la Nunciatura de Río de Janeiro, c.27.

⁸⁷ Cf. LISIERO, IyE, I, p. 73.

del S. Concilio di Trento. Dopo di ciò è manifesto che il fatto dell'Imperatore del Brasile è anzi una conferma del principio sostenuto dalla S. Sede. A ciò si potrebbe aggiungere l'esempio d'altri Stati, ed anche il recentissimo di Napoleone, che sparita dalla Francia la dinastia de' Borboni, chiese ed ottenne come primo Console il diritto di nomina ai Vescovadi vacanti.

In secondo luogo appoggiano i Governi d'America le loro pretensioni sopra il titolo di fondazione, e dotazione, dicendo non potersi loro contrastare il Patronato sulle Chiese delle rispettive Repubbliche, posto che loro è il suolo, su cui sono state elevate le fabbriche, loro i denari e le braccia, che le hanno costruite, e loro finalmente i terreni che a quella somministrarono le decime, ed i tesori co'quale sono state provviste di rendite. Quanto alla conseguenza, che se ne vuol dedurre basta riflettere che tutte le Cristiane Nazioni del Mondo potrebbero presso a poco attribuirsi una simile lode, e se questa formasse un vero titolo di gius-Patronatus, i beneficii Ecclici. sarebbero per modo di regola sottoposti generalmente alla nomina di un qualche patrono, e solo per via d'eccezione rarissima, se ne troverebbero alcuni a libera disposizione dei Sagri Pastori. All'incontro ella è massima de' Sagri Canonici che la collazione dei Beneficii appartiene per se stessa liberamente alla Chiesa, la quale poi per concessione ha accordato il Giuspatronato sopra vari dei benefici medesimi sia a coloro che gli avessero fondati e dotati, sia talvolta per via di concessione straordinaria ad altri, che in altro modo si erano resi benemeriti della religione... ..

In fine per dileguare i cavilli dei Regalisti Americani è da osservarsi che il Giuspatronato ex fundatione et dotatione essendo una remunerazione della Chiesa accordata alla liberalità de'suoi benefattori, non può altrimenti pretendersi da chi non faccia che soddisfare ad un debito, ossia adempiere ad una sua obbligazione. Ed è certamente fuori di dubbio che tutti i popoli Cattolici sono per legge divina obbligati ad erigere, ove manchino, i sacri templi necessari all'esercizio della Religione ed a provvedere, ove non sia già provveduto, al mantenimento dei Vescovi, e degli altri sacri Ministri. A tal uopo servono in mancanza d'altre proprietà ecclesiastiche le sacre decime, le quali lungi dall'essere l'effetto di una spontanea liberalità, od un peso insopportabile, sono anzi un obbligo imposto ai popoli fedeli da un'antica legge della Chiesa, ne è in potere dell'Autorità Civile di sopprimerle, anche sostituendo un'altra specie di dotazione senza l'intervento dell'Autorità suprema della stessa Chiesa.

Pertanto Mr. Delegato avendo in vista queste ed altre ragioni farà intendere al Governo della Repub^a del Uruguay che la S. Sede non può assolutamente ammettere per asse delle trattative il supposto Patronato, ma che facendo la stessa Repub^a generosamente dal canto suo quanto occorre pel bene della Religione, la S. Sede non è lontana dal fare le analoghe concessioni.

Volendosi a dunque erigere nell'Uruguay un Vescovado, e stabilire una nuova circoscrizione di Parrocchie, quello che si richiede dal canto della Repub^a sì è una dotazione congrua, decorosa, indipendente pel culto divino, pel Vescovo, pel Capitolo, pel Seminario, e per i Parrochi. Quando si sarà convenuto sulla dotazione, che abbia le indicate qualità, allora, sebbene ciò, come si è detto, non sia che un dovere di quel popolo, potrà farsi luogo a quelle concessioni che si stimeranno opportune per parte della Santa Sede.

[...] Sarebbe poi un lavoro lungo di voler qui riferire i molti e gravi disordini esistenti nella ricordata Repub^a dell'Uruguay relativamente alle cose religiose ed ecclesiastiche. Ed è altronde inutile per la conoscenza che ne ha Mr. Delegato il quale si è trovato di dover riferire alla S. Sede molte di queste disgustose evenienze, alcune delle quali nascono dalla Costituzione vigente, molti articoli della quale sono lesivi dei diritti della Chiesa, ed a cui dovrebbe recarsi rimedio, come p.e. sull'insegnamento ecclesiastico, sull'esercizio della giurisdizione ecclesiastica, sull'abuso dei ricorsi di forza, e sopra altri oggetti di somma importanza. Riguardo alla giurisdizione ecclesiastica, gioverà a Mons^r Deleg^o Aplico. ricordare, come trovasi tuttora in vigore in questa Repubblica una legge emessa sotto il giorno 12. Agosto 1835, con cui nell'intendimento d'impedire che la giudicatura delle cause ecclesiastiche sia determinata preventoriamente fuori di territorio si stabilì una forma di giudizi nei tre distinti gradi in un modo arbitrario, e non conforme alle disposizioni Canoniche. Imperocché si dispose colà pred^a legge, che in prima istanza dovesse giudicare delle cause ecclesiastiche il Provisore, ossia

Vicario Generale del Vicario Aplico.; in 2da. istanza il Vicario Aplico.; ed in 3za. lo stesso Vicario Aplico. in unione dei due Parrochi della Capitale, o del dipartimento, che formeranno con esso il tribunale.

5

Carta de Manuel Rivero a Jacinto Vera del 21 de enero de 1851; APC (CP, v. II, f. 1060-1061, n.º 1653). Incluye la carta de Bernardo Berro a Manuel Rivero del 17 de enero de 1851 y la carta de Carlos de Villademoros a Mariano Medrano del 10 de diciembre de 1850; APC (CP, v. II, f. 1061-1064, n.º 1654).

La carta muestra las difíciles situaciones de jurisdicción eclesiástica, luego de la muerte del Vicario Apostólico Larrañaga (1848). El Gobierno del Cerrito, del Gral. Oribe, desconoció al Vicario Apostólico Lorenzo Fernández. Por su cuenta nombró a Manuel Rivero como Provicario. Este aceptó, pero no creía tener jurisdicción para causas matrimoniales. Se recurrió a la Nunciatura en Río de Janeiro. El encargado de negocios, Viera Borges, no reconoció a Rivero, ni le dio jurisdicción. Entonces, por su cuenta, el Gobierno del Cerrito se dirigió al Obispo de Buenos Aires, Mons. Medrano, le pidió y lo autorizó a ejercer jurisdicción eclesiástica en este territorio que le estaba vedado.

En la carta el Provisor Rivero se limita a comunicar las órdenes del Gobierno en materia de jurisdicción eclesiástica y las consecuencias en la forma de llevar los expedientes. Además de mostrar la problemática del momento, los procedimientos sirven de antecedentes para el conflicto de 1862. El Ministro de Gobierno de 1851 era Bernardo P. Berro, que luego fue presidente de 1860 a 1864, y que pretendió tener el derecho de autorizar o negar el ejercicio de la jurisdicción de D. Jacinto, entonces Vicario Apostólico.

Vivan los defensores de las leyes.

Provisorato Eclesiástico del Estado.

Restauración, 21 de enero de 1851.

Al venerable Pbro. Cura Vicario de la Parroquia en la Villa de Guadalupe
Canelones, Sr. D. Jacinto Vera.

El Provisor Eclesiástico que suscribe, ha recibido una nota oficial del Sr. Ministro de Gobierno, datada el 17 del corriente, y la copia de otra que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esta República mandó en contestación al Imo. y Rmo. Sr. Dr. D. Mariano Medrano, Obispo Diocesano de Buenos Aires. Son del tenor siguiente:

“Vivan los defensores de las leyes. Mueran los salvajes unitarios. Ministerio de Gobierno. - Cuartel General.- Enero 17/851.

Al Sr. Provisor Eclesiástico, Pbro. D. Manuel Rivero.

Habiendo el Gobierno tomado en consideración la nota que el Sr. Provisor dirigió a este Ministerio con fecha 23 de diciembre pp., acompañando original la consulta, que le hacía el Pbro. Cura Vicario de la Parroquia de Dolores, ha resuelto con esta fecha lo siguiente: ‘Para resolver esta consulta, pásele en copia la contestación que se dio al Sr. Obispo Medrano, concediéndole permiso para dispensar grados de parentesco a los fieles de esta Iglesia, a efecto de que, en su vista, pueda procederse en la forma que fuere correspondiente, con arreglo a este antecedente, tanto en el caso citado, como en otros de su naturaleza, y con respecto a los expedientes a que se alude, dígaselo que su remisión al mencionado Obispo, deberá hacerse por conducto del Provisor que consulta. Rúbrica de S. E. Berro’.

Y se transcribe al Sr. Provisor para su conocimiento y fines consiguientes, acompañándosele copia de la nota a que se refiere la resolución, que queda transcripta.- Dios guarde al Sr. Provisor muchos años.

Bernardo P. Berro

Vivan los defensores de las leyes.

El Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay. Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, diciembre 10 de 1850.

Al Illmo. y Rvmo. Sr. Obispo Diocesano, Dr. D. Mariano Medrano.

Ha recibido el Excmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier D. Manuel Oribe, la carta que con fecha 30 del último octubre, se ha servido dirigirle SSI., en que expresa: que siendo deudor a Dios N.S. de un corazón sensible, no ha podido menos que condolerse, tan luego como advirtió las necesidades y conflictos de nuestros prójimos, y que es cabalmente lo que a SSI. sucede con todos los fieles de esta Banda Oriental, que no teniendo un Prelado, que conozca de sus necesidades espirituales, y les auxilien en ellas, viven llenos de aflicciones y mueren en el mismo estado.

Que S.E. el Sr. Presidente de la República hizo cuanto pudo para consolar a todos, ocurriendo al Nuncio Apostólico, que, desgraciadamente, no estaba en el Janeiro, ni el Clero, reunido de orden de S.E., hizo memoria de SSI., siendo el único que debía haberse tenido en consideración, según que la práctica y las doctrinas de los más sabios autores lo comprueban, SSI., se ha hecho cargo de que nadie está libre de una inadvertencia; pero, no siendo esto bastante para aquietar las conciencias, ocurren con frecuencia estos fieles a SSI., pidiéndoles les conceda las gracias que solicitan, con especialidad en asuntos de matrimonios, pero aunque SSI., se conozca con suficiente autoridad para todo, no se ha resuelto a ser deferente a sus súplicas y ruegos, sin primero obtener el permiso del Exmo. Sr. Presidente para poder conocer en sus pretensiones y agraciarlos, según que dieren mérito los expedientes, que, al efecto, se levanten, y de que tiene SSI. algunos en suspenso o por falta de permiso de S.E. para ello; pues que sólo en este caso, los despacharía. Impuesto de todo S.E., ha ordenado al infrascrito responder; que muy agradecido S.E. a los nobles y piadosos sentimientos de SSI. en favor de los fieles de esta Iglesia, privada de Prelado por la muerte del Vicario Apostólico, Dr. D. Dámaso A. Larrañaga, se apresura con placer a otorgar a SSI. la venia correspondiente, para que pueda conocer en los casos a que se refiere, y despachar los asuntos que indica estar en suspenso, reconociendo al mismo tiempo, en los sentimientos antedichos, la caridad y virtudes cristianas, que adornan a SSI.

Y, sin embargo, no ha sido por inadvertencia, que se ha prolongado aquel doloroso estado de privación; pues, aunque el Excmo. Sr. Presidente impetró directamente, por conducto de este Ministerio, la elección por parte de Su Santidad de un nuevo Prelado para esta Iglesia, conociendo bien las demoras que la distancia y la ausencia del Santísimo Padre de sus Estados, deberían traer a la expedición de un negocio, por otra parte, para esta República, de tan vital importancia, ordenó al Encargado de Negocios Orientales, en esa Capital, que diese pasos cerca de SSI. con el objeto de conocer y participar, si SSI. hallaba en sus facultades los medios de subvenir a las necesidades que se presentaban como este Gobierno lo juzgaba fundado en las doctrinas más recibidas; pero el referido Encargado de los Negocios Orientales, contestó:

Que la dignidad de Canónigo Dr. Felipe Elortondo y Palacios, le había hecho saber que VSI. no se creía autorizado a poner la mano en nada de esta Iglesia segregada e independiente, no obstante la circunstancia especial en que nos hallamos. Puso tal respuesta en conflicto a este Gobierno y se resignó a esperar la resolución, que, por otra parte, confía este Gobierno, no tardará largo tiempo, desde que restablecida Su Santidad en la Silla de San Pedro, no puede dejar de dirigir solícitas e incesantes miradas hacia las necesidades del mundo Católico. Con tal motivo, el que firma, saluda a SSI. con respetuosa consideración y aprecio.

Carlos de Villademoros

Está conforme, Manuel G. Algerich, Oficial Primero del Ministerio de Gobierno.”

A consecuencia de las Notas que preceden, el Sr. Cura Vicario de la Parroquia de Guadalupe, para cumplir con la Suprema Resolución del Exmo. Gobierno de la República, respecto a las dispensas matrimoniales, que en el día se ofrezcan; desde esta fecha hasta otra Superior Resolución, ocurriendo en feligresía, algún casamiento que exija dispensa, ordenará a su Notario Eclesiástico, o en su falta, hará, no un abreviado y sucinto memorial, pidiendo la resolución del impedimento canónico que liga a los pretendientes; (como se ha estado viendo practicar en los recursos dirigidos con tal objeto al Sr. Agente Pontificio de Río de Janeiro, todo sobre la simple palabra de los Oradores, sin concurrencia de las constancias y certificados indispensables, de donde ha resultado, que, en los despachos expedidos, manda Su Señoría, que antes de autorizar el matrimonio a los agraciados, se evacuen las diligencias de jure, las que ordena se hagan ante aquel Sacerdote a quien viene cometida la ejecución de la dispensa, y esto es sin duda, porque la echa de menos, sino un expediente de dispensa formal y bien labrado, como aquellos que se le mandaban al finado Vicario Apostólico de esta República, poniendo in cápite, ante todas, el árbol genealógico de los Oradores.

El interrogatorio de preguntas con arreglo al cual deben ser examinados los testigos que presenten, el que (por supuesto), se reducirá a preguntarles atento a su oriundez, edad, estado y vecindad, como también si les comprenden las generales de la Ley; y en fin, respecto al grado de parentesco en que se hallen, y las causales que les compelen a unirse en matrimonio.

La presentación a su Párroco, en demanda del matrimonio solicitado:

El proveído, las respectivas notificaciones a los Oradores, las deposiciones de los testigos con arreglo al interrogatorio. También las de los Oradores, la aprobación de las dichas diligencias por su respectivo Párroco.

El informe de este Señor Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de Buenos Aires, que deberá ser sobre la identidad de los testigos, y conocimiento que tienen de los Oradores y sus circunstancias, concluyendo el expediente con poner en página separada la súplica de los pretendientes al dicho Sr. Obispo, pidiéndole que, en virtud de estar evacuadas las diligencias del caso, se digne dispensarles la gracia que solicitan.

Marginado todas las fojas, y al mismo tiempo, acompañando al Sr. Cura el Expediente con el Oficio de remisión al Prelado a quien se dirige.

Si no fuese el Expediente en los términos que se acaba de advertir; sería exponerse a aquel Ilmo. y Rvmo. Prelado, viendo que no estaba en forma curial por faltar algunos requisitos tan indispensables, lo devolviera; lo que, indudablemente, reflejaría, y de una manera reprensiva, sobre el desempeño del Sr. Cura, y no menos, del Provisor que suscribe, por no haberlo examinado antes de remitirlo.

Es cuanto tiene que decir por ahora el que firma, y también que espera el aviso de haber recibido esta comunicación. Dios guarde al Sr. Cura Vicario muchos años.

Manuel Rivero

6

Carta de José A. Chantre a Juan Bautista Canella del 5 de agosto de 1856; ASV, AA.EE.SS. AIII, Uruguay, a. 1856, pos. 33, fasc. 129, f. 71-74.

En la carta se muestran las dificultades que una y otra vez aparecían, de clérigos frente a la Vicaría Apostólica. Es el clima de intriga que encontrará el Siervo de Dios.

Majesté, como lo señala el texto, vino a Buenos Aires con los primeros jesuitas de la segunda época y se apartó de ellos cuando perdieron la confianza de Rosas. Hombre inteligente y preparado, pero intrigante y amante del poder; a él Vera nombró fiscal eclesiástico, pero luego estuvo en el grupo opositor. Florentino Conde, hermano de Victoriano, era sacerdote de mala conducta. Antonio María Castro, sacerdote preparado, fue muy adicto al Siervo de Dios; en esta época había renunciado al Curato de Minas al ver que la comisión que dirigía todo, no sólo se oponía al anterior Párroco, José Letamendi, sino a los sacerdotes.

Exmo. Señor.

Según disposición secreta y confidencial de SSría. Ilma. y Rma. el Sor. Vicario Apostólico D. José Benito Lamas, y para inteligencia de Su Santidad, me dirijo a V. E. previniéndole que eleve a su alto conocimiento que teniendo en vista SSría. el progreso y demás bienes de la Sta. Iglesia en esta parte que le ha sido confiado su Gobierno, tuvo a la vez que corregir abusos cimentando las mejores prácticas posibles y exhortando y reprendiendo ya en las cosas ya en las personas cuanto competía en la órbita de su Ministerio Sagrado.

Esto último, Excmo. Señor le atrajo inmensos disgustos, varias persecuciones y aún intrigas y enredos de algunos Eclesiásticos, quienes en sus manejos secretos tratan de desprestigiar la marcha de esta Vicaría Apostólica. Han conseguido algunas veces sembrar discordias entre el Poder Civil que se han destruido por la suma prudencia y tino de SSría. y sin embargo de que felizmente hoy reina la mejor armonía con el Gobierno del Estado, no cesan no obstante de trabajar en sus planes.

Es a la vez un deber de conciencia hacerlo saber a Su Santidad a quien nada se le debe ocultar como también que los más que en estos trabajos se emplean son el Dr. D. Francisco Majesté (que dejó la Compañía de Jesús por plegarse a Rosas) el Dr. D. Antonio M.^a Castro y el Dr. D. Victoriano Antonio Conde.

Que Su Santidad sea advertido porque la comportación de esos Sres. no es nada recomendable y por cuanto pudieran en alguna manera alterar el buen sentido de Ntro. SSmo. Padre

De V. E. adictísimo SS. y Capellán.

José Antonio Chantre, Secretario

Montevideo, Agosto 5 de 1856

7

Decreto de José Benito Lamas del 14 de noviembre de 1854; ACM, Vic. Apost., Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 744v-745v, n.º 1420).

El decreto hace ver las dificultades que tenía la autoridad eclesiástica para hacer respetar a los Curas y sus propias designaciones. Es otra muestra de la necesidad que se veía de ordenar la vida eclesiástica y fortalecer el respeto por las decisiones de la jerarquía.

Vicariato Apostólico del Estado.

Decreto.

Haciéndose cada vez más intolerables los medios poco legales, que emplean los vecinos de la Campaña, al dirigir a la Vicaría Apostólica expedientes de firmas recolectadas sobre diferencias entre aquellos y los señores Curas, observándose que hasta a niños de dos y 10 años hacen figurar a la distancia, que hojas enteras ocupan con firmas a ruego: que, de estas, las más son explotadas por el favor, la amistad, y aún el respetable interés e importando la permisión de estos abusos, una tácita autorización de la odiosa anarquía que notablemente altera el decoro y la justicia de tales peticiones, y perturba el pacífico sosiego de los mismos habitantes. El Ilmo. y Rmo. Sr. Vicario Apostólico y Gobernador Eclesiástico de la República. D. José Benito Lamas, dispone:

Quedan inadmisibles en juicio representaciones de esta naturaleza.

Si, desgraciadamente, entre los feligreses llegare a suscitarse motivo de queja, siendo esta grave y fundada, la harán representar por medio de una comisión, que no excederá de cinco individuos, formada expresamente de los más honrados y afincados del pueblo, y que tengan en él al menos, la residencia legal, que designa la Constitución del Estado.

Hágase fijar esta resolución en las puertas de los Templos, y en los diarios, a fin de que llegue a noticia de todos.

Montevideo, noviembre 14 de 1854.

José Benito Lamas, Vicario Apostólico

Por disposición de S. S. Ilma y Rvma

José Antonio Chantre, Secretario

8

Carta de José Benito Lamas a Salvador Tort del 21 de julio de 1855 y Declaración sobre la masonería del 20 de julio de 1855; ASV, AA.EE.SS. AIII, Uruguay, a. 1854, pos. 23, fasc. 127, f. 92.

El documento tiene especial interés. Deja constancia de la primera aparición pública y en la prensa de la masonería. Al mismo tiempo es la primera afirmación del magisterio local contra las sociedades secretas.

Se advierte cómo la oposición abierta entre la masonería y la Iglesia es anterior al Vicariato de D. Jacinto Vera. En el Archivo de la Congregación para los Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios se encuentra el ejemplar de *El Nacional* del 23 de julio de 1855. Era redactor de este periódico Francisco Xavier de Acha, que pronto dejó la masonería y fue un gran defensor de la causa católica, muy allegado al Siervo de Dios.

Vicariato Apostólico del Estado.

Montevideo, julio 21 de 1855.

Exmo. Señor.

El Vicario Apostólico, habiendo tenido conocimiento de la formación de varias logias secretas de la secta de “Liberi Muratori, o franc-masones”, lo que ha venido a ser un hecho público por la publicación hecha en *El Nacional* del 4 y *La Nación* de 7 del corriente, en que se ha dado al país cuenta de una reunión pública de la logia denominada “Sol Oriental” tenida en la noche de 24 de junio último, con iluminación exterior y con signos significativos de secta masónica: como Prelado de la Iglesia, y en cumplimiento de los deberes del sagrado ministerio que inviste, no ha podido ser indiferente a un suceso de esa naturaleza que es el primero que presencia la población de esta capital, que siempre se ha distinguido por la piedad de sus sentimientos religiosos.

V. E. no desconoce que tanto las leyes civiles de la República, como las eclesiásticas, que forman una parte de aquéllas, están en oposición a todas esas asociaciones clandestinas: porque estas bajo los mentidos programas de proclamar el progreso de las luces y las doctrinas filantrópicas, tienen la tendencia de sustituir a las doctrinas humanitarias de nuestra Santa Religión Católica, las funestas doctrinas ateitas [sic = ateístas] o deístas que profesan los logistas, que proclamando el bien de la humanidad buscan las tinieblas para hacer el bien a sus semejantes, como si fuera posible buscar la perfectibilidad humana fuera de la observancia de la divina moral evangélica.

[...] En vista de una provocación de modo tan público y hecha con manifiesta infracción de las leyes; y advirtiéndole el alarma que ella ha producido, con el público llamamiento de prosélitos, en las creencias de un pueblo tan piadoso y cristiano el Vicario Apostólico no ha podido dejarla inapercibida, y así se ha visto en el deber de cumplir su sagrada misión, advirtiéndole a los hijos de nuestra Santa Iglesia de las peligrosas doctrinas de los logistas, con lo que considera haber llenado las disposiciones de las leyes vigentes de la Iglesia y de la República [... presenta al Ministro su pastoral]

Al mismo tiempo el Vicario Apostólico espera con fiadamente de la reconocida piedad y religión del Exmo. Sr. Presidente de la República y del Exmo. Gobierno, que como protector de la religión del Estado secundará con medidas adecuadas el celo de la autoridad de la Iglesia y hará efectivas las disposiciones de las leyes del Estado.

Disposiciones Vigentes de la Santa Iglesia ‘Sobre las Sociedades Secretas’

Nos D. José Benito Lamas, por la gracia de Dios y de la Santa Sede, Vicario Apostólico y Gobernador Eclesiástico en toda la República Oriental del Uruguay, etc. etc.

A nuestro venerable Clero y a todos los fieles de nuestra jurisdicción. Salud en nuestro Señor Jesucristo.

Un deber estricto de conciencia, la obligación sagrada e imprescindible que nos impone nuestro ministerio pastoral, la necesidad que os urge de evitar todo género de escándalo por los medios que estén a nuestro alcance, nos impelen irresistiblemente, amados hijos, en el Señor, a levantar nuestra humilde voz previniéndoos acerca de las maquinaciones de las Sociedades secretas, conocidas con el nombre de Logias Masónicas. Advirtiéndose estas tan pronunciadas en nuestro país y aun (sentimos decirlo) hasta el extremo de verlas con descaro indicadas en estos días por la prensa; nos vemos (en la mayor amargura de nuestra alma) en la dura precisión de hacer conocer ya las Letras Apostólicas del caso, a fin de que, todo verdadero católico esté advertido, y tema caer en los lazos perniciosos de tales asociaciones. Fielmente traducidas dicen así.

Cartas Apostólicas de Su Santidad León XII que condenan las sociedades secretas [...] [sigue toda la carta apostólica del 13 de marzo de 1825, donde cita anteriores intervenciones pontificias]

Lo que acabáis de oír, amados hijos, es la voz del mismo Dios, es la voz del Supremo Pastor de la Iglesia Católica, Padre común de todos los fieles, escuchadla con docilidad, acatadla con veneración; pues el Señor nos dice: ‘que el que la despreciare, a él desprecia’. No queráis exponer la salvación de vuestras almas incurriendo en tan gravísimas penas; acordaos de que Dios es el vengador de los agravios que a su amada esposa la Iglesia Santa, se le infieran; estad firmes en vuestra fe, y alejaos de todo peligro de ofender a la Divina Majestad. Así os haréis acreedores a sus celestiales bendiciones.

9

Carta de Juan Domingo Fernández a Pío IX de septiembre de 1858; ACM, A7, Nunciatura 1a, 1827-1858 (CP, v. II, f. 699v-701v, n.º 1361).

El documento es muy descriptivo de la situación religiosa en la campaña, en especial de las dificultades para regularizar los matrimonios. La población vive a grandes distancias, es pobre y emparentada entre sí.

Mons. Marini había comunicado al Pro Vicario Fernández que carecía de facultades que sí había tenido el Vicario Lamas (cf. *Carta de Marino Marini a Juan Domingo Fernández del 5 de julio de 1858; ACM, A7, Nunciatura 1.º - CP, v. II, f. 699rv, n.º 1360*). El Secretario de la Delegación, Luis Del Vecchio, había pasado el valor de los aranceles por las dispensas (cf. *Carta de Luis Del Vecchio a José Antonio Chantre del 13 de junio de 1858; ACM, A7, Nunciatura 1b, 1857-1862 - CP, v. II, f. 698-699, n.º 1359*).

Esta situación de los matrimonios irregulares, afligirá mucho al Siervo de Dios, y en sus misiones procurará siempre tener las facultades necesarias para regularizar esas situaciones.

Beatísimo Padre:

Con fecha 5 de julio último, vuestro Delegado Apostólico en el Paraná, Monseñor Arzobispo Marini, al incluirme un breve autorizándome para poder conferir el Sacramento de la Confirmación, me comunicó a prevención de vuestro Secretario de Estado Monseñor Carde-

nal Antonelli, que la concesión para poder dispensar en los impedimentos de segundo grado de consanguinidad, y afinidad colateral simple, con atingencia al primero; así como en el de primero de afinidad colateral, ex copula licita, concluyó con la muerte del Vicario Apostólico Lamas, a quien fue concedida personalmente, y sin poder subdelegarla, y que por consecuencia, ni yo tenía la dicha facultad, ni podía hacer uso de ella.

Desde luego, a tan respetuosa disposición, yo me anuncié obediente, y sin demora, participé este conocimiento a todos los Párrocos y Vicarios de este Estado para que los feligreses que les solicitasen despachos para semejantes causas, dirigiesen sus solicitudes a la citada Delegación Apostólica.

Mas, penetrado, como lo estoy, de los sentimientos que animan a Vuestra Beatitud, por el bien espiritual y pronto remedio, de los males que puedan aquejar a los hijos de esta Iglesia, mi corazón siente un justo deber en hacerlos presentes en ocasión de reproducir mis fervientes votos a vuestra soberana voluntad.

Beatísimo Padre. La mayor parte de los fieles que solicitan estas gracias, moran en el centro de la campaña. Son personas dedicadas a la industria ganadera o pastoril, que si aun para acercarse a sus respectivas Parroquias para la recepción de Sacramentos, tienen mil obstáculos que superar, con mucha más razón serán estos indispensables, para haber de ocurrir a la Delegación en el Paraná.

El abandono en que tienen que dejar sus casas, y sus ganados; los ingentes y crecidos gastos de la demanda, la traslación a lugares distantes; los perjuicios que se les irrogan en su ausencia; y, en fin, imposibles, no fácil de enumerar, tocarán los intencionados para el logro de sus deseos.

A más, algunos que solicitan estas dispensas, son con posterioridad al trato ilícito en que han vivido, a causa del estado de aislamiento en que se encuentran, separados de la sociedad, en medio de los campos; y de cuyo estado desgraciado se proponen salir a consecuencia de los exhortos de algún cristiano, o de su Párroco.

También muchos de ellos son simples proletarios, gente desacomodada, que por su pobreza ni pueden trasladarse personalmente para obtener esas gracias de Vuestro Delegado Apostólico, ni aún recursos para sostener a agentes que los representen ante aquella Delegación.

Por separado de esto, como una gran parte de este territorio, es limítrofe con el Imperio del Brasil, y sus habitantes son de aquella nacionalidad, vistos los inconvenientes que se les presentan para ocurrir a la Delegación del Paraná, preferirán valerse de la Autoridad Eclesiástica Brasileña, para obtener sus indultos en el Janeiro; eludiendo así las leyes canónicas a este respecto, y obteniendo en tales casos dichas gracias obrepticamente.

La eminente sabiduría, y apostólica prudencia de Vuestra Beatitud, sabrá valorar las razones aducidas, y atendiendo al bien de los fieles, que me están encomendados, se dignará acordar a esta Pro-Vicaría las facultades oportunas y necesarias para dispensar, a nombre de la Santa Sede Apostólica sobre los enunciados impedimentos.

Beatísimo Padre:

Conducido de los más vivos sentimientos de deferencia en respeto a la Sagrada persona de Vuestra Beatitud, en humilde homenaje de obligación propia, ruego a Dios Nuestro Señor por la próspera salud, y os suplico Vuestra Apostólica bendición.

Montevideo, Sbte. de 1858.

Jn. Do. Fernández, Pro-Vicario Apostólico

10

Nota anónima s/f (circa 1860); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31 (CP, v. I, f. 235-237v, n.º 576).

El informe, en su sencillez, es la visión de un observador de la confrontación ideológica y de pertenencia a la Iglesia, propia del momento. Tiene algunos italianismos, que podrían indicar la nacionalidad del redactor.

Nota particular a SS. el Sr. Vicario Apostólico.

(Objeto) fuerza y adelanto que van tomando las sectas en esta Ciudad y Provincia de Montevideo: y en segundo lugar, como es cierto de que no pocos clérigos van poniéndose en aquellas.

1.º Además de las 8 o 9 logias, que ya están establecidas en el pueblo, ya otras se van derramando en la Provincia, como se sabe: en las Piedras, en San José, etc., y además de esto, en el pueblo tengan escuelas, desparraman libros incendiarios, como aquél en el cual motejan y critican hasta los aranceles de los Curas, aprobados, como se sabe, del Superior Gobierno (sin que nadie de ello se haya quejado, como habría debido).

Además de esto, en sus periódicos ya están atacando a todo lo que no les parece en su favor, personas y cosas; para que, ya bajo el nombre convencional de Jesuitas quieren pelear todos los que son de su color, sacerdotes y legos, hasta a los Hermanos de San Vicente, como se ve en la Prensa Oriental, y la misma ha anunciado también de dar la nomenclatura de aquellos que ella llama Jesuitas... Veremos a ver...

Cierto la polémica que precisaría tener para con aquellos, no debería ser semejante a aquella, que puso en obra en el periódico la Revista Católica, el Dr. Majesté, el cual después de haber sido, en algo, atacado de la Prensa por su discurso de Santa Filomena, el dicho doctor se contentó de contestarle, que si se trataba de verdades católicas, él quería estar firme en ellas, si se tratase de verdades no católicas, él podría estar dispuesto a condescender... Mejor era decir (me parece), y añadir, que aunque el motejar, y manchar la reputación de las personas, no sea, en todo rigor, faltar al dogma o verdad católica, el señor doctor no quería jamás tomar parte, ni ser condescendiente en este atrevimiento, que ya de mucho tiempo se va tomando aquel periódico tan impío e inmoral... (mucho más lindo por su posición y empleo, en deber de hacer callar la calumnia, sobre todo, si dirige a deshonar personas sagradas)...

En 2.º lugar, no hay quien dude de que varios Sacerdotes se han inscripto en las logias de Montevideo. Esto es tan público, cuanto es público que los mismos Masones, se van, de mucho tiempo, alabando de este hecho, con muchas personas, y, además de esto, alguno de ellos, añaden de que poco le importa el poco que V. S. Ima., puede hacer en contra de ellos con los Sacerdotes, que le están fieles; para que con los demás que tengan socios en su secta, ya le van a dar a V. S. Ilma mucho que hacer... El qué hacer que pueden dar los Masones a un Superior Eclesiástico que quiere usar en tiempo de su poder, me parece que no debería ser más que este.

En primero lugar, después de haber tomado suficientes informes, para ver cuánta culpa tengan aquellos Sacerdotes, en haber dado motivo a que se diga y vocifere de los sectarios, esta que alguna vez pudiera ser calumnia, y convenido con aquellos Sacerdotes sospechosos que nunca más frecuentarían ni casas ni personas de tal clase, sino por necesidad, el Superior después debiera tomar de aquellos una declaración, escrita, en la cual prometiesen de que nunca han pertenecido, o, a lo menos, que nunca más quieren pertenecer a ninguna secta secreta, ni otra excomulgada de la Iglesia, y después cuidar de saber cómo se arreglan después, siendo las horas y las casas en que se reúnen las logias muy conocidas en Montevideo y en otras partes si darán otra vez lugar a sospechas fundadas, suspenderlos hasta un verdadero arrepentimiento. El poner un amparo a este escándalo es deber de todos los Superiores Eclesiásticos. V. S. Ilma., cierto, no ignora que los adeptos son conducidos muchas veces de⁸⁸ los Masones entre Logias asegurándolos que todos son cristianos católicos, que la diferencia es muy poca cosa.- Pues, si los ignorantes adeptos ven en las Logias también Sacerdotes, cómo no se deberán fácilmente persuadir, que ser católicos y masones es lo mismo...

Tanto más, que hasta en las funciones mortuorias, los Masones van con sus insignias de flores, etc. No se puede figurar V. S. Ilma, el empeño en que son⁸⁹ los Masones de traer a su

⁸⁸ Italianismo en lugar de 'por'.

⁸⁹ Italianismo.

seno Sacerdotes, sobre todo, los extranjeros cuando recién llegan. No hay promesa que no le hagan. Don Juan Bollo, Don Joaquín Joppiano, si V.S. Ilma., les preguntara podrán darle pruebas personales... ¿Qué más? - en los últimos días que yo estuve en Montevideo, se hablaba públicamente de un Teniente Cura del Campo, que había venido por ese mismo asunto e ser recibido en una logia. Se decía también los particulares del hecho, es decir, que el Gran Oriente no lo quería recibir si el adepto no juraba de sacarse de la obediencia del S. R. Pontífice, y que uno de los Masones presentes se opuso, diciendo que esta cláusula no había sido puesta a los demás Sacerdotes ya recibidos, también no se podía poner al presente, y fue recibido sin dicho juramento... El Sr. Cura Martín y otros les podrán dar a V.S.R. más largos detalles de este hecho asombroso, y, como parece muy verdadero... Señor Vicario, cuando los males son grandes, el amparo debe ser pronto, si no, quedaría inútil, ni las ovejas oirían la voz del Pastor, rodeadas de tantos lobos. L.B.S.M.

CAPÍTULO V

EL NOMBRAMIENTO DE VICARIO APOSTÓLICO

1859

1. LA ELECCIÓN DEL CANDIDATO PARA VICARIO APOSTÓLICO

El Vicario Apostólico José Benito Lamas falleció el 9 de mayo de 1857, contagiado con la fiebre amarilla¹. De acuerdo con las disposiciones pontificias, por cláusula testamentaria, antes de su muerte, delegó sus facultades en Juan Domingo Fernández, quien era su Provisor y Vicario General. Este, habiendo comunicado todo al Gobierno, el 10 de mayo, comenzó su gobierno en calidad de Provicario, hasta que la Santa Sede tomara una determinación².

Inmediatamente comenzaron los cabildeos para la nominación del nuevo Vicario Apostólico³. Los miembros de la Curia —Fernández y su secretario, José Antonio Chantre— procuraban que la nominación recayera en el Provicario, afirmando que “esta Iglesia llegaría a sufrir mucho si se efectuase un cambio en otro orden fuera del que hoy tenemos”⁴. Era Juan Domingo Fernández un hombre que había pasado los 70 años, cuya suma prudencia, su apariencia pacífica y madurez —al decir de sus defensores— “se reducían a ineptitud y compromiso, alimentados por el acuciante problema económico, que lo empujará a obrar de manera desatinada, como en el caso de la expulsión de los jesuitas y del destierro de Vera, atendiendo más a las razones del estómago que a las de la conciencia”⁵.

En Roma se esperó la llegada de Marino Marini de Río de Janeiro, quien comunicó su desconocimiento de Fernández. De modo que todo quedó postergado hasta la venida de

¹ Cf. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 14 de abril de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 129v-130, n.º 417): “Por acá todavía no está la atmósfera despejada de la fiebre, aunque va muy en disminución. La gente, con el temor, abulta mucho las cosas. Hay todavía sus víctimas: pero, a ningún precio se halla quien asista a los tales enfermos en sus casas particulares. Las Hermanas de Caridad han infundido tal ánimo a todos los sirvientes del Hospital, que ninguno se ha querido retirar de su puesto. Es una Providencia de Dios. En casa, a pesar de andar todos bien ocupados con los enfermos, no hemos tenido ninguna novedad”. El Vicario no reparó fuerzas en la atención de los enfermos y se contagió.

² Cf. *Carta de Juan Domingo Fernández a la Santa Sede del 6 de junio de 1857*; ASV, AA.EE.SS., A III, Uruguay, a. 1857, pos. 39, fasc. 131, f. 7-8v; comunica que el 10 de mayo escribió a la Nunciatura de Río de Janeiro y de que ha sido reconocido por el Gobierno y el clero. En esta pos. 39 está todo lo referido a la muerte de Lamas y el nombramiento del Provicario Fernández. Entre tanto moría en Río de Janeiro el internuncio Massoni.

³ Cf. *Carta de Juan Coris a Jacinto Vera del 29 de mayo de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48; luego de hacer consideraciones sobre el posible sucesor de Lamas, añade: “Por lo demás, mi P. D. Jacinto, doy mil gracias a Dios que se dignó terminar la aflicción de Montevideo, a quien visitó con tan pesada visita. Con ocasión de la muerte del Sr. Vicario Lamas algo nuevo andará por ahí, pero el Señor providebit de víctima...”. Sigue con ejemplos de electos no esperados, como Pío IX y un Obispo de Porto Alegre, y agrega: “Así podrá acontecer por ahí, y estoy por decir y digo que debería ser, esto es que la cosa cayera en quien no la desease. Con esta ocasión me acordé de una carta de V. que recibí el año pasado; era fecha 23 de agosto y por el P. Sató la devolvía V. la inclusa, porque el sujeto a quien iba no pasó más por acá. El Señor, cuya providencia disponit omnia suaviter, cuidará de ese asunto, que es más suyo que de nadie, y él pondrá cada cosa en su lugar y estará bien. Digo la verdad que tendría mucho gusto en hallarme por ahí para conversar un rato larguito con V. sobre esa carta del 23, y no digo más”.

⁴ Cf. LISIERO, IyE, I, pp. 70-73.

⁵ Ibid., p. 72.

Marini como representante pontificio ante las Repúblicas de Argentina, Chile, Bolivia, Paraguay y Uruguay⁶.

Aparte de Fernández, sostenido por el grupo curial, se comentaba que los candidatos eran Jacinto Vera, Santiago Estrázulas y Victoriano Conde, según Francisco Majesté le escribía al Siervo de Dios el mismo mes del fallecimiento de Lamas⁷.

En distintos ámbitos se hablaba de la posibilidad de que el Siervo de Dios fuera nombrado Vicario. En septiembre del mismo año, su amigo José Amilivia, contándole que había prestado los juramentos canónicos antes de asumir su curato, le agregó:

Así es que, si Vd. tiene la desgracia de cargar con el enorme peso del Vicariato Apostólico, tendrá siquiera la suerte de encontrar enderezado mucho que estaba torcido⁸.

El P. Domingo Ereño, con amistad y confianza, le comentaba al compañero de antaño, el Párroco de Canelones:

Mi querido amigo: cómo estará mi amigo. Cómo estará mi amigo Catalineta propuesto como candidato para Vicario Apostólico. Sin embargo como que el portugués; si no siempre será un mejor amigo. Mucho siento no haber estado en esa para trabajar por su candidatura, y en esto: no hubiese hecho sino justicia al mérito⁹.

⁶ Entre las ideas llegadas a Roma, se cuenta la que sigue. *Carta anónima a Pío IX del 14 de julio 1857*; ASV AA.EE.SS. A.III, Uruguay, a.1857-1862, pos. 41, fasc.131, f.32-: “SSmo Padre. Íntimamente convencido del especial amor y predilección de vuestras Paternales entrañas por Montevideo y su República, que forma parte del rebaño de Jesucristo, cuya Iglesia se halla además desprovista de Pastor por la muerte de su Venerable Vicario Apostólico a quien el Pastor Eterno llamó a sí el 9 de Mayo; viendo de día en día naufragar y disminuirse la piedad con el incremento tomado por las logias en la afligente peste en que prevalidos de la necesidad y el conflicto se presentaron ocupando en recolectar y distribuir limosnas en lugar del Sacerdote que veían ocupado día y noche a la cabeza del enfermo para recibir la confesión de sus culpas, reconciliados con Dios y fortalecidos con el Santo Viático, o sólo con la santa Unción según lo requería la necesidad, y era más o menos premioso en el estado en que se hallaban. Para atajar tanto mal, convencido de la benevolencia y solicitud de V. S. y obedeciendo a la voz de mi conciencia, como Sacerdote del Altísimo me atrevo a indicar el único medio de levantar esta parte de la Iglesia Católica, del borde del abismo y disolución a que la conducen las logias en número de 13, la inmoralidad y el lujo difundido por todas olas clases de la sociedad. Cualquier sacerdote que sea nombrado para Vicario, se estrellará con la situación porque le falta Clero, y los Párrocos se hallan todos solos en sus Parroquias, siendo algunos afiliados en las logias, y otros negligentes en predicar la divina Palabra. El Gobierno, si bien no pone trabas a el Ministerio, no coopera ni anima con el ejemplo. No hay estudios Eclesiásticos ni se piensa en establecerlos: la propuesta del Presbítero Eyzaguirre, hecha en nombre de S.S. fracasó por el espíritu de indiferentismo; no hay Clero nacional, todo debe esperarse de mercenarios, la mayor parte que vienen a hacer fortuna, y algunos en vez de Pastores, son lobos en la doctrina y en la moral. No queda, pues, otro arbitrio, más que la solicitud Pastoral de V. S. en la que fundo mi esperanza, para que por las entrañas misericordiosísimas de Jesucristo, tuviese a bien en proveer de 18 a 30 sacerdotes celosos, virtuosos e instruidos, sacados la mayor parte de las Diócesis de España; 3 o 4 franceses, y otros tantos italianos, aunque fuesen regulares y secularizados *ad tempus*. Ellos podrían introducirse de uno en uno, y el Prelado sabedor de la solicitud de Su Santidad, los iría colocando como coadjutores de los Párrocos de Campaña, dejando los más sobresalientes en la Capital. Estos deberían traer el especial encargo de procurar por todos los medios lícitos la persuasión y consejo, animar a los Padres de los jóvenes en quienes conociesen disposición al Sacerdocio, para los enviasen al Seminario Americano que acaba S.S. de fundar; y en término de 16 o 20 años, se hallaría afianzada la Religión, venerado el Sacerdocio por la ciencia y la virtud de sus Ministros, desprestigiadas las logias, y floreciente esta parte del rebaño de Jesucristo. Toda la dificultad consiste, en transportar ese número de sacerdotes progresivamente, y costearles el pasaje, por que el Prelado de esta Iglesia no podría hacerlo, aunque podría colocarlos después. Que la sana intención con que me he atrevido a exponer las necesidades de esta Iglesia, y los medios de remediarlas sólidamente, me valga la bendición Apostólica que humilde imploro. Un Sacerdote. Montevideo, Julio 14 de 1857”.

⁷ *Carta de Francisco Majesté a Jacinto Vera, del 28 de mayo de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 130rv, n.º 418): “Nada sabemos del nuevo Prelado propuesto. Pero dicen que están en cántaro Vd., Estrázulas y nuestro amigo, Conde. El tiempo aclarará el misterio”.

⁸ *Carta de José Amilivia a Jacinto Vera, de septiembre de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 132v-133, n.º 423).

⁹ Cf. *Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 4 de julio de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48. Escribe desde Concepción del Uruguay, en Entre Ríos: y continúa con su situación: “El finado Lamas me llamó con instancias y el Gobierno para ponerme en la Unión; pero no me ha sido posible desprenderme de los compromisos de Cura y vicerector de este Colegio que tiene trescientos colegiales. Amén estoy haciendo una hermosa iglesia semejante a la Matriz. Es mucho el trabajo que tengo y estoy cansado y deseo dejar todo e irme a esa. El portador le impondrá de todo lo demás y le recomiendo como a mi persona. Mis afectos a Fontecali [?], Mochales y demás...”.

Más adelante, Domingo Ereño escribía al prominente político, firmemente católico, Dr. Joaquín Requena:

Con respecto al candidato para Vicario, siendo hijo del país, mi opinión está por el señor Estrázulas, sobreponiéndome a todos los motivos de disgusto que he tenido; y si el Gobierno se fija solamente en las cualidades sacerdotales, que deben adornar al que ocupe el Vicariato, me he fijado en el Sr. Cura de Canelones¹⁰.

También corría el rumor entre los jesuitas, y estos le daban su opinión:

Oigo decir que el carísimo S.D. Jacinto está propuesto para Vicario Apostólico de ese Estado Oriental; ¡Cuánto ganaría esa porción del rebaño del Señor, si no solamente propuesto más elegido fuese! Desde que lo supe he pedido a D.N.S. que se verifique si ha de ser para mayor gloria suya, bien de la almas y de V.¹¹

También, al menos entre las personas de confianza del Siervo de Dios, se supo que él no quería la principal prelación y responsabilidad eclesiástica de la República¹².

El 14 de enero de 1858, Mons. Marini presentaba sus credenciales ante el Presidente Gabriel Antonio Pereira¹³. El 19 de enero, el joven Ministro masón Antonio de las Carreras le dirigió una nota al delegado apostólico reclamando urgentemente el cese de la acefalía de la Iglesia nacional, y presentaba para la provisión del Vicariato Apostólico, *en virtud del derecho de Patronato* que el presidente ejercía, a Santiago Estrázulas, quien tenía el mayor número de aptitudes y circunstancias a propósito para el cargo de Vicario¹⁴.

Santiago Estrázulas y Lamas era un sacerdote bien conocido y prestigioso. Había sido apadrinado por el benemérito José Benito Lamas y, en razón de esta protección, había unido al apellido de familia el de su mentor (en lugar del apellido materno, Falsón).

Hombre de carácter y energía, siempre fue un sacerdote muy trabajador, en el confesonario, en las predicaciones, en el esplendor del culto. Había sido Cura del Cordón, ayudó muchos años a Lamas como teniente de la Matriz y en el momento era Párroco de la Iglesia Matriz, puesto en 1854 por Lamas, recién nombrado Vicario Apostólico. Pertenecía a una familia de renombre, por lo que tenía muchas vinculaciones de gente influyente. No dejaba de tener aspiraciones personales a las dignidades eclesiásticas.

Al mismo tiempo que su servicio sacerdotal, ejercía la medicina homeopática, de la cual vivía, aunque atendía gratuitamente a los pobres. Él aducía tener una autorización eclesiástica, para ocuparse en medicina, lo que en sí mismo era incompatible con el sacerdo-

¹⁰ *Carta de Domingo Ereño a Joaquín Requena del 23 de septiembre de 1857*; Archivo Requena, MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1607v-1609, n.º 2092). Ereño, siendo un clérigo muy recto, era muy relacionado políticamente y no dejaba este punto de vista. Cf. *Carta de Domingo Ereño a José Agustín Iturriaga del 14 de julio de 1857*; Archivo Requena, MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1609-1611, n.º 2093); comenta su visita al Gral. Justo J. de Urquiza y, luego de asuntos estrictamente políticos del Gobierno de Pereira, agrega: “Hemos tocado también el asunto de Vicaría; y me ha dicho sería muy conveniente recayese en persona de confianza en creencias políticas”.

¹¹ *Carta de Félix del Val a Jacinto Vera del 13 de agosto de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48.

¹² *Carta de Félix del Val a Jacinto Vera del 20 de octubre de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 48: “Veo que sus deseos de no Vicariato como dicen, serán satisfechos, si saliese Vicario el que está aquí y fue de la Compañía, ahora Canónigo, mi íntimo aº y muy grato a la Compañía, que le dio lo que sabe; y por ella interesado, se arreglaría fácilmente para D. Estevan; mas a pesar de las prendas que lo hacen merecedor lo tengo por muy jovencito pero aún así ganaría mucho la Iglesia de Montevideo por su conducta, su celo y su saber. Haga el Señor lo que más convenga para bien de esas pobrecitas almas, y conservación y aumento de la religión en esas partes, y que sea hecho Vicario el más digno, probo, sabio y celoso”. No sé quién es el candidato a que se refiere.

¹³ Marino Marini (1804-1885) fue designado primer delegado apostólico ante las Repúblicas del Río de la Plata, por breve del 10 de septiembre de 1857. Debido a la secesión de la Provincia de Buenos Aires de la Confederación Argentina, residió primero en Paraná, desde 1858, hasta que en noviembre de 1862 se trasladó a Buenos Aires. Concluyó su misión americana a principios de 1865, cuando el Gobierno argentino le desconoció sus credenciales (cf. LISIERO, IyE, I, op. cit. p. 73, n. 9).

¹⁴ Cf. *infra* DOCUM. V, 1.

¹⁵ Muchos años después tenemos el testimonio que había atendido a una monja salesa. *Carta de Gertrudis Crespi a Jacinto Vera del 31 de marzo de 1879*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 34; el médico homeopático Sr. Womer asiste a dos novicias enfermas. Una de ellas “que es la de Caravia, desea que se consulte con otro médico, y como esta Novicia, en su Casa, fue asistida en otras enfermedades por Mons. Estrázulas, que conoce ya la complexión de la enferma, nos parecería útil llamarle, si VSI. le parece, y si lo permite, para una consulta”.

cio¹⁵. También en algunos círculos lo acusaban de haber tenido en algún momento una vida desordenada¹⁶.

Estrázulas era, pues, un sacerdote muy conocido en Montevideo, apreciado por muchos, por lo que su candidatura fue, antes que nada, cuestión de sus cualidades, sus propias aspiraciones personales, con el apoyo de su familia (su hermano Jaime era político), de sus relaciones¹⁷ y de muchos feligreses que lo conocían. La presentación de este candidato no era una maniobra de la masonería, ni de supuestos católicos masones.

Ante la carta de Antonio de las Carreras, Marini, si bien contestó que haría saber al Santo Padre el deseo del Presidente —sin mencionar una presentación basada en el supuesto derecho de Patronato—, estaba persuadido de la ineptitud del candidato presentado, por su conducta moral no laudable, su ligereza y la profesión de médico homeopático.

A juicio del delegado, dejando de lado los sacerdotes extranjeros, que en su mayoría eran los desechos de las diócesis de Europa, entre los nativos, había sólo dos que gozaban de una buena opinión: D. Victoriano Conde y don Jacinto Vera. Las objeciones contra el primero eran su carácter sumamente débil y un hermano sacerdote, Florentino, de mala conducta. Con respecto a Vera, la objeción que presentaba Marini, era que “habiendo nacido y vivido en el campo, carece de aquellos modales, que aumentan el respeto y procuran simpatías al que se encuentra colocado en un alto puesto”. Quedaba la posibilidad de mandar un sacerdote desde Europa, en carácter de Vicario Apostólico, cosa posible si se le propusiese al Gobierno. Pero, mientras tanto, Marini pensaba que lo más oportuno era que por el momento continuara Fernández como Provicario¹⁸.

De todas formas, el Delegado se inclinaba por la candidatura de Vera, el mejor de los pocos sacerdotes que había en el Uruguay. Enseguida, por medio del Canónigo Domingo Ereño, que lo acompañaba en la ciudad de Paraná, el Delegado Apostólico trató de que el Dr. Joaquín Requena influyera en el Presidente para que pidiera al Papa que nombrara a alguien de su confianza o presentara una terna en la que se incluyera el nombre de Jacinto Vera, dejando al Papa la elección plenamente libre¹⁹. Pero llegó tarde, porque el partido de Estrázulas se movió y el Gobierno

¹⁶ Cf. *Carta de Juan Soubervielle al Cardenal Prefecto de Propaganda Fide del 22 de mayo de 1866*; ASV, AA.EE.SS., a. 1880-1881, pos.62, fasc.3, f. 75-77v (la carta está completa en APF, America Meridionale, a.1865-1869, v.12, f. 772-774, con la nota adjunta “Il S. Padre a cui nell’udienza degli 24 giugno 1866 fu fatto conoscere dal sottoscritto il contenuto della presente lettera, si degnò ordinare che la medesima si comunicasse a Mongr. Segretario della S.C. degli Affari Ecclesiastici Straordinarii per sua intelligenza. A. Capalti, Sgtrio”): “Deux prêtres d’un grand mérite et d’une grande vertu, m’ont assuré que, d’après un bruit très-repandu et d’après la croyance générale de la population il aurait vécu en concubinage; une autre personne d’un grand mérite m’a assuré avoir connu une de ses filles, qu’il avait été élevé dans le couvent de la visitation à Montevideo”. Por otra parte es muy positiva la descripción que se hace de Estrázulas: “Voici de quoi il s’agit: nous avons à Montevideo un prêtre, naturel du pays, très actif et d’une grande facilité de travail. Il exerce l’homéopathie et saigne toujours les pauvres gratis, prêche très souvent, dit excellentes choses et très-pratiques surtout au sujet de la charité. Tous ces motifs lui ont acquis une grande influence dans cette ville. Quand fut élu le Vicaire Apostolique actuel, il fut mis, je crois, au nombre de trois que présentait le gouvernement... Quand cette question se débattit (el extrañamiento de Vera en 1862), Mr. Santiago Estrázulas le soutint avec vigueur, contre un de ses frères, le docteur Estrázulas, qui à l’époque était ministre et le principal agent de la persécution. Ce sera, je pense, pour le récompenser de sa noble conduite, en cette circonstance que Sa Sainteté lui a envoyé le titre de Protonotaire Apostolique ad instar. Il l’avait bien mérité, car abstraction faite de ses raisons d’agir que certains ne croyaient pas tout à fait pures, mais que Dieu seul connaît, tous doivent reconnaître, qu’il alors, il déploya un zèle et des ressources que nous étions loin de lui soupçonner”.

¹⁷ Cf. *infra* DOCUM. V, 2, en que Marini menciona al hermano de Estrázulas y a la mujer del Presidente Pereira como fautores de su nombramiento.

¹⁸ Cf. *infra* DOCUM. V, 2. Cf. *Carta de T.M. a Jacinto Vera del 23 de enero de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 42 (la primera inicial podría también ser una J o F): “Querido Compañero: estoy con grande ansiedad por no saber cosa alguna de mis pagos: si sabe algo positivo, espero tenga la bondad de mandarle al portador de esta y, si no, paciencia. He visitado al Sor. Marini, pasa al Entreríos, y por ahora deja las cosas in statu quo. Memorias a todos los amigos y mande a su afectísimo amigo y C^{mo}”.

¹⁹ Cf. *infra* DOCUM. V, 3.

manifestó públicamente, el 15 de febrero, que en virtud del derecho de Patronato había propuesto a Santiago Estrázulas²⁰.

Después de este fracaso, Marini insistió para que Ereño le escribiese a Requena en el mismo sentido anterior, y aun que le mostrase a este su carta anterior; aún a mediados de marzo esperaba algún resultado²¹.

Su candidato era don Jacinto Vera, por otra parte apreciado por los mismos sacerdotes y laicos a quienes apelaba el Delegado Apostólico. En realidad apoyaban la elección del Siervo de Dios, los que querían un cambio en la conducción de la Iglesia.

La moral y la religión reclaman para su perfecto arreglo y dignidad, la energía de un Jefe de la Iglesia activo, celoso y prudente, que combata con denuedo todos los obstáculos que se oponen al desarrollo de la moral y la religión²².

Entremedio, en abril, Antonio de las Carreras le escribió al Nuncio invitándolo a ir a Montevideo para plantear todas las necesidades de la Iglesia, incluido el Obispado²³. Sagazmente, el Delegado Marini contestó, dando largas al asunto, mostrándole al Ministro que en vistas del Obispado era necesario tener un clero “que sepa corresponder a su alta vocación con su doctrina y virtudes”; y, para esto, era imprescindible crear el Seminario; luego se podría hablar de Catedral y Cabildo. El Gobierno podría ir arreglando esto con las cámaras, para que cuando el Delegado fuera de visita, entonces todo saliera expeditamente²⁴. Era consciente el representante pontificio de que no estaban dadas las condiciones políticas y económicas para tal empresa.

Mientras tanto, se complicaban las cosas para el nombramiento del Vicario; se había perdido el influjo de Requena en el Gobierno; no se podía nombrar a Estrázulas, propuesto por el Gobierno y carente de cualidades. A su vez, Marini se dio cuenta de que no se podía seguir mucho tiempo con el débil y limitado Juan Domingo Fernández. Al mismo tiempo, habiendo ya propuesto el Gobierno un candidato, no se le podía imponer otro: era necesario ganarse la voluntad del Presidente. Por toda esta difícil situación, Marini pidió facultades para poder seguir de cerca la situación y, en el momento favorable, designar él mismo al Vicario Apostólico²⁵.

Mientras tanto, en Roma, el 1.º de mayo el Cardenal Giacomo *Antonelli* juzgaba de acuerdo con la información anterior de Marini y otros datos recibidos:

È per verità assai afligente la condizione di codesto territorio ecclesiastico a motivo principalmente della grande scarsezza del clero a segno che, secondo il giudizio da Lei manifestatomi, nemmeno potrebbe ripromettere felice riuscimento la destinazione al ridetto ufficio di uno dei due migliori ecclesiastici della Repubblica, D. Vittoriano Conde e D. Giacinto Vera, parroco di Canelones; sebbene riguardo a quest'ultimo, avvenuta appena la morte del Lamas, riferiva Mgr. Escalada esser l'unico ecclesiastico che reputava degno di succedergli.

²⁰ A pesar de la respuesta de Mons. Marini a Antonio de las Carreras en que cambia la “presentación por el derecho de Patronato” en “deseo” del Presidente de la República, para desconocer tal derecho, el Presidente Pereira en su Mensaje a la Asamblea Legislativa del 15 de febrero de 1858 informa: “En medio de los conflictos de la azarosa situación porque hemos pasado, fuerza fue acordar una especial distinción al Supremo Jefe de la Iglesia, recibiendo, y reconociendo en su carácter de Delegado Apostólico al Illmo. y Rmo. Monseñor Marino Marini Arzobispo de Palmira, que presentó una carta autógrafa de Su Santidad Pío IX. El Gobierno aprovechó aquella ocasión para presentar, en virtud del derecho de Patronato la persona que habrá de desempeñar el Vicariato Apostólico” (*Mensaje del Poder Ejecutivo a la octava legislatura de la República Oriental del Uruguay, en la apertura de sus sesiones ordinarias el 15 de febrero de 1858*; All. N.º 12 a la carta del 23 de marzo; ASV, Segr. Stato, a.1860, Rubr. 283, fasc. 2, f. 121r).

²¹ Cf. *infra* DOCUM. V, 3.

²² La Nación, 3 de marzo de 1859, citado por LISIERO, IyE,1, op. cit., p. 88.

²³ Cf. *Carta de Antonio de las Carreras a Marino Marini del 9 de abril de 1858*; ASV, Segr. Stato, a.1860, Rubr. 283, fasc. 2, f. 128r-128v.

²⁴ Cf. *Carta de Marino Marini a Antonio de las Carreras del 28 de abril de 1858*; ASV, Segr. Stato, a.1860, Rubr. 283, fasc. 2, f. 129r-129v.

²⁵ Cf. *infra* DOCUM. V, 4.

Las instrucciones indicaban mantener al Provicario e inducir al Gobierno a que no pusiera obstáculos a quien nombrara la Santa Sede, fuera un sacerdote local o uno enviado de Europa, y solicitaba toda la información posible acerca del Párroco de Canelones²⁶.

Caído el 12 de junio el ministerio de Antonio de las Carreras, fue sustituido por Federico Nin Reyes, que era ajeno a la candidatura de Estrázulas. Entonces, según Marini, en julio de 1858, el Gobierno habría estado dispuesto a aceptar el nombramiento que hiciese Su Santidad, directamente o por medio del Delegado, incluso este pensaba que aceptarían a un sacerdote enviado de Europa. De todas formas, él se inclinaba por don Jacinto Vera, de quien envió informes positivos, en respuesta a los pedidos de la Santa Sede:

[...] darei la preferenza al Sigr. Dn. Giacinto Vera Parroco di Canelones, il quale senza dubbio è il migliore de' pochi Sacerdoti, che attualmente si trovano nella Banda Orientale dell'Uruguay. Egli fece con profitto i suoi studii nel Collegio de PP. Gesuiti in Buenos Aires, e ha tenuto sempre una condotta esemplare, che gli ha procacciato la stima universale. Esercita da parecchi anni la Cura delle anime in una Parrocchia di Campagna, e ha mostrato molto zelo diretto da prudenza. È figlio d'un povero contadino delle Isole Canarie, e nacque durante il viaggio, che questi faceva nel trasferirsi a Montevideo, ove, ciò non ostante, è considerato come cittadino, e ne gode tutti i diritti; del che è una prova essere stato eletto recentemente Deputato all'Assemblea Nazionale. Non posso però occultare, che è inclinato al Partito Blanco; non ha però preso mai parte attiva nelle rivoluzioni, alle quali è andata disgraziatamente soggetta la Banda Orientale²⁷.

Con este informe, el 6 de noviembre se expidieron en Roma instrucciones para Marini a fin de que nombrara a Jacinto Vera cuando le pareciera prudente²⁸.

Para cumplir con el mandato, el Delegado trataba, por medio de diferentes personas, de allegar la voluntad del Presidente a la elección de Jacinto Vera²⁹. Pero, cuando estaba pronto para llevar a cabo el nombramiento³⁰, aparecieron nuevas dificultades³¹.

2. LA EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS

En medio del proceso de nombramiento, surgió el conflicto en torno a los Padres Jesuitas. En paralelo a los trabajos para el nombramiento del Vicario Apostólico, discurrían otras confrontaciones. En el capítulo III se vio cuánto se hizo para obtener del Presidente Pereira la

²⁶ *Borrador de la carta del Cardenal Giacomo Antonelli a Marino Marini del 1 de mayo de 1858*; ASV, Segr. Stato, a.1860, Rubr. 283, fasc.2, f. 114r-115r. "Frattanto si darà Ella premura di procurarmi più esatte e particolari notizie sulle qualità del surriferito parroco di Canelones; e di non lasciarsi sfuggire, allorché Le si presenterà l'opportuna occasione d'indurre codesto Governo a desistere dall'impegno che ha pel sacerdote Estrázulas, ed a non porre difficoltà alla nomina stabile di Vicario Apostolico, che la S. Sede fosse per fare nella persona d'altro degno ed idoneo ecclesiastico indigeno, ove fosse reperibile, od anche inviato coste da Europa".

²⁷ *Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 22 de julio de 1858*; ASV, Segr. Stato, a.1860, Rubr.283, fasc.2, f.134v (cf. completo *infra* DOCUM. V, 5).

²⁸ *Borrador de la carta del Cardenal Giacomo Antonelli a Marino Marini del 6 de noviembre de 1858*; ASV, Segr. Stato, a.1860, Rubr. 283, fasc. 2, f. 136r-136v: "Ho rassegnato alla Santità di N.S. il foglio N.25 [=22.7.1858] in cui V.S.I. e R. fa parola della scelta del nuovo Vicario Aplico. di Montevideo. Sua Santità deferendo alle buone informazioni da Lei somministrate a favore del Sacerdote D. Giacinto Vera Parroco di Canelones si è benignamente degnata di rimettere al di Lei giudizio la nomina del medesimo al surriferito officio, quante volte Ella nella sua prudenza e coscienza conosca che il soggetto in discorso meriti la piena fiducia della S. Sede".

²⁹ Cf. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 19 de diciembre de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 137rv, n.º 432): "Se dicen acá muchas cosas. Algunas las creo fundadas: y otras no. No puede ya tardar mucho tiempo en saberse todo. Al que le toque la Cruz, ármese de mucha paciencia"; parece que todo está referido al Vicariato; aunque en esos días se estaría preparando el ataque a los jesuitas, no parece que el P. Sató previera hasta dónde llegaría la cosa.

³⁰ Cf. *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 22 de enero de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49; es carta toda autógrafa del Delegado. Luego de referirle que el expediente que mandó despachado al Provicario, que tiene todas las facultades, agrega: "Tengo necesidad de ponerme en comunicación con V.; lo que realizaré cuanto antes contando con la condescendencia, que le es tan propia".

³¹ Cf. *infra* DOCUM. V, 9.

libertad de enseñanza necesaria para que los jesuitas abrieran su colegio de Santa Lucía y, luego, quizás en otra parte.

Los opositores a los jesuitas estaban preocupados por el decreto del 28 de junio de 1858, que permitía la apertura del Colegio de los religiosos en San Juan Bautista (Santa Lucía), con plena libertad de enseñanza. El Presidente Pereira había pedido al Papa que apoyara su solicitud de más hijos de San Ignacio y el Santo Padre había respondido favorablemente. Pero estos pasos auspiciosos, también provocaban a los opositores.

Buscaron, entonces, la ocasión de un enfrentamiento, con el cual pudieran presionar al Presidente Pereira. La ocasión la tomaron del P. Félix del Val. El día de Epifanía de 1859 predicó este padre en la toma de hábito de cinco Hermanas de la Caridad, en medio de una gran celebración religiosa, exaltando la caridad cristiana —unida a la fe y la esperanza— y oponiéndola a la mera filantropía, que “destituida de la verdadera fe y de la firme esperanza, no es más que una vana ficción de la caridad cristiana”³².

Dos días después apareció en el órgano masónico *El Comercio del Plata* la andanada crítica:

[...] Ocupó el púlpito [...] un sacerdote anciano que debió disgustar a los asistentes, a pesar de la ilustración que se acuerda a los ministros del culto, y que nosotros somos los primeros en reconocer. Pero el orador esta vez hizo poco en favor de su capacidad [...] separó la filantropía de la caridad, y sin acordar a esta todo el mérito que tiene a los ojos de Dios y de los hombres, se permitió decir: —La filantropía es la moneda falsa de la caridad [...]

El articulista Pintos, masón graduado y perteneciente a la logia Sociedad Filantrópica, prosiguió calificando dicha proposición de extraña, falsa, impía, insensata y audaz³³.

Se había logrado el motivo para hacer explotar el escándalo y promover acciones contra los jesuitas. Con gran premura, el 10 de enero escribió el Ministro de Gobierno, Antonio Díaz, al P. Sató, superior de la comunidad:

Por diversos conductos y especialmente por la prensa periódica ha llegado a noticia del Gobierno que el sacerdote que ocupó la cátedra del Espíritu Santo en la ceremonia de la recepción de las nuevas Hermanas de la Caridad, que tuvo lugar el 6 del corriente, ha emitido en esa ocasión doctrinas tan extrañas, y permitídose alusiones tan inconvenientes, que han causado no pequeña alarma en el espíritu de una gran parte de la población, considerándolas como el germen de perturbaciones futuras, que podrían aparecer más tarde a la sombra de principios y teorías religiosas falsamente explicadas [...] No debe ocultar el infrascrito el profundo desagrado que ha producido en el ánimo de S. E. el Sr. Presidente de la República por las consecuencias que él pudiera ocasionar y que sería un complemento a las agitaciones políticas que ha experimentado el país [...]

Y continuaba con su amenaza de que, si no hubiese una desaprobación del orador,

[esto] haría temer al infrascrito que si se insistiese en la proclamación de doctrinas opuestas a la calma de los espíritus y de la conciencia pública y privada, el Gobierno del Estado se vería en el desagradable deber de prevenir aquellas consecuencias, retrocediendo de sus intenciones, y despojando del carácter con que han sido investidos a los mismos a quienes con tanta complacencia abrió las puertas de la República por los servicios que podían rendir a la ilustración del país³⁴.

³² Carta del P. Sató al padre General del 6 de febrero de 1859, en RAFAEL PÉREZ, *La Compañía de Jesús restaurada en la República Argentina y Chile, el Uruguay y el Brasil (La Compañía de Jesús en Sudamérica)*, Barcelona 1901, p. 654.

³³ RAFAEL PÉREZ, op. cit., p. 655.

³⁴ Carta de Antonio Díaz a José Sató del 10 de enero de 1859; ACM, Vic. Apost., GJDF, 12 (CP, v. II, f. 823-824v, n.º 1475); también en RAFAEL PÉREZ, op. cit., pp. 656-657. Luego de la amenaza, la carta termina indicando lo que debe hacer el superior: “El infrascrito espera que el Superior, a quien se dirige, penetrado de las razones que han inspirado a S.E. el Sr. Presidente de la República, no sólo tomará las medidas que le sugiera su prudencia, para evitar en adelante la repetición del hecho que motiva la presente comunicación, sino que desaprobará y corregirá al Sacerdote que abusó de su misión en el acto solemne a que ha hecho referencia, dando cuenta a este Ministerio de las medidas que, en este sentido, adoptare”.

Por una predicación —presentada como conflictiva por el órgano de prensa masón— ya se adelantaba la amenaza de la expulsión de los jesuitas, como si su presencia debiera limitarse al Colegio de San Juan Bautista, y no pudieran ejercer el ministerio de la predicación, si contrariaba a los masones.

Contestó el P. Sató al Ministro el 13 de enero, ratificando el buen sentido de lo dicho por el P. del Val³⁵. Tan tranquilo quedó el superior jesuita de que con su contestación todo se terminaba, que dos días después escribía al Siervo de Dios:

No contesté a la muy apreciable carta que V. me dirigió el 4 de enero, por no ofrecerse cosa particular [...] Por acá han querido enturbiarse algún tanto las cosas en estos días: pero creo que todo quedará en su lugar. Cada día estoy más convencido de la necesidad de trabajar más y más en bien de las almas: crece la malignidad hasta lo sumo³⁶.

No sería pequeña la sorpresa del P. Sató al recibir una nueva carta de Antonio Díaz, fechada el día 18, en la que no sólo no aceptaba su postura, sino que agregaba un nuevo motivo de queja del Presidente: las cartas del P. del Val a una joven, Anita, que deseaba entrar en religión. A esta alentaba el jesuita con consejos espirituales y, frente a la oposición de la madre, le recordaba el deber de seguir antes la voluntad de Dios, que la de los progenitores. El Ministro acusaba a los jesuitas de ir más allá de lo que permitía el decreto del 28 de junio y que tales actuaciones salían fuera del ministerio de los jesuitas³⁷. Cosa inaudita, parecía que el decreto de libertad de enseñan-

³⁵ *Carta de José Sató a Antonio Díaz del 13 de enero de 1859*; ACM, Vic. Apost, GJDF, 12 (CP, v. II, f. 824v-825v, n.º 1476): “Por la conducta invariable que, por espacio de 18 años, los individuos de la Compañía de Jesús hemos guardado constantemente en esta República, en las diversas ocupaciones y cargos que el público nos ha visto ejercer, puede el Exmo. Gobierno tener una garantía suficiente de los principios de orden que nos dirigen en nuestro proceder y que procuramos inspirar a los pueblos, a quienes dedicamos nuestros desvelos. En las diferentes y críticas situaciones por las que ha pasado el Estado, durante este transcurso de años, jamás se ha visto en los individuos de la Compañía de Jesús, sino sacrificar nuestras comodidades y emplear todas nuestras horas para consuelo del afligido, para alivio del enfermo, para instrucción del pueblo, para moralizar al militar, y a todas las clases de la Sociedad. Nuestra misión no es otra sino la de instruir a los pueblos por medio de las explicaciones más sencillas de las verdades de la Religión, y estamos en la persuasión de que la verdad que enseña la Religión Católica, expuesta según el sentido de la Santa Iglesia, sin exageraciones ni fanatismo, que es imposible haya, siguiendo el dicho sentido de la que es Maestra Infalible, está muy distante de causar perturbación de ningún género. Ninguna otra intención tuvo el Sacerdote en la exposición del día 6, ni podría tener, aunque tal se explicase de manera que pueda dar ocasión a alguna equivocación. Esto parece suficiente para que el Exmo. Gobierno, en su ilustración, quede convencido del sumo amor que los individuos de la Compañía de Jesús tienen a la paz, a la verdad, y a la subordinación, sin cuyas calidades, ni los individuos ni las naciones pueden ser felices ni prosperar”.

³⁶ *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 15 de enero de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 140v-141, n.º 436).

³⁷ Cf. *Carta de Antonio Díaz a José Sató del 18 de enero de 1859*; ACM, Vic. Apost, GJDF, 12 (CP, v. II, f. 825v-827, n.º 1477). Luego de declarar insatisfactoria la respuesta del superior jesuita, agrega: “Y no es, por desgracia, ese solo hecho el que ha motivado las justas alarmas de S. E., el Sr. Presidente de la República, que ha llegado a aperebirse, de que los individuos que forman la Compañía de Jesús, y a quienes ha creído contraídos exclusivamente a los objetos, que diera origen al Decreto del 28 de junio del año anterior, que tiene por base, una gran prerrogativa, la de la libertad de enseñanza y el profesorado de la educación pública, desvían su atención a otros objetos ajenos a aquellos propósitos, y lo que es más alarmante, a objetos para cuya consecución, se hace uso de teorías disolventes y desorganizadoras, que llegarían hasta romper los vínculos de la familia, arrebatando la espontaneidad a vocaciones, que sólo deberían ser hijas de las convicciones intensas e individuales; y no el resultado de una propaganda desquiciadora, disfrazada con el ropaje de doctrinas morales, que llevan en el fondo, el sello de la seducción, y que llegan hasta aconsejar la desobediencia de la potestad paterna. La copia adjunta de cartas que obran en poder de S. E. el Sr. Presidente de la República, dirigidas por el P. Félix María del Val, y cuya lectura ha causado profunda sorpresa y disgustos S.E., ha acabado de robustecer los temores que abrigaba de que los propósitos que le guiaron al expedir el mencionado Decreto, eran contrariados por algunos de los individuos de la Compañía, traspasando sus deberes religiosos y morales, y dando al encargo que el Gobierno creyó confiar a su inteligencia e instrucción, un carácter que el infrascrito no quiere calificar, pero que cede en mengua del sagrado ministerio, que representan. El Sr. Sató, como Superior de la Misión, reconocerá la inflexible necesidad de reprimir y castigar avances que, si fuesen tolerados por el Gobierno de la República, podrían llegar muy lejos en el camino de la anarquía y de la disolución social por las doctrinas corruptoras de que se hace uso en la carta, cuya copia el infrascrito acompaña, esperando que, por su parte, evitará al Gobierno, la necesidad de dictar medidas, que, por su trascendencia alarmarán el espíritu de la población, y sorprenderán el ánimo de los que suponen los Padres de la Compañía ajenos a todo lo que salga fuera de su sagrado Ministerio y de los cuidados y contracción, que les demanda la educación pública”.

za de junio sólo permitía a los jesuitas ejercer la enseñanza y prohibía toda otra actuación sacerdotal, como predicar y dirigir almas. La maniobra quedaba a la vista, cuando se iban presentando una a una las supuestas “pruebas” del daño de la actuación del P. del Val³⁸.

Nuevamente el P. Sató contestó a Antonio Díaz, explicando lo actuado por su subordinado, de acuerdo con la común enseñanza católica sobre el seguimiento de la voluntad de Dios, cuando es conocida de modo indudable, así como la conveniencia de pedir el consentimiento de los padres, pero —llegada la mayoría de edad— el derecho y deber de seguir la propia vocación, “pudiendo todo individuo usar de la libertad que la ley le concede, cumplidas ciertas formalidades”. Luego de recordar varios textos evangélicos referidos a la vocación y el seguimiento de Cristo, el superior, subrayaba que las actuaciones del P. del Val entraban en lo normal del sagrado ministerio al que, junto con la enseñanza, se dedican los jesuitas y testimoniaba las grandes cualidades de su subordinado³⁹.

Leyendo las cartas, aparece clara la voluntad de violentar a los jesuitas y provocar un escándalo, porque la carta del P. del Val a Anita no tenía nada de novedoso, ni nada que pudiera provocar reacción alguna; por su parte, las respuestas del P. Sató son sumamente respetuosas y equilibradas: tan sólo insisten en el derecho de los sacerdotes, de ejercer su ministerio según las enseñanzas de la Iglesia.

Siguiendo los planes propuestos al crear este falso escándalo, el 26 de enero salió el decreto⁴⁰, que revocaba el anterior del 28 de junio y ordenaba la expulsión de los jesuitas del Uruguay. Según algunos testimonios, la orden de Pereira le fue arrancada por sus ministros en un momento en el que estaba bebido, los cuales luego le ocultaron por varios días lo que había firmado, a fin de que no volviera sobre sus actos⁴¹.

Todos estos hechos, estaban acompañados de una intensa campaña de falsas acusaciones de *El Comercio del Plata*, que atacaba la misma doctrina católica. Ante tal atropello, quedaron anonadados los católicos del Uruguay, sobre todo porque ninguna reacción provino del Provicario Apostólico Juan Domingo Fernández, quien se limitó a pedir al Gobierno que lo informara del caso⁴². Entonces, se levantó la voz de don Jacinto Vera en la prensa clamando contra la propagan-

³⁸ Cf. *Carta de Félix del Val del 18 de diciembre de 1858 a Anita Martínez*; ACM, Vic. Apost., GJDF, 12 (CP, v. II, f. 827-829, n.º 1478); también en RAFAEL PÉREZ, op. cit., pp. 909-911. La carta además de exhortar a Anita a seguir su vocación, a obedecer a Dios ante que a los padres, no tiene nada de particular. Respecto a lo señalado por el Ministro, dice: “Apruebo mucho el que solicite continuamente por sí y por otras personas, que puedan influir en su mamita, el permiso deseado, y lo que le pertenece de su dote, y que, a todo trance, trate de seguir la voluntad de Dios, que la quiere para sí y no para el mundo. Creo también que debe estar persuadida de dos cosas. La primera es que cuanto más le cueste el seguir su vocación, tanto mayor será su mérito por una parte, y mayor la corona en el cielo y mayor seguridad de perseverar hasta la muerte. La segunda: que su mamita no puede ni en conciencia, ni según las leyes, impedirle de tomar el estado que más conforme le parezca a la voluntad de Dios, ni negarle lo que le pertenece por parte de su difunto padre, y, por lo tanto, aún contra la voluntad de ella, puede seguir su vocación, y debe obedecer antes a Dios que a ella, mucho más cuando la expusiese a peligro de pecar. Es necesario, Anita, que, en esta parte, V. se arme de un santo valor, y desprecie todo humano respeto, sabiendo que, en esto, va nada menos que su eterna salvación, cuando por seguir los consejos y la voz de la carne y de los hombres, se expusiese a desobedecer a Dios”. En la carta le da los ejemplos de Irenita (Ninita) y la sobrina de D. Jacinto (es Prudencia Sánchez Vera), que van a entrar a las Hermanas en esos días.

³⁹ Cf. *Carta de José Sató a Antonio Díaz del 20 de enero de 1859*; ACM, Vic. Apost., GJDF, 12 (CP, v. II, f. 829-831v, n.º 1478 bis).

⁴⁰ *Decreto del 26 de enero de 1859*; ACM, Vic. Apost., GJDF, Archivo 12. Todo el asunto de la expulsión de los jesuitas tuvo amplia difusión aun fuera del Uruguay, porque es narrado en JOSÉ VÍCTOR EYZAGUIRRE, *Los intereses Católicos en América*, París 1859, t.1, pp. 105-106; las cartas entre el Ministro Díaz y el P. Sató, junto con el decreto de expulsión de los jesuitas, en N.º 1 (A), pp. 497-504.

⁴¹ Cf. *infra* DOCUM. V, 7.

⁴² Cf. *Carta de Juan Domingo Fernández a Antonio Díaz del 28 de enero de 1859*; ACM, Vic. Apost., GJDF, Archivo 12; se limita el Provicario a solicitar le informe de las causas de la expulsión de los jesuitas. La respuesta del Ministro es simplemente informativa y no da razones; envía copia de las cartas intercambiadas y agrega: “Con respecto a otras causas que han pesado también en el ánimo de S.E. el Sor. Presidente de la República, ellas serán puestas oportunamente en conocimiento de Su Santidad, juntamente con los documentos requeridos” (*Carta de Antonio Díaz a Juan Domingo Fernández del 31 de enero de 1859*; ACM, Vic. Apost., GJDF, Archivo 12).

da dirigida por los masones y previniendo a sus fieles que no debían leer ni subscribirse a *El Comercio del Plata*, mientras persistiese en sus ataques a la religión y la moral⁴³.

Además, ante la inacción de Fernández promovió el Siervo de Dios una reunión de Párrocos que elaboró una extensa “Representación a S.S. Reverendísima el Señor Pro-Vicario Apostólico” que fue publicada el 4 de febrero de 1859⁴⁴. El largo escrito defendía, en primer lugar, lo enseñado por los jesuitas acerca de la caridad. Pero principalmente iba al tema de fondo de la situación político-religiosa.

Antes que nada, defendían la libertad de los pastores para predicar la verdad católica.

Nosotros los infrascriptos nos hallamos en la imprescindible necesidad, visto que tal sucede, y suceder nuevamente puede, de reclamar de V. S. Rma. la libertad legada al Sacerdocio Católico de la predicación de la doctrina Católica, el libre ejercicio del poder espiritual que la Iglesia nos ha confiado, en cuya libre práctica y ejercicio, no estamos ni podemos estar sometidos sino a la autoridad espiritual de la Iglesia.

En defensa de tal libertad y obligación estaban firmes y decididos.

Ningún temor, ningún respeto ni consideración humana podrá Rmo. Señor, retraernos de llenar todos y cada uno de los deberes de nuestro Santo Ministerio, muy especialmente el de la predicación de la Doctrina Católica [...] Y si; para desempeñar dignamente este deber sagrado fuese necesario arrostrar los inconvenientes, los soportaremos resignados con la conciencia de haber obedecido a Dios, por cuya Santa causa no habrá ningún género de sacrificio que no hagamos.

En segundo lugar, esta libertad implicó reconocer que el juicio sobre la enseñanza de los sacerdotes no competía sino a la autoridad eclesiástica, para defenderla de la intromisión del poder civil. Por lo mismo, era resorte privativo del Sr. Provicario, y solo de él, expedirse sobre la doctrina enseñada desde el púlpito. Es por eso que pedían —con respeto y firmeza— que se expidiera. Dado que, en la prensa, se había condenado la doctrina sobre la caridad y la vocación religiosa, y que sobre eso se basaba el Poder Ejecutivo para expulsar a los jesuitas, “este ultraje [dicen los Curas] no ha podido menos de producir una alarma en el espíritu de nuestros respectivos feligreses”, que se hallan divididos, con dudas e inquietudes. Asimismo, los pastores quedaban indefensos: era necesario que la Autoridad Eclesiástica se manifestara sobre la rectitud de la enseñanza de los sacerdotes, que era públicamente desautorizada.

Con mucha cautela los Párrocos se mantuvieron en los principios y no quisieron atacar a nadie —incluso manifestaban su caridad para con el periodista Pintos—, sin embargo, no dejaron de aludir al atropellamiento que venía desde el poder político.

Dicen:

Desde las altas regiones del poder [...] hemos visto lanzarse un rayo contra algunos de esos Ministros del Santuario por motivos, en cuyos pormenores no entramos, haciendo en este momento una completa prescindencia de ellos, no solo por ser esto del resorte privativo de V.S.R., sino también por consideraciones de delicado y respetuoso miramiento, a uno de los supremos poderes de la tierra [...] Hemos sufrido un martirio el más doloroso, al contemplar, que tendríamos tal vez que combatir una doctrina, propalada a la sombra, y bajo la Égida del supremo poder civil, al que profundamente respetamos, y cristianamente amamos en J. C., y que, en este caso habíamos de apurar hasta las heces del cáliz de un odio tan inmerecido, cuanto que, al trabajar pacíficamente en la órbita de nuestro ministerio Pastoral, por la Santa causa de la Religión de nuestro estado, trabajamos a la vez por la dignidad y el decoro de nuestro Gobierno.

Junto a estas consideraciones, traían a colación el hecho de que el Fiscal del Estado no hubiera salido en defensa de los sacerdotes tan altamente ofendidos y denigrados. En esta defensa de la libertad de la Iglesia, de su libertad para predicar sometidos a la autoridad eclesiástica y no al poder civil, y de la rectitud de lo enseñado por los jesuitas, los Curas Párrocos pidieron con insistencia la intervención del Provicario. No cuidando más que de no importunar al Gobierno, el

⁴³ Cf. LISIERO, IyE, 1, op. cit. p. 48; en n.º 44, refiere a *La República*, 27 de febrero de 1859.

⁴⁴ Cf. *infra* DOCUM. V, 6.

Prelado se limitó a dar como respuesta que la nota sería elevada a la Delegación Apostólica, sin tomar ninguna resolución.

Fue así que, en estas circunstancias, por su valentía y decisión, Jacinto Vera apareció públicamente como defensor, no sólo de los jesuitas, sino de la doctrina católica, de la libertad de la predicación y de la libertad de la Iglesia⁴⁵.

3. EL PRIMER NOMBRAMIENTO DE JACINTO VERA COMO VICARIO APOSTÓLICO

Tales acontecimientos provocaron la oposición al nombramiento del Siervo de Dios por parte de las filas masónicas y de otras personas que presionaban al débil Presidente Pereira. Por eso, Marini describió un nuevo enlentecimiento del proceso de la designación del Vicario, mientras procuraba —por medio de personas de su confianza— lograr nuevamente la benevolencia del Primer Magistrado hacia Vera⁴⁶.

Las actuaciones ante el Provicario, a causa de la expulsión de los jesuitas, continuaban, aunque sin mayores resultados. El Siervo de Dios era informado por sus colegas⁴⁷.

Hubo reuniones de sacerdotes con el Presidente, que no estaba conforme con su decreto, y para lograr reordenar las cosas se pedía el auxilio del Párroco de Canelones, quien debió allegarse a la capital⁴⁸.

El clima era de rumores, de tal forma que ya en febrero se sabía de las instrucciones de la Santa Sede que había recibido Mons. Marini para nombrar a don Jacinto, Vicario y, aunque estaba todo sin solución, le llegaban las felicitaciones⁴⁹.

⁴⁵ Así resume Marini: “Il Sacerdote Vera riprovò questi eccessi con fermezza, e anche per iscritto, e siccome il Pro-Vicario Apostolico si manteneva in silenzio, e nella inazione promosse per scuoterlo dal letargo una riunione de Parrochi con fine di dirigerli collettivamente una rispettosa rimostranza, ed eccitarlo a far argine in unione col Clero ai gravi mali che sovrastavano a quella Chiesa.” (cf. *infra* DOCUM. V, 8). Informó Marini sobre la expulsión de los jesuitas, el 22 de febrero (cf. *infra* DOCUM. 7). También refirió los hechos Ximénez; cf. *Carta de Salvador Ximénez a Mons. Berardi del 29 de enero de 1859*; ASV, AA.EE.SS., A III, Uruguay, a.1859, pos.43, fasc. 131, f. 49-50.

⁴⁶ El mismo Marini es cauto en su reacción frente a la expulsión de los jesuitas, para no entorpecer el nombramiento de Vera: “Io mi era proposto di dirigere una Nota al Governo per protestare contro la violenza usata ai PP. Gesuiti, poi considerando che colla mia protesta nulla avrei ottenuto e avrei anche imbarazzato la nomina del Vicario Apostolico nella persona del Sacerdote D Giacinto Vera amico de Gesuiti, della quale stò attualmente trattando, ho creduto meglio di scrivere una lettera confidenziale al Sig. Presidente” (cf. *infra* DOCUM.V, 7). Cf. *Carta de Marino Marini a Gabriel Pereira del 9 de febrero de 1859*, ASV Segr Stato, A. 1859, Rubr.251, fasc.1, f. 24-25.

⁴⁷ *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 5 de marzo de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 141rv, n.º 437): “Mi amigo: Remito copia de la providencia que ha caído en nuestra consulta. Nada ha ocurrido de particular, sino que llevamos hoy al Pro Vicario y a la prensa, el otro trabajito conteniendo 12 firmas: Reyna, Borras, Sarrote, Gómez, Vela, Vanrell, Bonini, de la Hoz, Yéregui, Madruga, Capurro y Casorla. Este es otro cohete a la Congreve. Hay más: esta tarde ha estado el oficial primero del Ministerio de Gobierno con el Pro Vicario a pedirle, de parte del Ministro, una entrevista, antes de dar providencia a nuestro escrito: y le contestó que ya estaba despachada, y le dijo más: tengo otra con doce firmas de sacerdotes de la ciudad. Lo que, me dice, le causó grande sorpresa. Vea, mi amigo, cómo va el asunto. No tengo más tiempo que para saludarlo y desear que la tercera enferma esté fuera de peligro. Recuerdos a todos”.

⁴⁸ *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 9 de marzo de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 141v, n.º 438): “En este momento se me comunica, que el Presidente ha nombrado una comisión, para que se entienda con los señores Curas, para que digan lo que quieren. Este negocio es importante. Por tanto, es necesario que haga otro sacrificio y que venga cuanto antes: porque ya sabe que soy solo y nada puedo. Lo espero en la primera diligencia... Adiós, mi amigo. Hasta el viernes, que nos veremos y concluiremos nuestra obra”.

⁴⁹ Cf. *Carta de Francisco de Paula Cabrera a Jacinto Vera del 23 de febrero de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 68: “Mi querido amigo: he sabido con satisfacción y de un modo positivo que ha sido V. nombrado por S.S. y el Sor. Nuncio Vicº Apostólico de esta República, de lo que me alegro infinito y le doy la enhorabuena; pero yo siempre andaluz y le digo tiene tiempo para poner cara fiera al enemigo”. *Carta de Santiago Oliveira a Jacinto Vera del 30 de marzo de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49 (es uruguayo, casado, escribe desde Buenos Aires): “Mi siempre querido compadre: Hace días que deseo escribirle y a más de saludarlo, felicitarlo; pero no sabía cómo empezar, si por saludarlo o felicitarlo o dándole el pesame. Compadre, considero que habrá tenido V. verdadera satisfacción,

El Siervo de Dios había manifestado a sus íntimos que no quería el Vicariato Apostólico, y por eso era aconsejado por amigos, sacerdotes y laicos. Su amigo Ereño, colaborador del Nuncio, lo exhortaba a aceptar el nombramiento, aunque no le gustara⁵⁰.

Laicos y sacerdotes le hacían saber al Siervo de Dios que Pereira lo esperaba y le señalaban el interés por este encuentro⁵¹. Al menos a fines de marzo debió de estar en Montevideo para encontrarse con el instrumento principal de la mediación que era Bernabé Caravia, decidido propulsor de Jacinto Vera para guiar la Iglesia Oriental. Probablemente fue con él a visitar al Presidente⁵².

Habiendo vuelto la benevolencia de Pereira para con el Párroco de Canelones, Mons. Marini se inclinó por probar delicadamente cómo hacer pasar el nombramiento.

Con carta del 8 de mayo el Delegado Apostólico le dirigía al elegido unas precisas instrucciones reservadas, que envió por medio de Domingo Ereño⁵³. Primero debía sondear en secreto el ambiente. Después, si veía aceptación, y sólo en este caso, podía proceder adelante entregando al Presidente la carta confidencial del Delegado y luego presentar el breve. Si preveía que no sería aceptado, debía devolver el breve de nombramiento a la Nunciatura⁵⁴. Juntamente iban las diversas facultades dirigidas al nuevo Vicario Apostólico, y diversas facultades para dispensas matrimoniales⁵⁵.

El Siervo de Dios cumplió las instrucciones recibidas, según él mismo narra:

El 27 del pasado (mayo)⁵⁶ por la noche recibí la carta con todo lo adjunto y el 30 me puse en camino para esta. Luego que llegué encontré la reserva enteramente quebrantada⁵⁷, a causa de un más que ordinario buen deseo. El mal estaba hecho, y sin embargo, puse en acción todos los pasos encargados. El día cuatro, después de bien sondado el terreno, puse en manos de S. E. la carta confidencial⁵⁸. Fui

cuando supo, que sus servicios, virtudes y afanes eran estimados y premiados por Su Santidad, pues como recompensa lo eleva a la primera Dignidad de esa Iglesia; por este acto de justicia ejercido en V. lo felicito de corazón. Considerando el estado de nra. Sociedad, en la lidia y continuados disgustos que le vienen en el desempeño de tan delicado cargo, lo compadezco, y deseo que Dios le dé toda la fortaleza necesaria para vencer y mejorar su servicio. Le pido me avise cuando se recibe y donde viene a establecerse, lo mismo que quién queda de Cura en su Pueblo”.

⁵⁰ Cf. *infra* DOCUM. V, 8.

⁵¹ *Carta de Antonio Caravia a Jacinto Vera del 21 de marzo de 1859*; ACM; CP, v. I, f. 143rv, n.º 440: “Mi respetable amigo: Aunque he hablado dos veces extensamente con el P. Letamendi, para que le escriba a V. sin embargo, por si acaso, quiero también yo ponerle dos palabras. Mi hermano Bernabé ha tenido algunas conferencias con el Sr. Presidente respecta a V. El Sr. Presidente desea verlo. Desde luego, sintió mucho el saber que V. no estaba aquí. Hay grandísima conveniencia para todos en que V. se venga a la mayor brevedad, y espero que no demore en hacerlo. Si yo no estoy aquí es necesario que se vea al momento con mi hermano Bernabé, para ir junto con él, a ver a S.E. Muchas cosas tengo que decirle, pero no me determino a hacerlo por escrito. De ello algo le dirá el P. Letamendi. Mañana martes, salgo para Santa Lucía, si puedo, o si hay proporción, pasaré hasta Canelones a verlo: y en caso de que V. venga a Santa Lucía, o le sea fácil el ir no deje de procurarme. Allí estaré yo hasta el viernes. No olvide estas palabras de su amigo: y sepa que Bernabé y yo lo procuramos con empeño el día que V. salió para Canelones: y que, puede decirse, fue una desgracia, el que no lo pudiesemos ver”. A esto mismo debe referirse la *Carta de Antonio Castro a Jacinto Vera s/f*; ACM; CP, v. I, f. 606v-607, n.º 1195: “Ad pedes vestros provolutus, humiliter deprecor, ut in hoc oppido, te videamus, deosculemur et amplectamur. Esto desean sus amigos. Hablemos ahora con formalidad. El Sr. Presidente ha comisionado al Sr. Dr. Caravia, para que, a su nombre ruegue a V., se digne venir a tener una entrevista con él. Es necesario. La Iglesia reclama este servicio de V. Cuando al Sr. Obispo Escalada le rogué yo el año de 36, que se dignase ponerse al frente del Seminario Conciliar, como Rector, se resistió fuertemente, alegando mil razones. Pero, al decirle que la Religión y la Iglesia reclamaban de él este servicio, me contestó: basta. Me rindo. Aunque no sea más que dos días, es preciso que haga V. el sacrificio de venir. Saldremos de incertidumbres y del estado de abyección, en que nos hallamos”.

⁵² *Carta de Bernabé Caravia a Jacinto Vera del 30 de marzo de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 42; le avisa que no puede ir a la hora convenida, pero lo espera a las seis y media para partir a las siete.

⁵³ Cf. *infra* DOCUM. V, 14.

⁵⁴ Cf. *infra* DOCUM. V, 13.

⁵⁵ Cf. *infra* DOCUM. V, 10, 11 y 12.

⁵⁶ En otra carta posterior Vera dice que recibió todo el 26 de mayo (cf. *infra* DOCUM. V, 20).

⁵⁷ La reserva estaba talmente quebrantada que ya le caían pedidos (cf. *infra* n.º 71).

⁵⁸ Cf. *Carta de Jacinto Vera a Federico Nin Reyes del 4 junio de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 6, (CP, v. II, f. 933rv, n.º 1577): “El infrascrito ha sido dignificado con el nombramiento de Vicario de la Iglesia del Estado, según se registra en el Breve, expedido motu proprio por la Santa Sede, que autógrafo pasa el que suscribe a manos de S/E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores para que se digne elevarlo a las del Exmo. Sr. Presidente de la República a los efectos consiguientes”.

completamente bien recibido y merecí el elogio del Sor. Presidente. Me prometió oírme en una conferencia, para acordar lo que debía hacerse, y sé que se ha expresado en buen sentido, con distintas personas, en lo relativo a nuestro asunto. Los Señores Caravia⁵⁹ y Juanicó son los encargados y trabajan con sensatez y mucho tino. Todo va con lentitud, pero bien, por ahora⁶⁰.

Sin embargo, luego surgieron múltiples dificultades. La oposición se hizo sentir, tanto por el lado de los masones, como por la resistencia del Gobierno a un nombramiento pontificio *motu proprio*, en el cual no hubiera ejercido su pretendido derecho de Patronato, presentando su candidato.

A su vez, buscando armar un nuevo escándalo, Santiago Estrázulas renunció públicamente al curato de la Matriz y pedía dimisorias para irse al extranjero. Como sucesor fue nombrado el Pbro. Juan José Brid, que había celebrado la expulsión de los jesuitas y había reprobado las reuniones del clero que los había defendido⁶¹. Entonces Vera devolvió el título a la Delegación Apostólica, según las instrucciones recibidas⁶².

No poca perplejidad provocó en el ánimo del Siervo de Dios el modo que le había indicado el Nuncio para llevar adelante las cosas: presentar el breve, y retirarlo, en caso de que aparecieran dificultades. Era contrario a su espíritu y carácter abierto, franco, decidido, de hombre de campo, de gaucha sincero. Era contrario a su visión de la Iglesia en general, de la actitud valiente de Pío IX, y de las necesidades de la Iglesia en el Uruguay de liberarse de los manejos de los gobernantes. Todo esto le produjo fastidio, incapacidad de comprensión de las indicaciones de Marini. Sin embargo, obedeció y realizó lo que le mandaban.

El Siervo de Dios y el Delegado Apostólico coincidían en lo principal, pero divergían en su perspectiva. Este estaba decidido por la nominación de Vera, y había recibido instrucciones precisas de la Secretaría de Estado al respecto. Alababa las condiciones sacerdotales del Siervo de Dios y su celo. Pero, como hábil diplomático, buscaba las formas de entendimiento, y procuraba especialmente no llegar a una ruptura con el Gobierno de Pereira, tan inestable, y no quería que se diera lugar a un rechazo frontal de su candidato, porque luego no sería posible volver sobre él.

Vera era de otro carácter, franco, directo, acostumbrado a llamar a las cosas por su nombre. Al mismo tiempo, él vivía la situación conflictiva de la Iglesia del Uruguay desde dentro: había tenido que dar la cara, se había reunido con otros Párrocos para defender a la Iglesia, recibía el rechazo directo de parte del clero, y de los afines a la masonería, sentía la poca libertad de la Iglesia. Él estaba persuadido de que habría oposición a su nombramiento —lo daba por descontado—, pero en su opinión había que mantenerse firme en la decisión, para que la Iglesia no quedara subyugada a las continuas intrigas políticas.

Por eso, no comprendía los temores de Marini y de su colaborador Ereño⁶³.

Lo que extraño muchísimo es lo siguiente. Hablas tú [Ereño] y habla también Monseñor, de consecuencias funestas del hecho, si sucede, de mi nombramiento. Yo quisiera que Vds. fuesen más explícitos, y me dijeran ¿qué consecuencias son esas que tanto temen?

⁵⁹ Carta de Bernabé Caravia a Jacinto Vera del 11 de junio de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1863, Archivo 42: “Mi querido amigo: Anoche debí ir a visitarlo como se lo indiqué a nuestro amigo el Pe. Pérez; pero un incidente de molestia me lo privó y se lo hice prevenir. Estoy mejor o bueno e iré luego de seis y media o siete; y si V. no tiene inconveniente iremos a hacer una visita a S.E. Hasta luego, pues; queda de V. affmo atento servidor y amº Q.S.M.B. Bernabé Caravia”.

⁶⁰ Cf. *infra* DOCUM. V, 15.

⁶¹ Cf. LISIERO, IyE, I, op. cit. p. 96. Cf. Carta de Juan Domingo Fernández a Gabriel Pereira del 16 de junio de 1859; AGN, Ministerio de Gobierno, c. 1099; comunica la renuncia irrevocable de Estrázulas y propone la terna Brid, Victoriano Conde, Martín Pérez. El mismo día el presidente elige al primero, que estaba de acuerdo con Estrázulas; los dos últimos eran favorables al Siervo de Dios. Cf. Carta de Antonio Díaz a Juan Domingo Fernández del 18 de junio de 1859; ACM, Vic. Apost., GJDF, Archivo 12; AGN, Ministerio de Gobierno, c. 1099: comunica lo decidido.

⁶² “Cuando recibí el título, recibí también una carta en calidad de reservada, en la que con letra de Monseñor, se me decía que devolviese el título, si conociese no sería aceptado” (cf. *infra* DOCUM. V, 10). Las actuaciones terminaron; cf. Carta de Bernabé Caravia a Jacinto Vera del 20 de junio de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 42; le pide que le devuelva los apuntes, ya que tiene que devolverlos.

⁶³ Cf. *infra* DOCUM. V, 10.

Él daba por supuesto que su “nombramiento encontraría tropiezos y dificultades, desde que iba a manos de un Gobierno acostumbrado a entenderse con un Prelado débil, y de un Gobierno poco religioso”. Él sabía que no era querido por quienes detentaban el poder, por su acción en el clero, para contener los avances del poder y de la prensa, cuando la expulsión de los jesuitas, por su carácter —“no soy de manteca”— no sumiso a los caprichos y la imposición de los fuertes.

Su postura era que se debía mantener con firmeza y constancia lo que se pretendía lograr, como se había actuado en el caso del nombramiento del Obispo Escalada en Buenos Aires.

Por eso, la actitud del Siervo de Dios ante Marini era compleja. Obedeció las instrucciones, pero no comprendía sus temores y la forma de llevar las cosas, con aparentes idas y venidas: este proceder no le parecía apropiado, no concordaba con su imagen de la Iglesia, que debía ser inquebrantable ante los poderosos.

Si por él fuera, habría devuelto inmediatamente el nombramiento, un cargo que no ambicionaba, que nunca quiso ni apeteció. Lo aceptó por obediencia al Santo Padre, que lo había nombrado.

Como no comprendía el modo de actuar del Delegado, el Siervo de Dios franqueó su corazón a distintas personas de su confianza, dispuesto a cambiar su juicio si se lo indicaban. Se escribió con su amigo Ereño⁶⁴, allegado del Nuncio, y consta que le escribió al mismo Marini, pero no tenemos el texto de la carta.

También pidió consejo al P. Sató⁶⁵. Este, si bien con alguna prudencia, confirmaba las dudas del Siervo de Dios sobre la actuación de Marini y no aclaraba sus recelos:

Estoy perfectamente de acuerdo con V. en el contenido de las dos cartas; y dudo mucho que quien le envió a V. las cartas con los papeles corrientes, tenga libertad de mudar lo que ha venido de más arriba⁶⁶.

Vera era desconocedor de los caminos diplomáticos y sus reglas y, quizás, un tanto ingenuo y simplista del proceder de la Santa Sede en su trato con los gobiernos. No comprendiendo el proceder del Delegado, a quien encontraba demasiado tímido y falto de coraje, envió Vera todo a Roma, por otro conducto, para cerciorarse de que este obraba según instrucciones recibidas. Le escribió al Canónigo Eyzaguirre, a quien veía como hombre de confianza de Pío IX y que había conocido personalmente en Montevideo⁶⁷.

Al mismo tiempo, frente a la impaciencia de Ereño, prefirió obrar con paciencia y reconocía la sabiduría del Delegado:

Calma y mucha prudencia es lo que yo encargo: y este ha sido el proceder de Monseñor Marini, quien, como experimentado y hábil en la dirección de estos negocios ha sabido tratar el mío con la lenta prudencia que él exige⁶⁸.

Vera no tenía apuro, si cuatro meses había tardado en expedirse el breve de mayo, prefería que se esperase lo necesario, antes que ver comprometida nuevamente la libertad de la Iglesia. Por ello, no esperaba que su nombramiento pudiera salir durante el Gobierno de Pereira —que terminaría en febrero de 1860— y esperaba al nuevo presidente que fuera elegido⁶⁹.

⁶⁴ Cf. *infra* cartas de Jacinto Vera a Ereño en DOCUM. V, 14,15,16,17,18.

⁶⁵ Cf. *infra* carta de Jacinto Vera a Sató en DOCUM. V, 20. Esta y otra carta de Vera a Sató están en AA.EE.SS., lo que indica que el jesuita, que tenía contactos con Roma las envió para información. Sató se manifestaba a sí mismo como muy entendido en estas cuestiones y en la situación del Uruguay. Cf. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 26 de julio de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49: “Tengo a la vista las dos de V. del 9 y del 11, que me han entregado el 20, y por ellas veo que sucede exactamente lo que yo imaginaba. Conozco un poco ese terreno más que quebrado, y en el que sin vista muy sutil y ayuda no es fácil divisar los caminos, según lo encubierto que procuran con todo empeño conservarlos, quien debía hacer lo contrario”; sigue hablando de su experiencia y aprendizaje en las difíciles circunstancias del Uruguay.

⁶⁶ *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 4 de julio de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49 (cf. *integra infra* DOCUM. V, 21).

⁶⁷ Cf. *infra* DOCUM. V, 19.

⁶⁸ Cf. *infra* DOCUM. V, 18. “Monseñor Marini, quien ha procedido con dignidad, y me aseguró estar dispuesto a sostener lo obrado” (cf. *infra* DOCUM. V, 48).

⁶⁹ cf. *infra*. DOCUM. V, 17.

A la postre, esta fue también la opinión de Marini, quien el 23 de septiembre juzgaba que era oportuno suspender el proceso de nominación del Vicario Apostólico, esperando al sucesor de Pereira, y dejar mientras tanto al Provicario Fernández⁷⁰.

Extraña era la situación de don Jacinto, cuando se sabía que había sido nombrado, y al mismo tiempo no salía la aceptación del nombramiento; también debía dolerle ver defraudados a quienes, en él esperaban un restablecimiento de la Iglesia.

Pongamos un ejemplo de la compleja situación. Mientras Vera estaba llevando adelante tratativas reservadas, con el compromiso de retirar todo si veía dificultades, al mismo tiempo le escribía un laico que lo apreciaba mucho: lo felicitaba, se alegraba por el nombramiento de Vera como Vicario Apostólico, que lo hubiera reconocido el Papa, y aprovechaba la circunstancia para pedir la colocación de un sacerdote.

Señor Vicario Apostólico de la Diócesis de Montevideo, don Jacinto Vera.

Mi apreciable amigo: A pesar que hace tanto tiempo no he tenido el gusto de verlo: sin embargo cúmplame el deber de saludarlo y felicitarlo a la vez, porque veo, de aquí 2000 leguas, se tiene un conocimiento más justo de su virtud, que nosotros que gozamos de los beneficios de ella. Me complace, pues, al ver esto que tanto deseaba, y de lo cual me he ocupado tantas veces con mis amigos. Dios es justo. ¡Castiga a los malos y premia a los buenos!⁷¹

Unos solicitaban favores para sí o para otros, otros debían exponerle al Siervo de Dios, que se habían explicado mal⁷², o que no habían sido bien interpretados, si parecía que tenían interés en algún cargo u oficio, que dependiera del nombramiento del Vicario⁷³. Muy tensionante debió ser la situación en que, por un lado, se sabía de su nombramiento y se buscaba con distintos fines

⁷⁰ cf. *infra* DOCUM.V, 23.

⁷¹ *Carta de Coriolano Márquez a Jacinto Vera del 4 de junio de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 143v-144, n.º 441); prosigue: “Ya que aprovecho esta oportunidad para cumplir como debo con V., me ha de permitir que me aproveche de ella, para recomendarle al Pbro. D. Manuel Gómez Castro, sobrino carnal de nuestro esclarecido amigo y compatriota, el Sr. general D. Servando Gómez. A este Sacerdote lo he tratado algún tiempo, y he conocido en él virtud, desprendimiento, piedad, con los pobres y costumbres muy sinceras: su trato franco y llano de lealtad en todos sus actos. Estas bellas cualidades, que adornan a mi recomendado, me autorizan para hacerlo, persuadido que V. ha de estimarlo como yo”. Cf. *Carta de Santiago Oliveira a Jacinto Vera del 31 de mayo de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49, en que recomienda a Luis Queirolo para la parroquia de Nueva Palmira. *Carta de Bartolomé Perelló a Jacinto Vera del 20 de junio de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49: “Apreciado Sor. y amigo: aunque sin contestación a la que tuve el honor de dirigirle hace cosa de un mes, dándole la enhorabuena y parabien por la promoción a Vd. al Vicariato Apostólico de esa ntra. común República, de lo que me cupo una gran satisfacción; me tomo otra vez la libertad de escribirle esta segunda cuyo objeto es el siguiente. Hoy mismo he sabido que queda vacante uno de los dos curatos de esa capital...”; se declara muy amigo de Marini que le ofreció Gualaguaychú y le pide que lo nombre para la Matriz.

⁷² *Carta de José Antonio Chantre del 10 de julio de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 144rv, n.º 442). El presente secretario de la Curia, le da tratamiento de V.S., y se excusa de un malentendido suyo: “En las 40 horas de San Benito en el Coro de San Francisco, y en uno de sus días, después de haber oído el sermón, tuve el gusto de saludarle. A ese tiempo, después de devolverme el saludo, he percibido estas palabras de V.S. dirigidas a mí: ‘V. queda conmigo’.- entonces le contesté que muy bien, que por lo que importaba a mí no tuviera cuidado V. S. En aquellas expresiones tuve la facilidad de comprender, en ellas, que eran relativas a seguir con V. S., y veo que me he equivocado. Pienso que hablándole como lo sentí, V.S. me perdonará: y será bastante indulgente, lo que espero y confío su bondad característica me da lugar a persuádmelo así. Libre de aspiraciones, solo deseo hacer el bien siempre. Deseo que V. S. quede satisfecho y ordena...”.

⁷³ *Carta de José Luis Antuña a Jacinto Vera del 13 de junio de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 42: “Respetable Sr. y amigo, esta no tiene otro objeto que dar a V. algunas explicaciones sobre algunos puntos que tocan a mi persona y que no explicados, tal vez me harían aparecer ante V. diferente de que soy y de lo que he manifestado a V. mismo. Con motivo de haber manifestado antes de ahora a varias personas que nunca Dios podía darme un regalo mejor para atender a mi familia, y vivir a mi modo que la Notaría Eclesiástica, por acomodarse a mis inclinaciones, me han dicho algunas de esas personas con quien he hablado que iban a empeñarse con V. para que yo fuese nombrado. Esto Sr. me ha parecido indecoroso y he pedido no lo hagan; yo soy su amigo y querría no verlo comprometido a hacer lo que tal vez no pudiese o no creyese conveniente, porque estos nombramientos no deben ser hechos por empeños sino por voluntad propia. Mi objeto al dirigirle esta es que V. no crea que yo he buscado empeño para con V., que creo en caso de yo pretender ese puesto por empeños me haría muy poco favor a mí y a V. que demasiado me conoce; yo llevo por regla que el puesto que yo ocupe lo deba a la distinción que se quiera hacer de mi comportación y no por empeños. V. disculpe esta franqueza y mande a su S. S. y amigo”.

tratarlo como el que detentaría la autoridad eclesiástica en el país, y, por el otro, se rechazaba el nombramiento y seguían múltiples dificultades.

Luego de fracasar los primeros intentos de junio, por la oposición a que no se mencionara el Patronato, los amigos de Vera, a su vez dirigidos por el Delegado, no dejaron de intentar un nuevo camino que ya Marini había hecho insinuar, por si fracasaba lo anterior: que el Gobierno presentara una terna —de modo que le pareciera cumplir con su derecho de Patronato— y que en ella se incluyera el nombre del Párroco de Canelones.

Al Siervo de Dios, en una primera instancia, no le gustaba este camino, porque le parecía una debilidad ante el pretendido e inexistente derecho de Patronato y el P. Sató lo confirmaba en su juicio adverso⁷⁴. También en este punto difería el juicio de Vera de la experimentada diplomacia de Marini.

Más urgente fue la necesidad de buscar alguna fórmula, cuando el 24 de julio volvió al Ministerio Antonio de las Carreras, quien nuevamente presentó a Estrázulas para el Vicariato y amenazó con recurrir directamente a la S. Sede, “e ... a questo effetto si servirebbero pure dell' opera di alcuni Padri Francescani venuti non ha molto d' Italia a Montevideo”. Al mismo tiempo, los masones se oponían a Vera y apoyaban la candidatura de Estrázulas, que por esto, además de otras razones, debía ser rechazado⁷⁵.

La oposición a la elección ya hecha por el Papa no podía ser mayor, por lo que había que buscar una solución. A su vez, se mencionaban, como parte de los sostenedores de Estrázulas y opuestos a Vera, a los PP. Franciscanos y a los masones.

Sin embargo, siguieron adelante con el intento de lograr una terna favorable los más allegados al Siervo de Dios: Martín Pérez, Bernabé Caravia, Atanasio C. Aguirre, Joaquín Requena. Es de suponer que aquella oposición a la idea de la terna, por parecerle debilidad, manifestada a principios de julio, no la mantuvo el Siervo de Dios, porque sus amigos estaban en continuo contacto con él.

Sabemos que el 4 de agosto, luego de prometérselo a Martín Pérez, se apersonó Bernabé Caravia a cenar con el Presidente, estando presente Atanasio C. Aguirre. Ambos llevaron adelante la conversación y llegaron al consenso de presentar una terna, encabezada por don Jacinto Vera, que Pereira estaba dispuesto a aprobar al día siguiente.

Concluyó Caravia su hábil conducción escribiéndole al Gral. Antonio Díaz, el mismo que había firmado el decreto de expulsión de los jesuitas. Le pedía que fuera él quien, el viernes 5, en el acuerdo del Presidente con los Ministros, presentara y defendiera el asunto, porque el Ministro Antonio de las Carreras no lo haría⁷⁶.

Algo más duró la lucha porque la presentación de la terna tardó todavía una semana y fue modificada la primera idea, pues estaba compuesta por Santiago Estrázulas, en primer lugar, Jacinto Vera y Juan José Brid⁷⁷, en lo que puede verse que se procuraba el nombramiento del primero.

Además, por otro medio, para obligar a que fuera nombrado Estrázulas, se trató de inhabilitar al Siervo de Dios, para lo cual se armó una calumnia pública⁷⁸.

⁷⁴ *Carta de Jacinto Vera a José Sató del 2 de julio de 1859*; ASV, Segr. Stato, a. 1860, Rubr. 283, fasc. 2, f. 138v: “Mi nombramiento está todavía in statu quo. Este Gobierno ha tomado la resolución de presentar una nueva terna, en la cual ocupe yo el primer lugar para salvar, como ellos dicen, el derecho de Patronato. Lo más sensible, pero reservado, que el Sr. Delegado ha abierto la puerta a este paso; no recientemente, sino antes de enviarme el nombramiento; indicó este paso por conducto de diferentes personas al Gobierno”. Sató en la carta del 4 de julio parece aprobar las dudas de Vera: “Es probable que el medio término sugerido acarree alguna nueva dificultad o entorpecimiento; pero si tal cosa sucediese, espero que redundará en bien. Veo que el asunto podía haber sido mejor conducido, y estaría terminado mucho tiempo ha con felicidad” (cf. *infra* DOCUM. V, 21).

⁷⁵ Cf. *infra* DOCUM. V, 23.

⁷⁶ Cf. *infra* DOCUM. V, 24.

⁷⁷ Cf. LISIERO, IyE, p. 100, con referencia al AGN, Ministerio de Gobierno, c.1101.

⁷⁸ Probablemente hubiera diversas intenciones en esta terna. El Presidente Pereira quería salvar el derecho de presentación y apoyar a Vera, para concordar con el Papa. Pero Antonio de las Carreras, los partidarios de Estrázulas y los masones querían la exclusión de Vera. Por eso, enseguida aparece la calumnia de Veiga. Téngase en cuenta el retraso del envío de la terna a la Delegación Apostólica. No llegó sino a primeros de octubre.

4. LA CALUMNIA DE CASTRO VEIGA

Los grupos que habían logrado del Gobierno la expulsión de los jesuitas y que propugnaban al Pbro. Estrázulas, si bien habían conseguido en junio la no aceptación del primer nombramiento de Vera, y que en la terna estuviera primero su candidato, igualmente temían que la Nunciatura y el Gobierno pudieran elegir al Siervo de Dios.

Por eso, cuando la cosa estaba aún indefinida, en septiembre llevaron adelante una calumnia pública contra don Jacinto Vera, a la que siguieron acusaciones en el fuero civil y eclesiástico de forma de inhabilitar el nombramiento de alguien que estuviera encausado. Y si la Delegación Apostólica igualmente lo elegía, querían forzar a que el Gobierno no lo recibiera, ni le diera el *exequatur*⁷⁹.

El 15 de septiembre apareció en la prensa la acusación de Juan Bautista Castro Veiga⁸⁰ contra el Siervo de Dios, a quien hacía culpable de la disolución de su matrimonio por el influjo que había tenido en su mujer⁸¹. Ese día estaba don Jacinto en Montevideo y pensaba volverse a su Curato el domingo 18 o el lunes 19⁸². Al día siguiente le escribía Caravia a Vera, enviándole el diario con la publicación de Veiga, en la que veía la mano de “algún aspirante al Vicariato”⁸³.

Como tenía previsto, el Párroco de Canelones se fue, no para la Villa de Guadalupe, sino para el pequeño punto del Tala y allí permaneció al menos hasta el 15 de octubre, durante el período más álgido del escándalo, siendo informado de todo⁸⁴. Hubo algunos que le aconsejaban que volviera a Canelones para enfrentar la calumnia⁸⁵.

Según el relato que hacía el Cura de San Francisco de lo que refirió Fernández, Veiga se había presentado ante el Ministerio de Gobierno, quien habría pasado el asunto al Provicario⁸⁶, y este amonestó a Veiga por presentar ante el Estado lo que competía a la jurisdicción eclesiástica y pasó todo a la vista del Fiscal Eclesiástico. Así, si bien Fernández parecía reivindicar el foro eclesiástico, de hecho daba paso al juicio de Vera⁸⁷. El 27, el fiscal eclesiástico daba vista al expediente y se pronunciaba porque había motivo para la causa en el foro eclesiástico, vista aprobada por Fernández el 28.

Ante el ataque al Cura de Canelones, no se quedó quieta su feligresía⁸⁸. El 1.º de octubre se reunió lo principal de la Villa de Guadalupe, para salir en defensa de su Párroco. Obtuvieron las declaraciones de la señora de Castro y de su suegra, quienes declararon no haber nunca ni cruza-

⁷⁹ Cf. ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 10, Expediente de Castro Veiga, para impedir el pase del Breve. Cf. PONS, pp. 65-68, en LISIERO, IyE, 1p., pp. 100-111.

⁸⁰ El segundo apellido aparece con la grafía Veyga o Veiga.

⁸¹ Cf. *infra* DOCUM. V, 25.

⁸² *Carta de Jacinto Vera a las Salesas del 15 de septiembre de 1859*; ACM, GMJV, Vic. Apost., Santa Sede, Archivo 5: “Cuando prometí a su Ra. confesarlas en las témporas no advertí, que para entonces no debía estar en esta ciudad. El domingo o lunes a más tardar salgo para mi Curato. Sólo podré cumplir mi promesa haciéndolo en esta semana”.

⁸³ Cf. *infra* DOCUM. V, 26.

⁸⁴ *Carta de Pantaleón Pérez a Jacinto Vera del 28 de septiembre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65 (escribe de Canelones al Tala): “Fui a Montevideo el lunes de la semana pasada con el objeto de empeñarme con Vd. para traerlo a este Pueblo, pero yo llegué el mismo día que Vd. salió para el Tala”; recuerdos de Atanasio Aguirre. Cf. *Presentación de Castro Veiga ante Juan Domingo Fernández del 21 de septiembre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1858, Archivo 10; el autor afirma “que sabe que el 19 dejó la capital Vera precipitadamente para encontrarse en la Capilla del Tala con su mujer y suegra para hacer que desmientan que él es el autor de su desgracia”. Hay cartas dirigidas a Jacinto Vera al Tala hasta el 14 de octubre.

⁸⁵ *Carta de Manuel Vela a Jacinto Vera del 28 de septiembre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65; cree que tiene que venir a Canelones, ya “que es de necesidad cortar esto”.

⁸⁶ Cf. ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 10; Antonio de las Carreras envió todo al Provicario Fernández el 21 de septiembre. El asunto está todo en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 10 y en ACM, A7, Nunciatura, 1b, porque posteriormente fue enviado por Victoriano Conde al Nuncio, quien, a su vez, lo devolvió.

⁸⁷ Cf. *infra* DOCUM. V, 27.

⁸⁸ Cf. *Carta de Manuel Francés a Jacinto Vera del 1 de octubre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65; alude a cómo comenzó este movimiento: “El Señor Aguirre escribió a Dn. Pantaleón de que era preciso se moviese este pueblo para cortar el enjuiciamiento que se iba a poner en juego contra Ud.”, y le envía el protocolo de papeles de la comisión que va a Montevideo.

do palabra con el acusado⁸⁹. Y decidieron enviar una comisión a Montevideo para defender a su pastor, ante las autoridades civiles, eclesiásticas, e incluso en la prensa⁹⁰.

El día siguiente la comisión estaba en Montevideo y en todo fue acompañada y guiada por Atanasio Aguirre. En la mañana del 3 de octubre saludaron a Antonio de las Carreras y fue recibida por Requena, ambos les abrieron las puertas para llegar hasta el Presidente Pereira, quien manifestó:

[...] que participaba de las mismas simpatías para la persona de nuestro respetable Cura Párroco, concluyó por asegurar, que las calumnias del Sr. Veyga no influirían lo más mínimo en su ánimo para aceptar como Jefe de la Iglesia a tan recomendable Sacerdote, si, como esperaba, el Sr. Nuncio Apostólico ratificaba, durante su Presidencia, el nombramiento que, en consecuencia de la remisión de la terna, se esperaba de un momento a otro, por el Superior Gobierno⁹¹.

Requena le redactó a la comisión un escrito para presentar a Fernández. Luego visitaron al Provicario ante quien presentaron sus documentos, que el Prelado aseguró agregaría a la causa, y “terminó encomiando las virtudes del Sr. Vera, concluyendo con decirnos que resolvería despreciando las abominaciones de aquel [Veyga], como en justicia merecía”.

A continuación visitaron los órganos de prensa, para que publicitaran el apoyo de los feligreses y ciudadanos de Canelones para con su Párroco. No sólo lograron que se publicara su posición en los órganos favorables (*La Nación* y *La República*⁹²), sino que mandaron hacer una publicación en el mismo periódico (*La Prensa Oriental*) en el que había aparecido la calumnia de Castro Veiga.

La Comisión tuvo la satisfacción de decir que toda la prensa periódica de la Capital ha emulado el noble proceder de este Vecindario, haciendo patentizar y conocer ante la faz del mundo las virtudes y la alta reputación de nuestro Cura Vicario, el Sr. don Jacinto Vera.

Terminadas sus tratativas:

La Comisión considera que, con lo referido, quedaba llena su misión, y pasó para despedirse y ofrecerse en nombre de este Vecindario, al Excmo. Sr. Presidente de la República; y al simple aviso, hizo que se apersonase; y con este motivo tuvo una nueva y amistosa conferencia que terminó por recomendar que, en su nombre, asegurásemos a este Vecindario que sería tenido muy en consideración el asunto de nuestra Misión y que, reconociendo en el Cura Vera virtudes inestimables, esperaba sería oportunamente el Jefe de la Iglesia Oriental. Cumple a nuestro deber transmitir tan nobles sentimientos del Señor Magistrado del Estado⁹³.

En el ínterin, el Siervo de Dios iba siendo informado de lo que acontecía, especialmente de lo actuado por sus feligreses. También se le aconsejaba algún paso a dar, como el nombrar o

⁸⁹ La declaración de la mujer de Castro Veiga y de su suegra fueron tomadas el 30 de septiembre e incluidas en el acta del 1º de octubre (cf. ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 10).

⁹⁰ Cf. *infra* DOCUM. V, 29.

⁹¹ Cf. *Memoria de la comisión leída ante el pueblo de Guadalupe el 15 de octubre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1858, Archivo 10 (CP, v. II, f. 714v-717v, n.º 1368).

⁹² Eran redactores de estos periódicos Barbosa y Acha, quienes agregaron esos días escritos en favor de la causa de Vera (Cf. *Memoria de la comisión leída ante el Pueblo de Guadalupe el 15 de octubre de 1859*; ACM - CP, v. II, f. 714v-717v, n.º 1368). En la Nación se escribía el 6 de octubre: “Todos sabemos que el Sr. Vera ha sido nombrado Vicario Apostólico por el Sumo Pontífice, contra todas las pretensiones y esperanzas de algunos que han puesto en juego todos los medios posibles de neutralizar el reconocimiento de ese nombramiento, como si día más o menos la virtud y la moral no han de presentarse ante la vista de todos más resplandecientes. He ahí la verdadera causa de la difamación de Vera. La oposición al nombramiento de Vicario ha querido afearlo, pero como sucede en idénticos casos no ha hecho sino levantar más y más arriba la sana reputación y las nobles cualidades de su víctima” (referido en LISIERO, IyE, I, p. 104).

⁹³ Cf. *Memoria de la comisión leída ante el Pueblo de Guadalupe el 15 de octubre de 1859*; ACM (CP, v. II, f. 714v-717v, n.º 1368). Es interesante la contundencia y la prudencia con que actuó la comisión: “Pesando la Comisión la gravedad del asunto, que se le había confiado, consideró prudente encararlo lo más moderado posible, sin herir susceptibilidades, que supone y aun cree se parapetan tras de las calumnias de Veiga para intrigar en descrédito de la bien sentada reputación de nuestro respetable Cura, D. Jacinto, y encarando el asunto bajo aquella moderación esperamos éxito más favorable al resultado de esta Misión”.

no a un representante legal autorizado⁹⁴. Le comentaban la valiosa defensa que había recibido de su pueblo:

Se han convencido muchísimos lo que han visto un Pueblo entero regentado por V. 18 años, en esto han reconocido su moralidad, su virtud y su alma noble y caritativa... A D Martín Pérez lo he visto como asustado y afligido en el Fuerte y poco reparaba hablar con naides. Lo felicito en cuanto a la vindicación heroica que ha hecho este grato Pueblo con intachable honor. Consérvese con calma y tranquilidad como así lo considero que el Premio de su humildad bien marcada está en el cielo⁹⁵.

El Siervo de Dios escribió para agradecer a sus queridos amigos y fieles de Canelones:

Me ha sido tan grata, como sensible la noticia, que ella me ha traído, de los trabajos emprendidos por Vds. para destruir las calumnias, conquie el Sr. Veyga, vendido a miras ajenas, se empeña en denigrar mi nombre. No duden: siento que mis amigos tengan que sufrir los malos ratos que siempre ocasiona el arrostrar los avances de personas sin conciencia, quienes, como nunca oyen los gritos que esta hace sentir en los que la tienen, se entregan al arrojo sin fijarse, si son, o no, reprobados los medios, que adoptan para la consecución de lo que intentan. Tal vez tengan Vds. que sentir⁹⁶.

El 7 de octubre, el Párroco de San Francisco le informó de lo que había ido haciendo la comisión, le envió periódicos y también le comunicó que la terna había llegado al Nuncio, por medio de Ereño, de forma que esperaban que terminara el asunto, agregando algunas noticias pequeñas, como las peleas entre Estrázulas y Brid⁹⁷.

Más de una semana estuvieron los comisionados de Canelones en Montevideo. Al volver, el 15 de octubre, se reunieron con el pueblo, dieron cuenta de su misión. El Cnel. Pérez, dada la completa aprobación de los trabajos de la delegación, “proponía para complemento del justo y digno objeto que el vecindario había propuesto, cual era hacer justicia al mérito y virtudes recomendables, que adornan al Sr. Vera, se levante un acta de la presente reunión y se archive con los demás antecedentes en Secretaría de la Junta, para que conste la gratitud a que se han hecho acreedores por parte del Vecindario de esta Villa los Señores Zipitría, Villaurreta y García de aprobación de lo actuado”⁹⁸.

⁹⁴ Cf. *infra* DOCUM. V, 30. Cf. *Carta de Juan Turreyro (h) del 6 de octubre de 1859*; con observaciones sobre el Presidente y el Provicario. *Carta de Manuel Francés del 12 de octubre de 1859*; envía “carta de Atanasio Aguirre, con dos periódicos que he recibido de la comisión, para que se instruya de la vuelta que ha dado la prensa oriental...”. *Carta de Vicente Gayerre del 13 de octubre de 1859*; todas estas cartas en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65.

⁹⁵ *Carta de Rafael Castro a Jacinto Vera del 13 de octubre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65.

⁹⁶ *Carta de Jacinto Vera a la comisión del Pueblo de Guadalupe del 6 octubre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 10 (CP, v. II, f. 953rv, n.º 1599), cf. íntegra *supra* DOCUM. III, 15. Cf. *Carta de José García, Zipitría y Villaurreta del 14 de octubre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65, en que agradecen la respuesta del 6, le cuentan la despedida del Presidente, que esperaba del Nuncio su nombramiento de acuerdo con la terna.

⁹⁷ *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 7 de octubre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 148, n.º 446): “Remito a V. los últimos periódicos, en los que encontrará V. documentos importantes. Los hombres de la Matriz, continúan divididos. El ex-Cura enajenó las alfombras y candelabros: y el Cura ha nombrado un procurador, para que lo persiga y le ponga causa por el despojo de la propiedad. Vea cómo se tratan los amigos. Hoy he tenido carta de D. Domingo, y me da cuenta de la remisión que hizo de la nota oficial y de los trabajos favorables a el asunto. Por ellos espero que pronto saldremos de este miserable estado. La comisión de Canelones aun permanece en esta. Dígame a Tapia que no hay Breviarios de los que me pide: y que le remito el cuadernito de la administración de Sacramentos. La familia me encarga a V. sus recuerdos: y también D. Miguel Ramos, que está en este momento conmigo”.

⁹⁸ *Acta del Pueblo de Canelones del 15 de octubre de 1859*; ACM, ACM, A7, Nunciatura 1b, (CP, v. II, f. 711v-714v, n.º 1367). Según consta en el acta, contendieron Zipitría y los vecinos para ver quiénes tenían el honor de pagar los gastos de la comisión. “Los vecinos pidieron a la Comisión la cuenta de los gastos que le había ocasionado su misión en la Capital, para que cada uno pudiera entregar la cuota correspondiente, según se acordó en la reunión anterior. El Sr. Zipitría dijo: que, contestando a la proposición que acababa de hacer el vecindario, y autorizado por los demás miembros de la Comisión, a que se honraba de pertenecer, exponía: que la Comisión, al aceptar el nombramiento con que este benemérito vecindario le honró en la misión que le confió, tuvo en vista la responsabilidad que se atraía y los gastos que iban a originarse, que se complace en asegurarles que, si por lo primero, tiene la convicción de haber obrado con arreglo a su deber y conciencia, lo segundo miró con indiferen-

En el texto se manifestaba el aprecio humano y religioso que había cosechado el Siervo de Dios, al ser llamado “nuestro virtuoso y digno Cura Vicario Sr. don Jacinto Vera”, “nuestro Cura y amigo el Sr. don Jacinto Vera”.

Frente a los pasos dados por los vecinos de Canelones, movido ciertamente por sus asesores, Castro Veiga volvió a insistir ante la Curia, pretendiendo obtener una inhibición para el Siervo de Dios. El 5 de octubre, en un nuevo escrito, luego de repetir todas las acusaciones, agregó:

Lo que sí importa y es indispensable es que se adelante un paso más en el juicio, se proceda a la suspensión completa tanto del curato, como cuanto in sacris del mencionado Señor Cura Vicario, porque hay completa incompatibilidad entre el libre ejercicio del ministerio y la existencia de una causa criminal...⁹⁹

La Curia llevó adelante el proceso contra el Siervo de Dios, a pesar del testimonio de la esposa de Veiga y de su suegra. Con evidente mala fe, la Curia no incorporó este auto que destruía la base de la querella, sino que —como lo afirmó el Fiscal civil— “sorda a la voz de ese pueblo en masa, manda sellar y reservar, hasta que el Fiscal Eclesiástico lo crea oportuno, unos documentos, que aniquilan la querella; y decide allá en los secretos de su conciencia, que es más atendible la queja de un individuo contra un Sacerdote, que la aclamación unánime de toda la grey en favor de su Pastor”¹⁰⁰.

Aconsejado por Atanasio Aguirre, el 15 de octubre don Jacinto escribió a don José García para que extendiera poder al Dr. Hipólito Gallinal, a fin de que lo represente en lo que sea imprescindible¹⁰¹.

El día 21, el Siervo de Dios ya había recibido el Breve de nombramiento de Mons. Marini y lo elevaba al Ministro de Relaciones Exteriores¹⁰². El mismo día lo citó el Provicario Fernández para que depusiera en la causa de Castro Veiga. El 22 le contestó don Jacinto, firmando Cura Vicario de Canelones, electo Vicario Apostólico de la República. Dio cuenta de que era la primera notificación oficial que recibía, que ya los vecinos habían testificado a su favor, que declinaba presentarse, pero iría un apoderado suyo¹⁰³. De acuerdo con su personalidad, el Siervo de Dios no

cia, haciéndolos de su sola y exclusiva cuenta, en obsequio al Pueblo que representaba y a la digna persona que sostenía, que, pues, entendido que se considera ella remunerada de todo, con la sola aprobación que se ha dado a todos sus trabajos. Los vecinos replicaron, que cada uno de los concurrentes y los vecinos todos de la jurisdicción de la Villa deseaban tener la satisfacción de contribuir con lo que les correspondiese para el loable objeto que se propusieron, y que, por lo tanto, la Comisión, agradeciéndole su desprendimiento y generosidad, se serviría acceder a la voluntad manifiesta del Pueblo. El Sr. Zipitría contestó: que, en nombre de la Comisión suplicaba a los respetables vecinos de Guadalupe, que, en prueba de la aprobación unánime con que le han honrado el Pueblo, se le permita sufragar de su solo peculio los gastos que se hayan originado. Y aprobado así a repetidas instancias de la Comisión, el vecindario acordó se consigne en esta acta el nombre respetable del Sr. D. Atanasio Aguirre y de los SS. Dr. D. Joaquín Requena y Dr. D. Bernabé Caravia, para recuerdo imperecedero de gratitud que este vecindario les tributa, por las simpatías que les ha merecido la preclara justicia que este pueblo ha defendido, acordando también, quede acompañado de esta Acta, la memoria de la Comisión”.

⁹⁹ *Presentación de Castro Veiga del 5 de octubre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 10; prosigue: “A su Señoría, pide tenga por deducida la querella en forma y procediendo de plano ante omnia”.

¹⁰⁰ Cf. *infra* DOCUM. V, 34.

¹⁰¹ Cf. *infra* DOCUM. V, 32; esta carta fue escrita desde el Tala. El poder fue extendido en Guadalupe el 17 de octubre.

¹⁰² Cf. *infra* DOCUM. V, 44 b.

¹⁰³ Cf. *infra* DOCUM. V, 33. Cf. *Escrito presentado por Hipólito Gallinal en nombre de Jacinto Vera el 22 de octubre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1858, Archivo 10: “No es extraño que Veiga haya deducido semejante pretensión, pero sí lo es y mucho, salvados los respetos de V. S., que V. S. le haya hecho lugar estando de por medio las prohibiciones de las leyes del caso según las cuales no pueden pedirse posiciones sino después de tratado el pleito por demanda y por respuesta. Veiga que no ha podido justificar su querella, intenta agregar con la petición de deposiciones un nuevo agravio al Sor. Presbítero Vera, queriendo someterlo a una vejación tanto más injustificable y grave cuanto que el Sor. Vera es actualmente el Prelado de nuestra Iglesia en virtud de nombramiento de Vicario Apostólico de la República”. Luego muestra lo inconsistente de la imputación de Veiga, además el testimonio de los vecinos de Canelones, para concluir: “¿qué restaba entonces que hacer a la Curia sino rechazar la querella dejando a salvo las acciones del Sor. Vera contra el calumniador? Pero en vez de eso, y a pesar del mérito decisivo de los documentos presentados por la Comisión del vecindario de Canelones, la querella de Veiga ocupa todavía a la Curia y Veiga encuentra facilidades para que se atiendan sus incalificables peticiones!!! Comprendo bien que las opiniones del

se contentó con su escrito, sino que se apersonó, no en la Curia, sino en casa del Provicario y lo encaró¹⁰⁴.

Volvió a reclamar Castro Veiga el día 24 ante el Provisor, para que hiciera presentar a Vera por la fuerza del brazo secular¹⁰⁵.

Viendo que el caso seguía, el 27 de octubre, en nombre de los vecinos de Canelones, Atanasio Aguirre presentó un escrito al Ministro, pidiendo la intervención del Fiscal del crimen. Este dictaminó el 29 que no debía intervenir a pedido del Gobierno, pero le daba su parecer:

Por lo que hace al escrito del sor. Dn. Atanasio C. Aguirre, este viene a poner en claro que en las gestiones de Veiga no solamente hay absoluta falta de justicia, pero que aún hay más, esto es, hay una conducta verdaderamente criminal, puesto que con los documentos que acompaña impresos en el diario adjunto, se comprueba que Veiga persigue calumniosamente al Sor. Presbítero Vera, y que su causa contra este no debe tomarse en otro concepto, que como una gestión dolosa, dirigida a otros propósitos o fines, que no pueden ser los que ostensiblemente invoca el Sor. Castro Veiga...¹⁰⁶

Habiendo pasado el Provicario la causa al Tribunal Superior de Justicia, el 19 de noviembre, se expidió el Fiscal de lo Civil y Criminal, Dr. José María Montero, y pulverizó lo actuado por el tribunal eclesiástico. Mostraba lo indecoroso de la demanda, la injusticia de lo obrado: “Nadie que se haga cargo de la verdad de lo que queda expresado, y examine lo obrado, podrá decir que se oculta la nota de *parcialidad* en la Curia, contra el Señor Presbítero Vera”¹⁰⁷, y señalaba diversos errores procesales. Por último aconsejaba al Presidente que ordenara el sobreseimiento de la causa¹⁰⁸.

Ya se sabía del nombramiento de Vera, pero no aún su aceptación por el Gobierno, cuando el 29 de noviembre llegó a Fernández una carta de Marini, del 12 del mismo mes, en que le manifestaba su desaprobación por lo actuado en contra del nombrado Vicario Apostólico¹⁰⁹. Entonces, el Provicario, para defender su proceder, desplegó una actividad inusitada. Con fecha 29 del mismo, pasó el oficio al Fiscal Eclesiástico, con las notas¹¹⁰. Estas son dos del día 30. La primera para elevar todo a Su Santidad, informando de la carta de Marini y de lo actuado por él mismo,

Fiscal Eclesiástico han venido a favorecer a las miras de Veiga y a loas de los que tal vez se ocultan tras de él, para procurar puerilmente obstar a que el Sor. Vicario Apostólico Vera asuma el ejercicio de las altas funciones, tan reclamado por las necesidades de nuestra Iglesia, pero a V. S. cuyos sentimientos piadosos y católicos le distinguen tanto entre nuestro clero, le incumbe hacer cesar el escándalo poniendo en práctica las mismas doctrinas del Concilio General Lateranense... A V. S. suplico se sirva revocarlo desechando la querrela calumniosa de Veiga sin perjuicio de las acciones civiles y criminales que competen a mi instituyente y caso omiso o denegado protesto el recurso de fuerza que con pesar mío y de mi representado será necesario deducir...”

¹⁰⁴ Tenemos sólo las versiones contrarias a Vera. *Carta de Juan Domingo Fernández a Antonio de las Carreras del 25 de octubre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 10: “Iniciada en esta Curia, la causa de acusación de Don Juan Bta. Castro Veiga contra el Pbro. Don Jacinto Vera, en virtud de mi Auto f.17, Vera fue citado a comparecer personalmente, para las 12 de la mañana del día 22 del corriente. Mas resistiendo Vera a dicho comparendo como se ve en Nota de f.22, tuvo la audacia de apersonármese ese día a las 9 de la mañana en mi casa habitación y faltarme al respeto a presencia del Pbro. Don José Letamendi, que en aquel caso lo acompañaba”. *Escrito de Castro Veiga al Provisor del 25 de octubre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 10: “Las amenazas e insultos torpes que ha recibido su Señoría el día 22 del corriente, proferidos por el Padre Vera, en su casa domicilio (que con este objeto, se constituyó a ella, acompañado del Padre Letamendi) lejos de comparecer a la Curia, para donde estaba citado... ¿Estos son los que se llaman Sacerdotes, Señor Provisor?, ¿ellos son los que pretenden sostener, en su calidad de Santo, al más inmoral, al más irreligioso... que pueda conocerse en el Orbe entero?”. Nótese que ya había quienes llamaban Santo al Siervo de Dios.

¹⁰⁵ Cf. *Solicitud de Castro Veiga ante el Provisor del 24 de octubre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 10. El mismo día se pasó exhorto a la esposa y suegra del demandante para que bajara a Montevideo a declarar. D. Manuel Francés, teniente Cura, y el Jefe Político, Pantaleón Pérez, declaran que está enferma.

¹⁰⁶ ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 10, Expediente de Castro Veiga

¹⁰⁷ Cf. *infra* DOCUM. V, 34.

¹⁰⁸ Con posterioridad, el Superior Tribunal, si bien concuerda con los argumentos del Fiscal en las nulidades insanables del proceso, como este se comenzó en el fuero eclesiástico, no le parece pertinente que el poder civil ordene el sobreseimiento, porque parecería una invasión de la jurisdicción eclesiástica. Por ello, opina que habrá de formarse un tribunal eclesiástico *ad hoc*, para terminar el proceso legalmente donde fue iniciado (cf. *Opinión del Superior Tribunal*; ACM, A7, Nunciatura 1b [CP, v. II, f. 722-724, n.º 1370]).

¹⁰⁹ Cf. *infra* DOCUM. V, 35.

¹¹⁰ Cf. *infra* DOCUM. V, 36.

denigrando la figura de Vera, en la esperanza de que Su Santidad, “impuesto de lo ocurrido, tomará las medidas, que crea conducentes a la conservación de la dignidad y decoro de la Iglesia de esta República, en consonancia con los respetos que deben atribuirse a la Santa Sede”¹¹¹. La segunda, al Superior Gobierno del Estado, comunicándole también la carta de Marini y su propia misiva al Papa¹¹². La finalidad de este último escrito era provocar un conflicto entre el Gobierno y la Nunciatura, por intervenir esta en la República sin el *exequatur* del Estado.

Mantuvo Fernández varias comunicaciones con el Superior Tribunal para el envío de las actas, en especial la carta de Marini, de la cual el tribunal pedía copia auténtica, para seguir el caso y que el Provicario envió el 13 de diciembre, sin advertir que ya estaba dado el *exequatur* al nombramiento del Vicario Apostólico¹¹³.

El día 16 de diciembre —dos días después de que Vera había asumido su cargo— Fernández reclamó la devolución de la carta del Nuncio, porque había cesado el motivo¹¹⁴.

Maliciaba el Fiscal cuál era el interés de Fernández, “porque importa saber si se pretende complicar el asunto de la querella de Veiga contra el Sr. Pbro. Jacinto Vera, dándole algún giro que pueda comprometer, o rozarse con las regalías Nacionales en materia de administración de justicia, tanto en lo Civil como en lo Eclesiástico”¹¹⁵.

Por último, el 20 de diciembre, —ya estando Vera en la posesión de su cargo— el ex Provicario desistió de su solicitud ante la Fiscalía de lo Civil, con lo cual ya no había que responderle. Sin embargo, Montero no dejó de señalar que, en la carta de pase a Su Santidad “la narración que se hace, en esa nota de los procedimientos de la Curia en la gestión de Veiga contra el Sr. don Jacinto Vera, actual Vicario Apostólico, está muy distante de ser la expresión genuina de los hechos; y de los procedimientos, que los autos de la materia atestiguan”; por lo cual aconsejó que se hiciera conocer al Papa la verdad de los hechos¹¹⁶.

De esta forma naufragaban las injustas acciones de Fernández, quien, además de querer justificar su pobre actuación, intentaba una última maniobra para obstaculizar la aceptación del

¹¹¹ Cf. *infra* DOCUM. V, 37.

¹¹² Cf. *Oficio de Juan Domingo Fernández a Antonio de las Carreras del 30 de noviembre de 1859*; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 729-730, n.º 1377): “Exmo. Señor: Tengo el honor de comunicar a V. E., que, en el día de ayer, recibí un oficio del Sr. Delegado Apostólico en el Paraná, datado en 12 del corriente, de cuyo contenido es copia, la que acompaño con el número primero. Si con extrañeza y sentimiento he leído sus letras, a fin de obrar con el acierto que deseo, por decoro de mi ministerio, he proveído el decreto siguiente (cf. DOCUM. V, 36). Lo que por ahora he instruido al Santo Padre, ministra la copia, que igualmente acompaño, con el n. 2 (DOCUM. V, 37), y ruego a V. E. que en suspensión de conceptos en la materia, se dirige esperarme a que, después de oído el Ministro Fiscal, pueda darle todas las explicaciones, que importan a la gravedad de la materia. Dios guarde a V. E. muchos años”.

¹¹³ Cf. *Vista del Fiscal Eclesiástico del 12 de diciembre de 1859*; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 731rv, n.º 1381). Todavía al día siguiente, Fernández seguía mandando documentos al Tribunal (cf. *Nota de Juan D. Fernández al Tribunal de Justicia del 13 de diciembre de 1859*; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 732v, n.º 1386). *Carta de Juan D. Fernández al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del 13 de diciembre de 1859*; ACM, A7 Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 733rv, n.º 1389): “tengo el honor de transmitir a V.E. la Comunicación original de la Delegación Apostólica del Paraná, pasada a este Ministerio, que va unida al expediente que la acompaña, y que origina su contenido”.

¹¹⁴ Cf. *Carta de Juan Domingo Fernández al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del 16 de diciembre de 1859*; ACM, A7, Nunciatura 1b.

¹¹⁵ Cf. *Vista del Fiscal de lo Civil del 17 de diciembre de 1859*; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 733v-734v, n.º 1393).

¹¹⁶ Cf. *Vista del Fiscal de lo Civil del 21 de diciembre de 1859*; A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 735-736, n.º 1397): “Como una relación tan inexacta de lo sucedido, podría infundir en el ánimo de Su Santidad ideas equivocadas de la realidad de las cosas, dando lugar, tal vez, a alguna ulterioridad desagradable; el Fiscal es de parecer que convendría hacer llegar a manos de Su Santidad, sea por conducto de su Legado en el Paraná, sea directamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o de la Vicaría Apostólica de la República, un testimonio del expediente, cuya descripción inexacta contiene la nota que le fue dirigida por el Sr. ex Pro-Vicario, para que el Jefe de la Iglesia estime, o forme su juicio acerca de la conducta de la Curia Eclesiástica que presidía el Sr. D. Juan Domingo Fernández, sobre antecedentes ciertos y no sobre relaciones adulteradas”. A continuación hace sus reparos a la carta de Marini, por cuanto dice que el Vicario Apostólico fue nombrado directamente por el Santo Padre, “y no mediante previa propuesta del Gobierno del Estado en ejercicio de sus inalienables derecho de Patronato”. Pero no cree deba hacerse cuestión por tratarse de una carta privada y porque podrían hacerse consideraciones sobre el *nombrar* y el *designar*.

nombramiento del Siervo de Dios. Posteriormente, dado el recurso presentado a la Santa Sede, por una “nota desdorosa a la intachable reputación y ejemplar conducta del muy digno Prelado de esta Iglesia, el Sr. don Jacinto Vera”, su Vicario General, Victoriano Conde, elevó todo el expediente a la Delegación de Paraná¹¹⁷. Mons. Marini devolvió todo a la Curia de Montevideo para que fuera archivado, no sin expresar su juicio sobre la querella y las injurias y que “el objeto de ellas tan sólo era impedir que el nombramiento del Sr. Vera para Vicario Apostólico, tuviese efecto”¹¹⁸.

5. JACINTO VERA FUE DEFINITIVAMENTE NOMBRADO VICARIO APOSTÓLICO

Luego de haber recibido nuevamente la presentación de Estrázulas por parte de Antonio de las Carreras, que había vuelto al Ministerio, y careciendo de buenas noticias, en el mes de septiembre, el Delegado Apostólico desesperaba con poder cumplir con las instrucciones pontificias respecto al Vicariato de Montevideo. Por eso, el 23 septiembre escribía Mons. Marini a Roma, solicitando la aprobación para su decisión de suspender el nombramiento y aguardar hasta el nuevo Gobierno del año siguiente¹¹⁹. Veía de forma semejante al Párroco de Canelones, que no creía viable el nombramiento en esa administración.

Pero, a fines de septiembre o principios de octubre, por medio de Domingo Ereño, inesperadamente llegó a la Nunciatura de Paraná la terna expedida en agosto por el Presidente Pereira. Presuroso, el 4 de octubre, el Delegado Apostólico expidió el nombramiento de don Jacinto Vera, como Vicario Apostólico de Montevideo, con jurisdicción en toda la República¹²⁰, comunicándolo en carta personal al interesado¹²¹.

En otro escrito de la misma fecha, le daba las instrucciones para presentar el documento, porque Marini no estaba del todo tranquilo y temía algún nuevo inconveniente¹²². El 7 el Nuncio le escribía a Ereño, enviando por su medio toda la documentación, para que concluyese la obra en la que había tenido tan grande parte; manifestando sus temores, le pedía que moviera a sus amigos hasta el fin¹²³.

Al mismo tiempo, volvió a pedir a otros afectos a Vera, en especial al Dr. Requena, que hicieran todo lo necesario para que el nombramiento fuera aceptado¹²⁴.

Siguiendo los pasos indicados por el representante pontificio, el 21 de octubre, el Siervo de Dios presentó al Gobierno su segundo nombramiento¹²⁵. Mientras tanto la calumnia de Castro Veiga enrarecía el ambiente montevidiano, y también difería la recepción por parte del Gobierno del breve de nombramiento de Vera.

El Ministro Antonio de las Carreras, molesto en este caso en el que perdía su facción, encargó el trámite del asunto al Ministro de Guerra y Marina, Antonio Díaz, pero aceptaba el trámite de Castro Veiga —que promovía su propio grupo— de vetar el nombramiento de Vera, por estar incriminado. Y, por el otro lado Fernández pasaba la causa al Tribunal de Justicia¹²⁶.

El Ministro Antonio Díaz, de parte del Presidente, el 25 de noviembre, urgió al Supremo Tribunal, que explicó su tardanza por las gestiones de la querella, aunque “detrás de la justificación oficial, se ocultaban los verdaderos motivos del entorpecimiento, que sin quedar consigna-

¹¹⁷ Cf. *Carta de Victoriano Conde a Marino Marini del 25 de enero de 1860*; A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 736v-737, n.º 1402).

¹¹⁸ Cf. *infra* DOCUM. V, 38.

¹¹⁹ Cf. *infra* DOCUM. V, 23.

¹²⁰ Cf. *infra* DOCUM. V, 40.

¹²¹ Cf. *infra* DOCUM. V, 39.

¹²² Cf. *infra* DOCUM. V, 41.

¹²³ Cf. *infra* DOCUM. V, 44.

¹²⁴ Cf. *infra* DOCUM. V, 42, por medio de este se había enterado Marini de la calumnia de Castro Veiga, pero no le dio importancia. Cf. también la carta al Gral. Andrés Gómez en DOCUM. V, 43.

¹²⁵ Cf. *infra* DOCUM. V, 32 b.

¹²⁶ Cf. LISIERO, IyE, I, p. 106.

dos en el papel, podían descubrirse en la desesperada tentativa de Antonio de las Carreras y sus correligionarios para evitar lo que ya había tomado rostro de inevitable¹²⁷.

El Tribunal se expidió el 12 de diciembre¹²⁸. Y el 13, el Ministro Díaz comunicaba el decreto presidencial en que citaba a don Jacinto Vera para el día siguiente a fin de prestar juramento¹²⁹.

El miércoles 14 de diciembre de 1859, a las dos de la tarde, las campanas de los templos de la capital anunciaban con sus repiques el muy fasto acontecimiento. Don Jacinto Vera, Vicario electo, prestaba juramento, en manos del Brigadier General Antonio Díaz [Ministro de Guerra y especial en ese asunto como Ministro de Gobierno y de Relaciones Exteriores], “en forma de guardar y hacer guardar la Constitución del Estado y cumplir bien fielmente las leyes de la República; como asimismo de no contravenir en tiempo alguno ni en ninguna manera el Patronato Nacional y de guardar y cumplir en todo dicho Patronato, como se halla establecido por las leyes en cumplimiento de la Ley I.^a; tít. 7.º, libr. 1.º de R. de Indias”¹³⁰.

El regocijo fue grande en todos aquellos que buscaban el bien de la Iglesia. Así lo hicieron saber al Delegado Apostólico¹³¹. Este recibió la noticia el 23 de diciembre y exultaba de alegría¹³².

El Vicario Apostólico comunicó su asunción a Mons. Marini¹³³ y recibió de él sus congratulaciones¹³⁴. También el Siervo de Dios recibía apoyo, felicitaciones y los augurios de un buen

¹²⁷ Cf. LISIERO, IyE, I, p. 112. Todavía cerca de Navidad no sabían en Paraná el resultado de todo el asunto; cf. *Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 23 de diciembre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49: “hace ocho días que estoy en esta con el Señor Nuncio y en esta he recibido tu carta y la de Don Atanasio Aguirre que me incluía la nota del ministerio al Tribunal de Justicia y un periódico que te defendía y pedía que se te pusiera en tu destino. El Nuncio se alegró mucho del buen camino que había tomado el asunto Vicariato. Quiera Dios que me digas que todo está concluido. Lo que medio lo ha contenido al provicario y la Curia, es la nota fuerte de Monseñor, cuya copia mando a Martín Pérez, para que saque copias y reparta entre los amigos todos, para que sepan del modo decoroso con que te defiende el Nuncio. Este Señor no quiere que se consigne en la prensa. Yo creo que no conviene tampoco. El Señor Nuncio extraña que tú no le escribas, ha visto tu carta y ha quedado satisfecho, pero es necesario que le escribas. El bien sabe que tú sos víctima, inocente, y que estás disgustado. Escríbele pues largo”.

¹²⁸ Cf. *infra* DOCUM. V, 46.

¹²⁹ *Decreto del 13 de diciembre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 6: “Habiendo sido elegido por S. S. Ilustrísima, Monseñor Marino Marini, Nuncio de Su Santidad en el Plata, Vicario Apostólico de la República el Presbítero Dn. Jacinto Vera, Cura de Canelones, que fue nombrado en terna, por el Exmo. Sr. Presidente de la República, en uso del derecho de Patronato que le corresponde, con el informe del Exmo. Superior Tribunal de Justicia, ha acordado y decreta. Art. 1. Concédese el pase al Breve Apostólico presentado por S. S. Ilustrma. el Sr. Dn. Jacinto Vera. 2. Designase el día de mañana; para que S. S. Ilma. el Vicario Electo preste el juramento de Ley, en la casa de Gobierno. 3. Comuníquese a quien corresponda, publíquese... Pereira Antonio Díaz”.

¹³⁰ LISIERO, IyE, I, pp. 113-114.

¹³¹ Cf. *infra* DOCUM. V, 51. Posteriormente le devolvió a Marini el título de mayo, no las delegaciones de facultades, puesto que quedaron vigentes, comentando con cierta ironía: “tengo el honor de adjuntar a esta el título de Vicario Appcº que recibí primariamente, y dos notas oficiales, una para el Ministerio de Relaciones Exteriores, del Sor. Nin Reyes, y otra para el Provicario Appcº que no se han precisado por la disposición posterior de V. E. El Segundo Título quedó tan ajado con la tramitación que por poco no se inutilizó ¡Tan bien lo han tratado!” (cf. *Carta de Jacinto Vera a Marino Marini del 16 de enero de 1860*; ACM, Libro copiadador, 1 B, 1859-1861).

¹³² *Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 1 de enero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49: “Mi estimado Señor y amigo: me he hallado ausente de mi parroquia un mes. En la casa palacio del Señor Nuncio me hallaba en los momentos en que se recibió la carta de Dn. Atanasio Aguirre, con la nota del Gobierno al Tribunal de Justicia, pidiendo que despachen cuanto antes el informe. El Señor Nuncio se hallaba completamente abatido y desanimado del buen éxito, pero dispuesto en hacer respetar el nombramiento ya hecho. Con la carta de Atanasio Aguirre al Nuncio, y la de Su Señoría aún se alegró infinito. El 23 cuando vine de la iglesia y entraba en las habitaciones el Señor Nuncio me recibió con Albricias y abrazos, y me dijo estas palabras: ‘Su amigo el Señor Vera es el Prelado de la Iglesia Oriental, a Vd. Señor Ereño se debe en gran parte este triunfo de la Iglesia’. Contesté: Señor, el triunfo es debido a las virtudes del Señor Vicario Vera. En fin, mi amigo, yo creo que el Nuncio no ha tenido un día más contento y alegre”.

¹³³ Cf. *infra* DOCUM. V, 47.

¹³⁴ *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 28 de diciembre de 1859*; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 740v-741, n.º 1410): “Con la mayor complacencia he recibido la estimada nota de 14 de este mes, en la que V. S. me participó la grata noticia de haber tenido en debido cumplimiento el Breve, que con fecha 4 de octubre último despaché en favor de VS., nombrándole Vicario Apostólico de esa Iglesia del Uruguay, y que V. S. está ya ejerciendo las funciones de tan importante destino. Me es ahora muy satisfactorio dar a V. S. mis cordiales felici-

éxito¹³⁵. Él agradecía y al mismo tiempo era consciente de las dificultades que se avecinaban, de forma de exclamar a un cercano colaborador: “¡Ojalá que el suceso del que es la ocasión tenga el resultado que Vd. desea!”¹³⁶.

A su vez, el Siervo de Dios se dirigió con humildad y gratitud al Papa, abriéndole su corazón:

Fue para mí una gran sorpresa esta designación, porque, hablando con la franqueza, que me caracteriza, nada tengo que pueda constituirme apto para el desempeño de las funciones que son consiguientes a dicho nombramiento. Me resigné por respeto a Santo Padre, y atendidas las muchas leguas que separan la América de Roma: por lo que siempre resultan perjuicios de las demoras, que tienen por consecuencias las renunciaciones. Acepto también confiado en la indulgencia conque sabrán mirar los desaciertos de un hombre que se encarga del Gobierno de una Iglesia sin más aptitudes que sus buenos deseos¹³⁷.

DOCUMENTOS

1

Carta de Antonio de las Carreras a Marino Marini del 19 de enero de 1858; ASV, Segr. Stato, a. 1860, Rubr. 283, fasc. 2, f. 113r.

Mons. Marini estaba en Montevideo. Luego de que presentara sus credenciales al Presidente, se le envió esta carta en que el Ministro Antonio de las Carreras, puso por delante el derecho de Patronato del Presidente y, en virtud de él, presentó a Santiago Estrázulas y Lamas para Vicario Apostólico, adelantándose así a toda tratativa del Delegado Apostólico.

taciones por la hermosa distinción, que Nuestro Ssmo. Padre, con tanto acierto, ha hecho de la persona de VS., segura de que experimentará un verdadero gozo al saber, que V. S. ya está al frente de esa Iglesia”. Cf. *Carta de Luis Del Vecchio a Jacinto Vera del 28 de diciembre de 1859; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 741rv, n.º 1411)*: “La noticia de que el nombramiento de Vicario Apostólico de la República de la Banda Oriental, recaído con tanto acierto en la persona de VS. haya tenido su cumplimiento, me ha llenado de un verdadero placer, por cuanto después de tanta oposición, en fin se ha hecho justicia al mérito. Por lo tanto, no puedo menos de unir mis sinceras felicitaciones a la de S. S. el Sr. Delegado Apostólico, por tan notable acontecimiento, y por el honroso destino, con que V. S. ha sido distinguido por Su Santidad el Papa Pío IX”. Cf. *Carta de Jacinto Vera a Luis Del Vecchio del 16 de enero de 1860; ACM, Libro copiador, 1 b; agradece las felicitaciones.*

¹³⁵ *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 19 de diciembre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75*: “Para nuestro Ilmo. y Rvdo. y más que Amadísimo Sr. Vicario Apostólico, don Jacinto Vera. El que suplicamos se digne admitir esta pequeña muestra del afecto y aprecio de sus hijas pobres Hermanas de Caridad”. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 20 de diciembre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49*; carta de felicitación, de alegría y congratulaciones de todos; también recuerda que honores sunt onera y que ya desde el principio haya tenido que sufrir tanto. Cf. *Carta de Estevan de León a Jacinto Vera del 22 de diciembre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 65*. Cf. *Carta de Francisco Castelló a Martín Pérez del 26 de diciembre de 1859; Archivo de la Curia de San José, Parroquia de San José, 1*: “San José Diciembre 26 de 1859. El abajo suscrito ha recibido la Circular que por disposición de S.S. Ilma. y Rma. le ha diigido V. con fha. 15 del que rige, anunciándole haberse recibido del Vicariato de la República el Rmo. e Ilmo. Sor. Pbro. Dn. Jacinto Vera, nombrado Vicº Appcº de este Estado por disposición de S.S. y a solicitud del Excmº Gobierno. El que suscribe se complace en que haya recaído en persona tan digna este cargo, tan honorífico y de tanta importancia para el bien de la Religión y tan necesario para la tranquilidad de las conciencias. Con este motivo el que firma tiene el honor de saludar a V. con todo respeto y consideración. Francº Castelló. Sor. Pro-Secreº del Victº Appcº de la República Pbro. Dn. Martín Pérez”.

¹³⁶ *Carta de Jacinto Vera a Joaquín Requena del 14 de diciembre de 1859; MHN, t.1421; (CP, v. III, f. 1499v-1500, n.º 1993)*: “Mi amigo: Está en mi poder su grata de hoy, y el Nº de la República adjunto en que se registra el científico artículo relativo al Vicariato, obra digna de Vd. Doy a Vd. las más expresivas gracias por su cooperación tan decidida a favor de una disposición Pontificia y felicitación que me dirige. ¡Ojalá que el suceso que la ocasión tenga el resultado que Vd. desea!. Su afectísimo Jacinto Vera”.

¹³⁷ *Carta de Jacinto Vera al Cardenal Giacomo Antonelli del 30 de diciembre de 1859 (ver completa infra DOCUM. V, 48).*

Montevideo, Enero 19 de 1858

Después de la lamentable pérdida del Ilmo. y Rmo. Señor Vicario Apostólico Don José Benito Lamas, la Iglesia Nacional se encuentra acéfala, sin que el encargo interino del discreto Provisor pueda llenar el vacío que se nota. Esa situación cuyo cese es reclamado imperiosamente por las necesidades vitales de la Iglesia, hace que el infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores se dirija a S. Sría. Ilma. y Rma. el Delegado Apostólico, de orden de Su Excelencia el Señor Presidente de la República, presentándole para la provisión del Vicariato Apostólico, en virtud del derecho de Patronato que ejerce, al Cura rector de la iglesia Matriz, presbítero don Santiago Estrázulas y Lamas, que, a juicio del Gobierno, reúne el mayor número de aptitudes y circunstancias a propósito para el desempeño de tan importante, como delicado cargo, como fácilmente lo reconocerá S. Sría. Ilma. y Rma..

Al dejar llenado el encargo de S. E. el Señor Presidente el infrascripto se hace un deber en ofrecer a S. Sría. Ilma. y Rma. las seguridades de su más alta consideración y respeto.

Antonio de las Carreras

A S. Sria Ilma y Rma el Delegado Apostólico en la República & & &

2

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 22 de enero de 1858; ASV, Segr. Stato, a. 1860, Rubr. 283, fasc. 2, f. 121r.

Esta carta muestra la situación en Montevideo a la llegada del Delegado Apostólico Marino Marini a presentar sus credenciales al Gobierno, y la falta de candidatos para el Vicariato Apostólico. Presentado por el Gobierno, a través del Ministro Antonio de las Carreras, con el apoyo de Jaime Estrázulas, don Santiago Estrázulas y Lamas, cuyo partido constantemente intentaba llevarlo a la prelación y que era rechazado permanentemente por la Santa Sede.

De Victoriano Conde, Marini señalaba su debilidad de carácter y su hermano sacerdote de vida escandalosa. Con respecto al Siervo de Dios, a quien había conocido personalmente a fines de 1853, Marini objetaba su origen campesino, que le hacía no tener los modos propios de quien tenía un puesto superior. Marini, que firma *patritius ascolanus*, manifestaba las apreciaciones de un noble. No sabemos cuánto se haya escuchado en Montevideo esa objeción, donde sonaba el nombre de Vera y se le sabía posible candidato y, a su vez, partícipe de una línea reformadora.

En esta carta Marini se inclina por dejar las cosas como están y esperar a ver si se da la ocasión de sugerir al Gobierno que pida al Papa que él mismo envíe un Vicario Apostólico de su confianza. Tampoco sabemos el origen de esta idea, inaceptable para un Gobierno que admitiría sólo a un hijo del país. Se describe someramente el problema del clero nacional y extranjero en el Vicariato.

Eminenza Reverendissima

Fuori d'ogni mia aspettazione ricevetti l'altro ieri una Nota del Ministro degli Affari Esteri di questa Repubblica, nella quale in Nome del Sig. Presidente della medesima mi presentava per Vicario Apostolico il Sacerdote D. Giacomo Estrazulas y Lamas Parroco della Chiesa Matrice di questa Capitale in luogo del Defunto D. Giuseppe Benedetto Lamas, dichiarando, che il Sig. Presidente faceva questa Presentazione in virtù del Gius Patronato, che gli compete, e facendo molti elogi del suddetto Sacerdote. Risposi subito al Ministro, che non sono autorizzato a nominare Vicari Apostolici, e che avrei elevato al conocimiento del S. Padre il desiderio del Sig. Presidente. L'Emza Vra. Rma. troverà inchiusa in questa mia una Copia della surriferita Nota.

Lo stato deplorabile, a cui è indotta questa povera Chiesa, esigerebbe certamente, che il S. Padre nominasse senza indugio il nuovo Vicario Apostolico; ma il Sacerdote indicato dal Governo non è affatto degno di questa Nomina. La sua non lodevole condotta morale, la sua leggerezza, e la professione, che pubblicamente esercita da molti anni di Medico Omeopatico con ammirazione universale farebbero cadere in un totale discredito il Vicariato Apostolico, se

a lui si conferisse. Si suppone, che la di lui Presentazione sia stata maneggiata da uno de i suoi Fratelli amico intimo del Ministro degli Affari Esteri, e raccomandata dalla moglie del Sigr. Presidente, il quale per la sua dappocaggine si fa facilmente guidare, o piuttosto illudere da coloro che lo avvicinano.

Ma disgraziatamente il Clero di questa Chiesa è così scarso, che non ha un soggetto, che possa dirsi veramente idoneo ad esser Vicario Apostolico. Parlo dei Sacerdoti nativi di questa Repubblica, e non già degli avventizi, che nel loro maggior numero sono il rifiuto delle Diocesi di Europa, e che sono qua venuti per vivere a modo loro. Fra quelli però ve ne sono due, che godono opinione di costumati, ed istruiti, cioè il Sacerdote D. Vittoriano Conde Parroco della Unione, e il Sacerdote D. Giacinto Vera Parroco di Canelones. Ma il primo è di carattere sommamente debole, ed inoltre ha un fratello Sacerdote per nome Florentino, che vive in pubblico concubinato, e quel che è peggio, è incorreggibile. Il secondo poi nato, e vissuto del Contado, manca di quelle maniere, che aumentano il rispetto, e procacciano simpatie a chi è collocato in alto posto. L'unica cosa da desiderarsi sarebbe, che il Governo supplicasse S. Santità a voler mandare d'Europa un Vicario Apostolico di sua fiducia. Credo, che il Governo s'indurrebbe a far questa supplica, se gli venisse suggerita. Ma non sarebbe questo il tempo opportuno. Intanto non potendo nominarsi Vicario Apostolico D. Giacomo Estrazulas y Lamas indicato dal Governo, e non convenendo entrare per questo in una questione collo stesso Governo, il miglior partito da prendersi nell'attuale circostanza, sembra esser quello di lasciare nel posto di Pro-Vicario Apostolico D. Giovanni Domenico Fernandez, il quale, se non saprà, o non potrà fare del bene, non farà però del male almeno direttamente e deliberatamente, e su questo argomento avrò occasione di scrivere a Vra. Emza. con maggior comodo.

M'inchino al bacio della S. Porpora, e col più profondo ossequio mi confermo della Emza. Vra. Rma.

Umilissimo Devotissimo e Obbmo. Servo

Marino Arciv° di Palmira Delg° Aplico.

Montevideo, 22 Gennaio 1858

3

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 23 de marzo de 1858; ASV, Segr. Stato, a. 1860, Rubr. 283, fasc. 2, f. 119r-120v.

La carta informa de las dificultades en el nombramiento del Vicario Apostólico de Montevideo entre mediados de enero y marzo de 1858. El Gobierno de Pereira, con el Ministro Antonio de las Carreras, pretendía presentar por derecho de Patronato a Santiago Estrázulas y daba pasos para comprometer esta opción.

Mons. Marini trataba de no aceptar el Patronato, ni al candidato. Y promovía acciones por medio del Sacerdote Domingo Ereño y del Dr. Joaquín Requena, para lograr que el Gobierno pidiera al Papa a don Jacinto Vera en la lista de sus elegidos.

Eminenza Reverendissima

Riferii all'Emza Vra. Rma in altra mia N° 3, che il Sigr. Ministro degli Affari Estri della Repubblica Oriental del Uruguay mi aveva trasmessa una Nota, colla quale in nome del Sig. Presidente mi presentava per Vicario Apostolico di Montevideo il Sacerdote Dn. Giacomo Estrazulas y Lamas, dichiarando di farlo in vigore del Patronato, che gli compete; e che io aveva risposto, che non ero autorizzato a nominare Vicari Apostolici; ma che mi sarei affrettato di elevare al conoscimento di Sua Santità il desiderio del Sig. Presidente. Questa mia risposta era bastante a fare intendere, che si escludeva il Patronato, che il Presidente si arrogava, e il Dritto di Presentazione, che ne conseguiva; e che il Soggetto da esso designato per Vicario Apostolico si riputava immeritevole. Con tutto ciò il Sig. Presidente nel Messaggio da lui

diretto all'Assemblea Legislativa nella occasione dell'Apertura delle sue sessioni ordinarie avvenuta ai 15 di Febbraio p.p., la informa di avermi presentato "en virtud del derecho de Patronato la persona que habrá de desempeñar el Vicariato Apostólico".

Io ero certo, che il Sacerdote Estrazulas avrebbe usato tutti i mezzi per riuscire nel suo intento; onde all'oggetto d'impedire le disgustose conseguenze che avrebbero potuto derivare, pregai il Sig. Dn. Domenico Ereño, Parroco della Concezione dell'Uruguay a suggerire, senza però far capire, che fosse mia insinuazione, al suo amico intimo Sig. Dr. Requena, che governa di fatto la Repubblica Orientale, quantunque non appaisca, di persuadere il Sig. Presidente a supplicare egli stesso la Santità di Nostro Signore di nominare a suo arbitro per Vicario Apostolico una persona di sua fiducia, o uno della lista di Ecclesiastici, che piacesse al Presidente d'inviargli, comprendendovi il Sacerdote Dn. Giacinto Vera, Parroco di Canelones, e lasciando al S. Padre la piena libertà della scelta.

So, che il Sigr. Parroco Ereño esegui la mia commissione, ma giunse troppo tardi, così che il Sacerdote Estrazulas poté ottenere con i suoi maneggi, che si parlasse nel Messaggio della presentazione fatta dal Presidente del nuovo Vicario Apostolico, obbligando in questo modo il Governo a sostenere il suo atto, e compromettendo la buona armonia, che esiste fra la Chiesa, e il medesimo.

Ma non per questo ho perduto la speranza; anzi ho scritto nuovamente al Sir. Parroco Ereño, perché torni ad insistere presso il Dr. Requena, permettendogli ancora di comunicare ad esso la mia lettera concepita in guisa da salvare il Diritto, e la convenienza della Chiesa. Sto ora aspettando il risultato della comunicazione della mia lettera.

Non posso nascondere a Vra. Ema., che il Governo della Repubblica Orientale uscito di fresco dall'impegno di una nuova guerra civile non si trova in stato di assegnare la congrua, e sicura dotazione pel Vescovado, che si desidera di erigervi; che è necessario di continuare a tenervi per altro tempo, forse non breve, un Vicario Apostolico; e che l'attuale pro-Vicario, quantunque abbia buone qualità, non ha però la richiesta istruzione, e capacità; onde è raggirato dal suo Segretario D. Giuseppe Antonio Chantre, e dal summentovato Sacerdote Estrazulas. Il giorno avanti di partire da Montevideo gli feci per iscritto molte richieste, che erano norme, che gli si prescrivevano da osservarsi in avvenire. Non mi ha ancora risposto.

Se gli affari me lo consentissero, mi trasferirei a Montevideo, come mi ero proposto; ma credo, che non potrò andarvi, se non l'anno venturo.

M'inchino al bacio della S. Porpora, e col più profondo ossequio mi confermo
Della Emza. Vra. Rma.

Umilissimo, Devotissimo e Obbmo. Servo

Marino Arciv° di Palmira Deleg. Aplico.

Paraná 23 di Marzo 1858

4

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 19 de mayo de 1858; ASV, Segr. Stato, a. 1860, Rubr. 283, fasc. 2, f. 124r-126.

La primera parte de la carta se refiere al interés del Gobierno por la erección del Obispado y las dificultades que se presentaron para ello. Luego se refiere a la difícil situación creada para nombrar un Vicario Apostólico. Se perdió el influjo de Requena y se estaba ante el hecho de un candidato ya presentado por el Presidente y que no era admisible, el Pbro. Santiago Estrázulas. Marini pedía facultades para poder nombrar él mismo al Vicario, y así ir estudiando la situación momento a momento.

Eminenza Reverendissima

Negli ultimi del passato Mese mi giunse con qualche ritardo una lettera confidenziale del Ministro degli Affari Esteri della Repubblica Orientale dell'Uruguay, con la quale a

nome del Presidente m'invitava a trasferirmi a Montevideo per occuparmi dell'ordinamento di quella Chiesa (Allegato lett^a A). Gli rispose immediatamente che anderei appena me lo avessero permesso gli Affari Ecclesiastici, che sto trattando col Governo della Confederazione, e che intanto egli venisse facendo alcuni preparativi, che credetti bene d'indicargli (Allegato lett^a B).

Per ordinamento della Chiesa della Banda Orientale, di cui parla il Ministro nella sua lettera so, che esso intende la erezione della medesima in Vescovado; ma persuaso, che egli ignora quanto fa d'uopo per effettuarla, e le difficoltà, che si frappongono, ho voluto nella mia risposta farglielo conoscere indirettamente. Il Governo di Montevideo ora, che è uscito da una nuova guerra civile, trovasi nell'assoluta impossibilità di provvedere alle spese, che esigono la erezione, e mantenimento d'un Vescovado; nondimeno, se vedesse secondato il suo amor proprio, si obbligherebbe a dare anche più di quello che abbisognasse, ma poi non adempirebbe per mancanza di mezzi; poiché ha scarse rendite, e grandissimi debiti. Il meglio è, che si contenti di avere un Vicario Apostolico, che al più potrebbe condecorarsi di un titolo Vescovile in partibus infidelium, finché esso non assegnerà dotazioni congrue, e sicure al Vescovo, Capitolo e Seminario.

La speranza, che avevo concepita, che il Presidente della suddetta Repubblica avrebbe supplicato Sua Santità a nominare il nuovo Vicario Apostolico, si è affatto dileguata, perché il Dottor Requena, il quale si era offerto d'insinuarglielo, ha perduto tutta la influenza che aveva su di lui.

Ma il Sacerdote D. Giacomo Estrázulas proposto dal Presidente non avendo le qualità necessarie per essere Vicario Apostolico, come altra volta riferii alla Emza Vra Rma; e non potendosi per altra parte lasciar continuare più a lungo nell'esercizio provvisorio di quest'Ufficio il Sacerdote Dn. Giovanni Domenico Fernandez, per la di cui dappocaggine peggiora sempre più lo stato di quella Chiesa del che mi sono state fatte delle rimostranze, è indispensabile il prender in proposito una determinazione opportuna.

Mi permetto poi far osservare a Vra. Emza che, attesa la proposta d'un Soggetto già fatta dal Presidente, se si nominasse altri, correrebbe il rischio di essere rigettato; per la qual cosa sembrerebbe conveniente predisporre in favore della persona, che si volesse nominare, l'animo del Presidente; ciò che per altro non potrebbe facilmente eseguirsi, se non da vicino.

Pertanto, se non temessi di essere tacciato di ardito, pregherei Vra. Emza. ad ottenere, che la Santità di Nostro Signore si degnasse di autorizzarmi a nominare il Vicario Apostolico; della quale autorizzazione procurerei di far' uso conservando la buona armonia con quel Governo. La nota bontà di Vra. Emza. mi fa esser certo, che non prenderà in mala parte la libertà con cui mi sono espresso: e inchinato al bacio della S. Porpora, e col più profondo ossequio mi confermo della Emza. Vra. Rma.

Umilissimo, devotissimo e obbm. Servo

Marino Arciv^o di Palmira Delg^o Aplico.

Paraná, 19 di Maggio 1858

5

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 22 de julio de 1858; ASV, Segr. Stato, a. 1860, Rubr. 283, fasc. 2, f. 134r-135r.

El Delegado Apostólico, dada la renuncia del Ministro Antonio de las Carreras, presentaba el cambio de situación política, favorable a que el Papa designara un Vicario Apostólico y a que no se nombrara a Estrázulas.

Se ve el camino de influencias que mueve el Delegado, a través del Gral. Urquiza (Presidente de la Confederación Argentina, ante quien estaba acreditado en Paraná), llegando a políticos uruguayos, que a su vez eran amigos y admiradores del Siervo de Dios. Mantenía aun como posibilidad que viniera un sacerdote de Europa, pero se inclinaba por el Siervo de Dios como el mejor sacerdo-

te del Vicariato, y daba informes sobre sus cualidades intelectuales y apostólicas, así como sobre la estima general hacia él.

Subrayaba que no se podía continuar con el Provicario Fernández, por su incapacidad. Da otras noticias del Uruguay, especialmente recomendaba que se respondiera a la carta del Presidente, enviando jesuitas.

Eminenza Reverendissima

Le notizie, che ho ricevuto nei giorni passati da Montevideo, sono soddisfacenti, fra le quali la più interessante è che il Sigr. Presidente di quella Repubblica non solo non insisterà più, perché il Sacerdote Estrazulas y Lamas sia nominato Vicario Apostolico, ma è anche disposto a supplicare Sua Santità di mandarvi da Europa un Vicario Apostolico. Questo cambiamento del Sigr. Presidente deve attribuirsi alle insinuazioni, che riservatamente gli ho fatte fare col mezzo di persone di sua fiducia, e specialmente del Sigr. Presidente Urquiza. Il Sgr. Dr. de las Carreras, che aveva impegno pel Sacerdote Estrazulas ha rinunziato il Ministero degli Affari Esteri, e il suo successore il Sgr. Nin Reyes è del tutto indifferente su questo particolare: onde la nomina che ora si facesse del Vicario Apostolico da Sua Santità, oppure da me, qualora fossi autorizzato a farla, non troverebbe alcuna opposizione per parte di quel Governo. Se l'invio da Europa di un Vicario Apostolico non presentasse molte difficoltà, e se ne concedesse a me la libertà della scelta, darei la preferenza al Sigr. Dn. Giacinto Vera Parroco di Canelones, il quale senza dubbio è il migliore de' pochi Sacerdoti, che attualmente si trovano nella Banda Orientale dell'Uruguay. Egli fece con profitto i suoi studi nel Collegio de PP. Gesuiti in Buenos Aires, e ha tenuto sempre una condotta esemplare, che gli ha procacciato la stima universale. Esercita da parecchi anni la Cura delle anime in una Parrocchia di Campagna, e ha mostrato molto zelo diretto da prudenza. È figlio d'un povero contadino delle Isole Canarie, e nacque durante il viaggio, che questi faceva nel trasferirsi a Montevideo, ove, ciò non ostante, è considerato come cittadino, e ne gode tutti i diritti; del che è una prova essere stato eletto recentemente Deputato all'Assemblea Nazionale. Non posso però occultare, che è inclinato al Partito Blanco; non ha però preso mai parte attiva nelle rivoluzioni, alle quali è andata disgraziatamente soggetta la Banda Orientale. Queste sono in succinto le informazioni che posso dare all'Emza. Vra. Rma. intorno al Sacerdote Dn. Giacinto Vera per rispondere alle domande, che me ne fa nel suo venerato Dispaccio N° 91817. Torno poi a dire, che il Sacerdote Dn. Gian Domenico Fernandez non può per la sua dabbenaggine lasciarsi continuare ad essere pro-Vicario Apostolico.

Creo superfluo riferire all'Emza. Vra., che il sullodato Sigr. Presidente Pereira si è diretto a Sua Santità pregandola a voler disporre che si mandino a Montevideo altri PP. della Compagnia di Gesù per incaricarsi dell'insegnamento e delle Missioni, essendo io persuaso che ciò sia noto a Vra. Emza. e solo mi permetto di raccomandare alla efficace cooperazione di Vra. Ema. la preghiera del Sigr. Presidente.

Il progetto di Legge sul Matrimonio, di cui feci argomento nella mia, N°18, è rimasto sospeso.

Il Monastero delle Salesiane fondato in Montevideo nel 1856, va prosperando.

Le Sorelle di Maria, che nello stesso anno vi si condussero da Genova per assistere agli Infermi nel sontuoso Ospedale della Carità, e per occuparsi della educazione delle fanciulle sono superiori ad ogni elogio. L'Istituto di pubblica Beneficenza di Buenos Aires avendo conosciuto il gran bene, che fanno, ha risoluto di affidare alla loro direzione l'Ospedale delle donne, e ha già preso gli opportuni concerti colla Superiore di quelle di Montevideo per farvene andare alcune da Genova. Saranno anche richieste da altre parti della Confederazione Argentina, e dovunque si stabiliranno, saranno utilissime.

Finisco coll'inchinarmi al bacio della S. Porpora, e col più profondo ossequio mi confermo della Emza. Vra. Rma.

Umilissimo, devotissimo e obbm. Servo

Marino Arciv° di Palmira Delg° Aplico.

Paraná, 22 Luglio 1858

6

Representación a S.S. Reverendísima el Señor Provicario Apostólico de algunos Curas Párrocos del 4 de febrero de 1859, Imprenta de La República; ACM, GJDF, Archivo 12.

Habiendo sido calumniados los jesuitas —en particular el P. del Val— por la prensa masónica, el Gobierno, bajo el influjo de las logias, expulsó a los miembros de la Compañía de Jesús por decreto del 28 de enero de 1859.

Fue el Siervo de Dios el primero en responder a los ataques de los masones. Y, como el Provicario no tomaba posición, reunió a un grupo de Párrocos que sacaron la siguiente declaración en la prensa el 4 de febrero.

Como lo expone esta Representación, no se trataba en primer lugar de defender a los jesuitas, sino de la libertad de la Iglesia, la libertad de predicar la doctrina. Consiguientemente, la única que podía juzgar la predicación —de acuerdo con la misma doctrina católica— era la autoridad eclesiástica.

En todo el documento se quiso salir libre ante el avasallamiento del poder y urgir al Provicario a definirse, en defensa de sus sacerdotes y de su limpia predicación.

Como consecuencia de esta intervención de Vera, aumentó la oposición de sacerdotes rebeldes y de los masones a su nombramiento y también en el ánimo de Fernández, que ayudará a perseguirlo en la forma como llevó adelante la calumnia de Castro Veiga. Al mismo tiempo, la figura de Vera tomó alcance nacional, y fue conocido y apreciado por los católicos que querían una reforma de la Iglesia.

El texto es de ocho páginas de letra menuda. Aquí hemos extraído una gran parte de él.

REPRESENTACIÓN

A

S.S. Reverendísima el Señor Pro-Vicario Apostólico

Cuando los infrascriptos Curas Párrocos, íntimamente penetrados de la sublimidad de nuestro ministerio pastoral, desempañábamos tranquilo en nuestros respectivos curatos, entre las otras funciones adscriptas a tan Santo Ministerio la de la predicación de la Doctrina Católica, cuyo derecho legítimo poseemos, como custodios de la ley natural y divina, como encargados que somos de propagar la verdad, la gracia y la virtud, tanto a los fuertes, como a los débiles, a las clases más elevadas como a las más humildes, de cualquier sexo, estado y condición social que sean:

Cuando en cumplimiento del testamento supremo de nuestro Divino Salvador y maestro, reasumido en esta triple palabra eminentemente social y divina: “Id, enseñad a todas las Naciones” disfrutábamos de la libertad Cristiana, debida no a los Césares, sino a J. C. de enseñar a los fieles las verdades sencillas, empero sublimes del Evangelio, en cuyo código sagrado se hallan consignados los derechos, las libertades de la humanidad entera, su constitución eterna, sus destinos inmortales, observamos con asombro [y] sorpresa, a la par que con el dolor más íntimo de nuestro corazón, que, entre algunos de los periódicos que se publican en nuestra Capital, el que lleva el título de diario del “Comercio del Plata” so pretexto ostensible de justificar la disposición gubernativa, dictada el 26 de Enero último anterior contra los PP de la respetable Compañía de Jesús, abusando licenciosamente de la libertad de imprenta garantida por la Constitución de nuestro Estado, consagra diversos especiales artículos a hacer un análisis antilógico de un pensamiento enunciado en la Cátedra del Espíritu Santo, por un orador evangélico, el cual interpreta siniestra y arbitrariamente, invirtiendo las ideas en un sentido opuesto al que reclaman la religión, la moral, la verdadera lógica, para formar después una síntesis, y, decidir, cual Maestro de la Iglesia, no como hijo de ella, que aquel pensamiento envuelve una doctrina anti-religiosa, e impía; atentatoria a la moral, a la libertad de conciencia; contraria a la civilización, a la tranquilidad social y doméstica.

Unas ideas tan extrañas y peregrinas, que, aunque en atención a su anti-lógica y anti-católica aplicación, no tengan ellas poder alguno para mudar la naturaleza de las cosas, no dejan por eso de ser altamente ofensivas a la dignidad de la Iglesia, a la vez que peligrosas a la

paz de las conciencias, al decoro y al respeto de la Sacrosanta Religión que profesamos: una calificación tan absurda y arbitraria como la que se ha permitido el Sr. Periodista, de un pensamiento no nuevo, proferido en la Cátedra de la Iglesia Oriental, sin ninguna clase, de tendencia maléfica y con el mismo sentido en que lo expresaron entre otros muchos literatos y oradores sagrados y profanos M. Bonald, Joseph de Maistre, François Chateaubriand, Henri Lacordaire, Jaume Balmes, etcétera: una censura pronunciada sobre ese pensamiento por quien carece de misión y derecho para ello, y por quien, so pretexto de cumplir su misión de ilustrar al público, establece en un papel público al frente de las supremas autoridades Eclesiástica y Civil del Estado, principios y teorías falsamente explicadas, las que, a la vez de ser ofensivas a la dignidad de una Nación eminentemente religiosa, llevan también consigo una idea bastante marcada de trastornar el orden, substituyendo el caos de las ideas irreligiosas a las doctrinas sanas que los Orientales hemos heredado de nuestros Padres: este escándalo religioso, este ultraje con que se huellan las venerandas leyes de la Iglesia, se conculcan nuestros más religiosos sentimientos, y se abre a nuestros pies un precipicio, un abismo sin fondo, no ha podido menos de producir una alarma en el espíritu de nuestros respectivos feligreses, considerando unos las doctrinas del periodista como teorías disolventes y desorganizadoras, atentatorias a la conciencia pública y privada, puesto que opone, dicen ellos, la filantropía a la Caridad, y el proselitismo de la Fe, y dudando otros, aunque muy pocos, de nuestras verdaderas creencias y de la Doctrina Católica, que las explica y las manifiesta; de cuya lucha, entre continuas dudas y vivas inquietudes, vendrá por último a resultar, que las máximas religiosas no harán la impresión que debieran en los corazones, y que dejarán ellas de ser el fundamento de todos los deberes y de todas las virtudes cívicas y religiosas.

A los que miran en el Sacerdocio Católico, el ministerio sagrado de la propagación de las máximas evangélicas, el consuelo espiritual de los fieles, el fomento de la piedad y el sostén de la i.e., y contra los hábitos de la indiferencia y los tiros de la impiedad; a los que saben bien, que el Sacerdote católico no forja la moral, que no es un oficial de ella como se decía en el siglo 18.º: que es el ungido del Señor, para comunicar todos los días a toda alma las verdades primordiales de la vida, de la muerte y de la resurrección; para verter la sangre por sus hermanos, no como el soldado por valor, sino como J. C. por amor; y ven al mismo tiempo, que en los periódicos “los que en expresión de M. Bonald son las escribanías del tribunal de la crítica, que dan a la Europa entera notificaciones de sus sentencias” se difama, se calumnia atroz e impunemente a una corporación entera de Sacerdotes católicos, dándoles epítetos los más denigrantes y ridículos, calificando y estigmatizando su doctrina de sanguinaria e impía, y esto a la faz de un pueblo magnánimo y religioso, cuyo blasón mas glorioso es el de ser Católico, Apostólico Romano, los fieles no han podido menos de exclamarse, haciendo uso del pensamiento del inmortal orador de Francia, “Lacordaire” que si en tiempos de Grecia y de Roma, se hubiese encontrado un hombre que se hubiese atrevido a decir del Sacerdocio pagano, lo que recientemente se ha dicho en un periódico Oriental de algunos sacerdotes católicos, los Tribunales de la República se hubieran abierto por sí mismos, para anonadar al profanador de los derechos, de los custodios, de la conciencia humana.

Tales son en resumen, Rmo. Señor, los sentimientos genuinos de los fieles confiados a nuestro cargo pastoral; y tales también los verdaderos y desagradables motivos, que los han tan justamente excitado.

Nada, pues, mas justo y natural, que nosotros los infrascriptos hagamos ante nuestro Prelado, salvo los respetos debidos a su dignidad pastoral, una expresa manifestación de nuestros sentimientos, como Curas Párrocos a quienes se les ha de pedir por el Supremo Juez de todo el Universo, la mas estricta cuenta de la Grey, que respectivamente ha sido encomendada a cada uno de nosotros.

Desde las altas regiones del poder, en cuya cima espléndida, se hallaba entronizada la Religión Católica Apostólica Romana, que es la Religión del Estado, y cobijados y acariciados bajo alas protectoras y paternales, los Ministros de esa misma Religión Sagrada que profesamos, hemos visto lanzarse un rayo contra algunos de esos Ministros del Santuario, por motivos, en cuyos pormenores no entramos, haciendo en este momento una completa prescin-

dencia de ellos, no solo por ser esto del resorte privativo de V.S.R., sino también por consideraciones de delicado y respetuoso miramiento, a uno de los supremos poderes de la tierra.

Profundamente conmovidos por este infausto acontecimiento, producido sin duda por informes equivocados, siniestra y mañosamente calculados al efecto; estrechamente urgidos por nuestros más sagrados deberes de inculcar a los fieles la doctrina sana y ortodoxa que nos ha sido enseñada por la Iglesia Católica, cuya libertad santa aparecía ostensiblemente coartada, según el contexto de los artículos publicados en el *Comercio del Plata*, estimando en más nuestra conciencia que nuestra propia vida, y abrigando en nuestro corazón la fe y la caridad que tenía en el suyo nuestro divino *Salvador y Maestro*, hemos sufrido un martirio el más doloroso, al contemplar, que tendríamos tal vez que combatir una doctrina, propalada a la sombra, y bajo la Égida del supremo poder civil, al que profundamente respetamos, y cristianamente amamos en J. C., y que, en este caso habíamos de apurar hasta las heces del cáliz de un odio tan inmerecido, cuanto que, al trabajar pacíficamente en la órbita de nuestro ministerio Pastoral, por la Santa causa de la Religión de nuestro estado, trabajamos a la vez por la dignidad y el decoro de nuestro Gobierno.

[...]

V.S. Rma. sabe muy bien, que la Religión Católica, Apostólica Romana que profesamos, única reconocida por verdadera, puede ser considerada bajo los tres respectos siguientes, que tomamos reasumidos de un periódico religioso español:

1.º Como una ciencia necesaria al pueblo religioso en común y en particular a los ministros de él, para exhortar en la sana doctrina y rebatir a los que la combaten e impugnan; y en este sentido es ella una escuela propia y peculiar de la sociedad religiosa.

2.º Como una ciencia necesaria a todo hombre para conseguir el fin sobrenatural a que ha sido destinado por Dios; y bajo este preciso aspecto, cada fiel es un discípulo, cada templo una aula, cada Párroco un catedrático, que debe enseñar lo que le manden, acomodándose al tenor de la enseñanza católica, de lo que ella ha prescripto: Catedrático, que si bien tiene el carácter de enseñar, carece empero de la autoridad de definir.

3.º Como una ciencia universal de la iglesia, esparcida por todo el Orbe católico, - bajo cuyo concepto exige necesariamente esta unidad de doctrina un Magisterio supremo que discierna la palabra de Dios, que la exponga; que, con arreglo a ella, termine y decida las cuestiones que proponga, el tenor de todos los pastores y rebaños, Maestros y discípulos deben seguir: estos en creer aquellos en enseñar...

[...]

Del resorte de V. S. Rma. es el juzgar y decidir, si los escritos del “Comercio del Plata” que a nuestro juicio envuelven doctrina erróneas, contrarias a la moral, al respeto debido al Sacerdocio, a la veneración que debe ser inspirada en los fieles hacia los institutos religiosos: si estos escritos merecen la calificación de tales, y por consiguiente, si ellos son o no reprobables, y deben en este concepto ser reprobados por V.S. Rma., que es el Jefe Supremo de nuestra Iglesia.

Nosotros, pues, los consideramos reprobables y dignos de censura por la interpretación siniestra, que se hace en ellos de los libros Santos, cuyo genuino y ortodoxo sentido analiza y explica su autor, torciéndolo a su antojo, para hacer deducciones falsas, y estigmatizar, con profana pluma, como doctrina irreligiosa e impía, un pensamiento sencillo de un orador sagrado, que es el que le ha servido de punto de partida al articulista, para sostener en tesis general, y en sentido contrario el mismo pensamiento de aquel orador evangélico cuya mente fue enteramente distinta de la que por medio de ratiocinios sofisticos se ha querido hacer que piense, hacer que diga, sin haberlo ciertamente pensado ni dicho...

Al expresarnos, Rmo. Señor, en estos términos, no hemos hecho mérito alguno de lo que prescribe en la materia el artículo 4º de la ley de Imprenta garantida por la Constitución de nuestro Estado, en cuyo artículo 4º se hallan consignados los casos en que se abusa de esa libertad que son los que precisamente han sido infringidos con muy poca excepción, por el redactor del “Comercio del Plata” en los susodichos artículos, sin que hasta ahora hayamos visto denunciado ninguno de esos artículos por el Fiscal General del Estado, sin duda porque

versa sobre materias de Religión e instituciones religiosas, y son unos pobres sacerdotes los tan altamente ofendidos y denigrados en ellos, sin reflexionar, que uno de los más brillantes testimonios de adhesión a la Religión de nuestro Estado es el defenderla de las agresiones de los que la combaten, y que en vano son todas las protestas especiosas de veneración a esa misma Religión sagrada, si no se respeta a sus Ministros.

En el deber imperioso, en que nosotros los infrascriptos nos hallamos, de que sean respetadas ambas cosas, y de que este respeto sea una realidad; prescindiendo por obsequio a la brevedad y por no molestar demasiado a los altos respetos de V. S. Rma. de las disposiciones canónicas de Gregorio XVI, de las del 5º Concilio de Letrán [...] Con prescindencia también absoluta de individualidades, porque prescindirse debe cuando se trata de derecho y deberes del Sacerdocio Católico, que son unos mismos como cuerpo Ministerial de la Iglesia fundada por J. C. y contrayéndonos únicamente a la censura, que ha merecido a un escritor secular un pensamiento emitido precisamente en la Cátedra del Espíritu Santo por un orador Evangélico, nos permitimos decir a ese escritor, que, aunque ese pensamiento y los que encerrar pueda todo un discurso sagrado envolvesen una doctrina anticatólica, impía, o herética, no es de tal escritor, ni otro alguno de la República, sino exclusiva y privativamente V. S. Rma. como Autoridad Suprema Eclesiástica de la República, quien debiera hacer la apreciación de ese hecho y darle la calificación y censura, que en su consecuencia y con arreglo a las doctrinas de la Iglesia mereciera tan rigurosa justicia. En efecto: el conocimiento jurídico de ese hecho, y el fallo que sobre él se pronunciara son cosas del resorte exclusivo de V. S. Reverendísima.

[...]

Nosotros nos hacemos un deber de justicia en someter a la ilustrada consideración de V. S. Rma. las precedentes reflexiones, para que se digne reflejar sobre ellas y ver si han podido por un solo momento estar al alcance del co-redactor del “Comercio del Plata” cuyo señor ha usurpado a V. S. Rma. ese Magisterio Augusto, y erigídose a la vez en acusador, en Juez y parte de los súbditos de la Autoridad Eclesiástica para denunciar como impías, y condenarlas, bajo este fallo privativo de la Iglesia, el cual pronuncia en el Tribunal de su razón privada, valiéndose para justificar su arbitrario fallo de los Sagrados libros, que interpreta falsamente, adulterando el verdadero sentido de ellos.

[...]

Estos y no otros son Rmo. Señor, nuestros sentimientos, los sentimientos también de nuestros cohermanos y cooperadores nuestros en el ministerio Pastoral, a quienes, aunque no les es permitido en estos momentos suscribir la presente exposición por la imposibilidad de separarse de los respectivos curatos que desempeñan, se hallan unidos a nosotros en ideas y en sentimientos, como pastores celosos de la grey que les ha sido confiada, como Ministros de un Dios hombre, que los ha colocado en aquellos puestos, cual otros tantos guardas y Atalayas de la casa de Israel.

[...]

En vista de todas las consideraciones que dejamos consignadas en el presente escrito; y cuando tenemos presentes las sentidas palabras de nuestros feligreses, que con repetición exclaman, si será posible que haya otra doctrina distinta de las que les inculca su propio Párroco. ¿Qué deberemos hacer los infrascriptos para tranquilizar la conciencia de nuestros fieles y mantenerlos en la sana doctrina desde que ellos no pueden darse cuenta de un modo científico y de discernir filosóficamente, si el eco de las palabras del Sr. Pintos, que hiere sin cesar su asombrado oído, es el de la doctrina católica o el de la doctrina seductora?

[...]

Nosotros los infrascriptos nos hallamos en la imprescindible necesidad, visto que tal sucede, y suceder nuevamente puede, de reclamar de V. S. Rma. la libertad legada al Sacerdocio Católico de la predicación de la doctrina Católica, el libre ejercicio del poder espiritual que la Iglesia nos ha confiado, en cuya libre práctica y ejercicio, no estamos ni podemos estar sometidos sino a la autoridad espiritual de la Iglesia.

Nosotros no dudamos que V. S. Rma. procederá a este respecto como superior nuestro a cuya obediencia hoy, como siempre nos sometemos; así como V.S. Rma. no podrá tampoco

poner en duda esta respetuosa e inviolable fidelidad nuestra, que se halla íntimamente impresa en nuestro corazón, el cual repite con frecuencia las enérgicas palabras de San Juan Damasceno “Príncipe os obedecemos en lo concerniente al orden civil, así como obedecemos a nuestros Pastores en lo relativo a las materias Eclesiásticas”.

Grande debe ser hoy la gloria de V. S. Rma. al ver que sus Curas Párrocos, firmes en la fe de la Iglesia Católica, protestan ante la autoridad de su Pastor que si en lugar de un periodista, nos hablase (como dice el Apóstol de las Gentes) un ángel del Cielo contra la Doctrina Católica, cerraríamos nuestros oídos para no escucharle; y le diríamos con la Santa libertad de nuestro Ministerio, “sométete a la Iglesia y obedece, adora y calla, no te es permitido lo contrario, tibi non licet”.

Ningún temor, ningún respeto ni consideración humana podrá Rmo. Señor, retraernos de llenar todos y cada uno de los deberes de nuestro Santo Ministerio, muy especialmente el de la predicación de la Doctrina Católica pues que tenemos presente, que de lo alto se nos ha dicho, como en otro tiempo al Profeta; Clamad, no os canséis, levantad la voz como una trompeta y anunciad a mi Pueblo sus crímenes y pecados.

Y si; para desempeñar dignamente este deber sagrado fuese necesario arrostrar los inconvenientes, los soportaremos resignados con la conciencia de haber obedecido a Dios, por cuya Santa causa no habrá ningún género de sacrificio que no hagamos.

Ah! Cuan grande sería Rmo. Sr. la mengua del sacerdocio Oriental si no estuviese dispuesto para repetir con ánimo cristiano las palabras de Aquiles de Harlay, primer presidente del Parlamento de Paris, “mi alma es de Dios, mi corazón es de mi Rey, mi cuerpo está en las manos de los malvados; hagan de él lo que quieran”. A lo que nosotros los infrascriptos penetrados de sumisa veneración a V.S. Rma., de profundo respeto a nuestro Gobierno, de caridad paternal hacia nuestros feligreses, de dirección entrañable y cordial hacia nuestra Patria y hacia nuestros dignos compatriotas, los héroes Orientales, añadimos por conclusión: ¡Honor, Gloria y bendición a nuestra religión Católica! Loor eterno a la Constitución de nuestro Estado que la protege, sumisión y obediencia respetuosa a las supremas autoridades de la República; Paz y Unión entre todos los fieles de ella. Caridad verdadera, íntima y fraternal entre todos nuestros compatriotas, para que unidos todos con unos mismos lazos espirituales, veamos brillar en nuestra Patria, los días del tiempo, los días de la eternidad.

Tales son Rmo. Señor los sentimientos que en testimonio de veneración a V. S. Rma. venimos a deponer hoy en las manos de su autoridad; a la que protestamos de nuevo la más reverente sumisión, la más respetuosa obediencia.

Fieles súbditos de V.S. Rma. a quien Dios guarde muchos años.

Santiago Estrázulas y Lamas

Cura Rector de la Matriz

Martín Pérez

Cura Rector de San Francisco

Victoriano A. Conde

Cura Vicario de la Unión

Joaquín H. Moreno

Cura Vicario de las Piedras

Jacinto Vera

Cura Vicario de Canelones

Francisco Castelló

Cura Vicario de San José

Antonio Guerrero

Cura Vicario del Durazno

Al Rmo. Sr. Pro-Vicario de la República, D. Juan Domingo Fernández.

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 22 de febrero de 1859; ASV Segr. Stato A. 1859, Rubr. 251, Fasc. 1, f. 16-19 (CP, AVPIA)

Este informe a la Santa Sede describe lo que preparó la expulsión de los jesuitas y sus consecuencias para el nombramiento del Siervo de Dios como Vicario Apostólico. Se percibe la hábil diplomacia del Delegado Apostólico. Aquí se agregaron los folios que faltan en la CP.

Eminenza Reverendissima

Credo con fondamento, che Vra. Emza. Rma. Sia già informata della violenta espulsione de' PP. Gesuiti dalla Repubblica Orientale dell'Uruguay decretata da quel pazzo Governo ai 26 del passato Gennaio; con tutto ciò per non mancare al mio dovere ne dirò io pure qualche cosa, riferendo succintamente a V.E. gl' intrighi, che si sono messi in opera per giungere a questo scopo.

Allorché nel 1842, i PP. Gesuiti furono cacciati da Buenos Aires per un capriccio del General Rosas, il quale pochi anni prima li aveva chiamati dalla Spagna, alcuni di essi si ritirarono a Montevideo stretto in quel tempo di assedio dal Generale Oribe, ove occupandosi nel sacro Ministero con quel zelo, che è loro proprio, si guadagnarono la stima e l'affetto de' buoni e de' cattivi.

Sulle prime abitarono una casa presa in affitto, poi la famiglia García Zúñiga cedette loro la casa, che uno de' suoi aveva destinata a farvi gli Esercizi Spirituali. Trasferiti i Gesuiti a questa nuova abitazione, i Massoni, che in Montevideo sono assai numerosi, e potenti, entrarono in sospetto che essi coll' accettare quella casa avessero in animo di stabilirsi in Montevideo, e cominciarono a muovergli guerra.

Essendosi in quel frattempo eretta la Università indussero il Governo con rei, e vergognosi maneggi ad assegnare alla medesima la suddetta Casa degli Esercizi. Il Vicario Apostolico, e la famiglia García Zúñiga protestarono contro quest'atto del Governo; ma questi non facendo nessun conto dei loro giusti reclami mandò soldati ad espellere dalla Casa i PP. Gesuiti.

Posti sulla strada furono costretti a prendere di nuovo in affitto un'altra casa, e continuarono ad occuparsi nel sacro Ministero, e nell'educare in casa alcuni giovani, che preferivano le loro scuole private alle pubbliche. Si assunsero pure l'incarico della parte spirituale dell'Ospedale accarezzati dai buoni, e non molestati dai cattivi, che vedendoli diportarsi come ospiti, ne avevano deposto ogni apprensione. Ma alcune persone religiose e dabbene conoscendo quanto sarebbe stato utile il fondare un Collegio per la educazione della Gioventù diretto dai PP. Gesuiti, raccolsero occultamente una somma di danaro, e gliela consegnarono, acciò fabbricassero un locale per quest'oggetto in un punto, che riputassero più conveniente.

Accettarono la proposizione, e in un luogo distante dodici leghe incirca da Montevideo costrussero l'edificio, che doveva servir di Collegio sotto il nome di S. Giovanbattista. Per assicurar poi l'esistenza dello stesso Collegio, che apertosi, fu quindi a poco chiuso per alcune circostanze sopraggiunte, molti Padri di famiglia che desideravano mettervi i loro figli, ottennero dal Governo un decreto ai 28 di Giugno del 1858, col quale si permetteva il ristabilimento del suddetto Collegio di S. Giovanni Battista, e la fondazione di altri da dirigersi da' PP. Gesuiti, e si concedeva ai medesimi un'assoluta libertà d' insegnamento, e di più una piena indipendenza da ogni Istituto letterario. Ma poiché i PP. Gesuiti residenti in Montevideo non erano sufficienti a coprire tutte le Cattedre del Collegio, il Presidente della Repubblica supplicò Sua Santità a degnarsi d'inviarne altri. Questo decreto, e la supplica indirizzata a Sua Santità tornarono a spargere l'allarme fra i Massoni, i quali, e i membri pur anche dell'Istituto letterario congiurarono di frastornare con ogni mezzo la esecuzione del decreto: quelli perché educandosi la gioventù dai PP. Gesuiti prevedevano attraversati, e distrutti i loro perversi disegni, e questi, perché loro non piaceva, che le scuole de' Gesuiti fossero sottratte dalla loro dipendenza. Assaltarono più volte il Presidente della Repubblica; ma quantunque debole seppe resistere ai loro attacchi. Ma non per questo perdettero la speranza di realizzare il loro progetto, e stavano all'erta per sorprendere una qualunque occasione; e questa al fine si presentò, e fu la seguente.

Il Padre del Val recitò un discorso al vestirsi cinque giovani Sorelle della Carità, in cui facendo il paragone tra la Carità e la Filantropia, disse esser questa la moneta falsa di quella. Inoltre lo stesso P. del Val poco innanzi aveva scritta una lettera ad una giovane, alla quale, rispondendo alla consulta, che gli faceva intorno al modo di secondare la vocazione, che essa aveva di entrare nella Congregazione delle Sorelle della Carità, opponendosi a ciò la sua madre, la confortava a perseverare nel santo proposito, e conchiudeva, che, se ad onta delle preghiere, che facesse alla Madre, questa si mostrasse ancor renitente, doveva obbedire piuttosto alla chiamata di Dio, che alla volontà di sua Madre.

Si seppe da' Massoni, e dagli altri nemici della Compagnia, che il P. del Val aveva scritta siffatta lettera, e usando di turpi raggiri la ebbero in mano, e fecero gran rumore tanto per le parole suindicate del discorso del P. Val, quanto per la lettera, e interpretandole e commentandole a loro gusto accusavano a piena voce i PP. Gesuiti d'insegnare dottrine perniciose e di fomentare le dissensioni nelle famiglie, rompendone il vincolo e la soggezione. Il Ministro dell'Interno loro complice e da loro istigato scrisse al P. Giuseppe Satò Superiore de' PP. Gesuiti due lettere veementi cariche di espressioni ingloriose facendo calunniosamente inique imputazioni al P. del Val. Il P. Satò gli rispose con fermezza e decoro giustificandolo. Il risultato delle di lui risposte fu, che il Ministro inasprito ordinò ad esso, ed al P. del Val di uscire senza indugio dal territorio della Repubblica: e questi due buoni Padri colli soli abiti, che avevano indosso furono imbarcati in un bastimento Brasiliano, e trasportati a Santa Catarina nel Brasile.

Il giorno seguente per compir l'opera si pubblicò il summenzionato decreto di espulsione di tutti i PP. Gesuiti. Trasmetto all'E.V. il Decreto, e le suddette lettere, e risposte Att° al N° 49 L: A =

Dicono, che anche il Presidente sia Massone, e che, ciò non ostante, non volle mai consentire alla cacciata de' Gesuiti, e che i Ministri approfittando del momento, in cui era sopraffatto dal vino, gli fecero firmare il Decreto: poichè è dedito alle bevande spiritose, delle quali spesso abusa; e non sarebbe questa la prima volta, che avesse sottoscritto un Decreto senza conoscerlo. Dopo che firmò l'ingiusto decreto fu per alcuni giorni guardato a vista, e attorniato dagli autori del medesimo, acciò nessuno gliene parlasse ed egli non lo revocasse.

Io mi ero proposto di dirigere una Nota al Governo per protestare contro la violenza usata ai PP. Gesuiti, poi considerando che colla mia protesta nulla avrei ottenuto e avrei anche imbarazzato la nomina del Vicario Apostolico nella persona del Sacerdote D Giacinto Vera amico de' Gesuiti, della quale sto attualmente trattando, ho creduto meglio di scrivere una lettera confidenziale al Sig. Presidente concepita nei termini, che V.E. vedrà dell'acclusa copia. Att° al N 49 Let° B =

Spero, che almeno si conseguirà che i pochi PP Gesuiti, che tuttora sono in Montevideo, vi potranno restare tranquillamente ripigliando le loro primiere occupazioni.

Mi permetta l'E.V. che le baci la S. Porpora, e col più profondo ossequio mi confermo Dell' Emza. Vra. Rma

Paraná 22 Febbraio 1859

Umilissimo devotissimo Obblmo. Servo

Marino Arciv° di Palmira

8

Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 17 de febrero de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49.

El P. Domingo Ereño —el apellido es escrito de dos formas “Ereño” o “Ereñú”, él firma de la primera forma—, que había estado en el Uruguay desde la década del cuarenta, de origen carlista, muy relacionado con los blancos y, en Entre Ríos, con el Gral. Urquiza, era amigo del Siervo de Dios. Hombre de confianza de Mons. Marini, muy relacionado políticamente con

varios de los políticos de la época, entre los cuales el Dr. Joaquín Requena, Bernabé Caravia y Atanasio Sierra.

Domingo Ereño, tuvo gran relación con el Siervo de Dios. Eran amigos desde al menos una década atrás y mantuvieron siempre mutua confianza y correspondencia.

Fue Protonotario Apostólico, Párroco de Concepción del Uruguay —en Entre Ríos— y anteriormente de la Unión —en las afueras de Montevideo—.

Esta carta, pone en evidencia la resistencia personal del Siervo de Dios a aceptar el Vicariato Apostólico y también las razones sobrenaturales que le dan los que lo conocen y son las que lo llevaron a aceptar.

La ubicación 'Uruguay', era modo de llamar a Concepción del Uruguay, ciudad entrerriana sobre el río homónimo, en la cual era Párroco Ereño.

Uruguay, febrero 17, 1859

Mi muy estimado y querido amigo: en la fina amistad que siempre ha reinado entre nosotros, y que la distancia no ha hecho sino corroborar más, y más; me tomo la libertad de suplicarle tome en consideración el consejo de su amigo.

Sé de un modo positivo que Su Santidad ha autorizado al Señor Nuncio Marino Marini, para hacer el nombramiento de Vicario Apostólico precisamente en tu persona. Hace tiempo que me aseguraron que tú llevado de tu modestia, que raya en humildad, no querías admitir, ni admitirías si llegare el caso.

El caso llegó, mi amigo: y caso grave de conciencia para vos, y tu resistencia sería a la voluntad de Dios, nolenti dabitur.

Cuando Dios llama como a San Pablo, es preciso contestar como él, quid vis ut faciam. Tú ves mi amigo que es preciso trabajar en el ministerio en que le llama Dios a uno. Confórmate, pues, mi amigo, y contad con Dios, y tus amigos, que son muchos. Yo me considero el más inútil de tus amigos, me conoces bien, sabes mis antecedentes, y sentimientos, y contad con mis inútiles servicios, y si admites como espero, te serviré en el destino que no quiera servirte nadie.

El Señor Iturriaga será probablemente el portador de esta carta y te dará mayores explicaciones.

Contestáme mi amigo, y manda a tu S.S. Q.T.M.B.

Domingo Ereño

9

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 21 de abril de 1859; ASV Segr. Stato A. 1859, Rubr. 251, Fasc. 1, f. 65-66r (CP, AVPIA).

Este informe explicita la actuación del Siervo de Dios con motivo de la expulsión de los jesuitas, así como las nuevas actuaciones de Marini, que lo llevarán al nombramiento del siguiente mes de mayo.

Eminenza Reverendissima

Non ho potuto ancora effettuare la nomina del Vicario Apostolico di Montevideo nella persona del Sacerdote Dⁿ Giacinto Vera Parroco di Canelones in conformità di quanto mi si prescriveva nel Dispaccio N° 96786. Per procedere con sicurezza feci esplorare accortamente l'animo del Sig^r Presidente di quella Repubblica intorno alla predetta nomina, e si trovò favorevole alla medesima: ma quando ero sul punto di spedirne l'atto relativo, insorsero alcune difficoltà, che mi trattennero, e che ora si stanno appianando.

La espulsione de' PP. Gesuiti dal territorio della Repubblica Orientale avvenuta posteriormente diede occasione ai Giornalisti di Montevideo di scrivere secondo il solito articoli calunniosi contro i medesimi in difesa del violento Decreto del Governo, e di diffondere anche

delle Massime, che intaccavano la Dottrina Cattolica. Il Sacerdote Vera riprovò questi eccessi con fermezza, e anche per iscritto, e siccome il Pro-Vicario Apostolico si manteneva in silenzio, e nell'inazione, promosse per riscuoterlo dal letargo una riunione de' Parrochi con fine di dirigerli collettivamente una rispettosa rimostranza, ed eccitarlo a far argine in unione col Clero ai gravi mali che sovrastavano a quella Chiesa. Questo lodevole zelo dell' Sig^r Vera inasprì coloro, che attorniano il Presidente, e lo indisposero fortemente contro a lui. Saputasi da me questa cosa incaricai subito alcune persone d'influenza per acquistare, e rasserenare l'animo del Presidente facile a cedere a qualunque impressione, e ho già ricevuta notizia, che Egli ha restituito la sua benevolenza al Sig^r Vera, e non si mostra più avverso ai Gesuiti in conseguenza della lettera confidenziale, che io gli scrisse, e di cui trasmisi una copia a V.E. colla mia N^o 49. Ma non fidandomi del suo carattere debole, e incostante aspetterò che passi qualche giorno prima di spedire al Sig^r Vera la nomina di Vicario Apostolico.

Ho voluto informare di tutto ciò l'Emza. Vra. Rvma. Acciò il mio ritardo nell'eseguire i di Lei ordini non si attribuisca a negligenza e inchinato al bacio della S. Porpora col più profondo ossequio mi ripeto

Dell'Emza. Vra. Rma.

Paraná 21 Aprile 1859

Umilissimo, Devotissimo et Obblmo Servo

Marino Arciv^o di Palmira

10

Delegación de Marini a Jacinto Vera, del 6 de mayo de 1859; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 701v-705v, n.º 1362).

Si bien este documento no menciona a Jacinto Vera como Vicario Apostólico, se dirige a él, en consonancia con los documentos que le siguen. De acuerdo con las indicaciones reservadas, el Siervo de Dios primero debía sondear las circunstancias y sólo presentar su nombramiento si veía que iba a ser aceptado; de lo contrario debería devolver el título.

Marinus Marini...

Ut spiritualibus necessitatibus Christifidelium jurisdictioni Vicarii Apostolici Montisvidei subjectorum expeditiori qua fieri potest ratione propitiatur, auctoritate a Ssmo. Dno. Nostro Pio Papa IX Nobis specialiter delegata, sequentes facultates ad biennium, et interim ad beneplacitum Sanctae Sedis eidem Vicario Apostolico impartimur; videlicet.

[siguen 26 facultades delegadas]

27 Et praedictae facultates gratia, et sine ulla mercede, exerceantur; nec illis uti possit extra fines sui Vicariatus Apostolicus.

Datum in Civitate de Paraná ex Aedibus Delegationis Apostolicae die sexta maji, anno 1859

Marinus, Archiepiscopus Palmirensis,
Delegatus Apostolicus

De mandato, etc.

Aloisius Del Vecchio
Secretarius

11

Decreto de Marino Marini a Jacinto Vera, Vicario Apostólico, del 7 de mayo de 1859; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 705v-706, n.º 1363).

Lo absuelve de posibles censuras y le otorga facultades para confirmar.

MARINUS MARINI, Patritius Asculanus, Juris utriusque Doctor, Dei et S. Sedis gratia, Archiepiscopus Palmirensis, et ad Respublicas Rivi de Plata, Paraguay, Boliviae, et Chile Delegatus Apostolicus, etc. etc. etc. Dilecto Nobis in Christo Rmo. Dno. Sacerdoti Hyacintho Vera, Vicario Apostolico Montisvidei salutem in Domino sempiternam.

Spirituali bono Christifidelium infra limites Tui Vicariatus Apostolici commorantium, quantum in Nobis est prospicere cupientes potestatem conferendi Sacramentum Confirmationis Tibi delegare constituimus. Utentes igitur Auctoritate a Ssmo. Dno. Nostro Pio Papa IX Nobis specialiter tributa Te ab omnibus censuris, poenisque Ecclesiasticis, si quas quomodolibet, et quavis causa induxisti hujus tantum re gratia absolvimus, et absolutum fore censemus. Deinde eadem qua praediti sumus, Apostolica Auctoritatie Tibi facultatem impertimur ad biennium, et interim ad beneplacitum S. Sedis, ad infra fines Vicariatus Apostolici administrandi Sacramentum Confirmationis Chrismate ab Episcopo Catholico cum Apostolica Sede communionem habente benedicto eodemque novo, si praesto sit, sin minus, etiam antiquo, absque tamen pontificalibus insigniis, et ad normam Instructionis aditae, jussu Sacrae Congregationis de Propaganda Fide die 4 maji anno 1774. Contrariis quibuscumque minime obfuturis.

Datum in Civitate de Paraná ex Aedibus Delegationis Apostolicae die septima maji MDCCCLIX, Pontificatus Dni. Nostri Pii Divina Providentia Papae IX anno decimo tertio.

Marinus Archiepiscopus Palmirensis,
Delegatus Apostolicus

De mandato etc.

Aloisius Del Vecchio Canonicus
Secretarius

12

Decreto de Mons. Marino Marini a Jacinto Vera, Vicario Apostólico, del 7 de mayo de 1859; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 706-707, n.º 1364).

Le otorgaba facultades para dispensar de impedimentos matrimoniales. El breve de nombramiento no existe, porque fue devuelto por el Siervo de Dios a Mons. Marini (cf. *Carta de Jacinto Vera a Marino Marini del 16 de enero de 1860*; ACM, Libro copiadador, 1859-1861: “tengo el honor de adjuntar a esta el título de Vicario Appcº que recibí primariamente, y dos notas oficiales, una para el Ministerio de Relaciones Exteriores, del Sor. Nin Reyes, y otra para el Provicario Appcº que no se han precisado por la disposición posterior de V. E.”).

Dilecto Nobis in Christo Rdo. Dno. Sacerdoti Hyacintho Vera Vicario
Apostolico Montisvidei Salutem in Domino sempiternam.

In spiritualem Catholicorum Tuae jurisdictioni subsectorum commoditatem peculiare quaedam, et amplas facultates Auctoritate a Ssmo. Dno. Nostro Pio Papa IX Nobis specialiter delegata ad biennium, et interim ad Beneplacitum Sanctae Sedis tibi concedimus, scilicet, dispensandi pro utroque foro in matrimoniis contrahendis super impedimento ex copula licita pro sex casibus, et super impedimento secundi consanguinitatis gradus in linea collateralis mixti cum primo pro quatuor casibus, ac etiam contrahentes absolviendi, dummodo opus sit, ab incestus reatu, et censures, et prolem tam susceptam, quam suscipiendam legitimam

declarandi. Volumus autem ut eisdem facultatibus gravissimis dumtaxat concurrentibus causis, et gratis utaris, injuncta tamen aliqua congrua elemosina in opus pium Tuo arbitrio eroganda. Contrariis quibuscumque minime obfuturis.

Datum in civitas de Paraná ex Aedibus Delegationis Apostolicae die séptima maji MDCCCLIX Pontificatus Dni. Nostri Pii Divina Providencia Papae IX Anno decimo tertio.

Marinus Archiepiscopus Palmirensis
Delegatus Apostolicus

De mandato, etc.

Alsius Del Vecchio Canonicus
Secretarius

13

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 8 de mayo de 1859; ACM, Vic. Apost. GMJV, Archivo 49.

El Delegado le indicaba al Siervo de Dios los pasos que debería seguir en su presentación. Esta comunicación asombró a don Jacinto, por parecerle impropio del modo de actuar de la Iglesia estar pidiendo permiso y midiendo consecuencias. Al mismo tiempo, no veía cómo esta forma ayudaría a lo que precisamente se requería: liberar a la Iglesia local de la dependencia de los políticos.

De a poco conoció la complejidad de las relaciones oficiales entre los distintos poderes.

El final, que está en cursiva, es agregado de puño y letra del Delegado Apostólico. Muestra las aprensiones que tenía en la situación.

Al Rdo. Sor. Dn. Jacinto Vera Párroco de Canelones

Paraná, Mayo 8 de 1859

Sor. de mi particular aprecio y consideración:

Aunque haya V. vivido hasta ahora arrinconado en Canelones, con todo, su persona no ha quedado desconocida a Su Santidad, quien informado de sus bellas cualidades me ha autorizado para nombrar a V. Vicario Apostólico de esa República. Le adjunto pues el nombramiento y además algunas concesiones, que he creído conveniente hacerle para el mejor desempeño del Vicariato.

Estoy persuadido de que este nombramiento será del agrado de ese Supremo Gobierno; sin embargo me parece muy preciso el que V. indagase cuál es la disposición a este respecto, y tan sólo cuando V. tenga la certeza de que será reconocido oficialmente, se lo comunicará; y esto para evitar el desaire de un rechazo, que causaría un profundo sentimiento en Su Santidad, y en mí. Con este fin incluyo una carta confidencial para el Exmo. Sor. Presidente de esa República, la que V. mismo pondrá en sus manos, en la que le participo mi determinación de nombrar a V. Vicario Apostólico en virtud de autorización que he recibido del Sumo Pontífice, y manifestándole la confianza que tengo en su religiosidad, le ruego quiera dar la más favorable acogida a este nombramiento, y rodearlo de todo el respeto que se merece un destino de tan alta importancia. En la conferencia que V. tendrá con él sobre el particular, le será muy fácil conocer su pensamiento, y asegurarse de si hará o no oposición al nombramiento, y en caso que lo halle en la firme decisión de sostenerlo y apoyarlo, hará la presentación formal de su título al Sor. Ministro de Relaciones juntamente con la inclusa Nota que le dirijo. En seguida remitirá la otra Nota inclusa al Sor. Pro-Vicario Apostólico.

Le recomiendo toda la reserva posible a fin de que los aspirantes no hagan surgir dificultades, que lo enreden todo, y queden frustrados nuestros trabajos.

Espero con ansia su contestación y seguro de que Dios Nuestro Señor nos ayudará me repito con el mayor placer Su S. y Afmo. Servidor.

Marino Arzobispo de Palmira
Delgº Aplico

Vuelvo a encargar a V. la reserva; pues de lo contrario podría quedar muy comprometida tanto la conveniencia de esta Delegación Apostólica, como la de V. No confíe a nadie su nombramiento hasta que no esté arreglado todo: V. pida audiencia al Sor. Presidente, y observando estrictamente la línea de conducta, que le he trazado, indague por sí mismo, y resuelva. Si por desgracia conoce V. que su nombramiento sería rechazado, devuélvame el título, y las cartas, que lo acompañan, para precaver todo incidente desagradable. No deje V. de encomendarse a Dios, quien solo puede darle fuerza, y tino para vencer las dificultades que se oponen. Yo haré lo mismo. Vale.

14

Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 18 de mayo de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49.

Mons. Marini confió en el P. Ereño el envío y tramitación de la correspondencia para don Jacinto Vera, con las instrucciones de cómo actuar y las cartas y documentos relativos al nombramiento del Vicario Apostólico.

Las recomendaciones de Ereño, experimentado en asuntos políticos, coincidían con las de Marini. Se señala que Bernabé Caravia era el hombre de confianza.

Se percibe el temor a diferentes oposiciones, entre las cuales se encontraba la de Santiago Estrázulas, que amenazaba con el escándalo de dejar la Iglesia Matriz y, por lo mismo, abrir el camino para que allí se nombrara a Brid como Párroco, en oposición al nuevo vicario, como en realidad sucedió.

Señor Dn. Jacinto Vera

Uruguay, Mayo 18 de 1859

Mi estimado amigo: por fin tengo el gusto de mandarle los títulos de Vicario Apostólico. Más que un forzado he escrito en esta materia, mas estoy compensado con usura, cuando he sido el que ha concluido este negocio. Como verás por la copia de carta del Señor Nuncio.

Señor Dn. Domingo Ereño... ..

Mi estimado amigo y Señor: Vd. siempre haciéndome obsequios, y yo dándole las gracias. Veremos quien se cansa, primero, pero me quedo satisfecho con esto, pues desearía que Vd. me aliviase algún tanto la deuda ocupándome en alguna cosa.

Respecto al Vicariato de Montevideo he determinado dar un corte, para salir de una vez de esa duda que vivimos hace mucho tiempo, dentro, o afuera. La carta de su amigo Caravia, que Vd. ha tenido a bien de mandarme, me ha decidido a dar el paso. Adjunto pues un pliego dirigido a Dn. Jacinto Vera, para que Vd. se lo remita con persona segura y de confianza.

En él lea toda la munición y pertrechos para dar el ataque. El buen resultado depende de la habilidad del Capitán.

Yo estoy desconfiando algo. Siendo la reserva el alma del negocio, le recomendaré a Vd. encarecidamente la mayor reserva. Le remito también un pliego para el Secretario del Vicariato.

En vista de esto mi amigo, no me animo aventurar al correo sus despachos por si que están alerta para meterles uña y fuego.

Tú me conoces, mi amigo, que yo no soy hombre a medias. He determinado mandarte todo con una persona de confianza, que para en mi casa, para que no puedan traslucir nada. Te remito toda la correspondencia del Nuncio a vos, para que tú puedas dar los pasos que te parezcan primero oportuno.

Yo soy de opinión que tú debes presentarte al Señor Pereira, solo, sin Ministro ninguno, y acompañado del Dr. Caravia, y alguna otra persona que tú quieras, para conseguir la aprobación y comprometerlo.

Hasta dar este paso no debes confiar en nadie, que tienes despachos. Me consta que Estrázulas espera saber de un modo positivo que vas a recibir los despachos para hacer en el acto una renuncia, simulada y entrar en su lugar el loco Brid.

Es necesario que no trascienda nada, para que vos pongas un Cura de confianza en la Matriz, caso que renuncie Estrázulas. En este caso, y si puedes, no te olvides de tu amigo.

El portador no sabe lo que lleva, le he dicho que son unas escrituras, de mis propiedades, para que tú me las cuides.

Te recomiendo al portador.

Ya en adelante te trataré con todos los títulos que te corresponden.

Yo también tengo los míos como verás en este sobre del Vicariato. El 25, voy a estrenar el uniforme de protonotario apostólico.

Otro carácter más elevado quieren darme, pero yo ni merezco, ni quiero, y por eso quiero salir de aquí.

El resultado escríbeme inmediatamente, para dar parte a Monseñor.

Sólo me resta felicitarte cordialmente y me despido con un abrazo.

Suyo S.S.q.S.M.B.

Domingo Ereño

La carta de Caravia, debes entregarla vos mismo. Te mando abierta para que... [aquí termina el texto encontrado].

15

Carta de Jacinto Vera a Domingo Ereño del 11 de junio de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 11 (CP, v.II, f.933v-934, n°1578).

El documento que poseemos es el borrador autógrafo, sin firma, de Jacinto Vera. En el caso del nombramiento del Siervo de Dios como Vicario Apostólico, fue por medio de Ereño que Marini le envió el nombramiento y las cartas reservadas. Por esta se ve que Vera siguió el camino que le dictó el Delegado Apostólico —de presentar su nombramiento bajo reserva, para ver qué acogida tenía— pero se halló, al llegar a Montevideo, que la noticia ya se corría y que había oposición. De todas formas, siguiendo las instrucciones, Vera presentó al Presidente la carta reservada de Marini y, en primer lugar, tuvo buena acogida.

Sor. Dn. Domingo Ereño.

Montevideo junio 11 de 1859.

Distinguido amigo: No contesté a la tuya inmediatamente, por esperar tema, que decirte algo del porvenir y de cómo se presentará el campo de batalla. Hoy ya puede decirse algo, te escribo imponiéndote de lo ocurrido.

El 27 del pasado por la noche recibí la carta con todo lo adjunto y el 30 me puse en camino para esta. Luego que llegué encontré la reserva enteramente quebrantada, a causa de un más que ordinario buen deseo. El mal estaba hecho, y sin embargo, puse en acción todos los pasos encargados. El día cuatro, después de bien sondado el terreno, puse en manos de su E. la carta confidencial. Fui completamente bien recibido y merecí el elogio del Sor. Presidente. Me prometió oírme en una conferencia, para acordar lo que debía hacerse, y sé que se ha expresado en buen sentido, con distintas personas, en lo relativo a nuestro asunto. Los Señores Caravia y Juanicó son los encargados y trabajan con sensatez y mucho tino. Todo va con lentitud, pero bien, por ahora.

16

Carta de Jacinto Vera a Domingo Ereño s/f (fines de junio o julio 1859); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 11 (CP, v. II, f. 935v-936v, n.º 1579).

Esta es un borrador autógrafo, sin firma, no tiene fecha; parecería de fines de junio o principios de julio de 1859; después de rechazado el título y antes de las otras cartas a Ereño. Aparece la diferencia de perspectiva de Vera y de Marini. Este, sabiendo las oposición de los masones a Vera, así como las dificultades del Gobierno de aceptar un nombramiento en el que no hubiera participado según su pretendido derecho de Patronato, buscaba la forma de no ir a un enfrentamiento directo: por eso buscaba tanteos. Uno de estos fue que el mismo Vera probara la situación y, si no veía perspectivas de aceptación, devolviera el título.

Tal proceder iba contra el carácter franco del Siervo de Dios y lo sentía un modo poco recto. Además —en la situación de sometimiento al Gobierno de la Iglesia del Uruguay— le parecía contrario a un proceder que la llevara a una mayor libertad.

Se manifiesta también un desconocimiento de Jacinto Vera de la diplomacia pontificia, de acuerdo a las posibilidades políticas y una cierta simplificación de que la Iglesia no cede nunca; eso le lleva a pensar —erróneamente— que Marini actúa débilmente por su cuenta y no de acuerdo a la decisión de la Santa Sede. La interpretación de los hechos del Siervo de Dios estaba enfocada a las virtudes personales de fortaleza, paciencia, pero con falta de experiencia en estas cosas. Por otra parte, sus consejeros, como el P. José Sató S.J., no lo ayudaron a comprender mejor la situación, porque tenían la misma visión.

A su vez, en su duda, buscaba informar directamente a Roma, para saber qué debía obedecer. De todas formas, se sometía totalmente a la voluntad del Papa, fuera cual fuera su orden. Por otra parte, Vera creía que el nombramiento no saldría con este Gobierno y esperaba el próximo a elegirse en febrero de 1860. Marini, al principio confiaba en sus apoyos, aunque luego pensó también que habría que esperar al próximo presidente.

En unas circunstancias tan movedizas, residiendo el Nuncio en Paraná, actuando a través de agentes, él tan conocedor de los hombres, no logró convencer al Siervo de Dios.

Querido Ereño: Por la última que escribes al P. Pérez, veo tu alarma y la de Monseñor: pero, como para mí, esto de devolver el título, no es cosa nueva, nada me sorprende. Al contrario: me río y mucho.

Cuando en mayo recibí el título, recibí también una carta en calidad de reservada, en la que, con letra de Monseñor, se me decía que devolviese el título, si conociese no sería aceptado, porque de lo contrario, las consecuencias serían fatales, quedaría muy comprometida mi persona y la Legación del Paraná.

Por supuesto, todo para intimidar: pero todo más a propósito para probar la escandalosa connivencia y la farsa de tu amigo. En aquel tiempo hubiera devuelto el nombramiento, si hubiera tenido su origen en Paraná: pero, como era hijo de otro Padre, a quien acato y venero muy mucho, y por cuya defensa, juego el todo por el todo, como ya lo he probado en Montevideo: por esto solo y en atención a sólo esto, es que me resigné: y al instante mandé copia de la carta de Monseñor a Roma, y fue esto por diferentes conductos, para que sepan allí los enviados que mandan al Plata: y, también para saber si este hombre, hablo de Monseñor, obra por instrucciones, y si es así, bien está: empero, si es lo contrario (como lo creo, porque la Sede Apostólica no sabe temblar ante los poderes gigantescos, cuánto menos temblará ante los pigmeos de por acá), le pesará indudablemente a tu amigo. Entonces verá, que el P. Vera, aunque campesino y pobre hombre, no sabe hacerse juguete de los señores de altura.

Que mi nombramiento encontraría grandes dificultades en su aceptación, no lo podía dudar Monseñor. Si la memoria no me traiciona, te escribí diciéndote, que, en vano te empeñabas tú y Monseñor: mi nombramiento no sería aceptado por este Gobierno, con quien ya me había hecho conocer, cuando sucedió la célebre expulsión de los Padres. Entonces esta gente conoció, que yo no soy de los hombres que ellos necesitan al frente de la Iglesia.

17

Carta de Jacinto Vera a Domingo Ereño del 3 de julio de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. II, f. 1142v-1144, n.º 1760).

Esta carta ha de comprenderse dentro de la gran amistad y confianza que ligaba a Vera con Ereño. Esto le permitía una sinceridad y franqueza en abrir sus opiniones, como sólo se da entre amigos. Aparecen las dificultades de Vera para comprender el modo de actuar de Marini y sus temores. El Cura criollo, de cultura campesina y gaucha, y el diplomático, de extracción noble, se expresan de formas diferentes y tienen relaciones distintas con la gente del país y con el Gobierno. Desgraciadamente no tenemos la carta que envió Jacinto Vera a Marini junto a esta.

Sor. D. Domingo Ereño

Montevideo, julio 3 de 1859.

Querido compañero: Con esta, ya son 4 cartas que escribo relativas a nuestro asunto del Vicariato. Han ido por diferentes conductos, y entre ellas, va una para Monseñor, bajo tu cubierta.

Veó que estás disgustado, según te expresas en tu carta a Martín, escrita el 21 del próximo pasado: y tienes razón, pero no lo atribuiría a negligencia mía, desde que sepas las veces que te he escrito.

Una cosa extraño en este negocio y extraño muchísimo. No te agravies por la franqueza, que uso contigo. Somos amigos, y de mucho tiempo. Te conozco y me conoces y creo que nuestra amistad es acendrada. De consiguiente, debo crearme autorizado, para hablar con la ingenuidad que caracteriza la amistad, cuando es sincera, como la nuestra.

Lo que extraño muchísimo es lo siguiente. Hablas tú, y habla también Monseñor, de consecuencias funestas del hecho, si sucede, de mi nombramiento. Yo quisiera que Vds. fuesen más explícitos, y me dijeran ¿qué consecuencias son esas que tanto temen?

Yo digo la verdad, que, cuando al recibir el Título, vi las condiciones a que me sujeta Monseñor, sin dar paso, lo hubiera devuelto al momento: pero me detuvo la consideración de que esta no es una disposición del Paraná, sino de Roma, del Santo Padre, a quien venero y acato. Esta sola consideración me detuvo y nada más.

Pues, que ¿ignoran Vds. que mi nombramiento encontraría tropiezos y dificultades, desde que iba a manos de un Gobierno acostumbrado a entenderse con un Prelado débil, y de un Gobierno poco religioso?

Rechazo no lo hay, ni lo habrá. Y este caso, que, por motivos desconocidos, lo hubiese, sólo equivaldría a un aplazamiento. Este Gobierno, como sabes, es de transición que acaba en febrero: y entonces tengo la plena confianza, que todo quedará allanado.

Tú sabes, y lo sabe Monseñor, que fui el móvil principal, que puse en acción al clero de este país, para contener los avances del Poder y de la prensa en el escandaloso suceso de los Jesuitas: y por eso, no debo ser querido de esta gente, que hoy está dominando.

Yo pregunto: ¿qué funestas consecuencias resultaron de la resistencia que se hizo al nombramiento de Diocesano del Sor. Escalada? Esta resistencia duró más de un año. El resultado fue la recepción de dicho Señor en su carácter de Diocesano. Y ¿por qué fue recibido? Porque hubo constancia y no hubieron paños calientes. Se arrojó de firme la cuestión y, como toda causa justa, al fin triunfa, habiendo firmeza triunfó la del señor Escalada: y triunfará, Dios mediante, la del Cura de Canelones: porque estoy persuadido de que el Santo Padre, que me ha elegido para esta posesión, sabrá sostenerme, y con quien también, sabré entenderme directamente.

Así, y no de otro modo, quedarán pulverizadas las intrigas del Clero y las pretensiones de los mal intencionados.

Repito: no te agravies. Tú no dejas de conocer que Monseñor, como ya es viejo, muestra demasiada timidez. Si tuviese nuestra edad, tendría también más coraje.

Manda a tu afectísimo.

Jacinto Vera

18

Carta de Jacinto Vera a Domingo Ereño del 9 de julio de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 11 (CP, v. II, f. 934-935v, n.º 1578bis).

Se trata también de un borrador autógrafo, sin firma. Luego de presentado el nombramiento de Vera, en forma reservada, habían aparecido las dificultades. El Siervo de Dios pensaba que con el Gobierno de Pereira —dados sus ministros— no era posible que pasara su nombramiento, en especial porque los masones estaban muy fuertes después de haber logrado la expulsión de los jesuitas, que habían sido defendidos por Vera. Conocía también las divisiones dentro del mismo Clero.

Matiza la carta anterior, en cuanto comprende el proceder paciente del experimentado Marini, frente a los apuros de su amigo. Las actitudes interiores del Siervo de Dios son de obediencia, paciencia, y confianza en Dios, acatamiento de la decisión del Papa, al mismo tiempo que reconoce sus propios límites e incapacidades.

Sor. D. Domingo Ereñú

Montevideo julio 9 de 1859

Antiguo compañero y amigo: Con esta van cuatro que escribo desde el 26 de mayo, día en que recibí por tu conducto el nombramiento de Vicario Apostólico de este país. Por las últimas cartas que escribes a Martín, supe habías recibido ya algunas de las mías, aunque dudo si ha llegado a tus manos una bajo cuyo sobre, va otra para Monseñor. Sentiría su extravío.

Por tus cartas veo que hay una alarma excesiva en ti y Monseñor, que, a la verdad, me es difícil comprender. ¿De qué proviene tanta alarma? ¿Se ignora la dificultad que pondría este Gobierno para la aceptación de mi título?

Hace meses que te escribí, diciéndote cómo opinaba yo respecto a las disposiciones en que estaba este Gobierno relativamente a mi persona. Mi carta, si no estoy mal informado, la comunicaste a Monseñor. Por consiguiente Él sabe también, que no soy querido de esta gente, que tiene muy bien conocido mi carácter, que sabe que no soy de manteca, que no soy adaptable a todas las formas del capricho y del despotismo: y esta es la causa de la demora y lentitud con que marcha este asunto.

No se atreven al rechazo, ni lo habrá: la poca voluntad en todos los tiempos ha caminado muy despacio. Y, en caso que hubiese rechazo ¿a qué equivaldría? — Equivaldría a un aplazamiento; y nada más. Este Gobierno, como sabes, es de transición: acaba en Febrero: en entonces tengo la persuasión, que cualquiera de las personas, que están indicadas, para ocupar la Presidencia, aceptará este nombramiento. Lo sé de ciencia cierta.

Tampoco soy de tu opinión respecto al modo de dirigir este asunto. No estoy por la actividad que tú quieres y encargas. Al contrario calma y mucha prudencia es lo que yo encargo: y este ha sido el proceder de Monseñor Marini, quien, como experimentado, y hábil en la dirección de estos negocios ha sabido tratar el mío, con la lenta prudencia que él exige.

Para salir de Paraná costó más de cuatro meses. Y quieres tú que en un mes y días que hace que está en este país, esté ya todo concluido. Siempre has de ser vizcaíno. Todas las cosas salen a la luz en su propio tiempo, todo tiene su oportunidad respectiva.

¿Y qué consecuencias fatales son las que temes? ¿La prolongación de la situación en las cosas concernientes a la Iglesia de este país? — En mayo se cumplieron dos años que empezó. No será extraño continúe seis u ocho meses más. *Patientia habet opus perfectum*. Lo que te prometo es, que debes estar en la entera seguridad, que tu amigo no ha de comprometer las disposiciones de la Santa Sede ni ha de ser juguete de nadie.

Esta confianza no creas la pongo en mis aptitudes, que son bien mezquinas: mis recursos propios son muy pobres. Tú lo sabes. La fundo en solo Dios, que, si me ha elegido para este destino, como es probable desde que ha hablado su Vicario, él me dictará todo lo que me falta, lo que necesito, para el desempeño de unos deberes, que nunca apetecí.

Él lo sabe muy bien, que nunca los quise.

19

Carta de Jacinto Vera a José Ignacio Eyzaguirre del 23 de junio de 1859; ACM, GMJV, Vic. Apost., Santa Sede, Archivo 5.

Don Jacinto Vera hubo de conocer a Eyzaguirre cuando pasó por Montevideo en 1856, en su viaje para promover el Colegio Pío Latino Americano.

Eyzaguirre era conocido de Pío IX, gran promotor de ese colegio, y de distintos dignatarios de Roma. Hubo de causar impresión en el Siervo de Dios.

Este se equivocaba en su apreciación, al creer que el sacerdote chileno fue la causa principal de su nombramiento, cuando fue precisamente Marini el que estuvo informando a su favor desde 1853.

Se nota el desconocimiento de Jacinto Vera de las formas en las que conducía las cosas la Secretaría de Estado, y también una cierta ingenuidad en el valiente enfrentamiento con las autoridades públicas.

Señalaba las dificultades opuestas a su nombramiento, de los que lo llaman agente de los jesuitas, y reclamaban el derecho de presentación del Presidente.

En especial aparece la oposición dentro de las filas del clero, de Estrázulas que renunció a la Matriz, para dejar el país, y la elección de Brid, indigno de ese cargo. Las divisiones del clero y las ambiciones personales son la fuente principal de la confrontación.

Respetable Sor.: como estoy persuadido que Vd. es la causa principal de una disposición de la Sta. Sede por la que me nombra Vico. Appco. de esta República, he determinado ponerlo al corriente de todo lo que por acá sucede concerniente a la expresada disposición. En Mayo pp. llegó a mi poder el título de Vicario expedido por Monseñor Marini encargado de negocios pontificios, o hablando más propiamente Delegado de Su Santidad en estas Repúblicas del Plata y confieso a Vd. me disgustó sobremanera las trabas a que me sujeta. Una reserva tan estricta me impone que me ha sugerido la sospecha de que este Sor. teme demasiado los poderes de la tierra, y sobre todo para mí ha sido muy extraño lo que después de las instrucciones me dice escrito de su puño y letra, porque lo demás está escrito por amanuense, que si conozco sufrirá algún rechazo mi nombramiento nada entregue y que se lo devuelva inmediatamente, junto con las cartas, que relativas al asunto escribe a los diferentes sujetos de este país. Para ceñirme a estas condiciones hubiera sido mejor no mandarme este nombramiento. Monseñor Marini sabe y muy bien, que el Gobierno actual de este país es el mismo que arrojó despóticamente a los RR. PP. de la Compañía de Jesús y que yo fui el único que puse al clero en acción para hacer algo, como hizo contra tan sacrílega disposición y contener el desborde de la prensa; de consiguiente muy poco querido debo ser de dichos señores, aun cuando en la apariencia me dispensan amistad y alguna deferencia. Sin embargo, mi título hubiera sido aceptado ya si no se hubiera causado la oposición del modo que lo ha hecho sin reparar en medios vedados. Ha hecho mucha fuerza la clasificación que me dan de agente de los Jesuitas y llamar atentado la disposición de Su Santidad contra el pretendido Patronato, que sostienen estos gobiernos. Es excusado decirle que la oposición es encabezada por el P. Estrázulas, quien luego que supo mi nombramiento y que estaba ya para ser aceptado por el Gobierno, renunció al Curato de la Matriz e hizo que fuese nombrado en su lugar a un sacerdote llamado Brid, indigno no sólo del Sacerdocio, sino también del nombre cristiano. Este fue uno de los que celebraron con entusiasmo la expulsión de los pp. jesuitas y que llamó conciliábulo las reuniones de los Curas que hicieron frente a la impiedad en aquellos días. Estos pasos ruidosos de la oposición han conseguido aplazar mi asunto y tal vez este aplazamiento dure hasta Febrero del año próximo, en que cesa el actual Gobierno y hay esperanzas muy fundadas de otro del todo diferente, que lo compongan hombres de probidad.

20

Carta de Jacinto Vera al P. José Sató del 24 de junio de 1859; ASV, Segr. Stato, a. 1860, Rubr. 283, fasc. 2, f. 138r-v.

Esta carta manifiesta la situación personal del Siervo de Dios, después que, por indicaciones de Mons. Marini, presentó su nombramiento de Vicario Apostólico y luego lo retiró, al ver que había oposiciones.

Por un lado, aparece nuevamente la incomprensión y el rechazo del Siervo de Dios a este tipo de acciones. Este rechazo provenía, por un lado, de su formación humana de hombre de campo, de gaucho, recio, franco, educado en actitudes respetuosas pero firmes, que había formado un sacerdote de convicciones estables y valientes. Por eso le desagradaban profundamente las acciones que se le habían obligado a realizar.

Además, no podía compatibilizar estas acciones con su visión de la Iglesia, que admiraba en Pío IX, que se enfrentaba valientemente a las circunstancias.

A su vez, su visión era algo simplista; le parecía que tenía la Iglesia siempre una postura casi martirial; no conocía ni entendía la diplomacia pontificia y su relación con los Estados.

Al mismo tiempo, él y su entorno sacerdotal vieron que una fuente de los males de la Iglesia en el Uruguay era la continua intromisión de los gobernantes de turno en ella, por lo que se aspiraba a liberarla de esta situación. La forma de acción y desistimiento, que le fue mandada, le parecía un impedimento para el proceso de reforma necesaria.

El Siervo de Dios obedeció las órdenes del Legado Pontificio, aun sin comprenderlas ni compartirlas, y estando convencido de que ese no sería el actuar del propio Papa. Se confesaba dispuesto siempre a respetar al representante pontificio, pero al mismo tiempo quería responder a su conciencia.

Aquí consulta al sacerdote jesuita, muestra su deseo de comprender y su capacidad de buscar consejo. También manifiesta que sólo ha aceptado un cargo que no le agrada, por servir a la Iglesia.

La carta está en los archivos de AA.EE.SS. probablemente porque la envió el mismo P. Sató, o la envió a quien pudiera hacer conocer las cosas en Roma.

R. P. Sató Superior de la Comp^a de Jesús [tachado, pero legible]

Montevideo, Junio 24 de 1859

Distinguido Padre: me consta sabe V.M. por otros conductos, están desde el 26 del p^op^o el nombramiento de Vic^o Aptl^o y demás papeles pertenecientes a esta dignidad en poder de este su amigo.

Creo también sabe las trabas que obstan la aceptación por el Gobierno. Yo así lo esperaba atendidas las cosas, que han precedido y la clase de gente que viste nuestro hábito por estos mundos. Ya sabía la renuncia del Sr. Estrázulas, agraviado por que lo han postergado en Roma y el nombramiento de Cura de la Matriz, que ha tenido lugar en la persona del P. Brid. Sin que yo lo diga el P. Sató conoce que todo es una farsa, toda para hacer ruido y entorpecer y como la situación es a propósito consiguen con facilidad su objeto. Quiero decirle lo que me ha llamado mucho la atención y que para mí a la vez que extraño, es un misterio.

Junto con el título me escribió Monseñor Marini una carta reservada, instructiva de cuanto debía hacerse, para facilitar la aceptación del nombramiento y en seguida me dice estas palabras escritas de su letra: si conoce disposición en el Gobierno, para negarse a la aceptación de ese nombramiento nada entregue e inmediatamente devuélvame todo junto con las cartas.

Repito que esto para mí es un misterio y un misterio extraño. Porque Monseñor sabe que yo no soy de la devoción del Gobierno desde que le consta haber sido yo el móvil, que puso en acción al Clero de esta, para hacer algo en pro de la religión y contener el desborde de la prensa y avances del Gobierno. Por lo mismo sabe ese Señor que no soy de los queridos de la actual administración, puesto que la componen los mismos individuos de entonces. Hay más: vistos todos los miramientos y preludios a que me sujeta, para conseguir el pase de este nombramiento, sospecho que Monseñor contemporiza demasiado con los poderes de la tierra. Yo estoy en la firme persuasión que el Sto. Padre es muy firme y recto en sus procedimientos,

como siempre lo ha sido la Sede Appl^a y que de ningún modo habrá querido al elegirme obligarme a representar un papel ridículo en el Estado Oriental, cual sería dignificarme con ese nombramiento, pero con orden de retirarlo, si se veía disposición a resistirlo por un Gobierno poco religioso y de transición como el actual, que acaba en marzo del año que viene. El padre Superior tal vez vea estas cosas del modo que deben verse y que yo por mi poca práctica y vista corta no pueda descubrir. Si estoy equivocado espero me desengañe y mientras le confieso estoy muy disgustado y puede persuadirse Monseñor que salvos los respetos que le debo por su alto carácter y Delegado de su Santidad, estoy dispuesto a no ser juguete suyo. V.M. sabe que yo siempre he mirado con desagrado esta posición, porque estoy bien persuadido que ella solo ocasiona disgustos y amargos ratos y que hace del hombre, que se ve en ella, una verdadera víctima. Si la acepto es sólo animado de la esperanza de remediar alguno de los muchos males que afligen este desgraciado país. De nada de esto creo duda el P. Sató, pero veo que Monseñor no tiene mucha confianza en mí y esto repito me desagrada mucho. Según las últimas noticias, que han llegado acá del P. Ramón ya lo considero en la eternidad. Salude a los demás PP. Y mande a su afmo.

Jacinto Vera

21

Carta de José Sató a Jacinto Vera del 4 de julio de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49.

El P. Jesuita aparecía como uno de los consejeros de confianza del Siervo de Dios. A pesar de declarar que tenía mucha experiencia y conocimiento de comunicarse con Roma, no tenía un exacto conocimiento de los modos de actuar de la Secretaría de Estado y de la relación con los Estados. En esto no ayudó a don Jacinto a comprender mejor la situación, sino que lo reafirmó en la suposición de que Marini estaba alterando las órdenes de Roma, y pensaba que las cosas se habrían podido hacer mejor. Reconocía, sin embargo, que era difícil unir la sencillez y la prudencia.

Al final, ante el deseo de don Jacinto de tener colaboradores jesuitas, le advierte las dificultades provenientes de la falta de personal.

Buenos Aires 4 de Julio de 1859

Sr. don Jacinto Vera

Muy estimado Señor y amigo: en estos días me ha proporcionado V. el gusto de leer sus muy gratas del 24. del pasado y del 2 de este; y le doy por ello las más expresivas gracias. Estoy perfectamente de acuerdo con V. en el contenido de las dos cartas; y dudo mucho que quien le envió a V. las cartas con los papeles corrientes, tenga libertad de mudar lo que ha venido de más arriba. Es probable que el medio término sugerido acarree alguna nueva dificultad o entorpecimiento; pero si tal cosa sucediese, espero que redundará en bien. Veo que el asunto podía haber sido mejor conducido, y estaría terminado mucho tiempo ha con felicidad. En fin, siempre es difícil el cumplir el *estote prudentes, sicut serpentes, et simplices sicut columbae*: y sin embargo la unión de estas dos cosas, es de suma necesidad para el mundo infiel de nuestros días, por más difícil que ella sea. Ahora espero que no pasará mucho tiempo sin que ese asunto quede totalmente concluido: si bien no dejarán piedra por mover los que tienen interés en complicar las cosas. Pero *patientia opus perfectum habet*.

Por la última carta veo que llegado el caso, cuenta V. con los desterrados: yo no sé cómo esto podrá realizarse por más buena que sea mi voluntad en cooperar al bien. No hay PP; pues V. no ignora el compromiso en que estoy, por el que no podremos abarcar más de lo que tenemos encima; así es que si no vienen de Europa, muy difícil será, realizar casa fundada y de provecho. El suceso de Enero ha perjudicado mucho más de lo que V. piensa: antes de aquella fecha hubiera yo conseguido cuantos PP. hubieran sido precisos: actual-

mente poco espero. Con todo Dios por caminos al parecer contrarios conduce las cosas a los designios que se desean. Mucho será preciso andar, para llegar a ese término; pero no hay que desesperar [...]

Consérvese bueno para la lucha que le aguarda, y no olvide en sus oraciones a quien es...

22

Carta de Marino Marini a Domingo Ereño del 2 de julio de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49.

Testifica los vaivenes del asunto del nombramiento. Vio el Nuncio que todo había fracasado, y luego se reanimó esperando que pudiera lograrse del Gobierno una terna en la que figurara Jacinto Vera. Se ve también su impaciencia por lo prolongado del asunto.

Al Rmo. Sor. Protonotario Aplico. D. Domingo Ereño,
Cura Vicario del Uruguay

Paraná, Julio 2 de 1859

Mi estimado amigo: Tengo recibidas dos de V., la una fecha 24, y la otra fecha 25 del mes pasado; en las que me adjunta dos cartas de Martín Pérez y del Sor. Vera. Con la primera me asustó V. un poco, y más me hizo perder la esperanza del buen resultado, sobre el nombramiento del Vicario Aplico. de Montevideo; pero en la segunda me ha consolado V. y me ha reanimado, sin embargo que siempre estoy con recelo por las intrigas, que veo juegan en este asunto; y es preciso tener paciencia y no precipitar las cosas. Si en la terna, de que habla Martín Pérez, viene el Sor. Vera, el pleito está ganado; y ojalá llegase pronto dicha terna!! Yo confío mucho en la cordura del Sor. Pereira, y en los buenos consejos que le dará su amigo de V. el Sor. Caravia, a quien V. recomendará de nuevo el desenlace favorable de nuestro asunto, que ya es pesado por su dilatación.

No le devuelvo las cartas, que me incluía, porque las quiero guardar como documentos.

Siga V. dándome todas las noticias, que puedan interesarme sobre el particular, y no dejo de reencargarle la reserva.

Reciba un abrazo de corazón de parte de su

Afmo. amigo

Marino Arzb° de Palmira

22 b

Carta de Domingo Ereño a Atanasio C. Aguirre del 31 de agosto de 1859; AGN, Archivo Pivel Devoto, Inventario de Carpetas con Documentos originales sobre Historia de Uruguay procedentes de Archivos particulares. CMORHU; c.100.

La carta, en primer lugar, pone de manifiesto el lugar que le cupo a Ereño en buscar el nombramiento de Vera como Vicario Apostólico, tanto por su relación con Mons. Marini, como con distintos influyentes políticos, como Atanasio Aguirre.

Para la secuencia de las fechas, hay que tener en cuenta lo que tardaba la correspondencia, así como los días de expedición. Esta carta (sin la posdata) supone el desconocimiento, tanto por parte del Nuncio como de Ereño, de la terna en que se incluía a Vera, terna que llegará a Paraná a principios de octubre. Por eso, propone que se postergue todo hasta la nueva administración que comenzaría el siguiente mes de marzo.

Se exalta la figura del Siervo de Dios, como candidato digno para la prelación. Aparece patente que todos los amantes de la Iglesia ven la necesidad de una profunda reforma del clero, que sólo don Jacinto Vera podía llevar adelante.

Señor Don Atanasio Aguirre

Uruguay, Agosto 31, 1859

Muy estimado señor y distinguido amigo: hace un año que estoy lidiando para que la Iglesia Oriental tenga un digno Prelado como Dn. Jacinto Vera.

El Señor Nuncio con quien tengo muy buenas relaciones de amistad, después de tomar las informaciones necesarias, me mandó los títulos de Vicario Apostólico a favor de Dn. Jacinto Vera.

He sabido hoy que el Sr. Carreras, si no se opone abiertamente, al menos entorpece su terminación, tema de interés para esa desgraciada Iglesia. En el molde del clero se forman los pueblos, y si los pueblos ven entronizada la inmoralidad allí donde deben ver prácticamente los principios de sana moral, la sociedad esa no puede ser feliz. Hablo con conocimiento de causa, se precisa reforma y reforma severa, y el indicado por el Dedo de Dios, entre todo el Clero Oriental, es sin duda Don Jacinto Vera. Con placer he sabido, mi buen amigo, que así lo ha comprendido Vd., y ha prestado su valioso contingente por Don Jacinto, y no puedo menos de dar a Vs. mis afectuosas gracias, y suplicarle redoble sus esfuerzos por el Ministerio, que con respecto al Señor Nuncio no tengan cuidado. Mas le diré a Vd., y autorizado competentemente, no habrá Vicario Apostólico, si no se le recibe a Don Jacinto.

El Señor Nuncio está conforme en que el Gobierno presente la terna, siempre que aparezca en ella el Señor Vera, y entonces elegir el Señor Nuncio.

Aspiraciones personales no son el móvil de mis trabajos, es la conciencia del bien, es deseo que tengo de ver feliz al país de mis cariños.

Puede ser que el amor propio ofendido me ciegue, sin embargo creo que tenía derecho a prestar más bien mis servicios en ese país, que en otro ninguno, y francamente estoy bien lleno de distinciones, y con títulos muy honoríficos como el de dar confirmaciones, y últimamente con el carácter de Prelado Protonotario Apostólico. Sin embargo mis aspiraciones son retirarme a ese paraíso, a descansar y pasar los días que me restan en esa vida privada. Recuerdos a los Señores Errasquines, y demás amigos, y Vd. mande a S.S. Q.S.M.B.

Domingo Ereño

P.D. Septiembre 1º [?]

Muy querido Señor y amigo: acabo de recibir carta del Señor Nuncio, fecha 23 [27?] del pasado y me dice que el Señor Presidente Pereira, y Señor Carreras le han escrito cartas confidenciales, en las que le hablan de la terna que le mandan (cuya terna no ha llegado a manos del Nuncio) y que no se contentan con recomendar a Estrázulas, sino que exigen su nombramiento. Es decir que les engañan a Vds., les dicen una cosa, y hacen otra, pero se equivocan, no han de tener vicario. Puede hacer uso de esta noticia, sin nombrar el autor. El único medio que veo yo es, aplazar la cuestión, a la administración nueva de Marzo.

23

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 23 de septiembre de 1859; ASV Segr. Stato A. 1859, Rubr. 251, Fasc. 1, f. 105- 107 r, 109 v (CP, AVPIA).

El informe manifiesta las nuevas dificultades aparecidas luego del rechazo del primer nombramiento, por el retorno de Antonio de las Carreras en el ministerio, quien propuso nuevamente a Santiago Estrázulas para Vicario Apostólico. Señala la oposición de los masones al nombramiento de don Jacinto Vera. Se menciona a los recién llegados franciscanos como opositores e instrumento de los masones.

En este momento, el Delegado se inclinaba por posponer el nombramiento hasta el nuevo Gobierno, que sería electo en febrero de 1860.

Es importante ver los vaivenes de la situación, además de los dilatados lapsos debidos a la distancia de Paraná a Montevideo y de Paraná a Roma. En este momento Marini coincidía con la opinión que había tenido Vera, de esperar al Gobierno de marzo. Para esta fecha, ya había partido

de Montevideo para Paraná la terna, que incluía al Siervo de Dios y, también, había explotado la oposición con la calumnia de Castro Veiga.

Eminenza Reverendissima

Quando si erano già appianate tutte le difficoltà, che si opponevano alla nomina del Vicario Apostolico di Montevideo nella persona del Sacerdote Dⁿ Giacinto Vera Parroco di Canelones, ed io aveva già diretto una lettera confidenziale al Presidente di quella Repubblica per raccomandarglielo, si è presentato un nuovo ostacolo, che farà ancora ritardare per qualche tempo la suddetta nomina: poichè è tornato a far parte del Ministero di quel Governo il D^r Dⁿ Antonio de las Carreras il quale essendo Ministro del 1858, propose per Vicario Apostolico il Sacerdote Dⁿ Giacomo Estrazulas y Lamas suo amico, ed era impegnato di sostenere la sua proposta, va disfacendo tutto ciò che si era fatto per agevolare la nomina del Sacerdote Vera, e usa tutti i mezzi per abbassar questo, e sollevar quello. Egli ha già ottenuto di piegare alla sua volontà il Presidente Pereira, nel che non ha dovuto affaticarsi molto; ed ambedue mi hanno scritto domandandomi premurosamente la nomina del Sacerdote Estrazulas; e sono stato contemporaneamente avvertito da persona di rispetto, e di credito, che trovando essi resistenza da parte mia ricorrerebbero alla S. Sede per raggiungere l'intento, e che a questo effetto si servirebbero pure dell'opera di alcuni Padri Francescani venuti, non ha molto d'Italia a Montevideo, i di cui parlamenti non sono certamente meritevoli di lode. Ho risposto al Ministro parole generali, ma senza dargli la menoma speranza; né potevo, primieramente, perchè sono stato autorizzato soltanto a nominare il Sacerdote Vera; secondariamente, perchè il Sacerdote Estrazulas non è degno dell'onore che vorrebbero, che gli si conferisse. Per non ripetere quest'oggetto nelle mie segnate coi Nⁱ = 3 = 12 = 16 = 25 = e 58 = mi riporto alle medesime. Non posso poi passare sotto silenzio, che la nomina del Sacerdote Vera è fortemente contrariata dai Massoni, che in Montevideo sono numerosi, e potenti e che invece è favoreggiata da essi quella del Sacerdote Estrazulas, che per questo solo, se mancassero altri motivi, converrebbe, che fosse rigettato.

In vista quindi del nuovo ostacolo summenzionato, e per evitare il pericolo di una rottura col Governo di Montevideo, mi sembra opportuno di sospendere il processo della nomina del Vicario Apostolico, aspettando la elezione del successore del Presidente Pereira, che avrà luogo il primo di marzo dell'anno veniente; e intanto potrebbe continuare nell'ufficio di Pro-Vicario il Sacerdote Dⁿ Giovanni Domenico Fernandez.

Mi permetta V. E. che le baci la S. Porpora, mentre col più profondo ossequio mi confermo Dell' Emza. Vra. Rvma.

Umilissimo Devotissimo e Obbmo. Servo

Marino Arciv^o di Palmira

Paraná 23 Settembre 1859

24

Carta de Bernabé Caravia a Jacinto Vera del 5 de agosto de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 45.

Bernabé Caravia apoyaba a Jacinto Vera y, a su vez, era de su confianza. Su hermano, Antonio Caravia, también era de confianza del Nuncio Marini y tenía influjo en el Gobierno.

Esta carta señala exactamente los pasos dados para lograr el acuerdo del Presidente Pereira y quienes intervinieron. También muestra como el mal más grave que se ve en el momento es el cisma, dada la oposición de Estrázulas y su grupo a que venciera el nombramiento de Vera.

Graves deben haber sido las confrontaciones en el consejo de Ministros, puesto que la terna no fue aprobada el día 6, sino la semana siguiente y no poniendo como primero a Vera, sino a Estrázulas, el candidato de Antonio de las Carreras, y en tercer lugar a Brid, que se sabía no iba a ser elegido.

Sr. don Jacinto Vera

Mi distinguido capn. y am^o

Consecuente a lo que ofrecía anoche a nuestro común amigo D. Martín, estuve con el Sor. Presidente, tocándome en suerte un compañero importante nuestro am^o D. Atanasio Aguirre. Para su conocimiento le envió copia de la carta que en este momento escribo al Sor. Gral. Díaz, pues ella le instruye del resultado de la conferencia de anoche, que entiendo aceptará Vd. con gusto.

Conservo los documentos que me entregó D. Martín.

Sigue la copia de la carta.

Agosto 5 de 1859

Sor. Gral. D. Antonio Díaz

Ministro de la Guerra

Mi querido am^o

Anoche estuve con el Sor. Presidente y hablamos largo sobre el deplorable actual estado de nuestra Iglesia; la división del clero y la fácil posibilidad de llegar a un cisma que acabaría con nuestra moral religiosa; mostrándose a este respecto el Sr. Presidente a una altura que me llenó de satisfacción, pues desde luego observé que participaba, como no podrá ser menos, de los sentimientos generales del pueblo cristiano, y se expresó en términos fuertes pero respetuosos contra cleriguitos de la Matriz como él los clasificó.

Por supuesto, se habló del Vicariato y de la necesidad palpitante de llenar ya este notable vacío, proveyendo al pueblo cristiano de un Prelado digno de su cultura y civilización.

Nos ofreció, pues estaba también D. Atanasio Aguirre, ocuparse hoy viernes, día de acuerdo, en ese importante asunto; ordenando se proponga la terna encabezada por el Sor. Vera; mostrando así su íntimo pensamiento de conciliar las órdenes de su Santidad, manifestado por el intermedio del Sor. Nuncio en sus cartas confidenciales, con el ejercicio del derecho de Patronato.

Bien, pues, como me asiste la convicción de que el Sr. Carreras, no hará la iniciativa, poniendo al acuerdo este asunto; y como tengo la conciencia de que V. conoce y comprende perfectamente la alta conveniencia social y religiosa que hay de entrar ya y con paso firme a dar la solución indicada y hasta cierto punto acordada a este importante asunto, cuya demora y aplazamiento no hará, de cierto, sino aumentar, en grado superlativo, la posibilidad de llegar a un cisma, que la moral exige cortar a todo trance; es mi opinión que V., en aquel caso, asumiendo el carácter que su posición le da en el consejo, por su edad y condiciones, haga la iniciativa hoy en el acuerdo y la sostenga hasta obtener la resolución conveniente.

En presencia del resultado de la conversación de anoche y a que me refiero más arriba, entiendo que V. así también lo entenderá, que el Sor. Presidente aceptará, con verdadero placer, la oportunidad que se le presenta hoy en el consejo para dar expansión a sus deseos y altos sentimientos religiosos.

Adelante, mi querido am^o, que este será un nuevo pero relevante, servicio que sus muchos amigos le tendrán seguramente en cuenta.

Por lo que a mí toca concluiré repitiéndome su atento servidor y afmo. am^o Q.S.M.B.

Nada más por ahora mi querido D. Jacinto =

Resignación, esperanza y fe y disponga de su apasionado am^o y servr.

Q.S.M.B.

B. Caravia

25

Solicitada firmada por Juan Bautista Castro-Veiga; La Prensa Oriental del 15 de septiembre.

Se transcribe parcialmente la solicitada con la acusación contra el Siervo de Dios.

En la parte salteada se acumulan descripciones de muchos de los males que se acusan provenientes de los jesuitas; además el firmante afirma no ser masón ni antimasón porque todavía no los ha estudiado.

Con ironía dice ‘el Santo padre Vera’; esto muestra indirectamente que era alabado por su vida virtuosa.

Procedimientos de los jesuitas en los departamentos de campaña

Hay dos clases de Jesuitas en el Mundo, los unos que hacen ostentación de su calidad y demuestran siempre el papel de víctimas perseguidas y martirizadas – los otros, que se ocultan, ya bajo el ropaje de simples sacerdotes, y si es posible negando pertenecer a la compañía, ya bajo el vestido seglar y se presentan hipócritamente en la sociedad: los últimos son los más terribles...

[...]

Hechas estas advertencias precisas, debo declarar que no siendo adverso a la Institución Masónica, sino haciendo esta declaración de la verdad, que no pertenezco a la Masonería [...]; debo hacer llegar al conocimiento de todos, que según es notorio en mis publicaciones anteriores hechas en la prensa, me hallo perturbado en mi vida doméstica, y en un singular pleito de divorcio con mi esposa Da. Felicia Alonso, vecina del Cerrito (como era yo) y accidentalmente de Canelones, a consecuencia de la enfermedad que ocasionó el fallecimiento de mi señor suegro [...]; pero lo que aun no es notorio, lo que no todos saben hasta este momento, es, que el consejero y autor principal de los desgraciados acontecimientos de mi familia, es el Jesuita encubierto Presbítero don Jacinto Vera – Cura de Canelones y candidato por infortunio de este país para el Vicariato Apostólico del Estado!!!!!! Preciso me es decir que durante los seis años de mi matrimonio, e interin, que el bendito Padre Vera no se ingirió e introdujo hipócritamente en casa de mi suegra (morada accidentalmente en Canelones), jamás, ha habido el menor disgusto entre mi esposa y yo, ni tampoco entre mis suegros; que mi esposa llena de bondades y virtudes no sabía lo que era la insubordinación a la autoridad legal y racional, que sobre la esposa yo, como jefe de la familia, que vivía conmigo en la mayor armonía; pero desde que el Santo padre Vera, valiéndose de la influencia de mi suegra, empezó a inspirarle ideas de desorden y de desconocimiento de mi autoridad matrimonial, so pretexto de malversación y enajenación indebida de los bienes hereditarios para constituirlos en una ermita Jesuita, ejemplo de inmoralidad bajo el nombre caridad y hospicio [...]

Pero no ha bastado lo hecho al Padre Vera y a sus paniaguados; le he buscado como a Cura vicario y por interposición de personas respetables para que propendiese a la unión conyugal de mi extraviada esposa, no solo se ha negado a ello abiertamente, sino (lo que es más grave aún) ha tenido el atrevimiento de decirme a mí mismo, y en presencia de testigos de verdad, ‘que lejos de propender a lo que solicita’, me perseguiría constantemente y me arruinaría ‘porque yo era masón’”.

[...] ¿Tolerará el Supremo Gobierno de la República que hombres que se llaman sacerdotes, cometan semejantes desmanes? ¿No ha probado a los ojos de toda la población sensata, cristiana e ilustrada sus procedimientos, expulsando a los Jesuitas descubiertos, que seducían y captaban la voluntad de inocentes hijas de familia para llevarlas con pretexto devoto y de profesiones religiosas al desconocimiento de la Autoridad Paterna [...]? ¿No es esto el preliminar de lo que espera a esta infortunada República el día en que hombres, como el padre Vera, se vean a la cabeza de la Iglesia Nacional y entreguen todo al Jesuitismo? ¿Los desmanes, las seducciones, el desorden de las familias, la amenaza de persecución a un honrado y pacífico padre de familia, vendrán todavía a tener por premio, la primera dignidad de la Iglesia del Estado? No. No es posible creerlo así, cuando por las leyes generales son castigados estos procedimientos y habiendo un Gobierno ilustrado (como el actual) el cual tiene en su centro,

Ministros, que conocen a fondo el derecho; espero confiadamente que se tomarán medidas para cortar estos abusos escandalosos, que tanto desmoralizan la sociedad.

Juan Bautista Castro-Veiga

26

Carta de Bernabé Caravia a Jacinto Vera del 16 de septiembre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 144v-145, n.º 443).

A mediados de agosto fue formulada la terna con Estrázulas, Vera y Brid. Es este el primer aviso de la querella de Castro Veiga. El autor la comprende desde el principio como una herramienta usada contra Vera, por otro candidato al Vicariato.

Sor. Pbro. don Jacinto Vera.

Mi distinguido amigo: Le incluyo un diario de ayer tarde, por si no lo ha leído: pues hay una solicitada firmada por un Veiga: pero que parece, por su lenguaje y espíritu, escrita por algún aspirante al Vicariato.

Excuso recomendarle prudencia y tino. Pues la posee en alto grado. Son unos miserables traficantes.

Le desea salud y felicidad su apasionado amigo y servidor. Q.B.S.M.

B. Caravia

27

Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera s/f (parece anterior a la siguiente, probablemente de fines de septiembre); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31 (CP, v. I, f. 233rv-234, n.º 570).

El Pbro. Martín Pérez, Cura de San Francisco, era amigo de Vera. A él se refiere en las cartas a Ereño, con quien también estaba relacionado. Por su cuenta, le informa lo que ha podido saber de la querella de Castro Veiga. Habla de don Jacinto Vera como superior al Provicario, por cuanto lo sabe nombrado por el Nuncio y están en la lucha por obtener el reconocimiento oficial. Todos los “buenos” consideraban ya elegido a Vera desde mayo y esperaban que se solucionase el acuerdo con el Gobierno, para que se concretase la asunción del Siervo de Dios.

Don Jacinto Vera. Mi amigo: Nuestros negocios parece que toman un carácter formal. Han continuado los comunicados con el mayor escándalo, y es indudable que sus autores son los hombres que V. conoce. El mismo Yéregui les ha asegurado a mis hermanos que, después de publicado el primero, fueron a felicitarlo cuatro “Frailes” (esta fue su expresión) y a ofrecerles su cooperación... Sobre todo, lo que más inculcan en sus libelos a las autoridades Civil y Eclesiástica, es que se le enjuicie a V. Hoy le ha dicho Yéregui a Pantaleón y después lo he sabido por otros conductos, que el instrumento ciego de Veiga, se ha presentado al Gobierno por escrito, pidiendo se le haga justicia, y este ha pasado el asunto al Pro-Vicario, y dicen también que, por la Curia se libra un oficio, llamándolo a V. para que se presente a contestar.

Todo esto ocurre, y lo creo muy grave, y mucho más, cuando observo, que inferior, como es el Pro-Vicario, para V., se atreva a semejante desatino.

Ya sabe, mi amigo, que no soy capaz de dar consejo, pero, si esto sucediese, creo, que sería necesario dar la cara de frente, y hacer valer la autoridad y carácter que V. reviste.

Cuenta con su amigo, aunque nada vale, seguro que le ha de acompañar al cadalso, si es preciso. Espero que medite bien esto, y, si le parece, véngase a hacer frente al infierno, que quiere devorar las almas.

No soy más extenso porque estoy muy cansado. Recuerdos de la familia, quien lo espera con ansia, como también su verdadero amigo SS. y Capellán,

Martín Pérez

28

Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 2 de octubre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 145-146, n.º 444).

Por lo que le dijo el Provicario, y lo que después este hizo, se manifiesta el doblez del Prelado. Martín Pérez estaba esperando noticias de la Delegación Apostólica del Paraná. Da noticias de las disputas entre Estrázulas y Brid y otras de la vida diaria.

Sor. don Jacinto Vera.

Montevideo, octubre 2 de 1859.

Mi amigo:

Escribí a V. días pasados y le imponía de lo ocurrido en el asunto Veiga. Hoy puedo ya decirle a V. lo cierto. Ayer estuve en la Curia y el Pro Vicario me enteró de todo.

Veiga se presentó al Ministerio de Gobierno, pidiendo se le formase a V. causa criminal, en vista de las publicaciones que había hecho en los periódicos. El Sr. Ministro, de su cuenta, pasó una nota al Pro Vicario, incluyendo el escrito de Veiga y los periódicos a que hacía referencia. Este dio vista al Fiscal Eclesiástico, y se expidió, reprobando la conducta de Veiga, tanto por las publicaciones, como por haberse presentado al Gobierno: y dice que, si el demente tenía algo que reclamar al Sr. Vera, este tenía Superiores ante quienes debía presentarse la queja. Pero, sin embargo de esto, aconseja al Pro Vicario, que le pida las pruebas en forma dentro del término de ocho días: y así ha proveído.

Toda esta relación me la hizo S. S.

Después diré a V. los pasos que he dado, los cuales creo que darán un buen resultado, Dios mediante.

Del Paraná, nada sé.

Letamendi no ha vuelto de Mercedes, ni ha escrito. Hoy lo esperamos.

Los colegas de la Matriz están en completa división. Ayer asistí a un entierro de un amigo: y Brid hacía saber a todos, que Estrázulas le había robado las alfombras. Estas eran sus expresiones. Y, en efecto, así ha sucedido. Parece que pretendía que le fuese abonado 300 \$, que le debía la Iglesia por las alfombras, a lo que resistió Brid: y de aquí resultó el que se llevó las alfombras todas a su casa.

Vea cómo se tratan los amigos. Aun continúan haciéndome la guerra, pero confío en Dios, que no conseguirán nada.

Toda la familia me encarga lo salude: y su amigo “paniagudo” le desea felicidad

Martín Pérez

Dígale a Tapia que su asunto quedará despachado mañana, Dios mediante, y que me cuide el tordillo hasta que le avise. No lo dejé cuando lo trajo, porque hemos andado tan enredados, que ha peligrado nuestra existencia en la patria. Vale.

29

Acta de los vecinos de Canelones, enviando una comisión a Montevideo, 1.º de octubre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 10, Expediente de Castro Veiga (CP, v. II, f. 708-709v, n.º 1366).

El Párroco don Jacinto Vera fue calumniado por Juan Bautista Castro Veiga, y llevada la acusación antes los tribunales, por lo que los vecinos de Canelones salieron en defensa de su pastor, y enviaron una delegación a Montevideo, para presentarse ante las autoridades. A esta acta de la primera reunión, sigue la de la comisión que da cuenta de lo actuado en la capital. Sumamente previsores, los vecinos de Canelones recabaron el testimonio de la esposa y suegra de Castro Veiga, que daba por tierra el fundamento de la acusación: que Vera había influido en ella para destruir el matrimonio. Ambas aseveran no haber hablado nunca con Vera.

En la Villa de Nuestra Señora de Guadalupe, Capital del Departamento de Canelones, el día 1.º de octubre del año de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos espontáneamente los vecinos abajo firmados, unánimemente manifestaron su profundo pesar por las producciones vertidas en varios números del periódico “La Prensa Oriental” por el Sr. Castro Veyga, contra el respetable Cura de esta Parroquia Dn. Jacinto Vera, y en consecuencia acordaron desmentir las calumnias que contra él se vierten, expresando que la experiencia en el espacio de diez y siete años, que sin interrupción regentea el presbítero Vera en esta Villa el cargo ya de Teniente Cura, ya de Cura Escusador, y ya de Cura Propietario les ha observado una conducta ejemplar de moralidad, de caridad cristiana y de virtudes sociales en general, que se hacen un deber recomendar tan alto como les sea en justicia permitido; expresando también que cuanta renta ha adquirido en este Curato con más su crédito la ha invertido siempre en el lucimiento del culto a que ha atendido con celo excesivo, y que por todo esto rechazan aquellas calumnias, destruidas a la vez por documentos fehacientes por la Esposa y Suegra de su autor el Sr. Veyga, y que, a la letra dice así:

“Doña Paulina Arias de Alonso y doña Felicia Alonso, hija de esta y esposa de Dn. Juan Bautista Castro Veyga a solicitud de respetables vecinos de esta Villa, declaramos: que con sorpresa y pesar hemos leído en el diario “La Prensa Oriental” artículos en que se hace referencia a nuestras personas y al digno Cura Dn. Jacinto Vera; y declaramos muy alto que esas producciones es un tejido de calumnias audaces. Jamás la Esposa de Veyga ha dado una queja, recibido un consejo, ni hablado palabra con el susodicho Cura y aseverar lo contrario es una imbecilidad del que ha firmado y atrevimiento audaz de los que lo inducen a ello.

No hemos ocupado la prensa con este desmentido, porque nos ruboriza hacerlo la consideración de que Veyga es padre de nuestros hijos, y sólo los hombres malos que lo inducen, y el respeto que tributamos a las personas, que nos piden esta declaración, pudieron inducirnos a darla para que hagan el uso que gusten. Y para mayor validez, rogamos al Sr. Juez de Paz de esta Villa, autorice con testigos esta nuestra declaración. Canelones, septiembre 30 de 1859. Felicia Alonso. A ruego de doña Paulina Arias de Alonso, Juan P. Udave. – Ante mí Dn. Bonifacio Velazco Juez de Paz de esta Villa y Testigos que firmaron exhibieron este documento doña Paulina Arias de Alonso, pidiéndome la autorice para que merezca más fe, y accediendo a la solicitud de las susodichas señoras, lo firmo en Guadalupe a 1.º de octubre de 1859. Testigo Manuel Pérez.- Testigo Santos Costa”¹³⁸.

En virtud de todo lo expuesto, se procedió por unánime aclamación del vecindario reunido a nombrar de su centro una comisión de tres vecinos, resultando electos los señores D. Rafael Zipitría, D. Estanislao Villaurreta, y D. José García la que fue autorizada, para que se apersonasen en brevemente al Excmo. Sr. Presidente de la República y al Reverendísimo Pro-

¹³⁸ Sigue la elección de la delegación y las condiciones que se le imponen.

Vicario Apostólico con copia de esta acta, que les servirá de credencial bastante y a ambas autoridades rogase y suplicase en nombre de este vecindario, se dignen cuando menos suspender el juicio de tan atroces calumnias proferidas por Veyga en el periódico “La Prensa Oriental” contra el Presbítero Vera: pues creía que darles crédito sin más razón ni datos que el dicho de Veyga, sería consignar un funesto precedente, por el cual no podría contarse con ninguna de las garantías que la Constitución acuerda a los ciudadanos, ni el mismo Superior Gobierno podría contar seguramente con la reputación de sus más honrados servidores.

Instruirá además a ambas autoridades del mérito, de las circunstancias recomendables que por todos títulos adornan al benemérito Cura Dn. Jacinto Vera, e implorará del digno Presidente de la República y del Reverendísimo Pro-Vicario Apostólico cuando menos la retribución de adhesión y respeto que toda esta vecindad le tributa.

Autorizamos también a la Comisión y recomendamos a su buen juicio que si necesario fuere, se presente y a nuestro nombre encare y justifique por la prensa o del modo que lo crea más conveniente las justas recomendaciones enumeradas que adornan al Sr. Dn. Jacinto Vera y destruya dignamente y hasta donde les sea permitido las inicuas calumnias con que pretende ofender su estimación el Sr. Veyga en los referidos artículos de “La Prensa Oriental”: pues para todo lo expuesto la autorizamos cuanto en su mérito haga y practique, acordando sea archivada esta acta original en la secretaría de la Junta E. Administrativa, para que así conste.- Y en testimonio lo firmamos.

[siguen unas 80 firmas]

30

Carta de Rafael Zipitría, Estanislao Villaurreta y José García a Jacinto Vera del 3 de octubre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 146-148, n.º 445).

José García, vecino de Canelones, muchas veces se ocupó de asuntos del Siervo de Dios. Los tres formaron la comisión nombrada por el vecindario de Guadalupe para ir a Montevideo a defender la fama de su Párroco ante las autoridades civiles y eclesiásticas y publicar su opinión en la prensa. Aquí informan al Siervo de Dios de sus actuaciones.

Montevideo, octubre 3 de 1859.

Sor. don Jacinto Vera.

Amigo de nuestra estimación. Supongo a V. instruido por D. Manuel Francés, del paso dado por nuestro pueblo contra las publicaciones de su calumniador, Castro Veiga: y los tiros alevés que con aquellas pretenden hacerle, acusándolo ante la Curia Eclesiástica: y al efecto de llenar la Comisión que nos encomendó el pueblo, del modo más digno posible, pasamos el domingo 2 del corriente a Montevideo, llegando de paso, a la Quinta de D. Atanasio Aguirre para quien conducíamos carta abierta de recomendación, de D. Pantaleón Pérez; y acordamos con él, el modo cómo debíamos practicar las diligencias conducentes a nuestro encargo: en su consecuencia nos hacemos un deber de historiar a V. hasta hoy, el resultado de lo que hemos practicado.

A las 11 de la mañana pasamos con D. Atanasio, a ver al Sr. Ministro Carreras. Le presentamos una carta de recomendación del mismo Sr. Pérez y el Acta que levantó el pueblo. Nos recibió bien. Y después de previas explicaciones, nos manifestó no haber inconvenientes en su publicación, ni en que instruyéramos al Presidente de la República del objeto de nuestra Misión.

Acto continuo, pasamos al despacho del Dr. Requena: y este nos formuló un escrito, cuya copia adjuntamos, que con una Acta, presentamos en el momento al Pro Vicario Apostólico: y después de una larga conferencia, en la que le hicimos sentir detenidamente nuestra Misión, nos ofreció meditar seriamente el asunto y resolver en justicia.

Incontinenti, pasamos a ver a S. E. el Sr. Presidente de la República, que había tenido la notable deferencia de habernos hecho anunciar su recepción a la una de la tarde, a cuya hora

tuvimos la satisfacción de ser muy bien recibidos: y después de manifestarle el objeto de nuestra misión y de entregarle la Acta, que dejamos en sus manos, entramos en explicaciones recíprocas: y, de ello, resultó decirle, que no solo indignó al pueblo de Canelones las publicaciones de Veiga, sino que a la sombra de ellas, y bajo su pretexto, este se hubiese presentado en queja contra V., ante la Curia Eclesiástica, a cuyo aviso, S.E. dijo con notable sorpresa: “eso es grave. No tengo conocimiento ninguno. El Sr. Veiga me merece el mejor y más respetable concepto. Veremos etc”. Y nos afirmó que esto, no obstante, si el Gobierno ratificaba su nombramiento, V. sería el Vicario de la Iglesia Oriental.

Faltaríamos a nuestro deber sino patentizáramos a V., que lo que hemos hecho en tan corto espacio de tiempo, es debido en mucha parte a la cooperación y empeño y dirección acertada de D. Atanasio Aguirre, quien nos ha acompañado a todas partes con decidida voluntad de servir.

Como estos días son de fiestas cívicas, no podrán salir las publicaciones de este asunto hasta el viernes de mañana, que mandaremos a Canelones los periódicos de su referencia.

Con este motivo se suscriben y saludan a V., estos sus afectísimos amigos y SS.SS.QQ.BB.SS.MM

Estanislao Villaurreta

Rafael G. Zipitría

José García

Adición.- Después de lo referido advertiremos a V., que la opinión del Sr. Ministro Carreras, del Sor. Requena y aun del Sor. Aguirre es de que, a la altura en que presenta su calumniador el asunto, debería encararse por sí o por representante legalmente autorizado, el rechazo de esa calumnia, en el mismo juicio que él le ha entablado, haciendo sufrir a su autor, el condigno castigo que se merece. Sin embargo, nosotros no hacemos más que transmitir a V. las opiniones oídas. Ahora V. resuelva lo que juzgue más procedente.

Vale

José García

Escrito esto, hablé con D. Atanasio Aguirre; y este es de parecer, que espere, para tomar resolución sobre la precedente adición, el aviso de sus amigos etc.

31

Presentación de los vecinos de Canelones ante Juan Domingo Fernández publicada el 9-10 octubre de 1859 en La Prensa Oriental; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 10, Expediente de Castro Veiga.

SOLICITADA

Escrito al Pro-Vicario

Ilustrísimo Señor Pro-Vicario.

Los abajo firmados vecinos de Canelones ante V.S.R. parecemos y decimos: que según aparece del documento que original exhibimos, muchos vecinos respetables de aquella Villa se han reunido espontáneamente impelidos por el pesar profundo que les causaron las calumniosas publicaciones hechas en el periódico La Prensa Oriental por D. Juan B. C. Veiga contra el venerable Cura el Sr. Presbítero don Jacinto Vera y nos han nombrado para desmentir y destruir tan inicuas calumnias, facultándonos al efecto de practicar ante V.S.R. las gestiones necesarias con aquel fin, y el que tengan su más amplia justificación las recomendables virtudes y el distinguido mérito del Sr. Vera.

Llegados a la capital hemos sido enterados que ante V.S.R. se ha iniciado un expediente con motivo de las calumnias de Veiga, y como en él deben figurar aquellos documentos nos

apresuramos a presentárosla a V.S.R sin perjuicio de las explicaciones y manifestaciones verbales que tendremos el honor de ofrecer al juicio ilustrado y recto V.S.R. y sin menoscabo de las acciones civiles y criminales que competen al Sr. Vera contra su calumniador.

Por lo tanto:

A V.S.R. pedimos se digne mandar agregar los documentos de nuestra referencia al expediente mencionado, pues así es de justicia, etc.

Rafael Zipitria, José García, Estanislao Villaurreta.

[sigue el acta de los vecinos, que incluye el testimonio de la esposa y suegra, etc. con las muchas firmas, cf. DOCUM. V, 29]

32

Carta de Jacinto Vera a Atanasio Aguirre del 15 de octubre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 63.

Aconsejado por Atanasio Aguirre, don Jacinto decidió nombrar un representante legal suyo. De acuerdo a lo indicado, el día 17 nombró al Dr. Hipólito Gallinal.

El Siervo de Dios limitaba al mínimo su respuesta en el juicio y no quería querellar contra su calumniador, sino tan sólo lo imprescindible para preservar el honor del sacerdocio.

Sor. Dn Atanasio Aguirre

Tala Octubre 15 de 1859

Mi amigo: hace dos días que llegó a mi poder su apreciable del 10. A Dn. José García acabo de escribir autorizándolo para que haga extender poder por el Escribano público de Canelones, con el fin de llenar el objeto, que Vd. expresa en la suya. El poder va cometido al Sor. Dr. que Vd. me indica. Me conformo con la opinión de Vd., confiado en que en este asunto no se apartará de los límites, que los cánones prescriben a los que nos hallamos caracterizados con el Sacerdocio. Disimule esta advertencia. La Comisión me escribió ponderando la parte activa que Vd. ha tomado en este negocio. No la vindicación de mi nombre, sino la del Sacerdote ajado, es para todos los sensatos una prueba más del amor, que Vd. profesa a nuestra santa religión. Quiera aceptar esta como testimonio de mi gratitud.

33

Carta de Jacinto Vera a Juan Domingo Fernández del 22 de octubre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 10, Expediente de Castro Veiga.

Don Jacinto se negó a presentarse ante la Curia, por considerar inválido e injusto el proceder judicial del Provicario. Igualmente envió un apoderado. Sin embargo, en esta le daba por escrito su juicio. Además, se presentó personalmente, no en la Curia, sino en la casa de Fernández el mismo día 22.

Es la primera vez que aparece el título de ‘electo Vicario Apostólico’; el día anterior el Siervo de Dios había presentando al Gobierno el breve de su nombramiento (cf. *infra* DOCUM. V, 44b).

El Cura Vicario de Canelones

Electo Vicario Apostólico de la República

Montevideo, Octubre 22 de 1859

He recibido el oficio de V. S. fecha de ayer por el que ha tenido a bien V. S. citarme para que me apersono a la Curia hoy a las doce con el fin de absolver posiciones que exige de mí Don Juan Bautista Castro Veiga en la querrela criminal que ha entablado en esa Curia.

Es la primera noticia oficial que tengo de semejante querella; cuyo fundamento no me indica V. S. pero que será seguramente el mismo que Veiga me ha imputado por la prensa, y que ha sido ya victoriosamente aniquilado por los documentos que el vecindario de Canelones ha publicado y presentado ante V. S. contrariando mi voluntad de relegar al desprecio tales calumnias, pues estoy plenamente tranquilo en mi conciencia.

Esta circunstancia me impulsaría a comparecer ante la Curia, pero como en el estado del asunto judicial la legislación de la República no permite que Veiga pretenda, y que la Curia ordene la absolución de posiciones, declino de presentarme con ese objeto.

Sin embargo, un apoderado mío se apersonará a V.S. con suficiente poder, para pedir lo que corresponda con arreglo a derecho en el asunto indicado.

Dios guarde a V. S. ms. as.

Jacinto Vera

Al Sr. Provicario Don Juan Domingo Fernández.

34

Dictamen del Fiscal del Estado de fecha 19 de noviembre de 1859; ACM, A7, Nunciatura 1 b (CP, v. II, f. 717v-721v, n.º 1369).

Habiendo elevado la Justicia Eclesiástica la querella de Castro Veiga a la Justicia civil, el Fiscal Dr. José María Montero se expide mostrando la iniquidad de haber seguido adelante con tal proceso. En esta vista, resalta la inocencia de Vera y la parcialidad de la Curia de Fernández. En realidad, habiendo sido ya presentado el breve de nombramiento, lo que se procuraba era que el Gobierno lo rechazara, por tratarse de un encausado.

En esta transcripción solamente se han omitido algunos razonamientos legales sobre la forma del proceso.

Al Acuerdo.— Excmo. Señor: El Fiscal del Estado en lo Civil y Criminal, evacuando la vista conferida de todos los antecedentes que constituyen el fundamento de la querella entablada contra el Presbítero don Jacinto Vera, actual Cura y Vicario Foráneo de la Parroquia de Canelones, como de los que patentizan la injusticia de esta querella, verdaderamente calumniosa, a V. E. dice: que su Ministerio es de parecer, que lo que corresponde en el presente estado de todos esos antecedentes, es que V. E. en uso de las altas prerrogativas que la Constitución le otorgan, como uno de los tres Poderes en los cuales se encuentra delegada la Soberanía nacional, disponga que el Juzgado Eclesiástico de Primera Instancia, ante el cual se ha entablado la querella del Sr. Castro-Veiga, sobresea en este Asunto, dándolo por terminado de todo punto, en vista de los justificativos, que se le han presentado y que destruyen concluyentemente los fundamentos de la querella.

Aunque la simple inspección y consideración de lo obrado, ya da una cabal idea de que *las exigencias del decoro propio, la justicia, la imparcialidad y la regularidad de las formas*, no son las Calificaciones que pueden con verdad, dispensárseles; no obstante, el Fiscal infrascrito se ocupará, aunque ligeramente, de todos esos tópicos; por más que V. E. en su alta ilustración los encuentre patentizados, hasta la evidencia, en los propios hechos, sin necesidad de más demostración.

V. E. sabe que, por nuestras leyes generales, está ordenado el respeto, el decoro y la moderación de las partes que litigan, para con los Jueces, ante quienes se presentan demandando algo sea de palabra, sea por escrito; y aunque sabe también, que para mayor eficacia en el cumplimiento de esa disposición, V. E. mismo ha dictado acuerdos, mandando que las Justicias del Estado las tengan presentes, y las hagan efectivas, rechazando los escritos ultrajantes, e indecorosos, y castigando con multas y arrestos a los que las presentan [...]

Entre tanto, ahí están, Excmo. Señor, esos pedimentos de f. 35 y 37, que son el colmo del escándalo, por su lenguaje virulento, villano e inmoral. ¡Y la Curia Eclesiástica da entrada a semejantes escritos, provee en ellos y los eleva al Superior Gobierno!... Cualquiera diría que,

o la Curia estima en poco su dignidad y su decoro, o que ha mirado la gestión de Veiga con complacencia; puesto que ha tolerado desmanes de esa naturaleza, contra un Sacerdote, que, no obstante la saña con que por la prensa se ha visto infamado, calumniado, vilipendiado; ha mirado con desprecio todos esos manejos, porque comprendió, desde el primer momento, cuáles eran sus verdaderas y secretas tendencias.

Tanto más necesaria era la reprensión severa de esos desacatos, cuanto que ellos se cometían en un tiempo en que ya tenía en su poder el Juzgado Eclesiástico de Primera Instancia, la prueba evidente y completa que suministran los documentos del f. 1 al 5 del legajo adjunto, los que ponen en claro la mala fe de la querella de Veiga.

Ese Juzgado no hizo lo que debía; y por lo tanto, autoriza al Fiscal para establecer la disyuntiva que queda expresada, y que no es necesaria mucha discreción para deducirla de los antecedentes, que se han remitido a V. E.

En cuanto a la *justicia* que en su querella pretende tener el Sr. Veiga, para acriminar al Sr. Pbro. Vera; V. E. encuentra en el legajo de documentos últimamente remitidos por el Sr. Pro-Vicario Apostólico, el desmentido más elocuente y más palmario.- La misma Esposa de Veiga y la Señora Suegra de este, lo tratan de *calumniador audaz*; ellas declaran ante una autoridad, que *jamás la esposa de Veiga ha dado una queja, recibido un consejo, ni hablado una palabra, con el susodicho Cura*: un pueblo entero se levanta contra esas escandalosas producciones de Veiga por la prensa, contra el Párroco que la experiencia de más de 17 años le ha hecho conocer por la excelencia de su conducta, de las virtudes que lo adornan, y de sus caritativos sentimientos, desmintiendo tales producciones y tratándolas de calumniosas; ese pueblo viene representado por una Comisión de personas caracterizadas, a manifestar a la misma Curia el profundo pesar que esos escritos calumniosos le han causado, desmintiéndolos, pulverizándolos; y, sin embargo, la Curia, sorda a la voz de ese pueblo en masa, manda sellar y reservar, hasta que el Fiscal Eclesiástico lo crea oportuno, unos documentos, que aniquilan la querella; y decide allá en los secretos de su conciencia, que es más atendible la queja de un individuo contra un Sacerdote, que la aclamación unánime de toda la grey en favor de su Pastor!

De cierto que, si hay hechos que, por lo extraordinarios, se resisten a la credulidad; uno de ellos es el que ha practicado la Curia en el presente caso. Pero V. E. que es guardián puesto por las leyes contra los abusos, contra los desórdenes y contra las injusticias; no ha de permitir que la que resulta de los procedimientos de la Curia en perjuicio de la inocencia del Sr. Presbítero Vera, siga adelante: disponiendo, como ha dicho el Fiscal, que se sobresea en este monstruoso proceso, que, ni tiene forma de tal, ni es otra cosa que el fruto de la intriga, con la inocencia palpablemente demostrada.

Nadie que se haga cargo de la verdad de lo que queda expresado, y examine lo obrado, podrá decir que se oculta la nota de *parcialidad* en la Curia, contra el Señor Presbítero Vera.

La idea solo de que a todo lo que era favorable se separaba de los antecedentes de la causa, se sellaba y se guardaba, sin hacerla caso alguno, para dar rienda suelta a las exigencias del Sr. Veiga, atendidas tan pronto como eran introducidas, y multiplicadas prodigiosamente; ya arroja bastante luz sobre el carácter en que debe tomarse la imparcialidad del Juzgado de Primera Instancia en lo Eclesiástico, con respecto a la querella de Veiga contra el Sr. Vera.

[...]

El Fiscal creer haber demostrado, Excmo. Señor, los principales y más notables vicios de que adolece la gestión iniciada por D. Juan Bta. C. Veiga contra el Cura Vicario de Canelones, don Jacinto Vera. La dignidad de la justicia, la moral pública, y los más vitales intereses de la sociedad, exigen que V.E. mande sobreseer en ese proceso desatinado, en el que se ha estado escuchando de un modo preferente la voz de un individuo, cuyo escritos no son sino un desahogo furioso con toda clase de insolencias, contra un Sacerdote virtuoso, ajeno a los hechos que se le imputan, que el Superior Gobierno ha distinguido entre sus elegidos para Jefe de la Iglesia del Estado; y de cuya persona se hacen, como V. E. lo debe haber visto, los más altos elogios en el Breve de nominación expedido pro el Delegado de Su Santidad. Elogios que nadie podrá negarle con justicia, ni aun el mismo C. Veiga.

Por tanto:

A V. E. pide el Fiscal que, habiendo por evacuada la vista conferida, se sirva proveer como deja indicado, o como crea de justicia. Montevideo, noviembre 19 de 1959

Montero

35

Carta de Marino Marini a Juan Domingo Fernández del 12 de noviembre de 1859; ACM, A7, Nunciatura 1b; también ASV, AA.EE.SS., A III, Uruguay, a.1859, pos.45, fasc.131, f. 63r (CP, v. II, f. 727v-729, n.º1376).

Habiendo sido presentado al Gobierno el nombramiento de don Jacinto Vera, antes de que recibiera el pase, se proseguía la causa contra él por la calumnia de Castro Veiga, con la anuencia del Provicario Fernández, quien la elevó al tribunal de justicia para involucrar al Estado.

La intervención de Marini muestra la injusticia que hubo de padecer el Siervo de Dios, aun de la autoridad eclesiástica local, y ensalza sus virtudes.

Delegación Apostólica. Paraná, noviembre 12 de 1859.

Rmo. Señor: Yo me había determinado a guardar el más estricto silencio acerca de las injustas vejaciones, que sabía se practicaban contra el muy digno Eclesiástico don Jacinto Vera, por cuanto estaba persuadido, que V.S. lo habría amparado, y protegido, con su Autoridad; pero, como V. S. no sólo no ha cumplido con este deber, sino que se ha unido a los adversarios de dicho Eclesiástico, apoyando la escandalosa persecución que le hacen; y por otra parte, considerando ofendida en la persona de él la Santa Sede, que acaba de nombrarlo Vicario Apostólico de esa República Oriental del Uruguay, me veo en la imprescindible necesidad de dirigirme a V. S. para llamarlo al orden, y recordarle su obligación, que es de defender a los Eclesiásticos con todos los medios, que están a su alcance, contra los tiros de la calumnia, así como respetar, y hacer respetar al que recomendado unánimemente por sus bellas cualidades, ha sido designado por Su Santidad, Prelado de esa Iglesia.

Sepa, Señor, que todos los buenos han mirado con la mayor indignación la parte de V. S. directa o indirectamente, haya tenido en las intrigas tan groseramente combinadas contra el virtuoso Eclesiástico Sr. Vera, y que V. S. al bajar de esa silla no llevará consigo sino remordimientos. Dios guarde a V. S. muchos años.

35b

Carta de Domingo Ereño a Atanasio C. Aguirre del 6 de noviembre de 1859; AGN, Archivo Pivel Devoto, Inventario de Carpetas con Documentos originales sobre Historia de Uruguay procedentes de Archivos particulares. CMORHU; c.100.

Importa en esta carta el duro juicio de Ereño acerca de Juan Domingo Fernández.

Se destaca principalmente la reiterada afirmación sobre la necesaria reforma del clero en el Uruguay, para lo cual se quiere al Siervo de Dios como Vicario Apostólico.

Señor Don Atanasio C. Aguirre

Uruguay, Noviembre 6, 1859

Muy querido amigo: es imperdonable la conducta de Carreras en la cuestión Vicariato. Siempre lo he considerado a Carreras hombre sin altura en política, un verdadero chancleta, pero jamás lo consideraré hombre sin conciencia; hoy no sé qué decirte.

Es necesario que redoblen Vds. sus esfuerzos, estoy indignado con este asunto, pesa sobre mí el disgusto que lo acompaña al Señor Nuncio. Me ha escrito una carta muy sentida de los males que se seguirán, si no es recibido Dn. Jacinto.

Yo creo que lo será, y le he contestado diciéndole, que no se aflija, que todo se arreglará.

Es un escándalo esa Curia, y ese miserable, e idiota viejo, está sirviendo de instrumento de pasiones innobles y bajas. Así se rebaja la Religión, así se degrada el carácter sacerdotal.

Es preciso reformar el Clero, con prudencia, pero con voluntad firme. Las costumbres morales, de los pueblos, se formulan, por las del Clero. Para tener un Clero inmoral más vale no tener ninguno. Sea diminuto el Clero, pero sea moral.

El día pasado le mandé un alcance, con los partes oficiales de la memorable victoria de Cepeda.

Dígale a Dn. Bernardo, y Errasquin, que esta la tenga por suya, y que hagan todo lo que puedan, para concluir de una vez la cuestión de Vicaría.

Mis respetos a todos, y mande a S.S.S.q.S.M.B.

Domingo Ereño

P.d. por conducto de Echevarriarza recibo su correspondencia con toda puntualidad.

35c

Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 5 de noviembre de 1859; AGN, Archivo Pivel Devoto, Inventario de Carpetas con Documentos originales sobre Historia de Uruguay procedentes de Archivos particulares. CMORHU; c.100.

La carta muestra la relación estrecha entre Ereño y Vera. El autor testifica el mal momento que pasa el Siervo de Dios por la oposición de otros eclesiásticos, en la conducción del asunto de la calumnia de Castro Veiga.

Señor Don Jacinto Vera, Vicario Apostólico de Montevideo

Uruguay, Noviembre 5 de 1859

Mi querido amigo: recién hoy he recibido la carta fecha 21, y ve[o] con dolor lo que te mortifican esos salteadores; con prudencia creo que todo se vencerá, sin embargo contrista ver tanta relajación y escándalos en esa infame Curia.

El pobre idiota Fernández, está sirviendo de instrumento del malvado Chantre y compañía. Sabes a que atenerte cuando te recibas.

Tenemos ya las bulas del Obispo paranaense. El Señor Obispo es catamarqueño, se le ha llamado a que venga a tomar posesión, y estoy invitado para la consagración.

El Vicariato Apostólico va concluir ese día. El Señor Vidal, actual Vicario Apostólico, será el vicario general. Con fecha 27 me dice lo siguiente: pregunto yo en confianza a mi amigo Ereño, si querrá ser canónigo, dignidad de esta Catedral. Yo no sé a quienes nombrarán de canónigos, los que públicamente se aseguran son señor Álvarez, Señor Ereño, Señor Gilaber, Señor Vidal, que es el que firma.

Yo francamente no sé qué hacer, veremos.

Para que no haya tanta demora en el recibo de tus cartas, mándalas a Dn. Atanasio Aguirre, y que este me mande por contacto de Echevarriarza, Administrador de Correos.

El Nuncio está violento por saber el resultado.

A Dios mi querido amigo. Ten paciencia, y manda a tu apasionado amigo Q.T.M.B.

Domingo Ereño

36

Presentación de Juan Domingo Fernández ante el Fiscal Eclesiástico 29 de noviembre de 1859; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 727rv, n.º 1375).

Habiendo recibido la carta del Nuncio, que lo amonestaba por su conducta, el Provicario quiso complicar las cosas tratando de producir un juicio de competencia ante el Estado, frente a una intervención del Nuncio, sin jurisdicción en la República. Dio vista al fiscal y, con esta, luego se dirigió al Tribunal.

Vicariato Apostólico del Estado.

Montevideo, noviembre 29, de 1859.

No conociendo otro Superior Eclesiástico, en el Gobierno Ordinario de la Iglesia de esta Diócesis Nullius, que el Vicario Apostólico Universal en la persona de Nuestro Beatísimo Padre Pío IX; sin perjuicio de notificársele de este incidente, y a la vez, al Supremo Gobierno Civil de la República, como Patrono de la Propia Iglesia, pase el Oficio que precede, con agregación con el contenido de las notas que se comuniquen, al Fiscal Eclesiástico, para que, en honor de la Iglesia, de la Sagrada persona del Santo Padre, y de los Derechos y Prerrogativas de la jurisdicción Civil de la República, abra dictamen según derecho, y de lo que, por parte de nuestro Ministerio debamos obrar en las circunstancias en que nos coloca, el contenido del citado oficio.

Juan Domingo Fernández

Así lo mandó y firmó el Rvmo. Sr. Pro-Vicario Apostólico, Pbro. D. Juan Domingo Fernández, en el día de su fecha, y por ante mí de que doy fe, – Policarpo Ahumada, Notario Mayor Eclesiástico.

37

Carta de Juan Domingo Fernández a Pío IX del 30 de noviembre de 1859; ACM, A7, Nunciatura 1b, (CP, v. II, f. 727v-729, n.º 1376); se encuentra en ASV, AA.EE.SS., A III, Uruguay, a.1859, pos.45, fasc.131, f. 61-63

Elevó Fernández a Pío IX su queja contra Marini.

Pro-Vicariato Apostólico de la República Oriental del Uruguay.-

Montevideo noviembre 30 de 1859.

Santísimo Padre

Habiendo recibido con fecha 12 del corriente la nota del Delegado de Su Santidad, la que a continuación transcribo,

[aquí va entera la carta de Marini, cf. DOCUM. V, 35]

E importando esta una acusación formal sobre la falta de deberes, en que, ni ahora, ni nunca he incurrido, y de la que estoy muy libre, puesto que mi ancianidad y el cumplimiento de mis deberes religiosos, me ponen a cubierto de toda clase de acriminación semejante; sin embargo, a fin de salvar toda la responsabilidad posible, y de dejar ilesos mis deberes eclesiásticos, debo decir a Su Santidad, que habiéndose presentado ante esta Curia D. Juan Bautista Castro-Veiga, súbdito español, acusando al Eclesiástico don Jacinto Vera de haber influido en la disolución de su Matrimonio, y creyendo el que suscribe, que hasta cierto punto podrían ser inexactas las acriminaciones que se hacían al Eclesiástico Vera; traté de no resolver, sin antes averiguar, en cuanto me fuera posible, lo que había sobre el caso a fin de evitar los escándalos y ejemplos de desmoralización en el Clero de esta República, pero esto no me fue posible,

Santísimo Padre, puesto que Castro-Veiga se presentó ante el Gobierno de esta República, pidiendo, que abreviase este negocio, el que tuvo a bien oficiar, con ese motivo, pidiendo a esta Curia, lo hiciese cuanto antes.

En semejante caso, procede según los que disponen las Leyes Canónicas en asuntos de esta naturaleza, habiéndose presentado dicho Castro-Veiga estableciendo querella criminal contra el Pbro. Vera, por infracción de Cánones, y oído el Ministerio Fiscal, se admitió su querella y se abrió la causa a prueba, en cuyo término el acusador presentó pliegos de posiciones, que debía absolver el Eclesiástico Vera, pero sensible me es tener que decir, que la citación que se le hizo para absolverlas, no sólo desobedeció completamente, sino que se constituyó a mi casa morada con el único y exclusivo objeto de insultarme, lo que repitió por medio de nota, que después dirigió a esta misma Curia; estos insultos dieron lugar a mi excusación formal de entender en el negocio, pero, al hacerlo, me reservé los motivos que tenía, por la dignidad y decoro del Sacerdocio; sin embargo de este, Smo. Padre, Castro-Veiga los supo, pues el mismo [Vera] había contado y dio lugar a que aquel se presentase de nuevo, pidiendo, se pasase a conocimiento del Superior Gobierno, la Acusación, a fin de que nombrase este, quien debía subrogarme, de conformidad con lo que dispone la Carta Constitucional de esta República.

Esta sucinta relación hará conocer a Su Santidad lo injusto de las acriminaciones, que gratuitamente me ha proferido el Im. Delegado; sin embargo de esto, me reservo en dar mayores explicaciones, acompañando testimonio de todo el expediente, que hoy pende de ante el Superior Tribunal de Justicia, por lo que me inhabilita para hacerlo en esta ocasión.

Espero de Su Santidad, que, impuesto de lo ocurrido, tomará las medidas, que crea conducentes a la conservación de la dignidad y decoro de la Iglesia de esta República, en consonancia con los respetos que deben tributarse a la Santa Sede.

En cumplimiento de mis deberes, debe hacer saber al Smo. Padre, que con esta misma fecha doy cuenta al Superior Gobierno de lo ocurrido.

Dios guarde a Su Santidad muchos años.

Juan Domingo Fernández.
Pro-Vicario Appo.

38

Carta de Marino Marini a Victoriano Conde, del 29 de marzo de 1860; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. I, f. 527rv, n.º 1036 y CP, v. I, f. 531rv, n.º 1043).

Como Fernández había elevado un pedido al Papa acerca de su actuación en la querella de Castro Veiga contra Vera, y en ella se presentaban afirmaciones calumniosas para con el ahora Vicario Apostólico, el Provisor y Vicario General Victoriano Conde elevó todo el expediente a la Delegación Apostólica, para que no quedara el nombre del Siervo de Dios bajo sospecha. En esta carta el Delegado devuelve toda la documentación, con su breve juicio sobre el hecho. Afirmar que toda la falsedad tuvo como finalidad impedir el nombramiento de Jacinto Vera.

Paraná, 29 de marzo de 1860

Rmo. Señor:

Recién he recibido la respetable Nota de V.S. fecha 25 de Enero último, con la que me adjuntaba los antecedentes relativos a los procedimientos de esa Curia Ecce. en la gestión de Dn. Juan Bautista Castro Veiga contra el Sor. Dn. Jacinto Vera actualmente Vicario Apostólico de esa República, a fin de que me impusiese de la materia, y resolviese lo que estimase en justicia.

No he dejado de leer dichos antecedentes con la debida atención: y no habiendo encontrado en ellos, sino gratuitas, y aun ridículas aserciones sin prueba alguna, me he convencido más, que el objeto de ellas tan sólo era impedir que el nombramiento del Sr. Vera para Vicario

Apostólico, tuviese efecto. Pero como las bajas intrigas, que se han practicado, no han podido llegar a la altura, en que se halla ese digno Eclesiástico, ni manchar en lo más leve le reputación, de que justamente goza: y, por otra parte, habiéndose él recibido de Vicario Apostólico, creo conveniente olvidarlo todo; y compadeciéndose de la miseria de esos débiles adversarios, ofrecerles un generoso perdón.

Devuelvo los documentos originales, para que queden archivados en esa Curia.

Me es grata esta oportunidad, para manifestar a V.S. los sentimientos de mi particular consideración. Dios guarde a V.S. muchos años.

Marino, Arzobispo de Palmira,
Delegado Apostólico

Al Rmo. Sr. Provisor, Dr. D. Victoriano Conde, Montevideo.

39

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 4 de octubre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 10 (CP, v. II, f. 932v, n.º 1575).

En carta formal le comunica el título de Vicario Apostólico, sin hacer mención alguna del anterior breve de nombramiento de mayo del mismo año.

Delegación Apostólica, Paraná octubre 4 de 1859

Rmo. Señor: Tiempo ha que recibí de Su Santidad una especial autorización, para nombrar a V. Vicario Apostólico de esa República: y ahora me cabe la satisfacción de llenar la voluntad de Nuestro Ssmo. Padre, retardada por circunstancias particulares, adjuntando a V. el correspondiente título. Tan luego como este llegue a su poder, practicará V. las diligencias necesarias, a fin de que su nombramiento de Vicario Apostólico, tenga lo más pronto posible, el debido efecto. Me es grato esta oportunidad para saludar a V., a quien Dios guarde muchos años.

Marino, Arzobispo de Palmira
Delegado Apostólico

Al Rdo. Sor. Presbo., Dn. Jacinto Vera, Párroco de Canelones

40

Breve de Marino Marini del 4 de octubre de 1859; ACM, A7, Nunciatura 1b; traducido en ACM, GMJV, Archivo 91 (CP, v. II, f. 707-708, n.º 1365).

MARINUS MARINI, Patritius Asculanus, Juris utriusque Doctor, Dei et S. Sedis gratia Archiepiscopus Palmirensis, et ad Respublicas Rivi de Plata, Paraguay, Boliviae, et Chile Delegatus Apostolicus, etc. etc. etc.

Dilecto Nobis in Christo Rdo. Dno. Sacerdoti Hyacintho Vera Parocho de Canelones salutem in Domino Sempiternam.

Cum Vicariatus Apostolicus Montisvidei totum territorium Reipublicae Orientalis de Uruguay complectens per obitum Sacerdotis Josephi Benedicti Lamas, qui illum per tres circiter annos magna cum laude administravit, nuper vacaverit, Ssmus. Dnus Noster Pius Papa IX de aeterna Christifidelium salute infra limites praedicti Vicariatus Apostolici commorantium summopere sollicitus, eorumque spiritualibus indigentiis quantocius prospicere vehementer exoptans, nobis in mandatis dedit, atque auctoritatem contulit, ut Te, de cujus probitate, doctrina ac prudentia luculenta testimonia accepit, in defuncti Vicarii Apostolici superius memorati locum sufficeremus, jussa itaque Pontificis Optimi Maximi alacri animo

exsequentes, atque utentes auctoritate, quam Nobis benigne tribuit, votisque etiam Exmi. Praesidis praefatae reipublicae obsecundantes, Te Rvmum. Dnum. Hyacinthum Vera, praemissa, hujus tantum rei gratia, absolutione a censuris, poenisque ecclesiasticis, si quas quomodolibet, et quavis causa forte incurristi, Vicarium Apostolicum Montisvidei praesentium litterarum vigore nominamus, deputamus, ac constituimus cum omnibus facultatibus, praerogativis, juribus, atque oneribus, quae Vicarii Capitulares in sui muneris excercitium ex praescripto SS. Canonum habet. Mandamus propterea omnibus, ad quos spectat, ut Te uti Vicarium Apostolicum Montisvidei legitime nominatum, deputatum, ac constitutum, recognoscant, recipiant, et revereantur, Tibique debitam oboedientiam praestent. Non obstantibus quibuscumque in contrarium facientibus.

Datum in civitate de Paraná ex Aedibus Delegationis Apostolicae die IV octobris MDCCCLIX, Pontificatus Dni. Nri. Pii Divina Providentia Papae IX, anno decimo cuarto.

Marinus Archiepiscopus Palmirensis
Delegatus Apostolicus

De mandato etc.

Aloisius Del Vecchio Canonicus
Secretarius

41

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 4 de octubre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49.

Por esta carta confidencial, el Delegado Apostólico le indicaba al Vicario electo todos los pasos que debía dar. Aunque confiado en la terna presentada, no deja de desconfiar puedan sobrevenir obstáculos. Todavía no estaba enterado de la oposición declarada con la calumnia de Castro Veiga. Lo exhorta a la oración y se ofrece para ayudarlo en su nuevo ministerio.

Al Rdo. Sor. Presb° Dn. Jacinto Vera Párroco de Canelones
Confidencial

Paraná Octubre 4 de 1859

Sor. de mi particular aprecio y afecto.

Se vencieron al fin las dificultades que se oponían a su nombramiento de Vicario Apostólico, no obstante no estoy del todo tranquilo.

Le adjunto el correspondiente título con una carta oficial, y además una carta confidencial para el Exmo. Sor. Presidente, y dos Oficios, uno para el Sor. Ministro de Relaciones, y el otro para el Sor. Pro. Vicario Apostólico.

Ante todo deberá V. poner en propia mano de S. E. la carta confidencial, hablará con él, y conociendo su buena disposición de que estoy seguro, y de acuerdo con él entregará el oficio al Sor. Ministro, a quien presentará también el título de Vicario Apostólico para acreditarse como tal, y reconocido que sea V. pasará el oficio al Sor. Pro-Vicario Apostólico. Le encargo sobremanera que todas las diligencias, que le indico, las practique V. con la mayor delicadeza, y vaya con mucha precaución, y con el favor de sus buenos amigos en esa procurará allanar cualquier otra dificultad, que por desgracia pudiera presentarse, para que no quede frustrado este nombramiento, porque como lo digo al principio en esta mía, no estoy del todo tranquilo.

El título, y comunicaciones, que antes le envié, se servirá devolvérmelas, y podrá quedarse con las concesiones de facultades, que entonces le remití; pero si por un acaso se las pidiese a V. el Gobierno, avíseme y yo le mandaré nuevas concesiones por motivo de las fechas.

Preciso es que redoble V. sus oraciones a Dios para que con su especial gracia lo ayude, y lo dirija en la difícil posición en que V. se halla, y lleve a término este asunto, que tanto nos ha dado que hacer, y que sólo tiende al mayor bien de esa Iglesia.

Excusado es manifestar a V. mi buena voluntad de cooperar, como pueda al feliz desempeño de su nuevo Ministerio, pues V. sabe que lo aprecio, y que tengo un grande interés en todo cuanto es referente a su persona. Sin más me repito con placer Su S. S. y Afmo. amigo.

Marino Arzobispo de Palmira

42

Carta de Marino Marini a Joaquín Requena del 14 de octubre de 1859; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1551rv, n.º 2050).

El Dr. Joaquín Requena, junto con Caravia y otros, era de los hombres de confianza del Delegado Marini. Sumamente preparado, había formado parte del ministerio del Presidente Pereira. Desde entonces tuvo relación con el Siervo de Dios. A su vez mantuvo una extensa correspondencia con Domingo Ereño, amigo de Vera y confidente y ayudante de Marini.

Al Sr. Dr. D. Joaquín Requena. Montevideo

Paraná octubre 14 de 1859

Señor de mi particular aprecio: Por conducto de nuestro común amigo, el Sr. D. Domingo Ereño, ha llegado a mis manos la muy grata de V del 16 del mes pasado; y en contestación a ella, tengo el placer de decirle, que contando con el valioso apoyo de V, y de otras personas influyentes, con fecha de este mes, despaché el título de Vicario Apostólico en favor del digno Sacerdote D. Jacinto Vera. Creo que este nombramiento no encontrará dificultades, pero si por desgracia, se suscitara alguna, espero que V ayudará con su influencia a desvanecerla, y aun exijo de la amistad de V., que dejando a un lado la diplomacia, lo haga; pues se trata del bien de esa Iglesia, y también de V; porque pertenece en cuerpo y alma a la misma.

Respecto a los artículos difamatorios, que han aparecido en un periódico de esa contra el Sr. Vera, y de que V. me habla, le aseguro que ellos, para mí, ni en un punto han hecho rebajar el buen concepto, que yo tengo formado de dicho Señor; antes, al contrario, estos mismo artículos hacen, que yo le aprecie más. Por esto, no tenga V cuidado.

Con el mayor gusto repito a V la oferta de mi buena voluntad con que soy su atento y devoto servidor y afectísimo amigo,

Marino Arzobispo de Palmira

43

Carta de Marino Marini a Andrés Gómez del 6 de octubre de 1859; ACM, GMJV, p.p., Archivo 1, c.3.

Al Sr. Gral. Dn. Andrés Gómez
Montevideo

Paraná, Octubre 6 de 1859

Sor. de mi particular aprecio y afecto:

Los buenos deseos de V. han sido ya llenados habiendo yo expedido el título de Vicario Apostólico de esa República al muy digno Sacerdote Dn. Jacinto Vera, que V. tan encarecidamente me recomienda en su muy grata del 14 del mes pasado, y con tanto más gusto he expedido dicho título en favor del Sr. Vera, cuanto he visto ha sido general el voto de todas las personas religiosas de esa Ciudad; y así como V. me recomendaba a este Sor., así se lo

recomiendo yo ahora para que V. con todos sus amigos lo apoyen, y ayuden a vencer cualquier obstáculo se presentase y hacer efectivo su nombramiento.

Con esta oportunidad tiene el gusto de saludarlo cordialmente a V. y ponerse a su disposición este su S.S. y afmo.

Marino Arzobispo de Palmira

44

Carta de Marino Marini a Domingo Ereño del 7 de octubre de 1859; ACM, Vic. Apost., Archivo 49.

Al agradecer el Delegado a Domingo Ereño y enviar por su medio los pliegos, se ve la importancia que tuvo este en todo el asunto del nombramiento del Siervo de Dios. Aun cuando Marini estaba confiado, no dejaba de temer de los enemigos de esta causa.

Mi estimado amigo: he recibido con sumo placer su abultada correspondencia, que V. me ha dirigido, referente toda al asunto del Vicariato Apostólico de Montevideo, en la que venía también un oficio del Señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República, adjuntándome un acuerdo gubernativo sobre el nombramiento del Vicario Apostólico, y para el efecto proponiendo terna compuesta de los Señores Sacerdotes Estrázulas, Vera y Brid, y como el Señor Ministro no me recomendaba en especialidad a ninguno de los tres, y por otra parte animado con las diferentes cartas que V. me incluía, he nombrado para Vicario Apostólico al Señor Vera; pues para él sólo estaba autorizado por Su Santidad.

Con esto hemos salvado las grandes dificultades que se oponían. Quiera Dios, que no se presenten otras, porque los opositores son tales, que no dan cuartel a nadie.

Como V. ha tenido una parte tan notable en el desenlace de este asunto hasta aquí favorable, felicito a V. y espero que V. continuará en facilitar que el Señor Vera llegue a sentarse con seguridad en el alto puesto que se le confía.

Sin embargo que yo podía enviar ciertamente el título de Vicario Apostólico con los demás documentos que le adjunto al Señor Vera, he creído con fundamento, que a este Señor le sería más grato recibirlo por medio de V. que tanto se ha interesado en su favor; por todo esto, que yo me tomo la confianza de dirigir a V. el pliego que acompaño, para que lo remita para con él, y tener la satisfacción de completar la obra que empezó.

Supongo que V. escribirá a sus amigos, para que sigan ayudando al Señor Vera, con todo no puedo dejar de hacerle esta indicación, para manifestarle más el deseo que tengo, de que V. lo haga.

¡Ojalá: sea la última carta que yo escribo sobre este asunto!, porque él me ha tenido muy abrumado. Mucho me he alegrado que V. se haya restablecido completamente; y cuidare para en adelante con el mayor gusto me repito de V. afmo. am°

Marino Arzobispo de Palmira

44b

Carta de Jacinto Vera a Antonio de las Carreras del 21 de octubre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 6 (CP, v.II, f.933, n°1576).

En esta fecha don Jacinto Vera entregaba al Ministro de Relaciones Exteriores el breve de nombramiento como Vicario Apostólico, expedido el 4 de octubre.

Montevideo, Octubre 21 de 1859.

El infrascrito ha sido dignificado con el nombramiento de Vicario Apostólico de la Iglesia del Estado según se registra en el Breve expedido por disposición de la Santa Sede y a

solicitud del Superior Gobierno de la República, que autógrafo pasa el que suscribe a manos de S. E. el Sor. Ministro de Relaciones Exteriores, para que se digne elevarlo a las del Exmo. Sor. Presidente de la República, a los efectos consiguientes.

Aprovecha el que firma esta oportunidad para saludar a S. S. el Sor. Ministro con la más distinguida consideración y aprecio.

Jacinto Vera

Exmo. Sor Mtro. Seº de Estado en los Desps. de Gobierno y Relaciones Exteriores, Dr. D. Antonio de las Carreras.

45

Carta de Marino Marini a Domingo Ereño del 4 de noviembre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49.

Nuevamente se ve la relación entre ambos eclesiásticos y el agradecimiento del Delegado por las ayudas que le dio el P. Ereño. Explicita su juicio a favor de Vera, en desprecio de los calumniadores. Da un juicio con respecto al futuro, en cuanto deba el nuevo Vicario proceder con cautela. También piensa la oportunidad de darle un título honorífico, para fortalecerlo.

Mi estimado amigo: Mucho consuelo me han causado las dos cartas de V. del 18 y del 29 del mes pasado con la noticia, que me dan, de que el Sor. don Jacinto Vera haya sido bien recibido por el Sor. Presidente Pereira, y que no habrá dificultad en que sea reconocido por Vicario Apostólico. Como V. en esto ha tenido una gran parte, y me ha ayudado con aquella eficacia que le es propia, en llenar la voluntad de nuestro SSmo. Padre, cumplo con el deber de dar a V. las más expresivas gracias.

Convengo con lo que V. me insinúa en su segunda carta, que el Sor. Vera, si toma posesión del Vicariato, se vaya al principio con paso lento, y no se precipite en hacer muchas reformas, aunque ellas sean necesarias, y esperar proporción, que le sea más favorable. Por este sentido le escribiré; pero como yo estoy más distante que V. y tal vez tarden algo más [las] comunicaciones, le estimaré que V. le escriba luego para que sus buenos consejos le lleguen a tiempo, seguro de que serán muy bien atendidos.

V. ha adivinado mi pensamiento, que yo tenía, de mandar al Sr. Vera el título de Protonotario Apostólico y efectivamente se lo mandaré más adelante, porque es preciso rodearlo de más prestigio.

Sobre los artículos que V. me dice se han publicado en un Periódico de Montevideo contra el Sor. Vera, y que tengo en mi poder, los he mirado con el mayor desprecio, lo mismo que a su autor. Y si el Sor. Vera no tuviera otros títulos, que lo recomiendan, los dichos artículos serían bastantes para mí, para apreciarlo infinitamente.

Vuelvo a repetir a V. que se cuide y haga ejercicio en atención a que le sienta tanto para su salud, y venga a esta a presentar el juramento donde lo aguarda para darle un cordial abrazo este Su aftmo. amigo

Marino, Arzobº de Palmira

46

Informe del Superior Tribunal al Presidente del 12 de diciembre de 1858; ACM, A7, Nunciatura 1b, (CP, v.II, f.724v-726, nº1372) y ACM, GMJV., p.p., Archivo 1, c.3 (orig. AGN, mg, c 1105).

El breve de nombramiento debía recibir el *placet* y el *exequatur* del Gobierno. La querella de Castro Veiga y la actuación de la Curia eran los últimos intentos por impedir la ejecución del nombramiento

de Vera. Urgido por el Presidente, el Tribunal presentó su informe. El día 13 fue entregado al Poder Ejecutivo y el 14 de diciembre don Jacinto Vera jura como Vicario Apostólico del Estado.

Excmo. Señor: Del Breve y documentos anejos, relativos al nombramiento del Cura Vicario de Canelones, don Jacinto Vera, para Vicario Apostólico de la Iglesia de la República, resulta que, en uso de los derechos inherentes a la Soberanía y del Patronato, ejercido desde tiempo inmemorial por la Nación de que formábamos parte, reconocido y modificado respecto a la América, principalmente por la Bula de S.S. Julio II, en 28 de julio de 1508, y el Concordato de 11 de enero de 1753, que fue reducido a ley; y por la demás leyes y costumbres de la materia, vigentes según el artículo 148 de la Constitución del Estado, y cuyo ejercicio ha sido atribuido a V. E. en el art. 81 de dicha Constitución, deseando V.E. nombrar Vicario Apostólico y Gobernador de la Iglesia de la República, y queriendo superabundar en deferencia hacia la Corte de Roma, para estrechar aun más las buenas relaciones, que felizmente a ella nos unen, tuvo a bien presentar una terna al Muy Reverendo Padre Sr. Mariano [sic] Marini, Nuncio de S. S. en estos países, quien instituyó, en consecuencia, al Presbítero don Jacinto Vera.

Aunque este breve, Excelentísimo Señor, no contiene el reconocimiento expreso, de orden, del Derecho de Patronato, que reside en V. E.: y que, por el contrario, se notan en él algunas cláusulas, que pudieran hacer dudar del ánimo de S. S. con respeto a ese derecho: considerando el Tribunal que la omisión y cláusulas precitadas, en caso de quererse interpretar en sentido desfavorable, vendría a ponerse en contradicción, y ser subsanada con la expresión del mismo Breve, que dice “secundando al mismo tiempo los deseos del Excmo. Sr. Presidente de la República”, importando esta expresión un reconocimiento explícito de los Derechos Nacionales, en este asunto; y, considerando que, atento al estado perfecto de intimidad filial de las relaciones de V. E. con el Sumo Pontífice, Nuestro muy amado Padre, Pío IX, dignamente representado en estas regiones por su Muy Reverendo Nuncio, Sr. Mariano [sic] Marini, que tantas pruebas de benevolencia y solicitud ha dado a nuestra Iglesia y a V. E., no es de atribuirles ni por un momento la mínima intención de invadir, o defraudar los derechos, por otra parte inajenables, de la Soberanía Nacional.

Teniendo muy presente, por último, el actual estado de nuestra Iglesia, que, por desgracia, es notorio; y que ha venido a revelarse de una manera señalada, en el Expediente seguido ante la Curia por Castro-Veyga, pretendiendo injustificada y calumniosamente atribuir irregularidad, y mancillar la vida y costumbres del Pbro. don Jacinto Vera, cuyo Expediente, como V. E. sabe, sólo ha servido para poner en bulto los méritos y virtudes del mencionado Presbítero, aunque retardando la expedición del Tribunal, en este asunto.

En mérito de todas estas consideraciones, el Tribunal es de opinión que V. E. puede dar el *placet* y *exequatur* al Breve mencionado: y, previa prestación por el Sacerdote nombrado del juramento de guardar la Constitución de la República, y de lo ordenado por la ley 1.^a, tit. 7, lib. 1.^o de la Recopilación de Indias, en manos del Sr. Ministro del Ramo, a presencia del Excmo. Gobierno, expedirle las correspondientes letras ejecutoriales. Montevideo, doce de diciembre de 1858.

Juanicó, Caravía, Susbiela

47

Carta de Jacinto Vera a Marino Marini del 14 de diciembre de 1859; ACM, Libro copiador, 1859-1861.

Montevideo, Diciembre 14 de 1859

Se complace el infrascrito en comunicar a SS. Ilma Monseñor Marino Marini Delegado Apostólico en el Plata que en virtud Decreto expedido con fecha de ayer por el Superior Gobierno de esta República, que en copia adjunta, y por el cual da el pase al Breve que V. S. Ilma. se sirvió expedir el 4 de octubre último por el que se le confiere el nombramiento de

Vicario Apostólico de este Estado, ha prestado hoy el juramento de Ley ante el mismo Superior Gobierno y tomado posesión del Vicariato.

El infrascrito aprovecha esta ocasión para expresar a SS. Ilma. su mayor sumisión y respeto.

Dios guarde a V. S. Ilma ms.as.

Jacinto Vera

Exmo. Illmo. y Rvmo. Monseñor Marino Marini, Delegado Apostólico en el Río de la Plata etc. etc.

48

Carta de Jacinto Vera al Cardenal Giacomo Antonelli de 30 de diciembre de 1859; borrador autógrafo; ACM, Libro copiador 1 B; en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 11, borrador autógrafo parcial; (una parte en CP, v. II, f. 936v-938, n.º 1580); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 45 (otra parte en CP, v. II, f. 938v-939v, n.º 1582); parte en PONS, p.101.

Es este el borrador autógrafo del informe de Jacinto Vera a la Santa Sede, luego de haber tomado posesión del Vicariato. En ASV, Segr. Stato, a.1860, Rubr.283, fasc. 2, f. 144 del 15 de mayo de 1860 se le envían las facultades pedidas en fecha 30 de diciembre.

Es un breve resumen de lo acontecido con su nombramiento. Antes que nada se manifiesta la humildad y obediencia del Siervo de Dios, quien expresa la conciencia de sus limitaciones para un oficio al que no estaba acostumbrado.

Posteriormente, en carta a Pío IX reiterará su visión de los acontecimientos, en la que se incluye una mejor comprensión de lo actuado por Mons. Marini (cf. *infra* DOCUM. VI, 7).

A su vez, anota el primer conflicto que debía enfrentar con una comunidad de Padres Franciscanos. Aparece detectada la dificultad siempre presente del Patronato.

Ante el grave problema de la falta de clero, el Siervo de Dios espera poder contar con la ayuda de los PP. Jesuitas; aunque espera que pronto se levante el decreto de expulsión, reconoce la dificultad de la escasez numérica de estos religiosos.

Aunque no está escrito el día —30— se deduce de otros documentos.

Exmo. y Emmo. Sr. Secretario de Estado de la Corte Romana y Dignísimo Cardenal Antonelli.

Montevideo Diciembre de 1859.

El día 26 de mayo último, recibí de Monseñor Marini, Arzobispo de Palmira, y Delegado Apostólico residente en Paraná, el Título de Vicario Apostólico de la República Oriental del Uruguay, en que dice Monseñor, que, por disposición de Su Santidad, confería a mi persona tal nombramiento.

Fue para mí una gran sorpresa esta designación, porque, hablando con la franqueza, que me caracteriza, nada tengo que pueda constituirme apto para el desempeño de las funciones que son consiguientes a dicho nombramiento. Me resigné por respeto al Santo Padre, y atendidas las muchas leguas que separan la América de Roma: por lo que siempre resultan perjuicios de las demoras, que tienen por consecuencias las renunciaciones.

Acepto también confiado en la indulgencia conque sabrán mirar los desaciertos de un hombre que se encarga del Gobierno de una Iglesia sin más aptitudes que sus buenos deseos.

Luego que recibí el Título se presentaron las dificultades, con que hay que luchar en estos países, siempre que se trata de asuntos de esta naturaleza. El pretendido derecho de Patronato, que tanto se decanta por estos gobiernos, se puso en acción. Esto y otras muchas miserias de gente que viste nuestro hábito, prolongaron las cosas. El Gobierno dijo para salvar los derechos que le pertenecen, resolvía el envío de una terna. Efectivamente, ella se envió en que iba mi persona: y tuvo por resultado la rectificación de nombramiento por Monseñor Marini, quien ha procedido con dignidad, y me aseguró estar dispuesto a sostener lo obrado. Luego

que vino la nueva disposición, el Gobierno se manifestó muy bien dispuesto, pero la intriga levantó el grito y puso en juego todos sus manejos. Fui calumniado atrozmente: enjuiciado y tratado como uno de los hombres más criminales. Yo a todo contesté con el silencio y una conducta enteramente pasiva, y esto ha bastado para que todo quedara anonadado, al menos por acá.

El día 14 del presente mes fue aceptado mi nombramiento y mi persona muy aceptada por el Gobierno y casi todas las personas de este país. Por consiguiente, Eminentísimo Sor. mi carrera está empezada: y luego que se empezó, ya tuve que luchar con obstáculos.

El primero salió de una especie de hospicio, que hay en esta ciudad de Religiosos Franciscanos, los que, por cierto, pocas esperanzas prometen, por su irregularidad. El obstáculo que de ellos nació, salió de una medida violenta adoptada por el Prelado de ellos con un religioso de los suyos, a quien hizo sacar de la Casa Hospicio violentamente con la fuerza pública, y lo puso en un buque que salía para ese destino. Esta medida fue tomada sin conocimiento de la autoridad eclesiástica: y como el religioso preso o desterrado goza en esta capital de buena reputación, es el que tiene mejor nombre entre ellos: yo inmediatamente pedí su desembarco y lo puse bajo mi protección. Como esto fue el día mismo de mi recepción, no pude hacer las averiguaciones con prontitud y a tiempo para dar un conocimiento de todo lo esclarecido a esa Superioridad y al Delegado Apostólico Monseñor Marini. Lo haré luego que esto esté hecho. Otras y muchas dificultades vendrán, que temo sean vencidas con acierto por mi poca experiencia en estos asuntos y para lo que ya dije relativo a los escasos conocimientos que poseo.

Del Padre Común de los fieles espero consejos, moniciones y consuelos, para soportar la carga, que Su Beatitud ha puesto sobre tan débiles hombros.

Lo que creo es bastante necesidad en estos países por los precedentes que en él existen, y por los embarazos que con frecuencia se presentan, es la facultad de dispensar de los impedimentos canónicos que obstan al matrimonio provenientes de los parentescos de consanguinidad y afinidad, aquel en segundo grado simple y mixto con el primero en línea lateral, y este en primero y segundo de la misma línea. Si esta facultad puede concederse creo producirá mucho bienes por lo despoblado de este país, y facilitaría la consecución de muchas mejoras morales especialmente en la visita con misión que pienso emprender lo antes que me sea posible. También deseo algunas facultades para aplicar indulgencias a efigies, imágenes y Rosarios. Todo esto lo sujeto a la resolución de Vtra. Eminentísima.

Respecto a las reformas del clero que reclama este país como una necesidad imperiosa me falta el primer elemento que es un clero nacional. Este no existe. Y hay mucha imposibilidad en crearlo. Faltan maestros a propósito para esta interesante empresa. Los únicos en que podíamos por acá fundar la esperanza de conseguir este porvenir son los R.R.P.P. de la Compañía de Jesús. Pero estos tuvimos la desgracia de perderlos a principio del año actual en que fueron arrojados del país por un Decreto del Gobierno, y aunque este Decreto pienso quedará destruido dentro de poco, es tan escaso el personal de estos dignos P.P. que les es imposible, si no se aumenta el número, para contraerse a la educación y satisfacer a la vez otras necesidades a que son llamados de diferentes partes. Yo tengo gran confianza en el especial cariño con que me consta mira Su Santidad a Montevideo y su Campaña. Esto añadido a la tan laudable Pastoral Solicitud con que atiende a todo el Catolicismo. Repito me hace esperar muy mucho y aun creer que el número de los venerables P.P. de la Compañía será aumentado y que participará este país, que tanto los venera, de las saludables influencias de San Ignacio.

Quiera Vtra. Emma. ponerme a los pies del Santo Padre y aceptar las seguridades de mi respeto. J.V.

49

Carta de Jacinto Vera a José Ignacio Eyzaguirre del 30 de diciembre de 1859; ACM, Libro copiador 1 B (parcialmente en PONS, p. 70 y 102).

Es importante ver que el Siervo de Dios rectifica lo que había escrito en junio, con respecto a la forma de conducir las cosas el Nuncio, que entonces le había parecido timorata. Es un breve resumen de cómo vivió las peripecias de los largos meses del proceso de su nombramiento y los conflictos suscitados.

Ilmo y Rmo. Sor. D. José Ignacio Víctor Eyzaguirre.

Montevideo Diciembre 30 de 1859

Distinguido Señor: En los días de este mes me llegó a mi poder su muy apreciable carta fha. del 28 de Octubre ppdº en contestación a la que me tomé la confianza de dirigirle en el mes de Junio del presente año. En aquella le hablé del nombramiento de Vicº Appcº que había recibido de Monseñor Marini, Delegado Appcº en estas Repúblicas y le hablaba también de lo que extrañé entonces en Monseñor: pero en esta tengo que hablarle en un sentido enteramente contrario. Aquellos temores que mostró a un principio, y las condiciones extremas a que me sujetó desaparecieron luego que el Gobierno de este país mandó una terna dirigida a Monseñor Marini, para salvar decía los derechos que su Ilma. sabe pretenden los gobiernos de América. Desde entonces hizo frente en el sostén del primer nombramiento, y como yo iba en la terna fue de fácil resolución el problema. Desde entonces también el Gobierno se mostró favorable y aun decidido por mi persona, y cesó en sus reparos, pero la intriga desplegó toda su actividad y no se paró en medios. De todo echó mano, y movió todos los resortes que creyó podrían influir en el entorpecimiento de este asunto. Se intentó enjuiciarme como a un criminal e hicieron los mayores esfuerzos para denigrar mi nombre en un Periódico titulado La Prensa Oriental, donde vertieron las apreciaciones más siniestras de mi nombre ¡Ah, Ilmo. Sor., me ha costado algo caro el haberse fijado su Santidad en mi persona para Vicº Appcº de este país! Empero el día 14 del corriente mes de Diciembre fui recibido como Prelado de esta Iglesia, y desde este día los que antes tanto habían trabajado para afear mi nombre, fueron los primeros en acatarme y humillarse hasta la bajeza. ¡Pobres hombres! Los compadezco.

Los que creo me ocasionarán unos malos ratos son unos religiosos franciscanos que forman en esta Capital una especie de hospicio. Ellos fueron los que más trabajaron, en oposición a mi nombramiento, pero esto es nada, y todo lo relego al olvido. Lo que es de bulto es la conducta nada regular que observan y haría un servicio no pequeño su General a este país, separando a estos religiosos de él, suplantándolos con otros que sean dignos del hábito que llevan.

En carta confidencial que con esta fha. dirijo a su Emma. el Cardenal Antonelli, lamento la falta que hacen los R.R.P.P. de la Compañía en este país. Ellos fueron arrojados de él por Decreto del Gobierno, pero este Decreto pronto quedará sin efecto, y abierta la puerta a los venerables hijos de San Ignacio.

Como hace tan poco que recibí este Vicariato no puedo asegurar el pronto envío de algunos jóvenes al Colegio Americano planteado en esa Capital del mundo cristiano. Esto formará uno de mis esmerados esfuerzos para el Estado Oriental pueda también participar de esa institución verdaderamente grande que acredita el tierno cariño de Su Santidad hacia nuestra América, y que tanto honra al Señor Eyzaguirre por la gran parte que ha tenido en la creación de una obra tan religiosa como benéfica y que llevará con gloria el nombre de sus fundadores a las posteridades más remotas. Estoy empeñado en conseguir el asentimiento de los padres de un joven Subdiácono, que tiene los cuatro años de Teología, para enviarlo a ese destino; pero antes quisiera saber de su Ilustrísima, si podrá seguir en esa su carrera como alumno del Colegio Americano, esto es por si puedo conseguir que dicho joven vaya.

Nada más sino darle mis agradecimientos por su generosa oferta, y ponerme a las órdenes de su Illma. y Rma. J. V.

50

Carta de Marino Marini a Joaquín Requena del 7 de enero de 1860; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1551v-1552v, n.º 2051).

Esta carta pone de manifiesto la valoración de Marini por Vera. Al mismo tiempo, el apoyo que procura para él de laicos influyentes y con formación.

Al Sr. Dr. D Joaquín Requena.- Montevideo

Paraná, enero 7 de 1860

Mi distinguido amigo y señor. Con la mayor satisfacción he recibido las congratulaciones que V. me dirige, en su estimada fecha 14 de mes pasado, día que tomó D. Jacinto Vera posesión del Vicariato Apostólico, recién llegada a mis manos, por feliz desenlace que ha tenido el asunto de ese Vicario Apostólico; pero con el tacto de los amigos, y especialmente de V., todo se ha allanado, y se ha conseguido que esa Iglesia tenga a su frente un Sacerdote prudente y virtuoso.

Ahora cumplo con el deber de dar a V. las gracias por la parte tan activa que ha tomado para llevar a cabo esta obra, que, a cada paso, encontraba tropiezo. Pero esto es bastante; se hace preciso, que V con su influencia contribuya a que el Sr. Vera pueda desempeñar desembarazadamente su ministerio; porque creo que, a pesar de todo, no le faltarán obstáculos, que vencer.

Apruebo con placer esta oportunidad para reiterar a V. la oferta de mi buena voluntad, con que me repito su afectísimo amigo y S. S.

Marino Arzobispo de Palmira

51

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 22 de enero de 1860; ASV, Segr. Stato, a.1860, Rubr. 283, fasc. 2, f.140r-142r.

Este informe relata el complicadísimo proceso de nombramiento del Siervo de Dios para Vicario Apostólico de Montevideo. Se narran las dificultades, tanto en el medio civil como en el eclesiástico, en especial el partido de Santiago Estrázulas. Se recuerda el arma de la calumnia usada contra el Vicario y la inconducta del Provicario.

Entre los instrumentos de la oposición, se señalan los PP. Franciscanos, no por una postura ideológica, sino porque, a causa de su mala conducta, preverían que serían corregidos por el nuevo Vicario. El Delegado elogia la paciencia con que el Siervo de Dios llevó las contradicciones, sufriendo en paz.

Eminenza Reverendissima

Finalmente dopo tante contraddizioni ho potuto ottenere che il Governo di Montevideo riconoscesse ufficialmente ai 13 di Dicembre dell'anno p^op^o la nomina del Vicario Apostolico da me fatta fin dal giorno 4 di Ottobre dello stesso anno nella persona del Sacerdote Dn. Giacinto Vera, in compimento degli ordini dell'Emza. Vra. Rma. espressi nel suo Venerato Dispaccio n.º 96786.

Io avevo risoluto in vista delle forti difficoltà, che s'incontravano, di differire la suddetta nomina fino al prossimo mese di Marzo, in cui si sceglierebbe il nuovo Presidente di quella Repubblica, che speravo che sarebbe propizio, o almeno non avverso alla medesima, come significai all' E.V. nella mia N.º 69. Ma una circostanza favorevole sopraggiunta mi ha fatto cambiare risoluzione. Poiché l'attuale Presidente premurosamente istigato da persone ragguardevoli, alle quali io avevo fatto scrivere dal Sigr. Generale Urquiza, e da altri, mi domandò col mezzo del Ministro degli Affari Esteri, che procedessi alla nomina del Vicario

Apostolico: ma avendomi esso proposto altra volta per Vicario Apostolico il Sacerdote Dn. Giacomo Estrazulas y Lamas non degno di esserlo, ora per salvare unicamente qualche modo la propria convenienza, è tornato a propormelo indicandomi però nel tempo stesso altri due soggetti di suo aggradimento, cioè il Sacerdote Dn. Giacinto Vera, che egli sapeva, che io ero autorizzato a nominarlo, e il Sacerdote Dn. Giovanni Giuseppe Brid, astenendosi da raccomandarmi nessuno dei tre in particolare. Approfittando di questa opportunità quantunque prevedessi i nuovi ostacoli, che si sarebbero frapposti ad onta della buona disposizione manifestata dal Presidente, nominai subito Vicario Apostolico il Sacerdote Dn. Giacinto Vera, senza però fare nell'atto di nomina nessuna parola della surriferita indicazione. Infatti, appena giunse a Montevideo la notizia della nomina da me spedita, si misero in opera tutti i mezzi per frastornarla dal Sacerdote Estrazulas, e suoi Partigiani, distinguendosi fra loro alcuni Frati Francescani, ai quali non poteva piacere, che fosse Vicario Apostolico il Sacerdote Vera, che certamente li richiamerebbe al dovere. Fecero uso anche della calunnia servendosi di un uomo vile e discredito, per accusarlo innanzi al Pro-Vicario Apostolico, che raggirato da quelli, che gli stavano attorno, e che erano gli autori dell'accusa calunniosa tra per balordaggine, e malizia la ricevette; ma sgomentato dal mal'umore generale, che aveva cagionato questo suo riprovevole procedimento, per suggestione de' Partitari di Estrazulas, conculcando per soprappiù la immunità Ecclesiastica, passò al Supremo Tribunale di Giustizia la causa, che si era introdotta avanti a lui contro il Sacerdote Vera. Essi credettero che il Governo non avrebbe mai riconosciuto ufficialmente la nomina di un Vicario Apostolico fatta nella persona di un Inquisito. Ma i loro disegni andarono a vuoto: avendo il Tribunale dignitosamente rigettato un'accusa, che non aveva nessun fondamento neppure apparente. Tutti i buoni alzarono la loro voce contro maneggi così vergognosi, e Dn. Giacinto Vera soffrendo in pace siffatti oltraggi, e difeso dalla pubblica opinione, che si era giustamente procacciato colla sua specchiata condotta, fu collocato nell'alto posto a cui la clemenza della Santità di Nostro Signore lo aveva destinato. Il giorno in cui prese possesso del Vicariato fu un giorno di festa per Montevideo; e molti de' principali di quella Città mi hanno scritto lettere di congratulazione; ciocchè è una prova di più, che il nuovo Vicario Apostolico potrà, e saprà corrispondere alla fiducia, che il S. Padre ha messo in Lui.

Pieno di compiacenza per aver condotto a buon termine fra innumerevoli imbarazzi la nomina del Vicario Apostolico di Montevideo di tanto interesse per quella Chiesa m'inchino al bacio della S. Porpora, e col più profondo ossequio mi confermo

Dell'Emnza. Vra. Rma.

Umilissimo, Devotissimo e Obbmo. Servo

Marino Arciv° di Palmira

Paraná 22 Gennaio 1860

CAPÍTULO VI

LOS COMIENZOS DEL VICARIO APOSTÓLICO

Diciembre de 1859 - enero de 1861

1. LOS PRIMEROS CONSEJOS RECIBIDOS ANTE LA DIFÍCIL SITUACIÓN

Todos los buenos eclesiásticos reconocían la postración de la Iglesia en el Uruguay y la necesidad de una reforma, que tendría que llevarse con firmeza, fortaleza y paciencia, y con mucho tino, al mismo tiempo que gran confianza en el auxilio divino. Los problemas eran ingentes, los medios escasísimos, la oposición muy grande.

Apenas se había mandado el título y aún no había recibido el *placet* gubernativo. Tanto Domingo Ereño como Mons. Marini reconocían la necesidad de una reforma¹ y al mismo tiempo, ante las dificultades, veían necesarios mucha paciencia y tino. Así se lo comentaba el Delegado a su gran colaborador y amigo de Vera, respondiendo a sus inquietudes:

Convengo con lo que V. me insinúa en su segunda carta, que el Sor. Vera, si toma posesión del Vicariato, se vaya al principio con paso lento, y no se precipite en hacer muchas reformas, aunque ellas sean necesarias, y esperar proporción, que le sea más favorable. Por este sentido le escribiré; pero como yo estoy más distante que V. y tal vez tarden algo más [las] comunicaciones, le estimaré que V. le escriba luego para que sus buenos consejos le lleguen a tiempo, seguro de que serán muy bien atendidos².

De acuerdo con el pedido del Nuncio y con su propio parecer, el 6 de noviembre Ereño le escribió a Vera, aconsejándole que fuese con prudencia en materia de reformas, al menos hasta el nuevo gobierno, porque los que recibieran las reformas podrían encontrar apoyo en la administración de Pereira y provocar oposición entre la autoridad civil y la eclesiástica³.

Pasado un mes y medio, cuando ya Jacinto Vera había asumido oficialmente su nuevo oficio, entonces sí, Mons. Marini le escribió exhortándolo a gobernar con prudencia, con paso lento y firme para atraerse las voluntades de todos, en cuanto fuera posible. Al mismo tiempo, le indicaba la importancia de rodearse de gente aprobada por el público y se ofrecía a ayudarlo en lo que pudiera⁴.

También le escribió el Obispo de Buenos Aires, Mariano José de Escalada quien, sobre todo, lo animaba a llevar con fortaleza la carga que le había sido impuesta y se ofrecía a colaborar en lo

¹ Cf. *supra* DOCUM. V, 22b y 35b.

² Cf. íntegra *supra* DOCUM. V, 45. Marini exhortaba a Ereño a que escribiera él, y le decía que era porque llegaría antes su correspondencia. Pero fue una explicación diplomática. En realidad, el Delegado escribió sus consejos tan sólo el 28 de diciembre (cf. DOCUM. VI, 3), cuando ya Vera se había recibido del Vicariato. En cambio, con anterioridad a esta recepción, le enviaba correspondencia oficial; cf. *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 28 de noviembre de 1859*; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 738-739, n.º 1407), en que comunica la alocución por el Papa en el consistorio del 26 de septiembre ante la invasión de sus estados, “de la que remito a V.S. dos ejemplares, a fin de que enterado V.S. de los escandalosos acontecimientos de la Romanía, y tomando V.S. parte en la profunda aflicción, que el bondadoso corazón del Santo Padre, sufriendo por la monstruosa ingratitud de algunos de sus hijos, se la alivie algún tanto, y ruegue V.S. y haga rogar fervorosamente a Dios N.S., para que su infinita misericordia se digne alejar, y disipar la nueva tempestad, que amenaza a su Iglesia”; dirige esta carta “Al Rmo. Vicario Apostólico de Montevideo”.

³ Cf. *infra* DOCUM. VI, 2.

⁴ Cf. *infra* DOCUM. VI, 3.

posible, especialmente en lo que atinente a la vigilancia del Clero extranjero. El pastor bonaerense coincidía con los demás al describir el penoso estado de la Iglesia en el Uruguay, de tal forma que ya sería un gran bien evitar su ruina⁵.

Además de los clérigos con experiencia en el gobierno, también aconsejaron al novel Prelado otros sacerdotes y, en particular los Padres Jesuitas, a quienes él escuchaba mucho⁶.

Ante este panorama nada alentador, sin prisa y sin pausa, el Siervo de Dios se aprestó a llevar adelante una obra serena, esforzada y tenaz para levantar la Iglesia en el Uruguay.

2. LAS OPCIONES DEL VICARIO APOSTÓLICO

El 30 de marzo de 1860, el Siervo de Dios publicó su primera Carta Pastoral que describía sus principales preocupaciones⁷.

La carta, si bien está dirigida “al Clero y Pueblo de nuestro Vicariato Apostólico”, habla solamente a los sacerdotes, salvo en los últimos párrafos.

a) La primera exhortación a los sacerdotes, para que continúen llevando con ardor las obligaciones de su estado, está motivada por *la importancia que tiene la Religión para fundar la misma Sociedad Civil*. Esta postura nos ubica en la confrontación particular de la época en el Uruguay, sobre la importancia, o no, de la Iglesia y de la fe católica, para fundar el Estado naciente. Por otra parte, esta postura participa de la confrontación más general en el pontificado de Pío IX entre catolicismo y liberalismo⁸.

Es así que los sacerdotes no han de “economizar cuidado ni fatiga alguna, a fin de que se conserve intacto entre vosotros el sagrado depósito de nuestra fe, de esa fe santísima que en expresión de San Agustín, es el verdadero pacto social de las Naciones, el código político y moral del Universo, la salud y vida de los Imperios” (4). Porque la Religión “tan íntimamente ligada está con la felicidad de nuestro Estado” (5).

“Siendo las virtudes religiosas que nos prescribe el cristianismo las que conjuran las tempestades políticas de que se ven amenazados los Estados, las que dan un verdadero brillo y esplendor a las Naciones, los incontrastables cimientos de su prosperidad y de su gloria, las sólidas y eternas bases de su grandeza y poderío, en una palabra, las que conducen a los Pueblos a la dichosa cima de su perfección social, trabajaréis por todos los medios que os sugiera vuestro caritativo celo en excitar a la práctica de la religión y de la piedad a los Pueblos, en que ejercéis vuestro Sagrado Ministerio, haciendo que estas fieles poblaciones, cada vez mejor alimentadas con los pastos saludables de la verdad y de la doctrina católica, amen a Dios con todo su corazón, observen con exactitud todos sus mandamientos, frecuenten religiosamente el Santo templo, asistan a los divinos oficios que en él se celebran, y cumplan en fin con todas las obligaciones de verdaderos católicos” (7).

Sin la Religión y la moral, vosotros sabéis, Venerables Hermanos, que no hay felicidad posible en las Naciones, como la razón y la experiencia lo demuestran” (8).

b) Gran preocupación del nuevo Vicario Apostólico constituye la *ignorancia religiosa del pueblo*. Por eso, de las diversas actividades ministeriales, la más encarecida es la enseñanza de la doctrina de la Iglesia Católica, especialmente el *catecismo*, en particular a los niños. Además de citar el Concilio Tridentino y otros documentos eclesiásticos, se avala de ejemplos de Santos y de la autoridad de San Agustín para conminar a sus colaboradores: “Y este es un deber no sólo de caridad, sino de rigurosa justicia para los curas Párrocos, porque todo Pastor de Almas está encargado en justicia de dar a su Grey la instrucción necesaria para salvarse, y solamente por los catecismos puede dar esta instrucción, pues no hay ninguna otra predicación que la pueda suplir” (19).

⁵ Cf. *infra* DOCUM. VI, 4.

⁶ Cf. *infra* DOCUM. VI, 5.

⁷ Cf. *infra* DOCUM. VI, 1. Los números entre paréntesis refieren la numeración de párrafos.

⁸ Para, el tratamiento general del tema, cf. el estudio clásico, ROGER AUBERT, *Le pontificat de Pie IX* (en *Histoire de l'Église* dirigida por A. FLICHE y V. MARTIN, T.21), c.8, *Catholicisme et libéralisme au milieu du XIX^e siècle*.

c) La situación no era sólo de ignorancia, sino también de confrontación, puesto que en la sociedad uruguaya se llevaba a cabo una verdadera *guerra de ideas*. Por ello, agrega la Carta Pastoral la necesidad de enfrentar dos peligros. En primer lugar, se trata de los malos libros.

“Permitidnos que os hablemos aquí ahora de un funesto contagio, que por desgracia inunda nuestra sociedad religiosa, y que, cual veneno mortífero, corroe el corazón puro y sencillo de la incauta juventud. Este contagio tan infausto es la lectura de los malos libros, cuya lectura la razón rechaza, la Religión condena, la moral reprueba, y aun el interés de la sociedad civil se opone asimismo a que, en su seno, se propague” (36)⁹.

A este influjo de malos libros, se añade el de las Biblias de edición protestante, en las que faltan Libros Sagrados, carentes de notas, y con defectos que varían el sentido de los textos, y sin notas, que llevan a la interpretación individual “en contraposición con la verdadera Biblia aprobada únicamente por la Iglesia” (43).

d) Para responder a la necesaria evangelización del pueblo, el Vicario Apostólico se compromete personalmente a realizar la *Visita Pastoral* y las *Santas Misiones*. Estas formarán el eje y la prioridad de su actividad pastoral.

“Penetrados de la más ardiente y caritativa solicitud en favor de los Fieles de nuestra Iglesia, y animados a la vez de un vivísimo deseo de satisfacer a todas sus necesidades espirituales, cumplida y prontamente, hemos resuelto, para llenar este tan digno objeto, el hacer personalmente, y por su orden, la Visita de las Iglesias todas de nuestro Estado, en las que nada omitiremos para que los Fieles de ellas recojan los debidos frutos, a que son tan justamente acreedores (44).

En el cumplimiento de esta obligación, prescrita por disposiciones canónicas, y que Nos colocamos en el número de nuestros primeros y más principales deberes, seremos nimiamente exactos. Así como en su desempeño seremos extremadamente escrupulosos con arreglo a este desempeño a las prescripciones del Pontifical y Ritual Romano (45).

Con el mismo preindicado objeto, y estando cierto de que las Santas Misiones, hechas por Sacerdotes virtuosos e ilustrados, sirven poderosamente para excitar en los pueblos el espíritu de la fe y religión y retornar al sendero de la virtud y salvación a los que de él se hubieran desgraciadamente alejado, haremos cuanto de Nos dependa por promoverlas en nuestra República, para lo que contamos, Venerables Hermanos, con vuestro auxilio y decidida cooperación (46)”.

e) Otra gran preocupación del Vicario Apostólico era la *solicitud por los pobres*. Jacinto Vera se destacó personalmente por su atención a la mayoría indigente de la población. En la Carta Pastoral incitaba a los Párrocos a que crearan y sostuvieran en sus parroquias a la Sociedad de San Vicente de Paul, en su tarea en favor de los más indigentes.

f) Con respecto a la renovación del Clero, daba el Vicario Apostólico una gran importancia a los *Ejercicios Espirituales*, como instrumento de renovación.

g) Ampliando el horizonte, exhorta la Pastoral a la *oración por el Sumo Pontífice*, y a la defensa de su soberanía temporal, de acuerdo con el principio de que “la libertad de la Fe católica está íntimamente ligada a la libertad e independencia de la Santa Sede” (53).

h) Por último, exhorta a la *oración por el Gobierno*. Muchas esperanzas estaban puestas en el nuevo Presidente, Bernardo P. Berro. En particular de él se esperaba la ayuda para la erección del Vicariato en diócesis y para la formación de los aspirantes al sacerdocio y, más inmediatamente, la abrogación del decreto de expulsión de los jesuitas.

De acuerdo con lo que aparece en el Informe a la Santa Sede, pedido por el Delegado Apostólico, las dos preocupaciones institucionales más importantes para el Vicario Apostólico eran la creación de la diócesis y la erección del Seminario¹⁰. Por la primera se tendría un Obispo, con toda la potestad de orden y de jurisdicción necesarias para dirigir la Iglesia en el Uruguay, así como para enfrentar las dificultades de gobierno provenientes de la dependencia de las intromisiones del Estado. Por la segunda se lograría el instrumento para formar un Clero nacional apto y sufi-

⁹ Sigue, a continuación, la cita textual de la Encíclica *Qui pluribus*, de Pío IX, del 9 de noviembre de 1846: “A este fin funesto [habla en este lugar de corrupción de costumbres producida por la lectura de los malos libros], tiende el horrible contagio de los malos libros y libelos, que nos inundan de todas partes, formando una escuela de pecado” (37).

¹⁰ Cf. *supra* DOCUM. IV, 2.

ciente. Para estos objetivos era fundamental fortalecer los recursos económicos del Vicariato, para lo cual el nuevo Prelado intentaba rescatar las posibles capellanías yacientes¹¹.

3. LOS COLABORADORES DEL NUEVO VICARIO APOSTÓLICO

Habiendo recibido el Breve de nombramiento del 4 de octubre de 1859, aun antes de la toma de posesión oficial que tardó un par de meses, el Siervo de Dios pensó en los que habían de ser sus más próximos colaboradores. El 30 de octubre de 1859 le comentaba al Dr. Joaquín Requena que el Dr. Conde le había aceptado el cargo de Provisor y el Dr. Francisco Majesté el de fiscal eclesiástico¹². Como secretario eligió a don Francisco Castelló¹³, quien siempre fue muy apreciado¹⁴, de una gran fidelidad para con el Siervo de Dios, acompañada de una soberana libertad de espíritu. Notario fue nominado el Esc. Estanislao Pérez.

El Dr. Victorino A. Conde era un sacerdote uruguayo, de 20 años de ministerio, preparado, celoso y de buenas costumbres. Estaba entre los elegidos por Marini como candidato para el Vicariato. Siendo un poco débil de carácter le tocará enfrentar difíciles circunstancias, especialmente cuando Vera estuvo en Misiones por la campaña o desterrado a Buenos Aires.

El Dr. Francisco Majesté¹⁵ era un sacerdote español, ex jesuita. Había sido profesor de Vera en Buenos Aires. Tuvo una conducta contraria a sus hermanos religiosos, colaborando con los rosistas en aquella capital e, inmediatamente antes de la expulsión de los jesuitas por Rosas, pidió la salida de la Compañía. Había hecho oposición al Vicario Apostólico Lamas por haber sido desatendido su pedido de integrar la Curia¹⁶. Era un hombre preparado para el oficio de fiscal

¹¹ Cf. *Carta de Jacinto Vera a Mariano de Escalada s/f* (abril de 1860); (CP, v. I, f. 487rv, n.º 982): “Montevideo, abril... Siendo urgente necesidad para esta Curia Eclesiástica el tener un conocimiento exacto de las Capellanías y memorias pías que, en épocas anteriores, se fundaron, pertenecientes a esta ciudad, y como en el Archivo de la Curia de VSI. podrían hallarse las Escrituras, o fundaciones originales, por la razón de haber pertenecido tanto tiempo esta Iglesia al Obispado de Buenos Aires, el que suscribe ha creído conveniente autorizar al Pbro. D. Juan José Brid, Cura Rector de esta Iglesia Matriz, para que, apersonándose a VSI., recabe respectivamente la venia, y autorización bastante, para que puede tomar una nota de las fundaciones, que existan en esa Curia, y aún si VSI. lo cree posible, se reciba de las Escrituras pertenecientes a las expresadas Capellanías o Fundaciones, bajo el más estricto inventario. Aprovecha el infrascrito esta oportunidad, para reiterar las protestas más sinceras de su particular aprecio y veneración para VSI [...]”. Todos los años Mons. Escalada le envía el rédito de la capellanía de Dn. Domingo Berredi (cf. *carta de Mariano de Escalada a Jacinto Vera del 22 de julio de 1866*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 54). Esta capellanía —explica Escalada— era del año 30 del siglo anterior, de Dn. Domingo Berredi, con testamento dado en Montevideo, con misas a aplicarse en la matriz de Montevideo; parte del capital en una finca en esa ciudad, que era del Cura; parte en una casa en Buenos Aires, que se había vendido y puesto en títulos (cf. *carta de Mariano de Escalada a Jacinto Vera s/f*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 58).

¹² *Carta de Jacinto Vera a Joaquín Requena del 30 de octubre de 1859*; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1500, n.º 1994): “Ayer hablé con el Dr. Conde y está conforme en aceptar el Provisorato. El Dr. Majesté acepta la Fiscalía. Creo Vd. aprobará como yo estos dos Señores, para los destinos expresados”.

¹³ Era este un franciscano español exclaustado, persona respetable y adicta a la causa (cf. DARÍO LISIERO, *IyE*, I, p.129). Castelló estaba de Párroco en San José, vecino de Vera, y gozaba de general estima. Cf. *Carta de Francisco Castelló a Martín Pérez del 27 de diciembre de 1859*; Archivo de la Curia de San José, Parroquia de San José, 1: “San José Diciembre 27 de 1859. El abajo suscrito ha recibido la Circular que con fha. 17 del corriente le ha dirigido V. de orden de S.S. Ilma. y Rvma. comunicándole los nombramientos de Provisor de la República en la persona del Dr. Dn. Victoriano A. Conde, de Fiscal Eccº en la del Dr. Dn. Francº Majesté, de Secretº de S.S. en la del infrascrito, y de Notº Mayor en la del Escribano público Dn. Estanislao Pérez. El abajo suscrito queda enterado de los referidos nombramientos acatando lo dispuesto por S.S. y por la parte que le corresponde también da a S.S. las más rendidas gracias. Dios guarde a V. ms. as. Francº Castelló. Sor. Pro-Secretº del Victº Appeº de la República Pbro. Dn. Martín Pérez”.

¹⁴ *Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 1 de enero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49: “Mucho me alegro que lo haya nombrado de secretario a Castelló. El Señor Nuncio no lo conocía, ni tenía conocimiento de él. Yo cumplí con mi deber de justicia, haciendo el elogio que se merece”.

¹⁵ La grafía, como en tantos nombres de la época, varía en el apellido: Majesté, Mayesté o Magesté.

¹⁶ LISIERO, *IyE*, I, p. 129 da más detalles de la conducta ambigua e intrigante de Majesté (este autor escribe Mayesté). Aunque reconoce su preparación presenta la hipótesis de que si fue elegido este y no Castro para fiscal, “habrá sido, quizás, para privar a la oposición de su oculto cerebro”.

eclesiástico, buen predicador pero, como en su pasado, sería un fomentador de divisiones. Es el nombramiento que parece más extraño. Cualidades tenía¹⁷, pero también había sido un hombre conflictivo y de buscar su conveniencia. También traería problemas en el futuro. Quizás fuera nombrado, además de por su gran capacidad, para involucrarlo con la nueva Curia, dado que la división del Clero era uno de los problemas mayores del Vicariato.

El 16 de diciembre el nuevo Vicario le informó al cesante Fernández, que el 19 tomaría posesión del archivo del Vicariato y de todo lo concerniente a él¹⁸.

El 19, don Jacinto comunicó los nombramientos a Mons. Marini¹⁹, quien le respondió formalmente²⁰. Alguno no fue del agrado del Nuncio, pero este no lo comunicó a tiempo²¹.

Junto a los Curiales, habrá otros hombres de confianza y amigos personales del Siervo de Dios. El Dr. Antonio María Castro fue un hombre de gran preparación. Obtuvo la Cátedra de Teología de la incipiente Universidad en 1860, pero hubo que cerrarla por falta de alumnos. Vera aprovechaba la sabiduría de Castro, como puede verse en la primera pastoral que hemos presentado y en el desarrollo de la respuesta 18.^a del Informe del 17 de septiembre de 1861²². En las cartas de Castro se ve el cariño, respeto y confianza que tenía para con el Siervo de Dios, a quien lo unía una simpatía paternal y filial a la vez²³.

¹⁷ Tiempo antes había sido hombre de confianza de Marini, no sabemos en esta fecha. Cf. *Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 13 de febrero de 1855*; ASV, AA.EE.SS. AIII, Uruguay, a. 1854, pos. 22, fasc. 127, f. 83-84: “Dre. D. Francesco Majesté Sacerdote Spagnuolo residente in Montevideo di buona condotta e di non comune capacità, e col quale sono in relazione”. Le escribe como compañero a Vera, cuando empieza a hablarse de la sucesión de Lamas (cf. *carta de Francisco Majesté a Jacinto Vera del 28 de mayo de 1857*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 [CP, v. I, f. 130rv, n.º 418]).

¹⁸ Cf. *Carta de Jacinto Vera a Juan D. Fernández del 16 de diciembre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 35.

¹⁹ *Carta de Jacinto Vera a Marino Marini del 19 de diciembre de 1859*; ACM, Libro copiadore 1b; para el caso firma como Pro-secretario, Martín Pérez, nombrado el 14; los otros fueron nombrados el 15.

²⁰ *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 10 de enero de 1860*; ACM, A7, Nunciatura 1b, 1857-1862; CP, v. II, f. 756v-757, n.º 1430: “He recibido la estimada nota de V.S., fecha 19 de diciembre último, en la que tiene a bien participarme haber formado el personal de esa Curia Eclesiástica, nombrando de Provisor al Sr. Dr. D. Victoriano Conde, de Fiscal al Sr. Dr. Francisco Majesté, de Secretario al Sr. D. Francisco Castelló, y de Notario Eclesiástico al Sr. D. Estanislao Pérez. Como esos señores han merecido la confianza de V.S., no dudo, que le ayudarán con fidelidad, y con sus luces, en el feliz desempeño de su alto destino”.

²¹ Cf. *Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 1 de enero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49: “El Nuncio me había encargado le hiciese en su nombre algunas observaciones respecto de alguno de los que se decía que compondrían su Curia. Como ya lo he visto ya nombrado para el destino que ha de desempeñar, ya no le digo nada, porque lo considero excusado, mas si desea saber para su gobierno, o de Su Señoría, más adelante lo diré”. No se sabe a quién se refiere el reparo del Nuncio. A Castelló no lo conocía. A Conde, anteriormente lo había considerado para Vicario, aunque lo juzgaba débil de carácter y con un hermano sacerdote escandaloso. A Majesté lo tuvo de confidente y lo consideraba de capacidad poco común; pero esto había sido ya hace cinco años; es probable que previera las dificultades que podría traer este clérigo muy capaz, pero autor de intrigas.

²² El P. Sallaberry observa la letra y las ideas de Castro en la 1.^a pastoral (cf. *infra* introducción a DOCUM. VI, 1 [CP, v. II, f. 850v, n.º 1482]). Ver el informe *supra* DOCUM. IV, 2.

²³ *Carta de Antonio María Castro a Jacinto Vera del 6 de enero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1056rv, n.º 1641-b): “Es para mí de sumo honor el recibir sus cartas: es para mí de un placer indefinible el contestarlas”. “Poco importa que yo diga palabras dulces, si la dulzura no la tengo en el corazón. Esta es la que deseo a V., y antes de ser Prelado y cuando fue nombrado por Dios, como tal, para regir y gobernar nuestra Iglesia, me permití la confianza que su bondad no se dignó reprender, de presentarle por modelo a San Francisco de Sales. Y no fue en vano mi indicación, puesto que la Superiora de la Visitación le ha hecho a V. el presente de una imagen del Santo, cuyo presente yo interpreto, que ha sido de inspiración de Dios, para que V. imite ese divino modelo” [...] “Me parece que V. me va perdiendo el afecto. Sea como quiera, yo se lo conservaré hasta el sepulcro: y se extenderá hasta la eternidad, donde espero estemos siempre juntos por la misericordia de Dios Nuestro Señor”. *Carta de Antonio María Castro a Jacinto Vera del 4 de septiembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1057rv, n.º 1641-e): “A quien respeto y apasionadamente amo: desde aquí lo acompaño con mi pensamiento y con mi corazón” [...] “Recibí a su tiempo su expresiva y cariñosa carta de V., más andaluza que la de los hijos de esa patria risueña y encantadora”.

Don Martín Pérez, Cura de San Francisco en Montevideo, tuvo una estrecha relación con Jacinto Vera²⁴. Estando este en Canelones, es Pérez quien le escribe primero, anunciándole la calumnia de Castro Veiga²⁵.

Más jóvenes que estos, eran los hermanos Inocencio María y Rafael Yéregui. El primero más adelante será Vicario General y luego sucesor de Vera²⁶. El segundo fue, durante muchos años, su secretario y siempre fiel acompañante²⁷.

A la distancia destaca la figura de Domingo Ereño. Este sacerdote vasco-español, se había embanderado a favor de los carlistas y, cuando la lucha concluyó, se vio obligado a emigrar. Llegó al Uruguay en 1842. Fue afecto al partido del Gral. Oribe. Levantó el templo de San Agustín en la Unión, donde está enterrado. Por las vicisitudes políticas pasó a Entre Ríos²⁸, donde fue muy amigo del Gral. Urquiza. Tuvo diferentes oficios, canónigo de la Catedral de Paraná, muy vinculado con el Delegado Apostólico Marino Marini y con el Dr. Requena. Mantuvo correspondencia con ambos, con Martín Pérez y con el Siervo de Dios²⁹. De él afirmó el representante pontificio:

Es un eclesiástico morigerado, suficientemente instruido y servicial. Estas bellas cualidades le han granjeado la estimación y benevolencia de sus parroquianos y del señor Urquiza³⁰.

²⁴ Nació en Mercedes el 11 de octubre de 1823. Le escribía frecuentemente al Siervo de Dios cuando este estaba fuera de Montevideo, con confianza y exponiendo abiertamente su pensamiento.

²⁵ Cf. *supra* DOCUM. V, 27 y 28.

²⁶ A Inocencio M.^a de Yéregui (con frecuencia se omite el *de*), lo encontraremos en la vida del Siervo de Dios como compañero en las Misiones, como Párroco de la Matriz, Vicario General, enviado ante la Santa Sede, elegido para su auxiliar, lo sucederá como segundo Obispo de Montevideo (1881-1890). Fue el primero que quiso juntar datos para una biografía de don Jacinto Vera (cf. *infra* DOCUM. XIX, 1; cf. *supra* DOCUM. II, 4 y 6).

²⁷ Rafael Yéregui era subdiácono cuando don Jacinto asumió el Vicariato. Ordenado en Buenos Aires, cantó su primera Misa el 2 de febrero de 1861, siendo su padrino Jacinto Vera y el orador sagrado Federico Aneiros (*La Revista Católica*, 31 de enero de 1861, p. 7). Encontramos a Rafael Yéregui como confidente del Siervo de Dios desde Montevideo, cuando este estaba en sus Misiones, en el exilio en Buenos Aires. Fue secretario de la Curia y, desde 1877, Párroco de la Matriz, luego Catedral. De 1871 a 1878 llevó adelante *El Mensajero del Pueblo*, periódico que defendió la causa católica.

²⁸ Ereño sufrió la caída del Gobierno del Cerrito, del Gral. Oribe. *Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera de s/d enero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49: "Señor Vicario Apostólico Dn. Jacinto Vera [...] Mi muy distinguido y querido amigo: por primera vez era justo que te diese los títulos que te corresponden. En esto llenaba un deber al que no me dispensaba la amistad. Con tanto más gusto lo hice, cuanto que yo mismo contribuí en algún tanto, para que se te diese el tratamiento honroso que tienes. En adelante te daré pues el tratamiento que la amistad nos inspira". Luego narra que estuvo con Atanasio Aguirre a bordo y conversaron mucho; puede preguntarle a él. Ereño ha cuidado del honor y le recuerda a Vera el modo injusto con que fue despojado de su Curato, si bien es cierto que no lo fue por autoridades constitucionales ni competentes, hubo también calumnia [...] Por lo tanto, vos que tenés conocimiento de causa, deseo que me pases una comunicación oficial, reconociendo mis servicios en la fundación del templo de la Unión, y que atendiendo a mi mérito y a los deseos del vecindario de la Unión se me invitase a regresar al lugar del Curato que yo mismo había formado. Esto lo deseo por mi honor, y para que mi laurea Eclesiástica aparezca sin mancha, in aparente. ¿No es justo esto mi amigo? ¿No estoy en mi derecho? Si lo estoy, te pido lo hagas. Excusado es decir que no admitiré, pero sí te daré las gracias oficialmente". Ereño, es el único que escribe con el coloquial 'vos' y su correspondiente conjugación".

²⁹ Habiendo solicitado al Arzobispado de Paraná si hubiera alguna correspondencia de Ereño con Vera, se contestó con fecha 8 de julio de 1999, que ni en su legajo personal, ni en el de Concepción del Uruguay se encontró nada al respecto. Don Jacinto Vera le ofreció algún Curato en el Uruguay. Cf. *Carta de Joaquín Requena a Domingo Ereño del 11 de enero de 1860*; MHN 1421 (CP, v. III, f. 1621-1622, n.º 2103): "Su Señoría Reverendísima el Vicario Apostólico, me ha hecho el honor de venir hoy a mi casa y de contestarme de palabra a su carta de que incluí a V. copia. Su Señoría no habría propuesto a V. ninguno de esos destinos provistos porque atenta la posición que V. tiene en ese país, aquellos destinos eran subalternos; pero en vista de los párrafos de la carta de V., que yo le transcribí, está resuelto a colocar a V., si V. acepta o el Curato del Salto, o en el de la Trinidad. Elija pues V., pero elija pronto. Mi designio no es otro que escribir a V. encomendándole esto mismo; el placer con que he recibido esa manifestación del Sr. Vicario, me impulsa a escribirle a V. en el acto de tener presta esta carta para despacharla en la primera ocasión".

³⁰ *Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 2 de febrero de 1858*, citada por CAYETANO BRUNO, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, tomo X, p. 316. Ereño murió en Buenos Aires el 23 de marzo de 1871, habiéndose contagiado al atender enfermos de fiebre amarilla.

De acuerdo con el interés de Ereño, Vera lo nombró Párroco de Salto, pero entre sus obligaciones con el Gral. Urquiza y otros motivos, no llegó a hacer efectiva su posesión del curato³¹.

También fueron hombres de consejo de Vera los Padres Jesuitas, con quienes se había formado en Buenos Aires y que fueron colaboradores suyos en San Juan Bautista (Santa Lucía). Desterrados a principios de 1859 del Uruguay, tenían correspondencia epistolar, especialmente el P. Sató.

Muchos serán los colaboradores laicos, entre los cuales se destaca el Dr. Joaquín Requena. Católico convencido, preparado, estaba vinculado con Marini, Ereño y Vera. En muchas oportunidades fue llamado a prestar sus servicios como jurisconsulto y hombre de confianza.

4. LAS PRIMERAS ACCIONES CON EL CLERO. EJERCICIOS ESPIRITUALES

A los dos días de su reconocimiento oficial [esto es el 16 de diciembre de 1859], proponía Vera a la aprobación del gobierno, en la persona del Ministro secretario de Estado en los departamentos de Guerra y Marina Gral. Antonio Díaz, a los nuevos funcionarios eclesiásticos, encabezando los nombramientos con una afirmación de principio, que dejaba claramente indicado el alcance jurídico de esa aprobación por parte del poder civil. Se afirmaba que era una de las más especiales atribuciones del Vicario Apostólico del Estado el nombrar todos los oficiales de la Curia, que tuviesen que desempeñar en ella los diversos cargos, *los cuales eran todos interinarios y, por consiguiente, amovibles*³².

A causa de estos cambios, el Siervo de Dios nombró luego al Dr. Antonio María Castro como Cura de la Villa de la Unión (de la cual salía Conde), a José Letamendi para Florida³³ (en sustitución de Majesté), a Manuel Madruga para San José (en sustitución de Castelló) y a Estevan de León para Canelones, que Jacinto Vera dejaba vacante.

Además de estos nombramientos de Párrocos, obligados por el traslado de los nuevos oficiales de la Curia, el Vicario Apostólico decretó otros diversos cambios, apuntando a la reforma de algunos curatos.

El mismo día —16 de diciembre—, pues, comunicaba al gobierno el *cese*, en el cargo de Cura Vicario foráneo de la iglesia de Colonia, del presbítero Santiago Mamberto, de nacionalidad italiana, siendo “completamente inepto para el desempeño de todo Curato”. Por esa razón y por otras muy especiales de que estaba en posesión, debía dejar dicho Curato que desempeñaba interinamente o en calidad de ‘en comisión’, reemplazándolo el teniente Cura de Canelones, Manuel Francés³⁴. Vera obraba así porque creía un deber suyo, el más sagrado y de conciencia, el colocar al frente de las parroquias a sacerdotes distinguidos por su moralidad y saber. Ellos eran los que debían guiar las almas por el camino de la salvación, y esas cualidades eran aún más necesarias en los curas de campaña, por la falta de ilustración en sus habitantes³⁵.

Seguidamente el nuevo Vicario Apostólico repuso al Pbro. Antonio Guerrero como Párroco de Durazno, que había sido exonerado por el Provicario Fernández el 29 de noviembre de 1859,

³¹ Cf. *Carta de Eduardo Acevedo a Jacinto Vera del 31 de marzo de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 6: “Tengo el honor de poner en conocimiento de S. S. Ilustrísima que, de conformidad a la propuesta hecha en favor del Presbit. D. Domingo Ereño, para Cura Vicario de la iglesia parroquial del Salto, en reemplazo del Presbit. Dn. Cosme Olascoaga, el Gobierno ha tenido a bien aprobarla, con cuyo motivo podrá Su Señoría Ilustrísima mandar expedir el título respectivo”.

³² Cf. LISIERO, IyE, I, p. 128.

³³ El nombramiento de Letamendi para Florida es del 17 de junio de 1860, aunque como estaba misionando con el Siervo de Dios, no comenzó a firmar los libros hasta el 24 de febrero de 1861, mientras tanto lo hicieron Nicolás Aguirreche, F. Berardi y Estevan de León (Cf. CP, v. III, f. 1384, n.º 1925, tomado del Archivo de la Parroquia de San Fernando de la Florida).

³⁴ Bernardo Berro, secundando deseos de parroquianos de Canelones, le propuso al Vicario Apostólico que nombrara a Francés para ese Curato (cf. *Carta de Bernardo Berro a Jacinto Vera*, s/f; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31 [CP, v. I, f. 234rv, n.º 573]). En realidad, cuando se crearon las parroquias de Santa Lucía (San Juan Bautista) y del Tala, fueron nombrados Párrocos respectivamente Estevan de León y Francisco Tapia, y Cura de Canelones Manuel Francés (cf. *Carta de e Carlos Carballo a Jacinto Vera del 5 de junio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1860-1904, Arch. 7, c. 13; trae la aprobación del Gobierno a esos nombramientos).

³⁵ LISIERO, IyE, I, p. 130-131.

cuando el Breve estaba presentado ante el gobierno³⁶. Luego, en marzo, cesó en sus funciones al Cura del Cerro, el sacerdote italiano Juan Bautista Cúneo, por su proceder nada digno. Al mismo tiempo, dada la irregularidad con que había sido erigida esta parroquia, suspendió tal erección hasta tanto no pudiera hacerse con las formas y recaudos legítimos.

Pero el celo de Jacinto Vera, más allá de los actos de gobierno, buscaba la santificación de los sacerdotes. Por ello, de acuerdo con la prioridad que el Siervo de Dios había elegido para la renovación del Clero, “lo primero que hizo el señor Vera fue llamar a Ejercicios Espirituales al Clero, cosa que aquí no se acostumbraba, ni se había visto. Los reunió en la Casa de Ejercicios. Y esto fue edificante para Montevideo”³⁷.

Según el consejo del P. Sató³⁸, el 16 de enero de 1860 Jacinto Vera le escribió al Obispo de Buenos Aires, Mariano de Escalada, solicitándole un sacerdote de la Congregación del Corazón de Jesús (Bayoneses), para predicar al Clero³⁹.

La finalidad de reunir al Clero en los ejercicios, además de su intrínseco valor de renovación espiritual, atendía a la búsqueda de superar las divisiones entre los sacerdotes⁴⁰.

El Siervo de Dios puso un especial cuidado en atraer a don Santiago Estrázulas, quien había sido su opositor, por su interés en el Vicariato, pero que, además luego se había peleado con Brid, a quien había entregado la Matriz, y que había proclamado que abandonaría el país. Esto, además de la pérdida de un sacerdote trabajador y de prestigio, hubiera dejado abierta una herida permanente⁴¹. El Siervo de Dios lo buscó personalmente en su casa y, al no encontrarlo, le escribió; de esta forma consiguió atraerlo a las jornadas de oración de los sacerdotes⁴².

Con alegría, el Siervo de Dios comunicó al Papa la respuesta del Clero:

Luego, Santísimo Padre, que fui reconocido por Prelado de esta Iglesia, fui acatado por todo el Clero, el que hasta ahora sigue sumiso y sin temor alguno de que suceda lo contrario. Ordené Ejercicios

³⁶ Cf. *Carta de Jacinto Vera a Antonio Díaz del 21 de diciembre de 1859*; ACM, Libro copiadador 1b; al recibir el archivo del pro-Vicariato se enteró de que el 8 del corriente ha sido destituido de Cura del Durazno, Antonio Guerrero, sacerdote esencialmente moral y que ha servido con desinterés esos curatos (antes fue de Salto) por otro que no tiene las mismas cualidades e informa que lo restituye.

³⁷ *Nota necrológica de don Jacinto Vera, por don Inocencio María Yéregui* (cf. *infra* DOCUM. XIX, 1).

³⁸ Cf. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 27 de diciembre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49; le da sus congratulaciones, y está enterado de los sinsabores desde el principio (referido al conflicto de los franciscanos); habla sobre los PP. Franceses que le ofrecen para ejercicios y aconseja escribir al Obispo y al Superior de estos, Diego Barbé.

³⁹ Cf. *infra* DOCUM. VI, 6. Cf. *Carta de Mariano José de Escalada a Jacinto Vera del 20 de enero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93; el Obispo de Buenos Aires explica las vicisitudes para encontrar predicador. Cf. *Carta de Mariano José de Escalada a Jacinto Vera del 26 de enero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49; escribió para presentar a Simón Guimón, de la Congregación de los Misioneros Franceses que pasó a Montevideo para dirigir los Ejercicios Espirituales y recomendarlo; el día anterior ya se había ido a Montevideo el P. Guimón, pero igual Escalada mandó la carta por otra persona.

⁴⁰ Los rumores eran una forma corriente de dividir. Cf. *Carta de Marino Marini a Domingo Ereño del 19 de febrero de 1860*; ACM, A7, Nunciatura 1b: “No ha dejado de causarme novedad lo que Ud. me refiere en su última, que algunos sujetos de Montevideo hayan dicho que yo tenía resentimientos contra los que hicieron alguna oposición al nombramiento de Vera, por Vicario Apostólico de la República Oriental. Cualquiera que haya inventado tan solemne mentira no me conoce; porque yo jamás me he metido, ni me meteré, en acciones que son muy ajenas de mi carácter y educación. Vd., que me ha tratado muy cerca, sabe mi modo de pensar, y, como amigo que es, mío, espero disuadirá a esas personas, que gratuitamente han querido ofenderme”.

⁴¹ Cf. *Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 10 de febrero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49: “Sería bueno que tratases de evitar que Estrázulas salga del país. El Dr. Requena te puede servir para esto. Creo que no conviene que salga”.

⁴² *Carta de Jacinto Vera a Santiago Estrázulas del 29 de enero de 1860*; ACM, Obispado, GMJV, Archivo 90: “Mi amigo: Los días pasados estuve a visitarlo, pero no tuve el gusto de verlo por no hallarse Vd. en su casa. Me dijo el Sr. Domenec había Vd. salido en carruaje, lo sentí, y aunque pensé volver mis continuas ocupaciones me lo han privado. El objeto de mi visita era, en primer lugar, ponerme en relación con cada uno de los Sacerdotes de más recomendables antecedentes en el país; y en segundo, invitarlo para los ejercicios que hoy principiamos, porque a la verdad, mi amigo, me duele verlo tan separado y mucho más de no verlo asociado a sus hermanos en unos días en que el Sacerdocio del Estado Oriental, su Patria, va a dar un paso tan provechoso para sus almas, como edificante para el pueblo, como Vd. lo sabe muy bien. No tenía más urgencia mi visita, empero esta tendrá lugar luego que me desocupe, y entonces espero empezará otro porvenir para nosotros”.

Espirituales a los Sacerdotes, que, mediante Dios, principiarán mañana, y todos han estado prontos a obedecer esta disposición, sin embargo de haber tantos años que en Montevideo no habían tenido lugar estos ejercicios⁴³.

A fines de mes, el día 29, en la Casa de Ejercicios⁴⁴, se reunía el Prelado con su Clero para los primeros ejercicios en común de nueve días, que dieron mucho fruto de recogimiento, enmienda y reconciliación⁴⁵.

El 3 de febrero, el Vicario estaba contento de los frutos, como se lo comunicaba al Obispo de Buenos Aires:

[...] Con la gracia del Sor. Hoy ya estamos en el quinto día de ejercicios y todos con mucho recogimiento y contentos. Y restablecida ya la cordialidad entre los individuos del Clero, que antes se hallaban enemistados. Los Sres. Estrázulas, Brid y Pérez, con Chantre y otros son otra vez amigos. Parece que el porvenir será otro. Todos están también muy satisfechos con el director que S. S. Ilma. Nos ha enviado⁴⁶.

Esta fue la primera vez que hubo Ejercicios Espirituales para el Clero del Vicariato. Al año siguiente, recién llegado de nueve meses de misiones, el 15 de enero de 1861, el mismo 30 de enero comenzaba la segunda tanda de retiro de sacerdotes, a los cuales había invitado previamente por medio de su Vicario General. Esta práctica se reiteró todos los años del gobierno pastoral del Siervo de Dios. El alto aprecio que él tenía por los Ejercicios queda patente en el hecho de que él mismo los hacía anualmente desde el tiempo de su formación sacerdotal. Cuando fue Prelado, además de los nueve días en que convocaba a su Clero, practicaba los Ejercicios personales en los meses de verano⁴⁷.

5. SU OPCIÓN POR LAS MISIONES PARA EL PUEBLO

El Vicario Apostólico, como vimos, se comprometió en su primera carta pastoral a poner todo de sí, para servir al pueblo de Dios con el pan de la palabra y la gracia de los sacramentos.

La necesidad de una “Misión Religiosa, autorizada en forma” ya la percibía el Siervo de Dios, cuando, siendo Cura de Canelones, en 1856, exhortaba al Presidente Pereira a que se pusiese de acuerdo con el Vicario Apostólico con tal fin⁴⁸. Era una convicción general, y, además, se tenía el ejemplo del Obispo de Buenos Aires, quien frecuentemente salía de misiones con los Padres Jesuitas⁴⁹.

⁴³ Cf. *infra* DOCUM. VI, 7.

⁴⁴ Sabido es que esta casa le había sido arrebatada a la Iglesia para sede de la Universidad. Sin embargo, su capilla tenía uso público y la Universidad, casi desfalleciente no la ocupaba enteramente. Cf. *Carta de Antonio Díaz a Jacinto Vera del 28 de enero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 6; en que notifica una orden para que el Rector de la Universidad ponga a disposición del Vicario algunas piezas para los ejercicios del Clero.

⁴⁵ Cf. LISIERO, IyE, 1, p. 134-135.

⁴⁶ *Carta de Jacinto Vera a Mariano José de Escalada del 3 de febrero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 45.

⁴⁷ Cf. *Nota necrológica de don Jacinto Vera, por don Inocencio María Yéregui* (cf. *infra* DOCUM. XIX,1).

⁴⁸ Cf. *supra* DOCUM. III, 8.

⁴⁹ Con respecto a la intención de Lamas de dar misiones, cf. *Carta de José Antonio Chantre a Salvador Ximénez del 6 de abril de 1856*; ASV, AA.EE.SS. AIII, Uruguay, a. 1856, pos.30, fasc. 129, f. 17-18v: “Tenía en vista SSría., una visita a los Pueblos de Campaña p^a que palpando más de cerca sus necesidades emprender los remedios posibles y la restitución y vigor de la disciplina Eccla. Mas, obstáculos ajenos de intención, y la estación misma, no pudieron todavía facilitar toda la oportunidad. Así como el moralizar los Pueblos, por medio de una misión acordada ya, teniendo su desempeño por los R.R. P.P. de la Compañía de Jesús”. El pedido de Pereira al Papa para que enviara jesuitas, era para la educación de la juventud y las misiones (cf. *supra* DOCUM. III, 27). Cf. *Carta de José Sató a Jacinto Vera s/f* (octubre/noviembre de 1858); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 138v-139, n.º 434): “He tenido noticias de los Misioneros de Buenos Aires, quienes están dando ya la segunda Misión en Zárate. En la primera que dieron, en la Capilla del Señor, se reunieron 2000 personas, que recibieron los Sacramentos [...] ¿Cuándo se podrán dar Misiones en esta Banda Oriental, donde no son menos necesarias que en Buenos Aires?”.

La presencia del Prelado en estas misiones era considerada no sólo importante, por el apoyo que daba a la Misión, sino particularmente necesaria para el arreglo de múltiples situaciones canónicamente irregulares⁵⁰.

Para comprender esto debe tenerse en cuenta la poca población de la campaña y el aislamiento en el que vivía, por lo cual era habitual la unión entre parientes de diversos grados y la vida común sin la forma canónica del matrimonio. De Roma enviaban las dispensas con tasa y medida, a veces con cierta incomprensión de la realidad, con frecuencia pidiendo un largo y caro trámite a realizarse ante la Nunciatura, ahora en Paraná, antes en Río de Janeiro.

La situación ya la había descrito el anterior Provicario Juan D. Fernández a la Santa Sede, explicando la necesidad de tener facultades para dispensar de impedimentos de consanguinidad, dadas las distancias enormes que tenían que recorrer los campesinos para llegar a la Nunciatura, y la imposibilidad de dejar sus campos⁵¹.

Súmese a todo ello la escasez del Clero, el continuo cambio de los sacerdotes y la dispersión de la población y se podrá comprender la difundida ignorancia religiosa de la gente y la poca práctica sacramental.

La visita pastoral no se realizaba en el Uruguay desde 1804, cuando recorrió las parroquias don Benito Lué y Riega, el último Obispo de Buenos Aires que ejerció jurisdicción sobre el territorio del país. Posteriormente, los Vicarios Apostólicos, unos por su ancianidad, otros por diferentes motivos, en los que tuvieron preponderancia las continuas guerras civiles, no recorrieron la campaña. Algunas misiones habían sido dadas muchas décadas antes, a fines de la década de 1830, en ciertos pueblos de dos o tres departamentos por el Dr. de Castro Barrios⁵².

Todo esto era advertido por el Siervo de Dios y, por eso, entre sus mayores preocupaciones estaban la Santa Visita Pastoral y las Misiones. Su dedicación a ellas fue tan grande que no dejó de dar Misiones, salvo los años de guerra civil o en los que estuvo ausente por el destierro o por sus dos viajes a Roma. De esta forma, el primer Obispo de Montevideo, junto con sus otros títulos de fundador del Clero nacional, defensor de los derechos de la Iglesia y de la Santa Sede, Padre de los Pobres, recibirá el de Apóstol de la República Oriental del Uruguay, por su incansable acción misionera en todo el país⁵³.

6. LA PRIMERA GRAN MISIÓN: ABRIL DE 1860 - ENERO DE 1861

Concluidos los Ejercicios del Clero en la Capital, tendió su mirada a la pobre Campaña⁵⁴. Hacía muchos años, tal vez desde el año cuatro, que no se visitaban los Pueblos. Los Prelados tal vez

⁵⁰ *Carta de Juan Coris a Jacinto Vera del 28 de diciembre de 1858*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 (CP, v. I, f. 139rv-140rv, n.º 435): “El fruto fue satisfactorio, como siempre, debido, como es natural, en su mayor parte, o toda, a la presencia de S.S. Ilma., que trabaja, por todos, rodeado todo el día de gentes, que le dan bien en qué entretenerse, ya llamadas esas gentes por él, y a enviadas por los misioneros, o presentados por sí mismos, para que los descase, o al revés. También damos mucho en qué entender a los curas, que no tienen un momento de sosiego con bautismos, confirmaciones, casorios, velorios etc. Uno de ellos, en una de las Misiones, que hemos dado, tuvo que hacer 76 casamientos. Esos grandes concursos que se nos juntan, las soluciones de tantos enredos, como se suelen hallar, piden la presencia de la Autoridad Eclesiástica; y, por esto, soy siempre de parecer, que nosotros, poco haríamos solos: y que, donde quiera que se trata de misión, a poder ser, a lo menos, las primeras veces, vayan encabezadas por la Autoridad Eclesiástica: de otra suerte pienso que los solos misioneros podrían hallar frialdad, y dificultades en todo”.

⁵¹ Cf. *supra* DOCUM. IV, 9.

⁵² Cf. *Autorización de la Nunciatura de Río de Janeiro a Ignacio de Castro Barrios del 5 de diciembre de 1836*; ACM, A7, Nunciatura 1, (CP, v. II, f. 683-685, n.º 1345). La delegación era para las misiones en campaña y siempre de acuerdo con el Vicario Apostólico, Dámaso A. Larrañaga.

⁵³ Cf. *Oración fúnebre del Pbro. Mariano Soler el 8 de mayo de 1881* (cf. *infra* DOCUM. XVIII, 4). Toda la pieza oratoria era una comparación con los Apóstoles. En particular: “Renovando la abnegación de los tiempos Apostólicos, convirtiéndose en misionero incansable y permanente de esta República, y consagrando al bien espiritual de su Grey todos sus cuidados, sus insomnios, sus esfuerzos, y hasta su misma vida”.

⁵⁴ Sin dar misiones, el Siervo de Dios se había allegado a Canelones antes de los Ejercicios el 19 de enero de 1860 para confirmar un grupito de 24 personas (Cf. L.I de Confir. de la Parroquia de Ntra. Señora de Guadalupe de Canelones). También el 22 de enero estuvo confirmando en la Villa de la Unión a 119 personas (Cf. L.I de Confirm. de la Parroquia de S. Agustín de la Unión).

habían tenido obstáculos que no queremos examinar. Creo que el año 1825, se dieron las últimas Misiones por un celoso Sacerdote, el Dr. Castro Barrios, argentino, en los departamentos de San José, Canelones y Florida⁵⁵.

El señor Vera, acompañado de los Sacerdotes, Padre Simón, bayonés; Cazorla, Pbro.; Yéregui Inocencio, Pbro.; y Rafael, subdiácono, dio la primera y fructuosísima Misión, en la Capilla del Tala, en cuyo paraje no había sino unas cuantas poblaciones. Empezó, pues, su Misión, en su punto insignificante; y la concluyó en un lugar semejante: Pan de Azúcar. Desde entonces, no cesó de misionar hasta que murió, salvo algún año de guerra, y el tiempo que sufrió el destierro⁵⁶.

Partieron alrededor del 10 de febrero⁵⁷. El viaje de 18 leguas, en un sólo día, debió ser muy pesado⁵⁸. Allí permanecieron hasta pasado el martes 21.

Esta población del Tala era bien conocida por el Siervo de Dios, porque pertenecía a la jurisdicción de la Parroquia de Canelones, por lo que había estado bajo su responsabilidad y allí había vivido en diferentes oportunidades y había levantado la capilla⁵⁹. En esta ocasión confirmó a unas 1200 personas⁶⁰. Allí mismo, en marzo de 1881, dio la penúltima misión, antes de su muerte.

Con este primer ejercicio se preparó para su gran viaje misional. Celebrada la Pascua, organizada su Curia, producidos los cambios imprescindibles, habiendo movido al Clero a su renovación espiritual, por los Ejercicios Espirituales y su primera carta pastoral, el Siervo de Dios se dispuso para la misión.

Ya había procurado obtener del Nuncio las mayores facultades posibles⁶¹, mientras esperaba aún más desde Roma.

⁵⁵ Esta afirmación dudosa de Inocencio Yéregui es inexacta, puesto que —como aparece anteriormente— Castro Barrios debió dar misiones después de 1836, pero probablemente por poco tiempo, puesto que en 1838 sobrevendrían los comienzos de la Guerra Grande.

⁵⁶ *Nota necrológica de don Jacinto Vera, por Don Inocencio María Yéregui* (cf. *infra* DOCUM. XIX, 1).

⁵⁷ Los Ejercicios debieron terminar el 7 de febrero. A más tardar partió el 10. Es probable que haya querido aprovechar la ayuda del P. Guimón, a quien su superior de Buenos Aires le permitió quedarse todavía algunos días para trabajar bajo la obediencia y dirección del Vicario (cf. *Carta de Diego Barbé a Jacinto Vera del 27 de febrero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49; al mismo tiempo le dice que no podrá mandarle dos misioneros, como le pide).

⁵⁸ Cf. *Carta de Vicente Gayarre a Jacinto Vera del 12 de febrero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 22: “Ayer sábado, después de la una de la tarde, llegó a esta el Sor. Secretario Don Francisco Castelló; el pobre, según se explicó, venía desde San José, sin tomar ningún alimento, y por desgracia en casa ni una taza de caldo encontró, pues hacía más de media hora que habíamos concluido de comer; sin embargo, acto continuo se hicieron las diligencias, y en pocos minutos, mientras se entretuvo con una sandía, se le presentó aunque no opipara, una liviana comida. Respecto a la cama y demás se ha hecho todo lo que Su Sría había ordenado. Estoy con el temor de que en el viaje han debido caminar muy pesadamente. Tres caballos, sin muda, y diez y ocho leguas; ¿habrán llegado bien en el día? Ojalá me haya equivocado en mis juicios. Involuntariamente se nos olvidaron los dos matambres que estaban preparados para el viaje; más, debo advertir a Su Sría. Itma. que, como dice el refrán, no hay mal que por bien no venga; digo esto, porque al fin vino perfectamente bien para que el Señor Secretario disfrutara de ellos. [Sigue todo un problema de un aceite que se derramó en un armario, entre los papeles; nadie sabe por qué estaba ahí; Manuel Vela dice —y no le creen— que fue Vera que en los EE.EE mandó ponerlo ahí]. Mil recuerdos al Sor. Misionero, al Sor. Cazorla, al Sor. Tapia, a los Sres. Yéregui y a todos los vecinos de esa Vice-Parroquia que pregunten por mí. Sin más, humildemente queda obediente a las órdenes de su Itma y Rma.”. Bastante sorpresivo hubo de ser el día de la partida del Vicario, porque no lo esperaba así Castelló; cf. *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera s/f*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 80; la carta está dirigida al Tala: “Ilmo. y Rmo. Sor. Vic° Appc°. Mi amigo: tenga la satisfacción de participarle a V.S. que el sábado a la hora de siesta llegué a esta y me alegré mucho de encontrarme afeitado y sin visita: yo me tengo la culpa. ¿Quién me manda ser tan atropellado? Mejor me hubiera dejado estar entre mis maragatos; pero ahora me tiene aquí sin saber qué hacer. Con que vea, mientras está por esos andurriales, en qué se ha de ocupar su amigo. Francisco Castelló [llámanse *maragatos* los habitantes de S. José, cuya parroquia dejaba D. Francisco, para ser secretario de la Curia].

⁵⁹ Ese mismo año 1860, se fundó la Villa del Tala, en otro lugar cercano al del paraje anterior; ello obligó a levantar una nueva iglesia en la nueva plaza.

⁶⁰ *Libro I de Confirmación de la Parroquia del Salvador del Tala*, f. 1-294; del 13 al 21 de febrero confirmó 1184 personas.

⁶¹ Cf. *infra* DOCUM. VI, 9. Cf. *supra* DOCUM. V, 48: “Lo que creo es bastante necesidad en estos países por los precedentes que en él existen, y por los embarazos que con frecuencia se presentan, es la facultad de dispensar en los impedimentos canónicos que obstan al matrimonio provenientes de los parentescos de consanguini-

No habiendo conseguido sacerdotes religiosos de Buenos Aires que lo acompañaran⁶², don Jacinto Vera comenzó su gira evangelizadora de nueve meses, acompañado por tres celosos presbíteros, uno vasco ya grande de edad, el otro montevideano de pocos años de ordenado y el tercero vocación suya de Canelones con poco más de un año de Misa.

En 1860 —abril 25— salió nuevamente a misionar con los siguientes Sacerdotes: don José Letamendi, don Inocencio María Yéregui y don Esteban de León. Misionó, sin descanso, hasta enero de 1861, los pueblos de los siguientes departamentos: [...] Durazno, Florida, San José, Colonia, Soriano⁶³.

A lo largo de nueve meses, recorrieron cinco departamentos y visitaron las ciudades y pueblos de S. Pedro del Durazno, Florida, Santísima Trinidad de los Porongos, San José, Rosario Oriental, Colonia del Sacramento, Carmelo, Nueva Palmira, San Salvador, Santo Domingo de Soriano y Mercedes.

Permaneciendo en cada población muchos días, para auxiliar, consolar, fortalecer a los débiles, vigilar al Clero, dictar reglas, predicar muchos sermones y pláticas doctrinales, administrar los sacramentos, autorizar gratis y por amor a Dios muchos matrimonios de personas que vivían desordenadamente, contribuir a llenar muchas necesidades de gente pobre, y propagar la ilustración entre los paisanos, que agradecidos a los cariñosos desvelos de su pastor y padre, don Jacinto, le amaban apasionadamente y le veneraban por el respeto que sus austeras virtudes infundían⁶⁴.

nidad y afinidad, aquel en segundo grado simple y mixto con el primero en línea lateral, y este en primero y segundo de la misma línea. Si esta facultad puede concederse creo producirá mucho bienes por lo despoblado de este país, y facilitaría la consecución de muchas mejoras morales especialmente en la visita con misión que pienso emprender lo antes que me sea posible. También deseo algunas facultades para aplicar indulgencias a efigies, imágenes y Rosarios. Todo esto lo sujeto a la resolución de Vtra. Eminentísima”. Cf. *Minuta de carta del Cardenal Giacomo Antonelli a Marino Marini del 25 de mayo de 1860*; ASV, Segr. Stato, a. 1860, rubr. 283, fasc. 2, f. 144: “Affido alla S.V. Illma. e Rma. l’incarico di far giungere con sicuro e sollecito mezzo al Sacerdote D. Giacinto Vera deputato Vicario Aplico. in Montevideo il piego qui accluso, in cui si contengono quattro rescritti concernenti tre de essi le facoltà ordinarie e straordinarie di Propaganda, e il terzo la facoltà di benedire Croci, corone e medaglie & in conformità appunto della domanda dal ridetto Sacerdote avanzate direttamente a questa S. Sede in data dei 30 dicembre dell’anno decorso. Profitto &”. *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 26 de julio de 1860*; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 768rv, n.º 1444): “Por encargo del Emo. Cardenal Antonelli, Secretario de Estado de Su Santidad, remito a VS. el adjunto pliego, que, según me avisa el mismo Sr. Cardenal, incluye cuatro rescriptos, de los que tres contienen las facultades ordinarias y extraordinarias de Propaganda, que él me indica, y el cuarto la facultad de bendecir Cruces, Rosarios y Medallas, que VS. había pedido directamente a la Santa Sede con su Nota del 30 de octubre del año pp.”. Cf. *infra* DOCUM. VI, 14: “En el mes de agosto pp. escribí a V. E., dándole cuenta había recibido las facultades y gracias, que el Santísimo Padre se dignó concederme a solicitud mía [...] En mayo del año 61 termina la facultad, que me concedió Monseñor Marini, para confirmar, y deseo que se prorrogue por disposición del Santísimo Padre”. Cf. Facultades concedidas al Vicario Apostólico J. Vera; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 14; dispensas varias de muchos años en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 5.

⁶² Cf. *Carta de Diego Barbé a Jacinto Vera del 7 de abril de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49; le reiteró que no podía mandarle dos misioneros para después de Pascua, porque los que tenía ya están comprometidos con el Obispo Escalada para misiones. Con respecto a dos sacerdotes para Montevideo, dijo que ya le contestó al P. Serrantes que le agradaba la idea y la aprobaba, pero ellos fueron enviados a Buenos Aires. Otra cosa la tienen que determinar desde Francia; que escriba allí. Por las dudas, planteó las condiciones: 1) asegurar una casa conveniente; 2) aprobación del proyecto por la autoridad eclesiástica; 3) una iglesia o capilla; 4) pagar los gastos del traslado; ante el deseo de un colegio, en esto se debe andar despacio: una residencia primero y después el colegio.

⁶³ *Nota necrológica de don Jacinto vera, por don Inocencio María Yéregui* (cf. *infra* DOCUM. XIX, 1). El documento de Yéregui agrega: “Canelones”. Anota Sallaberry al copiar este documento: “Es un lapsus memoriae; a Canelones lo misionó en mayo de 1861. En la gira a que se refiere Don Inocencio, sólo misionó don Jacinto, cinco departamentos, los primeros que él nombra. Mas sería erróneo pensar que sólo dio cinco misiones; dio, por lo menos once y con la de Tala, doce, la cual está en departamento de Canelones; pero no podemos por eso afirmar que misionara los pueblos de Canelones, englobando este con los demás departamentos, que, como tales, misionó, de abril 1860 a enero, 1861”. Sin embargo, en los días previos a la salida para Durazno, directamente desde Montevideo, el Vicario Apostólico estuvo también unos días en la ciudad de Canelones, donde los días 16 y 17 de abril estuvo confirmando (Cf. L.I de Confir. de la Parroquia de Ntra. Señora de Guadalupe de Canelones). Quizás aquí Yéregui se refiera a estas visitas, o quizás aquí incluya en su memoria lo que siguió algunos meses después en 1861, en que sí visitó Canelones y él estuvo presente.

⁶⁴ PONS, p. 91.

No es posible señalar exactamente las fechas de estas misiones, pero sí podemos aproximarlos a ellas. Notamos que en esta primera ocasión, con frecuencia quedaron en cada lugar desde 15 días a cerca de un mes. También debe tenerse en cuenta que es imposible calcular el tiempo de los traslados y si se tomaron algún día de descanso; además, a veces paraban entre un punto y otro en alguna localidad menor o en alguna estancia, pero no podemos fijarlo con certeza.

El Siervo de Dios con sus tres sacerdotes acompañantes partieron de Montevideo el miércoles 25 de abril, para la Villa de San Pedro del Durazno, a unos 200 km de distancia. Probablemente estuvieran en su destino el 27 o el 28 para comenzar la misión. El Vicario confirmó los días del 6 al 18 de mayo⁶⁵. Terminadas las predicaciones, aún se quedaron al menos hasta el 18, para concluir las confesiones y la solución de los problemas de conciencia⁶⁶, habiendo recogido abundantes frutos⁶⁷.

En torno al 19 de mayo partieron para Porongos o Trinidad, a poco más de 40 km. En ese viaje el Siervo de Dios tuvo un accidente grave que le dejó una gran herida en una pierna, herida que lo acompañaría en los meses siguientes de misión. Así lo narra Yéregui, su compañero:

En el mes de mayo de 1860, estando de viaje del Durazno a Porongos, pasamos un día en la casa de un señor Larrauriz, en Chamangá; y al bajar el señor Vera de un mirador, cayó de la escalera y salvó la vida milagrosamente. Quedó, sin embargo, con una grande herida en la pierna derecha. En la canilla, se le formó una llaga, produciéndole grande inflamación. Sin embargo, no cesó ni un día en sus tareas, hasta enero de 1861⁶⁸, a pesar de tener siempre abierta la llaga. Confesaba con la pierna en posición horizontal. Y cuando tuvo que guardar cama, confesaba en ella a los hombres, hasta las once de la noche y durante el día. Nadie podía contener el celo de ese Apóstol, siempre alegre, dulce y lleno de paciencia y caridad⁶⁹.

Esta dolencia le obligó a cojear durante dos meses, pero él no quiso detener la misión y volver a Montevideo para curarse⁷⁰. Durante el resto del año todos se preocupaban por el estado de la pierna del Vicario Apostólico, quien seis meses después, en noviembre, aún no estaba plenamente curado⁷¹.

⁶⁵ El Vicario confirmó desde el 6 al 18 de mayo (Cf. L. I de Confirm. de la Parroquia de San Pedro del Durazno, f. 1-49).

⁶⁶ Cf. *infra* DOCUM. VI, 35. El sábado 12 debió dedicarse a escribir; cf. *Carta de Gabriel Pereira a Jacinto Vera del 20 de mayo de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1054, n.º 1638); contesta a carta escrita desde Durazno, el 12, en que le pregunta por la salud de su niña, que había quedado grave al salir Vera a misiones. “Esa atención me es muy satisfactoria por parte de Vd. y el interés que ha manifestado por la salud de mi niña, que, a Dios gracias, se halla ya fuera de peligro, aunque no de cuidado, nos deja muy reconocidos”.

⁶⁷ Parece que el Siervo de Dios en un momento pensó partir el 14 de mayo. *Carta de Jacinto Vera a Francisco Castelló del 12 de mayo de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71; escribe desde Durazno: “El lunes, Dios mediante, salgo para Porongos muy satisfecho por los buenos resultados de la misión en este pueblo. Ha sido grande la concurrencia y sumamente pesado el confesonario, crecido ha sido el número de confesiones. Se han arreglado muchos mal casados. Y hoy el Durazno es un pueblo edificante”. *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 19 de mayo de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72: “Celebro mucho y le felicito por el buen resultado de la Misión: siempre lo esperaba yo, a pesar de los pronósticos de Vela. En Porongos ha de suceder lo mismo [...] Dn. Martín García después de haber recibido los SS. Sacramentos, cuando ya creíamos que no tenía levante, se alivió un poco de su terrible enfermedad. Siempre me pregunta si algo de V.S. y principalmente desea saber que tal les ha ido de caballos, peones y demás adherentes a las caminatas. No deje de decirme algo a este respecto, que él se alegrará muchísimo al saber que han surtido buen efecto sus disposiciones”.

⁶⁸ El original dice 1860, pero debió decir 1861.

⁶⁹ *Nota necrológica de don Jacinto Vera, por Don Inocencio María Yéregui* (cf. DOCUM. XIX, 1).

⁷⁰ *Carta de la Madre Clara Podestá, del 30 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 93v-94, n.º 34): “Siento muchísimo que aún su pierna siga enferma. Para esta también habría sido muy bien venirse aquí, y curarla con mayor cuidado, a fin de que se sanara enteramente, lo que difícilmente alcanzará en el campo: y, mucho menos no haciéndola descansar enteramente, a lo menos algunos días. S.S.I. es preciso que no olvide, que su vida ya no es suya: que debe tenerla muy preciosa: porque depende de ella la felicidad espiritual de esta amada República: y Dios espera de S.S.I. muchas cosas grandes de su gloria, a las que lo ha destinado, desde que lo ha puesto a custodiar su rebaño”.

⁷¹ Cf. Cf. LISIERO, IyE, I, p. 138-139. Cf. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 29 de agosto de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 94, n.º 342), en que le insistía que volviera a Montevideo para “atender con más formalidad a la curación del golpe, que, con un verdadero pesar sé que sigue S.I.

La misma indisposición le exigió limitar los compromisos sociales y debió excusarse por sus impedimentos⁷².

La misión en Porongos comenzó cerca del 20 mayo y duró hasta principios de junio⁷³. De allí, alrededor del 5 de junio, bajaron a San Fernando de la Florida, donde pasó buena parte del mes de junio⁷⁴. Las exigencias del trabajo apostólico hacían prolongar la estadía, como lo comunicaba a su secretario:

Dios parece que hasta ahora bendice los trabajos de estos inútiles siervos. Hoy es el día en que hemos respirado algo. En los anteriores no teníamos lugar para nada. Todo el día y gran parte de la noche, todo era corto para desempeñar y acabar los quehaceres. Pero todo se hace con gusto y se soporta con satisfacción en presencia de la buena voluntad de los pobres paisanos de campaña. De consiguiente, mi amigo, la caravana tal vez se prolongue⁷⁵.

sufriendo de la pierna". *Nota de Juan Fermín Yéregui a Inocencio Yéregui del 17 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 73 (es una posdata en carta de Rafael; Fermín, el padre, era farmacéutico): "P. S. Por tu apreciable del 11 veo gozas de salud, de lo que me alegro. Hecho cargo de lo que dices acerca de la pierna del Sr. Vicario, debo decirte que me parece ser una erisipela, la que me parece no ser conveniente el que se resuelva de golpe. Puede hacer un cocimiento de saúco [flor] y malvas con medio pocillo de Aguardiente fuerte a cada botella, y ponerse unos lienzos embebidos y templados solamente de noche. Cuando tenga proporción le preguntaré a un facultativo, y según lo que me diga te avisaré". *Carta de Inés Profumo a Jacinto Vera del 22 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75: "Deseándoles a todos y en particular a S.S. Ilma. todas las bendiciones del Señor, y también que vuelva pronto entre nosotras sano de su pobre pierna, la que sentimos mucho siga aún enferma"; Cf. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 19 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 96v, n.º 347): "Siempre estamos con mucho cuidado por la incomodidad de la pierna. He oído decir que estaba algo mejor: pero no estoy tranquila hasta que no sepa cierto que está enteramente sana". Cf. *Carta de Mariano O'Barrio a Jacinto Vera del 26 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31 (CP, v. I, f. 221v, n.º 558), en que espera que la pierna esté plenamente curada.

⁷² *Carta de Jacinto Vera a José M.ª Aramburu del 24 de junio de 1860*; ACM, GMJV, Vic. Apost., Archivo 5, c.9A: "Mi amigo: tengo en mi poder su invitación con que quiere otra vez honrarme y distinguirme mi persona. Tendría sumo gusto acceder a su generosidad complaciendo a Ud. y a Juanita con mi asistencia a su mesa; pero como mi pierna enferma no me ha permitido cumplir con ninguno de los vecinos amigos de este pueblo, espero que en virtud de la amistad que nos une, disimule mi inasistencia hoy a su mesa, para evitar resentimientos. De cualquier manera queda sumamente grato su afmo". En la misma hoja le contesta el anfitrión frustrado: "Enterado de la justa causa que se digna manifestarme debo prevenir a V. que esta no es visita, sino un gusto de tenerlo a V. de cabecera de mi mesa, por ser día de mi Esposa. Yo no uso de etiqueta ni menos mi Señora. V. bien la conoce más que yo, por contigüidad de vecindad y amistad, que no la olvida hacia los buenos servicios y ofrecimientos que V. hiciese que extrañase altamente el que no me haga ese gusto. Dispénseme. Como amigo N. come en mi casa, sin que V. nos honre con su asistencia. Hoy es San Juan, día de mi Señora".

⁷³ Cf. L. I de Conf. de la Parroquia de la Santísima Trinidad de Porongos; dice que las confirmaciones fueron en mayo y junio de 1860, sin precisar fecha. Cf. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 29 de mayo de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 91v-92, n.º 337): don Jacinto está en Porongos.

⁷⁴ L.I de Conf. de la Parroquia de San Fernando de la Florida (CP, v. III, f. 1383v), que comienza: "Junio de 1860. En esta fecha S. S. Rvma. el Sr. Vicario Apostólico de la República, hallándose en la Santa Misión confirmo a Micaela, hija natural, etc." Sabemos que el 20 estaba en Florida (cf. Cf. *Cartas de Jacinto Vera a Clara Podestá del 20 de junio de 1860*; traducción italiana; ACGFMSH). Se iban adentrando en las temporadas frías; cf. *Carta de Pantaleón Pérez a Jacinto Vera del 26 de mayo de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1050v, n.º 1634); recibió encargo del P. Letamendi de enviarle un sobretodo a Florida. Felicita al Vicario Apostólico por las misiones. Cf. *Carta de Francisco Majesté a Jacinto Vera del 26 de mayo de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 45; le ofreció su casa y Curato de Florida, porque él no podía estar, y le nombró a los hombres en que se apoyaba: Felipe Irureta, Santos Urioste y Pedro Portillo.

⁷⁵ *Carta de Jacinto Vera a Francisco Castelló del 20 de junio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71. *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 22 de junio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72: "Ayer he recibido su muy grata del 20, y veo por ella que no hay novedad, entiendo que ya la canilla estará buena; aquí estábamos con algún cuidado porque nos habían hecho entender que Trigo se la había echado a perder en lugar de curarla [...] Dirijo esta suponiéndolos ya en S. José, a pesar de que nada me dicen de este viaje, pero por afuera he sabido, que a más tardar estarán hoy en ese punto; creo que nos les faltará en que entretenerse, porque, aunque no vaya mucha gente de la campaña, en el pueblo hay bastante".

El 27 de junio se trasladaron a San José, donde el 29 comenzaron la Misión, que duró más de un mes⁷⁶. El Siervo de Dios continuaba trabajando con su pierna enferma y en esta ocasión llegó a administrar más de 4.000 confirmaciones⁷⁷.

En esta etapa, si bien duró más de un mes, no fue absolutamente continuo el trabajo, puesto que los misioneros colaboradores estuvieron ausentes algunos días.

En efecto, en julio regresaron a la capital, en momentos distintos, José Letamendi e Inocencio Yéregui. El Siervo de Dios, en medio del cansancio, respondiéndole a Castelló, le pedía los libros que necesitaba para su trabajo. Al mismo tiempo, de acuerdo con su natural fuerte e impulsivo, se quejaba de la ida de Letamendi:

Amigo y comp^o: después de un largo silencio lo interrumpo, para dar un saludo dirigiendo yo el mío desde su antiguo pueblo, donde la cosecha ha sido copiosa y sigue todavía abundante, de manera que el principal misionero se echó en el rastrojo y huyó con simulada fuga. Estamos en lo reñido del combate y la victoria dudosa porque los soldados bisoños parece quieren imitar la conducta del veterano desertor ¡Dios lo remedie todo!

Vea si puede mandarme un ejemplar del *Concilio Tridentino*, que se hallará entre mis libros y el *Manual del Párroco* por Donoso y, si de la Florida han mandado un tomo de la explicación de la Doctrina, que allí quedó, mándemelo. También disimule lo lacónico de esta y lo sucio del escrito, pues es tarde de la noche y recién me dejan en paz la multitud de hombres que ocurren a esta hora en busca de penitencia⁷⁸.

Con su habitual prudencia y libertad de juicio lo corrige y aconseja su secretario:

Por no perder la proporción de la diligencia de mañana contesto con estos renglones a su estimada del 17, remitiéndole los libros que me pide; y lo que me dice de su gente no me parece bien, pues los hombres no son de fierro y los va a resabiar, de modo que no les queden más ganas de acompañarle. Véngase de ahí y déjese de cuentos; que a la primavera hace mejor tiempo para viajar⁷⁹.

Cuando volvió Letamendi, alrededor del 20 de julio, bajó Yéregui a Montevideo. Esta vez estuvo más considerado el valiente apóstol, cuando mandó avisarle a este que seguirían para el Colla (Rosario):

Diga a Inocencio que el lunes, Dios mediante, el viaje pasa al Colla, porque si se siente con salud quebrantada, que no se mueva⁸⁰.

Ese lunes era el 30. Probablemente ese día partió de Montevideo, porque quedó para celebrar su cumpleaños en familia, cosa que aprobaba Castelló con su habitual comprensión⁸¹.

⁷⁶ *Carta de Inocencio Yéregui a Francisco Castelló del 28 de junio de 1860*; ACM, Archivo 94; escribió desde San José, adonde habían llegado el día anterior a la una de la tarde. “El Vicario no contesta las cartas por pereza (para hablar la verdad)”.

⁷⁷ L.II de Confirmaciones de la Parroquia de San José: “El 29 de junio de 1860 el Reverendísimo Vicario Apostólico, Pbro. don Jacinto Vera, dio principio a la Misión en esta Parroquia y permaneció en este pueblo hasta el 6 de agosto de 1860, confirmado a todos cuyos nombres están en este libro” (siguen 125 páginas).

⁷⁸ *Carta de Jacinto Vera a Francisco Castelló del 17 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71.

⁷⁹ *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 19 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72; continúa con una broma para su sucesor, el Párroco de S. José: “Devuelvo las del P. Letamendi, pues ya lo supongo en esa Villa. Exps. a todos y al P. Cabrera que me le dé una buena soba a Dn. Manuel al chaquete, que aquí ya llevó dos de mi mano”.

⁸⁰ *Carta de Jacinto Vera a Francisco Castelló del 24 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71.

⁸¹ *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 27 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1860, Archivo 72: “Dn. Inocencio piensa marchar pronto; pero parece que no irá hasta el lunes; parece que la familia está empeñada en que se halle aquí el Domingo a celebrar su cumpleaños: dignum et iustum est”. Y prosigue con su particular ironía: “Hoy me han dicho que esa pata no está buena; vaya jugando y veremos todavía un Vic^o Appc^o con pierna de palo, cosa que ha de tener que ver”.

En realidad tan sólo el lunes 6 de agosto dejaron San José⁸². El 7 comenzaron su misión en el Rosario Oriental⁸³, donde consta que confirmó entre los días 12 de agosto y 5 de septiembre⁸⁴. La larga estadía en este sitio, de treinta días, fue ocasionada “por la gran concurrencia de gente que de todos puntos acudían a la Misión”⁸⁵.

Comentaba la prensa católica que:

El celo apostólico de nuestro digno Prelado encuentra en los pueblos por donde pasa con su santa misión, un vasto campo para sus tareas evangélicas, pues los laboriosos habitantes de nuestra campaña lo reciben con muestras extraordinarias de regocijo, mostrándose consecuentes a estas manifestaciones con su asiduidad en concurrir a la misión y con su docilidad a los saludables consejos que reciben. Una prueba nada equívoca de esto han sido los pueblos del Durazno, Porongos, Florida y San José, en los cuales es asombroso el número de confesiones, confirmaciones, etc.; pues sólo en San José pasan de *tres mil trescientos* los confirmados, y los matrimonios realizados entre personas amancebadas, pasan de *setenta*.

La población de Rosario no se muestra menos dispuesta que las anteriores a la divina gracia, pues en pocos días, eran más de *mil trescientas* las confirmaciones. En este pueblo se hizo una hermosa procesión para implorar los favores del cielo a favor de Nuestro Santísimo P. Pío IX⁸⁶.

La Revista Católica, al describir los hechos, atribuía esta abundante cosecha al gran trabajo de los misioneros, y de un modo especial a las cualidades del Siervo de Dios, en particular su capacidad de atraer a las personas. De esta forma también defendía la figura del Prelado que era atacada por otros en la prensa, con motivo del conflicto de la comunidad franciscana.

Decía:

[La misión apostólica] que ha tiempo emprendió nuestro digno, virtuoso e infatigable Vicario produce los resultados más propicios para nuestra religión. Ya eran de esperarse, pues sólo el que no conoce a nuestro magnánimo Prelado, es el que podría desconfiar de los éxitos de su cruzada. Pero el que como nosotros haya experimentado su afabilidad, haya conocido su probidad, haya presenciado su caridad, no podía esperar otra cosa. Así por donde quiera que pasa las gentes lo acogen con el mayor respeto y humildad. Aún falta alguna distancia para llegar a un pueblo, cuando las personas más caracterizadas salen a recibirlo y entra como en triunfo hasta donde se dirige.

Eso es lo que alarma a ciertos hombres, eso es lo que les trae a la mente, las sombras de los jesuitas, eso es lo que les hace desconfiar del porvenir funesto que han de tener sus ideas. No os aterréis, nuestro ilustre Prelado no va a meter la religión por la boca al que no la quiere, su poder a ese respecto es negativo. No va a arrancar a la fuerza, del alma, de los que no sigan la doctrina católica, sus malas ideas. Va predicando el sagrado evangelio, va confirmando, va matrimoniando a los que vivían en el pecado, en el amancebamiento. Así es que en el Rosario se han confirmado más de 2000 y casado gratis 100 personas que vivían amancebadas⁸⁷.

Siguiendo su recorrido, gran parte de septiembre y algo de octubre pasó en la ciudad de Colonia del Sacramento⁸⁸. Pensaban partir el 25 de septiembre, luego el 1.º de octubre, pero tan

⁸² *La Revista Católica*, 12 de agosto de 1860, p. 5: “El lunes de la presente semana ha partido S.S. y demás sacerdotes que lo acompañan de San José donde ha estado cerca de un mes, y sigue en dirección a la Colonia, a misionar los pueblos de la costa según entendemos. Quiera Dios darle valor para soportar los trabajos, por que está pasando y para que pueda ver coronada su empresa”.

⁸³ *La Revista Católica*, 23 de agosto de 1860, p. 8: “En carta del Rosario Oriental fecha 12 del corriente, se nos participa que nuestro infatigable Prelado y sus dignos compañeros habían llegado felizmente a este pueblo y que el día 7 habían dado principio a la Misión”.

⁸⁴ Cf. L.I. de Confirm. de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario, (CP, v. III, f. 1495-1496, n.º 1991). Cf. Cuadernillo adosado al L.I de Matrim. de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario, (CP, v. III, f. 1493v, n.º 1989): “Matrimonios contraídos en tiempo de la Santa Misión, en el mes de agosto y parte de septiembre del año 1860”.

⁸⁵ *La Revista Católica*, 6 de septiembre de 1860, p. 8.

⁸⁶ *La Revista Católica*, 9 de septiembre de 1860, pp. 7-8.

⁸⁷ *La Revista Católica*, 20 de septiembre de 1860, p. 4.

⁸⁸ Confirmó hasta el 5 de septiembre en Rosario y parecería que el 6 estaba allí. Pero el 8 le escribió a Escalada desde Colonia (cf. *carta de Mariano de Escalada a Jacinto Vera del 16 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49).

sólo pudieron salir para Carmelo pasado el día 3, dada la muchedumbre que había que atender⁸⁹. Muy numerosa fue la concurrencia para recibir los sacramentos⁹⁰.

El 6 de octubre estaba en Carmelo y seguía allí el 22⁹¹. Aquí los frutos fueron también copiosos⁹² y el pueblo le manifestó su gratitud por los trabajos apostólicos, entregándole un reconocimiento escrito⁹³.

Luego pasó a la vecina Nueva Palmira (puerto de Higuieritas), donde la misión empezó el 28 de octubre⁹⁴. Aun en este pueblo pequeño el esfuerzo fue grande, y también la respuesta de la gente⁹⁵.

El 9 de noviembre se dirigían los misioneros a Dolores (San Salvador)⁹⁶, donde continuaba el 23 de noviembre⁹⁷.

Aquí también el trabajo era agotador, como lo testifica Inocencio Yéregui:

Hace hoy 13 días nos vuelven tarumba con el Confesonario, día a día no tenemos más descanso por la mañana, que de 12 1/2 a 2 1/2 y de noche el tiempo de cenar y a la cama bien tarde; y aún nos resta Mercedes y como es el rabo y grande, nos va a dejar a mal traer. El 30 saldremos para Soriano, donde estaremos 6 días, para asistir el 8 a la función de la colocación de la piedra fundamental del futuro templo de Mercedes, para cuyo día me ha endosado el sermón el Sr. Vicario hace tres días, sermón que se lo recomendaban a él; y a la verdad que estamos como para panegíricos. El Sr. Vicario muy animado, aunque con su pierna siempre no buena, sin ganas de volver a esa⁹⁸.

Después pasaron los seis primeros días de diciembre en Santo Domingo de Soriano. Luego se detuvieron largamente en la ciudad de Mercedes, junto al río Negro, adonde llegaron el 7 de diciembre. Comenzaron con la celebración de la Inmaculada, día en el que se bendijo la piedra

⁸⁹ Cf. *La Revista Católica*, 23 de septiembre de 1860, p. 8: “Tenemos cartas de la Colonia en las que nos comunican que la afluencia que acude a la misión esa asombrosa. En las mismas cartas nos dicen que el 25 parte para el Carmelo”. *La Revista Católica*, 7 de octubre de 1860, p. 8: “S. S. Ilma. y Rma. el Sr. Vicario y sus dignos compañeros habrían salido de la ciudad de la Colonia el primero de Octubre para Carmelo. Nuestro corresponsal nos dice que esta demora en esa ciudad ha sido ocasionada por el inmenso gentío que de todas partes acudía a la misión, que por consiguiente ha sido numerosísima la concurrencia de ambos sexos que de todas partes han acudido a recibir los Santos Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía; así como también los bautizados y confirmados”. Cf. *Cartas de Jacinto Vera a Francisco Castelló del 29 de septiembre y del 3 de octubre*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71; están escritas en Colonia; en la última avisa que le envía a uno de familia distinguida que fue condiscípulo suyo y de joven quiso ser sacerdote; que lo aloje en casa, en su cuarto y le haga repasar teología moral”; este debió ser Mariano O’ Barrio.

⁹⁰ Cf. *La Revista Católica*, 11 de octubre de 1860, p. 8; en la Colonia las comuniones pasaron de 1800 (sin contar los que lo hicieron 2 veces) las confirmaciones más de 1600, los matrimonios legitimados 60.

⁹¹ Cf. *Carta de Inés Profumo a Jacinto Vera del 22 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75.

⁹² Hubo 1587 confirmaciones y 65 matrimonios. Cf. *Carta de José Semería a Nicolás Luquese del 2 de octubre de 1883* (copia); Archivo Museo del Carmen de Carmelo: “La casa en que habitó en las dos primeras visitas fue una contigua a la del Sor. Cura de aquella época Don José Sancho, y que era de él o mandada hacer por él según me han informado y la última visita se alojó en la casa que ocupaba el Sor. Cura Don Ramón de Irazusta, y que fue propiedad del finado Dn. José Sancho”.

⁹³ Cf. *infra* DOCUM. VI, 14b.

⁹⁴ Cf. *Carta de Jacinto Vera a Francisco Castelló del 29 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71; desde Nueva Palmira pedía un misal para la iglesia muy pobre: “Ayer se principió la misión” (en carta anterior, sin fecha, escribe alojado en la Calera de Pacheco). *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 1 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72; le mandó un solo misal porque estaban caros y porque esperaba que ahí terminara la misión. *La Revista Católica*, 4 de noviembre de 1860, p. 7; las últimas noticias que tenían eran que se había concluido la misión en Carmelo y se hayaban a la fecha en Nueva Palmira.

⁹⁵ *La Revista Católica*, 8. de noviembre de 1860, p. 7: “Hemos tenido cartas de Nueva Palmira por el vapor *Pampero* y en ellas se nos dice que, constantemente acude a la misión un gentío inmenso”.

⁹⁶ Cf. *La Revista Católica*, de noviembre de 1860, p. 7.

⁹⁷ Cf. *Carta de M. O’ Barrio a Jacinto Vera del 19 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31 (CP, f. 220-220v, n.º 557): “Sr. don Jacinto Vera, Dolores. Montevideo, noviembre 19. Amigo: El día 17 recibimos tus cartas del 11, y, con ellas, el gusto de saber que los tres infatigables operarios están buenos. Bien, amigo. Adelante! Que esto también marcha adelante”. Desde Dolores escribió el 23 de noviembre al Cardenal Giacomo Antonelli (cf. *infra* DOCUM. VI, 14).

⁹⁸ *Carta de Inocencio Yéregui a Francisco Castelló del 26 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71; escribe desde Dolores.

fundamental de la nueva iglesia. En esta ciudad misionaron durante un mes, con la habitual entrega y recolección de frutos⁹⁹.

Sabemos que el 4 de enero todavía estaban allí y que Martín Pérez, llamado por el Vicario, partía para Mercedes, su ciudad de origen¹⁰⁰.

A principios de enero, escribía *La Revista Católica*:

Según las últimas cartas, la misión concluye en la ciudad de Mercedes, de modo que tendremos entre nosotros, dentro de pocos días, a nuestro ilustre Prelado. El Sr. Vicario, don Jacinto Vera, es el primero que ha abierto nuestros campos, es el primero que ha hecho una cruzada tan penosa, pero tan fructífera, pues ya no se puede calcular el bien que nuestra campaña ha recibido con ella. Los matrimonios han sido infinitos: ya esos que vivían amancebados, gozan de los bienes del cielo. Los bautismos, sin número. Las confirmaciones incalculables.

La misión que el Sr. Vera, ilustre Vicario oriental, ha terminado, marca una época memorable: los sacrificios que ha experimentado, los obstáculos que ha vencido, las almas que ha salvado son indecibles. Siempre los grandes hombres dejan a la posteridad recuerdos indelebles de su existencia; y eso es lo que inmortaliza sus nombres¹⁰¹.

7. EL RETORNO A MONTEVIDEO

Alrededor del 9 debió partir de Mercedes la comitiva de los misioneros¹⁰². En sus últimas etapas, una crecida cabalgata lo acompañó desde San José a Santa Lucía, cuando viajaron durante la noche para librarse de los calores del verano. También tuvo a su disposición una pequeña escolta, proporcionada por el Jefe Político de San José, su amigo y condiscípulo, José Silvestre Sienra.

El 15 de enero de 1861 el Vicario Apostólico entraba en Montevideo. Un grupo de sacerdotes y fieles salió a recibirlo a las afueras de la ciudad y luego fue conducido hasta la Iglesia Matriz, donde se cantó el Te Deum¹⁰³.

En la larga gira de nueve meses habían recibido el sacramento de la confirmación más de 23.000 almas, se habían celebrado 700 matrimonios entre personas que permanecían en unión ilícita, siendo incalculables los que se habían acercado al sacramento de la penitencia, aunque *La Revista Católica* avanzaba la cifra de 28.000¹⁰⁴.

Indudablemente que, si a todo esto se añade la predicación, las funciones religiosas, las visitas a los enfermos, la revisión de los archivos parroquiales, las instrucciones dadas a los Párrocos de predicar el

⁹⁹ Cf. *La Revista Católica*, 27 de diciembre de 1860, p. 8: “Misión Apostólica. Por las últimas cartas venidas de Mercedes, sabemos que las confirmaciones ascienden a 1800. La ciudad de Mercedes muestra al mundo católico, que en los deberes de la iglesia no es descuidada. Todos los pueblos por donde ha pasado el jefe de la Iglesia oriental, han hecho el mismo acatamiento a la religión. Esa es una prueba irrefutable de que el corazón de la República es religioso, y que jamás las patrañas de la impiedad conseguirán nada. Adelante, adelante, no hay que dudar del porvenir, según la simiente es el fruto”.

¹⁰⁰ *Carta de Jacinto Vera a Francisco Castelló del 29 de diciembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71; desde Mercedes: “Por acá no hay novedad y sí mucha disposición para el trabajo”. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 4 de enero de 1861*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 91rv, n.º 334): “En este momento he sabido que el Rdo. Dn. Martín Pérez está para partir para esa, y, aunque de noche, aprovecho esta ocasión, para enviarle estos renglones, repitiéndole los ardientes deseos que todas tenemos de verlo finalmente entre nosotros. ¡Ah! Cuánto lo suspiramos; cada día más, se hace necesaria su presencia en esta”. *La Revista Católica*, 10 de enero de 1861, p. 8.

¹⁰¹ *La Revista Católica*, 3 de enero de 1861, p. 7.

¹⁰² Cf. *La Revista Católica*, 10 de enero de 1861, p. 8.

¹⁰³ Cf. *infra* DOCUM. VI, 14, C. PONS, pp. 93-94, tomando elementos de la *La Revista Católica*, 16 de enero de 1861, pp. 5-6. En pp. 4-5 se hace un largo elogio de Vera, de Letamendi y de Yéregui.

¹⁰⁴ Cf. *infra* DOCUM. VI, 6. La población total de los cinco departamentos en cuestión sumaba unas 60.000 personas. La mitad de la población, pues, había accedido a los sacramentos. Si se descuentan los menores y los que tenían diversos impedimentos, como la distancia o enfermedad, el porcentaje era sumamente elevado. Cf. LISIERO, IyE, 1, pp. 137-157, donde iba dando las cifras parciales, departamento por departamento. *Nota necrológica de don Jacinto Vera, por don Inocencio María Yéregui* (cf. *infra* DOCUM. XIX, 1): “En esa Misión se hicieron más de 700 Matrimonios entre gente que vivía en concubinato; más de 20.000 Confirmaciones, etc., etc.”.

evangelio y enseñar la doctrina cristiana todos los domingos y días de fiesta a los adultos y niños de la parroquia, de entenderse con la junta económico-administrativa local, para enseñar el catecismo en las escuelas municipales, etc. se verá que el trabajo realizado era imponente¹⁰⁵.

Tan ingente trabajo apostólico y sus copiosos frutos merecieron el elogio de Pío IX, en respuesta a lo que le había sido informado hasta el mes de agosto, cuando aún la misión no había llegado a la mitad de su tiempo. El Cardenal Giacomo Antonelli le comunicó al Siervo de Dios la reacción del Papa, “qui de praeclaris tuis gestis, omni certe laude dignis, Tibi vel maxime et ex animo gratulatur”¹⁰⁶.

8. LAS CONDICIONES DEL TRABAJO

Ese recorrido de cientos de kilómetros y ese viaje apostólico de meses fue realizado con los mayores apremios económicos. El Siervo de Dios no tenía recursos. Sólo algunos pesos que le dio el señor don Martín García de Zúñiga; y un carruaje sencillo y una carretilla, donde iba el equipaje. El traslado lo hacían en un coche de caballos, con una carretilla anexa, para llevar diversos enseres. Para el largo y dificultoso viaje llevaban dos tropillas de ocho o diez caballos, de forma de tener las mudas necesarias¹⁰⁷.

Es necesario situarse en las condiciones de la época, para calibrar el enorme esfuerzo físico que comportaba este trabajo pastoral. En primer lugar, no había caminos y, sobre todo, no existían puentes para cruzar los numerosos cursos de agua.

Hay que tener en cuenta que lo más heroico de aquellas jornadas no consistía tanto en la multitud de sus leguas, como en la maldad de los caminos y la falta de todo alivio humano en aquellas *intemperies*, como las llama don Jacinto, informando a Roma sobre la heroicidad de sus primeros compañeros, presbíteros don Inocencio María Yéregui, don José Letamendi y don

¹⁰⁵ LISIERO, IyE, 1, p. 156-157. JUAN FAUSTINO SALLABERRY, *Actividades Apostólicas de Monseñor Jacinto Vera*, Montevideo 1938, p. 4, anota que en su primera visita, en general, no levantó Acta de visita y luego, en su segunda visita, advertía ser la segunda y mencionaba la fecha de la primera y que no había levantado Acta.

¹⁰⁶ cf. *infra* DOCUM.VI, 16.

¹⁰⁷ El siguiente documento encontrado entre los papeles del Siervo de Dios describe la preparación económica y del medio de transporte a usar en esta misión de varios meses. Se ve la pericia del Siervo de Dios, así como su confianza con D. Martín García de Zúñiga, quien lo ayudó con sus haberes y como fiador. Aunque no tiene fecha, coincide con esta primera misión, en la que pasó por Durazno. Más adelante, en Misiones más determinadas, el Siervo de Dios, reservaba para sí y su comitiva todos los asientos de la diligencia. *Papel de Jacinto Vera para misiones, sff*; probablemente de abril de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 84 (CP, v. II, f. 634-634v, n.º 1261): “ADVERTENCIAS. El cochero va ganando 13 patacones por mes. El carretillero 15 pesos Id. En el Paso del Cuello, casa de D. Antonio López, están los caballos de remuda. De allí tomará el carretillero el maíz, carne y alguna otra cosa que precisen, dos hoces. El coche y carretilla deben enseñarse diariamente, o al menos, cada dos días, para eso llevan el unto necesario. Llegando a cualquier pueblo es necesario, es preciso poner el coche bajo de techo y si no hubiese dónde, hacerlo cubrir con dos lienzos grandes que van en la carretilla. La carretilla puede quedar a la puerta de la casa habitación como una despensa. Es preciso, al llegar a cualquier pueblo, donde han de estacionarse, asegurar los arcos del coche bajo de llave, así como de los tres aperos, de la carretilla dos, dejando uno para el pastoreo al carretillero. No permitir poner a sogas a los caballos, sino que los cocheros corten pasto para toda la noche, para el efecto llevan una hoz, y además, el maíz para que les den su ración, cuando hayan de trabajar al siguiente día. No permitir al cochero dormir dentro del coche, ni que saque los cojines para dormir. Llevan esponja, escobilla y un balde, para que laven las ruedas y las refresquen. Si faltara dinero, se lo tomará en cualquier pueblo y se girará en contra del D. Martín García de Zúñiga. El cochero lleva esponja, escobilla y un balde, para lavar las ruedas y tener aseado el coche, que es una de sus obligaciones. En Durazno, se debe buscar a un hombre a propósito, para que, con estas instrucciones, trate de hacerlas cumplir, y provea a lo que fuese necesario. Dos tropillas de caballos deben comprarse, para tener las mudas correspondientes, y para el caballerizo. Los caballos deben ser fornidos, para los carruajes, y para el pago en Montevideo. Las tropillas deben ser de ocho a diez caballos. No podrán ser todos de un pelo. Eso no importa, si son mansos bien entropillados, sanos, fornidos y gordos”. *La Revista Católica*, 16 de agosto de 1860, avisaba que el 12 había muerto Martín García de Zúñiga y comentaba: “Sabedor de los recomendables deseos que animaban al Sr. Vicario Apostólico de dar una misión por los pueblos del Interior, el Sr. García le proporcionó los medios y recursos para llevar a cabo esa grandiosa empresa, costearo de su bolsillo los gastos de la Misión. Así quiso probar en los últimos días de su vida la nobleza de sus sentimientos y sus convicciones religiosas”.

Estevan de León. En aquellos tiempos heroicos, en un país como el Uruguay que, en sus 186.000 kilómetros cuadrados, encierra más de 500 ríos y arroyos, que fluyen en todas direcciones entre despeñaderos, pantanos y barrancos de todos calibres, no había ni un solo ferrocarril, ni una sola carretera, ni un solo puente en todos los ámbitos del país, las dificultades no podían ser mayores¹⁰⁸.

Más de una vez se corría riesgo de vida en esas duras travesías¹⁰⁹.

La pobreza era extrema. En ese largo viaje misional de nueve meses tuvieron que soportar las inclemencias del tiempo, la carencia de alojamiento y las estrecheces de la alimentación, unidas a un trabajo agotador. Todo esto lo describe sucintamente Inocencio Yéregui:

El invierno de ese año, 1860, fue crudelísimo, por el frío y lluvias incessantes. Nuestra pobreza era suma. Sin embargo, el Prelado era nuestro gran tesorero. Yo no sé de dónde tenía para todo, para misionar y socorrer a todos los pobres [...] Nunca se preocupaba ni de su habitación, ni de su mesa, ni de su cama. Todo era bueno para él, con tal que hubiese mucho que evangelizar y confesar. Lo demás lo dará la Providencia, nos decía¹¹⁰.

Pobres eran también los ornamentos y objetos sacros, que se llevaban para el viaje, hasta el punto de que recién partido mandó pedir un cáliz decente y vinajeras¹¹¹. Otras veces pidió un misal para Nueva Palmira. De allí también escribe a Castelló, con humor afirmaba su voluntad de no detener la misión y pide le consigan un bonete:

Mi amigo: recibí su última y el misal. Del Sor. Costanilla sé que va mejor. Va una de esa relativa a fray Paternostro, para que no estén ociosos. Por acá hay mucho que hacer, la mies se aumenta y el fruto crece. Los trabajadores siguen animosos, con los continuos triunfos. El campo va desmontándose y, a pesar de precisarse hacha y de hacha vizcaína, lo cierto es que los maderos caen y caen en gran número y con frecuencia. Ruegue al dueño de la mies nos dé siempre fuerzas y coraje. Si las salesas en pago de haberles dado al P. Debenedetti me mandan un bonete se lo apreciará este pobre capellán que ya está sin bonete y sin calzones¹¹².

¹⁰⁸ JUAN FAUSTINO SALLABERRY, *El Siervo de Dios don Jacinto Vera*, Montevideo 1933, p. 4.

¹⁰⁹ Sirva de ejemplo el que trae Rafael Yéregui, para no acudir a la invitación del Siervo de Dios de participar en la consagración del templo de San José, dado la crecida de ríos y arroyos. “Mi amado Prelado: Aunque no ocurra novedad particular, no quiero dejar de escribir a S.S., aunque más no sea, más que para decirle, que hoy hace tres días que está lloviendo y ha comenzado un fuerte temporal del Sudeste. Si este tiempo sigue un par de días más, creo que el Santa Lucía se pondrá hinchado, como acostumbra, lo mismo que el San José y demás arroyos intermedios se pondrán intransitables. Y en tal caso, si para el lunes no pudiese irse en diligencia, sin los inconvenientes que son consiguientes, estando los arroyos crecidos, creo que, ni mis compañeros ni yo, nos arriesgaremos a zambullirnos en uno de esos arroyos. Salimos bien en la zambullida con D. Juan Quevedo, en el Rosario, pero de esas pruebas, no estoy dispuesto a hacer muchas” (*Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 28 de abril de 1875*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 28 [CP, v. I, f. 60v-61, n.º 239]).

¹¹⁰ *Nota necrológica de don Jacinto Vera, por Don Inocencio María Yéregui* (cf. *infra* DOCUM. XIX, 1).

¹¹¹ Cf. *Carta de Jacinto Vera a Francisco Castelló s/f* (26 de abril de 1860); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 45: “Compre si hay de venta dos pares de vinajeras de cristal. Consígame un cáliz algo decente, porque el que se ha traído tiene muy poco de esto. Vea si entre los amigos curas le prestan uno”; y pide lo envíen en la primera diligencia al Durazno. *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 9 de mayo de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72: “Anteayer recibí una de V.S. fecha 26 de abril al norte del Canelón Grande: a la que contesto mandándole un cáliz que ha prestado el amigo Dn. Martín Pérez, junto con un par de vinajeras y su correspondiente platillo: el otro par se ha comprado hoy, pero sin platillo, porque no se encuentra por ninguna parte: creo que es chico pleito con cualquier otro se pueden suplir. Ayer llegó otra a mis manos datada en el Durazno en 7 de este, en ella parece que se queja de no haber recibido carta alguna de los amigos, y a esta satisfago con el embuchado que adjunto. Con respecto a Dn. Martín García, hoy al mediodía se le administró el viático [...] ayer se fue Dn. Vicente a Canelones [...]”.

¹¹² *Carta de Jacinto Vera a Francisco Castelló del 5 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71.

Para responder a tan mínimas necesidades estaban sus amigos que le procuraron un pantalón y el bonete, y pensaron en un manteo para el verano¹¹³.

Desde Montevideo le enviaron objetos de devoción para entregar a los fieles¹¹⁴. La Hna. Clara tuvo una continua correspondencia en estos meses y le ofrecía lo que tenía¹¹⁵. Las Salesas mandaban escapularios y pobres ornamentos¹¹⁶.

El trabajo apostólico era agotador. El más incansable era el Vicario Apostólico, de tal forma que sus compañeros no siempre podían mantener el ritmo de él.

Ordinariamente empezaba [Vera] sus trabajos apostólicos a las cinco de la mañana, después de haber hecho su oración mental y celebrado el santo sacrificio de la Misa, y concluía a las once y media de la noche, sin tener muchas veces ni tiempo para comer; pues en todas partes era inmenso el gentío y numerosísima la concurrencia así de hombres como de mujeres que acudían a recibir los sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, además de los que iban para confirmarse o para casarse¹¹⁷.

En agosto, el Siervo de Dios escribió:

Van a cumplirse cuatro meses que me ocupo en Misiones, acompañado de tres dignos Sacerdotes: don José Letamendi, don Inocencio Yéregui y don Esteban de León, quienes, con laudable celo y apostólico desprendimiento, me ayudan incansables en este santo ejercicio, con el que consiguen fecundos resultados y se evangelizan estos pueblos con feliz éxito; los que, a pesar del vicio y de la corrupción que los domina, corren a oír la Divina Palabra. Es numerosa la multitud que se confiesa y recibe los Sacramentos de la Eucaristía y Confirmación¹¹⁸.

¹¹³ *Carta de Pantaleón Pérez a Jacinto Vera del 19 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74: “Remito a V. un pantalón; otro queda por hacerse para mandárselo cuando V. lo necesite. Me parece muy conveniente, y la vieja Gertrudis es de mi opinión, que para su vuelta tenga aquí preparado un manteo y sotana de verano. Pero para esto sería necesario que V. mandara con anticipación estas piezas, que no tenga en uso, para cortar y arreglar por ellas las nuevas; o que de algún modo indicase V. la medida cierta”. *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 22 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93: “Le remito el pantalón y el bonete. Dn. Martín Pérez ha corrido con todo, por consiguiente no ha sido preciso decirles nada a las Monjas”.

¹¹⁴ *Carta de Mariano O’Barrio a Jacinto Vera del 19 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31 (CP, f. 220-220v, n.º 557): “Va un cajón conteniendo 360 Rosarios y 700 medallas y cruces. Me parece que es un buen contingente. Creo no sería malo una remesa de catecismos. Dime si te agrada la idea y remitiré”.

¹¹⁵ *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 8 de mayo de 1860*; ACM, Vic. Apost., Archivo 75 (CP, v. I, f. 91v, n.º 336): “A mi llegada a esta, tuve el sentimiento de no encontrar a nuestro Padre y de saber que el día antes había emprendido el viaje para el campo. ¿Por qué? ¿Tuvo tanta prisa? ¡A lo menos hubiera tenido el consuelo de verlo y hablarle un instante! ¡Ah! ¡Esta no me la esperaba! Paciencia, siempre se encuentran ocasiones de hacer sacrificios, aunque muchas veces no se tendría ganas ninguna de hacerlos. Deseaba escribirle desde los primeros días de mi arribo, pero no me ha sido posible. S.S. Ilma. me previno, y no puedo explicarle cuán agradecida le soy por su cartita; ella me llenó de contento, conociendo en ella nuestro Padre. Mucho me alegré que los trabajos de nuestro P. Letamendi tengan copioso fruto y todas pedimos a Dios que lo conserve en la mayor calma y jovialidad, y le libre de su dolor de cabeza y de las irritaciones nerviosas, para que pueda sin estorbo, atender a las obras de gloria de Dios y salvar muchísimas almas. Le estimaré mucho le dé mil recuerdos de nuestra parte como también al Rdo. Don Inocencio, al que también le deseamos un santo y feliz resultado en sus trabajos. Viniendo las Hnas. de Italia espero nos traerán algunas cositas, y entonces tendré mucho placer de anticiparlas a nuestro Amadísimo y Dmo. Padre. Reciba por ahora el buen deseo de sus pobres hijas, que en todo lo que puedan, siempre son prontas y ansiosas de prestarle su débiles servicios”. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 14 de diciembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v.I, f.96v-98, n.º 348): “Le mando un cajoncito de cuadritos, que creo les serán útiles en la misión. Siento no poder enviar cosas más lindas”.

¹¹⁶ *Carta de las Salesas a Jacinto Vera del 26 de mayo de 1860*; ACM, GMJV, p.p., Archivo 2, c.4; dan noticias, entre ellas la reelección de la Madre Radise. “La misma se atreve a enviar a V.S.R. una cajita de escapularios que no están bendecidos, esperando podrán servir a V.S.R. para ganar muchas almas a Dios, es decir contribuirán a esto. Junta también una casulla que nuestra Sor Juana Francisca compuso lo mejor posible, para que pueda darse de limosna a alguna Iglesia pobre. Deseamos a V.S.R. una abundante mies, y que Dios prospere todas las santas intenciones de V.S.R. como lo suplicamos cada día. Tenemos la esperanza que nuestro Rvmo. Padre y Pastor no olvidará sus hijas, particularmente en sus santos sacrificios”. *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 22 de agosto de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72: “Junto con la dalmática del P. Letamendi remito la casulla que mandaron las Salesas”.

¹¹⁷ PONS, p. 92.

¹¹⁸ cf. *infra* DOCUM. VI, 13.

El más incansable de todos era el Vicario Apostólico; incluso cuando sus colaboradores, más jóvenes que él, querían cortar la misión, era el veterano luchador quien exigía seguir adelante.

Era ya habitual en él levantarse antes de amanecer en verano; y en invierno, a las cinco de la mañana. En los tiempos de Misión, no había misionero que lo aventajase o venciese, en su constancia en el trabajo pesadísimo de las Misiones¹¹⁹.

La prensa católica difundía su testimonio y admiración por la entrega del Siervo de Dios y sus compañeros.

Los misioneros empiezan sus trabajos a las 5 de la mañana y concluyen a las 11 y ½ de la noche, sin tener muchas veces ni tiempo para comer. No se pueden admirar más, si los frutos abundantísimos que estos consiguen a fuerza de tanta constancia y trabajo, o la gran simiente que van preparando. Al contemplar ese cuadro tan halagüeño, no podemos menos que felicitar a S.S.I. y a sus dignos compañeros, por tanta abnegación para llevar a cabo tan santo pensamiento¹²⁰.

La respuesta de la gente era maravillosa, según él mismo lo informa a la Santa Sede:

Los que pueblan los lugares lejanos de los poblados no reparan en sacrificios, para participar de este bien y, abandonando sus hogares, conducen sus familias a los puntos donde se halla el Predicador Evangélico. Un tan bello espectáculo, Eminentísimo Señor, dulcifica los amargos ratos que, con no poca frecuencia, ocasionan los malintencionados, quienes por todas partes siembran la mala semilla, y hacen esforzado empeño, porque prevalezcan sus doctrinas de aberración. Empero, sus trabajos quedan frustrados por doquiera que atraviesa el Buen Trabajador¹²¹.

[En el trayecto] el traslado de la caravana misionera de un lugar a otro ofrecía siempre un espectáculo festivamente popular y emocionante. Así, por dondequiera que pasara, la acogían con el mayor respeto y humildad. Aún faltaba alguna distancia para llegar a un pueblo, cuando las personas más caracterizadas salían a recibirla, y entraba como en triunfo hasta donde se dirigía¹²².

Así lo testifica Yéregui, su colaborador inmediato:

Los moradores de la Campaña, salían a recibir a su Prelado a largas distancias; y el día de la partida era un día de duelo para ellos. Esto lo presencié siempre en todos los pueblos que visitó¹²³.

9. ¿CORTAR O SEGUIR LA CARAVANA MISIONERA?

A medida que fue pasando el tiempo, mayor fue la insistencia de muchos de los colaboradores y amigos del Siervo de Dios, para que dejara temporalmente su gira misionera y volviera a la capital.

Motivos personales esgrimidos eran que debía cuidar su pierna enferma, descansar y también dejar descansar a sus compañeros. El prudente Castelló, ya en junio, lo exhortaba a que volviera a Montevideo, para curarse bien de la pierna y para que no cansara a sus compañeros, que después no querían acompañarlo en otra ocasión¹²⁴.

El indómito misionero no encontró que el cuidado de sí mismo fuera razón para dejar su fecunda tarea evangelizadora.

¹¹⁹ *Nota necrológica de don Jacinto vera, por don Inocencio María Yéregui* (cf. *infra* DOCUM. XIX, 1).

¹²⁰ *La Revista Católica*, 8 de noviembre de 1860, p. 7.

¹²¹ Cf. *infra* DOCUM. VI, 14.

¹²² *La Revista Católica*, 20 de septiembre de 1860 (cf. LISIERO, IyE, 1, pp. 148-149, n.94).

¹²³ *Nota necrológica de don Jacinto Vera, por Don Inocencio María Yéregui* (cf. *infra* DOCUM. XIX, 1).

¹²⁴ *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 9 de junio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72: “Siento mucho su caída, y cuidado con las piernas, suelen ser delicadas y más en tiempo de frío. Si acaso quiere ejercitarse en ese oficio, aquí están construyendo ya el circo para la compañía Luande, avíseme, si quiere, que yo le buscaré colocación en dicha compañía. Me alegraré que se componga luego y se vengán pronto para acá, porque si se demora mucho va a resabiar a los compañeros, y otra vez le ha de costar sacarlos de sus casillas.

Como motivos pastorales se señalaba la necesidad de atención a los fieles de Montevideo. El Siervo de Dios veía la inmensa distancia entre las descuidadas ovejas de la dilatada campaña y de los pueblos mal atendidos, y el servicio que recibían los cristianos y las religiosas de la capital.

De mayor peso eran los diferentes asuntos de gobierno. Ante el conflicto de los franciscanos, optó el Vicario por el silencio personal, para no tener que enfrentar al Tribunal, que primero quiso juzgar sobre sus órdenes disciplinarias para con los frailes y luego exigirle la entrega de la carta del Nuncio. En esta cuestión le pareció mejor quedar lejos de la ciudad.

Había otros muchos proyectos a tratar, incluso alguno en los que estaba interesado el Presidente Berro, como la selección de seminaristas para el Colegio Pío Latino Americano. Quedaban problemas pendientes también entre el Estado y la Iglesia.

En el nombramiento de los curas, el Vicario quería marcar su independencia, sin dejar de tener deferencias para con el Gobierno. Pero este quería arrogarse un derecho de aprobación que no tenía. En cierto modo, se preparaban las futuras dificultades, por el pretendido derecho de nombrar a los Párrocos, aunque no fueran colados¹²⁵.

También había que nombrar conjuces eclesiásticos, de acuerdo con las leyes nacionales, que, por otra parte, eran nulas del punto de vista canónico. El Siervo de Dios no quería ir contra el derecho eclesiástico y, a su vez, no tenía ninguna solución. En esto parece que daba largas al asunto¹²⁶.

Ante todas las razones, siempre prevaleció en la decisión del Vicario Apostólico la sensibilidad por las inmensas necesidades religiosas que iba experimentando en cada lugar de su peregrinación misionera y, sin dejar de reconocer las otras urgencias, su prioridad fue esa evangelización directa.

Asistimos entonces a un diálogo amigable, cariñoso y a su vez intenso y casi desencontrado entre el Siervo de Dios y los colaboradores y amigos que estaban en Montevideo, muchos de los cuales debían enfrentar, día tras día, los problemas y dificultades del Vicariato. Aunque de Montevideo le escribían para que cortara las Misiones por el invierno, él seguía adelante con su propósito.

La Hna. Clara Podestá comenzó pronto su pedido de que volviese¹²⁷. El Siervo de Dios intentaba mostrarle sus razones. Si bien se han perdido muchas de sus respuestas, tenemos la traducción italiana de una carta en la que manifestaba la relación afectuosa y la gran confianza que tenía con la Superiora local de las Hermanas del Huerto. Ante los requerimientos para que volviera a Montevideo, aparece la lectura espiritual que hacía el Siervo de Dios del abandono de sus queridas hermanas para entregarse a la labor misionera.

Florida, 20 de junio de 1860

Mia stimatissima Madre

[...] V. S. non desidera più di me il mio ritorno a Montevideo, ma che fate mia vecchia Madre? Sono zoppo, e l'inverno che domani comincia, non si presenta favorevole per viaggiare. Io mi ricordo, e molto, e con molta frequenza, della mia vecchia Madre, e delle mie Sorelle, che tanto amo e stimo; ma

¹²⁵ Cf. *infra* DOCUM. VI, 24 y 24b.

¹²⁶ El año siguiente, no pudiendo solucionar el asunto de conciencia (o seguir la ley nacional, canónicamente inválida, o provocar un choque frontal con el Estado, y aún así no tener solución), se dirigió a la Santa Sede (cf. *infra* DOCUM. VII, 1).

¹²⁷ *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 29 mayo 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 91v-92, n.º 337): "Ilmo. Sr. y Padre en Cto. amadísimo: He tenido el consuelo de tener varias veces sus deseadas noticias, y mucho me alegré al saber, el bien que producen sus santos trabajos, y los de sus dignos Discípulos y compañeros. Pero no podemos acostumbrarnos a una ausencia tan larga: y ya nos hace sentir un vacío muy grande la falta de su digna y querida presencia [...] Todas lo esperamos pronto: ya estuvo bastante en el campo. Es preciso que vuelva pronto a su nido, si no se extraviarán lo pollitos". *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 13 junio 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 92rv, n.º 338): "Mucho nos alegramos de los buenos resultados de sus santos trabajos y de sus dignos compañeros: pero esto, esperamos, no les hará olvidar sus pobres ovejas de esta, que, como la más parte de ellas son extraviadas, deben ser las más queridas y cuidadas de su Buen Pastor. Sobre todo, tenemos la confianza que no dejará pasar mucho tiempo sin venir a consolar con su presencia estas sus hijas las que también se han de aprovechar de los cuidados de su Padre, de los que carecen mucho en su larga ausencia".

che dirà Dio? Senza dubbio che mi griderà. Mi dirà che dimenticai ciò che dice il Vangelo: che bisogna lasciar tutto; e in questo tutto, entra il Padre, la Madre, le Sorelle. V.S. mia vecchia Madre sa tutto questo assai bene; perciò non mi dia cattivi consili. Lasci il suo povero padre zoppo, e vecchio, che fatichi, e distribuisca il pane spirituale, a questi poveretti famelici e di sì buona volontà. Ah! se la mia Madre vedesse, come vengono traversando tante leghe di cammino, e passano tanti cattivi passi, e tanti pericoli, per venire in cerca del divino alimento. Son certo che allora si commuoverebbe, allora non mi direbbe venga, venga, ma bensì resti, resti; soccorra questi poveretti, non gli abbandoni. Attenta, mi Madre vecchietta, non dia cattivi consigli!... Saluti per me la beata vecchia Donna Mariquita del Campo, Donna Dorotea, il suo Sgr. Consorte e le altre famiglie amiche; particolarmente il Sr. Presidente Gómez e tutte le Sorelle figlie di Maria mie carissime ¹²⁸.

Más adelante, la misma religiosa le insistía con su singular sinceridad:

Me ha consolado mucho saber que se haya mejorado de su incomodidad de la pierna: y que se encuentre en tan buena salud, a pesar de los tantos trabajos, que pasa en esas misiones. Ya es tiempo de hacer también una visita a esta. Aunque S.S.I. me llama mala consejera: y me dice me arrepienta de haberle aconsejado que venga, con todo eso, tengo que confesar mi pecado: que estoy siempre más persuadida de la necesidad de una visita de S.S.I. a todas sus ovejas de aquí que estando tanto tiempo lejos de su Pastor, pueden extraviarse. Así que le repito con todo el corazón, no que se quede, sino que venga, que todos ansían de verlo; y es de suma necesidad que dé un paseo hasta aquí. ¡Ah!, ¡qué grande deseo tengo de hablarle!, ¡cuántas cosas tengo que decirle! Después de tanto tiempo, ¡figúrese todo lo que tendré guardado! ¿Cuándo tendremos el consuelo de tenerlo aquí? Yo se lo pido a Dios, y espero me escuchará: también no dejamos de pedirle, bendiga esas santas misiones, y aumente siempre más las buenas disposiciones de esos buenos pueblos. Le aseguro que todos gozamos, y nos alegramos infinito, de ver el bien que ustedes hacen, y cómo Dios bendice sus trabajos, con hacerles visiblemente su asistencia, dándoles tan buenos resultados. Esto nos ha hecho estar más resignadas, por su ausencia tan larga. Pero ahora ya no podemos conformarnos de estarnos más tiempo tan abandonadas. En nuestra fiesta de la Virgen del Huerto bastante lo hemos extrañado. Aunque fue muy linda y muy sosegada y devota, sin embargo, sentíamos mucho la falta de nuestro Padre¹²⁹.

Por el amor de Dios, no deje de venir, al menos por unos días, a Montevideo. Esto no lo digo solamente a S.S.I. por el grande deseo que todas tenemos de verlo y hablarle: sino porque es de mucho bien, y muy necesario, que no deje pasar tanto tiempo sin dejarse ver de toda esta gente. Así, si no quiere hacerlo por cariño, de miedo de dejarse transportar por la naturaleza, hágalo por hacer el bien que Dios quiere, que haga no sólo a la campaña, sino también a la Capital¹³⁰.

Pasado el tiempo, ya sin esperanzas de convencerlo, volvía la Superiora del Huerto a insistirle:

Creo inútil repetir a S.I. mis instancias para que se venga. Y, a pesar de todo, no puedo prescindir de rogarle, y de rogarle al menos de cumplirnos la palabra de estar aquí cuando lleguen las Hermanas, las que deben arribar a esta a fines del mes entrante¹³¹.

Le reprochaba que no se cuidara, como lo aconsejaba a otros, y seguía aguardando el momento en que llegaría el P. Andrés Debenedetti, acompañando un nuevo contingente de

¹²⁸ *Carta de Jacinto Vera a Clara Podestá del 20 de junio de 1860* (traducción italiana); ACGFMSH. Un rasgo de estilo del Siervo de Dios es llamar 'viejo', 'vieja' a quienes tiene cariño y a sí mismo; es tan característico este apelativo, que los que entran en su confianza empiezan también a usarlo.

¹²⁹ *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 6 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 92v-93, n.º 339). También lo puso al tanto de las enfermedades de las dos religiosas sobrinas del Siervo de Dios: "La Novicia M.^a de la Paz tuvo un tifus muy fuerte que creíamos perdida; ahora, gracias a Dios, ya está mejor y se levanta. Le había escrito que M.^a del Consuelo la había mandado a Buenos Aires, en donde estaba muy contenta, pero le sentó mal el clima de allá, así que el médico dijo a la Madre que era mejor volviese aquí y me la ha traído hace dos semanas. Estamos ahora cuidándola, habiendo quedado con el estómago un poco descompuesto".

¹³⁰ *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 18 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 93-93v, n.º 340).

¹³¹ *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 29 de agosto de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 94-94v, n.º 342).

religiosas¹³². El mismo día en el que llegó la comitiva, la Superiora le comunicó la noticia y luego la reiteró, apremiando el cumplimiento de la promesa¹³³.

El Siervo de Dios no volvió a Montevideo cuando llegaron las nuevas Hermanas de Europa, lo que apenó a la Hna. Clara¹³⁴. Pasados más meses, en noviembre, volvía a insistir, casi sin esperanza:

Ya no puedo conformarme más, con su larga ausencia. ¡Ah!, ¡venga por el amor de Dios! Ya es bastante larga la misión y ahora es preciso por todos los motivos imaginables que no vuelva a esta¹³⁵.

El secretario Castelló, con su libertad y confianza, desde junio lo invitaba a cortar un tiempo la misión y a atender los otros asuntos. Reiteraba sus pedidos¹³⁶ e insistía: “Véngase. Véngase cuanto antes”¹³⁷. Y, nuevamente, recibió una negativa del Vicario Apostólico:

¹³² *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera s/f* (aprox. del 18 de septiembre de 1860); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75: “Con la más grata satisfacción he recibido su apreciable fecha 9 del corriente; sólo me aflige mucho el oír que S.S. Ilma ha sufrido una fuerte indisposición del estómago y de cabeza. ¡Ah! ¡Dios sabe la ansiedad, en que estamos continuamente, por su preciosa salud y conservación! [...] Es preciso que haga lo que me dice en Su Apreciable carta; pues yo he tomado el consejo que S.S. Ilma me dio, sin practicarlo; yo me cuidé mucho y ya estoy muy buena y sana; por el contrario S.S. Ilma. sigue arrastrando su pobre pierna que ya de tan largo tiempo le está pidiendo misericordia; la pobre tiene razón a no sanar, pues S.S. Ilma no le concede el descanso que le está reclamando. Nosotras estamos con la más grande pena, pues si continúa a descuidarla, puede hacerse un mal grave. ¡Ah! cuántas cosas tengo que decir a S.S. Ilma., pero espero que entre breve tiempo tendré el consuelo de hablarle; pues confío no faltará al compromiso, que es toda mi esperanza y alegría, de venir a esta a la llegada de la Hermanas. Ellas ya tienen sesenta días de viaje, y las esperamos todos los días. Viene también el Rdo. Padre Debenedetti, el cual como ya sabe S.S. Ilma no tiene otro deseo, sino trabajar mucho; faltándole trabajo se volvería cierto a Italia. El es acostumbado a una vida apostólica y es incansable en las misiones [...]”.

¹³³ *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 25 de septiembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 94v, n.º 343): “Nos han sacado en fin de la ansiedad en que estábamos en estos últimos tiempos; ahora espero que nuestro querido Padre nos dé la satisfacción de verlo cuanto antes; pues no dudo un momento nos cumplirá la palabra de estar aquí para el arribo de nuestras viajeras; así no admito ninguna disculpa y lo espero sin falta [...] El Padre Debenedetti me encarga saludar a S.S. y también a los otros Padres que acompañan a S.S.; igualmente los Padres de aquí y todas las Hermanas envían mil afectuosos recuerdos y yo repito a S.S. que quedo esperando el cumplimiento de su palabra”. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 2 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 94v-95, n.º 344): “Estoy en la incertidumbre si habrá llegado a manos de S.S. Ilma. carta mía en que le participaba la noticia del arribo de las Hnas. de Europa, pues como esperaba que S.S. nos daría el gusto de verla cumpliéndonos su palabra, sospecho se haya extraviado; si así fuera, repito mi súplica, rogando a S.S. nos dé este placer antes que las Hermanas partan a su destino lo que será muy pronto. El molestar a S.S. con tanta instancia, es no sólo por el grandísimo contento que todas tendríamos, sino también porque debo ir a Buenos Aires y desearía hablarle antes sobre algunas cosas, que creo precisas. Con esto S.S. nos hace dos cosas buenas, proporcionándonos a todas una gran alegría y a mí haciendo llevar más tranquilidad”.

¹³⁴ *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 6 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 95, n.º 345): “He recibido su muy apreciable, fecha 30 de septiembre pasado; por la que veo, con mi gran desconsuelo, desvanecer la esperanza de su venida a esta antes que mis Hnas. salgan para su destinación. Yo no me atrevo ya a repetirle mis instancias; así que no necesita que le diga cuánto siento deber irme a Buenos Aires, sin poderle hablar. ¡Cómo ha de ser! Es preciso hacer continuos sacrificios. Nada me dice en su apreciable carta, de cómo se halla de su pierna y de su salud; yo espero que su silencio, sobre eso, indique mejoría. Continuamente estamos con cuidado por Ella, y pedimos a Dios lo conserve cada día más fuerte y lo defienda de todos los males [...] Las Hnas. todas me encargan le diga mil cosas. Están sumamente afligidas de irse sin tener el consuelo de conocerla; pues todas venían con ansia de verla, trayendo mil encargos de la Madre General, que les dijo muchísimas cosas, que habrían encontrado en esta un Padre tan bueno, ¡y el Padre no se ha dejado ver! [...] Así que lo sienten mucho, y yo más que Ellas; ¡pues me encuentro cada día más desamparada! ¡Ah! No le quería hablar más de esto, pero la pluma se escapa donde quiere el corazón. Perdone S.S. Ilma. si soy tan importuna; es efecto de la mucha afección y de la confianza de Hija que tengo con su S.S. Ilma.” (N.B.: los femeninos: Ella, conocerla, etc., son italianismos).

¹³⁵ *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 10 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 95rv, n.º 346). *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 4 de enero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 91rv, n.º 334): “En este momento he sabido que el Rdo. Dn. Martín Pérez está para partir para esa, y, aunque de noche, aprovecho esta ocasión, para enviarle estos renglones, repitiéndole los ardientes deseos que todas tenemos de verlo finalmente entre nosotros. ¡Ah! Cuánto lo suspiramos; cada día más, se hace necesaria su presencia en esta”.

¹³⁶ *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 7 de agosto de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72: “Que le vaya bien, y vuélvase del Rosario o a lo menos de la Colonia; mire que está haciendo falta aquí por algún tiempo siquiera, y más adelante no ha de faltar tiempo para proseguir la caravana [...]”

¹³⁷ *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 22 de agosto de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72

Amigo: tengo en mi poder todos los papeles recibidos de Roma y su última. No sé qué decirle respecto a aquel venga, venga. Nos hallamos en la buena estación y suspender ahora la misión sería lo mismo que perderla. Mi pierna también recién ha declinado en mejoría. Por consiguiente, no veo nada que precise mi regreso a Montevº. Por otra parte, el fruto de la misión es inmenso. Lo que me coloca en un deber de conciencia en la continuación de este trabajo¹³⁸.

Castelló retrucaba y argumentaba de frente:

Amigo: bien veo que la intención de no volver por ahora es en su juicio justificada, pero va mucha diferencia en el modo de ver las cosas. S.S. las ve de un modo y yo con otros amigos las vemos de otro. Su presencia aquí por un par de meses siquiera es de suma necesidad. Y opino también que por esa pequeña interrupción poco se perdería y aquí se podría hacer mucho bien. Supongo que Dn. Martín Pérez ya le habrá escrito. ¡Dios quiera no se levante una polvareda entre él y Brid, que dé que reír bastante a nuestros enemigos! Y para que vea si es fundado mi temor, le remito el número, o más bien el medio n.º que contiene el artículo, que ha dado lugar al del Sor. Brid, que también verá en la República, que también le mando.

De lo demás nada le digo, porque ni será fácil que yo me acuerde de todo, ni todo se puede fiar a la pluma. Véngase por un par de meses, repito, y entonces, si no le impongo de todo no faltará quién le imponga, y de paso se acaba de curar de la uñera. De la Colonia viaja periódicamente una goleta muy buena, y en ella puede venir descansado, si no quiere sufrir el traqueteo incómodo del carruaje. Y últimamente concluida la misión de la Colonia lo espera el último de sus súbditos y constante amigo...

Dice el Provisor que, aunque autorizado por S.S. para todo lo que se ofrezca, él no se anima a entender en esto de Nombramientos. Contumelias et terrores¹³⁹.

No dejó de expresarse el honrado catalán, respondiendo a los argumentos del Siervo de Dios: “Estoy muy conforme de que en todas partes hay que atender; mas S.S. no ignora, que hay asuntos de preferencia pendientes y exigen una solución” y recuerda varios de ellos¹⁴⁰. El Vicario, a su vez, admitía la validez de sus argumentos, pero postergaba la resolución, al escribirle: “tengo en mi poder su última. Me hago cargo de todo lo que me dice y veo que tiene todo ello bastante razón. Veremos la resolución”¹⁴¹. Pareció concluir el tema el secretario: “Recibí la suya del 23 de

¹³⁸ *Carta de Jacinto Vera a Francisco Castelló del 27 de agosto de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71.

¹³⁹ *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 29 de agosto de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72.

¹⁴⁰ *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 19 de septiembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72; y continúa argumentando: “Hasta el Sr. Juanicó desea concluir el asunto consabido, solo que faltan ciertas formalidades que llenar y que nada se podrá hacer sin la presencia de S.S. El mismo Dn. Antonino manifestó conformidad con lo que dice Juanicó y me añadió, que, el Dr. Requena era del mismo parecer, y que el Supº Tribunal no admitía el recurso de Fray Vicente. Días pasados con motivo de la presentación de los curas para Salto y Rocha fui con Dn. Martín a ver al Sor. Ministro de Gobierno y entre otros asuntos, nos habló del envío de los jóvenes, que debían mandar a Roma, y eso también estaba pendiente por la ausencia de S.S.; que el Sor. Presidente no más estaba esperando su regreso para proceder al tal envío, y que S.S. mismo le había dicho, que hablarían sobre ello. En mi anterior ya le manifesté lo que me había comunicado el P. Sató, supongo que a esta fecha ya habrá tenido carta del mismo. Si estos no son motivos para venir a la Capital, aunque no sea sino para concluir estos y otros asuntos, no sé lo que diga. Tantos cosas se me ocurren, que prefiero callarlas, por no cumplir lo que le dije una vez en casa de Dª Pepa Vásquez. Otro sí: y vaya apuntando. Hoy me han asegurado que el Reverendo Cortés Ministro Anglicano andaba ayer por calle de brazete con su esposa; pues hace algunos días que se casó, después de haber abrazado el protestantismo y puesto bajo la protección de la Gran Bretaña”; agregó la noticia de la muerte de Pedro Martiniano G. de la Sienra. En cambio, como quien veía el asunto de afuera, se expresaba Aguirre; *Carta de Atanasio Aguirre a Jacinto Vera del 28 de septiembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 22: “En momentos en que me disponía ayer a escribir a V. fui informado por el Sor. Secretario de estar en poder del Cura de S. Francisco una carta para mí; recién hoy la he obtenido; ellas es del 20 del corrtte., y su contenido por altamente satisfactorio; lo felicito pues, muy cordialmente por los resultados que va recogiendo en su Evangélica excursión. Más de una vez he querido felicitarlo; pero como tan frecuentemente se ha anunciado su regreso a esta, me reservaba hacerlo de viva voz. No creí difícil pensase V. en regresar, y aun la creía necesario para atender debidamente al padecimiento de la pierna, y para con su presencia allanar pequeñas dificultades, que no deberían subsistir. Como yo piensan muchos otros; el mismo Sor. Presidente me ha manifestado varias veces el deseo de verlo por acá, y aunque me han dicho que hay asuntos que reclaman la presencia de V., no conozco su importancia; el de los Frailes no puede ser, porque ya se dice que se van; pero si no lo hiciesen, puede muy bien empujarlos la Curia”.

¹⁴¹ *Carta de Jacinto Vera a Francisco Castelló del 23 de septiembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72; añade: “Mucho me ha sorprendido la triste noticia de nuestro amigo Pedro... ¡Qué mundo! ¿Quién lo hubiera dicho que el día de mi salida de esa fue nuestro último a Dios? ¡Pobre familia! La contemplo en la mayor aflicción. Cumpla por mí y consuélala”.

set. pp^o y puesto que tengo razón en lo que le decía en mi anterior, ya nada más pienso decirle sobre el particular”¹⁴².

Pero no fue así. Le mostraba el Vicario su voluntad de misionar y el secretario seguía contestando:

Recibí su favorecida del 9, de la que me he alegrado mucho; porque cuando ya lo consideraba cansado de predicar, y casi casi le tenía lástima, veo que, no contento con el vasto campo que le proporciona una campaña tan dilatada, todavía se me viene con sermones en las cartas. Dejémonos de sermones y véngase pronto, que aquí no le ha de faltar por qué predicar¹⁴³.

Otros compañeros de confianza le suplicaban que regresara. Insistían en la necesidad de curar su pierna¹⁴⁴, y también en que se le requería para enfrentar algunos de los asuntos, en particular la disensión violenta, con motivo de los Padres Franciscanos.

Así lo exhortaba O’Barrio:

Estimado Jacinto: No desatiendas por más tiempo esta grey. La impiedad se levanta muy en alto, alimentada por quienes debieran combatirla. Sólo Tú eres capaz de cortar esto, pues, a lo que veo, caminamos ya a un cisma. Ese artículo te dará la medida de lo que pasa. Es necesario oír y ver, para poder creer lo que aquí sucede. Todas son consecuencias de la cuestión pendiente, y ahora hay otro elemento más, cual es Fr. Pater Noster. Creo que si tú dejas pasar esta situación, podrá traer funestas consecuencias¹⁴⁵.

Más allá de esta insistencia en su retorno por parte de los que estaban involucrados en los problemas de la capital, todos lo felicitaban y recibía apoyo de los sacerdotes, de los jesuitas¹⁴⁶ y de laicos¹⁴⁷ y del Obispo de Buenos Aires¹⁴⁸.

¹⁴² *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 2 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72.

¹⁴³ *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 14 de diciembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72.

¹⁴⁴ *Carta de Julián de la Hoz del 3 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 22: “La estación no es la más a propósito para cicatrizar la herida. Puede regresar y después de ponerse completamente bueno, siga la Misión, que yo lo acompañaré, si aún recuerda aquel tiempo en que mi compañía no le era desdénosa”.

¹⁴⁵ *Carta de Mariano O’Barrio a Jacinto Vera del 26 de octubre de 1860*. ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31 (CP, v. I, f. 220, n.º 556); *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 11 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1047v, n.º 1630); luego de narrarle varios asuntos de interés conversados con el Presidente Berro, agregó: “Esto creo, mi amigo, que debe V. tomarlo en consideración y concluir, por ahora en el Carmelo su gran obra; y venirse por mar, que le será muy fácil, hasta que pasen las elecciones, y después continuar pues, en estar entre nosotros algunos días, no crea que pierde el tiempo, hará aquí mucho más bien, y el bien que aquí haga, también se repartirá en nuestra pobre campaña. Basta de consejos y de sermón, no sea que abuse, lo que no quiero”. *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 12 de septiembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1045v, n.º 1628): “Le remito algunos periódicos para que V. vea el asta de la Prensa, la cual nos ataca sin compasión, su amigo no abandona el campo, como acostumbra, pero mucho nos ayudaría V. si nos hiciera alguna visita, aunque no fuese sino por poco tiempo, que todos lo esperamos con ansias [...] Deseo que V. esté completamente restablecido de sus dolencias [...]” *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 1.º de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1050, n.º 1633): “Mucho me felicitaría verlo, para de viva voz, instruirlo de todo lo que hay por acá. A ver si Dios lo inspiraba y se venía entre nosotros”.

¹⁴⁶ *Carta de José Sató a Inocencio Yéregui del 24 de septiembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49; daba poyo y valoración a lo que hacían en misiones. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 24 de diciembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1860, Archivo 22: “Consiguí ya V.S. grandes victorias, pero mucho le queda que luchar y combatir para impedir el mal y hacer el bien; pero Dios le ayudará. Buen ánimo y tino; Dios le dará en todo”.

¹⁴⁷ Cf. *Carta de L. Turreyro a Jacinto Vera s/f* (mayo de 1860); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 81 (CP, v. I, f. 607rv, n.º 1196): “Mi Reverendo Padre: Sin embargo que comprendo bien la mucha ocupación de SS. y el insignificante objeto de esta cartita, no ha podido prescindir al impulso de la gratitud, amor y respeto, que altamente me merece, para considerar, y abstenerme de distraer su ocupada atención. Pero, si bien es cierto que el verdadero asiento de aquellos sentimientos es el corazón, y su genuina expresión, la invariabilidad en todas las épocas de la vida, también es indispensable este medio para comunicarlos a la distancia. Por lo que veo, en la generalidad, poco o nada, han conseguido los autores del folleto masónico, pues nadie hace mención de él. Me alegraré mucho que el resultado de su trabajo llene sus deseos, qui multi sint vocati et multi conversi. Mis respetos a los Padres Misioneros, y, en particular, al P. Letamendi. Sin más, me repito, como siempre, su humilde favorecido que su mano besa”.

¹⁴⁸ *Carta de Mariano José de Escalada a Jacinto Vera del 16 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49; contestaba a la suya de la Colonia del 8 del mes anterior y explicaba su atraso por estar en visita en las

10. PRIMERAS RELACIONES CON EL GOBIERNO

Desde el comienzo de su mandato, el Siervo de Dios mantuvo una relación tanto formal como personal con el gobierno. Se entrevistó en visita privada con el Presidente en su quinta, para tratar los asuntos de modo confidencial¹⁴⁹.

A partir del 1.º de marzo de 1860, asumió el gobierno el Presidente Bernardo P. Berro. Convencido católico¹⁵⁰, abrió auspiciosas expectativas en el Vicario Apostólico y en el grupo de sus allegados.

Desde las misiones, don Jacinto le escribía¹⁵¹. En la respuesta de Berro a Vera del 4 de julio de 1860 aparece el entendimiento de ambos; lo felicitaba por el fruto de las Misiones, compartiendo el interés del Vicario Apostólico por estas, tanto en su dimensión religiosa como en el objetivo de renovación civil¹⁵². Por otra parte, las autoridades civiles locales colaboraban con la misión del Vicario¹⁵³.

Catalinas y en la Casa de Ejercicios. “Celebro mucho los buenos resultados de las Misiones, que con tanto celo y constancia continúa V. Rma. y no dudo que aquellos le den ánimo para proseguir en ellas, pues la vista de los frutos tan satisfactorios que producen suaviza mucho el peso de las graves tareas que hay que emplear: esto mismo será lo que alienta el fervor de sus infatigables compañeros los PP. Letamendi y Yéregui, dignos por cierto de mucho elogio. Con razón espera V. Rma. que las Misiones cambiarán bien pronto la faz moral de esa campaña por tanto tiempo abandonada”.

¹⁴⁹ *Carta de Antonio Castro a Jacinto Vera del 2 de enero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1055v, n.º 1641): “Como esta su casa está próxima a la quinta del Sr. Presidente, a donde hemos convenido en ir juntos. Si a V. pareciere bien ir desde aquí, se dignará V. avisármelo, así como, si por el contrario, ha de partir nuestro itinerario desde esa. Mucho convendría en que fuésemos solos, porque tenemos que hablar algunas cosas de importancia, y algunas, entre ellas, de reserva”. *Carta de Antonio Castro a Jacinto Vera del 6 de enero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1055v, n.º 1641): “El retorno de V. a mi carta prueba su bondad, su finura y su delicadeza. Veo, por ella que V. desea ir solo a ver al Sr. Presidente. Yo tendría mucho gusto en acompañarlo, y me quedaría en el coche, esperando a V. Sólo así podría aprovechar la oportunidad de hablar con V. muchas cosas que tengo que decirle. Y permítame V. decirle que en su posición de Vicario Apostólico, no conviene vaya V. solo, no por su persona, sino por la dignificación del cargo. Esto quiere decir que el acompañante se retire. Habrá V. observado que los PP. de la Compañía de Jesús, observaban invariablemente esta conducta. No me clasifique V. de osado en esta indicación. Ella sólo tiene por objeto el que V. aparezca, rodeado como Prelado, del decoro, que corresponde a su clase. Don Jacinto Vera es una cosa y el Vicario Apostólico de la República es otra”.

¹⁵⁰ EDUARDO ACEVEDO, *Anales Históricos del Uruguay*, t. 3, Montevideo 1933, p. 245: “Don Bernardo P. Berro, por la tradición de su hogar como hijo de doña Juana Larrañaga, hermana de don Dámaso Larrañaga, y por sus convicciones personales, era un católico decidido que oía Misa todos los domingos, costumbre que mantuvo durante todo el curso de su Presidencia, según el testimonio de respetables testigos de la época”.

¹⁵¹ Cf. *infra* DOCUM. VI, 10 y 12.

¹⁵² *Carta de Bernardo. Berro a Jacinto Vera del 4 de julio de 1860*; ACM; CP, v. II, f. 1054v-1055v, n.º 1640 (cf. *infra* DOCUM. VI, 11): “Me es de inmensa satisfacción saber el beneficio obtenido por los trabajos apostólicos de V. Illma., tanto en el orden religioso como en el civil: y, en mi doble carácter de cristiano y de jefe de esta República, doy, por ello, a V. Illma. las más crecidas gracias”. El Gobierno había pasado una circular a los jefes políticos diversos departamentos “para que prestasen al Prelado pastor todos los auxilios que pudiera necesitar en su tránsito” (cf. Cf. LISIERO, IyE, 1, p. 136-137). *Carta de Eduardo Acevedo a Jacinto Vera s/f* (a fines de enero de 1861); *La Revista Católica*, 27 de enero de 1861, p. 8; PONS, pp. 94-95: “El infrascripto ha tenido el honor de recibir, y poner en conocimiento del Poder Ejecutivo la nota de Su Señoría, fecha 15 del corriente, dando cuenta de su regreso a la capital, y de sus importantes trabajos en el ejercicio de su misión por algunos departamentos del Estado; y ha sido encargado de manifestar a Su Señoría la satisfacción que ha experimentado el Poder Ejecutivo en presencia de los resultados obtenidos en su visita pastoral”.

¹⁵³ *Carta de Jacinto Vera a Lucas Moreno del 11 de octubre de 1860*; AGN, Archivo Pivel Devoto, Inventario de Carpetas con Documentos originales sobre Historia de Uruguay procedentes de Archivos particulares. CMORHU; c.070: “Sor. Coronel Dn. Lucas Moreno. Carmelo, Octubre 11 de 1860. Mi amigo: está en mi poder su apreciable del nueve. Lo que es para mí un motivo más, que obliga mi gratitud como hombre como Prelado. Me es en gran manera satisfactorio su esmerado empeño a favor de la moral y de la religión. Por ello, reitero a Vd. mi más sincero agradecimiento. En la adjunta ordeno al P. Cazorla proceda a realizar el matrimonio por el que Vd. se interesa, previa dispensa de moniciones y de cualquier otro impedimento dispensable, que obste la celebración de ese enlace. Los vecinos de Carmelo y sus autoridades me hicieron un pomposo recibimiento. Aunque para el hombre tales ostentaciones son una mortificación, el Prelado debe agradecerlas como la expresión de sentimientos religiosos y dar las gracias al Coronel Moreno, principal motor. Al instante el Comisario de la sección me hizo presente las órdenes de Vd. relativas a los Misioneros, son muchas las finezas que debe

La inquietud mayor que tenían en común don Jacinto y el Presidente era la formación del Clero autóctono. Para ello, el Siervo de Dios quería llegar cuanto antes a la creación del Seminario, institución a su vez necesaria para la erección del Obispado, meta que también tenía el jefe del Estado¹⁵⁴.

Berro estaba de acuerdo con ese proyecto, pero, mientras no pudiera incluirlo en el presupuesto de gastos, ofrecía algún dinero, para becas de estudiantes al Colegio Pío Latino Americano de Roma, recientemente abierto.

Al mismo tiempo, el Presidente manifestaba estar bien dispuesto a buscar la oportunidad para levantar el extrañamiento de los Padres Jesuitas, a quienes Vera quería como colaboradores en su proyecto de renovación de la Iglesia en el Uruguay. Esta esperanza no provenía de una ilusión, sino que se basaba en afirmaciones del mismo Berro¹⁵⁵. Por otra parte, el Vicario Apostólico y sus allegados, que esperaban la anulación del decreto de expulsión de los jesuitas, veían que el tiempo iba pasando y las promesas no se cumplían; en el fondo nunca se sabía bien la última voluntad del Presidente¹⁵⁶.

Mientras el Siervo de Dios estaba de misiones, Berro lo aguardaba para llevar adelante diversos proyectos para el bien de la Iglesia¹⁵⁷.

Las posteriores complicaciones que provendrían de las luchas que dividían a la sociedad, política y religiosamente, llevaron al distanciamiento de ambos personajes: Vera luchó por la libertad de la Iglesia y su renovación espiritual y Berro afirmó cada vez más las pretensiones del Estado.

agradecerle su afmo. Jacinto Vera". *Carta de Jacinto Vera a Eduardo Acevedo del 15 de enero del 1861*: "Al mencionar a V. E. el resultado de mis trabajos apostólicos, que a la vez que restablece la moral cristiana radica la paz y hace que el respeto a las autoridades sea una verdad; no puedo dejar de recomendar a la alta consideración de V. E. a los dignos presbíteros don José Letamendi y don Inocencio Yéregui, que me han acompañado a ella y que con celo constante han coadyuvado en todos los trabajos apostólicos. Debo también hacer notar a V. E. las distinciones que me han dispensado las autoridades de los pueblos todos que he recorrido, haciéndose notar siempre en ser los primeros en contribuir y facilitar el éxito de la misión". *Carta de Eduardo Acevedo a Jacinto Vera s/f*; *La Revista Católica*, 27 de enero de 1861, p. 8: "El infrascripto ha tenido el honor de recibir, y poner en conocimiento del Poder Ejecutivo la nota de Su Señoría, fecha 15 del corriente, dando cuenta de su regreso a la capital, y de sus importantes trabajos en el ejercicio de su misión por algunos departamentos del Estado; y ha sido encargado de manifestar a Su Señoría la satisfacción que ha experimentado el Poder Ejecutivo en presencia de los resultados obtenidos en su visita pastoral. Dios guarde a Su Señoría muchos años" (*La Revista Católica*, 27 de enero de 1861, p. 8; parcialmente en PONS, 94-95).

¹⁵⁴ Cf. *supra* DOCUM. IV, 2, respuesta 18.^a; 3^o).

¹⁵⁵ Berro escribió al Papa al respecto; cf. *Minuta de carta del Cardenal Giacomo Antonelli a Marino Marini del 24 de noviembre de 1860*; ASV, Segr. Stato A. 1860, Rubr. 251, Fasc. 3, f. 89 r., 89v (CP, AVPIA, 14-15); le comunica que puso en manos de Su Santidad la carta de ese Sr. Presidente: "Tengo el placer de asegurarle la buena impresión que la misma ha producido en el ánimo del S. Padre por el laudable pensamiento manifestado en ella de volver a llamar a los Padres de la Compañía de Jesús". La confianza de Vera en Berro sobre este punto en DOCUM. VI, 14. En un papel sin firma, pero que parece de letra del Dr. Requena (ACM, Vic. Apost. GMJV, Archivo 91), se afirma que el Presidente se inclina por una interpretación que afirme que el decreto de expulsión del 26 de enero de 1859 se refería a la casa que tenían, pero ellos podían volver, y que, a su vez, no invalidaba el de libertad de enseñanza del 28 de junio de 1858; con esta interpretación oficial habrían podido volver los jesuitas y abrir colegios, sin necesidad de derogar el decreto de 1859.

¹⁵⁶ *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 14 de septiembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93: "Con todo en dos palabras, puedo decirle que el Sr. Presidente propter metum judaeorum no ha dado el paso que reconoce debe dar, me añadió no obstante que no pasarían muchos meses sin quedar reparada la injusticia. Tiene temor a la oposición, y esta es cierta en tal asunto; y así no obstante su voluntad (que no creo decidida y resuelta) habrá que esperar alguna oportunidad, que V.S. sabrá aprovechar".

¹⁵⁷ Cf. *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 11 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1046v-1048v, n.º 1630): "Lamenté también la falta de Clero y lo pobre que era el que teníamos. Entonces aproveché a hablarle [a Berro] del Seminario, y me repitió que esperaba la venida de S.S. para tratar en el momento de este asunto, pues lo consideraba de primera necesidad, para crear el Clero Nacional. Le indiqué el local, el mismo que antes habíamos hablado. Le agradó y mostró toda su aprobación".

11. LA MARCHA DE LA IGLESIA

Mientras el Vicario Apostólico estaba en su larga misión, la Curia, desde Montevideo, llevaba adelante los asuntos, mantenía una correspondencia continua, a la que no siempre contestaba el Siervo de Dios, agobiado con sus trabajos¹⁵⁸.

El Secretario Castelló se quejaba de que no respondía a sus cartas y que incluso lo dejaba mal delante de la gente, que pregunta por él:

Con esta van tres, que las habrá recibido; pero sólo por afuera sé que se hallan en S. José, y aunque no puedo salir a la calle, sin que a cada paso me pregunten ¿adónde está el Sor. Vicario?, ¿cuándo viene?, ¿para dónde va?, y yo me quedo confuso sin saber qué responder, y ¿por qué?, porque a S.S. no le da la gana de escribir¹⁵⁹.

Una y otra vez tenía que preguntarle por los mismos asuntos¹⁶⁰. Se trataba de personas que pedían, alegando compromisos del Vicario¹⁶¹. Tenía que pagar las cuentas del Vicario, quien frecuentemente había dejado deudas¹⁶². Se ocupaba de buscarle una casa mejor, más amplia, con una ubicación más a propósito¹⁶³. Cuando la consiguieron, entre varios se ocuparon de disponerla y embellecerla, entre los cuales estaba su condiscípulo, Mariano O'Barrio¹⁶⁴.

¹⁵⁸ Además de las cartas dirigidas a él, otra información llegaba por las cartas a sus compañeros, p.e. de Rafael Yéregui a su hermano Inocencio (ACM, Vic. Apost., GMJV, 1860, Archivo 73).

¹⁵⁹ *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 29 de junio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72; y continuaba con otros asuntos: “A propósito anoche estuvo aquí el P. Cortés y con mucha reserva me dijo que sabía por persona segura que a S.S. habían mandado regresar a la Capital; mas no le pude sacar quién lo mandaba regresar... Supongo que ya en esa, hará también la visita de la Parroquia. Espero hará revisar las cuentas de mi tiempo. El Padre Cabrera tiene los documentos justificativos de ellas, es decir: de las cantidades notables o gastos extraordinarios de todo mi tiempo” (se refiere a San José, de donde Castelló acababa de ser Párroco).

¹⁶⁰ *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 22 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72: “Estoy viendo que a todos los asuntos que le mando les está dando carpetazo, pero no crea que por eso se ha de escapar de mis majaderías [...]” (sigue con asuntos que no le contestó).

¹⁶¹ *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 7 de julio*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72: “Todavía espero la contestación sobre la vieja portuguesa que dice que V.S. le dijo que le pagaría un patacón mensual. Si no me contesta ahora, le voy a abonar para que no me muela más”. *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera* (circa julio de 1860); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 84 (CP, v. II, f. 637rv, n.º 1268): “En este momento que son las 7 dadas, acabo de saber que hay diligencia mañana, y aprovecho esta oportunidad, para tener el gusto de saludarlo, y, a la vez, participarle la alegría de todos los amigos, al saber por su última que se halla mejor, especialmente Don Martín, que me ha dicho hoy que no se sentía capaz de escribir, pero que le felicitara de su parte, por el buen éxito de las Misiones. Hoy se me ha presentado una abuela italiana, pidiendo 4 patacones, porque dice que V.S. le paga el alquiler del cuarto, y, en su ausencia, quedaría aquí quien se los diera. Le he dicho que avisaría a V.S., y, si era así, ya me ordenaría el pago, así espero contestación. El Dr. Castro también me ha encargado, pregunte a V.S. cómo está el asunto que le encomendó sobre un niño, que quieren enviar a los Padres Bayoneses. Adiós, que está aquí el portador. Expresiones de los Sienra, P. Sató, D. Tomás y también de la Sra. y Clara, de D. Martín García a todos como también de Francisco Castelló”.

¹⁶² *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 16 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72: “El diez pagaron el sueldo y a los dos días ya estaba evaporado; porque a más del alquiler de la casa y los 50 pats. a Dn. Tomás Martínez, le pedí la cuenta a Dn. Ramón de Santiago, sospechando que algo se le debería; mas, ¿cuál fue mi sorpresa al pasar vista, cuando presenta la cuenta desde Enero? No pude menos de acordarme de dn. Frutos Rivera, y compararlo con mi Vicº Apoº, en eso de no acordarse de pagar. En fin, largué 98 ps. y pico de Vd. y quedamos descansados por ese lado [...]” (sigue con cuentas y gastos).

¹⁶³ *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 27 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72: “Tengo una casa medio hablada; no sé si la conseguiré, pues me dicen que tienen muchos pretendientes. Está en la calle de Sarandí, frente a Lafonne, al lado de la casa antigua de Leina (el finado), es según me dicen de unas Sras. Lagos. Si la logramos, creo que estaremos bien, aunque sea algo salada; para eso le han aumentado el sueldo a S.S.; justo es que viva en paraje más aparente que el actual”. *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 19 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72: “Probablemente a la otra que le escriba estaremos ya en otra casa, calle de Buenos Aires n.º 61, es la única que hasta el presente hemos podido encontrar cómoda y no tan cara como las otras que antes hemos visto. La de Dn. Julio Pereyra de que le hablé en otra ocasión parece que ni tienen miras de desocuparla [...]”.

¹⁶⁴ *Carta de Mariano O'Barrio a Jacinto Vera del 21 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31 (CP, v. I, f. 219v-220, n.º 555): “Tiene esta por objeto hacerte saber que estoy ya aquí, instalado en el mismo

Con frecuencia eran asuntos de sacerdotes. Ereño, al final, luego de pedir un Curato y de ofrecérsele el de Salto, terminó renunciando¹⁶⁵. El Vicario había dado amplias facultades al Provisor, pero solía suceder que sobre algunos nombramientos pasaban los días y el Vicario no resolvía¹⁶⁶.

También el Vicario General y Provisor, Conde, continuamente le enviaba la documentación y lo tenía informado¹⁶⁷. Había que enfrentar cosas verdaderamente difíciles, como era el nombramiento de jueces para las causas eclesiásticas, que estaba reglamentado por una ley anticanónica, que el Siervo de Dios no quería cumplir, pero, a su vez, no podía desconocer y tampoco había forma canónica de proceder¹⁶⁸.

En algún caso iba un sacerdote de Montevideo a visitarlo y lo ponía al día. Así, Martín Pérez estuvo en julio en San José¹⁶⁹, y en diciembre en Mercedes.

En la última semana de julio José Santiago Estrázulas fue a San José. Para la paz y el buen servicio de la Iglesia había que procurar que no se fuera del país. Esta era una meta muy importante, por la valía del trabajo sacerdotal de don Santiago, por su prestigio, y porque también había sido cabecilla como candidato al Vicariato. Conde¹⁷⁰ trabajó para lograr este triunfo, y muy particularmente el Vicario Apostólico¹⁷¹. Habiendo aceptado Estrázulas encargarse de la Parroquia de

cuarto de SSI. He sido recibido muy bien por el Sr. Castelló y demás personas, y aprecio estas distinciones debidas a tu recomendación. En adelante me haré acreedor a ellas. El Sr. Pérez es el director, a falta de mi amigo Yéregui, a quien no olvido. Con el espíritu tranquilo me siento fortalecido y firme en mi propósito, ni puede ser de otro modo, estando puesto en manos de María. Estoy a las vueltas con el tratado de Conscientia, y, aunque con trabajo al principio, va saliendo. Te remito papel de cartas con tu timbre. Van también sobres de dos menas. Te he traído un hermoso y magnífico cuadro de Calvario, y el Sr. Castelló lo ha considerado digno de ponerse en la sala y ha sido colocado en una testera de ella”. *Carta de Mariano O’Barrio a Jacinto Vera del 24 de diciembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 84 (CP, v. II, f. 635, n.º 1262): “Tu Capilla quedará lista dentro de un par de días, cual tú la mereces, de todo lujo; mejor creo que no la habrá tenido ningún Ilustrísimo, y, lo mejor, que no hay más gasto que el del Santo, pues hasta un rollo de trapo para alfombra me han regalado, para la Capilla. Mucho deseamos verte, y, si de Mercedes pasas adelante, es probable te visite”.

¹⁶⁵ *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 16 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72; le envió por Letamendi la renuncia de Ereño; otras licencias para sacerdotes: “Últimamente van también los impresos por si acaso no ha visto la Prensa Oriental, los requiebros que nos dirigen, poniendo por pantalla al P. Vela”. Era muy puntilloso Ereño y tenía historias de celos; cf. *Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 19 de mayo de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49; explicaba por qué no había ido al Salto; primero porque el once se enfermó Luis José de la Peña, que vivía en su casa. Pero después se enteró de que “alarmados ciertos clérigos que te hacen la corte, de mi regreso a la Banda Oriental, y al frente del Curato del Salto, han tenido la audacia de ver algunos miembros del gobierno, para poner obstáculos a mi regreso. Es cierto que no encontraron punto de apoyo, pero entre tanto se me ha echo la ofensa, por los que están todos los días con vos. No creas que abrigo la más mínima duda, de que tú sepas de lo más mínimo. Lejos de mí hacerte esta ofensa; pero sí digo como amigo, de Domingo Ereño, a Dn. Jacinto Vera, que varios que te visitan, y te rodean, jamás han sido buenos. No tengo necesidad de ser hostilizado por esos miserables, perdona mi desahogo. Estoy indignado [...]” (sigue dando razones personales).

¹⁶⁶ *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 19 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72; le recordó que el asunto de S. Carlos y el de Tacuarembó estaban hacia tiempo en poder de Vera y no habían sido resueltos: “Páselo bien y no se descuide con su pierna, que aquí siempre estamos con cuidado [...]”.

¹⁶⁷ *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 29 de junio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93; en que le enviaba la carta del General de los franciscanos y su respuesta.

¹⁶⁸ Cf. *infra* DOCUM. VI, 17. Cf. *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 2 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72: “El asunto de que lo supongo enterado, sobre nombramiento de jueces de 1.ª y 2.ª instancia se va enredando cada vez más. El apoderado ya se ha presentado al Gobierno hace algún tiempo, quejándose de la morosidad de la Curia; y días pasados se presentó aquí diciendo que a su poderdante se le seguían muchos perjuicios por esta demora, y en prueba de eso, había ya tenido que principiar otro pleito, y que no sabe hasta dónde podían llegar estos perjuicios [...]”. Cf. *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 11 de octubre de 1860*; (CP, v. II, f. 768v-769, n.º 1446): “He recibido ayer la nota que acompaño de S. E. el Sr. Ministro de Gobierno, y como no estoy autorizado por VSI. y Rma. para resolver en el asunto sobre que versa, deseo que VS. se digne comunicarme en primera oportunidad su determinación, en mérito de la urgencia del caso, pues así se lo he hecho saber al Supremo Gobierno, en esta fecha en contestación a su nota”. Ver la carta del Siervo de Dios a Roma sobre este asunto *infra* DOCUM. VII, 1.

¹⁶⁹ Martín Pérez debió ir a San José a principios de julio. Cf. *Carta de Clara Podestá del 6 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75; se lamentaba de haber perdido la ocasión de la ida de D. Martín, quien el 6 de julio estaba en Montevideo

¹⁷⁰ Cf. *infra* DOCUM. VI, 17,

¹⁷¹ Cf. *infra* DOCUM. VI, 20, 21, 22.

Salto, para responder al pedido de Vera, al mismo tiempo quiso hacerlo en carácter interino para mantener su palabra, cuando renunció a la Matriz, de que no aceptaría ningún Curato. En esas condiciones se le expidió el nombramiento¹⁷².

Algunas dificultades hubo con este nombramiento interino y, por eso, luego se le dio en carácter efectivo, pero siempre reconociendo su libertad para dejarlo cuando quisiera. El 19 de septiembre el trámite personal y jurídico lograba la aprobación del gobierno¹⁷³. El Siervo de Dios trató de apoyar y sostener a don Santiago en su cargo difícil¹⁷⁴.

Más allá de este caso, se veía que, mientras el Vicario Apostólico quería obrar más independientemente en la elección de los Párrocos, el gobierno pretendía un mayor control en los nombramientos eclesiásticos, y Victoriano Conde no sabía bien cómo actuar¹⁷⁵.

También se ocupaba el Vicario de personas y algunas vocaciones. Así, le envió a Castelló, a Mariano O' Barrio, antiguo condiscípulo suyo, para que lo alojara en su propia casa y le fuera repasando la teología moral¹⁷⁶.

Siempre estaba la dificultad de gobernar a los sacerdotes extranjeros, que se movían de lugar y, con frecuencia, no cumplían con el ordenamiento eclesiástico¹⁷⁷.

La caridad de don Jacinto no olvidó a los sacerdotes necesitados. Mientras estaba en misiones, se enteró de la situación de don Manuel Rivero, que había sido Provicario interino y que era Párroco desde hacía muchos años. Estaba anciano, enfermo y sin recursos en la ciudad de Rocha, 200 km al este de Montevideo. El Siervo de Dios le encargó a su amigo don Martín Pérez que fuera hasta aquella localidad y trajera a don Manuel a Montevideo, para que se le procuraran los cuidados necesarios¹⁷⁸.

¹⁷² *Nombramiento de Santiago Estrázulas como Cura interino del Salto del 4 de agosto de 1860*; ACM, Obispado, GMJV, Archivo 90: "Siendo un deber de conciencia del que firma hacer cesar la actualidad en que se halla la Parroquia del Salto, desde la renuncia de su Cura el Sr. Olascoaga, ha determinado con esta fecha, munir de las suficientes facultades para el desempeño de la expresada Parroquia al distinguido Presbítero Dn. Santiago Estrázulas y Lamas, quien con generoso desprendimiento acude a los deseos que se la han manifestado para que se preste y acepte este cargo Parroquial. De conformidad con las condiciones que ha puesto de que este empleo se le confiera provisoriamente e interin no se provea en la forma de costumbre en este Vicariato, se le acuerdan por la presente las suficientes facultades [...] Dado en nuestra visita Ecc^a en la Villa de San José a los cuatro días del mes de Agosto del año mil ochocientos sesenta".

¹⁷³ *Carta de Eduardo Acevedo a Victoriano Conde del 21 de septiembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 6: "Pongo en conocimiento de Su Sa. que con fecha 19 del corriente, el Poder Ejecutivo ha tenido a bien prestar su aprobación a las propuestas hechas en favor de los Presbíteros Don Santiago Estrázulas y Lamas y Dn. Luis Queirolo, para el desempeño de los curatos de Salto y Rocha, a que se refiere su nota de 11 del corriente".

¹⁷⁴ *Carta de Jacinto Vera a Santiago Estrázulas del 31 de diciembre de 1860*; ACM, Obispado, GMJV, Archivo 90: "Amigo: A su tiempo recibí su última. Lo compadezco en sus tareas. Empero ellas, indudablemente le traerán consuelos a su tiempo, aunque por ahora parezcan estériles a la actividad de su celo. Paciencia, mi amigo, que la estación oportuna dará frutos y sazónados. El dador de esta a quien acaba de conferírsele el título de Cura de Sn. Eugenio, me habló del asunto de Vd. relativo al Notario de esa Parroquia. Sus procedimientos serán apoyados, en esta persuasión descanse. Creo habrá conseguido lo que solicitó para el culto de esa iglesia, aunque hace dificultosos tales pedidos, lo mucho que hoy se han multiplicado. Su influencia y constancia lo harán todo".

¹⁷⁵ Cf. *infra* DOCUM. VI, 24b.

¹⁷⁶ Cf. *Carta de Jacinto Vera a Francisco Castelló del 3 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71.

¹⁷⁷ Cf. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 24 de septiembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 50; la carta era para advertir que venía al Uruguay el sacerdote irlandés Donovan para atender a los irlandeses. Esto era bueno. Este en la provincia de Buenos Aires había bautizado, casado, etc., por las casas, cosas que gustaban a los irlandeses, pero se prestaba a abusos, además del cobro por parte del sacerdote, también había rehusado dar doctrina.

¹⁷⁸ *La Revista Católica*, 23 de septiembre de 1860, pp. 5-6: "El peso de los años le han postrado en una cama y aunque el vecindario hasta ahora no ha abandonado a su antiguo Pastor, sosteniéndolo con donativos y suscripciones mensuales que han levantado, por hallarse también en un estado de suma pobreza; el Sr. Vicario Apostólico actual, no ha podido mirar con indiferencia la persona y estado de ese venerable anciano, que por su sagrado ministerio y por el elevado puesto que ha ocupado en el Clero Nacional, merece ser atendido como corresponde. Con ese objeto comisionó al Cura Párroco de San Francisco para que trasladándose a Rocha, conduzca a esta ciudad a Fray Manuel, en donde será alojado con decencia y se le prodigarán todos los cuidados que requiere su edad y su estado. El Sr. Cura de San Francisco debe encontrarse a la fecha en el pueblo de Rocha cumpliendo la comisión de su Prelado. El Sr. Vicario Apostólico con actos de esta naturaleza se hace cada vez más recomendable y digno de la

También se preocupó de don Carlos Costanilla, benemérito sacerdote anciano y enfermo, que estaba en el Colla¹⁷⁹.

Mientras Vera misionaba en campaña, seguía creciendo la actividad religiosa en Montevideo. Durante el Mes de María, en noviembre, no bajaban de seis mil personas las que asistían diariamente a los templos¹⁸⁰.

Las Conferencias Vicentinas habían sido fundadas en Montevideo, poco antes de asumir don Jacinto Vera el Vicariato Apostólico. A fines de 1857 había llegado al puerto de la capital el bergantín imperial francés *Zebre*, comandado por Amadeo André Fouët¹⁸¹. El 21 de noviembre de 1858 la primera conferencia vicentina de Montevideo fue inaugurada por el marino francés, con la ayuda del P. José Sató S.J.¹⁸². Iban creciendo en sus trabajos e influencias, con el apoyo del Prelado¹⁸³.

Asimismo, en esta época comenzó la obra de Propaganda Fide, de la cual también era su principal propagador el Dr. Joaquín Requena¹⁸⁴. El Siervo de Dios apoyaba y contribuía con su aporte.

Las Hermanas de la Caridad de María SS. del Huerto establecían la casa para los dementes¹⁸⁵ y se preparaban a abrir su colegio¹⁸⁶. El Siervo de Dios, cuando estaba en Montevideo, las atendía

estimación pública, a la vez de ir derramando por nuestra campaña las luces del evangelio, llevando al hogar doméstico la paz y la unión cristiana; no se olvida por eso, en medio de las continuas y graves atenciones que lo rodean, de aquellos venerables sacerdotes que han rendido a la Religión y al país sus valiosos [...] Hoy, pues, viene a descansar de sus constantes fatigas, debido a los recomendables sentimientos de nuestro digno Prelado". *La Revista Católica*, 30 de diciembre de 1860, p. 7: "Comisionado el Sr. Cura de San Francisco por el Sr. Vicario Apostólico del Estado para que lo condujera a esta (a Don Manuel Rivero), hoy se halla en el Hospital de la Caridad, en una pieza particular, asistido con todos los cuidados que demandan sus años, y sin que tenga que sufrir las desgracias de la vida, anexas al hombre que se ve sin padres, familia, amigos [...]".

¹⁷⁹ Cf. *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 28 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72; hablaba de que el P. Cabrera le había encargado que diera los pasos para colocar en el hospital a Dn. Carlos (Costanilla): "Pero me temo que tal vez no se pueda arrancar del Colla. Yo estimaría que S.S. me dijera algo sobre este asunto para poderme gobernar con acierto: pues no es lo mismo venir al hospital como pobre de solemnidad, que venir pagando algo, como considero que puede venir, pues alguna cosa debe tener, como también algo debe reeditarle el Curato, aunque se halle enteramente imposibilitado; y también creo que S.S. lo considerará acreedor a ello. También me dice el P. Cabrera que durante la enfermedad estuvo el P. Cazorla, e hizo algún casamiento y entierros, llevándose la mosca. S.S. espero que no permitirá de modo alguno semejante usurpación. Lo mismo he dicho al Provisor, como también si viviendo Dn. Carlos se erige el Curato, él y nadie más deber ser el primer Cura, aunque esté enteramente imposibilitado, y el que vaya no sea más que un Coadjutor. En fin S.S. bien sabe lo que debe hacer; esto no son sino indicaciones de amigos en el interés de los amigos".

¹⁸⁰ Cf. *Carta de Mariano O'Barrio a Jacinto Vera del 26 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31 (CP, v. I, f. 221v, n.º 558).

¹⁸¹ Cf. *Joaquín Requena al Ministro de Guerra y Marina del 5 de diciembre de 1857* (en *Origen y primer centenario de las Conferencias de San Vicente de Paul en el Uruguay, 1858—21 de noviembre—1958*, Sociedad de San Vicente de Paul, Consejo Superior, Montevideo s/f, p. 9), en que solicitaba permiso para que descendiera el Estado Mayor y parte del equipaje, con el objeto de asistir a una Misa en la Capilla de la Caridad.

¹⁸² *Ibid.*, pp. 19-20. Formaron el primer grupo de vicentinos del Uruguay Pedro M. Isasa, José Mones Roses, Juan C. de la Torre, José M. Mora, Juan Fermín Yéregui, José Ignacio Antuña y José Luis Antuña.

¹⁸³ Cf. *infra* DOCUM. VI, 1, n.º 32-35. Cf. DOCUM. VI, 59. Marino Marini contribuyó con esta obra, cf. *Carta de Marino Marini a Francisco Castelló del 15 de junio de 1860*; ACM, A7, Nunciatura 1b, (CP, v. II, f. 767v-768, n.º 1443).

¹⁸⁴ Cf. *Carta de Marino Marini a Joaquín Requena del 30 de octubre de 1860*; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1554-1555, n.º 2054): "He tenido la mayor satisfacción al ver la parte tan principal que V. ha tenido en plantear en esa la obra de la Propagación de la Fe y en promover al Bazar de los Pobres asistidos por la Sociedad de San Vicente de Paul, que, según V. me dice, ha dado el mejor resultado. Felicito muy cordialmente a V. por su resolución de ponerse al frente de estas dos empresas tan benéficas; y al mismo tiempo tan difíciles, por la fuerte oposición que les han de hacer los enemigos del bien; pero V. no desmaye y siga adelante, confiado en la protección de Dios, y la cooperación de los buenos. Yo también deseo concurrir con algo; y espero que V. me avise, indicándome lo que V. considere, que pueda yo hacer".

¹⁸⁵ Cf. *Carta de la Hermana María Clara Podestá a Jacinto Vera del 30 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 93v-94, n.º 341): "Ya está establecida la casa de los Dementes. Hay allí tres Hermanas: Crucifija, Benita y de la Paz".

¹⁸⁶ Cf. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 10 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 95rv, n.º 346).

especialmente, y ellas encontraban su apoyo en él¹⁸⁷. Antes de partir para las misiones asistió, junto al Presidente Berro, a la vestición de hábito de las primeras hermanas uruguayas¹⁸⁸. Su especial interés por estas religiosas se evidencia en la carta que escribió a la Madre General, apenas asumió el Vicariato y en las comunicaciones posteriores¹⁸⁹.

¹⁸⁷ Tenía pequeñas atenciones con ellas; cf. *carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 7 de febrero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 91v, n.º 335): “Amadísimo Padre: su cartita nos ha llenado de consuelo, pero nos ha afligido también: porque creíamos que los Ejercicios durarían 10 días, pero, para nosotras vemos que duran 11: pues no podemos ver a S.Rvcia., nuestro queridísimo Padre, que nos parece mil años de no verlo”. Cf. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 4 de enero de 1861*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 91rv, n.º 334): “Quisiera hacer la función de la Toma de Hábito y de la Profesión en este mes y no espero sino la venida de S.S. Ilma. para fijar el día”.

¹⁸⁸ Cf. *Discurso pronunciado en la Iglesia de la Caridad por el Presbítero Don Luis Graffigna. En la solemne festividad de la profesión y Toma de Hábito de las primeras Hermanas de Caridad, Hijas de María, Orientales, el 18 de Marzo de 1860, en presencia de S. E. el Sr. Presidente de la República Don Bernardo P. Berro y de S. S. Ilma. el Vicario Apostólico don Jacinto Vera, y diversas corporaciones*. Montevideo, 1860. ISIDORO DE MARÍA, *Rasgos Biográficos Nacionales de Hombres Notables de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo 1939 (reproducción de la primera edición de 1886), t.4, p. p. 96: “Pocos días después de recibirse del Vicariato Apostólico, enalteció con su presencia en la capilla de la Caridad, la ceremonia religiosa de recepción de las cinco primeras pretendientes de Hermanas de Caridad, que tomaron el hábito entre nosotros, y prestaba eficaz cooperación a la Sociedad de San Vicente de Paul recientemente instituida, y que tantos beneficios ha producido hasta la actualidad, socorriendo a los pobres, fundando y sosteniendo escuelas. Como Vicario y Obispo, nunca dejó de prestarle su concurso y más de una vez por su intermedio hizo distribuir entre los pobres las cantidades recibidas por legados testamentarios u otros donativos para ese fin caritativo”.

¹⁸⁹ Cf. *Carta de Jacinto Vera a Catalina Podestá del 30 de diciembre de 1859*; ACM, GMJV, Libro copiator, 1 B; traducción italiana en ACGFMSH: “Hace mucho tiempo que conozco su nombre y aun creí conocer la persona, porque se dijo por acá que la Rda. Madre Generala pensaba visitar la América, pero como ya pasa tiempo, y esta visita no parece, es preciso perder la esperanza que al principio concebí; sin embargo, hago todavía esfuerzos para esperar, más que quede engañado; y mientras, voy a empeñarme por conseguir la guarda de su nombre al que dé una carta contestación entre los papeles de mi especial estima. ¿Lo conseguiré? Poca importancia tenemos los pobres Prelados de América; pero como hablo con las Hermanas de Caridad, tengo mucha confianza de no quedar desairado, y que mi pedido tendrá el resultado deseado”. Luego le dio testimonio de las Hnas. en América y las elogió, como Americano agradecido por su presencia. Siguió diciendo: “Yo puedo dar un testimonio muy cierto de lo que digo, porque hace largo tiempo que las trato muy de cerca, y las observo, y siempre las encontré firmes y fieles a sus reglamento. Por esto las aprecio cada día más y me felicito de que el Vicariato de que Su Santidad ha tenido la deferencia de encargarme, posea este rico tesoro, y espero que la Rda. Madre General aumentará su número que aún es muy reducido”. Cf. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 3 de marzo de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75; respondió a la anterior. “Diggià c’era noto l’eroismo da Lei esercitato lungo il corso de amarezze di ciu l’abbeverarono i malevoli. Ora godiamo che Ella sebbene inerme e cotanto perfidiata abbia finito col cogliere la palma del trionfo [...]”; hablaba de la próxima expedición de hermanas y de su sobrina Prudencia (Sánchez Vera = María del Consuelo). Cf. *Carta de Jacinto Vera a Catalina Podestá del 29 de febrero de 1860*; ACM, GMJV, Libro copiator, 1 B; la felicitaba porque había sido reelegida general. *Carta de Catalina Podestá a Jacinto Vera del 2 de junio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75: “La sua veneratissima del 29 Febbraio ultimo scorso mi toccò di vivissima gratitudine verso di Lei per le sante espressioni che in essa mi diresse, delle quali nell’emozione grandissima dell’animo mio le rendo le più sensibile grazie. Non le tacerò ch’Ella mi fornì larga materia di che confondermi per conoscermi affatto immeritevole dell’indulgenza di che mi onora, come quella che nulla sa fare come convieni nel disimpegno del grave uffizio che la Provvidenza volle novellamente impormi [...] per correzione de miei grandi falli [...]” Luego anunció el siguiente envío de hermanas con el P. Debenedetti. *Carta de Jacinto Vera a Catalina Podestá del 21 de agosto de 1860*; traducción italiana en ACGFMSH; escribía de Villa del Rosario Oriental. Contestaba que se había atrasado en responderle. “Pensaba hacerlo a mi regreso a Montevideo, pero quiero contestarle a su Respetable Madre de aquí en la campaña en medio de mis ocupaciones de Misionero porque no quiero que dure más mi aparente indiferencia”. Le agradecía la noticia de que iban a venir 20 hermanas. “Este bello instituto con una Superiora al frente, como la Madre Clara, digna ciertamente de la posición que ocupa por su energía y prudencia, por su carácter firme, le harán siempre vencer las dificultades de cualquier naturaleza”. “Agradezco las felicitaciones que Vd. me dirige por mi nuevo cargo. La Madre General bien sabe que un hecho tal, es más bien causa de merecer más condolencias que congratulaciones; a pesar de eso le agradezco, pero le suplico que no me olvide ante Dios, para que esta carga muy pesada no sea para mí causa de perdición”.

Durante las ausencias de Montevideo, la correspondencia con la Madre Clara Podestá y con otras hermanas fue permanente, incluidas sus sobrinas, quienes fueron religiosas del Huerto¹⁹⁰. También, siempre que podía, atendía personalmente a las Salesas¹⁹¹.

Tuvo que decidir ante un pequeño contencioso entre estas monjas y las Hermanas del Huerto, con motivo de la dedicación del P. Andrés Debenedetti. Este llegó el 25 de septiembre acompañando un nuevo contingente de las Hijas de María Santísima del Huerto.

Las Salesas ya estaban advertidas de que vendría y pensaron que podría ser su capellán y se lo pidieron al Vicario¹⁹². Nada le gustó a la Madre Clara Podestá que pretendieran quitarle al padre que había venido acompañando a sus hijas¹⁹³. Debenedetti, con total desprendimiento, puso todo en manos del Vicario Apostólico, sin embargo, le dijo que parecía más necesario con las monjas de clausura¹⁹⁴. El Siervo de Dios decidió que se quedara con las

¹⁹⁰ Cf. *Carta de María del Consuelo Sánchez Vera* (= Prudencia) a *Jacinto Vera* del 2 de mayo de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49; desde Buenos Aires, adonde había llegado para hacer el noviciado. *Carta de María del Consuelo Sánchez Vera* a *Jacinto Vera* del 19 de octubre de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75: “Las hermanas me llaman el Fraile gordo”. “Sólo quisiera que mi querido tío no demorara tanto tiempo su vuelta en Montevideo, pues me interesa mucho una visita de él, en la esperanza que se apresurará tal vez el día que estoy ansiando llegue cuanto antes de mi Profesión [...] Le pido me alcance de Dios N.S. la gracia de prepararme a este acto tan santo, con las disposiciones de una verdadera Hija de María. Ma. Crucifija y las otras Hnas. de esta me encargan que le ponga mil respetos y todas deseamos mucho venga a ver nuestra gente y todas nuestras cosas y sobre todo a estas sus afectísimas hijas campesinas. Ya estamos medio gauchas y la pasamos perfectamente con nuestras queridas locas, que nos quieren mucho, como también los pobres locos. Lo saluda con todo afecto y le pide su bendición Su Afectma. y humilde sobrina Hna. Ma. del Consuelo Sánchez, Novicia”. Cf. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera* del 29 mayo 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 92, n.º 337); le adjuntaba una carta de su sobrina María del Consuelo). *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera* del 13 junio 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 92v, n.º 338); recibió otra carta adjunta para M.^a del Consuelo, y le comentaba: “María del Consuelo hace divertir mucho las Hermanas, las que me escriben que están muy contentas con ella, sirviéndole de diversión y siendo buena”.

¹⁹¹ Cf. *Carta de Beatriz Radise a Jacinto Vera* del 9 de marzo de 1860; ACM, GMJV, p.p., Archivo 2, c.4; primero le hablaba de las azoteas que estaban empezando a arreglar, y agregaba: “Mañana sábado, si V.S. Rma. no puede confesar la Comunidad, nos hará la caridad de enviar al Sr. P. Letamendi, y en el caso que V.S.R. pueda acompañarle, nos hará un favor, porque tengo precisión de hablarle, juntamente con las Hermanas Consiliarias por el asunto de dilatar el edificio, o poner la mano a la obra de la Iglesia”.

¹⁹² *Carta de Beatriz Radise a Jacinto Vera* del 4 de octubre de 1860; ACM, GMJV, p.p., Archivo 2, c.4: “V.S.R. ya sabrá de la llegada de otras 20 Hermanas de la Caridad Hijas de María, que vinieron de Europa acompañadas de un digno Sacerdote Debenedetti. Por esta misma ocasión recibí una carta de un respetable Canónigo de Génova, que conocimos como muy docto y espiritual, a la época de nuestro viaje por América, cuando moramos como unos 20 días en aquella ciudad. Dicha carta nos escribía con el objeto de avisarnos de la venida a esta ciudad del mencionado Sacerdote, como muy propio para la necesidad en que sabíamos hallarnos de un Confesor ordinario fijo, y particularmente nos decía que podía sernos útil para este tiempo en que tenemos nuestros ejercicios anuales. Luego mandamos por este Padre, el cual no conociendo todavía el idioma español, aprovechamos las italianas para la Confesión, y nos dirigió a todas algunas palabras en italiano, que bastante comprendieron también las Orientales, y todas no quedamos con el deseo y la esperanza que sea él el Sacerdote, que desde largo tiempo pedimos al Señor para Director de nuestras almas”. Como se les va el confesor, piden si podría el P. Debenedetti vivir en la casita hasta fin de año, mientras estudia el castellano.

¹⁹³ Cf. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera* del 6 de octubre de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 95, n.º 345): “Las Monjas Salesas, habiendo oído la llegada de las Hnas. y que con ellas había venido el Rdo. Dn. Debenedetti, me empeñaron en enviárselo para que le predicase y confesase; yo se lo mandé con muchísimo gusto. Ahora las Rdas. Monjas se empeñan cuanto pueden con el Rdo. Don Debenedetti, para que vaya a establecerse allá por su Capellán, y por consiguiente que abandone la Caridad. Esto lo confieso lo he sentido mucho; pues el P. Debenedetti vino a acompañar las Hnas. y para ayudarnos aquí en la Caridad, siendo una Iglesia pública y tan concurrida; él hará muchísimo bien con su celo. Muy pronto podrá hablar español y predicará y confesará, etc. Yo tengo el placer que vaya a las Salesas, que las ayude y las consuele y que les haga todo el bien posible, y antes me he empeñado con él para que fuese a visitarlas y ayudarlas; pero no consentiré nunca que él vaya a establecerse allá. Él dijo que remitiría a lo que S.S. Ilma. dispusiera; así que yo le pido tenga la bondad de no consentir que él vaya a establecerse Capellán de la Rdas. Monjas Salesas. Que él siga ayudando y haciéndole todo el bien posible; yo estoy no sólo conforme, sino muy gustosa, lo que sí me disgustaría muchísimo sería que él fuera a establecerse allá”.

¹⁹⁴ Cf. *Carta de Andrés Debenedetti a Jacinto Vera* del 6 de octubre de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 22; preciosa carta en latín en la que se ponía la situación de la oferta de las Hnas. de la Visitación y de las del Huerto; remitía a la decisión del Vicario, a quien iba a obedecer en todo. Sin embargo le decía que parecía más

Salesas¹⁹⁵. Este buen sacerdote llevó adelante la construcción de la Iglesia de las Salesas; la llenó de buena devoción. Varias veces acompañó al Vicario Apostólico en sus misiones.

La mayor preocupación era cómo lograr un Clero nacional y bien formado. Para la creación de un seminario, había dificultades económicas y de personal. El Presidente tenía la buena intención de proponerlo para el año siguiente en el presupuesto, de forma que pudiera irse concretando esta iniciativa. Mientras tanto, adelantaba una suma para que pudieran enviarse una media docena de candidatos al sacerdocio a formarse en Roma, en el nuevo Colegio Latino Americano¹⁹⁶. Al Vicario se le solicitaba la elección de los candidatos. Algunos sacerdotes le escribían para que hiciera la elección y le presentaban candidatos¹⁹⁷.

Cuando volvió de su larga misión, a fines de enero de 1861, el Vicario informó al Delegado Marini que iba a ocuparse del envío de media docena de estudiantes al Pío Latino Americano, dado que se había votado el dinero en las Cámaras y suponía que el Presidente Berro seguía interesado en ello¹⁹⁸. Sin embargo, en esa época no se llegó a enviar alumnos al Colegio Latino Americano de Roma.

De todas formas, el Siervo de Dios ya iba trabajando en la búsqueda de las vocaciones y en la atención a ellas.

Cuando tomó el Vicariato, a fines de 1859, quedaban para completar sus estudios y recibir órdenes algunos estudiantes. Rafael Yéregui cantó su primera Misa el 2 de febrero de 1861, siendo su padrino don Jacinto Vera y predicando León F. Aneiros, futuro Arzobispo de Buenos Aires¹⁹⁹. Algún seminarista ya avanzado seguía sus estudios con los jesuitas en Santiago de Chile, como Pedro Letamendi²⁰⁰, o en Buenos Aires como José Ignacio Ugarte²⁰¹.

necesario con las monjas de clausura: “Videat Paternitas tua quid in hoc negotio magis expediat, et faveat verbo uno solvere quaestionem, et mihi quod arriserit magis imponere statim”. Anteriormente, cuando el Siervo de Dios se había enterado de que vendría este celoso sacerdote, sin conocerlo personalmente, le escribió por medio de las Hermanas, y lo invitó a visitar Montevideo (cf. *Carta de Jacinto Vera a Andrés Debenedetti del 29 de febrero de 1860*; ACM, Libro copiador, I B). Este le contestó agradeciendo la carta de Vera e informándole que en agosto se embarcaría con 20 Hijas de María y que esperaba estar en octubre en Montevideo (cf. *Carta de Andrés Debenedetti a Jacinto Vera del 18 de abril de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 60).

¹⁹⁵ *Carta de Inés Profumo a Jacinto Vera del 22 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75; dice que Debenedetti se fue a las Salesas. Cf. *Carta de las Educandas de la Visitación a Jacinto Vera del 20 de diciembre de 1860*; ACM, GMJV, p.p. 2, 4: “Estimable y Reverendo Padre. Hace largo tiempo que nos anuncian su venida, y que nuestros corazones lo esperan con impaciencia; pero el Señor Vicario nos va engañando de día en día [...] Además, todas las personas de la ciudad desean también con ansia su llegada, y nosotras por nuestra parte, le aseguramos que si viene, sus misiones no sufrirán nada, pues rogaremos mucho al Señor, para que vaya todo bien durante el tiempo que V. permanecerá aquí”. Luego siguen agradeciendo el don de tener al P. Andrés Debenedetti... y describen sus obras. Evidentemente las niñas escribieron lo que le dictaron las monjas.

¹⁹⁶ Cf. *infra* DOCUM. VI, 13.

¹⁹⁷ Cf. *Carta de Antonio María Castro a Jacinto Vera del 28 de junio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1056v-1057, n.º 1641-c), en que recomendaba a Ricardo Zunda. *Carta de Antonio María Castro del 4 de septiembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1057rv, n.º 1641-e): “Yo espero que la promesa de V. será cumplida, y que mi recomendado será el primero de los electos. Bueno será, que esto mismo se digne V. inculcar a su Provisor, y recomendar al Gobierno en caso necesario. Y permítame la bondad de V. significarle por honor propio suyo, por decoro, de nuestra República y porque esta no haga una figura ridícula, y esta es cometida al Sr. Provisor, que le encargue y reencargue, el que ellos no sean sino hijos legítimos, y jóvenes de moralidad, buena conducta religiosa, etc. Digo esto porque tengo entendido, que hay empeños a favor de algunos jóvenes, que no tiene estas cualidades, y entre ellos, hay un candidato, que tiene impotencia moral, por su incapacidad, para el estado sacerdotal”.

¹⁹⁸ Cf. *infra* DOCUM. VI, 15: “Una de las atenciones que me traen a esta es el envío de media docena de jóvenes al Colegio Americano de Roma. Para esto se ha votado una cantidad a solicitud del Gobierno. Esto lo sé por el Señor Presidente de la República, quien me avisó, hallándome en la campaña, previniéndome que la elección de los sujetos, ha de hacerse por mí. Creo no habrá variado este pensamiento”.

¹⁹⁹ Cf. *La Revista Católica*, 31 de enero de 1861, p. 7.

²⁰⁰ Cf. *carta de José I. Ugarte a José Letamendi del 24 de septiembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 62; desde Santiago, el jesuita anunciaba con mucha confianza y entre bromas que su sobrino Pedro Letamendi sería ordenado el 28 de septiembre y probablemente cantara el 4 de octubre o al día siguiente. “Pedro se halla en retiro y por esto no te podrá escribir por este correo”.

²⁰¹ *Carta de José Ignacio Ugarte a Jacinto Vera del 15 de mayo de 1863*; ACM; CP, v. I, f. 326v-327v, n.º 705. “Mi muy amado y respetado Señor: ¡Bendito sea nuestro buen Dios que, al cabo, ha permitido celebrase el

El Siervo de Dios aceptó para el sacerdocio al Dr. Luis Chouciño, que era médico y viudo, de familia que tenía campos en San José²⁰².

Por su parte, en 1860²⁰³ o seguramente en 1861²⁰⁴, don Jacinto Vera comenzó a pagar la formación de niños y jóvenes que comenzasen los estudios de gramática latina en Montevideo. A estos gastos aplicó lo producido por las dispensas, dinero que había logrado poder dirigir a la obtención del Seminario²⁰⁵. Durante el año 1862 un grupito de siete jóvenes, de los cuales dos eran sobrinos de don Jacinto, estudiaba latinidad en el Colegio de José A. Castro, quien a fines del año informaba al Vicario Apostólico acerca de sus pupilos²⁰⁶. El Siervo de Dios, aun en el destierro, siguió preocupándose porque se le pagasen sus honorarios²⁰⁷.

Santísimo y tremendo Sacrificio de la Misa un miserable pecador como yo! Y para colmo de mi dicha, todo como lo deseaba y se lo rogaba, había mucho tiempo.- Sí, mi Rvmo. Prelado, y muy amado Señor, la he dicho ayer, día de la Asunción del Señor, rezadita no más, sin plática ni besamanos, ni cosa semejante, en la devotísima Capilla de las Monjas Salesas [...] Al despedirme de Buenos Aires, después de tanto tiempo de estadía, he tenido el sentimiento, y grande, de no haberme sido posible hacer una visita a los RR.PP. Jesuitas, en mi nuevo estado Sacerdotal, que precisamente así como yo quería visitarlos, porque me daba vergüenza presentarme de otro modo” (El Siervo de Dios estaba entonces exiliado en Buenos Aires).

²⁰² Estando don Jacinto misionando en San José, le enviaron papeles y el breviario de Letamendi por medio de las hijas de Luis Chouciño (Cf. *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 26 de junio de 1860*; ACM, Archivo 72); cf. *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 4 de septiembre de 1861*; ACM, Archivo 94; le iban a dar todas las órdenes con dimisorias de Vera; el 6 de octubre sería el presbiterado. Tenía un primo sacerdote en Buenos Aires. Luego de ordenado estuvo en San José estudiando con el P. Cabrera. Más adelante estuvo de Párroco en Trinidad o Porongos; cf. *Carta de Manuel Madruga a Jacinto Vera del 20 de septiembre de 1865*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1856-66; Archivo 68. Desde San José escribió: “El P. D. Luis Chouciño me ha mandado pedir algunas imágenes de las que hay aquí de San Borja: porque en Porongos dice que nada vale lo que hay. Estas imágenes además de ser en general feas, están muy deterioradas y algunas medias trucas haciendo en otras la polilla su oficio. Yo sólo pienso poder utilizar dos de ellas en esta Iglesia, dándoles alguna transformación: y así que si SSria consciente en ello le entregaré algunas de ellas por si puede servirse de ellas retocándolas [...]”.

²⁰³ Cf. DOCUM. VI, 42. Si D. José A. Castro era el mismo maestro de los estudiantes eclesiásticos, y la contribución era para la formación de estos, tendríamos la comprobación de que ya desde 1860 había comenzado la educación de sus primeros seminaristas.

²⁰⁴ Cf. DOCUM. VII, 15; a mediados de 1861 se dieron como un hecho los estudios de candidatos al sacerdocio.

²⁰⁵ Cf. *infra* DOCUM. VII, 15: “Sin embargo de no haber podido todavía conseguirse plantear una educación Eccla. cual debe existir en todo país católico algo adelantado, costeo el estudio de algunos jóvenes inclinados al estado Ecco. con las limosnas que dan los fieles que obtienen dispensas de parentesco y moniciones conciliares. Estas limosnas que ofrecía a Su Santidad serían invertidas en las construcción de un seminario; mientras esta construcción no principie, he creído llenar este compromiso con la inversión expresada que la motiva el mismo objeto”.

²⁰⁶ *Carta de José A. Castro a Jacinto Vera s/f* (debe ser a fines de 1862); ACM; CP, v. I, f. 365v-367v, n.º 767: “Acercándose el fin de año, es de mi deber informar a SSI. de la conducta observada en el Colegio por los jóvenes que SSI. me ha hecho el honor de encargarme de su educación. Todos ellos son un modelo de orden en el Colegio, sin que tenga la menor queja, en cuanto a esto. Por lo que respecta a su contracción al estudio y asistencia diaria, tampoco tengo nada que decir, todos se aplican, aunque no todos aprovechan igualmente, porque, como SSI. sabe, unos tienen más talento y disposición que otros. Pero, como según tengo entendido, todos estos jóvenes se dedican a la carrera eclesiástica, voy a dar a SSI. un informe breve de cada uno de ellos. Según mi juicio, sin que sirva ello sino de un informe reservado, y sin prevención de ninguna especie a ninguno de ellos. Jerónimo Cáceres tiene talento y virtudes, pero, desde el Conflicto Eclesiástico, parece un poco más tibio. Necesitaba que SSI. le dijese algo sobre esto, si no, creo que se enfriará del todo su vocación. Ángel Mira no demuestra mucho talento, pero es un joven timorato, muy aplicado al estudio, muy humilde y de mucha fe. Nicanor Falcón muy aplicado al estudio, poco talento, mucha virtud, muy humilde. Será un buen Sacerdote. Norberto es muy aplicado. Se va desarrollando poco a poco. Es muy obediente y humilde. Gil Sánchez adelanta mucho, es muy inocente. Con esto está dicho todo. Ignacio Torre tiene talento y virtudes, es muy despejado. Será un Sacerdote que hará honor a su país. Federico Coello tiene mucha memoria, pero poco talento y no me parece muy firme su vocación al estado eclesiástico. Creo que si llega a ser Sacerdote (quod absit), tendremos otro Brid. Esto es lo que yo he observado, en ellos, desde que están en mi Colegio, pero, como antes dije, esto no pasa de un informe reservado que se lo doy a SSI., según mi conciencia me dicta, y aunque conozco que SSI. tiene un conocimiento más completo de ellos que yo, me parece estar en el deber de hacer esta breve reseña, sin que me considere inerrable en mi juicio. Todos ellos necesitan un año más para concluir el latín, exceptuando a Jerónimo Cáceres y aun también a Ángel Mira, que aunque no están perfectamente bien, podrían pasar a otra facultad. SSI. ordenará lo que estime conveniente”. Luego añadió: “Sé que SSI. Encarga, con mucha instancia, el pago de las mensualidades del Colegio. Siento mucho que esto aflija tanto a SSI. Si SSI. me conociese bien, creo que estaría más sosegado en este punto. Que se conserve bueno y que tengamos el placer de verlo cuanto antes, rigiendo con toda libertad esta Iglesia”.

²⁰⁷ *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 9 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 165v-167, n.º 470): “Respecto a lo que S.S. me pregunta de si el Sr. Castro ha recibido todas las

Además, siempre estaba la esperanza de que el gobierno revocara la expulsión de los jesuitas, para que pudieran contribuir en las misiones y oportunamente hacerse cargo de la formación sacerdotal. Por ello, don Jacinto Vera, aun en campaña intercedía ante el gobierno por el retorno de los hijos de San Ignacio²⁰⁸.

Mientras tanto, se instalaron en Montevideo los padres de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús de Betharram, fundados por San Miguel Garicoits, también llamados Bayoneses. Fueron los primeros en llegar cuando el Siervo de Dios asumió el Vicariato. Al querer convocar al Clero para Ejercicios Espirituales, y habiendo sido expulsados los jesuitas del Uruguay, el Vicario Apostólico obtuvo del Obispo de Buenos Aires la recomendación del P. Simón Guimón, quien predicó el primer retiro al Clero en enero de 1860 y lo acompañó en la primera misión.

Los Padres Bayoneses vinieron a Montevideo el año 61, en marzo. Vino el P. Juan Bautista Harbustán, fundador de la Congregación en Montevideo, y ocuparon la Iglesia que había levantado el P. Paulino Serrante, Religioso Trapense, que dio una Misión en la Capilla de los Ejercicios, que vino del Missisipi, en donde se había pretendido hacer el convento o monasterio, y vino para pedir limosna. Estaba de paso²⁰⁹.

En esta iglesia fueron ejerciendo su ministerio los miembros de esta congregación venida del país vasco-francés. Luego tuvieron escuela junto a ella.

12. LA OPOSICIÓN ANTE EL LIBERALISMO, LOS GRUPOS MASÓNICOS Y LA SITUACIÓN DE LA SANTA SEDE

Al mismo tiempo de los adelantos promisorios, continuaba pendiente la oposición de los grupos opuestos a la acción del Vicario Apostólico y a la mayor parte del pueblo católico que lo apoyaba. Abundaba la presencia y fuerza de la masonería, así como de personas que no pertenecían a esa organización, pero participaban de posturas antieclesiales. También había divisiones en la comunidad católica, por motivos personales, grupales e ideológicos.

En el momento abundaba la confrontación en la prensa, que en gran parte era anticatólica, quedando como órgano católico por ese tiempo *La Revista Católica*.

Un punto de fricción —como en todo el mundo— era la repercusión de la situación en Italia. Al mismo tiempo que el Siervo de Dios evangelizaba el interior de la República, iba empeorando la

mensualidades del Colegio, y si se han satisfecho los alquileres de la casa de S.S. le diré que, según me ha dicho Pantaleón, que respecto al Sr. Castro está al corriente, que respecto de la casa está algo atrasado, pues el caso de Castro, hace gastos para los pupilos y el sostén del Colegio”.

²⁰⁸ Cf. *infra* DOCUM. VI, 10: “Tengo mucha confianza en el actual primer magistrado de nuestro país, que lo creo animado de las mejores disposiciones, que participa de la misma ansiedad de todos los buenos en lo relativo a nuestro Clero. Y ¿cómo puede esto realizarse sin seminario? El Sor. Presidente sabe que hay un medio con el cual sin gravar al Estado puede darse principio a esta grande obra. Borre V. E. ese decreto funesto que excluye de este país a los hombres llamados para la edificación de tan importante edificio y todo está concluido. Que vengan los PP. Jesuitas y lleven a cabo su Colegio y tendremos conseguido nuestro objeto, sin que el erario sea gravado en lo más mínimo. Repito que [es] V. E. el gran fundamento de mi confianza y creo no equivocarme”. Este asunto ya lo había mencionado al Cardenal Giacomo Antonelli en diciembre de 1859 (cf. *supra* DOCUM. V, 48) y lo retomó en noviembre de 1860: “Para otra ocasión espero tener Misioneros Jesuitas, porque tengo mucha confianza, en el Gobierno actual, como tengo dicho a V. E., que removerá los obstáculos, que todavía obstan el restablecimiento de estos padres en este país. Así se me ha prometido y creo será cumplida la promesa” (cf. *infra* DOCUM. VI, 14).

²⁰⁹ *Papeles de Pons*; ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de Pons (CP, v. I, f. 505v-506, n.º 1005). El P. Sarrante (Serrante o Sarrantes) escribió un papel con que pidió al Padre Barbé, superior de los Bayoneses de Buenos Aires, que le enviara un Sacerdote para ayudarlo a confesar, y años más tarde se fundaba el Colegio (*ibid*). Cf. *Carta de Diego Barbé a Jacinto Vera del 25 de febrero de 1861*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 34) en que ofrecía a algunos de sus compañeros para predicar a los Vascos. El expediente para esta capilla comenzó en 1858, bajo la promoción del P. Serrante y el patrocinio de Lucio da Costa Guimaraens (Cf. *Expediente de la capilla de la Inmaculada Concepción*; ACM, Vic. Apost., ACM, Vic. Apost., GJDF, Carpeta 12). El P. Sarrante, trapense, pertenecía al Monasterio de Getsemaní en los Estados Unidos, y había venido a pedir limosna. Cf. *Carta de José Ignacio Ugarte a Jacinto Vera del 21 de junio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 22; comunicaba que había recibido carta de Sarrante, que llegó a Baltimore y a su convento de Getsemaní.

situación política de la Santa Sede. Con fecha 24 de abril, la Delegación Apostólica notificó el agravamiento de la situación en los Estados Pontificios, ratificó las advertencias anunciadas el pasado 28 de noviembre y adjuntó la documentación pontificia al respecto.

Por ello, concluía el Delegado:

Al dejar cumplida esta orden, no puedo menos de poner a la consideración de V.S. la azarosa situación que rodea a Nuestro Ssmo. Padre, y escasez de recursos, en que se hallará, para atender a los gastos precisos de la Iglesia, y mantener su alta Dignidad. Pero confío en Dios, que la piedad de los Fieles, especialmente de ese Vicariato Apostólico, que V.S. dirige con tanto celo y acierto, concurrirá a aliviar algún tanto las amarguras, que agobian el corazón de su Padre Común²¹⁰.

El Siervo de Dios expresaba sus sentimientos, al dirigirse al Cardenal Giacomo Antonelli:

Siento, Eminentísimo y Rmo. Señor, y sienten de corazón todos los fieles de este país, la situación azarosa del Santo Padre y de la Sede Apostólica. Todos elevamos al cielo nuestras preces, que tienen lugar en todas las Iglesias del Vicariato, para que el Señor suspenda el azote y haga cuanto antes inútiles los esfuerzos de la impiedad. Tales son nuestros votos²¹¹.

Los sentimientos pasaban a acciones. En los lugares de Misiones organizaba súplicas en favor del Pontífice. Para mostrar la adhesión del Vicario y del pueblo a la Santa Sede, de acuerdo con lo que manifestaba en su informe, llevó a cabo una colecta extraordinaria de apoyo a las necesidades del Sumo Pontífice, e impuso la obligación de rezar por sus intenciones. Todo esto motivado en la apreciación de la situación y la caridad de los católicos, quienes eran exhortados con estas consideraciones:

Las cuantiosas erogaciones que exigen las medidas extraordinarias de defensa que Su Santidad necesita emplear, han disminuido y casi agotado los recursos de la Santa Sede, destinados al mantenimiento del culto y al decoro del Pontificado. Es, pues, obra cristiana, obra de verdaderos católicos, el contribuir cada uno según sus facultades con alguna limosna aplicada a ese objeto²¹².

Con esta ocasión se encendían las pasiones políticas y religiosas que agitaban a Europa, en particular a Italia, y tenían amplia repercusión en Montevideo, donde, dada la cantidad de habitantes europeos, se encontraba una nueva oportunidad para el enfrentamiento con la Iglesia y, en particular, con la fiel conducción del Vicario Apostólico.

Así, las sociedades masónicas promovieron manifestaciones de adhesión a los que atentaban contra el Estado Pontificio, en aras de la unidad italiana.

Un comité italiano con el aplauso de una parte de la prensa convidó a los patriotas y a los liberales, a reunirse los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre en las iglesias de San Francisco y de la Caridad, para hacer “rogativas fervientes en favor de Garibaldi”.

[Porque] no debía faltar, por supuesto, como contrapartida, la iniciativa garibaldina y masónica, mientras por un lado se recomendaba rezar y suscribirse en favor del papa, sacerdotes sardos hacían lo propio por Garibaldi; y el *comité del millón de fusiles*, al enviar fondos al célebre *condottiero*, le mandaba decir que pronto espera oír su voz llamando desde lo alto del Capitolio a los italianos para libertar la provincia hermana de Venecia, aún esclava²¹³.

En esta confrontación, casi permanente, que aparecía continuamente en la prensa, se ubicaba la oposición entre las obras de caridad promovidas por las Conferencias Vicentinas y las filantrópicas patrocinadas por la francmasonería.

Esta sociedad encuentra aún el medio de dividirse en dos campos a causa de las obras de caridad patrocinadas, de un lado, por la francmasonería, y del otro por la conferencia de San Vicente de

²¹⁰ Cf. *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 24 de abril de 1860*: ACM, A7, Nunciatura 1b, (CP, v. II, f. 739rv, n.º 1408).

²¹¹ Cf. *infra* DOCUM. VI, 14.

²¹² Cf. *infra* DOCUM. VI, 25.

²¹³ Cf. LISIERO, IyE, 1, p. 146.

Paul. Hasta las mujeres toman parte con todas sus pasiones; las familias se dividen no sólo en blancas y coloradas, sino también en católicas y francmasonas; la prensa aviva el fuego²¹⁴.

13. EL CONFLICTO DE LA MISIÓN FRANCISCANA

Una situación particular de oposición, desde que Vera asumió el Vicariato, surgió a consecuencia de la comunidad de franciscanos, que había llegado a Montevideo en 1859.

El antiguo convento franciscano había tenido fin en 1838, por decreto del gobierno de Rivera²¹⁵. A fines del gobierno de Pereira, se permitió el establecimiento de un pequeño hospicio, con sede en la Casa de Ejercicios. La comunidad estaba formada por cinco frailes italianos, que eran los Padres Fray Cándido Barbieri de Nonántula (Nonantola), superior, acompañado de Fray Vicente Argenzio de Lucera, Fray Antonino Padrenostro (o Paternostro), Fray Cayetano Curcio (Cursio o Cussio) de Canicattí y Fray Daniel de Rocineto de Foggia.

La historiografía nacional suele presentar este conflicto de la comunidad franciscana también como una concreción del supuesto conflicto de “jesuitas y masones”²¹⁶.

Sin embargo, como veremos, este asunto muestra claramente que esa presentación distorsiona la realidad. Se ha explicado como una división ideológica y política, lo que era, antes que nada, un problema de disciplina de la vida religiosa, de escándalos morales y de conducción de la vida eclesiástica.

Los hechos son que la conducta de la comunidad era irregular y provocaba muchos escándalos entre la gente²¹⁷. Por lo tanto, la autoridad eclesiástica debía llamarlos al orden. Ellos, ajenos a la disciplina eclesiástica, buscaron apoyos de diversas formas, sea en la prensa, sea en los tribunales civiles. En medio de esa situación, es verdad que los masones —no los supuestos católicos masones— y otros adversarios de la Iglesia aprovecharon esta cuña para atacar a la Iglesia. También es verdad que alguno de estos frailes frecuentaba las logias, como parte de su vida mundana.

En estas circunstancias, el Siervo de Dios no hizo sino cumplir sus deberes de Vicario Apostólico con la supresión de los escándalos de estos religiosos, seguir las instrucciones del Delegado Apostólico y soportar las contradicciones.

Vayamos a los hechos.

Estos padres, o algunos de ellos, cuando se trataba de la elección del Vicario Apostólico, habían apoyado a la oposición al nombramiento de Vera²¹⁸. La causa de tal oposición, la encontraba Mons. Marini, en la conducta de estos religiosos, que temían ser corregidos por el Siervo de Dios, si alcanzase la prelatura²¹⁹.

²¹⁴ Cf. LISIERO, IyE, 1, pp. 146-147, cita *Infomes Diplomáticos de los representantes de Francia en el Uruguay (1859-1863)*, publicados en *Revista Histórica*, t. XIX, Montevideo.

²¹⁵ Cf. *supra* DOCUM. IV, 2, respuesta 9.^a.

²¹⁶ Cf. ARTURO ARDAO, *op. cit.*, p. 159: “La presencia de estos franciscanos en Montevideo dio lugar a una serie de incidencias estrechamente relacionadas con las luchas entre la tendencia masónica y la tendencia jesuítica”. Cf. LISIERO, IyE, 1, p. 159.

²¹⁷ Cf. *infra* DOCUM. VI, 29. Estos frailes ya de antes obraban ajenos a la autoridad eclesiástica; cf. *Carta de Antonio Díaz a Juan Domingo Fernández del 24 de febrero de 1859*; ACM, Vic. Apost., GJDF, Archivo 12; el Ministro pedía al Provicario que se expidiera sobre el Hospicio y la Iglesia que los Padres Franciscanos Misioneros Apostólicos establecidos en los “Ejercicios” pensaban edificar. El mismo día contestó Fernández: “Declara no tener conocimiento alguno sobre nuevo hospicio ni nuevo templo, por lo cual no puede abrir dictamen ni ilustrar [...]”. Cf. *Carta de Antonio de las Carreras a Juan Domingo Fernández del 15 de septiembre de 1859*; ACM, Vic. Apost., GJDF, Archivo 12; se presentó Martín Pérez oponiéndose a la pretensión de los PP. Franciscanos de que se les entregase la Iglesia de S. Francisco; el Párroco se compromete a hacer los arreglos urgentes (cosa que no querían hacer los frailes); se apruebo a Martín Pérez. Se pidió que el Provicario designara la traslación de la iglesia parroquial, mientras duraran las obras.

²¹⁸ Cf. *infra* DOCUM. VI, 56.

²¹⁹ *Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 22 de enero de 1860*; ASV, Segr. Stato, a. 1860, Rubr. 283, fasc. 2, f. 140r-142r (cf. *supra* DOCUM. V, 28): “Si misero in opera tutti i mezzi per frastornarla dal Sacerdote Estrazulas, e suoi Partigiani, distinguendosi fra loro alcuni Frati Francescani, ai quali non poteva piacere, che fosse Vicario Apostolico il Sacerdote Vera, che certamente li richiamerebbe al dovere”.

Las irregularidades y los escándalos de estos religiosos, no sólo quedan patentes por los documentos del Vicario Apostólico y del Delegado Marini, sino también por otros testimonios.

Si bien el documento que enseguida resumimos es de casi el final de los acontecimientos, sin embargo sirve doblemente: porque resume la situación y porque fue presentado por el visitador de la propia orden, que había estado ajeno a las partes.

El informe que el visitador franciscano, Antonio Francisco d'Ozieri, elevó al Ministro General, desde Montevideo, en septiembre de 1860, muestra cabalmente la vida desarreglada de estos frailes, de los que puede decir:

Dal risultato della medesima li trovo tutti rei *et non est qui faciat bonum usque ad unum*, cioè il P. Candido, Vincenzo, Daniele e Caetano²²⁰.

Adjunto a la carta, el Visitador presenta un resumen de los cargos de los frailes, que resumimos sólo con el fin de mostrar dónde estaba el verdadero conflicto²²¹. Por otra parte, no coinciden totalmente los juicios del visitador contra el P. Daniel y el P. Cándido, con la apreciación acerca de ellos, que tenía tanto la Curia como la Delegación Apostólica.

Cándido di Nonantola: hizo embarcar para Europa al P. Daniel, sin permiso del Superior General; de día y de noche está en casa de la señora Gumerinda, con gran escándalo; no ha dado cuenta de la gestión del hospicio, especialmente de las Misas; en nov. 1858 permitió se celebrase Misa en casa de la señora, sin permiso ni de Roma ni del Vicariato; no ha hecho observar la disciplina regular; llamó a la Curia a Vicente y Caetano y les impuso salir de la misión; compró dos camas de hierro en público y las hizo llevar a casa de la mencionada señora; permite que vengan al hospicio esta señora y su hija, y juegan en el hospicio con ellas.

Vincenzo de Lucera: es sospechoso de tener amistad con dos mujeres, hasta hacerlas venir de día y de noche a su cuarto y él va a casa de ellas de día y de noche con gran escándalo; muchas veces vestido de seglar y fue visto del brazo de mujeres; recibió la orden de viajar vestido de fraile y al rato estaba vestido de civil y jugaba con un pasajero y perdió muchas onzas; también fue visto jugando a las cartas²²²; es voz pública que sea Masón, y fue visto en funerales de masones; tiene una cuestión injusta e ilícita con esta Curia Eclesiástica, no obstante la prohibición del superior²²³; tiene armas ofensivas como una pistola de 7 tiros; para no seguir: amenazó al superior con llevarlo ante el tribunal civil.

Daniel de Foggia: fue visto varias veces con mujeres en su cuarto; fue embarcado por el Superior Cándido por haber solicitado *ad turpia* a la hija de la tal Gumerinda, y esto es afirmado por los otros; ha jugado a las cartas públicamente con escándalo; solicitó a la mujer de un zapatero que quería matarlo; otras solicitudes y puso las manos sobre una; no vivió según la regla.

Gaetano da Canicattí: no obedeció ir a su misión que es la de Potosí²²⁴; abrió correspondencia del superior para el general; acusó y dijo por la ciudad que el P. Cándido vendió la misión a los jesuitas y a la Curia por 10000 francos; tiene armas ofensivas; corre la voz de que se ha mezclado con la masonería; que habló en público en la prédica contra la Vicaría Apostólica; insultó al Vicario General y a toda la Curia, tratándola de injusta e ignorante [...]; no está casi nunca en el convento, y muchas veces por día va a una casa italiana, donde hay jóvenes mujeres; y otras muchas cosas.

²²⁰ Cf. *infra* DOCUM. VI, 41.

²²¹ Cf. 'Capi d'accusa' del 30 de septiembre de 1860 de Antonio F. d'Ozieri; AGOFM, Argentina, 1845-1869, M 114, f. 362-363. No hubo acusaciones contra el P. Antonino de Paternostro, porque este salió de la comunidad y no estaba en Montevideo cuando se redactó el informe; trató de secularizarse, escribió en la prensa contra la Iglesia, en fin, hizo su propia aventura, ya salido de la orden.

²²² Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 24 de junio de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93: "Me han asegurado que el Sor. D. Atanasio Aguirre ha presenciado con indignación una banca de juego sostenida por los RR. PP. Vicente y Antonino, en la que perdió bastantes patacones, con la circunstancia de haberlos visto enteramente aseglarados, sin rastro del traje franciscano, y quedó el Sor. Aguirre tan justamente indignado de tal conducta, que prometió tan luego llegare a Montevideo comunicar ese acto inmoral al Sor. Presidente de la República. Eso es bueno [...]".

²²³ El recurso de fuerza comenzado por el P. Cándido, que luego se retractó, fue seguido por Vincenzo.

²²⁴ Esta acusación era del tiempo de la presencia del Visitador en Montevideo, septiembre de 1860; después obedeció, pero se refugió en Paraná en la Delegación Apostólica (cf. *infra* DOCUM. VI, 51).

Además de todo esto, había una discusión sobre un dinero faltante, del que se acusan unos a otros y, bajo juramento, cada uno afirma no ser culpable²²⁵.

Sigamos ahora el desarrollo de los hechos provocados por la irregular misión u hospicio franciscano de Montevideo.

Un conflicto con la Curia explotó el 14 de diciembre de 1859, el mismo día en el que Vera tomaba posesión del Vicariato y, aparentemente, por motivos internos. Así lo narraba el propio Vicario:

[El primer obstáculo] salió de una especie de hospicio que hay en esta ciudad de Religiosos Franciscanos, los que, por cierto, pocas esperanzas prometen, por su irregularidad. El obstáculo que de ellos nació, salió de una medida violenta adoptada por el Prelado de ellos con un religioso de los suyos, a quien hizo sacar de la Casa Hospicio violentamente con la fuerza pública, y lo puso en un buque que salía para ese destino. Esta medida fue tomada sin conocimiento de la autoridad eclesiástica: y como el religioso preso o desterrado goza en esta capital de buena reputación, es el que tiene mejor nombre entre ellos: yo inmediatamente pedí su desembarco y lo puse bajo mi protección ²²⁶.

Por la inmediatez del asunto, en el momento de la asunción de su cargo, el Siervo de Dios no pudo hacer consultas previas a Mons. Marini y hubo de actuar de acuerdo con sus consejeros, siendo él humildemente consciente de las limitaciones de su preparación. Posteriormente, informó al Delegado Apostólico²²⁷. También comunicó lo actuado al Ministro General de los Menores²²⁸.

El 10 de enero contestaba el Delegado la nota del 30. Para él había que seguir procediendo frente a los franciscanos y decía: “Veo ha llegado el día en que se les ajusten las cuentas a esos Padres, que se dicen Misioneros”. Lo exhortaba a obrar con tino y sagacidad y a levantar una sumaria información y mandársela²²⁹.

Antes de que llegasen a Montevideo estas observaciones de Marini, el Siervo de Dios había pensado hacer un proceso judicial, pero luego pensó que ello no tendría andamio, no se lograría la verdad y, además, sería visto como una venganza del Vicario contra los que se habían opuesto a su nombramiento. Por ello, juzgó mejor enviar a Fr. Daniel a la Nunciatura de Paraná, para que informara al Nuncio²³⁰. Se sabe que el religioso partió y estuvo en Buenos Aires²³¹, pero no sabemos si llegó a encontrarse con Marini, porque volvió pronto a Montevideo, donde estuvo haciendo el retiro con los sacerdotes de la ciudad. Con las dudas de primerizo, el Siervo de Dios

²²⁵ *Carta de Antonio Francesco d'Ozieri al P. General Bernardino Trionfetti de Montefranco del 30 de septiembre de 1860*; AGOFM, Argentina, 1845-1869, M 114, f. 360-360v (*infra* DOCUM. VI, 41): “Riguardo al furto l' ultimo tentativo fu il giuramento che feci fare alle due parti e tutte due hanno giurato, cioè P. Candido giurò che gli fu rubato il denaro, e P. Vincenzo e Gaetano giurarono di non averlo rubato”.

²²⁶ Cf. *supra* DOCUM. V, 48. Cf. *Carta del Jefe de Policía a Jacinto Vera del 15 de diciembre de 1859*; ACM, Gobierno 1: “De acuerdo con los deseos de S.S. Ilma. y siguiendo las órdenes del Exmo. Sor. Presidente de la República dispuse el desembarco del Padre Francisº Daniel, que debía seguir viaje para Europa. Dejando así contestada la nota de S.S. Ilma. fhc. de ayer, tengo el honor... Bermúdez”.

²²⁷ Cf. *supra* DOCUM. V, 48: “Como esto fue el día mismo de mi recepción, no pude hacer las averiguaciones con prontitud y a tiempo para dar un conocimiento de todo lo esclarecido a esa Superioridad y al Delegado Apostólico Monseñor Marini. Lo haré luego que esto esté hecho. Otras y muchas dificultades vendrán, que temo sean vencidas con acierto por mi poca experiencia en estos asuntos y para lo que ya dije relativo a los escasos conocimientos que poseo”. Cf. PONS, p. 81. Cf. DOCUM. VI, 28; el 12 de enero afirma que ya envió dos comunicaciones anteriores a Marini.

²²⁸ Cf. *infra* DOCUM. VI, 26.

²²⁹ Cf. *infra* DOCUM. VI, 27. La nota de Vera del 30 de diciembre no se encuentra.

²³⁰ Cf. *infra* DOCUM. VI, 28. Además envió una relación escrita de un vecino respetable. Cf. *Carta de Jacinto Vera a Marino Marini del 16 de enero de 1860*; ACM, Libro copiadador 1 B: “Sobre el objeto por el que va el Padre Daniel a la presencia de V. E. podría informar también un P. Gerónimo que se halla en Buenos Aires en el convento de San Francisco. La adjunta relación es de un vecino respetable de verdad”.

²³¹ *Carta de Mariano de Escalada a Jacinto Vera del 20 de enero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93; comentó que recibió con aprecio al Franciscano que Vera defendió de sus perseguidores y que pasará a Paraná. *Carta de Cristóbal Bermúdez a Jacinto Vera del 31 de enero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93; atendió en el convento a Fr. Daniel, “compañero de los benditos que bien conoces”; lo atendió por la recomendación de Vera.

pidió consejo del Obispo Escalada, porque dudaba si debía levantarle la suspensión, dado como había vivido los días de ejercicios²³².

En febrero, el Delegado Apostólico que, por su parte, había recibido diversas denuncias contra esos frailes, le pidió al Vicario que actuara con firmeza, solucionando de raíz y le exhortaba a tomar medidas severas:

V.S. no puede, ni debe absolutamente permitirles la celebración del Santo Sacrificio de la Misa en las Iglesias. y Oratorios, tanto públicos como privados, de ese Vicariato, ni administrar el Sacramento de la Penitencia a Seculares, ni predicar la palabra divina, con lo que daría también V.S. una satisfacción al público.

Recordaba que, por no tener casa religiosa formada, estos religiosos dependían totalmente de la autoridad del Vicario. Y le sugería que, si lo juzgaba oportuno, podía, antes de aplicar todo el rigor de la ley, llamarlos en secreto, para que voluntariamente abandonaran el Vicariato²³³. Además, en concreto a Fr. Cayetano, que tenía obediencia para ir a Bolivia y se había quedado por su cuenta, tenía que obligarlo a irse, o suspenderlo *in totum*²³⁴.

No deja de ser llamativa esta intervención de Marini. Por un lado, lo exhortaba al Siervo de Dios a ir lentamente en las reformas; por el otro, lo mandaba a atacar a un grupo que, por su indisciplina, se podía pensar que no iba a aceptar fácilmente la corrección y las penas canónicas. Además sabiéndolo apoyado por los masones, que, a su vez, poseían parte de la prensa, era de esperar un efecto ruidoso. Y así fue.

El Siervo de Dios trató de sacar suavemente del medio a Fr. Antonino Paternostro y lo envió a Concepción del Uruguay, con su amigo Ereño. Este lo recibió temeroso, sabiendo el mal juicio que tenía el Nuncio sobre el religioso²³⁵. Mons. Marini aprobó ese paso provisorio, atento a la evolución de los hechos²³⁶.

Don Jacinto Vera actuó de acuerdo con los consejos de Monseñor Marini y, luego de reiterados, paternos y amistosos consejos, el 20 de marzo, suspendió *a divinis* a los padres franciscanos, como medida meramente medicinal y curativa²³⁷.

En su sano proceder, sin embargo, cometió dos equivocaciones. En primer lugar, no realizó las tres amonestaciones canónicas, o al menos una. Además, mientras el Vicario Apostólico intentaba seguir en todo las instrucciones del Delegado, cometió un error de procedimiento, porque, siguiendo un argumento de autoridad, de tipo eclesiástico, mencionó la indicación del Delegado.

En respuesta a ello, el Superior de la Misión franciscana interpuso recurso de fuerza ante el Supremo Tribunal, contra las disposiciones del Prelado, alegando la injusticia de la sanción y que

²³² *Carta de Jacinto Vera a Mariano de Escalada del 3 de febrero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 45: “Me apremio a escribirle esta todavía en ejercicios para saber lo que debo hacer con fray Daniel, quien está con nosotros en este santo retiro, y al parecer enteramente otro. Después de estos ejercicios, ¿seguirá suspenso o no? Esto es lo que quiero me diga su S.S^a Ilma.”.

²³³ Cf. *infra* DOCUM. VI, 29.

²³⁴ Cf. *infra* DOCUM. VI, 30.

²³⁵ *Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 10 de febrero de 1869*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49: “He recibido tu carta, recomendándome al padre misionero Fr. Antonio Paternostro. El Señor Nuncio está muy preparado contra este padre, y no sé cómo llevará la hospitalidad que yo le he dispensado. Si no hubiese venido recomendado por vos, no le recibo por que la Autoridad eclesiástica, acaso no me hubiese permitido. Más de 30 cartas de recomendación me presentó el padre este, de personas muy respetables, como el Ministro Carreras, Caravia, Iturriaga, Lerena y otros muchos. Le he escrito al Señor Nuncio y Vicario Apostólico Dn. Manuel Vidal y veremos lo que se me dice”.

²³⁶ *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 14 de febrero de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93: “Fr. Antonino Paternostro me ha remitido desde la Concepción del Uruguay la carta comendaticia que V. le había entregado para mí. Apruebo la determinación que V. ha tomado con respecto a ese mueble. Veremos cómo se porta. El Sor. Ereño nos informará de todo”. *Carta de Marino Marini a Domingo Ereño del 19 de febrero de 1860*; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 757rv, n.º 1431): “Mucho me complace de lo que Ud. me dice acerca de Fray Antonio Paternostro”.

²³⁷ Cf. *infra* DOCUM. VI, 33 y 40.

todo había sido hecho por orden del Delegado Apostólico, que invadía la jurisdicción eclesiástica nacional del Vicariato del Estado²³⁸.

Así, el conflicto comenzaba a tener nuevos aspectos, involucraba la relación Iglesia y Estado y daba lugar a las pasiones políticas e implicaba a distintas personas.

Estaba la relación propia entre los religiosos, la mayoría contra el P. Daniel, pero también en oposición unos contra otros. Se trataba de la subordinación al Vicario Apostólico —la autoridad canónica legítima al no tener los franciscanos casa formada— a quien enfrentaba el Superior de la Misión, recurriendo ante el Tribunal civil.

A su vez, el Tribunal civil intervenía en la órbita eclesiástica, exigía que el Vicario retirara la suspensión y que entregara el documento del Delegado, mencionado en su carta al P. Superior. En el recurso de fuerza planteado ante la justicia civil se presentaba la queja de la intromisión del Delegado Apostólico en asuntos internos de la República, por lo cual el Tribunal exigía que la Curia entregara el documento del Delegado, para poder proveer.

Por su parte, Vera no sólo no levantaba la suspensión, sino que se negaba a entregar el documento de Marini, por considerar que el fuero civil no tenía nada que hacer en el asunto. Se planteaba, entonces, un enfrentamiento entre la jurisdicción civil y la eclesiástica.

En tan intrincado asunto, el Siervo de Dios hubo de nadar en difíciles aguas. Por un lado, recibió una firme corrección por parte del Delegado, no por las medidas tomadas, sino por su impericia, que había producido formas procesales incorrectas y, principalmente, por haberlo mencionado a él, involucrándolo en el caso²³⁹.

Volvió a insistir el Nuncio en que levantara una información y que se la enviara, pero, al mismo tiempo, señalaba que él no pensaba ocuparse del asunto:

Levante una sumaria intervención extrajudicial y secreta sobre la conducta inmoral y escandalosa de Fr. Cándido y sus Compañeros, y me la remite a la mayor brevedad [...] Se ve que V. poco conoce a los frailes, y si se descuida con ellos, le han de dar muchos trabajos, pero si V. piensa endosármelos se equivoca grandemente²⁴⁰.

Darí la impresión de que Marini quería la corrección de los frailes y que todo el problema lo llevara el Vicario. El interés por la información sumaria que pedía una y otra vez, parece ser tan sólo para respaldar la actuación del Vicario, para enviar sus informes a la Santa Sede y, eventualmente, por si hubiera problemas con los superiores franciscanos, como en verdad los hubo. Marini estaba muy prevenido con respecto a los frailes misioneros que mandaban a América.

²³⁸ *Exhorto del Tribunal de Justicia del 30 de marzo de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93: “Al Vicario Apostólico o a cualquier otro juez de parte de la Cámara de Justicia. Porque se ha presentado el 29 del que expira Fray Cándido Nonantola, Superior de la Misión Apostólica Franciscana, constituida en Hospicio provisorio de la Casa y Capilla de la Universidad, interponiendo recurso de fuerza en conocer y en el modo de conocer y proceder de providencias dictadas por el Excelentísimo e Ilmo. Señor Delegado Apostólico en el Paraná y por SS^a Illma el Vicario Apostólico, expulsando al recurrente y otros hermanos fuera del territorio de la República y suspendiéndolos in totum en el ejercicio del ministerio sacerdotal dentro de la jurisdicción del Vicariato de la República, visto el cual recurso por este Superior Tribunal acordó por auto fecha de ayer expedir la presenta carta por la que os mandamos que siendo con ella requeridos nos remitáis dentro del término de cuarenta y ocho horas después de notificado, el proceso de la materia con todos sus antecedentes originales; alzando ante todas cosas las censuras que hubiereis impuesto y absolviendo a aquellos contra quienes hubiesen sido fulminadas en razón de este asunto, hasta tanto que, visto que sea por nos, proveamos lo que corresponda en justicia [...]”. El Estado Uruguayo le reconocía al Delegado Apostólico su representación diplomática, pero no jurisdicción eclesiástica en el territorio nacional, que tenía sólo el Vicario Apostólico, porque se le había reconocido dándole el *exsequatur*. De aquí la pretensión del Tribunal de saber si hubo una orden del Delegado, que se interpretaba como una intromisión en la jurisdicción nacional.

²³⁹ *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 28 de marzo de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93 (CP, v. II, f. 760v-763, n.º 1435): “Segunda: que habiendo VS. tomado mi nombre en la mencionada comunicación, me ha interesado en la cuestión de suerte, que, considerándose como mía la medida adoptada por VS. contra el P. Fr. Cándido, y sus compañeros, cuando llegue el caso, que yo tenga que sostenerla, se me podrá echar en cara, que soy parcial, y que no defiendo la justicia, sino una causa mía. Lo que sería muy triste, y se podía haber evitado, no haciendo VS. uso de mi nombre, en la tal comunicación escrita” (cf. *infra* DOCUM. VI, 31).

²⁴⁰ Cf. *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 28 de marzo de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93 (cf. *infra* DOCUM. VI, 32).

El Siervo de Dios estaba decidido a seguir las indicaciones que le había dado el representante pontificio, en particular en lo atinente a la independencia del poder público:

De aquí se sigue que, verificándose el caso, que se interpusiese el recurso de fuerza, y exigiesen de V.S. los motivos de la suspensión, debe V.S. llamarse a silencio, ni tomar parte alguna en el juicio, y mucho menos, revocar la suspensión, si el Tribunal incompetente se lo ordenare²⁴¹.

Sin embargo, con otra postura, el asesor del Vicario Apostólico, el Dr. Requena, que era de la confianza de Vera y de Marini²⁴², aconsejaba que respondiera a las exigencias del Tribunal²⁴³, señalando que las actuaciones del Vicario no caían en la competencia del Tribunal, pero al mismo tiempo entregando copia auténtica del documento del Delegado²⁴⁴. Opinaba el jurisconsulto que era costumbre que hubiera recursos de fuerza ante el Tribunal y que la no entrega del documento agravaría el conflicto. El Gobierno quería terminar el conflicto, pero mediante la entrega al Tribunal de la carta del Nuncio²⁴⁵.

Vera se mantuvo firme en su negativa. En primer lugar, quiso mostrar que se trataba de penas espirituales, que no había destierro, o sea ninguna pena que pudiera caer bajo jurisdicción civil. En segundo término, no accedió a entregar el documento del Delegado, porque habría sido permitir que los actos eclesiásticos fueran juzgados por el tribunal secular, y así se lo explicaba al Dr. Requena, con quien disentía:

Acceder a lo demás sería lo mismo que autorizar la invasión a que se arrojó el Tribunal y ceder la entrada al terreno espiritual en cuya enejida me he de estrellar con todo el cuerpo con los invasores, sean cuales fueren las consecuencias²⁴⁶.

Y en esto tuvo razón el Siervo de Dios, porque iba creando el camino de la liberación de la Iglesia de la constante intromisión de los poderes estatales.

Se mantuvo rectamente a distancia de la urgencia que todos querían darle al asunto, como lo expresa el Siervo de Dios al Nuncio:

Hace tiempo que he resuelto mirar con la mayor indiferencia el asunto de los franciscanos²⁴⁷.

Cuando la presión aumentó, especialmente sobre el Provisor Conde, quien debía enfrentar los problemas en Montevideo, el Vicario mantuvo su conducta:

Dígale a Conde que apriete a ese fraile, que no tema a los recursos de fuerza. Yo los contestaré predicando a los paisanos y él con el silencio que no firme notificaciones, y firmeza²⁴⁸.

²⁴¹ *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 28 de marzo de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93 (CP, v. II, f. 760v-763, n.º 1435 (cf. *infra* DOCUM. VI, 31).

²⁴² *Carta de Marino Marini a Joaquín Requena del 27 de abril de 1860*; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1552v-1553, n.º 2052): “Aprovecho esta oportunidad para exigir de su amistad no deje de prestar su apoyo al Sr. don Jacinto Vera, en cuanto pueda; y especialmente ahora que se halla en un posición bastante delicada por haber cumplido con su deber, y hecho uso de una facultad en el pasado que la Ley de la Iglesia le concede”.

²⁴³ Cf. *Nota del Tribunal de Justicia a Jacinto Vera del 24 de abril de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93; nuevamente exige los documentos, en concreto el original de la carta del Nuncio.

²⁴⁴ Cf. *infra* DOCUM. VI, 34.

²⁴⁵ *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 8 de mayo de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93; luego de recordar que Cándido desistió del recurso de fuerza, pero seguía Vicente, agregó: “Entre tanto yo tuve una conferencia con el Sor. Ministro de Gobierno y en ella me ha manifestado el más vehemente deseo de que se pusiese término a ese asunto empeñándose en demostrar la conveniencia de remitir al Tribunal la nota de la Delegación para conseguir ese objeto”.

²⁴⁶ Cf. DOCUM. VI, 35. Enejida es la acción o golpe para fijar la rueda al eje del carro o carreta.

²⁴⁷ Cf. *infra* DOCUM. VI, 36.

²⁴⁸ *Carta de Jacinto Vera a Francisco Castelló del 20 de junio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71.

Por su parte, Marini pedía noticias que no siempre le llegaban, porque Vera estaba en campaña de misiones²⁴⁹, daba indicaciones a Requena²⁵⁰ y afirmaba la actuación del Siervo de Dios.

Este enfrentamiento era usado por los opositores a la Iglesia para enfrentar a don Jacinto y su Curia²⁵¹. Todo lo cual aparecía en la prensa de la capital, dando lugar a una encendida polémica entre los partidarios de los frailes y los partidarios del Vicario.

Empezaron los frailes con publicaciones en la prensa periódica a contrariar los designios y disposiciones de la Curia Eclesiástica, procediendo con absoluta independencia, profiriendo insultos, calumnias y recriminaciones con que desconocían la autoridad del Prelado Ordinario del país²⁵².

Los que apoyaban a los religiosos juntaban firmas²⁵³. Pronto el superior, Fr. Cándido²⁵⁴, quiso desistir del recurso de fuerza, para lograr la pacificación de la situación, pero redactó todo tan impropriadamente que permitió que el recurso fuera continuado por Fr. Vicente, uno de los más activos contra el Vicario²⁵⁵. Por ello, debió buscar un mejor asesor letrado, para deslindar toda participación en el recurso²⁵⁶.

²⁴⁹ *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 2 de mayo de 1860*; ACM; CP, v. II, f. 765v-766, n.º 1440: “Mucha ansia tengo de saber el estado, en que se halla el asunto de esos Frailes, porque hace tiempo que estoy a oscuras sobre este particular, pero este silencio me hace creer haya tenido un desenlace satisfactorio para Vd.”. Cf. *Carta de Luis Del Vecchio a Francisco Castelló del 12 de mayo de 1860*; ACM, CP, v. II, f. 767rv, n.º 1442, en que daba cuenta de que la Delegación estaba informada que las comunicaciones vendrían con retraso por estar el Vicario en Misiones.

²⁵⁰ Cf. *infra* DOCUM. VI, 38.

²⁵¹ Nuevamente es inexacta la postura de ARTURO ARDAO, *Racionalismo y liberalismo en el Uruguay*, Montevideo 1962, p.160: “La razón última de este choque resulta residir en que la mayoría de los miembros de la misión franciscana pertenecían a la masonería, con gran escándalo del Vicario. A raíz de la actitud de este iniciaron en su contra una apasionada campaña periodística”. La razón última no era que los frailes pertenecieran a la masonería —lo cual era sin dudas uno de los motivos de escándalo de algunos de ellos—, sino toda la conducta y la vida escandalosa y fuera de las exigencias de la regla que llevaban. Se trataba, antes que nada, de reformar la vida religiosa, no de ideologías. Es verdad que los masones (no los supuestos católicos de línea masónica) aprovechaban la ocasión para atacar a la Iglesia en la prensa, y usaban a los frailes, coaligándose con ellos; no querían ningún bien de la Iglesia, sino que aprovechaban la ocasión para ir contra ella. ¡Mal se puede hablar en esto de catolicismo masón!

²⁵² PONS, p. 81.

²⁵³ Cf. *Manifiesto con 46 firmas del 20 de julio de 1860*; AGOFM, Argentina, 1845-1869, M.114, f. 355-357; apoyaba a los frailes como franciscanos ejemplares. En los f. 354-436 se encuentra toda la documentación de los franciscanos. F. 365-366: *Carta de defensa de Vincenzo d’Argenzio del 20. de julio de 1860*; f. 367-368v; *Carta de defensa de Gaetano Curcio da Canicatti del 27 de julio de 1860*; f. 371-372v; *Carta de Cándido di Nonantola al Padre General del 27 agosto de 1860*; f. 373.374; *Carta de Antonino Paternostro al P. General del 30 enero 1860*; f. 378-rv el 30 de mayo del 1860; certificaba Antonio de las Carreras —masón— la bondad de la misión franciscana y el bien que hacía como de verdaderos hijos de San Francisco; f. 381-382: ejemplar y certificación del recurso de fuerza presentado por fray Cándido de Nonantola, superior de la misión, por sí y por los demás hermanos, el 29 de marzo de 1860: “Por recurso de fuerza en consecuencia de providencias del Illmo. y Revmo. Vicario Apostólico de la República, emanadas del Internuncio o Delegado Apostólico residente en el Paraná [...]”.

²⁵⁴ *Escrito de Cándido de Nonantola ante el Tribunal del 5 de abril de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93; desistió del recurso, pero permitía que lo siguiera el P. Vicente.

²⁵⁵ Cf. *infra* DOCUM. VI, 34. El 24 de abril desistió Cándido del recurso; el 25 se le permitió continuarlo a Vicente (cf. AGOFM, Argentina, 1845-1869, M.114, f.381-382). *Carta de Joaquín Requena a Domingo Ereño del 11 de mayo de 1860*; MHN, 1421(CP, v. III, f. 1625v-1627, n.º 2106): “En cuanto al asunto de los Padres Franciscanos, el Padre Vicente sigue en el errado camino de sostener el recurso de fuerza contra la voluntad de su Superior y contra las conveniencias de la Misión. El P. Cándido fue a hablar con el Rvmo. Sr. Vera, que continúa la obra santa iniciada por él en la Campaña. En carta que me escribe con fecha 1, me dice lo siguiente: [se transcribe el párrafo, que sugiere el P. Cándido sea rehabilitado etc.]. Llamo la atención de V. hacia estas palabras del Sr. Vicario Apostólico, que revelan sus ideas; y que son escritas lejos de todas las influencias, que algunos atribuyen sin razón le inspiran o le han inspirado sus procedimientos.- Se engañan, pues, los que hacen instrumento al P. Cándido para abatir la dignidad de la Curia, y en ella, la de la Iglesia [...] Se me asegura que ese Padre, va con recomendaciones (que por cierto no parten de los llamados jesuitas), para que V. lo apoye en ciertas pretensiones con el Ilmo. Sr. Nuncio. V. procederá como lo crea más justo y más acertado para el decoro del Sacerdocio, porque, indudablemente, ese asunto requiere muy grande prudencia. El Ilmo Sr. Nuncio está al cabo de todas las intrigas. Esperemos que la verdad ha de abrirse paso y lucirá con todo su esplendor, en más o menos tiempo”.

²⁵⁶ *Presentación de Cándido Barbieri al Tribunal s/f*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 84 (CP, v. II, f. 632v-633v, n.º 1259): “Exmo. Sr. Fray Cándido Barbieri de Nonantola, Superior de la Misión Apostólica de

Dado que el P. Cándido había desistido del recurso, el Siervo de Dios le pedía que se retirara a la Iglesia de la Aguada, pero esto no fue posible por el mal estado de las instalaciones²⁵⁷.

En junio Cándido fue a Florida a hablar directamente con el Vicario Apostólico y varios lo recomendaban²⁵⁸. A su vez este religioso, como superior, intimó a los PP. Vicente y Cayetano que, bajo obediencia, salieran del país, pero estos se negaron, no acataron la orden y se mantuvieron en su rebeldía²⁵⁹. Por momentos viajaba cada uno en pos de su propia meta; uno iba a Concepción del Uruguay, buscando trabajo en un colegio; luego volvían cuando les parecía más oportuno²⁶⁰.

Una gran dificultad, como en otros casos, provenía de la distancia entre Montevideo y Roma. Con las noticias que había recibido de parte del P. Cándido contra el P. Daniel, al comienzo del conflicto, en abril, el Padre General le escribía al Vicario de Montevideo, que apoyara al P. Cándido y que obligara a irse al P. Daniel²⁶¹. A mediados de año llegan estas órdenes. El P. Daniel acudió al Nuncio, el Provisor consultaba qué hacer con respecto al pedido del superior, y Marini, excusaba intervenir y dejaba el asunto al juicio del Vicario²⁶².

Religiosos Franciscanos establecida en Montevideo, a V. E. expongo: Que habiendo formado la firme resolución de desistir del recurso de fuerza que, en mi carácter de Prelado interpose ante V. E. de providencias del Rmo. Sr. Vicario Apostólico de la República, encargué a otra persona la redacción del exhorto de desistimiento, pero, coincidiendo la circunstancia de estar presente el P. Vicente Argenzio de Lucero, que se manifestaba en disidencia con mi resolución, se redactó el escrito y yo lo firmé, sin valorar toda la importancia de las palabras, que se habían consignado conformes con los deseos del P. Vicente, y, sin advertir que tal como se ha redactado ese escrito, frustraba mi voluntad y mis deseos. Advertido ahora de ello, por los resultados que va produciendo el citado escrito, y perseverando yo en el deseo de que el expediente sobre recurso de fuerza termine de todo punto, profundamente penetrado además, después de gran meditación, que no debo consentir que ninguno de los Religiosos, que de mí dependen, lleve adelante aquel recurso, y, menos el P. Vicente, a quien, bajo de Santa Obediencia, he intimado que se aleje de Montevideo, para lo cual, doy los pasos necesarios, vengo a protestar ante V. E., como protesto del modo más formal contra el referido escrito, en la parte que expresa haber autorizado al P. Vicente, para continuar el susodicho recurso, y a declarar que retiro semejante autorización, si necesario fuese, solicitando de nuevo a V. E. que dé por terminado el recurso, mandando devolver el expediente a la Vicaría Apostólica. Con este paso, cumplo un deber de conciencia, de que no me es permitido prescindir, y espero de la religiosa rectitud del Superior Tribunal, que, en mérito de esta exposición, ratificada ante un Escribano Público, se digne resolver de conformidad, etc. A V. E. le pido por ser de Justicia y jurando lo necesario en derecho”.

²⁵⁷ Cf. *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 19 de mayo de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93; veía dificultad en cumplir con que Cándido se fuera a la Aguada, porque la casa estaba en ruina; creía que esto no era lo importante del acuerdo con Vera, pero preguntaba; igual, de acuerdo con Requena y Majesté creía que había que levantarle la suspensión a Cándido para mostrar que el verdadero arrepentido quedaba libre de las censuras. Cf. *Carta de Enrique de Arrascaeta a Jacinto Vera del 2 de agosto de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 7, c. 13; enviaban 300 patacones al Cura de la Aguada por la pobreza de ornamentos y útiles.

²⁵⁸ Cf. *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 27 de mayo de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93; comentaba que no se había podido progresar nada, porque Vicente seguía empeñado con el asunto; fue Cándido que quería someterse a hablar con Vera y contaré todo. *Carta de Francisco Majesté a Jacinto Vera del 7 de junio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 45.

²⁵⁹ *Carta de Joaquín Requena a Domingo Ereño del 21 de junio de 1860*; MHN, t. 1421 (CP, v. III, f. 1627-1629v, n.º 2107): “Por ahora el recurso de fuerza está en espera por la ausencia de Fray Vicente Argencio o de Don Vicente, pues, él viajaba en el vapor como un caballero seglar. El Sr. Coronel Lamas, Ministro de la Guerra, ha sido testigo de ello. En la actualidad es un Padre Cayetano Cussio, quien está dando que hacer a la Curia. Se ha constituido, como Fray Vicente, en desobediencia y rebeldía con su Superior, y previas las admoniciones de derecho, ha sido suspendido ab ordine, mientras dure su contumacia. Qué bien haría este religioso con irse a la Misión de Bolivia, a que pertenece”. El P. Cándido le entregó al P. Cayetano Curcio la obediencia del P. General para que abandonara la misión de Montevideo. El 15, 16 y 20 de junio le hizo las amonestaciones el Vicario Conde. Pero Cayetano insistía en que no estaba dispuesto a salir porque alegaba que en otra carta el superior lo autorizaba a quedarse.

²⁶⁰ Cf. *infra* DOCUM. VI, 40.

²⁶¹ Cf. *infra* DOCUM. 39 b. *Carta de Cándido de Nonantola a Victoriano Conde del 20 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93; comunicaba que tenía una obediencia del General del pasado junio para el P. Daniel para que volviera a su provincia, y que si no obedecía, recurriera al Vicario para que solicitara la ayuda del brazo secular.

²⁶² *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 8 de agosto de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93: “He recibido la estimada Nota de V.S. fecha 1.º del corriente con la que me adjunta copia legalizada de la carta, que el P. Ministro General de la Orden de S. Francisco ha remitido a ese Rmo. Sor. Vicario Apostólico referente a la obediencia, que dicho P. General ha expedido al P. Fr. Daniel de Recanati residente en esa capital. El mencionado

Para entonces el P. Cándido se daba cuenta de que había sido engañado por los acusadores del P. Daniel y envió un informe diverso a su superior general, culpando a los PP. Vicente y Cayetano²⁶³.

Los sacerdotes, como Martín Pérez y Antonio María Castro, defendían a uno u otro franciscano ante el Vicario, enviándole cartas mientras estaba de misiones. El primero apreciaba y defendía a Fr. Daniel, el último pedía que si Fr. Cándido se quedaba en la ciudad, al menos por un tiempo, lo pudiera ayudar en su Parroquia de la Unión²⁶⁴.

Hasta el Presidente Berro recomendaba a algún fraile²⁶⁵. En alguna ocasión Marini aconsejaba benevolencia con uno de los religiosos²⁶⁶. Diversas personas manifestaban apoyo a alguno de los sacerdotes²⁶⁷.

En medio de tantas idas y venidas, en que todo confluía para mantener en la prensa un conflicto de oposición a la Curia, el Padre General envió como visitador a Fray Antonio Francisco de Ozieri, Comisario de Tierra Santa en Buenos Aires, quien llegó a Montevideo a fines de septiembre.

Fr. Daniel se me ha presentado en esta, solicitando me interese en que se quede en Montevideo. Como el P. General en esta ocasión no se ha dirigido a mí, y por otra parte ignorando si Fr. Daniel puede ser útil a esa Iglesia, prescindiendo de cualquier empeño, y dejo a la prudencia del Sor. Vicario Apostólico conseguir del susodicho P. Ministro General, que Fr. Daniel permanezca en ese Vicariato Apostólico, si lo considera conveniente”.

²⁶³ Cf. *Carta de Cándido de Nonantola a Bernardino Trionfetti del 29 de julio de 1860*; AGOFM, Argentina, 1845-1869, M.121, f. 405-406 v; afirmaba que era ignorante de muchas cosas; habían acusado a Daniel de robar la plata de las misas y jugársela y ahora se daba cuenta de que había sido robada por el P. Vincenzo y el P. Gaetano (f. 406); el P. Gaetano se presentó en el correo con la firma falsificada del P. Cándido y se hizo entregar la carta de este con la nota anexa del Vicario y, encubriéndose en el P. Cándido, puso dos cartas suyas (f. 406v).

²⁶⁴ Cf. *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 6 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1044v-1045, n.º 1627); recomendaba a Fr. Daniel y le advertía sobre la ida de Fr. Vicente a ver a Vera y los pasos de Fr. Cayetano en Buenos Aires. Cf. *Carta de Antonio María Castro a Jacinto Vera del 30 de septiembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1057v-1058rv, n.º 1641-f). Insistía en *Carta de Antonio María Castro a Jacinto Vera del 21 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1058v-1059rv, n.º 1641-g): “Cuando lleno de satisfacción por la concesión benévola de V., esperaba al P. Cándido en mi compañía, y había recibido autorización del Sr. Provisor, impartida por V., para que se trasladase a este punto, no obstante la orden dada al P. Daniel últimamente para su salida, recibe el P. Cándido, al irse a despedir del Sr. Provisor el consejo de que convendría se retirase también, pues que así se facilitaba la salida de los demás religiosos. Como este consejo no importa una orden, el P. Cándido podría adoptarlo, o no adoptarlo. Sin embargo, él opta por el respeto y por la obediencia, con preferencia a todo, y es en este concepto que va a presentarse a V., poniéndose a sus órdenes, y rindiéndole en este acto un homenaje de su sumisión y su obediencia. Si V. creyese conveniente en que permanezca, lo hará; y si no, dictará sus órdenes como estime más prudente. Yo me permito someter a su bondad la cuestión bajo el respecto siguiente. Si el General ordena el que el P. Cándido retorne a Italia, su estada temporal no será perjudicial, y sí de conveniencia, por los servicios eclesiásticos que rinda. Si le permite su continuación, nunca será esta sino bajo la autoridad del Ordinario, que es V., y siempre bajo el respecto de su bien, desde que analizados los hechos, ha resultado su inocencia. En fin. El P. Cándido va sometido a la obediencia de V. Por consiguiente, lo que le ordene, él hará, y esto respetaremos todos. Sólo le ruego se digne escucharlo con su acostumbrada benignidad y decidir por sí, ‘attentis circumstantiis’”.

²⁶⁵ *Carta de Bernardo Berro a Jacinto Vera del 5 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74: “Habiendo sabido que los Padres Fray Vicente y Fray Cayetano estaban resueltos a ver personalmente a V. Illma. para arreglar, en un espíritu de justicia y religiosidad, la cuestión pendiente con ellos, he creído no excederme en recomendarlos a V. Illma. sobre el particular, deseoso, como estoy, de contribuir en cuanto me sea dable, a poner término a una situación desagradable”.

²⁶⁶ *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 9 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93: “El portador de esta es el P. Cayetano Curcio quien desea lo recomiende a la reconocida bondad de Vd.; y yo muy gustosamente lo hago en la esperanza de que V. se dignará oír a dho. Padre, y usar para con él la mayor posible condescendencia. En la semana entrante escribiré a V. detenidamente sobre este particular previniéndole desde ahora, que el Exmo. Sor. Presidente de esa República está empeñado en que se termine la desagradable desavenencia que existe entre la Superior Autoridad Eccl. y algunos PP. Misioneros”.

²⁶⁷ *Cartas de Gervasio Burqueño a Jacinto Vera del 30 de mayo y 30 de septiembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93; en defensa del P. Cándido. Cf. *Carta de Eustaquio Tomé a Jacinto Vera del 30 de septiembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93; pedía que Cándido no fuera expulsado. Pero, cf. *Carta de Eustaquio Tomé a Inocencio Yéregui*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 93; diciéndole que no conocía a Cándido y que quería que el asunto de los frailes terminara, pero escribió porque le pidió el Coronel Burqueño; también le pidió Fr. Daniel que escribiera a Vera, pero no lo hizo.

Este encontró a todos culpables, como lo señaló en su informe al Padre General, anteriormente referido. Por eso, resolvió sacar del país a todos los religiosos de la misión que estaban antes de su llegada, con intención de traer nuevos²⁶⁸. Esta resolución había sido del agrado del Presidente de la República. El Delegado Apostólico confiaba en la decisión del visitador de que se fueran todos²⁶⁹.

Al comienzo, a Conde le pareció muy recta la decisión del visitador y pensaba que realmente quería subsanar los errores cometidos por sus hermanos²⁷⁰.

Según otra mirada del asunto, al mandar salir a todos por igual, para pacificar, se trataba de la misma forma a los que habían obedecido al Vicario, como a los que se habían rebelado en público²⁷¹. Vera ordenaba que quedaran Daniel y Cándido, que aparentemente habían acatado la

²⁶⁸ Cf. *infra* DOCUM. VI, 41. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 14 de septiembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93: “Me acaban de participar que el P. General de los franciscanos ha enviado orden a todos los PP. Franciscanos de Montevideo para que se retiren de allí, y que la orden la tiene el P. Comisario de la Tierra Santa. Me añadieron que este deseaba fuesen otros para permanecer allí, y que hay aquí ya quien busca y procura ser destinado. Si fuesen los que me han dicho, por otra vía llegarían a resultados poco diferentes de los que ha producido el P. Cándido y Compañeros. Verá V.S. si conviene o no continuar actualmente eso; y si sería más conveniente que por unos meses desapareciese todo, para más adelante entablar algo con mejores elementos. Lo pasado da siempre luz para conocer el porvenir, a lo menos en ciertas cosas. Medite despacio este asunto y resuelva lo más conveniente. Perdone mi imprudencia en meterme donde no me llaman: pero deseo el bien verdadero de la Banda Oriental y el alivio de V.S.”. En otra carta del 24 de septiembre repetía la noticia y daba los mismos consejos.

²⁶⁹ *Carta de Antonio de Ozieri a Jacinto Vera del 10 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93; sin pedirle opinión, le comunicó que estaba hacia 20 días y había decidido cambiar a toda la familia; que el Presidente estaba de acuerdo y contentísimo Cf. *Carta de Marino Marini a Joaquín Requena del 30 de octubre de 1860*; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1554-1555, n.º 2054): “Siento sobremanera que el desagradable asunto de esos Padres Franciscanos no se haya aún terminado, a pesar de los esfuerzos, que ha hecho el Comisario nombrado por el Padre General para arreglarlo. La medida que él ha adoptado, que todos ellos se retiren de Montevideo, me parece muy acertada; y estimaré V. influya con el Sr. Vicario Apostólico, para que haga todo cuanto dependa de él, a fin de que se lleve a debido efecto”. Si bien esta carta llegó cuando el Gobierno ya había resuelto la expulsión y, por ello, no influyó en la resolución del conflicto, sí muestra el pensamiento del Delegado Apostólico.

²⁷⁰ *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 3 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93: “Mi amado Vera. No dudaré que muy en breve te vayan algunos informes sobre la marcha del P. Visitador Franciscano: informes gratuitos, y realmente exagerados. Tú que tienes tiempo para haber conocido mi temple que no se doblega ni presta a todo aquello que no esté en orden, de consiguiente, cuanto te diga respecto al P. Visitador, puedes creerlo tuta conscientia. Este Señor desde que inició la medida preceptuada por su General para la separación de esta dichosa misión franciscana, se propuso obrar con toda independencia, y abstención absoluta de influencias y personalidades. Ha desplegado un celo activo por remover de entre nosotros a todos nemine dempto, los cuatro PP. Cándido, Vicente, Cayetano y Daniel, a excepción de Fr. Pacífico y el lego, y en repetidas veces he tenido ocasión de conocer sus deseos de que cuanto antes salieran los expresados religiosos. Tan así es esto, que yo mismo le he acompañado a la presencia del Sr. Presidente de la República, ante quien ha hablado con empeño y energía, pidiendo el auxilio del Gobierno para obligar a cumplir esa medida conveniente a los RR. Vicente y Cayetano, que se resisten con pertinacia, más el primero, puesto que el segundo se resuelve a verificarlo bajo el concepto de ser rehabilitado antes de salir del País [...] Por acá seguimos bien, deseando todos verte cuanto antes, especialmente yo, que, aunque es cierto que de la cruz que Dios te ha mandado, llevo el extremo inferior cual Cirineo, sin embargo ahora me parece pesada con tu ausencia; necesito tu presencia parar que me confortes. Nuestro viejo Castelló sigue guapito”.

²⁷¹ *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 8 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1045v-1046v, n.º 1629): “El Visitador, el cual se presentó como un manso cordero, y hoy es un león contra todos aquellos que no están con sus ideas. Está tan unido a los malvados, que ya tiene sus consultas con los más perseguidores de la Curia, Leandro Gómez, el Dr. Casas, autor de las publicaciones de Veyga y del último escrito presentado a la Curia. Estos señores y otros son los que rodean al P. Visitador. Varias veces ha tratado al P. Daniel de alcahuete del Cura de San Francisco. Esto lo repite todas las veces que tiene ocasión. El día que le entregó la obediencia al P. Daniel, este pidió le dijese el motivo de su destierro, y después de muchos preludios, le dijo con energía: no es otro sino por haber vendido la Misión al Vicario Apostólico. Considerando yo esta conducta de este hombre muy mal y muy perjudicial para Curia, he podido sacar a fuerza de observaciones a nuestro Provisor del error en que estaba, del engaño que había sufrido con el exterior de este nuevo corifeo. Puedo asegurarle que, si se queda, como pretende, será peor que los otros, pues ellos son sus directores, y están con la misma energía que al principio. No tengo más tiempo. El P. Daniel le enterará de todo, y yo, en otra ocasión le comunicaré lo que ocurra con las nuevas medidas que se tomen”. A continuación añadió que el Fiscal era el peor enemigo de la Curia y proponía que se le nombrara Cura de Tacuarembó. En esto no erraba, como se verá en septiembre de 1861, cuando el P. Majesté se unió con el P. Brid contra el Vicario.

autoridad, pero Conde le hacía ver que con esa distinción el fuego no se apagaría, que era necesario que se fueran todos, para lograr la paz.

Además, parecía que al fin no todos se iban²⁷², sino especialmente el P. Daniel y el P. Cándido, es decir, los que habían acatado al Vicario Apostólico y en ello veían gran injusticia²⁷³. A estos conminaba el visitador con penas canónicas²⁷⁴.

Por último, el visitador adelantó la idea de quedarse en Montevideo y traer nuevos frailes, lo que fue interpretado como un refundación del hospicio, sin la aprobación del Vicario²⁷⁵. Las opiniones de los cercanos al Vicario variaban: Martín Pérez, primero era favorable y luego contrario. El Dr. Requena, más conciliador y de parte de la autoridad, confiaba en Ozieri²⁷⁶.

En este desconcierto, ya nadie entendía nada, por lo que el 9 de octubre el Provisor podía escribirle a su superior y amigo:

Es tal la confusión de cosas que por aquí reina el juego de intrigas y las continuadas peripecias en que se transforman los acontecimientos de esta dichosa misión franciscana, que de veras no puedo sacar en limpio otra cosa sino que todo no es más que un verdadero galimatías²⁷⁷.

Por su parte, el Siervo de Dios, una vez que conoció bien las órdenes del Padre General, decidió que el P. Cándido obedeciera y se volviera a su patria, así como Fr. Daniel, protegido de Martín Pérez²⁷⁸, indicaciones que el Provisor se afanaba en cumplir²⁷⁹.

²⁷² Cf. *infra* DOCUM. 42.

²⁷³ *Carta de Pantaleón Pérez a Jacinto Vera del 27 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1052-1053v, n.º 1636): “Por el P. Daniel he sabido que el Sr. Provisor, le ha intimado hoy, en presencia del P. Visitador, su salida del país el lunes próximo, precisamente bajo la pena de suspensión, de conformidad con lo que dicho P. Visitador había solicitado desde su llegada a esta ciudad. Esta medida tan acertada, si fueran comprendidos en ella todos los individuos de la Misión, y único medio para vernos libres de ella, viene a convertirse, por el hecho de limitarse al P. Daniel y P. Cándido, en una burla ridícula, que se hace al primero, si se tiene presente lo que ha pasado con él desde el 15 de diciembre del año próximo pasado, y la Curia se coloca en una posición muy difícil. Es preciso, Señor, no equivocarse. La cuestión de los Franciscanos contra la Curia va a dar ahora principio. Lo que hasta hoy ha ocurrido no es más que la parte preliminar. Ya tenemos entre nosotros al R. Fray Antonino, que viene a ponerse frente a frente con V., y a jugar, como él sabe hacerlo, el todo por el todo, según sus mismas palabras que yo he oído”.

²⁷⁴ *Carta de Antonio de Ozieri a Victoriano Conde del 22 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93; comunicó que repetidas veces había intimado a Cándido de Nonantola y Daniel de Fogia de voz y por escrito la suspensión a divinis, pero con escándalo no le hacían caso. Ya el 17 había hecho saber al Provisor la pena de esos sujetos.

²⁷⁵ Cf. *infra* DOCUM. VI, 43: “Contesté que era del todo falso que los Padres se resistiesen a salir. Lo que observaban (y a mi ver, era muy justo) era que los criminales quedaban en pie, y que eran sus consultores, y, a más, que el P. Visitador decía que se irían todos los que componían la Misión y quedaría él con su compañero y que también mandaría buscar otros”. Martín Pérez había variado su visión del visitador; cf. *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera de octubre de 1860, s/d*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 84 (CP, v. II, f. 612v-613, n.º 1204): “Hace pocos días que te hablaba sobre el P. Visitador, presentándotelo como muy decidido, para trabajar de consumo con nuestra Curia, en la disolución de estos Padres Franciscanos, pero mejor instruido, ahora te diré, que dicho Señor no ha hecho otra cosa que jugar el rol de un verdadero hipócrita. Es cierto que ha trabajado en el sentido de disolverla, pero manteniendo el deseo de sustituirla con nuevos individuos, para cuyo efecto le han servido mucho ciertas influencias, que tú puedes elegir quiénes sean”.

²⁷⁶ Requena estaba totalmente de acuerdo con el visitador, cf. *infra* DOCUM. VI, 46. Al respecto, dijo Martín Pérez: “Sé que el Dr. Requena ha escrito a V. (con muy buena y sana intención), y le dice que el medio de cortar esta cuestión, es que obedezcan el P. Daniel y Cándido, pero se equivoca completamente. Él mira las cosas desde su bufete, y no las comprende, como yo, que, desgraciadamente, y con pesar mío, las veo muy de cerca. Este bendito Doctor cree que lo que le dice el P. Visitador es un Evangelio, y está completamente engañado. El tiempo lo dirá, pues, dentro de muy pocos días hemos de sentir el resultado de los manejos” (*Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 28 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 - CP, v. II, f. 1049rv, n.º 1631).

²⁷⁷ Cf. *infra* DOCUM. VI, 44.

²⁷⁸ *Carta de Jacinto Vera a Francisco Castelló del 22 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71: “En la adjunta va una buena receta relativa a Fray Daniel. Por acá no hubiera sido tan bien recibido, si yo hubiera tenido conocimiento de la disposición del Gral. Ahora que esta me consta de un modo oficial, el tal P. Rdo. que cumpla lo dispuesto por su superior que obedezca y sufra la pena de su anarquía”.

²⁷⁹ *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 28 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93: “En contestación a la nota que he recibido con fha 22. Que si bien Daniel de Fogia ha pretendido eludirse de la disposición preceptiva de su inmediato Superior, yo no he desistido de compelerlo a darle su debido cumplimiento,

Además, don Jacinto, enterado de que los frailes que podrían venir eran semejantes a los que se iban, y no queriendo que se renovara el conflicto que ya era largo, resolvió que no se reabriera la comunidad y que él se entendería directamente con el Padre General²⁸⁰.

En este estado las cosas, el 24 de octubre don Victoriano Conde, por orden del Vicario Apostólico, comunicó al visitador que debían retirarse todos los religiosos, incluido este último, y que no podía renovarse la misión con otros religiosos, hasta tanto el Vicario no se entendiera personalmente con el General de la Orden²⁸¹.

Contestó airado el P. de Ozieri, diciendo que no acataba la orden, porque los religiosos no estaban sujetos al Vicario y porque la misión la había pedido el Gobierno, de modo que —decía— “la misión está sujeta al Patrono de la Iglesia y no al jefe inmediato de los seculares”. Además, en una afirmación opuesta a su informe al General, negaba los escándalos de la misión, salvo los de un sacerdote²⁸².

Entre tanto el P. Cándido le comunicó al Provisor lo sucedido un mes antes: el P. Cayetano se había presentado en el correo con el nombre falso de Fray Pacífico, con un papel con la firma falsificada de Cándido, y había sustraído una comunicación de este y otra de Su Ilma. dirigidas al Maestro General²⁸³.

el cual ya se hubiera realizado, si causas supervinientes, ocasionadas por la marcha del P. Visitador, que difería con la de la Curia, no hubiese servido de obstáculo para demorarse hasta hoy. No obstante este inconveniente, en el momento de haber recibido la mencionada nota de S.S.R., procuré por una convocatoria llamar a mi presencia al P. Visitador, y a sus conventuales, Fr. Cándido y Fr. Daniel, para intimar a estos y a vista de su Superior, la necesidad de obedecer cuanto antes, y en el perentorio término de dos días, quedando convenidos para emprender su viaje mañana 29 del corriente [...]”. *Carta de Jacinto Vera a Francisco Castelló del 1 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71: “Recibí ayer su última de 27. Veo las cositas de por ahí. Creo que a la fecha ya el Sor. Provisor se habrá hecho respetar y haya pedido la separación del Vicariato de ese germen de escándalos. Aquí está el P. Daniel y mañana sale. Le he dicho que sufra la pena y que se queje a quien corresponde”.

²⁸⁰ Así lo informó a Roma: “El Vicario Apostólico que habla, se informó de las cualidades de los nuevos individuos, y por informes fidedignos supo que, en poco, se diferenciaban de los anteriores. Entonces ordenó que se aplazase este asunto, y que yo me entendería directamente con el Rvmo. General, cuando precisase de Misioneros Franciscanos. El Rdo. Visitador persistió en su determinación, y la llevó tan adelante, que el Vicario creyó de su deber, hacer que dicho Visitador, fuese separado del territorio de su jurisdicción. Todo [lo] que pongo en conocimiento de V.E” (*infra* DOCUM. VI, 14). Debieron influir los informes del P. Sató. Este se alegra de que Vera haya informado a Roma (cf. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 3 de diciembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93: “Me alegro de que haya escrito al Cardenal Antonelli sobre esos asuntos [...] no falta quien dice que todo ha sido manejo de los Jesuitas [...]

²⁸¹ Cf. *infra* DOCUM. VI, 49.

²⁸² Cf. *Carta de Antonio de Ozieri a Victoriano Conde del 24 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93; (no dice ni Rmo. Señor; empieza de golpe): “He recibido [describe el contenido de carta recién mencionada, transcrita en DOCUM. VI, 49] En contestación debo decir a S.S. Ilma. que aunque respeto la orden que se me ha comunicado, no puedo dar cumplimiento a ella, en razón de que los Misioneros a quienes represento fueron pedidos por el Superior Gobierno de la República de oficio que fue dirigido al General de la Orden y esto en consecuencia de un Superior Decreto, por el cual el Gobierno permitía el que los Misioneros que antes habían estado en la Capital volviesen [a] restablecerse en ella [...]”. Luego insistió en que los religiosos habían sabido cumplir debidamente su Misión sin dar pasos escandalosos; y que desgraciadamente uno de ellos lo había hecho: “A quien no se le ha podido hacer purgar la falta y la que a pesar de todos mis esfuerzos para conservar la buena moralidad y el respeto que se debe a la Religión y sobre modo a nosotros Misioneros, me he visto bien a mi pesar coartado por el Jefe de la Iglesia [...] la misión está sujeta inmediatamente al Patrono de la Iglesia y no al jefe inmediato de los seculares, que nada y por nada tiene que intervenir a los actos que practique como Visitador General y Superior de los PP... nosotros no dependemos sino de nuestro superior que es el General de la Orden [...] Señor: yo represento mi General como Delegado de él, y Su Señoría representa al Señor Vicario también como su delegado; de consiguiente nos hallamos en iguales casos, así es muy extraño que para entenderse con el Jefe que yo represento se me mande ausentarme de esta República, y que esta intimación me venga por un individuo que no es más que un simple delegado, esto es que no reviste más carácter que yo tengo y por consiguiente nos encontramos en igualdad de casos. Por conclusión diré que es inútil completamente inútil toda intimación que se me haga para la suspensión de la Misión y del retiro de los misioneros interin la orden no me venga por un conducto que me corresponda, esto es el Superior Gobierno, previamente transmitida a mi Superior General de quien emana la misión de propaganda de la fe” (luego lo reitera de otras maneras).

²⁸³ Cf. *Carta de Cándido de Nonantola a Victoriano Conde del 28 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93, el hecho había ocurrido el 29 de septiembre.

Estando las cosas así, ante las grandes divisiones que persistían, el Gobierno, de acuerdo con la Vicaría Apostólica, con fecha 31 de octubre, ordenó la salida del país de todos los franciscanos²⁸⁴. Cuando se enteró, el Delegado Apostólico felicitó al Siervo de Dios y le advirtió que no admitiera gente parecida²⁸⁵.

Antonino Paternostro había vuelto a Montevideo, y la Curia no le dio licencias, a pesar de traer unas testimoniales del Nuncio²⁸⁶. Enseguida se puso a escribir en la prensa: el combate continuaba en los periódicos²⁸⁷. Conde lo amonestaba²⁸⁸. Vera, de lejos, ordenaba medidas que no siempre eran factibles de poner en práctica, y el pobre Provisor, que estaba ya en el límite de sus fuerzas, le abría el corazón con sinceridad²⁸⁹.

²⁸⁴ *Carta de Eduardo Acevedo a Victoriano Conde del 31 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93: “Habiendo llegado a noticia del Gobierno que los PP. Cándido de Nonantola y Daniel de Fogia han salido ya del país, y de conformidad con lo informado por Su Señoría y lo expuesto por el Padre Visitador sobre la conveniencia de que se retire todo el personal de la Misión Franciscana, el P.E. ha dispuesto se haga saber al referido Padre Visitador que debe salir del país, con los demás misioneros, dentro del perentorio término de quince días contados desde la fecha, sin perjuicios de que se acuerde lo conveniente, en oportunidades, sobre nuevas misiones. Lo que se hace saber a Su S^a a los efectos consiguientes”. Cf. *infra* DOCUM. VI, 51.

²⁸⁵ Cf. *Carta de Inocencio Yéregui a Francisco Castelló del 26 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71: “El Sr. Delegado Appco., con fecha 11 del presente, felicita al Sr. Vicario, por la expulsión de los Franciscanos y le aconseja que no permita pisar su Vicariato, en adelante, a gente de esa clase, si quiere pasarlo tranquilo y sosegado [...]”.

²⁸⁶ Cf. *Carta de Antonino Paternostro a Domingo Ereño s/f*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 81 (CP, v. I, f. 599v-600, n.º 1176). *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 28 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93: “En estos días ha llegado Fr. Antonino Paternostro, y aunque trae testimoniales del Delegado, yo no he querido permitirle ejercer su ministerio sin antes explorar tu beneplácito, y tanto menos lo he querido habilitar desde que tenía en vista tus instrucciones respecto a ese Sacerdote. Dice él que viene a asuntos particulares con independencia de los PP. sus cohermanos”. Cuando fue notificado de que se cerraba la misión y debía irse, Ereño lo tomó como un ataque personal, puesto que el había testimoniado en su favor (cf. *Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 28 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49).

²⁸⁷ *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 29 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1049v-1050, n.º 1632): “Aprovecho esta con el sólo objeto de remitir el adjunto periódico, *La Prensa Oriental*; para que se entere V. del primer trabajo apostólico del P. Antonino Paternostro”. *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 1 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1050rv, n.º 1633): “Le remito el segundo trabajo apostólico del R.P. Antonino Paternostro. Creo a la fecha tendrá V. mis cartas en su poder y algunos periódicos que le remití. Mucho me felicitaría verlo, para de viva voz, instruirlo de todo lo que hay por acá. A ver si Dios lo inspiraba y se venía entre nosotros”.

²⁸⁸ Cf. *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 5 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93: “Paternostro sigue en la senda de sus extravíos. Ayer ha aparecido otro artículo insolente firmado por él. El miércoles próximo regresa al Paraná. El Visitador parece se embarca también ese día con los demás misioneros, pero me dicen que a excepción de Fr. Vicente. No tengas cuidado, si así fuere, me dirigirá al Gobierno para que lo compele, pues el Decreto es comprensivo de todos... He recibido contestación del General de los Franciscanos a la nota que le dirigí. De Fr. Cándido ya verás lo que me dice en la que adjunta nuestro buen viejo Castelló [...] P. D. El Visitador me dicen (y no dudo creerlo por sus operaciones) que está bravo. No le tememos. Fr. Antonino no se desprende de su lado. Intelligenti pauca”.

²⁸⁹ *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 17 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93: “Hace cuatro días que se fue el R.P. Visitador con sus comitentes excepto el P. Vicente que ha quedado so pretexto de no pertenecer a la misión [...] Acato y venero tus reflexiones respecto a la medida que debí tomar para hacer expulsar del país a Paternostro, pero me permitiré decirte que hemos atravesado unas circunstancias muy melindrosas, máxime en ese malhadado negocio, en las que era indispensablemente necesario saber jugar el suaviter y el fortiter, con mucha habilidad. Los desmanes escandalosos de ese libertino sacerdote debieron ser reprimidos, con una medida pronta y enérgica; lo conozco bien, pero persuadido yo que su permanencia era tan efímera, me resolví a esperar su regreso. Cuando recibí tu nota fue en la tarde de la víspera de su embarque, y a pesar de ser momentos tan próximos a su partida, tenté el medio que me ordenabas, y conseguí el resultado que ya sabes. ¡Ah! ¡Hijo de mi alma! ¡Era preciso haber estado acá, y estar además dentro de mi corazón para ver lo que esos RR. me han hecho sufrir! ¡Gracias a Dios! Ya se acabó por ahora, pues me temo, según informes, que el Visitador ha escrito al General mirabilia de lege diaboli respecto a nosotros. Esperemos los resultados de sus falsos informes que entonces nos tocará sincerar nuestra noble conducta [...] P. D. Sabrás, mi querido, que mi salud no está muy buena. Sufro mucho y mucho; así es que me importaría tomar al menos 15 o 20 días de campo. Mas, ¿cómo se hará esto, si tu regreso se demora? *Patientiam habe*, me dirás”.

De Montevideo se fueron yendo lentamente los religiosos. Pero quedó Fray Vicente dando la guerra en la prensa²⁹⁰. Al mes siguiente se quiso hacerlo salir del país, con la obediencia enviada por su Superior General, pero él declaró que estaba desligado de la orden²⁹¹. Más adelante, pretendió la secularización por parte de Marini, quien no se la concedió²⁹². Él mismo, en 1862, acudió al Papa, y la Santa Sede contestó a Marini que el Papa no tomó en consideración la demanda y que tomara las providencias que creyera oportunas²⁹³.

En este intrincado conflicto, el Siervo de Dios, sea cuando estuvo en Montevideo, sea cuando lo siguió desde sus misiones en la campaña, actuó con paciencia y rectitud, de forma que merecía el juicio de Marini de que había actuado con mucha moderación²⁹⁴. Buscó el orden y la justicia, y en las distintas ramificaciones del complicado asunto, sólo se preocupó por el bien de la Iglesia. Purificó a Montevideo de ese mal testimonio y escándalo. Al mismo tiempo, no cedió a la pretensión del Tribunal de juzgar la jurisdicción eclesiástica, convencido como estaba de la justicia de su actuar y de la necesidad de liberar el gobierno eclesiástico de la intromisión abusiva del poder civil.

²⁹⁰ *Carta de Mariano O'Barrio a Jacinto Vera del 26 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31 (CP, v. I, f. 221v, n.º 558): "El P. Vicente se ha puesto ya en campaña. Se ha presentado a la Comisión permanente, pidiendo amparo, y hoy se reúne esta. Dos votos hay ya seguros contra él, anoche iba a ver un amigo tuyo y mío, para que influyese en el Sr. Velasco, o mejor dicho, le explicase las razones que lo inhabilitan a Fray Vicente, para dar este paso, y no se pudo; pero hoy lo haré". *Carta de Mariano O'Barrio a Jacinto Vera del 3 de diciembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31 (CP, v. I, f. 221v-222rv, n.º 559): "La situación no es buena. El P. Vicente apoyado por los Masones, se viene encima; pero hay elementos más que suficientes para combatirlo y la oportunidad, la mejor. En la prensa he de sostener el combate, sin mirar atrás (en cuando mi entendimiento me dé, y bajo la dirección del Sr. Castelló), en prueba de esto van los diarios.- El golpe es ante el Gobierno, y este deberá darlo al Sr. Provisor".

²⁹¹ Cf. *Obediencia de Bernardino, Maestro General, para Vincenzo de Lucera del 20 de octubre de 1860*; le ordenó volver a Italia. Le fue entregada en la Curia el 3 de diciembre y, en la misma fecha, Vicente d'Argenzio le escribió al Secretario Castelló que no tenía sentido aplicarle esta obediencia cuando desde el 5 de octubre el Visitador General Antonio Francisco De Ozieri lo desligó de la orden, y era público pues apareció en la prensa (en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93).

²⁹² Cuando pidió de Marini el decreto de secularización, este le contestó: "La supplica presentatami da V.P. per secolarizzarsi è rimasta in sospenso, perché il P. da Ozieri, cui richiesi un'informazione chiara, ed esatta, sulla di lei domanda, no mi ha risposto e credo che non mi risponderà mai. E usando la mia naturale schiettezza, dichiaro a V. P., che io conoscendo tutto quanto è successo in Montevideo per cagione sua, e de suoi sciagurati compagni, e sapendo inoltre, che il suo P. Generale le ha mandato col mezzo de codesto Vicario Apostolico l'ubbidienza per tornar alla sua Provincia, non devo affatto concederle l'indulto di secolarizzazione; ma invece la esorto a rientrare in se stesso, considerando l'abito, che indossa, e gli scandali, che ha ocasionato non solo in codesta Città, ma anche in altri luoghi con danno grandissimo della Nostra Santa Religione. Si persuada V. P., che quegli stessi, che l'alzano a spropositare, e l'applaudono in sua presenza, in cuor loro, e dietro le spalle si burlano di Lei, e detestano i suoi procedimenti. Ho di ciò notizie positive. V. P. faccia una volta senno, e vada senza frapporte indugi dove il P. Generale ha ordinato" (*Carta de Marino Marini a Vincenzo Argenzio del 28 de diciembre de 1860*; ASV Segr. Stato Rubr. 251, a. 1863, fasc. 5, f. 15r.15v).

²⁹³ El asunto completo en ASV, Rubr. 251, a. 1863, fasc. 5, f. 10-23. El 29 de mayo de 1862 elevó Vincenzo d'Argenzio su petición de secularización al Papa. Incluyó la carta que le envió Marino Marini el 4 de abril de 1860, negándole la secularización, junto a datos contra Marini y Vera; f. 10 la respuesta de la Santa Sede a Marini: que se le comunica por norma, que el Papa no tomó en consideración la demanda y que tome las providencias que crea oportunas; f. 11 del 5 de octubre de 1860: el pedido de Argenzio a Fr. Antonio Francisco de Ozieri, Delegado General de la Orden Seráfica y Comisario General de Tierra Santa, le pidió el consentimiento como superior, para su exclaustación, por meros motivos de salud; f. 13 del 6 de noviembre de 1860: carta de Marini a Ozieri para que explicitara los motivos de su parecer dado anteriormente muy seco; luego la carta transcrita en la nota anterior; f. 17-23 del 22 de octubre de 1862: la larga comunicación de Marini que presenta la figura de Vicente (en DOCUM. VI, 55, el resumen de la misión franciscana en Montevideo); f. 25-26 la comunicación de la Santa Sede a los Menores y la respuesta del Maestro General.

²⁹⁴ *Informe de Marino Marini a la Santa Sede del 22 de febrero de 1861*; ASV Segr. Stato A. 1861, Rubr. 251, Fasc. 1, f. 14r, f. 14v, f. 15r, f. 15v, 16r, 16v, 17r (cf. *infra* DOCUM. 14). "Y que los Padre Misioneros Franciscanos hayan sido injustamente perseguidos por el mencionado Vicario Apostólico, cuando, en cambio se actuó con ellos con mucha moderación. Prueba de ellos es que el Gobierno de Montevideo, no pudiendo resistir más a los incesantes y fuertes clamores de todas las personas de bien, estuvo obligado a expulsarlos, aunque estuvieran desfachatadamente sostenidos por los Masones".

No hizo acepción de personas y siguió lo justo. Si había defendido a Fr. Daniel del abuso de poder de su superior, cuando supo de las órdenes que este había recibido del Superior General, se limitó a indicarle el camino de la obediencia.

Tampoco guardó rencor para los que le hicieron tan mal y trajeron tantas complicaciones. Al contrario, un año después del fin del conflicto, aún procuraba ayudar a los PP. Cándido y Daniel, dándoles una carta de presentación para el Nuncio. Con esa petición genérica, los frailes solicitaron su secularización, pero el Nuncio, además de dilatar los plazos, le pidió informes de tal tipo, que hicieran a Vera —no a él— responsable de esa medida²⁹⁵. Este, por último, manifestó que al presentarlos no había pensado en una solicitud de ese tipo²⁹⁶.

A lo largo del conflicto varios de los que, de buena fe, sostuvieron posturas diversas al Vicario, fueron reconociendo su rectitud²⁹⁷.

Por otra parte, el P. d'Ozieri ante su Maestro General acusó artificiosamente a la Curia de Jacinto Vera como la causante de todos los males, por tener un extraño plan a favor de los jesuitas²⁹⁸.

Ya sin tener parte el Siervo de Dios, ni sus colaboradores montevidianos, continuó una pequeña guerrilla entre los franciscanos y Mons. Marini, que se acusaban mutuamente²⁹⁹. Por otra parte, por este y otros conflictos con distintos padres misioneros, la Santa Sede exigió mayor cuidado en la selección de los que vinieran a América³⁰⁰.

²⁹⁵ Cf. *infra* DOCUM. VI, 53. Según este documento la carta de presentación de Vera fue del 31 de octubre de 1861.

²⁹⁶ Ver *Carta de Jacinto Vera a Marino Marini s/f* (enero de 1862) *infra* en la introducción de DOCUM. VI, 53.

²⁹⁷ *Carta de Antonio María Castro a Jacinto Vera del 24 de octubre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74: "Escribo en Montevideo y en casa del Sr. Provisor. Instruido por este Señor del asunto de los Frailes, he venido a convencerme, de que, inculpablemente, he dado crédito a lo que me ha sido dicho, y en este concepto es que he escrito a V. una última carta dada al P. Cándido, el 21 del corriente. Retiro, pues, mi empeño, y todo cuanto diga relación a dicho asunto, protestando a V. no mezclarme más en empeños, ni en nada que suene a los Frailes. Yo estoy siempre de parte de la autoridad y con ella encarnado". *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 4 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74: "Ayer recibí la apreciable por la que quedé enterado de cuánto ha hecho por el P. Daniel. Todos se lo agradecemos infinito y nos alegramos a la vez que obedezca a su Superior llenando así sus deberes"; le envió otro periódico "que por lo visto le afecta". *Carta de Pantaleón Pérez a Jacinto Vera del 5 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1053v-1054, n.º 1637): "No me propongo otro objeto, mi apreciado Sr. y compadre, al tener el gusto de dirigirme a V., que rectificar la opinión que, con sobrado fundamento, manifesté a V. en mi última cara, respecto a los PP. Franciscanos. Felizmente, me equivoqué. La resolución definitiva del Gobierno, fecha 31 de octubre, ha venido a poner término a esa célebre cuestión, teniendo en ello una gran parte el P. Antonino, que, con sus insolentes publicaciones, ha venido a provocarla. Me es grato felicitar a V. por tal suceso, que, en mi concepto, importa quedar establecido, para siempre, el respeto y sumisión que se debe a la autoridad de la Curia". Más tarde le contestó el Prelado; cf. *Carta de Pantaleón Pérez a Jacinto Vera del 19 de noviembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74: "Me he impuesto de las palabras que V. me dirige en la carta de D. Mariano O Barrio en contestación a mis últimas. Sería imprudencia exigir que V. se ocupase de contestar a todos los que le escriben, cuando sus multiplicadas atenciones apenas le permiten imponerse de la correspondencia tanto oficial como particular".

²⁹⁸ *Carta de Antonio de Ozieri a Bernardino Trionfetti del 30 de octubre de 1860*; AGOFM, Argentina, 1845-1869, M.121, f. 426-432; 427; según él, el plan era vender esa misión a los jesuitas, y muchas personas le habían asegurado que ya estaba vendida (esto era imposible, porque los franciscanos vivían en la Casa de Ejercicios, que había sido tomada por el Estado para la Universidad); afirma que él y los otros no son contrarios a los jesuitas sino más bien que defienden la propia causa, porque si la Curia podía alcanzar la gloria de expulsarlos, sería un deshonor para toda la Religión franciscana... "Avendo i suindicati PP. Candido e Daniele la protezione di questa Curia, e per conseguenza non essendo esaudita la mia voce ci vorrebbero ordini pressentissimi dalla Sacra Congregazione con dar una buona lezione tanto alla Curia che ai sudetti due PP.". Decía que Cándido, Daniel y Girolamo habían hecho todo lo posible para destruir la misión. "La causa original de todo ha sido la Curia eclesiástica por haber dado licencia al P. Daniel después del desembarco a habitar en la casa de un Curato, con el cual ha hecho siempre la guerra a sus compañeros que permanecían en el hospicio (f. 432)". Parece increíble cómo olvidaba sus propios juicios acerca del escándalo generalizado de la comunidad. *Carta de Antonio Francisco d'Ozieri al P. Bernardino Trionfetti de Montefranco del 28 de noviembre de 1860*; AGOFM, Argentina, 1845-1869, M.121, f. 416-416v: "Ora son certo che la Curia di Montevideo sarà contenta d'essersi disfatta della Missione Francescana, la quale se la rimettevo come avevo intenzione, avrebbe fatto ombra a loro prave operazioni".

²⁹⁹ Cf. *infra* DOCUM. VI, 54, en la presentación.

³⁰⁰ *Carta de los guardianes, prefectos y otros apostólicos y fieles misioneros de los Colegios de Propaganda Fide al Cardenal Alessandro Barnabò del 15 de febrero de 1862*; APF, America Meridionale, a.1860-1862, v. 11,

14. LA CALUMNIA DEL PBRO. MANUEL CORTÉS

Al conflicto anterior se agregó el escándalo provocado por el sacerdote Manuel Cortés, quien presentó ante la Santa Sede sus acusaciones contra el Vicario Vera.

Era este uno de los tantos sacerdotes europeos que venían a estas tierras a buscar fortuna. Llegó a Montevideo con la recomendación de algunas personas de Buenos Aires³⁰¹. Luego de múltiples irregularidades, advertido por la Curia, fue suspendido *a divinis*³⁰². Continuamente pedía plata³⁰³. Entonces comenzó una campaña de acusaciones contra el Vicario Apostólico, para granjearse el apoyo de los opositores a la autoridad, en especial en el campo masónico. Apostató, se hizo anglicano y se casó por esa religión³⁰⁴.

Luego elevó a la Santa Sede una denuncia contra Vera³⁰⁵. Siguiendo el trámite normal, de Roma se pasó la consulta a la Delegación Apostólica³⁰⁶ y esta, a su vez, pidió informes al Vicario³⁰⁷.

f. 727-729: “Dados los escándalos que dan otros y los desprestigian, piden: 1.º) Que todos los que son enviados a América y quieren dejar sus institutos, y secularizarse, se les obligue a retornar a sus provincias de origen y allí expondrán sus motivos. 2.º) Todos los que con permisos de sus superiores debieran retornar a sus provincias, si no lo hicieran en seis meses, se declaran suspensos a divinis, piden esta gracia”.

³⁰¹ Cf. *Carta de Felipe Elortondo a Jacinto Vera del 13 de abril de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49; el déan de la catedral presentaba al Pbro. José Manuel Cortés como un desgraciado que tenía que salir de Buenos Aires. y sólo podía estar en Montevideo.

³⁰² *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 6 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74; creía que Cortés al otro día quedaría suspenso; había sido citado para ese día por orden del Provisor, y había desobedecido como lo hacía siempre; burlándose así de la autoridad, creía que era tiempo ya de hacerle sentir la justicia.

³⁰³ *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 31 de julio de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72; le comunicó que estuvo Manuel Cortés y que dada la respuesta del Provisor le escribía que le diera algún puesto en campaña para hacerse de unos pesos, de lo contrario se veía imposibilitado de volver a su país. *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 22 de agosto de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 72; el P. Cortés pedía plata y no sólo para ir a Paraná: “No se azonce porque eso no se lo va a agradecer Dios ni el diablo. Si acaso se determina a darle alguna (él dice prestado) cosa; no libre contra mí, porque hasta que paguen este mes, que siempre será el 5 o 6 del otro, no hay fondos [...]”. *Carta de Jacinto Vera a Francisco Castelló del 27 de agosto de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71: “Cuando Cortés lo importune dígame que se mantenga fresco [...]”.

³⁰⁴ *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 19 de septiembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1860, Archivo 72: “Hoy me han asegurado que el Reverendo Cortés Ministro Anglicano andaba ayer por calle de brazete con su esposa; pues hace algunos días que se casó, después de haber abrazado el protestantismo y puesto bajo la protección de la Gran Bretaña”.

³⁰⁵ *Carta de Manuel J. Cortés a la Santa Sede del 18 de septiembre de 1860*; ASV Segr. Stato A. 1860, Rubr. 251, Fasc. 3, f. 90v; copia en ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 763v-764, n.º 1436): “Las imprudencias y el despotismo de este inepto Sr. Vicario Apostólico de esta República Oriental de Montevideo, Sr. don Jacinto Vera, como ya han empezado a ser causas para que la Iglesia Católica reciba heridas las más sanguinolentas. Yo era, Señor, Sacerdote Apostólico Romano, pero, las injusticias, las inicuas persecuciones, las infamias de la sobredicha Curia, han inducido al infrascrito a renunciar a su verdadera Religión, y refugiarse en la Iglesia Anglicana para evitar las diabólicas persecuciones, y encontrar el medio de comer un pedazo de pan. Mi alma siente muchísimo en haber dado este paso tan desagradable e ignominioso para la Religión Católica, pero los periódicos que haré circular por todo el mundo, testificarán mi involuntaria resolución. B.P., hasta que en esta República siga gobernando este inepto, e imbécil, y despótico Vicario Apostólico, la Iglesia diariamente perderá sus hijos, y no pasará mucho tiempo, en que S.S. reciba otra semejante carta. Si S.S. quiere una prueba de lo expuesto, pida información al General de los Franciscanos, a los cuales está haciendo la guerra”.

³⁰⁶ Cf. *Reenvío de la denuncia de Cortés a Marino Marini*; ASV Segr. Stato A. 1860, Rubr. 251, Fasc. 3, f. 88 r.: El 21 de noviembre fue la orden del Papa del envío del recurso a Marini.

³⁰⁷ *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 28 de enero de 1861*; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 764v-765v, n.º 1438): “El mismo Cardenal me ha incluido copia de una presentación, hecha a Su Santidad, por un tal D. Manuel J. Cortés, que se titula sacerdote residente en esa Capital, a fin de que yo use de todos los medios, para que dicho Cortés vuelva en el buen camino. Como yo no conozco esta persona, mando a VS. la referida copia con el único objeto de enterarse de su contenido, sin hacer caso de lo que, en ella, se dice con respecto a VS.: pues en Roma, de esto no se ha hecho mérito alguno; y me informe sobre todo lo demás; e igualmente sobre las cualidades presentes y conducta del mencionado Cortés, indicándome al mismo tiempo, los resortes de que yo pudiera valerme con probabilidad de un feliz resultado, para llenar la comisión, que se me ha confiado”.

El Vicario elevó el informe correspondiente. Luego de agradecer el comentario de Mons. Marini³⁰⁸, refirió los datos de Cortés, que después Marini envió a Roma³⁰⁹. Y explicó lo actuado con ese sacerdote, desde que llegó a Montevideo recomendado desde Buenos Aires.

En atención a tan distinguida recomendación y a su corta permanencia en este Vicariato, según él mismo me indicó, le concedí verbalmente licencias para poder celebrar: mas poco tardó esta Curia en saber, a no dudarlo, la conducta poco honrosa y denigratoria al carácter sacerdotal que el dicho Pbro. había observado en diferentes puntos de la República Argentina. El Sor. Provisor en mi ausencia viendo que prolongaba, y aun parecía interminable la permanencia del citado Pbro. en este Vicariato, le exigió llenara las formalidades del caso, para poder dar las licencias *in scriptis*; mas como se excusara por varias ocasiones a tan justa exigencia, se le comunicó el cese de la licencia que verbalmente tenía, de celebrar. A pocos días de haber adoptado la Curia esta medida se me presentó en la Ciudad de San José reclamando de esta disposición del Sor. Provisor [...] ³¹⁰.

Agregó que no le hizo caso y se decía que se hizo protestante y se casó.

El Delegado advirtió breve y certeramente acerca de la persona del acusador, y de la calumnia que levantó contra Vera.

Decía Marini:

La exposición hecha a la Santidad de Nuestro Señor por el Sacerdote Apóstata Manuel Cortés, de la cual la Emcia. Vtra. Rma. me envió una copia en su Venerado Despacho n.º 15.080, no es más que un tejido de falsedad y calumnia en la parte referida al Vicario Apostólico de Montevideo³¹¹.

Por cierto, tales acusaciones no hicieron mella en el Siervo de Dios, ni en la apreciación que de él tenía Marini y la Curia Romana, pero coadyuvó al clima de tensión y a las dificultades de gobierno del Vicario Apostólico.

15. RELACIONES CON LA JERARQUÍA ECLESIASTICA

En este comienzo de su gobierno pastoral el Siervo de Dios, en la medida de sus posibilidades, mantuvo informada a la Delegación Apostólica de Paraná, al frente de la cual se hallaba Mons. Marino Marini, Arzobispo de Palmira.

Este fino diplomático, que había logrado el nombramiento de Jacinto Vera como Vicario Apostólico del Uruguay, tenía como principal asesor en Montevideo al Dr. Joaquín Requena, quien a su vez asistía con su sabiduría al Siervo de Dios, le era afín, estando ambos unidos por el común aprecio.

En los sucesos de estos meses, don Jacinto comunicó al Delegado las Misiones que estaba realizando en el interior de la República. También lo tuvo al tanto y lo consultó en lo referente al conflicto de los franciscanos. Cuando, por falta de conocimiento de los procesos, el Vicario mencionó las recomendaciones del Delegado Apostólico —lo que dio lugar a que se le impugnara una intervención en los asuntos internos de la República— este lo amonestó con cierta severidad. Pero, a su vez, en el hecho de mantenerse firme en su negativa de entregar la carta del Delegado al Tribunal —incluso contra el consejo de Requena— recibió Vera los plácemes de Marini. También lo consultaba sobre otros asuntos, como por ejemplo, acerca de la licitud de la reserva del Santísimo Sacramento en el oratorio de las Hermanas del Huerto³¹².

³⁰⁸ “Al acusar recibo de la referida nota, es mi deber manifestar a V. E. los sentimientos de gratitud que me animan por la expresión de benevolencia con que se digna honrarme al clasificar la importancia que se merece la presentación del Pbro. Cortés”

³⁰⁹ Cf. *infra* DOCUM. VI, 56.

³¹⁰ *Carta de Jacinto Vera a Marino Marini del 3 de febrero de 1861*; ACM, Libro copiadador, 1859-1861.

³¹¹ Cf. *Informe de Marino Marini a la Santa Sede del 22 de febrero de 1861*: “La apostasía de este Sacerdote no ha causado la más mínima sorpresa en esta República y no aportará ninguna consecuencia deplorable, sino a él mismo” (*íntegro infra* DOCUM. VI, 56).

³¹² *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 14 de marzo de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. II, f. 757v-758, n.º 1432): “En su estimada, fecha 5 de enero último, recién llegada a mis manos, me informa

Asimismo, el Vicario Apostólico informó directamente a la Santa Sede de sus pasos y sus trabajos apostólicos, por los que recibió las congratulaciones de Pío IX, por medio del Cardenal Giacomo Antonelli³¹³. En todo momento apoyó al Papa, en medio de las contradicciones y oposiciones de que era objeto y promovió la adhesión de los fieles del Vicariato a la Santa Sede y a la persona del Pontífice³¹⁴.

DOCUMENTOS

1

Pastoral de S.S. Ilustrísima y Reverendísima don Jacinto Vera, Vicario Apostólico y Gobernador Eclesiástico, en toda la República Oriental del Uruguay; Montevideo 1860, Imprenta de la República; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 7, c.13 (CP, v. II, f.838-850v, n.º 1482).

El texto recogido en el Proceso Ordinario —y en la Copia Pública— es el del borrador existente en la Curia de Montevideo. La letra y el estilo son de Antonio María Castro. No tiene fecha exacta, sino marzo de 1860.

El único ejemplar impreso encontrado está en la Biblioteca Nacional de Montevideo. Las diferencias son mínimas: tiene la fecha completa: 30 de marzo de 1860. Se ha pasado el uso de primera persona del singular —yo— al plural mayestático —Nos—.

Los números y los subtítulos de esta presentación son agregados del Lic. Alejandro Ferrari.

Está casi toda dirigida al Clero, excepto la exhortación final a los fieles, a quienes les indica que también a ellos va dirigido lo que escribió a los sacerdotes.

Los tópicos de la pastoral son el punto de partida del programa que Jacinto Vera llevó adelante en sus casi 22 años de Prelado. Aparecen sus grandes preocupaciones pastorales: el catecismo, los pobres, la evangelización del pueblo, la conformación de un Clero santo y apostólico. El Vicario se compromete a realizar la Visita Pastoral y las Misiones.

El ámbito es el de la evangelización del pueblo uruguayo, como base de la vida social y política. Tiene párrafos especiales dedicados a apoyar al Papa Pío IX y a pedir la oración por las autoridades del país, en especial el Presidente Berro, que ese mismo mes comenzaba su administración. De este esperaba para la Iglesia su apoyo para los grandes objetivos institucionales: la erección del Obispado, la fundación del seminario; para este fin se aguardaba la abrogación del decreto de expulsión de los jesuitas.

VS. que esas señoras Hermanas de la Caridad tienen reservado el Santísimo Sacramento en su Oratorio Doméstico, y como VS. duda si podrán, o no, tenerlo, me consulta, sobre el particular. En contestación digo a VS. que, según la vigente disciplina de la Iglesia, el Ssmo. Sacramento puede tan sólo guardarse en las Iglesias Parroquiales, las demás no pueden sin privilegio, o especial licencia de la Santa Sede, y mucho menos, los Oratorios Domésticos. De aquí se sigue que, si el Instituto de las Hermanas de la Caridad no ha obtenido dicho privilegio, cierto es, que no puede en sus Oratorios guardar el Ssmo. Sacramento; sin embargo, VS. puede permitir a esas Hermanas, que en la Misa que en su Oratorio se celebre, comulguen con las formas consagradas en la misma Misa. Será, pues, muy conveniente, que VS. con prudencia, hiciese entender a la Superiora, que, si el Instituto no tiene el privilegio arriba mencionado, ella ocurriese a la Santa Sede para satisfacer de este modo, la devoción de las Señoras Hermanas”.

³¹³ Cf. *infra* DOCUM. VI, 7, 8, 13, 14, 16. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 16 de diciembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75 (CP, v. I, f. 98, n.º 348): “He enviado por el paquete la carta que S.S.I. me envió para Roma. Y en este paquete he tenido una carta del Rdo. Definidor General Capuchino, el que me escribe de Roma y me dice, que las cartas anteriores de S.S.I. que yo mandé a él las había él en persona entregado al Cardenal Antonelli: y que, en cualquiera cosa que pueda serle útil, está a su disposición de S.S.I., teniendo muchísimo gusto de servirla, en lo que pueda. Me encarga le presente mil respetos: y me dice que lo aprecia y quiere mucho, sabiendo cuánto lo merece por todos títulos: y por el cariño y protección que tiene hacia nosotras: y me encarga darle las gracias, de su parte del bien que nos hace” (el Definidor es Gian Benedetto de Génova).

³¹⁴ Cf. *infra* DOCUM. VI, 25.

Pastoral

Nos: El Presbítero don Jacinto Vera, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Vicario Apostólico y Gobernador Eclesiástico en toda la República Oriental del Uruguay & & Al Clero y Pueblo de nuestro Vicariato Apostólico.

1. Desde el momento en que, por la bondad Divina, y contra todos los deseos de nuestro corazón, fuimos dignificados con el nombramiento de Vicario Apostólico de nuestra República, hemos considerado como uno de nuestros primeros y más sagrados deberes, el excitar el celo de nuestros amados cooperadores en el Ministerio, que, sin méritos algunos nuestros, nos ha sido confiado por el Jefe de la Iglesia Universal, Nuestro Smo. P. Pío IX, para que trabajásemos incansablemente en bien espiritual³¹⁵ de nuestra Iglesia, y propendiesemos a su mayor gloria y esplendor.

2. Animado con este deseo, que es, sin duda alguna, el más vehemente de nuestra alma, ansiaba, muy amados y venerables Hermanos, llegase el momento oportuno de dirigirme a vosotros para transmitir os con la efusión más sincera de nuestro corazón, los sentimientos de que este se halla poseído en favor vuestro y de los Fieles, que componen la numerosa Grey de nuestro Estado.

3. Motivos, ciertamente, muy justos y atendibles, nos han impedido el llenar hasta ahora este deseo, que hemos postergado bien a pesar nuestro, y que hoy venimos a satisfacer con la más íntima complacencia de nuestra alma, y con una complacencia tanto más íntima, cuanto que nos persuadimos de que no habrá entre vosotros alguno, que olvidando su dignidad y los deberes que le impone la Santidad de su Ministerio, no viva según la vocación de su estado sacerdotal.

La Religión y el Estado

4. En esta persuasión tan consolante para nosotros, y teniendo a la vez presente que vosotros estáis llamados a compartir con nosotros la solicitud Pastoral que nos está tan estrictamente encomendada en favor de los Fieles de nuestra República, permitid, Venerables Hermanos, que, ante todo, os exhorto a que continuéis llevando con ardor cada vez más vivo todas las obligaciones de vuestro estado, sin economizar cuidado ni fatiga alguna, a fin de que se conserve intacto entre vosotros el Sagrado Depósito de nuestra fe, de esa fe santísima que en expresión de San Agustín, es el verdadero pacto social de las Naciones, el código político y moral del Universo, la salud y vida de los Imperios.

5. Porque, de cierto, seríamos responsables a Dios, y traicionaríamos al mismo tiempo los intereses de la Iglesia, si mirásemos o dieseis muestras de mirar con indiferencia la Religión Santa de nuestros padres, que tan íntimamente ligada está con la felicidad de nuestro Estado, y a la que, sin duda, es deudora la humanidad de esa inmensidad de beneficios, que se hallan consignados en los fastos de todos los pueblos y ocupan sus más hermosas páginas.

6. Así que, animados de un solo y mismo espíritu, trabajemos, Venerables Hermanos, trabajemos de consuno para que, en todos los Pueblos que componen nuestra República, nuestra Religión Divina y su doctrina saludable se mantengan, florezcan y prosperen.

7. Siendo las virtudes religiosas que nos prescribe el cristianismo las que conjuran las tempestades políticas de que se ven amenazados los Estados, las que dan un verdadero brillo y esplendor a las Naciones, los incontrastables cimientos de su prosperidad y de su gloria, las sólidas y eternas bases de su grandeza y poderío, en una palabra, las que conducen a los pueblos a la dichosa cima de su perfección social, trabajaréis por todos los medios que os sugiera vuestro caritativo celo en excitar a la práctica de la religión y de la piedad a los Pueblos, en que ejercéis vuestro Sagrado Ministerio, haciendo que estas fieles poblaciones, cada vez mejor alimentadas con los pastos saludables de la verdad y de la doctrina católica, amen a

³¹⁵ La versión escrita dice 'especial', pero ha de ser error de imprenta, dado que en el manuscrito se lee 'espiritual'.

Dios con todo su corazón, observen con exactitud todos sus mandamientos, frecuenten religiosamente el Santo templo, asistan a los divinos oficios que en él se celebran, y cumplan en fin con todas las obligaciones de verdaderos católicos.

8. Sin la Religión y la moral, vosotros sabéis, Venerables Hermanos, que no hay felicidad posible en las Naciones, como la razón y la experiencia lo demuestran.

9. En apoyo de esta aserción sólo os citare las palabras del inmortal Washington, quien dice a dicho respecto lo siguiente: “La Religión y la moral son los apoyos necesarios de la prosperidad de los Estados.” “En vano aspirará al patriotismo aquel que quisiere derribar estas dos columnas del edificio social.” “La política, como el hombre piadoso, deben reverenciarlas y amarlas.”

La santidad de los Sacerdotes

10. Y como nada hay que conduzca más eficazmente a este amor y reverencia, que la vida y ejemplo de los que están consagrados al Santo Ministerio del Altar, Nos os exhortamos, Venerables Sacerdotes, y al mismo tiempo os rogamos por aquellas entrañas de caridad divina con que siempre nos ha amado Jesucristo, que procuréis brillar por la gravedad de vuestras costumbres, por la integridad de vida, por la caridad y piedad, cual antorchas encendidas puestas en el candelero en el templo del Señor.

11. Además, como los labios de los Sacerdotes deben guardar la ciencia, que los pone en estado de responder a los que le consultan sobre la Ley, necesario es, Venerables Hermanos, que os dediquéis cuidadosamente y con esmero a adquirir la mejor y más sólida instrucción.

12. El primero, el principal de todos los libros, el libro por excelencia, que, sin duda alguna, os proporcionará esta instrucción saludable, no es otro que Jesucristo Crucificado, cuyo conocimiento es el que puede daros la llave de los destinos religiosos de la humanidad, la llave de la economía de los destinos providenciales, que tiene sólo por objeto la salvación de los hombres.

13. Él, pues, os enseñará aquella bondad, paciencia y dulzura, aquella humildad y mansedumbre, aquella caridad divina, que formaron siempre su verdadero carácter y fueron el distintivo de todas sus heroicas acciones, cuyas virtudes nos son tan necesarias e indispensables a nosotros sus Ministros para trabajar con fruto en la salvación de las almas, para atraer amorosamente a los desgraciados que se hayan extraviado del sendero de la virtud.

14. Y, para que en todo seáis un verdadero modelo de nuestro Divino Salvador y Maestro, Jesucristo, alimentad Venerables Párrocos, alimentad a vuestros Feligreses con el pan de la divina palabra, administrando los santos Sacramentos, y derramando sobre ellos la gracia de Dios, bajo todas sus formas, instruyendo con amor y paciencia a los ignorantes, y sobre todo, a los niños, en los misterios de la Fe Cristiana, y en las doctrinas de nuestra Santa Religión, a fin de que vuelvan al camino de la salvación los que desgraciadamente se hayan de él extraviado, consagrando todos vuestros esfuerzos en destruir los rencores, enemistades, discordias y escándalos entre dichos vuestros Feligreses, a mantener, fortificar y aumentar entre ellos el amor recíproco, una fraternidad santa y universal, para que de este modo, la unión y alianza entre los individuos, todos de nuestro Estado, sea la firmísima e inquebrantable garantía de una paz sempiterna en nuestra República.

15. Procurad, en fin, afirmar a los débiles, visitar a los enfermos, asistiéndolos con toda especie de socorros espirituales, consolar a los pobres afligidos, y desgraciados, inspirando a todos la santa doctrina, amonestando, aconsejando, para que den religiosamente al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios.

La enseñanza del Catecismo

16. Siendo del más alto interés para la sociedad civil y religiosa, que los jóvenes se formen desde la infancia en la piedad y sana doctrina, vuestro es el deber de vigilar la juventud que se educa en las respectivas parroquias de vuestro cargo, a fin de que ella sea alimentada con la doctrina purísima de la Iglesia Católica.

17. Vuestro es, Venerables Párrocos, vuestro es también este magisterio, porque vuestra y esencialmente vuestra es la enseñanza de la doctrina católica a los niños de ambos sexos, la cual os está prescrita por el Sagrado Concilio de Trento, en la sesión 24, capítulo 4: *Episcopi saltem dominicis et aliis festivis diebus pueros in singulis Parochiis Fidei rudimenta diligenter ab aliis ad quos spectabit doceri curabunt [...], et si opus sit, etiam per censuras ecclesiasticas compellent.*

18. Este decreto, renovado de un modo explicativo por la Sagrada Congregación del Concilio, en tiempo de Clemente XI, fue reproducido después por la misma Congregación, en tiempo de Benedicto XIV, añadiendo que aun cuando no hubiera más que un niño que asistiese al Catecismo, se debería hacer igualmente: *etiamsi nullus nisi unus accedat.*

19. Ya veis, Venerables Párrocos, que todos estos decretos se refieren a la doctrina católica, por medio de los catecismos; y este es un deber no sólo de caridad, sino de rigurosa justicia para los curas Párrocos, porque todo Pastor de Almas está encargado en justicia de dar a su Grey la instrucción necesaria para salvarse, y solamente por los catecismos puede dar esta instrucción, pues no hay ninguna otra predicación que la pueda suplir.

20. En efecto, las predicaciones ordinarias no explican las verdades elementales de nuestros dogmas, ellas suponen que todo esto es conocido por los oyentes, y en consecuencia, no hablan de ello, no lo hacen sino de paso, de un modo abreviado, incapaz de instruir a los que las ignoran.

21. Hemos dicho que esta es una función esencialmente Sacerdotal, que no se pueda abandonar a ningún seglar. El ejemplo de Giezi, aplicando inútilmente el báculo del Profeta al niño muerto de la Sunnamitis, que no resucitó sino yendo el Profeta en persona, achicándose a su talla, y aplicando su boca, ojos y manos a las del niño, es ciertamente una imagen tierna del Sacerdote que debe por sí mismo, y no por un ministerio extraño, dar una nueva vida a los niños, instruyéndolos y abajándose hasta ellos,

22. Función sublime, la más noble y excelente para el Sacerdote que ejerció Jesucristo durante su vida pública, que continuaron los Apóstoles a imitación de su adorable Maestro, y de la que los más brillantes genios y los más santos y sabios Prelados de la Iglesia se han hecho un grande honor en ejercitar en todos tiempos.

23. Esta fue ocupación favorita de un San Ignacio de Loyola; de San Vicente Ferrer, de San Francisco Javier, de San Francisco de Regis, del Cardenal Belarmino, de Clemente XI, y de otros innumerables santos y sabios Pontífices e insignes doctores, en ellos el muy amable San Francisco de Sales, que hizo de esta ocupación, para él predilecta, todas sus delicias enseñando el catecismo a los niños, todos los domingos con la más extrema dulzura.

24. A estas tan grandes autoridades y a otras que omitimos por obsequio a la brevedad, solo añadiremos el ejemplo del gran Doctor Gerson, Canciller de la Universidad de París y la lumbré más brillante de su siglo, quien llegó preferir la enseñanza de los catecismos, a la de la primera Cátedra de Francia, y quien, habiéndosele reprochado que podía trabajar en la salvación de las almas con más brillo, dedicándose a predicaciones solemnes, contestó estas palabras verdaderamente dignas de atención: “Es muy cierto que puedo trabajar con más brillo, empero no con más fruto en la salvación de las almas, puesto que no hay cosa más sublime ni más útil que la enseñanza del catecismo.”

25. Y en efecto, por ella se ponen al alcance de los espíritus más cortos las verdades más elevadas, se les enseña en poco tiempo con una entera certidumbre y se hace popular la más elevada sabiduría.

26. El niño, cuya razón acaba apenas de manifestarse, conoce ya a Dios y su Ley, la Religión y sus Misterios, el vicio y la virtud, las penas y las recompensas de la vida futura, y sabiendo una sola página del Catecismo, sabe más verdades que no tienen todas las obras de los filósofos juntos, de lo que se puede concluir que la enseñanza de la religión por humilde y modesta que parezca a los ojos del mundo, es más excelente que todas las escuelas de la antigüedad más ensalzadas, que las doctas lecciones de los más grandes maestros en las ciencias humanas.

27. Todo esto os decimos, Venerables y amados Sacerdotes para que no os dedignéis emplear vuestro tiempo y trabajo en una función tan santa, tan útil e importante para la salva-

ción de las almas. No hay duda que esta ocupación suele a veces ser algo molesta por la falta de talento, o por la desatención de los niños con quienes se ejercita.

28. Mas el sentimiento del deber, ¿no debe vencer todas las molestias y disgustos? ¿No ha sido en verdad necesario que otros tuvieran la misma paciencia para con nosotros al enseñarnos el catecismo, hacernos conocer las letras, deletrear las sílabas y juntar las palabras? Y ¿por qué no tendríamos para los demás la misma paciencia que ha sido preciso usar con nosotros?

29. Si un amigo no se cansa de manifestar y explicar a otro amigo llegado de país lejano todo lo que ofrece de notable el país en que vive, aunque lo vea todos los días y lo haya manifestado y explicado cien veces a otros, si la dulzura de la amistad derrama un embeleso secreto sobre estos actos de urbanidad, que sin esto se hallarían soberanamente fastidiosos ¿cómo la caridad pastoral podrá hallar disgusto en una misión tan hermosa, como es la de repartir a los infantes los elementos de la Fe, de enseñarles quien es Dios, Jesucristo y sus Misterios?

30. Si un padre, dice San Agustín, halla su gozo en tartamudear medias palabras con su hijo para enseñarle a hablar, si una madre halla más placer en derramar en la boca de su hijo un alimento proporcionado a su flaqueza que en tomarlo ella misma ¿con qué dicha el Sacerdote debe achicarse, poniéndose al alcance de los niños, y vencer a fuerza de amor, las penas inseparables de su instrucción, él en quien la caridad debe haber puesto entrañas de padre, de madre, las entrañas mismas de Jesucristo, este adorable amigo de los niños, que tanto hizo y sufrió para la salvación de sus almas?

31. Hemos sido algo difusos en este asunto, porque cabalmente es uno de los más importantes por su objeto y de los más útiles a la sociedad civil y religiosa.

Solicitud por los pobres: la Sociedad de San Vicente de Paul

32. Pasamos ahora a hablaros de otro no menos importante y del que depende en gran parte el socorro, consuelo y alivio de vuestros pobres y afligidos Feligreses que, sin duda alguna, son los que forman el mayor número de una Parroquia.

33. Os hablamos, pues, de la Sociedad de San Vicente de Paul. En esa Asociación admirable encontraréis, Venerables Párrocos, cooperadores celosos de vuestra misión Evangélica, pues a imitación de nuestro Dios y Señor Jesucristo que principió la redención del género humano practicando lo que después enseñó a los hombres, los hijos de San Vicente de Paul tienden siempre a imitar ese Divino Modelo, viviendo cristianamente, aconsejando a las familias pobres la paciencia y las virtudes evangélicas, y, en caso necesario, instruyéndolas en las primeras nociones de la religión.

34. Tarea sumamente agradable, que no necesita estudio, ni preparación alguna, sino amor y buena voluntad, en obsequio de sus hermanos en el Señor. La práctica constante de la caridad que enjuga las lágrimas, que consuela e inspira amor a la Religión, que instruye en la escuela del dolor y de la resignación y que santifica al que la ejerce, esa virtud admirable y verdaderamente divina, es, pues, el alma de la Asociación de San Vicente de Paul, fundada hace 27 años en un día de feliz inspiración por unos pocos estudiantes de París, y diseminada hoy día en las principales poblaciones cultas de ambos mundos.

35. Haced, pues, RR. PP.³¹⁶, por establecer en vuestras Parroquias esa asociación caritativa, que bajo el nombre de Conferencia de San Vicente de Paul, se halla hoy establecida en el Departamento de la Capital de nuestra República, experimentando sus grandiosos y benéficos resultados, como una obra que el cielo y la tierra aconsejan, que la Iglesia enriquece de indulgencias, y que los Pueblos no pueden menos de bendecir al verla santamente funcionar.

³¹⁶ El manuscrito dice venerables Párrocos.

Los malos libros

36. Permitidnos que os hablemos aquí ahora de un funesto contagio, que por desgracia inunda nuestra sociedad religiosa, y que, cual veneno mortífero, corroe el corazón puro y sencillo de la incauta juventud. Este contagio tan infausto es la lectura de los malos libros, cuya lectura la razón rechaza, la Religión condena, la moral reprueba, y aun el interés de la sociedad civil se opone asimismo a que, en su seno, se propague.

37. No citaremos en apoyo de esta aserción otro testimonio más elocuente que el del Grande Sumo Pontífice, Pío IX, quien en su primer inmortal Encíclica, de 9 de noviembre de 1846, dice a este respecto lo siguiente: “A este fin funesto, [habla en este lugar de corrupción de costumbres producida por la lectura de los malos libros], tiende el horrible contagio de los malos libros y libelos, que nos inundan de todas partes, formando una escuela de pecado”³¹⁷.

38. Redactados con habilidad, llenos de engañosos artificios, esparcidos a costa de gastos inmensos en todas las regiones para la ruina del Pueblo Cristiano, tan ponzoñosos escritos siembran con profusión doctrinas envenenadas, corrompen los espíritus y los corazones y causan los grandes males de la Religión.

39. De ahí, esto es, de ese horroroso conjunto de errores que penetran por doquiera de esa licencia desenfadada de pensar, de decir y escribirlo todo, resulta la reciente corrupción de las costumbres públicas, el desprecio de la Religión Santísima de Jesucristo, nuestro adorable Salvador, la reprobación de la majestad del culto divino, y todos males inferidos a la sociedad religiosa y civil, sobre los cuales Venerables Hermanos, nos vemos obligados a mezclar nuestras lágrimas con las vuestras.

40. “Os suplicamos, pues, [continúa] y os recomendamos no omitáis medios ni tarea alguna para descubrir al Pueblo Fiel los lazos y asechanzas variados que tienden hombres enemigos, haciéndoles ver sus mentiras, errores, artificios y manejos. Desplegad todo vuestro celo a este respecto, a fin de inspirarles horror a la lectura de libros corrompidos”.

41. Pudiéramos añadir al elocuente testimonio que queda transcrito, el de las innumerables disposiciones de los Gobiernos Civiles de todos los países del Orbe Católico, dictadas para reprimir esa tan absurda licencia, la cual Nos os exhortamos y rogamos muy encarecidamente que vosotros procuréis contener, mostrando al pueblo incauto el desborde en que desgraciadamente se precipita con la reprochable lectura de dichos malos libros.

La cuestión de las Biblias

42. Nada os diremos, Venerables Hermanos, de la lectura de la Sagrada Biblia en lengua vulgar, y sin notas, que tan estudiosa y mañosamente, y con profusión lujosa, se procura difundir por todas partes, y muy especialmente en nuestra República.

43. Vosotros sabéis muy bien, cuan justas y poderosas son las causas, que han motivado la prohibición de esa clase de Biblias, en las que han sido suprimidos algunos de los Sagrados Libros; y además en los insertos en ellas se contienen varios defectos ortográficos, que hacen variar esencialmente el sentido de los textos ocasionando esta variedad, en contraposición con la verdadera Biblia aprobada únicamente por la Iglesia, y la falta de notas explicativas en dichas biblias, la interpretación individual que tan justamente se halla reprobada por nuestra Santa Madre Iglesia Católica. Creemos, pues, excusado el deciros, que vosotros no debéis permitir a vuestros Feligreses la lectura de esas Biblias, la cual les está expresamente prohibida, por las razones que dejo antecedentemente manifestadas.

Visita pastoral y misiones

44. Penetrados de la más ardiente y caritativa solicitud en favor de los Fieles de nuestra Iglesia, y animados a la vez de un vivísimo deseo de satisfacer a todas sus necesidades espiri-

³¹⁷ La cita es de Pío IX, Epístola encyclica *Qui pluribus*, 9 novembris 1846. *Pii IX P.M. Acta*, Pars I, vol. 1, 13.

tuales cumplida y prontamente, hemos resuelto para llenar este tan digno objeto, el hacer personalmente, y por su orden, la Visita de las Iglesias todas de nuestro Estado, en la que nada omitiremos para que los Fieles de ellas recojan los debidos frutos, a que son tan justamente acreedores.

45. En el cumplimiento de esta obligación, prescrita por disposiciones canónicas, y que Nos colocamos en el número de nuestros primeros y más principales deberes, seremos nimiamente exactos. Así como en su desempeño seremos extremadamente escrupulosos con arreglo a este desempeño a las prescripciones del Pontifical y Ritual Romano.

46. Con el mismo preindicado objeto, y estando cierto de que las Santas Misiones, hechas por Sacerdotes virtuosos e ilustrados, sirven poderosamente para excitar en los pueblos el espíritu de la fe y religión y retornar al sendero de la virtud y salvación a los que de él se hubieran desgraciadamente alejado, haremos cuanto de Nos dependa, por promoverlas en nuestra República, para lo que contamos, Venerables Hermanos, con vuestro auxilio y decidida cooperación.

47. Deseosos de no omitir medio alguno que contribuya a vuestro bien temporal y eterno, y al de los pueblos de nuestro Vicariato Apostólico, en el interés positivo de satisfacer exacta y prontamente a las necesidades de unos y otros, os encargamos y rogamos, muy Venerables Párrocos, que nos dirijáis anualmente un informe detallado de la situación de vuestras Parroquias, a fin de que podamos adoptar las medidas necesarias y convenientes a vuestro mayor bien y al de vuestros respectivos feligreses, noticiándonos los progresos de estos en la piedad y devoción, y en la frecuencia de los santos sacramentos.

Ejercicios espirituales del Clero

48. Vosotros sabéis muy bien, Venerables y muy amados hermanos nuestros, que los Ejercicios Espirituales, enriquecidos en su virtud con innumerables indulgencias por los Sumos Pontífices Romanos, contribuyen poderosamente a la conservación y progreso del espíritu eclesiástico.

49. Convencidos de esta verdad, y para nada nos reste que hacer en beneficio espiritual vuestro, Nos os exhortamos y rogamos con todo el afecto de nuestro corazón, que os ama verdaderamente, que tan luego que hayan pasado los días santos del presente año, o cuando al efecto seáis por Nos llamados, os retiréis donde lejos de todo cuidado de las cosas humanas, examinando en presencia de Dios vuestras acciones, palabras y pensamientos, meditando asiduamente sobre la eternidad, y acordándoos de los inmensos beneficios recibidos de Dios, podáis ocuparos exclusivamente en purificar las manchas recibidas en el polvo del mundo, en reanimar la gracia que os fue un tiempo conferida por la imposición de las manos, en despojarnos del hombre viejo y de sus obras, y revestiros del hombre nuevo, creado en la justicia y santidad. Varios de nuestros muy Venerables y amados curas Párrocos y Sacerdotes particulares de nuestro Clero han dado ya gustosos en el presente año este edificante ejemplo, consagrandolo nueve días de retiro en la Capital de nuestra República, en cuyo tiempo recogieron copiosos frutos de bendiciones celestiales.

Oración por el Papa

50. Deber nuestro es y muy especialísimo, el elevar como Sacerdotes, nuestras humildes, fervientes preces al Dios de las Misericordias en favor de la Santa Iglesia Católica y del Venerable Sumo Pontífice, que la rige y la gobierna.

51. Vosotros que no podéis ignorar los combates y terribles persecuciones, que la Iglesia ha sufrido desde el principio del Cristianismo hasta nuestros días, sabéis también que el Jefe de ella, el Augusto Vicario de Jesucristo en la Tierra, ha sido constantemente el blanco contra quien han asestado sus dardos envenenados esos hombres malignos, enemigos, de la sociedad civil y religiosa.

52. Variando sus ataques según las circunstancias de los tiempos, ellos procuran siempre cohonestarlos, bajo el especioso pretexto de que no atacan a la Iglesia ni a la Autoridad Espi-

ritual del jefe que la gobierna. Y este es precisamente el sofisma que esos espíritus turbulentos emplean hoy día, al intentar defraudar al Sumo Pontífice del Poder Temporal, una de las brillantes coronas que ciñen las sienes de su Soberanía, y con la que se sostiene imperturbable el Poder Espiritual, que tan dignamente ejerce en todo el orbe católico.

53. Para que podamos todos combatir victoriosamente ese miserable sofisma con que se pretende fascinar a los Pueblos Fieles, nos permitiréis, muy venerables Hermanos, que consignemos aquí, por vía no más que de recuerdo, y para que lo tengamos cada día más presente, el principio de que *la libertad de la Fe católica, esta íntimamente ligada a la libertad e independencia de la Santa Sede*.

54. Principio que todos los hijos fieles y sinceros de la Iglesia comprenden y proclaman, que todos sus enemigos lo saben todavía mejor, aunque obren en contra con imperturbable perseverancia.

55. Y en efecto, el Papa personifica la unidad de la Iglesia Católica. Mal puede personificarla si no permanece independiente, y no puede ser independiente, sino siendo Soberano. Sin duda, a esto mismo aludía Napoleón, cuando en su memorable alocución, citada por Thiers, dijo a dicho respecto, lo siguiente: “Es una fortuna habite el Papa en esa antigua Roma, teniendo la balanza entre los Soberanos Católicos, inclinándose siempre un poco hacia el más fuerte, y separándose al punto, cuando el más fuerte se convierte en opresor. Los siglos lo han hecho así, y han hecho bien.”

56. Los conceptos que acabo de transcribir se los había sugerido a Napoleón la presencia imponente de Pío VII, doblemente imponente, a causa de reunir en su persona una doble Soberanía: la espiritual como príncipe de la Universal Iglesia, y la temporal como soberano de sus Estados. Entonces fue cuando se dijeron estas memorables palabras: “Aquel a quien mirábamos cautivo de la Revolución, se nos apareció en toda la plenitud de su dulce majestad e invencible poderío”.

Oración por el gobierno

57. De igual modo que os hemos exhortado a que elevéis vuestras humildes plegarias al cielo por el Jefe de la Iglesia Universal, os exhortamos también, Venerables hermanos, a que las elevéis a nuestro Dios y Señor, para que conserve en su santa guardia a nuestro Católico Gobierno, presidido en la actualidad por el muy digno ciudadano Don Bernardo P. Berro, a quien la Religión y sus Ministros somos deudores de la más alta estima.

58. De un gobierno tan justo e ilustrado, no podemos menos de prometernos y esperar que nuestra Iglesia será elevada muy en breve al rango que le corresponde, como Iglesia de una Nación libre e independiente, y, que con este mismo fin, nada omitirá para que los jóvenes que aspiran al estado sacerdotal sean educados en la santidad y ciencia que corresponden a la grandeza de su vocación, y de este modo puedan ser dignos Ministros del culto.

Conclusión

59. Al concluir, Venerables Párrocos, todo cuanto teníamos que deciros, nos asiste la convicción más íntima de que, mirando sin cesar, vuestro modelo, Jesucristo, el Príncipe de los Pastores, que se ha mostrado dulce y humilde de corazón, y dado su vida por sus ovejas, a fin de que sigamos su ejemplo, vosotros haréis los mayores esfuerzos por marchar por la misma vía, predicar sus enseñanzas, velar asiduamente por vuestro rebaño, y llevar con ardor vuestro Ministerio, considerando que si ejercéis poder sobre vuestro rebaño, lo ejercéis solamente como pastores y padres muy amantes de todo vuestros Feligreses.

A los fieles

60. Y vosotros Fieles todos muy amados de nuestro Vicariato Apostólico, cuyas almas cuestan tantas penas y fatigas, tanta solicitud y sinsabores al sacerdocio católico de nuestro Estado, y en cuyo especial obsequio vuestro, hemos consignado principalmente en esta Pastoral, todo cuanto decimos a vuestros Venerables Párrocos, mostrad en toda vuestra conducta, por vuestra virtud y piedad, por vuestra sumisión y respeto a vuestros pastores, y demás

Ministros del Señor, por vuestra fidelidad al Supremo Gobierno de la República y demás autoridades civiles y militares de ella, por el más exacto cumplimiento, en fin, de todos vuestros deberes, tanto civiles como religiosos, que sois verdaderos cristianos católicos y muy dignos ciudadanos de la República Oriental del Uruguay.

61. Al efecto, no dejaremos en la humildad de nuestro corazón, que tan paternalmente os ama, de elevar fervorosas y continuas oraciones hacia el Padre clementísimo de las misericordias, el Dios de todo amor y consuelo, a fin de que se digne derramar siempre sobre vosotros dones los más abundantes de su bondad infinita, por los méritos de su divino Hijo Jesucristo, y la intercesión valiosa de la Santísima Virgen María.

62. Por último, como prenda de nuestro amor, y en testimonio del vivo afecto que al Pueblo y el Clero de nuestro Vicariato Apostólico profesamos, damos a unos y otros la bendición del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en la ciudad de Montevideo a los treinta días del mes de Marzo, año del Señor de mil ochocientos sesenta.

Jacinto Vera

Por disposición de S.S. Ilma. y Rma.

Francisco Castelló, secretario

2

Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 6 de noviembre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49.

Primero comenta la citación que recibió don Jacinto de Juan D. Fernández (la Curia pilatuna), por el asunto de Castro Veiga.

Ya previendo el futuro de la administración del Siervo de Dios, Ereño había intercambiado opiniones con Mons. Marini. Por eso comenta que ha pedido para don Jacinto el título de Protonotario Apostólico, para darle más prestigio a su situación. En ello también había pensado el Nuncio (cf. *supra* DOCUM. V, 45).

Pero, sobre todo, estaban de acuerdo, el Delegado y Ereño, en que el Vicario Apostólico de Montevideo debía proceder con tino, prudencia y sin apuros, porque podía provocarse oposición de los que recibieran cualquier reforma y entonces buscarían apoyo en algunos miembros del gobierno.

Uruguay, Noviembre 6 de 1859.

Mi querido amigo: en mi anterior te decía que había recibido tu carta fecha veinte y uno, y la cita que te hicieron ante la Curia pilatuna, y tu cantata [?] cívica negativa, me la comunicó con copias de los escritos presentados el Dr. Requena.

Es necesario que yo esté al corriente de todo para evitar una sorpresa. Tengo un poco de mundo y de resolución por desgracia, pero necesario muchas veces en estas desgraciadas tierras.

Me puse en guardia en el momento que supe que se lanzaban a la prensa con el objeto de denigrar tu conducta. En la carta adjunta de Monseñor verás si es cierto lo que digo.

A más por lo mismo que te han querido denigrar, y hacerte perder ante la opinión pública, pedí al Nuncio que te nombrase Protonotario Apostólico, y ve lo que me contesta.

El Nuncio me decía que le pidiese la gracia que quería para mí; y yo pedí para vos lo que ves en la carta. Quiera Dios que en el correo de mañana venga la conclusión de tu odioso asunto.

Yo le decía al Señor Nuncio que yo creía conveniente que vos recibido del Vicariato fueses con prudencia en las vías de reformas. Es decir que como los de la oposición tienen algunos puestos de apoyo en la actual administración, a lo menos en parte, que las reformas se iniciasen con prudencia, hasta ver una administración más perfecta y más adicta, como será a no dudar el de primero de marzo. Entonces se podrá hacer lo que sea justo.

Sin embargo, que yo tenga la confianza con vos, no sólo de amigos, sino de hermanos, le decía al Nuncio que no quería entrar en danza estos consejos, no por recelo a vos, sino de alguno que estuviese a tu lado, y interpretase a su modo, mas el Nuncio me dice que te diga y te digo como amigo.

Es preciso considerar que los reformados, o a quienes la reforma llegare, si recurrirían a la Autoridad civil, y hallarían apoyo en la actual administración, vendría un conflicto entre ambas autoridades que es preciso evitar hasta donde se pueda.

Con la administración entrante tengo confianza de que la Autoridad Eclesiástica podrá obrar con libertad, en la órbita de sus atribuciones.

La adjunta carta de Monseñor guárdala, y me la entregarás cuando nos veamos.

Quiero tener todas las cartas de testimonio [?] referentes al Vicariato.

Muchos recuerdos a Dn. Rafael Zipitría, y que me acuerdo mucho de él.

Tengo que ir al Paraná y tratan de hacerme quedar para siempre. No estoy conforme. Sin más...

3

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 28 de diciembre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49.

Una vez confirmada la asunción del mando de don Jacinto, el 14 de diciembre, el Nuncio se dirige a él, con diferentes consejos. En primer lugar, la prudencia y lentitud en las reformas, comenzando por suaves exhortaciones. En segundo lugar, la elección de sus colaboradores, que fueran del beneplácito general. Se ofrece a ayudarlo y discretamente lo invita a que le pida consejos. Por último, lo exhorta a escribirle al Papa.

Al Rmo. Sor. Vicario Apostólico de Montevideo don Jacinto Vera

Paraná Diciembre 28 de 1859

Mi distinguido amigo:

En fin la justa causa, que defendimos, ha triunfado; ahora lo que importa es saber aprovechar de la victoria, y esto consiste en gobernar con prudencia esa Iglesia, haciendo ver de este modo aun a aquellos que han hecho tanta oposición al nombramiento de V., que este ha sido muy acertado, y que no podía hacerse otro mejor. Y como V. sabe, que tengo tanto interés, en que su gobierno sea acertado en todo, me permito decirle, que es muy conveniente andar con paso lento, y firme, y atraerse las voluntades de todos, en cuanto le sea posible, sin faltar al deber y la dignidad, que inviste. Y aunque no ignoro que en ese Vicariato hay necesidad de muchas reformas, sin embargo creo que, para que tengan ellas su efecto, no deben hacerse con precipitación, empezando siempre por suaves amonestaciones; porque sentiría mucho, que sus enemigos atribuyesen dichas reformas a espíritu de intolerancia y venganza.

Para conseguir lo que llevo indicado se hace preciso, que V. se rodee de personas de buenos antecedentes y capacidad, y que no sólo merezcan la confianza de V., sino también la del público; porque no pudiendo V. verlo y hacerlo todo por sí mismo, debe valerse de otros, que lo ayuden con fidelidad, y a no ser así las faltas de pura malicia o ineptitud de estos vendrían a recaer sobre V., a pesar de su buena intención.

Si yo desde aquí en algo puedo coadyuvarlo, no se excuse en ocuparme, que en ello a la vez que tendré mucho placer, cumpliré también con mis compromisos.

Me parece es un deber que V. escriba a Su Santidad, para elevar a su conocimiento que V. está en posesión del Vicariato y darle las gracias por la honrosa distinción, que le ha merecido.

Nada más por hoy, reservándome para en adelante, según se presente la oportunidad, dirigirle mis comunicaciones con la certeza de que será correspondido este su S.S. y afmo. amigo.

Marino, Arzobispo de Palmira

4

Carta de Mariano José de Escalada a Jacinto Vera del 25 de diciembre de 1859; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49.

Mons. Escalada, como se desprende de esta carta, fue un modelo de Obispo para el Siervo de Dios. Se ofrece a ayudarlo en lo que pueda.

Conocedor de la triste situación de la Iglesia Oriental no le augura un gobierno fácil, sino que lo exhorta en el camino de la fe y la confianza en Dios, pues habrá de sufrir muchas contradicciones.

Revmo. Sor. Vicario Apostólico Dn. Jacinto Vera

Buenos Aires Diciembre 25 de 1859

Mi muy estimado Señor.

Cuando me disponía a escribir a V.S.R. felicitándole por el buen estado en que se encontraba ya el asunto del Vicariato Apostólico de esa República, he sido favorecido con su apreciable carta fecha 17 del corriente en la que me da noticia de haberse recibido al fin de aquel cargo después de haber experimentado no pocos disgustos, que no son más que preliminares de los más amargos, que cree le esperan en adelante. Sin duda que será así; pero V.S.R. debe persuadirse, que en su elección se ha manifestado la voluntad de Dios, y desde que es así, debe resignarse en ella, confiando que su divina Majestad ha de darle los auxilios para desempeñar los deberes, que le impone, y la fortaleza necesaria para sobreponerse a las contradicciones, que probablemente han de surgir. Bien sabe V.S.R. el estado deplorable de esa Iglesia y que sus males la conducían a la ruina; pues bien, aunque no hiciese más que evitarla, y remediar aquéllos, en cuanto sea posible, con esto solo haría un gran bien, cuanto más será, si como lo espero, con su constancia y celo prudente logra mejorar la situación de esa Iglesia, arreglar su disciplina, y dar algún aumento a su Clero. Es verdad que todo esto le ocasionará trabajos y pesares; mas también conseguirá mucho mérito para con Dios, y con los hombres; le felicito pues por hallarse en posesión de esa Prelacia, y le deseo en ella los mejores resultados.

V.S.R. me favorece demasiado: no creo que mi conducta Pastoral pueda servirle de modelo, ni me considero apto para darle dirección y consejos, como me indica. Deseo sí, acertar en mis deliberaciones, procurando ajustarme en cuanto puedo a los cánones, y disposiciones de la Iglesia, y a lo que enseña la experiencia en estos trabajosos tiempos. Sin embargo no rehúso auxiliar a V. en todo lo que me considere útil; lo haré con el mayor gusto, y desde luego creo conveniente ponernos de acuerdo en los puntos que pueden interesar a ambas Iglesias, especialmente por lo que respecta a los sacerdotes advenedizos, comunicándonos todo lo que sea conducente a evitar los males, que pudiesen resultar de la falta de conocimiento de las personas. En esta virtud no trepide en ocuparme con toda franqueza, seguro del interés que me inspira el bien de esa Iglesia, y la tranquilidad y consuelo de V.S.R.

El Sor. Dn. Cosme Olascoaga, a quien he tenido el gusto de conocer, me ha impuesto del primer suceso desagradable, que ocurrió a V.S.R. a las dos horas de haberse recibido del Vicariato; pero me ha satisfecho el feliz desenlace que tuvo, y que da ya una idea favorable de las buenas disposiciones del Presidente de esa República para sostener la autoridad del Prelado. Esto debe animar a V.S.R. persuadiéndose al mismo tiempo, que Dios por cuya causa trabaja, y que todo lo dirige con su providencia admirable, ha de disponer bien los corazones, para que sean útiles sus esfuerzos. No dudo que los cuatro jóvenes, a quien tuve el gusto de ordenar el año pasado, le serán de mucha utilidad, pues son bien probados, y aptos hasta para enseñar, y formar a otros, como han sido formados ellos. Esta será obra del tiempo, pero de mucha importancia, ya considero que será uno de sus primeros pensamientos. Ánimo, pues, y mucha constancia, que Dios dará el incremento.

Con tales deseos tiene el gusto de saludar a V.S.R. y ofrecerse a sus órdenes su muy atento servidor.

Mariano José Obispo de Buenos Aires

5

Carta de Bernardo Parés a Jacinto Vera del 23 de enero de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49.

El P. Parés había sido rector del Colegio de San Ignacio en Buenos Aires, donde había estudiado el Siervo de Dios.

La carta importa porque vemos los consejos que recibía de aquellos padres espirituales, en cuya sabiduría y santidad confiaba mucho.

Aquí se ve que la mayor preocupación era la escasez de Clero apto. La segunda, la libertad de la Iglesia, ante la continua ingerencia de los gobiernos. En este punto se hace una exaltación de la firmeza pontificia, en oposición a condescendencias de Prelados. Este cuadro coincide mucho con las posturas que tomó el Siervo de Dios.

Córdoba, Enero 23 de 1860.

Mi muy estimado Sr. y amigo:

Cierto que antes debo darle pesares que felicitaciones por la dignidad a que ha sido V. elevado y más en las actuales circunstancias de esa Iglesia. Una sola cosa puede servirle de consuelo, y es el saber que es Dios quien le ha impuesto esa carga que V. ha de llevar confiado no en sus propias fuerzas, sino en los auxilios y asistencia de aquel que cuando elige a uno, sabe al mismo tiempo formarlo para aquello a que lo elige. Por lo que confíe V. en Dios, y obre con esta confianza siempre con intención pura y recta, buscando más *non quae sua sunt sed quae Iesu Christi*. Pero al mismo tiempo ponga los medios que debe el hombre poner: la oración y meditación cotidiana, para que el continuo trato y unión con Dios lo haga más propio instrumento de su gloria, para bien de tantas almas, de que los constituye Padre, Maestro y Pastor: el aconsejarse con hombres de rectitud y ciencia no para dejarse gobernar de ellos, lo que trae muy graves inconvenientes, sino para conocer mejor las cosas, ilustrarse y poder así resolver con acierto: el estudio de los deberes pastorales, de los sagrados cánones, de la Sagrada Escritura y Santos Padres, para todo hay tiempo si se distribuye bien y se fijan las horas para cada cosa. Sea fácil y accesible para todos los que lo necesitan, pero haga de modo que entiendan, desde el principio que por ningún respeto humano ni por empeños ningunos faltará a la justicia, ni tendrá consideraciones contrarias a ella y a lo que debe a Dios y a su santa Iglesia, ni traspasará los límites de su autoridad. Atrincherado Pío VII detrás de un *Non possumus*, venció a Napoleón y salvó la Iglesia. Condescendencias de Prelados que se gobernaban más bien por políticas y razones humanas que por el Evangelio han dado lugar a los avances contra la Iglesia del poder civil que lamentamos.

6

Carta de Jacinto Vera a Mariano José de Escalada del 16 de enero de 1859; ACM, Libro copiador 1B, (PONS, 83-84).

El Siervo de Dios se dirige al Obispo de Buenos Aires, para pedirle algún sacerdote para los primeros Ejercicios Espirituales del Clero.

Montevideo Enero 16 de 1860.

[...] Recibí a su tiempo su muy estimada que conservaré con gusto porque creo me servirá y mucho para el porvenir, aunque tengo la confianza de guardar algunas más que contengan como esta consejos e instrucciones que no dudo me ilustrarán a la vez que me consuelen en los casos de conflicto que no serán pocos, ni raros si dura algún tiempo la posición en que me encuentro.

Quiero ya principiar a pedirle gracias y servicios. El primero y que lleva esta por principal objetivo es el solicitar de S.S. Ilma. un Sacerdote que me dicen reside en esa de Superior de una Congregación de Sacerdotes Franceses. Este Señor me aseguran es muy a propósito para la dirección de unos ejercicios que he determinado dar al Clero, y que están designados para el 23 del corriente. Si S.S. Ilma. puede conseguir y permitir que dicho Padre venga para el objeto expresado, hará un servicio importante a este país.

Uno de los R.R.P.P. de la Compañía sería de mi preferencia, pero como S.S. Ilma. sabe lo que ha sucedido con dichos P.P. en esta pobre tierra, no quisiera exponerlos a un sentimiento durante la administración actual, que está compuesta de los mismos hombres que ocasionaron aquel paso. Prefiero esperar a que ella termine para destruir aquel funesto precedente. Disimule la confianza y ordene [...]

7

Carta de Jacinto Vera a Pío IX del 28 de enero de 1860; ACM, Libro copiadador 1B (PONS, p. 84).

Jacinto Vera informaba directamente a la Santa Sede, cada vez que surgía algo digno de ser comunicado.

En su primera comunicación directamente al Papa Pío IX —antes se había dirigido al Secretario de Estado— el Siervo de Dios hace primero una narración de los hechos pasados, especialmente en torno a su nombramiento. Se nota que ha comprendido mejor la actuación del Delegado Mons. Marini. También señala la situación de la Iglesia en el Uruguay.

Su primera preocupación es la formación del Clero y, para ello, pide poder dirigir las donaciones por dispensas matrimoniales a este fin. Aparece la importancia que le daba a la renovación espiritual del Clero y, en concreto, a los Ejercicios Espirituales para los sacerdotes, que antes no se hacían, y que desde enero de 1860 se harán todos los años.

Entre sus inquietudes destaca la esperanza del retorno de los PP. Jesuitas.

Se destaca la humildad del Siervo de Dios, confesando sus límites al Santo Padre.

Confidencial.

Montevideo Enero 28 de 1860.

Santísimo Padre.

En el paquete anterior escribí una carta confidencial a su Ema. Monseñor Cardenal Antonelli noticiándole circunstanciadamente mi nombramiento de Vic^o Appc^o de Montevideo el día catorce de Diciembre ppd^o, después de haber pasado por algunas pruebas algo duras a que quisieron sujetarme algunos de mis hermanos del Clero. Decía también a Monseñor Cardenal, que el Gobierno de este país en sus principios mostró oposición, pero que esta había cesado con una terna que propuso al Delegado Appc^o Monseñor Marini en la que iba mi persona, y que después de confirmado mi nombramiento estuvo muy decidido a favor de él, y aun instó al Tribunal por el breve despacho por haberse este demorado más de lo necesario en su resolución. Dije además en la expresada carta que el Delegado Monseñor Marini, desplegó últimamente mucha fibra en el sostenimiento de lo dispuesto por Vuestra Santidad, y a la verdad, probó ser digno de la confianza que en él se ha depositado, como lo acreditan documentos que llegarán al conocimiento de la Santa Sede. Luego, Santísimo Padre, que fui reconocido por Prelado de esta Iglesia, fui acatado por todo el Clero, el que hasta ahora sigue sumiso y sin temor alguno de que suceda lo contrario. Ordené Ejercicios Espirituales de Sacerdotes que mediante Dios principiarán mañana, y todos han estado prontos a obedecer esta disposición, sin embargo de haber tantos años que en Montevideo no habían tenido lugar estos ejercicios. El Gobierno actual sigue siempre protegiendo mis disposiciones, y prepara la compra de un terreno para fundar un Seminario, que es una de las creaciones que le hice presente ser de primera necesidad, para la formación de un Clero nacional que por desgracia no lo hay aun en este país, digno por cierto de mejor suerte. Para la edificación de este edificio contribuirían mucho las limosnas con que contribuyen los agraciados con dispensas de parentesco, y

serían un gran auxilio para esta obra si las dispensas en los grados superiores de consanguinidad y afinidad dispensables, pudiesen realizarse en el Vicariato. No es el interés Santísimo Padre, el que me impulsa a esta indicación, sino la necesidad de crear recursos para las obras de que carece esta tierra, y que son de tanta necesidad como la que queda dicha, cuya importancia conoce mejor que nadie Vuestra Santidad. La necesidad de esta facultad se hará más urgente cuando emprenda las misiones que espero será pronto, pues que esta es otra de las necesidades imperiosas de este país. En las Misiones que se den en vastas campañas y despoblados, se precisan las expresadas facultades, porque de otro modo quedarían muchos males por remediar.

Hablaba en mi carta a Monseñor Cardenal del lamentable Decreto que el año ppdº arrojó de Montevideo a los R.R.P.P. de la Compañía privando con este desgraciado suceso a este Vicariato de tan dignos Ministros, y de los únicos hombres de consejos que teníamos aquí, y decía que dentro de poco quedaría destruida dicha disposición, que ha merecido la reprobación de la generalidad, y este país tendrá el consuelo de ver en breve en su suelo los hijos de San Ignacio, que tanto venera.

Me tomo la confianza de recomendar a la consideración de Vuestra Santidad, las Hermanas de Caridad existentes en este Vicariato de Montevideo y en la República Argentina. Estas mujeres verdaderamente virtuosas entregadas a la más estricta abnegación, se hacen cada día más apreciables de todos los buenos por su regularidad en toda prueba. Su asidua contracción en el desempeño de todo lo que prescribe su instituto, causa la admiración de todos los que las observan, y hace que callen aun los mismos maliciosos que desean con avidez hallar en ellas algo en que emplear su malignidad ¡Es dichoso el país que posee tan rico tesoro!

Decía por último que deseaba tener facultad de aplicar indulgencias a efigies, imágenes y Rosarios. En aquella rogaba a Monseñor que pidiese humildemente a Vuestra Santidad no olvidase que había nombrado de Vicº Appcº en Montevideo a un pobre Sacerdote sin luces, sin experiencia y con pocas virtudes, y con solos buenos deseos. Estos, Santísimo Padre, estarán Dios mediante siempre en acción, acaso desacertados, pero que no dudo serán considerados con la benignidad que caracteriza al actual Padre común de los fieles.

Queda a los pies de Vuestra beatitud. J.V.

8

Carta de Jacinto Vera a Pío IX del 29 de febrero de 1860; ACM, Libro copiadador 1B.

En esta carta al Papa, el Siervo de Dios presenta un breve estado de la situación de la Iglesia en el Uruguay.

Confidencial.

Montevideo Febrero 29 de 1860

Santísimo Padre

En dos cartas confidenciales que he tenido la satisfacción de escribir a V.S. desde el 15 de diciembre ppdº en que me hice cargo del Vicariato, una directamente a V.B. y otra por conducto de su Ema. el Cardenal Antonelli, no he hecho todavía relación circunstanciada del estado de esta Iglesia con relación al Clero e ideas reinantes en sus habitantes, así como del estado de moralidad en que se encuentra el país. Quiero cumplir ahora con este deber que hasta el presente no se ha llenado.

Clero. Puede decirse que en este Vicariato no hay Clero propio, casi todo es extranjero, y como regularmente sucede que son muy pocos los buenos que dejan su país, de esto proviene el no estar las Iglesias y curatos nada bien provistos de pastores y sacerdotes celosos en el cumplimiento de su deber. Casi todos los que vienen de lejanas tierras vienen por especulación buscando su bienestar y no la salvación de las almas, y ¿qué hará un pobre Prelado con semejantes coadjutores? Vuestra Santidad lo conoce mejor que yo. Esta República que constará de 10.000 leguas cuadradas, tiene solamente veinte y dos curatos.

Este reducido número de Parroquias en un territorio tan extenso, ya hace conocer suficientemente la extensión de la jurisdicción Parroquial, que a cada una corresponde, y cuando está servida por un Sacerdote que viene de un país remoto animado no por el mejor espíritu, pocos progresos puede hacer en el régimen espiritual. Poco verdaderamente puede hacerse en un Curato de territorio bastante extenso y despoblado, y por lo mismo de difícil administración cuando tiene a su cabeza un hombre que no sea con verdad hombre de Dios. Por esta razón hablaba a V.S. en mi carta anterior sobre mi empeño por fundar un Seminario en que pueda educarse la juventud bajo un régimen eclesiástico; y como los recursos son tan escasos para principiar llevar a su término una obra de esta clase, aunque sea en pequeño, decía a V.S. que las limosnas que dan los fieles por las dispensas de parentescos dispensables que salen en gran número fuera del Vicariato y vienen despachados, favorablemente, podrían ser dichas limosnas un auxilio bastante fuerte para la construcción y sostén del Seminario; sin embargo del estado poco lisonjero en que hasta ahora ha estado el Clero tengo muy fundadas esperanzas de que mejorará. Al principio de este mes los llamé a ejercicios y la mayor parte concurrió: asistieron con no poca edificación, estuvieron muy recogidos y salieron muy otros y animados a trabajar con otro empeño.

Los fieles. Aunque en la campaña la corrupción es espantosa por haber estado por muchos años muy descuidada y las muchas guerras que la han afligido, sin embargo se conserva una fe bastante acendrada, y la gente muy dispuesta para recibir las influencias religiosas, y creo que una misión general que Dios mediante pienso dar en muy breve por todo el país, cambiará completamente la faz de esta pobre tierra y volverá a practicar con fervor la religión de sus padres.

En Montevideo, Capital de esta República, hay bastante piedad como también la hay en algunos Pueblos y curatos inmediatos a ella.

Tenemos además el consuelo de ver establecido en Montev° un Monasterio de Religiosas Salesas muy observantes que educan un número considerable de niñas con muy buenos resultados, tienen además una escuela de niñas pobres atendidas con esmero sin más remuneración que la caridad. Hablé a V.S. en mi carta anterior de las Hermanas de Caridad que atienden como acostumbran las hijas de este hermoso instituto con laudable esmero un grande Hospital de hombres y mujeres, y anhelan establecer también casas de educación, y ya las tendrían si no fuese tan reducido el personal de estas religiosas, que cada día se hacen más apreciables por su ejemplar conducta.

También el cielo nos ha favorecido haciendo que en este país se establezca la Conferencia de San Vicente de Paul que consta de un número bastante crecido de miembros y entre ellos personas ilustres por su saber y riquezas, que se empeñan con admirable celo en socorrer a los pobres, llevando el alivio a la casa del enfermo, proporcionando médico y medicinas al que no tiene elementos, atendiendo a la viuda, al huérfano, estableciendo escuelas para los niños pobres, y haciendo grandes esfuerzos por extinguir los vicios y radicar las virtudes cristianas con sus exhortaciones y obras de beneficencia. Esta interesante institución recibe cada día los nuevos individuos que se agregan a ellos; de manera que si hay motivos de aflicción por ser poco lisonjero el estado general de esta Iglesia y lo poco aventajado y diminuto de su Clero, hay también consuelos por lo que acabo de referir referente a las dos corporaciones de religiosas y conferencia de San Vicente que todo en este país es de reciente instalación.

Se nota además en todos los habitantes de este país una adhesión muy firme hacia el Padre común de los fieles a Vtra. S. que inspira grandes esperanzas, y creo tendremos un porvenir de mejora religiosa, luego que les atienda, llevando a sus pueblos la misión proyectada.

Sólo me resta Sant° P. desde esta lejana tierra y a pesar de mi pequeñez pedir a Vtra. Santidad me permita acompañarle en las amarguras que acibaran su paternal corazón, ocasionadas por la perversidad de hijos ingratos, que olvidados de Dios y de sí mismos, se lanzan al desacato y al crimen, que anhelan con atroz empeño por destruir nuestra veneranda Religión y hacer triunfar el desorden y la impiedad. Aunque en todas estas regiones hay la más firme

confianza de que V.S. sostendrá como hasta ahora con dignidad y energía, los derechos del Santuario, se ha mandado no obstante que en todas las Iglesias de este Vicariato se celebren preces al Altísimo para que los enemigos de la verdad queden confundidos, se conviertan y no lleven adelante su plan de iniquidad. Lo mismo hacen las Iglesias vecinas y lo mismo encargó Monseñor Marini Delegado Appc^o residente en el Paraná. Consolador será indudablemente para V.S. en medio de las azarosas circunstancias que le rodean que en los mismos momentos que los hijos más favorecidos e inmediatos le asestan tiros y le afligen, las regiones más distantes se apresuran a postrarse ante los altares para levantar su voz al cielo e implorar el triunfo a favor del Vicario de J.C. ¡Quiera el cielo colmarlo de gloria! Así lo ruega el que humillado pide a V.S. su Apostólica Bendición. J. V.

9

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 16 de marzo de 1860; ACM, A7, Nunciatura 1b, (CP, v. II, f. 758-759, n.º1433).

El Delegado Apostólico responde a la solicitud de facultades por parte del Vicario, para poder solucionar las situaciones irregulares en sus misiones. Alaba el celo del Siervo de Dios.

Al Rvmo. Sr. Vicario Apostólico de Montevideo, don Jacinto Vera.

Paraná, marzo 16 de 1860.

Mi distinguido amigo y Señor:

Acabo de recibir su muy estimada del tres del corriente, en la que me habla de diferentes asuntos: y, entre ellos, me dice, que ha determinado salir a dar una Misión en la campaña: y me pide le autorice para dispensar impedimentos matrimoniales, en todos los casos en que sea preciso quitar escándalos, o hacer cesar ocasiones de perdición.

En vista, pues, de esta solicitud, que me parece muy justa, accedo gustoso a sus deseos: y, en la primera ocasión, le remitiré el relativo decreto de concesión, con algunas restricciones, de las que no puedo prescindir.

Me complazco en ver el celo que anima a V. por la salud de las almas, y quiera Dios bendecir sus santos trabajos, y que V. saque abundante fruto de ellos.

Igualmente me complazco de la paz y buena armonía que V. ha conseguido restablecer en ese Clero: y, obrando todos de acuerdo, en el Santo Ministerio, la Iglesia irá en aumento, y el mismo Clero será más respetado.

Quedo enterado de cuanto me manifiesta con respecto a esos Frailes. Cuento con su eficacia y prudencia.

El pliego adulterado, de que V. me hace referencia, en la suya, y que me dice me mandó conducto del Sr. Provisor, no ha llegado a mis manos.

Estimaré mucho de V. me informe continuamente, y con reserva, de cuanto V. conoce puede convenirme saber, tanto en lo civil, como en lo eclesiástico, de esa República, para que yo pueda mejor cumplir con los deberes de la misión, que me ha sido confiada por Su Santidad.

Esta ocasión me proporciona el gusto de saludarlo cordialmente y repetirme con la mayor satisfacción, su afectísimo servidor y amigo.

Marino, Arzobispo de Palmira

10

Carta de Jacinto Vera a Bernardo Berro del 29 de junio de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 68.

Esta carta al Presidente Berro, escrita desde San José, adonde había llegado dos días antes, resume las actividades misionales en Durazno, Porongos y Florida. La fecha se deduce de la respuesta de Berro que sigue a continuación.

El interés mayor que muestra el Siervo de Dios es por el Seminario para la formación de los sacerdotes y, para que esto sea posible, exhorta al Presidente a levantar el decreto de expulsión de los jesuitas.

Emo. Sor.

El deseo de saludarlo, es el sólo objeto de esta y decirle a la vez algo de los trabajos y resultados de la misión emprendida desde nuestra última vista.

En el Durazno, que fue el primer pueblo visitado, además del copioso fruto emanado de las exhortaciones cristianas, se logró inaugurar un templo de que ha estado por tantos años careciendo aquella población. Con pocos esfuerzos se logró uniformar los ánimos y opiniones que allí existían respecto a esta obra tan importante como necesaria y todos desplegaron un celo digno de elogio para llevarlo a cabo y creo que muy pronto tendrá el Departamento del Durazno una Iglesia digna de su categoría. En seguida visité los pueblos de Porongos y Florida y en todos ha sido copioso el fruto que ha producido la palabra divina, que con admirable esmero y habilidad ha pronunciado el Sor. Letamendi, quien incansable en su ministerio ha trabajado en todas las demás tareas anexas a este santo ejercicio, unido a los demás compañeros, que en sus trabajos respectivos se han conducido no menos dignos.

Es difícil describir, Emo. Sor, la dócil y pronta voluntad con que los habitantes de la campaña corren a oír la voz de la religión y entre ellos mucha gente extraviada. En los tres pueblos pasan de cien casamientos los que han celebrado de personas que vivían desordenadamente y es crecidísimo el número de los viciosos que han vuelto sobre sus pasos y han entrado en el camino del orden. Mucho hay que trabajar en estos actos piadosos, pero el buen resultado y la moralidad cristiana, que con ellos se consigue, causa en el que los practica, indecible satisfacción. Verdad es que esta satisfacción se pierde en mucho su dulzura, cuando se recuerda la escasez del Clero de este país, para que secunde los trabajos del Prelado y sus compañeros. Ciertamente un buen Clero es con lo que pueden radicarse los hábitos religiosos y afianzarse las máximas de nuestra religión de un modo que asegure el porvenir a que debe aspirar un país católico; y todavía es más afligente la no existencia de un germen el no haber un plantel de un Clero nacional. Sin embargo, tengo mucha confianza en el actual primer magistrado de nuestro país, que lo creo animado de las mejores disposiciones, que participa de la misma [?] ansiedad de todos los buenos en lo relativo a nuestro Clero. Y ¿cómo puede esto realizarse sin seminario? El Sor. Presidente sabe que hay un medio con el cual sin gravar al Estado puede darse principio a esta grande obra.

Borre V. E. ese decreto funesto que excluye de este país a los hombres llamados para la edificación de tan importante edificio y todo está concluido. Que vengan los PP. Jesuitas y lleven a cabo su Colegio y tendremos conseguido nuestro objeto, sin que el erario sea gravado en lo más mínimo. Repito que [es] V. E. el gran fundamento de mi confianza y creo no equivocarme.

Quiera V. E. ordenar a su afmo.

11

Carta de Bernardo P. Berro a Jacinto Vera del 4 de julio de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74; (CP, v. II, f. 1054v-1055v, n.º 1640).

La carta del Presidente Berro muestra el trato correcto entre la autoridad civil y la eclesiástica. Manifiesta también las inquietudes de Vera, para las que requiere la colaboración del Gobierno. En primer lugar, la formación del Clero nacional y, para ello, la creación del Seminario. Dejando para más adelante lo atinente al Seminario, el Presidente ofrece dinero para becar estudiantes en el Colegio Pío Latino Americano de Roma. Esto no se llevó a cabo por los siguientes disturbios en Italia.

El Siervo de Dios había abogado por el retorno de los jesuitas, expulsados por el anterior gobierno de Pereira. Berro se manifiesta de acuerdo y promete la providencia ‘oportuna’. En los hechos, nunca llegará la prometida resolución de Berro que permita el retorno de los jesuitas.

Se muestra también la valoración por el esfuerzo misionero del Siervo de Dios que en esta, su primera misión, llevaba cerca de tres meses de los nueve que duraría.

Illmo. y Rvmo. Sor. Vicario Apostólico, don Jacinto Vera.

Montevideo, julio 4 de 1860.

Mi estimado Señor y amigo:

Grande ha sido el placer que he recibido con que V. Illma. me ha participado, en su carta del 29 del pasado.

Veó con sumo gusto que el resultado de la visita que V. Illma. ha hecho a varios pueblos de la campaña ha correspondido a las esperanzas que se habían concebido respecto a esa operación. Los frutos que se han recogido son de grande importancia, tanto para la Religión como para la moral y buenas costumbres sociales, de que aquella es la base indispensable. Me es de inmensa satisfacción saber el beneficio obtenido por los trabajos apostólicos de V. Illma., tanto en el orden religioso como en el civil: y, en mi doble carácter de cristiano y de jefe de esta República, doy, por ello, a V. Illma. las más crecidas gracias.

Me he enterado de los deseos de V. Illma. respecto del Seminario Eclesiástico. Creo haber ya manifestado a V. Illma. mi igual deseo de que se establezca: pero, debiendo, para eso, prepararse de antemano lo necesario, y no dando tiempo para ello la sanción inmediata del Presupuesto de gastos, ha sido preciso diferir hasta el año que viene el arreglo de este negocio. Entretanto, y como se había suprimido la Cátedra de Teología, me pareció que algo podría adelantarse, en el camino de formar sacerdotes capaces, admitiendo la generosa invitación que ha hecho Su Santidad a los Estados Americanos de educar a un costo insignificante, en Roma, los jóvenes que quieran seguir la carrera eclesiástica. Para ese efecto, hemos pedido 3.000 pesos, con los cuales habrá para media docena de dichos jóvenes, que serán principalmente designados por V. Illma.

En orden a los Padres de la Compañía de Jesús, oportunamente, se ha dictar la providencia que conciliará todo, y espero será del agrado de V. Illma.

Con los vivos deseos de que continúe V. Illma. en perfecta salud, queda de V. Illma. muy afecto S.S. y amigo Q.B.S.M.

Bernardo P. Berro

12

Carta de Jacinto Vera a Bernardo Berro s/f (agosto - septiembre de 1860); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 81 (CP, v. I, f. 605-606, n.º 1189).

En el Proceso Informativo de Montevideo, traducido en el lugar referido de la CP, aparece la anotación errónea del P. Sallaberry que data esta carta en 1869 —porque en ese año fueron los primeros seminaristas a Roma— y, por lo tanto, la supone dirigida al Presidente Batlle. Pero en

realidad es de 1860. Se trata del proyecto de enviar seminaristas al Colegio Pío Latino Americano. El Vicario Apostólico le propone al Presidente Berro dejar la elección para el fin de su primera etapa de Misiones en el sur del río Negro, para lo cual quería aprovechar toda la primavera, como lo hizo hasta comenzado el verano en enero de 1861.

Como es posterior a la misión de San José y habla de los servicios del Coronel Moreno —jefe político de Colonia— la carta debe fecharse entrado agosto o a comienzos de septiembre, en alguna ciudad de ese departamento (Rosario, Colonia del Sacramento).

Excelentísimo Señor:

Desde San José escribí a V. E. circunstanciadamente del resultado de las Misiones hasta entonces, y, dándole las gracias por el laudable empeño con que V. E. inicia la creación del Clero Nacional, ansiado por todos los buenos, y concluía pidiendo se dignase avisarme luego que creyese llegado el momento de proceder a la elección de los jóvenes que deben partir para Roma, los que formarán el plantel de nuestro deseado Clero, para, con su aviso, regresar a esa, al objeto expresado.

En esta reitero a V. E. mis sentimientos de gratitud, motivados por las mismas causas, que quedan mencionadas.

Los trabajos de Misión siguen cada vez con mejor éxito, siendo cada día más crecida la concurrencia, y, como la estación es más favorable, facilita a los vecinos de los lugares distantes de los pueblos, bajar a ellos con sus familias, sin los inconvenientes que ofrece el invierno.

Por esto desearía se postergase la elección de los jóvenes hasta fines de año. Así lograría yo toda la primavera, y todos estos pueblos al Sur del río Negro quedarían visitados, y satisfecha la ansiedad de sus habitantes de participar de estos trabajos religiosos.

No puedo dejar de recomendar a V. E., la activa cooperación que han desplegado todos los Jefes Políticos, para auxiliar las Misiones, distinguiéndose entre todos el Sr. coronel Moreno.

Nada más se ofrece, por ahora a su Capellán y amigo.

13

Carta de Jacinto Vera al Cardenal Giacomo Antonelli del 20 de agosto de 1860; ASV, Segr. Stato, a.1860, Rubr. 283, fasc. 2, f. 146r-v (el borrador incompleto en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 11 (CP, v. I, f. 596v-597v, n.º 1169).

Se pone el texto hallado en el ASV. Refiere a una carta del 1.º de marzo que no conocemos. El informe fue escrito cuando el Siervo de Dios llevaba 4 meses de su primera visita y Misión que duró nueve meses. Agradece las facultades otorgadas, necesarias para ordenar muchas situaciones. Encarece la importancia de estas Misiones, porque en la mayoría de los lugares no se realizaban desde casi 60 años. Indica también quiénes fueron sus compañeros de misión. Las misiones desde 1860 a 1871 las realizó acompañado por sacerdotes del Clero secular.

Al Emmo. Exmo. Ministro de Estado de Su Santidad,
Monseñor Cardenal Antonelli.

Montevideo, Agosto 20 de 1860

Emmo. y Exmo. Señor:

El día diez del presente mes de agosto llegaron a mi poder las facultades y gracias que Su Santidad ha tenido a bien concederme y enviármelas por conducto de Vuestra Emma. Exma. Los rescriptos que contienen dichas facultades y gracias, me fueron entregados con nota del Exmo. Sr. Delegado Apostólico Arzobispo de Palmira, Monseñor Marino Marini. Llegaron a mi poder con algún retardo, por hallarme bastante distante de la ciudad de Montevideo, capital de esta República, dando Misiones en los pueblos de la Campaña, que comprenden la jurisdicción de este Vicariato.

Muy a tiempo vinieron las mencionadas facultades, pues con ellas, puedo remediar muchos males, y quitar los escándalos, que antes no podía, por falta de ellas.

Van a cumplirse cuatro meses, que me ocupo en misiones, acompañado de tres dignos Sacerdotes, Don José Letamendi, D. Inocencio Yéregui y Don Esteban León, quienes, con laudable celo, y apostólico desprendimiento, me ayudan incansables en este santo ejercicio, con el que consiguen fecundos frutos y se evangelizan estos pueblos con feliz éxito, los que, a pesar del vicio y de la corrupción que los domina, corren a oír la divina palabra. Es numerosa la multitud que se confiesan y reciben los Sacramentos de la Eucaristía y Confirmación.

Estos pueblos no habían visto Prelados desde el año cuatro, en que fueron visitados por el Sr. Lué, Obispo de Buenos Aires, cuando este Vicariato era parte integral de aquella Diócesis. A excepción de algunos que fueron misionados por un recomendable Sacerdote, que llegó a este país y estuvo en él desde el año treinta hasta el cuarenta, el Dr. Castro y Barros, con otros dos compañeros, a los demás nunca han llegado Misioneros, y, sin embargo, conserva esta gente, un fondo de Religión y una admirable docilidad, por lo que son importantes los progresos, que hace esta Misión, que tengo la dicha de presidir. V.124

Al decir que estos pueblos no han sido visitados desde el año cuatro, no ha sido mi ánimo acriminar a mis predecesores. Ellos han tenido causas muy poderosas, que, sin duda, no habrán podido vencer. Este país ha sufrido vicisitudes muy fatales. El azote de la guerra intestina ha sido terrible, y muy prolongado. Han tenido otros inconvenientes, que yo no he encontrado cuando me hice este deber. En una carta confidencial que tuve el gusto de escribir a nuestro Santísimo Padre, le manifesté la parte que toma la generalidad de estos fieles en la situación azarosa, que actualmente aflige a la Santa Sede, la justa reprobación con que miran ese reprobado proceder de los mal contentos y desnaturalizados hijos e indignos católicos, que sin temor ni fe atentan contra los derechos venerandos de nuestra madre la Iglesia. Ellos hacen fervorosos votos por que llegue cuanto antes el momento que hará desaparecer los motivos que amargan el corazón del Santo Padre, ruegan que pronto se anonaden las inicuas pretensiones. Dije también a Su Santidad, en mi última del primero de marzo del presente año, que ese día fue elegido Presidente de la República el ciudadano Don Bernardo Berro y que en este señor teníamos todos los católicos de este país muy fundadas esperanzas, que sería favorable a la Religión. Al dar esa noticia plausible a Su Santidad creo no haberme equivocado, porque ya este Señor ha hecho, en consonancia con mi aserto, una petición a la Asamblea solicitando una cantidad para el envío de jóvenes que se instruyan en la carrera eclesiástica, en el Colegio Americano, fundado en esa capital del mundo católico, ya proyecta la creación de un Seminario, y me asegura que no tardará mucho en dictar una medida para el restablecimiento de los R.R. P.P. de la Compañía de Jesús en este país. Un tal proceder en el corto tiempo de su administración es un preludio precoz de felices resultados.

Las dos comunidades de Religiosas establecidas en este República, las Salesas y las Hermanas de la Caridad Hijas de María, se hacen venerar cada día más por las virtudes que las adornan y edificante proceder.

Tenga a bien Vtra. Emma. Exma, ponerme a los pies de Su Santidad y aceptar mi respeto y cordialidad.

Jacinto Vera

14

Carta de Jacinto Vera al Cardenal Giacomo Antonelli del 23 de noviembre de 1860; ASV, AA.EE.SS., A III, Uruguay, a.1860-1861, pos. 46, fasc. 131, f. 71-72; borrador autógrafo en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 81 (CP, v. I, f. 595v-596, n.º 1167).

Completa el informe anterior con respecto a las Misiones. Señala los esfuerzos del pueblo por participar en las Misiones y los frutos que se obtienen. A la convicción del Siervo de Dios acerca de la importancia y necesidad de estas, se agrega la comprobación de sus buenos resultados.

El Siervo de Dios quería contar con PP. Jesuitas que lo acompañasen y tenía esperanzas de que pudiera contar pronto con ellos, de acuerdo con lo manifestado por el Presidente Berro (cf. *supra* DOCUM. VI, 11), pero tan sólo contará con ellos a partir de 1872.

Expone también cómo se desarrolló el conflicto de la misión franciscana.

Manifiesta también sus sentimientos por la situación que está pasando el Papa.

Confidencial.

Eminentísimo Señor:

En el mes de agosto pp. escribí a V. E., dándole cuenta de que había recibido facultades y gracias, que el Santísimo Padre se dignó concederme a solicitud mía. Entonces escribí a V. E. desde un pueblo de la Campaña de este Vicariato, donde me hallaba ocupado en Misiones. Esta también la escribo en otro pueblo de la misma Campaña más apartado de la Capital que aquel: pues todavía me ocupo en la continuación de aquellas Misiones, las que cada día producen mejores resultados: y, a pesar de la multitud de años transcurridos sin Misiones en estos pueblos, y de estar bastante descuidados sus habitantes, vienen con apresuración a oír la Divina Palabra.

Los que pueblan los lugares lejanos de los poblados, no reparan en sacrificios, para participar de este bien, y abandonando sus hogares, conducen sus familias a los puntos donde se halla el Predicador Evangélico. Un tan bello espectáculo, Eminentísimo Señor, dulcifica los amargos ratos que, con no poca frecuencia, ocasionan los malintencionados, quienes por todas partes siembran la mala semilla, y hacen esforzado empeño, porque prevalezcan sus doctrinas de aberración. Empero, sus trabajos quedan frustrados por doquiera que atraviesa el Buen Trabajador.

Los mismos Sacerdotes de que hablé a V. E. en mi anterior son los que continúan incansables, ayudándome en el Ministerio, a excepción del Pbro. D. Esteban de León, que destiné a un Curato, del cual quiso retirarse el Sacerdote que lo servía. Con estos dos buenos Operarios llevo adelante, hasta ahora con feliz éxito mi empresa de Misiones: y, sin embargo, de ser ya larga la jornada, siempre siguen animosos mis buenos compañeros, sin que los arredren ni la penalidad del trabajo, ni la intemperie de los tiempos.

Para otra ocasión espero tener Misioneros Jesuitas: porque tengo mucha confianza, en el Gobierno actual, como tengo dicho a V. E., que removerá los obstáculos, que todavía obstan el restablecimiento de estos Padres en este País. Así se me ha prometido y creo será cumplida la promesa.

Ha habido hasta ahora en el Vicariato a mi cargo Misioneros Franciscanos, que, ojalá nunca hubiesen llegado a estos destinos. No hubiesen entonces escandalizado a estos habitantes y ahorrarían más de un sinsabor al Prelado. El Rvmo. General tomó medidas, para obviar el escándalo. Mandó un Visitador, que pusiese remedio al mal. Este, luego que se informó de la verdad de los hechos, mandó que saliesen todos los que, en Montevideo componían la titulada Misión Franciscana, y determinó reponerla con otros sujetos.

El Vicario Apostólico que habla, se informó de las cualidades de los nuevos individuos: y por informes fidedignos, supo que, en poco, se diferenciaban de los anteriores. Entonces ordenó que se aplazase este asunto; y que yo me entendería directamente con el Rvmo. General, cuando precisase de Misioneros Franciscanos.

El Rdo. Visitador persistió en su determinación, y la llevó tan adelante, que el Vicario creyó de su deber, hacer que dicho Visitador, fuese separado del territorio de su jurisdicción. Todo lo que pongo en conocimiento de V. E.

En mayo del año 61 termina mi facultad, que me concedió Monseñor Marini, para confirmar: y deseo que se prorrogue por disposición del Santo Padre.

Siento, Eminentísimo y Rmo. Señor, y sienten de corazón todos los fieles de este País, la situación azarosa del Santo Padre, y de la Sede Apostólica. Todos elevamos al cielo nuestras preces, que tienen lugar en todas las Iglesias del Vicariato, para que el Señor suspenda el azote y haga cuanto antes inútiles los esfuerzos de la impiedad. Tales son nuestros votos.

Dígnese Vuestra Eminencia ponerme a los pies del Santísimo Padre, y disponer de este humilde Capellán y súbdito.

14b

Carta de los parroquianos de Carmelo a Jacinto Vera del 22 de octubre de 1860; Archivo Museo del Carmen, Carmelo.

Este documento testifica la gratitud de los fieles por los trabajos misionales del Siervo de Dios y los frutos que producía.

Señor Vicario Apostólico del Estado Dn. Jacinto Vera

Señor:

El deseo de daros gracias y hablaros algo sobre el bien que habéis hecho al Pueblo del Carmelo con vuestra Santa Misión, nos hace venir muy respetuosamente ante vuestra S.I. y de los R.R. P.P. Letamendi y Yéregui, a daros un voto de gracias por los sacrificios que habéis hecho para inculcar en el corazón de todo este Pueblo las doctrinas Santas de nuestra Religión, cumpliendo con el encargo que os dio nuestro Dios como Ministros de su Altar.

Los vecinos que veis firmados a continuación no han podido dejar de admirar la mansedumbre y dulzura de que habéis hecho uso en vuestro Sermones, con cuya elocuencia Sagrada habéis preparado el éxito feliz con que han sido coronados vuestros trabajos.

Este Pueblo, Señor, que os ha acompañado en estos días Santos, pedirá a su Sta. Patrona mantenga grabadas en sus corazones esas palabras con las cuales nos habéis llenado de consuelo, para que por este medio no nos apartemos de las máximas llenas de virtudes que nos habéis enseñado. Pedirá también a esta divina Señora que interponga su poderosa influencia para con nuestro Dios y Señor, a fin de que nos conserve por dilatados años la vida de nuestro digno Prelado.

No podemos, Señor, dejar de recomendar a nuestro Cura Párroco Dn. José Sancho, pues si habéis encontrado tanta docilidad, tanto celo en el cumplimiento de los preceptos de la Iglesia, debéis estar en la convicción que en gran parte es debido a él; así como de que sabrá hacer cuanto le sea posible para conservar por siempre en sus feligreses la virtud y moral evangélicas, que les habéis predicado.

Al daros, Señor, las más fervientes gracias por el bien que nos habéis hecho, pedimos a Dios nuestro Señor, que no nos prive por mucho tiempo de oír de vuestra boca su divina palabra, que tantos frutos ha dado al Mundo Cristiano.

Estos son los sentimientos con que os saludan pidiéndoos vuestra bendición apostólica, vuestros humildes S.S.

Carmelo, Octubre 22 de 1860.

[siguen numerosas firmas]

14c

Artículos de La Revista Católica del 16 de enero de 1861.

La Revista Católica fue un órgano de prensa periódico sostenido por su director, Guillermo Rivero. Fue este un gran admirador y sostenedor del Siervo de Dios.

En el primer artículo, se refiere lo que va más directamente dirigido a las virtudes del Vicario Apostólico. El segundo comenta su llegada en enero de 1861. Se ha omitido al final la elogiosa exposición de las cualidades de los dos compañeros del Siervo de Dios: don José Letamendi y don Inocencio Yéregui.

Misión Apostólica.

[...] Esta necesidad tan vital y conocida fue la que afectando de mucho tiempo el espíritu apostólico del Señor Vera le decidió a aceptar el Vicariato de la República no obstante las

contrariedades que trae aparejada una posición poco definida como hasta el presente tiene entre nosotros la Iglesia; y en tiempos a más tan calamitosos para ella pues los modernos *novadores* quisieran despedazar y hacer trizas su hermoso ropaje para compartir entre sus adeptos hasta los más insignificantes jirones.

Desde el primer día que el Señor Vera se recibió de Vicario fue su único y exclusivo pensamiento una misión a los pueblos todos del Estado; así le hemos visto que a pesar de las contrariedades que por varias veces se han opuesto y de manifestarse necesaria su presencia en esta capital para salvar dificultades de disciplina, suscitadas y puestas en juego por los perpetuos e incansables instigadores del mal, no ha retrocedido en nueve meses consecutivos hasta tanto la estación de los calores ya muy avanzada y su salud algo quebrantada le han obligado a hacerlo, y siempre para recomenzarla tan pronto como le sea posible.

Estos son los *varones fuertes* de que hablan las escrituras, dignos de aprecio de los buenos, y acreedores de las felicitaciones de los hombres, estos los verdaderos apóstoles del cristianismo en quienes a semejanza de los de la antigua y nueva ley se encuentra firmeza sin límites y fortaleza a prueba.

¿Y no arguye esta conducta de los Ministros de la Iglesia Católica a favor de los preceptos evangélicos que explican y de la doctrina verdadera, ortodoxa y santa que enseñan?

Los bienes que de la misión apostólica ha reportado el país y la Iglesia son incalculables; sólo los pueblos que aquella ha recorrido están en actitud de valorarlos y esta de conocerlos. La moral pura y sana del evangelio queda estrictamente establecida, las costumbres degradadas y perniciosas contenidas por el freno de la religión, las conciencias tranquilizadas, los vínculos de la familia eslabonados y únicos, y el respeto a la autoridad y a la ley fundada sobre la sólida base de los preceptos del mismo Dios que dijo: *oboedite praeposteris vestris*, obedeced a vuestros superiores.

[...]

De hoy en adelante Su Sría. Ilma., con conocimiento práctico de las dificultades con que luchan algunas de las Iglesias, podrá iniciar las reformas necesarias y adaptables a las circunstancias.

Reciba, pues, el Sr. Vicario Apostólico la bienvenida que a nombre de sus amigos y del pueblo le da la *Revista*, saludo al que se ha hecho acreedor por sus inapreciables, constantes y asiduos trabajos en pro de la grey que tan merecidamente le fue encomendada. Deseámosle también el pronto restablecimiento de su quebrantada salud, para que pueda volver a completar la obra a que con tanta fuerza de voluntad se ha entregado, obra costosa pero digna y que le ceñirá la esplendente corona reservada a los fieles siervos predilectos del Señor.

[...]

Recibimiento de Su Señoría Ilustrísima.

Cuando el Sr. Presbítero don Jacinto Vera fue ascendido a la alta dignidad de Vicario Apostólico de la Iglesia Oriental aplaudimos con placer su acertado nombramiento, pues a nuestro juicio era él la persona más idónea de nuestro Clero para satisfacer las necesidades que en ella se hacían sentir, y porque con el espíritu conciliador que por excelencia le es característico aunaría los ánimos intranquilos del Clero, haciendo desaparecer ciertos obstáculos que develaban ha tiempo de por sí.

Nuestro pensar fue acertado y aunque no abriguemos intención de vanagloriarnos como previsores, es oportuno sin embargo constatar hoy la opinión que antes emitieramos, tanto más desde que no dejó de haber quien la contradijera. La marcha acertada que Su Sría. Ilma. ha seguido en los complicados y graves asuntos con que tuvo que debutar en su nuevo puesto, ha manifestado la solidez de sus juicios, la rectitud de sus vistas y más que todo el celo inconmensurable de que se halla poseído por satisfacer las exigencias de la Iglesia en el *minimum* de tiempo posible: esto a la vez que lo honra altamente a Su Sría. Ilma. el Sr. Vera, ofrece al país la garantía segura de poder mirar en él al guardián vigilante de los intereses de nuestra Iglesia.

El Clero, que no pudo menos de simpatizar con tan digno Prelado, pues encontra en él un pastor benigno y un superior recto, no ha querido desaprovechar la hermosa oportunidad que

se le presentaba de manifestarle sus afecciones y el recibimiento que le ha hecho fue la más cumplida manifestación de aprecio. Sabiendo que el día de ayer [15 de enero] debía llegar con sus compañeros, de regreso de la misión, salió una gran parte de este en ocho lucidos carruajes a esperarle en un punto dado. El Sr. Provisor Dr. D. Victoriano A. Conde, el Fiscal Eclesiástico Dr. Majesté, el Secretario de Su Sría. Ilustrísima Sr. Castelló y el Senador y Cura de la Matriz D. Juan José Brid, iban en el primer carruaje haciendo cabeza a tan galante comitiva.

En el Paso del Molino esperaron a los viajeros que acompañados del Sr. Cura Pérez llegaron allí a las siete de la mañana y después de cambiar los más afectuosos saludos se pusieron en marcha hacia la capital, viniendo a bajar en la Iglesia Matriz donde quiso Su Señoría Ilma. tener un rato de oración, para dar gracias al Todopoderoso y dispensador de bienes, de que le hubiese permitido llevar a cabo un pensamiento que siempre le había preocupado.

El Sr. Cura Brid tenía dispuesta y adoranda con elegancia su Iglesia como para recibir en ella al Prelado; en el acto que llegó salieron a recibirle el Teniente Cura y seis sacerdotes más. Entonándose después un solemne Te Deum en acción de gracias al Ser Supremo; y concluido que fue, muchos le acompañaron hasta su residencia donde fueron gratamente obsequiados.

Deseamos que Su Señoría se rehaga de las fatigas de tan largo viaje para que pueda entregarse de nuevo a otros muy útiles y necesarios trabajos que en esta le esperan. [...]

15

Carta de Jacinto Vera a Marino Marini 31 de enero de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV Archivo 31 (CP, v. I, f. 214v-215, n.º 542).

Hay otros dos borradores semejantes (CP, v. II, f. 942v-943, n.º 1586; CP, v. II, f. 943rv, n.º 1587). Aparentemente se trata de tres borradores de la misma carta. Es todo autógrafo de Jacinto Vera. Siendo semejantes, los tres complementan los datos.

Informa al Delegado Apostólico de su regreso de las Misiones y su fruto. Explica los motivos que lo tuvieron nueve meses fuera de Montevideo. Sin embargo, para el futuro, oyendo a sus colaboradores, se propone que las ausencias por motivos misionales sean más breves, para acompañar los asuntos que se ventilan en la capital. Se pone de manifiesto su voluntad firme de continuar misionando. En los hechos, tres veces visitará toda la República.

Si bien esta carta es posterior a algunas que siguen, se adelanta, por tratar de las Misiones a que se refieren los anteriores documentos.

Rmo. e Ilmo. Sor. Delegado Apostólico,
Monseñor Marino Marini.

Montevideo, enero 31 de 1861.

El 15 del corriente, regresé a esta Capital, de mis trabajos de Misión: y como deseo dar a V. E. un conocimiento de mis tareas, y resultado de ellas, quiero hacerlo en esta.

No pareció bien a muchos de mis amigos un tan largo tiempo de ausencia, aun cuando estuviese ocupado en tan laudable ejercicio. Empero esta dilatada campaña, y hoy bastante poblada, y casi abandonada por tantos años: pues, desde el año cuatro no ha sido visitada por su Prelado, todo me hizo creer precisaba una larga visita, continuos y prolongados trabajos. Por lo mismo, permanecí fuera de Montevideo, cerca de nueve meses: y, a pesar de esto, sólo fueron visitados cinco departamentos, de doce que tiene la campaña.

Sin embargo, en adelante, pienso compartir el tiempo, y procurar que cada ausencia o excursión de campaña no sea de tanta duración.

En esta primera visita, hubo 700 casamientos entre personas ilícitamente unidas: y no se pudo calcular el número de personas al tribunal de la penitencia: pero puede asegurarse que ha sido crecidísimo.

Dios mediante, pienso continuar mi Misión, luego que pase la cuaresma. En cuanto a esto el resultado es satisfactorio.

b) ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 11 (CP, v. II, f. 942v-943, n.º 1586).

Exmo. Sr. Delegado Apostólico.

El día 15 del corriente llegué con salud a la Capital de este Vicariato Apostólico. En nueve meses que duró esta mi primera jornada, fueron visitadas todas las Iglesias y misionados los pueblos de cinco departamentos. Encontré en ellos mucho que hacer: pero, a la vez, la mejor buena voluntad y una ansiedad laudable por oír la divina palabra.

Esto motivó la confirmación de 23.000 almas, la celebración de 700 casamientos entre gente, que permanecía en unión ilícita: y ha sido incalculable el número de los que se acercaron al Sacramento de la Penitencia.

La estación demasiado calurosa y atenciones de la Capital, me obligaron a suspender mis tareas, para empezarlas de nuevo en el próximo otoño, Dios mediante.

Una de las atenciones que me traen a esta es el envío de media docena de jóvenes al Colegio Americano de Roma. Para esto se ha votado una cantidad a solicitud del Gobierno. Esto lo sé por el Señor Presidente de la República, quien me avisó, hallándome en la campaña, previniéndome que la elección de los sujetos, ha de hacerse por mí. Creo no habrá variado este pensamiento. De todo avisaré oportunamente a V. E.

Cuando llegue el momento de partir, para continuar la misión, precisaré que V. E. me prorrogue la gracia de administrar el Santo Sacramento de la Confirmación. Ella termina en mayo del año presente.

c) ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 11 (CP, v. II, f. 943rv, n.º 1587).

Exmo. Sr. Delegado Apostólico.

Respetable Señor: El 15 de este mes llegué a esta capital de regreso de la misión que empecé en los pueblos de la campaña en abril del año próximo pasado.

En este tiempo fueron visitadas las Parroquias de cinco departamentos, y en todas se ha visto un resultado excesivamente satisfactorio.

El número de comuniones pasa de 22.000, y es incalculable el de los individuos que se han acercado al Tribunal de la Penitencia.

Esto ha demandado trabajo, empero el consuelo lo ha retribuido con usura. Yo, y mis compañeros, que son los dignos Sacerdotes D. José Letamendi y D. Inocencio Yéregui, hubiéramos continuado con gusto, si atenciones de la Capital no me hubieran llamado; terminadas ellas y pasada la cuaresma, pienso emprender de nuevo las misiones suspendidas, hasta que, Dios mediante, terminen en el último pueblo.

16

Carta del Cardenal Giacomo Antonelli a Jacinto Vera del 19 de noviembre de 1860; ACM, Vic. Apost., Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 765v, n.º 1439) (borrador en ASV, Segr. Stato, a.1860, Rubr. 283, fasc. 2, f. 150rv).

Responde a la carta del 20 de agosto con los informes de los primeros meses de misiones. Le comunica las felicitaciones del Papa por su trabajo apostólico.

Illme. Domine:

Tuas accepi litteras die 20 augusti proxime praeteriti ad me datas, quibus, Illustrissime Domine, certiorum me reddebis de iis omnibus quae in isto Vicariatu Apostolico ex Tua sollicitudine in Smae. nostrae Religionis utilitatem ac bonum obvenerunt.

Nulla interposita mora tuas litteras Ssmo. Domino Nostro exhibui, qui de praeclaris tuis gestis, omni certe laude dignis, Tibi vel maxime et ex animo gratulatur.

Quapropter, Illme. Domine, pro demandati Tibi muneris debito perge alacriusque studio, animi benignitate, et vigilantia in Cleri et istorum fidelium salute procuranda Tuam omnem impendere operam, Omnipotentis Dei auxilio fretus, qui Tuos labores praestantissima ope fortunabit.

Haec habui quae ad Te, Illme. Domine, rescriberem. Ceterum si quid ego conferre in Tua, et istorum fidelium commoda potero, illud quam libentissime efficiam. Interim fausta cuncta a Domino adprecor.

Dominationis Tuae Illustrissimae

Addictissimus famulus, J. Cardinalis Antonelli

Romae a Secretaria Status die 19 novembris 1860

17

Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 23 de julio de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71.

Durante la Misión del Siervo de Dios, quedó en Montevideo, al frente del Vicariato, Victoriano Conde, Vicario General y Provisor.

Entre los delicados asuntos a solucionar, estaban las divisiones del Clero. Conde le adelanta sus tratativas y esfuerzos para lograr que no se fuera del país Santiago Estrázulas, sacerdote influyente, que había sido candidato opuesto a don Jacinto.

Otras dificultades se presentaban en el nombramiento de los jueces para los tribunales eclesiásticos, porque el Siervo de Dios sabía que la ley civil que los regía era anticanónica y tenía escrúpulos en seguirla y, al mismo tiempo, no quería provocar un conflicto con el Estado.

Mi amado Vera

Aprovecho la ida de Santiago a ese destino para tener el gusto de saludarte. He sabido con placer por Yéregui que sigues mejorando de la pierna, ¡cuidado con el frío!, pues ya sabes que nuestro País se presta a los tétanos.

Te diré que en algunas ocasiones que se ha ofrecido hablar con Estrázulas sobre su salida de este Estado, he trabajado en el sentido de hacerlo declinar de semejante pensamiento. A mis instancias, y fuera de mis maduras y oportunas reflexiones, parece no tendría dificultad en variar su resolución, toda vez que se le considerase útil para el desempeño del ministerio sacerdotal, y se le ocupase a ese loable fin. Según él me lo ha indicado, no tendría inconveniente en aceptar de nuevo la I. Matriz, bajo las condiciones que tu quisieras imponerle y sin perjuicio de que su reposición en ese destino fuese o en calidad de Cura, o en calidad de teniente, toda vez que el Cura fuese Inocencio Yéregui. Como el mismo Estrázulas va a ese destino, tú podrás promoverle sobre el particular, y entrando en relación, deliberar lo más conforme a la equidad y justicia con aquel pulso y tino que demanda el asunto, que si bien es tan sencillo por una parte, no deja de ofrecer sus inconvenientes, atentas las raíces que aunque sobre arena, ha echado el actual administrador de esta pobre Iglesia ¡Dios te ilumine para el mejor acierto! De cualquier modo sería conveniente que hagas cuanto puedas, para evitar se nos vaya Estrázulas, pues es un sacerdote moral y laborioso. Ahora mismo lo he experimentado yo, y puedo asegurarte que desde que tú faltas de acá, él ha sido el único confesor que se ha sentado al Confesonario. ¡Quién te vio y quién te ve! ¡O tempora, o mores! ¡O tempora o mores de los Barreyros, de los Redruellos!, & & &

Hace unos días que me están molestando sobre un asunto en el que debe conocer el Cura de la Matriz como Juez de 2.^a instancia, y como no hay el número de conjueces que ha de integrar ese tribunal, y por otra parte tengo presentes los motivos que tú me indicaste sobre la informalidad de que ha adolecido la administración eclesiástica en esa repartición anteriormente, y que tú deseabas reformar, no sé qué hacer, para eludir las importunidades de los interesados. Espero que tú me indiques un medio para zanjar esa dificultad.

[...]

[Sigue con distintos asuntos: una solicitud de Pagola, que Conde dirigió al gobierno; también recibió una carta de Vera por Tapia y hará lo que le dice. Carta del Cura de Paysandú sobre la piedra fundamental del nuevo templo, que Vera no le contestó].

18

Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 27 de julio de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71.

Esta, como otras numerosas cartas, muestran el afecto de Victoriano Conde para con el Siervo de Dios y el aprecio que le tenía.

Agradecido por la confianza que le dispensaba el Vicario Apostólico, Conde trataba de llevar los asuntos y problemas que se presentaban ante la Curia, mientras el Siervo de Dios misionaba.

Se preocupaba sinceramente por su pierna lesionada.

Es de destacar cómo reconoce Conde el grave problema de la Iglesia Matriz, a cuyo frente estaba el Pbro. Brid, de vida mundana, con escándalos y gran descuido pastoral. Sobre este punto reconoce el tino y la paciencia del Siervo de Dios en aplicar reformas. En esto seguía los consejos recibidos de Marini y Ereño.

Mi predilecto amigo y compañero.

Montevideo, Julio 27/860

Merece un justo elogio el tino y prudencia con que miras el asunto de la Matriz. Así lo esperaba yo, de tu aplomo y juiciosidad. Ese es un asunto, que si bien por una parte conturba la conciencia recta de un Prelado celoso, por otra le ofrece inconvenientes la dificultad de aplicarle el oportuno remedio. Todas las noches, después de mis tareas diarias, consagro una hora para pasarla en sociedad con mi hermano Nicolás. Deploramos ambos ese mal, que de pronto no es de tan fácil reforma, puesto que tiene a su favor el aplauso público que le sirve de base, y le conquista cierto grado de estimación. Sólo el tiempo podrá resolver ese problema, y darnos el buen resultado que deseamos. El edificio sobre arena, se desploma.

Mucho te agradezco la confianza con que me favoreces, sobre el desempeño de la Vicaría General. Si yo hasta ahora he procedido con previa consulta tuya en los asuntos eclesiásticos a que te refieres, ha sido permanentemente animado del deseo de no dar un paso que pudiera disgustarte. Francamente te hablo. Estoy persuadido que, si (contra mi voluntad) fuese que alguna vez hubiera yo cometido algún desliz, tú habrías sabido disculparme, y absolverme de la pena, puesto que la falta sería siempre hija de la inadvertencia, y no de una mala voluntad. Para en adelante seguiré estrictamente tu consejo que le das a nuestro viejo Castelló, recomendándole que tanto él como yo dejemos en paz a ese pobre cojo.

Pasemos a la pierna enferma. Tú me dices que sigues mejor de ella, y entre tanto cuantos vienen de ahí me informan de lo contrario. Todos están contestes en decirme. 'El Sor. Vicario dice que va mejor, pero yo (dice cada uno) creo que no es así por lo que veo'. De consiguiente, es preciso persuadirse que ese género de enfermedades no es de chanza. Su morosidad en curar, el frío que atravesamos, y otras mil concausas pueden reagravarte, y este inconveniente podría superarse, suspendiendo por algunos días la misión, para retirarte a la Capital, y proseguir tu Cura con reposo y tranquilidad. Este es el consejo de un amigo que te quiere, y no debes desoírlo.

Por lo demás, cuenta siempre con el cariño de tu apasionado Q.T.M.B.

Victoriano A. Conde

P. D. Recuerdos de Nicolás y el Dr. Requena. Vale

19

Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 29 de julio de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71.

El Provisor y Vicario General reitera las dificultades provenientes de proceder al nombramiento de jueces eclesiásticos.

Mi amado Vera

Montevideo, 29 de Julio de 1860

Aprovecho el regreso de Yéregui a ese destino para dirigirte estas líneas y por ellas comunicarte que ni el tino ni la ingeniosidad me subministran medio de evadirme de las instancias que me hacen respecto al asunto que en apelación pasará al Cura de la Matriz.

Ayer he sabido que la parte que así lo pide me pedirá por escrito el nombramiento de conjuces para integrar el Tribunal de la 2.^a instancia, y en caso de denegación mía, ocurrirá directamente al Gobierno en el concepto de suplicarle se provea a esa urgencia con acuerdo de ambas autoridades. Si así sucede, ¿quid faciendum? Es un problema de no muy fácil solución, desde que temo con fundamento aleguen a su favor ser entre nosotros esa forma de un tiempo ya prescrito, sea o no abusiva de las prescripciones canónicas, que el interesado sabría muy bien eliminar de la cuestión por no perjudicar sus intereses, y no impedir el logro de sus deseos.

Bajo este prisma, te confieso que no sé cómo saldré del atolladero, y de ese marasmo de dificultades que por un paso falso dado de un principio, tocamos nosotros sus consecuencias.

En fin, si se te ocurre algún medio, yo apreciaría mucho te dignases indicármelo a fin de que me sirviese de norma en ese asunto.

20

Carta de Jacinto Vera a Santiago Estrázulas del 1.º de agosto de 1860; ACM, Obispado, GMJV, Archivo 90.

Apoyado en los trabajos realizados por Victoriano Conde, el Vicario Apostólico le ofreció a Santiago Estrázulas la importante Parroquia del Salto, con el fin de aprovechar a este sacerdote trabajador y evitar que se fuera al extranjero.

San José, Agosto 1.º de 1860

Sr. Presbítero Dn. Santiago Estrázulas y Lamas

Mi amigo:

La decisión y prontitud con que siempre Vd. se ha contraído al desempeño de su ministerio, en el que por el largo período de su sacerdocio se ha visto trabajar incansable, ha inspirado al que firma, la confianza de que no será rechazada la siguiente invitación que hace a Vd.:

El Curato del Salto de halla vacante, desde la renuncia de su último Cura, Sr. Olascoaga, y como esta Parroquia comprende la primera población de este Vicariato Apostólico después de la Capital, el infrascrito, desea que sea desempeñado por un sacerdote de relevantes cualidades, y recomendables antecedentes; Vd. en quien se hallan las expresadas condiciones a satisfacción del que firma, es el indicado para ocupar dicho destino. Persuadido de no encontrar en Vd. una negativa, queda esperando su aceptación para proceder a la práctica de las diligencias consiguientes. Su amigo y capn.

Jacinto Vera

21

Carta de Santiago Estrázulas a Jacinto Vera del 2 de agosto de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 68.

Ante el reconocimiento que había hecho el Vicario Apostólico de su ministerio y el ofrecimiento de la Parroquia de Salto, y queriendo mantener Estrázulas su renuncia a ser Párroco, manifestado al dejar la Matriz, cede al pedido del Siervo de Dios, aceptando interinamente dicho Curato. De esta forma el Vicario obtenía que no saliera del país y su generoso servicio ministerial.

San José, Agosto 2/860.

Revmo. Sor.

Recibí ayer la muy atenta de S. Sría. en la que además de hacerme justicia en lo que dice con relación al desempeño de mi augusto ministerio, me prodiga elogios que estoy bien lejos de merecer, exceptuando la decisión y voluntad de trabajar en bien de la Religión y de mi Patria.

Yo había resuelto desde que obtuve la separación de la Parroquia de la Matriz no volver a emplearme en la Cura de almas, que he tenido desde 1841, pero no de trabajar en el ministerio que nunca me fue oneroso.

Veo la necesidad en que se halla la Iglesia del Salto, los deseos de S. Sría. y el honor que me dispensa prefiriéndome a otros Sacerdotes y todo esto coarta en parte mi libertad, ya por deber, ya por gratitud.

Creo pues hallar un medio que concilie así los deseos de S. Sría. y mi decisión anterior, y es: que por obsequio a S. Sría. y en servicio de la Iglesia de mi Patria, iré a desempeñar interinamente, y hasta que se provea un Sacerdote idóneo, las funciones y deberes Parroquiales en el Salto, sin título de Cura, y que además si aquella Iglesia no tiene mayordomo de fábrica, se sirva nombrarlo.

Si de este modo queda conforme S. Sría., puede mandarme extender la comisión y adjuntar copia de las instrucciones Vicariales y del arancel que rige en las Iglesias de Campaña, para el mejor acierto en el desempeño y cumplimiento de los deseos de S. Sría., de quien soy humilde servidor y cappn.

Santiago Estrázulas y Lamas

22

Carta de Jacinto Vera a Santiago Estrázulas del 16 de septiembre de 1860; ACM, Obispado, GMJV, Archivo 90.

El Siervo de Dios escribió el decreto otorgando facultades de Estrázulas para Salto el 4 de agosto, de acuerdo con las limitaciones pedidas por él mismo.

Estrázulas quería que el Gobierno aceptara y por otros motivos tardó en recibirse del oficio; por eso le escribió desde Buenos Aires, haciéndole saber que no ha ido a su destino y esperaba que comunicara su nombramiento al Gobierno (cf. *Carta de Santiago Estrázulas a Jacinto Vera del 11 de septiembre de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49*).

El Vicario Apostólico le explica los pasos dados, los cambios en la presentación y el mantenimiento de las condiciones requeridas por Estrázulas, aunque haya cambiado la forma, pues lo nombra Párroco (cf. *Carta de Victoriano Conde a Eduardo Acevedo del 14 de septiembre de 1860; Rev. Católica* del 14 de septiembre de 1860: “Habiendo sido admitidas por S.S. Ilma. y Rma. el Sr. Vicario Apostólico de la República, las renunciaciones que han hecho el Presbítero D. Domingo Ereño del Curato de Salto, y el Presbítero D. Domingo Lima del de Rocha, ha resuelto nombrar para desempeñar el primero al Presbítero D. Santiago Estrázulas y Lamas, y para el segundo al Presbítero D. Luis Queirolo, y ha ordenado en su consecuencia, al que firma solicite, la aprobación del Superior

Gobierno a esos nombramientos, para expedir los títulos respectivos”; la aprobación del Gobierno fue el 16 y la comunicación el 19).

Los saludos son para los Pbros. Felipe Elortondo y Palacios y Gabriel García de Zúñiga.

Sr. Dn. Santiago Estrázulas

Colonia Sbre 16 de 1860

Mi amigo: Tengo en mi poder dos apreciables de Vd., una escrita en Montevideo, y otra de esa. Luego que recibí la primera escribí al Provisor para que en mi nombre consultase al Gobierno su nombramiento, no como comisionado, sino como Cura. Me decidí a esto por razones poderosas, de las que le hablaré cuando tenga el gusto de verlo, y que su buen juicio las sabrá apreciar. Así va también Vd. más caracterizado, y como Vd. sabe, en la libertad de retirarse cuando guste.

Recibí una carta del Dr. su hermano, ya algo atrasada sobre este asunto del Salto, por si mis ocupaciones no me permiten contestarle pronto, tenga a bien excusarme cuando le escriba.

Salude de mi parte al Sr. Palacios y a Gabriel, y mande a su affmo.

Jacinto Vera

P. D. Luego que reciba aviso del despacho de su asunto se lo comunicaré. Vale.

23

Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 28 de agosto de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71.

En la continua comunicación entre el Vicario Apostólico y su Vicario General y Provisor, este ha recibido el pedido de aquel de que se promueva alguna forma de auxiliar al Papa.

Acabo de recibir tu muy grata, fecha ayer, y muy complacido me apresuro a contestarla. Estoy en perfecto acuerdo con tu resolución, por la cual dispones que en armonía, y siguiendo el buen ejemplo que han demostrado ya los países católicos en promover no sólo preces religiosas, sino todo género de recursos que sirvan de auxilio eficaz a la triste y alarmante situación que desgraciadamente atraviesa el Soberano Pontífice, hagamos también nosotros algo con tendencia al mismo fin.

Sin pérdida de tiempo voy a ocuparme de ello, empezando primeramente por expedir una circular a todos los curas del Estado bajo la forma que me indicas, y en seguida ocuparme de excogitar un medio de entablar una subscripción o subsidio a beneficio del Papa, a cuyo efecto consultaré con preferencia a nuestro dignísimo común amigo el Sor. Dr. Requena, de quien, sin duda, obtendré el consejo más acertado para el mejor éxito en tal empresa.

Participo desde la distancia del sumo gozo que experimenta tu celoso y evangélico corazón a fuer de las conquistas que haces, levantando por medio de tus tareas apostólicas a tantos pobrecitos pecadores del cieno de la culpa al estado de la gracia.

[...] Nada me dices de tu piernita, supongo que irá bien, de lo que mucho, muchísimo, me alegro.

24

Resolución del Gobierno del 27 de julio de 1860; AGN, Archivo Pivel Devoto, Inventario de Carpetas con Documentos originales sobre Historia de Uruguay procedentes de Archivos particulares. CMORHU; c. 121, Mariano Berro - Conflicto Eclesiástico 1861-1863, 1.ª parte, p. 20.

Entre las dificultades permanentes en la relación con el Gobierno se presentaba la pretensión de este de intervenir en los nombramientos eclesiásticos, como si se tratara de funcionarios del Estado.

De aquí provenían muchos abusos, conflictos con eclesiásticos, roces con la autoridad y era un impedimento para la reforma del Clero.

El Siervo de Dios presentaba los candidatos con una forma ambigua, para tener deferencia con el Gobierno, para que fuera reconocido civilmente el Párroco, pero no daba pie al pretendido derecho de intervención en los nombramientos.

Resolución en la que se previene a S.S. que debe proponer al Gobierno las provisiones eclesiásticas. Montevideo, julio 27 de 1860.

Apruébase la propuesta a favor del Presbítero D. Luis Manzini, para el destino expresado, previniéndose a su Señoría que en lo sucesivo y antes de practicarse una provisión cualquiera, se sirva proponerla a la aprobación del Poder Ejecutivo, de conformidad con las leyes vigentes y a su calidad de Patrono de la Iglesia Nacional, y publíquese.

Rúbrica de S. E. - Acevedo.

24b

Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 8 de septiembre de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71.

Aquí el Vicario General le pide una guía al Siervo de Dios; una guía en el difícil asunto de los nombramientos de los Párrocos y las pretensiones estatales de intervención en ellos.

Mi querido Vera

Montevideo, Setiembre 8/860

[...] Aprovechando el conducto seguro del viaje que a ese destino emprende Dn. Eduardo Ladívar, muy amigo y condiscípulo tuyo, me resuelvo por su medio a escribirte sobre un asunto cuya solución quiero que me la des para mi gobierno, mientras dure tu ausencia.

Recuerdo que en una de tus estimables que conservo en mi poder me has autorizado para proveer a las vacantes de curatos, y demás asuntos de cuya demora puedan seguirse perjuicios, pero como después del nombramiento de Mancini, el Gobierno ha acordado no se proceda en lo sucesivo a provisión cualquiera sin dársele aviso previo, e ignorando yo el modo y la forma con que tú quieres se hagan esos actos, es que yo ahora te pido tu dictamen. En esto me propongo dos cosas: 1.^a no separarme de las prescripciones canónicas; 2.^a no contrariar tus vistas, que creo muy conformes y equitativas. Mucho deseo que a tu regreso a esta, trates de solicitar una conferencia con el Gobierno para deslindar las atribuciones de ambas potestades, pues de otra manera continuaremos en la senda que hemos encontrado y nos traerá disgustos. En fin, espero que me avises tu resolución [...]

25

Exhortación de Victoriano Conde a apoyar a Pío IX del 24 de septiembre de 1860; ACM, GMJV, p.p., Archivo1, c.2; ASV, AA.EE.SS., A III, Uruguay, a.1865, pos. 49, fasc. 132, f. 7.

De acuerdo con las indicaciones de don Jacinto, el Vicario General propugnaba las preces y colectas en favor del Romano Pontífice.

El texto impreso tiene un error: faltan las palabras que hemos señalado entre corchetes (Prelado o Vicario Apostólico).

Vicariato Apostólico de la República

Es notoria la angustiosa situación en que los sucesos recientes de la Italia, han colocado al Padre común de los fieles cristianos, el venerable Papa Pío IX.

Su voz elocuente y autorizada se ha hecho oír por toda la cristiandad y ha conmovido a los hombres de fe y de corazón que no pueden ser insensibles a los males de la Iglesia.

Las almas piadosas unen sus plegarias a las del Clero Católico para que el Altísimo ponga término a esos males que contristan el ánimo de Su Santidad y que perturban la tranquilidad religiosa de los fieles.

La nave de la Iglesia no ha de naufragar: está garantida por la promesa de su Divino Fundador, pero semejantes perturbaciones son dolorosas para la cristiandad que ve extraviarse a muchos de sus miembros en el delirio de las pasiones mundanas y bajo el impulso de la impiedad, imponiendo al Vicario de Jesucristo la necesidad de defender el sagrado depósito que la ha sido confiado.

La Divina Providencia permite esos males o en castigo de nuestras culpas, o para probar y vigorizar nuestra fe. Los que tenemos, pues, la felicidad de estar libres de la perniciosa influencia de esos males, debemos orar por nuestros hermanos extraviados cumpliendo con la verdadera caridad cristiana, que nos prescribe rogar y pedir aun por los que se hallan fuera del gremio de la Iglesia, y debemos prestar ayuda como fieles hijos a nuestro Padre común.

Por eso los templos del catolicismo resuenan con las rogativas y las oraciones de los verdaderos creyentes y numerosas manifestaciones de adhesión han sido elevadas a Su Santidad por diferentes pueblos, presentándole oblaciones espontáneas o promovidas por los respectivos Prelados.

El [Prelado o Vicario Apostólico] de la Iglesia de esta República, en medio de sus tareas apostólicas a que está consagrado en los pueblos del interior con tanto beneficio para las almas, y con tanto fruto para los intereses de la paz, del orden y de la estabilidad, no ha olvidado aquel deber, y por especial encargo suyo, nos dirigimos a nuestros hermanos en Jesucristo, excitándoles a imitar aquellos honorables ejemplos.

Las cuantiosas erogaciones que exigen las medidas extraordinarias de defensa que Su Santidad necesita emplear, han disminuido y casi agotado los recursos de la Santa Sede destinados al mantenimiento del culto y al decoro del Pontificado. Es pues obra cristiana, obra de verdaderos católicos, el contribuir cada uno según sus facultades con alguna limosna “aplicada a esos objetos”.

Con este fin hago un llamamiento a los sentimientos católicos del Pueblo Oriental, y muy especialmente a los de Vd. a quien me es grato dirigirme.

Montevideo, Setiembre 24 de 1860.

Victoriano A. Conde

26

Carta de Jacinto Vera a Bernardino Trionfetti de Montefranco del 30 de diciembre de 1859; ACM, Libro copiadador, 1859-1861.

Esta carta fue la primera comunicación oficial al Ministro General de los Franciscanos acerca del conflicto con los padres franciscanos del hospicio de Montevideo. Hace saber el primer paso dado por el Siervo de Dios, el mismo día en que asumió el Vicariato. No fue encontrada la carta en el AGOFM.

Rmo. P. Bernardino da Montefranco.
Ministro Gral. de toda la Orden de Franciscanos

Montevideo, Diciembre 30 de 1859

El día 14 de este mes de Diciembre fui reconocido solemnemente por Vic^o Appc^o de esta República y desde el momento determiné ponerme a las órdenes de Vtra. Rma., deseando serle útil en algo en el destino que ocupo. Lejos estaba entonces de un asunto desagradable que sucedió en la noche del mismo día de mi recibimiento con un religioso perteneciente a la

misión de Franciscanos residentes en esta Ciudad Capital del Estado Oriental. El Prelado de estos religiosos tomó una medida violenta con dicho religioso arrancándolo por la policía a la casa que habitan, y lo embarcaron como a un criminal. Este proceder como fuese sin intervención de autoridad competente, solicité al Gobierno que volviese a tierra este Sacerdote para averiguar las causas de tan extraño procedimiento. Es de advertir que el Sacerdote de quien hablo es el que goza de mejor reputación por su recogimiento y regularidad. Porque los otros, Rmo. Padre, hacen poco honor al hábito que llevan. Puede su Rma. pedir informes a personas sensatas de su confianza y estoy cierto que todos le hablarán el mismo lenguaje. El Prelado ha dicho que tiene órdenes de su Rma. para proceder así contra el referido religioso. Aun cuando así sea, Vtra. Rma. no desconoce que tal medida no podía ejecutarla de un modo público sin conocimiento del Ordinario. Luego que estén hechas las averiguaciones consiguientes pondré el resultado en conocimiento de Vtra. Rma. y mientras se encomienda a las oraciones de Vtra. Rma su affmo. J.V.

27

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 10 de enero de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 49.

El Delegado Apostólico responde a la información que el Siervo de Dios le envió con respecto a los franciscanos. La carta del 30 de diciembre a que se refiere, no ha sido encontrada.

Marini le indica cómo proceder para comenzar el proceso contra los padres franciscanos, con prudencia y sagacidad.

Al mismo tiempo, lo exhorta a obrar con mucha lentitud y afabilidad con todos.

Al Rmo. Sr. Vicario Apostólico de Montevideo Dn. Jacinto Vera

Confidencial

Paraná, Enero 10 de 1860.

Mi estimado amigo y Señor:

Por la muy apreciada de V. fecha 30 del mes pasado, veo ha llegado el día en que se les ajusten las cuentas a esos Padres, que se dicen Misioneros. Me he enterado de cuanto se refiere respecto a ellos, y de cuanto habían intentado contra el P. Daniel, que V. ha hecho parar en casa del Sor. D. Martín Pérez, su pro-secretario. Lo que ahora V. debe hacer es levantar una sumaria información bien documentada, y para el efecto las declaraciones de dicho P. Daniel le podrán dar bastante luz.

Condúzcase V. con mucha prudencia y sagacidad, y sin hacer ruido, y concluida la sumaria, sin poner providencia alguna contra los mencionados Padres, y con el silencio posible me la mandará V. para yo completarla aquí; pues el P. Padrenostro cuando estuvo en esta no dejó buenos recuerdos.

No puedo menos de repetir a V. hasta cansarlo, que vaya con paso lento en sus determinaciones, y sumamente afable con todos aquellos que V. considere le han hecho oposición, teniendo presente aquel aviso, que nos da el Apóstol: que debemos portarnos de tal modo, *ut qui ex adverso est vereatur nihil habere malum dicere de nobis*.

Creo darle con esto una prueba más de lo mucho que lo aprecio, y quiero, y espero que V. así lo recibirá de Su S. y su affmo. amigo.

Marino Arzob° de Palmira

28

Carta de Jacinto Vera a Marino Marini del 12 de enero de 1860; ACM, Libro copiadador, 1859-1861.

El Siervo de Dios hace referencia a dos cartas perdidas (una la del 30 de diciembre a la que también refiere Marini). Es, pues, este el tercer informe que eleva al Delegado.

Cuando escribe esta, aún no había recibido las indicaciones del Nuncio enviadas desde Paraná. Aparecen las dudas del Siervo de Dios acerca del mejor modo de proceder en la contienda entre los frailes, que sabe han incurrido en muchas faltas. Pensó darle oportunidad al que fue echado, P. Daniel, para que se defendiera judicialmente. Por último, para que no pareciera una respuesta vengativa contra los que se opusieron a su nombramiento, prefiere enviarlo a Mons. Marini, para que él decida.

Se atiene a lo que disponga el Delegado.

Indica el aprovechamiento de la masonería de esta situación.

Montevideo, Enero 12 de 1860.

En dos cartas anteriores avisé a V. E. las ocurrencias que tuvieron lugar con un religioso llamado Daniel conductor de esta; que fue llevado por la Policía de la casa que habita con sus compañeros hasta bordo de un buque que salía para Italia y que esto había sucedido sin intervención de la Autoridad competente, sólo por el pedido de Fray Cándido Prelado de estos religiosos. Sabedor yo de tal proceder ordené el desembarco del expresado religioso y lo puse bajo mi protección hasta asegurar las causas que motivaron tal proceder, y con un Sacerdote que goza de muy buena reputación, el mejor, Excmo. Sor., de todos los que por desgracia pertenecen a esta misión. El religioso ofendido pidió con eficaz interés ser juzgado para vindicar su conducta y así se iba a practicar a pesar de muchos y grandes empeños por parte de los religiosos para que esta causa no se lleve adelante, prometiendo vindicar la conducta de Fr. Daniel y darle certificados que acrediten su buena reputación. Todo me hace creer que estos hombres están muy manchados, y que la conducta de Fr. Daniel no es como ellos han querido suponer, y que han querido quitarlo de acá como un obstáculo. Yo estaba determinado a dar principio a las averiguaciones judicialmente pero reflexionando con más calma he creído más prudente mandarlo a V. E. para que le informe *in voce* de todo lo que este religioso es sabedor como testigo ocular. Me hace mucha fuerza para tomar esta determinación todo lo que me consta han hechos estos religiosos para que no fuese aceptado mi nombramiento. Esto lo sé por ellos mismos. Así me lo aseguró Fr. Antonino Paternostro. Por consiguiente, cualquier providencia mía la clasificarían de personal y de venganza.

Los empeños de que se han valido para cortar esta cuestión son los hombres de más suposición entre la Masonería. Todo lo pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva determinar lo que crea conveniente.

Dios guarde...

29

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 2 de febrero de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93 (CP, v. II, f. 759-760v, n.º 1434).

El Delegado Apostólico llamó la atención a Jacinto Vera acerca de las diferentes y graves denuncias contra los franciscanos. El Nuncio lo apremió a actuar con energía y a extirpar el mal de raíz, suspendiéndolos y expulsándolos del Vicariato.

Sólo le insinuó otra solución previa: indicarles en secreto que se vayan por su cuenta. Pero si se resisten, debe hacerlos salir con la ayuda del brazo secular.

Delegación Apostólica. Paraná, febrero 2 de 1860.

Rmo. Señor: Han llegado hasta mí muchas y grandes quejas de diferentes vecinos de respetabilidad de ese Vicariato Apostólico contra los Padres Franciscanos residentes en esa Capital, Fr. Cándido de Nonántula, Fr. Vicente de Lucera y Fr. Antonino Padrenostro; y yo faltaría a mi deber si las mirase con indiferencia, y no excitase el celo de VS. para que corte de raíz los graves y continuos escándalos, que dichos Padres causan a ese religioso Pueblo. Por no alargar esta comunicación, me abstengo de referir las enormes indecencias por los mismos cometidas, y, por otra parte, debo suponer a VS. plenamente instruido de ellas; por cuyo motivo, me limito solamente a hacer observar a VS. que, habiendo los mencionados Padres profanado el sagrado carácter que invisten, con notable detrimento de las almas y con deshonor del Clero, VS. no puede ni debe absolutamente permitirles la celebración del Santo Sacrificio de la Misa en las Iglesias, y Oratorios, tanto públicos como privados, de ese Vicariato, ni administrar el Sacramento de la Penitencia a Seculares, ni predicar la palabra divina, con lo que daría también VS. una satisfacción al público. Ni ellos pueden excusarse de obedecer, y acatar las órdenes de VS., con el vano pretexto de sus inmunidades y privilegios, porque, en estas materias que llevo indicadas, y mucho más en el caso en que se hallan, el Derecho Canónico los sujeta a la jurisdicción de VS.

Pues, los referidos Padres no tienen en esa Capital Convento ni Iglesia propia, ni Hospicio canónicamente establecido, ni tampoco tienen número suficiente para constituir convento, y gozar de las excepciones de la jurisdicción del Prelado Diocesano, en cuyo rango se debe considerar a VS.

Además de la razón que acabo de exponer, concurre otra, por la que esos Padres quedan sujetos a la jurisdicción de VS., y es que aunque ellos tengan su Superior y residan en esa Capital, con licencia del P. General de la Orden, quien los mandó con el objeto de fundar en esa misma Capital un Convento u Hospicio, con todo, como no viven conventualmente, esto es, no guardan la disciplina regular, porque no tienen Coro, ni vida común, ni Clausura, viviendo cada uno a su antojo, entrando libremente mujeres en cualquier día, y en cualquier hora en la casa, en que habitan, la que, parte de ella, la tienen concedida precariamente, y la otra la tienen alquilada; así es que, se reputan como regulares que viven fuera del Claustro; y el Derecho, por lo mismo, los pone bajo la inspección, y corrección de VS.

Sin embargo, si VS. antes de dar el paso fuerte, que le he insinuado, quiere usar con ellos de alguna indulgencia, puede llamarlos secretamente y aconsejarlos que salgan voluntariamente de ese Vicariato, para, de este modo, ahorrar a VS. el disgusto que experimentaría en castigarlos, y ellos no llevarían la mancha de haber sido tratados con justa severidad, por su reprobada conducta. Pero, si desgraciadamente se resisten, y desprecian su caritativo consejo, entonces VS. obre con ellos con todo el rigor de la Ley, implorando al efecto el auxilio del brazo secular, si fuere necesario.

Espero que VS. me informe detenidamente del resultado que tengan las medidas, que tome sobre este particular.

Dios guarde a VS. muchos años.

Marino, Arzobispo de Palmira,
Delegado Apostólico

30

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 2 de febrero de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93.

En esta otra carta, del mismo día, el Delegado ordena al Vicario Apostólico que intervenga en el caso de Fray Cayetano, que lo obligue a cumplir la obediencia del P. General y, si se opone, que lo suspenda.

Habiendo llegado a mí noticia, que el P. Franciscano Observante Fr. Cayetano de Canecattí, que con la obediencia de su P. General pasaba a Bolivia en clase de Misionero para incorporarse en uno de aquellos Colegios Apostólicos, despreciando la voluntad de Su Superior se ha quedado en esa Capital, seducido por las malas sugerencias de alguno de esos Padres, quien acabará de perderlo; por lo tanto me dirijo a V.S. para que con toda eficacia, y prudencia averigüe este hecho y si dho. Fr. Cayetano no tuviese otra obediencia del P. General, que la que le llevo indicada, obliguele a que la cumpla, o vuelva inmediatamente a su Provincia, y de lo contrario considérela como desertor de la Orden, y suspéndalo in totum, porque ya es tiempo de poner término a los desmanes, que esos Frailes están cometiendo y de todo lo que resultase V.S. me dará parte.

Dios guarde & &

31

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 28 de marzo de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93 (CP, v. II, f. 760v-763, n.º 1435).

Habiendo el Vicario Apostólico suspendido a los padres franciscanos, de acuerdo con el aviso del Delegado, alguno de ellos presentó recurso de fuerza ante el Tribunal civil y alegó un uso indebido de jurisdicción eclesiástica en el territorio de la República por parte del Delegado Apostólico. Mons. Marini le hizo muchas observaciones al Vicario. La primera, que no levantó la sumaria que él le indicó en cartas del 10 de enero y 2 de febrero. El Delegado no es preciso. Indicó ese proceder en la primera; pero antes de que llegara a manos de Vera, este le había enviado a él a Fr. Daniel para que juzgara. En la segunda no indicó que levantara sumaria, sino le ordenó sacar el mal de raíz y suspender a los frailes, a no ser que aceptaran irse por propia voluntad.

El Delegado reprocha a Vera por haberlo mencionado en la suspensión de los frailes; esto que probablemente fue una sinceridad del Vicario Apostólico, fue un error de procedimiento, que dio pie a que el Tribunal civil quisiera conocer la carta del Nuncio.

Por último, le indicó cómo continuar: que no levantara la suspensión si se lo ordenaba el Tribunal, ni aceptara ser citado por este; porque se trataba de un asunto de jurisdicción eclesiástica, y que se llamara a silencio.

Fue esto lo que hizo el Siervo de Dios y, quizás, fue una de las causas por las que no quiso aparecer ni por un día por la capital.

Delegación Apostólica.

Paraná, marzo 28 de 1860.

He recibido la estimada Nota de VS., fecha 25 del corriente, con que me adjunta copia legalizada de la larga e impertinente contestación, que ha dado el P. Fr. Cándido de Nonántula a la comunicación o intimación que VS. le dirigió por medio de su Secretario, referida en la misma contestación.

He leído atentamente la citada contestación: y, en vista de ella, debo hacer notar a VS. las siguientes observaciones.

Primera: que la comunicación o intimación que VS. ha hecho por escrito por medio de su Secretario al P. Fr. Cándido, y sus compañeros, dándoles el plazo de un mes, no sólo ha sido superflua, sino que ha complicado más el asunto.

Segunda: que habiendo VS. tomado mi nombre en la mencionada comunicación, me ha interesado en la cuestión de suerte, que, considerándose como mía la medida adoptada por VS. contra el P. Fr. Cándido y sus compañeros, cuando llegue el caso, que yo tenga que sostenerla, se me podrá echar en cara que soy parcial y que no defiendo la justicia, sino una causa mía. Lo que sería muy triste, y se podía haber evitado, no haciendo VS. uso de mi nombre, en la tal comunicación escrita.

Tercera: que hubiera sido conveniente, y aun necesario, que VS. en la comunicación dirigida a Fr. Cándido hubiese declarado en general, que por motivos poderosos, y a ciencia cierta, y no por motivos que yo tenía, se había VS. determinado a hacer a él, y sus compañeros,

la intimación contenida en la misma comunicación, añadiendo que ya verbalmente se les había participado, porque no soy yo, sino VS. que debe tener motivos para ello.

Cuarta: que no aparece que VS., antes de hacer a dichos Padres la referida intimación, haya levantado una sumaria información extrajudicial y secreta, como yo se lo insinuaba en mis dos confidenciales de 10 de enero y 2 de febrero, para tener un documento justificativo de los graves motivos que han ocasionado la sobredicha intimación, y por mi conducto, remitirlo a Roma a su tiempo.

Quinta: que el P. Fr. Cándido en su contestación, o el Redactor de ella, padece una grande equivocación, afirmando que sin formación de causa y tramitaciones judiciales, no puede el Obispo imponer la pena de suspensión, cuando el Concilio de Trento, en el Capítulo I, de la Sesión 14 *de Reformatione* reconoce en el Obispo la facultad de aplicar dicha pena, *ex quacumque causa, etiam ob occultum crimen quomodolibet, etiam extrajudicialiter*, o como dicen comúnmente, *ex informata conscientia*, y como lo explica el Sr. Benedicto XIV en su obra de *Synodo Dioecesana*, lib. 12, cap. 8, parágrafo 3, 4 et 5. Obrando, pues VS. en el caso de esos Frailes, con arreglo a lo dispuesto en citado lugar por el Santo Concilio de Trento, esto es, sin formación de causa, y no guardando los trámites judiciales, no cometería VS. violación alguna de Derecho, ni tampoco haría fuerza, como lo dice gratuitamente el P. Fr. Cándido; quedando empero salva a él, y sus compañeros, la apelación tan sólo *in devolutivo* ante la competente Autoridad Eclesiástica en contra la determinación de VS. Y es por este motivo que yo insinuaba a VS., levántase dicha sumaria información.

Sexta: que la pena de suspensión que VS. impusiera a los mencionados Padres, según se lo ha intimado, es meramente espiritual, porque no les privaría sino de la celebración de la Misa, de confesar, predicar, y hacer otras funciones, que son meramente espirituales: y que, en ningún caso, pueden ser materia de recurso de fuerza ante los Tribunales Civiles: y que, interponiéndose ese recurso por el P. Fr. Cándido, y sus compañeros, como lo amenazan, ellos incurrirían en la excomunión; y el Decreto que diese el Tribunal, sería nulo por defecto sustancial, e insanable de jurisdicción.

De aquí se sigue que, verificándose el caso, que se interpusiese el recurso de fuerza, y exigiesen de VS. los motivos de suspensión, debe VS. llamarse a silencio, ni tomar parte alguna en el juicio, y mucho menos revocar la suspensión, si el Tribunal competente se lo ordinare [sic].

Con respecto a los muchos disparates, que Fr. Cándido vierte con la mayor confianza en su contestación, o el no muy instruido redactor de ella acerca de mi jurisdicción en el territorio de ese Vicariato Apostólico, no quiero hacer observación alguna, porque creo sería de más, no teniendo yo que dar cuenta a Fr. Cándido y, mucho menos, al redactor de la contestación del uso de las facultades, que me han sido cometidas por Nuestro Santísimo Padre.

Nada tengo que agregar sobre las pretendidas inmunidades, que invoca el P. Fr. Cándido en su contestación, porque me ocupé de ellas con bastante extensión en mi nota del 2 de febrero.

No me resta sino recomendar a VS. observe la mayor prudencia y circunspección en este asunto, que, en mi concepto, va a ser ruidoso y al mismo tiempo, mantenga VS. aquella firmeza, que sólo es propia de los que tienen la justicia de su parte, y confían en la protección de Dios, sin dejar, por esto, de marchar de acuerdo con ese Supremo Gobierno Nacional, y conseguir de él su eficaz apoyo y auxilio.

Espero que VS. me tenga informado circunstanciadamente de todo lo que ocurra sobre el particular, para que yo pueda contribuir de algún modo a que siga con la debida regularidad.

Dios guarde a VS. muchos años.

Marino, Arzobispo de Palmira,
Delegado Apostólico

Al. Rmo. Sr. don Jacinto Vera, Vicario Apostólico de Montevideo

32

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 28 de marzo de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1860, Archivo 93.

Al oficio anterior sigue esta carta toda autógrafa. Repite los mismos conceptos en forma más personal. Muestra la desconfianza de Marini en las maniobras de los frailes y que ve en don Jacinto a un inexperto. Por otra parte, no piensa que tenga que quedarse él con este espinoso asunto.

Paraná Marzo 28 de 1860

Mi distinguido amigo: Con esta misma fecha dirijo a V. un oficio bastante extenso, y por las observaciones que en él le hago conocerá lo que convendría haber hecho y lo que V. deberá hacer ahora para que el desagradable asunto de esos Frailes tenga mejor dirección, y un resultado honroso para esa Curia.

No puedo menos que repetirle, que en la comunicación escrita por Su Secretario por orden de V. al P. Fr. Cándido no se debía hacer uso de mi nombre, y mucho menos intimar a él y sus compañeros la pena por motivos, que parece que V. los ignora, y que yo sólo conozco. Me permito decirle que esto no es muy regular.

Vuelvo por tercera vez a exigir de V. levante una sumaria intervención extrajudicial, y secreta sobre la conducta inmoral y escandalosa de Fr. Cándido y sus compañeros, y me la remite a la mayor brevedad. Podría servir de testigo Fr. Daniel y el otro Padre, que pasó al Convento de Buenos Aires, y para esto mandarle que regrese a esa por algunos días. Estos dos testigos podrán suministrar datos abundantes y concluyentes, y además indicar otros testigos.

Se ve que V. poco conoce a los frailes, y si se descuida con ellos, le han de dar muchos trabajos, pero si V. piensa endosármelos se equivoca grandemente.

Reciba V. los afectos de su amigo.

Marino, Arzobispo de Palmira

33

Carta de Joaquín Requena a Jacinto Vera del 4 de abril de 1860; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1522-1525v, n.º 2022).

Ante la intervención del Tribunal de Justicia, por el recurso de fuerza presentado por Fray Cándido, el Dr. Requena era partidario de acatar sus intimaciones, haciendo precisiones de forma. Pero la postura del Siervo de Dios será la de no levantar la suspensión y no entregar la carta del Nuncio al Tribunal, es decir, no aceptar la legitimidad de la intervención judicial.

Rvmo. Sr. Vicario Apostólico de la República
Oriental del Uruguay, Jacinto Vera.

Montevideo, abril 4 de 1860.

Mi estimado y respetado Señor:

Devuelvo a S. S. Ilma. los antecedentes relativos al asunto de los Padres Franciscanos, que he leído con bastante pesar.

El Sr. Pérez me indicó que S. S. Rvma. no reconocía jurisdicción en el Superior Tribunal para dictar el [espacio en blanco] que le fue notificado, pero como el recurso de fuerza está autorizado por la legislación y la práctica de los siglos; y el Tribunal dejará de proceder, según ya se anuncia, en rebeldía, y por comi [sión (?)] gte. [generalmente] sin la [espacio en blanco] ilustración del punto por parte de la Autoridad Eclesiástica, creo que hay conveniencia para los intereses de la Iglesia y de la Religión que S. S. Rvma. mande que por el Secretario se

pasen a la Secretaría de Cámara, los antecedentes originales dejando copia, y que el Fiscal Eclesiástico se presente al Tribunal y exija la competente audiencia.

La Fiscalía se halla actualmente entregada a un Sacerdote de conocida ilustración y él dilucidará perfectamente el punto conteniendo y defendiendo no sólo la jurisdicción de S. S. R., sino también sus prerrogativas.

Comprendo que S. S. R. no haya mirado bien el modo con que el Tribunal se dirige a S. S. R., muy diverso del que se ha empleado en otros casos y del que aconsejaran prácticos de nota. S. S. R. puede hacer compulsar en el archivo del Notario los papeles que se refieren a casos semejantes, y con especialidad, el del Cura mercedario en el proceso Reina.

El Tribunal no procedió como ahora, no obstante que el P. Reina no se hallaba investido de tan elevado carácter como el de S. S. R.

Esos antecedentes servirán para que el Sr. Fiscal trate también el punto, para salvar del decoro de la Vicaría.

Me parece, pues, que S. S. R. podrá pasar un oficio al Superior Tribunal, a que se agregase el que no obstante la forma en que ha tenido a bien requerir a S. S. R., que en la teoría creeríamos serle lícito aceptar, no obstante que en el presente caso, no se trata de causa o negocio pertinentes, a la jurisdicción temporal, único caso en que pudiera tener lugar el recurso de fuerza en conocer y proceder; y no obstante que tampoco es caso de recurso en el modo; porque la Autoridad Eclesiástica ha procedido según sus facultades gubernativas y disciplinarias, deseando S. S. evitar mayor estrépito en el asunto; en la seguridad de que, por otra parte, el Fiscal Eclesiástico sea oído, y confiando en la ilustración, integridad y religiosidad, que debe imperar en los miembros del Superior Tribunal, ha ordenado al Secretario remitir los antecedentes a la Secretaría de la Cámara.

Sería útil llamar la atención del Tribunal sobre el oficio. Haría la impresión de la resolución de S. S. R. comunicada a los Franciscanos el 20 de marzo, y contra la cual protestaron el recurso de fuerza, como si esa resolución importase una sentencia definitiva, si con fuerza de tal no las sufriese, sería él un agravio, siendo aquella clase de auto, que puede ser objeto de acción con recurso.

Aquella acción que significa propiamente una amonestación suave, y la expresión de los sentimientos de moderación y de templanza por parte del Prelado y sus deseos de que los Padres procurasen hacer todo (1) [...] y decorosamente evitar las medidas que graven las infamias que se han permitido estampar de esa clase, y ni el Tribunal lograría ni otro poder lo toleraría, aunque el litigante sea abogado, sin imponerle penas.

Me dijo igualmente el P. Pérez, que S. S. R. no creía deber suspender las ponencias tomadas con los Franciscanos, aunque emanaban de su Excelencia, el Ilmo. Sr. Nuncio, pero leyendo la nota de este, ella aparece ser una animación, una exaltación al celo de S. S. R. sobre un asunto sometido a la jurisdicción de la Vicaría (o del Ilmo. Sr. Vicario), como con reiteración lo repite la nota.

He expresado a S. S. R. mi opinión y S. S. R. adoptará el proceder que juzgue más conforme con sus deberes.

Lo saluda [a] S. S. R. afectísimo Servidor y amigo, Q.B.S.M.

34

Carta de Joaquín Requena a Jacinto Vera del 8 de mayo de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1038v-1040v, n.º 1626.1).

En esta carta y la siguiente se muestra la confianza con que el Vicario Apostólico encomienda al Dr. Requena el seguimiento jurídico de la cuestión de los PP. Franciscanos, en particular, el proceso del recurso de fuerza ante el Tribunal civil.

Sin embargo, Vera discrepa en la respuesta a dar al pedido del Tribunal de que se le mostrara la nota del Nuncio. Requena opinaba que era mejor mostrarla, para que se viera la buena voluntad del Vicario. Vera, en cambio, se negaba a aceptar que se le pudiera pedir ese documento y que el

Tribunal juzgara cómo actuaba la jurisdicción eclesiástica. En este punto de defender la autonomía de la Iglesia, el Siervo de Dios es totalmente firme.

Informa también cómo el proceso del que desistió Fray Cándido lo sigue Fray Vicente.

Rmo. Sr. Vicario Apostólico Dn. Jacinto Vera.

Montevideo, mayo 8 de 1860.

Mi estimado Sor. El Sr. Provisor Conde me ha mostrado copia de la última carta expedida por el Superior Tral.: y observo que en ella se insiste, no sólo en que se levante la suspensión impuesta a los Religiosos Franciscanos, sino en que se remita la nota del Exmo. e Ilmo. Sr. Nuncio. En cuanto a lo primero, conozco la resolución inquebrantable de V.S. Rma.: por respecto a lo segundo, yo creía que V.S. habría adjuntado esa nota que es la base del procedimiento, y en el concepto de que se acompañaría, fue redactado el primer oficio de V.S. al Superior Tral.

Ignoro los motivos que haya tenido V.S. para no acompañar esa nota, pero yo creo que su presentación sería la mejor demostración de la falsedad y las injusticias del recurso, y calmaría la alarma que han suscitado suponiendo que el Exmo. e Ilmo. Sr. Nuncio ha invadido la jurisdicción de la República.

Por otra parte, y esto es lo más grave, la resistencia a enviar al Tral. un documento que es parte integrante del expediente: y que, además, no es reservado, vendría a dar apariencia de justicia a las Providencias del Tral. y a dificultar y prolongar la resolución del asunto, causando complicaciones graves, que, en cierto modo, vengán a cohonestar el recurso.

Ya el Sr. Ministro de Gobierno ha manifestado al Sr. Provisor su pesar porque V.S. Rma. no haya pasado la nota en cuestión, reconociendo S.S. como cabal y justa la exigencia del Tral.

Hay, pues, urgencia, en que V.S. Rma. adopte una resolución sobre el particular y dé además al Sr. Notario, quien deberá dejar copia autorizada de la nota, si V.S. Rma. dispusiera enviarla al Tral., como me parece ya indispensable y conveniente.

Supongo ya instruido a V.S. Rma. de que el escrito de desistimiento, por parte del P. Cándido fue redactado por un abogado en términos que frustraban completamente lo acordado con V.S. Rma.: pues, al paso que el P. Cándido desistía, daba licencia al P. Vicente para continuar el recurso. Posteriormente el P. Cándido vino lleno de aflicción a mi estudio solicitando la redacción de una protesta o retractación de dicho escrito: y se redactó y presentó, según la copia que agrego.

El Tral. dio vista al Fiscal que, me dicen, ha opinado que el recurso debe seguirse a pesar del desistimiento del P. Cándido, porque siendo el recurso en conocer, se halla interesada la jurisdicción temporal.

El Tral. ha pasado el expediente en traslado al P. Vicente, quien, sin duda, ha de sostener también el recurso: y esto tiene muy abatido al P. Cándido, que, no obstante su decidida voluntad de cumplir lo acordado con V. S. Rma., se ve en imposibilidad de hacerlo, continuando además, en la misma posición del P. Vicente: es decir, bajo la suspensión que se les impuso.

Además, él ha intimado al P. Vicente y al P. Cayetano, bajo Santa Obediencia, que salgan del país: y no le obedecen, principalmente el primero, que, de una manera expresa, y terminante ha consignado su negativa por escrito. El P. Cándido parecía resuelto a pedir el auxilio del poder temporal, para hacer salir a esos religiosos en rebeldía: pero, habiendo hablado con el Ministro Dr. Acevedo, me asegura el P. Cándido que el Ministro le ha ofrecido su auxilio, pero que espera a que el Tral. resuelva el recurso.

En este estado, los sostenedores del P. Vicente y los complotados con él a los fines que V.S. Rma. conocen propalan, que la idea de los Jesuitas, como ellos dicen, es expulsar a todos los Franciscanos: y que por eso hostilizan lo mismo al P. Cándido que al P. Vicente y le arguyen a aquel con que nada ha adelantado con el desistimiento.

Al ver la aflicción del P. Cándido, le he indicado que podría dirigirse a V.S. Rma., pero él cree que habiéndole ofrecido escribir a este respecto, él no debe hacerlo, porque el Provisor no se imagine que desconfía de su oferta.

Aunque siento distraer a V.S. Rma. en sus importantes tareas a que está consagrado, me parece que yo no debía guardar silencio con V.S. Rma. después del conocimiento que tengo del asunto.

En estos días escribiré al Ilmo. Sr. Nuncio, que me consta que está ansioso por saber las ocurrencias, que han tenido lugar con los Franciscanos, y al giro que tiene el recurso que ellos entablaron.

Que Dios Nuestro Señor ayude a V.S. Rma. en su propaganda de moralidad y religión, para bien de nuestro país, son los votos de su muy afecto S.S. y amigo. Q.B.S.M.

Joaquín Requena

35

Carta de Jacinto Vera a Joaquín Requena del 12 de mayo de 1860; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1500v-1501, n.º 1995).

El Vicario Apostólico afirma plenamente su oposición ante las pretensiones del Tribunal de Justicia de ser este el que entienda en la jurisdicción eclesiástica del Nuncio y del Vicario.

Sr. Dr. D. Joaquín Requena

Durazno, mayo 12 de 1860.

Mi amigo:

Con mucho gusto he recibido su atenta y me ha dejado enteramente satisfecho el escrito de Vd. presentado últimamente por el P. Cándido, quien parece ha hecho todo lo que está de su parte. Si este Padre se trasladase a la Aguada, como me prometió con los buenos compañeros, ya quedaría enteramente con este asunto. Mientras viven todos en una misma casa no parece que está todo hecho. Creo que Vd. no se cansará de dirigir como hasta ahora este negocio.

Disentimos en cuanto a la exigencia del Tribunal en pedir la nota del Sr. Delegado Apostólico. Lo que yo me he propuesto probar al Tribunal es que no hay destierro; y esto está suficientemente probado con las copias de las notas cambiadas entre los Religiosos y el Vicariato. Acceder a lo demás sería lo mismo que autorizar la invasión a que se arrojó el Tribunal y ceder la entrada al terreno espiritual en cuya enajenación me he de estrellar con todo el cuerpo con los invasores, sean cuales fueren las consecuencias. Si el Sr. Delegado ha invadido, como dicen, mi jurisdicción, no es el Tribunal el Juez competente en esa materia ni debo en este sentido darle ninguna especie de satisfacción, ni conocimiento. Imitaría en tal caso a los Frailes.

El miércoles se concluyó la misión en esta Villa; pero han sido tantas las confesiones y cosas que arreglar de conciencia, que he tenido que prolongar mi permanencia hasta el lunes próximo. En este día preciso salir para Porongos. Salgo bastante contento de este Pueblo en el que ha producido indecible fruto la misión.

Con esta fecha escribo al Nuncio y le hablo de la parte tan activa, que Vd. ha tenido en defensa de la buena causa.

Ruegue a Dios por su afectísimo.

Jacinto Vera

36

Carta de Jacinto Vera a Marino Marini del 11 de mayo de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 5.

La carta personal muestra las acciones y actitudes del Siervo de Dios. Precisó lo que le parecía necesario (que no hubo destierro), no levantó la suspensión, sino al que acató sus directivas y no respondió a las pretensiones del Tribunal de inmiscuirse en la jurisdicción eclesiástica.

Al mismo tiempo todo lo vivió con indiferencia y dedicado a su misión apostólica.

Exmo. e Ilmo. Sor. Delegado Appco.

Mayo 11 de 1860.

Respetable Señor: a cuarenta leguas de Montevideo, ocupado en Misión en los pueblos de este Vicariato he recibido con una nota de V. E. referente a la encíclica de Su Santidad del 19 de enero del presente año, la que creo habrá sido contestada por el Provisor, su carta del 2 de mayo, a cuyo contenido he mandado se dé entero cumplimiento.

La cantidad, que estaba en poder del Sor. Chantre fue entregada y estaría [?] en poder del secretario, quien está encargado de guardar todo lo que pertenece a las dispensas o a esa Legación a disposición de V. E. No se dio aviso de haber recibido dicha cantidad porque el Sor. Chantre me anunció haberlo él comunicado a V. E.

Hace tiempo que he resuelto mirar con la mayor indiferencia el asunto de los franciscanos. Se presentaron con recurso de fuerza. El Tribunal me amenazó acto continuo con todo el aparato judicial y mandó que inmediatamente levantase la suspensión en el plazo de 48 horas, habilitando los días o semanas y amenazándome con todas las penas, con que castigan las leyes del caso.

Yo nada contesté, ni me di por notificado. Pasaron las 48 horas y los 8 días que también señalaban, para que mandase al fiscal para que diera las consiguientes explicaciones y todo el resultado fue otra segunda carta convirtiendo el mandato en ruego. Como los frailes alegaban, que se les desterraba además de la suspensión yo, como el Tribunal declinó, quise destruir este embuste y falsedad contenido en que en orden a la suspensión no era de la competencia del Tribunal y desmintiendo lo relativo al destierro con una copia que mandé de la nota de intimación. En seguida se presentó Fray Cándido pidiendo perdón, asegurando que había procedido impelido por sus malos compañeros y que lo mirase compasivo, que le pusiese las condiciones que gustase que él se sometía a todas.

Le mandé que separase los malos compañeros enviándolos inmediatamente a sus respectivos conventos, que admitiese a Fray Daniel, a quien antes persiguió. A todo se sometió y presentó un escrito al Tribunal, cuya copia incluyo, que hace relación a otro que destruye con el presente.

El Tribunal persiste con sus pretensiones y yo pienso contestarle predicando con mis compañeros en los pueblos de esta Campaña, que reciben con sumisión religiosa mis trabajos, los que producen indecibles frutos. Encargo a Montevideo contestar oficialmente a su nota oficial.

Reitero a V. E. mi respeto y aprecio.

37

Carta de Joaquín Requena a Jacinto Vera del 18 de mayo de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1040v-1041, n.º 1626.2).

El Dr. Requena agradece la carta en la que el Vicario define su posición, aunque disienta con la suya; enviará esta información al Nuncio, a quien agradecerá el celo del Siervo de Dios.

Rmo. Sr. Vicario Apostólico del Estado,
Dn. Jacinto Vera. Montevideo, mayo 18 de 1860.

Mi respetado y estimado Señor. Me fue entregada por el Sr. Provisor Dr. Conde, la muy apreciable carta de V.S. Rma., y de ella envío copia al Exmo. e Ilmo. Sr. Nuncio.

Habiéndole escrito ya a él detenidamente sobre el lamentable asunto de los Franciscanos, e instruyéndole con verdad y lealtad de lo ocurrido, así mismo requiere que él conozca cómo piensa V.S. Rma. acerca de la exigencia de la nota de S. S. Ilma. por el Tral. Superior, disintiendo V.S. Rma. de mis opiniones sobre el particular. El Sr. Nuncio ha de complacerse del celo de V.S. Rma.

El P. Cándido cree ha asegurado que el P. Vicente pretende la suspensión del recurso de fuerza, hasta que el General de la Orden, a quien va a dirigirse, le conteste. Si es así, y el recurso se suspende, cesarían las exigencias del Tral. y se evitarían o retardarían las complicaciones que yo temía.

El P. Cándido se habría mudado ya a la Aguada, de conformidad con lo que ofreció a V.S. Rma., pero eso no es posible. Él estuvo a ver las piezas anexas a la capilla, y son dos muy reducidas y en mal estado, dentro no pueden colocarse tres religiosos y un lego. He hablado con el Sr. Cura Ojeda y me confirma aquella imposibilidad. Reconocida esta, me parece que debería alzarse la suspensión al P. Cándido. Habría más de una conveniencia de interés general, en que así se hiciera.

Verá si el Sr. Provisor se resuelve a proceder así.

Celebro de corazón el buen resultado de los trabajos apostólicos de V.S. Rma. Sus frutos han de ser, sin duda, muy preciosos, para los individuos y para el país. Cuente V.S. Rma. con mis pobres oraciones, que me pide, pero espero en retribución las muy valiosas de V.S. Rma., de que tanto necesita su obediente servidor y amigo. Joaquín Requena.

38

Carta de Marino Marini a Joaquín Requena del 22 de mayo de 1860; MHN, t. 1421 (CP, v. III, f. 1553-1554, n.º 2053)

La carta atestigua nuevamente la confianza de Mons. Marini en el Dr. Requena.

El silencio del Vicario, que preocupaba al Delegado, y lo dejaba sin noticias, era debido a que este hacía ya un mes que había salido a misionar en la campaña.

Por otra parte, Marini esperaba y deseaba una solución favorable a don Jacinto.

Al Sr. Dr. D. Joaquín Requena, Montevideo

Paraná, mayo 22 de 1860.

Mi distinguido amigo y señor:

Tengo de manifestar a V. mi suma gratitud por la dignación que ha tenido de informarme minuciosamente por su apreciada del 12 del corriente de todo lo ocurrido acerca de la suspensión impuesta por el Rvmo. Sr. Vicario Apostólico a algunos de esos Padres Franciscanos; pues yo estaba a oscuras de cuanto V. me refiere en la suya; y en mucho cuidado por el silencio del Sr. Vicario Apostólico. Mas ahora que veo que V. ha tenido la bondad de dirigir este delicado asunto, descansaré por la confianza, que V. tan justamente me inspira.

Supongo que el Sr. Vicario habrá pasado a V. las cartas que le he escrito sobre este particular; y ellas podrán servir a V. para conocer mis verdaderos pensamientos, y la conducta que yo *tex y aba* [sic] al Sr. Vicario.

Deseo sobremanera que este asunto, bastante enredado, tenga un pronto y feliz desenlace; y esto lo espero de su reconocida capacidad y honradez.

Si V. cree que el P. Cándido, quedando en esa, no pueda llevar a cabo la prudente determinación que ha tomado, aunque demasiado tarde, por los manejos de los adversarios del Sr. Vicario, y se viese oprimido por sus compañeros, puede V. aconsejarle que se venga a esta, donde será bien recibido.

No agrego nada a lo dicho; porque, le repito, tengo entera confianza en V., que podrá sacar de todo apuro al Sr. Vicario Apostólico; y salvarlo de los tiros de sus enemigos.

Estimaré que V. dé mis finos recuerdos al Sr. Dr. Narvaja, y su señora, y ocupe con toda confianza a este su afectísimo amigo y servidor Q.S.M.B.

Marino, Arzobispo de Palmira

39

Carta de Joaquín Requena a Jacinto a Vera del 3 de junio de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74.

El abogado no recibió contestación a su anterior del 18 de mayo. Le informa de cuanto ha sucedido, en particular del encaminamiento del P. Cándido y de la prosecución del recurso de fuerza por parte del P. Vicente.

Rmo. Sr. Vicario Apostólico de la República, Dn. Jacinto Vera.-

Montevideo, junio 3 de 1860.

Muy estimado Sor.

Ni el Provisor ni yo hemos tenido contestación a nuestras últimas cartas a su S. Rma.: la mía era fecha 18 de mayo ppdo. Con ese motivo el P. Cándido va a hablar con su S. Rma. a solicitar de salir de la penosa situación en que se halla.

Me parece que, por su parte, nada ha omitido para cumplir lo acordado su S. Rma.: pues, a más del exhorto que presentó al Superior Tral., y que S.S. Rma. conoce, ha presentado otro escrito reiterando, en todas sus partes aquél y pidiendo al Tral. que, desde que él no es parte en el asunto, ordene a la escribanía, que no se le requiera con notificaciones.

“Por lo demás (ha agregado Fr. Cándido en el escrito), queda a la ilustración y a la integridad de V. E., el permitir o no, las gestiones del P. Vicente, en rebeldía contra su Superior, a quien debe obediencia, y cuya autoridad está menospreciando con infracciones manifiestas de los estatutos de la Orden, que está obligado a observar, y sobre lo cual he de proceder como me lo aconsejan mis imprescriptibles deberes”.

Efectivamente, el P. Cándido se ha dirigido al Ministro de Gobierno por medio de un oficio, pidiendo el auxilio del brazo secular, para hacer salir a los Padres Vicente y Cayetano: pero el Ministro le ha contestado de palabra lo mismo que antes: esto es, que espere que el Tral. resuelva el recurso de fuerza.

Parece que este recurso, en vez de suspenderlo, lo agita el P. Vicente, insistiendo él que el Tral. haga efectivos los requerimientos con el Sr. Provisor: pues, en la ausencia de S.S. Rma. está a cargo de la Curia. El Tral. pidió informe al Ministro de Gobierno y este le ha contestado en 24 de mayo que, efectivamente, S.S. le comunicó que el Provisor, Dr. Conde quedaba en aquel cargo.

Presume que el Tral., en vista de su contestación, vuelva a requerir al Sr. Provisor, quien cree que no saldrá de la posición en que se ha colocado.

Tuve carta del Ilmo. Sr. Nuncio, y entre otras cosas, me dice: “Si V. cree que el P. Cándido, quedando en esa, no pueda llevar a cabo la prudente determinación que ha tomado, aunque demasiado tarde, por los consejos de los adversarios del Sr. Vicario, y se viera oprimido por sus compañeros, puede V. Aconsejarle que se venga a esta, donde será bien recibido”.

Ya he manifestado al P. Cándido este párrafo y mi opinión de que él informara a S.S. Rma.

Que S.S. Rma. continúe recogiendo copiosos frutos en su labor apostólica para el bien de estas almas y del Estado.

Me repito de S.S. Rma. afectísimo S.S. y amigo, Q.B.S.M.

Joaquín Requena

39 b

Carta de Bernardino Trionfetti de Montefranco a Jacinto Vera del 19 de abril de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93.

Con la información del P. Cándido, de unos meses atrás, el Ministro General pide a la Curia de Montevideo su apoyo para la obligar al P. Daniel a retornar a su provincia en Italia. Se ve que el Superior de Roma ignoraba el resto de los problemas de la comunidad franciscana.

Omitimos la última parte de la carta, que es una larga descripción teórica acerca de cómo deben ser los buenos frailes.

Excellentissime ac Rme Domine

Pater Candidus a Nonantula in Provincia Bononiensi, Missionarius Apostolicus atque Superior Missionariorum Franciscanorum in isto nascenti Collegio Missionum Montis-Videi refert Patrem Daniele a Racineti alumnus Franciscanae Provinciae Picensis e Civitate Bonaerensi transitum fecisse ad istam Urbem absque litteris obedientialibus ubi vitam irregularem ducit; quippe extra claustra commoratur et scandalorum occasionem Christifidelibus praebet. Ego vehementer doleo de hac re, et mei officii obligationes fideliter adimplere cupiens ei praecipio cum opportunis litteris obedientialibus, quas transmittito ad prefatum superiorem, ut ab ista urbe quamprimum discedat, et ad propriam Provinciam remeare festinet. Hoc mandatum ei facio, ut ad propriam Provinciam perventum opportunis correctionibus atque admonitionibus in meliorem semitam reducere, et revocare valeam. Verum quia cum fundamentis timeo ne obediat ac meis mandatis resistat, hinc praesentibus meis litteris suppliciter deprecor Excellentiam Tuam ut hac in re adjuvare et protegere velit memoratum Patrem Candidum istius nascentis Collegii Superiorem. Ego praefatum Patrem Daniele ad propriam Provinciam voco, ac transfero ut scandalorum occasio removeatur, ut istam nascentem domum religiosam in vera monastica disciplina constituere, et perficere valeam, ut ego munere fungar prout generalia Ordinis Statuta decernunt [...]

40

Carta de Victoriano Conde a Bernardino Trionfetti de Montefranco del 27 de junio de 1860; AGOFM, Argentina, 1845-1869, M.121, f.409-411; el borrador en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31 (CP, v. I, f. 222v-224v, n.º 560).

De esta carta al P. General de los Franciscanos, en el Proceso Informativo de Montevideo, y, por lo tanto en la CP, se transcribió el borrador hallado en el ACM. Aquí presentamos el original encontrado en el Archivo General de los PP. Franciscanos; así hemos obtenido la fecha de la carta y algunos pequeños cambios.

La carta del Provisor y Vicario general, Victoriano Conde, es un fehaciente testimonio de los hechos acaecidos con motivo de la misión franciscana. Mientras el Siervo de Dios estaba misionando, Conde era el responsable de llevar los asuntos de la Curia.

Montevideo, Junio 27 de 1860

Revmo. Señor

Ausente el Revmo. Sr. Vicario Apostólico de la República, en los pueblos del interior, ocupado de la Santa Visita, a la vez que de la Misión Evangélica, he recibido yo, como Vicario General, y con facultades especiales, delegadas por S.S. Revma., la respetable carta de V.P. Revma. data en 19 de abril del presente año, de la cual me he instruido, y daré cuenta al Prelado.

Entre tanto, puedo asegurar a V.P. Revma., que sus nobles y cristianos deseos serán cumplidos, y que el R.P. Cándido, Superior de la Misión Franciscana en Montevideo será coadyuvado en las disposiciones y providencias, que *adoptaré* ya respecto del P. Daniel a Racineti, ya con el laudable objeto de conservar el decoro de su Misión, y hacer prácticas las virtudes que V.P. Revma. desea tanto que luzcan en los individuos de la Misión, para mayor gloria de Dios, y bien espiritual de los fieles.

Animado el Revmo. Sr. Vicario Apostólico de esos sentimientos, de que yo también participo, hemos prestado los dos el apoyo de nuestra autoridad al mencionado Padre Cándido en las deplorables ocurrencias, que han tenido lugar con los PP. Fr. Antonino Paternostro, Fr. Vicente de Argenzio, y Fr. Cayetano Cursio. Estos religiosos constituidos en manifiesta des-

obediencia y contumaz rebeldía contra su inmediato Prelado, y contra las admoniciones de la Vicaría Apostólica, y los reiterados, paternales, y amistosos consejos, que, con toda lenidad y afecto, les hemos dado, han persistido y persisten en su contumacia, obligando al Rvmo. Sr. Vicario Apostólico, y a mí, a imponerles la suspensión a divinis, como medida meramente medicinal y curativa.

El P. Antonino abandonó esta ciudad y permanece en el Uruguay (Paraná del Río de la Plata), donde ha encontrado colocación en el colegio seglar, que sostiene el Gobierno de la Federación Argentina. El P. Vicente dedujo ante el Superior Tribunal de Justicia un recurso de fuerza, que sostiene con toda insistencia, a pesar de la oposición de su Prelado, y actualmente ha ido también al próximamente citado Uruguay, de donde pasará al Paraná, a deducir reclamaciones contra su Superior ante el Exmo. e Ilmo. Sr. Delegado Apostólico.

El Padre Cayetano permanece todavía en esta ciudad, habiéndose negado a salir de ella, a pesar de que, por motivos graves, se comprometió ante el Revmo. Sr. Vicario Apostólico, y el Superior de la Misión, a efectuarlo en breve tiempo. Él no sólo desprecia ese compromiso, sino también las muchas intimaciones de su Superior bajo Santa Obediencia, y las admoniciones de esta Vicaría Apostólica, habiéndose, además, presentado por escrito, protestando el recurso de fuerza, que dice, se le hace en conocer y proceder, y en el modo, y significando no reconocer en la Vicaría sino facultades meramente judiciales, sin duda, impulsado por algún mal consejo, que le habrá hecho entender, que así prepara o cohonesto mejor su recurso.

Yo he rechazado, con los fundamentos del caso, esa protesta y espero que, atenta la mala disposición de ese religioso, realice su recurso al Tribunal Civil, pero la Vicaría no declinará de sus pasos, que son indispensables para evitar abusos, y escándalos, para mantener a la Misión Franciscana en el verdadero lustre, que corresponde a sus trabajos apostólicos, y a los esclarecidos méritos de tan sabia institución a que pertenece, para conservar la respetabilidad de todo el Sacerdocio Católico, y para sostener el decoro y dignidad de la Iglesia.

La separación definitiva y permanente de los PP. Antonino, Vicente y Cayetano, de la Misión Franciscana de Montevideo, es indispensable y urgente, y, no dudo, que S.P. Revma. prestará toda la atención, que se merecen las informaciones del Superior, el P. Cándido a quien aquellos religiosos habrían colocado en completa pugna con la Vicaría Apostólica, si él no se hubiera apercebido, a tiempo, de la mala intención de aquellos individuos, a quien recién va conociendo el P. Cándido, según él lo asegura.

El contexto de la respetable carta de V.P. Revma., me excusa de comentar, y detenerme en reflexiones acerca de los males gravísimos que producía con perjuicio notable de la moral pública la extraviada conducta irregular de aquellos religiosos, la cual no pudiéndose ocultar a la reconocida ilustración de V.P. Revma. ha precisamente de contristarle el ánimo y el corazón en medio de la más profunda amargura.

Concluyo esta contestación, asegurando de nuevo a V.P. Revma., que la recomendación de V.P. Revma., es de gran valor para mí, y lo será del mismo modo para el Revmo. Sr. Vicario Apostólico.

Soy de V.P. Revma. afectísimo y respetuoso servidor.

Victoriano Antonio Conde
Provisor y Vicario General

Por disposición de S.S.

Francº Castelló
Secretario

41

Carta de Antonio Francesco d'Ozieri a Bernardino Trionfetti de Montefranco del 30 de septiembre de 1860; AGOFM, Argentina, 1845-1869, M 114, f. 360-360v.

La carta del P. Visitador al P. General manifiesta el grado de disolución de los frailes miembros del Hospicio Franciscano de Montevideo. A esta carta se adjunta un resumen de los cargos que ha podido comprobar en la comunidad (pueden verse abreviados *supra* en el apartado 13 de este capítulo).

Todo eso muestra claramente que la actuación del Siervo de Dios era solamente disciplinar y por motivos de ordenamiento de la vida regular y de evitar los escándalos en la población.

El Visitador, que reconocía los terribles escándalos, opinaba que como estaba era imposible que se mantuviera la comunidad. Sin embargo, quería continuar la misión con nuevos frailes. Pero, esto último, al fin pareció imposible al Vicario Apostólico, que mandó salir a todos.

Le accuso ricezione delle due sue, una data 21 luglio, e l'altra agosto del presente anno, unitamente alla Patente di Visitatore e 5 Ubbidienze in bianco. Appena ricevute le medesime immediatamente mi posi in viaggio per questa Missione di Montevideo.

Meglio P. Rmo. Gele. avrei voluto ricevere un cavalletto in Piazza Navona di quello che mettermi in questa razza de' frati, che ben rileverà dai capi d'accusa che le compiego. Appena giunto in questa, come è costume di nostra Religione, feci leggere la Patente, ed il giorno appresso incominciai la S. Visita, di cui atti conservo appresso di me, che tralascio di spedirli per non aggravare tanto la Posta.

Dal risultato della medesima li trovo tutti rei et *non est qui faciat bonum usque ad unum*, cioè il P. Candido, Vincenzo, Daniele e Caetano; motivo per cui ho pensato di spassare la casa, mandando P. Candido al Collegio di S. Carlo, P. Gaetano alla Missione di Potosi, diversamente alla propria Provincia; P. Vincenzo e Daniele da Foggia alla propria Provincia com'è l'intenzione di V.P. Rema. Temo poi molto che i 3 ultimi difficilmente si determineranno a partire, per cui io qui ho parlato alle due autorità che mi promettono in caso di bisogno di assistermi.

La Missione poi sarà rimpiazzata dai PP. Francesco Signorini, per Superiore, P. Geremia da Casteldemilio e Pacifico da Chiaravolte, tutti 3 dell'osservante Provincia della Marca, e da altro che forse vorrà venire da Buenos-Aires. Desiderarei che i soggetti che vengano rimossi non vedessero mai più questa Repubblica di Montevideo in cui hanno dato moltissimi scandali.

Effettuandosi quanto le dico darò una Patente provvisoria al Superiore suddetto, ed in seguito ad un altro mio cenno V.P. Rma. avrà la bontà di spedire le carte analoghe. In caso poi che non avesse il suo effetto quanto ho divisato è meglio chiudere la Missione di quello di lasciare questo perenne scandalo.

Relativamente poi al furto ho fatto le indagini possibili, però tutte esse risultarono inutili; perché non ci sono prove positive. Procurerò di parlare colla Signora del danaro, e di accomodarla nel migliore modo che mi sarà possibile.

Al P. Daniele da Recanati non lo trovai in questa, perché già era partito per la volta del Paraná, per parlare al Nunzio Apostolico. Giorni addietro poi sentii a dire che se n' andrà col Vicario Aldazor a S. Juan de Cuyo. Dicesi ancora che il P. Antonino procura di farsi prete. Questo R.P. Gle. è stata la causa della rovina e perdizione di questa Missione.

Riguardo al furto l'ultimo tentativo fu il giuramento che feci fare alle due parti e tutte due hanno giurato, cioè P. Candido giurò che gli fu rubato il danaro, e P. Vincenzo e Gaetano giurarono di non averlo rubato.

Nel futuro poi corriere le darò relazione come andranno a terminare le cose, nell'atto che le domando la serafica benedizione, mi protesto

di V.P. Rma.

Umo. ed Obbm. Serve. E Sudd°

Fr. Anto Franc° D'Ozieri

Montevideo 30 7bre 1860

Carta de Pantaleón Pérez a Jacinto Vera del 7 de octubre de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1050v-1052, n.º1635).

En el flujo de opiniones sobre el conflicto de los franciscanos, ofrecemos la de este laico prominente. Tiene una opinión muy desfavorable del P. Visitador, d'Ozieri, al que titula Delegado. Su posición es la defensa de la Curia y, para ello, lo mejor sería la salida de todos los misioneros, sin excepción.

Sr. don Jacinto Vera.- Montevideo octubre 7/860.

Mi estimado amigo y compadre:

He tenido el gusto de recibir su apreciable carta del 21 de Sbre. último. En el momento cumplí con sus órdenes entregando a D. José A. Castro, por cuenta de D. Juan Cazorla, la cantidad de 200 patacones.

Mucho celebro que la misión continúa produciendo los resultados que V. desea, aunque, por estos pagos, como V. dice, ciertas cosas marchen al revés.

Por las publicaciones que V. habrá visto en los periódicos y por lo que, supongo, le habrá escrito Martín, ya sabrá V. que sigue siendo el pavo de la boda en compañía de V. Ahora se ha tomado por pretexto el asunto de los negros de San Benito, y aunque debía considerarse este negocio definitivamente concluido con el último auto de la Vicaría General, vuelve, sin embargo, a agitarse de nuevo, merced a la acogida que le ha merecido de algún funcionario de la Curia.

Por suerte, Martín es muy conocido y lo son también sus infames detractores, para que sus inicuas maquinaciones puedan dar otro resultado, que el desprecio que se merecen, ante la opinión de las personas sensatas.

El Fiscal Eclesiástico desempeña dignamente su función en ese asunto.

El nunca bien ponderado asunto de los Frailes empeora gradualmente su situación, en mi concepto, desde la venida del General de la Orden.

Este Señor pretende poner término a la cuestión de un modo original, incomprensible. Por lo pronto, y como paso previo a ulteriores medidas, va a dar en tierra con las disposiciones de la Curia, dictadas en el asunto, habilitando a los Padres suspensos, antes del salir del país, o de Montevideo, expulsando, al mismo tiempo, al P. Daniel, en la condición de los demás, y quedándose aquí el P. Vicente, con el pretexto de solicitar su secularización.

Una medida semejante, en mi opinión, sería la mejor justificación de esos Padres rebeldes, y colocaría a la Curia en punto de vista poco favorable, sancionando, a la vez, las tropelías que se cometieron con el P. Daniel, y que la Curia supo entonces reprimir con dignidad y energía.

El Delegado se ha rodeado de todos los antiguos enemigos de la actual Curia y todo lo bueno, y ha tenido varias conferencias con ellos. Me han asegurado, y no he trepidado en creerlo, que está muy preparado contra la Curia y que se ha expresado allá ante sus compañeros, en el sentido de no permitir ser su juguete, ni el del Cura de San Francisco, como lo han sido aquellos. Ha aprobado, según dicen, la conducta de los rebeldes, o al menos, ha hecho muy poco mérito de cuanto se ha dicho en contrario.

No perdona al P. Daniel que haya sido un obstáculo, según él, para que, a la fecha, no estuvieran en posesión de la Iglesia de San Francisco.

V. ve, pues, si pueden comprenderse fácilmente estas cosas.

Nada debía importar ni al P. Daniel, ni a la Curia, que se fuesen todos los Padres, pero con tal que no quedase ninguno, Pero, en esto, indudablemente, no se piensa. Se trata solamente, al parecer, de ejercer una venganza, quedando en pie la Misión, sea componiéndola estos mismos Frailes, sea con otros peores, o mejores, tal vez.

Doy a V. mis explicaciones por lo que puedan valer, no en obsequio del P. Daniel, sino en interés de que la Curia sea respetada, y no se hagan ilusorias sus imposiciones, y porque no sé si le será posible al P. Daniel salir mañana para ese destino, como tiene pensado.

Su comadre agradece sinceramente sus recuerdos y me encarga haga a V. presentes los suyos. Soy de V. como siempre, afectísimo amigo y compadre.

Pantaleón I. Pérez

Dígnese V. inutilizar esta carta, después que se imponga de su contenido.

43

Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 11 de octubre de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1046v-1048v, n.º 1630).

El P. Martín Pérez era compañero y confidente de Vera. Aquí trata su posición ante el conflicto de la comunidad franciscana. Se ve su trato cercano con el Presidente Berro, con quien trató aquel asunto, y también el del Seminario.

Era su opinión de que Vera debería dejar las misiones por algún tiempo y venir a Montevideo a tratar otros asuntos, principalmente con el Gobierno.

También criticaba al Cura de la matriz, Brid, con quien sobrevendría un nuevo conflicto el año siguiente.

Hace pocos días que escribí a V. una frangollada carta por el P. Daniel, en la que refería, aunque ligeramente, las farsas de estos Reverendos, ahora el P. Quiroto enterará a V. mejor de todo lo ocurrido, del estado en que, hasta el momento, se encuentra este desagradable como grave asunto.

Ayer fui llamado por el Sr. Presidente de la República, para decirme que la noche antes había estado en su casa el P. Visitador de los Franciscanos, a poner en su conocimiento que los PP. Cándido y Daniel se resistían a salir y agregó que este último estaba en mi casa. Entonces el Sr. Presidente le dijo que yo era su amigo, y que creía que, por mi parte, no habría inconveniente, pues él sabía cómo yo opinaba en este asunto, y que, al efecto, me vería.

A esta indicación contesté que era del todo falso que los Padres se resistiesen a salir. Lo que observaban (y a mi ver, era muy justo) era que los criminales quedaban en pie, y que eran sus consultores, y, a más, que el P. Visitador decía, que se irían todos los que componían la Misión y quedaría él con su compañero y que también mandaría buscar otros.

Sobre esto le observé al Sr. Presidente y me contestó que eso no podía ser, que saliendo los Padres de la Misión, tendrían que solicitar permiso del Sr. Vicario y correr todos los trámites ordinarios para establecer nueva Misión, y que esto le admitiría o lo negaría el Sr. Vicario, porque está en su derecho hacerlo. Agregó algunas otras consideraciones muy satisfactorias, las que me animaron sobremanera, y me prometen que la terminación de este asunto será favorable.

Hablando con el Sr. Presidente de la Misión, dijo: Es una gran obra. Tengo carta del Sr. Vicario, donde me anuncia que sale de la Colonia. Pero sería más completa la obra, si antes hubiésemos llevado a cabo la indicación que hice al Sr. Vicario sobre el establecimiento de capillas y escuelas, en los distritos donde no hay pueblos, que están retirados de los pueblos. Y agregó, si el Sr. Vicario estuviese aquí, podríamos hacer algo, y sería uno de los medios para que progresase la Religión.

Lamenté también la falta de Clero y lo pobre que era el que teníamos. Entonces aprovecho a hablarle del Seminario, y me repitió que esperaba la venida de S.S. para tratar en el momento de este asunto, pues lo consideraba de primera necesidad, para crear el Clero Nacional. Le indiqué el local, el mismo que antes habíamos hablado. Le agradó y mostró toda su aprobación.

Esto creo, mi amigo, que debe V. tomarlo en consideración y concluir, por ahora en el Carmelo su gran obra; y venirse por mar, que le será muy fácil, hasta que pasen las elecciones, y después continuar pues, en estar entre nosotros algunos días, no crea que pierde el tiempo, hará aquí mucho más bien, y el bien que aquí haga, también se repartirá en nuestra pobre campaña.

Basta de consejos y de sermón, no sea que abuse, lo que no quiero.

Ahora un poquito de la Matriz. El Cura no hace sino pasear. Hace pocos días que llegó de pasar una temporada en Buenos Aires, y hoy salió para Minas, acompañado de amigos, que cada día le vienen. El Bautisterio está ocupado, por Gómez, hombre fatal. Después que salió de mi Parroquia, donde tenía freno, no ha hecho más que escandalizar. Estos días decía públicamente, en el atrio de la Matriz: - Antes de salir me ha de oír ese hijo de gaucho, canario ordinario, por V. y a mí, me ha buscado después de desacreditarme, para traerme satisfacciones no sé de qué. Me has pedido escapar, ocultándome, por no cometer un escándalo. Creo que todo el enojo es, porque no ha sido nombrado Cura. Es a propósito el hombre. Estos días pidió sus papeles para irse al Brasil, de lo que nos habíamos alegrado mucho. Pero ahora cree que no realizará su viaje con el nuevo empleo, el cual se le ha cambiado, porque el Sr. Cura tuvo un disgusto con Nicolás Aguirreche, y este se salió, o él lo despidió. ¡Cuánto me alegraría que rompieran con el célebre Fiscal...!, de quien no debe V. olvidarse, sobre la indicación que le hago en mi anterior. Crea que se hace un bien, a V. mismo y todos los que pensamos como V.

Daré otra noticia que debe alegrarlo. El P. Cúneo ha pedido sus papeles, para salir también. Me aseguran que lo ha hecho Vela y Dn. Julián de la Hoz. Dios los ayude y que no vuelvan más.

Nuestro periódico sigue muy bien, digo en las publicaciones que hace, pero, no así en los suscriptores, pues, si no fuera por el patriotismo ya habría muerto. Estos días se nos han borrado nueve y, entre ellos, el Honorable Cura de la Matriz, pero este negocio, puede estar seguro que venderé hasta la camisa, antes que perezca "La Revista Católica".

Aún más. En una solicitud que presentó al Gobierno, ha recaído ayer un decreto, que dice: Destinanse mil pesos mensuales por el término de un año, para dar principio a la reconstrucción del templo de San Francisco, sin perjuicio de que el Gobierno destine otra cantidad mayor, después que estén abiertas las Cámaras. Mil vivas al Gobierno Católico de nuestro País, y mil gracias a Dios, que tan rectamente lo dirige.

44

Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 9 de octubre de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93.

La carta es un fiel testimonio de la intrincada realidad del conflicto de la comunidad franciscana, cuando ya estaba el P. Visitador en Montevideo.

Ya se veía que la única solución era disolver la misión y dejar para otra oportunidad la posibilidad de reabirla.

Mi apasionado Vera

Montevideo, Octubre 9 de 1860.

Ya tendrás en ese destino al P. Daniel, conductor de tantas nuevas sobre la misión franciscana.- Él te habrá entregado una carta mía, donde te hablaba del P. Visitador a fin de que estuvieses prevenido sobre su marcha.- Sin embargo, es tal la confusión de cosas que por aquí reina el juego de intrigas y las continuadas peripecias en que se transforman los acontecimientos de esta dichosa misión franciscana, que de veras no puedo sacar en limpio otra cosa, sino que todo no es más que un verdadero galimatías.- El Visitador a mi presencia muestra celo, y muy conforme con nuestra Curia, entretanto en ausencia (según informes) trabaja a su exclusivo fin y en contraposición de nuestra marcha. De manera que me pone en confusión. Parece que para mañana se embarcarán Fr. Cirilo y Fr. Cayetano. Fr. Vicente emprenderá viaje para el Paraná a solicitar su secularización. Fr. Cándido se resiste a ir por ahora, y al efecto excita a su favor algunas influencias notables del País, para que se empeñen en cruzar [?] su salida. Por Fr. Daniel se interesa Dn. Martín. El Visitador tiene mucha decisión para restablecer nueva misión, y en ella lo veo tan empeñado, que cabalmente hoy mismo, al decirle que no

diera para adelante sobre nueva misión, sin obtener previamente tu beneplácito, noté en él algún desagrado, pero, insistiendo yo en ello, me dijo entonces que te escribiría, y al efecto fue a ver al Dor. Requena, por cuyo medio piensa hacerlo. Te aviso esto para que estés en guardia.- Como no sé la disposición en que estará el Gobierno, respecto a restablecer la misión franciscana con nuevos individuos, rehúso hablarle, sobre la conveniencia de no admitirlos, pero si tú crees que de ello pueda provenir un buen resultado, avísamelo por D. Luis, y entonces haré cuanto pueda para disolver el empeño de perpetuarse entre nosotros los PP. Franciscanos.

Me dicen que los M... rodean continuamente al P. Visitador y que ayer ha estado tres veces con él el celebre Castro Veyga. ¡Ata cabos!

En fin, son tantas cosas que tendría que decirte, que no acabaría. Ni sé cómo tengo la cabeza ahora que te escribo. Tan trastocado estoy que verás que te escribo con el sello abajo. ¡Sea por Dios!

Recuerdos a los PP. y tú dispón de la afectuosa y sincera voluntad de tu inolvidable Q.T.M.B.

Victoriano A. Conde

P. D. Te adjunto la carta de Botana para que veas los términos impropios y desconvenientes que usa al recomendarme a Fr. Cándido, a la que he contestado negativamente. Vale.

45

Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 17 de octubre de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93.

La situación de Conde era embarazosa. Este, con toda libertad, le hizo saber al Vicario Apostólico los inconvenientes de excluir a algunos frailes de la orden de salida del país.

He tenido el gusto de recibir la tuya, fha 12 del corriente, y sin que importe desconocer el mandato que en ella me indicas, respecto a la misión franciscana, me permito observarte, que si se trata de no incluir en la salida del País a los PP. Daniel y Cándido, traerá, sin dudas, por resultado la resistencia de los otros, desobedeciendo la insinuación del Visitador. Como tú sabes, a nosotros conviene libertarnos de todos, aunque para ello sea preciso sacrificar al inocente, pues de otro modo estaremos siempre envueltos en las peripecias, que por fas o por nefas presente ese negocio. De otro modo, querido Vera, no nos veremos libres de esa gente, nos harán sufrir, llevarán adelante su propaganda de disolución y escándalos. Repito que estoy pronto a cumplir tus órdenes, como siempre lo he hecho, pero interesándome en arrancar la cizaña de nuestro campo, y conociendo que para lograrlo, es indispensable se haga sin dejar ni rastro de esa mala yerba, es por que me atrevo a indicarte mis ideas sobre el particular.

También me ocuparé sobre lo que me hablas de Degrossi [...]

Mucho me alegro de los abundantes frutos de la misión, pero me contrista saber que tu pierna no sigue bien ¡cuidado!

46

Carta de Joaquín Requena a Jacinto Vera del 18 de octubre de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 74 (CP, v. II, f. 1042v-1044v, n.º 1626.4).

Después de un año de conflicto de la misión franciscana, el Visitador P. Antonio Francisco de Ozieri resolvió cambiar a todos los padres. Esto molestó a los favorecedores del P. Daniel.

Por otra parte, luego se vio que no todos se irían. Aparecieron múltiples opiniones de la cuestión. El Dr. Requena le creía al Visitador. El Pbro. Martín Pérez, no. Así como también hacía una presentación negativa el notario Pantaleón Pérez. Mientras tanto, la división seguía involucrando a la población.

Por último, el Gobierno optó por expulsarlos a todos, y el Vicario Apostólico por aplazar la misión hasta otro momento.

Rmo. Sr. Vicario Apostólico de la República, Presbítero Dn. Jacinto Vera.

Montevideo, octubre 18 de 1860.

Mi respetado Señor y amigo:

El Sr. Provisor, Dr. Conde, habrá manifestado a S.S. Rma. que, respondiendo yo a la indicación de Su Señoría, redacté la circular de 24 de septiembre, que él aceptó a la letra, y que ha tenido satisfacción de verla aplaudir por personas de ilustración y de sentimientos religiosos, considerándola bastante circunspecta.

Como en ese asunto, en otros de trascendencia que han ocurrido, he prestado mi débil concurso con la mejor voluntad.

Esa circunstancia y la de haber cooperado a que el P. Antonio, Comisario de los Santos Lugares, y Visitador General, obtuviera su licencia para la limosna que viene a pedir, y que yo y mi familia hemos alcanzado, me han hecho conocer la muy acertada resolución adoptada por él, después de una investigación severa e imparcial, de separar de Montevideo a todos los religiosos de la Misión Franciscana, que existían antes de su arribo: y que, más o menos, habían tenido participación en los diferentes y desagradables sucesos, ocasionados entre ellos o con la Curia.

Esa resolución fue juzgada muy prudente por el Exmo. Sr. Presidente de la República: y yo entendía que Su Señoría la aplaudiría también.

Siendo aquella una medida general, comprendió al P. Daniel: pero la circunstancia de encontrarse ese religioso fuera del Hospicio a que pertenece, y viviendo con el Sr. Cura Pérez, ocurrió el que este encontrara la medida injusta respecto al P. Daniel, cuyas buenas cualidades reconoce.

Parece que esto influyó en que ese religioso, no obstante hallarse ligado, como tal, con un voto especial de obediencia, intentase substraerse a ella, expresándose en el sentido de que solicitaría la protección de la Curia.

Esto alarmó, como era natural, al P. Visitador: pero yo lo tranquilicé, asegurándoles que la Curia, que había conminado y aun penado, por desobediencia y rebeldía a su Superior, no había de amparar a este, si desobedeciendo, se colocaba en el caso de aquéllos.

Lo mismo escribí al Sr. Cura Pérez: pero, como el P. Daniel salió efectivamente a hablar con Su Señoría y ha vuelto mostrándose en completa resistencia a su Superior, esto tiene muy afectado al último, que, por otra parte, entiende que deberes imprescindibles, lo impelen a usar de sus facultades y de sus medidas para hacerse obedecer, o para que la desobediencia de aquel religioso quede calificada y sujeta a las consecuencias del caso.

Hasta ha llegado a temer el P. Superior que aquel religioso sea causa de algún conflicto con la Curia: y, deseando él evitarlo, me ha pedido que yo escriba a Su Señoría, a quien cree mal informado por las noticias de otros.

El R.P. Visitador ha interpelado mis sentimientos religiosos, para que contribuya a que no sobrevengan nuevos y funestos sucesos, que, al fin, redundan en perjuicio del Sacerdocio y de la Iglesia,

Yo entiendo, Sr. Vicario, que el mal está en que se toma como destierro la orden que, bajo obediencia, da el Superior a los religiosos, al trasladarlos de un punto a otro de la Misión, y no es de presumir que ese error exista de buena fe en los que, como frailes, se han impuesto voluntariamente la obediencia.

Entre tanto, la resistencia del P. Daniel, vendría a frustrar la resolución del Superior y a cohonestar la resistencia de los otros, y los males se prolongarían.

La Misión, tal cual está, no es Misión: es piedra de escándalo: pero sustituidos todos los religiosos por otros y organizado el Hospicio, conforme a los estatutos y la regla, la Misión ha de ser necesariamente útil. Suprimirla del todo por el mal proceder de aquellos religiosos, sería anatematizar la Institución.

El R.P. Visitador, buen religioso y facultado competentemente, como lo está, aun para residir en este Hospicio si necesario fuese, ha de cuidar de que los religiosos vivan sujetos a la regla, y se muestren como tales.

De este modo, Montevideo hará una buena adquisición, y Su Señoría tendrá buenos colaboradores, tanto más necesarios, siendo diminuto el Clero secular.

El P. Visitador me asegura haber escrito a Su Señoría y espera su contestación.

Cediendo, pues, yo al pedido del P. Visitador, tengo el gusto de dirigirme a Su Señoría, y de ofrecerle, otra vez más, el sentimiento y respeto con que soy de S.S. afectísimo S.S.Q.B.S.M.

Joaquín Requena

47

Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 19 de octubre de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93.

La opinión del Vicario General y Provisor, a diferencia del Dr. Requena, es que había que terminar con la misión franciscana, con la ida de todos los frailes, incluido el Visitador.

El Provisor Conde había tenido sus contactos con el Presidente de la República y lo había informado de las directivas del Vicario Apostólico.

Mi querido Vera

Siempre con los frailes. Ayer escribí la adjunta, recomendándome el Dor. Requena la suya. Hoy vuelvo sobre lo mismo, insistiendo en la conveniencia que hay de que si deseamos vernos libres de esos hombres, que han sido y son un verdadero germen de inmoralidad ante el público, y de disgustos ante nuestra Curia, es preciso que salgan todos (nemine dempto). Esta es mi opinión, que no se conforma con la del Dor. Requena. Sé que este Sor. te escribe en el concepto de sincerar a Fr. Antonio (el Visitador) en su marcha, como también sobre la importancia de restaurar la misión con nuevos individuos. Como el Sor. Dor. Requena ignora la mayor parte de los sucios manejos, que se ponen en juego, y de que es un hecho indudable ser ya el P. Antonio presa de las maquinaciones de los hombres opuestos al orden y buena marcha de nuestra Curia, con su buen corazón y sentimientos piadosos cree las súplicas, y ruegos del Visitador, que ya es instrumento ganado.

He tenido una larga conferencia con el Sor. Presidente de la República. Le he leído tu carta referente al asunto; le he hablado por mi parte y a nombre tuyo sobre la necesidad de vernos libres de estos hombres, y el Sor. Presidente me ha contestado que participa muy gustoso de nuestras ideas, que es preciso aplicarles la ley por igual, es decir, que salgan todos; que respecto a nueva misión, el Gobierno no dará paso sin previo acuerdo con la autoridad eclesiástica. Ya ves que esto es muy importante.

Anoche mi visitó el Dr. Zuviría... (prometió que hablaría al nuncio)...

Espero, pues, que tú resuelvas si los PP. Fr. Cándido y Daniel deben irse a la par que todos, incluido el Visitador, si debo decirles por nota oficial que no puede organizarse la misión, pues aunque es verdad que tú para ello me autorizas, no he querido comunicar al Visitador de un modo oficial tus últimas instrucciones porque no me lo indicabas, y por evitar un incendio en los periódicos. Yo desearía mucho que suspendieras la misión y vinieras a esta para dar cima a esto, máxime ahora que el Presidente parece tan bien dispuesto. Harás lo que creas conveniente, seguro de que yo no declinaré un ápice de cuanto me ordenes. Esos hombres me traen locos, pero no les aflojo ni aflojaré [...]

P. D. Se me olvidaba lo más importante. El Sor. Presidente de la República me recomienda te haga presente, que deseando muy vivamente se corten los escándalos ocasionados por los franciscanos, cree conveniente salgan todos los religiosos, incluso Fr. Daniel para evitarles asideros a sus pretensiones, y que respecto a la reposición de nueva misión se aplase hasta

tanto el Prelado juzgue oportuno pedirla; qué deseamos sobre esto, puesto que el Gobierno no dará un paso sin que sea de acuerdo con la Autoridad.

Vale.

48

Carta de Bernardino Trionfetti de Montefranco a Jacinto Vera del 20 de octubre de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93 (traducción completa); PONS, p. 82-83 (texto latino en La Revista Católica, 6 de diciembre de 1869, p. 3; y traducción en p. 4).

Si bien la carta del Ministro General de los Franciscanos no tuvo influjo en la resolución del conflicto, porque llegó después de ser expulsados los frailes por el Gobierno, sí aporta el juicio del superior a la solución del conflicto, según los nuevos datos que recibió en los últimos meses. Su juicio era coincidente con el de Vera.

Se ve también que la única orden que había transmitido al Visitador Ozieri, y que ahora pide cumpla el Vicario, era el retorno de los frailes a sus provincias, sin indicar que vinieran otros para refundar la misión.

Excellentissime ac Rme. Domine.

Iterum venio ad Excellentiam tuam, et quidem gravissimis de causis!

Mense Iulii currentis anni ad aures meas pervenit Patrem Vincentium a Luceria Observantis Provinciae S. Angeli in Apulia, et Patrem Cajetanum a Cannicatti observantis Provinciae Vallismazariae in Ditione Sicula, in eorum irregularitatibus pertinaciter persistere, et quidem cum gravissima Dei offensa, cum fidelium scandalo, cum Ordinis praecipue in istis Missionibus detrimento. Scandalorum occasionem removere cupiens eos vocavi ad propriam Provinciam cum opportunis litteris oboedientialibus, quas trasmisi Reverendo Patri Francisco Antonio ab Ozieri in Sardinia, actualiter commissario Terrae Sanctae in Civitate Buenos Aires, ei praecipiendo ut adeat istam civitatem, et dictas oboedientias executione mandare studeat, etiam recurrendo, si necesse foret, ad Civilem Potestatem. De hac re admonere curabam Excellentiam Tuam deprecando, ut memorato Patri protectionem, tutelam, consilia, ac opportuniore auxilia praebere dignaretur. Nescio utrum illae meae epistolae ad praefatum Patrem pervenerunt; certum tamen est me nullum super hoc negotio accepisse responsum; hinc de felici earum exitu fortiter pertimesco. Qua propter iterum provideo, et committo prudentiae Excellentiae Tuae praesentes litteras oboedientiales deprecando, ut eas consignare dignetur predictis Patribus, eis praecipiendo etiam nomine atque auctoritate mea, ut eas exequi satagant, videlicet, ut ab istis missionibus, Civitate, ac regionibus discedentes ad propriam Provinciam remeare teneantur. Haec est firma mea voluntas, haec sunt praecepta quae ipsis per organum Excellentiae Tuae praebeo. Si obedientiam prestare detrectant, ac in istis regionibus, ac civitate pertinaciter commorari perdurant, etiam meo nomine eos suspensos declaret a Divinis, et denuntiet, si ita Excellentia Tua opportunum censet, Potestati Civili, et quidem tamquam inoboedientes, ac rebelles contra legitimos Superiores.

Veruntamen spem habere volo quod citati Patres propriis obligationibus inherentes mea praecepta libenti animo sint executuri.

De reliquo faustissima tibi adprecior, et profunda veneratione maneo.

Excellentiae Tuae Rmae.

Humilis famulus

F. Bernardinus Mr. Gelis.

Romae, ex Araceli die 20 Octobris 1860

Excmo. ac Rmo. Dno. Vicario Apostolico in Civitate Montevideo

49

Carta de Victoriano Conde a Antonio Francisco d' Ozieri del 22 de octubre de 1860;
AGOFM, Argentina, 1845-1869, M.121, f. 428rv.

Esta carta es la última resolución del Vicario Apostólico de Montevideo con respecto a la misión franciscana. En los hechos tampoco fue acatada. En lo inmediato todo se resolvió por la decisión gubernativa de expulsar a los religiosos el 31 de octubre.

Vicariato Apostólico del Estado

Montevideo, Octubre 22 de 1860.

Satisfaciendo a los deseos de V.P. contenidos en su anterior nota, diré que las órdenes del Ilmo y Rmo. Sr. Vicario Appo. son:

1.º que no habiendo producido la Misión establecida en esta ciudad los saludables efectos, que de Ella se esperaban, sin entrar en el examen ni expresión de las causas, sino al contrario lamentables disturbios y escándalos en esta sociedad, y aun en la parte más religiosa de ella; S.S. Ilma. y Rma. quiere y ordena que cese dicha Misión, cuya existencia es la causa o sirve de pretexto a la continuación de los males, que dicho Ilmo. y Remo. Señor ha lamentado hace tanto tiempo.

2.º que por las mismas causas no consiente en que Ella continúe ni aún renovados los miembros que hoy la componen, por motivos y razones que el mismo Ilmo. y Rmo. Señor Vicº Appº. se reserva exponer y dilucidar al Ministro General de la Orden, y a otros a quienes corresponda hacerlo por derecho.

Victoriano Antonino Conde

Francisco Castelló Secretario

Al Rvdº P. Visitador Fray Antonio Francisco d'Orzieri

50

Carta de Marino Marini al Cardenal Alessandro Barnabò del 22 de octubre de 1860;
APF, America Meridionale, a.1860-1862, v. 11, f. 312-313.

La carta, toda de puño y letra de Mons. Marini, tiene como finalidad presentar al P. Costanzio Ferrero, Prefecto del Colegio Apostólico de los PP. Misioneros Franciscanos de San Carlos, de la Provincia de Santa Fe. El Delegado Apostólico elogia lo hecho por estos misioneros. Como el P. Costanzio va a buscar más misioneros, Mons. Marini insiste ante el Prefecto de Propaganda Fide que le exija hacer una buena elección. Para mostrar los males que provienen de no elegir los misioneros, cuenta brevemente el problema de los Franciscanos de Montevideo. Ponemos la parte de la carta que a ellos se refiere.

Eminenza Rma.

[...] Prego quindi V. E. a voler inculcare al medesimo P. Costanzio di mettere tutto il suo impegno nel fare una buona scelta; altrimenti i nuovi missionari non farebbero che male, com'è accaduto in Montevideo, dove il P. Generale con poca discrezione spedì due anni fa alcune schiume, che hanno enormemente disonorato l'abito di S. Francesco e cagionato immensi scandali colla loro discordia; colla loro depravata condotta; col far guerra aperta a quell'ottimo Vicario Apostolico, e interporre il ricorso di forza innanzi il Tribunale laico contro la pena di sospensione, che aveva giustamente inflitto a tre di essi; coll'ascriversi alla Setta Massonica e frequentarne le riunioni; e col festeggiare le attuali disgrazie d'Italia. Lascio immaginare a V. E. i travagli, e i disgusti che mi hanno dato. Ora mi è stato detto, che il P. Generale si è

finalmente disingannato, e che ha preso una qualche misura per ridurli al dovere, e farli tornare alle loro Province. Ma credo, che è troppo tardi.

Ometto le particolarità di questo argomento disagiata per non molestare l'attenzione di V. E. [...]

51

Carta de Marino Marini al Cardenal Alessandro Barnabò del 20 de noviembre de 1860;
APF, America Meridionale, a.1860-1862, v. 11, f. 344-345v.

Al comienzo, la carta comenta la anterior del 22 de octubre y avisa que el P. Costanzo no irá a Europa. De todas formas, el Delegado Apostólico retoma la situación de los PP. Franciscanos de Montevideo, su expulsión por el Gobierno en acuerdo con el Vicario Apostólico, y la ulterior situación de los frailes. Manifiesta también su desconfianza del Visitador Antonio Francisco d'Ozieri.

Eminenza Rma.

[...] Nella suddetta mia diedi un cenno a V. E. de' scandalosi portamenti di alcuni de' Padri Missionari Francescani residenti in Montevideo, e palesai pure la mia diffidenza del tardo rimedio usato dal P. Generale. Ora poi reco a notizia di V. E. che il Governo di Montevideo, procedendo di accordo col Vicario Apostolico con decreto dei 31 di Ottobre ordinò, che tutti i sunnominati Missionari uscissero dal territorio di quella Repubblica nel termine di 15 giorni compreso il P. Antonio Francesco d'Orzieri, Visitatore Generale. Questa misura del Governo è stata applaudita da tutti, eccettuati alcuni pochi Massoni, che erano ardenti difensori di tre de' Missionari. Ma quel che causò non piccola meraviglia fu la debolezza del P. Visitatore, che strettosi fin dal principio a questi tre e raggirato, e involupato da loro prese a perseguitare il P. Candido da Nonantola e il P. Daniele da Foggia, che allora godevano e tuttora godono buona riputazione, e senza far caso delle raccomandazioni dell'ottimo Vicario Apostolico li sospese a Divinis, perché avendo loro ingiunto di trasferirsi al Collegio Apostolico di Potosi, avevano manifestato una qualche ripugnanza di andarvi, attesa l'enorme distanza di oltre 500 leghe da Montevideo al predetto Collegio, e la mancanza di mezzi, ed anche pel dubbio di esservi ammessi. Nondimeno, prima che si pubblicasse il summenzionato decreto, si sottomisero e passando per questa Capitale avviati per Potosi mi si presentarono per domandarmi l'assoluzione della sospensione. Io che avevo già ricevuto una esatta informazione di tutto l'accaduto non solo dal Vicario Apostolico, ma anche da altre persone ragguardevoli, li assolvetti dalla pena di sospensione e permisi loro di rimanere a beneplacito della Delegazione Apostolica in questa Diocesi., dove saranno da Mgor. Vescovo impiegati nell'amministrare una Parrocchia nella Provincia di Corrientes tanto scarsa di Sacerdoti.

Ho voluto fare a V. E. una succinta, ma genuina relazione di questi disagiati successi, perché suppongo con fondamento, che il P. Visitatore li rappresenterà sfigurati per farli servire alle sue viste, e a quelle de'suoi favoriti.

Mi piace sperare, che V. E. approverà quanto da me si è disposto riguardando ai due succitati Religiosi, assicurano V. E. che essi sapranno dar prove della loro docilità.

Si degni V. E. che m'inchini al bacio...

Dell' Emza. Vra. Rma.

Umilissimo, Devotissimo e Obbmo. Servo

Marino Arcv° di Palmira

Paraná 20 Novembre 1860

52

Declaración del Dr. Eduardo Acevedo, Ministro de Gobierno, ante las Cámaras; La Revista Católica, 6 de diciembre de 1860, p. 4-5.

Habiendo sido acusado el Gobierno de interferir en cuestiones religiosas, el Ministro de Gobierno explicó cómo estaban las partes. Es de resaltar que aparece la voluntad del Visitador de expulsar a todos los frailes y acusa a la Curia de impedir la salida de algunos. Cosa que, en verdad, solicitaban algunos sacerdotes, primero porque la expulsión les parecía punitiva y ponía por igual a todos; segundo, porque deseaban que algunos sacerdotes se quedaran en Montevideo.

En resumen, el Gobierno ayudó a que se hiciera la voluntad del Visitador y del Vicario: que se fueran los frailes. Sólo que este último no quiso que aquel trajera nuevos frailes inmediatamente, por el riesgo de recomenzar la situación.

El Ministro presenta con ironía la acusación de que habían sido los jesuitas los causantes de todo.

Ese Visitador, después de examinar los hechos, se dirigió al Presidente de la República y le declaró que en su opinión el único camino adecuado, el único camino que conciliaría todos los intereses legítimos, era separar todo el personal de la misión. Él, el Jefe de la Misión, el Visitador, el que traía todos los poderes generales, declaraba que, en su opinión, lo mejor, lo único que había que hacer era que la misión toda se retirase. Pero decía que había un obstáculo para ello en la protección indebida que la Curia prestaba a dos frailes que se habían separado de los otros —Fray Cándido de Nonántola y Fray Daniel de Fogia— a quienes exponía adheridos a la Curia. Entonces, el Gobierno aceptando completamente la idea (porque en efecto se hacía muy conveniente la separación de los Padres, dijo: Que no sería obstáculo la negativa respecto a esos individuos, porque se allanarían los obstáculos y se facilitaría todo para que saliese la misión completa. En efecto, el Padre Visitador se presentó al Gobierno solicitando el auxilio del brazo secular, para que saliesen los frailes a quienes me he referido, Fray Cándido de Nonántola y Fray Daniel de Fogia; y entonces, oída la Curia, expresó la conveniencia que había de que se fuesen esos como todos los demás; llegando hasta decir que había conveniencia en que no se toleraran ulteriores misiones.

El Sr. Presidente vio entonces que había perfecto acuerdo de opiniones: El Visitador Jefe de la misión quería que se fuesen todos y el Gobierno no hizo más que acceder a la opinión de todos ellos, diciendo: Váyanse los padres.

Pero como siempre en asuntos de naturaleza del presente se hacen servir para malos fines, empezó a esparcirse la voz, que llegó a oídos del Gobierno también, de que eran los Jesuitas los que estaban moviendo este negocio. Puede ser que así fuese... Pero a la vez entonces movían al Padre Visitador, al Vicario Apostólico o su representante, al Presidente de la República, a los Ministros; en fin debía suponerseles un grado de autoridad mayor que el que generalmente se les atribuye, que es muy grande [...]

53

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 11 de noviembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 93 (CP, v. II, f. 764rv, n.º 1437).

La carta pone de manifiesto las aprehensiones de Mons. Marini, con respecto a dar el documento de secularización de dos frailes, así como su voluntad de que quede bien claro que el promotor de ello era el Vicario de Montevideo. Él quería desligarse del asunto.

En realidad, la carta de Vera del 31 de octubre de 1861, que no tenemos, hubo de ser una recomendación general, que luego los frailes usaron para solicitar un cambio jurídico enorme, como era la secularización. Esto se desprende de la respuesta del Siervo de Dios a esta carta. Cf. *carta de Jacinto Vera a Marino Marini s/f* (enero de 1862); ACM, GMJV, Vic. Apost., Santa Sede, 1846-1879, Archivo 5 (CP, v. II, f. 635v-636, n.º 1265): “Respecto a lo que me habla de los

Religiosos Cándido y Daniel, no sé qué decir a V. E., porque nada conozco, que pueda purificar canónicamente la pretensión de estos individuos, pretensión que he sabido después, era la gracia que solicitaban, cuando los recomendé a V. E. anteriormente. Desea sean, para V. E., días de felicidad, los del año que empieza. J.V.”.

Al Rmo. Sr. Vicario Apostólico don Jacinto Vera.- Montevideo,

Paraná, noviembre 11 de 1861.

Mi distinguido amigo:

Estoy dispuesto a acceder a los deseos de los P. Franciscanos, Fr. Cándido y Fr. Daniel, que V. me recomienda en su apreciable del 31 del mes pasado, pero, por razones prudenciales bastante poderosas, creo conveniente diferir hasta el mes de abril del año entrante, la concesión de la gracia que ellos solicitan.

He comunicado verbalmente dichas razones con Fr. Daniel, y aunque este se ha mostrado poco satisfecho de ellas, con todo, yo no mudo de resolución.

Llegando el referido término, cumpliré con mi palabra, a no ser que circunstancias especiales, independientes de mi voluntad, me lo impidan. Ínterin V. tendrá la bondad de comunicarme con exactitud los motivos, que asisten a los mencionados Religiosos para conseguir el boleto de su perfecta secularización, y además la conveniencia de que esto se efectúe, para darles una colocación en esa Iglesia; y estimaría que V. mismo, al transmitirme estos datos, insistiera muy expresamente en que yo les acordara el favor que piden. De esto conocerá V. que la secularización de sus recomendados, depende de los informes que V. me dé.

Me repito, como siempre, de V. afectísimo amigo.

Marino, Arzobispo de Palmira

54

Carta de Bernardino Trionfetti de Montefranco a Gaetano Bedini del 29 de diciembre de 1860; APF, America Meridionale, a.1860-1862, v. 11, f. 362-363.

El asunto de los franciscanos de Montevideo derivó en mutuas acusaciones del General Franciscano y el Delegado Marini ante la congregación de Propaganda Fide.

En esta carta, el Maestro General contesta al Secretario de la Congregación de Propaganda Fide, que le ha hecho llegar las quejas de Mons. Marini en su carta del 22 de octubre, en cuanto enviar frailes sin la debida cautela. La primera parte de la carta explica cuánto fueron preparados y probados los mencionados frailes. Luego narra todo lo que aconteció en Montevideo. Interesa el juicio breve sobre estos hechos. Siguiendo el informe de Ozieri, acusa a la Curia montevidiana de no haber apoyado al Visitador.

No copiamos la parte ulterior del escrito, en que acusa a Mons. Marini de otorgar fácilmente la secularización (este se defendió de la acusación, cf. *Carta de Marino Marini al Cardenal Alessandro Barnabò del 7 de abril de 1861; APF, America Meridionale, a.1860-1862, v. 11, f. 412-413*). Marini terminó sin comunicación con d'Ozieri (cf. *Carta de Marino Marini a Vincenzo Argenzio del 28 de diciembre de 1860; ASV Segr. Stato Rubr.251, a.1863, fasc. 5, f. 15r.15v*: “La supplica presentatami da V.P. per secolarizzarsi è rimasta in sospenso, perchè il P. da Ozieri, cui richiesi un' informazione chiara, ed esatta sulla di lei domanda, no mi ha risposto e credo che non mi risponderà mai”). Todavía el Ministro General siguió el asunto, contestándole a Mons. Capalti que le había comunicado la respuesta de Marini (cf. *Carta de Bernardino Trionfetti de Montefranco a Anibale Capalti del 15 de junio de 1860; APF, America Meridionale, a.1860-1862, v. 11, f. 433rv*). En carta posterior daba más detalles el General Franciscano.

Ma talvolta anche le misure più diligenti non servono, perché i tristi sanno fingere, e conferire sotto il manto di virtù apparenti le inclinazioni non buone, e perché ancora i più buoni sono soggetti a prevaricare come insegna una tristissima esperienza, e specialmente in quelle Regioni ove sono più potenti i pericoli, più forti, ed efficaci le occasioni: e così appunto

è avvenuto con dolore del Sottoscritto, e dell'Ordine che rappresenta, nei Religiosi in discorso; essi dopo prove di regolarità, e buona morale, dopo ripetuti proponimenti di voler adoperarsi con zelo e con virtù veramente apostolica nella coltura del vigna del Signore hanno mentito ai doveri più sagri e solenni del loro ministero. Ma lo Scrivente non è rimasto indifferente ai loro disordini, anzi con replicate lettere ha pregato quel Vicario Apostolico a rimandarli in Italia adoperando tutti quei mezzi che credeva più espedienti; e non bastando questa provvidenza, che altronde doveva essere efficace, ha mandato un Visitatore Generale in Montevideo nella persona del Rvdo. Padre Anton-Francesco di Ozieri, Missionario provetto, grave e di molto zelo con ordine di rimandare in Italia i suddetti individui, e provvedere quella nascente Missione di Religiosi istruiti, esemplari, e di buona volontà, onde riparare gli scandali, e migliorare la disciplina di quella Casa Religiosa: e questa provvidenza avrebbe portato il suo effetto, ma sembra che rimarrà infruttuoso perché il detto Visitatore non trovò appoggio e forza in quella Curia Ecclesiastica, come in appresso riferirà il Sottoscritto.

55

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 22 de octubre de 1862;
ASV Rubr. 251 a.1863 f. 5, f. 17-23v.

Dos años después de expulsada la misión franciscana en Montevideo, todavía seguían los coletazos. Con motivo del pedido de secularización del P. Vincenzo d'Argenzio, continúa la correspondencia.

La larga comunicación de Mons. Marini, además de describir la situación del P. Vincenzo, resume la historia de la Misión en Montevideo. Transcribimos lo referente a esta.

[...] Circa la metà dell'anno 1860, il P. Vincenzo venne al Paraná per parlarmi della sospensione *a Divinis* impostagli dal Vicario Apostolico di Montevideo, e per ottener da me la sua secolarizzazione. Tralascio di dire gli scandali da esso dati nel suo viaggio coll'essersi vestito da secolare, e coll'aver dissipato in giuochi d'azzardo somme vistose, e riferirò solamente, che riguardo alla sospensione lo esortai a rendersi meritevole dell'assoluzione con una condotta esemplare, che facesse dimenticare i suoi eccessi passati, e col rinunciare al ricorso di forza, che aveva interposto innanzi alla Suprema Corte di Giustizia di Montevideo, e a sottomettersi umilmente all'autorità del Vicario Apostolico: in quanto poi alla secolarizzazione gli feci considerare, che mancavano motivi legittimi, e quando anch'io gliela concedessi, egli non troverebbe un Vescovo di questa Delegazione Apostolica, che lo ammettesse nel suo Clero, essendosi resi troppo noti i fatti vituperevoli tanto suoi, quanto di alcuni de' suoi compagni della sciagurata Missione, che erasi tentato di stabilire in Montevideo. Nondimeno per mitigare il dispiacere, che gli aveva prodotto questa mia negativa, gli soggiunsi, che, se conseguiva il voto favorevole de' Superiori de' Suo Ordine, io avrei procurato un qualche modo di contentarlo.

Tornato a Montevideo non aggiustò le sue cose col Vicario Apostolico, ma col mezzo di una lettera, che mi scrisse sotto il giorno 19 di ottobre dello stesso anno, mi domandò di nuovo la sua secolarizzazione, accludendo in quella il permesso di ricorrere a questa Delegazione Apostolica, che gli aveva accordato per iscritto un tal P. Antonio Francesco da Ozieri, che s'intitolava Visitatore Generale della ricordata Missione. In questo frattempo il Vicario Apostolico di Montevideo mi aveva partecipato, che il P. Generale de' Frati Minori gli aveva spedito l'ubbidienza da consegnarsi al P. Vincenzo per ricondursi alla sua Provincia, e che questi non ne aveva fatto nessun conto...

[sigue la descripción de los intentos del P. Vincenzo de que se le acepte un decreto falso de secularización].

[...] Ora l'E.V. mi permetterà, che io le dia un cenno leggiero della suindicata Missione.

Il P. Candido da Nonantola, Minore Osservante, uomo inesperto, e di scarsa capacità, nell'anno 1858 arrivò a Montevideo, conducendo seco quattro Sacerdoti del suo Ordine

coll'intenzione di stabilire in quella Città una Missione; e furono il P. Daniele da Foggia, il P. Girolamo da Lecce, il P. Vincenzo d'Argenzio da Lucera, el P. Antonino Padrenostro Siciliano, che si vantava di essere amico del Rmo. P. da Monte Franco, Generale in quel tempo dell'Ordine de' Frati Minori. Posteriormente si aggregò a loro il P. Gaetano da Canecatti, parimenti Siciliano, che diretto a un Collegio di Missionari Apostolici di Bolivia, fu da essi trattenuto. Si alloggiarono nella casa degli Esercizi, e furono bene accolti; ma presto si dileguarono le speranze, che si erano formate di loro: poichè fin da principio, si fecero notare per la loro maniera rilasciata di vivere, e per la nessuna osservanza della disciplina regolare. La loro casa non pareva dimora di Religiosi: essi ne uscivano in qualunque ora, e tornavano a loro voglia; e le donne potevano entrarvi liberamente. Ma quel che fece gridare più i buoni, fu il vedere il P. Antonino, e il P. Vincenzo trattare intimamente coi Massoni, alle cui notturne riunioni, si seppe poi, che assistevano travestiti. Allorchè fu nominato Vicario Apostolico Dn. Giacinto Vera, i predetti P. Vincenzo e P. Antonino si collegarono sfacciatamente con essi per impedire con ogni mezzo, che la di lui nomina fosse riconosciuta dal Governo. I Padri Girolamo da Lecce, e Daniele da Foggia, temendo di essere tenuti per complici nei riprovevoli procedimenti dei compagni, benchè per avventura troppo tardi, si separarono da loro, e il primo andò al Convento di Bos. Aires., e il secondo si ricoverò nella casa del Parroco di Sn. Francesco di Montevideo. Liberi gli altri dall'importuna vista di quei due, s'abbandonarono senz'altro ritegno ad una vita più licenziosa. Il Vicario Apostolico non poteva restarsene indifferente; e chiamato a se il P. Candido, che faceva da capo, lo ammonì di ricondurre al dovere i suoi Religiosi, o di rimandarli alle loro Province; ma essendo riuscite inutili le ripetute sue ammonizioni, sospese *a Divinis* lo stesso P. Candido, e il P. Vincenzo; essendosi il P. Antonino ritirato poco prima alla Concezione dell'Uruguay per evitare il colpo, che prevedeva. Il P. Candido, e il P. Vincenzo di comune accordo interposero il ricorso di forza innanzi alla Suprema Corte di Giustizia contro la pena di sospensione ad essi applicata dal Vicario Apostolico. Ma il P. Candido rientrato in se stesso, e pentitosi di aver dato questo passo, ne domandò perdono al Vicario Apostolico, il quale conoscendo che egli aveva mancato più per debolezza di carattere, che per cattiva volontà, gli rimise la pena. Il P. Vincenzo però proseguì ostinatamente il ricorso di forza. Intanto giunse a Montevideo da Bos. Aires, ove è Commissario di Terra Santa, il P. Francesco Antonio da Ozieri, coll'incarico, che gli aveva affidato il P. Generale, col titolo di Visitatore, di riordinare quella Missione. Ma egli fece tutt'altro; perchè strettosi con P. Vincenzo, e pei maneggi di questo, diedi l'obbedienza al P. Daniele e al P. Candido per trasferirsi ad uno dei Collegi Apostolici della Bolivia, senza provvederli degli aiuti necessari e aumentò i disordini in guisa, che il Governo di Montevideo, non potendo più tollerarli, con un decreto dei 31 di Ottobre 1860, sciolse la Missione ed espulse da tutto il territorio della Repubblica i Missionari, compreso il P. da Ozieri. In seguito di questo decreto, i Frati si dispersero. Il P. da Ozieri tornò al Convento di Bos. Aires a darsi la buona vita colle limosine di Terra Santa: il P. Candido si recò alla Provincia di Corrientes per servire provvisoriamente la Parrocchia delle Croci; il P. Daniele dopo aver vagato per qualche tempo, si fermò in Sta. Fe, per far l'aiutante del Parroco di quella Chiesa Matrice. Il P. Gaetano si portò prima all'Ospizio de' Missionari di Rio 4º, poi a Cordova, quindi a Bos. Aires, e finalmente a Concezione dell'Uruguay, a far da Cappellano in quel Collegio; il P. Antonino quantunque si trovasse in quell'epoca nel territorio della Repubblica Argentina, corse a Torino a prender posto fra i ribelli e demagoghi; e il P. Vincenzo restò in Montevideo, ove depose l'abito di Sn. Francesco, e vestitosi da secolare passa fra le miserie carico di debiti, e di vergogna; è disprezzato dagli stessi fratelli Massoni, nei quali tanto confidava.

Questa in poche parole è la storia dolorosa della Missione di Montevideo, che ha cagionato molti danni alla Chiesa. Generalmente è da lamentare la poca accortezza, che usano i Superiori Regolari nella scelta de' Religiosi, che inviano alle Missioni di America.

A nessuno de' Religiosi, che componevano la disgraziata Missione di Montevideo, ho concesso la secolarizzazione. Eppure il P. Rmo. da Monte Franco dando incautamente ascolto a chi gli rapportò il contrario, volle onorarmi con un suo rimprovero. Ma io non potrei, se non compartire la sua dabbenaggine.

Devo poi dichiarare a V. E., che io ho accordato la secolarizzazione ad alcuni Religiosi de' diversi Ordini, e che la ho negato ad altri in numero assai maggiore; e nell'uno, e nell'altro caso sono stato accusato, nel primo, di troppa condiscendenza, e di altro di peggio, e nel secondo di troppa durezza. Posso però assicurare, l'E.V., che ho avuto sempre giusti motivi, così per accordarla come per negarla, e lascio che dicano quegli che vogliono dire, perché i linguacciuti si trovano dappertutto, ed è impossibile contenerli.

M' inchino & &

Dell' Ema. Vra. Rma.

Umilissimo, Devotissimo, e Obbemo. Servo

Marino, Arcivescovo di Palmira

Paraná 22 Ottobre 1862.

56

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 22 de febrero de 1861; ASV Segr. Stato A.1861, Rubr. 251, Fasc. 1, f. 14-17 (CP, AVPIA, f. 17-23).

El informe se refiere a la calumnia del sacerdote apóstata Cortés contra don Jacinto Vera. Importa el juicio que se hace del actuar del Vicario Apostólico, sea con respecto a Cortés, cuanto con respecto a los PP. Franciscanos. En ambos casos se destaca la justicia y la moderación del Siervo de Dios.

Eminenza Rma.

L'esposizione fatta alla Santità di Nostro Signore dal Sacerdote Apostata Manuele Cortés della quale l'Emza. Vra. Rma. mi accluse una copia nel suo venerato Dispaccio N.º 15.080, non è che un tessuto di falsità e calunnie nella parte che riguarda il Vicario Apostolico di Montevideo. Dirò succintamente all' E.V. ciocchè so di questo sciagurato Sacerdote.

Egli è nativo di Santiago del Estero Diocesi di Salta. All' insaputa del suo Ordinario Diocesano fu ordinato in Chile con dimissorie false fabbricate da lui stesso e impiegato quindi nel servizio di una Parrocchia della Diocesi della Serena ne sottrasse alcuni arredi sacri, e presa la fuga si ricoverò a Salta, dove sulle prime non gli fu permesso di celebrare la santa Messa; ma maestro nell'arte d'ingannare seppe poi indurre quella Curia vescovile a concedergliene la licenza. Passato qualche tempo si scoprì, che aveva celebrato una seconda Messa nello stesso giorno dopo aver fatto colazione. Allora la predetta Curia lo sospese a Divinis, ed esso discreditato intieramente per altre indegnità, che aveva commesso, partì da quella Diocesi, e venne in questa Capitale implorando protezione del Generale Urquiza. Toltagli la sospensione dal Delegato Ecclesiastico della Provincia di Entreríos, abusò prontamente, come era da aspettare, di questa soverchia condiscendenza, poichè si abbandonò senza ritegno ai soliti eccessi, e inoltre non autorizzato legittimamente assistette a molti matrimoni, che poi si dovettero rivalidare, e tentò anche di falsificare la firma del Generale Urquiza, che pentito di averlo protetto lo fece arrestare, e condurre al Convento de' Francescani di Catamarca assegnatogli per carcere. Ma quei Religiosi non potendo sopportarlo lo lasciarono fuggire. Andò errando per alcuni mesi per Province della Rioja, e di Santiago dell' Estero, e finalmente si recò a Montevideo.

Il Vicario Apostolico, a cui presentò una commendatizia di una persona di rispetto di Bos. Aires, ignorando i di lui antecedenti gli permise verbalmente di celebrare. Essendosi il Vicario Apostolico portato poco dipoi alla Campagna a dar le Sante Missioni, il Sacerdote Cortés incominciò a farsi conoscere per quel che era, e il Vicario Generale si vide obbligato a sospendere il permesso, che gli era stato accordato di celebrare, finché non avesse esibito le testimoniali dei diversi ordinari, nelle cui Diocesi aveva riseduto. Indispetto il Sacerdote Cortés di questa giusta misura del Vicario Generale apostatò abbracciando il Protestantismo, e di più contrasse matrimonio colla figlia di un Protestante, che abbandonò poco tempo appresso col pretesto di

trasferirsi a Bos. Aires, dove attualmente dimora, per mettermi casa. L'apostasia di questo Sacerdote non ha cagionato la più piccola sorpresa in questa Repubblica, e non apporterà nessuna deplorabile conseguenza, se non a lui solo.

Da quanto ho riferito colla maggior possibile brevità l'E.V. potrà giudicare qual credito meriti il Sacerdote Apostata Cortés, quando asserisce, che il Vicario Apostolico di Montevideo è dispotico, imprudente e inetto; che altri Sacerdoti spinti dai di lui cattivi trattamenti imitarono il suo esempio; e che i Padri Missionari Francescani siano stati ingiustamente perseguitati dal menzionato Vicario Apostolico, mentre invece si adoperò con loro con molta moderazione; del che una prova è, che il Governo di Montevideo non potendo più resistere agl'incessanti e forti clamori di tutte le persone dabbene fu costretto a cacciarli quantunque fossero sfacciatamente sostenuti dai Massoni; del quale fatto non trascurai d'informare l'Emo. Sigr. Cardinal Prefetto della S. Congregazione di Propaganda.

[...]

mi confermo Dell' Emza. Vra. Rma.

Umilissimo, Devotissimo e Obbmo. Servo

Marino Arcivo. di Palmira.

Paraná, 22 Febbrajo 1861.

57

Carta de José Víctor Eyzaguirre a Jacinto Vera del 31 de mayo de 1860; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1855-1879, Archivo 34.

La carta testimonia la relación continua con Eyzaguirre y la información que el canónigo chileno tenía sobre la situación. Asimismo, se ve que algún paso intentó dar en Roma ante el General de los Franciscanos, a quien informó de la situación en Montevideo. Se evidencia la alta estima que tenía del Siervo de Dios.

Sor. Vicario Apostº D. don Jacinto Vera
Montevideo

Santiago de Chile mayo 31 de 1860

M.S.M. y de mi estimación con mucho placer he visto en su favorecida del 30 de diciembre que recibí en esta salvadas ya todas las dificultades que interferían su nombramiento de Vicario Apostólico en esa República Oriental.

No dudaba que la virtud había de triunfar al fin y V.S. investiría la jurisdicción que el Vicario de N.S. Jesucristo quería depositar en sus manos. Yo lo felicito, pero al mismo tiempo lo ruego para que principie la obra de regeneración en el Clero y en el pueblo que tanto la necesita. Por noticias anteriores ya algo hablé en Roma con el Gral. de San Francisco sobre sus religiosos de Montevideo y espero que algo haya hecho para mejorar aquella comunidad.

Mucho honra a V.S. la activa solicitud que se propone desplegar a fin de que vayan algunos jóvenes montevidianos al Seminario Americano. Este será un servicio inmenso que V.S. hará a la religión y a la moral y un nuevo mérito sobre los que ya le recomiendan a la Santa Sede. Con relación al joven subdiácono que me propone no habrá algún inconveniente para que sea admitido en el Seminario; mas si con esos mismos fondos pudiera mandarse un niño de diez o doce años que principiase allí su carrera hasta concluir la y bebiendo el espíritu eclesiástico viniese más tarde a Montevideo, a plantear un Seminario Diocesano, juzgo que el fruto del sacrificio sería infinitamente más copioso. Piense esto V.S. y deme sus órdenes.

Nombrado Ableg.do de la Santa Sede para el Ecuador, Perú y Bolivia ad breve tempus y en misión extraordinaria, marcharé en agosto próximo para Bolivia. Al fin de año marcharé a Roma, mientras tanto en todas partes es un amigo y S.S.Q.B.S.M.

J. V. Eyzaguirre
Ableg. Apostº

58

Carta de Norberto Betancur a Jacinto Vera del 11 de febrero de 1860; ACM, Vic Apost., GMJV, Archivo 22.

Este joven era sobrino segundo del Siervo de Dios, hijo de Roque Betancur y Benita Pérez Vera. Comenzó estudiando latín en Montevideo, en el primer grupo que protegió el Vicario Apostólico. Formó parte de los primeros estudiantes enviados al Colegio de la Inmaculada de Santa Fe (Argentina) y fue de los tres primeros enviados como alumnos del Colegio Pío Latino Americano y graduado en la Pontificia Universidad Gregoriana. Fue un sacerdote ejemplar. Durante muchos años Párroco de Florida, emprendió la obra de la actual catedral.

Se pone este texto como testimonio de las vocaciones que fue suscitando en torno a sí el Siervo de Dios, de cómo le abrían su corazón y se ponían en sus manos.

Febrero 11 de 1860

A Su Señoría Reverendísima Vicario Apostólico de la Capital
de Montevideo Dn. Jacinto Vera

Muy señor mío: pues que no dudará Ud. de la amistad que le profeso, tampoco le será difícil comprender cuánto he celebrado su nuevo empleo.

Pero le aseguro con verdad, que como el grande mérito de Ud. me hacía esperar esto mucho tiempo ha, no me ha exigido su nueva colocación. Deseo a Ud. otras mayores, mientras no ambiciono por mi parte, más honor que el de poder asegurar a V. la amistad, con que seré siempre suyo. Yo he tenido este pensamiento desde la edad de diez y seis años a esta parte, que es de estudiar para sacerdote: aunque tata mucho lo siente el que yo me aparte de él. Pero yo no he nacido para servir al mundo, sino para servir a Dios, y así es que yo quiero ir a Montevideo a estar con Ud. si me admite en su compañía, para que Ud. u otro sacerdote que esté en su compañía, me dé lecciones, y no se vaya a olvidar de este favor que le pido. En fin yo me apartaré de mi familia para seguir esta carrera, pero le prometo, mi tío, que no dejaré los estudios si los llegare a empezar.

Y también le digo que estaré bajo su dominio, para que Ud. gobierne y así espero de Ud. la contestación, y dispense si no estuviere a su gusto.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Soy su Sobrino y servidor

Q.S.M.B.

Norberto Betancur

59

*Discurso de Jacinto Vera ante las Conferencias Vicentinas de Montevideo del 26 de febrero de 1860 (fragmento); autógrafo s/f en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 11. (CP, v. II, f. 966-967, n.º 1612); Escritos de Mons. Jacinto Vera, 1, Sermones y pláticas; presentación y Bibliografía a cargo del Dr. Juan Villegas S.J., Montevideo, 1993, pp. 65-66; en *Summarium*, Testigo VIII, § 145, Vicente Ponce de León refiere textualmente hasta 'un solo hombre' (cita Boletín de la Sociedad de San Vicente de Paul de Montevideo, marzo de 1930, tº 1.º n.º 3).*

El flamante Vicario Apostólico como presidente de honor presidió esta sesión en la que se despedía al fundador de la institución en Montevideo, el marino francés Amadeo André Fouët.

Ya en los comienzos del ministerio de Vicario Apostólico se veía la importancia que le daba el Siervo de Dios a las Conferencias Vicentinas.

Sr. Presidente:

Voy a hacer uso de la palabra, no para pronunciar un discurso en que estimule el celo de los distinguidos miembros de la Conferencia de San Vicente de Paul, fundada en Montevideo.

Me asiste la más completa persuasión, poner en práctica, con esmero laudable, las máximas, las obras benéficas, que prescribe esta piadosa Institución.

Tampoco vengo a encomiar la caridad y sus maravillosos resultados. Otras mejores plumas, en este mismo lugar, han sabido trazar con pulso y habilidad el interesante cuadro de la verdadera filantropía de la caridad. Si hablase a otros individuos menos cultos, si hablase a hombres que no se interesasen en llevar adelante los resultados de esta maravillosa creación, que no comprendiesen su espíritu, entonces esta alocución se limitaría decirles, que no olvidasen aquel *sistimus in unum*, aquel *aemulamini carismata meliora*, que tanto recomiendan las Sagradas Letras: la preciosa caridad, aquella cordialidad, amable que siempre debe unir todas las voluntades de la Conferencia, que debe estrechar todas las diferentes secciones en que se halla fraccionada; que toda la Conferencia siempre se halle animada de unos mismos sentimientos, de un mismo espíritu, que toda ella se presente a faz de la sociedad, como un solo hombre.

Este es el punto de partida, es el todo de los grandes resultados, que, en todos los tiempos, ha producido el espíritu de asociación.

Repito: esto hablaría a otros individuos que fuesen distintos de los de esta Conferencia.

He tomado la palabra sólo para hablaros dos cosas, una consiste en deciros lo que hizo gran fuerza para resolverme a aceptar el gobierno de esta Iglesia Oriental, que es el encontrarse en ella establecida la Conferencia de San Vicente de Paul. Os hablo con la ingenuidad que me caracteriza, porque esta Conferencia es la más fuerte garantía de un Prelado, así como es el mayor apoyo de toda autoridad, el afianzamiento prestigioso de la sociedad entera de un país.

Vosotros lo creéis como yo, y toda persona sensata así lo asegura, la prenda más cierta del porvenir grandioso a que es llamado el Estado Oriental, no trepido en decirlo, es la Conferencia de San Vicente de Paul.

Lo sabemos: la conferencia rechaza toda tendencia política, pero humaniza el corazón, lo hace más cristiano, y de aquí, la sumisión, la obediencia, el orden social, el sostén de la autoridad.

Lo otro de que voy a ocuparme es hablar como órgano de la Iglesia Oriental, dar en nombre de ella, las más expresivas gracias al ilustre Fundador de la Conferencia en nuestro país, asegurar nuestra gratitud al hombre que acaba de darnos el último adiós.

CAPÍTULO VII

EL ENTIERRO DE JAKOBSEN Y LA DISPUTA DE LOS CEMENTERIOS

1861 (enero - julio)

1. A LAS PUERTAS DEL CONFLICTO ECLESIASTICO

Con el nombre general de conflicto eclesiástico (o gran conflicto eclesiástico) se trata en la historiografía uruguaya la confrontación entre el gobierno del Presidente Bernardo P. Berro y el Vicario Apostólico, don Jacinto Vera.

Los hechos de este conflicto comenzaron en abril de 1861, con la negación de sepultura eclesiástica al masón Enrique Jakobsen. Se agudizó en septiembre del mismo año, con la destitución del Pbro. Brid, como Cura de la Iglesia Matriz, a lo que siguió el decreto del Gobierno del 4 de octubre, que casa el *exequatur* o pase, concedido el 12 de diciembre de 1859, al nombramiento de don Jacinto Vera como Vicario Apostólico del Uruguay. El conflicto llegó a su máxima tensión con el decreto de destierro del Siervo de Dios del 7 de octubre de 1862. Quedó concluida la confrontación tan sólo el 22 de agosto de 1863, cuando se dictó el decreto que restituyó a Vera en el pleno ejercicio de sus funciones de Vicario Apostólico. Así, pues, este largo conflicto tuvo una duración de dos años y fue de los episodios más dolorosos de la vida del Siervo de Dios.

Las raíces generales que lo provocaron y sostuvieron fueron las que ya se han adelantado en capítulos anteriores, especialmente en el cuarto. Una de ellas, podemos llamarla político-institucional. En ella entran la distinta concepción de la relación Iglesia y Estado, con la afirmación por parte de este de su derecho innato a ejercer el Patronato Nacional sobre la Iglesia del Estado, como aparece en el art. 81 de la Constitución de la República.

En los hechos, había distinta intelección sobre la relación Iglesia-Estado. Se trataba de la problemática jurídica, y también del lugar de la Iglesia en la sociedad. La Iglesia reclamaba su autonomía, de origen divino, y también la protección del Estado, por ser religión de Estado. El Estado, o los hombres de Estado, ofrecían esa protección, pero entendían que eso les daba derecho a decidir sobre las cuestiones eclesiásticas en lo atinente a la sociedad (excluyendo el dogma y los actos estrictamente sacerdotales). Esta superioridad del Estado sobre la Iglesia se veía aún magnificada cuando se trataba de gobernantes liberales anticatólicos, que querían someter a la Iglesia, por desprecio del catolicismo¹.

¹ Ver la presentación del Conflicto que hace Mariano Berro, en AGN, Archivo Pivel Devoto, Inventario de Carpetas con Documentos originales sobre Historia de Uruguay procedentes de Archivos particulares. CMORHU; c. 121, Mariano Berro - Conflicto Eclesiástico 1861-1863, 1.ª Parte: “Lo que se llamó el Conflicto Eclesiástico allá por 1861, que presentó consecuencia la violenta resolución del Gobierno de la República de alejar del territorio nacional al Vicario Apostólico, tuvo por base el desconocimiento de la ley que dicho Prelado practicó con grave ofensa a los derechos del Patronato Nacional, convirtiéndose al fin la oposición en una declara rebelión”. Luego de citar el art. 5 de la Constitución, que declara a la Religión del Estado, agregó: Pero la Constitución “antes ha establecido que la soberanía en toda su plenitud, exista radicalmente en la Nación, a la que compete el derecho exclusivo de establecer sus leyes y de hacerlas cumplir”. “Las leyes se han establecido y de ellas resulta que a la soberanía nacional le causa sombra y ofende que el poder eclesiástico, de origen extranjero, puesto que su Sede esta en Roma, pueda levantar su autoridad por arriba de lo civil, que es la Suprema de la Nación. Para darle el lugar secundario que le corresponde, se armó al Presidente con las regalías que le marcan las leyes del Patronato, lo cual limita y permite poner coto a las demasías de la Iglesia, como a su tendencia siempre invasora y retrógrada, conservadora y liberticida”.

Por otra parte, con respecto al Patronato, aun suponiendo que existiera, no había en el Uruguay beneficios eclesiásticos sobre los cuales pudiera caber derecho de presentación (ni obispos, ni canónigos, ni curas colados). Sin embargo, para darle concreción a la concepción del Patronato ligado a la soberanía nacional, en los hechos, el Poder Ejecutivo intervenía de una u otra forma en el nombramiento de los Vicarios Apostólicos y de los curas interinos y, a veces, en la remoción de los curas, aunque en otros casos no se intervenía.

Ambas situaciones anómalas sostenían una praxis más o menos consuetudinaria, consentida por el Vicario Larrañaga y sus sucesores. En general, se había aceptado una concepción regalista mitigada, pero en la que el poder estatal era la última instancia reguladora de las acciones que no fueran estrictamente dependientes de la potestad de orden. En muchos eclesiásticos era clara la conciencia de que había que sacar a la Iglesia local de esa dependencia del Estado, que, en concreto, era de los hombres o fracciones del momento.

La Santa Sede toleraba de hecho esos usos, sin darle reconocimiento formal, mientras sostenía que no existía un derecho de Patronato, ni eran legítimos los usos, menos aún la ley de tribunales. Había, pues, una oposición de tesis entre los gobiernos y la Santa Sede, así como un funcionamiento real de acuerdo con las costumbres regalistas heredadas y las pretensiones de soberanía de los Estados.

Mientras tanto, según las circunstancias, los gobiernos y la Santa Sede posponían las soluciones estables para el momento de la erección del Obispado y la suscripción de un concordato. Pero para ello no estaban dadas las circunstancias políticas y económicas.

El Siervo de Dios, el 23 de marzo de 1861, se dirigió al Cardenal Ministro de Estado de Su Santidad para presentarle las dificultades provocadas por la anómala situación de los tribunales, que le pesaba en la conciencia, y para solicitar la legitimación de los actos realizados, de acuerdo con la legislación estatal vigente, a fin de no obrar contra el derecho canónico².

El Vicario “a pesar de sus deseos y esfuerzos, no puede menos de tropezar con obstáculos inevitables, a causa de la viciosa legislación de estos países”. En especial, se refirió a la ley del 4 de julio de 1835 —que adjuntaba a su carta—, “puesta en práctica por todos sus antecesores”. Luego se detallaba la difícil situación del Vicario. Hubiera querido de alguna forma evitar toda acción anticanónica, pero ello habría supuesto un choque con las autoridades, con consecuencias nefastas para la Iglesia. Por ello, hasta tanto la Santa Sede no solucionara la cuestión de derecho, el Siervo Dios solicitaba que se le subsanara lo que había llevado a cabo de acuerdo con la mencionada ley y se le permitiera obrar así en el futuro³. Se observa en todo esto la delicadeza de conciencia de Vera, su acatamiento a la normativa canónica, su prudencia para evitar todo conflicto con el Estado, que iría en detrimento de la Iglesia, y su recurso a la Sede Apostólica.

2. LAS DIVISIONES EN LA SOCIEDAD Y EN LA IGLESIA

De acuerdo con la presentación clásica de Ardao:

[...] en la historia de los conflictos nacionales entre el Estado y la Iglesia, ninguno con la entidad y la violencia de este [el del gobierno de Berro y Jacinto Vera]. Giró externamente en torno al alcance jurídico de la institución del Patronato. Pero resulta inexplicable en su origen y en su desarrollo, si no

² Ver *infra* DOCUM. VII, 1.

³ En el documento del ASV aparece, en el margen, la resolución del día 25 de abril de 1861 en que SS. autoriza a Mons. Marini a organizar los diversos grados de jurisdicción en Montevideo *iuxta mentem*. En oficio del 28 de septiembre de 1861 dirigido al Delegado Apostólico se le daban las instrucciones para obrar en respuesta al pedido del Vicario. Dado que la ley de 1835 era anticanónica y viciosa se le indicaba obrar de acuerdo con el Breve que resolvió la situación en la República de Buenos Aires en 1858 y se le otorgaban las facultades a Marini para ello, incluso para que el Tribunal de tercera instancia incluyera al Vicario y pocos jueces. También se le daban facultades para sanar las faltas de jurisdicción provenientes de la situación legal anticanónica (cf. *Carta del Cardenal Giacomo Antonelli a Marino Marini del 28 de septiembre de 1861*; ASV, Segr. Stato, A.1861, Rubr. 251, fasc. 1, f. 44-45v [CP, AVPIA, 11, f. 31-34]). También en ASV, AA.EE.SS., A.III, Uruguay, a.1861, pos. 47, f. 76-77v; sigue luego f. 78-79 el breve del 6 de octubre de 1857 para Buenos Aires, con respecto a tribunales eclesiásticos, que es ejemplo para que Marini decrete para Montevideo. Con el conflicto que sobrevino, esto no llegó a ser regularizado por Marini. La solución definitiva vino tan sólo cuando la creación de la diócesis en 1878.

se atiende al hondo antagonismo ideológico entre las dos grandes tendencias católicas de la época, jesuítica la una, masónica la otra. En ese antagonismo y no en otro lado se halla la razón verdadera del conflicto⁴.

Ya hemos señalado anteriormente nuestras objeciones con respecto a esta postura. Porque, aunque la tesis de Ardao haya sido seguida casi al pie de la letra en la historiografía uruguaya, es factible de diversas precisiones, hoy en día está sujeta a revisión y no da cuenta acabada de la realidad⁵.

En el Uruguay, la oposición liberal y estatista, luego concretada en los llamados masones, fue la que llevó adelante la oposición a los Padres Jesuitas, hasta su expulsión el 26 de enero de 1859⁶. En ese momento, Jacinto Vera defendió a los Padres Jesuitas de la injusta medida tomada por el gobierno de Pereira, bajo el influjo masónico. Luego se opusieron al nombramiento del Siervo de Dios como Vicario Apostólico distintos grupos y personas, algunos por sus intereses personales, como Santiago Estrázulas. No hay duda que la masonería se opuso, incluso sosteniendo la calumnia de Castro Veiga. Personas de la misma tendencia apoyaron el conflicto de los franciscanos. Ahora había de reaparecer en el nuevo conflicto. Pero no se trata, principalmente, de católicos masones, sino simplemente de masones opuestos a la Iglesia, aunque se pueda incluir a algún católico y, por cierto, todos provinieran de familias católicas.

En los que intervinieron en esta nueva etapa del conflicto había católicos, como Berro, católico observante. Este de ningún modo podía calificarse de masón, sino que él, por un lado, seguía su concepción regalista del Estado y, por otro, dependía de algunos Ministros masones. Habría, además, que tener en cuenta algunos rasgos de su modo de proceder, que correspondían a su personalidad, como el no responder a las cartas que se le enviaban, dejar pasar el tiempo sin cumplir las promesas hechas en privado⁷ y el querer mantenerse por encima de toda situación.

Por otra parte, los más grandes opositores no podían ser considerados católicos masones, porque la mayoría no eran católicos y muchos, abiertamente, anticatólicos; de hecho no buscaban mejorar la Iglesia, no militaban en sus filas, sino que estaban fuera de ella.

Es importante notar también cómo dieron ocasión al conflicto, clérigos divisionistas que buscaban su propio interés, como el P. Francisco Majesté y el Pbro. Juan José Brid.

Por otra parte, los que se llamaban a sí mismos buenos católicos, presididos por el Vicario Apostólico, querían lograr la independencia de la Iglesia de las intromisiones del Estado, con el fin de lograr el desarrollo y crecimiento de la Iglesia, para lo cual se buscaba un mejor Clero, más celoso de su ministerio, más numeroso para atender a las necesidades de los fieles, más atento a las directivas de la Santa Sede. Al mismo tiempo, se querían desarrollar toda la vida y las instituciones de la Iglesia.

Se daban también intereses diferentes. Para unos, lo principal era instaurar una forma de Estado, que les parecía que debía ser según una determinada ideología. Para otros, como para Vera y muchos clérigos, su afán era el desarrollo de la Iglesia y no la implantación de determinada forma del Estado. Visto así el asunto, es muy inexacta la presentación de Vera como cabeza de un supuesto partido ultramontano, que se oponía al supuesto partido católico masón.

El Siervo de Dios quería cumplir con sus obligaciones de Vicario Apostólico y sus decisiones estaban motivadas por sus obligaciones de servicio a la Iglesia y del mejor gobierno de su

⁴ Cf. ARTURO ARDAO, *Racionalismo y liberalismo en el Uruguay*, Montevideo 1962, p. 184.

⁵ El carácter un tanto ideológico de esta postura se manifiesta en la siguiente afirmación: “Una profunda evolución ideológica había ya comenzado a operarse en el seno de la masonería uruguaya. Como consecuencia de ella, dejaría de ser un sector avanzado del catolicismo para convertirse cada vez más en una fuerza distinta y adversaria suya” (*ibidem.*, p. 189). Nótese que aquí se sostiene que la que varió fue la masonería o más bien los masones, no la Iglesia volviéndose intransigente. Además, vale este comentario: “Eso sí, creo, discrepando con Ardao, que induce a error el concepto de que el catolicismo masón era un sector ‘avanzado’ del catolicismo. Pienso, por el contrario, que esta era una tendencia influida que por el racionalismo estaba vaciando de contenido y de fuerza apostólica el catolicismo uruguayo” (JUAN JOSÉ ARTEAGA en *Una visión de la Historia de la Iglesia en el Uruguay*, en AA. VV. *La Iglesia en el Uruguay; Libro conmemorativo en el primer centenario de la erección del Obispado de Montevideo. Primero en el Uruguay. 1878-1978*, Montevideo 1978, p. 15).

⁶ Ver en el capítulo V.

⁷ Cf. *infra* DOCUM. IX, 20.

Vicariato. Por cierto que, en esta tarea, el Siervo de Dios seguía las directivas del Pontificado y todo sucedía en la polarización de las posturas, propias de la década de los sesenta del siglo XIX.

Manteniendo esas precisiones, en el asunto que ahora trataremos, en el conflicto en torno al entierro de Jakobsen, es donde sí aparecen las contradicciones entre los usos y creencias de una sociedad estructurada de acuerdo con la cristiandad hispánica y las nuevas corrientes ideológicas y políticas. No cabe duda de que los opositores a la Iglesia aprovecharon este conflicto, ni tampoco de que en él se vio un cierto punto de necesaria definición en el seno de la Iglesia y ante ella.

3. MÁS TRABAJOS APOSTÓLICOS Y NUEVAS MISIONES DEL SIERVO DE DIOS

En los comienzos de 1861, las cosas parecían ir encauzándose, y así lo refería optimistamente el Delegado Apostólico en su informe a la Santa Sede.

Decía Marini:

Parece que los asuntos eclesiásticos de la Banda Oriental del Uruguay están tomando una buena dirección.

Y luego de referirse a las disposiciones del presidente Berro para con la Iglesia, que incluían la buena voluntad para la ansiada erección de la diócesis, añadía:

Puedo entretanto asegurar a V. E. que la Iglesia de la Banda Oriental, merced a los esfuerzos de su Vicario Apostólico, se va levantando del estado de abatimiento en que había caído por muchas causas, que creo superfluo referirle, y que volverá a adquirir el necesario vigor y prosperará con la bendición de Dios, y con los socorros que le prestará oportunamente la S. Sede⁸.

Por su parte, hecho el balance de sus tareas, el Vicario Apostólico reafirmó su resolución de continuar sus misiones como principal tarea de su ministerio pastoral. En los primeros meses de 1861, una vez retornado a la capital, escuchó nuevamente el juicio de sus allegados, y decidió en el futuro hacer más breves sus salidas, alternándolas con su presencia en Montevideo.

No pareció bien —decía— a muchos de mis amigos un tan largo tiempo de ausencia, aun cuando estuviese ocupado en tan laudable ejercicio [...] en adelante, pienso compartir el tiempo, y procurar que cada ausencia o excursión de campaña no sea de tanta duración⁹.

En Montevideo, el Siervo de Dios retomó enseguida su actividad. Dispuso que desde el lunes 28 de enero tuvieran lugar las confirmaciones en la Iglesia Matriz, a las 11 de la mañana, todos los lunes; y en la capilla de los Ejercicios, todos los sábados a la misma hora¹⁰.

A fin de mes empezaron los Ejercicios del Clero. Para ello había tratado de que viniera algún jesuita, pero fue imposible¹¹. Esta vez los resultados no fueron tan halagüeños, como en el año anterior. Las divisiones entre algunos eran muy profundas¹².

⁸ Cf. *infra* DOCUM. VII, 2. Es la misma visión que tenía el Presidente Berro, cf. *Mensaje del P.E. a las Cámaras del 15 de febrero de 1861*; *La Revista Católica*, 21 de febrero de 1861: “La religión del estado ha recibido la protección exigida por la ley fundamental. Ella prospera de una manera notable bajo el gobierno del digno Prelado que preside la Iglesia de la República. Su visita pastoral llevando la predicación evangélica y los sacramentos a una gran parte del país, ha sido en extremo propicia para la Religión y el Estado”.

⁹ Cf. *supra* DOCUM. VI, 15.

¹⁰ Cf. *La Revista Católica*, 27 de enero de 1861, p. 7.

¹¹ Cf. *Carta de José Sató a Jacinto Vera del 24 de diciembre de 1860*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 22: “Con esto y otras cosas que hoy tengo forzosamente entre manos, y de las que no me es posible prescindir, me parece que no podrá realizarse lo que V.S. pensaba sobre los ejercicios y menos otras cosas. Estamos reducidos y reducidos [...]”. Sigue narrando todo lo que tienen en Argentina, Brasil y Chile. “Consiguió ya V.S. grandes victorias, pero mucho le queda que luchar y combatir para impedir el mal y hacer el bien; pero Dios le ayudará. Buen ánimo y tino Dios le dará en todo”. El 23 de noviembre Conde, por orden de Vera había citado para los Ejercicios (cf. LISIERO, IyE, 1, p. 157).

¹² No sabemos a ciencia cierta a quiénes se refiere la triste carta del Provisor, pero sirve para atisbar los graves problemas existentes. *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 16 de febrero de 1861*; ACM, Vic. Apost.,

Estuvo en Pando para llevarle solemnemente el viático al Párroco, D. Miguel Rodríguez¹³.

El 2 de febrero presidió la profesión de sus dos sobrinas, María de la Paz y María del Consuelo, y la vestición de tres postulantes de las Hermanas del Huerto. También les bendijo la capilla¹⁴.

Esos días estuvo en Montevideo su condiscípulo, el Dr. Federico Aneiros, secretario del Obispo de Buenos Aires. Fue a predicar el 2 de febrero en la profesión de las Hermanas de la Caridad. También dijo el discurso el mismo sábado 2 en la primera Misa de Rafael Yéregui, de quien era padrino el Vicario Apostólico¹⁵.

Asimismo, don Jacinto quería ocuparse principalmente del futuro Clero¹⁶. Alentaba a los sacerdotes a que se esforzaran por renovar la vida cristiana¹⁷. En esta línea, les escribió exhortándolos a celebrar la Misa con cuidado y devoción¹⁸.

GMJV, Archivo 35: “El adjunto expediente que en debida forma acompaño revelará a S.S. Revma. la altura a que han llegado las cuestiones que hace su argumento. La continuación judicial de dicho expediente me conduciría a procedimientos del mismo carácter que comprometerían la moral, la iglesia, y aun la misma religión. Ofrecería escándalo de disidencia, y de la hostilidad entre los mismos Ministros y funcionarios del culto, encargados de más bien calmar las pasiones ajenas, que exacerbar las propias con escándalo del pueblo, que no debe mirar en aquellos sino los modelos de paz y mansedumbre evangélica. Estas virtudes dignas de todo cristiano y necesarias a todo eclesiástico, principalmente a los constituidos en dignidad se ven amenazadas de grave alteración con los documentos del adjunto expediente como lo verá S.S. Revma. La Iglesia atacada en sus dogmas, culto y Ministros por todos los enemigos de ella, lo será más desde que vea no sólo divididos aquellos, sino en pugna los que debiera unir a lo subalternos eclesiásticos, y a los fieles que vieren desunidos. Excusando reflexiones sobre las inconveniencias de tal expediente, porque bastará la lectura para que S.S. Revma. las haga con mejores conocimientos que yo, me limitaré a insinuarle mi humilde opinión acerca de un asunto que por sus antecedentes preveo de graves consecuencias. Tal es, Revmo. Señor, que sobre dicho expediente se sobresea en todo procedimiento ulterior, y que el original se reserve en el archivo, y se vea de poner término al desagradable asunto que la motiva por la vía reservada, verbal y conciliatoria. Más, como esta opinión no puedo yo realizarla judicialmente por las atribuciones ordinarias de mi cargo; me parece corresponder a S.S. Revma. en uso de sus facultades discrecionales, que le son propias e inherentes a su poder, como a poder de conciencia. Tiemblo, Revmo. Señor, que en la situación de nuestro escaso y hostilizado Clero el público aperciba de una disidencia tan lamentable entre sus primeros funcionarios, y que esta subsista después de los Ejercicios espirituales recientemente practicados; circunstancia, Revmo. Señor, para hacer valer la paz y conciliación entre los discordantes”.

¹³ *La Revista Católica*, 27 de enero de 1861, p. 7: “Lujoso acompañamiento es el que llevó la Majestad Divina el día en que le fue administrado al Sr. Cura de Pando D. Miguel Rodríguez. La condujo bajo palio S.S. Ilma. siendo acompañada por el Clero presidido por la Curia Eclesiástica, por la Hermandad del Santísimo y por las Conferencias de San Vicente de Paul”.

¹⁴ Cf. *Carta de Inés Profumo a Catalina Podestá del 28 de febrero de 1861*; ACGFMSH: “Essendo ritornato dalle missioni il nostro Sigr. Vicario e Carissimo Padre; il giorno due del corrente, facemmo la funzione della Professione, e Vestizione. Professarono le due Novizie, M^a della Pace e M^a della Consolazione, e fecero vestizione tre Postulanti, Virginia Mongelaz, Savoiarda, che le misero a nome Maria della Luce, Mercedes Feliz, di Buenos Aires, che si chiama M^a Trinità, e Baudilia Grimaio di Cordoba, che si chiama M^a del Soccorso... Il nostro amatissimo Sigr. Vicario venne a benedire la casa e ci concesse tenervi il SS. Sacramento nella Cappellina, che a forza di regali di persone nostre amiche, già è molto bellina”.

¹⁵ Cf. *La Revista Católica*, 31 de enero de 1861, p. 7.

¹⁶ *Carta de Jacinto Vera a Santiago Estrázulas del 31 de diciembre de 1860*; ACM, Obispado, GMJV, Archivo 90: “De este punto regreso a Montevideo, para descansar algo, y hacer algo por el Clero nacional, cuya creación y aumento forma hoy toda mi ansiedad. Quiera Dios mostrarse propicio con este pensamiento y favorecer sus trabajos. Así lo ruega su affmo.”.

¹⁷ *Carta de Jacinto Vera a Santiago Estrázulas del 15 de marzo de 1861*; ACM, Obispado, GMJV, Archivo 90: “Amigo: Tengo en mi poder su apreciable del 9. El impreso adjunto prueba la contrariedad que siempre sale al frente del celo y la virtud, sugerida por los que nunca son muchos, los que como pocos han de quedar vencidos y máxime cuando pisan un tan mal terreno. Los malos ratos que estos causan quedan compensados con los consue-los que derraman en el corazón del Sacerdote laborioso los buenos y sensatos que siempre exceden en mayoría por más que grite la impiedad. No dejaré de averiguar la religiosidad y catolicismo del consabido. Lo que por ahora será difícil es el colegio de Hermanas en ese punto, por el reducido personal de estas religiosas. Sin embargo, su amigo no estará ocioso, sino que hará cuanto esté de su parte para ayudarlo y secundar sus trabajos y activo celo. Por acá todo va regular. Ruega por su affmo.”.

¹⁸ Cf. *Carta de Jacinto Vera a los sacerdotes del 12 de mayo de 1861*; ACM, F, 1.1. Jacinto Vera: “Ut omnes et singuli sacerdotes in ditone hujus Vicariatus degentes sanctum Missae Sacrificium rite celebrare curent; sequentem edictum SS. Dni. Benedicti P. XIV, felicitis recordationis prae oculis habere congruenter duximus”. El texto pontificio citado tiene por título: “De Pietate ac Religione in Sacro celebrando necessariis, ac de tempore, quod illis impendi debet”; habla sobre el tiempo, el modo, el decoro, para celebrar la Misa y de su preparación.

Después de celebrada la Pascua, que aquel año cayó el 31 de marzo, el Siervo de Dios retomó sus actividades misionales, con el propósito de poder visitar todas las parroquias del Vicariato. En estos meses se entregó a las Santas Misiones por los pueblos del cercano departamento de Canelones¹⁹.

El 11 de abril confirmó en la Villa de la Unión²⁰. Y el 13 de abril partió para la Villa de Guadalupe de Canelones, su antigua sede parroquial, a unos 50 km de la capital²¹. A los pocos días —el 17 estaba todavía allí— tuvo que regresar por el conflicto suscitado a raíz del entierro del Dr. Jakobsen.

4. EL ENTIERRO DE JAKOBSEN

Para el análisis de este episodio de la vida del Siervo de Dios, es necesario llevar con precisión el análisis de los acontecimientos y la situación de las personas.

a) *Los hechos*

El 15 de abril de 1861 falleció el Dr. Enrique Jakobsen, masón, sueco o dinamarqués, casado con una uruguaya católica, de origen protestante, que se había pasado al catolicismo para su matrimonio²².

Varios días antes de morir, el enfermo solicitó los sacramentos. El 10 de abril lo visitó el Cura Párroco de San José, Pbro. Manuel Madruga²³, le explicó los sacramentos católicos y,

¹⁹ Con fecha 9 de abril de 1861 Marini le prorroga a Vera las facultades para confirmar; “que, por la extensión de ese Vicariato Apostólico, no ha podido recorrerlo todo para administrar el Santo Sacramento de la Confirmación” (*Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 9 de abril de 1861*; ACM, A7, Nunciatura 1b [CP, v. II, f. 788v, n.º 1454]).

²⁰ Cf. L.I de Confirm. de la Parroquia de San Agustín de la Unión; confirmó 135 personas.

²¹ Cf. *La Revista Católica*, 14 de abril de 1861. El mismo día 13 de abril firmó una carta de presentación para los PP. de Betharram (cf. *infra* DOCUM. VII, 18).

²² Cf. *Carta de Luis Chouciño a Francisco Castelló del 15 de abril de 1861*; Archivo de la Curia de San José, Parroquia de San José 1, 1805-1937: “¿Qué suceso tan disgustable ha tenido este Pueblo en estos días y de qué sorpresa tan terrorosa ha sido triste testigo! Vd. Conocía al Dr. Jacobsen, un Médico Dinamarqués de nación, el que al presentarse en este pueblo, nos hizo creer que trataba de avecindarse, para cuyo fin había dejado a su esposa en Montevideo mientras él se proporcionaba acomodo; después que pasó largo tiempo, este señor nos hizo creer que su señora estaba muy enferma, fue a Montevideo y volvió a los cuatro días con un cintillo negro en el ojal de su ropaje. Todos los amigos le dimos el pésame al anunciarnos él su viudez y así pasó hasta el tiempo en que se manifestó de un modo público que todo lo dicho era una ficción mal forjada. ¡Pues la falsa esposa vivía y estaba en Montevideo! Se enamorisca de la joven Pino, hija de Dn Manuel; pero como él era de la creencia Protestante, se le presentaron dificultades que para allanarlas fue necesario ir a Montevideo adonde tuvo que probar que no era casado, y además, para contraer Matrimonio según el Catolicismo, era indispensable que él se bautizase, por evitar otros pasos más complicados, para proceder de otro modo. Así dicen que lo hizo y a poco tiempo viene de Montevideo acompañado de la nueva esposa, la negra y varios individuos de la familia”. Unos escriben Jakobsen, otros Jacobsen, Jakobson y Jacobson; también se le atribuye ciudadanía sueca o alemana. ARDAO, *op. cit.*, p. 161. Cf. RICARDO POU FERRARI Y FERNANDO MAÑÉ GARZÓN, *Luis Pedro Lenguas (1862-1932) Maestro de Cirujanos y Precursor de la Doctrina Social Católica en Uruguay*, Montevideo, 2005, p. 33.

²³ El P. Madruga había terminado sus estudios en el colegio de los jesuitas de Santa Lucía. Era allegado a Vera. En el *Informe de Jacinto Vera a Marino Marini del 17 de septiembre de 1861*; (cf. *supra* DOCUM. IV, 2) Madruga aparece entre los 7 sacerdotes hijos del país, “que se distinguen por su virtud y letras”. Madruga se adhirió a la oposición al Pro-Vicario Fernández en apoyo de los jesuitas (cf. *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 5 de marzo de 1859*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 33 [CP, v. I, f. 141rv, n.º 437]). Más adelante se unió a la protesta del Clero por el decreto de extrañamiento del Vicario Vera (cf. *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 18 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 [CP, v. I, f. 152v-153rv, n.º 453]). Durante el destierro le mandaba pedir las dispensas a Vera a Buenos Aires (cf. *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 30 de abril de 1863*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 [CP, v. I, f. 197rv, n.º 512]). Apreciaba al Siervo de Dios; cf. *Carta de Mercedes Sienra a Jacinto Vera de 16 de marzo de 1863*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 41 (CP, v. I, f. 316v-317v, n.º 687): “No puede imaginarse cuánto lo recordábamos con la familia de Larrieta y el P. Madruga, que tanto aprecian a SS. ”. En septiembre de 1861, firmó la carta de adhesión a la doctrina de Vera acerca del carácter amovible de los curas Párrocos (cf. *infra* DOCUM. VIII, 33).

como estaba prescrito, le exigió que, previo a la confesión abjurara de su afiliación a la masonería. El moribundo no accedió, por lo que el Cura le recordó que no podía admitirlo a la confesión y al Santo Viático y que, si fallecía, no recibiría ningún rito funerario católico ni sepultura eclesiástica. Volvió el Párroco a ver al enfermo el día siguiente y, ante el mismo rechazo y la presencia de la esposa y otra señora, advirtió nuevamente al Dr. Jakobsen lo que acontecería si moría impenitente.

Don Manuel Madruga veía la tormenta que se avecinaba y sabía que si no cumplía las leyes eclesiásticas y obraba en contradicción con lo que había enseñado, sería grande el escándalo entre sus fieles. Por ello, el día 11 le escribió al Vicario Apostólico para explicar la situación y poner de manifiesto su resolución, esperando sus consejos y órdenes²⁴.

Hubo distintas intervenciones en los días siguientes por parte de la familia y otros laicos. El día 13, un fraile franciscano que vivía en la parroquia fue llamado por el enfermo. Este estuvo a punto de abjurar de la masonería, pero no lo hizo ante la intervención de un hombre, que se introdujo en su cuarto y lo llevó a cambiar de opinión.

Al mismo tiempo, en el pueblo se iba sabiendo de la situación del enfermo, de su resistencia y de la manifiesta resolución del Párroco de no aceptar un funeral católico y de no dar sepultura en lugar sagrado a un hombre que había preferido morir separado de la plena comunión eclesiástica.

El 15 de abril, el Dr. Jakobsen murió y el Cura Párroco, Manuel Madruga, de acuerdo con los antecedentes, negó las ceremonias católicas de exequias y el entierro en el espacio sagrado, que era el cementerio católico local²⁵.

Los masones, entonces, llevaron el cadáver a Montevideo²⁶. Luego de velarlo en una casa privada, hicieron las gestiones ante el Cura de la Matriz para llevar el cadáver a dicha iglesia y, posteriormente, darle sepultura en el cementerio estatal, también católico. Entonces, el Vicario General, Victoriano Conde, prohibió la introducción del cuerpo en la Iglesia Matriz y la inhumación en el cementerio. ¿Cómo iba a permitir el ingreso en la iglesia y las ceremonias católicas, cuando el difunto, conscientemente, había rechazado las exigencias para recibirlas y el Párroco de San José le había negado el entierro de rito católico, en cumplimiento de las normas canónicas?

A sabiendas de esta prohibición, el cortejo fúnebre se dirigió a la iglesia. El Párroco de la Matriz lo esperó en la puerta y se limitó a mostrar la orden del Vicario General, que prohibía la ceremonia católica en el templo, sin manifestar su apoyo a esa disposición. Luego de un gran tumulto en el atrio, la multitud se dirigió a enterrar al Dr. Jakobsen en el cementerio, con autorización del Gobierno y prohibición eclesiástica.

De esta forma, el asunto se fue convirtiendo en un enfrentamiento entre la Iglesia y el Estado.

El mismo 16 de abril, el Provisor y Vicario General, Dr. Victoriano Conde, se dirigió al Ministro de Gobierno en defensa de la postura de la Iglesia y pidiendo la represión de los artículos insultantes aparecidos en la prensa. En una segunda nota, defendía la libertad de la Iglesia en la regulación de su culto, en administrar sus ritos según sus creencias, incluidos los funerales en los cementerios, que eran tierra bendita para entierro de los católicos²⁷. Al día siguiente, el Vicario General escribió nuevamente para solicitar al Gobierno que cumpliera con sus obligaciones de proteger a la Iglesia del Estado, y pedir la exhumación del cadáver con el que se había violado el cementerio católico, destinado a los fieles de ese culto²⁸.

²⁴ Cf. *infra* DOCUM. VII, 3.

²⁵ Todos los hechos están testificados en el expediente sumario que Madruga levantó el 17 de abril por orden del Vicario Apostólico (cf. *infra* DOCUM. 3b).

²⁶ Ver el relato en Ardao, *op. cit.*, pp. 161-181, con abundantes citas de periódicos de la época. Cf. EDUARDO ACEVEDO, *Anales Históricos del Uruguay*, Montevideo 1933, t. 3, p. 246: "Según la crónica de 'La Prensa Oriental', Jacobson había solicitado los auxilios religiosos, pero sin conseguirlos a causa de no haber accedido a retractarse públicamente de su calidad de masón, como se lo exigía la Iglesia. El elemento liberal de Montevideo hizo traer el cadáver de Jacobson y luego de velarlo en la casa del escribano Narciso del Castillo, lo condujo hasta la Matriz [...]".

²⁷ Cf. *infra* DOCUM. VII, 3c.

²⁸ Cf. *infra* DOCUM. VII, 4.

El 17 de abril, el Vicario Apostólico, que estaba de misiones en Canelones, envió orden a Madruga de extender una información sumaria²⁹. Él, por su parte, habiendo vuelto a la capital, aprobó todo lo realizado por su Provisor y declaró el entredicho del cementerio público de la capital, mientras no se exhumara el cadáver del fallecido masón³⁰. Por estas disposiciones los Curas Párrocos no podían dar licencia de enterramiento, ni se podía enterrar en dicho cementerio. Estas disposiciones fueron comunicadas al Ministerio de Gobierno, a la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, a los Curas Párrocos y a los fieles³¹.

²⁹ Cf. *infra* DOCUM. VII, 3b. Coincide con el informe de Madruga, aunque más pintoresco, la segunda parte del relato de Chouciño. Cf. *Carta de Luis Chouciño a Francisco Castelló del 15 de abril de 1861*; Archivo de la Curia de San José, Parroquia de San José 1, 1805-1937: “Creyendo mejorar la fortuna, pasó a Mercedes llevando a su señora y a los catorce meses volvió a esta villa enfermo, el que manifestaba que tenía una Tisis. La enfermedad se fue agravando hasta el extremo y los Docts. Oscar y Chouciño lo visitaban diariamente; pero ya sin esperanza alguna de su restablecimiento. En este estado era necesario tocar los medios que aconseja y determina nuestra Sta. Religión y al hacerle algunas indicaciones personas respetables a todas rechazaba con brusquedad. Un señor en quien el enfermo tenía mucho cariño y respeto, le hizo presente el porvenir que le esperaba a su triste familia, al sentir los efectos de las censuras Eclesiásticas, que le comprendían si muriese impenitente, y a estas observaciones cedió enternecido y prometió el abjurar de veras, el protestantismo, que fingidamente había abjurado para casarse. Manifestó deseos de ver al Sr. Cura y sin pérdida de tiempo este Sor. se apresuró, acompañado de dicho amigo, a visitarlo; la entrevista fue corta y fueron allanados los inconvenientes que se habían presentado; pero faltaba otro que vencer y era que pertenecía a una Sociedad secreta de las condenadas por la Iglesia. El Cura antes de empezar la confesión en acto de sacramento le hizo presente este inconveniente, para lo cual le pidió que hiciese en aquel acto una retractación ante él de no pertenecer a tal secta; pero a esta demanda se negó con tenacidad; entonces el Sor. Cura por no fatigarlo trató de tranquilizarlo, mas el enfermo le declaró con una negativa terminante que no concibiera ninguna esperanza. Al día siguiente volvió este Sor. creyéndolo más reflexivo, y aconsejado por su conciencia se prometía alguna confianza de conseguir lo que el día anterior había sido rechazado; pero lo halló más aferrado en sus negativas y le quitó toda duda en tan halagüeñas esperanzas. La enfermedad se agravaba, los momentos eran preciosos y no se debía perder tiempo; sin embargo, el Sor. Cura al ver esta tenaz resistencia, llama a la esposa del enfermo y a algunos individuos de la familia que allí había y les advirtió en presencia del mismo enfermo, el resultado que había tenido tan vana entrevista, a lo que tomando la palabra el enfermo pronunció con muy inteligibles voces: ‘Yo quiero morir en el seno de la Religión Católica; pero jamás renunciaré a la masonería a la que pertenezco’. A tal declaración tan terminante y decisiva el Sor. Cura con un modo formal y solemne dijo ‘ya Uds. lo oyen claramente y es necesario que les explique las consecuencias que deben seguirse al fallecimiento de este señor: las que serán muy severas, pues aquel que en vida no quiere entrar en nuestra santa Iglesia, no se le puede recibir después de muerto en ella’, y encargó que rogasen a Dios por él y se retiró. El dolor, la consternación y el llanto fueron seguidos a tan aterradora escena. El día siguiente amaneció el enfermo algo más tranquilo; pero la enfermedad lo destruía por momentos. Su triste esposa, aprovechándose de algunos instantes lúcidos, se le arrojó de rodillas cerca del borde de su cama y bañada en desoladas lágrimas le suplicaba que aprovecharse el tiempo y al fin accedió a ello, manifestó su voluntad de entenderse con el Teniente Cura que es un Reverendo Padre Franciscano llamado Fray Juan González; este respetable Sacerdote apresuradamente comparece en la presencia del enfermo y sin detenerse le manifiesta la misión sagrada que lo dirigía, el enfermo se somete, cuando el infierno se conmueve y con rugidos horrorosos destaca uno de sus turbulentos espíritus y se coloca entre el Sacerdote anciano y virtuoso, y el desgraciado enfermo, a la presencia de este infernal agente todo se destruye, la obra que iba a ponerse en planta se desvanece, el enfermo prohíbe al Religioso que le hable de este asunto y lleno este anciano respetable de desconsuelo inclina con resignación su cabeza y se retira de tan espantosa morada sin conservar ya la menor esperanza favorable. El Genio del mal con sus pestíferos hábitos se apodera del desventurado y obstinado réprobo y a las dos horas de esta escena animada y patética ya el Dr. Jacobsen no existía. Era ya todo lo expuesto en este relato público y notorio y asimismo personas ignorantes y taimadas se empeñaban en persuadir y aun intimidar a nuestro Sor. Cura para que se le doblen las Campanas, y se le dé Sepultura Eclesiástica; pero este señor asegurado de su derecho, celoso por la dignidad de nuestra Religión, se manifestó consecuente con sus deberes y rechazó victoriosamente todas las palabras, hasta capciosas, que emplearon. Todo fue en vano. Esta suma de hechos notorios y sin poder ser desmentidos puede importar algo para desmentir algunas invenciones que pueden estampar en la prensa, pero es lo exacto. Hay algunas alusiones que lastimarán a algunos; pero será bueno explicárselas a Vd. para su inteligencia. El espíritu evocado del Averno fue Joaquín Freyre el que entró de mano armada imponiendo al enfermo y despreciando al sacerdote. Los que fueron a atemorizar al Cura fueron Blcº, La Puente, Mayobre y los acompañaba el pobre cuitado Manl. Pino. Por fin Vd. haga el uso que le parezca de este papel. Yo lo presenté al Curita y al P. Fr. Juan y les ha parecido bien. Adiós Dn. Francisco, quírame mucho que no le cuesta nada y quedará reconocido a su correspondencia. Al Sor. D. Mariano que ahora se alborotarán las avispa, humo con ellas, es verdad que no recordaba, que han de echar la culpa a los Jesuitas, que estos pagan por todo. Buen provecho y buenas noches les deseo S. Luis Chouciño. Si algo publican, corrijan lo que deban, S. José, 15 de abril de 1861”.

³⁰ Cf. *infra* DOCUM. VII, 5.

³¹ Cf. *infra* DOCUM. VII, 6.

El 18 de abril, el Gobierno dictó un decreto por el cual mandaba que los cadáveres fueran llevados directamente de la casa mortuoria al cementerio (por lo tanto, sin pasar por la iglesia, para lo que se aducían motivos higiénicos); no se permitía enterrar sino después de 24 horas del fallecimiento y con certificado médico de defunción; la Junta Económico-Administrativa de la capital tenía encomendado el cumplimiento del decreto y el que hubiera un sacerdote al servicio del cementerio, con una reglamentación que se determinaría.

Este decreto, conocido como de *secularización de los cementerios*³², fue tal, porque el Estado dispuso de ellos sin ninguna intervención de la Iglesia, es decir, ya no los consideró como lugares sagrados y propiedad de la Iglesia (como lo afirmaba Conde), ni bajo su jurisdicción (como reivindicaba el Siervo de Dios).

Posteriormente, el Ministro respondía a las notas de Conde y de Vera, afirmando que en el entierro de don Enrique Jakobsen no había ocurrido ninguna violación, porque había sido con la autorización del Gobierno³³. Ante ello, volvía a protestar el Vicario, afirmando que no podía, en conciencia, aceptar la violación que se había hecho del cementerio, pero tampoco sería la autoridad eclesiástica la que promoviera luchas ni disensiones³⁴. El 22 contestó el Ministro, ofreciéndose a conversaciones por orden del Presidente Berro³⁵.

Al pasar los días y en medio de la acalorada discusión de toda la sociedad que se reflejaba en la prensa, la situación se volvió muy tensa. Más tarde, lo comentará un testigo diciendo que:

La importancia del desenlace sólo se puede apreciar exactamente habiendo estado aquí y conociendo bien el extremo a que habían llegado las cosas si el conflicto continuara; pues por parte del Gobierno se habría llegado hasta el destierro inmediato del Provisor y otros, según lo prometió el Ministro si no se calmaban los ánimos³⁶.

Por último, Jacinto Vera se acercó al Presidente para buscar un camino para salir de la situación, dejando de lado la pretensión de exhumación del cadáver, que hubiera sido imposible de imponer a la otra parte de la opinión pública, y pidiendo el mínimo de satisfacción del honor de la Iglesia con la bendición del cementerio³⁷. Esta solución facilitó una respuesta positiva del Presidente Berro³⁸. Se accedió a permitir la nueva bendición del cementerio —en su sentido puramente religioso y espiritual— y a reconocer la presencia de la Iglesia en ellos.

En parte, se volvían las cosas al estado anterior, trayendo la paz entre la autoridad civil y la religiosa. Sin embargo, se mantenía el decreto del 18 de octubre, que impedía llevar los cuerpos a las iglesias y marcaba que era la autoridad civil la que permitía enterrar³⁹. Con este acuerdo, el mismo 30 de abril se procedió a bendecir el cementerio público, habiendo sido levantado el entredicho. De común acuerdo, el Gobierno y el Vicario aprobaron un reglamento para los capellanes de cementerio. Posteriormente, el Gobierno aceptó el nombramiento de Lázaro Gadea como capellán del cementerio. Para evitar, por parte de la Iglesia, un conflicto semejante en un cementerio católico, ordenó don Jacinto Vera que, en adelante, se bendijese cada tumba individualmente⁴⁰.

En la posterior reflexión sobre los hechos quedó manifiesta una diversa interpretación canónica, con respecto a las consecuencias del entierro de un impenitente en un campo santo católico.

³² Cf. EDUARDO ACEVEDO, *Anales Históricos del Uruguay*, Montevideo 1933, t. 3, pp. 246-248; titula a todo el pasaje “secularización de los cementerios” (parte del decreto del 18 de abril está en CP, v. II, f. 745v, n.º 1422).

³³ Cf. *infra* DOCUM. VII, 7.

³⁴ Cf. *infra* DOCUM. VII, 8.

³⁵ Cf. *infra* DOCUM. VII, 9.

³⁶ Cf. *infra* DOCUM. VII, 12.

³⁷ Cf. *infra* DOCUM. 9b.

³⁸ Cf. *infra* DOCUM. 9c.

³⁹ Ya advertía el Delegado Apostólico que permanecía el problema del entierro en lugar religioso de quienes estuvieran en las condiciones de Jakobson (cf. *infra* DOCUM. VII, 13).

⁴⁰ “Llegó a Montevideo en enero y volvió a misionar en Pando y Sauce. Regresó en mayo; y entonces sostuvo una fuerte cuestión con el Gobierno, instigado por la masonería, sobre violación del Cementerio, por el entierro de un masón impenitente, cuyo sepelio se hizo con pública y escandalosa violencia. Desde entonces dispuso se bendijese cada sepulcro. Sostuvo sin temor los derechos de la Iglesia” (*Nota necrológica de don Jacinto Vera, por don Inocencio María Yéregui*; ACSC; Sallab. 2230; cf. *infra* DOCUM. XIX, 1).

El Vicario Apostólico interpretaba que, dado el caso, era necesario exhumar el cadáver y luego proceder a una nueva bendición del lugar. También el Dr. Requena opinaba así, de acuerdo con los cánones y las leyes españolas⁴¹. Más tarde, Marini haría llegar la interpretación de que no era seguro de que tal extremo fuera necesario⁴².

b) *La disputa en la prensa*

En medio de estas actuaciones oficiales, un papel preponderante tuvo la prensa, puesto que en ella se enfrentaban las dos corrientes dentro del catolicismo: la que propugnaba una purificación de la Iglesia, como una definición más centrada en su derecho, llamada ultramontana o jesuítica, y la del catolicismo masón, que seguía unas posturas tradicionales, pero iba lentamente pasando al racionalismo.

La prensa presentaba este cuadro: el diario más importante, *La Prensa Oriental*, dirigido por el historiador Isidoro de María, era masónico, secundándolo *El Pueblo* y *La América*, dirigidos respectivamente por Luis Magariños Cervantes y por José H. Uriarte; era pro-jesuítica, en cambio el diario *La República*, dirigido por el ex masón Francisco Xavier de Acha, al que secundaba el semanario *La Revista Católica*, órgano de la Curia⁴³.

Allí aparece con claridad la gravedad de la situación y la confusión reinante. La prensa pro masónica insistía en que hasta el momento siempre se había dado entierro eclesiástico a los católicos masones y que nunca se los había considerado fuera de la comunidad y de la capacidad de recibir sacramentos⁴⁴. Más aún, se proclamaba la flagrante contradicción entre que se le había negado sepultura eclesiástica a Jakobsen y en esos días se la había otorgado a otros conocidos masones, entre los cuales se hallaba el ex presidente Gabriel Pereira el día 17 de abril⁴⁵. Por ello, los católicos filomasones, o simplemente los masones, señalaban este cambio de postura como la imposición de la conducción antiliberal, antimasónica, jesuítica, ultramontana.

Se trataba, entonces, de un problema que dividía a la sociedad, en la cual la mayoría se decía religiosa y católica, con diversos grados de pertenencia. Tal es así, que se afirmaba que, habiendo consultado a varios sacerdotes sobre su postura, se había tenido como respuesta que en nada habían faltado a sus deberes de hombres con humanidad y dignos católicos, apostólicos, romanos, que no se debía temer en nada la prohibición del Vicariato contra la lectura de la prensa

⁴¹ Cf. *infra* DOCUM. VII, 12.

⁴² Cf. *infra* DOCUM. VII, 13.

⁴³ ARDAO, *op. cit.* p. 163.

⁴⁴ *La Prensa Oriental* del 20 de abril de 1861, referido por ARDAO, *op. cit.* p.167 y LISIERO, IyE, 1, p.169, n.24: “Pero por dónde ha podido figurarse el Sr. Vicario facultado para negar sepultura eclesiástica a los cadáveres de los franc-masones que pertenecen a nuestra comunidad cristiana, católica, romana? ¿Cuándo se ha visto en Montevideo un hecho de semejante naturaleza? ¿Ignora el Sr. Vicario que toda la vida, desde los tiempos primitivos de la fundación de esta ciudad, ha habido en ella franc-masones, de los más respetable de esta sociedad, y que medio pueblo es franc-masón en el día, tan cristiano y tan católico como puede serlo el mismo Sr. Vicario, sin que jamás se le hubiese ocurrido a ningún Prelado negarle sepultura o los auxilios de la religión y la entrada en la Iglesia de sus cuerpos inanimados? Masones eran el Padre de los Pobres, D. Francisco Antonio Maciel, el benéfico Cipriano de Mello, D. Nicolás Herrera, D. Santiago Vázquez, D. Francisco Joaquín Muñoz, el Dr. Otaegui, el Gral. Rondeau, el Gral. Garzón, el Gral. Oribe, D. Juan Benito Blanco, D. Silvestre Blanco, el Dr. Vilardebó, el Dr. Muñoz, D. Manuel Luna, D. Joaquín Sagra y Périz, D. José Massera, D. Pedro Pablo Bermúdez, y tantos otros ciudadanos eminentes y respetables, que han muerto como cristianos sin que a nadie se le ocurriera la peregrina idea de reputarlos fuera de la comunidad católica, como al Sr. Vicario, negando a un franc-masón lo que no puede negarse a ningún cristiano, lo que no ha podido negar al Dr. Enrique Jacobsen. Pasó el tiempo del oscurantismo, de la barbarie, del fanatismo que explotaba la ignorancia y el atraso de los pueblos, para dominar con absoluto, hacer befa de la religión, y especular a mansalva con el error y la credulidad de las gentes”.

⁴⁵ Cf. ARDAO, *op. cit.* p. 164,166-167. Cita varios casos y textos de *La Prensa Oriental* del 17 de abril confrontando el entierro de Pereira con funeral solemne en la Matriz y la negación del día anterior. En las ediciones de otros días se citan casos del mes anterior.

promasónica⁴⁶. Estaban también los que rechazaban como intolerante la postura del Vicario, porque traería funestas consecuencias, dado que todas las familias tenían algún miembro masón.

En otros casos, iba apareciendo en esta línea liberal, no sólo una cuestión de tolerancia-intolerancia, sino la misma interpretación masónica del cristianismo católico. Mientras se sostenía que como masón no se entraba en cuestiones religiosas y, por lo mismo, se podía profesar, y de hecho se profesaba, la fe católica, al mismo tiempo se juzgaba a esta y a sus Ministros de acuerdo con una interpretación que afirmaba que la misma Iglesia debía estar abierta a todos y sería meramente fanática si ponía condiciones. De hecho, a pesar de las afirmaciones de permanecer católicos, los que en la discusión se declaraban católicos y masones dejarían rápidamente la Iglesia y pasarían a combatirla desde el racionalismo. Otros de los participantes en los hechos y en la confrontación ya eran opuestos a la Iglesia y a la fe católica y usaban el conflicto para atacarla y disminuir su presencia en la sociedad.

La contraposición clara y la gravedad se manifestaban con estas expresiones:

El grado de inflexibilidad que toma la cuestión del día, y la doctrina jesuítica de que *la Iglesia no cede nunca*, nos hace comprender una cosa: la necesidad en que está el gobierno de obrar enérgicamente, si se quiere poner un límite al cisma que divide la sociedad en dos bandos, uno de jesuitas, otro de libertad y tolerancia religiosa. La lucha está empezada. El jesuitismo fue el provocador⁴⁷.

Por otra parte, se manifestaba la postura cada vez más definida de la corriente opuesta, la de los católicos, que pedían que se respetara su fidelidad a la Iglesia, en sus manifestaciones y decisiones. Así, se afirmaba:

Es ya tiempo, ha sonado la hora en que cada uno se manifieste como es, en orden a creer o no creer, diga clara y terminantemente en qué filas quiere alistarse. Se han levantado dos bandos: uno que reprueba lo que creemos ser de verdadero catolicismo, y se llaman a sí mismos ilustrados, humanitarios, progresistas y con todo discurso masones y han llegado a comprometer la tranquilidad pública escandalizando a la pacífica Montevideo, e insultando a la Iglesia Matriz y en ella a la Religión del Estado, a las autoridades eclesiásticas, a todo católico, pero bueno, con aquellas voces tumultuosas: ¡abajo los jesuitas!, ¡abajo los frailes!, ¡abajo la Iglesia!; y otro que es el de la doctrina pura, católica, que sufre en silencio y espera con respeto la resolución pacífica⁴⁸.

c) *El pedido de retorno de los jesuitas*

En medio de estas discusiones y confrontaciones, cuando se solucionaba este preciso conflicto, un grupo de hombres y luego otro de mujeres firmaron un pedido público, dirigido al Presidente Berro, para que revocara el decreto de Pereira del 26 de enero de 1859, que había expulsado a los jesuitas, a fin de que pudieran volver y abrir un colegio⁴⁹.

Con este motivo, se reencendía la polémica. Isidoro de María argumentaba que podían venir religiosos de todas las órdenes a abrir un colegio. Pero jesuitas no: 1.º) por sus malos precedentes

⁴⁶ Cf. ARDAO, *op. cit.* p. 168 y LISIERO, *IyE*, 1, p. 169, n.4. Trae este texto de *La Prensa Oriental* del 20 de abril: “A la Iglesia y a la Religión no hemos atacado ni lo haremos nunca; ni lo permitiremos tampoco en nuestras columnas. Somos Católicos, Apostólicos, Romanos, y tan buenos cristianos como SS. Ilmna. y Revma. (dicho sea con todo el respeto y veneración que profesamos al jefe de la Iglesia). Pero lo declaramos, no somos fanáticos ni intolerantes, que respetamos todas las creencias, siendo muy celosos defensores de las nuestras, que son las de nuestros padres y que por nada negaremos ni abjuremos [...] Para nosotros los Jesuitas no son la Iglesia ni la Religión, son hombres como nosotros y como nosotros propensos a error”.

⁴⁷ *La Prensa Oriental*, 22-23 de abril de 1861, referido por LISIERO, *IyE*, 1, p. 175.

⁴⁸ *La Revista Católica* del 28 de abril de 1861, referido por LISIERO, *IyE*, p. 165, n.10.

⁴⁹ Cf. *Carta firmada por los hombres pidiendo al Presidente Berro el retorno de los jesuitas s/f* (abril de 1861); ACM, I, 4, 17, Jesuitas (CP, v. III, f. 1585-1587v, n.º 2076); cf. *infra* DOCUM. VII, 14. *Carta firmada por las mujeres pidiendo el retorno de los jesuitas*; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1587v-1588, n.º 2077); este texto del Dr. Joaquín Requena, dice que este redactó las cartas: “Excmo Señor: Muchos señores respetables de la Capital y los departamentos solicitan de V.E. la revocación del decreto de 26 de enero de 1859, por exigirlo así los intereses bien entendidos de la educación, de la moral, de la Religión y de la justicia. Esta es la causa de los buenos, es la causa de la mujer, y principalmente de las madres de familia; Unimos, pues, nuestra súplica a la de aquellos señores, implorando los sentimientos religiosos de V.E., y confiando en su ilustración y su rectitud”. Cf. ARDAO, *op. cit.*, p. 178-180.

en general; 2.º) porque el mundo ilustrado los rechaza; 3.º) porque esa Orden ha sido suprimida por el Papa Clemente XIV y expulsada por diversos Gobiernos y soberanos de sus Estados por peligrosa y contraria a la tranquilidad de los pueblos; 4.º) por las causales del decreto gubernativo de 26 de enero de 1859; 5.º) porque queremos tener Clero nacional que emancipe a nuestra Iglesia de intrusos; y 6.º) porque la opinión pública los repele⁵⁰.

La posición contraria de los sostenedores del pedido era defendida por Francisco Xavier de Acha:

¿Sería posible que en un país donde se tolera la masonería como el protestantismo y hasta la herejía, se dijera por siempre y para siempre, atrás a los jesuitas? ¿Sería posible que en un país donde se han tolerado hasta el escándalo, esos frailes que poco ha estaban entre nosotros, colgando cuando les parecía el hábito, para vestir las insignias masónicas, estén demás los jesuitas? ¿Sería posible que en un país donde se tolera la apostasía de esos mismos frailes y luego se les dan escuelas para regentear, asuste un colegio de Jesuitas?⁵¹

Muchas esperanzas tenían Vera y sus allegados en la vuelta de los jesuitas. Se confiaban en las promesas verbales del Presidente Berro⁵². El Siervo de Dios tenía interés en la presencia de los Hijos de San Ignacio, para un colegio de varones y para la creación del Seminario. La formación del Clero era lo que más le preocupaba. Por eso, dado que no había podido comenzar con la institución, pagaba los primeros estudios de los candidatos al sacerdocio con las donaciones de los fieles⁵³.

Sin embargo, de acuerdo a cómo estaba conformado el Gobierno y las presiones políticas, “los momentos no eran propicios para gestiones de esa índole, y los trabajos quedaron paralizados hasta la dictadura de Flores en que volvieron a realizarse y entonces con pleno éxito”⁵⁴.

d) *Las acciones del Siervo de Dios*

Dentro de este verdadero combate jurídico, ideológico y disciplinar, ¿cuál fue el actuar del Siervo de Dios?

En cuanto a los hechos, resulta difícil determinar cuál fue su participación en el origen de ellos. No conocemos ninguna intervención del Vicario Apostólico que ordenara negar la absolución y luego la sepultura eclesiástica a un masón impenitente. Ciertamente esta era la norma vigente, dado que por pertenecer a la masonería se caía en pena de excomunión.

No sabemos de masones que hubieran llamado al sacerdote y hubieran muerto impenitentes, ni conocemos casos anteriores en que se hubiera negado la absolución sacramental y el posterior entierro por impenitentes. Es de presumir que muchos de los anteriores masones agonizantes se hubieran reconciliado con alguna u otra renuncia a su pertenencia a la masonería, porque tampoco sabemos con precisión qué rechazo de la masonería se pedía para absolver en esas circunstancias.

En los hechos no había sucedido un caso semejante hasta el momento. Por lo cual parecería que el Cura de San José actuó según su buen parecer, de acuerdo con sus convicciones.

⁵⁰ *La Prensa Oriental* del 14 de mayo de 1861, referido por ARDAO, *op. cit.*, p. 178-179.

⁵¹ *La República*, 8 de mayo de 1861, referido por ARDAO, *op. cit.* p. 180.

⁵² El relato de Requena: “Creíamos que S.E. el Sr. Berro revocaría ese decreto, como lo había ofrecido privadamente a varias personas, incluso al P. Sató cuando estuvo aquí; pero como la revocación enconaba, entendí que convenía estimular al Gobernante por medio de una petición, y siguiendo mis convicciones y mi conciencia redacté las dos peticiones, V.S. Ilma. leerá en el número de la Revista, firmadas una por hombres y otra por señoras. Todavía continúan sus firmas, a pesar de los gritos de los opositores. El Clero, imitando nuestro ejemplo, ha emprendido una petición como la que va inserta en el número de dicho periódico” (cf. *infra* DOCUM. VII, 12).

⁵³ Ver el relato al Cardenal Giacomo Antonelli, *infra* DOCUM. VII, 15.

⁵⁴ Cf. EDUARDO ACEVEDO, *Anales Históricos del Uruguay*, Montevideo 1933, t.3, p. 248. Eduardo Acevedo, liberal anticatólico encuentra explicable la dilación en enmendar esa injusticia. Otro enfoque, cf. DAMIÁN VIVAS CERANTES, *El Patronato*, Montevideo 1892, pp. 22-23: “La cruzada de Flores reparó de un golpe el daño sufrido por tan empecinada malevolencia. Tras la Administración Pereira, figuró la de Berro, que no se ha titubeado en calificar de estricta, cuando es lo verídico que no revocó aquella interdicción, sino que destituyó a Monseñor Vera, nombró sustituto e intimó a ese Santo Pastor y a Monseñor Conde su salida del territorio natal”.

Más bien parece que esta acción del Pbro. Madrugá debe de haber sido una evolución de las formas, que se venía preparando en el devenir de las ideas y de las confrontaciones. Tampoco nadie podía imaginar que, ante el rechazo de entierro, el cadáver sería llevado a Montevideo y se pretendiera introducirlo en la Iglesia Matriz.

En Montevideo, ante el intento de hacer ingresar en la Matriz el cadáver del que el Pbro. Madrugá no había recibido en San José, fue el Provisor y Vicario General, Dr. Victoriano Conde, quien determinó prohibir el ingreso en el templo y en el cementerio público católico. Él mismo se dirigió al Gobierno, el 16 de abril, protestando por la tolerancia con lo escrito en la Prensa. Nuevamente, después del entierro, el 17 reclamó la exhumación del cadáver.

Todo esto parece una precipitación de los hechos, que ciertamente seguían la definición de las posturas y definiciones que se iban dando, tanto en la sociedad, como en la Iglesia. Debe considerarse que la actuación de Conde era totalmente coherente con la disciplina de la Iglesia y secundaba lo actuado por Madrugá.

No fue el Siervo de Dios el que comenzó las intervenciones eclesásticas, sino que salió al paso, cuando el asunto ya había comenzado. Madrugá le informó el día 11 acerca de la situación y de lo que tenía resuelto; parecería que no hubo respuesta alguna del Vicario Apostólico, quien seguía en su misión en Canelones.

También la orden de Conde a Brid, impidiendo la entrada en la Matriz, fue decidida por el Provisor, ante los acontecimientos, sin referir ninguna consulta con el Vicario Apostólico, ni orden de él.

Ahora bien, llegados al entierro en cementerio católico de uno que había muerto con pertinaz impenitencia, y reclamada la exhumación por el Provisor, el Siervo de Dios se hizo cargo de la situación avanzado el día 17.

Ciertamente, no podía desautorizar al Párroco de San José, que había cumplido las normas canónicas. Tampoco se podía ignorar la violencia que se había realizado contra la Iglesia y las intervenciones escritas de don Victoriano Conde.

El Siervo de Dios, que estaba en el departamento Canelones, a 50 km de la capital, en primer lugar desde allí el día 17, por medio de Inocencio Yéregui, le ordenó a Madrugá que escribiera su informe.

El mismo día, volvió a Montevideo y se dirigió al Gobierno, para aprobar el proceder de su Provisor, Conde. En la confrontación ya avanzada, o se ponía de parte de Conde, o debía desautorizarlo totalmente. No quedaba lugar a matices. En este sentido, la prudencia aconsejaba la ratificación de todo lo actuado, a lo que agregó la pena consiguiente del entredicho del cementerio, que era la consecuencia canónica de lo que había sucedido.

Estas consideraciones de secundar lo decidido por la autoridad inferior, nos muestra la solidaridad de Vera con sus fieles colaboradores y la responsabilidad en apoyarlos, así como la entereza para enfrentar las situaciones, aun debiendo sufrir los ataques.

Don Jacinto, a su tiempo, informó al Delegado Apostólico, quien ante el hecho ocurrido, que lo había afligido sumamente, comprendió el retroceso que iba padeciendo la Religión Católica en el país, pero esperaba que el Vicario consiguiera del Presidente de la República, que se diera una pública reparación del agravio que se había inferido a la Iglesia con la escandalosa y tumultuaria violación de sus leyes y prerrogativas⁵⁵.

El Siervo de Dios, que fue firme en apoyar a sus sacerdotes y en defender el derecho de la Iglesia, no quiso llevar las cosas más allá de lo justo. Defendió la libertad y los derechos de

⁵⁵ Cf. *infra* DOCUM. VII, 11, en respuesta a la del Vicario del 25 de abril. El 13 de mayo le escribía que no había noticias del desenlace del asunto: “Hasta ahora no he recibido contestación de V. sobre la colecta, que supongo se está haciendo en esa Vicariato a favor de la Santa Sede. Menos he sabido oficialmente el desenlace, que haya tenido la ruidosa cuestión del entierro de Enrique Jacobson” (*Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 13 de mayo de 1861*; ACM, A7, Nunciatura 1b [CP, v. II, f. 737v-738, n.º 1406]). Como en otros casos, el Siervo de Dios comentó los hechos con el P. Sató (cf. *carta de José Sató a Jacinto Vera del 6 de junio de 1861*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51: “Le agradezco mucho la noticia de lo ocurrido en la tropelía pasada, aunque por persona que se había hallado en Montevideo había sido ya informado con exactitud. Con todo, siempre purius ex ipso fonte bibuntur aquae”).

la Iglesia⁵⁶ y en el momento oportuno buscó la salida al conflicto. Él se acercó al Presidente para encontrar una solución, incluso dejando de lado sus exigencias de exhumación del cadáver. Al mismo tiempo, con la celebración de la nueva bendición del cementerio quiso manifestar su carácter religioso. Para evitar conflictos futuros mandó que se bendijera cada tumba individualmente.

De todas formas, el Gobierno no volvió atrás en la secularización de los cementerios que era producto de la evolución de las ideas, en alguna forma regalista, liberal anticatólica, mezclada con la necesidad de un ordenamiento moderno del Estado⁵⁷.

Sin dudas, dentro de las líneas de conducción del Vicariato, siguiendo las del Papado, estaba una mayor definición e identidad del catolicismo, dividiendo las aguas.

De estas divisiones participaba el Clero, tanto el extranjero como el nacional. Así, el Pbro. Brid, que había sido opositor de Vera en el nombramiento de Vicario, si bien no puede probarse que fuera personalmente miembro de alguna logia, sí era sostenido por la corriente masónica. Él, que era una persona de prestigio, Senador de la República, durante todo este asunto tomó distancia de la postura del Vicario y manifestó que cuando cerró la Iglesia Matriz, fue tan sólo por cumplir órdenes⁵⁸.

Por su lado, la Curia hubo de explicar el cambio de criterio con respecto a la sepultura de los masones impenitentes, cambio que debía producirse antes o después por la fuerza de la evolución de las posturas. Así se explicaba Victoriano Conde:

La Iglesia no puede dejar de levantar su voz en su propia defensa y en la del Párroco que ha cumplido su deber, aceptando las amarguras de este sacrificio, al que se une y está resuelto a compartir el infrascrito como Jefe de esta Iglesia.

Y, al mismo tiempo, señalaba bien lo que se reclamaba, simplemente la libertad de la Iglesia en lo que le era suyo:

La autoridad eclesiástica se consuela con la idea de que el hecho que ha servido de pretexto al escándalo anteriormente denunciado ofrezca una vez para siempre la ocasión de declarar explícitamente el Gobierno Oriental, la libertad y demás derechos de que goza la Iglesia Católica entre nosotros⁵⁹.

El Siervo de Dios era la cabeza de la parte sana de la Iglesia y veía cómo en cada situación era enfrentado por el otro bando, en el cual actuaba un pequeño grupo de sacerdotes, que se oponía al Vicario y era apoyado por los masones y otros grupos que querían aherrar a la Iglesia y quitarle su significado en la sociedad.

5. RETOMA SU ACTIVIDAD PASTORAL

Concluida la cuestión de los cementerios, el 10 de mayo el Siervo de Dios proseguía su tarea misional en Pando⁶⁰. Trabajó sin descanso, pasó hasta cinco y seis horas en el confesonario, sin poder salir a respirar, por la inmensa concurrencia. Allí estuvo hasta fines de mes, cuando pasó a

⁵⁶ Cf. *infra* DOCUM. VII, 8: “No será la autoridad eclesiástica la que excite luchas desastrosas, ni comprometa la autoridad del Gobierno a sostener colisiones, ni aun con el pretexto de dar lustre a la religión: en sí misma tiene bastante, ni necesita que nosotros encumbremos una moral que ha formado a tantos héroes de santidad”.

⁵⁷ Cf. EDUARDO ACEVEDO, *Anales Históricos del Uruguay*, Montevideo 1933, t. 3, p. 248: “Era tan anómalo el régimen a que ponía fin la secularización de los cementerios, que antes de finalizar el año 1860 se vino a saber que las inhumaciones en el cementerio británico podían realizarse sin permiso ni de la Municipalidad ni de la Iglesia, y por lo tanto sin que quedara constancia de ellas en ningún registro”.

⁵⁸ Ya anteriormente la *Revista Católica* había polemizado con Brid y los masones que lo apoyaban. Cf. *La Revista Católica*, 6 de septiembre de 1860: “No parece sino que los cronistas de “la República”, de la “Prensa Oriental” y del “Semanario Uruguayo” de estos últimos días, se hubiesen ligado con algún *formal compromiso* para prodigar a este señor los más expresivos elogios de su conducta como hombre *público y privado*; valiéndose, al efecto, de los inculcables reproches que dirigen a nuestro periódico, y que nosotros miramos con desprecio que se merecen: suponiendo que en él se ha atacado a Don Juan J. Brid [...]”.

⁵⁹ Cf. *infra* DOCUM. VII, 3c.

⁶⁰ Cf. *La Revista Católica*, 12 de mayo de 1861. Cf. Libro 2 de Confirm., entre el 10 y el 29 de mayo confirmó 15 días.

Santa Lucía. En Sauce estuvo desde el 15 hasta el 22 de junio. Durante estos días administró la Confirmación a mil quinientas ochenta y ocho personas⁶¹. El 23 de junio ya estaba en Pando⁶² desde donde volvió a Montevideo el 4 de julio, dado lo avanzado del invierno⁶³. Esta visita, más acotada, fue una continuación de la anterior que había durado nueve meses. Tampoco en esta dejó registrado en los libros un acta de visita, como haría formalmente más adelante. Suponemos que era acompañado por sacerdotes del Clero secular para los ministerios sacerdotales, entre los cuales estaría Inocencio Yéregui⁶⁴.

Estas Misiones cercanas a Montevideo fueron semejantes a las anteriores en su trabajo sacerdotal, pero no tuvieron el peso de los traslados y el inmenso lapso de la tremenda gira anterior, y se realizaron curado ya el Siervo de Dios de su pierna.

El Siervo de Dios pensaba retomar sus Misiones en la primavera, dirigiéndose al norte del país, según se lo comentaba a Estrázulas⁶⁵. Pero la voluntad de misionar todo el Vicariato sin interrupción se vería limitada por los acontecimientos posteriores al decreto del 4 de octubre de 1861.

Al mismo tiempo, el Vicario Apostólico iba acompañando el crecimiento institucional de la Iglesia. En este año 1861 elevó a parroquias tres capillas. El 1.º de febrero la de Nuestra Señora del Rosario del Colla. El 28 de mayo creó las parroquias de San Juan Bautista en Santa Lucía y del Salvador del Tala. La primera y la última habían estado a su cuidado, cuando era Párroco de Canelones. Con este motivo rectificó los límites de varios curatos⁶⁶.

El Siervo de Dios alentaba a sus sacerdotes, pero también debía salir al frente de los continuos cambios, como lo podemos ver en la correspondencia con Santiago Estrázulas. Varias veces

⁶¹ *Relación de visitas a la Parroquia de la Sagrada Familia del Sauce del Pbro. Santos Alfaro*; (CP, v. III, f. 1452v-1453, n.º 1968 bis); Cf. L.I de Conf. de la Parroquia de la Sagrada Familia del Sauce. En la visita de 1873, escribe su secretario: “Continuando su Visita de mil ochocientos setenta y tres, la hizo en esta Parroquia de la Sacra Familia del Sauce, en el mes de marzo, y es la segunda que hace en ella, pues el año mil ochocientos sesenta y uno la visitó por primera vez, y no dejó constancia de dicha su primera Visita, atendida su reciente erección” (*Acta de la visita de la Parroquia de la Sagrada Familia del Sauce de marzo de 1873*; L.II de Baut. f. 335 [CP, v. III, f. 1453v, n.º 1969]).

⁶² “Continuando su Visita Pastoral el Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Megara y Vicario Apostólico de esta República don Jacinto Vera, el año de mil ochocientos setenta y tres, la hizo en esta Parroquia de la Purísima Concepción de Pando, la que ha visitado ya el año de mil ochocientos sesenta y uno, aunque esa Visita no quiso entonces, dicho Sr. Vicario, constatarla por motivos que no quiere mencionarlos en esa Acta” (*Acta de visita pastoral a la Parroquia de la Purísima Concepción de Pando del 14 de marzo de 1873*; [CP, v. III, f. 1409v-1412, n.º 1945]). En el L.I de Confirmación, f.33 al 55, aparece confirmando del 23 de junio al 4 de julio, a 1611 personas.

⁶³ Cf. *La Revista Católica*, 7 de julio 1861.

⁶⁴ No consta quiénes fueron sus acompañantes en esta visita. Presumiblemente los mismos que en la anterior: Inocencio de Yéregui y José Letamendi. El Vicario continuamente procuraba que viniera algún jesuita, pero no era posible; cf. *Carta de Juan Coris a Jacinto Vera del 10 de marzo de 1861*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 34: “Mi venerado y muy estimado Padre, e así mismo como me dice su S^a en la de 28 feb^o; la tardía comunicación no disminuye en mí cosa alguna; le tengo muy presente, me interesan todas las cosa que dicen relación a su S^a y yo oigo por acá, y con el afecto a su persona, que yo sé y quiero decir que es llano y verdadero por lo menos, junto no pequeños deseos de verlo, y no menos voluntad de acompañarlo alguna vez en sus santas expediciones rurales; aunque conocedor de las tareas de ellas, que por lo oído, son mayores que las que he conocido en las misiones de acá, no podría yo ser gran pierna, porque aunque le hayan a su S^a llegado buenas noticias de mi mejor salud, no es tal la mejoría que pueda embestir con trabajos muy fuertes y tirantes, especialmente si son los que la nuca ha de desempeñar, nuca que todavía se resiente pronto con ocupaciones mentales [...]”.

⁶⁵ *Carta de Jacinto Vera a Santiago Estrázulas del 8 de abril de 1861*; ACM, Obispado, GMJV, Archivo 90; tiene en su poder otra de él, “que me ha sido de mucho placer, pues ella prueba que sus trabajos empiezan a producir los resultados que yo siempre esperaba, y era de presumirse. Es para Vd. muy consolador el cambio que se presenta ya tan visible y que todo es debido a su celo y fatiga. El Progreso religioso ha de seguir y esto a pesar de los gritos y esfuerzos del Salteño”; prosigue diciendo que ha pensado dejar sus misiones para la primavera: “Para entonces (como Vd. dice muy bien) el terreno estará muy preparado y el éxito será más seguro. Todo lo demás se hará oportunamente [...]”.

⁶⁶ Cf. *Decreto de erección de las Parroquias de San Juan Bautista (= Santa Lucía), y el Salvador del Tala del 28 de mayo de 1860*; ACM, GMJV, Vic. Apost., Santa Sede, Archivo 5; a su vez rectifica límites de Guadalupe, Piedras y Sauce.

lo alentó y felicitó por su labor apostólica⁶⁷. Sin embargo, aunque sabía que la aceptación del Curato del Salto era temporal, tuvo el pesar de que tan pronto renunciara a él⁶⁸.

En el Vicariato continuaba la obra de las Salesas, que edificaban su monasterio e iglesia, y don Jacinto atendía a las monjas⁶⁹. Crecían las obras de las Hermanas del Huerto, y el Siervo de Dios era el sostén de las religiosas⁷⁰, y apoyaba a la congregación⁷¹. También humildemente se confiaba a sus oraciones, como se lo expresó a la Superiora General:

Por las HH. sus hijas existentes en este país, sé con frecuencia que de V.R.^a y lo mucho que se interesa por este pobre padre y lo mucho que le estima. Nada hay que motive una distinción tan preferente. En este sacerdote no se encuentran sino imperfecciones y flaquezas; y sí hay una grande necesidad de ruegos y preces dirigidas a Dios por él. Yo confío mucho en el poder que tienen delante de Dios las Hijas de María, que sus oraciones han de alcanzar un crecido acopio de gracias a mi favor que aliviarán mi flaqueza y harán que lleve algo bien la carga que pesa sobre mis débiles hombros⁷².

6. SIGUE PENDIENTE LA CREACIÓN DEL OBISPADO

Por un lado se desarrollaba la acción pastoral del Siervo de Dios y crecía la Iglesia en su tarea evangelizadora y en sus instituciones; por el otro, si bien se hacían esfuerzos para la erección de la diócesis, no se llegaba a concluir este proceso fundador.

El Gobierno estaba a favor de la idea, aunque había hallado dificultades económicas y políticas para llevarla a cabo, según expresaba en febrero de 1861⁷³. Esto movía las esperanzas del Delegado Apostólico y así lo informaba a la Santa Sede⁷⁴. A su tiempo, recibía los plácemes

⁶⁷ *Carta de Jacinto Vera a Santiago Estrázulas del 12 de mayo de 1861*; ACM, Obispado, GMJV, Archivo 90: “Amigo: Con el laberinto y cosas ruidosas que han sucedido en Montevideo, y que Vd. ya sabrá por los periódicos, no he podido escribir a Vd, luego que a su tiempo recibí su apreciable; las de Vd. son muy consoladoras, porque ellas muestran los progresos y buenos resultados de sus afanes y trabajos evangélicos. ¡Cuánto nos debemos felicitar por habernos el cielo elegido para la conversión de un pueblo, de un crecido número de habitantes de un vasto Departamento! Esta suerte estaba destinada para el Sr. Estrázulas, el Salto y su jurisdicción deben su reforma religiosa a Vd., y Vd. es el Apóstol de esa doctrina. Un poco más de paciencia y la obra se verá consumada y arrebatada a las garras infernales esa víctima: un pueblo entero. Por acá las cosas están ya pacificadas, solamente gritan unos pocos bullangueros, empero lo cierto es que en sustancia está concluido”.

⁶⁸ *Carta de Jacinto Vera a Santiago Estrázulas del 11 de junio de 1861*; ACM, Obispado, GMJV, Archivo 90: “Recibí a su tiempo su muy estimada que me escribió a su llegada a Montevideo; ya estaba en mi poder la que me dirigió desde el Salto, avisándome su separación de la Parroquia del expresado punto. Aunque tal noticia no fue para mí una novedad, pues cuando Vd. se hizo cargo de aquel destino, ya me previno sobre no ser larga allí su permanencia, sin embargo, no dejó de ser para mí un sentimiento al ver interrumpidas las ventajas espirituales que hacía reportar a aquel vecindario su permanencia y contracción del ministerio entre aquellos sus parroquianos, que con justicia lo despidieron con tan gratas demostraciones. Por mi parte le doy las gracias por los servicios prestados por Vd. en aquella localidad, que tal vez no sean los últimos, aún allí mismo. Cuide su salud y ordene...”.

⁶⁹ Cf. *Carta de Beatriz Radise a Jacinto Vera del 15 de febrero de 1861*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 38; puesto que don Jacinto ha terminado los ejercicios le piden que las visite.

⁷⁰ Cf. *infra* DOCUM. VII, 17.

⁷¹ Ver la carta laudatoria dirigida a Pío IX, *infra* DOCUM. VII, 14b.

⁷² *Carta de Jacinto Vera a Catalina Podestà del 31 de julio de 1861*; ACGFMSH; le agradece un presente que le ha enviado y que conserva como recuerdo.

⁷³ *Mensaje del P.E. a las Cámaras del 15 de febrero de 1861*; *La Revista Católica*, 21 de febrero de 1861 (el texto está en anexo del despacho de Marini del 22 de marzo de 1861 [cf. *infra* DOCUM. VII, 2] en ASV Segr. Stato A. 1861, Rubr. 251, fasc. 1, f. 19v): “La erección del territorio nacional en Obispado sacaría a la Iglesia de la República de su estado irregular y elevaría su dignidad. Pende ha tiempo ante Su Santidad una solicitud a ese respecto. El aplazamiento de la misión a Roma, que por varias razones se hizo necesario, ha dejado en suspenso la gestión sobre ese y otros puntos que debían tratarse en la negociación de un concordato”.

⁷⁴ Cf. *infra* DOCUM. VII, 2; en particular: “Il Sig. Presidente di quella Repubblica nel suo Messaggio indirizzato alle Camere Legislative nella loro ultima Apertura avvenuta ai 15 di febbraio pro. pas. Manifestò i migliori sentimenti sulla Chiesa, siccome l’Emza. Vra. Rma ravviserà nell’annessa copia del suddetto Messaggio. Se potesse verificarsi quanto il sullodato Sigr. Presidente ha indicato nel suo Messaggio, così intorno alla erezione della Banda Orientale in Diocesi, come intorno alla fondazione nella medesima di un Seminario Conciliare; quella Chiesa riporterebbe senza dubbio certi e grandi vantaggi. Io non lascerò dal canto mio di fomentare le di lui

del Santo Padre por la buena disposición del Presidente de la República, con respecto a solicitar el Obispado⁷⁵.

Marini siguió escribiéndole con empeño al Presidente Berro y movilizándolo en su apoyo al Dr. Joaquín Requena, para que se solicitara del Papa la creación de la diócesis⁷⁶. Cumplió el jurisperito con lo pedido⁷⁷.

También el Siervo de Dios, cuando ya había comenzado el conflicto por la destitución del P. Brid, en su informe a la Santa Sede, bregaba por la erección del Obispado⁷⁸.

DOCUMENTOS

1

Carta de Jacinto Vera al Cardenal Giacomo Antonelli del 28 de marzo de 1861; ASV Segr. Stato A. 1861, Rubr. 251, Fasc. 1, f. 40r (CP, AVPIA,9).

Las leyes civiles de 1835 habían organizado los tribunales eclesiásticos con prescindencia de la Santa Sede y de forma canónicamente ilegítima. Los Vicarios Apostólicos habían tenido que actuar bajo esa legislación, para no provocar un conflicto insanable con el Estado. Jacinto Vera consultó a la Santa Sede, pidió que sanaran lo que había obrado ilegítimamente y que se le autorizara a obrar en el futuro, hasta que la Santa Sede proveyera.

El texto manifiesta la delicadeza de conciencia del Siervo de Dios, su prudencia y la subordinación a la Santa Sede.

Junto a la carta, se envió el texto de la ley de Tribunales Eclesiásticos del 4 de julio de 1835 y el decreto respectivo del 12 de agosto de 1835. (ASV Segr. Stato A. 1861, Rubr. 251, Fasc. 1, 41r, 41v). Por despacho del 25 de abril de 1861 se autorizó a Marino Marini a componer los diversos grados de jurisdicción en Montevideo.

Emmo. Señor

Montevideo, Marzo 28 de 1861.

El Vicario Apostólico que suscribe, desde que por disposición de N. SS. P. Pío IX ha sido encargado del Gobierno Eclesiástico de esta República Oriental del Uruguay, en cumplimiento de su deber, y por corresponder a la confianza que en él ha tenido la dignación de depositar el Padre común de los fieles, ha puesto todo su conato, contando con los auxilios

favorevoli disposizioni verso la Chiesa, e prego fin da ora l'E.V. a voler interporre la sua efficace mediazione presso la Santità di Nostro Signore, qualora il mentovato Sigr. Presidente supplicasse alla stessa Santità Sua di elevare alla Dignità di Cattedrale la Chiesa Matrice di Montevideo.

⁷⁵ Cf. *Carta del Cardenal Giacomo Antonelli a Marino Marini del 17 de mayo de 1861*; ASV, Segr. Stato A. 1861, Rubr. 251, Fasc. 1, f. 20r (CP, AVPIA, 27).

⁷⁶ Cf. *infra* DOCUM. VII, 16.

⁷⁷ *Carta de Joaquín Requena a Bernardo Berro del 24 de agosto de 1861*; AGN, Montevideo, Fondo Archivos Particulares, caja 53, c.28: "Señor. Monseñor Marino Marini Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico me ha escrito desde el Paraná diciéndome que aunque por carta confidencial que tuvo el honor de dirigir a V.E., le manifestaba su voluntad de propender a que la iglesia Matriz de Montevideo sea erigida en Catedral elevando a Obispado el Vicariato Apostólico, me escribe a mí por si puedo contribuir a que se suplique sobre esto a Su Santidad. Mis deseos coinciden con los de Su S^a Ilma. pero nada más puedo hacer por ahora que molestar la atención de V.E. transmitiéndole esta nueva seguridad de las buenas disposiciones del Ilmo. Sor. Nuncio, y la indicación de este, en cuanto a la oportunidad de elevar aquella súplica". En septiembre, Marini le escribía a Requena, pero decía que no era para preguntarle por el Obispado, sino por la salud de su hija gravemente enferma (cf. *Carta de Marino Marini a Joaquín Requena del 10 de septiembre de 1861*; MHN, t.1421 [CP, v. III, f. 1557v-1558, n.º 2057]).

⁷⁸ Cf. *supra* DOCUM. IV,2, respuestas 18.^a y 38.^a.

de la divina gracia, en remediar los males, que aquejan a esta pequeña porción del rebaño de Jesucristo.

Mas, a pesar de sus deseos y esfuerzos, no puede menos de tropezar con obstáculos inevitables, a causa de la viciosa legislación de estos países. Tal es, Emmo. Señor, la ley sancionada por la Asamblea General de esta República en 4 de julio de 1835, y reglamentada por ambas Potestades Civil y Eclesiástica, concerniente al arreglo de tribunales eclesiásticos, puesta en práctica por todos sus antecesores, y cuyas copias tengo el honor de juntar a V. E.

El infrascrito había creído poder eludir la referida ley anticanónica con la cautela propia del caso, hasta recabar de Ntro. SS. Padre la definitiva resolución de este asunto, por no hallarse en el archivo de este Vicariato documento alguno, que indique haberse consultado antes de ahora: pero llegado el caso, se ha visto en la pernicioso necesidad de condescender con la práctica de tantos años, por evitar un forzoso choque con todas las Autoridades civiles, que, no podría menos de ser fatal a la Iglesia.

En vista de lo expuesto, el abajo firmado, para tranquilizar su conciencia, y declinar toda responsabilidad en lo sucesivo, se anima por conducto de V. E. a suplicar a S.S. que, con su acostumbrada benignidad se sirva subsanar todos los procedimientos concluidos conforme a la sobredicha ley; y si lo juzga conveniente, autorizarlo para proceder del mismo modo en adelante, hasta nueva resolución de la Santa Sede.

Con este motivo espera el que suscribe le pondrá V. E. a los pies de S.S. implorando la Bendición Apostólica y al mismo tiempo ofrece a V. E. las seguridades de toda su consideración y sincero aprecio.

Jacinto Vera

Emmo. Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores de S. S.

2

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 22 de marzo de 1861; ASV Segr. Stato A. 1861, Rubr. 251, Fasc. 1, f. 18r, 18v, 19r (CP, CP, AVPIA,8).

El informe muestra la buena disposición del Gobierno de Berro para con la Iglesia y, por ello, las esperanzas del Delegado Apostólico de que pronto se llegaría a la creación de la diócesis y del seminario.

Alaba el mejoramiento de la Iglesia en el Uruguay, gracias al celo del Vicario Apostólico, Jacinto Vera. Al margen se lee: “15 mayo 1861: ‘S.S. ha ordenado que se responda que ha tomado con placer la noticia de erección del Obispado de Montevideo’”. El 17 de mayo de 1861 se envía un despacho a Marini comunicándole el beneplácito del Papa por las noticias acerca de la posible erección de la diócesis de Montevideo y de que recibiría con satisfacción el respectivo pedido del Sr. Presidente (cf. ASV Segr. Stato A. 1861, Rubr. 251, Fasc. 1, f. 20r).

Eminenza Rma.

Pare che gli affari Ecclesiastici della Banda Orientale dell'Uruguay vadino prendendo una buona direzione.

Il Sig. Presidente di quella Repubblica nel suo Messaggio indirizzato alle Camere Legislative nella loro ultima Apertura avvenuta ai 15 di febbraio pro. pas. manifestò i migliori sentimenti sulla Chiesa, siccome l'Emza. Vra. Rma ravvisarà nell'annessa copia del suddetto Messaggio.

Se potesse verificarsi quanto il sullodato Sigr. Presidente ha indicato nel suo Messaggio, così intorno alla erezione della Banda Orientale in Diocesi, come intorno alla fondazione nella medesima di un Seminario Conciliare; quella Chiesa riporterebbe senza dubbio certi e grandi vantaggi.

Io non lascerò dal canto mio di fomentare le di lui favorevoli disposizioni verso la Chiesa, e prego fin da ora l'E.V. a voler interporre la sua efficace mediazione presso la Santità di

Nostro Signore, qualora il mentovato Sigr. Presidente supplicasse alla stessa Santità Sua di elevare alla Dignità di Cattedrale la Chiesa Matrice di Montevideo.

Posso intanto assicurare l'E. V., che la Chiesa della Banda Orientale, mercé gli sforzi di quel Vicario Apostolico, si va rialzando dallo stato di abbattimento in cui era caduta per molte cause, che credo superfluo di riferire, e che, riacquisterà il necessario vigore, prospererà colla benedizione di Dio, e coi soccorsi, che le presterà opportunamente la S. Sede.

E, inchinato al bacio della S. Porpora col più profondo ossequio mi confermo Dell'Emza. Vtra. Rma. Umilissimo, devotissimo e Obbm. Servo

Marino, Arcivo. di Palmira

Paraná 22 de Marzo 1861

3

Carta de Manuel Madruga a Jacinto Vera del 11 de abril de 1861; Archivo de la Curia de San José, Parroquia de San José 1, 1805-1937.

La negación de sepultura eclesiástica al confeso masón, Enrique Jakobsen, dio lugar a la primera confrontación con las fuerzas masónicas, apoyadas por algunos liberales anticatólicos, como el Ministro Eduardo Acevedo. En general se considera este asunto dentro de la gran lucha de ideas, principios, y aplicaciones jurídicas y políticas, que se ha dado en llamar el Conflicto Eclesiástico. Habiendo tenido dos conversaciones con el Dr. Jakobsen, el Párroco de San José informa al Vicario Apostólico que le ha advertido al penitente, y ante testigos, que no le dará sepultura eclesiástica si muere excomulgado y sin reconciliarse con la Iglesia.

San José 11 de Abril de 1861

Revermº Sor Vicº Appº don Jacinto Vera

Reverendísimo Señor.

Después de saludar a S.S. con todo afecto y respeto paso a exponerle la situación delicada en que me encuentro. Sabía yo que uno que de protestante que era se había hecho católico para casarse estaba gravemente enfermo, constándome por lo que había oído que el tal era masón. Por medio de D. Luis Chousiño, que lo conocía, pude ayer entrar a hacerle una visita creyéndolo dispuesto para confesarse; en suma batalla como una hora para obligarlo a que renunciase a la masonería sin lo cual no se podía confesar y no conseguí otra cosa sino decirme que volviese al otro día, pero que no me daba esperanza de renunciar la masonería, a pesar de yo haberle enterado de las penas eclesiásticas, y privación de sepultura si permanecía obstinado.

Hoy fui a verlo y me dijo claramente que él estaba dispuesto a confesarse pero de ningún modo a abjurar la masonería. Con tal obstinación y sabiéndose que era masón di el paso siguiente; llamé a su esposa y otra Señora que estaba allí a la presencia del enfermo y dije: Hasta ahora he tenido con el enfermo dos conversaciones familiares y como Vds. Saben él es masón y no quiere dejar de serlo y, por tanto, no se puede confesar, y así si muere en este estado de impenitencia no lo puedo enterrar en sagrado; y en seguida declaró el enfermo delante de mí y de estas dos personas que estaba dispuesto a hacer todo menos a abjurar la masonería y entonces les dije que estando él fuera de la Iglesia y queriendo como lo habían oído morir masón yo no le podía dar sepultura eclesiástica. Oído esto mandaron a llamar a un masón amigo de él para que fuese y yo los dejé y me vine. En el camino me salió este masón a preguntarme si lo había confesado y le manifesté el hecho y mi resolución fundada en la obstinación del enfermo en querer persistir en la masonería. Por consiguiente, hoy ya debe ser notorio que este enfermo siendo masón rechaza el renunciar a dicha secta y que yo he dicho que si muere en este estado cumpliré con mi deber. Ve, pues, S.S. la circunstancia crítica en que me encuentro, pero estoy pronto para sobreponerme a todo respeto humano y así, si ese

hombre muere en este estado, negaré la sepultura eclesiástica, aunque sea el blanco de la saña de la masonería. Mucho ha sido el disgusto que me ha hecho sufrir este hecho tan desagradable y lo que tendré que sufrir si este hombre muere renitente.

Por tanto, dígnese S.S. ilustrarme con sus consejos en este caso porque el enfermo está muy malo, y decirme si debo siempre, como estoy dispuesto salvo el mandato de S.S., seguir en la resolución arriba dicha, pues creo que resultaría escándalo a los fieles si yo procediese de otra manera y así espero que S.S. tendrá a bien contestarme cuanto antes sobre lo expuesto.

Su obsecuente amigo y Siervo en JC.

Manuel Madruga

3b

Informe de Manuel Madruga elevado a pedido de Jacinto Vera del 19 de abril de 1861;
 Archivo de la Curia de San José, Parroquia de San José 1, 1805-1937.

Habiendo los masones trasladado el cuerpo de Jakobsen a Montevideo, y luego de su intento de introducirlo en la Matriz, don Jacinto Vera pidió al Párroco de San José una información sumaria y escrita de lo acontecido.

Es este el testimonio recabado.

El Vicario Appc°

Canelones, Abril 17 de 1861

Se hace necesario que tan luego como reciba Vd. esta nota, levante una información sumaria, ante el Notario, sobre lo acaecido con el finado Enrique Jacobsen, que falleció en ese pueblo hace pocos días y cuyo cadáver hicieron transportar a la Capital. Previendo a Vd. que esta orden deberá ser puesta a la cabeza de la información, que deberá ser lo más extensa y terminante posible, y con el mayor número de personas dignas de fe y fecho remitirse, original a la secretaría. Lo que de orden de S.S. Ilma y Rma. Comunico a Vd. a los efectos consiguientes

Dios guarde a Vd. ms. as.

Inocencio Yéregui
 Pro Sec°

Vicaría de San José

Abril 19 de 1861

El infrascripto Cura Vic° de esta Villa al evacuar la información que de orden de S.S. Rma. se pide en la nota que original antecede, dice lo siguiente: que el día diez del corriente mes, como a las cuatro de la tarde, fui llamado por un vecino a nombre de un enfermo llamado Enrique Jacobsen, por el cual fui bien recibido, y habiendo quedado solos le dije: Sr. Jacobsen, su enfermedad es grave, se hace necesario aprovechar los momentos para reconciliarse con Dios, y morir como verdadero católico. El Sr. Jacobsen no desechó mi propuesta; y como se me había dicho que este Sr., de Protestante se había hecho Católico para casarse con una católica, juzgué conveniente anunciarle los Sacramentos que había en la Iglesia Católica, y en particular me detuve explicándole el Sacramento de la penitencia. El enfermo accedió a lo que yo le decía; pero como me constase que este individuo pertenecía a una sociedad secreta, de las condenadas por la Iglesia, le dije: tenga V. la bondad de manifestarme fuera de la confesión si pertenece V. a la masonería. Sí, Sr., pertenezco, me respondió el enfermo. Entonces le dije: Sabía V. que la masonería está condenada por la Iglesia Católica, bajo pena de excomunión, que los separa de la Iglesia y de la participación de los Sacramentos: por consiguiente si V. quiere confesarse y morir como verdadero católico, es necesario que renuncie la masonería. A lo que me contestó con una negativa absoluta: siguiéndose a esto el proponerme dificultades para cohonestar [?] la masonería las que procuré resolver con amor y claridad. Por fin el Sr. Jacobsen me dijo que se le aumentaba la fiebre, que volviese al otro día por la mañana, que

estaría más descansado; pero que no me daba esperanza alguna de renunciar a la masonería y así se concluyó nuestra primera conferencia.

Al día siguiente como a las diez de la mañana fui a visitarlo y me recibió con benevolencia, y yo le saludé del mismo modo. Amigo, le dije, ya creo que V. estará pronto para renunciar la masonería, y así poder entablar la confesión; a lo que él me contestó: Yo no renuncio a la masonería, ni tengo aquí más títulos, pues están en la secretaría de Montevideo. Tocante a estos, le contesté: No hay dificultad, yo lo arreglaré todo con tal que V. haga la renuncia que le pido. Me respondió el enfermo, la masonería no la renunciaré jamás. Le hice entonces las reflexiones que juzgué a propósito hasta anunciarle las penas Eccas. en que incurriría si moría en este triste estado.

Ni por esto desistió de su obstinada resolución. En seguida estrechándole yo la mano al enfermo le dije: Amigo, me voy lleno de dolor y pena porque V. no quiere morir como verdadero católico. Salí después de aquella habitación y viendo en la misma casa a dos Sras. las llamé a presencia del enfermo (eran la Esposa y su cuñada) y delante de ellas y del mismo enfermo me expresé de este modo: Sras. hasta ahora no he tenido con el Sr. Jacobsen sino dos conferencias familiares y como Vds. saben él es masón y de ningún modo quiere renunciar la masonería: declaro, pues, que si muere en este estado de impenitencia, no se le enterrará en Sagrado, ni se le hará demostración ninguna Ecce. Puesto que muere fuera de la Iglesia. Sólo el deber sagrado que tengo me obliga a hablar de este modo, siéndome aún más sensible la perdición de su alma. Al oír esto el enfermo con voz clara e inteligible dijo: Declaro que quiero morir católico, que quiero recibir la penitencia y la Eucaristía. Entonces dirigiéndome a él le pregunté si renunciaba la masonería, a lo que me contestó negativamente. En seguida dije a las Sras. que se fijasen en la ratificación que el Sr. Jacobsen hacía de querer morir masón, que por lo tanto ya sabían el proceder que observaría esta Curia si esto sucediera.

Así concluyó la segunda y última conferencia que tuve con aquel enfermo a cuya narración no acompañan las firmas de las citadas Sras., por estar enferma la Esposa del Sr. Jacobsen y no poder presentarse en esta audiencia.

Mas hallándome apartado de la morada de aquel Sor, frente a la casa del vecino D. Ramón Laca, me salió al momento un Sr. llamado D. Joaquín Freyre y dirigiéndose a mí, preguntóme si había confesado al Sr. Jacobsen. No lo he confesado, le contesté, porque es masón y no quiere renunciar el serlo. Me replicó el Sr. Freyre: Es cristiano. A lo que respondí que por el ingreso a la masonería estaba separado de la Iglesia Católica. Insistió aquel Sr. Diciéndome: No es masón. Sí lo es, puesto que acaba de declararlo delante de su misma Esposa y otra Sra. Añadió el Sr. Freyre, ¿qué quiere V. que haga el enfermo de la masonería? Que la renuncie, que la abjure. Y concluyó nuestra entrevista. En cuya consecuencia firmo esta declaración con mi Notº intº, que de ello da fe

Manuel Madruga

Esteban D. García
Notº. intº.

Con la misma fha. se presentó Dª Mercedes Barrera de Sierra y ante el Sr. Cura Vicº D. Manl. Madruga declaró: que ella en persona solicitó con instancia del finado D. Enrique Jacobsen el que renunciase la masonería y se confesase, prometiéndole esta Sra. socorrerle en toda su enfermedad y a su familia si él fallecía; cuya oferta fue realizada sin conseguir fruto alguno. Declara dha. Sra. que no sabe firmar y lo hizo el Sr. Cura Vicº por ante mí su Notº que doy fe.

Manuel Madruga

Esteban D. García
Notº. intº.

El mismo día diez y nueve de abril comparecieron las Sras. D^a. Franc^a. Miranda de Arrúe y D^a. Isabel Morales de Curbelo, las cuales ante el Sr. Cura Vic^o D. Manuel Madruga declararon lo siguiente: que a consecuencia de haber sido aprobada la idea que manifestaron de ir a visitar al Sr. Jacobsen para que desistiera de la resolución de morir masón, proponiéndole que a él se le daría todo lo necesario durante su enfermedad y que su familia, si él falleciera, quedaría adoptada por la Sociedad de beneficencia, dijeron: que luego que llegaron a la casa del enfermo acompañadas de la Esposa del mismo entraron en su habitación e hicieron al enfermo la propuesta ya referida; el cual respondió: Yo he perdido el cielo, déjenme en paz.

Entonces la Sra. D^a Franc^a Miranda se postró en tierra y sacando un crucifijo se lo presentó al enfermo diciéndole: hermano, tienes el cielo en tu mano, este Sr. está pronto a dártelo si te vuelves a él y renuncias el ser masón. El enfermo tomó con afecto el crucifijo mas no desistió de su propósito. Su Esposa también postrada le pidió por lo más caro que hay que renunciase el ser Masón como se lo había prometido; y el enfermo les respondió que se retirasen. Al firmar las declarantes, D^a Franc^a Miranda agregó que no podía firmar y lo hicieron el Sr. Cura Vic^o D. Manl. Madruga y D^a Isabel Morales de Curbelo por ante mí el Not^o. que doy fe.

Manuel Madruga

Isabel M. de Curbelo

Esteban D. García
Not^o. int^o.

Con la misma fha. se presentó el Revdo. Padre Fray Juan González, y declaró ante el Sr. Cura Vic^o D. Manl. Madruga, que el día trece de este mes fue llamado por el Sr. D. Juan Desiderio Larriera, que a instancias de la Esposa del finado Jacobsen le pidió tuviese a bien ir a confesar al ya referido enfermo que estaba dispuesto a hacerlo y a renunciar la masonería.

Al punto acudió a la casa del enfermo y llegado que fue quiso practicar lo que era de su ministerio y el Sr. Cura le había ordenado; y antes de todo le pidió que renunciase la masonería y habiéndoselo prometido no sólo una sino hasta tres veces, salió precipitadamente en busca de un poco de papel (el cual le fue entregado por la Sra. Suegra del enfermo) y cuyo papel no tenía otro objeto que hacer él una breve retractación aunque no fuese más que de media línea para que si en algún tiempo se intentase denigrar la fama del penitente, haciéndolo aparecer ante el público como que hubiera muerto sin abjurar la masonería y que no obstante esto el Cura le hubiese administrado los sacramentos y dado sepultura Ecce. entonces sería publicado este documento para reparar la fama del penitente y la responsabilidad del Sor. Cura. Mas desgraciadamente, que en el intervalo de pedir el papel se introdujo en la habitación del enfermo un Señor a quien el Padre no conocía, y observó que dho. sujeto le dijo: V. sabrá en conciencia lo que va a hacer. E inmediatamente que el enfermo oyó esto se retractó de la misma retractación de la masonería que iba a hacer. Afligido, acongojado, el declarante de la obstinada renitencia del enfermo insistió en hacerle ver que peligraba su salvación, a lo que respondió el enfermo, que no le hablase más sobre ese asunto. Esto no obstante permaneció a su cabecera algunos minutos más después de los cuales trató de hablarle sobre el mismo asunto, y todo irritado el enfermo respondió: ¿No me ha dicho V. que no me hablaría más? Cuya respuesta oída por el declarante se retiró de la casa del enfermo.

Y esta declaración la firmó el declarante con el Sr. Cura Vic^o por ante mí su Not^o. que doy fe.

Fr. Juan González

Esteban D. García
Not^o. int.

Manuel Madruga

Como a las dos horas del suceso que se acaba de referir por Fray Juan González se me presentaron los Sres. D. Félix Ramón Blanco, D. Agustín Lapuente y Dn. Manuel Pino: el Sr. Blanco indicándome al Sr. Pino me dijo: el Sr. Jacobsen ha fallecido y ese es su suegro que viene a tratar sobre este asunto: a lo que contesté, que habiendo muerto fuera de la Iglesia, ella

no lo podía recibir ahora puesto que no perteneció en vida. Así lo declaró el Sr. Cura Vic° D. Manuel Madruga por ante mí su Not° que doy fe

Manuel Madruga

Esteban D. García
Not°. int.

Los que abajo firman les consta por voz pública que el Sor. D. Enrique Jacobsen murió obstinado en no querer renunciar la masonería y que por esta razón el Cura Párroco de esta Iglesia no le administró los sacramentos ni le dio sepultura eclesiástica

Francisco Larriera - José An.º Gallinal - Patricio Sierra - Atanasio Sierra - José Espina - Bernardo Pérez - Francisco Cabrera (sobrino) - Juan Dañobeytia - Tomás Gª de la Sienra - Celestino H. Pereyra - Ramón Martínez Vaeza - Andrés Serera - José Agustín de Arrúe - Matías Dañobeytia - Luis Chouciño - José C. Sienra - Manuel Lois - Santiago Caprario - Benito López - Nicasio Chabarría - José Vigil - Adolfo Martínez [?]- Daniel Martínez - José R. Perera - José B. Larriera - Juan D. Larriera - Juan [?] - Agustín de Cavué [?].

3c

*Carta de Victoriano Conde a Eduardo Acevedo del 16 de abril de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Arch.7, c.13. (cf. también LISIERO, IyE, 1, pp. 162-163 n.5 y 6, quien cita AGN, Ministerio de Gobierno, c. 1128; ARTURO ARDAO, *Racionalismo y liberalismo en el Uruguay*, Montevideo 1962, pp. 167-168).*

Presentamos lo central de la carta del Vicario General, en ausencia del Siervo de Dios; se limita a defender los derechos de la Iglesia, sobre sus propias ceremonias y sobre el espacio bendecido: el cementerio católico.

La defensa arguye simplemente con la libertad de la Iglesia en sus propias cosas.

El largo escrito sigue con observaciones de los artículos de la prensa ofensivos para la religión.

Pero sería una temeridad compeler a la Iglesia a que derogando sus Leyes extienda los consuelos de la Religión y la ceremonia de su culto a los restos mortales de los que públicamente han declarado no reconocer su autoridad, ni someterse a sus disposiciones [...] No se puede obligar a la Iglesia a bendecir una tumba que nada tiene en común con sus creencias. ¿Por qué, pues, obligar a la Iglesia a que reciba en su seno a un muerto bajo de un culto o ceremonial que ha despreciado y rechazado en vida? ¿Donde está la libertad de la Iglesia? Una celebridad europea ha dicho: ¡Extraña contradicción! En vida rehusamos entrar en un templo de Dios, y muertos, ¿se exigirá que nuestro cadáver violente las puertas del templo, para recibir en él las bendiciones forzadas de sus Ministros? ¿Dónde está la libertad que la Ley concede a estos y a la Iglesia de que son sus guardianes? [...]

La Iglesia a nadie violenta a que se confiese, a que comulgue ni reciba otros sacramentos, aun cuando puede imponer estos deberes a los que están bajo su Ley, desde que fueron bautizados; pero sí declara que no puede ni debe administrar los sacramentos o hacer partícipes de sus consuelos sino a los que los pidan bajo las condiciones de su institución. ¿Y qué cosa más natural? ¿Qué se hubiera dicho, en efecto, si se hubiera tratado de obligar a que se recibiera un cadáver en un cementerio protestante, sin las condiciones que exigía el rito protestante? ¿Por ventura la Iglesia Católica, que es la del Estado y de la mayoría de sus habitantes, carecerá de la libertad que tienen las demás creencias, y que reclaman para sí aun los particulares, para no recibir en sus casas a los que quieren entrar en ellas sin guardar las condiciones sociales? Sin duda que no. Al paso que vamos, o mejor dicho al punto que llegan las pretensiones de algunos, la Iglesia quedará reducida a solicitar a la Sociedad civil el que le conceda la libertad religiosa, que de hecho tiene concedida, y reclama para sí el último de los habitantes del Estado. Aunque en medio de un profundo dolor, la autoridad eclesiástica se consuela con la

idea de que el hecho que ha servido de pretexto al escándalo anteriormente denunciado ofrezca una vez para siempre la ocasión de declarar explícitamente el Gobierno Oriental, la libertad y demás derechos de que goza la Iglesia Católica entre nosotros. Hasta hoy la Iglesia sollozaba en secreto sobre las tumbas que se le obligaba a bendecir, por evitar escándalos, y que jamás se diga que estos emanasen de ella; pero ahora que por primera vez el escándalo ha partido de los mismos que debían evitarlo, pues que, para hacer alarde de su tenacidad han conducido a esta Capital los restos mortales de un individuo excluido de la sepultura eclesiástica por la autoridad local competente, la Iglesia no puede dejar de levantar su voz en su propia defensa y en la del Párroco que ha cumplido su deber, aceptando las amarguras de este sacrificio, al que se une y está resuelto a compartir el infrascrito como Jefe de esta Iglesia”.

4

Carta de Victoriano Conde a Eduardo Acevedo del 17 de abril de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Arch. 7, c. 13 (Cf. Lisiero, IyE, 1, pp. 167-168).

Una vez consumada la profanación del cementerio católico, el Provisor reclamó la exhumación del cadáver.

Vicariato Apostólico del Estado

Montevideo, Abril 17 de 1861.

Posteriormente a la nota que el abajo firmado tuvo el honor de dirigir a V. Exa. con fecha de ayer, reclamando el hecho grave, trascendental y subversivo de las Leyes civiles y canónicas que rigen en el Estado e inserto en el diario *La Prensa Oriental* de igual fecha, he tenido la amarga noticia de que el cementerio público católico ha sido escandalosamente violado contra las leyes canónicas, civiles y administrativas, inhumando en él el cuerpo de un individuo que ha muerto, no sólo fuera del gremio de la Iglesia, sino desconociendo sus leyes, hasta el último instante de su fallecimiento. Ofendería la alta ilustración constitucional, civil, canónica y administrativa de V. Exa., si pretendiera analizar los derechos sagrados de la Iglesia, contra un atentado que además de su libertad atacó su propiedad exclusiva sobre los lugares sagrados consagrados a su culto.

Como a protector nato de la Iglesia y de sus derechos le cabe al infrascrito el triste pero honroso deber de reclamar a V. Exa. la reivindicación de los derechos violados, pidiendo a nombre de la Iglesia, la exhumación del cadáver con que se ha violado el cementerio público católico, exclusivamente destinado a los fieles de este culto. Dios guarde a V. Exa. ms. as.

Victoriano A. Conde

A S. E. el Sr. Mtro. de Gobierno

5

Carta de Jacinto Vera a Eduardo Acevedo del 17 de abril de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Arch. 7, c. 13.

La carta del Siervo de Dios, que había vuelto a la capital, aprobaba lo realizado por su Vicario General y Provisor y agregaba el entredicho del cementerio.

Vicariato Apostólico del Estado

Montevideo, Abril 17 de 1861.

El infrascrito tiene el honor de poner en conocimiento de Va. Exa. la resolución que se ha visto necesitado a tomar en el día de hoy, con motivo del desagradable y escandaloso suceso que tuvo lugar el día de ayer, violando el cementerio C. de esta capital, y es como sigue.

Vicariato Apostólico del Estado

Montevideo, Abril 17 de 1861.

Su Sria. Iltna. y Rma. en fecha de hoy se ha servido aprobar en un todo el proceder del Sor. Provisor y Vico. Gral. y el del Cura Rector de la Matriz Don Juan José Brid, declarando en entredicho el cementerio pco. de esta capital, mientras no sea exhumado el cadáver de Enrique Jakobson, a quien sin licencia eclesiástica, y violentando las inmunidades de la Iglesia dieron sepultura en el cementerio; y que por lo tanto ni los Sres. Curas Párrocos de la capital, ni de los suburbios podrán hasta nueva orden dar licencia de enterramiento, ni nadie está facultado, para enterrar en el dicho cementerio, bajo apercibimiento de las más severas penas eclesiásticas, comunicándose esta disposición a Vd. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. ms. as.

Al cumplir este deber sagrado de conciencia, reitera el que firma sus consideraciones y respetos hacia la persona de Va. Exsa.

Jacinto Vera.

A S. E. el Sr. Mtro. de Gobierno

6

Declaración de Jacinto Vera del 18 de abril de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Arch. 7, c. 13.

Esta carta pone de manifiesto las disposiciones del Siervo de Dios y lo resuelto, de acuerdo con los cánones de la Iglesia.

El texto está referido íntegramente, salvo el párrafo final que comete a los Párrocos la difusión de la declaración.

A los Venerables Curas Párrocos, a los Sres. Presbíteros de nuestro Clero
y a todos los fieles católicos de ambos sexos residentes en nuestro Vicariato. SALUD.

En medio de las crueles amarguras por que está pasando la Iglesia Universal casi en todos los países Católicos; en medio de la terrible catástrofe que acaban de sufrir nuestros queridos hermanos de Mendoza, que no podemos mirar sino como un aviso de nuestro Dios; ha venido a llenarnos de amargura un acontecimiento lamentable, atentatorio de las inmunidades de la Iglesia, llegando ciertos hombres hasta el extremo de violar el cementerio público, dando sepultura a un cadáver sin nuestra licencia, pasando por sobre una prohibición expresa, asumiéndose los tales sobre sí todas las consecuencias de tan escandaloso hecho. Por nuestra parte creemos haber llenado nuestro deber hasta donde nos es permitido; nos hemos quejado, hemos protestado enérgicamente ante el superior Gobierno y esperamos se pronuncie favorablemente, hemos declarado como era nuestro deber hallarse en Entredicho el cementerio público de esta Capital, prohibiendo se entierre a ningún católico en él, mientras no se repare el insulto inferido a las inmunidades de la Iglesia, obrando de este modo enérgico, hemos creído llenar las sagradas obligaciones de nuestro Ministerio, estando dentro de las facultades que como a Vicario Apostólico del Estado corresponden.

Como si todo lo dicho no fuera bastante para deplorar lo amargo de nuestra situación, nos hemos visto en la necesidad de denunciar al Gobierno los periódicos el “Pueblo”, la “América”, y la “Prensa Oriental” por los ataques bruscos y virulentos que se han permitido hacer contra la Iglesia Católica, contra la Religión del Estado y sus Ministros, contra nuestra autoridad y persona. Confiamos en que el superior Gobierno sabrá reprimir estos abusos de la libertad de imprenta y vendrá bien pronto en favor de la Iglesia y de la Religión del Estado. Sin embargo, de las sabias y enérgicas medidas que el Superior Gobierno pueda tomar; Nosotros para poder poner algún remedio eficaz que esté en la esfera de nuestras atribuciones y en virtud de las facultades que nos han sido comunicadas por la Santa Sede, después de un maduro examen y deseando salvar nuestra responsabilidad y conciencia, declaramos que los periód-

dicos arriba expresados y por nos acusados, comprenden artículos impíos, irreligiosos y anticatólicos y en esta virtud no pueden los fieles leerlos, ni oírlos leer sin gravar sus conciencias, mientras persistan en tales publicaciones, pues por el derecho Eclesiástico está prohibido todo escrito o impreso que ataque a la Religión, o a la Iglesia, bien en sus dogmas bien en la santidad de su moral.

7

Carta de Eduardo Acevedo a Jacinto Vera del 19 de abril de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Arch. 7, c. 13.

La respuesta del ministerio soslayaba el carácter de cementerio católico del cementerio público y lo tomaba simplemente como una propiedad del Estado. Esto supuesto y dado el decreto del día anterior, quiso quitar toda fuerza al entredicho decretado por el Vicario Apostólico.

El Ministro llevó adelante una política propia de los liberales del siglo XIX. El Presidente Berro la asumió.

Mvdo. 19 de abril de 1861.

A Su Sría. el Vicario Apostólico del Estado

He recibido las notas que con fecha 16, 17 y 18 del corriente me ha dirigido la Vicaría Apostólica.

El Gobierno ha considerado de mucha gravedad y trascendencia los puntos a que estas notas se refieren.

Desde que la Ley fundamental establece que la Religión del Estado es la Católica, Apostólica, Romana, no pueden ponerse en duda los deberes del Gobierno a tal respecto, aunque no mediase el juramento especial que la misma Constitución impone al Presidente de proteger la Religión del Estado.

El Gobierno, pues, no ha podido mirar con indiferencia la actitud que algunos órganos de la prensa periódica han tomando de algún tiempo a esta parte en las cuestiones religiosas, pero convencido, por una parte, de que todo exceso lleva en sí mismo el correctivo y, por otra, que en los países libres es imposible pretender que la prensa se mantenga siempre dentro de justos límites, ha creído que no debía, por ahora, intervenir activamente; reservándose siempre las circunstancias que ocurran, todos los medios que la constitución da al Presidente para la conservación del orden y tranquilidad.

Debo declarar también que el Gobierno ha mirado con el más profundo desagrado el escandaloso desacato que tuvo lugar el martes 16 del corriente en la Plaza de la Constitución a las puertas de la Iglesia Matriz. La deferencia con que los perturbadores se presentaron a las intimaciones del Jefe Político, ha sido causa de que no se hayan tomado otras medidas a tal respecto; pero el Gobierno está decidido a mantener el orden en todos los casos, sean cuales fueran las personas que promuevan disturbios; y será inexorable en el cumplimiento del deber que le impone la Constitución.

Por lo demás en el caso del entierro de D. Enrique Jacobsen, no ha mediado la violencia alegada. El permiso del entierro fue concedido con la autorización del Gobierno y la autoridad a cuyo cargo está el Cementerio.

El Decreto de ayer 18, comunicado ayer mismo a S. E., contribuirá a evitar en lo sucesivo dificultades de la naturaleza de las que se han presentado en estos días.

En un país libre, donde está garantida la libertad de conciencia y la del culto, que es una consecuencia necesaria, no puede pretenderse seriamente renovar con la adquiescencia de la autoridad esas luchas desastrosas que perturbaron la Cristiandad en épocas muy remotas.

El Gobierno confía que la meditación sobre los derechos y las obligaciones de cada uno, hará que todos obren con moderación y que se eviten colisiones que para todo pueden servir menos para encumbrar la moral.

Dejando cumplidas las instrucciones del Sr. Presidente aprovecho la ocasión de saludar al Vic. Appco. con mis más distinguida consideración.

Eduardo Acevedo

8

Carta de Jacinto Vera a Eduardo Acevedo del 20 de abril de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Arch. 7, c. 13.

Se omite la primera parte de la carta en la que el Siervo de Dios aceptaba las consideraciones del Ministro sobre las obligaciones del Gobierno.

Reproducimos la segunda parte, en que salía al paso del desconocimiento del carácter católico del cementerio y de los derechos de la Iglesia sobre él, así como la validez del entredicho decretado.

Al mismo tiempo, planteaba las cosas con total claridad legal. Reconocía la autonomía del Estado, según las razones de higiene. Pero, dado que el cementerio era católico, se ponía en evidencia la ilegalidad de ‘secularizarlo’, por más que se hiciera por la fuerza.

En las consideraciones se ven las actitudes del Siervo de Dios: fidelidad en el cumplimiento de su deber; defensa de los derechos y libertad de la Iglesia; mansedumbre para no provocar discordias; confianza total en la providencia divina.

[...]

No dudo que la ilustración de la actual Administración sabrá completar la reparación iniciada y hará respetar la autoridad, y las personas eclesiásticas. Bien desearía aquietar mi conciencia, acomodando mi modo de ver al del Ministerio de Gobierno en orden a la violación flagrante que se ha hecho del cementerio público de católicos. Siento decirlo, pero es un deber muy sagrado de mi ministerio el manifestar clara y terminantemente, que el cementerio público está violado por el hecho de haber dado sepultura en él a un cadáver, no sólo sin la debida autorización eclesiástica, pero lo que es más sensible contra la voluntad y expresa prohibición del Prelado.

El cementerio está violado, el cementerio está en entredicho; y mientras este no se levante, no se puede lícitamente enterrar en él a ningún católico y el Sr. Mtro. conoce perfectamente las penas gravísimas, a que quedan sujetos los que contraviniesen a lo dispuesto.

No está en mis atribuciones alterar en lo más mínimo las disposiciones generales de la Iglesia en punto a su disciplina.

Según estas los cementerios son lugares sagrados, los cementerios son una ramificación de las Parroquias, los cementerios católicos son y necesitan la bendición de la Iglesia, y de los mismos modos y maneras se profanan y reconcilian aquellos que estas.

La Religión católica, la Iglesia católica, que levanta al hombre al momento de nacer por el Bautismo, es la que acompaña al mismo al sepulcro y allí no lo olvida, y en los cementerios católicos dirige sus preces el católico; el Sacerdote levanta en voz fúnebre, y ofrece el incruento sacrificio de la Misa por las almas de aquellos cuyas cenizas guarda y venera hasta el día de la Resurrección de todos, y patentiza la comunión que tiene con sus muertos.

Si los cementerios católicos, según la disciplina actual de la Iglesia, según las Leyes vigentes, según nuestros actuales Reglamentos, son lugares sagrados, pertenecen a las cosas sagradas; son la secuela de las Parroquias, y sobre sus muertos tiene cada Párroco su bien marcada oración; ¿cómo y quién podrá legítimamente secularizarlos?, ¿quién arrancarlos de la Iglesia sin violencia? Lo hará por la fuerza, y en tal caso tendremos que contentarnos con levantar nuestra voz, protestando contra los hechos abusivos: este es nuestro deber y, cumplido, esperamos tranquilos lo que la Divina Providencia quiera mandarnos.

Con íntimo sentimiento, debo decirlo, no ha bastado la autorización del Gobierno y mucho menos la de la autoridad encargada del cementerio, para que se haya dado sepultura eclesiástica y de haberlo hecho así, se ha hecho fuerza a la libertad de nuestra Iglesia; la religión del Estado ha sido herida en sus inmunidades eclesiásticas, y lo seguirá siendo, en

tanto que el cementerio católico no vuelva al estado en que se hallaba antes de los últimos lamentables sucesos.

El Decreto higiénico del 18 es, Sr. Ministro, muy conveniente a la salud pública, estamos en su necesidad en cuanto a este objeto, pero no podemos convenir jamás en que se desconozca la dependencia que el cementerio católico debe reconocer en la autoridad eclesiástica.

Por no importunar más al Sr. Ministro no me detengo en considerar la proposición en que dice la libertad de conciencia y la de culto se hallan garantizadas.

No sé dónde lo sean, si por la Constitución del Estado, por alguna Ley que no haya llegado a mi noticia o por alguna nueva disposición gubernativa. No veo más que un hecho, una tolerancia de un templo de protestantes, y un hecho tolerado no prueba garantía de libertad de creencia de cultos.

Admitido pero no consentido ese hecho de la tal libertad, no será la autoridad eclesiástica la que excite luchas desastrosas, ni comprometa la autoridad del Gobierno a sostener colisiones, ni aun con el pretexto de dar lustre a la religión: en sí misma tiene bastante, ni necesita que nosotros encumbremos una moral que ha formado a tantos héroes de santidad.

Quiera, pues, persuadirse el Sr. Ministro que al permitirme estas ligeras observaciones sobre su respetable nota de ayer, no he tenido otro objeto que defender los derechos e inmunidades de la Iglesia, que aunque indigno, me han sido confiados; y al consignar tan explícitamente mis sentimientos, espero que reconsiderando el Sr. Ministro el referido decreto abrirá un medio para poder llegar a una terminación aceptable y honrosa.

Con esta oportunidad saludo al Sr. Ministro con el mayor respeto y consideración.

Jacinto Vera

9

Carta de Eduardo Acevedo a Jacinto Vera del 22 de abril de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Arch. 7, c. 13.

El Ministro, que tenía una ideología de tipo liberal decimonónica, no estaba de acuerdo con los principios del Vicario Apostólico.

Sin embargo, manifestaba la voluntad del Presidente Berro de que se buscara una solución al asunto de los cementerios.

Montevideo, Abril 22 de 1861.

A Su Señoría el Vicario Apostólico de la República

He recibido la Nota de Su Señoría del 20 del corriente, en respuesta a la que tuve el honor de dirigirle día anterior.

Si fuese a entrar, Señor Vicario, en el examen y apreciación de algunas proposiciones erróneas que contiene la referida Nota de Su Señoría, nos alejaríamos —sin duda alguna— del objeto que unos y otros debemos proponernos.

Basta a tal respecto, que quede establecido que el Presidente de la República está resuelto a respetar y hacer respetar todas las libertades que la Constitución garante a los habitantes de la República.

Como la Nota de Su Señoría, en el fondo no se dirige a otra cosa que a manifestar el deseo de que, reconsiderándose el decreto del 18 del corriente, se abra un medio para poder llegar a una terminación aceptable y honrosa, me limito a participar a Su Señoría que he recibido instrucciones del Presidente para ponerme a disposición del Sr. Vicario, con el objeto de conferenciar sobre el punto indicado.

Dejando a la elección de Su Señoría la designación del día y de la hora, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

Eduardo Acevedo

9 b

Carta de Jacinto Vera a Bernardo Berro del 29 de abril de 1861; AGN, Archivo Pivel Devoto, Inventario de Carpetas con Documentos originales sobre Historia de Uruguay procedentes de Archivos particulares. CMORHU; c. 121, Mariano Berro - Conflicto Eclesiástico 1861-1863, Documentos, pp. 128-129.

En medio del conflicto suscitado por la profanación del cementerio católico y el intento de profanación de la Iglesia Matriz, el Vicario Apostólico ofreció una solución al Presidente de la República.

Al mismo tiempo, manifestó la delicadeza personal para con él y el tino como gobernante para buscar la conciliación de la potestad civil y la religiosa.

Vicario Apostólico

Montevideo, Abril 29 de 1861.

V. E. ha de convenir conmigo en que el estado actual de la Iglesia no puede de ningún modo prolongarse. Ni mi conciencia debe permitirlo, ni la de V. E. Pues ambos estamos en este serio compromiso y a nadie culpará Dios y los hombres, sino a nosotros. El Prelado está obligado a desplegar su celo y el Jefe del Estado su protección; para que las leyes de la Iglesia, su disciplina e inmunidades sean una verdad.

Yo quiero que se eviten, a todo trance entre nosotros, los reclamos oficiales para que se aleje del pueblo toda idea de rotura entre ambas autoridades que no dejaría de ocasionar funestas consecuencias. Por ahora bastaría y es de suma urgencia la bendición del cementerio. Lo demás todo se arreglará después en calma y sin estrépito.

Ordene V. E. que la Policía garanta esta bendición e inmediatamente se levantará el entredicho y quedará en esta parte reparada la injuria inferida a la Iglesia y a los fieles tranquilos. De lo contrario ¿Qué quiere que haga el Prelado? Él de ningún modo permitirá que la Iglesia se preste a solemnidades y entonces el malestar se agravará, se hará más estrepitoso. “¿Y quién preverá todo lo demás que pueda seguirse? Desengañémonos son los enemigos políticos los que esperan una oportunidad. Ellos me aplauden y también a V. E. y así buscan un conflicto, sea cual sea y, no lo dude, sabrán aprovecharlo. Esto también, mi distinguido amigo, reclama la más seria atención de ambos.

Quiera persuadirse, Sor. Presidente, que este lenguaje de franqueza y sinceridad es hijo de una cordial deferencia que profeso a su persona, de un interés positivo por el decoro de nuestra amada religión y por la verdadera felicidad y progreso del Estado. Ruega al cielo por V. E. su affmo. Capn.

Jacinto Vera

9 c

Carta de Bernardo Berro a Jacinto Vera del 29 de abril de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91.

El Presidente aceptó inmediatamente la solución ofrecida por el Vicario Apostólico.

Confidencial.

Ilmo y Revmo. Sor. Vic° Apostólico don Jacinto Vera.

Sor de todo mi aprecio y veneración.

Me apresuro a contestar la que acabo de recibir de V. Illma. Comprendo, como V. Illma., la conveniencia de volver inmediatamente al estado anterior, dejando para momentos más tranquilos la solución definitiva sobre las cuestiones debatidas. Voy a proceder en ese sentido;

y espero que hoy mismo quedará arreglado este paso de necesaria prudencia. De V. Illma y muy afecto Venor. y Amº.

Bernardo P. Berro

10

Reglamento para el capellán del cementerio público del 8 de mayo de 1861; AGN, Ministerio de Gobierno, c. 1129 (Sallab. 2291).

La conclusión del conflicto se tuvo con la nueva bendición del cementerio y la aprobación de este reglamento, de común acuerdo entre el Gobierno y la Vicaría Apostólica.

En los hechos, el cementerio público quedó bajo el cuidado de las autoridades civiles municipales y ya no decidió la autoridad eclesiástica sobre los entierros. Al mismo tiempo, continuó exigiéndose el certificado de los Párrocos o de los capellanes de hospitales.

Art. 1: El nombramiento de Capellán para el Cementerio público, se hará de común acuerdo entre ambas Autoridades.

Art. 2: El Capellán estará pronto para recibir e inhumar los cadáveres, desde las ocho de la mañana en verano; y desde las nueve en invierno, hasta la puesta del sol.

Art. 3: En caso de impedimento, o ausencia del Capellán, pondrá un sustituto, cuyas faltas u omisiones serán de su responsabilidad.

Art. 4: Los cadáveres serán colocados, según lleguen, con orden y decencia, en la sala de depósito, hasta el momento de darles sepultura.

Art. 5: El Capellán exigirá a los interesados, la licencia del Cura de la Parroquia del Difunto, o del Capellán del hospital, si en él hubiere muerto.

Art. 6: Desde la sala del depósito, se dirigirá el Capellán, vestido de sobrepelliz y estola; y acompañará el cadáver a la sepultura; allí rezará el oficio correspondiente.

Art. 7: Toda detención voluntaria de parte del Capellán, que retarde el despacho de los dolientes e interesados, en las horas establecidas, será de grave responsabilidad.

Art. 8: Los cadáveres serán enterrados con la prioridad de tiempo con que hubiesen entrado en el depósito, sin distinción de clase ni de persona.

Art. 9: Es prohibido al Capellán dar ninguna especie de solemnidad al oficio de sepultura.

Art. 10: El Capellán no podrá decir ni cantar Misas de Requiem ni de ninguna otra clase, ni vigiliat en la Capilla, que se habilite en el Cementerio.

Art. 11: Será obligación del Capellán cuidar que, tanto en la sala de depósito, como en el Cementerio, se guarde por los concurrentes, el mayor decoro, pero principalmente en el acto a celebrarse la ceremonia sagrada, y en el acto religioso de la sepultura.

Art. 12: Al Capellán se hace responsable del fiel cumplimiento de lo expuesto.

Jacinto Vera

Francisco Castelló, Secretario

Montevideo, mayo 8 de 1861.

Apruébase el Proyecto de Reglamento para el servicio del Capellán del Cementerio. Transcríbase a la Junta Económica Administrativa; avísese en contestación y publíquese.

Rúbrica de S. E. Acevedo

11

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 2 de mayo de 1861; ACM, A7, Nunciatura 1b, (CP, v. II, f. 766-767, n.º 1441).

La carta fue la primera reacción del Delegado Apostólico al informe de don Jacinto Vera de lo acontecido por la negación de entierro eclesiástico al masón Enrique Jakobsen, fallecido el 15 de abril. El 18 del mismo mes, el Gobierno puso los cementerios bajo autoridad civil y permitió el entierro.

Las dos cartas siguientes se refieren al mismo hecho.

Delegación Apostólica.

Paraná mayo 2 de 1861.

Rmo. Señor: El lamentable suceso, que VS. me refiere en su muy estimada del 25 del mes pasado, me ha afligido sumamente, por cuanto él me manifiesta, que Nuestra Santa Religión va perdiendo terreno en ese desgraciado País.

Parece increíble la desfachatez con que en él se ajan, como en ningún otro, que se llama católico, las leyes de la Iglesia, y quedan impunes los que las conculcan, cuando las leyes del mismo País mandan se respete la Religión Católica, y su gobierno tiene la obligación de protegerla y defenderla.

En el caso ocurrido, bastaba que ese Gobierno supiese que las Leyes de la Iglesia prohíben el entierro en lugar sagrado del cadáver de Enrique Jacobson para, sin entrar en discusiones, las hiciese cumplir; y contuviese y castigase los autores de la violencia cometida en contra de la Iglesia.

Sin embargo, espero que VS. conseguirá del Excmo. Sr. Presidente de la República, que se dé una pública reparación del agravio que se ha inferido a la Iglesia con la escandalosa, y tumultuaria violación de sus Leyes y prerrogativas. Dios guarde a VS. muchos años.

Marino, Arzobispo de Palmira,
Delegado Apostólico.

Al Rmo. Sr. don Jacinto Vera, Vicario Apostólico de Montevideo.

12

Carta de Joaquín Requena a Marino Marini del 19 de mayo de 1861; MHN, t. 1421 (CP, v. III, f. 1580v-1585, n.º 2075).

Como informante cercano a Jacinto Vera, el Dr. Requena narró al Delegado Apostólico el desarrollo de los sucesos en torno al entierro del masón Jakobsen y el ulterior conflicto entre el Gobierno y la Vicaría. Se había llegado a estar bajo la amenaza de destierro del Provisor, Conde. Adelantó también sus gestiones y movilización tendientes a procurar el retorno de los PP. Jesuitas. Berro había prometido que se revocaría el decreto de Pereira que impedía este retorno, pero en los hechos seguía vigente.

Este borrador es de muy difícil lectura, por lo que se conjeturan algunas palabras.

Ilmo Sr. Obispo de Palmira y Delegado Apostólico,
Monseñor Marino Marini

Montevideo, mayo 19 de 1861.

Mi respetado y muy estimado señor: Por las publicaciones de la prensa y muy probablemente por la correspondencia de la Vicaría Apostólica de esta República estará VS Ilma. informado del desagradable incidente ocurrido aquí con motivo de la negativa de sepultura eclesiástica por el Cura de San José, el Sr. Madruga, al cadáver del Sr. Jakobson.

Negada allí la sepultura, la sociedad masónica hizo traer el cadáver a Montevideo y obtuvo de nuestro Superior Gobierno el permiso de enterrarlo en el Cementerio a pesar de la prohibición de la Autoridad Eclesiástica.

Antes de sepultarlo, los masones trataron de penetrar al interior de la Iglesia Matriz, pero cerradas sus puertas pronunciaron los gritos de abajo los frailes, abajo los jesuitas, dirigiéndose en seguida, todos unidos a sepultar el cadáver como realmente lo sepultaron, en un local de los más distinguidos del Cementerio.

El Sr. Vicario Apostólico reclamó del Gobierno contra esa violación y declaró en entredicho el Cementerio, mientras el cadáver no fuera extraído; pero el Gobierno resistió esa exigencia y el asunto fue tomando un giro sobremanera alarmante; y tanto más para los verdaderos católicos y para las almas timoratas y cristianas.

Yo lamentaba en silencio tales ocurrencias; pues ni por parte del Sr. Vicario, ni del Provisor había sido consultado, como en otras ocasiones; pero persuadido de que no sería difícil hallar una solución pacífica y decorosa del asunto, me resolví por último a intervenir amistosamente, como lo hice, hablando al Sr. Vicario y al Sr. Ministro de Gobierno.

Ya entonces el Sr. Vicario había declinado ante el Sr. Presidente de la República en la exigencia de exhumar el cadáver, y esa circunstancia facilitaba el arreglo que se verificó, según consta de las notas [?] que fueron redactadas y cambiadas por mi intermedio entre el Sr. Vicario y el Sr. Ministro de Gobierno.

Son dignos de elogio los deseos y la prudencia, que encontré en uno y otro de esos señores, y la importancia del desenlace sólo se puede apreciar exactamente habiendo estado aquí y conociendo bien el extremo a que habrían llegado las cosas si el conflicto continuara; pues por parte del Gobierno se habría llegado hasta el destierro inmediato del Provisor y otros según lo prometió el Ministro si no se calman los ánimos, como ya se habían calmado con el deslinde de la exhumación.

Deslindando el Sr. Vicario Apostólico el sepulcro que había lateralmente dedicado y bendiciendo de nuevo Cementerio, sin que la exhumación se verificase, como se requería por la doctrina canónica y por las leyes españolas vigentes entre nosotros, la Vicaría quedaba vencida; pero fueron tan grandes las pretensiones temidas [?] de los masones y de los espíritus fuertes, que a pesar de aquel desistimiento de la Curia, la solución del asunto no era modo de darle un triunfo.

Se resistía por aquellas influencias hasta la nueva bendición del Cementerio, que pretendían cambiarla [?]. El Gobierno aparecía más inclinado a ello tomando por pretexto las doctrinas que rigen en Francia; y por consiguiente abandonadas esas prevenciones y admitida la nueva bendición, al punto que se admitía la dependencia del Cementerio de la Autoridad Eclesiástica, podía decirse que la Iglesia había triunfado.

Convenía que semejante idea se generalizase, aun para tranquilizar a las personas piadosas, que estaban del lado de la Vicaría, y que se empeñaban en que la Curia no cediese. A cuyo fin escribí, algunos artículos, que se publicaron en la Revista Católica y que V.S. Ilma. verá en los números que le envío por este correo.

He querido demostrar que la causa de la Religión y de la Iglesia han alcanzado tres triunfos; y ya que la masonería se ha puesto en juego, me ha parecido también oportuno y conveniente escribir algo y reproducir lo que Abate Barruel, con algo revelado de esas copias.

Esto caerá prácticamente [?] en la campaña, en donde los [?] no encuentran séquito.

Ha coincidido con la cuestión de Jakobson la del regreso de los RR PP Jesuitas, pedido por crecido número de personas. Siempre calificué como un inaudito atentado, como una grande injusticia el destierro de los Jesuitas; y [?] creí que la revocación del decreto del Gobierno debía ser reclamada y exigida, como un acto de justicia y de religión.

Creíamos que S.E. el Sr. Berro revocaría ese decreto, como lo había ofrecido privadamente a varias personas, incluso al P. Sató cuando estuvo aquí; pero como la revocación enconaba, entendí que convenía estimular al Gobernante por medio de una petición, y siguiendo mis convicciones y mi conciencia redacté las dos peticiones, VS Ilma leerá en el

número de la “Revista”, firmadas una por hombres y otra por señoras. Todavía continúan sus firmas, a pesar de los gritos de los opositores.

El Clero, imitando nuestro ejemplo, ha emprendido otra petición como la que va inserta en el número de dicho periódico.

Siento que en el asunto Jakobson no hubiera precavido [?] una conferencia o inteligencia entre el Sr. Vicario y el Gobierno. Se habrían podido evitar los deplorables sinsabores que sobrevinieron y que agitaron tanto a esta sociedad.

El argumento del Ministro, después del entierro de Montevideo, para sostener que es lugar religioso de que hablan los cánones y las leyes españolas era que el decreto de 1835, además de poner el Cementerio bajo la inspección de la Policía, permitiera que sea enterrado sin necesidad de papeleta de Párroco, los que mueren en los hospitales, en las cárceles, en las calles, caminos; pero yo le contesté con las observaciones que repito en el segundo artículo de la “Revista”.

Yo creo muy satisfactorio conocer la opinión de V.S.I. Ilma. sobre este asunto, y puede ser útil conocerla, si en mis futuras actividades, me toca tomar alguna parte.

Reiterando a V.S.I. Ilma. los saludos respetuosos de mi familia me repito de SSI afectísimo y obsecuente servidor y amigo, Q.B.S.M.

13

Carta de Marino Marini a Joaquín Requena del 27 de mayo de 1861; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1555-1556v, n.º 2055).

El Delegado Apostólico hacía alguna observación de criterio sobre el asunto del cementerio católico en el que se había enterrado contra la voluntad de la autoridad eclesiástica, como que no quedaba poluto. La interpretación de Requena se basaba en las leyes españolas, no en las meramente canónicas.

Criticaba también la prohibición de llevar a los difuntos a las iglesias, porque no solucionaba el problema del entierro en el cementerio católico de no católicos o católicos con censuras.

Al Sr. Dr. Don Joaquín Requena.- Montevideo.

Paraná, mayo 27 de 1861.

Muy distinguido amigo y señor: Cuando recibí su estimada del 19 del corriente, ya estaba impuesto del desenlace, que había tenido en esa, la ruidosa cuestión del entierro de Jacobson, como de la parte muy principal que Vd. había tenido en ella en obsequio de la Iglesia. Me he alegrado mucho que este asunto se haya cortado pacíficamente; y agradezco sobremedida a V. el empeño que ha manifestado, para que no tuviese consecuencias más desagradables.

Aunque, como Vd. sabe, el Cementerio bendecido según manda la Iglesia, no queda violado, o poluto, por el entierro de un impenitente, como se supone era el del Jacobson, ni hay ley eclesiástica, que de un modo terminante prescribe se exhume; sin embargo, el medio que se adoptó de bendecir de nuevo ese cementerio, creo habrá servido para calmar la agitación causada en los buenos católicos por el atropellamiento, que se hizo enterrando en él, el cadáver de mencionado Jacobson contra la disposición del Derecho Eclesiástico, revelando esa energía por la Autoridad Eclesiástica.

La medida que ese Supremo Gobierno ha dictado con motivo de la cuestión del entierro de Jacobson, que, en adelante, los cadáveres sean llevados directamente al cementerio a mi juicio, no es adecuada para conseguir el objeto que se propone; porque, muriendo de las mismas condiciones que Jacobson, aunque su cadáver no se lleve a la Iglesia, no se puede por esto enterrar en lugar religioso, como es el Cementerio bendecido y destinado para el entierro de los Fieles; y así cumpliendo la Autoridad Eclesiástica con su deber, volveríamos a la misma cuestión. Mas espero que esto no sucederá.

Felicito igualmente a Vd. por lo mucho que ha trabajado para que se establezcan en esa los Padres Jesuitas; porque de ello resultará una gran bien, no sólo a la Iglesia, sino también al

Estado; pero tendrá todavía Vd. que superar muchas dificultades; mas no se desmaye a vista de ellas, y siga en su santo propósito, que Dios le ha de ayudar.

Concluyo esta rogando a Vd., tenga la bondad de devolver mis finos recuerdos a su apreciable familia comprendiendo también a Sr. Dr. Narvaja y su señora, y con el mayor placer me repito su afectísimo servidor y amigo.

Marino, Arzobispo de Palmira

14

Carta pidiendo al Presidente Berro el retorno de los jesuitas; ACM, I,4,17, Jesuitas; ACSC (CP, v. III, f. 1585-1587v, n.º 2076).

Este manifiesto, preparado por el Dr. Requena, fue presentado por muchas firmas de hombres, incluyendo varios parlamentarios.

Hubo también un manifiesto del Clero y uno de las mujeres. Se procuraba mover al Presidente Berro para que levantara el decreto de expulsión de los jesuitas del Presidente Pereira. Una petición semejante elevaron las mujeres (cf. *Petición de las mujeres al Presidente Berro solicitando el retorno de los PP. Jesuitas s/f*, aproximadamente abril de 1861; MHN, t. 1421 y ACSG; - CP, v. III, f. 1587v-1588, n.º 2077).

Excmo. Señor: Los abajo firmados, ante V.E. con el debido respeto, exponemos que, a impulsos de un sentimiento de justicia y animados de los más vivos deseos por el progreso moral del país, venimos a solicitar de V.E. un acto que más que ningún otro, honrará la rectitud y la ilustración de V.E.

Entre las medidas de la Administración ningunas revelarán tanto el patriotismo y elevadas miras del Gobierno, ni merecerán el aplauso general, como las que tiendan a difundir instrucción y morigerar las costumbres, generalizando las nociones de la moral y las prácticas de la Religión.

En un país como este tan dividido y desolado por las convulsiones civiles, esa es una necesidad más urgente y vital, y un elemento no sólo de paz, de orden y de progreso, sino de permanencia y de conservación para la situación actual, y para vigorizar el respeto a la Autoridad y a las instituciones patrias.

Luego V.E. no puede menos que estar dispuesto a ejecutar todo lo que pueda contribuir a esos fines, y siéndonos tan conocidos los sentimientos personales del Excmo. Sr. Presidente respecto del establecimiento de que vamos a hablar, no dudamos de que nuestra petición será atendida. Debióse a los pasos y empeñosa solicitud de distinguidos ciudadanos entre los que figuraba S.E. el Sr. Berro, que el Colegio establecido en Santa Lucía, fuera debidamente autorizado para la enseñanza de la juventud en los diferentes ramos de las ciencias y ese hecho fue recibido con la más grande satisfacción, muy especialmente por los pueblos del interior de la República, que contaban ya la permanencia de los jóvenes en la Capital. Los padres de familia se disputaban a cual colocaba primero sus hijos en ese establecimiento; mostrando de ese modo el país, cuánto aprecio y respeto le merecían los sabios y virtuosos Directores del Colegio, cuyos servicios por más de 18 años, han sido tan provechosos para la República, que por su saber y su moralidad, que han sido formados por esos verdaderos maestros de la sana doctrina.

Pero la desgracia, que persigue a todas las cosas humanas, vino a frustrar tan dulces esperanzas, cuando iban a empezar su realización; y demasiado pronto el gozo de tanto padre de familia y de tantos ciudadanos honorables, se convirtió en un pesar profundo con la clausura del Colegio y la expulsión de sus venerables fundadores.

No es necesario entrar en la apreciación de ese proceder, ni de las circunstancias accidentales y transitorias que lo impulsaron; y menos ante un Gobierno ilustrado, imparcial y justiciero. Basta llamarle su atención hacia las ventajas realizada en el país por el magisterio de los

RR PP Jesuitas, y el anheloso interés con que los países más civilizados y cristianos los buscan para entregarles la dirección de la juventud.

En todas las naciones más notables de Europa se establecen Colegios de Jesuitas o se aumentan los establecidos, y nuestra hermana la República Argentina, hace honrosos esfuerzos por restablecerlos en sus territorios.

La República Oriental del Uruguay, menos que otros pueblos, puede ser indiferente a ese impulso de la verdadera civilización cristiana; porque, a parte de ser católica, por excelencia, debe ligarla un sentimiento de gratitud hacia aquellos respetables obreros de la ciencia y la virtud.

En tal concepto creemos propender al bien del país y presentar a V.E. la ocasión de ejercitar sus elevados principios, pidiendo la revocación inmediata del decreto del 26 de enero de 1859.

Cuando V.E. insiste en la amnistía general de los expatriados o emigrados políticos, ¿podría dudarse que estando en sus facultades exclusivas, no dicta esa revocación que importaría un acto de la más espléndida justicia? Semejante duda sería agravante para un Gobierno, que cifra su mayor timbre en el respeto a la moral y a la justicia, con la que es inconciliable la existencia del decreto reclamado.

Por tanto:

A V.E. suplicamos se digne resolver de conformidad con esta petición por ser de justicia.

14 b

Carta de Jacinto Vera a Pío IX del 28 de enero de 1861; ACIVC, G 6, c. 1.

Esta primera carta laudatoria de la Congregación de las Hijas de María Santísima del Huerto pone de manifiesto el aprecio que tenía el Siervo de Dios por la vida religiosa femenina y, en particular, por estas hermanas.

Al final manifiesta su veneración por el Santo Padre y su coparticipación en sus sufrimientos.

Beatissimo

ac

Sanctissimo Patri Pio IX Pontifici Maximo

Cum hujus Uruguayensis reipublicae curam spiritualem a Tua Beatitudine Nobis, licet indignis, demandatam tenuimus, Institutum Sororum Charitatis Filiae Mariae Hortus vocatae hac in Republica stabat enixe vineam Domini colens, et fructus quamplurimos ferens.

Nobis hoc cernentibus vere latitiae causa fuit: tum ob auxilium in Pastoralis Cura horum populorum ab eodem Instituto Nobis dandum, tum etiam ob spiritualia beneficia hisce populis futura. Quod perpendimus, Nos non fefellit. Sorores enim hujus Instituti et in Hospitalis Charitatis, Domusque dementium, Puellarum Orfanotrophii, necnon Collegii nuper instituti directione, omnibus deditae, omnium virtutum moralium exemplo ad virtutem impellunt. Nunc ut Nobis zelatum fuit, non pauci VV. Episcopi Sanctitati Tuae supplicationem dedere: ut hoc Institutum Apostolica Approbatione confirmare digneris. Et quod proficit amplificetur, quod bonum es diffundatur, cum sit nostra sollicitudo: ideo Tuae Beatitudinis pedibus hanc epistolam Nos quoque deponimus humiliter. Hoc Institutum ex Apostolica Tua Approbatione erit firmius, efficaciusque excercet benignum influxum; majus erit proventum, quod ex Eo Civili Religiosaeque Societate praesertim hisce regionibus, quibus rerum omnium reformatio extremae necessitatis est, dimanabit. Nobis hac in re plurimi sunt hae Virgines, quae videntur Angeli, ob zelum quo inflammantur: ob virtutes heroicas, quarum odor exterius diffunditur, quibusque docent quomodo Pater Coelestis glorificari debet. Hae Virgines, SS. Pater, sunt fortissima obstacula, ne malum diffundatur. Sunt veluti turres, ne mali vincant, et omnia sacra, si possent, perdant. Si firmius erit Institutum firmior quoque erit resistentia, quam apponet. Digneris itaque, SS. Pater, benignitate Tibi propria hanc supplicationem recipere, et hoc Institutum Approbatione Suprema muniendo, exaudire.

Hanc Tuae Sanctitatis mittentes epistolam, quomodo possumus a lacrimis temperare? Cernimus tempestatem, fundimus preces. Qui dixit: “De quacumque tribulatione clamaverint ad me: exaudiam eos”, non derelinquet Te, sed assidua protectione gubernabit, et una cum commisso grege Te salvabit. Voceris rebelles, et fiet unum ovile et unus Pastor.

Digneris, SS. Pater, Nobis, populisque, quorum spiritualem curam gerimus, Tuam Apostolicam Benedictionem largiri, quam, sacro pedi osculum dantes, humiliter petimus

Hyacinthum Vera
Vicarius Apostolicus Montevidei

Montevideo die vigesima octava mensis Januarii anni millesimi octingentesimi sexagesimi primi.

15

Carta de Jacinto Vera al Cardenal Giacomo Antonelli del 30 de julio de 1861; ASV, Segr. Stato, a.1861, Rubr. 283, fasc. 1, f. 177-178v.

La carta informa de toda la situación del Vicariato. Explica las misiones dadas y las que espera dar: sus razones, sus necesidades y sus éxitos. Agradece las facultades para confirmar (cf. *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 9 de abril de 1861; ACM, A7, Nunciatura 1b [CP, v. II, f. 788v, n.º 1454]* con la prórroga de facultades) y solicita más facultades para dispensas matrimoniales. Describe el asunto de los cementerios. También narra las obras de las Hermanas Salesas, de las Hijas de María SSma. del Huerto y las Conferencias Vicentinas. La preocupación especial del Vicario por el Clero aparece en el relato de los Ejercicios Espirituales, su interés por crear el Seminario y, mientras tanto, la formación de sus estudiantes.

Por último manifiesta su voluntad de retomar las Misiones en el mes de septiembre.

Emmo. Sor.

En el mes de mayo pasado avisé a esa superioridad el recibo de la facultad para administrar el Sto. Sacramento de la Confirmación a los fieles de este Vicariato de mi cargo, pedida por mí en el año anterior. Doy las más expresivas gracias a Su Santidad y Vuestra Emma. por la dignación de atender tan prontamente las súplicas del último de sus súbditos y siervo.

Cuando hice tal petición a que me refiero, me hallaba ocupado en las poblaciones de campaña misionando dichas poblaciones. Regresé a esta capital en Enero del presente año. En Abril emprendí de nuevo las Misiones y regresé a principios del corriente Julio. Los frutos que han producido estos trabajos han sido copiosos e importantes por el número de almas convertidas, y matrimonios celebrados entre personas que vivían escandalosamente en públicos amancebamientos. En año y medio que ha transcurrido desde que recibí este Vicariato se han dado diez y siete Misiones, y dos veces se ha convocado al Clero a Ejercicios Espirituales, el cual todo ha concurrido con ejemplar sumisión y estos Ejercicios y Misiones han hecho cambiar de aspecto a una parte crecida del país por las prácticas religiosas, que han concitado y suscitan en los demás una consoladora ansiedad de ser también participantes de tales bendiciones, y esto a pesar de la Masonería que germina por todas partes y despliega fuerte empeño en ganar prosélitos y seducir incautos, y de haber estado esta República muchos años, especialmente su campaña, entregada a sí misma y casi extinguido el sentimiento religioso por las prolongadas desastrosas convulsiones políticas que la han dilacerado.

Sin embargo, en medio de estos satisfactorios trabajos y resultados, no han dejado de presentarse otros que han traído la amargura y zozobra. El entierro de un Masón que murió impenitente fue ocasión de un choque con la autoridad temporal. Luego que se dispuso negar la Sepultura Eccla. al cadáver, un abogado que era entonces Ministro de Gobierno, el Dr. Acevedo, mandó desobedecer la orden del Prelado y que se procediese a la sepultura Eccla. negada.

Al momento apareció una multitud conduciendo el cadáver para el templo. Se les impidió la entrada. Entonces retrocedieron pero con gritos de amenazas e improperios contra los

Jesuitas, como ellos llaman a todos los buenos. Violaron el cementerio y enterraron el cadáver; inmediatamente se reclamó contra un tan avanzado desacato, púsose en entredicho el cementerio y se hizo saber a los fieles esta medida, por una circular que mandé leer en las misas más concurridas, y fijar en las puertas de los templos. El Gobierno, sin contestar a las notas de la Vicaría Appc^a expidió un decreto declarando fuera de la jurisdicción eclesiástica los cementerios.

El infrascrito protestó contra esta medida, y expidió una Pastoral llamando la atención de los fieles sobre tales sucesos, reprobando los desbordes de la Prensa, que en esos días se entregó a la licencia más escandalosa. Yo tuve algunas conferencias con el Ministro, pero ellas sólo dieron por resultado una completa rotura. Entonces me apersoné al Presidente de la República y lo encontré animado de los mejores sentimientos y pesaroso por lo ocurrido. Me manifestó sus deseos de remediar los males ocurridos y contener los avances; me aseguró que los masones estaban apoderados de todas las posiciones oficiales y que le sería doloroso hacer uso de las armas para reprimirlos. Esto lo decía referente a la Exhumación del cadáver que yo exigía como condición previa a todo arreglo. Visto lo cual creí prudente valirme de la práctica que cita Scabini en su obra moral en la edición séptima y dije al presidente, que podía prescindirse de la Exhumación del cadáver desde que no hubiese oposición para bendecir de nuevo el Cementerio, y fuese anulado el decreto en la parte que prohibía la jurisdicción de la Iglesia en los Cementerios católicos. Accedió en esto y se declaró en seguida por un nuevo Decreto reconocida la jurisdicción de la Iglesia en los cementerios, y se aseguró no habría oposición a la reconciliación propuesta. Se procedió a la ceremonia y se levantó el Entredicho quedando por conclusión restablecida entre el que firma y el Gobierno la buena inteligencia. Así acabó este desagradable incidente y el mismo Dr. Eduardo Acevedo, Ministro entonces como queda dicho, de Gobierno, se mostró muy adicto a las disposiciones del Prelado, que tuvieron lugar después, apoyándolas con satisfactoria prontitud. De todo di cuenta oportunamente a Monseñor Marino Marini Delegado Apostólico en el Paraná.

El Monasterio de Salesas aumenta su obra material y su comunidad sigue con edificación ejemplar en el cumplimiento exacto de sus reglas. Educen multitud de niñas. Estas educandas y otras que ya han concluido su educación bajo la sabia dirección de tan piadosas maestras, es para este país una esperanza lisonjera que en ellas tendrá esposas cristianas y madres que acendren en sus hijos las máximas católicas. Las Hermanas de la Caridad Hijas de María tienen ya tres casas en esta Capital y una de educación planteada bajo el mejor régimen. Estas almas de abnegación religiosa con el incansable celo, que les es característico y con sus virtudes angelicales, prodigan los consuelos religiosos en los corazones afligidos y dolientes, y hacen fervorosas cristianas de las niñas con la santa enseñanza.

No sirven de menor consuelo las creces que cada día adquieren las Conferencias de S. Vicente de Paul, sus miembros ya son numerosos en esta capital, que ya tienen escuelas perfectamente bien atendidas en que se instruyen los huérfanos y los hijos de padres pobres, buscan y visitan con cristiana constancia al enfermo desamparado, y familias indigentes. Cumplen con esmero sus reglamentos y sus conferencias se van estableciendo en los pueblos de la Campaña. En la actualidad me ocupo en esta capital arreglando asuntos Eccos. y trabajando para conseguir el principio de un seminario, que hasta ahora no ha podido principiarse, aunque siempre con esperanzas muy fundadas en la buena voluntad del Presidente de la República. Sin embargo, de no haber podido todavía conseguirse plantear una educación Eccla. la cual debe existir en todo país católico algo adelantado, costeo el estudio de algunos jóvenes inclinados al estado Ecco. con las limosnas que dan los fieles que obtienen dispensas de parentesco y moniciones conciliares. Estas limosnas que ofrecía a Su Santidad serían invertidas en la construcción de un seminario; mientras esta construcción no principie, he creído llenar este compromiso con la inversión expresada que la motiva el mismo objeto.

En septiembre, Dios mediante, en que principia un mejor tiempo, pienso continuar mi visita y misiones en pueblos y lugares muy lejanos de esta Capital, adonde en unos, nunca han llegado Misiones, y en otros hace larga serie de años que no se practican tales ejercicios. Sus habitantes olvidados de la religión, y entregados a una corrupción asombrosa, van a ofrecer

males grandes y numerosos, que remediar, y que reclaman la indulgencia de la Iglesia. Como la población es poca en esos lugares y el territorio es vasto, muchísimos consanguíneos aun ligados en los grados más próximos se encontrarán indudablemente que unidos en reprobado comercio, vivan escandalosamente, y otros en inminente peligro. Como ya se ha hecho uso de muchos de los casos en primer grado de afinidad lícita en línea lateral y en segundo con atingencia al primero de consanguinidad en la misma línea, para los que me autorizó Su Santidad, y ya quedan pocos, temo me falte este recurso de salud para remedio de males espirituales, espero de la bien conocida clemencia de nuestro Smo. Padre me designe otro número más de casos, para los cuales me declare facultado.

Hay en esta Capital y campaña crecido número de habitantes de las sectas disidentes, que por desgracia traban amistades con las hijas de los católicos, entre quienes muchas veces, por evitar mayores males, se hace necesario el matrimonio mixto, si pareciese bien a Su Santidad facultarme, para dispensar en algunos casos de estos que se presentan, como de hecho se presentan en que urge la dispensa, creo con tal concesión se pondría un pronto remedio a los expresados males.

Una tan larga relación, Exmo. Sor., he juzgado conveniente para dar una noticia algo circunstanciada de las cosas de por acá y se conozca el estado en que se hallan estos lejanos hijos, quienes aunque muy apartados de la residencia del Padre Común, sin embargo, le son muy adeptos y en todas sus Iglesias se reúnen frecuentemente y derraman sus corazones en al presencia del Dios de las misericordias, para que se digne acelerar el día de consuelo en que Nuestro Sto. Padre vea destruidos los inicuos planes que forja el enemigo común, en que sean vindicados los derechos de la Iglesia y aparezca el triunfo de la Santa Causa. Este sentimiento es general en casi todo el Continente Americano, está la ansiedad que se nota por todas partes y muy especialmente en esta pequeña grey del Estado Oriental del Uruguay cuya dirección espiritual se ha dignado confiar el Smo. Padre a este último de sus siervos, quien ruega a V. E. Emma. ponga a los pies de Su Santidad

S.S.S.

Jacinto Vera
Vic° Appc°.

16

Carta de Marino Marini a Joaquín Requena del 22 de julio de 1861; MHN, t. 1421 (CP, v. III, f. 1556v-1557v, n.º 2056).

La carta manifiesta la preocupación principal del Delegado Apostólico: la erección del Obispado y, con él, del Seminario Conciliar. Para ello pide la intervención del Dr. Joaquín Requena para que mueva al Presidente Berro a solicitar del Papa la creación de esa diócesis. Esto era también del máximo interés del Vicario Apostólico. Aparece la confianza que todos tenían en las buenas disposiciones de la administración Berro.

Al Sr. Dr. Don Joaquín Requena, Montevideo.

Paraná, julio 22 de 1861.

Mi distinguido amigo:

Hace bastante tiempo que escribí confidencialmente al Excmo. Sr. Presidente de esa República sobre el erección de esa Iglesia Matriz en Catedral; y ahora me dirijo a Vd., que sé que es muy empeñado en que se efectúe esta erección; a fin de que, haciendo uso de toda su influencia con dicho Sr. Presidente, lo ha de determinar a que suplique a Su Santidad, para que eleve a Obispado el Vicariato Apostólico; pues aseguro a Vd. con reserva, que el Santo Padre accedería muy gustoso a ello, con tal que se predisponga todo lo necesario para el efecto.

Por hoy no digo más; porque, según sea su contestación, así me iré explicando con Vd. y allanando las dificultades que pudieran presentarse.

Espero que Vd. quiera prestar este nuevo servicio a esa Iglesia, y tener la satisfacción de haber contribuido a su elevación, y prosperidad.

Me repito con el mayor placer de Vd. Afectísimo.

Marino, Arzobispo de Palmira

17

Carta de Catalina Podestá a Jacinto Vera del 4 de noviembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75.

La Madre General de las Hermanas del Huerto, desde Chiavari, respondió agradecida al Siervo de Dios. La carta manifiesta el bien espiritual que hacía este en las religiosas.

Hemos omitido los agradecimientos, entre los cuales, se encontraba el referido a las Cartas Comendaticias del Instituto.

Excelencia Rma.

La última de S.E. Rma. ha sido recibida por nosotras con inexplicable alegría, porque estábamos hace tiempo, hambrientas de ver sus paternas letras; las que siempre que las vemos nos hacen arrebatarse el corazón de santa alegría.

¡Oh sí!, los dichos de S.E. Rma. tienen para nosotras un tal prestigio, un encanto que no podemos explicar; pero sentimos que es cosa toda del cielo, porque siempre nos mejora y eleva nuestra alma. Efectos que la sola presencia de S.E.R. produce en esas nuestras Dilectas Hermanas, las que nos escriben que solamente viéndola se sienten todas confortadas y impelidas al bien, y casi infundir una nueva vida, de fervor, de espíritu, pero de un modo todo dulce y suave, como volando.

Nuestra Madre Clara nos escribe que con S.E. Rma se le abren todas las puertas de su corazón, que tiene en S.E. una perfecta y llena confianza, y esto nos consuela grandemente, pues la pobre con tantas cosas que tiene que pensar no podría resistir sin el confort de S.E.R. Esa nuestra muy querida Madre nos escribe también que son todas muy contentas por el óptimo Confesor que ahora tienen, el muy digno y fiel compañero e hijo afectuoso de S.E.R. el Rdo. Dn. Inocencio Yéregui; digno discípulo de la Sta. Compañía de Jesús. Ella nos impuso del grande bien que les hace ese Sacerdote, que según nos dice a más de ser él un Angelical Ministro del Señor, pertenece a una familia que se puede llamar de los justos, pues que reina en ella verdaderamente Dios [...]

18

Decreto de Jacinto Vera del 13 de abril de 1861; Archives Bétharramites de Rome; copia en la casa de los PP. de Betharram en Montevideo.

Este decreto de presentación y apoyo de los PP. del Sagrado Corazón de Jesús de Betharram muestra el interés y el aprecio del Siervo de Dios por los religiosos.

En aquel momento, el Vicariato carecía de religiosos, y habían sido cerrado el Convento de Franciscanos varias décadas antes, expulsados los jesuitas en 1858 y disuelto el hospicio franciscano en octubre de 1860.

Venían, pues, esporádicamente de Buenos Aires, los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús de Betharram, o Bayoneses, fundados por San Miguel Garicoits. Fue la primera congregación masculina —entonces de derecho diocesano— que se instaló en el Uruguay, y dura hasta el día de hoy. En tiempo del gobierno del Siervo de Dios asumieron la Parroquia de la Inmaculada Concepción (de los Vascos) y luego tuvieron colegio de enseñanza para varones.

NOS DON JACINTO VERA, por la gracia de Dios y de la Santa Sede, Vicario Apostólico y Gobernador Eclesiástico en toda esta República Oriental del Uruguay.

A todos los que las presentes vieren, hacemos saber que nos obligamos a recibir, amparar y proteger a los PP. de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús, que fueren destinados por sus legítimos Superiores a ejercer su ministerio en todo el territorio de nuestra jurisdicción; y los miraremos siempre como a nuestro hermanos y colaboradores en la viña del Señor, poniendo por nuestra parte todos los medios conducentes a su bienestar espiritual y temporal, y los haremos respetar de nuestros súbditos, para que sin obstáculo de ninguna clase puedan llenar debidamente su misión en esta República.

Y para hacer constar este nuestro compromiso, damos las presentes, firmadas de nuestra mano, selladas con el sello de nuestro oficio y refrendado por nuestro Secretario, en Montevideo a trece de abril de mil ochocientos sesenta y uno.

Jacinto Vera

Por disposición de SS. Ilma. y Rma.

Francisco Castelló
Secretario

CAPÍTULO VIII

LA DESTITUCIÓN DE BRID Y LA CASACIÓN DEL EXEQUATUR DE LA BULA DE NOMBRAMIENTO DEL VICARIO APOSTÓLICO

Julio - octubre de 1861

1. LA PREOCUPACIÓN POR LA REFORMA DEL CLERO

Entre las preocupaciones del Vicario Apostólico y su interés pastoral, una muy importante era la renovación del Clero existente. Por eso, entre sus primeros actos estuvo la organización de los Ejercicios Espirituales del Clero, en enero de 1860. Asimismo, en su primera pastoral se dirigió casi totalmente a los sacerdotes¹. Confiaba en que ellos vivieran de una manera digna de su ministerio² y los exhortaba de diversos modos a renovarse en el celo pastoral. Les recordaba encarecidamente que el fundamento de su labor era la conducta misma de los sacerdotes:

Y como nada hay que conduzca más eficazmente a este amor y reverencia, que la vida y ejemplo de los que están consagrados al Santo Ministerio del Altar, yo os exhorto, Venerables Sacerdotes, y al mismo tiempo os ruego por aquellas entrañas de caridad divina con que siempre nos ha amado Jesucristo, que procuréis brillar por la gravedad de vuestras costumbres, por la integridad de vida, por la caridad y piedad, cual antorchas encendidas puestas en el candelero en el Templo del Señor³.

La exhortación debía ir acompañada de actos de gobierno, tratando de enderezar los entuertos y quitar los mayores escándalos. A los Ejercicios Espirituales, acompañaron los cambios más imprescindibles⁴. De todas formas, la situación del Clero era muy deficiente y había frecuentes abusos que corregir⁵.

El Vicario Apostólico también procuró mantener en el país a Santiago Estrázulas, sacerdote muy trabajador y de mucha influencia⁶.

¹ Cf. *supra* en DOCUM. VI, 1: en n.1: “Desde el momento en que, por la bondad divina, y contra todos los deseos de nuestro corazón, fuimos dignificados con el nombramiento de Vicario Apostólico de nuestra República, hemos considerado como uno de nuestros primeros y más sagrados deberes, el excitar el celo de nuestros amados cooperadores en el Ministerio” (CP, v. II, f. f. 838, n.º 1482).

² *Ibid.* n. 3: “Con una complacencia tanto más íntima, cuanto que nos persuadimos de que no habrá entre vosotros alguno, que olvidando su dignidad y los deberes que le impone la santidad de su Ministerio, no viva según la vocación de su estado Sacerdotal” (CP, v. II, f. f. 838v, n.º 1482).

³ *Ibid.* n.10 (CP, v. II, f. f. 840, n.º 1482).

⁴ Cf. *supra* Capítulo VI, 4: *Las primeras acciones con el Clero*.

⁵ *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 11 de octubre de 1860* (Cf. *supra* DOCUM. VI, 43): “Daré otra noticia que debe alegrarlo. El P. Cúneo ha pedido sus papeles, para salir también. Me aseguran que lo ha hecho Vela y Dn. Julián de la Hoz. Dios los ayude y que no vuelvan más”.

⁶ Cf. *supra* DOCUM. VI, 17, 20, 21, 22.

2. LA DESTITUCIÓN DEL PBRO. JUAN JOSÉ BRID DEL CURATO DE LA MATRIZ

El Pbro. Juan José Brid había sido Cura Vicario de la Parroquia de Minas desde el 12 de marzo de 1857.

Cuando se esperaba el nombramiento de un nuevo Vicario Apostólico, el entonces Párroco de la Matriz, Santiago Estrázulas, que tenía aspiraciones al cargo, había anunciado que, en caso de ser elegido Vera, él renunciaría a su cargo en forma simulada y entraría en su lugar el *Loco Brid*⁷.

En los hechos, como supo que el nombramiento saldría —desde mayo de 1858 se sabía la elección pontificia, aunque sólo se aceptaría en diciembre—, renunció Estrázulas e hizo que fuese nombrado como sucesor el Pbro. Juan José Brid. Efectivamente, el 17 de junio de 1859 el Provicario Juan Domingo Fernández lo nombró Cura de la Matriz de Montevideo, la principal iglesia y parroquia de la ciudad y del país, que sería elevada a Catedral cuando se erigiera la Diócesis. La maniobra de Estrázulas tenía por fin hacer oposición a la elección de Vera, con la amenaza de irse del país, porque de todas formas no se llevaba bien con Brid⁸.

Brid, apoyando a la oposición masónica, había celebrado la expulsión de los jesuitas en 1859 y se había opuesto a la candidatura de Vera para el Vicariato. Era senador de la República por Minas. Tuvo fama de vida desordenada⁹. Solía abandonar con frecuencia a su feligresía¹⁰.

El Siervo de Dios, al comenzar su gobierno, se empeñó en conducirlo a un cambio de vida, por medio de exhortaciones. Parecía que Brid se había encaminado luego de los ejercicios de enero de 1860, había vuelto a la amistad con Estrázulas, estaba sujeto al Vicario Apostólico y había ordenado su conducta.

También Estrázulas había vuelto a la docilidad para con el nuevo Vicario y se ofrecía a volver a trabajar en la Iglesia Matriz, aun de teniente Cura, siempre que el Párroco no fuera Brid sino Yéregui.

A principios de 1861, Vera invitó nuevamente a Brid para que participara en los ejercicios, pero ya no se le vio cambio en su conducta¹¹.

⁷ Cf. *Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 18 de mayo de 1859* (ver íntegra *supra* DOCUM. V, 14): “Me consta que Estrázulas espera saber de un modo positivo que vas a recibir los despachos para hacer en el acto una renuncia, simulada y entrar en su lugar el loco Brid”. Los hechos de la destitución de Brid, como Cura de la Matriz, están en LISIERO, IyE, 1, pp. 189-226.

⁸ *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 2 de octubre de 1859* (Cf. *supra* DOCUM. V, 28) “Los colegas de la Matriz están en completa división. Ayer asistí a un entierro de un amigo: y Brid hacía saber a todos, que Estrázulas le había robado las alfombras. Estas eran sus expresiones. Y, en efecto, así ha sucedido. Parece que pretendía que le fuese abonado 300 \$, que le debía la Iglesia por las alfombras, a lo que resistió Brid: y de aquí resultó el que se llevó las alfombras todas a su casa. Vea cómo se tratan los amigos. Aún continúan haciéndome la guerra, pero confío en Dios, que no conseguirán nada”.

⁹ Cf. *Carta de Jacinto Vera a José Víctor Eyzaguirre del 23 de junio de 1859* (Cf. *supra* DOCUM. V, 19): “Es excusado decirle que la oposición es encabezada por el P. Estrázulas, quien luego que supo mi nombramiento y que estaba ya para ser aceptado por el Gobierno, renunció al Curato de la Matriz e hizo que fuese nombrado en su lugar a un sacerdote llamado Brid, indigno no sólo del Sacerdocio, sino también del nombre cristiano. Este fue uno de los que celebraron con entusiasmo la expulsión de los pp. jesuitas y que llamó conciliábulo las reuniones de los curas que hicieron frente a la impiedad en aquellos días”. Cf. *Carta de Jacinto Vera al Cardenal Giacomo Antonelli del 16 de septiembre de 1861* (Cf. íntegra *infra* DOCUM. VIII, 22): “Brid... Este es un hombre sumamente inmoral, habituado por muchos años en una vida licenciosa”.

¹⁰ *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 11 de octubre de 1860*; (Cf. *supra* DOCUM. VI, 19): “Ahora un poquito de la Matriz. El Cura no hace sino pasear. Hace pocos días que llegó de pasar una temporada en Buenos Aires, y hoy salió para Minas, acompañado de amigos, que cada día le vienen”. Allí se juntaban otros adversarios del Siervo de Dios: “El Bautisterio está ocupado, por Gómez, hombre fatal. Después que salió de mi Parroquia, donde tenía freno, no ha hecho más que escandalizar. Estos días decía públicamente, en el atrio de la Matriz: ‘Antes de salir me ha de oír ese hijo de ..., gaucho, canario ordinario’, por V. y a mí, me ha buscado después de desacreditarme”.

¹¹ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 22: “Esta vez no se le notó enmienda y siguió de abismo en abismo. Desplegó un lujo excesivo y hacía alarde públicamente de su inmoralidad, confiado sin duda en las logias secretas que se pronunciaron en elogios a su favor”.

Vera y sus asesores, el Vicario General Conde y Martín Pérez, eran de la opinión de que había que sustituir a Brid, aunque no era un asunto fácil porque había echado raíces en la Iglesia Matriz. Así le manifestaba Conde al Vicario sus sentimientos acerca del problema de la remoción de Brid del Curato de la principal iglesia:

Merece un justo elogio el tino y prudencia con que miras el asunto de la Matriz. Así lo esperaba yo de tu aplomo y juiciosidad. Ese es un asunto, que si bien por una parte conturba la conciencia recta de un Prelado celoso, por otra le ofrece inconvenientes la dificultad en aplicarle el oportuno remedio. Todas las noches, después de mis tareas diarias, consagro una hora para pasarla en sociedad con mi hermano Nicolás. Deploramos ambos ese mal, que de pronto no es de tan fácil reforma, puesto que tiene a su favor el aplauso público que le sirve de base, y le conquista cierto grado de estimación. Sólo el tiempo podrá resolver ese problema, y darnos el buen resultado que deseamos. El edificio sobre arena se desploma¹².

Pero mientras el Vicario Apostólico y sus allegados pensaban en la mejor forma de alejar a Brid de la Matriz, él era elogiado por la prensa. Más aún:

[...] sus partidarios le consiguieron del gobierno civil de Paraná la dignidad de Canónigo Honorario de la iglesia catedral paranaense, dignidad admitida por el Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental, con fecha 11 de junio de 1861¹³.

Seguían, pues, contrapuestos dos grupos: uno, el de la reforma eclesiástica, patrocinado por Jacinto Vera, con su Provisor Victoriano Conde y acompañado de la parte más sana del Clero y de los fieles; el otro, opuesto al Vicario, sostenido por las logias, tenía como visibilidad eclesiástica al Párroco de la principal iglesia de la ciudad, quien además de obrar con prescindencia del Vicario y en oposición a él, llevaba adelante una vida desordenada y escandalosa, como lo atestiguan los documentos de la época¹⁴.

Las dificultades de esta confrontación aumentaban, cuando en los largos períodos de ausencia del Vicario Apostólico por sus tareas misionales en la campaña, la visibilidad de la Iglesia mayor estaba en manos de Juan José Brid. A este acompañaba Majesté, siempre dispuesto a intrigas¹⁵. De tal forma se sucedieron los hechos que la gente se escandalizaba en la Matriz¹⁶.

¹² *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 27 de julio de 1860* (ver íntegra *supra* DOCUM. VI, 18).

¹³ LISIERO, IyE, I, p. 193, con referencia a AGM, Ministerio de Gobierno, c.1130.

¹⁴ *Carta de Juan Souverbielle a Pío IX del 8 de noviembre de 1863* (Cf. íntegra *infra* DOCUM. XI, 72): “Par un concours de circonstances donc je ne connais pas bien les détails, un Prêtre, nommé Brid, était devenu curé de la Matriz à Montevideo. L’immoralité et le dévergondage de ce prêtre, étaient devenus proverbiaux. On l’accusait, très publiquement, et d’une manière qui ne laissait pas des doutes sur la vérité du fait, qu’il allait jusqu’à faire rougir la pudeur des jeunes chrétiennes, au sein même du sanctuaire, par ses regards, par ses paroles, par ses gestes, on prétend, même qu’il en avait touché certaines de manière à se faire apostropher. Nous avons, dans toute sa réalité, l’abomination de la desolation dans le lieu saint. Un pareil homme, ne pouvait qu’exciter des plaintes générales, chez ceux-là même qui n’étaient que médiocrement chrétiens. Mons. Vera, fatigué, sans doute, de tant de réclamations, et ne voulant plus laisser propager les scandales, que donnait le curé Brid, entreprit de lui retirer la cure de la Matriz, quoiqu’il sut les dangers auxquels il s’exposait par cette démarche”.

¹⁵ Cf. *Carta de Clara Podestà a Gian Benedetto de Génova del 17 de octubre de 1861* (Cf. *infra* DOCUM. VIII, 51): “Quando ultimamente era il Sigr. Vicario Apcº a dar missioni nella campagna, il Parroco Brid era tutto nella Capitale. Magesté n’era il consigliere e il difensore. La Chiesa Matriz era un Teatro Scandaloso! Brid era il commediante. La celebrazione della Sua Messa era uno scandalo così grande, che le persone buone, e fino de’ cattivi, sortivano della Chiesa; perché non potevano sopportare tanta abominazione! Si vedeva poi nella Chiesa tutto strisciamenti ritorti, saluti ridenti e strette di mani, con le giovinette avvenenti e mille altri scandali che lascio di scrivere, ma che pur troppo son vere e verissime!”.

¹⁶ Además de los escándalos, había problemas de administración. Cf. *Carta de Antonio Castro a Jacinto Vera del 8 de agosto de 1861*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 38: “Por lo que pueda importar para el caso del desenlace favorable de coadjutor, como es de esperar, me permito indicar a V. que el Sr. Cura de la Matriz debe sumas diversas y no pequeñas, siendo una de ellas sólo de cera de más de 400 \$. Esto servirá para la instrucción del coadjutor, o para lo que V. considere en su caso conveniente...”.

El Vicario Apostólico debió cumplir con sus deberes de conciencia de acuerdo con la responsabilidad que tenía sobre la Iglesia en el Uruguay¹⁷.

Para buscar una solución que enderezara la situación y, a su vez, no llevar adelante un conflicto frontal, dada la pretensión del gobierno de inmiscuirse en todo lo referente a nombramientos eclesiásticos, y teniendo presente el reciente conflicto a causa del entierro de Jakobsen, el 8 de julio de 1861 el Vicario Apostólico pasó una nota al Ministro de Gobierno, Enrique de Arrascaeta, proponiendo agregar un segundo Cura Párroco a la Matriz, en la persona de Inocencio Yéregui¹⁸. De hecho la población era numerosa y el ideal era dividir en dos parroquias, pero no había otro templo. La solución era ingeniosa, pero también difícil, porque aunque se repartieran las funciones, no era fácil el funcionamiento de dos Curas Párrocos. En realidad, lo principal, del punto de vista religioso, era que el templo se ponía a cargo de Yéregui.

El 17 de julio el Ministerio de Gobierno pasó el pedido a la vista fiscal¹⁹. El Fiscal de Gobierno, Eustaquio Tomé, contestó que veía inconveniente en que hubiera dos curas con iguales atribuciones, pero si quería nombrar un coadjutor temporal estaba en la competencia del Prelado hacerlo, por lo cual pedía que clarificara los términos de su nota²⁰.

Entre tanto, sabida la noticia, el 30 de julio un grupo muy grande de vecinos presentó una solicitud al Ministro de Gobierno, para que impidiera cualquier cambio en la Iglesia Matriz, que supusiera disminuir las facultades de Brid, incluso el nombramiento de un coadjutor²¹. De esta forma el asunto de eclesiástico, se volvía de confrontación pública.

A ello se sumaba que:

[...] la prensa, órgano de la gente extraviada, levantó una grito la más licenciosa y las tinieblas se coaligaron; principió el insulto y todo lo que acostumbra el hombre mal encaminado, para sostener sus maldades, y concitaron el desprecio y desprestigio de la autoridad eclesiástica²².

En cambio el periódico *Revista Católica*, que no desconocía las mejoras que había hecho Brid en el templo, llevó adelante una campaña para que se solucionase el problema de la Matriz, esperando que el Vicario actuara y fuera apoyado por el Gobierno ilustrado.

El día 30, el Ministro Arrascaeta envió a la Vicaría la vista fiscal²³. El 1.º de agosto Vera respondió que su finalidad era el mejor servicio de la principal iglesia de la capital y que si podía lograrse con el nombramiento de un coadjutor, expediría inmediatamente el título al sacerdote propuesto²⁴. Así parecía quedar todo expedito para el paso a dar, poniendo a Yéregui como coadjutor que atendiera las necesidades espirituales de la Matriz.

Pero Arrascaeta, prominente masón, en lugar de aprobar la propuesta hecha por don Jacinto de acuerdo con la vista fiscal que se le había pasado, pidió nuevamente la vista del fiscal con referencia al nombramiento de un coadjutor para un Párroco que, si bien de derecho no era colado, de hecho actuaba como tal.

El 7 de agosto se expidió nuevamente Tomé en una larga exposición. Recordaba que todos los curas de la República eran *amovibles* y que había habido varias remociones, sin que el Gobierno considerase atacadas las prerrogativas del Patronato, por esos actos. En estricto derecho, afirmaba el fiscal, se nombran coadjutores a los curas colados, que son inamovibles. En el caso actual, en que se trataba de un Cura en comisión o amovible, simplemente lo que correspondería sería hacer cesar al Cura actual de la Iglesia Matriz y nombrar a uno nuevo. Pero si se quería

¹⁷ *Carta de Jacinto Vera a José Sató del 17 de septiembre de 1861*; (Cf. *infra* DOCUM. VIII, 23): “Movido del deseo de mejorar el servicio de la Iglesia Matriz, e impulsado por motivos de conciencia, determiné poner un nuevo Cura al lado, del anterior, dando al nuevo toda la administración de la Iglesia, y marcándole sus deberes y atribuciones”.

¹⁸ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 2.

¹⁹ Está escrito al pie de la carta del Vicario Apostólico.

²⁰ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 3.

²¹ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 4.

²² Cf. *infra* DOCUM. VIII, 22.

²³ Cf. *Carta de Enrique de Arrascaeta a Jacinto Vera del 30 de julio de 1861*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 7, c.13; reenvía el expediente iniciado para la provisión de un coadjutor del Curato de la Iglesia Matriz a los efectos del dictamen fiscal expedido en él.

²⁴ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 5. El pase de Arrascaeta al fiscal está al pie de este documento.

nombrarle un coadjutor, aunque no fuera lo más ajustado a derecho, había antecedentes de ello, con aquiescencia del Gobierno²⁵.

Sin embargo, de esta segunda vista favorable, el gobierno omitió dar una respuesta al asunto²⁶. Berro, católico práctico, sumamente imbuido del prestigio del Estado y de la autoridad presidencial, que no quería o no podía enfrentarse con la facción masónica, dejaba pasar el tiempo²⁷. Entre tanto, las cosas se manifestaban en una discusión pública en la prensa. Ahora no se trataba sólo del Cura de la Matriz, sino de dejar con autoridad o sin ella al Vicario Apostólico.

Durante este lapso, Vera visitó al Presidente Berro y en conferencias confidenciales reclamaba el despacho del asunto²⁸; el Presidente se lo prometió, pero los días pasaban; y mientras tanto los opositores, incluso el Cura Brid, se jactaban de que el Gobierno no daría su consentimiento y que el asunto tendría una gran piedra encima: esta era su frase.

Pasados quince días de la segunda vista fiscal favorable, el 21 de agosto el Vicario Apostólico, con toda sinceridad, le manifestó a Berro la extrañeza por la tardanza en resolver, también le comunicó las razones de su ponderada decisión, que era un deber de conciencia como Prelado, que ya no podía retardar el colocar al lado de Brid a otro sacerdote de instrucción y moralidad y que, a este respecto, no declinaría llegando hasta la destitución de Brid, si de otro modo no se radiaban los males²⁹.

Mientras tanto, todos sabían del asunto y los opositores, junto con Brid, se jactaban de que no pasaría nada³⁰.

El Siervo de Dios veía que si se rechazaba el pedido de la Vicaría, por la vía de la no aprobación, quedaría comprometida totalmente la libertad del gobierno eclesiástico. En un trámite que llevaba dos meses, luego de la vista fiscal favorable, ya había esperado durante un mes la aquiescencia del Gobierno para nombrar a un segundo Cura y no había respuesta. El Gobierno, respondiendo a los intereses de particulares y a la presión de la masonería, daba largas al asunto, mientras la prensa vociferaba y se burlaba de la Vicaría Apostólica³¹. Si se cedía a la presión y se dependía indefinidamente del Gobierno civil para el movimiento de los curas, en adelante sería imposible dirigir la Iglesia. Por todo ello, el Vicario decidió dar un nuevo paso, para poner al frente de la Matriz a un sacerdote ejemplar.

Además de las razones de buen gobierno y de derecho mencionadas, cuando depuso al Cura Brid, el Siervo de Dios, agregó: “Un deber imprescindible de conciencia ha puesto al que firma en la necesidad de dictar la medida”³² expresada. Esa necesidad se entiende por todo lo

²⁵ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 6.

²⁶ Arrascaeta justificó posteriormente su dilación en resolver el pedido del Vicario, por la polémica pública entre *La Revista Católica* y otros diarios (Cf. LISIERO, IyE, 1, p. 207, que transcribe la explicación del antiguo Ministro, publicada en *La Prensa Oriental*, 1.4.1862).

²⁷ Este el juicio conclusivo que hace Lisiero sobre Berro: “Berro era un hombre religioso y prudente; Berro era un liberal, con claros principios en ambos terrenos, mitigando los de su primera formación católica, con los de la ilustración vigente; pero por encima de su bautismo cristiano y de su tendencia liberal primaba el hombre político con un concepto altísimo del Estado, de la constitución y del cargo presidencial, y sus amigos los masones haciendo hincapié en este resorte tendrán un buen éxito en la guerra sin cuartel librada contra Vera” (LISIERO, IyE, 1, p. 206).

²⁸ Cf. *Carta de Ramón de Santiago a Bernardo Berro del 11 de agosto de 1861*; AGN, Fondo Archivos Particulares, caja 54, c.3: “Ayer de noche fui a la casa de V. E. con el objeto de hablarle sobre un asunto particular; pero habiendo sabido que se encontraba con V. E. el Sor. Vicario Apostólico, no me pareció propio interrumpir haciéndome anunciar”.

²⁹ Cf. DOCUM. VIII, 6b. Esta destitución estaba prevista por el derecho, el uso, y la vista fiscal de Tomé.

³⁰ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 25.

³¹ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 23.

³² Cf. *infra* DOCUM. VIII, 8. Cf. DAMIÁN VIVAS CERANTES, *El Patronato*, Montevideo 1892: “Los motivos en que se basaba la conducta de Monseñor Vera, eran, aunque silenciados, conocidos; comprometedores en extremo; he aquí por qué el ilustre anciano, vivamente interesado en la prosperidad de su Diócesis, ponía cortapisas y remedios eficaces a los abusos de sus subalternos, y trataba de aportar al funcionamiento confiado a su dirección, elementos inteligentes y virtuosos, acudiendo al Presidente de la República en demanda del reconocimiento y aceptación del indicado candidato, no porque el nombramiento del interino fuese atributivo de S. E., sino porque la cortesía y los lazos de amistad con que están vinculados el Estado y la Romana Iglesia, como los efectos civiles a originarse, lo justificaban”. Lo de ‘ilustre anciano’ se debe a un lenguaje de quien oyó hablar del Siervo de Dios; no era este anciano en el momento de los hechos que nos ocupan; de todas formas Vivas Cerantes estudió y publicó los documentos de la época.

anterior: la carencia de condiciones morales del P. Brid para el cargo y la obligación del Prelado de darle a la principal iglesia un Párroco digno; la defensa de los derechos y obligaciones del gobierno eclesiástico.

Pero, además de estas razones de la situación general, que movieron al Siervo de Dios, el 8 de julio, a proponer un segundo Párroco y el 1.º de agosto a pedir la aquiescencia para el nombramiento de un coadjutor de la Matriz, hubo un hecho que desencadenó la decisión final del Prelado, en la que debió asumir todas las responsabilidades de su deber de hombre público.

Según un testimonio privilegiado:

El 11 de septiembre de 1861, don Juan José Brid faltó al respeto y atropelló a una mujer, en la Capilla del Santísimo, en la Matriz; y esta fue la causa inmediata y motivo de la repentina intimación del cese, impuesta por don Jacinto Vera³³.

Entonces, después de llevar todo con tino, con paciencia, empezando por las soluciones más simples, sin buscar confrontación alguna, con toda prudencia, el Vicario se decidió a deponer a Brid.

Así lo atestigua él mismo:

En efecto, el día 11 del corriente, hice cesar al Sacerdote Brid en el Curato de la Matriz, ordenándole entregase a Inocencio Yéregui la administración de dicha Iglesia, para que este la desempeñase, en comisión, hasta tanto que el Gobierno, a quien daba cuenta y proponía el nuevo Cura, aprobaba dicho nombramiento de Cura, recaído en el mismo Inocencio³⁴.

El secretario de la Curia comunicó a Brid que debía abandonar la Matriz y entregar la administración del Curato a D. Inocencio María de Yéregui, quien quedaba encargado, hasta tanto se proveyera el nombramiento en la forma acostumbrada³⁵. Al mismo tiempo el Vicario Apostólico comunicaba al Gobierno que había exonerado a Brid del Curato de la Matriz³⁶ y pedía su aprobación para el nombramiento de Inocencio Yéregui³⁷.

Aun en esta difícil situación, no dejó el Siervo de Dios de ser atento con el Presidente: además de las comunicaciones oficiales al Ministro, le escribió una carta personal a don Bernardo Berro, para comunicarle directamente el punto de su decisión³⁸.

³³ JUAN D. SALLABERRY, *don Jacinto Vera (pro manuscrito)*, L.II, c.II, pp. 298-299; ACSC; agrega la nota siguiente: “El 11 de septiembre de 1861, don Juan José Brid faltó al respeto y atropelló a una mujer, en la Capilla del Santísimo, en la Matriz; y esta fue la causa inmediata y motivo de la repentina intimación del cese, impuesta por don Jacinto Vera. Esta causal no figura expresamente en la copiosa documentación de la época; y no podía figurar, porque el Prelado procedía *ex informata conscientia*; y no tenía por qué dar a nadie razón de su proceder. Pero su Vicario General, Dr. Victoriano A. Conde, muchos años después, estando para morir, reveló el hecho al Pbro. Don Eusebio de León; y más tarde de León lo manifestó, también en el lecho de muerte, a don Rafael Algorta Camusso; y le dijo que el Dr. Conde lo había llamado expresamente y le había dicho, que eso lo hacía por si alguna vez se necesitaba saber la verdad acerca de la verdadera causa de la fulminante deposición de Brid. El testimonio del Dr. Conde tiene especial valor; porque era Vicario General en el momento del suceso, y no hay por qué suponer que no estuviera bien enterado de todo. Y tanto el Dr. Conde, como Monseñor Eusebio de León y don Rafael Algorta Camusso son testigos de mayor excepción y nos merecen plena fe. El hecho es, de seguro, rigurosamente histórico”.

³⁴ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 23.

³⁵ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 7.

³⁶ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 8.

³⁷ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 9.

³⁸ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 6c. Con todos estos antecedentes, que conocía perfectamente, se ve la inquina de Mariano Berro al afirmar: “Era Cura Rector de la Iglesia Matriz D. Juan José Brid, honorable Senador y canónigo, que por causas que se ignoran fue destituido por el Vicario Vera, comunicando el hecho al Gobierno y avisando en la misma fecha que nombrado para llenar la vacante al Presbítero D. Inocencio Yéregui, de cuyo nombramiento pide la aprobación. En esos hechos está la base del desacuerdo entre las Autoridades Civil y Eclesiástica. La falta legal y descomedida está en que el Sr. Vera que no comunicó al Gobierno oficialmente la destitución que quería practicar y la exposición de las causas que imponían la destitución del Sr. Brid. La Curia procedió de un modo altamente autoritario, con desconocimiento de todo derecho, infiriendo un serio agravio al Patronazgo, reagrababa la falta con el inconsulto nombramiento de Yéregui, para lo que debía constar si se aprobaría esto (AGN, Archivo Pivel Devoto, Inventario de Carpetas con Documentos originales sobre Historia de Uruguay procedentes de Archivos particulares. CMORHU; c. 121, Mariano Berro - Conflicto Eclesiástico 1861-1863, 1.ª Parte).

3. PRIMERAS REACCIONES ANTE EL CESE DEL CURA BRID

En primer lugar, el P. Brid se negó a entregar la parroquia, alegando los derechos adquiridos, su honor y dignidad. Además, su nombramiento había sido de acuerdo con el Poder Ejecutivo de la República, que ejercitaba el derecho de Patronato que él debía sostener como Senador de la Nación. Si bien se abstendría de funcionar como Cura Párroco mantenía que estaba en el goce de sus derechos³⁹. Dos veces le reclamó Yéregui las llaves de la Matriz y Brid siempre le negó el acceso a ella⁴⁰. Se estaba a la puerta de lo más temido: un cisma⁴¹.

Al día siguiente, el P. Brid se dirigió al Ministro de Gobierno, comunicando su situación y apelando, como ciudadano y como senador, a que el Poder Ejecutivo defendiera el derecho de Patronato, que estaría vulnerado si hubiera sido exonerado sin su aprobación⁴². De esta forma, se promovía la confrontación entre el Gobierno y la Vicaría Apostólica.

Este mismo día 12, Yéregui intentó nuevamente dar cumplimiento a la orden de recibir las llaves de la Matriz. Estuvo de mañana a sus puertas, fue a casa de Brid y no lo halló, dejó una nota avisando que vendría a las 5 de la tarde. Cuando volvió tampoco estaba Brid, pero le fue entregada una nota suya⁴³ con copia de la del Ministro de Gobierno. Yéregui labró acta de su fracaso⁴⁴. A su vez Brid no apareció, y pasó la nota de Yéregui al Ministro Arrascaeta, pidiéndole sus instrucciones⁴⁵.

Por su parte, el mismo día de la comunicación, el 11, el Ministro Arrascaeta se dirigió al Vicario Apostólico en nombre del Presidente Berro, pidiéndole no innovar y dejando las cosas como estaban anteriormente, es decir, dejar a Brid en la Matriz. La razón que daba era que el Gobierno debía resolver si el Vicario estaba facultado a remover a los curas⁴⁶.

A ello respondió el Vicario, con una carta de claridad meridiana, para la cual buscó sus asesores, principalmente el Dr. Requena, a quien le adelantó su decisión:

Yo quiero sostener a todo trance la medida adoptada y el derecho que me asiste, sin separarme de este terreno, enrostraré todas las consecuencias que de ello emanen⁴⁷.

³⁹ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 10.

⁴⁰ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 11.

⁴¹ Cf. *Carta de Clara Podestá a M.^a Josefa del Pino del 18 de septiembre de 1861*; ACGFMSH: “Ahora mi Querida es tiempo de reavivar más que nunca la fe, y la confianza en el Poder Divino, pues todo el mundo anda revuelto, y sólo Dios puede poner término a tantos males. Aquí también tenemos nuestros trabajos y bastante grandes. Se está con el cuidado continuo de un cisma, a motivo de la resistencia al Illmo. y Santo Vicario, del Cura de la Matriz, sostenido por todos los malos no sólo, sino lo que es más afligente, por el Gobierno. ¡Ah! ¡Cuántas aflicciones se tienen que pasar! ¡Cuánto gusto tendría si le pudiera hablar! Nos diríamos todas nuestras aflicciones y nos consolaríamos juntas”.

⁴² Cf. *infra* DOCUM. VIII, 13.

⁴³ Cf. *Carta de Juan J. Brid a Inocencio Yéregui del 12 de septiembre de 1861*; ACM, Vic. Apost. GMJV, Archivo 91; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a. 1863, fasc. 5, f. 73; se excusa porque recibió su nota en hora avanzada, y agrega: “Debo decir a Vd. que acato las órdenes de mi Superior, y que estaría pronto a hacer la entrega hoy mismo, si no creyera necesario poner en su conocimiento la adjunta nota del Superior Gobierno, cuyo original se me ha comunicado por el Ministerio de Gobierno”.

⁴⁴ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 12., cf. *Testimonio de Inocencio Yéregui a Jacinto Vera del 12 de septiembre de 1861*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a. 1863, fasc. 5, f. 67.

⁴⁵ *Carta de Juan J. Brid a Enrique de Arrascaeta del 12 de septiembre de 1861*; AGN, Ministerio de Gobierno, c. 1134: “El infrascrito acompaña a V. E. la nota que ha recibido de D. Inocencio Yéregui, participando que el día de hoy a las cinco de la tarde se presentará en la I. Matriz, a recibirse de la Parroquia a mi cargo. Lo que pongo en conocimiento de V. E., para que se sirva dictarme la línea de conducta que debo observar en caso tan grave, y del cual resulta una flagrante violación de las leyes de la República, y prerrogativas del P.E.”. En el mismo lugar, está la nota de Yéregui a Brid informándole que debiendo recibirse de la Iglesia Matriz y no habiéndolo encontrado, le dirige la nota para avisarle que pasará a las cinco y media de la tarde y se constituirá nuevamente.

⁴⁶ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 14.

⁴⁷ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 15. Pidió el consejo de Requena, a pesar de estar este ocupado en la grave enfermedad de su hija, que moriría días después. En todo este tiempo el Siervo de Dios no dejó de tener presente la angustiante situación del juriconsulto, que tenía gravísima a su hija. *Carta de Jacinto Vera a Joaquín Requena del 26 de agosto de 1861*; MHN, t. 1421 (CP, v. III, f. 1501v, n.º 1996): “Siento el disgusto que amarga a Vd. por la desagradable noticia de su hija y por lo digna que ella es desea larga su existencia para modelo de virtudes. En todo caso Vd. sabrá resignarse con disposición del Todopoderoso. Consuele a su pobre Señora que la contemplo sumamente afligida. Cuando me ocupe en mi ministerio le suplico lo haga sin más que indicármelo. Sin emolu-

Primero le recordaba al Ministro las deferencias que había tenido con el Gobierno y que hubiera querido complacerlo en este caso, pero le era imposible porque el cumplimiento de sus deberes se lo impedía. Luego afirmaba el principio jurídico que le asistía, por lo que esperaba que el Gobierno resolviera de acuerdo con la legislación, es decir, reconociendo el derecho del Prelado a nombrar a los curas interinos y a quitarles la comisión. De lo contrario, él no podría cumplir con las obligaciones de su oficio⁴⁸.

El 12 de septiembre, el fiscal entregó su opinión al Poder Ejecutivo. Se asombraba de que no habiendo terminado el curso la solicitud anterior de nombrar un coadjutor, ahora se cambiase todo por la separación del cargo del anterior Cura y la propuesta de uno nuevo. Opinaba que para estos cambios era necesaria la intervención del Presidente como titular del Patronato nacional. Pero para juzgar el patrono debía saber las razones de estas disposiciones, que no estaban manifestadas en la comunicación de la Vicaría. Aceptaba que pudiera haber causas no publicables cuando se trataba de la remoción de un sacerdote, como en este caso, “según los términos de la nota, parece que, motivos poderosos han impulsado al Sr. Vicario Apostólico a tomar esa resolución extrema”. En estos casos sería necesario que el Vicario manifestara privadamente al presidente sus razones, para que este pudiera resolver⁴⁹. En este caso, el fiscal Tomé se inspiró en una ideología más regalista que anteriormente, puesto que él mismo había afirmado que todos los curas eran interinos y podía cesarlos el Prelado. Ahora lo reafirmó, pero insistió en la aprobación por el Presidente. Aunque supuso que el Vicario tenía poderosas razones, que debió hacer saber privadamente al Presidente, cosa que, por otra parte, había sucedido.

El 13 de septiembre, el Ministro Arrascaeta le comunicaba al Vicario:

Que debiendo ser un punto de resolución en el Consejo de Gobierno, si S.S.I. estaba facultado para destituir por sí solo, sin consultar la conformidad del Gobierno, los curas que siempre son nombrados con su acuerdo, era conveniente y de suma prudencia, que S.S.I. no innovase, dejando las cosas en el estado en que estaban antes de las resoluciones de que instruían las notas de esa Vicaría⁵⁰.

Tal postura significaba que el Siervo de Dios volviera atrás sobre sus pasos, lo cual era lo mismo que dejar de gobernar su Iglesia y quedar sometido al poder civil. Al mismo tiempo, el valor de sus facultades canónicas hubieran quedado dependientes de un juicio del Gobierno. Contestó al Ministro el día 14. En sustancia, el escrito afirma que no era posible darle al Patronato nacional una extensión tal que “niega a la autoridad eclesiástica la facultad de remover, por sí sola, a un Cura, que desempeñaba interinamente las funciones de tal”. En la actual circunstancia:

[...] el Gobierno no aparecerá como Patrono y protector de la Iglesia, sino como un obstáculo a los más incontestables derechos, colocándose del lado del inferior que desobedece la orden de su Prelado, en vez de prestar a éste apoyo para evitar el escándalo de un acto de rebelión, que llega hasta apoderarse de las llaves de un templo, a fin de sublevar pasiones sediciosas contra la autoridad eclesiástica.

mento alguno. Que lleguen felizmente a donde se dirigen y que encuentren el consuelo, que desean son los votos de su afectísimo”. Buscando la recuperación de la señora, habían ido a Concordia. *Carta de Marino Marini a Joaquín Requena del 10 de septiembre de 1861*; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1557v-1558): “Le dirijo esta... para saber del estado de salud de su tan apreciada hija, que V con fecha 30 de julio último me decía que había pasado a la Concordia, para restablecerse con la variación de temperatura. Como tomo mucho interés en todo lo que tiene referencia V no puedo menos que participar del profundo sentimiento que V experimenta por la enfermedad de su hija; pero espero que ella por su edad y por la salubridad del clima de aquel Pueblo ha de mejorar, y V poder presto verla sana y salva. Yo, por mi parte, no dejaré de encomendarla a Dios, para que así suceda. Con esta oportunidad tengo el gusto de saludar a V y repetirme de V afectísimo amigo”. El 17 de septiembre la hija de Requena había empeorado mucho y estaba en estado gravísimo (Cf. *infra* DOCUM. VIII, 25). Falleció el 28 de septiembre (Cf. *infra* DOCUM. VIII, 41). En ese día el Siervo de Dios escribe: “Siento su situación y me considero partícipe de ella. La mía como es de la Iglesia y esta ve sus triunfos en la promesa de sus Ministros, aunque haya pasos violentos de parte del poder, debemos mirarla con serenidad y esperar tranquilos todo lo que venga. Acompaña su dolor. Jacinto Vera (*Carta de Jacinto Vera a Joaquín Requena del 28 de septiembre de 1861*; MHN, t.1421 [CP, v. III, f. 1503, n.º 2000])”.

⁴⁸ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 16.

⁴⁹ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 17.

⁵⁰ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 18.

En resumen, más allá de los hechos concretos, estaba en juego la posibilidad de dirigir la Iglesia, según sus propias exigencias y la libertad del Prelado para ello. Si, en el caso, el Vicario aceptaba las pretensiones expuestas por el Ministro, traicionaba sus deberes. Por todo ello, esperaba un cambio en el Gobierno. En todo esto, el Siervo de Dios subrayó la fidelidad a sus deberes y, por ello, el tener que usar de sus derechos⁵¹.

El mismo día 14, la Vicaría hizo pública la situación y, dado que el templo de la Matriz estaba cerrado, por resistirse a entregar las llaves el Cura cesante, en rebelión ante la resolución de la Curia, se permitía cumplir las obligaciones religiosas en los otros templos de la ciudad⁵².

A su vez, Brid respondía defendiéndose por no haber entregado la iglesia, dadas las órdenes recibidas del Ministro y las exigencias de su dignidad⁵³.

Al tiempo que respondía al Gobierno, el Vicario informaba al Delegado Apostólico y a la Santa Sede⁵⁴. El primero respondió prontamente aprobando su resolución⁵⁵.

El conflicto había llegado a una situación casi sin salida, como afirmó un testigo de la época, sumamente allegado al Siervo de Dios.

El Gobierno quiere sea repuesto el Sr. Cura Brid. El Sr. Vicario Apostólico no consiente en ello, porque esto sería sancionar la rebelión, que dice S.S. ha hecho su súbdito; y porque sancionado este hecho, se abriría la puerta para que todos los Eclesiásticos hiciesen lo mismo⁵⁶.

Para entonces, la confrontación ya era general. Aparecían en la prensa artículos atacando la decisión de Vera y presentándola como anticonstitucional y lesiva del Patronato nacional. Se acusaba a una facción clerical de usurpación y se reclamaba que no quedaran impunes tales escándalos. Se azuzaba al poder civil para que reprimiera los desmanes de la autoridad eclesiástica⁵⁷.

⁵¹ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 19.

⁵² Cf. *infra* DOCUM. VIII, 20.

⁵³ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 21.

⁵⁴ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 22.

⁵⁵ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 38. Escribe el 2 de octubre con la información de mediados de septiembre. Al aprobar la sustitución de Brid, medida de Vera tan conforme a derecho y acertada, el Delegado se extraña de la violencia de la respuesta del 14 de septiembre, pero aún espera el apoyo del Presidente, bien informado por conversaciones de Vera. La aprobación de Roma le llegó, a través del Nuncio, en febrero del año siguiente (Cf. *infra* DOCUM. IX, 16).

⁵⁶ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 24.

⁵⁷ *Hoja suelta, s/f*; Archivo Ricardo Grille (CP, v. II, f. 743v-744v, n.º 1419). “AL PÚBLICO. VIOLACIÓN DEL DERECHO DE PATRONATO. La destitución MOTU PROPRIO, que ha sufrido el Sr. Cura Rector de la Matriz, ha llegado a la sublimidad de la audacia. El equilibrio de la Autoridad civil y de la Eclesiástica, acaba de romperse imprudentemente. La legitimidad constitucional del Derecho de Patronato, la ha definido un rasgo de pluma de Su Señoría. En presencia de semejante hecho, ya no nos es permitido dudar de la política usurpadora de la Curia. Corre a tambor batiente al despojo de las inmunidades del Poder civil. ¿Qué debe hacerse? Los que, desde muy atrás, vienen enarbolando la bandera de las injusticias, lejos de moderar sus exigencias, hieren en el corazón a los derechos legítimos e inviolables del Poder Soberano de la República. ¡Alerta, ciudadanos! Ya no se pisotea sólo la Constitución del Estado, sino que se agrega al desconocimiento de la Autoridad, la irritación y la burla. Una facción clerical nos amenaza con la usurpación de nuestros más caros intereses, adquiridos a costa de mil sacrificios y desvelos. ¿Quedarán impunes esos escándalos? ¿No se castigará la infracción de las leyes del Estado? ¿Se dejará que una a una se vayan arrancando las prerrogativas del cuerpo social, hasta echar por tierra los fundamentos de la Constitución y de la Ley? Los avances del poder teocrático que se levanta a nuestra vista son ilimitados. Patentes están sus maquinaciones y las tramas que han urdido; sus secretos conciliábulos no son ya un misterio para el público. Tiempo es de herir la cabeza de esa hidra veraz, que amenaza trastornar el orden de la sociedad y la tranquilidad de las familias. Reprimanse sus desmanes y no se quite al Estado la legítima intervención en los negocios de la Iglesia. ¿Atañen acaso al Derecho Divino o al dogma las prescripciones del Patronato? Si así fuese, los Papas no las hubiesen reconocido por concordatos especiales, ni hubiese sido uniforme a este respecto el sentir de tantos Pontífices, que han ocupado la Silla de San Pedro, desde el descubrimiento de las Américas. El Derecho ni la doctrina de la Iglesia Universal se recienten, sufren más bien los intereses temporales del Clero y cierta susceptibilidad de amor propio ofendido, al ver que se les escapa el predominio que desde su origen, han ejercido sobre la conciencia de los Gobiernos y de los Pueblos. Se ha violado, pues, la Ley con una tentativa de predominio reprobada por ella. El Supremo Poder, encargado de contener este avance y de sostener las inmunidades desde la Potestad Civil, se colocará, no lo dudamos, en el terreno de la justicia y del derecho, estableciendo el verdadero equilibrio de la Iglesia y del Estado. ¡Esperemos!”.

El fragor político crecía. El 14, la Comisión Permanente de las Cámaras, en la que participaban altos personajes de la masonería⁵⁸, trató el asunto, pidió las explicaciones verbales del Ministro y envió una nota al Poder Ejecutivo pidiendo la defensa del Patronato nacional⁵⁹. A su vez, el 16, el Poder Ejecutivo contestó con una nota de agradecimiento y reiterando sus principios de defensa del Patronato⁶⁰.

Nuevamente aparecía, en medio del conflicto, la diferente consideración de la personalidad del presidente Berro. El grupo que se enfrentaba a Vera, aunque conocía la religiosidad de Berro, había encontrado el punto para inclinarlo en favor de la oposición a Vera: su concepción del rol del Estado y de la función presidencial que él ejercía. En cambio el Vicario, a pesar de notar la hostilidad del Gobierno, creía en los sentimientos religiosos del presidente, que eran sinceros, pero que en este punto estaban supeditados a la presión de sus Ministros⁶¹. Si bien esto era cierto, quizás se minusvaloró la misma concepción estatista y liberal de Berro⁶². De lo que sí no se engañaba el Vicario Apostólico, así como sus colaboradores, era que en todo esto actuaban los masones para aherrojar a la Iglesia, buscando en concreto someterla y debilitarla, sacando para ello al que la guiaba con libertad y autonomía⁶³.

⁵⁸ Además de Florentino Castellanos, que era su presidente y será el responsable de la misión ante Marini, para que nombre un sustituto de don Jacinto Vera, estaban de las Carreras (el anterior Ministro), Vázquez Sagastumé, que será secretario de la mencionada misión, Vilardebó (Cf. LISIERO, IyE, I, p. 214). También lo afirma Requena: “La Comisión permanente del Cuerpo Legislativo, en que figuran algunos personajes de la masonería, se ha ingerido oficialmente en el asunto, alentando al Sr. Presidente a que sostenga con energía el Patronato, que nadie ataca, haciéndose ella responsable por ante la Asamblea General de las medidas que el Ejecutivo crea deba adoptar” (Cf. *infra* DOCUM. VIII, 25).

⁵⁹ *Nota de la H. Comisión Permanente al Poder Ejecutivo del 14 de septiembre de 1861*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1131 (CP, v. II, f. 1106v-1107, n.º 1729): “COMISIÓN PARLAMENTARIA PERMANENTE. La alarma producida en el pueblo por la destitución del Sr. Cura Rector de la Iglesia Matriz, verificado motu proprio por el Sr. Vicario Apostólico, sin el previo acuerdo del P. E. Nacional, a quien únicamente compete el ejercicio del Derecho del Patronato, ha movido a la Comisión Permanente que tengo el honor de presidir, a llamar al Sr. Ministro de Gobierno y pedirle las explicaciones convenientes acerca de la posición que asumiría el Gobierno de la República, en una cuestión tan grave, y que afecta importantes derechos y altos intereses nacionales. Después de oír las explicaciones del Ministro, y satisfecha la Comisión con la actitud tomada por el P.E., ha autorizado al infrascrito para manifestar a V. E. que, plenamente confiada en su energía e ilustración, espera que dará una pronta y conveniente solución a este negocio, sostenido sobre todos los derechos que le competen, como Patrono de la Iglesia Nacional, y que, si para hacerlos reconocer debidamente, necesitase el concurso de esta Comisión, ella se lo presta desde ahora para este objeto, tomando sobre sí, para ante la Honorable Asamblea General, la responsabilidad de las medidas que se adopten, conforme a Constitución y a las leyes vigentes[...] Florentino Castellanos, Presidente.- Juan A. de la Bandera, Secretario”.

⁶⁰ *Nota del Poder Ejecutivo a la H. Comisión Permanente del 16 de septiembre de 1861*; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1134 (CP, v. II, f. 1107v-1108, n.º 1731): “[...]Valorando en mucho el P.E. la satisfacción con que la H.C.P. manifiesta haber observado la actitud que ha asumido en el asunto, a que se refiere la nota a que contesta, se complace en expresar a la H.C.P. que obrando, como en su principal deber, dentro de las facultades constitucionales y en pro de los intereses de la Nación, siempre esperó de la ilustración y patriotismo de esa Corporación, el franco y leal concurso, asegurándole a la vez, que, en la conveniente solución que se prepara, a dar al asunto, sosteniendo los derechos que le competen como Patrono de la Iglesia Nacional y con sujeción a las disposiciones de la Constitución y a las leyes vigentes”.

⁶¹ *Carta de Jacinto Vera a Marino Marini del 17 de septiembre de 1861*; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 788, n.º 1451): “Parecerá extraño el empeño que se nota en este informe a favor del Gobierno en los momentos en que se agita una cuestión acalorada entre el Poder y la Iglesia, defendiéndose esta de las invasiones de aquel tan manifiestas, como lo comunico a V. E. en nota separada. Empero se habla favorable del Gobierno, porque me constan los sentimientos cristianos del Presidente de la República y todo lo que sucede son inspiraciones del Ministerio”. En la misma fecha escribió el Nuncio una nota oficial al Gobierno, a la que se refiere Requena y que desconocemos (Cf. *infra* DOCUM. IX, 1).

⁶² Después de la casación del *exequatur* en el *Borrador de Jacinto Vera al Cardenal Giacomo Antonelli de octubre de 1861*; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 800v-801, n.º 1467), aparecen sus sentimientos: “a la vez que el infrascrito vio un triste desengaño de los sentimientos, que creyó por mucho tiempo, animaban al ciudadano Presidente de esta República, como repetidas veces había dicho a esa Superioridad”. Estas expresiones que aparecen en el borrador, no las puso luego en el original enviado (cf. *infra* DOCUM. VIII, 50).

⁶³ Cf. las cartas de Vera a Sató y de Requena a Marini *infra* DOCUM. VIII, 23 y DOCUM. VIII, 25.

En los planes de los opositores al Siervo de Dios estaba el llegar hasta la casación del *exequatur*, para producir una pretendida acefalía de la Iglesia y provocar el nombramiento de un nuevo Prelado⁶⁴.

4. AGUDIZACIÓN DEL CONFLICTO; CASACIÓN DEL EXEQUATUR DEL NOMBRAMIENTO DEL VICARIO

Estando las cosas así, el 23 de septiembre, el Gobierno, en un largo alegato argumentaba que todos los curas de la República habían de tratarse como curas colados, por lo cual era necesario un verdadero juicio para la legalidad de la remoción y, además, el concurso del Patrono de la Iglesia. De golpe, por pura interpretación del Gobierno, todos los curas eran inamovibles y debían ser nombrados y removidos con la aprobación del Patrono.

Con este nuevo derecho, concluía que:

Por tales fundamentos, el Gobierno no presta su aprobación a la destitución del Cura Rector de la Iglesia Matriz, don Juan José Brid, decretado por S.S.I. el Vicario Apostólico, sin que hayan sido llenadas ninguna de las formalidades antes indicadas, invistiendo, en consecuencia, para el Gobierno, el Sr. Cura Brid, el carácter de Cura legal de la Matriz, mientras su destitución no se proponga con sujeción a lo que previenen los cánones y las leyes políticas y civiles de la República⁶⁵.

Hasta este momento Brid, por un lado, se negaba a entregar las llaves de la Iglesia Matriz, pero, por el otro, no ejercía su Curato en atención a la prohibición del Vicario. De esta forma, la principal parroquia estaba cerrada. En esas circunstancias, se dirigió al Ministerio para provocar la intervención de este ante la Vicaría⁶⁶. Según esta solicitud, el 26 de septiembre, el Ministro Arrascaeta escribió al Vicario Apostólico y, después de describirle la situación según le había sido comunicada por Brid, conminaba a que el Vicario, acatando la determinación anterior del Gobierno, dictara las órdenes a Brid, como Cura de la Matriz⁶⁷.

El Vicario Apostólico se vio así encerrado entre la sumisión total al Gobierno civil en el gobierno de la Iglesia y la imposibilidad consiguiente de toda reforma eclesiástica, o el mantenimiento de sus derechos y obligaciones, de acuerdo con el oficio que le había sido conferido. Para aquilatar la respuesta que debía dar a tan grave y perentoria intervención del ministerio, citó a los Doctores Castro, Frías y Requena, para que se pusieran de acuerdo en la forma con que había que contestar al Gobierno⁶⁸. Mientras tanto, don Jacinto Vera contestó al Ministro Arrascaeta que no podía responder inmediatamente porque:

⁶⁴ Esta maniobra era temida por el Dr. Joaquín Requena y la advierte al Delegado Apostólico: “Al mismo tiempo, se trabaja porque el Gobierno case el exequatur al Sr. Vera; y me aseguran que, llegado el caso, y quedando en acefalía la Iglesia, irá al Paraná el Sr. Castellanos, jefe de la logias, o algún otro magnate de ellos, a recabar de SSIlma el nombramiento de otro Vicario” (Cf. *infra* DOCUM. VIII, 25).

⁶⁵ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 26.

⁶⁶ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 27: “Como el acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo a pesar de lo que resuelve y ordena, no encierra medidas compulsivas que aseguren la ejecución, y que vengan a hacer que se respete de hecho lo que de derecho no puede desconocerse acerca del Patronato, yo me considero en el caso de solicitar de V. E. que en atención a los altos intereses públicos comprometidos en el asunto, se sirva adoptar las medidas indispensables para que cuanto antes cese el estado actual de cosas, y sea prácticamente acatada y obedecida la Suprema Autoridad de S. E. el Presidente de la República”.

⁶⁷ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 28.

⁶⁸ Cf. *Carta de Jacinto Vera a Joaquín Requena del 26 de septiembre de 1861*; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1502rv, n.º 1998). Ver la opinión del Dr. Antonio Castro, que proponía una solución al conflicto, por medio de una intervención del Delegado Apostólico que pidiera la paz a las partes, reconociendo que el Vicario no había desconocido el Patronato, aceptando el gobierno el nombramiento del coadjutor, pero manteniendo a Brid, quien a su vez debía acatar a la autoridad eclesiástica (Cf. *infra* DOCUM. VIII, 24). Este planteo es anterior a la carta de Arrascaeta del 26 de septiembre. Frías era un conocido abogado y político argentino, católico (Cf. FÉLIX FRÍAS, *El derecho de Patronato y la libertad de conciencia*, Montevideo 1861, Imprenta de la República).

[...] conteniendo dicha resolución puntos de derecho, sobre los cuales tiene que expedirse, y reflexivamente, no ha tenido todavía el tiempo necesario que exige la materia, y que abreviará este trabajo cuanto le sea posible⁶⁹.

Entre tanto, hubo muchas consultas, intentos de diálogo, mientras en el público arreciaba la discusión⁷⁰. El Siervo de Dios mantenía su serenidad y esperaba tranquilo los acontecimientos.

El 30 de septiembre, Jacinto Vera respondió en nota dirigida al Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores⁷¹.

Era un extenso escrito, en que se detallaba todo lo sucedido. Se recordaba el proceder moderado del Siervo de Dios:

El Gobierno sabe que el infrascrito no se decidió a dar ese paso, que le era reclamado por un deber imprescindible de conciencia, sino después de haber solicitado en vano la aprobación del nombramiento de un segundo Cura para la Iglesia Matriz, prefiriendo ese medio moderado y prudente, para remediar males que la demora y las dificultades imprevistas vinieron a reagravar, haciendo urgente aquella medida.

Refutaba la acusación de desconocimiento del Patronato nacional, pero reivindicaba el derecho del Vicario a la remoción de los curas interinos. Con respecto a la no atención de la feligresía de la Matriz de que fue culpado por el Ministro, el Vicario retrucaba que a él se le impidió nombrar sucesor, y ni siquiera fue aceptado “un encargado provisorio, que administrara la Iglesia, por haberse negado el Pbro. Brid a entregar las llaves, invocando la orden que, para proceder así, había recibido del Sr. Ministro”.

Yendo al núcleo de la nota del 23 de septiembre, Vera ve que ya no se le acusa de desconocer el Patronato, lo cual lo ha lisonjeado, pero ve también que se entra en un terreno más peligroso y de imposible aceptación por el Vicario.

Después de diversos argumentos afirma:

Es por estas razones que jamás se ha considerado a los curas interinos, nombrados sin examen, por larga que haya sido su permanencia en el curado, como curas colados o inamovibles; y esto, lo mismo aquí que en otros pueblos de Sud América, que sienten iguales dificultades que nosotros para la provisión definitiva y permanente de los curatos.

El Vicario observó la novedad de la doctrina que se exponía en la nota del 23 de septiembre, que volvería a todos los curas del país propietarios del beneficio, incluso a los extranjeros, contra las leyes de la República⁷².

El Vicario concluyó afirmando su imposibilidad de aceptar lo que se le exigía. Él experimentaba:

[...] el más íntimo pesar al encontrarse en disidencia de vistas con el Exmo. Gobierno, y aunque en cualquier asunto personal haya de subordinarse a la respetuosa consideración que le merece el Exmo. Sr. Presidente, tratándose de los deberes de su ministerio, debe subordinarse a su conciencia. No por eso, deja de anhelar por una solución que allane todas las dificultades, y en su carácter de Jefe espiritual de su grey, propenderá, con la voluntad más decidida, a poner término a una situación, que el infrascrito no debió prever.

⁶⁹ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 29.

⁷⁰ Cf. *Carta de Enrique de Arrascaeta a Joaquín Requena del 27 de septiembre de 1861*; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1538v-1539, n.º 2042), en que le manifiesta que lo recibirá de acuerdo con el pedido que le ha hecho. Abnegada fue la entrega del Dr. Requena en su apoyo al Siervo de Dios, porque en la mañana del 28 de septiembre, murió su hija, luego de larga enfermedad (Cf. *infra* DOCUM. VIII, 41).

⁷¹ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 30.

⁷² Joaquín Requena que escribió buena parte de estas notas, se admira de la novedad que pretende introducir el Poder Ejecutivo al hacer por su voluntad que todos los curas interinos se vuelvan beneficios colados. Así lo comentaba a Mons. Marini (Cf. *infra* DOCUM. VIII, 41): “El Gobierno expidió en julio 23 [sic, está equivocado, debe decir en septiembre 23] una resolución estupenda: pues nada menos pretende que hacer curas colados, permanentes e inamovibles a los curas interinos, nombrados en comisión y ad nutum Praelati. Esta es una derogación de la Ley canónica, que el Vicario no puede aceptar; y ha contestado rechazándola. La contestación ha sido redactada por mí, a petición del señor Vicario, menos los dos párrafos últimos, cuyo autor es el Dr. Félix Frías. La nota del 12 que SSIlma conocerá, esa fue igualmente redactada por mí; y en ambas he procedido según mis convicciones y creyendo cumplir con mi deber de católico”.

El Siervo de Dios mostraba la gravedad de la postura asumida por el Poder Ejecutivo en el caso de Brid, al afirmar la nueva doctrina de que todos los curatos fueran inamovibles y que para toda remoción se debiera requerir el juicio y la aprobación del patrono. Esto hacía imposible todo gobierno pastoral. Siendo muchos los extranjeros era imprescindible probarlos y poder removerlos. Además, una situación semejante “pondría una gran traba al libre ejercicio de la jurisdicción eclesiástica, y haría imposible la disciplina del Clero”.

Al no aceptar, pues, la resolución del 23 de septiembre, el Siervo de Dios confesaba que lo hacía en cumplimiento a los deberes que había jurado cumplir cuando recibió del Jefe de la Iglesia el cargo de Vicario Apostólico. Declaraba que él no había provocado el conflicto, y que estaba tranquilo por la aprobación de su conciencia y la de todos los buenos católicos. El Vicario estaba dispuesto a aceptar cualquier resultado de este desagradable conflicto.

Por su parte, el mismo 30 de septiembre, un grupo respetable de Curas Párrocos, ante una pregunta del Vicario Apostólico, publicó una declaración en la que afirmaban que todos sabían que eran curas amovibles, porque todas las provisiones de curatos en la República eran provisionales o interinas, y así lo habían aceptado al ser nombrados y así ejercían su ministerio⁷³. Tales afirmaciones de los Párrocos contradecían la pretensión del Gobierno de equiparar a todos los curas del país con curas colados inamovibles.

También los sacerdotes le dirigieron una carta al Siervo de Dios:

[...] profundamente condolidos con la situación aflictiva, en que S.S.R. se ve hoy colocado, con motivo del lamentable conflicto, que se ha suscitado, a consecuencia de la destitución del Cura de la Matriz”. Afirmaban la rectitud de la doctrina sostenida por él y, junto con la condolencia por lo que le estaba sucediendo, expresaban sus votos a su persona y su dignidad, “cualquiera que sea el resultado del conflicto presente⁷⁴.

Entre tanto, se iba sabiendo que, si el Vicario no se avenía a las exigencias de la carta del 23 de septiembre, el pensamiento del Ministerio era casar el *exequatur* del nombramiento y nombrar un gobernador eclesiástico, lo que provocaría el cisma de la Iglesia nacional, con sacerdotes de parte de uno y otro Prelado⁷⁵.

En esos días hubo tratativas para lograr una salida del conflicto⁷⁶. Existe el borrador de un proyecto en el que la Vicaría cedía hasta el límite posible en sus diferencias con el Poder Ejecuti-

⁷³ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 33. Esta consulta a los Párrocos fue sugerida por Joaquín Requena a Jacinto (Cf. *infra* DOCUM. VIII, 41).

⁷⁴ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 34.

⁷⁵ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 41.

⁷⁶ Cf. *Carta de Francisco Xavier de Acha a Bernardo Berro del 28 de septiembre de 1861*; AGN, Archivo Pivel Devoto, Inventario de Carpetas con Documentos originales sobre Historia de Uruguay procedentes de Archivos particulares. CMORHU; c.238: “No entre en la cuestión de Derecho, porque a este respecto, no participo de la opinión de que la autoridad civil sea la encargada de interpretar las leyes canónicas. Creo que no ha existido tampoco un desconocimiento del derecho de Patronato; y aun cuando así fuese, la transacción que me consta ha sido presentada a V. E. por intermedio de Dn. Juan R. Gómez ofrece una solución, no solamente amistosa, sino honorable para ambas autoridades. Entro, sí, y me asusta, y lo contemplo como una verdadera calamidad en el resultado que arrojaría para el porvenir de nuestra Iglesia y del país entero, un golpe de Estado contra el Prelado. Con el Vicario Apostólico destituido o confinado por la autoridad del Gobierno, no lo dude V. E. estarían los buenos y más útiles sacerdotes, estaría toda la parte sana del país, que tiene su culto en los principios religiosos. Con el P. Brid quedarían los sacerdotes malos, indignos de ese nombre, que no han tenido empacho en burlarse de sus juramentos, para afiliarse en las sociedades secretas; y el verdadero resultado sería que estas serían las que triunfarían; como si no fuese bastante lo que triunfaron ya; por la impunidad de los hechos y escándalos que tan bien saben escudar, al amparo de sus compromisos de secta, contra todo lo que es bueno y recto en el país. Este infaliblemente vendrá a ser, en definitiva, el resultado de una solución externa y violenta. ¿La adoptará el Gobierno de V. E.? No será preferible cualquier medio conciliatorio, como el que se optó en el asunto Jacobson? No tiene el Gobierno la íntima persuasión de las virtudes que adornan a nuestro Prelado? ¿No la tiene de la inmoralidad y mal comportamiento del Sor. Brid? ¿Se le ocultan a V. E. las miras y tendencias de esas sociedades secretas, sus planes de oposición al mismo Gobierno, y sus trabajos para reunir y agrupar todos los elementos de descontento?”. Cf. *Carta de Francisco Xavier de Acha a Bernardo Berro del 1 de octubre de 1861*; AGN, Archivo Pivel Devoto, Inventario de Carpetas con Documentos originales sobre Historia de Uruguay procedentes de Archivos particulares. CMORHU; c.238; propone un acuerdo para que no se agrave el conflicto.

vo, en el nombramiento y en la remoción de los curas, pero sin afirmar que tuviera derecho propiamente a intervenir en esta última⁷⁷.

Más aún, junto con la carta del día 30, encontramos un proyecto de solución oportuno para la situación creada, que introducía el Vicario con estas palabras:

Persuadido el infrascrito de que los términos de la nota que en esta fecha ha tenido el honor de dirigir a V. E. han de merecer del Excmo. Gobierno la debida atención, y concurrente con el deseo de facilitar una solución decorosa y conveniente del asunto, mediante un acuerdo entre S. E. el Sr. Presidente y el Prelado de la Iglesia del Estado [...]⁷⁸.

Se concedía el resignarse a solicitar siempre el acuerdo con el Poder Ejecutivo, aunque para la remoción esto se lograra por conferencias privadas. La cuestión de derecho se dejaba en suspenso y, sí, se pedía que se aceptase el nombramiento de Yéregui.

Sin embargo, no sólo los opositores habían ido muy lejos. El mismo Berro, recibida la respuesta del Vicario, juzgó que era necesario para su dignidad mantener sus posiciones estatistas en su interpretación del Patronato⁷⁹. El día 1.º de octubre dio órdenes de preparar la casación del *exequatur*⁸⁰, para exigir la respuesta terminante del Siervo de Dios al día siguiente⁸¹.

El 2 de octubre envió el emplazamiento último al Vicario Apostólico:

Estése a lo en ella dispuesto (el 23 de septiembre), haciéndose saber a S.S.R. y ordenándose, por última vez, que, en el día, mantenga al Cura Rector de la Iglesia Matriz en posesión de su destino, mientras, para su remoción, no se llenen los requisitos indicados en dicha resolución⁸².

Y el mismo día Jacinto Vera respondió que no podía dar cumplimiento a esa resolución, porque sería faltar a sus deberes de Jefe de la Iglesia Oriental y “no puede sacrificar esos deberes y esa conciencia a ninguna consideración”⁸³.

La presión del gobierno había llegado a su máximo grado, y el Vicario Apostólico había rechazado la pérdida de toda libertad en el ejercicio de su gobierno pastoral. El Poder Ejecutivo, por un decreto del 4 de octubre, declaró sin efecto el decreto del 13 de diciembre de 1859, que daba pase al Breve de nombramiento de Jacinto Vera como Vicario Apostólico y las cartas ejecutoriales del 14 de diciembre del mismo año. Con esta casación del *exequatur* por el gobierno, Jacinto Vera no podía ejercer las funciones de Vicario Apostólico del Estado⁸⁴.

5. REACCIONES INMEDIATAS A LA CASACIÓN DEL EXEQUATUR DEL NOMBRAMIENTO DEL VICARIO

El 5 de octubre, el Vicario respondió al Ministro Arrascaeta recordándole que era falsa la acusación de su desconocimiento del Patronato, falsedad que ya había probado en las notas anteriores. Le recordó que no se había invocado ninguna ley que manifestara la legalidad de despojarlo de un oficio que había recibido de la Santa Sede y que sólo esta podía quitarle. De todas formas, manifestó su voluntad de no resistir la medida del Gobierno, limitándose a comunicar los hechos a la Santa Sede y a la Delegación Apostólica. Sí estaba:

[...] resignado de antemano, a soportar las consecuencias, que el cumplimiento estricto de su deber, pudiera acarrearle, como ya lo manifestó a V. E., y satisfecho, en su conciencia, de sus procederes, esperará la resolución del Sumo Pontífice⁸⁵.

⁷⁷ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 31. Esta propuesta podría ser de Berro y tenerla copiada para sí, el Vicario Apostólico.

⁷⁸ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 32.

⁷⁹ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 37.

⁸⁰ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 36.

⁸¹ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 35.

⁸² Cf. *infra* DOCUM. VIII, 39.

⁸³ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 40.

⁸⁴ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 42.

⁸⁵ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 43.

El mismo día, el Siervo de Dios dirigió una pastoral a los Párrocos y a todo el Clero, que él ya había preparado, por si la cuestión llegaba al punto al que había llegado.

En ella, primero transcribió el decreto del día anterior y su respuesta al Ministro, manifestando su voluntad de no resistir a la medida, pero tampoco acatar la orden de reposición de Brid. Los exhortaba a:

[...] esperar tranquilos las supremas resoluciones, que el Padre común de los fieles por sí, o por su Delegado Apostólico, se dignare dictar a dicho respecto, las cuales deberán ser acatadas por todos nosotros con la más profunda sumisión y el más alto de los respetos.

Mientras tanto, debían mantenerse en el cumplimiento de su ministerio y en el mantenimiento de la unidad y la paz, siendo estos los temas de sus predicaciones a los fieles⁸⁶.

El Siervo de Dios procuró, pues, en todo, no provocar ninguna oposición al Gobierno, ni propia, ni del Clero, ni de los fieles. Al mismo tiempo, se mantuvo sereno en el cumplimiento de su obligación de conciencia. Cumplió con su deber de informar a la Santa Sede⁸⁷ y a la Delegación y esperó confiado lo que se le ordenara.

A Mons. Marini le envió la última documentación, al tiempo que le expresaba:

Tengo el disgusto de comunicarle el desagradable resultado que ha puesto término a este asunto. Las copias que adjunto de las notas cambiadas, durante el expresado debate, ofrecerán a V. E. los datos suficientes, para que su buen juicio y acreditada rectitud, juzgue por parte de quién está el derecho⁸⁸.

A su vez, el Provisor y Vicario General, Dr. Victoriano Conde, escribió al Ministro que, proviniendo su autoridad del Vicario, seguiría ejerciendo sus funciones en total acuerdo con él⁸⁹. El día 8 se reunió junto con el Provisor la mayor parte de Clero para manifestar su apoyo al Vicario y su total sumisión a lo que les manifestó en su carta⁹⁰.

Frente a este grupo mayoritario que acompañaba y consolaba al Prelado, un pequeño grupo apoyaba a Brid, unos nueve o diez, entre quienes descollaba por su preparación el fiscal eclesiástico Francisco Majesté⁹¹.

Al informar por su cuenta a Marino Marini, el Dr. Requena expresaba su juicio ponderado de los hechos. La actuación del Gobierno, frente a la remoción de Brid, decía, “es el mayor abuso que podrá hacerse del derecho de Patronato”; y por eso, no dudaba de que Su Santidad miraría con alto desagrado, y con profundo dolor, ese suceso.

El mismo Requena presentaba este juicio del Siervo de Dios, en estas circunstancias:

El Sr. Vicario Apostólico Vera, Sacerdote virtuoso y ejemplar, lleno de modestia y de desprendimiento, no ha trepido en exponerse a toda hostilidad, antes que sacrificar deberes que, para él, son sagrados. No puede decirse de él lo que se ha dicho de otros Prelados, y desgraciadamente con razón, que el interés de conservar su posición y la conveniencia personal, ha sido el regulador de su conducta en casos semejantes. El señor Vera está exento de todo reproche y con pleno derecho puede esperar la más completa aprobación de parte de VSI y de Su Santidad⁹².

⁸⁶ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 44.

⁸⁷ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 50. Además de esta carta oficial al Cardenal Giacomo Antonelli, informó al Definidor Capuchino, que le servía de procurador (Cf. *infra* DOCUM. VIII, 51).

⁸⁸ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 47.

⁸⁹ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 45.

⁹⁰ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 46. Firman el Provisor, 21 Párrocos y 27 sacerdotes. Más adelante el Delegado se congratuló de que Estrázulas fuera de quienes más defendieran al Vicario (Cf. *infra* DOCUM. IX, 8).

⁹¹ Cf. *infra* DOCUM. VIII, 48.

⁹² Cf. *infra* DOCUM. IX, 1.

DOCUMENTOS

1

Carta de Marino Marini a José Benito Lamas de octubre de 1854 (s/día); ACM, A7, Nunciatura 1, (CP, v. II, f. 926v-927v, n.º 1567; el mismo documento en CP, v. II, f. 697-698, n.º 1358).

Este documento es importante para ver que la tesis tradicional, tanto del representante pontificio como del Vicario Apostólico Lamas, era la misma de la de Vera: todos los curas son “ecónomos”, es decir, encargados y, por lo mismo, amovibles por la voluntad del Prelado.

Por eso, no puede afirmarse que el Siervo de Dios, con una postura nueva, diferente de sus antecesores, propia de una supuesta corriente ultramontana, avasallara los derechos del Estado. Obró, pues, según el derecho escrito y en uso. Quien varió sin fundamento la interpretación de su jurisdicción fue el Presidente Berro y sus Ministros.

Rmo. Senhor [sic]: Cierta que es bastante delicada la posición en que se halla V.S. Rma. por lo tocante al Sr. Párroco, que fue, según V.S. me refiere en su apreciable del día 4 del corriente. Pero su conocida prudencia sabrá conciliar el respeto debido a la Autoridad Eclesiástica con consideración que tan justamente se merece el Exmo. Sr. Presidente de la República.

En cuanto a los actuales curas de la Banda Oriental, confirmo lo que dije en mi anterior; a saber, que son todos simples Ecónomos curatos Amovibles *ad nutum* del Superior o Prelado Eclesiástico, quiero decir, que el Prelado puede removerlos cuando le pareciere sin otro motivo que su voluntad, porque está en su derecho; ahora que convenga hacerlo sin una razonable causa es otra cuestión, que pertenece a la prudencia del Prelado, a quien le dictará alguna vez la no remoción, mas no por eso ella dejará de ser válida, aunque hecha sin causa, en el cual caso podría tacharse quizás de imprudente, mas de ningún modo inválida. Y por esta razón el Prelado, aún cuando fuese interpelado sobre el negocio, no está obligado a dar satisfacción, porque el que usa de su derecho no hace injuria a nadie, y la ley responde por él.

Pasando ahora a la otra parte de su carta, me parece no haber sido bien entendido, supuesto que yo no me refería a la existencia del Patronato en su sentido riguroso, que se supone en el decreto de V.S., con que revocara la dismembración del Curato del Cerro Largo, ordenada por su antecesor, mas no a lo contenido de su anterior, porque nadie más que yo deseo y me empeño en que se conserve la unión y la buena armonía entre las dos autoridades, defiriendo al Gobierno en todo cuanto es permitido para la mayor prosperidad de la Iglesia; y V.S. bien los sabe. La cita de Benedicto XIV, no viene al caso.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V.S. las protestas de mi particular aprecio. Dios guarde a V.S. muchos años.

Río de Janeiro, octubre de 1854.

Marino Marini Delegado Apostólico.

Rmo. Sr. D. José Benito Lamas, Vicario Apostólico de Montevideo.

2

Carta de Jacinto Vera a Enrique de Arrascaeta del 8 de julio de 1861; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1131.

Era una urgencia del Vicariato Apostólico la necesidad de renovar la conducción pastoral de la primera parroquia del país —la Matriz de Montevideo—, que tenía al frente al Pbro. Juan José Brid, de costumbres escandalosas. Al mismo tiempo, siendo hombre de mundo y Senador, tenía

muchos apoyos, entre los cuales los masones, que se oponían a la renovación de la Iglesia llevada adelante por el Siervo de Dios.

No queriendo crear confrontaciones y divisiones, el Vicario Apostólico, en lugar de deponer al Párroco —a lo que tenía derecho, por ser amovible— propuso adjuntar otro Párroco, que llevara adelante la acción sacerdotal, sin quitarle el título a Brid. Propuso a Inocencio María Yéregui para el nuevo cargo.

Siguiendo la praxis de relación del Vicariato con el poder civil— solicitó la aquiescencia del Presidente de la República.

Con esta carta, comenzó lo que será llamado el conflicto eclesiástico.

Excelentísimo Señor

Montevideo, julio 8 de 1861.

La población numerosa, que hoy comprende la jurisdicción parroquial de la Iglesia Matriz de esta Capital, y la imposibilidad que existe para la pronta construcción de una nueva iglesia capaz, que sirva de Parroquia a una parte de esa grande, y culta población, para que sus habitantes estén asistidos con la asiduidad y esmero que los merecen; deseoso por otra parte el que firma de dar más impulso y decoro al primer templo del país poniendo a su servicio mayor número de Ministros del culto adornados de celo y virtudes; y que además no ve disposición alguna canónica, que obste a la medida que ha determinado adoptar, colocando dos curas en una sola parroquia sin designar a cada uno jurisdicción territorial, pues lo que se pueda alegar en contrario es sólo relativo a los curas, que poseen una jurisdicción adquirida por la ley, y de ningún modo a los curas en comisión, como son los interinos, que no tienen investidura, sino mera delegación, que puede ser ampliada, restringida o derogada al arbitrio del que confiere tales nombramientos; considerando por último la complicación de atenciones que ocupan al Cura actual, pues fuera de las de su ministerio lo ligan otras, que absorben casi toda su acción. Visto todo lo que precede el infrascrito ha resuelto y resuelve: Primero: el nombramiento de otro Cura, que en unión con el actual Dn. Juan J. Brid, desempeñe el ministerio parroquial de la Iglesia Matriz. Segundo: que el nuevo Cura, como más libre de atenciones extrañas a su ministerio sea encargado exclusivamente del régimen interior del templo, del nombramiento y celo de sus empleados, del Patronato de todas las Capellanías, y fundaciones pías, establecidas o que se establecieren en lo sucesivo, que designen por patrono al Sacerdote, que desempeñe el cargo de Cura en la Iglesia Matriz. Las demás cargas parroquiales serán desempeñadas según acuerden y convengan ambos curas y percibirán por partes iguales los derechos y obvenciones que por arancel les pertenezcan.

El Prelado que suscribe ha resuelto también conferir el nombramiento de nuevo Cura de la Iglesia Matriz al Pbro. Dn. Inocencio Yéregui, en quien reconoce las relevantes distinguidas cualidades, que deben adornar al Sacerdote que ejerce un tan delicado cargo, y espera la aquiescencia, para efectuar todo lo expresado, del Excmo. Sor. Presidente de la República, a quien tiene el honor de dirigirse por el conducto de V. E.

Dios guarde a V. E. ms. as.

Jacinto Vera

3

Vista fiscal de Eustaquio Tomé del 29 de julio de 1861; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1131.

El fiscal opinaba que tenía muchos inconvenientes el que hubiera dos curas en la misma parroquia, pero juzgaba que el fin propuesto por el Prelado —un mejor servicio espiritual— podía lograrlo con el nombramiento de un coadjutor.

Exmo. Sor.

El Fiscal de Gobierno y Hacienda evacuando la vista conferida dice: que si el Vicariato Apostólico del Estado pretende, por las razones expresadas en su nota, nombrar un coadjutor

temporal para la parroquia de la Iglesia Matriz; este Ministerio opina, que siendo esa medida tendiente al mejor servicio espiritual de la Parroquia; es al Prelado a quien compete dictarla, concretándose a participarlo a V. E. y solicitar su aprobación, respecto del Sacerdote que debe desempeñar ese cargo.

Pero si la mente del Prelado es nombrar otro Cura, que en unión con el actual desempeñe el Ministerio Parroquial de la Iglesia Matriz, colocándolos en igual categoría, con iguales atribuciones y prerrogativas; ese modo de proveer los curatos, tiene a juicio de este Ministerio sus graves inconvenientes.

Para conocer pues la mente del Vicariato, el Fiscal cree que sería conveniente que V. E. se dirigiese al Prelado, pidiéndole esclarezca los términos de su nota, respecto a la duda indicada.

Si efectivamente lo que pretende es el nombramiento de un coadjutor con las atribuciones que el derecho designa pueda conferírsele, según las causas, que motiven ese nombramiento, el Fiscal deja evacuada esta vista con lo expuesto al principio de ella; pero si así no fuese, V. E. con lo que expusiere el Prelado, se servirá pasar nuevamente estos antecedentes, a este Ministerio, que expresará lo inconveniente de la medida, hasta para conseguir los fines que parece se propone el Vicariato de mejorar el servicio espiritual de la indicada Parroquia.

V. S., sin embargo de lo expuesto, resolverá lo que considere más conveniente.

Montevideo, julio 29/861.

Eustaquio Tomé

4

Carta de vecinos de la capital a Bernardo Berro del 30 de julio de 1861; AGN, Ministerio de Gobierno, c. 1131.

Un grupo muy importante de vecinos salió en defensa del statu quo de la Iglesia Matriz, pidiendo que el Presidente no diera su aval al nombramiento de un coadjutor.

Exmo. Señor:

Los que firman vecinos de la capital ante V. E. como más haya lugar y con el respeto debido nos presentamos y decimos: Que ha llegado a nuestro conocimiento, que S.S.I. y R. el Vicario Apostólico se ha presentado a V. E. proponiendo se nombre un Cura Coadjutor al Sr. Cura Rector de la Matriz, porque las ocupaciones de este Sr. le privan dedicarse como debe a las funciones de su cargo.

Nosotros que somos como toda la capital testigos de la contracción del Sr. Brid, de su abnegación y patriotismo, y que deseamos que su ejemplo sirva de estímulo a nuestro Clero, no podemos menos de extrañar, que cuando la Iglesia se halla servida a satisfacción de los feligreses, cuando el culto se hace como nunca se ha visto en Montevideo, S.S.I y R. crea necesario dar un coadjutor al Sr. Cura, limitando de esta manera las atribuciones y derechos, que le competen y coartándole tal vez en esa serie de mejoras emprendidas con aplauso de nacionales y extranjeros.

Sin entrar en la cuestión del derecho, y confiando que ella sea resuelta por V. E. como más convenga a los intereses del Estado, creemos llenar un deber de conciencia, manifestando a V. E. la alarma producida en nosotros y en la población, a la idea de que el Sr. Brid pueda ser separado de la Iglesia Matriz.

El Sr. Brid por su abnegación, por su patriotismo, por su dedicación a su ministerio se ha hecho objeto de las simpatías de Montevideo, y darle un coadjutor importaría desmentir o desconocer sus importantes servicios como Cura Párroco y, tal vez, obligarle a renunciar a un cargo desempeñado hasta hoy con aplauso general.

Convencidos de que V. E. estima en mucho la opinión del pueblo, y que desea que ella le acompañe como hasta aquí en todos sus actos administrativos, nos permitimos llamar su atención hacia las pruebas de simpatías que ha dado la Capital al Sr. Brid, cooperando a sus esfuerzos por dar al culto todo el esplendor debido, asegurando a V. E. que si bien acataremos cualquiera que sea la resolución que se adopte, causará un verdadero sentimiento la separación del Sr. Brid. Por ello:

A V. E. pedimos y suplicamos quiera negar su aquiescencia a la solicitud del Sr. Vicario Apostólico, dejando al Sr. Brid en el goce de sus atribuciones, salvo aquello que toque a la disciplina y mejor orden de la Iglesia. Es justicia y gracia & &

Ministerio de Gobierno

Montevideo, julio 30 de 1861.

[Siguen firmas] W^o Vázquez, Luis de Herrera, Juan José Ruiz
[y cientos de firmas de la gente más conocida].

5

Carta de Jacinto Vera a Enrique de Arrascaeta del 1.º de agosto de 1861; AGN, Ministerio de Gobierno, c. 1131.

Habiéndole sido comunicada la opinión del fiscal, que proponía el nombramiento de un coadjutor, al Vicario Apostólico —cuya única finalidad era el mejoramiento del servicio espiritual—, aceptó la nueva propuesta.

Como ya había presentado el nombre de Inocencio María Yéregui, anunció que iba a expedir su nombramiento como coadjutor de la Matriz.

El asunto parecía terminado.

Vicariato Apostólico del Estado

Montevideo, agosto 1.º de 1861.

Excmo. Señor

El infrascrito al dictar la medida que expresa la nota que motiva este expediente, sólo tuvo en vista el mejor servicio de la Iglesia Matriz de esta Capital.

Como el mismo resultado se obtiene con el nombramiento de un Coadjutor, el que firma expedirá este título al Sacerdote propuesto, quedando así obviada toda dificultad.

Dios guarde a V. E. ms. as.

Jacinto Vera

6

Vista fiscal de Eustaquio Tomé del 7 de agosto de 1861; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1131.

Contra lo esperado, puesto que la carta del 1.º tomaba el consejo de la vista fiscal, el Ministro pidió una nueva vista fiscal.

En esta se recordaba que todos los curas del país son en comisión o amovibles, por lo cual la solución sería simplemente la remoción del Párroco por el Prelado, a lo que siempre había hecho lugar el Poder Ejecutivo y no se había visto que lesionase el derecho de Patronato.

En cambio, los coadjutores estaban previstos para solucionar problemas pastorales, cuando el Cura era colado y, por lo tanto, inamovible sin juicio.

Sin embargo, de estas consideraciones jurídicas, visto que el Prelado no quería remover al Párroco y juzgaba que el mejor servicio no podía lograrse con nombramientos de tenientes curas, no veía objeción para el nombramiento de un coadjutor, como se había hecho en otras ocasiones, con la aquiescencia del Patrono; más aún recordaba dos nombramientos recientes, con el consentimiento del mismo Presidente Berro.

Todo ello mostraba que lo actuado por el Vicario Apostólico no se salía de lo obrado anteriormente, ni suponía ninguna innovación en las prácticas habituales en la relación de la Iglesia y el Estado.

Exmo. Sor.

El Fiscal, evacuando la vista conferida, dice: que, según resulta del informe del Vicariato Apostólico, lo que pretende es el nombramiento de un Coadjutor para la Parroquia de la Iglesia Matriz para el mejor servicio de ella y por las causas expresadas en su nota.

V. E. sabe que por la Ley 24, tit. 6, lib^o 1.^o de la Recopilación de Indias, los beneficios curados no pueden proveerse sino por oposición, y llenándose las formas que la misma Ley prescribe. Es a esos curas colados a quienes el derecho permite puedan los Prelados nombrarles coadjutores temporales, por algunas de las causas o motivos que el mismo derecho determina.

Esa manera de proveer los curatos no está en práctica entre nosotros —lo que es de cierto muy lamentable—, puesto que sería un medio de moralizar e ilustrar nuestro Clero, debido como V. E. lo ha expresado en varias resoluciones, sobre provisiones de curatos, a la escasez notoria de eclesiásticos, que no permite la provisión de los beneficios, por medio de oposición, ni aun la formación de listas trípticas.

De no poder dar estricto cumplimiento a las formalidades prescriptas por la Ley Indiana citada, resultada haberse considerado entre nosotros a los Curas Párrocos, curas en Comisión, amovibles a voluntad del Prelado, como consta de las mismas letras o títulos de sus nombramientos, expedidos por la Autoridad Eclesiástica, previa la aprobación de V. E. de las personas nombradas, en virtud del derecho de Patronato.

Nuestros curas, sin embargo, de no ser colados, en el ejercicio de sus funciones se consideren, como si efectivamente lo fuesen, así es que hacen suyos los emolumentos y beneficios que produce la Parroquia y pesan sobre ellos los deberes y cargos parroquiales. De esto resulta la duda, si no siendo realmente curas colados puede el Prelado nombrarles coadjutores.

V. E. sabe que no siguiéndose para la provisión de los curatos las formas y requisitos prescriptos, por las leyes, lo que se ha practicado y se practica, es llenar las necesidades de nuestra Iglesia, procurando acercarse todo lo posible a esas disposiciones legales, y siendo atendidas por V. E. las medidas y mejoras que los Prelados han sometido a la consideración de V. E., ya referentes a la erección de Parroquias, como al personal para el servicio espiritual de las mismas. Así es que, cuando el Prelado ha hecho presente a V. E. la necesidad de tal o cual medida para el mejor servicio espiritual, V. E. la ha aprobado, ha prestado su aquiescencia a esa modificación o cambio, si no atacaba directa o indirectamente los incuestionables derechos del Patronato.

Que nuestros Párrocos no son colados, que son amovibles, a voluntad del Prelado, es de cierto incuestionable y se justifica por casos prácticos, aprobados por V. E. de varias remociones, que han tenido lugar, sin que V. E. por esos actos considerase atacadas sus prerrogativas de Patrono, ni los Sacerdotes removidos despojados de un puesto adquirido en propiedad, o con el carácter de inamovibles.

De esto, pues, se deduce, que si entre nosotros el Prelado puede hacer cesar a un Cura cuando tenga motivos o causas para ello, sin que ello importe un despojo, lo que correspondería en el caso presente y, lo que sería más arreglado a derecho, y a la práctica, sería hacer cesar al Cura actual de la Iglesia Matriz, si el Prelado creyese que no llenaba sus deberes, que no cumplía con las serias obligaciones de su Ministerio, pero no es eso lo que se pretende, sino nombrarle un Coadjutor.

Coadjutores a los curas en comisión o amovibles, estando a las prescripciones del derecho, no se les nombra; lo que se hace en esos casos es remover al Cura, poniendo otro, y ese proceder es muy natural, porque esos nombramientos de coadjutores, se hacen solamente por la circunstancia de no poderse remover a los curas colados, que son inamovibles, de modo que concurriendo en ellos una de esas causas o impedimentos que los privan llenar satisfactoriamente sus deberes, se les nombra un sacerdote que los auxilie y coadyuve.

Pero parece que el Vicariato no quiere, ni pretende hacer cesar al Cura actual de la Iglesia Matriz, y ha buscado un medio, que a la vez de dejarlo en su puesto, puesto que desempeña en comisión, se satisfagan las necesidades de la Parroquia, dando más impulso y decoro a la primera Iglesia de la República, y no dejando nada que desear a sus feligreses, en cuanto al servicio espiritual.

El Prelado, que como V. E. comprende, debe conocer las disposiciones canónicas, sobre provisión de curatos, nombramiento de Coadjutores, Tenientes para los curas & &, es la autoridad más competente para conocer también las necesidades de la Iglesia, las aptitudes de los Sacerdotes, que forman nuestro Clero, y los medios más adecuados que deben cumplirse para elevar a este a la altura que corresponde y que es necesario que tenga para llenar la misión Apostólica.

Así es, que al someter a V. E. esa reforma en el personal de la parroquia de la Iglesia Matriz, debe haber meditado sobre su necesidad, necesidad que no podrá llenarse con Tenientes curas; como sobre la conveniencia de no remover al Cura actual, pudiendo hacerlo.

Aunque ese nombramiento no sea, pues, ajustado a derecho, según lo expuesto, cree el Fiscal, que debe recibir la aprobación de V. E., porque es una medida tendiente al mejor servicio espiritual, que el Prelado manifiesta ser indispensable, porque ella no menoscaba en nada los derechos y prerrogativas del Patronato Eclesiástico que V. E. ejerce.

Esa medida está también apoyada en casos prácticos consentidos y aprobados por V. E., esto es, de permitir el nombramiento de Coadjutores a curas en comisión, prescindiendo de las disposiciones legales a tal respecto, lo que quiere decir, que V. E. al comprender lo impracticable que es entre nosotros las provisiones de curatos y el nombramiento de Coadjutores, con arreglo a la ley; ha accedido a ello, sin hacer observación alguna.

Ese consentimiento expreso de V. E., no es extraño haya servido de base al Prelado para hacer el nombramiento de coadjutor de que se trata, sometiéndolo a la aprobación de V. E.

De esos casos prácticos, recuerda el Fiscal dos, que han tenido lugar, uno en 28 de Julio de 1860, nombrando coadjutor al Cura Vicario de la Villa de San Carlos y su jurisdicción, y otro de Diciembre 24 del mismo año, nombrando también coadjutor al Cura Vicario de la Parroquia de la Villa del Rosario y su jurisdicción; los dos son curas en Comisión, y, sin embargo, tienen coadjutores, nombrados con la aquiescencia de V. E.

Fue en mérito de estos antecedentes que el Fiscal expuso en su vista anterior, que si se trataba del nombramiento de un Coadjutor, no había inconveniente alguno en que V. E. lo aprobase, porque aunque no ignoraba la disposición legal, tenía presente el proceder observado en iguales casos, y las causas que lo motivaba.

En cuanto a la petición elevada a V. E. por los feligreses de la Parroquia de la Matriz, solicitando por gracia no preste V. E. su aquiescencia al nombramiento de coadjutor, que el Vicariato Apostólico pretende nombrar para la expresada Parroquia; V. E. resolverá lo que considere más conveniente.

Aunque el Fiscal se hace un deber en reconocer la sinceridad y buenas intenciones, que han guiado a los peticionarios, personas respetables, al elevar a V. E. esa solicitud, aunque reconoce que ese acto espontáneo, es el mejor testimonio de la simpatías que ha sabido granjearse el Cura actual de la Iglesia Matriz, durante el desempeño de sus funciones parroquiales; considera que tratándose de una gracia que de V. E. se solicita, debe abstenerse de dar su opinión sobre el particular, dejándolo a la ilustración y rectitud de V. E.

Sin embargo, de lo expuesto, V. E. resolverá lo que considere más conveniente.

Montevideo, agosto 7 de 1861.

Eustaquio Tomé

6 b

Carta de Jacinto Vera a Bernardo Berro del 21 de agosto de 1861; AGN, Archivo Pivel Devoto, inventario de carpetas con documentos originales sobre historia de Uruguay procedentes de Archivos particulares. CMORHU; c. 121, Mariano Berro - Conflicto Eclesiástico, 1861-1863, p.120-121.

En carta confidencial, el Vicario Apostólico se dirigió al Presidente Berro. Con honestidad le planteó, en privado, la situación. Todos sabían del trámite para agregar un sacerdote en la Matriz, a modo de coadjutor, promovido por el Prelado, para mejorar la situación pastoral y moral de la principal parroquia. Pero se había abierto una oposición a la autoridad eclesiástica que, de triunfar, haría imposible todo gobierno.

El Siervo de Dios había llevado con resignación la contradicción que padecía, pero no dejó de cumplir con los deberes de su oficio.

Vicario Apostólico

Exmo. Sor. Presidente de la República

Hay un mes y muchos días, que se halla en trámites el asunto sobre Coadjutor y todavía no llega a su término. Por los debates en la prensa y conversaciones particulares comprende V. E. los males y disgustos, que tal demora ocasiona.

Sí, Exmo. Sor., un asunto de tan sencilla resolución y que sin embargo no se resuelve trae disgustos, y disgustos que sean muy amargos a un Prelado que ve eludida su autoridad por los manejos de un súbdito y de un súbdito, que quiere a todo trance conservar una posesión de la exclusiva dependencia del Prelado. Perdone, Exmo. Sor., este desahogo, perdone que le diga que es muy triste para un hombre desempeñar una Prelacia en donde se llevan los derechos del Patronato más allá de lo que designa la ley. Los interinatos, sabe V. E., no están sujetos a ese derecho.

Con todo, el Prelado a todo se ha resignado; empero no se resignará hasta el punto de comprometer su autoridad, no permitirá que ella sea nominal respecto a un súbdito cualquiera que sea su predicamento y apoyo que lo sostenga. Desde que un deber de conciencia obliga a un procedimiento, el Vicario procederá. No se detendrá en presencia de cualquier consecuencia que emane de su proceder. El Sr. Brid bajará de su empleo por un cese y entonces conocerá que la acción del Prelado es una verdad.

Quiera V. E. disimular a su afmo.

Jacinto Vera

Agosto, 21 de 1861.

6 c

Carta de Jacinto Vera a Bernardo Berro del 11 de septiembre de 1861; AGN, Archivo Pivel Devoto, inventario de carpetas con documentos originales sobre historia de Uruguay procedentes de Archivos particulares. CMORHU; c. 121, Mariano Berro - Conflicto Eclesiástico 1861-1863, p. 132.

El Vicario Apostólico le comunicó directamente al Presidente la orden que había impartido al Pbro. Juan J. Brid.

Queda patente la honestidad y entereza de su carácter, así como su rectitud para asumir sus responsabilidades. También su atención a las personas, en este caso a don Bernardo Berro: a él le había comunicado confidencialmente las causas de su decisión y ahora le hacía partícipe de su medida, que desde el punto de vista legal, ya había comunicado por los canales oficiales.

Vicario Apostólico

Exmo. Sr. Presidente.

Hoy he puesto en conocimiento del Gobierno por el Ministerio respectivo el cese que con esta fecha se ha intimado por la Vicaría Appc^a al Pbro. D. Juan José Brid en el cargo de Cura de la Matriz.

No dudo de la convicción de V. E. respecto a lo justo de esta medida. Ella nace de un deber imprescindible motivado de las causales que confidencialmente he manifestado a V. E. En tales casos, Exmo. Sor., un Prelado no puede proceder de otro modo.

Quiera V. E. ordenar a su afmo. Capn. y amigo

Jacinto Vera

Septiembre, 11 de 1861.

7

Comunicación de Francisco Castelló a Juan José Brid del 11 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a. 1863, fasc. 5, f. 71; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1131 (CP, v. II, f. 1100rv, n.º 1724).

Pasados dos meses desde las actuaciones anteriores, habiendo habido conferencias entre el Vicario y el Presidente, este seguía sin dar la aprobación para el nombramiento de Yéregui como coadjutor de la Matriz. Mientras tanto, arreciaba en la prensa la campaña contra el Vicario.

El 11 de septiembre, don Jacinto Vera decidió actuar decididamente: le quitó el Curato de la Matriz a Juan J. Brid.

Con esta comunicación al Párroco de la Iglesia Matriz, en que se le hacía saber que se le retiraba del cargo, se desataba plenamente el largo conflicto eclesiástico, que culminará en agosto de 1863.

Secretaria del Vicariato Apostólico del Estado

Montevideo, septiembre de 1861.

El Rmo. Sr. Vicario Apostólico ha ordenado al infrascrito comunique a Vd. que, con esta fecha, queda exonerado del cargo de Cura Rector interino de la Iglesia Matriz, que hasta hoy ha desempeñado, debiendo entregar lo perteneciente a la administración del Curato al Pbro. D. Inocencio Yéregui, quien queda encargado de ello hasta el nombramiento de Cura Rector en la forma acostumbrada. Lo que comunico a Vd. a sus efectos.- Dios guarde a Vd., muchos años.

Francisco Castelló, Secretario.

Sr. Pbro. D. Juan José Brid

8

Carta de Jacinto Vera a Enrique de Arrascaeta del 11 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost. GMJV, Archivo 91; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a. 1863, fasc. 5, f. 4 (CP, v. II, f. 1099, n.º 1721).

Es la primera comunicación oficial al Gobierno de la destitución de Juan José Brid como Cura interino de la Parroquia de la Iglesia Matriz.

El Vicario no podía dar motivos públicos y, por ello, aludió a un deber imprescindible de conciencia, ante una responsabilidad pública de su cargo.

El mismo día el Ministro de Gobierno le dio pase a la vista fiscal.

Vicariato Apostólico del Estado.

Montevideo, septiembre 11 de 1861.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y de Relaciones Exteriores, Dr. D.
Enrique de Arrascaeta.

El infrascrito tiene el honor de comunicar a V. E. para que se sirva elevarlo al superior conocimiento de S. S. el Sr. Presidente de la República, el cese que, con esta fecha, he intimado al Presbítero D. Juan José Brid, en el cargo de Cura Rector interino de la Parroquia de la Iglesia Matriz, que hasta ahora ha desempeñado.

Un deber imprescindible de conciencia, Exmo. Señor, ha puesto al que firma en la sensible necesidad de dictar la medida que deja expresada. Ella es extrema, pero inevitable, desde que los deberes del hombre público deben siempre colocarse al frente de todas las consideraciones.

Quiera V. E. aceptar la reiteración de mi cordialidad y respeto.

Jacinto Vera

9

Carta de Jacinto Vera a Enrique de Arrascaeta del 11 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91 (CP, v. II, f. 1099v, n.º 1722).

Comunicada la destitución de Brid, el Vicario eligió al Pbro. Inocencio Yéregui para Cura de la Matriz y lo comunicó al Ministro, para solicitar la aprobación del Presidente. Siguió, pues, la práctica habitual.

Vicariato Apostólico del Estado.

Montevideo, 11 de septiembre de 1861.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y de Relaciones Exteriores, Dr. D.
Enrique de Arrascaeta.

Intimado por esta Vicaría Apostólica al Presbítero D. Juan José Brid, el cese en el cargo de Cura Rector interino de la Parroquia de la Iglesia Matriz, y hallarse, por consiguiente, vacante, como se comunica a V. E. con esta fecha, se hace necesaria su provisión. El infrascrito ha elegido para este efecto al Presbítero D. Inocencio Yéregui, quien, a su juicio, se halla adornado de todas las cualidades requeridas para el expresado destino. Si ese Sacerdote merece la aprobación de S. E. el Sr. Presidente, el que firma espera saberlo para expedirle el título respectivo. Quiera V. E. aceptar la reiteración de cordialidad y respeto.

Jacinto Vera

10

Carta de Juan J. Brid a Francisco Castelló del 11 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 72.

En su respuesta el Pbro. Brid anunció que se defendería, principalmente apoyándose en el supuesto derecho de Patronato del Estado.

En esta carta y los siguientes testimonios se manifestaron las diferentes formas en que Brid se resistía a la entrega de la Parroquia de la Matriz y su apelación al Gobierno.

Montevideo, septiembre 11 de 1861.

He recibido la nota que con fecha de hoy me ha dirigido Vd. haciéndome saber la resolución de S.S. Rma. el Vic. App. exonerándome del cargo de Cura Rector de la Iglesia Matriz.

Sin mengua de los respetos que me merece la autoridad que S.S.R. inviste, pues no pudiendo sacrificar derechos que las leyes me acuerdan, y que atañen a mi honor y dignidad, así como a los deberes que como ciudadano me corresponden, debo decir a Vd. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S.S.I y R. que habiendo sido nombrado Cura Rector de la Iglesia Matriz por presentación y acuerdo del P.E. de la República en ejercicio del derecho de Patronato, que reconozco como Oriental, y que como Senador de la Nación debo sostener, me abstengo de funcionar desde ahora como tal Cura de la Iglesia Matriz ocurriendo sin embargo ante quien corresponda a hacer uso de mis derechos y protestando a los daños y perjuicios que se me originen.

Dejando así contestada la referida nota, saludo a Vd. con toda la consideración y aprecio. Dios guarde a Vd.

Juan José Brid

Sor. Pbro. D. Francisco Castelló Secretario del Vicariato Apostólico del Estado.

11

Carta de Inocencio M. Yéregui a Jacinto Vera del 11 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 70.

Inocencio Yéregui comunicó al Vicario Apostólico las dificultades que se le presentaron para recibir la Parroquia de la Matriz.

Montevideo, septiembre 11/861.

En cumplimiento de la orden que V. S. me ha comunicado con fecha de hoy para que el Sr. Presbítero Dn. Juan J. Brid., me entregase la administración, con todo lo perteneciente a la Parroquia que él administraba: por dos ocasiones fui a la Iglesia Matriz, y en la segunda pude comunicarle la orden y su contestación fue la siguiente: “Acabo de recibir la nota del Sr. Vicario y tengo que contestarla y hasta ver su resultado nada puedo decirle”, agregando “si lo quieren ahí está”. Viendo que estas palabras no eran un formal asentimiento a la entrega de la Administración Parroquial y de todo lo perteneciente a ella, según orden; me retiré diciéndole que comunicaría a mi Prelado.

Creo haber dado cumplimiento a lo ordenado por S.S.Rma a quien Dios guarde muchos años

Inocencio M. Yéregui

Ilmo. y Rvmo. Sr. Vicario App° del Estado
Presb° Dn. Jacinto Vera

12

Testimonio notarial recabado por Inocencio Yéregui del 12 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; ASV Rubr. 251 a.1863 fasc. 5, f. 74.

Inocencio Yéregui no encontró a Brid y le pasó una nota diciéndole que volvería a las cinco y media de la tarde o que le notificase otra hora conveniente (Cf. *Nota de Inocencio Yéregui a Juan J. Brid del 12 de septiembre de 1861; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1134*).

Brid se lo comunicó al Ministro Arrascaeta (Cf. *Carta de Juan J. Brid a Enrique de Arrascaeta del 12 de septiembre de 1861; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1134*).

Al presentarse Yéregui con el notario y testigos recibió una nota de Brid con copia de la del Ministerio de Gobierno (Cf. *Carta de Juan J. Brid a Inocencio Yéregui del 12 de septiembre de 1861*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 73): “Debo decir a Vd. que acato las órdenes de mi Superior, y que estaría pronto a hacer la entrega hoy mismo, si no creyera necesario poner en su conocimiento la adjunta nota del Superior Gobierno, cuyo original se me ha comunicado por el Ministerio de Gobierno”. (Cf. *Testimonio de Inocencio Yéregui a Jacinto Vera del 12 de diciembre de 1861*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 67)

En Montevideo a doce de Septiembre de mil ochocientos sesenta y uno, el Presbítero Don Inocencio María Yéregui, asociado de los vecinos Don Enrique Reissig y Don Juan Zorrilla y de mí el actuario, se constituyó para cumplir lo mandado por el Illmo. y Rmo. Sor. Vicario Apostólico del Estado de que instruyen las notas precedentes, a la Iglesia Matriz, y habiendo encontrado sus puertas cerradas interrogó a dos Sacristanes que se hallaban en el atrio por el Señor Presbítero Don Juan José Brid y habiendo manifestado que debía hallarse este en su casa morada iba a buscarle por tener encargo suyo de hacerle cuando ocurriese alguien en su busca, y habiendo vuelto con la contestación de que tampoco se hallaba en su casa: el citado Presbítero Yéregui, no creyéndose autorizado para más dio por terminado el acto, mandando extender la presente para dar cuenta a S.S. y labrada la firmó con los mencionados testigos y por ante mí de que doy fe.

Inocencio Yéregui

Enrique Reissig

Juan M. Zorrilla

Estanislao Pérez

Notº Mor. Ecco.

13

Carta de Juan J. Brid a Enrique de Arrascaeta del 12 de septiembre de 1861; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1099 (debe pasar a c.1131).

El Cura cesante de la Matriz apeló al Ministro y dio una interpretación estrecha del derecho de Patronato, queriendo movilizar al Poder Ejecutivo para que lo defendiera, como forma de defender las prerrogativas del Estado.

Junto a la carta entregó el nombramiento que le había escrito el Provicario Juan Domingo Fernández en 1859.

A S. E. el Señor Ministro de Gobierno Dr. Dn. Enrique de Arrascaeta

Señor Ministro:

El Secretario del Vicariato Apostólico Dn. Francisco Castelló me ha dirigido una nota haciéndome saber de orden de S.S.I y R. el Vicario Apostólico que desde el día de ayer quedaba exonerado del cargo de Cura Rector de la Iglesia Matriz.

Semejante resolución no ha podido dictarse sin el previo consentimiento del P.E., a quien por la Constitución del Estado ha sido conferido el ejercicio del derecho de Patronato y sin expresarse las causales justificadas de mi inhabilidad para continuar desempeñando un cargo, que mi conciencia y el testimonio de mis feligreses me dicen he llenado debidamente. La nota cuya copia acompaño nada expresa acerca de lo uno, ni de lo otro. Yo sé bien que la rectitud del Gobierno de un país no acordaría jamás su consentimiento para una destitución semejante, sin penetrarse antes de los motivos que la apoyasen; porque la omisión de esos motivos en tales casos agravia e hiere derechos perfectos, que la moral y las leyes imponen respetar. La duda que deja el silencio es más terrible, para el destituido, que la verdad develada. Ella infunde

sospecha, y la sospecha agrada por la calumnia suele apoderarse fácilmente de los ánimos más rectos y justicieros, pervirtiendo el criterio para hacer reconocer como verdadero lo que no pasa a veces de ser el producto de un capricho hijo de una mala voluntad injustificada.

Si me fuese posible, Señor Ministro, mirar ese acto por el solo lado que me es personal en cuanto me hace perder una posición pública y honorífica entre mis Conciudadanos y en el país de mi nacimiento y de mis afecciones, sufriría en silencio las consecuencias de una injusticia, cedería el puesto sin proferir una queja, porque la decepción que me hicieran probar los unos, desaparecería en mi ánimo, ante las pruebas de aprecio, que ahora mismo estoy recibiendo de los que desinteresadamente han aplaudido mis trabajos y alimentado mi celo por el adelanto y esplendor del culto en la Iglesia a mi cargo. Pero, además de Sacerdote, soy Ciudadano y Senador de la República; y si bien pudiera cerrar los ojos ante lo que me es puramente personal, no podría, como no puedo prescindir del deber de mirar por la inmunidad de los derechos de la Nación representada en los tres Altos Poderes Constitucionales.

El acto de que me ocupo importa un ataque, un desconocimiento arbitrario de los derechos, que al P.E. de la República corresponden en el ejercicio del Patronato Nacional, y cualquiera que sea la manera en que se mire mi nombramiento y los derechos anexos a él, S.S.I y R. no ha podido proceder sin previo acuerdo del Presidente de la República, porque es con ese acuerdo que fui investido de aquel cargo.

Para que V. E. se penetre de que yo no soy Cura interino y que de consiguiente no soy amovible a voluntad del Prelado me permito acompañar el título que se me expidió y en que aparecen terminantes la calidad del nombramiento y las facultades atribuidas.

No debo entrar a ocuparme de la cuestión de la amovilidad del puesto que ocupo, aún prescindiendo de la especialidad de mi nombramiento. Dejo a la ilustración de V. E. apreciarlo en el terreno del derecho sin perder de vista las modificaciones, que la Jurisprudencia ha sufrido en nuestra América después de una dilatada serie de años en que se ha puesto en desuso la Colación de los curatos por oposición y decidir si conforme al título, que se me expidió, si por la especialidad del nombramiento, puedo ser considerado como Cura Rector interino amovible a voluntad del Prelado, sin acuerdo del P.E., y sin concurrir causales bastantes y justificadas conforme a derecho.

Confío en que V. E., de acuerdo con los más notables Jurisconsultos Americanos, admitirá la conveniencia de acordar y reconocer a los curas nombrados con acuerdo del Sumo Imperante, porque es este medio de estimular el celo de los Beneficiados en el desempeño de los delicados deberes de su cargo.

Si vengo a hacer conocer al Gobierno como Patrono de la Iglesia Nacional la injusticia y violencia de que soy víctima es por lo que toca al respeto, o integridad de los derechos del P.E. y por los agravios que infiere al honor de un Ciudadano miembro del Cuerpo Legislativo, una destitución en que no aparecen las causales que la han motivado, dejándose así a la voluntad de cada uno figurárselas más o menos graves, más o menos verdaderas, según el grado de amistad o animadversión que se le profesa. Yo no soy, Señor Ministro, un sacerdote advenedizo: soy Ciudadano Nacional de la República, y si mis actos, si mi conducta como Párroco no placen al Señor Vicario Apostólico, mi posición de Senador de la Nación me da derecho a que se me tengan las consideraciones y se me guarden los respetos, que no se desconocen al más oscuro de los hombres en toda sociedad, que se rige por leyes justas y donde la voluntad de los que mandan no puede dejar de subordinarse a estas.

Al dar cuenta a V. E. de lo que me sucede, al llamar la atención del Gobierno sobre esa disposición de S.S.I y R. el Vicario Apostólico, debo hacer presente a V. E. para que se sirva llevarla al conocimiento de S. E. el Señor Presidente de la República, que desde que por ese acto quedo destituido del Curato, que desempeñaba, y aun cuando sin orden de V. E. deba resistir la entrega de él, han quedado destituidos, ipso facto, como mis delegados, los dos Tenientes curas de manera que la Iglesia Matriz ha quedado completamente acéfala y los feligreses expuestos a pasarse sin los auxilios que puede prestar solo la Cura de almas. Tal situación, Señor Ministro, es demasiado violenta para que pueda durar por mucho tiempo y debo esperar que V. E., estimándolo así, se digne poner en conocimiento de S. E. el

Señor Presidente de la República esta nota a la mayor brevedad posible, para que se sirva remediar las consecuencias de ese hecho como en su juicio ilustrado lo crea más conveniente.

Por una parte debo manifestar también a V. E. que penetrado de mis deberes de Ciudadano y Senador de la República estoy dispuesto a hacer uso de los derechos que me competen como mejor entienda convenir a los intereses nacionales.

Dejando así llenado el objeto de esta nota, me complazco en saludar a V. E. con la expresión de mi respeto y distinguido aprecio

Juan J. Brid

14

Carta de Enrique de Arrascaeta a Jacinto Vera del 11 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Arch.7, c.13; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91 y ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 46; borrador en AGN, Ministerio de Gobierno, c.1131(CP, v. II, f. 1099v-1100, n.º 1723).

Es esta la primera respuesta del Gobierno a la comunicación del Vicario Apostólico de la destitución de Brid y la propuesta de nombramiento de Inocencio Yéregui.

El Gobierno indicó que no se habría de innovar, lo que en el caso era volver para atrás la decisión tomada y ya pública de don Jacinto Vera.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 11 septiembre de 1861.

A S.S.I. el Vicario Apostólico del Estado.

Debiendo ser un punto de resolución en el Consejo de Gobierno si S.S.I. está facultado, por sí solo, para destituir, sin consultar la conformidad del Gobierno, los curas que siempre son nombrados con su acuerdo-materia de resolución a que da lugar la nota de S.S.I. fecha de hoy, y debiendo resolverse, al mismo tiempo, sobre la aprobación de nombramiento de Cura para la Iglesia Matriz, en la persona de Don Inocencio Yéregui, con motivo de la destitución del Sr. Cura D. Juan J. Brid, de que instruye nota de S.S.I. también fecha de hoy, S. E. el Sr. Presidente de la República ha encargado al infrascrito, manifieste a S.S.I. que, mientras no se resuelven los puntos que deja indicados, es conveniente, y de suma prudencia, que S.S.I. no innove, dejando las cosas en que se encontraban antes de las resoluciones, de que instruyen las precitadas notas de S.S.I., a quien Dios guarde muchos años.

Enrique de Arrascaeta

15

Carta de Jacinto Vera a Joaquín Requena del 11 de septiembre de 1861; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1501v-1502, n.º 1997).

Ante el requerimiento del Gobierno, el Siervo de Dios solicitó la colaboración jurídica del Dr. Requena, a pesar de que este estaba afectado por la grave enfermedad de su hija. El Vicario Apostólico estaba decidido a mantener su medida, como necesaria para la conducción de la Iglesia. Pero quería actuar con prudencia y requería el asesoramiento del jurisconsulto.

Sr. Dr. D. Joaquín Requena.- Sin embargo, de conocer muy bien los momentos que son los presentes, para Vd. tan afligentes por la enfermedad de su querida hija, lo molesto por una contestación a la nota, que le incluyo. Como versa sobre un punto de Derecho, temo cometer alguna equivocación, si contesto sin previo consejo de un jurisconsulto de mi confianza.

Yo quiero sostener a todo trance la medida adoptada y el derecho que me asiste, sin separarme de este terreno enrostraré todas las consecuencias que de ello emanen.

Como se deduce de la nota, comuniqué hoy el cese del Sr. Brid y nombré del mismo don Inocencio Yéregui, para que desempeñe la parroquia en el ínterin se acuerda el nombramiento del Cura.

Quiera disimular esta importunidad y ordenar a su afectísimo.

Jacinto Vera

Septiembre, 11 de 1861.

16

Carta de Jacinto Vera a Enrique de Arrascaeta del 12 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 47-48 (CP, v. II, f. 1100v-1103, n.º 1725).

Con todo respeto, el Siervo de Dios señaló su deber de mantener la decisión tomada. Distinguió la praxis respetuosa de presentar los nombramientos al parecer del Gobierno, aun tratándose de curas interinos, de la facultad propia de poder remover a los Párrocos, sin la cual no había ninguna posibilidad de gobernar la Iglesia.

El Siervo de Dios recordó la prudencia con que había procedido, buscando incluso formas menos conflictivas, como el nombramiento de un coadjutor, pero señaló dos motivos circunstanciales que lo habían obligado a resolver la cuestión: “Las dificultades inesperadas”, es decir, la dilación del Gobierno, y “el agravamiento de los males”, con lo que sobriamente aludía a nuevos escándalos del P. Brid.

Por ello, volvió a pedir la aprobación del nuevo Cura de la Matriz.

Toda la carta es de tono delicadísimo y conciliador, al mismo tiempo que firme en lo esencial. La nota fue redactada por el Dr. Requena, según su testimonio (Cf. *infra* DOCUM. VIII, 41).

Montevideo, Septiembre 12 de 1861.

Al Exmo Sor. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores Dr. D. Enrique de Arrascaeta.

El Vicario Apostólico ha recibido la nota del Sor. Ministro de Gobierno, fecha de ayer en la que por encargo del Exmo. Sor. Presidente de la República le manifiesta que debiendo ser un punto de resolución en el Consejo de Gobierno, si el infrascrito está facultado para destituir por sí solo sin consultar la conformidad del Gobierno, los curas que siempre son nombrados con su acuerdo, y debiendo resolverse, al mismo tiempo, sobre la aprobación del nombramiento del Cura para la Iglesia Matriz en la persona de D. Inocencio Yéregui con motivo de la destitución del Cura D. Juan J. Brid, mientras tanto no se resuelvan los puntos indicados, es conveniente y de suma prudencia que el infrascrito no innove, dejando las cosas en el estado en que se encontraban antes de las resoluciones de que instruyen las notas de esta Vicaría, es decir, el cese del Cura Brid y el nombramiento del Presbítero Yéregui para reemplazarle.

El infrascrito, que tantas pruebas tiene dadas de su deferencia y respeto al Exmo. Gobierno, desearía poder aceptar aquella indicación; pero el cumplimiento de sus deberes se lo impide.

El infrascrito no puede ni debe dejar pendiente de la resolución del Consejo del Gobierno la extensión y límites de las facultades y prerrogativas inherentes al elevado ministerio que le ha sido confiado, y que están claramente definidas por el derecho canónico y el derecho civil vigente en la República.

En ambos derechos es explícita la facultad de los Prelados, de nombrar por sí solos los curas interinos o en comisión, mientras los curatos no se promuevan con curas colados y propietarios “previo examen de idoneidad en concurso y mediando presentación e institución canónica”.

Es para la provisión de estos curas que se refiere la concurrencia del Patrono, pero para la de curas interinos y en comisión no hay ley alguna en el Estado que obligue a solicitarla.

El avisar al Superior Gobierno del sacerdote a quien el Prelado determina encargar interinamente del Curato, es de mera práctica, pero jamás se ha entendido ni legalmente ni racionalmente que el Prelado no pudiera separar o sustituir el Cura interino cuya comisión queda pendiente de la voluntad del Prelado.

El infrascrito ha observado de buena voluntad aquella práctica, poniendo en conocimiento del Exmo. Gobierno las personas que elegía y aun más, solicitando la aprobación de esas personas.

Esto mismo acaba de hacer el infrascrito respecto del Sacerdote para llenar la vacante que ha dejado en el Curato de la Matriz el cese del Cura interino Brid, y el infrascrito espera la resolución de S. E. el Sr. Presidente.

Negar al Prelado la facultad de poner término a la comisión interina de los curas, siempre que a su juicio y en su conciencia sea eso indispensable o conveniente al decoro del Clero, al mayor respeto de la Iglesia y al bien espiritual de los fieles, será una novedad gravísima, una restricción a las facultades del Prelado, que debía tornarlas ineficaces obstando al ejercicio de su ministerio, impidiéndole en algún caso servir a los intereses espirituales, como está obligado en conciencia, y ante Dios y la Iglesia a servirlos.

La ilustración del Exmo. Gobierno garante al infrascrito de que el resultado del Consejo a que va a proceder, ha de ser conforme con estas ideas, y el infrascrito se libraría a ese resultado si antes que ceder a los impulsos de su confianza y de su deferencia, no debiera como debe mantener inmunidades y prerrogativas de la autoridad que inviste.

El respeto a ellas es sobremanera esencial en un país católico, y el infrascrito rindiendo un merecido homenaje a los sentimientos religiosos del Exmo. Sr. Presidente no duda de que contribuirá a mantenerlo y conservarlo llenando al mismo tiempo las prescripciones de la ley fundamental, que declara religión del Estado a la religión Católica Apostólica Romana e impone al Presidente de la República el deber de protegerla.

Esa protección y tutela por parte del Poder temporal, es la base del derecho de Patronato cuyo ejercicio atribuye la Constitución de la República al Exmo. Sr. Presidente. Pero debiendo él ser regulado por las leyes que regían antes de la Constitución y directa e indirectamente no se opongan a ella, como no se oponen sobre el particular, y no correspondiendo por esas leyes al Patrono ninguna injerencia en la separación y remoción de los curas interinos y en comisión, nombrados *ad nutum Praelati*, no es este el caso de ejercitar aquel derecho, sino en el sentido de tutelar y proteger las disposiciones del Prelado de la Iglesia.

El infrascrito ruega pues al Sr. Ministro, a quien tiene el honor de dirigirse, se sirva someter a la rectitud ilustrada del Exmo. Sr. Presidente estas ligeras observaciones a efecto de que se digne resolver cuanto antes sobre el nombramiento del aventajado Sacerdote Oriental que ha de llenar la vacante del Curato de la Matriz.

El infrascrito cerraría aquí esta comunicación, si la observación con que termina la nota del Sr. Ministro, no le impeliera a recordar que, inspirado el infrascrito de suma prudencia, prefirió para remediar el mal y proveer a las necesidades premiosas del Curato de la Matriz, el nombramiento de un coadjutor; pero las dificultades inesperadas que han sobrevenido, y la agravación del mal que el infrascrito está imprescindiblemente obligado a remover, no le permitían demorar más tiempo la medida de que ha instruido al Exmo. Gobierno.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

Jacinto Vera

17

Vista fiscal de Eustaquio Tomé del 12 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1131 (CP, v. II, f. 1108-1110, n.º 1732).

Tomé era muy moderado y allegado a la Vicaría. Su vista era para asesorar al Presidente de la República en el ejercicio del Patronato Nacional, según se interpretaba.

Su dictamen reconocía el derecho del Vicario a dejar cesante a los Párrocos. Pero al mismo tiempo, sostenía que debía hacerse con intervención del Presidente. Para que este pudiera actuar, necesitaba que se le dieran las razones. En el caso, Vera no las había dado, porque había apelado a razones de conciencia. En tal caso, como podía suceder al tratarse de sacerdotes, se requería que en privado explique sus motivos al Presidente, para que pudiera acceder al pedido, con fundamento.

Exmo. Señor.

El Fiscal, evocando la vista conferida dice:

Que el Sr. Vicario Apostólico, según se ve por la nota precedente, comunica a V. E. haber hecho cesar, en el día de ayer, al Pbro. D. Juan José Brid, en el cargo de Cura Rector de la Iglesia Matriz, que hasta ahora ha desempeñado, colocando en su lugar al Pbro. D. Inocencio Yéregui, para cuyo nombramiento solicita la aprobación de V. E.

Pendiente de la resolución de V. E. el asunto promovido por la Vicaría para el nombramiento de un Coadjutor para la Parroquia de la Matriz, pues cree el Fiscal, que aún no ha sido resuelto, el Sr. Vicario ha hecho cesar al Sr. Brid en el cargo de Cura, sin esperar una resolución definitiva. Esto quiere decir que la Curia desiste de sus pretensiones sobre Coadjutor, que, si hasta ahora creyó que con el nombramiento de ese funcionario, se llenan las necesidades de la Parroquia, respecto a su servicio espiritual, hoy parece, según la medida tomada, que la reforma pretendida en el personal parroquial no era satisfactoria, ni llenaría su objeto, siendo necesario la remoción del Cura.

Pero ese cambio de resoluciones de parte de la Curia debe tener sus causas poderosas, porque, de otro modo, no tendrían lugar, o, por lo menos, esperaría el Sr. Vicario una resolución de parte de V. E., en el asunto pendiente.

El Fiscal, consecuente con sus opiniones vertidas en el asunto sobre el Coadjutor, no pone en duda las atribuciones que tiene el Vicario Apostólico para la remoción de nuestros curas, pero, así como V. E., por el derecho de Patronato, interviene en el nombramiento de esos funcionarios o empleados eclesiásticos, aprobándolos, si los Sacerdotes propuestos por la Curia Eclesiástica merecen su aprobación, si no son de agrado del mismo modo interviene en la remoción de ellos, aprobando esas remociones, o negándoles su aquiescencia si no son fundadas, si no están basadas en justos y poderosos motivos.

Así es que, cuando tiene lugar alguna de esas remociones que viene acompañada del nombramiento hecho por la Curia, del Sacerdote que debe ocupar el Curato vacante, V. E. ejerce dos actos simultáneos, aprueba el cese, suspensión o remoción del Cura saliente y el nombramiento del entrante; pero, para hacer esto es preciso que V. E. conozca las causas, que han dado mérito a la remoción o destitución, como conoce sobre las calidades y aptitudes del propuesto, de otro modo, sería ejercer solamente en parte, el derecho de Patronato, con menoscabo de la autoridad de ... [?] y cargando siempre con la seria responsabilidad que pesa sobre el Magistrado, cuando tiene lugar la remoción de cualquier individuo que desempeña su empleo, ya sea de la administración civil como de la eclesiástica.

La nota de S.S. carece de esa circunstancia esencial, expresar la causa que ha dado mérito al cese del Sr. Brid. Esa causa o motivo vendría a justificar dos cosas, la razón legal que ha tenido el Prelado para desistir de sus pretensiones al nombramiento de Coadjutor, y la que lo ha puesto en la sensible necesidad de hacer cesar al Sr. Brid.

De esta manera se justificará el proceder de la Curia Eclesiástica, y V. E. entonces, con la rectitud que le distingue, y revestido de esa prudencia que es necesaria tener para resolver asuntos como el presente, dictaría la resolución que estimase más conveniente y justa.

S.S. expresa en su nota, que un deber imprescindible de conciencia lo ha puesto en la sensible necesidad de dictar esa medida. Que ella es extrema, pero inevitable, desde que los deberes del hombre público, deben siempre colocarse frente a todas las consideraciones.

Según los términos de la nota, parece que motivos poderosos han impulsado al Sr. Vicario Apostólico a tomar esa resolución extrema; pero, desde que no los expresa, habría derecho por parte de V. E. a pedir se los manifestase, como condición indispensable, para aprobar su resolución.

Es cierto que las causas que pueden dar mérito a la remoción o destitución de un Cura son a veces de tal naturaleza, que no conviene por la moral pública, por el decoro del ministerio sacerdotal y por la dignidad del Clero, expresarse en una nota oficial, como puede hacerse, si la falta es, por ejemplo, de idoneidad y aptitudes para el buen desempeño de las funciones encomendadas a los curas Párrocos, pero, en ese caso, el Prelado las manifiesta confidencialmente al Patrono, quien, entonces, en vista de ellas y considerándolas atendibles, presta su aquiescencia a la remoción o destitución.

Este es el procedimiento que se ha seguido en casos semejantes, es este el que también debe seguirse en el presente, a juicio del Fiscal, sin que ello importe despojar a la autoridad eclesiástica en ninguna de sus atribuciones.

V. E., sin embargo de lo expuesto, resolverá lo que considere más conveniente.- Montevideo, septiembre 12 de 1861.-

Eustaquio Tomé

18

Carta de Enrique de Arrascaeta a Jacinto Vera del 13 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Arch.7, c.13; borrador AGN, Ministerio de Gobierno, c.1131, letra de Arrascaeta; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 49-49v (CP, v. II, f. 1103-1104v, n.º 1726).

La comunicación de Arrascaeta señalaba que primero el Gobierno solicitó del Vicario Apostólico que volviera atrás su resolución y que esperara qué determinaría el Poder Ejecutivo con respecto a las facultades que tuviera para destituir a los curas Párrocos.

Este pedido de no innovar, en los hechos, era impedir que el Vicario pudiera resolver el problema de la Matriz y destituir a Brid.

Pero, además, la nota asegura que el Vicario se atribuye la facultad de nombrar por sí solo a los curas, por no ser colados. En estricto derecho esto era así, pero el Vicario, siguiendo los usos y para no provocar mayores conflictos, no había nombrado por sí mismo a Yéregui de Cura de la Matriz, sino que pidió el parecer del Presidente.

Se avanzó en desconocer el derecho de destitución del Prelado.

Ministerio de Gobierno

Montevideo, septiembre 13 de 1861.

A S.S.I. el Vicario Apostólico del Estado.

Habiendo estado, y estando, el P.E. en posesión del Patronato Nacional, que ejerce como una de sus más importantes atribuciones constitucionales, y en posesión, además, del derecho que la misma Constitución, Leyes de Indias y otras vigentes la acuerdan para concurrir con su aprobación, tanto nombramiento y provisión de los curatos, como para la remoción de estos, instruido el Exmo. Sr. Presidente de la República de la nota de S.S.I., fecha 11 del corriente, de haber intimado al Pbro. D. Juan José Brid el cese en el cargo de Cura Rector de la Parroquia de la Matriz, y eligiendo y proponiendo la aprobación de S. E. el Sr. Presidente, al Pbro. D. Inocencio Yéregui, el Sr. Presidente que, en ese procedimiento de S.S.I. veía ya comprometidos los derechos, de que ha estado y está en posesión, guiado, sin embargo, del espíritu de moderación, y de examen que, como regla de conducta lleva a todas sus resoluciones, y en la persuasión de tal procedimiento sería valorado por S.S.I., se limitó a manifestar, por el órgano

del infrascrito, que debiendo ser un punto de resolución en el Consejo de Gobierno, si S.S.I. estaba facultado para destituir por sí solo, sin consultar la conformidad del Gobierno, los curas que siempre son nombrados con su acuerdo, era conveniente y de suma prudencia, que S.S.I. no innovase, dejando las cosas en el estado en que estaban antes de las resoluciones de que instruían las notas de esa Vicaría.

Desvanecida, desgraciadamente, la expectativa de arribar a la resolución de tan grave punto en la forma propuesta por el P. E., a resolver S.S.I. por sí mismo, puntos tan graves y trascendentales, yendo hasta establecer, con olvido, o desconocimiento de los derechos del P.E. que S.S.I. inviste la facultad de nombrar por sí solo los curas, mientras los curatos no se provean por curas colados o propietarios, previo examen de idoneidad en concurso, y median-do presentación e institución canónica, el P.E. que, ni en este ni en ningún otro caso, está dispuesto a desviarse de la regla de conducta, que constantemente ha seguido, y deja indicada, ha ordenado el infrascrito por su parte, está resuelto a conservar las cosas en el estado que se encontraban antes de las resoluciones de S.S.I., no pudiendo aceptar, ni reconocer con carácter, ni facultades de Cura, a ningún otro Presbítero en reemplazo de D. Juan J. Brid, sea cual fuere la denominación con que se le revista, entretanto el Gobierno en su Consejo no tome una resolución sobre los actos que S.S.I. elevó a su conocimiento, penetrado de que no serían imputables al P.E., después de cuanto deja manifestado, las graves consecuencias, que se han ocasionado y ocasionen, con motivo de la acefalía en que se encuentra la Iglesia Matriz. Dios guarde a S.S.I. muchos años.

Enrique de Arrascaeta

19

Carta de Jacinto Vera a Enrique de Arrascaeta del 14 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1131; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 50-50v (CP, v. II, f. 1104v-1105v, n.º 1727).

En esta carta el Siervo de Dios manifestaba dónde estaba el centro del asunto, desde el punto de vista de la pastoral de la Iglesia: que un Prelado pudiera remover a un Cura, en vista de las exigencias del gobierno eclesiástico.

De lo contrario, si toda acción del superior pudiera ser objeto de una apelación ante el Gobierno civil, no habría ninguna independencia del poder espiritual.

En realidad no era que Vera ampliara el uso de sus facultades, más allá no del derecho, sino de las costumbres.

Al contrario era el poder estatal el que se ponía como último y absoluto determinante de las decisiones eclesiásticas y, con ello, le daba al supuesto Patronato un alcance desmesurado.

Vicariato Apostólico del Estado.

Montevideo, septiembre 14 de 1861.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Dr. D. Enrique de Arrascaeta.- He recibido, Sr. Ministro, la nota de V. E. fecha de ayer, por la que me impongo con muy dolorosa sorpresa, que el Gobierno desconoce el derecho que asiste a todo Prelado para remover a un Cura, sin solicitar previamente la aprobación del Poder Civil, y, en la que V. E. declara que el Gobierno está dispuesto a mantener las cosas en el estado en que se hallaban antes de las resoluciones de esta Vicaría Apostólica.

En defensa de las prerrogativas de que ha estado siempre investida la Iglesia, y sin las cuales es imposible el ejercicio del ministerio espiritual debo, en respuesta a dicha nota, manifestar a V. E., que el Gobierno da al derecho del Patronato una extensión que jamás pudo tener, cuando niega a la autoridad eclesiástica la facultad de remover por sí sola, a un Cura, que desempeñaba interinamente las funciones de tal. La práctica constante de todos los países católicos está, a este respecto, en armonía con el Derecho Canónico, y el Gobierno no aparecerá como Patrono y protector de la Iglesia, sino como un obstáculo a los más incontestables derechos,

colocándose del lado del inferior que desobedece la orden de su Prelado, en vez de prestar a éste apoyo para evitar el escándalo de un acto de rebelión, que llega hasta apoderarse de las llaves de un templo, a fin de sublevar pasiones sediciosas contra la autoridad eclesiástica.

Si a cada medida gubernativa de la Iglesia ha de ser permitido al Sacerdote, en quien ella recae, recurrir a la autoridad civil para que se escude la insubordinación, y el P.E. se cree con la facultad de intervenir en todos los actos de la disciplina eclesiástica, para aprobarlos o anularlos, la independencia del poder espiritual desaparece, y yo traicionaría los deberes que impone el puesto, que ocupo, si consintiera en que fuera de esa manera ajada mi autoridad.

Espero, Sr. Ministro, que, consagrando el Gobierno, un examen más detenido y reflexivo a este asunto, comprenderá la necesidad de prestar a la Iglesia la protección que hoy reclama, y a que le obliga la Constitución misma del Estado. Si, por desgracia, así no fuere, abrigo la confianza que la conciencia de los hombres ilustrados y católicos, no hará recaer las consecuencias de este conflicto sobre el Prelado, que cumple con sus deberes, sino sobre los que le niegan el más incuestionable de sus derechos, y sacrifican así a doctrinas insostenibles, el decoro y la libertad de la Iglesia, que estoy encargado de custodiar.

Aguardo con la conciencia tranquila la resolución que V. E. me anuncia sobre los actos que elevé al conocimiento del Gobierno; y dispuesto siempre a usar de mis derechos y cumplir mi deber, ruego a Dios inspire a S. E. el Presidente de la República resoluciones acertadas, y cuales convienen al primer magistrado de un país católico.

Dios guarde a V. E. muchos años.-

Jacinto Vera

20

Comunicación de Francisco Castelló a los fieles del 14 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 75 (CP, v. II, f. 1105v-1106v, n.º 1728).

El Pbro. Brid se negó a entregar las llaves de la Matriz. Por este motivo se comunicó a los fieles la situación y se les permitió cumplir sus obligaciones en otras iglesias.

La comunicación aprovechó para repetir que se esperaba la aprobación del Gobierno para el nombramiento del nuevo Cura (como aparece en las cartas del Vicario al Ministro del 11 y 12 de septiembre, Cf. *supra* DOCUM. VIII, 9 y DOCUM. VIII, 16). Por eso, era falsa la acusación de que el Vicario nombraba curas sin la intervención del Poder Ejecutivo, como acusaba Arrascaeta. Sí defendía el Vicario su potestad de quitar los curatos, que eran interinos.

Vicariato Apostólico del Estado.

Montevideo, septiembre 14 de 1861.

Habiendo intimado por esta Vicaría, con fecha 11 del corriente, el cese de Cura Rector de la Matriz al Pbro. D. Juan José Brid, y en consecuencia de esta medida, dispuesto S.S.Rma. que dicho Señor hiciese entrega de la Iglesia al recomendable Presbítero oriental, D. Inocencio Yéregui, quien se recibiría interinamente de ella, hasta que el Gobierno resolviera la aprobación del nuevo Cura, que debe regentar dicha Iglesia, y resultando de las repetidas diligencias que se han practicado por el comisionado interino, acompañado del Notario Eclesiástico y demás testigos, que el Cura cesante se resiste a verificar esa entrega, rebelándose de este modo contra la resolución terminante de la Vicaría, se previene a los fieles, que sin perjuicio de las medidas, que serán adoptadas para reprimir severamente el procedimiento del Pbro. Brid, no pudiendo la Vicaría violentar las puertas del templo, colocado en indebida clausura por la incalificable resistencia de aquel a la entrega de sus llaves, pueden ocurrir para la observancia de las prácticas religiosas, hasta tanto que no cese el estado de cosas, a las otras Parroquias de Capital.

Lamentando profundamente la Vicaría la situación afligente que ha venido a crear a la Iglesia Mayor, la abierta rebelión del Cura cesante, y no estando en su mano el remediarla en

los momentos actuales, cúmplele declinar, como declina, toda la responsabilidad de esa situación. Todo lo cual pone en conocimiento de los fieles, a los efectos consiguientes.

Por disposición de S.S.Rvma.

Francisco Castelló, Secretario

21

Carta de Juan J. Brid a Francisco Castelló 15 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 68 y 68v.

El P. Brid se defendió de la acusación de no haber querido entregar las llaves de la Matriz, y, a su vez, acusó de que todo se había debido a la animadversión de algunos, y la exacerbación de ánimo del Vicario.

Montevideo, Septiembre 15 de 1861.

Ha llegado a mi conocimiento que S.S. Ilma. el Vicario Appco. me ha declarado en rebelión atribuyéndome resistencia a entregar las llaves de la Iglesia Matriz al Comisionado nombrado a ese efecto. Este aserto aparece en una nota dirigida a S. E. el Ministro de Gobierno y en una hoja suelta publicada por Vd. por disposición de S.S. Ilma. haciendo saber a los fieles de esa Parroquia que para los auxilios espirituales y la observancia de las prácticas religiosas pueden recurrir a las otras Parroquias de la Capital.

Como semejante acento me coloca en un concepto desfavorable, pues no es exacto que yo haya resistido la entrega de las llaves del Templo desde que nadie me las ha exigido, debo hacerlo saber a Vd. para que se sirva elevarlo al conocimiento de Su Señoría Rma. a fin de restablecer la verdad de los hechos como cumple a la propia dignidad del Sor. Vicario sorprendido por quien tiene interés en desfigurarlos de una manera inconveniente para mí.

Intimado en el cese de mi cargo como Cura Rector de la Iglesia Matriz he debido abstenerme de funciones en tal carácter, pero si no he entregado las llaves del templo es porque nadie me las ha pedido y he recibido orden del Sor. Ministro de Gobierno para abstenerme de hacerlo hasta la resolución del Presidente de la República.

Conozco toda la animadversión que me profesan ciertas gentes y de cuanto son capaces; pero debería esperar que por exagerada que fuese la exacerbación de ánimo de S.S.R. en presencia de sucesos que tienen lugar en consecuencia de mi inmotivada destitución, mi carácter mi posición y mis antecedentes me harían acreedor a que se suspendiese un juicio tan desfavorable para mí antes de oírme.

Lo que debo a mi país y a mi propia dignidad me obliga a levantar mi frente contra esa calumnia, y es por esto que hago a Vd. esta manifestación que espero pondrá en conocimiento de S.S. Rvma.

Saludo a Vd. con mi mayor consideración y respeto.

Juan J. Brid

Al Sr. Secretario de la Vicaría Eclesiástica
Don Francisco Castelló

22

Carta de Jacinto Vera al Cardenal Giacomo Antonelli del 16 de septiembre de 1861; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 91r-91v.

Es este el resumen oficial que envió el Siervo de Dios a la Santa Sede de lo acontecido en el asunto del Pbro. Brid hasta la fecha.

Como aparece claramente, los intentos por poner a otro Párroco en la Matriz, no tenían una causa ideológica ni de partidos, sino puramente pastoral, dados los escándalos del titular de la principal iglesia del país.

Se aprecia cómo la medida de exonerarlo del cargo es la última, luego de varios intentos a los largo de casi dos años.

A la fecha, todavía confiaba en que el Presidente Berro no cedería a las presiones adversas al Prelado.

Confidencial

Exmo. y Emmo. Sr. Cardenal y Secretario de Estado,
Monseñor Antonelli.

Montevideo, Septiembre 16 de 1861.

Exmo. y Emmo. Señor:

Desde la última, que tuve el honor de escribir a, V. E. nada de particular había sucedido que mereciese la atención, hasta los días de este mes, que se ha presentado algo amargo. Los enemigos de la Iglesia han levantado el grito nuevamente y se presentan en la arena con la arrogancia que ellos acostumbran.

Se le presentó una ocasión que juzgaron oportuna y no la desperdiciaron. Ella fue animada del cese que intimé al Cura de la Iglesia principal de este país, que se llama Don Juan José Brid, que a la vez es Senador. Este es un hombre sumamente inmoral, habituado por muchos años en una vida licenciosa.

Desde que recibí el título de Vicario Apostólico de esta República procuré traerlo al buen camino por amistad, y medios suaves. Lo primero que hice fue, llamarlo a Ejercicios junto con los demás Sacerdotes y yo. Este paso dio un regular resultado, pero después de un tiempo volvió a sus deslices. Conseguí por segunda vez llevarlo a Ejercicios. Mas esta vez no se le notó enmienda y siguió de abismo en abismo. Desplegó un lujo excesivo y hacía alarde públicamente de su inmoralidad confiado, sin duda, en las logias secretas que se pronunciaron en elogios a su favor.

Yo no pudiendo en conciencia tolerar un mal tan grave, permitir a un Sacerdote de sus condiciones al frente de la primera Parroquia del País; previniendo por otra parte las dificultades que se presentarían luego que aplicase un remedio algo fuerte y capaz de contener el mal, medité un temperamento que fuese un dique que en algo detuviese el torrente de este hombre. El temperamento consistió en el nombramiento de otro Cura más que le sirviese de adjunto, pero entregando al segundo, como Sacerdote de virtudes, la dirección exclusiva del culto y régimen interior del Templo. Pero como en este País nada puede hacerse con empleados Eclesiásticos sin contar con el Gobierno, solicité la conformidad de este, lo encontré bien dispuesto; mas al tiempo de realizar el pensamiento, vinieron los obstáculos creados por los afiliados en las Logias, y todo quedó sin efecto. La prensa, órgano de la gente extraviada, levantó una grito, la más licenciosa y las tinieblas se coaligaron; principió el insulto y todo lo que acostumbraba el hombre mal encaminado, para sostener sus maldades, y concitaron el desprecio y desprestigio de la autoridad Eccl. Creada esta situación creí yo un deber de salvación del honor y dignidad del Prelado, dictar una medida extrema y arrancar el mal de raíz. Así lo hice. Como los curas de este Vicariato, todos son interinos, no trepidé intimar el cese al expresado Cura sin formalidad de proceso. Dado este paso se declaró el Gobierno en contra del Prelado y en protección del Cura cesante. El que firma se ha mantenido firme en su resolución hasta este momento, y espera que Dios le conservará la energía que le sostenga prefiriendo todos los males, primero que someterse a las intimaciones del poder temporal. Sin embargo hoy parece va declinando la aptitud imponente que asumió el Gobierno, y el Sr. Presidente de la Republica, que tiene sentimientos piadosos, según se ve, quiere apartarse de las inspiraciones de los Ministros, quienes indudablemente son las causas impulsivas al mal terreno en que al principio se colocó el expresado Señor Presidente, el cual, como he escrito repetidas veces a V. E. tiene sentimientos religiosos y abrigo una fundada esperanza de ver esa cuestión terminada por el Dho. Magistrado de un modo honroso a la Iglesia.

Hace poco recibí tres pliegos en que Su Santidad ha tenido la deferencia de concederme las gracias que pedí por conducto del Rmo. P. Definidor Gral. de los Capuchinos. Espero que V. E. Ema. significará mis agradecimientos a nuestro Sto. Padre y ponga a sus pies a este su siervo, que se complace en tener aunque no sea más que una muy pequeña parte en sus tribulaciones.

Jacinto Vera
Vicario Apostólico

23

Carta de Jacinto Vera a José Sató del 17 de septiembre de 1861; ACM, GMJV, p.p., Archivo 1, c.3 (CP, v. I, f. 456-457v, n.º 954).

La carta del Siervo de Dios al padre jesuita de su confianza, y en privado, fue un testimonio fehaciente del desarrollo de los hechos y de la visión de Vera.

Se manifestó la motivación puramente pastoral del Prelado en este asunto. Explicó la causa que tuvo el Gobierno en dejar morir el asunto de agregar un coadjutor para mejorar el servicio de la parroquia principal de la capital. También dio testimonio del actuar de los masones, para debilitar y aherrar a la Iglesia.

Mostró también claramente la rectitud de Vera. No embistió contra el Gobierno, ni provocó el conflicto. Por sí solo, de acuerdo con las normas y costumbres, destituyó a Brid. Para el nombramiento de Yéregui, esperó la resolución del Poder Ejecutivo.

La firmeza de Vera era sólo por el bien de la libertad de la Iglesia.

Ya se le amenazaba con la casación del *exequatur* de su nombramiento. Esperó tener firmeza para mantenerse en su deber.

R.P. José Sató, S.J.

Montevideo, septiembre 17/1861.

Mi apreciable P. Sató:

Deseoso de ponerlo al corriente de los sucesos desagradables, ocurridos en los asuntos de esta, me tomo un momento para hacerlo, convencido, como estoy, del interés que VR. se toma, por el bien de nuestra Iglesia.

Movido del deseo de mejorar el servicio de la Iglesia Matriz, e impulsado por motivos de conciencia, determiné poner un nuevo Cura al lado, del anterior, dando al nuevo toda la administración de la Iglesia, y marcándole sus deberes y atribuciones. El Gobierno, a cuya aprobación presenté a Inocencio Yéregui, para desempeñar dicho cargo, no procedió como yo lo esperaba, sino que, a pesar de mis repetidas exigencias, demoró más de dos meses sin despachar el asunto.

Convencido de la mala disposición del Gobierno, que cedía más bien a los empeños y solicitudes de los particulares, promovidas por la Masonería, que a los justos deseos del Prelado, y, en ocasión de que la prensa impía se burlaba de la Autoridad Eclesiástica, alentada con el proceder del Gobierno, determiné dar un paso más formal, pues, de otro modo, era indigna la posición que ocuparía en adelante la Vicaría Eclesiástica de Montevideo.

En efecto, el día 11 del corriente, hice cesar al Sacerdote Brid en el Curato de la Matriz, ordenándole entregase a Inocencio Yéregui la administración de dicha Iglesia, para que este la desempeñase, en comisión, hasta tanto que el Gobierno, a quien daba cuenta y proponía el nuevo Cura, aprobaba dicho nombramiento de Cura, recaído en el mismo Inocencio.

El Gobierno me ofició inmediatamente, pidiendo que volviese las cosas al estado anterior, hasta tanto que, en acuerdo de Ministros, se resuelva si el Vicario por sí solo, puede destituir a un Cura que ha sido puesto acorde con el Gobierno.

Brid, escudado con la orden del Ministro, esquivó la entrega de la Iglesia al Comisionado, que se presentó por tres veces, sin obtener sino una negativa.

Como era consiguiente, contesté al Gobierno, que mi proceder había sido arreglado a los Cánones, a las Leyes vigentes y a la práctica observada siempre entre nosotros, negándome a la pretensión de que las cosas volviesen al estado anterior.

Posteriormente, recibí una segunda nota, en que se me decía, que el Gobierno no reconocería ningún otro Sacerdote, con cualquier título, que se presentase, no siendo Brid, entre tanto que el Gobierno, en acuerdo de Ministros, no juzgaba los actos del Vicario.

Contesté, protestando contra el proceder del Gobierno, y ratificándome en mi primer resolución, y espero ahora la resolución que tome el Gobierno.

La prensa impía, como acostumbra, se desborda cada vez más, contestando con dicterios e infamias a las razones de los dos únicos periódicos, que son los sostenedores de la buena Causa, La República y La Revista Católica.

La agitación de la Masonería y de la Impiedad es grandísima, y no perdonan medios lícitos e ilícitos, para salir con su intento. Se habla de casar el exequatur al Vicario, de desterrarlo, etc., pero le digo con franqueza, que prefiero todo, antes que ver humillada la dignidad de la Iglesia, por mi debilidad.

Espero que el Señor remediará todos estos males y hará triunfar la buena Causa.

Con esta fecha, he oficiado al Sr. Nuncio, comunicándole lo ocurrido, y adjuntándole todos los documentos relativos a este asunto.

También lo he comunicado confidencialmente al Cardenal Antonelli.

24

Carta de Antonio María Castro a Joaquín Requena del 16 de septiembre de 1861; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1574-1578, n.º 2073).

Interesa porque Castro es un gran canonista y, a su vez, íntimo de Vera.

Se transcribe la parte que narra los hechos. Se omite la propuesta de solución que insinúa al Dr. Requena, porque ella suponía una intervención directa del Nuncio, cosa que no se podía esperar en los hechos. De todas formas, esa propuesta aparece abreviada en la carta de Requena a Marini que se transcribe a continuación.

Quiere mostrar y muestra que Vera no desconoció el derecho del Patronato, ni actuó buscando la confrontación con el poder civil, sino lo contrario.

En parte supone una nota del Vicario en que afirmaría que iba a actuar si no llegaba la respuesta del Gobierno. La nota, tal cual, no parece haber existido, aunque es probable que la decisión fuera manifestada en conversaciones privadas.

Reservado

Sr. Dr. Don Joaquín Requena

[...]

Lamentado los males de nuestra Iglesia, cuya paz es el primero de los bienes y la más atendible de todas las consideraciones; deseoso de que aquellos terminen, y de que estos no se conturben aún más, cual muchos con distintos siniestros fines lo pretenden, he excogitado un medio, que someto a la ilustrada consideración de Vd.; y cuya ejecución podrá Vd. realizar, interponiéndose entre los dos Poderes, Civil y Eclesiástico del Estado. En ello haría Vd. un servicio importante, un servicio valioso a Dios, a su Iglesia, a nuestra Patria, a nuestro Clero, a nuestro Gobierno, como precedente que puede servir para restablecer las cosas, sin mengua de ambos poderes, me permito recordar a Vd. que, a pesar de las injustas versiones, de la indebidas apreciaciones, que se han hecho sobre los procedimientos del Sr. Vicario Apostólico, este ha obrado en todo de acuerdo con S. E. el Sr. Presidente de la República.

Para el nombramiento de un Coadjutor al Sr. Cura Rector de la Matriz, precedió una consulta con S. E. y previo acuerdo, o mediante acuerdo preexistente entre ambas Autoridades, elevó la Eclesiástica a la Civil su primera nota relativa a ese asunto. En este hecho, hay

de parte del Sr. Vicario Apostólico para con el Gobierno, un reconocimiento explícito de su derecho de Patronato de la Iglesia; y de parte del Gobierno su conocimiento de las justas causales en que el Sr. Vicario se fundaba para hacer ese nombramiento, habiendo prestado a él previamente su aquiescencia; y reconocido mediante ella, la justicia, la necesidad de este procedimiento del Vicario Apostólico, y el derecho que tenía, como Jefe de la Iglesia para obrar, cual lo hizo.

Brevitatis causa, y porque son hechos conocidos de Vd., omito el relato de la tramitación observado en dicho asunto, la opinión fiscal emitida sobre él y los pasos todos officiosos dados, por la Autoridad Eclesiástica para su expedición, que consideraba de justicia y de conciencia, y que reclamaba, en su concepto urgente despacho.

Prolongándose este indefinidamente, dirigió el Sr. Vicario a S. E. el Sr. Presidente de la República, según he sido instruido, una nota confidencial, rogándole el pronto despacho de este asunto, haciéndole conocer al efecto, las trascendentales consecuencias de su retardo; y que se vería urgido a intimar el cese al Sr. Brid, caso de continuar aquel estacionado. Creo que S. E. contestó asegurando, sería despachado con brevedad.

Sea de ello lo que quiera, yo observo en este paso, un reconocimiento reiterado del derecho de Patronato; a la vez que noto una manifestación expresa de parte del Sr. Vicario Apostólico de su ulterior procedimiento, pendiente este de la continuación en el no despacho del asunto de Coadjutor. Es decir, que el Sr. Vicario hizo presente al Gobierno, que iba a hacer uso del derecho que tenía como Prelado para hacer cesar al Sr. Brid en el Curato, toda vez que el Gobierno no se expidiese en el asunto sobre Coadjutor.

Como esto no le verificase, el Sr. Vicario, con motivo de causas supervenientes, puso en ejecución el derecho, que mucho tiempo antes había manifestado al Gobierno emplearía para con el Cura de la Matriz, súbdito eclesiástico suyo, de cuyo derecho no había querido usar en su principio, por una deferencia excesiva para con aquel funcionario eclesiástico.

Y, como las causales para la remoción de un Cura interino, vengan a ser las mismas, que para, por una concesión graciable, ponerle un coadjutor, el Sr. Vicario Apostólico no se consideró en la obligación de expresarlas en su nota, puesto que estas, bastaba fuesen las mismas que para nombrarle un Coadjutor, cuyas causas eran ya conocidas por el Gobierno; y como conocidas por él y considerándolas justas, es que había consentido en que el Sr. Vicario Apostólico, hiciese la propuesta de un Coadjutor.

En suma, sabedor el Gobierno de que el Sr. Vicario Apostólico se disponía a remover al Sr. Cura Brid, según se la había manifestado mucho tiempo antes, no le dijo: “tibi non licet”, sino que se contentó con pedirle espera. Y como esta fuese sempiterna el Sr. Vicario intimó el cese al Sr. Cura Rector de la Matriz.

La vacancia del Curato debía motivar necesariamente su provisión. Mas el Sr. Vicario no lo hizo, contentándose con presentar al electo, y exigiendo expresamente la aprobación del Gobierno. Nuevo y explícito reconocimiento del derecho de Patronato.

Mirados desde este verdadero aspecto los procedimientos de la Autoridad Eclesiástica, se deduce por una consecuencia rigurosa, que no ha habido violación del derecho de Patronato.

Ahora bien. Miradas las cosas bajo este aspecto y que podría hacerse en la dura alternativa a que se hallan las dos autoridades, Civil y Eclesiástica del Estado.

El Gobierno quiere sea repuesto el Sr. Cura Brid.

El Sr. Vicario Apostólico no consiente en ello, porque esto sería sancionar la rebelión, que dice SS ha hecho su súbdito; y porque sancionado este hecho, se abriría la puerta para que todos los Eclesiásticos hiciesen lo mismo.

[...]

Dispense Vd. las faltas de esta, que me corrija, porque me apresuro a remitirla a Vd. Mis respetos y cariños a todos; quedando V fino amigo, capellán y servidor QBSM.

Antonio María Castro

25

Carta de Joaquín Requena a Marino Marini del 17 de septiembre de 1861; (borrador autógrafo, sin firma); MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1588v-1591, n.º 2078).

Este borrador de la carta tiene muchas palabras de dudosa lectura.

Describe todo el proceso seguido por el Vicario Apostólico en vistas a mejorar la atención de la parroquia de la Matriz.

Con total prudencia, paciencia y buena voluntad, fue buscando soluciones que no llevaran a un enfrentamiento. También aquí se hace mención a conferencias privadas del Vicario con el Presidente: aquel habría adelantado que llegaría hasta la destitución de Brid y este prometido dar andamio al nombramiento de Yéregui como coadjutor.

Ya en esta carta Requena le presentaba al Nuncio lo que sería todo el proceso posterior: casación del *exequatur* de la Bula de nombramiento de Vera como Vicario Apostólico, intento de hacer nombrar otro Vicario por parte del Delegado, enviándole como mensajero a Florentino Castellanos, jefe de las logias masónicas. Como se ve el plan estaba ya trazado.

Ilmo y Excmo Sr. Marino Marini,
Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico.

Montevideo, septiembre 17 de 1861.

Mi estimado señor y respetado amigo: Por el correo envío a VSilma algunos números de *La Revista Católica* que le impondrá de la grave cuestión, que se ha suscitado con motivo de la remoción del Cura interino Brid.

VSilma estará ya impuesto de que se trataba de dar Coadjutor al dicho Cura; porque deseando el Sr. Vicario Apostólico proceder con grande prudencia, entendía que con el Coadjutor podrían remediarse los males; y en una conferencia particular tenida con el Sr. Presidente de la República el nombramiento del Coadjutor propuesto oficialmente; y no obstante que el Fiscal del Estado se adhirió; la prensa opositora a la Iglesia y a todo lo que... [?] y que es dirigida por la influencia masónica, pronunciándose contra aquella medida, negando las facultades de la Vicaría; y al mismo tiempo activaron sus pasos privados para obstar a la Coadjutoría.

El Sr. Vicario reiteró sus conferencias confidenciales con el Sr. Presidente de la República reclamando el despacho; el Sr. Presidente se lo prometió, pero los días pasaban; y mientras tanto los opositores, incluso el Sr. Cura Brid, se jactaban de que el Gobierno no despacharía y que el asunto tendría una gran piedra encima: esta era su frase.

El Sr. Vicario llegó a indicar a S. E. el Sr. Berro, que era un deber de conciencia; que ya no podía retardar el colocar al lado del Sr. Brid otro Sacerdote de instrucción y moralidad; y que a este respecto no declinaría llegando hasta la destitución del Sr. Brid, si de otro modo no se radiaban los males.

A pesar de estas manifestaciones, el asunto dormía en las carpetas del Ministerio; y entonces el Sr. Vicario decidió deponer a Brid. Este ha hecho algunas publicaciones sobrado inconvenientes y que revelan su carácter y sus sentimientos; pero como no ha llevado su extravío de ejercer funciones de Cura, sino que se abstiene de ejercerlas, el Sr. Vicario, armado de moderación, no le ha impuesto interdicción en el ejercicio de su ministerio sacerdotal.

La Comisión permanente del Cuerpo Legislativo, en que figuran algunos personajes de la masonería, se ha ingerido oficialmente en el asunto, alentando al Sr. Presidente a que sostenga con energía el Patronato, que nadie ataca, haciéndose ella responsable por ante la Asamblea General de las medidas que el Ejecutivo crea deba adoptar.

Al mismo tiempo, se trabaja porque el Gobierno case el *exequatur* al Sr. Vera; y me aseguran que, llegado el caso, y quedando en acefalía la Iglesia, irá al Paraná el Sr. Castellanos, jefe de la logias, o algún otro magnate de ellos, a recabar de SSilma el nombramiento de otro Vicario.

Los considero muy equivocados en sus apreciaciones sobre el particular, respecto de SSilma; y aun me inclino a creer que el Sr. Berro no se dejará conducir hasta esa situación

sobremamente lamentable y alarmante, sin embargo de que un error, una injusticia, regularmente producen nuevos errores y nuevas injusticias.

Ignoro si el Sr. Vicario Apostólico, se propone instruir a VSIlma de esta desgraciadas ocurrencias; y yo atendiendo a los deseos que SSIlma me ha significado más de una vez, de que le avise de los hechos graves que tengan lugar en asuntos eclesiásticos, tengo el honor de dirigirle la presente.

Uno de los curas más ilustrados, me ha indicado la conveniencia de que SSIlma que estará acreditado ante el Gobierno de este país, se interpusiera en este caso, para obtener una solución honorable. Pero después me ha sugerido que se arribara a nombrar entre el Sr. Vicario y el Gobierno un encargado provisorio de la Iglesia, aplazando la resolución del asunto. Sobre esto habla hoy el periódico *La República*; y ese medio ha sido propuesto al Sr. Vicario y al Sr. Presidente por uno de los masones honrados y de buena fe, de que habla Barruel, y que se encuentra muy disgustado con la conducta de sus ex hermanos.

He sentido profundamente el fallecimiento de nuestro respetado amigo, Sr. Dr. Zubiría. Es una gran pérdida para estos pueblos que cuentan con tan pocos hombres de verdadera ilustración basada en la fe religiosa.

Mi querida hija ha empeorado mucho; su estado de salud es gravísimo; y después de agotados los recursos de la alopatía, empleamos la homeopatía, con que siente alivio.

Suplico encarecidamente a SSIlma se digne recordar a mi hija en sus oraciones.

Soy de SSIlma respetuoso SS y atento amigo, QBSM.

26

Declaración del Poder Ejecutivo del 23 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1860-1904, Arch.7, c.13; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1131 (borrador sin el primer párrafo); ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 51-52 (CP, v. II, f. 1110-1112v, n.º 1733).

En esta declaración del Poder Ejecutivo se cambió la postura sostenida por la praxis y jurisprudencia anterior y que suscribió el mismo fiscal Tomé.

Ahora se declaraba que de hecho todos los curatos del país eran inamovibles, como si fueran colados. Esta era una innovación total y arbitraria en la jurisprudencia.

Por ese razonamiento los curas, declarados inamovibles, no podían ser destituidos sin juicio y sin participación del Gobierno.

Por lo mismo, el Poder Ejecutivo declaró como único Cura legal de la Matriz al Pbro. Brid.

Ministerio de Gobierno

Montevideo, septiembre 23 de 1861.

En respuesta a la nota de S.S.I. fecha 11 del corriente en que manifestaba haber intimado al Presbítero Don Juan José Brid el cese en el cargo de Cura Rector de la Iglesia Matriz, el infrascrito tiene ahora el honor de transmitir en seguida a S.S.I. la resolución expedida en consecuencia por el P.E.:

Estando dispuesto por el Concilio de Trento, sección 24, que los curas Párrocos interinos sólo se nombren, y sólo existan en tal carácter únicamente el tiempo indispensable mientras se proveen los curatos vacantes en propiedad, concordando con dicha disposición del Concilio la ley 48, tit. 6, lib. 1, R. I., que fija el término de cuatro meses a la interinidad de los curatos.

Siendo cierto que, para la provisión del actual Cura Rector de la Iglesia Matriz se ha procedido, menos en el examen, en concurso de oposición, conforme, en todo lo demás, a lo prevenido en el Concilio y en la ley 24, tit. 6, lib. 1, R. I., haciéndose la presentación en terna al Gobierno por el anterior Vicario Apostólico, dando el Prelado la canónica institución al candidato designado por el Gobierno en virtud del derecho de Patronato de la Iglesia Nacional, sin que la falta del examen, y presentación en terna, tanto para los otros curatos de la Capital, como para los demás de la República, debida solamente a la escasez del Clero Patrio, y otras circunstancias notorias,

prive a los candidatos presentados canónicamente instituidos, del verdadero carácter de que ha querido investirlos el Concilio y las leyes civiles concordantes.

Si los diversos Vicarios Apostólicos de la República, en su presentación para la provisión de los curatos, hubiesen entendido constituir curas interinos, habrían excusado solemnidades, que, además de innecesarias, no les estaban prescritas para la provisión de los curas ad ínterin.

La presentación previa a la canónica institución en la provisión, de los curatos ha sido siempre acompañada de una larga permanencia en las Parroquias de los Presbíteros instituidos, permanencia, que, en los diferentes curas Rectores de la Iglesia Matriz que se han sucedido, desde medio siglo acá, no ha bajado de 20, y 15 años, cuando en algunos no ha excedido ese número, observándose una permanencia más o menos larga en los curas de las otras Iglesias, lo que les da el carácter de verdaderos curas permanentes y de verdaderos beneficios a los curatos que han servido, siendo constante además, que, por concurrir el Tesoro Nacional a los gastos de fábrica y otros del Culto, bastando los derechos parroquiales no sólo para la congrua sustentación del Párroco, sino para atender también a los otros objetos de caridad evangélica a que el Concilio manda destinar parte de los productos de los beneficios; por esta razón y por notorias que se omiten, no es de uso dotar a las Iglesias nacionales de propiedades y bienes para constituir un beneficio a los curas Párrocos, sin que pueda privarles de verdaderos beneficios, lo que ha hecho innecesario la peculiaridad y recursos del país, si se atiende a que, en sus resultados, los productos de los curatos nacionales exceden quizá a los productos de los bienes de muchos beneficios constituidos con propiedades en otros países.

Considerando que, en tal carácter de curas permanentes con sujeción a lo dispuesto por el Concilio de Trento, Sesión 21 de Reform. en el Derecho Canónico, en las Cédulas de 17 de mayo de 1619, y de 1 de agosto de 1795, y ley 23, tit. 6, lib. 1, R. I., no puede procederse a la destitución de los curas beneficiados sin previo juicio y sentencia, oyéndoseles previamente conforme a derecho, lo cual debe practicarse en la República ante los Tribunales Eclesiásticos existentes, si la causa proviene de un delito eclesiástico, o en los tribunales civiles, si da origen al juicio un delito común, declarada, como está, en la República la abolición de todo fuero personal por la ley de 6 de marzo de 1838, debiendo concurrir el Patrono con conocimiento del juicio y de la sentencia a la remoción de los curas Párrocos, a cuya promoción concurrió con arreglo a lo que dispone la ley 8, tit. 12, lib. 1, R. I., a la regla de Derecho Canónico y Civil, que establece que *omnis res per quascumque causas nascitur por easdem dissolvitur*, regla que aplican respetables autoridades en Derecho Canónico, sosteniendo la participación que corresponde al Gobierno en la destitución de los curas, que son instituidos con su aprobación.

Por tales fundamentos, el Gobierno no presta su aprobación a la destitución del Cura Rector de la Iglesia Matriz, don Juan José Brid, decretado por S.S.I. el Vicario Apostólico, sin que hayan sido llenadas ninguna de las formalidades antes indicadas, invistiendo, en consecuencia, para el Gobierno, el Sr. Cura Brid, el carácter de Cura legal de la Matriz, mientras su destitución no se proponga con sujeción a lo que previenen los cánones y las leyes políticas y civiles de la República.

Trascríbase a S.S.I. la presente resolución, dándose a la prensa.

Rúbrica de S. E. Arrascaeta

27

Carta de Juan J. Brid a Enrique de Arrascaeta del 26 de septiembre de 1861; AGN, c.1134.

El P. Brid instó a la intervención del Poder civil en el conflicto, apoyándose en una interpretación totalmente regalista del derecho de Patronato.

Montevideo, Septiembre 26 de 1861.

Desde el momento en que S.S. el Vicario Apostólico, por una resolución extraña e irregular tomada de su sola autoridad, me declaró separado del servicio Parroquial de la Iglesia

Matriz de esta Capital, con menoscabo no sólo de mis derechos, sino aun con prescindencia de la Suprema Autoridad Ejecutiva, a quien está encomendada la defensa y mantenimiento del derecho inalienable del Patronato, consideré de mi deber limitarme a suspender el ejercicio de mis funciones, a protestar contra el hecho y a prepararme a dar cuenta al Superior Gobierno como a Patrono de la Iglesia Nacional.

Persuadido de que el carácter de Párroco que investía afectaba esencialmente derechos y deberes Eclesiásticos y Civiles y de que es en tal razón que se requiere el concurso de ambas autoridades, tanto para el nombramiento como para la remoción, y persuadido también de que de no haberse procedido así, se herían altos intereses nacionales di cuenta al Supremo Poder Ejecutivo por medio de la Nota que tuve el honor de pasar a V. E. con fecha 12 del corriente mes.

Desde ese momento y colocada la cuestión en tal altura, como cuestión pública, no como cuestión particular, juzgué conveniente abstenerme de ejercitar los derechos que las Leyes me acuerdan personalmente, esperando ante todo la resolución del Superior Gobierno.

Las primeras medidas adoptadas de parte del Exmo. Gobierno robustecieron mis propósitos y alimentaron mis justas esperanzas.

Posteriormente ha venido la resolución última que el Supremo Poder Ejecutivo tuvo a bien dictar y mandar publicar con fecha ... del presente, y según ella el Señor Vicario está en el deber de reponer las cosas al estado anterior, debiendo volver al ejercicio de las funciones parroquiales.

Ignoro, Exmo. Señor, qué es lo que S.S. el Vicario Apostólico haya respondido a V. E., pero me basta el tiempo transcurrido y la duración del statu quo, para presumir con fundamento que la mente de S.S. es insistir en su primer propósito y desconocer el incuestionable derecho de Patronato que en nombre de la Nación Soberana ejerce el Exmo. Poder Ejecutivo con arreglo a las prescripciones constitucionales.

De la duración de semejante estado de cosas se siguen males gravísimos al estado de la Iglesia, porque ello afecta esencialmente lo Eclesiástico y lo Civil, y aún diré más, lo que es político o de gobernación: y esto, dejando completamente de parte lo que dice a mi persona y a mis derechos.

Como el acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo a pesar de lo que resuelve y ordena, no encierra medidas compulsivas que aseguren la ejecución, y que vengan a hacer que se respete de hecho lo que de derecho no puede desconocerse acerca del Patronato, yo me considero en el caso de solicitar de V. E. que en atención a los altos intereses públicos comprometidos en el asunto, se sirva adoptar las medidas indispensables para que cuanto antes cese el estado actual de cosas, y sea prácticamente acatada y obedecida la Suprema Autoridad de S. E. el Presidente de la República.

Persuadido de que V. E. ha de mirar en este paso al más importante que lo que dice relación a mis derechos individuales como Párroco, y de que ha de estimar en lo que vale la prudente reserva en que me he colocado, espero que habrá de dar una pronta y cumplida resolución al asunto en consonancia con las anteriores.

Con este motivo tengo el honor de reiterar a V. E. mis respetos y consideraciones.

Dios guarde a V. E. ms. as.

Juan J. Brid

28

Carta de Enrique de Arrascaeta a Jacinto Vera del 26 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Arch.7, c.13 y ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 53 (CP, v. II, f. 1112v-1113, n.º 1734).

Apoyándose en la carta de Brid, el Ministro intimó a que la Vicaría respondiera si había cumplido o iba a cumplir con lo dispuesto en la declaración del Gobierno del 23 de septiembre.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, septiembre 26 de 1861.

A S.I. el Vicario Apostólico de la República.

El Cura Rector de la Iglesia Matriz, Pbro. D. Juan J. Brid, comunicó al Gobierno, que, desde que, por orden de S.S.I., se le comunicó su exoneración del cargo de Cura Rector de dicha Iglesia, mientras no recaía sobre ese asunto la resolución del Gobierno, a cuyo conocimiento se elevó, consideró de su deber suspender el ejercicio de sus funciones parroquiales, en cuya situación se mantiene hasta hoy.

Semejante estado de cosas, hartó prolongado ya, causando, como está, males gravísimos, tanto en lo eclesiástico como en lo civil y gubernativo, debe tener su término.

En consecuencia, el infrascrito ha recibido encargo del Sr. Presidente de la República, para dirigirse a S.S.I., a fin de que se sirva comunicar al Gobierno, con toda la brevedad que el estado de cosas reclama, si, de conformidad con su resolución del 23 del corriente, comunicada a esa Vicaría, S.S.I. ha dictado ya, o está dispuesto, a dictar sus órdenes al Sr. Cura Rector de la Matriz, a fin de que, continuando en el ejercicio de sus funciones parroquiales, cese la deplorable situación en que actualmente se encuentra el mencionado Curato.

Dios guarde a S.S.I. muchos años.

Enrique de Arrascaeta

29

Carta de Jacinto Vera a Enrique de Arrascaeta del 27 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1131; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 54 (CP, v. II, f. 1113rv, n.º 1735.).

Ante la declaración del 23 y la intimación del 26, el Vicario comunicó que necesitaba tiempo para responder, dado que se trataban puntos de derechos muy delicados, en especial, el alcance del Patronato y las facultades de la Vicaría.

Vicariato Apostólico del Estado.

Montevideo, septiembre 27 de 1861.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno.

El infrascrito ha recibido la nota de V. E. fecha de ayer, en la que, por reclamo del Pbro. D. Juan José Brid, sobre el cese que le intimó esta Vicaría Apostólica, en su cargo de Cura interino de la Iglesia Matriz, el Sr. Ministro dice al que firma, haber recibido encargo de S. E., el Sr. Presidente de la República, para dirigirse al infrascrito a fin de que se sirva comunicar al Gobierno, con toda la brevedad que el estado de cosas reclama, si, de conformidad con la resolución comunicada a esta Vicaría ha dictado ya, o está dispuesto, a dictar sus órdenes al Sr. Brid, para que continúe en el ejercicio de sus funciones parroquiales.

El infrascrito tiene el honor de decir a V. E., para que se sirva transmitirlo a S. E. el Sr. Presidente, que, conteniendo dicha resolución puntos de derecho, sobre los cuales tiene que expedirse y reflexivamente, no ha tenido todavía el tiempo necesario que exige la materia, y que abreviará este trabajo cuanto le sea posible. Dios guarde a V. E. muchos años.

Jacinto Vera

30

Carta de Jacinto Vera a Enrique de Arrascaeta del 30 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1131; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 55-58v (CP, v. II, f. 1113v-1120, n.º 1736).

El Vicario Apostólico nuevamente recordó sus pasos prudentes, cuando presentó el nombramiento de un coadjutor para la Matriz, y esperó pacientemente la respuesta del Gobierno.

No habiendo respondido este, trajo a la memoria que acató el Patronato Nacional para el nombramiento de los curas, pero que ejerció su derecho de remoción. Hizo presente la violencia ejercida desde el Ministerio, que sostuvo a un Cura removido y apoyó que no entregara las llaves de la iglesia.

Vera se asesoró con los Dres. Castro, Frías y Requena (Cf. *Carta de Jacinto Vera a Joaquín Requena del 26 de septiembre de 1861*; MHN, t.1421 [CP, v. III, f. 1502rv, n.º 1998]).

Entrando en los elementos jurídicos manifestó el atropello que significó que, contra el mismo título de nombramiento —de curas interinos—, se declarara a todos los curas como inamovibles. El querer interpretar por sí mismo que todos los curas de la República eran colados e inamovibles, suponía una total alteración de las leyes eclesiásticas y civiles y no tenía fundamento alguno.

Se reafirmaron las motivaciones pastorales para la movilidad de los Párrocos.

Quedaba clara la voluntad del Vicario de trabajar en consonancia con el Poder Ejecutivo, de obedecerle personalmente en todo, pero también de seguir en su oficio los deberes de su conciencia, que había jurado ante la Iglesia.

Vicariato Apostólico del Estado.

Montevideo, septiembre 30 de 1861.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores,
Dr. D. Enrique de Arrascaeta.

El infrascrito Vicario Apostólico ha tomado en seria consideración, la resolución expedida por el P.E. con fecha 23 del corriente, que le ha sido transmitida por el Sr. Ministro de Gobierno, en su nota de la misma fecha, con motivo del cese del Pbro. Brid, en el Curato de la Iglesia Matriz, que desempeñaba interinamente y en comisión, comunicado por la Vicaría al Exmo. Gobierno el día 11.

El Gobierno sabe que el infrascrito no se decidió a dar ese paso, que le era reclamado por un deber imprescindible de conciencia, sino después de haber solicitado en vano la aprobación del nombramiento de un segundo Cura para la Iglesia Matriz, prefiriendo ese medio moderado y prudente, para remediar males que la demora y las dificultades imprevistas vinieron a reagravar, haciendo urgente aquella medida.

El infrascrito recibió con sorpresa la comunicación del Señor Ministro, dada el 11, y a que contestó con la del 12, por la cual, lejos de desconocer el Patronato Nacional, lo acataba, reconociendo que la Constitución atribuye su ejercicio al Presidente de la República, sin embargo de que sostenía ser prerrogativa del Prelado, la remoción y separación de los curas interinos y en comisión, nombrados por él.

No obstante, los términos tan explícitos del infrascrito, el Sr. Ministro tuvo a bien replicar el día 13, suponiendo que la Vicaría iba, en olvido o desconocimiento de los derechos del P.E., hasta establecer que inviste la facultad de nombrar por sí sola los curas interinos, y agregaba que el P.E. estaba resuelto a conservar las cosas en el estado en que se encontraban antes de las resoluciones del infrascrito, no pudiendo aceptar ni reconocer facultades de Cura a ningún otro Presbítero, en reemplazo de D. Juan J. Brid, sea cual fuere la denominación con que se le revista entretanto el Gobierno toma una resolución sobre los actos que la Vicaría elevó a su conocimiento, penetrado de que no serán imputables al P.E., después de cuanto deja manifestado, las graves consecuencias que se han ocasionado y ocasionen, con motivo de la acefalía en que se encuentra la Iglesia Matriz.

Siendo, en realidad, sobremanera graves esas consecuencias, el infrascrito se vio obligado a observar al Sr. Ministro, en contestación, que ellas eran menos imputables al infrascrito,

desde que, no solamente se le había impedido proveer de otro Cura, sino hasta de un encargado provisorio, que administrara la Iglesia, por haberse negado el Pbro. Brid a entregar las llaves, invocando la orden que, para proceder así, había recibido del Sr. Ministro.

En tal situación, por anómala y penosa que fuera, no le incumbía al infrascrito sino esperar la resolución anunciada, confiando todavía en el ánimo religioso e ilustrado del Exmo. Sr. Presidente. Esa resolución se ha expedido y se ha anunciado al infrascrito, por la citada nota.

La lectura de esa nota, al paso que ha lisonjeado al infrascrito, porque el detenido estudio y una apreciación, sin duda, más exacta de los antecedentes, han desterrado del juicio del Gobierno, la inculpación gratuita de que la Vicaría desconocía el Patronato, le ha impresionado dolorosamente, sin embargo, porque el nuevo terreno a que se ha llevado el asunto es más peligroso; y de imposible aceptación por parte del infrascrito.

La declaración de que los curas interinos y en comisión nombrados a voluntad del Prelado, deben ser tenidos y considerados como permanentes, propietarios y colados, no obstante los términos explícitos del *título* de interinos, que se les ha conferido y faltarles los requisitos que pro forma exigen la ley canónica y la ley civil, es tan inesperada y trascendental, que el infrascrito juzga prudentemente que aún el Cuerpo Legislativo, se vería embarazado para dictar esa resolución, pues ella importa la derogación, no sólo de la ley civil sino de la canónica; y, por otra parte, el Sr. Ministro sabe que la derogación y la interpretación de las leyes, es exclusiva del Cuerpo Legislativo, de conformidad con el art. 148 de la Constitución, que declara que las leyes preexistentes, continuarán en su fuerza y vigor, mientras no sean opuestas a las leyes que expida el Cuerpo Legislativo.

La resolución del Exmo. Gobierno se funda, en que el Concilio de Trento, sesión 24, dispone que “los curas Párrocos interinos, sólo se nombren y existan en tal carácter únicamente el tiempo indispensable, mientras se proveen los curatos vacantes en propiedad, concordando con dicha disposición del Concilio, la ley 48, tit. 6, lib. 1, R.I., que fija el término de cuatro meses a la interinidad, y mandan que, si dentro de ese tiempo, no hay presentación de Clérigos para que sean proveídas, conforme a lo dispuesto por el Patronazgo, no se dé algún salario, ni estipendio a los curas que nombren *ad interin*.”

Las dos leyes concuerdan en que la interinidad subsista hasta que el Curato se provea en propiedad, y, aunque la ley civil encarga, no se prolongue a más de cuatro meses, no declara, pasado ese tiempo, en cese, al interino, al paso que también concuerdan, en que la provisión del Cura permanente se efectúe según las prescripciones del Derecho Canónico y Civil. Luego de las dos disposiciones citadas por el Gobierno, no se sigue lógica ni legalmente que, transcurrido ese período, hayan de reputarse los curas interinos, curas colados. Semejante conclusión es resistida por el texto expreso de la ley Canónica y Civil.

El Concilio Tridentino en la sesión 24, capítulo 18, después de prescribir el examen previo, en concurso, de los opositores al Curato y demás beneficios, agrega: “En todos estos casos no se proveen a la Iglesia a ninguno que no sea de los examinados mencionados y aprobados por los examinadores, según la regla referida”.

Más explícito es todavía el mismo Concilio en la sesión 7, capítulo 13, se expresa así: “Los presentados, o electos, o nombrados, por cualesquiera personas eclesiásticas, aunque sea por los Nuncios de la Sede Apostólica, no sean instituidos, confirmados, ni admitidos a ningunos beneficios eclesiásticos, ni aún con pretexto de cualquier privilegio o costumbre, aunque prescriba de tiempo inmemorial, si antes no fueran examinados y hallados capaces, por los Ordinarios, sin que pueda servir a ninguno la apelación, que interponga, para dejar por ello de sufrir el examen.”

La ley 24, tit. 6, lib. 1, R. I, repitiendo las prescripciones del Concilio de Trento, prohíbe que los Prelados puedan proponer, ni propongan, otro alguno, si no fuese de los opuestos y examinados.

Las mismas leyes que invoca el Exmo. Gobierno, y que, derogando la ley llamada de concordia, se refieren a los curas canónicamente instituidos, esto, es, con las formalidades que el Derecho Canónico prescribe, siendo la principal el examen y la aprobación del instituido, examen que, según la doctrina de distinguidos canonistas, evidentemente ajustada a la ley, es

tan esencial, a términos que, sin él, la colación e institución canónica es nula y de ningún efecto, y a este (al examinado y aprobado) y no a otro, ha de conferir la Iglesia la persona a quien tocase la colación”. Concilio Tridentino, sesión 24, cap. 18: “Sin que los Prelados puedan proponer, ni propongan otro alguno”, ley 24, citada.

Es por estas razones que jamás se ha considerado a los curas interinos, nombrados sin examen, por larga que haya sido su permanencia en el curado, como curas colados o inamovibles; y esto, lo mismo aquí que en otros pueblos de Sud América, que sienten iguales dificultades que nosotros para la provisión definitiva y permanente de los curatos.

Ninguno de esos pueblos ha elevado a la categoría de curas colados e inamovibles a los curas interinos, muy al contrario, en Chile, por ejemplo, se restableció la ley de concordia, que hace amovibles a los curas, de común acuerdo entre el Prelado y el Patrono.

En el Perú se dio por doctrina corriente la resolución del 11 de septiembre de 1834, “que, si bien por las leyes de Indias y Cédula del 5 de diciembre de 1796, las vacantes de curatos no deben durar arriba de cuatro meses, sin embargo, la costumbre de no proveerlas, dentro de este término se hallaba apoyada en las circunstancias de prevenirse, por Cédula del 27 de febrero del mismo año y otras varias relativas al Sínodo, que los interinos continuaren desempeñando los curatos, todo el tiempo que excediese de dicho plazo”.

Para nosotros es más atendible el proceder de la Diócesis de Buenos Aires, la más inmediata, y que se distingue, tanto por la respetabilidad de su Clero, como por la ilustración de sus hombres de Estado, en los que se encuentran aventajados jurisconsultos.

Allí los curatos se proveen, como entre nosotros, interinamente y en comisión, y muy distante de haber intentado convertir por un decreto esos curas en inamovibles propietarios o inamovibles, ni siquiera interviene el Gobierno en su provisión, y menos en su remoción, que es exclusivamente de la facultad del Sr. Obispo, mientras no sea asequible la provisión de los curatos por Concurso, previo examen y presentación.

Todo lo dicho realza la novedad de la resolución del 23, acerca de la cual, se permite al infrascrito una observación más. Ella consiste, en que, elevando simultáneamente a todos los curas de las diferentes Parroquias del Estado, a pesar de su título de simples interinos y en comisión, a la clase de curas colados, propietarios e inamovibles, quedarán caracterizados así muchos extranjeros, contra las instituciones de la República, que manden se confiera ese beneficio, ese empleo de tanta importancia a eclesiásticos ciudadanos. Esta observación ha de interesar, sin duda, al Excmo. Gobierno, y aunque ella contribuye a demostrar la trascendencia de la resolución de que se ocupa el infrascrito, a este le basta no poder conciliar esa resolución con las prescripciones del Derecho Canónico y con la exigencia del bien espiritual de los fieles, para pedir su reconsideración.

La demostración que encierra esta nota alcanza al Pbro. Brid, que no desempeñaba, ni podía desempeñar, el Curato de la Matriz, sino interinamente y en comisión, y no está, por consecuencia, obligado a guardarlo las prerrogativas que no le pertenecen, y que los cánones y el Derecho Civil acuerdan a los curas colados inamovibles.

El infrascrito experimenta el más íntimo pesar al encontrarse en disidencia de vistas con el Exmo. Gobierno, y aunque, en cualquier asunto personal, haya de subordinarse a la respetuosa consideración que lo merece el Exmo. Sr. Presidente, tratándose de los deberes de su ministerio, debe subordinarse a su conciencia.

No por eso, deja de anhelar por una solución que allane todas las dificultades, y en su carácter de Jefe espiritual de su grey, propenderá, con la voluntad más decidida, a poner término a una situación, que el infrascrito no debió prever.

El acuerdo entre el P.E. y el Prelado de la Iglesia Oriental es indispensable y exigido por la naturaleza misma del asunto y no carece de precedentes. La ley del 13 de julio de 1835, al determinar la creación y organización de los Tribunales Eclesiásticos, preceptuó al P.E. procediera en consorcio y acuerdo con el Vicario Apostólico, y si entonces el Legislador reconoció la necesidad del acuerdo, ¿no será mayor y más urgente esa necesidad, cuando por resolver, no sólo afectan las facultades judiciales de la Iglesia, si no las facultades espirituales, gubernativas y económicas?

Antes de terminar esta nota, el infrascrito ruega al Gobierno quiera reflexionar sobre las graves y perniciosas consecuencias, que traería a la Iglesia, la aceptación por el Prelado, de la singular doctrina por la que se pretende, contra lo que terminantemente prescriben los cánones, convertir en un beneficio eclesiástico la interinidad de un Curato, que no es más que una vicaría temporal, amovible ad nutum, y que, ningún título ni derecho, ni investidura de propiedad da, al que la obtiene.

La fácil remoción de los curas interinos por el Superior Eclesiástico es de suma importancia en esta República, donde, a falta de un Clero Nacional formado en sus Seminarios, hay necesidad de confiar la administración de las Parroquias, a Sacerdotes del país, o extranjeros, cuyas aptitudes, no estando acreditadas por el examen en concurso, tienen que someterse a la prueba de experiencia. Cuando esta no les es favorable, o cuando, a juicio del Prelado, se presente otro Sacerdote más capaz y más digno, es deber de conciencia, aconsejado a la vez por el decoro de la Iglesia y por el interés de los fieles, hacer esas remociones, que no importan una pena, desde que al Cura destituido no se le priva de un derecho legítimamente adquirido, y que tienden a la mejor administración de las Parroquias.

Pretendiendo el Gobierno dar a los curas interinos, o ecónomos, una investidura de que carecen, y negando al Prelado la facultad, no contestada hasta hoy, de removerlos sin formación anterior de causa, pondría una gran traba al libre ejercicio de la jurisdicción eclesiástica, y haría imposible la disciplina del Clero, pues, es sabido que los Prelados están investidos por los cánones de la facultad, no sólo de remover a un Cura interino, sino aún de suspender extrajudicialmente de toda función espiritual, a los mismos curas colados, cuando no pueden manifestar, sin grave daño, los motivos que, en conciencia los obligan a adoptar tales resoluciones.

Al aceptar el infrascrito el cargo penoso, que la bondad del Sumo Pontífice le ha confiado, ha hecho ante Dios el Propósito y ha jurado solemnemente cumplir con los deberes, que le están impuestos por las leyes de la Iglesia, y cree ser fiel, en esta ocasión, a ese juramento.

Cualquiera que sea el resultado de este desagradable conflicto, que el infrascrito entiende no haber provocado, él descansa en la aprobación de su conciencia y en la de todos los buenos católicos; y abriga, además, la confianza que será su conducta aprobada por el Jefe Supremo de la Iglesia, cuyos intereses y cuyo esplendor ha promovido en este país, por los débiles medios, que han estado en su mano.

Dios guarde a V. muchos años.

Jacinto Vera

31

Borrador de propuesta de solución s/f (septiembre de 1861); ACM, Vic. Apost. GMJV, Archivo 91.

No sabemos la fecha ni el origen de este texto.

Aparece idéntico en otro lugar, como minuta de bases sugeridas por Berro (Cf. *Minuta de bases sugeridas por Bernardo Berro*; AAG-FLML [Sallab.2268]). Esta sería una copia para las tratativas. Si así fuera, serían anteriores al ofrecimiento oficial del Vicario del 30 de septiembre de 1861, que copiamos en el número siguiente.

1.^a - Aplazar la resolución sobre la cuestión de derecho relativo al carácter de los curas hasta un acuerdo entre el Gobierno y el Prelado.

2.^a - El Prelado obtendrá del Sr. Presidente un asentimiento para hacer efectiva la absoluta separación del Sr. Brid; y en la nota que dirija oficialmente al Gobierno, proponiendo al nuevo Cura expresará que la remoción del Sr. Brid se ha efectuado por mutuo acuerdo entre ambas potestades.

3.^a - Ínterin no se resuelve la cuestión a que alude la base 1.^a, el Prelado solicitará confidencialmente el acuerdo del P.E. para la remoción de los curas, y obtenido propondrá al Sacer-

dote, que haya de reemplazarle, expresando en la nota que la remoción o separación se ha efectuado con el previo acuerdo con el P.E.

32

Propuesta de solución de Jacinto Vera a Enrique de Arrascaeta del 30 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 7, c.13.

El documento que adjuntamos es un borrador fechado, pero no firmado. No aparece en el AGN, pero probablemente haya ido a la consideración confidencial del Presidente.

De todas formas se pone de manifiesto la voluntad del Vicario Apostólico de encontrar una solución concordada, que cediera en formas y consideraciones al Poder Ejecutivo, incluso para la remoción de los curas.

Es semejante a las bases anteriores. La novedad real es dejar firme el nombramiento de Inocencio Yéregui como Cura de la Matriz.

Vicariato Apostólico

Montevideo, Setb. 30/861.

Persuadido el infrascrito de que los términos de la nota que en esta fecha ha tenido el honor de dirigir a V. E. han de merecer del Excmo. Gobierno la debida atención, y concurrente con el deseo de facilitar una solución decorosa y conveniente del asunto, mediante un acuerdo entre S. E. el Sr. Presidente y el Prelado de la Iglesia del Estado, se permite presentar a V. E. las tres proposiciones siguientes:

1.^a - Aplazar la resolución sobre el carácter de los curas de las parroquias del Estado, hasta que se decida el punto por mutuo acuerdo del P.E. con el Vicario Apostólico.

2.^a - En lo sucesivo además de solicitarse la aprobación del P.E. respecto del sacerdote a quien haya de conferirse el título de Cura, el Vicario Apostólico procederá de acuerdo con el P.E. para la separación o remoción de los curas. El acuerdo se obtendrá en conferencias privadas, pero se hará referencia a él en la nota que se proponga al nuevo Cura.

3.^a - El P.E. se servirá aprobar la propuesta del sacerdote que ha de regentar el Curato de la Matriz.

El infrascrito considera muy aceptables estas proposiciones y suplica a S. E. se digne hacerlos conocer al Excmo. Sr. Presidente.

Con y &

33

Carta de los curas párrocos a Jacinto Vera del 30 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91 (CP, v. II, f. 1120-1124, n.º 1737).

Esta carta de los curas Párrocos fue en respuesta a la pregunta formulada por el Vicario Apostólico: si los curas Párrocos se consideraban como curas interinos, o como curas colados o propietarios de las Parroquias, que respectivamente administraban.

Unánimemente, sostuvieron los Sres. curas la doctrina tradicional, que el Poder Ejecutivo había querido alterar sin ninguna autoridad propia, contra la legislación universal: todos eran interinos. Los Párrocos firmantes eran de Montevideo y de las cercanías. Luego irán llegando de las parroquias más lejanas y serán publicados en la prensa.

A S.S.R. el Sr. Vicario Apostólico.

Reverendísimo Señor:

Hasta ahora habíamos estado los infrascritos curas Párrocos, en la íntima persuasión, como lo estaremos siempre, y como no dudamos lo estarán igualmente todos nuestros

cohermanos en el ministerio pastoral, de que, desde la vacancia de las Parroquias de nuestro Estado, acaecida por fallecimiento, o por resignación de sus respectivos curas propietarios o colados; todas las provisiones, que, para reemplazar a estos han sido hechas en dichas Iglesias Parroquiales, del mismo también, que las que han sido hechas para proveer de nuevos pastores a las Parroquias nuevamente erigidas en nuestra República; que todas esas provisiones, las de nuestros predecesores, las de nosotros mismos, y las de los que posteriormente nos sucedan, no han tenido nunca, ni podrán tener jamás, otro carácter canónico-legal, que el de provisorias o interinas, cualesquiera que sea el tiempo de duración o posesión de los provistos en ellas, con arreglo a lo expresamente estatuido por el Sagrado Concilio de Trento, en la primera parte del canon relativo a la provisión de Parroquias por concurso de examen u oposición, en el modo y forma, que también se halla expresamente determinado en la segunda parte de dicho canon del Sagrado Concilio, sesión 24, capítulo 13, cuyo título es: “De his quae fieri debent in vacanti Parrochialis Ecclesiae”.

Tal es, Rmo. Señor, el concepto bajo el cual aceptamos, y bajo el cual hemos continuado y continuamos hoy regenteando las respectivas Parroquias, que están confiadas a nuestro ministerio pastoral. Y es, en sumo grado sorprendente, una novedad ciertamente bien extraña para nosotros, al que S.S.R. por primera vez, y con ocasión, sin duda, de una nota que se ha servido ponernos de manifiesto, y que hemos visto reproducida en los diarios de la Capital, en la que el Exmo. Gobierno parece opinar lo contrario, quiera S.E.R. saber expresamente nuestra opinión en la materia, esto es: “Si nosotros los infrascritos nos consideramos, como curas, interinos, o como curas colados o propietarios de las Parroquias, que respectivamente administramos”.

Hemos llamado, y con razón, una novedad bien extraña para nosotros, el que S.S.R. se digne explorar nuestra opinión al respecto, porque ese medio empleado por el Prelado de nuestra Iglesia, que no puede tener por objeto ilustrar, ni robustecer sus opiniones con la nuestra, parece, a primera vista, Rmo. Señor, y esto sea dicho sin ofensa a los altos respetos debidos a S.S.Rma., parece, decimos, arrojar alguna duda, de que los curas Párrocos, por un extravío reprensible de ideas o de sentimientos, hayamos olvidado, o podido quizá olvidar por un instante la doctrina del Sagrado Concilio de Trento, mandado cumplir y observar en todas sus partes en España y en Nuestra América, como una ley, que han jurado observar y acatar sus respectivos Gobiernos, los cuales quisieron tener la dicha de agregar, al glorioso timbre de católicos, al no menos glorioso timbre de protectores del Sagrado Concilio de Trento.

Y, como esa ley sea la que dirima perentoriamente la resolución reclamada por S.E.Rvma., a los infrascritos curas Párrocos, nosotros, en presencia de ello, no podemos considerarnos en otro concepto, ni bajo otro carácter distinto, que el que nos acuerda el Sagrado Concilio de Trento, que es el de curas interinos; sin que, por consiguiente, podamos arrogarnos ese derecho de propiedad, el *jus curae*, como lo denominan los canonistas, que sólo y exclusivamente está acordado por el expresado Concilio de Trento, a los que obtengan los curatos, mediante concurso de examen u oposición a ellos, y con estricta observancia de todas las prescripciones requeridas, so pena de nulidad, para el cumplimiento lleno de ese preciso y determinado objeto.

Decir otra cosa, Rmo. Señor, contra nuestras propias y profundas convicciones, contra los sagrados deberes que nos están impuestos como Sacerdotes católicos, como maestros que debemos ser, más bien que discípulos de la doctrina de la Iglesia, sería pretender nosotros mismos aprisionar inútilmente nuestra propia razón, traicionar sacrílega y vilmente nuestra conciencia, si consiguiésemos en verdad por ese prevaricato infame, hacer variar un solo ápice, ni en su esencia, ni en su forma, la disciplina de la Iglesia, lograr que las cosas, sean distintas de lo que son en realidad, de lo que los cánones de la Iglesia han querido que ellas sean verdaderamente y de lo que jamás dejarán de ser, aunque todos los curas eclesiásticos juntos, aunque S.S.Rma., en unión de todos ellos, se empeñase en dictar disposición alguna en contrario, pues que, si bien reside en V.S.Rma. el derecho de tuición de los cánones de la Iglesia Católica, el poder ejecutivo eclesiástico para hacerlos observar y cumplir, empero, de modo alguno, reside en S.S. la facultad de legislar ni la de interpretar las leyes eclesiásticas, so pretexto de ser el Prelado eclesiástico de nuestra Iglesia.

Hemos emitido la opinión que nos ha sido demandada por S.S.Rma., con aquella independencia, lealtad y candor que forman nuestro carácter sacerdotal. La hemos emitido así, salvo el justo acatamiento, debido a S.S.Rma., salvo los altos respetos debidos también a nuestro Excmo. Superior Gobierno, con abstracción completa de la cuestión eclesiástica pendiente entre las dos supremas potestades del Estado, a quienes profundamente veneramos, con prescindencia absoluta de las causas motivos de esa cuestión, de las razones inductivas que hayan podido impulsar a la autoridad civil a considerar bajo el carácter de curados colados, a los que el Sagrado Concilio de Trento, no reconoce, sino como meramente interinos. Hemos contraído nuestra opinión a este solo punto, en perfecta conformidad con los deseos manifestados por S.A.Rma., que son, igualmente, los nuestros, concretándola, en este concepto, a nosotros mismos, y sosteniéndola en este mismo concepto, en tesis general, porque no podía ser de otro modo, sin valernos, para apoyarla, de otro que el del Sagrado Concilio de Trento, que es la ley canónica vigente en la materia, no derogada ni derogable, por otra potestad legislativa, que la que dictó, como disposición preceptiva y reglamentaria para la provisión de las Parroquias, en cuya virtud es que, aunque por causas excepcionales que no nos sea dado remediar, podamos ser considerados, de hecho, como curas colados, no podremos, empero, ser considerados como tales por derecho, mientras que no obtengamos el *jus curae*, en expresión de los canonistas, el *jus in rem*, como se expresan los juristas, mediante la estricta observancia de todas las prescripciones canónico-legales, preceptuadas por el Sagrado Concilio de Trento, y leyes patrias que están en perfecta consonancia con ellas, debiendo, por consiguiente, basar nuestra inamovilidad canónica, en deficiencia de aquel medio, que el concurso de examen u oposición a las Parroquias, en el cumplimiento exacto de nuestros sagrados deberes ministeriales.

La admisión de la opinión contraria, si ella pudiese ser posible, vendría, Rmo. Señor, a suscitar otras tantas y escandalosas cuestiones, cuantos fuesen los Sacerdotes removidos, hasta el día de sus curatos, para invocar el derecho de perpetuidad de su Parroquia, de que supieran haber sido defraudados, dándoles, en tal concepto, un efecto retroactivo a aquellas remociones, en virtud de haber sido hechas sus provisiones, como a curas realmente colados, como a curas realmente propietarios.

El Dios de paz y de caridad aleje semejantes males de nuestra Iglesia. El sea también, Rmo. Señor, quien ilumine a S.E.Rma., quien, igualmente, ilustre a nuestro sabio católico Gobierno, y sugiera a ambas supremas potestades el medio que sea más digno y aceptable, equitativo y justo, para evitar, en lo presente y en lo futuro, esos y cualesquier otros males, conciliando al efecto los derechos de la Iglesia con los del Estado, y logrando, por este saludable medio la armonía que Dios no permita se interrumpa jamás, sino por el contrario, subsista inalterable siempre entre S.S.Rma. y nuestro Excmo. Superior Gobierno, como lo deseamos los infrascritos curas Párrocos, y se lo pedimos a Dios Nuestro Señor, del modo más humilde y ferviente, en bien de la paz y de la felicidad de nuestra República.

Dios guarde a S.S.Rma. muchos años.

Montevideo, septiembre 30 de 1861.

Martín Pérez, Cura Rector de San Francisco - José M. Ojeda, Cura Vicario del Cordón - Antonio M. Castro, Cura Vicario de La Unión - Joaquín Moreno, Cura Vicario de San Isidro - Manuel Madruga, Cura Vicario de San José - José Letamendi, Cura Vicario de Florida - Juan Manresa, Cura Vicario de Maldonado - Giocondo Bonamino, Cura Vicario de La Santísima Trinidad - Marcos Bergareche, Cura Vicario de Dolores - Juan Cazorla, Cura Vicario de Colonia del Sacramento - Luis Queirolo, Cura Vicario de Rocha - Francisco Tapia, Cura Vicario del Tala.

[Siguen las firmas]

34

Carta del Clero a Jacinto Vera del 30 de septiembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91 (CP, v. II, f. 1124-1125, n.º 1735 bis).

Los sacerdotes que no eran curas Párrocos y, por lo tanto, no firmaron la respuesta a la consulta sobre su carácter de curas interinos, de todas formas manifestaron su apoyo al Vicario Apostólico con esta carta.

A S.S.R. el Sr. Vicario Apostólico.

Montevideo, septiembre 30 de 1861.

Reverendísimo Señor:

Los individuos del Clero que suscriben, profundamente condolidos con la situación aflictiva, en que S.S.R. se ve hoy colocado, con motivo del lamentable conflicto que se ha suscitado, a consecuencia de la destitución del Cura de la Matriz, no serían consecuentes con los respetos, la consideración y las filiales simpatías, que profesan a V.S.R. que defiende, en este caso, la verdadera doctrina de la Iglesia, si dejasen de manifestarle, como lo hacen, el sentimiento de que se encuentran poseídos, por la natural amargura que S.S.R. debe experimentar en tan difíciles momentos.

A la vez que esta espontánea manifestación de condolencia, sírvase S.S.R. aceptar los votos de adhesión que formamos a la persona y alta dignidad de S.S.R., cualquiera que sea el resultado del conflicto presente: debiendo contar S.S.R., con que hallará siempre en los infrascritos, súbditos fieles de su Prelacia, que acatan y acatarán con el más profundo respeto, mientras S.S.R. conserve los altos poderes de Jefe de la Iglesia, que le han sido conferidos por el Sumo Pontífice, único que puede revocarlos.

Si desgraciadamente, Rvmo. Señor, y lo que no esperamos, su autoridad fuese vulnerada o desconocida, a consecuencia de una solución violenta de este conflicto, cuente S.S.R. con que los infrascritos, tendrán a honra compartir sus amarguras y seguir su suerte cualquiera que ella sea.

Dígnese S.S.R. aceptar esta manifestación de sus respetuosos y fieles súbditos, que ruegan a Dios por S.S.R.

Victoriano A. Conde - Francisco Castelló - Santiago Estrázulas y Lamas - Santiago Osés - Inocencio M. Yéregui - José A. Chantre - Juan B. Cúneo - Luis Sturlesi - Pablo F. Sumidei - Rafael Vanrell - Rafael Yéregui - José De Lara - Antonio Goatelli - Enrique Morra - Juan B. Bollo - José Capurro - J. B. Cieneo - Andrés De Benedetti - B. Arbustán - Vicente Ferrer - Fernando M. Lozano.

[Siguen las firmas]

35

Carta de Bernardo Berro a Enrique de Arrascaeta 1.º octubre de 1861; AAG-FLML; Sallab. 2265.

La nota muestra que el Presidente Berro tomó parte personalmente en el asunto.

Dr. Arrascaeta.- Hoy no iré al despacho. Juzgo necesario hacer la última invitación al Vicario, mañana a más tardar.

He apuntado en el papel adjunto, algunos fundamentos generales para que Usted los vea; y por si conviene agregarlos a los ya expuestos, en la resolución anterior, para dar más apoyo y fuerza a la que ahora se tome. Vea Usted la sustancia que la forma importa poco.

Bernardo P. Berro
Rúbrica

Octubre, primero de 1861.

36

Anotaciones de Bernardo Berro para intimar a Jacinto Vera s/f (debe ser del 30 de septiembre o 1.º de octubre); AAG-FLML; Sallab. 2266.

A este papel adjunto se refería en la nota anterior. Se mostraba que la idea de extender el derecho de Patronato a los curas interinos era sostenida por Berro.

Como dice 23 del corriente mes, la nota podría haber sido escrita el 30 de septiembre, o simplemente al escribir el 1.º de octubre —fecha de la nota— tuvo un lapsus.

Que visto lo falsamente alegado por el Vicario Apostólico; y siendo evidente que la razón y objeto de la institución de los curas interinos son enteramente inaplicables a nuestras Parroquias. Que siendo también evidente, que estos han venido a ocupar el lugar de los curas Colados, que no están en práctica en la República: Que, apareciendo con la misma evidencia, que si esos nuestros curas, contra la esencia y realidad de la cosa y por un mero juego de nombre, fuesen considerados como interinos y aplicadas las disposiciones canónicas y civiles referentes, quedarían anuladas las regalías del Patronato Nacional, en su parte más importante, por estas razones y las demás expresadas en la resolución de 23 del corriente mes, estése a lo en ella dispuesto. Hágase saber a S.S.I. y Rvma., ordenándole, por última vez, mantenga al Cura Rector de la Matriz en posesión de su destino, mientras para su remoción no se llenen los requisitos, por dicha resolución indicados.

37

Carta de Bernardo Berro a Enrique de Arrascaeta s/f (debe ser cercana a las anteriores); AAG-FLML, Sallab. 2269.

La importancia de esta nota personal, toda autógrafa de Berro, es que, junto a las anteriores, demuestra cuán personal era a Berro el motivo del conflicto. Por eso, no se arreglaba ni con el cambio de Gobierno, ni con la deposición del Ministerio. Ya estaba decidido el decreto de destierro.

Doctor Arrascaeta: Consideraciones de que no me es dado desprenderme, me obligan a no suscribir a la manifestación de opiniones contrarias a las que he sostenido, y son conocidas de algunas personas, en materia de Patronato.

Me ciño al cumplimiento de la Ley, por ser ella mi soberano: no la juzgo, la ejecuto. Esta es mi posición leal.

Creo que basta eso para el objeto; y, como una muestra de lo que podría decirse, por fundamento del decreto convenido, acompaño un apunte. Su afectísimo amigo.

Bernardo P. Berro
[Rúbrica]

38

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 2 de octubre de 1861; ACM, A7, Nunciatura 1b; copia en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91 y en ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 69; apareció impresa en *La Revista Católica* del 17 de octubre de 1861.

La carta apreciaba la información que Marini tenía a la fecha, probablemente la del 18 de septiembre, anterior, pues, al posterior agravamiento de la situación.

El Delegado Apostólico aprobaba que el Vicario hubiera separado a Brid del Curato de la Matriz. Juzgaba la actuación de Vera totalmente justa, apropiada y con todas las facultades de derecho.

A su vez confiaba, erradamente, que Berro reconocería los derechos del Vicario Apostólico.

Delegación Apostólica n.513.

Paraná, octubre 2 de 1861.

Rmo. Señor:

Me he impuesto detenidamente del asunto de que VS. me habla en su estimada nota del 17 del mes pasado sobre la separación del Pbro. D. Juan Brid del Curato de esa Iglesia Matriz, y a la vez que aplaudo la resolución tomada por VS. con respecto a dicho Presbítero, no puedo dejar de extrañar que ese Supremo Gobierno, tan sabio y prudente como es, haya hecho oposición hasta con violencia a la medida de VS., tan conforme a derecho, y acertada; sin embargo, VS. no se desanime contando con la justicia de la causa, que defiende, y aún con el apoyo del Excmo. Sr. Presidente de esa República, quien, exactamente informado por VS. en las conferencias que tengan con él, del buen uso que VS. ha hecho de su Autoridad, al separar del Curato de esa Iglesia Matriz al Pbro. D. Juan Brid, reconocerá que VS., al hacerlo, ha cumplido con su deber, y que el Gobierno Civil no tiene intervención alguna en este particular.

Excuso indicar a VS. las disposiciones de derecho que le asisten en el presente caso, porque sé que VS. completamente las conoce.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a VS. las protestas de mi distinguido aprecio. Dios guarde a VS. muchos años.

Marino, Arzobispo de Palmira,
Delegado Apostólico.

Al Rmo. Sr. don Jacinto Vera Vicario Apostólico de Montevideo.

39

Carta de Enrique de Arrascaeta a Jacinto Vera del 2 de octubre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Arch.7, c.13; borrador en AGN, Ministerio de Gobierno; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 59c.1131 (CP, v. II, f. 1125rv, n.º 1736, bis).

Se apreciaba el cumplimiento de las indicaciones del Presidente Berro en las notas a Arrascaeta y la reiteración de la declaración de que todos los curas eran tratados como colados, para aplicar a ellos las prerrogativas del Patronato.

Además se explicitaba la amenaza de último apercibimiento.

El primer párrafo no estaba en el borrador del AGN, sí en ACM.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, octubre 2 de 1861.

A S.S.I. el Vicario Apostólico de la República

En respuesta a la nota de 30 de septiembre último, dirigida por S.S.I. al infrascrito, haciendo observaciones a la resolución de 23 del mismo, en la cual el P.E. manifestaba no prestar su aprobación a la destitución del Cura Rector de la Iglesia Matriz, por los fundamentos en ella expuestos, tiene ahora el honor de transcribirle en seguida la que, con esta fecha, ha expedido nuevamente en virtud de lo manifestado por S.S.I. en la nota referida:

Siendo evidente que la razón y objeto de la institución de los curas interinos que tuvo en vista el Concilio de Trento, sesión 24, y la ley 48, tit. E, lib. 1, R.I., son enteramente inaplicables a los curas que sirven las Parroquias Nacionales, ocupando estos el lugar de curas colados, que no están en práctica en la República; siendo evidente también que estos curas, contra la esencia y la realidad de las cosas, y por un mero juego de nombres, fuesen considerados como referentes, quedarían aplicadas las regalías del Patronato Nacional, en su parte más importante; por estas razones y las demás expresadas en la resolución del 23 del corriente, estése a lo en ella dispuesto, haciéndose saber a S.S.R. y ordenándose, por última vez, que, en el día,

mantenga al Cura Rector de la Iglesia Matriz en posesión de su destino, mientras, para su remoción, no se llenen los requisitos indicados en dicha resolución.

Rúbrica de S. E. Arrascaeta

40

Carta de Jacinto Vera a Enrique de Arrascaeta del 2 de octubre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1131; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 560 (CP, v. II, f. 1125v-1126, n.º 1737 bis.).

Ante la reiteración y conminación del Ministro, el Vicario Apostólico, manteniendo el respeto y la obediencia debida a la autoridad pública, manifestó su deber de cumplir con las obligaciones de su oficio y de los dictados de su conciencia.

Vicariato Apostólico del Estado

Montevideo, octubre 2 de 1865.

A S.E. el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Enrique Arrascaeta.

El infrascrito ha recibido la nota que, S.E., el Sr. Ministro de Gobierno, le ha dirigido con esta fecha, comunicándole la resolución del Exmo. Gobierno, que dispone que, en el día, sea repuesto en el Curato de la Matriz el Pbro. D. Juan José Brid.

No puede, Señor Ministro, el infrascrito, dar cumplimiento a esa resolución, porque, hacerlo, sería faltar a sus deberes con menoscabo de la autoridad que inviste, como Jefe de la Iglesia Oriental.

Si el Gobierno se cree de legítimo derecho para ordenar al infrascrito lo que no puede cumplir, el Vicario Apostólico, como lo tiene manifestado al Exmo. Gobierno, no puede sacrificar esos deberes y esa conciencia a ninguna consideración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Jacinto Vera

41

Carta de Joaquín Requena a Marino Marini del 2 y 3 de octubre de 1861; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1591-1594v, n.º 2079).

Tenemos un testimonio de primera mano de los hechos.

Describe rasgos de Berro, como el de no contestar a lo que se le decía o escribía, sino con evasivas. Habla de las tratativas particulares que tuvo con Arrascaeta.

En la última parte, escrita el 2 de tarde y el 3, ya se está bajo la amenaza de casación del *exequatur* y de extrañamiento del Vicario Apostólico.

Ilmo y Rvmo. Sr. Marino Marini, Arzobispo de Palmira
y Delegado Apostólico.

Montevideo, octubre 2 de 1861.

Mi respetado Sr. y distinguido amigo:

Llega recién hoy a mis manos la muy apreciable carta de VSilma, fecha 10 del próximo pasado.

Las dificultades de la situación en que se encuentra la Confederación en Buenos Aires retarda la correspondencia con la capital provisoria; y yo lo siento, porque eso priva que SSilma sea instruido más pronto de lo que está pasando aquí sobre los asuntos eclesiásticos. La carta de SSilma se contrae prevalentemente a manifestarme su vivo interés por la salud de

mi virtuosa hijita. Se lo agradezco debidamente. Cabalmente su carta me ha encontrado preparándome para anunciarle el fallecimiento de aquella, que tuvo lugar el día 28 del mes próximo pasado, a las 6 de la mañana.

Inútiles han sido todos los recursos de la ciencia, inútiles nuestras súplicas, nuestras promesas. Ella había ofrecido vestir el hábito de Dolores y después el del Carmen; pero todo ha sido en vano.

Así habrá convenido; y en la profunda pena que nos causa esa pérdida irreparable, la fe cristiana nos alienta.

Mi virtuosa y religiosa hija está en el cielo, pero nos hacía falta en la tierra. El día 24 cuatro días antes de la muerte, recibió la Eucaristía con placer y fervor religioso; el 26 ella misma dejaba de estar resignada. Ha tenido su purgatorio aquí. Tal era la intensidad de lo que ella llamaba la terrible puntada.

Mi señora y yo resolvimos ir a la Concordia; y pudimos traerla en el vapor casi postrada; y si demoramos dos días más, se nos habría quedado por allá. Ahora me permitirá SSilma, que con más encarecimiento que antes le pida sus oraciones en obsequio a mi venerada hija.

Supongo en poder de SSilma mi carta del 17 de septiembre y los periódicos.

Elias le habrá instruido del conflicto en que se encontraba la Vicaría Apostólica con el Gobierno. Ese conflicto aún no ha terminado. El Gobierno expidió en julio 23 [sic: debe decir en septiembre 23] expidió una resolución estupenda: pues nada menos pretende que hacer Cura colados, permanentes e inamovibles a los curas interinos, nombrados en comisión y ad nutum Praelati. Esta es una derogación de la Ley canónica, que el Vicario no puede aceptar; y ha contestado rechazándola. La contestación ha sido redactada por mí, a petición del señor Vicario, menos los dos párrafos últimos, cuyo autor es el Dr. Félix Frías.

La nota del 12 que SSilma conocerá, esa fue igualmente redactada por mí; y en ambas he procedido según mis convicciones y creyendo cumplir con mi deber de católico.

He conferenciado largamente con el Dr. Arrascaeta, Ministro de Gobierno, y aunque lo he hallado con mucha exaltación contra el Vicario, y con ideas muy equivocadas, espero que él y el Sr. Presidente Berro han de prestar atención a la contestación última del Sr. Vicario.

El Ministro me requirió que si el Vicario no reponía prontamente a Brid en el Curato, obedeciendo la resolución del 23, le casaría el exequátur y lo desterraría.

Observándole yo entonces que la Iglesia quedaría acéfala, repuso que no, que no habría acefalía. Esto me confirmó en lo que se propala por los enemigos de la Iglesia, es a saber; que saliendo el Sr. Vicario, el Gobierno nombrará un Gobernador Eclesiástico, será la segunda edición de lo que hizo el general sitiador don Manuel Oribe, siendo su Ministro el mismo señor Berro, durante la Guerra que terminó en octubre de 1851. Será un paso falso que, sin evitar la acefalía, producirá males serios, y tanto más cuanto no faltarán, como no faltan en todas partes, Sacerdotes que se prestan a esas farsas, con que se hace tanto daño a la Iglesia y al interés espiritual de los Fieles.

Algunos curas se han pronunciado rechazando la resolución del 23. Yo indiqué al Sr. Vicario, que sometiese el asunto a los curas; porque una manifestación de ellos, que son los favorecidos por el Gobierno, daría gran fuerza moral a las ideas, que la Vicaría sostiene. Remito a VSilma algunos números de la Revista, la mando como siempre.

Escribí oportunamente al Sr. Berro, sobre el asunto del Obispado, recomendándole la buena voluntad de VSSilma, pero nada ha contestado, como tiene de costumbre; pues nunca contesta ni a lo que se le escribe, ni a lo que se le dice de viva voz. En este caso su fórmula es que consultará al Ministerio, que someterá el asunto al Consejo de Gobierno. No extraño que no me haya contestado a mí, cuando me aseguran que ni a VSilma le ha contestado su atenta carta.

En este momento, cuatro y media de la tarde, el Sr. Vicario me participa que el Gobierno le ordenó que en el día repongan a Brid en el Curato.

Octubre 3

El Sr. Vicario contestó ayer, al momento de recibir la orden del Gobierno, rechazándola; pues dice que si el Gobierno cree asistirle derecho para ordenárselo, el Vicario no sacrifica ni su conciencia, ni sus deberes, por ninguna consideración. En uno de los impresos adjuntos verá VSilma los fundamentos del Gobierno.

Se espera hoy la casación del exequatur; y en seguida el destierro del Prelado.

El clérigo rebelde Sr. Brid se encuentra muy contento, empleando para con el Sr. Vicario las palabras más soeces y sucias, que tanto usa en sus conversaciones. Es, en realidad, un sacerdote, extraviado. ¡Cuánto daño hacen a la Religión y a la Iglesia tales Sacerdotes! ¡Dios Nuestro Señor tenga compasión de nosotros! Soy de VSilma etc.

42

Decreto del 4 de octubre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Arch.7, c.13 y ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91: borrador en AGN, Ministerio de Gobierno, c.1131 (sin primer párrafo); ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 61 (CP, v. II, f. 1126rv, n.º 1739).

Al Señor Presbítero don Jacinto Vera

El infrascrito remite a V. en copia legalizada el Decreto expedido, con esta fecha, por el que el P.E. declarando sin efecto el de 13 de diciembre de 1859, que concedía el Pase al Breve presentado por el Presbítero Vera para ejercer con acuerdo del Patronato de la Iglesia Nacional, las funciones de Vicario Apostólico en el Estado.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Enrique de Arrascaeta
Ministerio de Gobierno

Decreto, Montevideo, octubre 4 de 1861

No pudiendo llevarse más adelante la lenidad y consideraciones empleadas con el Ilmo. y Rmo. Vicario Apostólico, e importando su persistencia en la posición que ha asumido y en las ideas que ha sustentado, un desconocimiento del Patronato Nacional, y un obstáculo permanente a su ejercicio y a la buena armonía, que debe reinar entre la autoridad eclesiástica y la civil, para prevenir los graves daños que, de ello, habrían necesariamente de venir, tanto a la Religión como al Estado, el P.E., en Consejo de Ministros, ha acordado y decreta:

Art. 1.- Declárase sin efecto el decreto del 13 de diciembre de 1859, concediendo el PASE al Breve Apostólico, que nombra, con acuerdo del Patronato, Vicario Apostólico del Estado, al Pbro. don Jacinto Vera.

Art. 2.- Quedan, igualmente, sin efecto, y como no pasadas, las cartas ejecutoriales expedidas el 14 de diciembre del mismo año, al Pro-Vicario y demás autoridades eclesiásticas, ordenándoles reconozcan al Pbro. don Jacinto Vera, como Vicario Apostólico.

Art. 3.- Comuníquese al Provisor y demás autoridades eclesiásticas y civiles, dándose conocimiento a la H. Comisión Permanente, y haciéndose saber por oficio esta resolución y sus motivos, al Delegado Apostólico cerca de las Repúblicas del Río de la Plata.

Art. 4.- Publíquese, etc.

Berro - Enrique de Arrascaeta - Antonio M. Pérez - Pantaleón Pérez

43

Carta de Jacinto Vera a Enrique de Arrascaeta del 5 de octubre de 1861; ACM, Obispado, GMJV, Archivo 89 (borrador); copia en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1131 (CP, v. II, f. 1127rv, n.º 1741).

El Siervo de Dios se limitó a acatar la resolución del Gobierno, recordando la falta de fundamentos legales que tenía, apelando al juicio de la Santa Sede y asumiendo la consecuencia de obrar en conciencia, según sus deberes.

Montevideo, octubre 5 de 1861.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno,
Dr. D. Enrique Arrascaeta.

Ha recibido el infrascrito la nota del Señor Ministro, fecha de ayer, transcribiendo el decreto del mismo día, que declara sin efecto el del 13 de diciembre de 1859, que concede PASE al Breve de Su Santidad, que le inviste con el título de Vicario Apostólico del Estado.

Desde luego, observa el infrascrito, que se vuelve sobre el pretendido desconocimiento del Patronato, como tomando una base, que las notas oficiales del infrascrito destruyen, y, aunque tampoco se invoca en el decreto, ley ninguna, ni canónica, ni civil, ni constitucional, y ninguna puede existir que autorice al Gobierno, para despojar al infrascrito, de la autoridad que le fue conferida por la Santa Sede, y que, esta sola, puede revocar, el infrascrito no contrariará, en el hecho, la medida del Gobierno, de la que dará cuenta a Su Santidad y al Delegado Apostólico en las Repúblicas del Plata.

Resignado el infrascrito de antemano, a soportar las consecuencias, que el cumplimiento estricto de su deber pudiera acarrearle, como ya lo manifestó a V. E., y satisfecho, en su conciencia, de sus procederes, esperará la resolución del Sumo Pontífice.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Jacinto Vera

44

Carta Pastoral al Clero de Jacinto Vera del 5 de octubre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; FRANCISCO X. DE ACHA. *El Conflicto Eclesiástico*. Imp. de *La Revista Católica* - Guaraní 85, Montevideo, 1861, 89-91; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc. 5, f. 62-63 (CP, v. II, f. 1128-1129, n.º 1743 y CP, v. II, f. 1129-1130, n.º 1744).

En esta carta dirigida al Clero, el Vicario Apostólico comunicó las últimas actuaciones entre él y el Gobierno.

Transcribió el decreto del 4 de octubre por el cual se declaró sin efecto el pase (o *exequatur*) del Breve Apostólico que nombró a don Jacinto Vera como Vicario Apostólico, así como las respectivas ejecutoriales.

Además, publicó la carta de respuesta del Vicario de fecha 5 de octubre, en la que brevemente volvía a recordar la falsedad que se le imputaba, en cuanto a desconocimiento del Patronato Nacional. Al mismo tiempo, afirmó la total ilegitimidad del acto del Gobierno. Reiteró sus disposiciones de no enfrentarse con el Gobierno y, a su vez, de cumplir sus deberes.

Quedaba manifiesta su voluntad de acatar las resoluciones de la Santa Sede y exhortaba a los Párrocos a la misma sumisión, mientras se entregaban al cumplimiento de sus deberes de servir al pueblo cristiano y conservar la paz y la unidad.

Nos, don Jacinto Vera, por la gracia de Dios y de la Santa Sede,
Vicario Apostólico de la Iglesia del Estado Oriental del Uruguay & &.

A todos nuestros venerables curas Párrocos y Clero secular de la Iglesia de nuestro Estado, salud, paz y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

1. Sabed como el Poder Ejecutivo de la República ha dictado el Decreto, que Nos literalmente transcribimos a continuación:

[sigue el Decreto del P. Ejecutivo del 4 de octubre]

2. A ese Decreto, y a la nota de remisión del Exmo. Superior Gobierno, Nos hemos contestado lo que sigue:

[sigue la carta de Jacinto Vera a Enrique de Arrascaeta del 5 de octubre]

3. Desde que este asunto, venerables curas Párrocos y hermanos muy amados nuestros en el Señor, debe ser igualmente elevado por Nos a la Santa Sede Pontificia, dando cuenta al mismo tiempo de él a la Exima. Nunciatura Apostólica residente en la capital de la Confederación Argentina, vosotros deberéis esperar tranquilos las supremas resoluciones, que el Padre común de los fieles por sí, o por su Delegado Apostólico, se dignare dictar a dicho respecto, las cuales deberán ser acatadas por todos nosotros con la más profunda sumisión y el más alto de los respetos.

4. Entretanto, deber Nuestro es, venerables curas Párrocos, el exhortaros como en efecto os exhortamos a que llenéis santa y dignamente las sagradas funciones de vuestro ministerio pastoral, a que os conservéis unidos con los dulces vínculos de la paz y de la caridad, siendo este el tema favorito de las pláticas y exhortaciones, que dirijáis a los fieles de las respectivas iglesias confiadas a vuestro encargo, elevando siempre y continuamente vuestras humildes y fervientes preces a Dios Nuestro Señor por la conservación de la paz y de la felicidad de nuestra República.

Montevideo, Octubre 5 de 1861.

Jacinto Vera

Por disposición de Su Señoría

Francisco Castelló

Secretario

45

Carta de Victoriano A. Conde a Enrique de Arrascaeta del 7 de octubre de 1861; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1135; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 64 (CP, v. II, f. 1127v-1128, n.º 1742).

El Vicario General respondió al Ministro manifestando su obediencia al Vicario Apostólico, al que reconocía como única autoridad eclesiástica legítima.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno,
Dr. D. Enrique Arrascaeta.

Montevideo, 7 de octubre de 1861.

El infrascrito ha recibido la nota, que, con fecha 4 del corriente, le ha dirigido el Sr. Ministro de Gobierno, acompañándole, en copia, el decreto de la misma fecha, por el cual el Exmo. Gobierno deroga el de fecha 13 de diciembre de 1859, que concede el *Pase* al Breve de S.S., que nombra, como Vicario Apostólico del Estado al Pbro. don Jacinto Vera.

Al acusar el infrascrito el recibo de la mencionada nota del Sr. Ministro, no puede menos de manifestarle el profundo pesar, que le causa la resolución del Gobierno, en cuanto al desconocimiento de la autoridad del Prelado de la Iglesia Oriental.

Dependiendo el infrascrito inmediatamente de aquella autoridad, a quien debido a la honrosa confianza del cargo de Provisor y Vicario General del Estado, no puede dar paso ninguno que no sea de acuerdo con la actitud asumida por ella, antes de la derogación del decreto del 13 de diciembre de 1859.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Victoriano A. Conde

46

Manifiesto de adhesión y sumisión del Clero a Jacinto Vera del 8 de octubre de 1861; ACM, GMJV, Vic. Apost., Santa Sede, Archivo 5; ACM, Vic. Apost. GMJV, Archivo 91; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 65-65v (CP, v. II, f. 1130-1131v, n.º 1745).

Es esta la respuesta a la pastoral anterior del Siervo de Dios a su Clero.

Muestra la total adhesión de obediencia a él y a las indicaciones de sumisión a la Santa Sede y de mantener la unidad.

Además de los que firmaron este día, siguieron firmando y apareciendo en público sus adhesiones por varias semanas. Solamente se opusieron el Prelado Brid, Majesté y unos pocos clérigos.

En la ciudad de Montevideo, a ocho días del mes de octubre del año del Señor, mil ochocientos sesenta y uno. Reunidos los curas Párrocos y Vicarios y demás señores Sacerdotes, en la Iglesia Parroquial de San Francisco, sita interinamente en la Casa Santa de Ejercicios de esta Capital, y presididos por el Sr. Provisor y Vicario General de la Iglesia Oriental, con el objeto de darles cuenta de las notas cambiadas entre las dos supremas potestades de la República, sobre la última resolución definitiva dictada por la potestad civil, el día cuatro del que rige, y de la conducta adoptada a dicho respecto por la autoridad eclesiástica de haber dado cuenta de la enunciada resolución a la Santa Sede y a su Delegado Pontificio en las Repúblicas del Plata, encargándonos, en consecuencia, que esperemos tranquilos las supremas resoluciones, que, por sí o por su Delegado, expidiese en el referido asunto, el Padre común de los fieles, en cuya virtud somos paternalmente exhortados a vivir unidos con los dulces vínculos de la paz y de la caridad, y que este sea el tema favorito de nuestras pláticas y exhortaciones que dirijamos a los fieles, a cuyo efecto, elevemos siempre y continuamente nuestras humildes y fervientes preces al Padre de las misericordias, por la conservación de la felicidad de nuestra República, nosotros los infrascritos, habiendo escuchado la voz paternal de nuestro Prelado, que nos ha sido transmitida por el respetable órgano de su Provisor y Vicario General, adheridos íntimamente a sus sentimientos paternales, hemos venido, como de hecho venimos, por un común y unánime acuerdo, en manifestar a S.S.Rma. por toda contestación, en mérito de los antecedentes que quedan previamente expresados, que todos y cada uno de nosotros, cumpliremos exacta y fielmente cuanto S.S.Rma. nos encarga, esperando tranquilos las supremas resoluciones que, por sí o por su Delegado, dictará la Santa Sede, las cuales acataremos con toda sumisión y respeto, en los mismos términos en que S.S.Rma. nos lo expresa, como fieles súbditos de la Iglesia y del Prelado de la nuestra.

Victoriano A. Conde, Provisor y Vicario General - Martín Pérez, Cura Rector de San Francisco - José M. Ojeda, Cura Vicario del Cordón - Antonio M. Castro, Cura Vicario de la Unión - Joaquín Moreno, Cura Vicario de San Isidro - José Letamendi, Cura Vicario de la Florida - Manuel Madruga, Cura Vicario de San José - Juan Manresa, Cura Vicario de Maldonado - José P. Amilivia, Cura Vicario de Mercedes - Giocondo Bonamino, Cura Vicario de La Santísima Trinidad - José Reventós, Cura Vicario de Cerro Largo - Luis Mancini, Cura Vicario de San Carlos - José Sancho, Cura Vicario del Carmelo - Marcos Bergareche, Cura Vicario de Dolores - Luis Queirolo, Cura Vicario de Rocha - Manuel Francés, Cura Vicario de Canelones - Esteban de León, Cura Vicario de Santa Lucía - Juan Cazorla, Cura Vicario de la Colonia del Sacramento - Pedro de San Miguel, Cura Vicario del Sauce - Paulino Suárez, Cura Vicario de Tacuarembó - Francisco Tapia, Cura del Tala - Alonso Méndez, Encargado de la Parroquia de Pando - Santiago Estrázulas y Lamas - Inocencio Yéregui - Santiago Oses - Juan B. Bollo - José De Lara - José A. Chantre - J. B. Cúneo - Enrique Morra - Antonio Cinollo - Francisco M. Bernaola - Francisco Castelló, Secretario - Joaquín Viera - Julián Viñoli - Francisco De Paula Cabrera - Antonio Nicora - Luis Sturlesi - Pablo F. Sumidei - Rafael Vanrell - Antonio Goatelli - José Capurro - J. B. Cieneo - Andrés De Benedetti - B. Arbustán - Vicente Ferrer - F. M. Lozano - Manuel Gómez - Luis Tadei.

47

Carta de Jacinto Vera a Marino Marini del 8 de octubre de 1861; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 790rv, n.º 1457).

El Siervo de Dios comunicó a Mons. Marini lo acontecido, enviando la copia de las diversas comunicaciones.

Excmo. Sr. Marino Marini, Delegado Apostólico
de las Repúblicas del Plata.

Montevideo, octubre 8 de 1861.

En septiembre pp. comuniqué a V. E. el cese, que fue intimado por esta Vicaría Apostólica, al Pbro. Juan José Brid, en su cargo de Cura Rector interino de la Iglesia Matriz de esta Capital, y la actitud del Gobierno, a causa de este accidente, hasta la fecha de la nota, que entonces dirigí a V. E., como lo acreditaban las notas, cuyas copias puse en su conocimiento, y de las cuales instruí al mismo tiempo a la Santa Sede.

En esta tengo el disgusto de comunicarle el desagradable resultado, que ha puesto término a este asunto. Las copias que adjunto de las notas cambiadas, durante el expresado debate, ofrecerán a V. E. los datos suficientes, para que su buen juicio y acreditada rectitud, juzgue por parte de quién está el derecho.

Reitero a V. E. mi cordialidad y respeto.

Jacinto Vera

48

Carta de Joaquín Requena a Marino Marini del 8 de octubre de 1861; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1541-1543, n.º 2045)

Junto con la narración de los hechos son importantes los juicios del Dr. Requena.

En primer lugar, afirmaba el total derecho del Vicario en su proceder y la carencia de derecho de las actuaciones del Gobierno. Defendía las motivaciones del Vicario Apostólico y la rectitud de ellas. A su vez, prevenía —como lo hacía en todo el conflicto— acerca del interés de los enemigos por lograr la acefalia de la Iglesia nacional, para forzar al Delegado a nombrar un nuevo Prelado y declaraba su esperanza de que el Nuncio no cediera en ello.

Subrayaba la gravedad de la posición del fiscal eclesiástico, Majesté.

Ilmo. y Excmo. Sr. Marino Marini, Arzobispo de Palmira,
y Delegado Apostólico en las Repúblicas del Plata.

Mi respetado señor y muy distinguido amigo: En dos cartas anteriores que he tenido el honor de dirigir a V.S.I. bajo cubierta Sr. Benito del Puerto, le he instruido de la desagradable cuestión suscitada entre el Gobierno y el Vicario Apostólico, Sr. Vera, con motivo de la remoción del Cura interino, Brid hecha por el Prelado, como un deber imprescindible de conciencia y por motivos justificadísimos.

Las notas cambiadas entre los dos Poderes las habrá visto V.S.I. en los periódicos que le ha enviado por el correo; y ahora la participo, que el atentado más inaudito se ha perpetrado contra el Prelado de nuestra Iglesia, sin otra causa que el negarse él a la reposición de Brid en el Curato, exigida por el Gobierno y resistida por el Prelado. Es el mayor abuso que podrá hacerse del derecho de Patronato; y no dudo que Su Santidad mirará con alto desagrado, y con profundo dolor, ese suceso.

Lo mismo ha de mirarlo V.S.I.; su dignidad y su empeño para obstar a que las inmunidades y la autoridad de la Iglesia sean atropelladas. Estoy seguro de que cuanto se suponga ante V.S.I. y se diga para inclinarlo a nombrar un Pro-Vicario interino será desatendido por V.S.I.

Ese Prelado interino es lo que van buscando los enemigos de la Iglesia, para ostentar su triunfo y ya se jactan aquí de que V.S.I. se prestará a sus pretensiones; pero yo no trepido en tranquilizar a los verdaderos católicos, asegurándoles que V.S.I. no ha de hacerse instrumento de los que, so pretexto del Patronato, quieren abatir la Iglesia.

El mismo pretexto se ha tomado por base para el decreto del 4 de octubre, haciendo cesar al Sr. Vicario; pero la acefalía completa que desean llegar, se ha obstado por ahora, porque el Dr. Conde Provisor y Vicario General, a quien se ha comunicado el decreto, se ha limitado a acusar recibo, invocando ese carácter de Provisor y Vicario General. Es probable le rechace este título; y de todos modos, como el Dr. Conde no cederá tampoco a la reposición de Brid, vendrá otro golpe de estado, destituyendo a Conde. Si este dando un alcance al decreto del Gobierno que legalmente no tiene, cree también haber cesado en provisorado y Vicaría General, la acefalía se realiza y se apresurarán a deducir sus gestiones ante V.S.I.

Lo que hay de muy grave en cuanto a individuos del Clero, es que el Dr. Majesté, Sacerdote ilustrado se haya colocado en oposición al Prelado y a la Iglesia en este asunto. Algunos, que conocen mejor que yo a este Señor, explican su conducta actual por su conducta anterior en esa República, y de los cuales debe estar V.S.I. bien informado. Lo cierto es que nunca les ha faltado a los enemigos de la Iglesia, Sacerdotes que les sirvan perfectamente a sus miras.- Me repito de V.S.I., respetuoso servidor, etc.

Joaquín Requena

49

Carta de Jacinto Vera a Gian Benedetto de Génova del 15 de octubre de 1861; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 77r-77v.

El definidor general capuchino hacía de procurador al Vicario Apostólico. Por medio de él hizo llegar su información completa a la Santa Sede.

El definidor envió la carta el 4 de diciembre de 1861 al Cardenal Giacomo Antonelli (ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 76): “Nel trasmettere alla E.V. Rma. un piego che ho ricevuto testè da Genova, proveniente però dal Vicario Apostolico di Montevideo, credo far cosa che non debba spiacere alla E.V. se metto anche a Sua disposizione e la lettera che mi scrive quel Vicario istesso, e quella che mi ha scritto la Superiora delle Suore di Carità, Figlie di Maria, che sono a Montevideo. Felice di poter prestare servizio a quel degno Vicario Apostolico, e far cosa grata al Primo Ministro Segretario di Stato di Sua Santità, mi presto al bacio [...]”.

La carta narraba el apoyo del Clero y la actuación adversa del fiscal eclesiástico, Majesté. Iba adjunta una donación del Vicariato para el Papa. El religioso señalaba que no le había llegado la letra de cambio; sin embargo en julio del año siguiente presentó a Pío IX la colecta enviada por el Siervo de Dios (cf. *infra* DOCUM. IX, 58b).

Rvdo. P. Juan Benito Definidor
General de los Capuchinos.

Montevideo, Octubre 15 de 1861.

Rdo Padre:

Desde que recibí su muy apreciable última ha venido tanta agitación a este Vicariato por los mal intencionados y gente de reprehensible conducta, que no he tenido gusto para enviarle una contestación en agradecimiento de la amistad con que me honra y darle las gracias por separado de las facultades obtenidas por V^a. R^a. de la Santa Sede, las que fueren recibidas por conducto de la Rda. Madre Superiora de las Hermanas de Caridad Hijas de María.

En un pliego, que creo, será recomendado a V. R. para su entrega al Exmo. Señor Cardenal Ministro Secretario de Estado va un decreto expedido en estos últimos días por este Gobierno, por el que se me impide con violencia, el ejercicio de las funciones de Vicario Apostólico de esta Republica. Es que se suscitó un debate entre mí y el Gobierno sobre competencia de jurisdicción, proveniente todo del cese que intimé a un Cura interino lo que motivó esa

resolución del Gobierno. Luego que la Vicaría intimó el cese ocurrió el Gobierno en oposición, negando que el Prelado pueda por sí solo ejecutar tales actos. He sostenido los derechos de la Iglesia del mejor modo que he podido hasta que el Gobierno interpuso la fuerza. Las notas cambiadas y todos los demás incidentes del caso, componen la nota abultada, que le va recomendada.

Durante este conflicto he tenido el consuelo de ver la generalidad del Clero en la mejor decisión por la buena causa. Sin embargo, lamento algunas defecciones: y la que me ha sido más dolorosa es la que se ha realizado en mi Fiscal Eclesiástico el Dr. Dn. Francisco Magesté, que perteneció antes a la Compañía de Jesús: este pobre hombre extraviado ha sido el director y consejero de la rebelión, y según todas las probabilidades va de enviado por este Gobierno acerca del Santo Padre, para conseguir que sea nombrado un nuevo Vicario Apostólico, y se asegura a la vez que él mismo es el propuesto, para este nombramiento. ¡Dios lo compadezca!

Va también creo, recomendada a su R^a. la entrega de un corto subsidio o colecta recogida en esta, por los fieles y Clero de este Vicariato para auxiliar en algo a Su Santidad en sus necesidades. A causa de las circunstancias azarosas que hoy afligen a esta Iglesia, no quiero demorar más tiempo en mi poder esa pequeña cantidad, que tal vez demorando su envío sería mas crecida. Pero temo el porvenir y he preferido llenar ya el objeto de la expresada colecta.

No olvide en sus oraciones a este su affmo. Capellán que B.S.M.

Jacinto Vera

Faccio osservare ch'io non ho ricevuto punto denaro ne in numerario ne in Cambiale, meno che non sia contenuto nel Piego.

F. Gian Benedetto da Genova, Dfire. Genle. Capcino.

50

Carta de Jacinto Vera al Cardenal Giacomo Antonelli del 16 de octubre de 1861; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 42-43v. Hay un borrador autógrafo de parte de esta carta en ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 800v-801, n.º 1467).

El Vicario Apostólico siempre procuró informar directamente a Roma.

La exposición elevada por el Siervo de Dios a la Santa Sede es el mejor resumen de la cuestión hasta el decreto del 4 de octubre de 1861 y sus consecuencias. Adjuntó la copia de los principales documentos del asunto.

Se ve la prudencia del Vicario en las relaciones con el Gobierno, siguiendo las prácticas usuales vigentes hasta el momento. Al mismo tiempo, es clara la necesidad de conciencia del Prelado de defender la libertad de la Iglesia, ante una imposición gubernativa, que, de ser aceptada, habría impedido todo gobierno eclesiástico.

Se aprecia la humildad con que se sometía al juicio de la Santa Sede, así como el sentido de su sufrimiento por la Iglesia, del que se honraba, en comunión con el Santo Padre.

Él sometía al parecer de la Santa Sede, no sólo la rectitud de su actuar, sino también el tino y la prudencia con que había procedido.

Montevideo octubre 16 de 1861

Exmo. y Emmo. Sor. Cardenal Antonelli
Ministro Secretario de Estado de Su Santidad

Emmo. Señor:

Me apresuro a poner en conocimiento V. E. que el día cuatro del corriente mes, el Gobierno de esta Republica expidió el Decreto, que en copia legalizada acompaño, por el cual deja sin efecto el de 13 de diciembre de 1859 que concedió el Pase al Breve en que se confirió al infrascrito el nombramiento de Vicario Apostólico en esta República.

Esta resolución violenta, como V. E. lo comprenderá fácilmente, coloca a esta Iglesia en un inminente conflicto, y viene desgraciadamente a confirmar los temores que, en mi correspondencia del mes de septiembre próximo pasado comunicara V. E.

Las notas oficiales, que en copia adjunto, numeradas desde el uno hasta el 15 impondrán a V. E. con exacta precisión de la competencia que el Poder temporal suscitó a esta Vicaría, con motivo de la destitución del Cura interino de la Iglesia Matriz de esta Capital Presbítero D. Juan J. Brid, de cuya conducta tengo hablado a V. E. antes de ahora. Esa destitución, Emmo. Sor., fue intimada por un deber imprescindible de conciencia en virtud y con arreglo a las disposiciones canónicas.

El día 11 del pasado mes de septiembre comunicó la Vicaría esa intimación, (despacho n.º 1) y el mismo día se proponía en nota separada el Presbítero que debía desempeñar el Curato. Hizo el infrascrito esta presentación por no separarse de la práctica introducida en este Vicariato, hace muchos años, por sus antecesores, queriendo así declinar toda ocasión de rotura con el Poder Civil, hasta que se le presentase ocasión de obviar este abuso. En la misma fecha el Gobierno contestó (n.º 2) pidiendo reponer las cosas al estado anterior hasta no resolver el punto de si podía la Autoridad Eccla., por sí sola sin consultar al Gobierno, intimar la destitución. El día 12 la Vicaría respondió (n.º 3) sosteniendo su perfecto Derecho para la remoción de los curas interinos, sin consultar al Gobierno; en lo cual no solamente la Vicaría no innovaba nada, como no lo ha hecho hasta aquí, sino que procedía como en otros casos análogos, sin que el Gobierno hubiera reclamado nada.

Mientras que las mencionadas notas fueron cambiadas, el Gobierno no sólo no prestaba su aprobación al nuevo Cura propuesto por la Vicaría, sino que el encargado que esta nombró para recibirse provisoriamente de la Iglesia no consiguió que el Cura depuesto le hiciera esa entrega manifestando (anexo n.º 1) que el Presbítero Brid se negaba a ello, invocando una orden del señor Ministro de Gobierno. Así lo manifestó el mismo Cura (anexo n.º 2) a la Secretaría del Vicariato.

Desde ese momento el conflicto se agravaba, por la circunstancia de quedar el templo en completa clausura, y amparada la rebelión del inferior eclesiástico por el Gobierno. La Vicaría consideró este hecho como un acto de autoridad, en manera alguna consecuente con el legítimo derecho que sostenía.

El día 13 se recibió la nota del Gobierno (n.º 4) en la cual manifestaba que no reconocía ningún otro Cura que no fuera el Sor. Brid., entre tanto el Gobierno no tomase una decisión sobre los actos que la Vicaría había elevado a su conocimiento. Ese despacho fue contestado con el (n.º 5) manteniendo el derecho de la Vicaría y responsabilizando al Gobierno por las consecuencias de la clausura del templo, que aquel atribuía indebidamente al Vicario Apostólico.

Corrieron algunos días sin más novedad, hasta que el 23 un nuevo despacho del Gobierno (n.º 6) fue expedido declarando Cura Legal al Sor. Brid y consiguientemente negando la facultad a la Vicaría para haberlo destituido.

Llamo intencionalmente la atención de V. E. hacia esta última nota del Gobierno, en la cual no sólo se desconoce la ley canónica, pretendiendo el Gobierno sostener la calidad de Cura Colado en el interino destituido, sino que se descubren las tendencias de violentar el derecho.

La Vicaría se ocupaba de responder a esa nota, cuando el día 26 recibió una nueva comunicación del Gobierno (n.º 7) en la que, pretextando un reclamo del Cura destituido, preguntaba si se habían adoptado algunas medidas en consecuencias en la resolución del 23. Este despacho fue respondido con el (n.º 8) en que se prometía contestar en la brevedad posible. En efecto el día 30 pasó la Vicaría su contestación minuciosa y fundada en derecho (n.º 9) destruyendo uno por uno los falsos argumentos y erradas doctrinas del gobierno, y pidiendo la reconsideración de la medida del día 23.

Muy lejos de hacer eso el Gobierno respondió con otro despacho (n.º 10) por el cual intimaba, por ultima vez, reponer en el día al Cura destituido. La Vicaría contestó acto continuo con el (n.º 11) que no podía prestarse a ello, sin faltar a sus deberes y a su conciencia, que no podía sacrificar a ninguna consideración.

A consecuencia de esta ultima negativa, tan penosa como imprescindible para la Vicaría, adoptó el Gobierno su resolución del día 4 del corriente (n.º 12) que le fue comunicada al infrascrito y a su Provisor y Vicario General.

Los documentos (n.º 13 y 14) impondrán a V. E. de la protesta del Vicario Apostólico, y de la contestación que en consecuencia dio el señor Provisor.

Tal es, Exmo. Sor., el histórico fiel que V. E. verá confirmado en las notas oficiales de este conflicto que el infrascrito no provocó ni debió esperar, y que sólo ha podido tolerar como un acto de violencia al que se refiere la protesta contenida en el (n.º 13).

En presencia de tan graves circunstancias fueron adoptadas por el infrascrito todas las precauciones que creyó de su deber para evitar la acefalía de esta Iglesia, y eligió sujetos de su entera confianza a quienes confirió la suficiente jurisdicción para atender las necesidades espirituales. Fue entonces que se expidió la pastoral (n.º 13) a los curas Párrocos e individuos del Clero participándoles lo ocurrido; y el infrascrito tuvo la satisfacción de ver que un respetable número de ellos contestaba como V. E. verá por el documento (n.º 15) en cuyo sentido tengo motivos de creer se encuentran otros muchos curas y sacerdotes que por la distancia no han podido bajar a la Capital, pero que se van adhiriendo.

Esta buena disposición del Clero consuela sobremanera al infrascrito en medio de su amargura, si bien dolorosamente no faltan algunos hermanos extraviados que desconociendo sus deberes, han ostentado una conducta censurable desde que se pronunció el conflicto, muy notablemente el Fiscal Eclesiástico don Francisco Magesté que antes perteneció a la Compañía de Jesús, el Cura destituido que se ha mostrado en abierta rebelión y otros en muy corto número.

A debido tiempo puse en conocimiento del señor Delegado Apostólico Monseñor Marino Marini lo ocurrido, pasándole copia legalizada de todos los documentos con tanta más razón, cuanto que el gobierno en su decreto último ordena elevar al conocimiento de aquella autoridad su resolución. El infrascrito tuvo el honor de recibir la nota de S. E. el Sr. Delegado Apostólico anexo (n.º 3) aprobando su conducta en la remoción del Cura interino.

No toca al infrascrito decir a V. E. si en este conflicto ha sostenido con la debida dignidad los inalienables derechos de la Iglesia. Me permitiré sí llamar la atención de V. E. sobre la absurda doctrina sostenida por el gobierno, de considerar curas Colados a los que no reúnen ningunas de las condiciones canónicas requeridas. Estos avances tienen una tendencia de imposición para la Iglesia, que por mi parte no he podido silenciar por más penosas que fueran las consecuencias; y aunque considerándome uno de los más humildes siervos de la Iglesia, no como desgracia, sino como un timbre honroso, miraré siempre los conflictos que me toque sufrir; compartiendo, o probando de este modo aunque en una escala muy inferior las penalidades y desafueros de que es objeto en la actualidad Nuestro Beatísimo Padre el Señor Pío IX por cuya gloria y conservación no ceso de invocar al Dios de las Misericordias.

El acto de autoridad con que se ha pretendido despojar al infrascrito del ejercicio de su ministerio, no puede ni debe, a juicio del infrascrito, encararse sino como una ofensa inferida a los derechos de la Iglesia.

V. E. en su alto y recto juicio hará de él la apreciación debida, sometiéndome desde ahora al fallo de la Santa Sede y esperando ansioso sus órdenes en consecuencia como súbdito fiel y sumiso.

Al terminar este despacho tengo el honor de saludar con el más alto respeto a V. E. y a la vez rogarle tenga la dignación de ponerme a los pies del Santísimo Padre.

Jacinto Vera

51

Carta de Clara Podestá a Gian Benedetto de Génova del 17 de octubre de 1861; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 78r-79v, 81.

La Madre Clara, conocida del definidor capuchino, que ayudaba a las Hijas de María Stma. del Huerto, le expuso lo sucedido, de acuerdo con su visión.

El padre entregó la carta a la Secretaría de Estado, como otro informe que ayudase a conocer la situación.

Viva Gesù, Maria e la S. Croce
Ospedale di Carità

Montevideo, 17 Ottobre 1861.

Rmo. Padre in Cto. Stimatissimo

Questa volta scrivo a S. Ptà. Rma. nella più grande afflizione dell'anima giacché qui pure come nella nostra Italia si sono scatenati tutti i demoni dell'inferno per fare guerra alla nostra S. Religione. Io non dirò in questa mia se non ciò che è pubblico e la pura e netta verità. Senta dunque Rmo. Padre ciò che passa in Montevideo. Al presente il nostro Degno Vicario Apostolico don Jacinto Vera è quegli che sostiene l'ira dei mali, degli empi. Egli è soggetto delle loro macchinazioni; e a lui tendono lacci. L'origine di tanti mali, sono: certo D. Giovanni Giuseppe Brid, Parroco della Matriz Cattedrale; ed altro certo Padre Dottor Francisco Magesté, ex Gesuita; questi due legati, come sono alle sette Massoniche, fecero alleanza, colle medesime sette; e giurarono colle medesime di voler cacciare dalla Repubblica ad ogni costo il summentovato nostro Degno Vicario Apostolico; e tanto dissero, e tanto fecero, col Governo, che in fine, il Governo tolse l'exequatur al Vicario Apostolico medesimo! A questo annunzio tutti i buoni erano in desolazione, e in pianto. Molti buoni, e tra quelli il Sor. D. Juan Ramon Gómez, ex Presidente dell'Ospedale, parlò molte volte col Governo, ma nulla fece; giacché chi guadagnò il Governo sono stati li due suddetti; cioè il Parroco della Matriz e il Padre Magesté, ex gesuita, assieme agli altri, massoni. Detto Sor. Gómez, com'è cattolico, apostolico, Romano, lo è in anima e corpo, ed ha molto talento, e perciò parla assai bene; sicché i malvagi gli hanno una rabbia mortale; egli è sempre un padre per noi, e sempre ci aiuta in tutto! Egli è un grande conforto pel nostro buono V° Apostolico. Continuando al nostro assunto; quando ultimamente era il Sigr. Vicario Apc° a dar missioni nella campagna, il Parroco Brid era tutto nella Capitale. Magesté n'era il consigliere e il difensore. La Chiesa Matriz era un Teatro Scandaloso! Brid era il commediante. La celebrazione della Sua Messa era uno scandalo così grande, che le persone buone, e fino de' cattivi, sortivano della Chiesa; perché non potevano sopportare tanta abominazione! Si vedeva poi nella Chiesa tutto strisciamenti ritorti, saluti ridenti e strette di mani, con le giovinette avvenenti e mille altri scandali che lascio di scrivere, ma che pur troppo son vere e verissime! Or bene, tutti questi scandali indussero il nostro prudentissimo Vicario Apoc° a cercare un riposo a sì grandi mali, giacché il Dottor Magesté, ex gesuita, come Fiscale Ecclesiastico, sosteneva, come complice, l'enorme condotta del suo intimo Parroco Brid; e ciò lo scrisse e firmò di sua mano su pubblici fogli! Il Vicario Apc° volle dargli un Coadiutore; non lo voleva! Ecco mille altri insulti al nostro Santo Vicario, ch'è la stessa sofferenza, pazienza, ed umiltà; ma infine dovette togliere tanti gravissimi scandali dalla Chiesa Matriz con togliere al Parroco Brid, giacché non vi fu modo di porgli Coadiutore. Allora sì che i due amici, Brid e Magesté, vedevano perduto il loro cincinato, pieno di papaveri; ma non lo abbandonarono. Si riunirono tutte le notti, con dette sette; moltiplicarono i loro impegni presso il Governo. Allora Brid e Magesté, mostrarono veramente l'energia del delitto! Si tolsero la maschera! Brid non obbedì: infatti, ancora adesso è nella Chiesa Matriz, e non vuole consegnare la Parrocchia, come gli fu comandato. Ebbe la sfacciataggine di scrivere avvisi al pubblico da lui stesso firmati, per aizzarlo contro il Vicario, ma furono rigettati con disprezzo, giacché la maggior parte della popolazione venera come Santo, ed ama come pastore e Prelato, il Sr. Vicario; e tutti i buoni non potevano più sopportare un Parroco così scandaloso. Ora Magesté

domanda la cittadinanza, per poter conseguire da Roma d'esser egli Vicario Apostolico, e che Brid venga rimesso di parroco alla Matriz. Essi credono che con l'appoggio del Governo guadagneranno la causa! Tanto Brid come Magesté vanno dicendo che essi tengono in pugno tutta Roma, cominciando dal Sto. Padre; che con denari si fa di tutto, che essi con denari vinceranno certo in Roma; che il Governo è con loro, etc. Che bestemmie, dudare (sic) dicendo che guadagneranno Sua Santità con denari! Dicono che a Padre Magesté, ad altro, il Governo lo manda in questo pacchetto, a Roma. Se venisse in Roma Padre Magesté, io credo, come credono tutti i buoni, che Padre Magesté lo serreranno in S. Uffizio o in Castel Sant' Angelo affinché pensi di convertirsi; onde che speriamo in Dio, che lì finirà il suo preteso Vicariato Apostolico! Dio voglia convertire queste anime che sembrano sortite dall'inferno, per distruggere la nostra S. Religione! Il nostro Vicario è un vero Santo, e un Apostolo; non ce n' è altro in tutta la Repubblica! Vi sono due giovani Preti, certi fratelli D. Innocenzo e D. Raffael Yéregui; quelli due sono due angeli; e istruiti e di talento; e il maggiore, D. Innocenzo, era destinato parroco della Matriz; egli accettava per ubbidienza; ma non lo vollero, né di coadiutore, né di Parroco; perché ha il peccato mortale d'essere un buon sacerdote, ed allievo altresì de' gesuiti. Le ho detto la situazione di questa Repubblica; speriamo certo ch' Ella si compiacerà far sapere a Sua Santità e all'Emo. Cardinale Antonelli, e a tutti quelli ch' Ella crederà meglio, il nostro sommo disgusto per vedere tanto vilipeso il nostro Degno Vicario Apostolico; quale desideriamo continui nel Vicariato Apostolico pel bene di tutta la Repubblica.

Il Sto. Padre ascolterà anche i nostri preghi.

Il Sto. Padre si degnerà nella sua bontà di sentire i nostri preghi, affinché questa Repubblica abbia il grandissimo bene di vedere continuare di Vicario Apostolico l'attuale Degno Sor. don Jacinto Vera.

Quando S. Paternità Rma ne ha occasione gli parli, con la sua santa eloquenza, e favorisca baciargli il S. Piede per tutte noi, che speriamo a quest'ora, nella Sua Clemenza e Benignità, si sarà degnato approvare le nostre Regole, noi lavoreremo indefessamente, pel bene e vantaggio delle anime e della S. Chiesa, quanto mai potremo! Il nostro S. Vicario le scrive e le rimette un grosso plico pel Cardinal Antonelli; qual plico lo riceverà Ella, per mezzo della Madre Gle, a cui, io lo rimetto. In Buenos Aires, vi è guerra; diverse delle nostre sorelle sono andate curare i feriti, distante di Buenos Aires, in S. Nicolás, dove si battono: esse fanno grandissimo bene, all'anima e al corpo di quei miserabili! Dio sia benedetto! Tutte le Sorelle, unite meco, si raccomandano alle Sue S. Orazioni, e implorando la Sua S. Benedizione, mi rassegnano piena di stima e rispetto

Sua ubbma. aff. in Cto. f.

S. M. Chiara Podestá
Supra

CAPÍTULO IX

DESDE LA CASACIÓN DEL EXEQUATUR HASTA EL EXILIO

4 de octubre de 1861 - 8 de octubre de 1862

1. EL PRIMER TIEMPO DEL VICARIO APOSTÓLICO LUEGO DE LA CASACIÓN DEL EXEQUATUR

El Vicario Apostólico, al tiempo que no repuso al Pbro. Juan J. Brid, decidió no hacer ningún acto de jurisdicción que pareciera desairar al Gobierno, para no enfrentarlo directamente¹. Pero delegó todas las facultades delegables que estaban en su poder en el Provisor y Vicario General, de forma que este actuara y gobernara por la delegación de aquél.

Conde, por tanto, seguía ejerciendo sus funciones de provisor y percibiendo el sueldo correspondiente (por parte del erario); se consideraba cesante de hecho (ante el Estado) sólo como Vicario General. En el carácter de provisor actuará de una manera anormal y con la tácita aprobación gubernamental, al frente de la iglesia uruguaya, hasta el extrañamiento de Vera².

Este modo de proceder también parecía conveniente al Delegado Apostólico³. De esta forma, no se reconocía el abuso del poder estatal que recusaba las facultades del Vicario, pero tampoco se hacía ostentación de rechazo de la autoridad del Estado.

El mismo Marini lo consolaba, escribiéndole:

Vuelvo a recomendarle a Vd. que esté tranquilo, confiando en la justicia de su causa, sin dejar por esto de estar dispuesto a recibir otros muchos disgustos, que nunca faltan a los que quieren cumplir con sus deberes, y yo, sin embargo, con la mayor serenidad, cumpliré con el mío, apoyando a Vd. en cuanto yo pueda⁴.

Hubo diversos hechos, como consecuencia del rumbo que tomaron las cosas, a partir del decreto del 4 de octubre. El 17 de octubre, el Ministro de Gobierno se dirigió al Provisor, preguntándole qué funciones ejercía⁵.

A ello Conde contestó el día siguiente:

Al acusar recibo el infrascrito de la expresada nota del Sor. Ministro tiene el honor de informarle que aunque en lo relativo a la jurisdicción voluntaria y facultades espirituales que envuelve el carácter de Vicario General se considera cesante de hecho, como lo ha manifestado ya al Señor Ministro, en cuanto a la jurisdicción contenciosa que le corresponde como Provisor está ejerciendo sus funciones en los casos ocurrentes⁶.

¹ *Carta de Jacinto Vera a Marino Marini s/f* (circa junio de 1862); “Yo no ejerzo, como no ejerceré, actos en los cuales, por costumbre se ha dado ingerencia al Gobierno en este País” (completa *infra* DOCUM. IX, 30

² LISIERO, IyE, 2, p. 2.

³ Cf. *infra* DOCUM. IX, 2: “VS. podrá continuar gobernando ese Vicariato por medio de su Vicario General, comunicándole al efecto todas aquellas facultades que sean delegables, y contando también con las que yo tengo, y que estoy dispuesto a subdelegarle, y a la vez con el apoyo que pueda prestarle esta Delegación Apostólica”.

⁴ Cf. *infra* DOCUM. IX, 7.

⁵ *Carta de Enrique de Arrascaeta a Jacinto Vera del 17 de octubre de 1861*; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1135.

⁶ *Carta de Victoriano Conde a Enrique de Arrascaeta del 18 de octubre de 1881*; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1135. Dispuso entonces el Ministro: “Prevéngase a la Contaduría General que habiendo cesado el Presbítero don Jacinto Vera en el ejercicio de las funciones de Vicario Apostólico, han cesado por el hecho el Secretario de la Curia y el Ordenanza, no debiendo incluir tampoco en la lista civil lo asignado a Gastos de oficina”.

Un grupito exaltado, sostenido por la prensa adversa, se mantenía con el apoyo del Gobierno. En sostener la confrontación contra las medidas del Vicario Apostólico, a Brid lo acompañaba el siempre inteligente y artero Majesté, que seguía siendo el Fiscal eclesiástico, y un reducido número de sacerdotes, entre los cuales se encontraban Lázaro Gadea y Nicolás Aguirreche⁷.

Como describía un diplomático extranjero:

El nuevo Párroco nombrado por el Prelado no ha podido instalarse, es cierto; pero el antiguo, mantenido por la fuerza material, no se atreve y no puede funcionar más que como barrendero de la Iglesia, que permanece cerrada y aun no se abrirá canónicamente para los fieles, sino después de haber sido purificada⁸.

Una escaramuza se produjo, motivada por las rentas parroquiales que no recibía el Párroco cesante de la Matriz, al estar esta cerrada. Brid reclamó ante el Ministro que no percibía los derechos de estola que le pertenecían, porque los fieles cumplían sus obligaciones en las otras iglesias, y solicitó que el Fiscal de Hacienda directamente reuniera las recaudaciones pagas por derechos de fieles de la Matriz y se las entregara a él que, según su pretensión, seguía siendo su Párroco⁹. El Fiscal, sin pasar vista, el 19 de octubre sugirió que se pidiera informe al Provisor. Pero esto era reconocer al delegado del Vicario. Entonces Arrascaeta, el mismo día, pidió directamente informe a los curas de San Francisco y de Nuestra Señora del Carmen del Cordón, acerca de los derechos de estola de parroquianos de la Matriz¹⁰.

El Párroco del Cordón, José María Ojeda, respondió que sólo se había atendido a dos fieles de la Matriz: una extremaunción y un bautismo, que había realizado el mismo Brid, sin que en ningún caso se cobrase nada

Terminaba diciendo:

V. E. sabrá valorar la ligereza con que se ha procedido queriendo hacer pesar sobre el infrascrito tan gratuitas ofensas, como las que envuelve la reclamación elevada ante el Gobierno [...] ¹¹.

El Párroco de San Francisco contestó al Ministro, en forma más desafiante:

Aunque el que subscribe no puede menos que extrañar el órgano que evoca esta exigencia, pasa a contestar: que hallándose el que firma competentemente autorizado desde la destitución del Cura, que desempeñaba dicha Parroquia, no ha debido negarse a prestar los socorros espirituales porque han

⁷ Formaban también el grupo disidente, Juan Domingo Fernández, Florentino Conde —hermano de Victoriano y conocido por su mala conducta— Pedro Giralt, fray Pantaleón, Nieto, Rodríguez y probablemente Julián de la Hoz, una decena de 85 sacerdotes (Cf. LISIERO, IyE, 2, p. 226, n.95).

⁸ Cf. *infra* DOCUM. IX, 15b.

⁹ Cf. *Carta de Juan J. Brid a Enrique de Arrascaeta del 15 de octubre de 1861*; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1135: “Pero la duración de este statu quo trae consigo en primer lugar la ilegal e indebida percepción de las rentas parroquiales de la Iglesia Matriz por los Señores curas de San Francisco y del Cordón según una determinación inautorizada por S. E. que en un principio tomó por sí sólo el que era entonces Vicario Apostólico Presbítero don Jacinto Vera, y en segundo lugar trae para mí erogaciones particulares en el pago de los tenientes de Cura que deben custodiar el templo, en el de los demás empleados subalternos del mismo y en las misas que estoy costeando los días de precepto para que los fieles puedan cumplir con él. No parece justo ni regular que además de estar privado yo de los emolumentos que de derecho me corresponden pues que S. E. se ha servido declarar conforme a la legislación vigente que yo no sólo soy, sino que no he dejado de ser el Cura Párroco legítimo de la Iglesia Matriz, no parece justo decía, que mientras tal sucede, yo esté continuando en esas erogaciones y que a la vez los señores curas de San Francisco y el Cordón se estén apropiando esos emolumentos lo cual les aumenta el interés de prolongar más y más el estado de cosas presente [...] ¿No sería altamente justo y legal que por medio del Señor Fiscal de Hacienda se compeliere a los Sres. curas de San Francisco y del Cordón a rendir cuenta de los derechos percibidos pertenecientes a la parroquia de la Matriz, a su inmediata versión en unos de los Bancos continuando a exigirse lo mismo en cada mes y que de esos fondos se pagasen los sueldos y gastos atrasados y aún futuros hasta que la Iglesia vuelva a su verdadero estado? ¿No sería justo y regular también, que en caso de negarse los Sres. curas referidos a cumplir con ese deber porque se crean a cubierto con las resoluciones de la Curia, sean secuestrados con ese fin los sueldos del Sr. Provisor, o al menos la parte necesaria para hacer frente a los gastos vencidos y que viesiesen en adelante? [...]”.

¹⁰ Todo en AGN, Ministerio de Gobierno, c.1135.

¹¹ *Carta de José María Ojeda a Enrique de Arrascaeta del 22 de octubre de 1861*; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1135.

ocurrido los fieles; y en cuanto a la forma perceptiva de los derechos de estola, considera (salvo los respetos debidos) que no es del resorte del Superior Gobierno la enunciación, que tan sólo por deferencia, podría el infrascrito prestar a su Superior Eclesiástico, de quien inmediatamente depende¹².

En una nueva nota, Brid reclamó que se recusara al Fiscal de Hacienda y que se diera intervención al Fiscal del Crimen, a lo que Arrascaeta consintió¹³. El Fiscal Magariños sugirió que se recabara el informe del Fiscal eclesiástico¹⁴. Este, que era el P. Majesté, aliado de Brid en la rebelión, respondió sibilamente. Afirmaba que el Ministro tenía derecho a pedir explicaciones sobre la administración de las parroquias. Pero, principalmente, lo azuzaba a que, aparte de ese expediente, investigara si el Provisor estaba actuando como Vicario General o no y que se le exigieran informes¹⁵. Era tan ostentosa la postura de Majesté de querer involucrar a Conde y Vera en el asunto, que en su nueva vista Magariños se burlaba de él¹⁶.

2. SIGUE UNA EXTRAÑA NORMALIDAD

Al cabo de un mes, se entró en una situación de statu quo anómalo. El Gobierno dio contraorden, a fin de que le fueran entregadas a Vera las cartas y notas anteriormente retenidas¹⁷. Se mantenía vigente el decreto del 4 de octubre y Brid seguía en posesión material de la Matriz, que permanecía cerrada para muchos actos, y era abierta por el ocupante para algunas celebraciones. Sin embargo, el Vicario atendía las necesidades de los fieles con reserva y se dejaba actuar al Provisor, sin poner de manifiesto el origen de sus disposiciones¹⁸.

¹² *Carta de Martín Pérez a Enrique de Arrascaeta del 25 de octubre de 1861*; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1135.

¹³ Cf. *Carta de Juan J. Brid a Enrique de Arrascaeta s/f* (aproximadamente el 22 de octubre); AGN, Ministerio de Gobierno, c.1135. La recusación del Fiscal de Hacienda se basaba en que era hermano de Martín Pérez, Párroco de San Francisco; también recusaba al fiscal Eustaquio Tomé, por los vínculos que tenía con ese Párroco. El 25 el Ministro hizo lugar y mandó se pasase el asunto al Fiscal del Crimen.

¹⁴ Cf. *Vista de Alejandro Magariños Cervantes del 28 de octubre de 1861*; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1135.

¹⁵ *Carta de Francisco Majesté a Enrique de Arrascaeta del 31 de octubre de 1861*; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1135: "Que cree de suma necesidad se pida al Sor. Provisor el informe, que el ilustrado Fiscal de Hacienda aconsejó al P.E. porque efectivamente sólo S.S. como Provisor y Vicario General del Estado podrá explicar V. E., cómo y de qué manera el Sor. Cura Rector de la Parroquia de San Francisco administra la Parroquia de la Iglesia Matriz, cómo y con qué autorización percibe todos los emolumentos provenientes de esta administración [...] El Fiscal Eclesiástico no puede de menos que reconocer en la persona del actual Sor. Provisor el carácter también de Vicario General del Estado, pues así se le denomina oficialmente, así lo certifica el Notario Eclesiástico en todos los expedientes y así lo confirman los diferentes actos que le ve ejercer en lo contencioso y en el fuero voluntario [...] En vista de lo expuesto opina este Ministerio que acaso sería oportuno el que V. E. por cuerda separada y sin dar vista de este expediente al Sor. Provisor y Vicario General del Estado, se le exigiera la declaración explícita de si funciona o no como Vicario General, en el caso afirmativo sabrá V. E. que nuestra Iglesia tiene aún Prelado y que como tal sería obligado a suministrar los informes necesarios en la presente cuestión. Si la contestación fuese negativa, lo que no parece posible habría lugar a reconvenciones muy serias. Finalmente este Ministerio reconoce que V. E. usando de su perfecto derecho puede pedir explicaciones sobre la actual administración de la Parroquia Matriz [...]".

¹⁶ Cf. *Vista de Alejandro Magariños Cervantes del 1.º de noviembre de 1861*; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1135; se burla de que Majesté vuelva al asunto de consultar al Provisor, cuando lo había desechado Arrascaeta, por la notoria incompetencia del Provisor. Opina el fiscal que el Clero está sujeto como todos a dar cuenta de los bienes que administra. A Arrascaeta le corresponde pedir cuentas, como velar el depósito de lo recaudado, y para disponer en todo lo demás que conduce a la seguridad de fondos, que tienen un destino importantísimo.

¹⁷ Cf. LISIERO, IyE, 2, p. 4. Anteriormente le eran interceptadas las cartas (Cf. *infra* DOCUM. IX, 7).

¹⁸ Cf. *infra* DOCUM. IX, 9b: "Los sacerdotes de celo y de buena conducta todos estaban designados para el destierro, las cartas y notas que llegaron para mí fueron interceptadas y se pretendió pedir cuenta por el Gobierno a solicitud del ex Cura Brid de los derechos de estola, a los curas encargados por esta Vicaría Apostólica de atender a los fieles de la Parroquia de la Matriz. Empero hoy esta actitud ha cesado y las cartas y notas me fueron entregadas por la contraorden del Gobierno. Sin embargo todavía sigue vigente el Decreto del 4 de Octubre próximo pasado, y apoyada por el poder civil la rebelión que se apoderó de la Iglesia Matriz encabezada por los sacerdotes Don Juan José Brid y Dr. Don Francisco Majesté, quienes persisten en su obstinación contra las órdenes del Prelado... Por ahora no se descubre ninguna medida que tienda a la averiguación de mis disposiciones para atender las necesidades

Así se expresaba el Siervo de Dios en sus cartas:

Todo va mejor de lo que se creyó. Los males que amenazaron no vinieron. Los enemigos de la Religión no hablan ya con tanta arrogancia, su voz se oye algo debilitada y ellos mismos reconocen que el triunfo que se anticiparon a festejar, hoy es una ilusión. Los Ministros del Santuario predicán con libertad y celo. Nada los intimida, la prensa libertina con sus licenciosas producciones todo presenta en una perspectiva, que si no es tan halagüeña, tampoco es desconsoladora¹⁹.

Durante los primeros meses del año 1862 se estaba en una aparente calma. No había nuevas intervenciones directas del Gobierno. Los actos de jurisdicción los ejercía el Vicario Apostólico por medio del Provisor, Conde, sin que fuera impugnado por las autoridades, de modo que la situación no parecía tan grave²⁰. Sin embargo, seguía ocupándose de asuntos de gobierno, como el destino de los sacerdotes²¹, aunque no hiciera nombramientos; también creaba cofradías²². A su vez realizaba visitas a parroquias del interior, como sabemos de una estadía en San José durante el mes de febrero²³ y una visita a Las Piedras en mayo²⁴.

De todas maneras, se necesitaba el apoyo constante de los católicos, para que el Gobierno, viendo que eran muchos, no realizara otro ataque. La mayoría católica seguía al Prelado.

El periodista Francisco Xavier de Acha publicó íntegros los documentos de la contienda entre el Gobierno y la Vicaría Apostólica²⁵. La prensa católica (*La República* y *La Revista Católica*—

espirituales. Verdad es que esto se hace con reserva y precaución.” El borrador de ACM, decía: “La actualidad que entonces avisé, sigue y algo mejora, la confianza se restablece cada día más y la libertad en el desempeño de mis deberes se hace más positiva”. Cf. *Carta de Jacinto Vera a Marino Marini s/f* (circa enero 1862, porque en parte contesta a una de Marini del 11 de noviembre); ACM, Vic. Apost., GMJV, Santa Sede, Archivo 5 (CP, v. II, f. 635v-636, n.º 1265): “El Gobierno sigue con su indiferencia de que hablé en mi anterior, en lo relativo a los procedimientos de esta Vicaría Apostólica, y esto, a pesar de los esfuerzos de los órganos de la rebelión en delatar, y casi siempre abultadamente, los hechos, y aún adulterándolos. Se dice que el Gobierno desea arribar al término de la actualidad, y, a la vez, he recibido alguna insinuación de parte de la rebelión. Quiere el que la dirige, según entiendo, quedar algo parado; empero estoy dispuesto a rechazar toda mediación, que venga de semejante origen”.

¹⁹ *Carta de Jacinto Vera a Catalina Podestá del 14 de febrero de 1862*; ACGFMSH. Aparte de los hechos públicos, ambos superiores comparten las preocupaciones de las personas. Cf. *carta de Jacinto Vera a Catalina Podestá del 30 de mayo de 1862*; ACGFMSH; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1860, Archivo 75; le habla de la gran prueba que padeció la Madre General (una enfermedad seria) pero ya ha pasado y Dios la recompensará. Aquí la Hna. Clara “se vio a las puertas de la muerte. Hoy a Dios gracias se halla salva, con gran contento de todos, porque todos aún de los mismos malos es apreciada”. Sigue gran elogio de las hermanas.

²⁰ Así lo juzgaba Marini: “La situación de esa Iglesia me tiene bastante afectado; sin embargo, si el Gobierno no impide, que el Sr. Vicario Apostólico ejerza cuando menos, en parte su jurisdicción, el mal no es tan grave, pudiendo el Vicario General proveer en lo demás de acuerdo con él” (Cf. *infra* DOCUM. IX, 20). Cf. *Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 21 de marzo de 1862*; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 107r-107v; como juicio práctico afirma que le dejan ejercer al Vicario su jurisdicción, aunque oficialmente no la reconocen como tal.

²¹ Cf. *Carta de Antonio Guerrero a Jacinto Vera del 29 de abril de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 38; manifiesta que, según lo que habló Castro con Vera, Guerrero está dispuesto a ir con Vela a Durazno y a hacer todos los esfuerzos para que no se repita el escándalo entre ellos (Cf. *Carta de Antonio Castro a Jacinto Vera del 19 de abril de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 38; carta larga explicando su mediación en el asunto del Durazno entre el P. Guerrero, Pena, Vela, etc.

²² Cf. *Acta de erección de la Asociación de San Francisco de Sales, aprobada por el Vic. Apostólico don Jacinto Vera, el 6 de abril de 1862*, tiene la firma de Pío IX y de Jacinto Vera. *Acta de erección de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús, aprobada por el Vicario Apostólico don Jacinto Vera el 17 de septiembre de 1862*; Archivo del Monasterio de la Visitación de Santa María (Progreso, Uruguay).

²³ Cf. *Carta de Jacinto Vera a Francisco Castelló del 14 de febrero de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71; escribe desde San José; recibió dos cartas y los duraznos y le pide: “páguele la diligencia a Pepe Yéregui, pues pagó por mí cuando vine a San José y no le he pagado por olvido”.

²⁴ Cf. L. I de Confirm. de la Parroquia de San Isidro de Las Piedras, f. 13-29; anota 399 confirmaciones el 18 de mayo de 1862. Es probable que haya estado algunos días, porque el 15 de mayo era la fiesta patronal.

²⁵ *El Conflicto Eclesiástico*. Compilación de los documentos oficiales cambiados entre el Gobierno y la Vicaría Apostólica del Estado con motivo de la destitución del Cura de la Iglesia Matriz y de los principales artículos publicados en el diario *La República* y en el periódico *La Revista Católica* - por Francisco X. de Acha, Montevideo Diciembre 20 de 1861 (hay ejemplares en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 180r-231 (fue entregado por Miguel V. López, Cf. *infra* DOCUM. IX, 38).

lica) sostenía la causa del Vicario Apostólico²⁶. Esta última publicación defendía al Siervo de Dios frente a los ataques de la prensa opositora²⁷. A lo largo de enero y febrero apareció, en diversos números, un largo escrito acerca de la potestad Civil y la Eclesiástica y la doble protección que se debían.

En mayo y junio la misma publicación insistía en los derechos de la Iglesia y en los límites del Patronato nacional. A fines de mayo se opuso a que se quisiera solucionar la cuestión presente con la erección del Obispado, porque había tres carencias actuales básicas: la inamovilidad civil, la inviolabilidad de los curas y la falta de seminario. ¿Para qué se querría un Obispo que por los dos primeros puntos no podría corregir²⁸? Frecuentemente defendía la rectitud de los actos del Vicario, polemizando con Isidoro de María, que escribía en *La Prensa Oriental*²⁹.

Los sacerdotes ejercían su ministerio de acuerdo con las indicaciones del Vicario y solicitaban los permisos requeridos. Cualquier celebración en la Matriz podía ser tomada por un reconocimiento de Brid como Párroco. Por eso, especialmente, le pedían su aprobación los que eran invitados a realizar algún acto sacerdotal en esa iglesia, que no estaba en entredicho, aunque su antiguo Cura estuviera canónicamente exonerado.

Así sabemos de quien le pidió autorización para aceptar la predicación de los Santos Patronos Felipe y Santiago el 1.º de mayo³⁰. También consta que le requirió su licencia el Canónigo franco-brasileño João Pedro Gay³¹, que había sido invitado a celebrar para la comunidad portuguesa, y luego defendió públicamente los motivos por los que había obrado así, ante el disgusto de Brid³².

²⁶ Marini, a su carta al Cardenal Giacomo Antonelli del 23 de octubre (Cf. *infra* DOCUM. IX, 4), adjuntó *La Revista Católica* del 10 de octubre de 1861 (ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a. 1863, fasc. 5, f. 87-88v) Sus posturas son muy equilibradas; dice: “no nos personificamos con el respetable Sr. Vera, para hacer su defensa, no; tratamos y trataremos siempre de defender el principio de autoridad de la Iglesia, el principio de la justicia, del buen derecho”; trae la carta de Vera del 5 de octubre (Cf. *supra* DOCUM. VIII, 44) y la adhesión del Clero del 8 de octubre (Cf. *supra* DOCUM. VIII, 46) y algunas apreciaciones de otros v. c. de *la Religión* de Buenos Aires.

²⁷ Así opinaba Marini: “He recibido algunos números del interesante periódico *La Revista Católica*, que V ha tenido a bien remitirme. Le agradezco sumamente este obsequio, que V suele hacerme, porque el referido periódico es de mi completa satisfacción; y presta, especialmente en la actualidad, tan importantes servicios a la Iglesia [...] es preciso que los buenos católicos sigan sosteniendo a cara descubierta al Vicario Apostólico; porque sabiendo el Gobierno que ellos son numerosos no se animará a cometer otra violencia” (Cf. *infra* DOCUM. IX, 20).

²⁸ Cf. *La Revista Católica*, 29 de mayo de 1862; en el número anterior del 25 de mayo hablaba acerca de la posible misión oficial a Roma.

²⁹ *La Revista Católica*, 8 de junio de 1862: “Respecto al procedimiento del Sr. Vicario Apostólico Vera, en la provisión y el nombramiento de los curas *interinos* él ha observado siempre ese derecho no escrito, pidiendo la aprobación del P.E. a los nombramientos que hacía. Pero repetimos que sobre la remoción de estos no ha hecho más que seguir las disposiciones del derecho expreso, a que siempre asintió el Gobierno actual y las anteriores administraciones, porque es facultad pura y exclusivamente del Prelado de la Iglesia, como lo es también de suspender los curas colados, en su caso. Y subsistiendo este derecho no se puede argüir con los actos de condescendencia o consideración que hayan podido ejercer otros Prelados”. Cf. *La Revista Católica*, 20 de julio de 1862; se enfrenta nuevamente con de maría, quien se había ofendido porque la Revista lo llamó regalista, por reaccionar contra la Revista que dijo que el Patronato es gracia o deferencia de la Santa Sede.

³⁰ Cf. *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 12 de abril*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 38; la Junta Económico-Administrativa le ha ofrecido el panegírico de los SS. Patronos; otras veces se negó, pero ahora quiere saber el parecer eclesiástico.

³¹ *Nota anónima s/f*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91: “Juan Pedro Gay, invitado por el Sr. Encargado de Negocios de Portugal para cantar la Misa, se presentó al Sr. Vicario Apostólico a pedirle su beneplácito asegurándole que de ninguna manera aceptaría tan honrosa invitación sin este requisito. El Sr. Canónigo puede decir la prontitud y gusto con que el Sr. Vicario le otorgó el permiso y sus palabras dignas con que lo acompañó”.

³² *Carta de João Pedro Gay a Miguel V. López del 26 de agosto de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 34: “Ilmo. Rmo. Sr. Con.º D. Miguel V. Lopes. S. Borja, 16 de agosto de 1862. Muito estimo que o meu afeitissimo amigo viva agora com o Exmo. Sor. Vicário Apostólico, a Quem lhe suplico que apresente minhas respeitadas homenagens. Estou satisfeito de que a carta que escrevi a meu bom amigo em fevereiro servisse da algª cousa para a justa Causa da Catholicidade em Montevideo. Porém não posso deixar denotar que tivesse preferido que servindo-se de minha carta, não tivesse sido publicado o trecho em que eu dizia que havia de dar uma lição de teologia ao Cônego Brid, esse trecho era confidencial entre nós. E se eu tivesse escrito para o publico, referindo a verdade, e dando a razão a justa causa, não tivesse incluído este trecho, que indica jactância em mim e uma espécie de

3. LOS APOYOS A LA ACTUACIÓN DEL VICARIO DE MONTEVIDEO

Además de la adhesión inmediata de la mayoría de su Clero y de los católicos de la ciudad, se fueron agregando otras manifestaciones de aplauso por su actuación.

Al Siervo de Dios le llegaban aprobaciones y apoyos de los católicos fervorosos, como se lo manifiesta un feligrés de Canelones:

Ellos [sus enemigos] han puesto en transparencia sus virtudes y su energía para sostenerlas. Esas virtudes y esa energía habían permanecido secretas para el Sumo Pontífice, y para todas las categorías eminentes, si sus enemigos no se hubiesen empeñado en hacerlas patentes. Gloríese Vd. de la conducta que ha observado. Una parte de los habitantes de la campaña lamenta con lágrimas su posición, porque no comprende que, de ella, depende su triunfo, y la otra lo felicita, como yo, porque se ha elevado a una altura a que, como antes dije, Vd. no habría llegado nunca por su carácter popular³³.

También el Obispo y los sacerdotes de Buenos Aires alababan su conducta en defensa de la Iglesia³⁴. Lo felicitaban y admiraban su paciencia³⁵.

El 1.º de marzo le llegó al Siervo de Dios el consuelo del apoyo de Pío IX, transmitido por el Delegado Apostólico, quien cumplía el encargo del Cardenal Giacomo Antonelli³⁶ de avisar que había recibido el informe del Vicario sobre todo lo sucedido y “de manifestarle, al mismo tiempo, que Nuestro SSmo. Padre, aplaudiendo la firmeza con que VS. ha sostenido las prerrogativas de la Iglesia, ha hallado digna de todo elogio, la conducta guardada por VS. en este particular”.

A ello agregaba Marini su propio comentario:

Al felicitar a VS. por este consuelo, que en medio de las amarguras que VS. está aún padeciendo, le manda Su Santidad, me persuado que VS. cobrará más aliento para defender los derechos del alto puesto, que ocupa³⁷.

desprezo para o Rdo. Pe. Brid. O testigo que relatou no Jornal a visita que me fez o Cônego Brid, no Hotel de Paris, foi menos exato em dizer que houve alteração entre nós, o que eu lhe disse a verdade como palavras enérgicas ou duras. É certo que o Cônego Brid se me queixose do art. que n'aquele dia aparecera na Republica, que quis provar-me que eu não devia ter pedido licença do Rdo. Vicário Apostólico, e que ele não me tivesse feito convidar para celebrar a Missa, que devia dizer o Dr. Majesté, se soubesse que eu pedia licença ao Rdo. Vicº Apº, e que ele ia mandar publicar não sei o que em resposta a Republica etc. etc. Ao que contestei bem pacificamente, que eu não tinha solicitado o convite que me fizeram de celebrar a Missa, e que aceitando eu o convite, eu devia secundo minha consciência pedir licença para exercer na matriz uma função paroquial, como era a que eu tinha celebrado, e que eu não tinha satisfações que lhe dar sobre o que eu julgava conscienciosamente ter devido praticar. Para concluir sobre esse assunto todo o que tenho á dizer e não voltar a ele; acrescentarei que se o Snor. Cônego Brid, ignorava que eu tivesse pedido licença ao Rdo. Vicário Apostólico para celebrar a Missa, não o ignorava o Sor. Conselheiro Leite, que me fez a convite em nome da Comissão Portuguesa, pois exigi um dia de reflexão antes de aceitar o convite, dizendo a S. Exia. que só depois de obter a dita licença, eu o aceitaria; como sucedeu que, saindo da casa do Rdo. Vicário Apostólico que com tanta delicadeza me concedeu a licença, foi procurar ao Sor. Conselheiro Leite, que encontrei na praça em frente da Matriz, pra lhe dizer que tendo obtido licença do Rdo. Vicário Apostólico, e que tendo S. Exia. o consentimento do Rdo. Cura Brid eu aceitava o honroso convite que me faziam [...]”.

³³ Ver íntegra *infra* DOCUM. IX, 10. Ver también DOCUM. IX, 11. Cf. *Carta de Francisco Xavier de Acha a Jacinto Vera del 12 de octubre de 1861*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 64, en que lo felicita por la carta del Nuncio y propone se vea con Joaquín Errázquin para hacérsela saber privadamente y la haga conocer por Berro.

³⁴ *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 11 de enero de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51: “El Sor. Obispo, Aneiros, Sor. Provisor, y demás amigos me encargan salude a V. en su nombre. Cuando nos veamos le contaré cuanto he hablado con todos estos Señores, lo que puedo asegurarle para su consuelo, que todos apreciaban la conducta observada por la Curia hasta los tres Fuentes, Palacios y demás [...]”.

³⁵ *Carta de Federico Aneiros a Jacinto Vera del 14 de febrero de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51; le envía de regalo un suplemento del breviario general y agrega: “Me tomé la confianza de desobligarme queriendo aprovechar esta ocasión de hacerle ese pequeñísimo presente de mi gratitud a tantas bondades de que soy deudor a V. S. Creo, a no dudarlo, que sea forjado por los enemigos, lo que se dice acerca de la contestación del Sumo Pontífice en el conflicto o más bien rompimiento pésimo de ese con la Iglesia. Aplauzo siempre la paciencia de V. S. le deseo toda fortaleza, que no debemos dejar la esperanza en el Señor [...]”.

³⁶ Cf. *infra* DOCUM. IX, 14.

³⁷ Cf. *infra* DOCUM. IX, 16.

Verdaderamente el apoyo del Papa, y de su Delegado, daban fortaleza al Siervo de Dios en las aflicciones en las que se veía inmerso, por una contradicción que no había buscado y que sostenía sólo por su servicio a la Iglesia.

Así lo comunicaba a Marini:

[...] no puedo menos que manifestar a V. E. la suma satisfacción que su lectura me ha causado, ella ha compensado todas mis amarguras, ha llenado todas mis aspiraciones, al ver aprobado mi proceder por el Padre Común de los Fieles, y ella, como se ha persuadido V. E., y como es consiguiente, me ha comunicado aliento, para defender los derechos, que, sin merecerlo, ocupo; y espero que Nuestro Señor me dará la fortaleza necesaria para oponerme a todo aquel, que de cualquier modo, y bajo cualquier pretexto, intente vulnerar los derechos de su Esposa, la Santa Iglesia³⁸.

El único móvil del Siervo de Dios era el cumplimiento de sus deberes, como también lo expresaba al Cardenal Giacomo Antonelli, al enviar su agradecimiento por la aprobación del Papa a su conducta en el conflicto:

Bastó tan plausible noticia, para que del todo quedasen llenas todas mis aspiraciones, y se aquietase completamente mi conciencia, a la vez que se robusteció mi ánimo y resignación, que se necesita, y no pequeña, para soportar los continuos y acres insultos, con que una parte de la prensa impiamente licenciosa aja a los defensores de las prerrogativas de la Iglesia³⁹.

La aprobación de la Santa Sede alegró y confirmó también a los laicos que rodeaban a su pastor y le manifestaban su apoyo⁴⁰.

A su vez, surgieron otras iniciativas particulares como la de las monjas Salesas que se dirigieron epistolamente al Presidente Berro, solicitándole que protegiera al Vicario y le permitiera el ejercicio pleno de sus facultades, más aún cuando había sido elogiado por el representante pontificio⁴¹. El

³⁸ Cf. *infra* DOCUM. IX, 18. Más adelante le dirá: “Agradezco a V. E. las palabras de consuelo, que, en esta y en todas las cartas, que he tenido la satisfacción de recibir de sus manos, me dirige” (Cf. *infra* DOCUM. IX, 28).

³⁹ Cf. *infra* DOCUM. IX, 19.

⁴⁰ Cf. *Carta de Nicasio del Castillo a Jacinto Vera del 2 de marzo de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 64; escribe desde San Isidro de las Piedras: “Agradezco debidamente, y conmigo los amigos a quienes SSria me indica en su estimable carta, la plausible noticia que se dignado comunicarnos. A nuestra vez felicitamos a S.Sria por este nuevo triunfo de la Iglesia, como asimismo por la merecida justicia hecha en la firmeza y dignidad con que SSria se ha comportado en este asunto. La voz augusta del Pontífice, aprobando y elogiando su conducta, deberá disminuir y suavizar los padecimientos que SSria ha sobrellevado y sufrido con tan cristiana resignación. Quiera (aceptar) SSria las felicitaciones de otros muchos amigos, a quienes he dado conocimiento de esta feliz ocurrencia, como asimismo de mi Sra., dignándose tener en número de sus afectos amigos a quien B.S.M.”.

⁴¹ Cf. *Carta de las Salesas a Bernardo Berro del 25 de marzo de 1862*; Archivo del Monasterio de la Visitación de Santa María, Progreso (Uruguay): “Es propio de las almas grandes el no despreciar los pequeños, en este sentido las pequeñas Salesas se atreven a presentarse a V. E. considerándolo como Padre de la República, colocado por Dios en el sublime puesto de Presidente por el bien de todos en general y de cada uno en particular. Aunque no hayamos nunca tenido el alto honor de conocerlo personalmente, sabemos que V. E. está animado de sentimientos verdaderamente cristianos y esto es lo que anima a las Salesas en calidad de hijas de la Santa Madre Iglesia a echarse a los pies de V. E. para suplicarle que se digne proteger a esta Iglesia Oriental, protegiendo al Sr. Vicario Apostólico Dn. Jacinto Vera, aprobando sus disposiciones y dejándole toda aquella latitud en el ejercicio de su santo ministerio de que precisa todo Superior eclesiástico; y pues que el S. E. el Nuncio Apostólico, y aún su Santidad misma han alabado la conducta del dicho Sr. Vicario, V. E. como buen hijo de la Santa Iglesia, estamos seguras que entrará en los sentimientos de su Jefe Supremo, y de su Representante en esta República. Esta es la gracia que pedimos a V. E. en este día tan grande de la Encarnación, asegurándolo de parte de Dios, que si V. E. sostiene los derechos de la Iglesia, Dios sostendrá los de V. E. y bendecirá a toda su respetable familia. Dichosas seríamos si pudiéramos alcanzar con nuestros ruegos al Altísimo el ver otra vez a las dos Autoridades Eclesiásticas y Civil en perfecta paz y armonía, sosteniéndose entre ambas en sus particulares prerrogativas. Tenemos la esperanza en la Virgen SS que en este su día lo componga todo, de modo que la Iglesia Matriz sea oficiada en los días santos que se acercan con aquella solemnidad que corresponda a la piedad de V. E. y de todo este pueblo Oriental, por el mismo Prelado que el Sumo Pontífice nos dio por su Vicario. Nunca faltamos al deber sagrado que tenemos de implorar sobre V. E. las gracias y dones del Altísimo, pero lo haremos aún más, si nos concede el favor que humildemente le pedimos. Perdónese la libertad que hemos tenido de dirigirnos a V. E. y lo atribuya a la persuasión que tenemos que como Padre de la República lo podemos considerar también nosotras bajo esta calidad, por lo cual suplicamos a V. E. de reservar esta como una confianza de hijas a su Padre y en la esfera de su autoridad le

Presidente respondió, mostrando nuevamente cuán convencido estaba de que cumplía un deber en su postura de impedir el ejercicio libre de la jurisdicción del Vicario⁴².

Siguiendo la pauta tomada desde el principio, el Siervo de Dios, por diversos conductos⁴³, mantuvo siempre su comunicación con la Sede Apostólica, de quien esperaba las indicaciones y juicios sobre su actuar⁴⁴.

4. COMPLICACIONES FUERA Y DENTRO DE LA IGLESIA

El 4 de marzo de 1862, el diputado Antonio de las Carreras había presentado una “Exposición y Minuta de Comunicación” por la que se calificaba la actitud de Vera como ‘acto de rebelión’. Por ello, se exigía al Ejecutivo que, “empleando los medios que las leyes vigentes establecen para contener la rebelión de los miembros del Clero”, procediera “a hacer cesar a la brevedad ese estado de cosas y a salvar la acefalía en que se halla la Iglesia Católica”⁴⁵.

Por este medio se proponía condenar al Vicario, acusándolo de rebeldía e infracción de las leyes, con el fin de lograr su expulsión del país.

Sin embargo, la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes no acompañó ese proyecto y presentó uno más conciliador. Cuando se trató el asunto durante cuatro sesiones a principios de mayo, el Gobierno trató de limitar las confrontaciones.

La posición del Gobierno frente al asunto quedó claramente reflejada en las palabras del Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Dr. Arrascaeta, quien pidió evitar cualquier comunicación que pudiera enrarecer más el clima. La Cámara, en sesión del 9 de mayo de 1862, por escasa mayoría (16 a 15) resolvió retirar las mociones presentadas, frente a “*numerosas muestras de desaprobación*” y en “*medio de grande agitación en la barra*”⁴⁶.

Sin embargo, fue rechazada por una gran mayoría⁴⁷. A su vez, el Gobierno manifestó públicamente que no podía quitarle a don Jacinto las potestades espirituales que tenía. Dentro de este contexto, el Siervo de Dios hizo una visita protocolar al Presidente Berro, sin entrar en la cuestión, hablando de generalidades⁴⁸.

protestamos la más rendida sumisión y el más Profundo respeto, suscribiéndonos en nombre de toda la Comunidad sus humildes Servidoras: Sor Luisa Beatriz Radise - Superiora. Sor María Gertrudis Crespi - Asistente. Sor María Alfonsa Gnechi - Consiliaria. Sor María Sofía Mérol - Consiliaria. Sor María Juana Francisca García Zúñiga - Consiliaria. Sor María Carolina Crespi - Ecónoma.

⁴² Cf. *Carta de Bernardo Berro a las Salesas del 26 de marzo de 1862*; Archivo del Monasterio de la Visitación de Santa María, Progreso (Uruguay): “Venerables Hermanas. Respeto mucho la santa intención que han tenido Vosotras en dirigirse a mí pidiendo se otorgue de nuevo el consentimiento del Gobierno para que el Vicario Apostólico don Jacinto Vera pueda regir esta Iglesia, pero tengo el sentimiento de decirles que no me es posible acceder a la piadosa súplica de vosotras. ¡Dios sabe que cumplo con un deber imprescindible! Soy, con la mayor voluntad, de vosotras muy afecto S.S.”.

⁴³ Cf. *Carta de Mariano José de Escalada al Cardenal Giacomo Antonelli del 13 de noviembre de 1861*; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a. 1863, fasc. 5, f. 93; el Obispo de Buenos Aires pide en nombre de Vera —“*laudandus ille vicarius*”— el envío de las órdenes romanas. Cf. *Carta de Gian Benedetto de Génova a Jacinto Vera s/f* (enero/febrero 1862); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 71; le comunica que entregó a Antonelli su carta del 15 de octubre y otra posterior, que debe ser la del 19 de noviembre.

⁴⁴ Además de las cartas dirigidas directamente al Cardenal Giacomo Antonelli o al mismo Pío IX, llegaban las noticias del Siervo de Dios por medio del Definidor Capuchino, Gian Benedetto de Génova, y por el canónigo chileno, José Víctor Eyzaguirre, que estaba frecuentemente en Roma y tenía acceso al Secretario de la Congregación de Asuntos Extraordinarios, Mons. Alejandro Franchi. A Eyzaguirre le escribió en febrero de 1862.

⁴⁵ Cf. GERARDO CAETANO y ROGER GEYMONAT, *La secularización uruguaya (1859-1919)*, Catolicismo y privatización de lo religioso, Montevideo 1997, pp. 59-60.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 60.

⁴⁷ Así lo narra el Siervo de Dios: “El Dr. Carreras presentó a las Cámaras una fuerte moción, en la que todos ven un doble objeto, la caída del Ministerio y el destierro del Vicario. Antes de presentarla, los Clérigos en rebelión y la oposición entera creyeron el triunfo como un hecho y los festejaron. Empero la expresada moción se estrelló con una inesperada oposición, y se ha quedado, estancada en la comisión respectiva, y se cree que no saldrá de donde está, o, si sale, se malogrará” (Cf. *infra* DOCUM. IX, 30).

⁴⁸ Cf. *infra* DOCUM. IX, 29.

De todas formas, no se trataba de cantar victoria.
Así reflexionaba el Siervo de Dios:

Por consiguiente, hoy hay menos que temer. Sin embargo, soy de opinión, que no debe olvidarse la cautela y prudencia, que debe observarse en tiempos anormales⁴⁹.

En junio, con motivo de que habían sido acusados en la prensa, los sacerdotes italianos publicaron su adhesión, fidelidad y estima por el Siervo de Dios, a quien públicamente daban el título de Vicario Apostólico, e interpretaban las acusaciones como un intento de provocar la división entre el Prelado y sus súbditos⁵⁰.

Una nueva cuestión se suscitó en ese mes. El P. Nicolás Aguirreche, que colaboraba con Brid en la Matriz vio terminado el plazo de sus licencias para celebrar la Misa. En esa situación irregular debió dirigirse al único Prelado que podía concedérselas. Entonces, el mismo que se había burlado de don Jacinto llamándolo ex Vicario, el 13 de junio escribía a la Vicaría, suplicando las licencias⁵¹. Ante esta situación la Curia debió actuar⁵². El 17 de junio intimó al sacerdote que no celebrase la Misa en la Matriz. Como este continuó haciéndolo, el día 20 el Provisor, Victoriano Conde lo declaró suspenso *a divinis*.

Esta intervención de la Vicaría encendió los enojos del Gobierno, que por ello produjo el acuerdo del 27 de junio, que interpretaba el decreto del 4 de octubre como la prohibición de ejercer toda jurisdicción eclesiástica en la República⁵³.

A su vez, Conde, habiendo recibido esa notificación, respondió al nuevo Ministro de Gobierno, Antonio María Pérez. Sin entrar en la interpretación del decreto, simplemente contestaba que como la nota no decía quiénes eran objeto del desacato que se imputaba —de inducir al Clero al menoscabo de la autoridad civil—, él no podía suponer a quién se refería y que no podía creer se le aplicara a él mismo⁵⁴.

⁴⁹ Cf. *infra* DOCUM. IX, 28.

⁵⁰ Cf. *Declaración del Clero italiano del 1.º de junio de 1862*; ACM, F, 1.1., Vera Jacinto; *La Revista Católica*, 5 de junio de 1862: “La aserción injusta y calumniosa, que el Diario *La Reforma Pacífica* en su correspondencia del Cuarein del 10 de mayo, publicó hace días, nos ofrece una bella oportunidad para que nosotros los infrascriptos sacerdotes italianos residentes en Montevideo, interpretando los sentimientos de nuestros compatriotas en esta República, muy de acuerdo con los nuestros vengamos a exponer respetuosamente, de una manera pública a Su Señoría Illma. y Rvma. el Vicario Appco. los respetos de nuestra más profunda gratitud, puesto que durante el tiempo de nuestra permanencia en este Vicariato, no sólo nos ha proporcionado la grata complacencia de su pura amistad, sino que también nos hemos tenido en él un solícito pastor y un tierno Padre. Si bien este pública expresión de nuestro agradecimiento, acaso pueda herir la modestia, que es propia al Illmo. y Rmo. Sr. Vicario Appco., empero nos la permitimos, pues que no podríamos jamás dejar de cumplir este deber, y destruir por este medio una invención tan injuriosa, cual es la de suponer, que su Señoría Illma. y Rma. sea enemigo del Clero italiano. No extrañamos Illmo. y Rmo. Señor, que esta invención tenga por objeto la división del Clero, por la razón sencilla de que no ha mucho tiempo se ha dicho injustamente del Clero italiano, que no era apto para desempeñar, con dignidad las funciones del ministerio sacerdotal. Con ese inmerecido calificativo se ha pretendido rebajar el mérito del Clero italiano ante la opinión de su Señoría Illma. y Rma.: ahora, tal vez, juzgándose haya sido ineficaz el primer medio insidiosamente inventado, se emplea otro no menos insidioso, cual es el de suponer que S.S.I. y Rma. sea nuestro enemigo, para introducir entre el superior y sus súbditos los sacerdotes italianos, la división ansiada, que sin duda motiva todos esos manejos, olvidándose que el Clero italiano desprecia medios tan rastreros, y que se halla íntimamente unido, por deberes de religión y de conciencia al Prelado y a la Iglesia Católica, Apostólica, Romana. Al terminar, Illmo. y Rmo. Señor, nuestra espontánea exposición, sólo nos resta agregar que nos es muy satisfactorio hacer pública la respetuosa sumisión y perfecta armonía con que hemos estado siempre con S.S. Ilma. y Rma.: a la vez que las pruebas inequívocas de alta estimación que le hemos merecido como nuestro digno y prudente Prelado, de quien tenemos el honor de suscribirnos reconocidos hijos, súbditos y servidores. Enrique Morra - Juan B. Cúneo - Patricio Brussaca - Antonio Nicora, Estevan Garbarino, Luis Graffigna, Luis Sturlesi, Antonio Goatelli, Luis Queirolo, J. Boeri, J. B. Bollo, Luis Taddei”.

⁵¹ Por esa incoherencia, se burla de él *La Revista Católica*, 19 de junio de 1862.

⁵² Es injusta la apreciación de Lisiero: “Por miedo quizás a ser tildada de indulgente e incapaz, y para no representar un papel ridículo, eligió (la Curia eclesiástica) la línea dura de una acción directa contra los curas escandalosos” (LISIERO, *IyE*, 2, p. 42). Porque la acción de la Curia fue ante el pedido de Aguirreche, que ya estaba sin licencias. ¿Se podría pensar que le renovara las licencias para que siguiera celebrando en la Matriz, junto al Cura rebelde?

⁵³ Cf. *infra* DOCUM. IX, 36.

⁵⁴ Cf. *Carta de Victoriano Conde a Antonio María Pérez del 30 de junio de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91.

En medio de esta situación provocada por la suspensión de Aguirreche, el Dr. Francisco Majesté, quizás por temer una sanción semejante, abrió una negociación de su propio caso, porque quería obtener un documento que acreditara que no había desobedecido a ningún mandato de sus superiores⁵⁵.

Desde el comienzo de la controversia, se había puesto del lado de Brid y del Gobierno⁵⁶. A pesar de su cargo de Fiscal eclesiástico, sostenía al Cura disidente, y con su inteligencia y sus predicaciones mantenía la confusión de muchos⁵⁷.

A fines de junio, pues, intentó la ayuda de Salvador Ximénez y Joaquín Requena, para obtener un acercamiento con la Vicaría. Se entrevistó con el jurisconsulto⁵⁸, quien le aseguraba que ya había algún borrador de documento para su intento de clarificación, pero la Curia prefería un trato directo⁵⁹. En realidad el Provisor no se fiaba de las intenciones del fiscal⁶⁰. El fiscal — como aparecerá de modo patente más adelante — no buscaba sinceramente un sometimiento a su Prelado, por lo que no obtuvo el documento que quería para blanquear su situación.

En estos días de finales de junio y principios de julio el Siervo de Dios estuvo enfermo de gravedad, lo que se agregó a sus sufrimientos⁶¹. Esto produjo preocupación en los que lo amaban⁶². Para mediados de mes estaba fuera de peligro⁶³.

⁵⁵ Cf. LISIERO, IyE, 2, p. 41.

⁵⁶ Incluso se había hablado de que podría ser candidato a Vicario, al menos Provicario, y también de que iría en nombre del gobierno a conferenciar con Marini Cf. *Carta de Joaquín Requena a Domingo Ereño del 1º de noviembre de 1861*; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1632-1634v, n.º 2110). Cf. *infra* DOCUM. IX, 7b, la afirmación de Marini: “Quedo enterado de lo que VS. me comunica en su nota fecha del 4 del corriente con respecto a la Misión, que se dice se ha encomendado por ese Supremo Gobierno al Dr. D. Francisco Majesté cerca de esta Delegación Apostólica”. Cf. del mismo Delegado: “No he extrañado lo que V. me refiere con respecto al Dr. Majesté, ni extrañaré tampoco, que venga, porque yo bien lo conozco, pero creo que calcula mal” (Cf. *infra* DOCUM. IX, 7). También le dice Marini a Requena: “Dicen que vendrá cerca de esta Delegación Apostólica el Dr. Majesté, enviado por ese Gobierno. Que venga que yo procuraré que vuelva al buen camino” (Cf. *infra* DOCUM. IX, 8).

⁵⁷ “[...]este escándalo, que tiene lastimosamente divididas las familias, de las que muchas alucinadas con la seductora elocuencia del Padre Majesté, sufren un sensible extravío” (Cf. *infra* DOCUM. IX, 19).

⁵⁸ *Carta de Francisco Majesté a Joaquín Requena del 29 de junio de 1862*; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1540-1541, n.º 2044); en que le pide lo reciba en su casa.

⁵⁹ Cf. *Carta de Joaquín Requena a Francisco Majesté 30 de junio de 1862*; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1540-1541, n.º 2044): “He entregado el borrador de la nota de la Curia; pero me ha parecido que ahora se inclinan a dirigirse verbalmente a Vd. A la Curia le constan ya las buenas disposiciones de V; y a mí me queda la complacencia de habérselas hecho conocer, significándoles al mismo tiempo, la confianza que tengo en la ilustrada rectitud de V.”. *Carta de Francisco Majesté a Joaquín Requena del 2 de julio de 1862*; MHN, t.1421: “Habiéndome enterado del contenido de su última favorecida, doy a Vd. las más expresivas gracias por sus buenos oficios para con la Curia y en favor mío”.

⁶⁰ *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 1.º de julio de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91: “disimula mi franqueza en medio de las molestias físicas que sufres, cuya mejoría deseo vivamente. Anoche hablé con el Dr. Requena sobre el asunto de Majesté, y lo veo muy inclinado a darle un sesgo que en mi humilde opinión, y a mérito de las circunstancias no me parece prudente, por más que merezcan toda veneración las opiniones de aquel Señor. Ya hablaremos”.

⁶¹ La carta anterior de Conde, del 1.º de julio lo da por enfermo. *Carta de Diego Barbé a Jacinto Vera del 14 de julio de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 37: “He aquí las palabras que me arranca la noticia que acabo de recibir de su enfermedad: O altitudo sapientiae Dei! quam incomprehensibilia sunt judicia eius, et investigabiles viae ejus! No era pues bastante amargo el cáliz que V.S.I. está condenada a beber desde tan largo tiempo; ha sido preciso que después de los sacrificios temporales, etc. viniesen sacrificios muchos más penosos: la impotencia de continuar sus tareas apostólicas. Con todo corazón, Ilustrísimo Señor, estoy uniendo mis oraciones a las de los fieles de Su Vicariato para pedir a Dios se digne conservar y por largo tiempo a esa Iglesia de Montevideo su dignísimo Pastor”.

⁶² Cf. *Carta de Consuelo Sánchez del 8 de julio de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51, que lo da como enfermo; Cf. *Carta de Ildefonso García del 8 de agosto de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51; se alegra de que esté restablecido; ambos escriben de Buenos Aires.

Con el atraso de las comunicaciones, escribía Ereño: “He sabido con sentimiento que has estado muy enfermo, debido sin duda a los disgustos que te hacen sufrir el mil veces desgraciado Brid y compañía. Toma las cosas con calma. El mismo Dios que permite el mal, mandará el remedio cuando sea su santísima voluntad. Entre tanto constancia y conformidad [...]” (*Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 22 de agosto de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51).

⁶³ Cf. *La Revista Católica*, 13 de julio de 1862; dice que no han hablado de la grave enfermedad del Vicario, pero lo hacen en esa fecha, porque ahora su vida no corre peligro.

5. DUDAS Y DIVERSOS INTENTOS DE CAMINOS DE SOLUCIÓN

En los largos meses que siguieron a la casación del *exequatur*, hubo diversos intentos de búsqueda de solución y también distintos juicios acerca de lo que se había hecho o dejado de hacer, o lo que era necesario obrar.

En primer lugar estuvieron los contactos con el Presidente, de quienes trataron de hacerle cambiar de opinión. Desde el comienzo esperaba Marini que la influencia de Requena obtuviera un feliz resultado⁶⁴.

También el Delegado confió en la mediación epistolar de Ereño⁶⁵, que había sido muy allegado al Gobierno del Cerrito (1842-1851), del que había formado parte Berro. Sin duda este ilustre sacerdote, muy amigo de Vera, intentó usar su influjo, pero recibió una respuesta atenta y formal, como se lo comunicaba él mismo a su compañero:

Por encargo especial del Señor Nuncio escribí al Señor Berro sobre tu asunto, y me ha contestado muy atento, y con términos muy decorosos hacia vos, pero sin entrar en la cuestión⁶⁶.

Aun lo intentó Ereño de nuevo, pero tampoco tuvo ningún resultado⁶⁷.

Desde el comienzo del conflicto, hubo diversas posturas sobre la conveniencia o no de que el Nuncio se apersonase en Montevideo para arreglar la situación. Parece que Ereño se lo pidió a Marini, pero este no estaba de acuerdo con tal procedimiento⁶⁸. Al representante pontificio le parecía que se arriesgaba a ser presionado, a que le quisieran obligar a lo que no quería, o que podía quedar desairado. Y otros pensaban como él⁶⁹.

Muchas dudas y diferentes opiniones hubo acerca de las penas canónicas que había que imponerle a Brid y a sus colegas —en particular sobre la suspensión del ministerio—, sobre la oportunidad o no de hacerlo, y sobre quién debía imponerlas, si el Vicario o el Nuncio.

Hubo, desde el principio, quien creía que el Vicario Apostólico habría debido suspender inmediatamente a Brid, por su rebeldía, para impedirle el ejercicio de actos espirituales, que había sido un error no haberlo hecho inmediatamente e incluso hubo quien esperaba que el Delegado intimase a Vera para que lo realizara. Esta opinión le comunicaba Requena a Marini en octubre de 1861⁷⁰.

⁶⁴ Cf. *infra* DOCUM. IX, 4.

⁶⁵ Ver la *carta de Marino Marini a Domingo Ereño del 13 de noviembre de 1861* en DOCUM. IX, 9.

⁶⁶ Esto escribía a mediados de diciembre de 1861 (Cf. *infra* DOCUM. IX, 13).

⁶⁷ “Antes de tu destierro, me tomé la libertad de escribir directamente al Sr. Berro, suplicándole que se dignase remediar los males de la Iglesia Oriental. Varias veces me ha escrito el Sr. Berro, desde que es Presidente, y le he prestado servicios de mucha importancia en política, como consta por sus propias cartas, que las tengo en mi poder. El Sr. Berro, en todos tiempos, me ha considerado mucho, pero últimamente estaba tan satisfecho de los servicios que le había prestado en Entre Ríos, donde he sido, y soy, un agente de su política, que me mandó personalmente al general Lamas, a decirme que si era nombrado yo Cura de la Matriz, o Provisor, si iría yo a Montevideo. Si comprometía mi palabra, se me ofrecía que el Gobierno haría con vos el modo de arreglarlo. Con todas estas pruebas de aprecio y estimación, yo me consideraba autorizado, para suplicarle a Berro, remediara los males de la Iglesia. En esos momentos en que (me) vio Lamas, fui nombrado yo Delegado Eclesiástico de esta Provincia, y contesté que me era imposible de separarme, por de pronto de mi destino. En vista de estos antecedentes, no era una botarata el que yo me dirigiese directamente al Sr. Berro. Este Señor me contestó con palabras muy atentas (porque no tiene ni palabra mala ni obra buena), que le dispensase el que no entrase en materia, respecto al contenido de mi carta; pues que, en cuanto obraba en ese grave asunto, lo hacía en consejo de Ministros. Comprendí que para Berro no había Consejo, no había nada” (Cf. *infra* DOCUM. X,40).

⁶⁸ Cf. *infra* DOCUM. IX, 9.

⁶⁹ Cf. *Carta de Joaquín Requena a Domingo Ereño del 1 de noviembre de 1861*; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1632-1634v, n.º 2110): “Opino como V. que este no debía trasladarse a Montevideo en estas circunstancias”. Aquí parece que la opinión de Ereño fuera distinta a la que dice el Nuncio. Puede haber variado su opinión.

⁷⁰ Así lo trasmite Requena a Marini: “Trasmito a VSI lo que opina uno de los Sacerdotes más ilustrados y que más decididamente han apoyado al Sr. Vicario. El cree que este debió haber suspendido a Brid in sacris por su desobediencia y rebeldía; y espera que VSI le hará intimar la suspensión, con lo que dice, se facilitaría el término del asunto; pues suspenso Brid, el Gobierno podría declinar de su exigencia y un nuevo acuerdo con el Sr. Conde como Prelado interino en ejercicio, podría hacer cesar la acefalía de la Matriz que se abre para decir Misas según le place al Sr. Brid, que retiene las llaves por orden del Ministro de Gobierno” (Cf. *infra* DOCUM. IX, 9). Requena no dice de quién es la idea, pero pienso sea probablemente de Antonio Castro.

Pero, como el Vicario no lo había hecho inmediatamente, una vez que era desobedecido públicamente y que el Gobierno enfrentaba su autoridad, no era conveniente que fuera él mismo quien decretara la suspensión.

Por eso, en el mes de abril, Ereño le reiteró al Nuncio lo que ya había dicho con anterioridad: que debía ser el Delegado quien decretara esa suspensión, y que no hacerlo era abandonar a la Iglesia del Uruguay y a su Prelado a la debilidad de sus fuerzas. Con esta opinión se oponía a los que juzgaban que el Nuncio no tenía facultad para suspender, sino sólo el ordinario local⁷¹.

Ereño, fiel apoyo de Vera y confidente, le remitió la carta que le había enviado a Marini, reiterando su opinión acerca de cómo enfrentar el conflicto:

Mi carta al Señor Nuncio, si en el sentido está fuerte, en el modo está respetuosa, y atenta, y quién sabe si le gustará, porque no siempre agrada la verdad. En mi conciencia le digo lo que creo debo decirle, porque el Nuncio, y nadie más, debe afrontar la cuestión. Las debilidades y condescendencias del Señor Berro con los titulados masones han complicado la cuestión. Una Misión a Roma con facultades de iniciar un concordato sería lo más conveniente. El Dr. Requena sería para mí el más aparente, por sus conocimientos en el Derecho Canónico⁷².

Otros, entre los cuales personas sin compromisos, que veían la situación desde la cercanía del Siervo de Dios, propugnaban que la suspensión viniera directamente de Roma, porque así sería ciertamente respetada, y acudieron a la misma Santa Sede con este pedido⁷³.

También se dirigió a las autoridades romanas don Salvador Ximénez. Su postura desacreditaba al Siervo de Dios, acusándolo de puntilloso y de haberse cerrado a un encuentro con el Presidente Berro, en el que se habría solucionado todo con mutuas explicaciones. Pasaba luego a proponer que Marini fuera a Montevideo, donde arreglaría todo con el Presidente. Al mismo tiempo, se presentaba a sí mismo como buen conocedor de Berro⁷⁴. Tanto el juicio sobre el Vicario Apostólico como su ingenuidad de creer que todo se solucionaría con una conversación, mostraban el poco valor de las apreciaciones de Ximénez, como lo afirmaba Marini, respondiendo a la Secretaría de Estado y señalando al autor como utilizado por algún enemigo de don Jacinto⁷⁵.

⁷¹ Cf. *infra* DOCUM. IX, 25.

⁷² *Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 11 de junio de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51; da cuenta de haber entregado dos cartas a Dn. Moreno y de haber recibido dos de Vera. Y termina diciendo: "Si el Nuncio me consulta, te comunicaré lo que me diga".

⁷³ Ver el pedido dirigido al Cardenal Giacomo Antonelli por el franciscano Gaspare d'Alatri desde Montevideo, *infra* DOCUM. IX, 33. Semejante posición la de Miguel V. López, acompañada con la sugerencia de nombrar a don Jacinto Obispo in partibus (Cf. *infra* DOCUM. IX, 38).

⁷⁴ Cf. *Minuta para carta del Cardenal Giacomo Antonelli a Marino Marini del 8 de julio de 1862*; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a. 1863, fasc. 5, f. 138rv: "Un tal Salvatore Ximenes in una lettera confidenziale diretta al Sig. Filippini ha voluto sporre a tinte piuttosto forti lo stato delle cose a Montevideo a causa della questione fra il Vicario Vera ed il Presidente della Repub. Dopo di aver riferito l'eccitamento degli animi divisi in due partiti; dei quali quello contro il Vera siccome appoggiato dalla stampa libertina e più audace, conclude per la necessità di un provvedimento per calmare l'effervescenza sempre crescente, tanto più perché afferma che non andrebbe lungo tempo a nascere uno scisma. Per facilitare la via a qualche accordo il corrispondente si dice ben conoscitore delle qualità personali del Presidente, ed afferma che ha buone disposizioni per venire ad una conciliazione in proposito. Dall'altro canto asserisce che il carattere del Vera risente un poco del puntiglio, e lo vuole dimostrare con inferire come prima che fosse pubblicato il Decreto di revoca dell'exequatur concesso al medes., persona amica del Presidente e del Vera si recò da quest' ultimo per sollecitarlo ad abboccarsi col Presidente perché a voce potrebbero darsi delle spiegazioni che concilierebbero tutto. A questa proposta il Vera si mantenne sempre fermo nella negativa, da cui fa derivare poi l'iliade de mali che deplora. La conclusione poi finale della lettera si è che la S. Sede incarichi il Delegato Aplico. Mosigr. Marini di recarsi a Montevideo, ove coll'autorità della sua rappresentanza, e colle buone disposizioni del Presidente di commune accordo potranno trovare l'espedito di far cessare un dualismo che non può produrre che pessimi effetti. Il mio parere sarebbe di dare notizia della lettera in parola a Monsigr. Marini per quell'uso che crederà conveniente delle notizie in essa riportate". Cf. *Carta del Cardenal Giacomo Antonelli a Marino Marini del 8 de julio de 1862*; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a. 1863, fasc. 5, f. 137.

⁷⁵ "Ho ricevuto il Venerato dispaccio dell'Enza. Vra. Rma. N.º 23279, in cui era inchiusa una lettera scritta da Dn. Salvatore Ximenes al Sgr. Benedetto Filippini sulla questione fra il Vicario Apostolico, e il Governo di Montevideo. La semplice lettura di questa lettera è bastante a far conoscere, che Dn Salvatore Ximenes la scrisse ispirato da qualche nemico potente del suddetto Vicario Apostolico. Se egli fosse stato bene

6. LAS ACTUACIONES DE LA DELEGACIÓN APOSTÓLICA ANTE EL GOBIERNO

La solución razonable del conflicto debía ser la revocación del injusto e ilegal decreto del 4 de octubre de 1861. No era esta la posición firme de Berro, de no transigir, ni la intención de las logias que apuntaban a sacar del medio al Vicario Apostólico.

Mientras tanto, las tratativas diplomáticas quedaron en manos del Delegado Apostólico, Marino Marini. Vera le informaba a él lo que iba aconteciendo y este, tardíamente, lo puso al tanto de sus pasos, como aparece en la correspondencia.

El Gobierno intentaba presentar a la Iglesia Oriental como acéfala, para así concluir su obra con el nombramiento de un nuevo Prelado a su gusto, sea buscando el nombramiento interino de un Provicario, sea un nuevo Vicario⁷⁶.

Este era el temor mayor que había manifestado el Dr. Joaquín Requena en octubre de 1861, apenas emanado el decreto de casación del *exequatur*. Por eso, habiendo oído rumores de este tipo, se apresuraba a informar al Delegado, para que no fuera a ponerlos en práctica:

Estoy seguro —escribía— de que cuanto se suponga ante VSI. y se diga para inclinarlo a nombrar un Pro-Vicario interino será desatendido por VSI. Ese Prelado interino es lo que van buscando los enemigos de la Iglesia, para ostentar su triunfo y ya se jactan aquí de que VSI. se prestará a sus pretensiones; pero yo no trepido en tranquilizar a los verdaderos católicos, asegurándoles que VSI. no ha de hacerse instrumento de los que, so pretexto del Patronato, quieren abatir la Iglesia⁷⁷.

Al repetirle varias veces al Delegado, que confiaba que no accedería a ese nombramiento, mostraba el jurisconsulto de alguna forma sus temores. Al contrario, para reafirmar a Vera le parecía oportuno que fuera nombrado Obispo *in partibus*, y se lo insinuaba a Marini⁷⁸. Por eso, quedó más tranquilo cuando Ereño le comunicó que el Nuncio no procedería nunca a un nuevo nombramiento⁷⁹.

El Delegado, al tiempo que estaba contristado por la medida injusta y violenta tomada contra el Vicario, estaba desconcertado por la postura del Presidente Berro, en cuyas capacidades confiaba. Por ello, le insistía a Requena que debía acercarse al Presidente y hablarle, para convencerlo de que cambiara lo que había hecho⁸⁰.

Aun en el mes de febrero, cuatro meses después del inicuo decreto, Marini parecía convencido de que Berro se daría cuenta del error que había cometido, y esperaba que no se ilusionara con una decisión de Roma a su favor. Al mismo tiempo, notaba que el Presidente, poniéndose siempre en una situación inalcanzable, no contestaba las cartas, lo que volvía inútil dirigirse a él⁸¹.

informato dello stato della questione, e di quanto ha fatto la Delegazione Apostolica per condurla pacificamente ad un termine onorevole, non avrebbe certamente scritto quella lettera, che pei falsi concetti, che esprime intorno al Patronato, e per le esagerazioni, che contiene dimostra, che esso è facile ad ingannarsi, e a farsi ingannare” (Cf. *infra* DOCUM. IX, 57).

⁷⁶ Cf. *infra* DOCUM. IX, 5. He aquí la afirmación principal del Ministro ante el Nuncio, a pocos días de la casación del *exequatur*: “Siendo un principio fundamental en los Cánones, que las Iglesias estén servidas convenientemente, teniendo encargo los Prelados de poner todos los medios, a fin de que los fieles no carezcan de todos los recursos espirituales, el gobierno muy confiadamente espera, que SS. Reverendísima, secundando tan sabio y santo principio, se dignará proveer lo conveniente a fin de hacer cesar la acefalía en que actualmente se encuentra la Iglesia de la República”.

⁷⁷ Cf. *supra* DOCUM. VIII, 48. Ya días antes había comunicado a Marino lo que había escuchado de boca de Arrascaeta que el gobierno nombraría por su cuenta un gobernador eclesiástico, como lo había hecho el gobierno del Cerrito del que formaba parte Berro (Cf. *supra* DOCUM. VIII, 41).

⁷⁸ Cf. *infra* DOCUM. IX, 1.

⁷⁹ Cf. *Carta de Joaquín Requena a Domingo Ereño del 1 de noviembre de 1861*; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1632-1634v, n.º 2110): “aunque confiaba como V., en la pretensión de que el Nuncio nombre a Brid o Majesté de Vicarios, ha de fracasar, la seguridad con que Vd. me habla a este respecto, me tranquiliza más. Las indicaciones de V. al Sr. Nuncio han de ser atendidas”.

⁸⁰ Cf. *infra* DOCUM. IX, 3.

⁸¹ Cf. *infra* DOCUM. IX, 20.

La postura de Berro no era ambigua, sino que respondía a otra concepción, en la que por encima de todo estaba su idea de la supremacía del Estado y de la representación presidencial. Así lo expresaba en su mensaje a las Cámaras el 15 de febrero de 1862, al declarar:

Con mucho dolor me he visto precisado a casar el exequatur al Breve de Su Santidad, por el que constituyó al Presbítero don Jacinto Vera Vic^o Appc^o de esta República. Respetando los motivos de conciencia que lo inducían a obrar como obró, y conservando siempre la estimación personal que le he profesado, y a que es acreedor por sus virtudes, no podía con todo dejar de sostener las regalías del Patronato Nacional, de cuyo ejercicio estoy encargado por la Constitución Nacional⁸².

El 5 de noviembre⁸³ el Delegado contestó la carta del Dr. Arrascaeta del 15 de octubre⁸⁴, en que este, al informarle lo acaecido, avanzaba las pretensiones que tenía Requena, de que proveyera a un nuevo nombramiento.

Con habilidad diplomática, Marini, en primer lugar, se unía a la preocupación del Ministro por la situación de la Iglesia de Montevideo, pero dejaba claro dónde estaba el problema y cuál era su origen, cuando afirmaba:

Más bien lamenta amargamente a la par que el Sr. Ministro, las funestas consecuencias, que puedan derivarse de la medida tomada por el Gobierno de la República, con el citado Decreto del 4 de octubre, poniéndose con él un obstáculo al libre ejercicio de la jurisdicción espiritual, que el Sr. Vicario Apostólico ha recibido de Su Santidad, para ejercerla en el territorio de la República Oriental.

Evitó así hablar acerca de la cuestión de la deposición de Brid, comienzo del conflicto, y se puso firme en que la causa del problema estaba en el obstáculo puesto a la jurisdicción de Vera, que procedía del Papa. Por esto, exhortaba encarecidamente a Arrascaeta, para que consiguiera del Gobierno el retorno del Sr. Vicario Apostólico al libre ejercicio de la jurisdicción espiritual, otorgada por el Papa. Además, usando un argumento *ad hominem*, decía que si el Gobierno se pudo sentir ofendido porque el Vicario quitó un Cura interino, sin su aprobación, cuanto más el Papa lo debía estar por el desconocimiento de alguien nombrado por él mismo.

Cuando Marini le envió copia de esta carta al Siervo de Dios, le explicó claramente su estrategia. La contestación al Gobierno, afirma el Delegado:

Está escrita, como Vd. verá, con mucha moderación, y de un modo que dé lugar a un cambio sucesivo de Notas, y se pueda arribar, por este medio, a un arreglo satisfactorio. He esquivado de propósito, todos los puntos, en que yo estoy completamente discorde con ese Gobierno, por no agriar más la cuestión, y no hacer más difícil el conseguir una solución pacífica, salvando siempre los derechos y prerrogativas de la Iglesia y la dignidad de la Santa Sede en la persona de Vd. Espero que mi contestación llenará sus deseos⁸⁵.

Pasados cuatro meses sin ninguna respuesta, el 4 de marzo de 1862, escribió nuevamente el Delegado al Ministro de Gobierno planteando la legitimidad de la deposición de Brid y la ofensa hecha al Papa, el único por cuya delegación había jurisdicción eclesiástica en el Uruguay. Manifestaba el deseo de una pronta solución, en la que se conservasen los derechos y prerrogativas de la Iglesia y de la Santa Sede, para lo cual esperaba que el Presidente hiciera cesar los efectos del decreto de octubre⁸⁶.

La respuesta de Arrascaeta, del 24 de marzo⁸⁷, insistía en los derechos y prerrogativas de la Nación sobre la Iglesia y que se considerasen los motivos expresados anteriormente, reafirmando nuevamente su concepción del Patronato nacional. Afirmaba, en nombre de Berro, que tal como planteó las cosas Marini —en términos de derogación del decreto del 4 de octubre—, “aleja toda probabilidad de arribar a una solución de la cuestión”. Por lo cual volvía a reiterar que la solución la tenía el Papa, es decir, consistía en un nuevo nombramiento.

⁸² Cf. *infra* DOCUM. IX, 15.

⁸³ Cf. *infra* DOCUM. IX, 6.

⁸⁴ Cf. *infra* DOCUM. IX, 5.

⁸⁵ *Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 10 de noviembre de 1861* (Cf. *infra* DOCUM. IX, 7).

⁸⁶ Cf. *infra* DOCUM. IX, 21.

⁸⁷ Cf. *infra* DOCUM. IX, 22.

Con la lectura de los argumentos esgrimidos, “no podía caber duda en el ánimo del delegado, que el Gobierno de Montevideo estaba dispuesto a sostener su decreto, y que exigía de Su Santidad el nombramiento de un nuevo Vicario Apostólico, admitiendo de esa manera las funestas consecuencias de su arriesgada medida y reconociendo a la Iglesia como sierva del Estado”⁸⁸.

La carta de Arrascaeta del 24 de marzo no llegó a Marini y este se enteró de ella por una publicación. Le quedó claro —como lo informa al Cardenal Giacomo Antonelli— “che il Governo di Montevideo è disposto a sostenere il suo stravagante decreto dei 4 di ottobre e che sciocamente esige, che Sua Santità nomini un nuovo Vicario Apostolico”. Aún seguía perplejo el Delegado con la conducta de Berro, que por un lado hablaba bien de Vera, lo recibía con signos de amistad y, al mismo tiempo, mantenía con firmeza el decreto⁸⁹.

En adelante el Delegado, sin mucha confianza en el éxito, se entregó a desarrollar un largo diálogo jurídico sobre la situación. Diálogo de sordos, puesto que la determinación de Berro era de no cambiar su decisión y la posición de los Ministros era la de sujetar a la Iglesia en el Uruguay, buscando el cambio de su cabeza.

Así, en su misiva del 21 de abril, el Delegado quiso mostrar el derecho que le asistía al Vicario Apostólico a la cesación de Brid y de lo infundado del decreto del 4 de octubre y que las funestas consecuencias serían responsabilidad del que lo había expedido⁹⁰. Recordaba nuevamente la posición de la Santa Sede de que no existía un verdadero derecho de Patronato, puesto que este lo concedía la Santa Sede y no había habido tal concesión. Si se trataba de nombrar en común acuerdo era para conservar la armonía con los gobiernos. Pero, aunque hubiese Patronato, no caería en su órbita el nombramiento de un Cura interino, como en el caso de la Matriz.

Poco después, a principios de mayo, el Delegado escribió al Siervo de Dios, explicando lo sucedido con la correspondencia entre él y el Ministro y por qué había optado finalmente por responder brevemente con los argumentos jurídicos, que sostenían lo actuado por el Vicario. Esta carta informaba, pues, a don Jacinto de esa correspondencia misteriosa, que de repente aparecía parcialmente publicada. Al mismo tiempo, le daba ánimo⁹¹.

El Ministro contestó a Marini el 2 de mayo⁹². En primer lugar, deslindó de las tratativas la cuestión jurídica en la que, afirmaba, no se entenderían y que sería larga, cuando lo que urgía era resolver el asunto concreto. De esta forma, lo que supuestamente se basaba en un asunto de derecho, no se debía discutir jurídicamente; ergo, quedaban simplemente los hechos provocados por la fuerza.

Además, como causa de la desinteligencia producida entre las dos potestades, se indicaba simplemente al Padre Vera, a quien se acusaba directamente:

Por atender los intereses de los hombres, se sacrifican los intereses de Dios. El Padre Vera, sin la ilustración y saber de sus antecesores, porque, como ellos, no estaba preparado para la dignidad y prelación con que fue investido, desde su nombramiento, mal aconsejado sin duda, no ha cesado de ser un obstáculo permanente a la conservación de la armonía, que debe reinar siempre entre las dos potestades: espiritual y civil.

Como lo único que quedaba era el hecho de la supuesta ausencia de autoridad eclesiástica, el remedio lo esperaba el gobierno de la Santa Sede, por medio de su representante; es decir, que nombrara a alguien con aquiescencia del gobierno. Toda la carta, pues, apuntaba a obligar a Marini a nombrar un nuevo Prelado, aunque fuera interino, con aprobación del poder civil.

No pudiendo discutirse de derecho, sólo le quedaba a la Iglesia el sometimiento a la voluntad del gobernante, poniendo a un Prelado que le complaciera, al que siempre podría retirar por su voluntad.

⁸⁸ LISIERO, IyE, 2, p. 16. Este autor analiza pormenorizadamente las cartas intercambiadas entre el gobierno y la delegación apostólica (*ibid.* p.14-34).

⁸⁹ Cf. *infra* DOCUM. IX, 24.

⁹⁰ “Persuádase, Señor Ministro, que esto es lo que clara y terminantemente dispone el Derecho sobre el particular, y se convencerá con su buen criterio que el Decreto del 4 de octubre está mal fundado; y que de las consecuencias no puede hacerse responsable, sino a la Autoridad que lo ha expedido” (Cf. *infra* DOCUM. IX, 23).

⁹¹ Cf. *infra* DOCUM. IX, 27.

⁹² Cf. *infra* DOCUM. IX, 26.

La carta anterior de Marini había sido breve, para no irritar al Gobierno y esperar, de su mesura, una respuesta favorable. Pero dado que no había logrado sus propósitos, ante la última de Arrascaeta, el 28 de mayo⁹³ Marini le escribió nuevamente, a modo de un pequeño tratado, de varias páginas y con abundantes referencias, sobre la materia en discusión: el Patronato, sus límites, la inexistencia de tal en el Uruguay, los derechos de libre ejercicio de la potestad eclesiástica. Además, afirmaba la postura tradicional de que todos los curas en el Uruguay eran interinos y, por ello, en toda situación eran amovibles por la sola voluntad del Prelado. De esta forma, probaba lo que en anteriores comunicaciones afirmaba con mayor brevedad:

Siendo, pues, el Pbro. Brid Cura interino, como queda demostrado, y dependiendo su permanencia en el Curato del prudente arbitrio del Vicario Apostólico, podía este removerlo en uso de la Autoridad que le da el derecho, sin que por esta remoción, hecha sin la intervención del Gobierno, pueda imputarse al Vicario Apostólico, haya desconocido el Patronato, en la suposición de que el Gobierno lo tenga.

Terminada la exposición volvió a rogar que se diera solución lo antes posible al asunto sumamente perjudicial para la Iglesia y para el Estado. Quedaba a la disposición del Ministro para cualquier otra clarificación, al tiempo que le pedía que clarificara algunas indicaciones de su anterior carta que no había comprendido. El propósito del Delegado era proseguir con este intercambio confidencial.

Nuevamente se dirigió Marini al Ministro el 30 de junio⁹⁴, centrándose entonces en la libertad soberana de la Santa Sede para otorgar la potestad de jurisdicción eclesiástica y, por ello, el grande agravio hecho al Soberano Pontífice con el decreto del 4 de octubre, desconociéndolo en su libre potestad. Por ser un nombramiento libre del Papa, se seguía, pues, la permanencia de la jurisdicción de Vera. Y así se lo probó al Ministro.

El Delegado insistió en mostrar, además, que el oficio de Vicario Apostólico no era un beneficio eclesiástico, porque se ejercía en nombre del Sumo Pontífice, por lo cual ese nombramiento nunca había caído bajo el Derecho de Patronato. Por último, exhortándolo a hacer cesar los efectos del malhadado decreto del 4 de octubre, con lo que se daría satisfacción a Su Santidad y se traería la paz a la Iglesia en la República, salía al paso de una posible dificultad personal:

Podría ser que V. E. encontrase repugnancia en dar un paso, que algunos indiscretos tal vez le reprobasen, porque, como V. E. no ignora, es siempre honorífico reconocer la verdad y la justicia.

Cuando escribía Marini esta última carta a Arrascaeta, ya había caído el ministerio y lo ocupaba el Dr. Antonio María Pérez. Este, sin haber recibido la última del 30 de junio, dirigida a su antecesor, en lugar de tomar el camino insinuado por el Delegado, pretendió avanzar en el ya emprendido por el Gobierno y, sin responder a los argumentos, solicitó explícitamente el nombramiento de un Provicario Apostólico⁹⁵.

Entre tanto, el Delegado estuvo un tiempo en el Paraguay, ante cuyo Gobierno también ejercía la representación pontificia⁹⁶.

Por eso, con tardanza, el Delegado respondió al Ministro el 1.º de septiembre, y, cansado de argumentar, Marini afirmaba que el expediente de dejar de lado la discusión jurídica y nombrar un Provicario Apostólico era imposible, porque habría supuesto reconocer la validez del decreto del 4 de octubre, que era nulo.

Reiteraba que como la situación era exclusivamente efecto del expresado decreto, el medio más fácil y natural, para que ella cesara, era remover la causa que la había originado.

Por lo mismo, concluía:

No puede considerarse responsable [de la situación], ni a la Santa Sede, ni a esta Delegación Apostólica, ni tampoco al Sr. Vicario Apostólico, don Jacinto Vera⁹⁷.

⁹³ Cf. *infra* DOCUM. IX, 31.

⁹⁴ Cf. *infra* DOCUM. IX, 34.

⁹⁵ Las cartas de Antonio María Pérez no se encuentran, su contenido se deduce de la respuesta de Mons. Marini (Cf. *infra* DOCUM. IX, 39). Lisiero pone una referencia errónea para esas cartas, porque en el lugar que indica hay otro documento (Cf. LISIERO, IyE, 2, p.34, n.72).

⁹⁶ Cf. *Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 22 de agosto de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51: "No tengo conocimiento que el Nuncio haya regresado del Paraguay".

⁹⁷ Cf. *infra* DOCUM. IX, 39.

Ya para entonces, principios de septiembre de 1862, luego de haber usado todas sus armas diplomáticas y jurídicas, Mons. Marini no avizoraba una posible solución por parte del Gobierno y, por eso, pidió nuevas instrucciones a la Secretaría de Estado⁹⁸.

Esta larga y brillante actuación del Delegado Marini por medio de sus notas confidenciales no era conocida del público, ni siquiera de los eclesiásticos. El Gobierno aludía a ellas y usaba el dato de su intercambio con el Delegado, de tal forma que confundía a la opinión pública, insinuando que pronto obtendría de él un resultado satisfactorio, sin decir cuál sería este, ni adelantar que, en realidad, uno y otro esgrimían argumentos opuestos. Luego publicaba algunas notas sin que se supiera con qué intención, pero dejando aparecer como que se estaba entendiendo con el Delegado pontificio. Unos creían que esto era un buen presagio; el Vicario se mantenía en una espera prudente⁹⁹.

Por otra parte, don Jacinto vivió una larga y no siempre clara espera. Tan sólo el 18 de mayo, por la carta de Marini del 2 del mismo mes, el Siervo de Dios se enteró de los primeros pasos de Marini y de su táctica, y del punto en que estaba la cuestión entre la Delegación y el Gobierno¹⁰⁰. Mientras tanto, y aún después, ante las afirmaciones del ministerio y de la prensa, el Vicario debía callar.

Por lo que sabemos, no volvió a saber de las actuaciones del Nuncio hasta la carta del 4 de septiembre, que debió llegar cuando las cosas ya habían cambiado. Tan sólo entonces, y aparentemente para salir al paso de los que decían que no había hecho lo suficiente, Marini le envió — en forma confidencial — la copia de sus cuatro cartas, para que se enterara de cuánto había trabajado en el asunto¹⁰¹.

En este marco, el Siervo de Dios, no sólo evitaba toda confrontación directa con el gobierno, sino que no podía presentar fórmula alguna, puesto que el asunto había quedado en manos de la Delegación Apostólica y de sus tratativas, que él desconoció en todo este período.

En los hechos, las notas confidenciales no sirvieron para la solución jurídica, ni orientaron a los fieles, porque permanecieron secretas. Quizás sí salvaron de un choque frontal entre el Gobierno y la Delegación Apostólica. Pero también fueron pretexto para los enemigos del Vicario de confundir a la población, hablando de tratativas y de un pronto arreglo con el Delegado, que se suponía a favor del Gobierno y en detrimento de los derechos del Vicario Apostólico.

De esta forma, para parte de la población católica el Delegado trataba con el Gobierno y no defendía públicamente al Vicario injustamente perseguido¹⁰². Había quienes juzgaban que Marini no se había ocupado suficientemente de la situación¹⁰³.

⁹⁸ Cf. *infra* DOCUM. IX, 41.

⁹⁹ Cf. *infra* DOCUM. IX, 30: “El diario ministerial ha empezado a publicar las Notas, cambiadas con V. E. en la cuestión presente. Todos ven en esto un precedente de buenos resultados. Veremos”.

¹⁰⁰ Cf. *infra* DOCUM. IX, 28.

¹⁰¹ Cf. *infra* DOCUM. IX, 40: “...hallo conveniente, remitir la copia de las cuatro notas confidenciales que he dirigido al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esa República. V. verá, por ellas, que he hecho aún más de lo que debía, para hacer cesar la situación lamentable de esa Iglesia, y, si hasta ahora, no lo he conseguido, la culpa recaerá sobre aquellos, que han querido cerrar los ojos para no ver la luz del medio día, [...] Y con esta le mando la copia de dichas notas únicamente par que V. se instruya de todo lo que ha habido al respecto. Le ruego las guarde con la mayor reserva, hasta tanto que yo le indique la oportunidad de comunicarlas a otro, y publicarlas, porque ahora su comunicación y publicación, podría empeorar la cuestión”.

¹⁰² JUAN FAUSTINO SALLABERRY, *La Personalidad de Monseñor Jacinto Vera*, en *El Siervo de Dios don Jacinto Vera*, Montevideo 1933, p. 43, alaba la actuación del nuncio: “La actuación del Nuncio fue brillante y más fluida que la de don Jacinto. Pero su carácter confidencial le quitó gran eficacia y dio todas las ventajas al Gobierno, que sin comunicar al público las contestaciones del Nuncio, las explotaba para hacer correr a su gusto y paladar todo género de rumores, que dejaron muy mal parada la situación del Delegado Apostólico ante la opinión católica del país”. LISIERO, IyE, 2, p. 35, n.78 desmerece la afirmación de Sallaberry y pone en duda que conociera directamente la correspondencia del nuncio. Se equivoca totalmente Lisiero en su suspicacia, pues las 4 notas están en el archivo de Sallaberry, copiadas por él mismo de las copias del ACM, que Marini envió a Vera. Lo extraño de la afirmación de Lisiero es que al pasaje anterior, que el cita textualmente, le antecede en la misma página el siguiente: “Los motivos de la polémica del Nuncio con el Ministerio son los mismo que de la anterior y la solución la misma. Se conservan de ella dos ejemplares en el Archivo de la Curia, una con enumeración de los documentos y las correcciones autógrafas de Monseñor Marino Marini”.

¹⁰³ Cf. *infra* DOCUM. IX, 40: “He sabido que algunos, por ganas de hablar, han dicho que esta Delegación Apostólica, poco o nada, se ha interesado en buscar un medio de arreglar la cuestión sobre ese Vicariato Apostólico, y que la ha mirado casi con indiferencia”.

7. NUEVAS DECISIONES DEL VICARIO HASTA LA SUSPENSIÓN DE BRID

En esta situación estancada, muchos lamentaban la situación de división en la Iglesia y el escándalo de los disidentes en la Iglesia Matriz, además de la confusión de buena parte de los fieles, que seguían la actuación del Gobierno, participaban de los servicios en la iglesia *de facto* abierta al culto, escuchaban las predicaciones y leían tanto comentario negativo contra Vera y la Curia.

A lo largo del conflicto, hubo quienes —cuando ya no esperaban una solución diplomática— urgían una definición de la situación por parte del Vicario Apostólico. Veían necesaria una postura que evitara a los fieles la confusión en la que se hallaban¹⁰⁴.

Una nueva escaramuza surgió en el mes de agosto. En la Capilla de la Caridad, el P. Estrázulas predicó, defendiendo las prerrogativas y la libertad de la Iglesia. La Comisión de la Caridad, que regentaba el hospital en el que se encontraba la capilla, juzgó que el predicador no podía hablar así. Entonces, el 10 de agosto Estrázulas publicó una carta, defendiendo su predicación y negando que fuera la comisión de caridad, con Manuel José Errázquin a la cabeza, quien juzgara lo que él dijera en el púlpito. Porque —afirmó— si se trataba de doctrina, juzgaba el Prelado; si de asuntos civiles, la justicia¹⁰⁵.

En estas circunstancias, el 21 de agosto, *La Revista Católica* escribió un largo alegato pidiendo nuevamente que se aclarara la situación por medio de una intervención del Prelado.

Como se vio anteriormente, había quienes opinaban que el Siervo de Dios habría debido suspender *a divinis* a los sacerdotes infractores enseguida de su rebeldía.

El Siervo de Dios había quedado con esta inquietud y dudaba de la conveniencia de hacerlo con posterioridad. De hecho, en mayo, cuando se había llamado a silencio y asumía que no debía actuar, porque el asunto era conducido confidencialmente ante el Gobierno por el Delegado Apostólico, sin embargo le intrigó una expresión de este:

No me admiraría si sólo fuesen seglares los que han promovido, y sostienen la tan desatinada oposición, que se hace a V. y a su Autoridad, pero que, entre ellos, haya también eclesiásticos, que se tienen por sabios, y que estos mismos, hostilizando descaradamente a su legítimo Prelado, y fomentando un cisma, celebren el Santo Sacrificio de la Misa, es insoportable, y, sin embargo, se toleran¹⁰⁶.

Dudaba si con la última frase —“se toleran”— se refería a una omisión suya en su obligación como Prelado de hacer cesar esta situación. Por eso, le pidió a Marini un esclarecimiento sobre el punto, una indicación.

Las palabras de su última carta, a que me refiero, me han puesto en cuidado, y en el caso de pedir a V. E., se sirva avisarme lo que deba hacerse, en la seguridad de que yo, mediante Dios, no trepidaré en presencia del cumplimiento de mi deber.

Nada me importan las consecuencias cualesquiera que ellas sean las que emanen de la medida que deba adoptarse. Ello es cierto, que es grande el escándalo, que estos hombres dan a la faz de todo este Pueblo y sostienen una división funesta. Este mal necesita un dique.

Quedo, pues, esperando su aviso¹⁰⁷.

¹⁰⁴ Así, por ejemplo, en la *Revista Eclesiástica*, 22 de junio de 1862: “¿Qué hace S.S. Ilma.? Ya va para diez meses que le comunicó el cese al Sr. Brid, de Cura de la Iglesia Matriz, y sin embargo vemos: Que el Sr. Brid continúa rigiendo el templo; Que el Sr. Brid hace funciones de toda clase; Que el Sr. Brid, permite diga Misa un sacerdote, sin licencia [...] ¿A qué poder reconoce, a quién obedece, a quién mira como su jefe, al Prelado o al Gobierno, a la potestad espiritual o a la temporal? Cuestiones son esas, que afectan visiblemente el principio de autoridad religiosa que necesitan una explicación satisfactoria para que los católicos sepamos a qué atenernos y no se entibie el espíritu religioso. Cuestiones son esas, que las debe resolver el Sr. Vicario Apostólico, para que no se haga escarnio de su autoridad, para que no se abuse por más tiempo de su bondad, para que se reconozca la independencia de la Iglesia y del Estado, para que se sosiegue esa alarma que agita las conciencias y amarga el corazón de todo los hombres verdaderamente religiosos e ilustrados”.

¹⁰⁵ Cf. *La Revista Católica* 10 de agosto de 1862.

¹⁰⁶ Cf. *infra* DOCUM. IX, 27.

¹⁰⁷ Cf. *infra* DOCUM. IX, 28. Como se trata de un borrador, aunque esto esté agregado de puño y letra del Siervo de Dios, no sabemos a ciencia cierta qué es lo que llegó a Marini. Sabemos sí que dudaba sobre si debía o no corregir el abuso con su intervención.

Por los elementos que tenemos a mano, pensamos que nunca llegó una respuesta de Marini a esta pregunta¹⁰⁸.

Así, pues, todo indicaba que algo había que hacer para enfrentar la situación de escándalo y desconcierto de los fieles, incluso para deslindar las falsas acusaciones. Repetidas veces se le había reclamado, como en este llamado de *La Revista Católica*:

Que se declare si hay Prelado y quién es, o que se diga que no hay nada, que cada uno obra como mejor le parezca, sea sacerdote, sea secular, sea lo que sea. Ya basta de esperas: o se salva la Iglesia y su Prelado, y con ellos la Religión, o se convierte todo en un desastroso cisma. Iglesia y Prelado libres, y sacerdotes sumisos a la voz de su superior; o Derecho de Patronato, como lo entiende Carreras; y sacerdotes dependientes en todo y por todo del Poder temporal y haciendo su voluntad aunque perjudiquen a la Iglesia¹⁰⁹.

Llegando, pues, casi al año de sobrellevar un estado tan anormal de indisciplina eclesiástica y de confusión de los fieles, el Siervo de Dios se decidió a dar los pasos de intimación y luego suspensión de Brid. Para ello, no hay dudas de que le pesaba el mal espiritual que la situación producía en los fieles. Sus deberes propios, como pastor en medio de su rebaño, lo movieron a buscar quitar las causas del escándalo provocado por Brid, quien seguía usurpando el Curato de la Matriz con total impunidad, apoyado por las prédicas de Majesté. Así explicó él mismo las causas de su decisión, al someterse al juicio de la Santa Sede:

Creyendo el infrascrito que, ni su condescendencia, ya demasiado larga, ni los laudables esfuerzos de Monseñor Marino Marini, Delegado Apostólico, pondrían término a este desagradable conflicto, consideró un deber suyo imperioso, y que se haría reprensible si tardaba por más tiempo, la aplicación de la pena, de que la reprobada conducta de esos Sacerdotes los hacía dignos, y que así lo reclamaba no sólo la gravedad del caso, sino que también los justos reclamos de la población sensata, y verdaderamente creyente, que clamaba contra una tal impunidad¹¹⁰.

El Siervo de Dios trató de lograr un entendimiento con el Presidente Berro, apelando a su responsabilidad como gobernante y como católico.

El 8 de septiembre le escribió, en un último intento de mostrarle su necesidad de obrar y buscando no chocar con el Gobierno y principalmente con él¹¹¹. Le decía, con toda sinceridad:

V. E. me conoce, sabe con la franqueza, con que he hablado cuanto ha sido necesario proceder en casos graves y de serias consecuencias contra mi persona; siempre que se ha presentado un deber de conciencia no he trepido. Hoy, que me creería criminal si se prolongase por más tiempo mi proceder negativo y silencioso, es llegado otro momento en que urge el cumplimiento de otro deber de serios resultados, quiero hablar a V. E. con la misma libertad que otras veces y para que conozca primero que otra persona la actitud en que se va muy pronto a presentar la Curia.

Berro le contestó el día siguiente, manteniendo la afirmación de su doble principio: no lo despoja de la dignidad y poderes que le dio el Papa, pero le seguirá reteniendo la venia para ejercerlos en la República. Concluía con toda gravedad: “V. Ilma. podrá sacar fácilmente las consecuencias de esta declaración”. Y agregaba una terrible apelación. “Dios sabe, si hay en mí,

¹⁰⁸ Marini se enteró de los sucesos posteriores al 11 de septiembre por la información que le envió el Vicario Apostólico en nota del 17 de septiembre y por las cartas de Requena del 16 y 18 de septiembre. Aprobó la justicia de lo actuado y evitó dar consejos por la distancia a que estaba de los hechos (Cf. *infra* DOCUM. IX, 56 y 55).

¹⁰⁹ *La Revista Católica*, 29 de junio de 1862 (Cf. más completo *infra* DOCUM. IX, 37).

¹¹⁰ Cf. *infra* DOCUM. IX, 66.

¹¹¹ Cf. *infra* DOCUM. IX, 41b. Cf. El borrador de la siguiente carta no tiene fecha, por lo que podría referirse a este momento u a otro del conflicto; de todas formas tiene el gran valor de manifestar una vez más la finura de trato y la fidelidad del Siervo de Dios a la amistad, porque en plena confrontación, no deja de tener consideraciones para con la persona del amigo. *Carta de Jacinto Vera a Bernardo Berro s/f*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91 (borrador autógrafo): “Exmo. Sr. Persuadido de que V. E. sabe muy bien distinguir la posición de la persona y que sabe perfectamente que uno es el hombre público y otro el hombre privado, no he trepido en dirigir a V. E. esta mi carta, para poner en conocimiento no del Presidente de la República, sino del amigo, la nota que acompaño y tener el gusto de que V. E. la lea antes de publicarla. Quiera V. E. disimular esta franqueza y ordenar al que siempre está a sus órdenes y se precia de ser de V. E. afmo. Capellán”.

o ha habido, algún mal designio. ¡El nos juzgue a todos, por el bien y por el mal, que hagamos a la Religión y a la Patria!”¹¹².

El Siervo de Dios quedó enfrentado sólo con su conciencia. Buscó oportunamente el consejo de personas prudentes y decidió dar los pasos para corregir la situación, con amonestaciones primero y luego con las penas canónicas¹¹³.

El 10 de septiembre Vera, por medio de su Provisor, amonestó al fiscal Majesté y le señaló su extrañeza ante la conducta irregular seguida luego de la destitución de Brid, ejerciendo funciones sacerdotales en la Iglesia Matriz junto a este. Por lo tanto, se le ordenaba separarse de ese templo¹¹⁴. Con su usual habilidad y doblez, Majesté contestó que obedecería inmediatamente, y que su conducta se explicaba porque antes nadie se había dirigido a él ordenándole algo¹¹⁵.

El mismo Siervo de Dios, el día 11 de septiembre, le dirigió una carta personal a Brid, exhortándolo a una reflexión templada sobre su situación. Lo invitaba a meditar en su conciencia sobre su misión sagrada. Si no estaba de acuerdo con lo que le decía, Vera estaba a su disposición en su casa para recibirlo¹¹⁶.

Al no obtener una respuesta, el 12 de septiembre el Provisor y Vicario General le intimaba por una sola vez a que entregara en el día las llaves de la iglesia Matriz en manos del Vicario, bajo el apercibimiento de las penas canónicas¹¹⁷.

Brid, en lugar de obedecer, envió las llaves al Ministro de Relaciones Exteriores y protestó porque se le despojaba injustamente de sus derechos. Llegado a este punto, el 13 de septiembre, el Provisor declaró a Brid suspenso en el ejercicio de su ministerio sacerdotal, hasta que cambiase su conducta y fuese absuelto por su Prelado¹¹⁸.

8. LA CONFRONTACIÓN CON EL GOBIERNO HASTA EL DECRETO DE DESTIERRO

El Siervo de Dios, habiendo actuado con ponderación y a conciencia, estaba preparado para sobrellevar nuevas contrariedades.

Afirmaba posteriormente:

No dejó de preverse el estado alarmante, y nuevas calamidades que vendrían en pos de estas disposiciones. Ellas se esperaban con tranquilidad, y fueron preferidas al escarnio, que, con escandaloso descaro, se hacía de las Leyes de la Iglesia, y de sus prerrogativas¹¹⁹.

¹¹² Cf. *infra* DOCUM. IX, 42.

¹¹³ Cf. *infra* DOCUM. IX, 66.

¹¹⁴ Cf. *infra* DOCUM. IX, 43.

¹¹⁵ Cf. *infra* DOCUM. IX, 44. Cf. *Carta de Francisco Majesté a Joaquín Requena del 16 de septiembre de 1862*; MHN, t.1421; pide le devuelva la nota presentada a la Curia meses atrás para publicarla.

¹¹⁶ Cf. *infra* DOCUM. IX, 45. Así resume todo Gaspare d'Alatri: "Il Sig. Vic.º Apostolico adunque non potendo viepiù soffrire con indifferenza i mali di questa chiesa e credendo rendersi complice di reità dinanzi d'Iddio con tollerare di più nell'esercizio delle sacerdotali funzioni il detto Sige. Brid con i suoi seguaci, che protestava non uscire della chiesa Matrice se non per ordine del Sige. Governo, nell'ultimo mese di settembre ad onta del certo comprometersi pensò e risolse procedere efficacemente e scuotere il sonno specialmente di chi potendo non poneva al male alcun rimedio. Perciò reso prima consapevole il Sig. Governo (il che non era necessario) della sua nuova risoluzione scrisse paternamente a Brid ex Curato e Magesté suo primo compagno, affinché volessero ripentirsi e porre rimedio a tante male. A ciò Magesté come più astuto finse d'arrendersi, uscì dalla chiesa matrice ed evitò la sospensione per allora. L'altro poi si burlò dell'invito paterno del suo prelado, e ne fece oggetto di risa nelle sue sociali conversazioni; quindi è che incorse nella sospensione" (Cf. *infra* DOCUM. IX, 67).

¹¹⁷ Cf. *infra* DOCUM. IX, 46.

¹¹⁸ Cf. *infra* DOCUM. IX, 46.

¹¹⁹ Cf. *infra* DOCUM. IX, 66. También los allegados le acercaban su apoyo y consuelos espirituales, como el P. Antonio María Castro, que lo veneraba: "He visto el recurso in fieri del P. Brid, que ya indiqué a V. y del que tenía conocimiento desde el domingo próximo pasado. Las razones en que se funda, son precisamente las mismas del escrito en que pide la revocación del auto de suspensión: y, por cierto, que no pueden ser más absurdas. Hasta el lenguaje, modo y forma de la redacción es una pura charlatanería. He visto también el anuncio del periódico 'El Fraile', que será aborto del infierno. Haec est hora vestra et potestas tenebrarum. Los malos no hacen más que

El mismo día 11, el Ministro de Gobierno se dirigió a Victoriano Conde, asombrado por la intimación hecha a Majesté, y le preguntó con qué autoridad realizaba ese acto, dado que no podía ser por orden de Vera, llamado el ex Vicario¹²⁰.

Ante la nueva situación, el Gobierno ordenó entregar las llaves a Brid para que, al día siguiente, domingo, abriera la Matriz y se celebrara la Misa. Al mismo tiempo, con amenazas quiso obligar al Siervo de Dios a cambiar sus providencias, lo que este rechazó¹²¹.

Luego reunió dos conferencias de ocho expertos en derecho, seis de los cuales eran conocidos masones¹²². Se les informó de la correspondencia de Marini con el Ministerio de Gobierno. Y, aunque el Delegado se había negado a nombrar un Provicario interino, el Ministro expresó que tenía esperanzas de lograrlo.

El Gobierno elevó al Tribunal Superior de Justicia algunos antecedentes del asunto, en concreto aquellos que —según su propio parecer— mostraban las acciones ilegales del Vicario, junto con el juramento que este había prestado de respetar el Patronato¹²³. Todo el expediente fue armado para lograr la incriminación de Jacinto Vera, excluyendo todo lo que llevara a considerar los actos del Gobierno y su posible ilegalidad¹²⁴.

En medio de la intrincada disputa legal, en la que los juristas del Gobierno se fundaban en el derecho de Patronato y la irrestricta soberanía nacional, cuyo titular era el Presidente de la República, también se procuraban caminos de solución. El mismo fiscal en su dictamen favorable al Gobierno insistía en un encuentro entre el Presidente y el Vicario¹²⁵.

Toda la situación preocupaba grandemente al Presidente Berro, que debía formar un nuevo gabinete¹²⁶.

El 18 de septiembre se formó un nuevo Ministerio con el Dr. Juan P. Caravia como Ministro de Gobierno, quien asumía con buenas disposiciones para solucionar el conflicto eclesiástico,

tomar en sus manos la copa con el que el Padre Celestial quiere bebamos la hiel de la tribulación. Echará después el palo con que castiga a los hijos al fuego, y a estos les dará un ósculo de paz. Preparémonos a la pelea. A fe que nuestro Divino Maestro y la Madre Divina están con nosotros en la tribulación. No estamos solos, no. Peleemos y muramos con Jesucristo por su amor y en su amor” (*Carta de Antonio Castro a Jacinto Vera del 17 de septiembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 25 [CP, v. III, f. 1366v-1367, n.º 1912]).

¹²⁰ Cf. *Carta de Antonio María Pérez a Victoriano Conde del 11 de septiembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91: “Ignora el Gobierno cuál sea la autoridad superior eclesiástica, con cuyos ulteriores mandatos conmina S.S. al Dr. Majesté; porque no teniendo, como no tiene, el ex-Vicario Dn. Jacinto Vera, después de los decretos de 4 de Oct. de 1861 y 27 de julio último, facultad alguna para ejercer actos de jurisdicción sobre el Clero nacional, no puede creer que hayan de emanar de este, las disposiciones cuya ejecución anuncia S.S.”. Contestó Conde afirmando que lo hacía en virtud de las delegaciones del Vicario Apostólico y que no entendía que el gobierno pretendiera desconocer su autoridad en tales o cuales casos, mientras en otros, esencialmente jurisdiccionales, se pretendía estorbar la acción de la Curia (Cf. LISIERO, IyE, 2, p. 46).

¹²¹ Cf. *infra* DOCUM. IX, 66.

¹²² Cf. *infra* DOCUM. IX, 48.

¹²³ Cf. *infra* DOCUM. IX, 50.

¹²⁴ Así la apreciación de Requena: “La nota del Gobierno al Tribunal, manifiesta la disposición en que está de emplear medidas extremas. El proceder de la Curia se califica en los términos más duros, pero se prescinde por completo del verdadero origen de la situación: La coartación de las facultades exclusivas del Prelado para la destitución de un Cura interino; y del singular y extraordinario decreto del 23 de septiembre de 1861, que declara curas colados, permanentes e inamovibles a los curas interinos, nombrados en Comisión, ad nutum Praelati, como se expresa su título” (Cf. *infra* DOCUM. IX, 51).

¹²⁵ Cf. *infra* DOCUM. IX, 53.

¹²⁶ *Carta de Juan P. Caravia a Lucas Moreno del 15 de septiembre de 1863*; AGN, Archivo Pivel Devoto, Inventario de Carpetas con Documentos originales sobre Historia de Uruguay procedentes de Archivos particulares. CMORHU; c.063: “Anoche estuve con el Sor. Presidente y lo encontré profundamente preocupado y afectado con la cuestión Vicariato. Sin decirme palabra respecto a la combinación última que le presenté ni de las bases que acordamos con el Dor. Estrázulas, me manifestó que no podría adoptar resolución sobre el Ministerio mientras no la tuviese, o al menos viese la dirección que debiera darse a la cuestión del Vicariato, de que se ocuparía hoy. Puede ser que me equivoque, pero he creído traslucir que, por un escrúpulo de conciencia, desea expedirse por sí solo en ese negocio, receloso quizás de que la influencia de los Ministros lo impulsara a medidas violentas, que decididamente le repugnarían. El pensamiento del Presidente en esa [?] cuestión era el aplazamiento, y contra su voluntad, se ve arrastrado a una vía de acción. Con ese antecedente y el conocimiento que él tiene de nuestra opinión a tal respecto, es fácil prever que no aceptaría nuestro ministerio. La difícil posición en que se colocaría el Sor. Berro la conoce V. mejor que yo”.

que tenía dividida a toda la sociedad¹²⁷. Había manifestado a Vera que reconocía el derecho de este en la remoción de Brid como Cura interino¹²⁸.

Cumplió las funciones de mediador el Coronel Moreno, allegado al Ministro y a Vera, lo cual dio esperanzas de que se encontrara una solución al conflicto. El Vicario ponía como condición la no reposición de Brid y a este pedido se le dijo que sería aceptado¹²⁹. En esos momentos parecía que se llegaría a una solución, como lo aventuraba la Madre Clara:

Ahora parece que también tendremos paz en la Iglesia. Dios coronará sin duda, los grandes sacrificios de este Santo Prelado¹³⁰.

Fueron planteados cuatro proyectos de solución.

La primera postura del Gobierno había sido de volver a la situación anterior al 11 de septiembre de 1861. Pero, luego de lo sucedido y con todo lo que se había escrito en documentos públicos y también en la prensa, volver a la situación anterior implicaba admitir totalmente la intervención del Gobierno en el nombramiento de los curas y eventualmente en su separación, de tal forma que la Iglesia quedaría encadenada al poder civil.

En las bases del primer proyecto, el Vicario debía manifestar en secreto sus razones al Presidente y, si este convenía en ellas, el Cura sería depuesto y se nombraba a uno nuevo. Pero si el Presidente no estaba de acuerdo, el Vicario actuaría con las potestades espirituales que pudiera tener. En el segundo, se reponían las cosas como estaban el 11 de septiembre y unos días después renunciaba Brid. Sin embargo, esta reposición de Brid era impensable¹³¹. De modo semejante, el tercero, que es larguísimo, desarrolla ampliamente todos los argumentos del Gobierno a su favor.

El cuarto afirmaba el derecho no escrito de intervenir el Gobierno en la elección y deposición de todos los curatos; se reponían las cosas como estaban el 11 de septiembre de 1861 y se reconocía “que de parte del Rvmo. Sr. Vicario Apostólico no ha habido la intención de atacar ni contrariar el derecho de Patronato, que juró respetar, y el Vicario Apostólico declara que está decidido a proceder conforme a este juramento, mientras por medio de un Concordato no se establezca cosa en contrario”¹³². Era imposible aceptar por parte del Prelado, pues la interpretación del Patronato era totalmente anticanónica e impedía todo gobierno libre de la Iglesia.

El Vicario ponía la mejor disposición para favorecer el acuerdo, pero en conciencia se sentía impedido a afirmar algo que coartara la libertad de la Santa Sede y de lo que el Delegado Apostó-

¹²⁷ *Carta de Juan P. Caravia a Lucas Moreno del 18 de septiembre de 1862*; AGN, Archivo Pivel Devoto, Inventario de Carpetas con Documentos originales sobre Historia de Uruguay procedentes de Archivos particulares. CMORHU; c.063: “Mi distinguido amigo: Son las cinco y cuarto cuando llega a mi poder el proyecto de arreglo del negocio entre— acordado con el Sr. Presidente. Suponiendo que no tendrá V. inconveniente en pasar por aquí antes de ir a lo del Sr. Vera, tendré el gusto de entregárselo en propias manos, a cuyo efecto me hallará V. aquí a las oraciones. De V. muy afecto y segº amigo”. Cf. *Carta de Juan P. Caravia a Silvestre Sienra del 20 de septiembre de 1862*; AAG-FLML (Sallab. 2272): “Mi querido amigo: Aquí me tiene Usted en Burro y dispuesto a sufrir los azotes, que es probable, no se hagan esperar. La organización Ministerial de que me ocupaba a su salida de aquí, fracasó con el rechazo del señor Moreno por parte de Su Excelencia. Nada tiene de ofensivo a este señor las razones de su rechazo; más sin embargo, me ha sido muy sensible; pues me prometía grandes ventajas. Después de eso, muchas han sido las dificultades, que toqué para una nueva combinación, para la generalidad; pero, puedo asegurarle, que es lo mejor que he podido conseguir y con que he tenido que conformarme. Lo pasado, prolongaba indefinidamente la crisis, en que estábamos. Esa poderosa razón debe servirme de disculpa. Preocupado por las desagradables consecuencias, que promete la Cuestión Eclesiástica, continuando en camino en que ha entrado, creí hacer un verdadero servicio al país, propendiendo a una solución pacífica de ese grave negocio. He dado confidencialmente algunos pasos en ese sentido; y tengo la esperanza de conseguir mi propósito. Es cuanto, por ahora, puedo decirle. Sin tiempo bastante, terminaré repitiéndole lo que dije a Usted aquí, una posición superior a mis fuerzas, he contado con el apoyo y cooperación de mis amigos; y, contándolo a Usted en ese número, le ruego que, con la mayor franqueza, me comunique sus ideas sobre cualquier punto de conveniencia pública. De Usted muy afectísimo y seguro amigo”.

¹²⁸ Cf. *infra* DOCUM, IX, 52.

¹²⁹ Cf. *infra* DOCUM, IX, 52: “el Sr. Vera le aseguró de su buena disposición, con tal que no se le exija la reposición de Brid. El Sr. Moreno le aseguró que se prescindiría de eso; y se retiró, dando como muy probable un arreglo. Veremos”.

¹³⁰ *Carta de Clara Podestá a María Josefa del Pino del 24 de septiembre de 1862*; ACGFMSH.

¹³¹ También Marini, como Vera, pensaba que era imposible la reposición de Brid (Cf. *infra* DOCUM. IX, 55).

¹³² Cf. *infra* DOCUM. IX, 54.

lico en sus cartas confidenciales había argumentado en derecho¹³³. Por eso, luego del cuarto proyecto, avanzó algunas propuestas para destrabar la situación. Reenviando la solución definitiva al momento de un concordato con la Santa Sede, aceptaba la participación del Ejecutivo en el nombramiento de los curas. En cuanto a las futuras remociones de Párrocos, se atenía a lo que resolviera la Santa Sede o la Delegación. Por otra parte, en este proyecto no se hablaba de reponer a Brid, o, dicho de otra forma, de volver a la situación anterior al 11 de septiembre de 1861.

De esta forma, Vera salvaba su conciencia, ante el temor de firmar algo que no estuviera con las disposiciones canónicas. Además, reconocía que iba a cumplir con el Patronato, en todo lo que no vedara el futuro Concordato. Como puede verse, en aras de la concordia, el Vicario cedió en todo lo que no afectara su conciencia, ni asentara principios jurídicos, que luego no se habrían podido corregir. Ofrecía bases dignas y decorosas, para un arreglo¹³⁴. En los puntos que no estaban a su alcance, abría el camino para que el Gobierno se entendiera con el Delegado Apostólico¹³⁵. Pero evidentemente las autoridades, conocedoras de los escritos del representante pontificio, entenderían que no iba a ceder en cuestiones de principio que él mismo había defendido. Por eso, trataban de sacarle la aquiescencia al que estaba en posición más débil: el Vicario Apostólico.

Hubo un quinto proyecto del Gobierno, que reintrodujo el asunto de la remoción de los curas:

Que el Poder Ejecutivo posee la intervención, juntamente con la Autoridad Eclesiástica, en el nombramiento y en la remoción de los curas, tales como existen, sin hacerse calificación alguna de estos.

Al fin, otro proyecto oficial, que parecía inspirarse en el del Siervo de Dios, salvaba la dificultad del Vicario, pues dejaba a un arreglo posterior entre la Santa Sede o la Delegación y el Gobierno, “el punto de intervención que el Poder Ejecutivo pretende en la destitución de los curas Interinos”¹³⁶. El Prelado seguiría dando intervención al Gobierno en el nombramiento de los curas, aunque no fueran colados. El Prelado procedería de acuerdo con el juramento que había prestado al asumir. Se derogaban los decretos gubernativos posteriores al 11 de septiembre de 1861 y el Vicario asumía el ejercicio de su autoridad. El Curato de la Matriz quedaba dividido en dos, que serían provistos de común acuerdo del Prelado y el Gobierno. No se habla de Brid; puede interpretarse que quedaba fuera de la Matriz (manteniéndose el cese del 11 de septiembre), o que se mantenía, al menos en uno de los curatos en que se dividiría la jurisdicción de la Matriz. Probablemente, fue este proyecto el que hizo naufragar la intransigencia del Dr. Jaime Estrázulas.

Se puede ver que el Siervo de Dios, por el bien de la paz, cedió en todo lo inevitable, excepto en dar razones jurídicas al Gobierno para el nombramiento de los curas (aunque de facto le daría parte) y en el asunto de la remoción de los curas, que dejaba al juicio de la Santa Sede, porque esto ya lo había tratado el Delegado con el Gobierno. Pero, a su vez, no transaba en la reposición del Cura Brid.

¹³³ Cf. *infra* DOCUM. IX, 52. Requena opinaba que se podía ceder aún en esto, aunque reconocía que era de resorte del Vicario Apostólico.

¹³⁴ Era la opinión de Requena, un verdadero católico, verdadero pacifista que quería la solución y conocedor del derecho: “Deseo, ardientemente, el arreglo sobre bases dignas y decorosas, como las que se presentaron últimamente por el Sr. Vera” (Cf. *infra* DOCUM. X, 18).

¹³⁵ Cf. *Carta de Jacinto Vera a Gian Benedetto de Génova del 29 de septiembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 11 (CP, v. II, f. 947-948, n.º 1595): “He sabido con gusto por las Hermanas de Caridad goza su Rva. de salud, y que el 7 de julio de este año habló con Nuestro Smo. Padre respecto a mí y a los asuntos de esta pequeña Iglesia, queda este su capellán muy agradecido [...] La cuestión eclesiástica de este Vicariato están en el mismo estado que antes, aunque en estos últimos días ha habido nuevos sucesos a causa de haber yo suspendido al Pbro. Brid, quien seguía patrocinado por el Gobierno, titulándose Cura de la parroquia, de que fue despojado el 11 de septiembre del año pasado. Este procedimiento me trajo nuevas amenazas de enjuiciamiento, destierro y demás, pero toda va calmando, sin que se realicen las amenazas, y aún me han invitado a arreglos, a que no he podido acceder. Dije debían recurrir al Exmo. Delegado Apostólico. Se espera el resultado”. Este fraile, que a veces hacía de procurador, le enviaba a su tiempo noticias de Roma y de la aprobación del Santo Padre (Cf. *infra* DOCUM. IX, 58).

¹³⁶ Cf. *infra* DOCUM. 54 (Sallab. 2126). Así lo explica el Siervo de Dios en su pastoral: “Hemos contestado verbalmente y con el debido respeto, que Nos libramos la resolución de esos puntos, insolubles por Nos, como hijo fiel de la Iglesia Católica a la Autoridad de la Delegación Apostólica, que es el órgano inmediato de la Santa Sede Pontificia a quien debe consultarse en la materia, y con quien desde un principio, ha estado gestionando el Gobierno, para obtener por su medio una solución conveniente sobre los mismos puntos, que a Nos han sido últimamente propuestos” (Cf. *infra* DOCUM. IX, 63).

Quien llevaba estas tratativas era el Ministro de Gobierno, Caravia, favorable a un acuerdo. Pero en el Ministerio de Relaciones Exteriores había entrado Jaime Estrázulas, enemigo de Vera y muy violento en todas sus posturas¹³⁷. Rechazó el último proyecto, afirmó con pertinacia los derechos del Gobierno¹³⁸, exigió la restitución de la parroquia de la Matriz a Brid y amenazó con desterrar al Vicario. De esta forma, se cerraban las puertas de un arreglo pacífico.

9. LA VISIÓN DE LOS INTENTOS DE ACUERDO

No parece errada la visión de Vera cuando explicaba al Cardenal Giacomo Antonelli que el Gobierno “presentó bases repetidas veces, variadas con cambio de palabras, pero siempre con una misma pretensión. Sólo procuraba encadenar a la Iglesia, y alterar sus leyes generales. El infrascrito manifestó no ser de su competencia hacer concesiones, en una materia que no era de su jurisdicción. Esta fundada negativa, se calificó de capricho, tenacidad, y se llamó efecto de influencias extrañas, y mal intencionados consejos”¹³⁹.

Como lo comunicaba Vera a Marini, hablando de estos acuerdos, quiso “el Gobierno obtener por la vía pacífica lo que con amenazas y reclamos, no había podido; empero, procurando siempre, no rectamente un arreglo, sino el triunfo de su avanzada pretensión. Esto se conoció muy claramente todas las veces que presentó variadas bases, que todas contenían una misma tendencia, desfiguradas con el cambio de palabras. Persistía en la reposición del Sr. Brid en el Curato de la Matriz, y en ligar la Iglesia de este país en lo sucesivo, respecto de la remoción de los curas interinos. Yo, en todo contesté, que era esta una materia que no podía alterarse por los Ordinarios, que ocurriesen a la Santa Sede, o a V.E., que era su Representante cerca de la República”¹⁴⁰.

En su interpretación de los hechos, Lisiero afirmó que el Vicario “hubiera obrado más acertadamente atendiendo a los consejos del juriconsulto de su confianza. En el caso de quedar perplejo hubiera podido dirigirse, en busca de soluciones, al delegado, que, con mucha probabilidad, le hubiera desaconsejado, por ser ya demasiado tarde, la acción emprendida contra Majesté y Brid, exhortándolo, además, a no precipitar los hechos. Este parecería ser indirectamente el sentido fundamental de la carta de Marini escrita el 30 de septiembre”¹⁴¹.

Para fundar este juicio, el historiador recuerda la diferencia de opinión de Requena y Vera con respecto a la aceptación de la intervención del Gobierno en la remoción de los curas, expre-

¹³⁷ *Informe de Martin Maillefer a Édouard Drouyn de Lhuys del 29 de septiembre*, en *Informes diplomáticos de los representantes de Francia en el Uruguay (1859-1863)*; en *Revista Histórica*, t. XIX, Montevideo 1953, p. 380-382; 1862: “Sus confidencias [del Dr. Estrázulas] versaron sobre tres puntos principales: la cuestión eclesiástica, la cuestión de la amnistía y la invasión que recela el Gobierno de parte de los ‘Colorados’ refugiados en la otra ribera. Sobre la primera cuestión, el Sr. Estrázulas tuvo a bien comunicarme el proyecto de arreglo presentado al Vicario apostólico, contarme a su manera lo que había ocurrido en varias conversaciones con ese Prelado, y decirme que, si resistía, el Gobierno estaba decidido a condenarlo al destierro, e intimar al Delegado del Papa, Mons. Marino Marini a que proveyera la vacante de la sede... Son estas graves cuestiones para un Ministerio, que se inicia, y sobre todo para el Sr. Estrázulas, adversario obstinado y conocido de don Jacinto Vera, Vicario Apostólico, y amigo, consejero influyente, aunque irresponsable de los hombres violentos cuya ambición y crueldad han hecho lo posible, desde tantos años, para agriar al partido colorado y a sus aliados, sus deudores, hoy dueños absolutos de Buenos Aires. Aprobado por su Superior inmediato el Delegado, aprobado por el propio Papa, aseguran que el Vicario Apostólico, no pudiendo volver sobre sus pasos, ofrece remitirse a la decisión de Mons. Marino Marini para los puntos discutidos de patrocinio y disciplina. El poder ejecutivo acaba de devolver el asunto a las dos secciones reunidas del tribunal de apelación; pero la incompetencia alegada contra el Delegado en materia de jurisdicción civil se aplica igualmente al tribunal civil en materia de derecho canónico. ¿Cómo salir de ahí, y qué va a probar el destierro del Vicario, sino que los francmasones tienen por el momento la fuerza? Y ¿cómo pacificará a la Iglesia Oriental ese golpe de autoridad, si el Cura Senador Brid, revocado y además interdicto, es el único sacerdote que dé razón al Sr. Berro contra todas las autoridades católicas, incluso la Santa Sede? ¿Sería prudente y oportuno desatar en el interior una tempestad religiosa, en momentos en que este Gobierno y ese partido esperan un ataque exterior?” Cf. LISIERO, *IyE*, 2, p. 54. Cf. *infra* DOCUM. IX, 57; DOCUM. X, 10.

¹³⁸ Cf. *infra* DOCUM. X, 33.

¹³⁹ Cf. *infra* DOCUM. IX, 66.

¹⁴⁰ Cf. *infra* DOCUM. IX, 65.

¹⁴¹ LISIERO, *IyE*, 2, p. 50.

sada el 18 de septiembre. El Vicario ahora no aceptaba dar intervención al Gobierno en la destitución de los curas, lo que aparentemente habría aceptado antes. El jurisconsulto —que reconocía el derecho del Vicario a actuar sin esa intervención y se había opuesto a considerar colados e inamovibles a los curatos nacionales— opinaba que quizás fuera mejor aceptarlo, para lograr un acuerdo. Esto que le comunicaba Requena a Marini¹⁴² interpreta Lisiero que estaba indirectamente aprobado por el Delegado, en su respuesta del 30 de septiembre.

En verdad no se puede sacar esa conclusión, ya que el Nuncio afirmó claramente que no podía dar consejos, porque estaba muy lejos de los hechos. Las exhortaciones y aseveraciones de confianza en Requena no indicaban esa supuesta aprobación, que supone Lisiero, sino son motivaciones para que actuara.

Lo único que sí claramente afirmaba Marini era que la reposición de Brid era absolutamente imposible. Y precisamente de este acto hecho por el Vicario, sin el consentimiento del Gobierno, provenía todo el conflicto. ¿Cómo piensa —en su vía de especulación— Lisiero que podía Vera conceder el derecho de intervención del Gobierno en la deposición de los curas, cuando el asunto trataba precisamente sobre una deposición hecha sin el consentimiento del Gobierno? ¿Cómo cedería en esto Berro, que precisamente siempre afirmó que había que volver a la situación anterior al 11 de septiembre de 1861?

Por otra parte, los ejemplos de Requena para fundamentar su consejo, recordando las actuaciones de Lamas que pedía el consentimiento en privado, están fuera de circunstancia. Eso era exactamente lo que esperaba Vera para el nombramiento de un coadjutor durante meses y no obtuvo respuesta. Le informó a Berro que exoneraría a Brid y tampoco le dio su aquiescencia.

Además, ¿no es verdad que la concepción de Berro, aunque fuera con buena voluntad, dejaba al gobierno eclesiástico sujeto al civil y hacía imposible la corrección y guía de la Iglesia por el Prelado? ¿No es verdad que lo que querían los masones era sujetar totalmente al Vicario o buscar nombrar uno a su gusto?

Por último, Requena estuvo totalmente de acuerdo con Vera y alabó las bases presentadas por el Vicario Apostólico, que él mismo posteriormente publicó en la prensa¹⁴³. La oposición entre Vera y Requena que presenta Lisiero es inexistente.

Lisiero continuamente presenta a Vera como opuesto a seguir las opiniones de Marini. Pero, en este caso, el Siervo de Dios le había pedido su aviso tiempo atrás sobre el asunto de la suspensión y no había recibido respuesta.

Además, el Siervo de Dios, para negarse a aceptar la intervención del Gobierno en la deposición de los curas, una y otra vez afirmó que no podía hacerlo, porque sobre eso ya se había pronunciado el Delegado. Así, pues, su postura estaba originada precisamente en el respeto a Marini. Más aún, el cierto afianzamiento en esta posición del que habla Requena el 18 de septiembre, se debió seguramente a que el Vicario Apostólico, por medio del mismo Requena, antes del 16 había recibido las copias de las cuatro cartas confidenciales de Marini al Ministro de Gobierno¹⁴⁴, en las que había oficialmente presentado el derecho eclesiástico y civil en las cuestiones tratadas. Pero, Marini se las envió sólo para mostrar su actuación y lo obligó a la confidencialidad del secreto, por lo cual Requena no sabía el porqué del afianzamiento del Vicario en que no podía alterar el derecho eclesiástico, es decir, aceptar la intervención del Gobierno en la remoción de los curas interinos.

En toda esta etapa, pues, el Siervo de Dios se mostró delicado y fielmente seguidor de cuanto hizo y declaró el Delegado Apostólico. Por todo esto, aparece sumamente auténtica la interpretación de Vera

¹⁴² Cf. *infra* DOCUM. IX, 52.

¹⁴³ Cf. *infra* DOCUM. X, 33 y 34.

¹⁴⁴ Marini mandó las cartas confidenciales en un pliego, en que también estaba su carta a Vera del 4 de septiembre. El pliego lo envió por medio del mismo Requena, que ignoró su contenido. Cf. *Carta de Marino Marini a Joaquín Requena del 7 de septiembre de 1862*; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1564, n.º 2063): “Mi distinguido amigo: Me tomo la confianza de adjuntarle un pliego, para el Rvmo. Sr. Vicario Apostólico don Jacinto Vera, rogándole tenga la bondad de entregárselo. Espero que V. me hará este nuevo obsequio; y se lo agradecerá sobremanera su afectísimo amigo”. El pliego lo entregó Requena a Vera antes del 16 (Cf. *infra* DOCUM. IX, 51); hay que tener en cuenta que Requena dice que la carta de Marini era del primero, pero ciertamente que leyó mal el número 7, que con pluma con frecuencia se confunde con un 1.

de los hechos, y también de sus actitudes. Eran poderosas las razones de conciencia que le impedían sujetar a la Iglesia al poder y, al mismo tiempo, negar lo afirmado y defendido por el Nuncio. Lo más que, *pro bono pacis*, podía ceder al Gobierno era ya no proclamar su derecho a remover los curas interinos, sino limitarse a referir el punto a un arreglo del Gobierno con Roma o su Delegado.

10. EL DECRETO DE EXILIO

Mientras se llevaban adelante los intentos de acuerdos políticos, había continuado el proceso elevado al Tribunal Superior. El Gobierno quiso influir en su posible constitución y así se dirigió al fiscal Eustaquio Tomé, amonestándolo para que, si, en el caso que algún Ministro fuera recusado, él fuera llamado a formar el Tribunal, se excusara, porque no toleraría el gobierno que fuesen contrariadas sus resoluciones por un empleado suyo. Esta intervención produjo la renuncia de Tomé a su cargo¹⁴⁵.

El 1.º de octubre se expidió el Tribunal de Justicia. Luego de argumentar ampliamente sobre el derecho de Patronato, concluía con la apreciación comunicada al Poder Ejecutivo de que a él le correspondía elegir al Prelado de la República y presentarlo a la Santa Sede para su confirmación y, que mientras tanto no se verificase el nombramiento, debía señalar el presbítero que había de regir la Iglesia¹⁴⁶. Un dictamen del regalismo más craso.

El 6 de octubre el Ministerio de Gobierno presentó un ultimátum a los señores Vera y Conde, quienes debían presentarse ante los Ministros encabezados por Estrázulas y expresar que acataban totalmente el decreto del 4 de octubre de 1861, absteniéndose de cualquier acto, puesto que estaban suspendidos en el ejercicio, como Vicario Apostólico el primero y como Provisor el segundo, permaneciendo como simples sacerdotes o saliendo del país, si lo preferían, hasta que el Gobierno arreglara las cosas con Su Santidad o quien hiciera sus veces¹⁴⁷.

Ambos fueron citados para el día 7 a las 12 en punto¹⁴⁸. Ese día, en presencia de los Ministros, el Siervo de Dios contestó que, mientras estuviera en el territorio de su Vicariato, continuaría ejerciendo las facultades de que estaba investido y que no dejaría voluntariamente el país, aunque fuera su voluntad, porque no podía hacerlo. Si se lo ordenaba el Gobierno, obedecería¹⁴⁹.

El 7 de octubre el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, expidió el decreto de extrañamiento en el término de tres días. Nombraba Gobernador Eclesiástico provisorio a Juan Domingo Fernández, para que rigiera la Iglesia en lo espiritual y lo temporal y conminaba a que todos los sacerdotes lo obedecieran¹⁵⁰.

El mismo día, el Dr. Majesté, sabiendo del próximo extrañamiento del Vicario, escribía en los periódicos contra la Curia eclesiástica, tratándola de injusta. Por ello, Conde, ya condenado al destierro, el 8 de octubre le retiró el nombramiento de Fiscal eclesiástico y lo suspendió *a divinis*¹⁵¹.

Entonces, ese mismo día el Ministro de Gobierno, inducido por los masones airados, impartió la orden de que se cumpliera inmediatamente y bajo la fuerza el extrañamiento de Vera y Conde, obligándolos a subir a uno de los barcos que estuviera en la bahía, próximo a partir para

¹⁴⁵ Carta de Eustaquio Tomé a Bernardo Berro del 25 de septiembre de 1862; AGN, Fondo Archivos Particulares, caja 54, c.5; antes de presentar su renuncia, la fundamenta: "El Sor. Ministro de Gobº me llamó para prevenirme de parte de V. E. que en caso de ser llamado a integrar el Superior Tribunal de Justicia por impedimento de alguno de sus miembros titulares en el asunto del Vicariato, me excusara de conocer en él, manifestándome entre otras razones, que el Gobº sentiría ver contrariadas sus resoluciones por uno de sus empleados. V. E. en su ilustración comprenderá lo que debió sorprenderme tan inconveniente prevención hecha por un Ministro al Fiscal del Estado, y lo que ha debido afectarme, porque encierra una desconfianza hacia mi persona, desconfianza que viene agravada con la injusta sospecha de crearme capaz de ir a conocer como Juez en un negocio en que he dado mi dictamen como Fiscal. No puedo aceptar, ni tolerar semejantes ofensas y mucho más cuando ellas se infieren invocándose el nombre de V. E. quien diariamente tiene pruebas de mi honradez y de mi contracción".

¹⁴⁶ Cf. *infra* DOCUM. IX, 58b.

¹⁴⁷ Cf. *infra* DOCUM. IX, 59.

¹⁴⁸ Cf. tarjeta de citación del Pbro. Jacinto Vera del 6 de octubre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91.

¹⁴⁹ Cf. *infra* DOCUM. IX, 60.

¹⁵⁰ Cf. *infra* DOCUM. IX, 61.

¹⁵¹ Cf. *infra* DOCUM. IX, 64.

Buenos Aires. Prohibió asimismo toda reunión del Clero en casa del Prelado¹⁵². Se impartieron órdenes a los puertos del litoral para que no dejaran desembarcar a los dos sacerdotes exiliados¹⁵³.

Así, ambos sacerdotes fueron conducidos al puerto para subir al vapor *Salto*. A pesar de las prohibiciones, una muchedumbre acompañó al Siervo de Dios con su afecto y adhesión y a las seis de la tarde partía para Buenos Aires.

Pero, antes de partir, el Vicario, en secreto, proveyó a algunos sacerdotes de la delegación necesaria para atender a las necesidades espirituales; para lo demás se recurriría a él en Buenos Aires. Por último, publicó una carta pastoral que tenía anteriormente preparada. En ella expresaba la postura de su conciencia:

El Gobierno de la República debe estar, sin duda, en la persuasión, para hallarse disconforme con esa resolución nuestra, de que Nos podemos y debemos sacrificarlo todo: los sagrados derechos de la Iglesia; la dignidad del Prelado de la nuestra, harto insultada, ajada, despreciada, hasta lo sumo por un súbdito rebelde; los deberes de nuestra conciencia, y aún nuestra propia alma; sin para ello tener en cuenta de que Nos, que tan repetidos ejemplos hemos dado de renunciación de todos los bienes terrenos, no hemos dado hasta ahora un solo ejemplo de querer sacrificar nuestra conciencia por ningún respeto humano, prefiriendo perderlo todo a la pérdida de nuestra alma; porque nuestra alma es la eternidad; y la eternidad es no sólo Dios, sino el hombre y Dios a un tiempo mismo, en expresión de un ilustre orador evangélico¹⁵⁴.

Al mismo tiempo, declaró en entredicho el templo de la Matriz, “fundado en hallarse dicha Iglesia arrebatada a la jurisdicción eclesiástica, y apoderado de ella el Poder civil”¹⁵⁵.

Tomadas estas últimas providencias, el Siervo de Dios, acompañado de su Provisor, Conde, comenzaba su exilio en Buenos Aires.

DOCUMENTOS

1

Carta de Joaquín Requena a Marino Marini del 16 de octubre de 1861; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1543-1545, n.º 2046).

La carta buscaba nuevamente advertir al Delegado para que no fuera a aceptar la propuesta del nombramiento de un Provicario interino. Al mismo tiempo, reiteraba y explayaba los juicios elogiosos sobre el Siervo de Dios. Aparecía manifiesta, por primera vez, la idea de que para aprobar la conducta del Siervo de Dios, se le nombrara Obispo *in partibus*.

¹⁵² Cf. *infra* DOCUM. IX, 62. En DOCUM. IX, 63, n.10, la siguiente comunicación a Vera: “Al Sr. Presbítero don Jacinto Vera. Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, en Consejo General de Ministros, el extrañamiento de los señores Presbíteros Conde y Vera, fuera del territorio de la República, hago saber a Ud. que esa resolución debe tener lugar en el día, a cuyo efecto se han expedido las órdenes necesarias. En consecuencia, el infrascrito dirige adjunto al Sr. Presbítero Vera, el competente pasaporte. Dios guarde a Ud. muchos años. Juan P. Caravia”.

Todavía a esa altura había quien creía que se podía apelar a Berro. Cf. *Carta de Francisco Xavier de Acha a Jacinto Vera del 8 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; en ella le dice que le escriba una carta a Berro antes que se encuentre con los Ministros.

¹⁵³ *Borrador de la circular reservada a los Jefes Políticos de los Departamentos del Interior s/f de octubre de 1862*; AGN, Ministerio de Gobierno, c.1134: “habiendo sido extrañados del territorio de la República, por resolución del Gobierno los Presbíteros don Jacinto Vera y Dr. Dn. Victoriano A. Conde, en virtud de los actos de rebelión practicados por ambos, el primero en su antiguo carácter de Vicario Apostólico, y de ser su Provisor el 2º, ha dispuesto el P.E. que si llegasen a aparecer en el litoral de ese Departamento, con procedencia de Bs. Aires [...] los mande reembarcar inmediatamente [...]”.

¹⁵⁴ Cf. *infra* DOCUM. IX, 63.

¹⁵⁵ El decreto de entredicho está incluido en la pastoral (se encuentra también en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91).

También se presentó a consideración la idea de que se debería haber suspendido a Brid y que, ahora, sería bueno que el Delegado intimara esa suspensión (el Delegado no la intimó y la suspensión la decretará el Siervo de Dios en septiembre de 1862 y provocará el decreto de su extrañamiento).

Ilmo y Excmo Señor Marino, Arzobispo de Palmira
y Delegado Apostólico.

Montevideo, octubre 16 de 1861.

Mi respetado señor y distinguido amigo: Aunque no he tenido contestación de VSI a mis tres anteriores, que tuve el honor de dirigirle, dos bajo la cubierta del Sr. Administrador de correos del Paraná, y otra de Buenos Aires, creo que habrán llegado a manos de VSI y que habrán contribuido a instruirle de las lamentables ocurrencias de nuestra Iglesia.

El Sr. Vicario Apostólico Vera, Sacerdote virtuoso y ejemplar, lleno de modestia y de desprendimiento, no ha trepido en exponerse a toda hostilidad, antes que sacrificar deberes que, para él, son sagrados.

No puede decirse de él lo que se ha dicho de otros Prelados, y desgraciadamente con razón, que el interés de conservar su posición y la conveniencia personal ha sido el regulador de su conducta en casos semejantes.

El señor Vera está exento de todo reproche y con pleno derecho puede esperar la más completa aprobación de parte de VSI y de Su Santidad.

Yo soy de los que creo que la Corte Romana, apreciando en todo su valor el mérito del Sr. Vera Obispo in partibus. ¿No juzga VSI que ese paso además de justo sería oportuno?

La nota oficial de VSI, fecha 17, revela cuánto ha estimado la conducta del Sr. Vera; y esa nota ha tranquilizado mucho el espíritu de los buenos católicos.

No me equivocaba yo al asegurarles que los que se proponen arrancar de VSI el nombramiento de otro Vicario Apostólico, van muy errados. Ni VSI ni Su Santidad nombrarán otro Vicario Apostólico mientras exista el Sr. Vera, quien ha de volver, más o menos pronto, al ejercicio de su ministerio.

Entre tanto esto está su Provisor y Vicario General, que continuará al frente de la Iglesia, al menos mientras no venga otro golpe de Estado.

El Sr. Vera ha instruido e instruirá de todo a la Corte Romana.

Estando VSI acreditado cerca del Gobierno Oriental, no dejará de reclamar contra la violencia ejercida con el Sr. Vicario; y ese caso podrá traer una solución del asunto, si es que SE el Presidente declina de su extraviado empeño de sostener al Cura destituido, convenciéndose de que ya no es posible que continúe el Curato.

En una de mis anteriores participaba a VSI el fallecimiento de mi virtuosa hija, y le pedía sus oraciones para ella. Reitero mi petición con todo el interés, que me inspira el amor de mi hija y con toda la fe que tengo en la eficacia de las plegarias del verdadero Ministro del Señor.

Soy de VSI respetuoso servidor y amigo.

P. D. Trasmite a VSI lo que opina uno de los Sacerdotes más ilustrados y que más decididamente ha apoyado al Sr. Vicario. El cree que este debió haber suspendido a Brid in sacris por su desobediencia y rebeldía; y espera que VSI le hará intimar la suspensión, con lo que dice, se facilitaría el término del asunto; pues suspenso Brid, el Gobierno podría declinar de su exigencia y un nuevo acuerdo con el Sr. Conde como Prelado interino en ejercicio, podría hacer cesar la acefalía de la Matriz que se abre para decir Misas según le place al Sr. Brid, que retiene las llaves por orden del Ministro de Gobierno. VSI apreciará esta opinión con su acostumbrada prudencia e intención bien conocida.

Joaquín Requena

2

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 21 de octubre de 1861; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 790v-791v, n.º 1458).

El Delegado alababa la actuación del Vicario Apostólico, al tiempo que le indicaba —lo que ya estaba haciendo— que gobernara a través del Provisor. Se manifestaba la esperanza que todos tenían en las ideas de Berro y la extrañeza por sus actos.

Delegación Apostólica, n. 517.

Paraná, octubre 21 de 1861.

Rmo. Señor: He recibido la comunicación, que con fecha 8 del corriente me ha dirigido a VS., adjuntándome las notas cambiadas con ese Supremo Gobierno con motivo de la remoción del Cura interino de la Iglesia Matriz de esa Capital, y el decreto expedido por el mismo Gobierno, por el que declara desconocer la Autoridad del Vicario Apostólico, con que Su Santidad había investido a VS. por mi conducto.

He sentido sobremanera esta determinación adoptada por el Supremo Gobierno de esa República, intentando impedir el ejercicio de la jurisdicción Eclesiástica, que Nuestro Ssmo. Padre había encargado a VS sobre ese Vicariato Apostólico, y tanto más me ha afectado, cuanto que considero aquel proceder muy distante y en completa desarmonía con los religiosos sentimientos, y con la reconocida justicia y tino del Exmo. Sr. Presidente Dr. D. Bernardo Prudencio Berro.

Sin dejar de aplaudir, como merece, la firmeza con que VS. ha sabido sostener los derechos de la Iglesia y sus prerrogativas, y mientras este desagradable incidente no tiene, en la debida oportunidad, una justa solución, como lo espero, VS. podrá continuar gobernando ese Vicariato por medio de su Vicario General, comunicándole al efecto todas aquellas facultades que sean delegables, y contando también con las que yo tengo, y que estoy dispuesto a subdelegarle, y a la vez con el apoyo que pueda prestarle esta Delegación Apostólica.

Deseo vivamente que Dios Nuestro Señor ilumine los pasos de VS. en estos momentos de prueba, y que aleje todo conflicto, de la Iglesia y de sus Ministros. Dios guarde a VS. muchos años.

Marino Arzobispo de Palmira
Delegado Apostólico.

Al Rmo. Sr. Vicario Apostólico de la República Oriental del Uruguay,
don Jacinto Vera, Montevideo.

3

Carta de Marino Marini a Joaquín Requena del 21 de octubre de 1861; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1558v-1559v, n.º 2059)

Repitió la aseveración del Delegado sobre la injusticia obrada contra el Vicario Vera. Pidió nuevamente la intervención personal de Requena. Siempre aparecía la confianza en que Berro recapacitaría.

Al Sr. Dr. Don Joaquín Requena.- Montevideo

Paraná, octubre 21 de 1861.

Mi distinguido amigo: La noticia que V me comunica en su estimada del 8 del corriente sobre la medida tomada por ese Supremo Gobierno con respecto al Vicario Apostólico, me ha contristado sumamente; porque dicha medida, además de ser en extremo injusta, y violenta, acarreará a la Iglesia males de la mayor trascendencia.

No puedo comprender cómo un hombre de la prudencia y tino del Sr. Berro se haya dejado arrastrar de malos consejos en dar a esa Iglesia un golpe tan terrible, y escandaloso; y cargar él con todas las funestas consecuencias, que del mismo golpe se derivarán. ¡Dios mío, que extravíos!

Si V es amigo del Sr. Berro, como creo, véalo, y toque todos los resortes para conseguir de él que retroceda del mal paso que ha dado; y borre de este modo la mancha que caería sobre su vida pública. Contésteme luego, porque esto me tiene con mucha ansiedad, como V debe suponerlo.

Con esta misma fecha escribo al Sr. Vicario Apostólico para confortarlo, y ofrecerle mi cooperación en todo cuanto dependa de mí.

Recomiendo encarecidamente a V ese digno Prelado, para que lo ayude con su influencia, y con sus luces.

Me repito, como siempre, su afectísimo amigo.

Marino, Arzobispo de Palmira

4

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 23 de octubre de 1861;
ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 83r-85r.

Es este el informe del Delegado a la Santa Sede, totalmente favorable al Siervo de Dios. Aún Marini esperaba una solución por las tratativas personales.

Eminenza Rma

Un nuovo scandalo si è dato ultimamente dal governo di Montevideo. Il Vicario Apostolico aveva per giusti motivi rimosso il Sacerdote Dn Giovanni Giuseppe Brid dall'ufficio di Parroco interino della Chiesa Matrice di quella capitale, e nominato in sua vece il Sacerdote Dn Innocenzio Jeregui, e per non discostarsi dalla pratica ivi osservata ne diede poi conto al governo. Ma questo dominato dai massoni, fra quali occupa un luogo distinto il suddetto Brid, e facendo uso di cavilli, e arzigogoli per estendere il suo preteso Patronato anche al caso della nomina, e rimozione dei parrochi interini, ossia economi curati, ordinò al Vicario Apostolico di ristabilire nel suo posto il Sacerdote, il quale aveva ricusato di consegnare le chiavi della Chiesa al Sacerdote Jeregui, restando questa chiusa, come lo è tuttora.

Non potendo il Vicario Apostolico acconsentire a questa esigenza del governo, e perché fondata in un falso supposto, e contraria alla libertà, e indipendenza della chiesa, e perché il Sacerdote Brid, oltre che è massone, è anche di costumi scorretti, e di cattiva riputazione, rifiutò di eseguire l'ordine ingiuntogli consideratosi il governo grandemente offeso di questa opposizione giustamente fattagli dal Vicario Apostolico, o piuttosto valendosi di questo pretesto per fargli guerra, sotto il giorno 4 del corrente pose un Decreto, col quale disconosceva, e proibiva a tutti di riconoscere l'autorità dello stesso Vicario Apostolico cassando secondo lo stile di questi paesi l'exequatur o pase, che aveva concesso al breve della di lui nomina. Il Vicario Apostolico sebbene sommamente afflitto per questa misura violenta presa dal governo, e per le funeste conseguenze, che ne potrebbero derivare, non si è però sgomentato, e non si piegherà ad altre minacce, che gli facesse il governo.

Nell'informarmi di tutto ciò il Vicario Apostolico mi ha assicurato, che ha già provveduto nel miglior modo possibile alla direzione spirituale di quel Vicariato, comunicando al suo Vicario Generale e Provisore tutte le facoltà delegabili, e che ha pure istruito esattamente dell'accaduto la Santa Sede, dalla quale aspetta, che gli si prescriva la norma da seguire. Con tutto ciò trasmetto all'Emza Vra Rma un numero della Rivista Cattolica, che si pubblicò col decreto (Allegato al N.º 119).

Quantunque il governo nel predetto decreto abbia dichiarato, che mi darebbe avviso della determinazione in esso contenuta nondimeno io fin'ad oggi non l'ho ricevuto, e mi sono

astenuto reclamare, ma lo farò, se non avessero un buon successo le trattative di una pacifica, e soddisfattoria composizione, che ho pensato d'introdurre col mezzo del Sig.r D Requena, persona di tutta mia confidenza.

Intanto ho riposto al Vicario Apostolico confortandolo, e offrendogli la mia assistenza nei limiti delle mie facoltà.

M'inchino al bacio della S. Porpora, e col più profondo ossequio mi confermo

Dell'Emza Vra Rma

Umilissimo, Devotissimo e Obbmo. Servo

Marino Arcivo. di Palmira.

Paraná, 23 Ottobre 1861.

5

Carta de Enrique de Arrascaeta a Marino Marini del 15 de octubre de 1861; ASV, AA.EE.SS, A.III, Uruguay, a. 1862, pos.48, fasc. 131, f. 81 (se encuentra en el impreso Memoria presentada a la Asamblea General Legislativa en el segundo período de la novena legislatura por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, Montevideo 1862, pp. 91-95; todo el escrito aparece en el archivo como f. 81).

El texto es muy extenso y le describe al Delegado Apostólico toda la cuestión a partir del 8 de julio. Es la postura del Gobierno, que incrimina al Vicario Apostólico.

Al final afirmaba estar acéfala la Iglesia del país y reclamaba al Delegado Apostólico que hiciera cesar esa situación. Todas las acciones del ministerio iban encaminadas a que el Delegado nombrara a un nuevo Prelado.

Montevideo, Octubre 15 de 1861.

El abajo firmado, Ministro de Relaciones Exteriores, cumpliendo con el encargo que ha recibido del Sr. Presidente de la República, tiene el honor de dirigirse al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Marino Marini, Arzobispo de Palmira, Delegado Apostólico, cerca de la República, para poner en su conocimiento los graves motivos que indujeron al Gobierno, a dictar el Decreto de 4 del corriente, declarando sin efecto el de 13 de Diciembre de 1859, que concedía el Pase al Breve Apostólico, que nombra con acuerdo del Gobierno, Vicario Apostólico del Estado al presbítero don Jacinto Vera.

Para ello, el infrascrito debe hacer el retrospecto de un hecho, que a no dudarlo, sirvió de antecedente, y preparó el grave incidente que motiva esta nota.

Con fecha 8 de Julio pasado, el Sr. Vicario Apostólico se dirigió al Gobierno solicitando su adquiescencia para el nombramiento de otro Cura, que en unión con el actual D. Juan J. Brid desempeñase el Ministerio Parroquial de la Iglesia Matriz, dando por razón de esa medida, las atenciones extrañas a su Ministerio del Sr. Brid, Senador de la República, agregando que no veía disposición alguna Canónica que obstase a la colocación de dos curas en una sola parroquia, sin designarse a cada uno jurisdicción territorial, pues lo que podía alegarse en contrario es sólo relativo a los curas en comisión como son los interinos, que no tienen investidura, sino una delegación susceptible de ser restringida o derogada al arbitrio del que confiere tales nombramientos.

El Fiscal a quien el Gobierno con fecha 17 del propio mes dio vista del asunto, expidiéndose el 29, solicitó del Gobierno recabase de la Curia una aclaración a su nota, observando, que si la mente del Vicario era nombrar otro Cura, que en unión con el Sr. Brid, desempeñase el Ministerio Parroquial, colocándolo en igual categoría y con iguales prerrogativas, tal modo de proveer, los curatos tenía a su juicio graves inconvenientes, que no encontraba, si se tratase sólo del nombramiento de un coadjutor temporal.

La Vicaría, contestando el dictamen fiscal, repuso que obteniendo el mismo resultado que buscaba con el nombramiento de un coadjutor, expediría ese título al sacerdote propuesto.

Mientras tenían lugar estos trámites, una polémica inconveniente, sostenida con imprudente ardor entre el periódico *La Revista Católica* y los otros diarios de la Capital, daban a este asunto que sólo debió ser tratado en el consejo de Gobierno con la circunspección y prudencia que tales asuntos requieren, un carácter de la mayor gravedad, que vino a aumentar todavía una petición de personas de la más elevada posición social, presentada al Gobierno en favor del Sr. Brid, cuya dignidad como Senador, Canónigo y Cura, consideraban ajada con las medidas que respecto a él había propuesto el Sr. Vicario.

En tal estado de cosas, vuelto el expediente al Despacho el 7 de Agosto, y pendiente el asunto de la resolución definitiva del Gobierno, cuya *adquiescencia* se había solicitado, no sin gran sorpresa, recibió el Gobierno la nota de la Vicaría fecha 11 de Setiembre comunicando el cese que en ese día había intimado al presbítero D. Juan José Brid, en el cargo de Cura rector interino de la Iglesia Matriz, solicitando la aprobación al nombramiento hecho en la persona del Presbítero D. Inocencio Yéregui.

El Gobierno no pudo dejar de ver con el más vivo pesar, en ese acto de impaciencia del Sr. Vicario, una falta por parte de este al respeto que debe a la autoridad que inviste, atento sin embargo a prevenir una explosión pronta a estallar en la opinión, volviendo las cosas al carril de donde con tanta precipitación se habían sacado, se limitó a manifestar al Sr. Vicario, por nota del mismo día, que debiendo ser un punto de resolución en el consejo de Gobierno si él estaba facultado para destituir por sí solo sin recabar la conformidad del Gobierno a un Cura que presentado en terna, había sido indicado y nombrado con su acuerdo, mientras esa resolución no se dictase, era conveniente y de suma prudencia no innovar, reponiendo las cosas en el estado en que se encontraban antes de la resolución tomada por la Vicaría.

Desgraciadamente el Vicario apreciando las cosas de distinto modo que el Gobierno, contestó en nota de 12 de Setiembre, declinando absolutamente aceptar el medio conciliatorio y prudente propuesto, sosteniendo contra todas las tradiciones y las suyas propias, pues hasta ese momento había solicitado el concurso del Gobierno para la provisión y remoción de los curas, que él investía la facultad de nombrar los curas, mientras los curatos no se provean con curas colados y propietarios, previo examen en concurso, mediando presentación e institución canónica, yendo en la mencionada nota hasta pretender definir y fijar la extensión y alcance del Patronato que las leyes políticas han reservado a la Nación, en lo que respecta a la Iglesia de la República.

Lamentando el Gobierno muy sinceramente la aptitud militante, asumida por el Sr. Vicario, pero sin desviarse de su espíritu de moderación, manifestó por nota del 13, que estando el P.E. en posesión del Patronato Nacional y del derecho que la Constitución y las Leyes de Indias le acuerdan para concurrir con su aprobación tanto al nombramiento y provisión de los curatos, como a la remoción de estos, por su parte estaba dispuesto a mantener el statu quo, y que en tal concepto, no reconocería con facultades de Cura a ningún otro presbítero en reemplazo del Sr. Brid, fuese cual fuese la denominación con que se le decorase, entretanto no tomaba una resolución sobre los actos que el Vicario elevó a su conocimiento.

Esa actitud del Sr. Vicario, asumida de improviso rompiendo con todas las tradiciones y poniéndose en oposición consigo mismo, llevando la excitación pública a su colmo, llegó hasta alarmar muy seriamente a la H. C. Permanente, la que, aprobando la conducta del Gobierno, le ofreció su valioso concurso, tomando sobre sí para ante la A. General la responsabilidad de los medios que con arreglo a las leyes creyese deber tomar, para poner término a la cuestión.

El Gobierno, sin embargo, manteniéndose dentro del espíritu de moderación, que lleva a todos sus actos, después de comparar con toda atención las disposiciones del derecho canónico con las prescripciones del derecho político de la República, con la costumbre que la condición del país ha hecho ley, conciliando todos los derechos con la verdad de las cosas, y los altos intereses de la sociedad política, que le están encomendados, fijó las conclusiones legales que de esos derechos se derivan, dictando su resolución de 23 de Setiembre en que, fijando el verdadero carácter de la provisión, e institución del Sr. Brid, reconoce a este como Cura legal, mientras su remoción no se proponga con acuerdo del Patrono, llenándose todos los demás requisitos de derecho; resolución que fue comunicada el mismo día al Sr. Vicario Apostólico.

El Gobierno ni la Nación podían aceptar que contra el texto del Concilio, a que no se da entera aplicación en la República por el mero hecho de la palabra *interino*, sin sentido ni aplicación real a la cosa a que se pretende aplicar, fuese exonerado, sin su acuerdo, un Cura que para su provisión le había sido propuesto con la solemnidad de la terna por el anterior Provicario Apostólico Sr. D. Juan Domingo Fernández, e instituido por él a indicación del Gobierno, solemnidad que el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Delegado Apostólico sabe no requiere el Concilio para la provisión de los interinos.

Evidente es, por otra parte, que los curas de la República propuestos para su provisión al Gobierno con una larga permanencia en las parroquias, haciendo suyos los derechos parroquiales, no son los curas interinos para cuya provisión legisla el Tridentino, que al permitirlos para los casos de remoción, o entredicho de los titulares, fue en el concepto de durar el interino un plazo muy corto, circunstancia que rarísima vez se verifica en nuestros curas, y el Vicario, dando el carácter de interinos a los curas de su dependencia, sostiene un sistema arbitrario e ilegal contrario a la letra y al espíritu del Concilio.

A la alta piedad y sabiduría de S. E. no ha de ocultarse tampoco que de admitirse la doctrina de interinatos absoluta, y sin limitación sostenida por el Sr. Vera, con la facultad de nombrarlos y removerlos sin la intervención del Gobierno, en cuanto a lo eclesiástico no alcanzarían a los curas de la República los beneficios de las disposiciones del Concilio, que al prescribir la provisión de los curatos vacantes por oposición en concurso, a la vez que provee sabiamente al mejor servicio de la Iglesia, garante la permanencia de los curas en sus parroquias contra la malquerencia de sus Prelados, y en cuanto a lo secular quedarían igualmente nulificadas las garantías, que como esenciales a la existencia y conservación de la sociedad política y civil, han reservado las leyes orgánicas al Soberano de la Nación, dándole una necesaria intervención en la provisión de los curatos nacionales, intervención en que reposa, como en sólido cimiento, la posibilidad de jurisdicción de la autoridad eclesiástica dentro de la jurisdicción política y civil.

Colocada la cuestión en la altura en que la ha colocado la resolución de 23 de Setiembre, el Gobierno debió esperar que el Sr. Vicario Apostólico se limitara a mantener el statu quo, reconociéndose, como debió reconocerse, incompetente para entrar a discutir con el Gobierno, puntos que siendo materia de un concordato, deben ser librados a una negociación diplomática entre el Gobierno y la Santa Sede, o su Delegado Apostólico, con plenos poderes únicos competentes para ajustar definitivamente puntos de tanta importancia y trascendencia.

Esperábalo con tanta mayor razón, cuanto que los ilustres Vicarios sus antecesores, en conocimiento del estado imperfecto e irregular, inherente a un Estado y una Iglesia nacientes, atendiendo únicamente al bien de la Iglesia y del Estado, sin entender jamás, que con tan sabia conducta faltaban a su conciencia, ni menoscababan su autoridad, en su doble carácter de Prelados y de ciudadanos, juzgaron de su estricto deber acatar, como acataron, el derecho patrio existente, hasta tanto que un concordato viniese a dar definitivamente a la Iglesia de la República, las condiciones Canónicas de que actualmente carece.

Pero contra tan justa expectativa, el Vicario Apostólico, desviándose del sabio ejemplo de sus antecesores, con olvido del carácter que inviste, y del que incumbe a los Poderes políticos del Estado, a quienes ha jurado obediencia y respeto, en vez de mantenerse dentro de los justos límites que les estaban trazados, persistiendo en sustentar las mismas doctrinas de sus notas anteriores, fue en su nota de 30 de Setiembre hasta establecer: que la resolución del Gobierno importaba una derogación de la Ley Canónica y Civil exclusiva del Cuerpo Legislativo, cuya reunión debió esperar aquel.

Empero el Sr. Vicario, que sentaba esta regla para el Gobierno, que como encargado de hacer cumplir la ley, tiene la facultad de fijar la inteligencia práctica de ella, no la aceptaba para sí mismo, erigiéndose él en la mencionada nota de 30 de Setiembre en Legislador e intérprete de las Leyes Canónicas y Civiles, cuando para ser consecuente consigo mismo, manteniendo las cosas en el estado en que se encontraban antes de su resolución, debía esperar a que hablase ese legislador e intérprete, cuya autoridad exclusiva con tanto empeño invocaba.

Después de esa nota, no pudiendo el Gobierno sin mengua de su autoridad, llevar más adelante sus consideraciones, intimó en consecuencia al Vicario por última vez, mantuviese al Cura de la Matriz en posesión de su destino, mientras para su remoción no se llenaban los requisitos de derecho.

Resistida esta orden por el Sr. Vicario, según consta de su nota de 2 de Octubre, el Gobierno viendo agotados todos los medios conciliatorios, convencido de que la persistencia del Vicario en la posición que había asumido, importaba un desconocimiento del Patronato Nacional y le constituía, al mismo tiempo, en un obstáculo permanente a la buena armonía que debe reinar entre la autoridad eclesiástica y la civil, a fin de prevenir los graves daños que de ello habrían de venir necesariamente, tanto a la Religión como al Estado, el Gobierno con profundo pesar dictó el decreto de 4 del corriente, casando el Pase dado al Breve Apostólico, que con acuerdo del Gobierno, nombró a don Jacinto Vera, Vicario Apostólico del Estado. Después de la exposición sucinta de los hechos que el infrascrito acaba de hacer, y que SS. Reverendísima encontrará comprobados con las notas que en copias legalizadas tiene el honor de acompañar, el abajo firmado creería fatigar la ilustrada atención del Ilustrísimo y Reverendísimo Delegado Apostólico, si entrase a abundar en consideraciones respecto a los inconvenientes, tanto eclesiásticos como civiles, en que tal estado de cosas ha venido a colocar al primer Curato de la Capital, alcanzando a los Tribunales Eclesiásticos, pues siendo el Cura de la Matriz, Juez de segunda Instancia, y no estando en ejercicio, tal recurso, no puede instaurarse, hallándose con tal motivo interrumpido el curso de la Justicia Eclesiástica.

Siendo un principio fundamental en los Cánones, que las Iglesias estén servidas convenientemente, teniendo encargo los Prelados de poner todos los medios, a fin de que los fieles no carezcan de todos los recursos espirituales, el gobierno muy confiadamente espera, que SS. Reverendísima, secundando tan sabio y santo principio, se dignará proveer lo conveniente a fin de hacer cesar la acefalía en que actualmente se encuentra la Iglesia de la República.

Dejando así cumplido el encargo del Sr. Presidente de la República, el abajo firmado tiene el honor de ofrecer al Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor Marino Marini las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Enrique de Arrascaeta

Al Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor Marino Marini, Arzobispo de Palmira, Delegado Apostólico cerca de las Repúblicas del Plata.

6

Carta de Marino Marini a Enrique de Arrascaeta del 5 de noviembre de 1861; ACM, A7, Nunciatura 1b; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 99r-100v; ASV, AA.EE.SS, A.III, Uruguay, a. 1862, pos.48, fasc.131.

Es la contestación oficial al pedido de que se nombrara un nuevo Prelado, dada la acefalía en que se encontraba la Iglesia. El Delegado, dejando de lado todas las demás consideraciones, recordaba en la carta que esa acefalía —si la había— era obra del decreto del 4 de octubre, por lo cual bastaría con suprimir ese medio, para que volviera el Vicario al libre ejercicio de sus facultades.

Delegación Apostólica, n. 520.

Paraná, noviembre 5 de 1861.

El infrascrito Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico cerca de la República Oriental del Uruguay ha tenido el honor de recibir la respetable Nota, que con fecha 15 de octubre pp. le ha dirigido el Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la misma República, Dr. D. Enrique de Arrascaeta, para informarle minuciosamente sobre la cuestión suscitada entre el Supremo Gobierno de la citada República, y el Sr. Vicario Apostólico don Jacinto Vera, con motivo de haber este separado al Pbro. D. Juan José Brid del Curato de la Iglesia Matriz de

Montevideo, sin previo acuerdo del Gobierno, cuyo resultado ha sido el Decreto del 4 de dicho mes de octubre, por el cual el Gobierno ha desconocido la Autoridad del referido Sr. Vicario Apostólico, y haciendo el Exmo. Sr. Ministro considerar al abajo firmado los graves males que se siguen de este desconocimiento, le pide, provea los convenientes a fin de hacer cesar la acefalía en que actualmente se encuentra la Iglesia de la República.

El que suscribe deja, por ahora, a un lado la cuestión sobre la separación del Pbro. D. Juan José Brid del Curato de la Iglesia Matriz de Montevideo, que él servía interinamente, ordenada por el Sr. Vicario Apostólico, y más bien lamenta amargamente a la par que el Sr. Ministro, las funestas consecuencias que puedan derivarse de la medida tomada por el Gobierno de la República, con el citado Decreto del 4 de octubre, poniéndose con él un obstáculo al libre ejercicio de la jurisdicción espiritual, que el Sr. Vicario Apostólico ha recibido de Su Santidad, para ejercerla en el territorio de la República Oriental.

Y suponiendo, como lo supone el Exmo. Sr. Ministro, que la Iglesia de la República Oriental se halla actualmente acéfala, el infrascrito siente no estar en su poder hacer cesar la supuesta acefalía, según se lo solicita el Sr. Ministro. Pues dicha acefalía sería única y exclusivamente el efecto del expresado obstáculo, pero, como este obstáculo no ha sido puesto por el abajo firmado, ni se puede remover por él, sino por el Gobierno de la República, autor del Decreto, causa del sobredicho obstáculo, luego, al mismo Gobierno, y no al que suscribe, corresponde proveer lo conveniente a fin de hacer cesar la acefalía, en que, como se supone, se encuentra actualmente la Iglesia de la República.

Siendo, pues, así, el infrascrito interesa ahora encarecidamente al Exmo. Sr. Ministro, para que, haciendo uso de su poderosa influencia, consiga del Gobierno vuelva el Sr. Vicario Apostólico al libre ejercicio de la jurisdicción espiritual, que le ha sido confiada por Nuestro SSmo. Padre, quien no podrá mirar con indiferencia el desconocimiento que se ha hecho de una Autoridad constituida por él, en virtud del Primado de Jurisdicción que le compete sobre la Iglesia Universal por disposición de su Divino Fundador.

Efectivamente, si el Gobierno de la República Oriental se ha considerado ofendido, porque habiendo sido puesto interinamente con su acuerdo en el Curato de la Iglesia Matriz de Montevideo el Pbro. D. Juan José Brid por el Pro-Vicario Apostólico D. Juan Domingo Fernández, ha sido ahora separado de dicho Curato sin igual acuerdo por el actual Vicario Apostólico, ¿cómo no podrá y no deberá Su Santidad considerarse ofendido, y considerar también ofendidos sus derechos y prerrogativas por el Decreto del 4 de octubre, con que se desconoce el Vicario Apostólico nombrado por él de acuerdo con el Gobierno, según lo declara el mismo Sr. Ministro en su precitada nota?

Este es un motivo más que el abajo firmado tiene para esperar que el Exmo. Sr. Ministro haga cuanto esté de su parte, para que se repare el desaire, que se ha hecho a Su Santidad, y todo el mundo vea que el Gobierno de la República Oriental cumple con el deber de respetar, y proteger la Religión Católica, y que venera y acata al Jefe Supremo de ella, y sus paternas disposiciones.

El que suscribe, al rogar al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Enrique de Arrascaeta, tenga a bien comunicar a S. E. el Sr. Presidente de la República los sentimientos manifestados en la presente Nota, le reitera gustoso las protestas de su distinguido aprecio y consideración.

Marino, Arzobispo de Palmira,
Delegado Apostólico.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental
del Uruguay, Dr. D. Enrique de Arrascaeta, Montevideo.

7

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 10 de noviembre de 1861; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 794v-795v, n.º 1461).

Las cartas manifiestan, antes que nada, la fluida comunicación entre Marini y Vera.

Esta primera es confidencial, la segunda es oficial.

El Delegado le comunicaba sus actuaciones y la línea que pensaba seguir en su relación con el Gobierno. Suponía que habría de seguir un intercambio de notas. Su interés era salvar las prerrogativas de la Santa Sede y su dignidad en la persona de Vera.

Al mismo tiempo, alentaba a Vera en su conducta y en la lucha y disgustos que sobrevendrán.

Al Rmo. Sr. don Jacinto Vera,

Vicario Apostólico de Montevideo.

Confidencial.- n. 40.- Paraná, noviembre 10 de 1861.

Mi distinguido amigo: Recibí su Nota Oficial del 8 de octubre con el adjunto expediente, y la contesté de Oficio el 21 del mismo mes, pero no ha llegado a mis manos la otra Nota, que V. me avisa en su carta confidencial del 4 del corriente me había dirigido en contestación a la mía del 2 del mencionado mes. No es improbable que, como V. me lo indica, se intercepte nuestra correspondencia, y, en adelante, para que esto no suceda, mandaré a V. mis comunicaciones por conducto de nuestro común amigo, D. Domingo Ereño, quien le dará dirección segura.

Ese Gobierno me ha pasado una Nota bastante larga, incluyéndome todos los documentos relativos a la cuestión Brid, y el extravagante decreto del 4 de octubre. Ya he contestado; y para que Vd. tenga conocimiento de mi contestación, y de la línea de conducta que me he propuesto seguir, en este asunto, le remito una copia de ella. Está escrita, como Vd. verá, con mucha moderación, y de un modo que dé lugar a un cambio sucesivo de Notas, y se pueda arribar, por este medio, a un arreglo satisfactorio. He esquivado de propósito, todos los puntos, en que yo estoy completamente discorde con ese Gobierno, por no agriar más la cuestión, y no hacer más difícil el conseguir una solución pacífica, salvando siempre los derechos y prerrogativas de la Iglesia y la dignidad de la Santa Sede en la persona de V. Espero que mi contestación llenará sus deseos.

No he extrañado lo que V. me refiere con respecto al Dr. Majesté, ni extrañaré tampoco que venga, porque yo bien lo conozco, pero creo que calcula mal.

Pudiendo haberse extraviado mi citada nota del 21 de octubre, le envío también una copia de la misma.

Vuelvo a recomendarle a V. que esté tranquilo, confiando en la justicia de su causa, sin dejar por esto de estar dispuesto a recibir otros muchos disgustos, que nunca faltan a los que quieren cumplir con sus deberes, y yo, sin embargo, con la mayor serenidad, cumpliré con el mío, apoyando a V. en cuanto yo pueda.

Me repito con el mayor placer de V. afectísimo amigo.

Marino, Arzobispo de Palmira

7 b

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 10 de noviembre de 1861; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 794rv, n.º 1460).

Escribe esta carta oficial, referida a la posible misión del P. Francisco Majesté de parte del Gobierno ante la Nunciatura.

Delegación Apostólica.- n. 522.- Paraná, noviembre 10 de 1861.-

Rmo. Señor:

Quedo enterado de lo que VS. me comunica en su nota fecha del 4 del corriente con respecto a la Misión, que se dice se ha encomendado por ese Supremo Gobierno al Dr. D. Francisco Majesté cerca de esta Delegación Apostólica.

Viniendo este así caracterizado, guardaré con él todos los deberes de urbanidad, como cumpliré también todas las obligaciones que me impone mi representación, sosteniendo con firmeza los derechos y prerrogativas de la Iglesia, y la dignidad de la Santa Sede.

En lo demás que se refiera al ejercicio que dicho Sr. Majesté quiera hacer en esta Diócesis, de su Ministerio Sacerdotal, el Prelado Diocesano, prevenido por VS. estoy cierto tomará las disposiciones convenientes.

Con esta oportunidad reitero a VS. las protestas de mi distinguida consideración. Dios guarde a VS.

Marino, Arzobispo de Palmira
Delegado Apostólico.

Al Rmo. Sr. Vicario Apostólico de Montevideo, don Jacinto Vera.

8

Carta de Marino Marini a Joaquín Requena del 11 de noviembre de 1861; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1559v-1561, n.º 2060).

El Delegado informaba a Requena de su correspondencia con el Gobierno.
Hacía un gran elogio del juriconsulto.

Al Sr. Dr. Don Joaquín Requena - Montevideo

Paraná, noviembre 11 de 1861.

Mi distinguido amigo: Tengo en mi poder sus dos apreciables cartas del 16 y 18 del mes pasado; y por ellas quedo bien informado de la actual situación de esa Iglesia, y de todo cuanto V. ha hecho a favor de la misma; de lo que doy a V. las más expresivas gracias, confiando en que V. continuará en empeño digno de todo elogio.

¡Ojalá en Montevideo se encontraran otros muchos de los sentimientos cristianos y de la eficacia de V. ! En este caso la Iglesia no sufriría tantas vejaciones; aunque ha habido siempre y habrá lucha entre el bien y el mal.

Ese Gobierno me ha dirigido una larga nota, exponiéndome lo que ha ocurrido entre él y el Sr. Vicario Apostólico. Remito a este una copia de mi contestación, que creo comunicará a V. el Sr. Vicario. Espero que ella no le desagradará.

Dicen que vendrá cerca de esta Delegación Apostólica el Dr. Majesté, enviado por ese Gobierno. Que venga que yo procuraré que vuelva al buen camino.

Mucho me alegro que el Sr. Presbítero Don Santiago Estrázulas es uno de los más firmes defensores de la causa del Sr. Vicario Apostólico. Lo felicito muy ardientemente por la rectitud, y nobleza de sus sentimientos.

Lo que me refiere en su citada del 18, con respecto a los medios, que se dice en esa, quieren hacer uso los opositores de Vera para salir bien en su propósito, no lo he extrañado; porque cuando yo lo nombré de Vicario Apostólico, sus enemigos propagaron también, que él para conseguir su nombramiento, había gastado un saco de onzas. ¡Abyectos! Juzgan por sí mismos a los demás.

Por el correo del 21 del mes pasado, mandé a V. dos cartas, que supongo ya en poder de V.; sin embargo, en adelante, le enviaré mis comunicaciones por conducto del Sr. Don Domingo, para que lleguen a sus manos con más seguridad.

Con la mayor satisfacción me repito de V. afectísimo amigo.

Marino, Arzobispo de Palmira

9

Carta de Marino Marini a Domingo Ereño del 13 de noviembre de 1861; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1561-1562v, n.º 2061).

La comunicación entre Marini y Ereño era frecuente. Este talentoso eclesiástico español, que estaba en la región hacía 20 años, era de confianza del Delegado, aunque no siempre coincidían en las soluciones.

Más intrépido, Ereño quería la presencia de Marini en Montevideo dividiendo las aguas, según el derecho.

Más diplomático, Marini quería ahorrar un encuentro que podría ser negativo y proseguía largas tratativas, especialmente a través de allegados al Gobierno, entre los cuales contaba al mismo Ereño.

Este era Cura de Concepción del Uruguay (provincia de Entre Ríos, Argentina), a la que habitualmente llamaban 'Uruguay'.

Al Rvmo. Sr. Protonotario Apostólico, Don Domingo Ereño,
Delegado Eclesiástico y Cura del Uruguay.

Paraná, noviembre 13 de 1861.

Mi estimado amigo: Por su apreciable 4 del corriente, veo que V insiste en que yo me traslade a Montevideo, para arreglar la cuestión suscitada entre el Sr. Vicario Apostólico y aquel Gobierno; pero siento no estar a este respecto conforme con su opinión; porque, como ya se lo indiqué a V en mi anterior del 28 del mes pasado, no tengo seguridad de obtener un feliz resultado con mi viaje; y V debe convenir conmigo, en que yo no puedo exponerme a un desaire, que, en mi persona, se haría a la Santa Sede. Sin embargo, [ayudaré] de aquí a una solución satisfactoria, valiéndome de la interposición de amigos de prestigio, entre los cuales cuento a V.

No me desagradaría la idea, que algunos han asociado, de que el Pbro. Brid diese su renuncia a las pretensiones, que tiene sobre el Curato de la Matriz de Montevideo, siempre que la renuncia la fundase exclusivamente en el deseo que lo anima, en procurar el bien de la Iglesia, y no hiciese alguna mención en la misma renuncia al decreto del Gobierno del 4 de octubre, ni menos expresase conceptos, que puedan ofender ni remotamente al Vicario Apostólico, ni a los derechos y prerrogativas de la Santa Sede.

Dando esta renuncia el Sr. Brid se rehabilitaría ante los buenos católicos; pues que haría con ella cuanto está de su parte, para que cese el conflicto escandaloso que él mismo ha originado. En seguida se darían los pasos necesarios, a fin de restablecer el orden perturbado.

Debo ahora declarar a V, para precaver algunas equivocaciones, que con haber dicho que no me desagradaría la idea de la renuncia del Pbro. Brid no he reconocido, como no reconozco en él ningún derecho sobre el Curato de la Matriz de Montevideo; porque, en realidad no lo tiene; y sí únicamente he manifestado mi empeño en que se remueva toda especie de obstáculos, que pueden impedir que se llegue a un arreglo pacífico sin menoscabo del decoro del Vicario Apostólico.

El Gobierno de Montevideo, me ha dirigido una Nota sobre este mismo asunto; y yo le he contestado ya. Si en mi contestación no he podido acceder a lo que él me pedía, creo, sin embargo que habrá quedado satisfecho del modo que he tratado la materia.

Espero que V continuará, como hasta ahora, cooperando conmigo para que la Iglesia de la República Oriental del Uruguay salga de la penosa situación en que hoy se encuentra. La influencia que V ejerce en Montevideo puede servir poderosamente al efecto.

Me reitero con verdadero placer de V afectísimo amigo.

Marino, Arzobispo de Palmira

9 b

Carta de Jacinto Vera al Cardenal Giacomo Antonelli del 19 de noviembre de 1861; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 95r-96r; borrador en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 11 (CP, v. II, f. 943v-944v, n.º 1588).

Por la nota se ve el estado de relativa calma en que se vivía la relación del Vicario con el Gobierno, mientras continuaba la disputa periodística.

Excmo. y Emmo. Sor. Secretario de Estado de la Corte de Roma
y Dignísimo Cardenal Antonelli.

Montevideo, Noviembre 19 de 1861.

En el próximo mes pasado comuniqué a V. E. la disposición del Gobierno de este país expedida el 4 del mismo mes en la que pretende desconocer el cargo de Vicario Apostólico de esta República, que la dignación de nuestro Smo. Padre me ha confiado. Este hecho fue elevado a esa superioridad con todas las notas oficiales que se cambiaron y demás pormenores que entonces tuvieron lugar. Cuando anuncié este acontecimiento presentaba esta Capital una actitud amenazante por la alarma de todos los buenos y el esforzado empeño de las logias en precipitar al Gobierno a medidas violentas.

Los sacerdotes de celo y de buena conducta todos estaban designados para el destierro, las cartas y notas que llegaron para mí fueron interceptadas y se pretendió pedir cuenta por el Gobierno a solicitud del ex Cura Brid de los derechos de estola, a los curas encargados por esta Vicaría Apostólica de atender a los fieles de la Parroquia de la Matriz. Empero hoy esta actitud ha cesado y las cartas y notas me fueron entregadas por la contraorden del Gobierno. Sin embargo, todavía sigue vigente el Decreto del 4 de Octubre próximo pasado, y apoyada por el poder civil la rebelión que se apoderó de la Iglesia Matriz encabezada por los sacerdotes Don Juan José Brid y Dr. Don Francisco Majesté, quienes persisten en su obstinación contra las órdenes del Prelado.

En presencia de tantos disgustos hay también muchos consuelos. No faltan buenos sacerdotes que con valor evangélico y coraje cristiano predicán con frecuencia.

El mes de María se celebra en todas las Iglesias y Capillas con entusiasmo religioso. Los periódicos titulados la República y Revista Católica con libertad y denuedo cristiano defienden la causa de la Religión. Los Pueblos de campaña se muestran disgustados por la conducta del Gobierno. La mayoría del país vecino de Buenos Aires y su digno Prelado reprueban tales procedimientos gubernativos y dirigen felicitaciones a los sacerdotes y periódicos que sostienen los derechos de la Iglesia. No es menos digna la actitud asumida por el Excmo. Sor. Delegado Appco. Marino Marini quien ha reprobado y ha hecho frente al proceder del Gobierno según el testimonio de los mismos que rodean la potestad civil y se empeñan en precipitarla a los excesos.

Las Religiosas Salesas trabajan con libertad y laudable empeño en la educación y demás actos de su instituto.

Las Hermanas de Caridad Hijas de María se hacen cada día más apreciables por su ejemplar contracción en prodigar consuelos a la humanidad doliente y en la enseñanza.

Por ahora no se descubre ninguna medida que tienda a la averiguación de mis disposiciones para atender las necesidades espirituales. Verdad es que esto se hace con reserva y precaución.

Creo habrá sido recibida una pequeña cantidad de dinero que se hallaba en mi poder recolectada entre los fieles y el Clero para ayudar en algo al Smo. Padre en sus necesidades. Esta cantidad fue enviada el 17 del mes de octubre próximo pasado.

Nada más hay por ahora notable que comunicar a V. E. Espero tendrá la dignación de ponerme a los pies del Smo. Padre a quien Dios guarde muchos años.

Jacinto Vera
Vicº Appcoº

10

Carta de Juan María Turreyro a Jacinto Vera del 4 de noviembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 47 (CP, v. I, f. 438v-439, n.º 902).

Esta carta manifiesta la adhesión de muchos feligreses a la causa del Vicario Apostólico y la admiración porque se muestren sus virtudes en la adversidad.

El autor es un feligrés de la campaña, relacionado desde hace años con el Siervo de Dios y que manifestaba la expansión del aprecio de Vera entre la gente del interior de la República.

Se presagiaban también las funestas consecuencias políticas para el Gobierno, que acarrearía su oposición al Vicario.

Canelón, noviembre 4 de 1861.- Respetado y querido amigo: Mi silencio debe haber significado a V. mi contento por el triunfo que ha obtenido sobre sus enemigos sistemáticos. Cuánto más se han empeñado ellos en deprimirlo y calumniarlo, tanto más lo han enaltecido en el concepto del público. Lo deprimen y calumnian, porque le temen, y le temen porque saben que V. no ha de autorizarles sus maquinaciones anticatólicas, antirreligiosas.

Nunca, jamás, se habría Vd. elevado por sí, por mucho que trabajase en su ministerio, como lo han elevado sus miserables enemigos. Ellos han puesto en transparencia sus virtudes y su energía para sostenerlas. Esas virtudes y esa energía habían permanecido secretas para el Sumo Pontífice, y para todas las categorías eminentes, si sus enemigos no se hubiesen empeñado en hacerlas patentes.

Gloríese Vd. de la conducta que ha observado. Una parte de los habitantes de la campaña lamenta con lágrimas su posición, porque no comprende que, de ella, depende su triunfo, y la otra lo felicita, como yo, porque se ha elevado a una altura a que, como antes dije, Vd. no habría llegado nunca por su carácter popular.

Sólo nuestro Gobierno se ha enajenado las simpatías, que gozaba en la campaña. ¡Incauto, se ha dejado persuadir de que Montevideo es la República Oriental, y que las logias masónicas deben dirigir sus destinos! ¡Dios nos libre de que aparezcan caudillos de revueltas! ¡Especioso pretexto encontrarían ellos en la conducta del Gobierno para adquirir prosélitos! ¡Dios nos libre!

Su afectísimo amigo,

Juan María Turreyro

11

Carta de Santiago de Estrada a Jacinto Vera del 11 de octubre de 1861; ACM, GMJV, Vic. Apost., Santa Sede, Archivo 5 (PONS, pp. 119-120).

La nota de este católico de Buenos Aires ponía en evidencia la admiración ante el ejemplo del Siervo de Dios en la defensa de los derechos de la Iglesia.

Buenos Aires, Octubre 11 1861.

A S. S. el Vicario Apostólico de Montevideo. Señor:

¿Que vale la palabra del último de los admiradores de su firmeza, que sin conocerle, viene a quitarle algunos momentos preciosos para S. S.? Nada, absolutamente nada. No obstante, católico fervoroso, enemigo del despotismo, amigo de los que sufren persecución por la justicia, vengo a repetir a S. S. el voto que todos los hombres de principios, dirigen al que no capitula, cuando la ley le manda formar en las filas de sus defensores, a decir a S. S. gracias, mil gracias en nombre de la Iglesia de Jesucristo. La dignidad de ella está salvada en Montevideo. Sus esfuerzos luego que sean conocidos por el Santo anciano que lleva en sus manos el anillo del pescador, han de llenar de consuelo a su alma atribulada.

Cuando en sus horas de oración, dirija desde su solio una mirada a las sociedades humanas, y en medio de esa confusión de las razas y las revoluciones que se agitan en sus tierras, fije sus ojos en su América querida, su mano se levantará, insensiblemente y en “nombre de la Santísima Trinidad, bendecirá a un Prelado que ha caído como los bravos envuelto en su bandera”.

No tengo ni talentos, ni posición que ofrecer a S. S.: lo único que poseo, afectos y corazón que se levanta a Dios nuestro Señor, pertenecen al venerable Vicario de Montevideo.

Encomendándome a sus oraciones, se repite su affmo. hijo y hermano en N. S. J.

Santiago S. de Estrada

Casa de S. S., Bolívar 186.

12

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 21 de noviembre de 1861;
ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 97r-98r.

Refiere la comunicación del Gobierno de Montevideo en la que pide que se reconozca acéfala la Iglesia en el Uruguay y que el Delegado nombre una nueva cabeza.

Muestra la estrategia de este de limitarse a pedir la derogación del decreto del 4 de octubre.

Eminenza Rma

Il Ministro degli Affari Esteri della Repubblica Orientale dell'Uruguay conforme a quanto il suo governo aveva determinato nel decreto de 4 di ottobre p.p. di cui feci argomento della mia n.º 119 mi ha trasmesso una copia del suddetto decreto accompagnandola con una nota assai diffusa, nella quale dopo avermi fatti un minuto ragguaglio di tutte le circostanze, che precedettero la pubblicazione del succitato decreto, ed essersi sforzati di giustificarlo, mi domanda, che io prenda le opportune provvidenze per cessare l'acefalia, in cui attualmente si trova la chiesa di quella Repubblica. Credo superfluo d'inviare all'Emza Vra Rma la copia della summenzionata nota, e invece inchiudo l'altra della risposta che già ho diretto al sunnominato Ministro. In essa riferisco succintamente al principio il contenuto in quella, e quindi scansando la questione sulla rimozione del Sacerdote Brid dall'economo della Chiesa Matrice di Montevideo, che col toccarla poteva maggiormente inasprirsi mi limito a dimostrare lo stretto dovere che ha il governo di revocare il summemorato decreto facendo uso di ragioni facili, e direi quasi comunali. Mi sono a ciò indotto per non dar luogo a una discussione di principi, che poteva divenire scandalosa, e per non imbarazzare la mediazione che persone autorevoli da me pregate riservatamente interporranno presso il governo per raggiungere il fine pacatamente, e senza strepito, con tutto ciò non sono sicuro del buon esito delle mie pratiche.

Profitto di questa opportunità per avvisare all'E.V. che ho ricevuto il suo venerato dispaccio n.º 19251 relativo all'organizzazione di Tribunali Ecclesiastici in Montevideo, e che eseguirò il più presto possibile quanto nel medesimo mi viene prescritto.

M'inchino al bacio della S. Porpora, e col più profondo ossequio mi ripeto.

Dell'Emza Vra. Rma.

Umilissimo, Devotissimo e Obbmo. Servo

Marino Arcivo. di Palmira

Paraná 21 novembre 1861.

13

Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 16 de diciembre de 1861; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51.

Don Domingo Ereño, fraile español exclaustado, de mucha preparación y muy relacionado políticamente con el gobierno de Oribe —del que Berro había sido Ministro— y con el Gral. Urquiza en la Confederación Argentina, era hombre de mucha confianza de Mons. Marini y muy amigo del Siervo de Dios. Era Párroco al momento en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Esta carta confidencial muestra las tratativas personales que se hacían para lograr la solución del conflicto y la persuasión de los más allegados de que ni el Gobierno ni las Cámaras cederían.

La visión es diferente de la del Delegado, que opinaba que bastaba con acercarse al Presidente para que abrogara el decreto que había negado el *exequatur*.

Esta diversidad de opiniones frente a Marini también la manifiesta Requena, que participaba en las negociaciones. Cf. *Carta de Joaquín Requena a Domingo Ereño del 27 de noviembre de 1861*; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1635-1637, n.º 2111): “Escrito ha este Sr. Nuncio al Gobierno; y algunos han remitido esa copia al Vicario.- Está muy moderado y circunspecto, porque aquel señor está dominado de la idea de que pueda haber una reacción en las ideas de este gobierno. Se dice que él nada puede hacer por que cese la supuesta acefalía, y como ella proviene del decreto del 4 de octubre, con derogar ese decreto, todo está remediado. Así es redundante, porque parece que el Presidente y su Ministerio han hecho cuestión de amor propio y las cosas seguirán así. ¡Ojalá me equivoque!”.

Uruguay, Diciembre 16, 1861.

Mi muy querido amigo: Con el hijo del Coronel Dn. Juan Carballo te remito el Diccionario Canónico dándote las más expresivas gracias.

Por encargo especial del Señor Nuncio escribí al Señor Berro sobre tu asunto, y me ha contestado muy atento, y con términos muy decorosos hacia vos, pero sin entrar en la cuestión.

Atanasio Aguirre, Manuel Errasquin, Caravia y otros a quienes considero amigos de influencia del Señor Berro, me han contestado que esa cuestión no se resolverá sino en la Cámara, y que tienen poca confianza de que sea favorable al Vicariato; por lo tanto es necesario que se trabaje con tesón.

Los acontecimientos políticos de la Confederación tienen un desenlace fatal, cuyos funestos resultados llegarán hasta esa. Cansado de vivir siempre en guerra, pienso retirarme a la vida privada en un rincón de esa.

Sin más queda siempre tuyo de corazón Q.B.T.M.

Domingo Ereño

14

Carta del Cardenal Giacomo Antonelli a Marino Marini del 20 de diciembre de 1861; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 89r-90r.

Esta carta manifiesta el primer juicio de la Santa Sede sobre lo actuado por el Vicario Apostólico de Montevideo, con aprobación y alabanza de su conducta y de la defensa de los derechos y libertad de la Iglesia.

Las instrucciones que se daban al Delegado Apostólico eran las de confortar y sostener al Vicario, y dirigirse al Presidente de la República presentando los deseos del Papa para la restitución de los derechos eclesiásticos.

Mgr Marino Marini
Deleg° Aplico
Parana

20 Dicembre 1861

Mi giunge sul principio della scorsa settimana una lettera del sacerdote Vera Vicario Apostolico di Montevideo, con cui il medesimo mi accompagnava lungo ed accurato rapporto di quanto è colà avvenuto in seguito della provvidenza da lui presa di rimuovere dalla parrocchia della Chiesa Matrice l'ecclesiastico, cui l'aveva interinamente affidata; ciò che mi conferma anche V. S. Ilma e Rma col suo foglio N.º 119 che ricevo in questo momento. I fatti quivi narrati son ben tristi e più tristi ancora per la funesta conseguenza di uno scisma, ond'è minacciato quel Vicariato. Il degno Prelato merita molta lode per la fermezza con cui si è opposto alle strane ed ingiuste pretensioni de governo, e per la condotta tenuta nel sostenere gl'inviolabili diritti della Chiesa. Per la qual cosa avrà Ella Cura di dirigerli parole di conforto, indicandogli ancora che quanto si è da lui operato a sostegno della sua autorità, e della indipendenza che compete il potere ecclesiastico per divina istituzione è stato pienamente approvato dalla S. Sede. Interessa poi sommamente che il Governo di Montevideo proceda quanto prima alla revoca delle sconsigliate misure che ha ardito di prendere in riguardo dello stesso Vicario Apostolico e della parrocchia in discorso. Fa perciò d'uopo che V. S. Ilma. ne scriva senza indugio al Presidente di quella Repubblica manifestandogli la grande sorpresa e vivo dolore provato dal S. Padre, per gli attentati commessi contro la persona e l'autorità di un ecclesiastico rivestito dalla stessa Santità Sua della dignità di Vicario Apostolico. Non lascerà Ella poi di aggiungergli essere il S. Padre persuaso ch'egli non vorrà smentire i sentimenti di religione ond'è animato, e che non tarderà a far riparare l'enorme ingiuria commessa contro i diritti della Chiesa e dell'autorità che la governa in quel territorio per delegazione apostolica. In ogni modo peraltro sarà Cura di Lei di procurare che si conservi nell'anzidetto Vicariato il legittimo esercizio della ecclesiastica giurisdizione.

Con sensi [...]

15

Mensaje de Bernardo Berro a las Cámaras del 15 de febrero de 1862; La República, del 15 de febrero de 1862, en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91.

Se transcribe el pasaje atinente a la Iglesia.

El texto muestra, por un lado, el reconocimiento de las virtudes del Siervo de Dios y su rectitud. Al mismo tiempo, plantea la interpretación de Berro del Patronato Nacional. Esta concepción suya hacía imposible que cambiara su postura en el asunto.

Con mucho dolor me he visto precisado a casar el exequatur al Breve de Su Santidad, por el que constituyó al Presbítero don Jacinto Vera Vic° Appc° de esta República.

Respetando los motivos de conciencia que lo inducían a obrar, como obró, y conservando siempre la estimación personal que le he profesado, y a que es acreedor por sus virtudes, no podía con todo dejar de sostener las regalías del Patronato Nacional, de cuyo ejercicio estoy encargado por la Constitución Nacional.

Agotados todos los medios empleados para llegar a un acuerdo, y siendo ya incurable tener que estar en choque permanente por la naturaleza de sus posiciones, fuerza fue tomar la expresada medida.

Entre tanto, el culto continúa recibiendo los auxilios, y la protección que le son debidos.

La erección del Obispado sufre todavía sus dificultades. Abrigo la esperanza de que serán vencidas; y es tanto mayor mi deseo de que eso suceda. Confío que así se dará ocasión a un arreglo satisfactorio, que arregle y armonice definitivamente las relaciones entre ambas Potestades, espiritual y civil.

El aumento de Iglesias en los distritos de campaña, es, según ya os dije en mi anterior mensaje, de suma necesidad, para satisfacer muy importantes intereses civiles y religiosos. Tendré que pedirlos algunos fondos para ese efecto.

15 b

Informe de Martin Maillefer a Édouard Drouyn de Lhuys, de octubre de 1861, en Informes diplomáticos de los representantes de Francia en el Uruguay (1859-1863), en *Revista Histórica*, t. XIX (Montevideo, 1953), p. 347.

El informe de M. Maillefer, de fines de octubre de 1861, presenta la visión del diplomático francés de las actuaciones y motivaciones de Berro, cuando la casación del *exequatur*.

Niega la lesión del derecho de Patronato por la remoción de Brid, además de aseverar que tal derecho no estaba reconocido por la Santa Sede.

Abiertamente habla Maillefer no de una división entre grupos católicos, sino de querella entre masones y católicos.

Desgraciadamente el Sr. Berro no ha sabido guardar una neutralidad tan prudente en la querella nacida entre los francmasones los católicos por la revocación del Senador Brid como Párroco interino de la Catedral. Con el pretexto de mantener su derecho de patrocinio, que no había sido lesionado, y que por otra parte nunca ha sido sancionado en ningún concordato con la Santa Sede, el Sr. Berro, mal aconsejado o mal cuidado por sus ministros, se arrebató hasta el punto de anular por un decreto del 4 del corriente el *exequatur* concedido, el 13 de diciembre de 1859, a don Jacinto Vera, Vicario Apostólico, y los poderes conferidos al día siguiente al Pro-Vicario y a otras autoridades eclesiásticas. Este arrebato le salió mal. El nuevo Párroco nombrado por el Prelado no ha podido instalarse, es cierto; pero el antiguo, mantenido por la fuerza material, no se atreve y no puede funcionar más que como barrendero de la iglesia, que permanece cerrada y aún no se abrirá canónicamente para los fieles sino después de haber sido purificada. El Clero Oriental a una y el delegado apostólico Mons. Marino Marini con sede en Paraná, ya se declararon a favor de don Jacinto Vera. ¿Qué hará el Sr. Berro? Los que lo aprueban le aconsejan apelar a Roma, que ciertamente no decidirá de manera distinta a sus enviados; desafiar en ese caso el juicio de la Santa Sede, instituir personalmente otro Vicario o un Obispo cuya autoridad no reconocerá ningún católico; caer así en el cisma, sin provecho para nadie, y faltar a su juramento de sostener la religión del Estado, y todo por ligereza y por vanidad de carácter, por una pueril obcecación de amor propio, o para complacer a una muchedumbre de pasiones mezquinas atrincheradas tras un mal sacerdote, de quien se hubiera podido hacer un buen director de ópera.

16

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 21 de febrero de 1862; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 795v-796, n.º 1462).

Por este medio el Delegado Apostólico le comunicó a Jacinto Vera la nota del Cardenal Giacomo Antonelli del 20 de diciembre que manifestaba el juicio del Papa sobre la actuación del Vicario Apostólico: aplaudía su firmeza para sostener las prerrogativas de la Iglesia y elogiaba la conducta de Vera. Este juicio del Pontífice fue para el Siervo de Dios, no sólo de consuelo, sino de tranquila seguridad en el camino emprendido. A él se refirió cuando se vio obligado al destierro.

Delegación Apostólica.- n. 553.

Paraná, febrero 21 de 1862.

Rmo. Señor: Me es muy satisfactorio llenar el encargo, que el Sr. Cardenal Antonelli, me ha hecho en una Nota oficial, que con fecha 20 de diciembre último me ha dirigido, de avisar

a VS. que él ha recibido el exacto informe que VS. le remitió sobre la cuestión suscitada entre VS. y ese Supremo Gobierno con motivo de la separación del Pbro. D. Juan Brid del Curato de la Iglesia Matriz de esa Capital, y de manifestarle, al mismo tiempo, que Nuestro SSmo. Padre, aplaudiendo la firmeza con que VS. ha sostenido las prerrogativas de la Iglesia, ha hallado digna de todo elogio, la conducta guardada por VS. en este particular.

Al felicitar a VS. por este consuelo, que en medio de las amarguras que VS. está aún padeciendo, le manda Su Santidad, me persuado que VS. cobrará más aliento para defender los derechos del alto puesto, que ocupa. Dios guarde a VS. muchos años.

Marino Arzobispo de Palmira
Delegado Apostólico.

Al Rmo. Sr. don Jacinto Vera Vicario Apostólico de Montevideo.

17

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 22 de febrero de 1862; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 104-106.

Marini resumía la situación: lo que él había hecho, la poca esperanza que tenía de que el Presidente le respondiera a sus reclamos. Interpretaba la posición de este, que se avergonzaría de cambiar su decreto y que temía a los masones, de mucho influjo. Señalaba el plan que tuvieron estos desde el principio: echar a don Jacinto de su oficio de Vicario Apostólico.

Destacaba la fuerza leal del grupo católico y que el Siervo de Dios tenía la firmeza necesaria, para no ceder a los abusos del Gobierno.

Eminenza Rma

Ho ricevuto il suo venerato dispaccio N.º 20305, in cui l'Emza Vra Rma dopo avermi partecipato di esserle giunti tanto il rapporto del Vicario Apostolico di Montevideo quanto il mio segnato col N.º 119 intorno alla misura violenta adottata del Governo di quella Repubblica col Decreto de 4 di ottobre dell'anno p.p. m'incarica di far sapere al suddetto Sig.r Vicario Apostolico, che la sua condotta nell'attuale controversia è stata pienamente approvata dalla S. Sede, e di scrivere senza indugio al Presidente della stessa Repubblica per indurlo a riparare l'enorme ingiuria commessa contro i diritti della Chiesa, e l'autorità Ecclesiastica del paese.

Ho già eseguito il primo degli incarichi dell'E.V., e di più ho animato il Vicario Apostolico a mantenersi salvo, sebbene esso non a bisogni de miei conforti, perché è dotato di bastante fermezza, e non cederà mai alla pretensione del governo, che il Sacerdote Brid torni ad esser Parroco della Chiesa Matrice.

In quanti al secondo incarico di V. E. quantunque io abbia già scritto al Presidente di Montevideo mostrandogli la ingiustizia del summentovato decreto e la necessità di revocarlo, siccome riferii all'E.V. nella mia N.º 121, nondimeno gli scriverò di nuovo, ma con poca confidenza, perché tutte le pratiche da me finora fatte in proposito, sono rimaste senza effetto. Oltre la vergogna, che il Presidente falsamente crede, che gliene verrebbe dal cassare il suo decreto, lo trattengono i massoni, che lo hanno attorniato, ed essendo essi molto potenti, li teme e non ha coraggio di fare una cosa, che loro dispiaccia. Poiché i massoni sono i principali e forse gli unici avversari del Vicario Apostolico, e fin dal principio si proposero di fargli guerra senza posa, e cacciarlo del posto.

Una persona ragguardevole di Montevideo mi ha assicurato che il Presidente ha conosciuto lo sbaglio che ha fatto e che per questa ragione lascia, che il Vicario Apostolico eserciti in parte la sua giurisdizione, usandola nel resto il Vicario Generale, e specialmente in quelle cose, nelle quali il governo pretende pure d'intervenire.

Ma se, come l'opinione di alcuni, il Presidente sottoponesse alla discussione delle camere, riunite di recente, la questione del Vicario Apostolico, in questo caso non sarebbe improbabile,

che esse infette di massoneria gli impedissero affatto l'esercizio della sua giurisdizione, e gli minacciassero anche l'esilio.

Si spera però, che ciò non avverrà, perché se il partito de' massoni è forte, quello di buoni cattolici non lo è meno ma questo procede con lealtà, e l'altro fa uso di ogni mezzo indistintamente, e per questa differenza accade talvolta, che il primo prevale sul secondo.

La Chiesa Matrice che nei primi giorni della controversia restò chiusa per ordine del governo, poi si riaprì, e in essa solamente il Sacerdote Brid, ed altri della sua fazione celebrano la messa, e vi fanno altre funzioni Ecclesiastiche, eccetto le Parrocchiali, che ora per tutta la città di Montevideo si esercitano provvisoriamente dal Parroco di San Francesco per disposizione del Vicario Apostolico.

Qualunque per altro sarà per essere il termine di questa disgradevole controversia, procurerò, come mi ordina V. E. che si conservi nel predetto Vicariato il legittimo esercizio della Ecclesiastica giurisdizione.

E inchinandomi al bacio della S. Porpora col più profondo ossequio mi ripeto

Dell'Emza Vra. Rma.

Umilissimo, Devotissimo e Obbmo. Servo

Marino Arcivo. di Palmira.

Paraná 22 Febbraio 1862.

18

Carta de Jacinto Vera a Marino Marini del 2 de marzo de 1862; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 796-797, n.º 1463).

La respuesta de Vera a la carta de Marini manifestaba el significado que tuvo para él la completa aprobación de su conducta por parte del Papa.

Se traslucía su obediencia y confianza en los juicios del Pontífice, así como la decisión espiritual de defender a la Iglesia, Esposa de Cristo.

Montevideo, marzo 2 de 1862.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. y comunicarle haber recibido el día de ayer la Nota que en 28 de febrero ppdo. se ha servido V. E. remitirme, y en la que, por encargo del Excmo. Sr. Cardenal Antonelli, me avisa haber llegado a manos de S. E. mi informe exacto sobre la cuestión suscitada entre el Vicariato y el Superior Gobierno de la República, con motivo de la destitución del Cura Rector de la Iglesia Matriz, como también de la completa aprobación de Nuestro Ssmo. Padre por la conducta por mí observada en este asunto.

Así mismo se digna V. E. felicitarme por el consuelo, que en medio de las amarguras que todavía estoy padeciendo, me manda Su Santidad y está persuadido, que cobraré más aliento para defender los derechos del alto puesto que ocupo.

Al acusar recibo de la precitada Nota, no puedo menos que manifestar a V. E. la suma satisfacción que su lectura me ha causado, ella ha compensado todas mis amarguras, ha llenado todas mis aspiraciones, al ver aprobado mi proceder por el Padre Común de los Fieles, y ella, como se ha persuadido V. E., y como es consiguiente, me ha comunicado aliento, para defender los derechos, que, sin merecerlo, ocupo; y espero que Nuestro Señor me dará la fortaleza necesaria para oponerme a todo aquel, que de cualquier modo, y bajo cualquier pretexto, intente vulnerar los derechos de su Esposa, la Santa Iglesia.

Esta ocasión me proporciona el placer de reiterar a V. E. las seguridades de mi mayor aprecio y respeto.

Jacinto Vera

Al Excmo. Sr. Marino Marini, Arzobispo de Palmira,
Delegado Apostólico, etc., etc., etc.

19

Carta de Jacinto Vera al Cardenal Giacomo Antonelli del 29 de abril de 1862; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 143r-145r; ACM, A7, Nunciatura 1b; el borrador autógrafo en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91 (CP, v. II, f. 801rv, n.º 1467 bis).

En respuesta a las expresiones de la Santa Sede, comunicadas por Mons. Marini, en carta del 28 de febrero, el Siervo de Dios se dirigió al Secretario de Estado.

Apareció patente la importancia que tenía para él el juicio de Roma, y la sincera sumisión a la Sede Apostólica.

A su vez, se percibía el duro trabajo de alentar a la grey fiel en medio de las tribulaciones, los temores y dudas de esta.

Conocemos nuevamente la situación anómala. Está despojado de sus atribuciones, pero indirectamente continúa gobernando la Iglesia local.

Exmo. y Emo. Señor:

El principal objeto de esta es manifestar a V. Ema. el consuelo y satisfacción, que me trajo el aviso oficial, que con fecha 21 de febrero, próximo pasado, me comunicó el Exmo. Sr. Delegado Apostólico, Monseñor Marino Marini, en el que, de parte V. Exa. Ema. me decía, que Nuestro Ssmo. Padre tuvo la dignación de aprobar mi conducta, observada en la cuestión que se suscitó con el Gobierno, motivada de la remoción del Cura interino de la Iglesia Matriz de esta Capital, Pbro. D. Juan José Brid. Bastó tan plausible noticia, para que del todo quedasen llenas todas mis aspiraciones, y se aquietase completamente mi conciencia, a la vez que se robusteció mi ánimo y resignación, que se necesita, y no pequeña, para soportar los continuos y acres insultos, con que una parte de la prensa impiamente licenciosa aja a los defensores de las prerrogativas de la Iglesia. Y ciertamente, la licencia escandalosa de la prensa por una parte, y por otra los procedimientos del Gobierno, quien no sólo sostiene con su autoridad toda sublevación o rebelión clerical, que sigue apoderada de la Iglesia principal de este país, compuesta de los mismos individuos de quienes di cuenta oficialmente a V. Ema. Exma. encabezada por los Señores Dn. Juan José Brid ex Cura y el Dr. Dn. Francisco Majesté, sino que también la atiende con subvenciones pecuniarias y le presta toda clase de auxilios, continuando así autorizado este escándalo, que tiene lastimosamente divididas las familias, de las que muchas alucinadas con la seductora elocuencia del Padre Majesté, sufren un sensible extravío, todo es un fuerte obstáculo que tiene que arrostrar el Clero sensato, que sin embargo de estar apoyado por casi de todos los habitantes de la Capital, necesitaba no obstante, de ese sostén poderoso, que afianza a los vacilantes y reanima a los pueblos afligidos con las invasiones de la impiedad, la voz del Padre Universal de los fieles tan oportunamente transmitida a este Vicariato. Nunca dudé de un tal resultado y lo manifestaba así continuamente a los buenos católicos de este Vicariato, quienes no acostumbrados a esta clase de cuestiones y no conocedores del recto proceder, que en todos los tiempos ha observado la Santa Sede en casos análogos, se mostraban recelosos de una favorable resolución. Ahora están satisfechos y animados de firme decisión, lo que han visto sostenida la dignidad de la Iglesia y que a pesar de la situación afligente y amarguras que acibaran al Santo Padre, no por esto ha dejado de dirigir una mirada de consuelo a estos hijos tan lejanamente separados de su paternal presencia.

En mi última carta confidencial, que sobre este mismo asunto tuve el gusto de escribir a S. Ema. Exma. sobre este mismo asunto dije que el Gobierno se apartó de aquella primera actitud amenazante que asumió en los primeros momentos de haber dictado su decreto del 4 de octubre del año anterior y que yo desempeñaba ya mis deberes con alguna mayor libertad. Esta situación sigue y ha adquirido algunas creces; y aunque el Gobierno sigue inseparable de su primera línea de conducta en las exigencias de sus primeras pretensiones consignadas en las notas, que puse en conocimiento de V. Ema. Exma. y a nada ha podido arribarse, a pesar de los esmerados esfuerzos de Monseñor Marini; no me ha hostilizado en lo más mínimo aun cuando mi procedimiento en remediar las necesidades espirituales, que ocurren en este Vicariato, se hace con bastante publicidad y hay una fundada persuasión que no empeorarán las

circunstancias, aunque anormales del país. Empero si faltan esas esperanzas y se levantan nuevos conflictos espero en Dios dará a mí y a mis compañeros nuevas fuerzas y firme resignación para sostener los derechos de la Iglesia y la religión que es el verdadero blanco contra el cual asestan sus tiros los prosélitos de la impiedad.

Nada me resta sino avisar a V. Ema. Exma. que han llegado a mi poder las últimas gracias, que solicité de la Santa Sede sobre dispensa de los superiores grados dispensables de parentesco y matrimonios mixtos: y suplicar a V. Ema. Exma. tenga la dignación de ponerme a los pies de nuestro Santísimo Padre y reiterar a la persona de V. Ema. Exma. mi sumisión y cordialidad.

Jacinto Vera

20

Carta de Marino Marini a Joaquín Requena del 21 de febrero de 1862; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1562v-1564, n.º 2062).

Aparecen las dificultades que veía el Delegado en la personalidad de Berro y en su forma de llevar los asuntos. Concordaba con Requena en una posición más bien pesimista de encontrar la forma de hacer levantar el decreto del 4 de octubre.

Al Sr. Dr. Don Joaquín Requena.- Montevideo

Paraná, febrero 21 de 1862.

Mi distinguido amigo: Con su ida a Concordia, veo el motivo de su largo silencio, que yo ya extrañaba, no porque yo desconfiase de su fina correspondencia, sino porque temía, que V. pudiese tener alguna novedad en su salud. Pero me alegro, que esto no haya sucedido, y también que su señora madre, por cuya enfermedad se trasladó V. a dicho Pueblo, se ha restablecido, como V. me lo anuncia en su estimada del 3 del corriente.

Juntamente con su citada, he recibido algunos números del interesante periódico *La Revista Católica*, que V. ha tenido a bien remitirme. Le agradezco sumamente este obsequio, que V. suele hacerme, porque el referido periódico es de mi completa satisfacción; y presta, especialmente en la actualidad, tan importantes servicios a la Iglesia.

Convengo con V. en que el Sr. Presidente Berro conoce el mal paso que ha dado; y por un falso punto de honor no retrocede. Pero este estado de cosas no puede continuar; y siendo el Sr. Berro hombre cuerdo, como lo es, debe buscar el medio de salir bien del apuro, en que él mismo se ha colocado con su desatinado decreto del 4 de octubre. Si él espera una decisión de Roma en su favor, se equivoca; ¿y no sería mejor prevenirle, y evitar de este modo un choque funesto, o una mayor vergüenza? Lo peor es que el Sr. Berro no tiene la costumbre de contestar a las cartas, que se le dirigen; porque, de lo contrario, yo le escribiría confidencialmente, como lo he hecho en otras ocasiones, para demostrarle la enormidad, que hay que declarar sin efecto el mencionado decreto; mas me abstengo de hacerlo para no quedar desairado.

La situación de esa Iglesia me tiene bastante afectado; sin embargo, si el Gobierno no impide, que el Sr. Vicario Apostólico ejerza cuando menos, en parte su jurisdicción, el mal no es tan grave, pudiendo el Vicario General proveer en lo demás de acuerdo con él. Pero es preciso que los buenos católicos sigan sosteniendo a cara descubierta al Vicario Apostólico; porque sabiendo el Gobierno que ellos son numerosos no se animará a cometer otra violencia.

No agrego más por hoy, y saludo a V. cordialmente su afectísimo con verdadero placer. Su afectísimo amigo.

Marino, Arzobispo de Palmira

21

Carta de Marino Marini a Enrique de Arrascaeta del 4 de marzo de 1862; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 108-109; *La Nación* del 1.º de abril de 1862, ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 134.

El Delegado reiteraba lo expuesto en su anterior de octubre y solicitaba, en nombre del Papa, el respeto de los derechos de la Iglesia.

Luego de haber intentado una solución por medio de diferentes laicos que se allegaran a Berro, Marini comenzó un camino epistolar.

El infrascripto esperaba el mejor resultado de su contestación a la nota, que con fecha 15 de octubre último le había enviado S. E. el Sor. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay Dr. Don Enrique de Arrascaeta, pero le es muy sensible ver que la cuestión a que se refería dicha nota, sigue aun en el mismo estado.

El deber que tiene el que suscribe de procurar que se conserven incólumes los Derechos y prerrogativas de la Iglesia, y de la S. Sede en la República Oriental del Uruguay, que se restablezca la paz y la unión en la misma Iglesia y se tranquilicen las conciencias de los católicos de la expresada República, lo impulsan a dirigirse a S. E. el Sor. Ministro pidiéndole quiera tomar en consideración los motivos expuestos para hacer que se lleve de una vez a un termino satisfactorio la mencionada cuestión, que infelizmente se ha suscitado por la remoción de un Cura interino, que el Sor. Vicario Apostólico podía decretar en conformidad a los S.S. Cánones, cuestión que por otra parte no merecía la pena de promoverse bajo cualquier aspecto se mire y que sin embargo podría traer las mas funestas consecuencias.

Nuestro Ssmo Padre previendo estas consecuencias ha experimentado el más profundo sentimiento, así como en el Decreto de 4 de octubre del año p.p. ha visto gravemente ofendida su alta dignidad en la persona del Vicario Apostólico, quien tan sólo por su delegación ha recibido la jurisdicción Eccl. para ejercerla libremente en el territorio de la República Oriental del Uruguay.

Pero Su Santidad confiado en la notoria prudencia y religiosidad del Exmo. Sor. Presidente de la República Oriental del Uruguay, abriga la certeza de que él haga cesar lo más pronto posible, los deplorables efectos del referido decreto, para que de este modo vuelvan a estrecharse las buenas relaciones entre la Iglesia y el Estado tan necesarias para la prosperidad de ambos.

El abajo firmado ruega a S. E. el Sor. Ministro tenga a bien elevar al conocimiento del Exmo Sor. Presidente esta mi nota, y aceptar las seguridades que le reitera de su distinguido aprecio y consideración.

22

Carta de Enrique de Arrascaeta a Marino Marini del 24 de marzo de 1862; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 134; en *La Nación* del 1.º de abril de 1862.

La diplomática, pero dura, respuesta del Ministro rechazaba lo pedido por el Delegado en nombre del Papa: el libre ejercicio de la jurisdicción por parte del Vicario. Era un verdadero diálogo de sordos. Marini decía que era el Gobierno el que debía derogar el decreto ilegítimo del 4 de octubre. Arrascaeta, que era Marini el que, en base a ese decreto, debía solucionar la cuestión, nombrando a alguien responsable de la Iglesia, considerada acéfala.

Desde que en esa nota prescindiendo de la cuestión, de la verdadera condición de nuestra Iglesia, y del derecho y las prerrogativas que la Constitución de la República ha reservado a la Nación, Su Ilma. y Rma. se limita a dejar a un lado la cuestión sobre la separación del Padre Brid y a lamentar amargamente las funestas consecuencias que podían derivarse del decreto del 4 de octubre, que ponía un obstáculo a libre ejercicio de la jurisdicción espiritual del

Vicario, declarando sentir no estar en su poder hacer cesar la supuesta acefalía, concluyendo que al Gobierno de la República correspondía proveer lo conveniente a fin de hacerla cesar, debió esperar muy fundadamente que la cuestión así considerada por Su Ilma. y Rma. tenía precisamente que continuar en el mismo estado.

[...] porque si es cierto que los obispos y Vicarios tan sólo por delegación de Su Santidad reciben la jurisdicción eclesiástica cierto es también que para poderse ejercer libremente esa jurisdicción en el territorio de la República, por las leyes de esta es necesaria la previa autorización del Patrono. Esto, el Ilmo. Delegado Apostólico ha tenido ocasión de apreciarlo llenando el deseo del Gobierno que concurrió al nombramiento del Vicario; y guardando silencio, entonces, ante los trámites jurisdiccionales de la potestad civil tanto para el pase del Breve de Su Ilma. y Rma. como para la expedición gubernativa del exequatur que autorizaba el ejercicio de la jurisdicción espiritual del Vicario, reconoció cuando menos implícitamente la legalidad de esos actos y el derecho de que emanan.

Desgraciadamente la opinión de Su Santidad de que da cuenta la nota que el abajo firmado contesta, no ha correspondido a la justa expectativa del Gobierno, y es muy sensible el infrascrito tener que manifestar a Su Ilma. y Rma. autorizado para ello por el Presidente de la República, que la cuestión colocada en los términos en que aparece en la nota de Su Ilma. y Rma., manteniendo la situación presente, con grave daño de la Iglesia y del Estado, aleja toda probabilidad de arribar a una solución de la cuestión.

El Gobierno de la República confía una vez más que Su Santidad en su alta piedad y sabiduría ha de dignarse en bien de la salud de los fieles adoptar medidas que encaminadas a poner un pronto término a la situación presente vuelvan a estrechar las buenas relaciones entre la Iglesia y el Estado, para cuyo feliz resultado el Gobierno de la República está dispuesto, dentro de sus facultades, a no omitir medio ni esfuerzo alguno.

23

Carta de Marino Marini a Enrique de Arrascaeta del 21 de abril de 1862; ACM, A7, Nunciatura 1b; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a. 1863, fasc. 5, f. 135r-136r (CP, v. II, f. 804-805v, n.º 1470).

Dado el planteo de la carta de Arrascaeta que se fundaba en el derecho de Patronato, el Delegado, para cumplir con la defensa de la Iglesia que se le había indicado, se vio obligado a entrar en una correspondencia de argumentación jurídica.

Negó la existencia de Patronato alguno y, como afirmaba que todos los curas en el Vicariato eran amovibles, afirmaba la libertad absoluta del Vicario.

Las cartas de Marini harán mucho peso en el Siervo de Dios cuando las tratativas de septiembre y octubre de este año. Él se sentirá impotente para ceder en nada de lo que hubiera afirmado el Delegado.

CONFIDENCIAL y n. 1.

Paraná, abril 21 de 1862.

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay,
Dr. D. Enrique Arrascaeta.- Montevideo.

Excmo. Señor, de mi particular aprecio: En un periódico que se publica en esa Capital, y que casualmente ha venido a mis manos, he leído la contestación, que, con fecha 24 del mes pasado, V. E. ha dado a mi nota de 4 del mismo mes; pero siento decir a V. E. que no he recibido la mencionada contestación; y como supongo que se haya extraviado, ruego a V. E. tenga a bien mandarme un duplicado.

Aprovechando esta oportunidad, y refiriéndome a las ideas consignadas en la expresada contestación, me permito observar a V. E. que la Santa Sede, hasta ahora, no ha reconocido ni

explícita ni implícitamente, en ese Supremo Gobierno, el Derecho de Patronato, que tan solo ella puede acordarle, sino el deber que él tiene de proteger la Iglesia, y respetar y hacer respetar sus leyes y disposiciones, no sólo por presidir dicho Gobierno a una Nación católica, sino también por la Constitución política que la rige.

Sin embargo, la Santa Sede, usando en todo tiempo de una singular prudencia, y en el deseo de conservar la mejor armonía con los Gobiernos, con los que no ha celebrado concordatos, ha procurado siempre que la provisión de los Obispos, y demás destinos Eclesiásticos, cuya colación corresponde a Su Santidad, recayese en personas del agrado de estos mismos Gobiernos, pero no importa, ni puede importar el reconocimiento del Derecho de Patronato, que ellos no tienen.

Más aún, supuesto que ese Supremo Gobierno, tuviese el Derecho de Patronato, este no podría extenderse al caso del Pbro. Brid, pues, el nombramiento, y con más razón, la remoción de los curas Interinos, como lo era el citado Pbro. Brid, según los Santos Cánones, y las mismas leyes españolas, no están comprendidos en el Derecho de Patronato, y de consiguiente, el Obispo o Prelado de igual jurisdicción, puede nombrarlos y removerlos sin intervención del Patrono.

Y en realidad, habiendo el Pro-Vicario Apostólico nombrado al Pbro. Brid Cura de la Iglesia Matriz de esa Capital, sin guardar los trámites substanciales, que prescribe el Derecho para la válida colación de las Parroquias en propiedad, esto es, el examen por oposición en concurso abierto ante los examinadores Sinodales o Pro-Sinodales, que, en ese Vicariato ni existían entonces, su nombramiento no puede considerarse jamás de Cura Colado y Propietario, sino solamente de Cura interino. Persuádase, Señor Ministro, que esto es lo que clara y terminantemente dispone el Derecho sobre el particular, y se convencerá con su buen criterio que el Decreto del 4 de octubre está mal fundado; y que de las consecuencias no puede hacerse responsable, sino a la Autoridad que lo ha expedido.

No agregaré otras observaciones, porque teniendo confianza en la notoria ilustración e imparcialidad de V. E., creo que las expuestas son más que suficientes. Con todo, no puedo menos que recomendar a V. E. los intereses de esa Iglesia afligida, en cuyo nombre reclamo a V. E. su especial protección.

Con la mayor satisfacción me repito de V. E.

24

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 22 de abril de 1862; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a. 1863, fasc. 5, f. 132r-133r.

Informa de la correspondencia con el Ministro Arrascaeta y de la compleja actitud de Berro: recibe al Vicario, alaba sus virtudes y, al mismo tiempo, sostiene su decreto, considerado ilícito por la Iglesia.

Bien señalaba el Delegado cuál sería el resultado si se aceptaba la teoría del Gobierno: la Iglesia esclava del Estado.

Eminenza Rma

Non ho ancora ricevuto la risposta alla seconda nota che sotto il giorno 4 di Marzo p.p. diressi al Ministro degli Affari Esteri della Repubblica Orientale dell'Uruguay, della qual nota feci parola all'Emza Vra Rma nell'altra mia n.º 129, ho però letto in un giornale di Montevideo, che casualmente mi è capitato nelle mani, la suddetta risposta: onde si può credere che la risposta mandatami dal Ministro si sia smarrita, o che esso l'abbia fatta pubblicare nei giornali senza mandarmela. Ma comunque sia, compiego la risposta, come è riportata dal mentovato giornale (Allegato al N.º 131, Letª A). Da essa abbastanza si scorge, che il Governo di Montevideo è disposto a sostenere il suo stravagante decreto dei 4 di ottobre e che scioccamente esige, che Sua Santità nomini un nuovo Vicario Apostolico ammettendo a questo modo le funeste conseguenze di quel Decreto, e riconoscendo la Chiesa serva del governo ma ho già

scritto confidenzialmente al sunnominato Ministro avvisandolo, che la sua risposta alla mia seconda nota non mi è pervenuta, qualunque sia stata recata dai giornali di Montevideo, e facendogli inoltre delle osservazioni sopra alcuni punti della medesima, e specialmente sopra il preteso Patronato. Annetto la copia di questa mia lettera confidenziale. Quel che però mi fa molto orbitare del buon esito di questa scandalosa controversia è la maniera equivoca del Sig.^r Presidente, che mentre parla bene con tutti del Vicario Apostolico, e lo accoglie con segni d'amicizia, quando lo visita, mantiene per altra parte con fermezza il suo spropositato decreto. Con tutto ciò si spera, che il Presidente non spingerà agli estremi la predetta controversia.

Intanto inchinandomi al bacio della S. Porpora col più profondo ossequio mi confermo Dell'Emza Vra. Rma.

Umilissimo, Devotissimo e Obbmo. Servo

Marino Arcivo. di Palmira.

Paraná 22 Aprile 1862.

25

Carta de Domingo Ereño a Marino Marini del 2 de abril de 1862; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 797-798, n.º 1464).

Muchos encontraban que la respuesta inmediata a la rebelión de Brid debería haber sido la suspensión *a divinis*. El Vicario Apostólico, dado el conflicto con el gobierno, no quiso aplicarla, y luego se vio impedido de hacerlo, para no agravar la confrontación con el Gobierno y no verse desautorizado por los rebeldes.

Por eso algunos —como Ereño— opinaban que era el Nuncio el que debía determinar la suspensión canónica de los sacerdotes rebeldes.

Sin embargo, Marini prefirió no intervenir directamente con medidas canónicas y, en cambio, llevar adelante una actuación diplomática epistolar.

Esta copia, que se encuentra en la Curia de Montevideo, evidencia la confianza de Ereño con Vera, a quien enviaba su propia correspondencia con el Delegado.

Copia.- Al Exmo. Sr. Nuncio Apostólico, Dr. D. Marino Marini. Uruguay, abril 2 de 1862.- Mi muy respetable Señor: Con mucho gusto he recibido en este momento la carta de V. E. fecha 14, juntamente con la adjunta para López. Por el Vapor, mañana mismo la remito a su destino.

Siento en el alma (permítame que le hable con respeto y franqueza) que abandone V. E. la cuestión de Montevideo a sus propios recursos. El Dr. Requena me dice que varios Clérigos de los más ilustrados de Montevideo opinan que V. E., como Nuncio, no puede tomar ingerencia ninguna con el Clero Oriental, sino su Prelado inmediato, Sr. Vera.

Yo no estoy conforme con esta opinión en un sentido tan absoluto y universal. En una marcha regular y normal, cuando las Autoridades locales pueden ejercer sus funciones y con toda libertad, que el Sr. Nuncio para no herir susceptibilidades (no porque absolutamente no pueda ingerirse), no se entrometa en el Cabildo de un Obispado o Vicariato, estoy muy conforme, y es lo más justo; mas en unas circunstancias excepcionales como las de la Banda Oriental, no estoy conforme.

El Vicario Apostólico de Montevideo puede suspender a los Sacerdotes rebeldes, y de hecho y derecho estarían suspensos, y si ejerciesen sus funciones (como lo harían hoy los suspensos por el Vicario), incurrirían en las penas canónicas. Burlándose los Sacerdotes rebeldes de la suspensión de un Prelado, a quien se ha privado por un Decreto monstruoso, del libre ejercicio de su jurisdicción, en lugar de remediar el mal, y evitar el escándalo, lo agravaría más bien, ridiculizando más y más el principio de Autoridad local.

Fundado yo, Señor, en estas razones, el Sr. Vera debió suspenderlos in totum en el acto de la desobediencia, mas llegados los sucesos a la altura a que han llegado, no debe ser por la sencilla razón, de que no haría sino agravar el mal.

En mi humilde opinión, V. E. podía y debía hacerlo en las circunstancias anormales de Montevideo. Perdona, Señor, si ofendo los respetos que se merece V. E. La suspensión de V. E. (como Nuncio) pesaría más sobre los rebeldes, si no hiciese mella en sus corrompidas y callosas conciencias.

Las consecuencias para lo futuro y las consideraciones del público, al versen (sic) suspenso por el Sr. Nuncio, contendría a esos malvados.

Hace tiempo que yo participaba de esta opinión, e indiqué a V. E. que debía suspenderlos. El deseo ardiente de quitar el mal escandaloso de Montevideo, y el amor y cariño paternal [sic] que profeso a V. E. me hace hablar del modo que lo hace S.S.S. Q.S.M.B.

Domingo Ereño

26

Carta de Enrique de Arrascaeta a Marino Marini del 2 de mayo de 1862; Segr. Stato, Rubr. 251 a.1863, fasc. 5, f. 150r-152v (Sallab.2267).

La contestación del Ministro volvía a sostener la interpretación abusiva del Patronato Nacional, así como la facultad de intervenir en el nombramiento y cese de los curas, de acuerdo a la declaración del 23 de septiembre, que Marini había rechazado.

Sobre todo, trataba de incriminar al Vicario Apostólico, por sus defectos personales, como causa del desentendimiento. Se ve la voluntad de acusarlo ante el Delegado Apostólico, por su carácter y por su condición social. Se lo tachaba de obstinado, imprudente.

Por esto el Ministro rechazaba discutir sobre principios e insistía que se trataba de defectos de hombres.

Como solución proponía al Delegado que arreglara la situación, insinuando que lo hiciera nombrando a otro Prelado.

Confidencial.

A Monseñor Marino Marini, Arzobispo de Palmira

Montevideo, mayo 2 de 1862.

Ilma. y Rvma. de mi singular aprecio:

A la fecha creo en manos de Su Ilma. y Rvma., la nota de este Gobierno de 24 de marzo, retardada, según me ha informado nuestro Cónsul en la Confederación, por no haber alcanzado la correspondencia llevada por el paquete de Montevideo al vapor que toca en Paraná.

Sin embargo, de esa circunstancia, Su Ilma., habiendo leído en uno de los periódicos de esta Capital la mencionada nota, se sirve transmitirme sus observaciones de un modo confidencial, ocupándose de las ideas consignadas en ella, deferencia de Su Ilma. y Rvma. que me deja, en extremo, obligado viendo acumulándose contra los intereses de la Iglesia de la República, desde el principio de este [des]graciado asunto, poniéndolos en gravísimo peligro al presentar la irracional intolerancia de las sociedades profanas y religiosas, intolerancia manifestada de la manera más inconveniente por sus órganos en la prensa periódica.

El Gobierno hartó ha hecho, en medio de los graves cuidados, que le rodean, propendiendo a contener el desborde de pasiones insensatas, atrayendo los espíritus a una prudente expectativa, hasta que un arreglo entre el Gobierno y el Santo Padre, por medio de su Representante, Monseñor Marini, diese solución a la cuestión.

No me es permitido dudar ya, que Monseñor Marini hace justicia ahora al prudente empeño que el Gobierno puso para prevenir la situación presente, proponiendo al Padre Vera, en presencia del Conflicto que venía, el mantenimiento de un prudente statu quo con el propósito de entrar a discutir luego, con la serenidad y placidez conveniente con Su Ilma. y Rvma., las cuestiones de Derecho, que el conato de remoción del Padre Brid promoviera, empeño prudente que hubo de estrellarse ante la inflexible obstinación, e imprudencia del Padre Vera.

En presencia de una situación, en extremo, gravísima; y que no es difícil prever ya dónde puedan conducirla los intereses exagerados puestos en acción; en presencia, digo, de una situación, que soy el primero en lamentar, como he sido el primero en esforzarme a prevenir, instado a ello por intereses tan trascendentales, y cabiéndome el honor de hablar a un Prelado lleno de piedad y sabiduría, deber mío es, adoptando la misma forma confidencial, apresurarme muy gustoso, a manifestar con toda franqueza, a Monseñor Marini, que antes de procurar la solución de las cuestiones de derecho, que ha hecho surgir el conato de destitución del Padre Brid, es urgentísimo para los intereses de la Iglesia, y también para los del Estado, poner un pronto remedio a la situación ya creada, entrando luego a la discusión y solución de las cuestiones que han provenido de esa situación.

Una discusión por ambas partes tan extensa y erudita como se quiera, de las cuestiones pendientes, dejando abandonada a sí misma la situación presente ¿traería por ventura el remedio que, a gritos, pide la situación? ¿Alejarían las nubes, que agrupadas sobre el cielo de nuestra Iglesia, la amenazan con una terrible borrasca?

¡No, por cierto!

La situación presente no se deriva del desconocimiento de ningún dogma; penétrese al fondo de esa situación, y se verá claramente, que las causas que la han producido; y la mantienen, es lo más mezquino, que puede existir en la tierra, y son los hombres.

Por atender los intereses de los hombres, se sacrifican los intereses de Dios.

El Padre Vera, sin la ilustración y saber de sus antecesores, porque, como ellos, no estaba preparado para la dignidad y prelación con que fue investido, desde su nombramiento, mal aconsejado sin duda, no ha cesado de ser un obstáculo permanente a la conservación de la armonía, que debe reinar siempre entre las dos potestades: espiritual y civil.

Siendo la Santa Misión de Su Ilma. y Rvma. producir el bien de los Fieles, a cuya participación aspira el Gobierno, y cuya conservación me debo, como católico, y como miembro del Gobierno, todo esto, me hace esperar muy confiadamente, que Su Ilma. apreciará en su verdadero valor las reflexiones, que, contando con la benevolencia de Monseñor Marini, me he permitido hacerle.

Ahora, en cuanto a las cuestiones que toca Su Ilma. en su carta, y cuya solución, respeto, deben dejarse para más adelante; atendiendo con preferencia a remediar el mal presente, me limitaré a decir a Su Señoría Ilma, que, si bien es cierto que la Constitución de la República sanciona que la Religión del Estado es la Católica Apostólica Romana, mandando al Presidente proteger a esa Religión, también la misma Constitución por su artículo 81, sanciona el derecho y la posesión del Patronato de la Nación, cuyo ejercicio, así como el de retener, o conceder el pase a las Bulas Pontificias, conforme a las Leyes, delegó en el Poder Ejecutivo, con la facultad de celebrar Concordatos, con la Silla Apostólica.

Esto establecido, el Poder Ejecutivo, mero ejecutor de la voluntad nacional, formulada en los preceptos que acabo de recordar, sosteniendo el Patronato, cuyo ejercicio le ha confiado la Nación, y como Gobernante ha jurado cumplir; obrando así, obedece la Constitución, como obedece también protegiendo la Religión del Estado, a la cual no ha dejado, ni por un momento, de prestar toda la protección que le ha permitido, y permiten, sus facultades y recursos.

Su Ilma. y Rvma., desatendiendo una vez más, las sólidas y justas consideraciones en la nota del Gobierno, de 15 de octubre, y en los considerandos de la resolución de fecha 23 de septiembre, se limita ahora a reproducir, sin explicaciones, y con el carácter de una fórmula absoluta, su opinión sobre la cuestión del carácter y condición de nuestros curas.

En cuanto a esta cuestión, en que encuentro de mi parte la opinión de ilustres juristas y canonistas de este país, de la Confederación y de Chile, sobre todo de este último país, donde veo con frecuencia proponer al Gobierno, la provisión de los curas interinos, por medio de su Ministro del Culto, el Obispo de la Serena; en cuanto a esta Cuestión, digo, mientras Su Ilma. y Rvma. no me convenza con la discusión, que las tradiciones nacionales, que he citado; que los hechos en el caso de la provisión del Padre Brid carecen de exactitud; que el Gobierno no ha dado una exacta inteligencia, y ha aplicado con justicia, o imparcialidades el Derecho, por

más sensible que me sea, como realmente me es, encontrarme en divergencia con su Ilma. y Rvma., espero confiado ha de dignarse excusarme, si sobre estas cuestiones me mantengo en mis opiniones anteriores.

Puede Su Ilma. y Rvma. creer, que, en todo cuanto ha dependido de mi Gobierno, los intereses de la Iglesia afligida, han sido atendidos, y continuará prestándoles esa misma protección.

Con la mayor satisfacción, me repito de Su Señoría Ilma. y Rvma. Muy atento y obsecuente servidor, Q.B.S.M.

Enrique de Arrascaeta
[Rúbrica]

27

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 2 de mayo de 1862; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 798-799, n.º 1465).

La carta manifiesta la buena relación entre Vera y Marini, que comunica al Vicario sus actuaciones. Se destacan los juicios del Delegado sobre la rectitud de la causa del Vicario y la injusticia de sus opositores.

También se ve claramente el sabio proceder diplomático del Delegado Apostólico.

No se ha encontrado la carta de Vera a Marini del 14 de abril a la que contesta.

Al Sr. Vicario Apostólico,
don Jacinto Vera, Montevideo.

Paraná, mayo 2 de 1862.

Mi distinguido amigo: Enterado de cuanto V. me refiere en su apreciable del 14 del mes pasado, en contestación le digo: que siga confiando en la justicia de su causa que defiende y en el apoyo de los buenos católicos, y sobre todo, en Dios, que le señalará el camino por donde V., en medio de las dificultades que lo rodean, pueda andar seguro, y llegar al término deseado.

En un periódico de esa Capital, he leído la nota que con fecha 24 del mes de marzo, me dirigió el Ministro de Relaciones Exteriores de esa República, contestando a otra mía del 4 del mismo mes. Pero, como yo no he recibido dicha nota, he escrito confidencialmente al mencionado Ministro pidiéndole me mande el duplicado de ella, en la suposición que se haya extraviado. Con este motivo he tocado, aunque ligeramente, la pretensión sobre el Patronato, que cree tener ese Supremo Gobierno, y la cuestión Brid, manifestando calma y terminantemente acerca de ambas, mis sentimientos conforme a Derecho, reservándome para otra ocasión, escribir oficialmente, y esa extensión sobre la pretensión y cuestión arriba expresados, y sino, lo he hecho hasta ahora, ha sido sólo por no agriar más el estado de las cosas, y esperar que esos hombres, viendo mi suma moderación, y el vivo deseo que yo revelaba por la paz, hubiesen retrocedido del mal paso que han dado, pero infelizmente ha sucedido lo contrario.

No me admiraría si sólo fuesen seculares los que han promovido, y sostienen la tan desatinada oposición, que se hace a V. y a su Autoridad, pero que, entre ellos, haya también eclesiásticos, que se tienen por sabios, y que estos mismos, hostilizando descaradamente a su legítimo Prelado, y fomentando un cisma, celebren el Santo Sacrificio de la Misa, es insoportable, y, sin embargo, se toleran. No quiero continuar por no irritarme más.

Saludo cordialmente a V., y con el mayor placer, me repito de V. afectísimo amigo

Marino, Arzobispo de Palmira

28

Carta de Jacinto Vera a Marino Marini del 27 de mayo de 1862; (hay dos versiones del borrador; una es más precisa al final); ACM, A7, Nunciatura 1b, (CP, v. II, f. 799-800v, n.º 1466).

Es contestación a la anterior. El 2 de mayo el Vicario era informado personalmente del intercambio de notas entre el Ministro Arrascaeta y el Delegado Apostólico.

Al mismo tiempo, se ve la situación de Jacinto Vera. No ejercía ninguna función en las que tradicionalmente actuaba con el consenso del Poder Ejecutivo. Si obraba su ministerio exclusivamente espiritual, en el que no era molestado.

Planteaba su duda acerca de su deber de suspender a los sacerdotes rebeldes. Esa duda le surgía de las apreciaciones del Delegado, aunque sabemos que esa medida también había sido planteada por otros, como Ereño. El Siervo de Dios se acusaba de no haber procedido inmediatamente a suspenderlos.

En un segundo borrador autógrafo —que designamos con (2)— precisaba más que esperaba el juicio del Delegado sobre la oportunidad o no de imponer ahora la suspensión, que —por llevar las cosas mansamente— no se impuso en los comienzos.

El Siervo de Dios no tenía miedo a las consecuencias de una nueva medida, y por otra parte la veía buena, para atajar el escándalo de los fieles, pero no quería estorbar en la acción de Marini con el Gobierno.

No quedó nada del archivo de la Delegación Apostólica en Argentina, por eso es necesario utilizar los borradores que se encuentran en ACM. De todas formas, al ser escritos autógrafos, ciertamente manifiestan lo que pensaba el Siervo de Dios.

Está en mi poder su muy estimable del 2 del corriente, recibida el 18. Agradezco a V. E. las palabras de consuelo, que, en esta y en todas las cartas, que he tenido la satisfacción de recibir de sus manos, me dirige.

Por esta última conozco el estado en que se halla el asunto eclesiástico de este Vicariato entre V. E. y el Gobierno de este país, y por la expresada carta he creído, además, ser cierto lo que aseguró el Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores en al Cámara de Representantes sobre la combinación de notas con V. E. acerca de la cuestión eclesiástica, y añadió que asistía al Gobierno fundada esperanza de un honroso arribo, aunque no podía manifestar la altura en que se encontraba la negociación.

Esto lo dijo pocos días antes del 18 del corriente. Sin duda se refería a la nota confidencial, de que me habla V. E.

Por ahora, las cosas siguen como antes. En nada se me hostiliza por el Gobierno en mis procedimientos. El Gobierno ha dicho por el Ministerio respectivo a los Representantes, que su firme resolución era de no tomar ninguna medida violenta referente a mi persona, porque no estaba en sus facultades impedir el ejercicio de funciones meramente espirituales, como eran las que yo hasta entonces había practicado.

Esto lo decía en momentos en que se discutía una moción del Diputado Carreras, que concitaba al Gobierno a medidas violentas contra mi persona, clasificando mi proceder de rebeldía e infracción de las leyes Patrias.

Esta moción fue rechazada por la mayoría de la Representación. Por consiguiente, hoy hay menos que temer. Sin embargo soy de opinión, que no debe olvidarse la cautela y prudencia, que debe observarse en tiempos anormales.

No he dejado considerar con seriedad y detenimiento lo que V. E. dice en su muy estimada última, a que contesto, relativamente a los Sacerdotes de la oposición, y tolerados en el ejercicio de su ministerio. Yo debo pensar como V. E., y es para mí un poderoso motivo de remordimientos no haberlos suspendido luego que ellos se pronunciaron con sus hechos, en rebelión.

Empero, como esto no se hizo entonces, y empezó el cambio de notas entre V. E. y [el] Gobierno, he creído no prudente una medida de mi parte, que supliese lo que no se hizo en oportunidad, y con mucho mayor fundamento, he creído guardar abstención, mientras no supiese su parecer sobre este particular.

[...]

[2] Las palabras de su última carta, a que me refiero, me han puesto en cuidado, y en el caso de pedir a V. E., se sirva avisarme lo que deba hacerse, en la seguridad de que yo, mediante Dios, no trepidaré en presencia del cumplimiento de mi deber.

Nada me importan las consecuencias cualesquiera que ellas sean las que emanen de la medida que deba adoptarse. Ello es cierto, que es grande el escándalo, que estos hombres dan a la faz de todo este Pueblo y sostienen una división funesta. Este mal necesita un dique.

Quedo, pues, esperando su aviso.

Repitiéndome de V. E.S.S.

29

Carta de Jacinto Vera a Marino Marini s/f (de principios de junio de 1862); ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 802rv, n.º 1468).

La carta sigue en pocos días a la del 27 de mayo. Expresa una cierto optimismo a principios de junio de 1862. Se afianza la libertad relativa del Vicario apostólico en el ejercicio de sus funciones.

La moción del diputado Antonio de las Carreras, que pretendía acusar a Vera de desacato, para provocar el destierro, fue rechazada en la Cámara.

Asimismo, el Presidente Berro hablaba bien de Vera y este le retribuía con una visita protocolar. En todo aparece la situación ambigua en que se movía el Siervo de Dios.

Emo. Sr.

Hace pocos días escribí a V. E. sobre lo poco que hay que decir relativo a los asuntos eclesiásticos. Sólo añadía a la situación consabida, una moción presentada por el Dr. Carreras, con el objeto de incitar al Gobierno a una medida que ponga término al estado presente de las cosas eclesiásticas.

El espíritu de la moción no es otro que la consecución de una medida violenta. Afortunadamente encontró una oposición ciertamente extraña, que [ha] sorprendido a los mismos autores de dicha moción, y ha disgustado no poco a los que esperaban con ese paso el destierro del Vicario, tan deseado por algunos, y pedido hasta el fastidio por ciertos órganos de la prensa.

Este paso puede hoy contarse con seguridad entre los muchos falsos que ha dado esa gente.

Decía a V. E. también en mi anterior, que mis procedimientos cada día adquirían mayor afianzamiento, lo que ratifico en esta.

Como el Presidente hace en su Mensaje a las Cámaras, una mención honorífica de mi persona, me resolví a hacerle una visita y fui, en ella, recibido con una afabilidad singular. Nada hablamos del asunto en cuestión; y me retiré después de una larga conversación, y al parecer muy cordial, asegurándole que mi visita no tenía más objeto que saludarlo.

Me agradeció en términos muy afables.

De esta visita han hecho comentarios los malintencionados. Yo no tuve otras miras que asegurar más la libertad para el ejercicio de mis deberes, y creo haber adelantado bastante en este sentido.

No he manda[do] a V. E. el Mensaje de este año, por lo poco que contiene de interés para nuestras cosas. Sólo dice: que la erección en Obispado del Vicariato, aún ofrece dificultades, pero que no perdía las esperanzas de realizarlo, y que, con eso, se conseguiría restablecer las cosas eclesiásticas.

30

Carta de Jacinto Vera a Marino Marini s/f (probablemente de junio de 1862); ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 803-804, n.º 1469).

Este otro borrador autógrafo del Siervo de Dios, trata de los temas de las dos anteriores con otros detalles. Es difícil saber si es otra carta u otro borrador. Las tres son autógrafas de Vera.

Se describe más la actuación de Antonio de las Carreras y su doble finalidad: política contra el gabinete ministerial, y eclesiástica contra el Vicario Apostólico. También la oposición trata de usar nuevamente la calumnia de Castro Veiga.

Se describe brevemente la participación de los clérigos rebeldes.

El Siervo de Dios se muestra, por un lado, confiado en poder ejercer su ministerio; por el otro, espera ver en qué concluye el conflicto político y el sentido de la publicación por parte del ministerio del intercambio epistolar entre Arrascaeta y Marini.

El Sr. López, al que se refiere como conocido de Marini, es el mismo que escribió en Roma el informe que aparece *infra* DOCUM. IX, 38.

Exmo. Sr. Delegado Apostólico, Monseñor Marino Marini,
Arzobispo de Palmira.

Como nada de particular que merezca una seria atención ha tenido lugar hasta ahora, en este Vicariato, desde mi última confidencial, no he querido molestar la atención de V. E., con cartas que llevasen poca, o ninguna importancia.

En estos momentos algo hay que decir, al parecer, favorable, y es lo siguiente. La oposición ha levantado de improviso un grito alarmante, y ha emprendido un ataque con cargas repetidas, de esas que llaman desesperadas, y se vale de todas las armas, que se le vienen a las manos, y como parece hallarse tan apresurada, y que no se detiene en examinarlas, arrojan proyectiles que sirven, para ponerla a ella misma en desorden.

Han reproducido aquella célebre acusación de un Castro-Veiga, de que tanto uso se hizo, cuando estuvo en trámites mi nombramiento, y ellos mismos han dado a luz una Nota de V. E., dirigida en aquel tiempo, al Pro-Vicario, D. Juan Domingo Fernández, llamándolo al orden.

El Dr. Carreras presentó a las Cámaras una fuerte moción, en la que todos ven un doble objeto, la caída del Ministerio y el destierro del Vicario. Antes de presentarla, los Clérigos en rebelión y la oposición entera creyeron el triunfo como un hecho y lo festejaron. Empero la expresada moción se estrelló con una inesperada oposición, y se ha quedado, estancada en la comisión respectiva, y se cree que no saldrá de donde está, o, si sale, se malogrará.

El Gobierno se presenta con una actitud recomendable, y es indudable que está dispuesto a rechazar toda pretensión avanzada, y ha largado prendas que afianzan mi posición y procedimientos, y estoy seguro de no hallar en él oposición, desde que yo no ejerzo, como no ejerceré, actos en los cuales, por costumbre se ha dado ingerencia al Gobierno en este País.

El diario ministerial ha empezado a publicar las Notas, cambiadas con V. E. en la cuestión presente. Todos ven en esto un precedente de buenos resultados. Veremos.

[...]

El Sr. López, con esta fecha, [escribe] a V. I. más largamente sobre los asuntos de esta Iglesia. Soy de V. E. afectísimo capellán.

31

Carta de Marino Marini a Enrique de Arrascaeta del 28 de mayo de 1862; ACM, A7, Nunciatura 1b; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 154r-164v (CP, v. II, f. 805v-817, n.º 1471).

Contesta a la comunicación del Ministro del 2 de mayo.

La larguísima carta del Delegado Apostólico es un pequeño tratado acerca del derecho de Patronato, la forma de nombramiento de los curas. La transcribimos íntegra, porque tiene gran importancia en el conflicto la dimensión jurídico-canónica.

Todo el escrito buscaba mostrar el perfecto derecho del Vicario Apostólico a exonerar a Brid de su cargo de Párroco de la Iglesia Matriz.

Al mismo tiempo, ante la insinuación a actuar que hacía Arrascaeta, preguntaba, con delicadeza diplomática, qué era lo que podía hacer, como reiterando que era al Gobierno al que le tocaba arreglar el asunto.

El Siervo de Dios se enteró de esta carta alrededor del 16 de septiembre; su contenido influyó en su negativa a firmar nada que se opusiera a lo que había escrito sobre derecho el Delegado Apostólico.

Confidencial. N. 2

Paraná, mayo 28 de 1862.

Al Exmo. Sr. Dr. D. Enrique de Arrascaeta,
Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.
Montevideo.

Exmo. Señor, de mi particular aprecio: En la carta confidencial, que con fecha 21 de abril último tuve la satisfacción de dirigir a V. E., le decía: “Mas aún supuesto que ese Supremo Gobierno, tuviese el Derecho de Patronato, este no podría extenderse al caso del Pbro. Brid, pues el nombramiento, y con más razón, la remoción de los curas interinos, como lo era el citado Pbro. Brid, según los sagrados cánones, y las mismas leyes españolas, no están comprendidos en el Derecho de Patronato, y, por consiguiente el Obispo, o Prelado al Pbro. Brid, Cura de la Iglesia Matriz de esa Capital, sin guardar los trámites substanciales, que prescribe el Derecho para la válida Colación de las Parroquias en propiedad, esto es, el examen por oposición en concurso abierto ante los examinadores Sinodales, o pro-Sinodales, que en ese Vicariato ni existían entonces, no puede su nombramiento considerarse jamás de Cura Colado o Propietario, sino de Cura interino”.

V. E. contestando a dicha mi carta confidencial con fecha del 2 del corriente, después de haber hecho una relación del estado afligente en que se encuentra esa Iglesia, y manifestado sus vivos deseos de que se ponga término a la desagradable cuestión que lo ha ocasionado, me invita a discutir y que lo convenza sobre la certeza de los principios de derecho que expuse en el citado párrafo de mi carta confidencial, y sobre la exacta aplicación de los mismos principios, al caso del Pbro. Brid, y yo, muy gustosamente, me prestaré a ello.

Empezaré por sentar tres proposiciones, que demostraré sucesivamente.

Primera: que el Derecho ha prescripto los trámites que deben seguirse para la provisión y colación de los curatos vacantes, so pena de ser nula la solución si no se guardan.

Segunda: que los curas interinos pueden nombrarse y removerse por los obispos o Prelados de igual jurisdicción, sin la intervención del Patrono, cuando las Iglesias Parroquiales son de Patronato.

Tercera: que el Pbro., Brid era solamente Cura interino de la Iglesia Matriz de Montevideo, y que el Vicario Apostólico, al removerlo, obró conforme al Derecho.

Entro, pues, en la demostración de la primera, previniendo que los curas santos son, o de libre colación del Ordinario Diocesano, o de Patronato, y este o Eclesiástico o Laical.

El Santo Concilio de Trento, cuidando que la Provisión de las Iglesias Parroquiales vacantes, tanto de libre colación, como de Patronato, recayese siempre en las personas más aptas e idóneas, para tan importante y delicado ministerio, estableció para su colación una forma peculiar en el cap. 18 de la sesión 24 De reformatione, que, traducido del latín al castellano, por D. Ignacio López de Ayala, así se expresa:

“Cuando acaeciere que llegue a vacar una Iglesia Parroquial, por muerte o resignación, aunque sea en la Curia Romana, o de otro cualquier modo, el Obispo dentro de diez días o de otro término que prescriba, destine a presencia a los Comisarios, o Diputados para el examen de algunos Clérigos capaces, de gobernar aquella Iglesia. Sea, no obstante, libre también a cualesquiera otras que conozcan personas proporcionadas para el empleo, dar noticias de ellas, para que después se puedan hacer exactas averiguaciones sobre la edad, costumbres y suficiencia de cada uno. Cumplido el término y tiempo prescriptos, sean todos los que están en

lista, examinados por el Obispo, o si este se hallare impedido por su Vicario General, y otros examinadores, cuyo número no será menos de tres, y si en la votación se dividieren en partes iguales, o vote cada uno por sujeto diferente, pueda agregarse el Obispo o el Vicario General, a quien más bien le pareciere. Proponga el Obispo o su Vicario General, todos los años en el Sínodo Diocesano, seis examinadores por lo menos, que sean a satisfacción, y merezcan la aprobación del Sínodo. Y cuando haya alguna vacante de Iglesia, cualquiera que sea, elija el Obispo tres de ellos que le acompañen en el examen, y ocurriendo después otra vacante, elija entre los seis mencionados o los mismos tres antecedentes, o los otros tres, según le pareciere. Después de esto, finalizando el examen, den los examinadores cuenta de todos los sujetos, que hayan encontrado aptos por su edad, costumbres, doctrina, prudencia, y otras circunstancias conducentes al Gobierno de la Iglesia vacante, y elija de ellos el Obispo, el que entre todos juzgare más idóneo, y, a este y no a otro, ha de conferir la Iglesia, la persona a quien tocara hacer la colación.

Si fuere de Derecho de Patronato Eclesiástico, pero que pertenezca la institución al Obispo, y no a otro, tenga el Patrono obligación de presentarle la persona, que juzgare más digna entre las aprobadas por los examinadores, para que el Obispo le confiera el Beneficio. Mas cuando haya de hacer la colación otro que no sea el Obispo, en este caso, elija el Obispo solo, de entre los dignos, el más digno, que presentará al Patrono, a quien toca la colación.

Si fuere el Beneficio de Derecho de Patronato de Legos, debe ser examinada la persona presentada por el Patrono, como arriba se ha dicho, por los examinadores Diputados, y no se admita si no le hallare idóneo. En todos estos casos referidos, no se provea la Iglesia, a ninguno que no sea de los examinados mencionados, y aprobados por los examinadores, según la regla referida, reputándose por subrepticia todas las provisiones o colaciones, que se hagan de modo diferente, que el de la fórmula explicada, sin que obste a este Decreto excepciones ningunas, indultos, privilegios, prevenciones, afecciones, ni otros ningunos impedimentos”.

De las referidas palabras del Santo Concilio de Trento consta que la colación de los curatos vacantes debe siempre efectuarse, previo examen entre tres examinadores sinodales, esto es, nombrados en el Sínodo Diocesano, presididos por el Obispo o Vicario General; y este examen, si los curatos vacantes son de libre colación o de Patronato Eclesiástico, debe además verificarse por oposición entre los aspirantes en concurso abierto, de suerte que, omitiéndose el examen o el concurso, la colación será nula.

“En todos estos casos enunciados, dice el Santo Concilio, no se provea la Iglesia, que no sea de los examinados y aprobados por los Examinadores, según la regla predicha, reputándose por subrepticias todas las proposiciones, o colaciones que se hagan de modo diferente, que el de la fórmula explicada”, y de consiguiente, el examen y concurso, atendida la calidad de los curatos vacantes, constituyen los trámites substanciales, o la forma esencial de la colación de ellos.

“In omnibus beneficiis, examen esse necessarium agnoscimus —afirma el Sr. Fraso—: pro forma tamen pro solis Parroquialibus requiri, receptissima scriptionum resolutio tenet, de Regio Patronatu Indiarum, cap. 31 n. 24”.

“El examen de los opuestos, enseña el Sr. Velez Sarsfield, es de forma esencial, en términos que, sin él, la colación e institución canónica es nula, y de ningún efecto, como lo ha declarado el Concilio Tridentino, que, para nosotros, tiene la fuerza de una ley civil: Derecho Público Eclesiástico, c. 17”.

Se infiere de eso que, siendo nula la provisión de un Curato vacante, sea de libre colación, o de Patronato, hecha de otro modo, que el prescripto por el Concilio de Trento, el Curato debe considerarse como he conferido, y cualquiera vacante hasta que no se proveyere debidamente, porque, lo que es nulo, no puede producir ningún efecto.

Mas los Reyes Católicos, aunque, como Patronos de todas las Iglesias de las Indias Occidentales, sujetas a su dominio, por concesión del Sumo Pontífice Julio II, podían presentar a su arbitrio para los curatos vacantes existentes en las mismas, a Clérigos que juzgaren idóneos, debiendo estos tan sólo rendir el examen prescripto, por el Concilio de Trento, sin embargo, para el mejor acierto, quisieron que la provisión de los mencionados curatos, se hiciera

por, oposición en concurso abierto, del mismo modo que el Concilio de Trento lo determinó para los curatos de libre colación, o de Patronato Eclesiástico, reservándose el derecho de presentar uno de la terna, que entre los aprobados por los Examinadores Sinodales, formara o propusiera el Obispo.

“Ordenamos y mandamos, dice la Ley 24 de la Recopilación de Indias, libro 1, tít. 6, que, en vacando en nuestras Indias, Occidentales e Islas de ellas, cualquier beneficio curados, así en los Pueblos de Españoles, como de los Indios, que se llaman doctrinas, los Arzobispos y Obispos en cuyo distrito vacaren, pongan edictos públicos para cada uno den término competente, para que se vengán a oponer, expresando en ellos que esta diligencia se hace por orden y comisión nuestra, y admitidos los opositores, y habiendo procedido al examen conforme a derecho, el cual examen se ha de hacer en concurso de los mismos opositores, como se hace en estos Reinos, en las Iglesias, donde los Beneficios se proveen por oposición, nombrando examinadores cada año, conforme a lo que manda el Santo Concilio de Trento.

De los así examinados y opuestos en esta forma, escojan los Arzobispos y obispos tres, los más dignos y suficientes, para cada uno de los dichos beneficios, prefiriendo siempre los hijos de Padre y Madre españoles, nacidos en aquellas Provincias, siendo igualmente dignos, a los demás opositores nacidos en estos Reinos; y estos los propongan al Virrey, Presidente de la Audiencia o Gobernador de su Distrito, por su orden, expresando la edad, órdenes de Epístola, Evangelio o Misa, y grados de Bachiller, Licenciado o Doctor en Teología o Cánones, y su naturaleza, y los beneficios que hubiere servido, y las demás calidades y prerequisites que concurrieren en cada uno, para que, de ellos el Virrey, Presidente o Gobernador escoja uno, el que pareciere más a propósito, y le presente en nuestro nombre, y con esta presentación le dé la colación el Arzobispo u Obispo a quien tocara, sin que los Prelados puedan proponer ni propongan otro alguno sino fuere de los opuestos y examinados, y, de estos, los más dignos, advirtiéndole que los que se propusieren para las doctrinas de Indios, sepan su lengua, para que, en ella, los puedan doctrinar y predicar, y tengan los demás requisitos necesarios.

Todo lo cual es nuestra voluntad que se entienda y cumpla con los beneficios curados y doctrinas que están o estuvieren a cargo de Religiosos, se ha de guardar lo que está proveído por las Leyes que de ello tratan”.

Esta Ley se cumplió exactamente en estas regiones, en todo el tiempo que permanecieron bajo el dominio de los Reyes Católicos.

Ahora, suponiendo, sin concederlo, que el Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay tenga el Patronato sobre las Iglesias Parroquiales de ella, como lo tenían los Reyes Católicos, o la citada Ley de la Recopilación está todavía en vigencia en la misma República, o no. En el primer caso, en las provisiones de los curatos vacantes de la República Oriental del Uruguay, debe guardarse lo que dispone aquella Ley: y en el segundo, debe observarse lo que establece el Concilio de Trento, acerca de las Parroquias de Patronato Laical, y en ambos casos serían siempre nulas las provisiones practicadas diversamente.

Paso ahora a la segunda proposición. Un Curato queda vacante por renuncia, destitución o muerte del Cura que lo poseía, en virtud de la colación o institución hecha canónicamente en su favor por el Obispo, y para que, durante la vacante, haya quien lo administre, y los feligreses sean atendidos en sus necesidades espirituales, el Santo Concilio de Trento, previendo este caso, determina, en el mismo capítulo arriba citado, que “deba el Obispo inmediatamente que tenga noticia de la vacante, si fuera necesario, establecer en ella un Vicario capaz, con congrua suficiente, de frutos a su arbitrio tal cual deba cumplir todas las obligaciones de la misma Iglesia, hasta que el Curato se provea”, y más adelante añade: “El Vicario interino, que voluntariamente señaló, o acaso después señalase para gobernar la Iglesia vacante, no deje la custodia y la administración de la misma Iglesia, hasta que se haga la provisión, o en el mismo, o en otro que fuere aprobado y elegido del modo que queda expuesto”.

Estos Vicarios son los que se llaman comúnmente curas Interinos.

De esta prescripción del Santo Concilio de Trento se deduce terminantemente que corresponde tan sólo al Obispo nombrar los Vicarios, o curas Interinos, en las vacantes de los

curatos, ya sean estos de libre colación, o de Patronato, porque el Concilio no ha hecho distinción, y cuando ha querido hacerla, lo ha expresado en el mismo capítulo.

Se deduce igualmente, que dichos Vicarios o curas interinos, debe [sic] durar hasta que dure la vacante, es decir, hasta que los curatos que ellos administran, sean conferidos en la forma que he explicado, demostrando la primera proposición, y hasta que los curas que hayan recibido la colación canónica tomen posesión de los curatos vacantes.

Habiendo el Santo Concilio de Trento dejado al arbitrio y voluntad de los obispos el nombramiento de los Vicarios y curas interinos, por todo el tiempo de las vacantes de las Parroquias, aunque estas sean de Patronato, se sigue de aquí, que el Patrono no tiene intervención alguna en estos nombramientos, de lo contrario, los obispos no podrían hacerlos a su arbitrio y voluntad, como no pueden a su arbitrio y voluntad proveer las mismas Parroquias; mas deben necesariamente conferirlos a los presentados por el Patrono, siempre que sean aptos e idóneos.

Las Leyes de Indias dan asentado, que el nombramiento de los curas pertenece exclusivamente a los obispos: “Encargamos, dice la Ley 48, libro 1, tít. 6, de R.I., a los Arzobispos y Obispos, que no tengan las doctrinas vacantes más de cuatro meses, y mandamos, que si dentro de este tiempo no hicieren presentación de Clérigos para que sean proveídos conforme a lo dispuesto por el Patronazgo, no se dé algún salario, ni estipendio a los curas, que nombrare in interim”.

“Mandamos, dice igualmente la Ley 16, libro 1, tít. 13 de R.I. que si los Arzobispos u Obispos nombraren algunos Clérigos o Religiosos, para que sirvan los Beneficios o Doctrinas, que en sus Diócesis vacasen, entre tanto que se presenten Sacerdotes propietarios, en conformidad de lo que está dispuesto por el título de nuestro Patronazgo Real, se les pagó el salario que se les debiere o hubieren de haber, rata por cantidad, del tiempo que, en virtud del dicho nombramiento, le sirvieren, como no pase de cuatro meses, lo cual, con la fe del Prelado, en cuya Diócesis residieren, firmada de su nombre, se les libre y pague, sin otro recaudo alguno”.

Y en efecto, en estas Leyes, así como en ninguna otra sobre la materia, no se hace mención de la parte que podía tener el Patrono, en el nombramiento de los curas interinos, prueba evidente de que a los Reyes Católicos, no les correspondía, porque, a no ser así, tan celosos como eran, del Real Patronazgo, no habrían dejado de intervenir en estos nombramientos.

El Fraso, en el cap. 14, n. 41, de su precitada obra, transcribe una Cédula Real del 22 de junio de 1581, que es la siguiente:

“El Rey.- Por cuanto, permaneciendo, como me pertenece por derecho y Bula Apostólica, como a Rey de Castilla y León, el Patronazgo de todas las Iglesias de las Indias Occidentales, y la presentación de las Dignidades Canónicas, Beneficios, Oficios y otras cualesquier Prebendas Eclesiásticas de ellas, he proveído los Beneficios que me ha parecido convenir, y en algunas presentaciones se ha puesto, que presento al Beneficio y Vicaría, no siendo, como no ha sido, mi intención perjudicar la jurisdicción de los Prelados, y porque mi voluntad es, que, si en virtud de las dichas presentaciones, algunos de los Beneficiarios ejercen la jurisdicción, como Vicarios, la dejen a previsión y voluntad de dichos Prelados, por la presente, mando a los tales beneficiados, cualesquiera sean, que, con las dichas presentaciones, tuvieren las dichas Vicarías, que no las ejerzan más y las dejen a la voluntad y provisión de los obispos, los cuales, sin embargo, de las dichas presentaciones, quiero que las provean, según y cómo deben y pueden hacer”.

El mismo autor, fundado en esta Cédula y en otras que cita en el indicado capítulo, como también en el Decreto del Concilio Tridentino, sesión 24, De Reformatione, cap. 18, y en la doctrina de autores de nota, hablando de los Vicarios o curas interinos, asevera en el n. 33: “Quod Indiarum Ecclesiis et Provinciis ad interinarii nominationem, et constitutionem Patroni consensus non contatur”, y en el n. 39, concluye: “Unde sequitur, hujus Vicarii deputationem ad solum Episcopum, seu Prelatum, spectare”.

El Sr. Solórzano, cuyas opiniones son muy respetadas en las Repúblicas Hispano-Americanas, teniendo presente, tanto lo que ordena el Concilio como lo que declaran las referidas

cédulas Reales con respecto a los Vicarios o curas interinos, en el cap. 15 del Libro de la Política Indiana, n. 31, se expresa de este modo:

“Cerca de los cuales interinarios es de advertir, que así cuando se nombran por los Prelados por estar suspendidos los propietarios, como cuando se ponen por enfermedad, o ausencia de ellos, o por otro cualquier legítimo impedimento, o porque van corriendo los términos y edictos de la vacante oposición, examen y presentación que, para estos beneficios, se manda hacer, se les han de pagar los salarios o sínodos del Beneficio y Doctrina, que así sirvieren, enteramente, como lo disponen muchas Cédulas. Pero con advertencia que el tiempo de las vacantes no pase de cuatro meses, esto por ocurrir a los fraudes, que se solían hacer al Real Patronazgo, teniéndolas sin proveer muchos más, respecto de que, como por las mismas Cédulas se dice en los casos referidos, sólo el Prelado, nombra y pone al itinerario, sin que intervenga presentación del Virrey, ni despache título, ni colación, ni canónica institución, porque esto sólo se requiere y practica cuando se proveen en propiedad, como últimamente lo volvió a declarar y ordenar el Consejo Supremo de Indias, dando por razón que el tal Cura o Doctrinero sustituto o interinario, no adquiere derecho alguno al Beneficio que, en esta forma, entra a servir y sirve, y es como un nudo Ministro que sólo suple la ausencia, suspensión, impedimento o falta del propietario, y sirve por él, y en lugar de él, y así no se puede llamar ni juzgar verdadero Beneficiado.

Ni al Patrono se le perjudica, ni hace agravio en entre a ejercer semejante ministerio, en ínterin sin su presentación, porque esta de derecho, solamente le compete en los beneficios que se proveen en propiedad, y de que considera y da verdadera vacante, como expresamente lo deciden algunos textos y lo resuelven comúnmente, cuantos autores escriben de esta materia”.

El Illmo. Donoso, Obispo de la Serena, en su Derecho Canónico del Lib. 2, cap. 9, n. 3, sobre este mismo punto, dice: “Los interinos que administran las Parroquias, sea por estar suspendidos los propietarios, o por enfermedad, o ausencia de estos, o por muerte, renuncia, o destitución de los mismos, mientras se proveen las vacantes por oposición con arreglo a las Leyes, son nombrados exclusivamente por los Prelados Eclesiásticos, sin que intervenga ninguna presentación de parte de las autoridades que ejercen el Patronato, como también se previene en diferentes Cédulas de la materia que cita el Solórzano”.

Emite iguales ideas el Sr. Vélez Sarsfield, en el lugar que ya se ha citado de su obra en estos términos: “Cuando queda vacante un Curato, o cuando por ausencia necesaria o por enfermedad, el Cura Rector no puede desempeñar sus funciones, o mientras corrieren los términos de la oposición al Curato, el Obispo puede nombrar, sin intervención del Patrono, un Cura interino. Estos son los curas Vicarios que existen mientras no se nombra el Cura propietario, los cuales administran el Curato, sin hacerse de ellos institución canónica. La Ley obliga al Diocesano a dar aviso al Patrono de la vacante del Curato, a más tardar, en el término de cuatro días, y a hacer cesar dicha vacante dentro de cuatro meses”.

Sin embargo, el Sr. Solórzano, que reconoce en los obispos el derecho exclusivo de nombrar curas interinos, les aconseja, en el n. 38 del citado capítulo, que, “cuando trataran de hacer estas provisiones interinas, si el tiempo diese lugar para ello, den cuenta de ellas y de las causas porque se hacen, al Virrey o Gobernador, que, en nombre de Su Majestad ejercieren su Real Patronato, siquiera por guardar el decoro y respeto que por este título se les debe, conforme a derecho y porque se ha de acudir luego a ellos para que les mande pagar sus sínodos o salarios”.

Este consejo del Sr. Solórzano, tan prudente y oportuno para conservar la buena armonía entre las dos Potestades, Eclesiástica y Civil, se sigue practicando en la República Argentina y en Chile, en donde dice el Illmo. Donoso, en el mismo lugar de su obra: “Se acostumbra dar cuenta al Superior Gobierno, o a los Intendentes respectivos, de los nombramientos interinos que hacen los Prelados para la administración de las Parroquias vacantes”.

Pero, dejando los obispos de participar al Gobierno el nombramiento que hacen de los curas interinos, no faltarían a un deber de justicia, ni desconocerían el Patronato, que ellos pretenden tener, sino a las reglas de una política previsora.

Es cierto que las Leyes de Indias y Cédulas Reales establecen que el interinato no pase de cuatro meses, ni se prorrogue, con apercibimiento, que al Cura interino no se le pagará ningún salario ni estipendio, pero se limitan sólo a imponer una pena en el caso que el interinato excediese el tiempo señalado, mas no declaran, ni podían declarar, que, transcurrido el término de cuatro meses, los curas interinos se considerasen, en adelante, como colados y propietarios de los curatos que administraban interinamente; porque la institución canónica necesaria para ello, y la potestad espiritual que emana de la misma, no podía darse por el Rey, sino por el Obispo.

Si, pues, dentro de dicho término, el Obispo no llamase a concurso para la provisión en propiedad, el Cura interino cesaría de percibir el salario o estipendio, pero continuaría ejerciendo legítimamente las funciones Parroquiales como tal, hasta que cesare también la vacante. La razón que tuvieron los Reyes Católicos para que procediesen a la pronta provisión de los curatos vacantes, porque, quitándose a los curas interinos el estipendio o salario, no era fácil que los obispos encontrasen Clérigos que sirviesen gratis los mismos curatos.

Empero, esta disposición no ha estado en observancia por graves dificultades, nacidas especialmente de la escasez del Clero, como dice el Illmo. Sr. Donoso, en el número y capítulo referido, y lo declara el Decreto del Gobierno Peruano, del 11 de septiembre de 1834, que él registra en una nota que agrega enseguida.

Estos Vicarios y curas Interinos, siendo únicamente encargados de la administración y custodia de la Iglesia Parroquial, mientras dura la vacante, y no teniendo ningún derecho adquirido sobre la misma Iglesia, como lo tienen los curas colados, pueden removerse por el Obispo, sin formarles proceso, como sería necesario para destituir a los curas colados y demás Beneficios, bastando que el Obispo tenga un justo motivo para ordenar su remoción, cuidando, en este caso, que no quede desamparado el Curato para cumplir la mente del Concilio de Trento.

En este mismo sentido se expresa el Barboza en el n. 2 de la Alegación 59 de la parte 3.^a, de su obra de *Oficio et Potestate Episcopi*, y su doctrina es seguida sin oposición por los autores que han escrito sobre la materia.

La Cédula Real del 30 de mayo de 1640, que trae el Fraso en el cap. 68, n. 53, de su citada obra, supone y reconoce en el Obispo, la potestad de remover a los curas interinos, diciendo que, “no los mude fácilmente”, esto es que, cuando el Prelado, usando de la potestad que tiene, quiera mudarlos, “lo haga con causa legítima, que para ello haya”, como lo declara más abajo la misma Cédula, pero, en esta, ni en otra Cédula, ni Ley, no se atribuye al Patrono intervención alguna en la remoción de los curas interinos, dejándolo tan solo al discreto juicio del Obispo: Y, efectivamente, no teniendo el Patrono intervención en el nombramiento de los curas Interinos, es muy natural que no la tenga tampoco en la remoción de aquellos, en conformidad a la regla de Derecho que dice: “*omnis res per quascumque causas nascitur per easdem dissolvitur*”. Cap. 1.º de R.I.

La potestad para poner y remover curas interinos es una de las jurisdiccionales ordinarias, que tienen los obispos y, por lo mismo, la tiene también el Vicario Apostólico de la República Oriental de Uruguay, a quien Su Santidad al nombrarlo, por conducto de esta Delegación Apostólica, le comunicó todas las facultades ordinarias jurisdiccionales de los obispos.

Aunque la tercera proposición no necesita de pruebas, porque está ya demostrada en la primera y segunda, con todo para mayor claridad, haré la aplicación a ella de los principios de Derecho, que he desenvuelto en la demostración de la primera y segunda.

Desde que falleció el que obtuvo en propiedad la Iglesia Matriz de Montevideo, previo examen en concurso abierto, hasta el presente, dicho Curato se debe considerar como vacante, y los curas que lo han administrado posteriormente no han sido sino interinos. En el número de estos debe contarse el Pbro. Brid, porque el Pro-Vicario Apostólico Fernández, lo nombró Cura de la mencionada Iglesia sin examen y concurso en la forma establecida por el Concilio Tridentino, ni podía conferírsele en propiedad, aunque hubiese querido, porque no existían entonces en Montevideo, los examinadores Sinodales o Prosinodales, con especial dispensa de la Santa Sede, cuya intervención es una condición *sine qua non* para el examen canónico y

válida colocación de los curatos. De consiguiente, no habiendo podido conferirse en propiedad al Pbro. Brid el Curato de la Iglesia Matriz de Montevideo, por defecto de forma esencial, el nombramiento que se le hizo, no puede ser sino de Cura interino. Ni obsta que en el nombramiento no se expresó la palabra “interino”, porque el Derecho, por cuya disposición el Pbro. Brid no podía ser Cura colado sino interino, corrigió esta falta por su propia virtud, dejando sin efecto la resolución del Pro-Vicario Apostólico, si al nombrarlo Cura, tuvo la intención de que fuese colado.

Siendo, pues, el Pbro. Brid Cura interino, como queda demostrado, y dependiendo su permanencia en el Curato del prudente arbitrio del Vicario Apostólico, podía este removerlo en uso de la Autoridad que le da el derecho, sin que por esta remoción, hecha sin la intervención del Gobierno, pueda imputarse al Vicario Apostólico haya desconocido el Patronato, en la suposición de que el Gobierno lo tenga.

Creo haber cumplido con los deseos de V. E., y dispuesto siempre a complacerle, me será de mucha satisfacción darle otras explicaciones que, sobre el asunto, tenga a bien pedirme.

En retribución, me permito solicitar de V. E. quiera hacerse de cuanto esté de su parte, para que se arregle de una vez la cuestión que nos ocupa, y que, además de ser bastante molesta, es sumamente perjudicial a la Iglesia y al Estado, ante cuyo bienestar debe ceder todo otro sentimiento.

V. E., en su precitada confidencial, me hace al respecto unas indicaciones que, por más que he reflexionado sobre ellas, no he podido comprender su alcance, por lo tanto estimará V. E. sea más explícito conmigo, para que, conociendo yo sus pensamientos, pueda tomar yo el gusto de contribuir por mi parte en lo que me sea posible, a la realización de ellos.

Finalmente, recién el 25 de este mes me fue entregada la nota de V. E. del 24 de marzo por el Vice Cónsul Oriental, residente en esta, Sr. D. José Robles, contestando a la mía del 4 del mismo mes.

Habiendo abierto con V. E. una comunicación confidencial, y pareciéndome esta más conducente para manifestarnos nuestras ideas con más franqueza, si V. E. no encuentra inconveniente alguno, seguiremos del mismo modo.

Con esta oportunidad, reitero a V. E. las seguridades de mi distinguido aprecio y consideración, con que me repito.

De V. E.

Atento y Obsecuente Servidor.

Marino Arzobispo de Palmira

32

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 21 de junio de 1862; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 146r-148v.

Se presenta el estado de la situación:

El diálogo epistolar de Marini con Arrascaeta.

La poca confianza de que se mejore la situación, porque se ha hecho de la cuestión un punto de honor.

El ejercicio relativo de sus funciones que mantiene el Vicario Apostólico.

Eminenza Rma.

Alla lettera confidenziale, che scrissi al Ministro degli Affari Esteri della Repubblica Orientale dell'Uruguay, della quale trasmisi una copia all'Emza Vra Rma colla mia N.º 138, rispose il suddetto Ministro alla maniera di chi è persuaso di patrocinare una cattiva causa, ma si vergogna di confessarlo. Perché dopo aver deplorato i mali occasionati dalla presente controversia fra quel governo, e il Vicario Apostolico, esce dicendo, che ora non fa bisogno di discussioni, ma bensì di rimedi, e pare, che con queste parole abbia voluto accennare alla nomina di un nuovo Vicario Apostolico, ma non si è arrischiato di farne chiaramente la

proposta. In seguito non ricordandosi, o fingendo di non ricordarsi di quel che aveva detto poco innanzi, m'invita a discutere i principi di diritto da me semplicemente enunciati, nella seconda parte della surriferita mia confidenziale, e a convincerlo della esattezza della loro applicazione al caso del Sacerdote Brid, che ha dato motivo alla mentovata controversia. Io, che mi ero astenuto di sviluppare con qualche estensione quei principi, unicamente per non offendere l'amor proprio del Ministro, ho accettato di buona voglia il suo invito, e già gli ho mandato la risposta, che può chiamarsi dissertazione, nella quale ho spiegato, e dimostrato i predetti principi, e li ho poi applicati rigorosamente alla questione del Sacerdote Brid, ho però procurato di essere succinto, quanto me lo ha permesso la materia, acciò il Ministro leggesse tutto il mio scritto, e di più per non far nascere in lui la minor diffidenza, ho allegato solamente il Concilio di Trento, e le antiche leggi spagnuole, che sono a tuttora vigenti nella summenzionata Repubblica, e ho citato quei soli autori, che non possono essergli in nessun modo sospetti.

E poiché il principale, anzi l'unico argomento, con cui crede di farsi forte il governo, è il suo preteso Patronato, ho dovuto provarne l'assoluta insussistenza sott'ogni aspetto, per quindi poter concludere, che il Vicario Apostolico col rimuovere senza il concorso, o precedente avviso del governo il Sacerdote Brid dalla Chiesa Matrice di Montevideo da lui servita interinamente come Parroco, non avrebbe menomamente violato le leggi del Patronato, nella ipotesi, che lo stesso governo lo avesse, ma che difatti non ha.

Ma, ad onta di tutte le ragioni da me addotte, temo, che il Ministro per un punto d'onore malinteso non vorrà dichiararsi convinto, e che invece continuerà a sostenere lo sbaglio commesso dal governo, facendo uso secondo il solito di sofismi e cavilli.

Devo per altro render giustizia al Ministro con riferire all'E. V., che avendo nella Camera de Deputati uno de suoi membri attaccato il Vicario Apostolico con un discorso violento, e domandato furiosamente che fosse esiliato, egli ne fece con calore le difese e ottenne, che la proposizione del fanatico deputato fosse respinta con una maggioranza assai considerevole di voti, e con lode e applauso generale.

Devo pure aggiungere, che il Vicario Apostolico, quantunque i di lui atti non siano riconosciuti ufficialmente dal governo, nondimeno seguita ad esercitare la sua giurisdizione spirituale, o per se stesso, sebbene con molta riservatezza, o per mezzo del suo Vicario Generale, in guisa che fin ad ora l'amministrazione di quella Chiesa non ha sofferto un danno notevole. Con tutto ciò è somma l'agitazione degli animi, e sommo ancora è lo scandalo cagionato da alcuni preti ribelli alla legittima autorità Ecclesiastica, alla testa de quali si è messo il D.re Dn Francesco Majesté ex-Gesuita Spagnuolo, che abusando della sua capacità ha sedotto gli altri, e li mantiene fermi nel suo partito. Ho scritto più volte a questo disgraziato Dottore per richiamarlo al dovere, ma sempre indarno.

Compiego tanto la copia della risposta del Ministro, quanto che la della mia, e inchinato al bacio della S. Porpora col più profondo ossequio mi confermo

Dell'Emza Vra Rma & &

Paraná 21 Giugno 1862.

33

Carta de Gaspare d'Alatri al Cardenal Giacomo Antonelli del 16 de junio de 1862; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 81r-82r.

El capuchino Gaspare d'Alatri, que debía ir a Chile, no pudo hacerlo, por la enfermedad y el invierno. Estuvo hospedado en casa del Siervo de Dios.

Por cuenta propia se dirigió a la Santa Sede. Informó de lo sucedido en Montevideo de un punto de vista eclesiástico, y describió los ataques en la prensa contra la Iglesia, su fe y sus Ministros. Para solucionar el conflicto, sugirió una suspensión a los sacerdotes, aplicada por Roma, para que fuera acatada.

Montevideo, 16 Giugno de 1862.

Eminenza!

Comincio questa lettera confessando la mia temerità in aver intrapreso a scriverla, sia che si consideri il soggetto che la indirizza, ciò è un umile Cappuccino, sia che si consideri la persona a cui è diretta, cioè ad un Cardinale di S. Romana Chiesa, ad un Segretario di Stato, ad un personaggio abbastanza illustre, quale si è V. Emza.; sia che in fine si consideri l'argomento di cui s'intende trattare, cioè dalla questione Ecclesiastica dalla Chiesa della Repubblica di Montevideo, questione a persone più autorevoli di me e non a me appartenente. Però se un cuore veramente cattolico, al mirare orribilmente malmenata la sua madre chiesa, in qualsiasi parte del mondo si ritrovi, se con santo zelo si eleva a farne reclami a chi si deve per impedir da sua parte il male, nulla curando gli umani rispetti; io credo, che questi merita scusa, e se non lode, almeno non biasimo. Epperò pien' di coraggio mi avanzo a descriverle brevemente lo stato anormale e deplorabile di questa chiesa.

Qua io giunto da due mesi ormai (e dove a causa di mia infermità e dalla stagione contraria sono costretto a fermarmi ancora), ho trovato un vero scisma ecclesiastico con scandalo orrendo dei buoni e dei cattivi; che hanno preso motivo di bestemmia la sposa di Cristo - questo scisma, fu prodotto fin dall'anno passato nel mese di ottobre, per aver voluto l'Illmo e Rmo Vic° Apostolico adempire con petto veramente ambrosiano il suo dovere rimuovendo dalla chiesa matrice senza il consenso del governo (che non era necessario come ella ben conosce, secondo il diritto del Patronato laicale) il Curato interino Sige. P. Giov. Giuseppe Brid Senatore anche della Repubblica.- Questi fu ed è ancora renitente ribelle agli ordini del suo prelato, che ragionevolmente ex informata conscientia lo sospendeva solo dall'esercizio degli uffici parrocchiali. Che anzi ebbe l'audacia di ricorrere all'autorità secolare mostrando la ingiustizia del suo prelato, e la invalidità del suo atto senza il previo consenso del governo. Disgraziatamente trovò appoggio e difesa, laddove il povero prelato trovò contrarietà, cessazione dell'exequatur delle sue funzioni in questa terra, minaccia e tentativo reale di esilio, ma non effettuato per la maggioranza d'un sol voto nelle Camere. Le calunnie poi, (le) satiriche caricature inventate e spacciate negli empî diari contro questo rispettabile prelato, e contro chiunque del Clero fedele, non si possono ne descriver tutte e né contare ad orecchio casto e religioso. Di più, perché venne da Roma (credo) una decisione favorevole alla condotta tenuta in questa causa dal med° Vic° Apostolico, si è preso motivo di bestemmia contro i Preti, contro i religiosi dall'uno e dall'altro sesso, contro la Chiesa Romana, contro i suoi dogmi più sacrosanti, e contro il suo Capo - I Preti ed i frati trattati come fanatici impostori ed ipocriti. La chiesa di niuna infattibilità di niuna autorità per obbligare i fedeli. I dogmi favole cose vecchie dei secoli passati. Il Papa Pio IX, successore de despotti e tiranni, e chiamato anco l'antico carbonario. Si legge altresì nei pubblici diari (che restano ad eterna memoria della odierna empietà) attaccato il dogma della Immacolata concezione di nostra Madre Maria Santissima; havvi riprodotte ed esagerate all'infinito le inquisizioni di Spagna etc. minacce e progetti di riformare il Clero alla protestante con moglie e figli, ed altro di simili sozzure ed eresie che fa orrore a narrare. Il Prelato poi, dopo aver adempito tutto il suo dovere, se ne sta tutto rassegnato al voler del Signore, inquisito ed impedito d'esercitar anche privatamente le sue funzioni.- Io stesso sono testimonio oculare di quanta circospezione abbia dovuto far uso per dare il sacramento della Confermazione in alcune parrocchie di campagna a gente accorsa da remote contrade. Quello però che più accora si è il mirare un letargo e un'assuefazione fatale ad uno stato sì deplorabile della Chiesa. Si conosce e si dice da tutto il Clero che il rimedio ormai più efficace a tanto male saria "una sospensione per ordine di Roma al ex-Curato interino e suoi pochi sacerdoti aderenti (ribelli ambiziosi e fautori degli empî bestemmiatori) anche dalle funzioni sacerdotali".- Si dice per ordine di Roma, perché havvi molta probabilità che sia più rispettato; perché degli ordini dei Prelati di qua i detti Sacerdoti ormai si ridono, avendo già promulgato nei diari che non si può togliere ad essi la facoltà di celebrare essendo facoltà di ordine, etc. etc.

Per le quali cose con tutta la effusione del mio cuore prego V. Emza affinché voglia interessarsi in questo assunto così sacrosanto per un rimedio efficace. Io lo spero, e quanto

prima, dalla bontà del cuore di Lei, e dalla conoscenza che tiene tutto il mondo, come V. Em^a con forza inaudita zela i diritti della Romana Chiesa siano temporali siano spirituali, e qualora voglia, può rimediare ad un male - In quanto a me confesso ingenuamente di non potermi ripromettere alla supplica un'esito felice, perché presso di Lei altro merito non ho, che baciarle la S. Porpora, desiderarle lunga vita per il bene dei fedeli tutti e dei sudditi pontifici particolarmente, e dichiararmi con onore

di V. E.

Ume. Servo Sud^o

F. Gaspare Cap. Mis. d'Alatri - Prov. di Frosinone

34

Carta de Marino Marini a Enrique de Arrascaeta del 30 de junio de 1862; ACM, A7, Nunciatura 1b; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 168r-f. 171v (CP, v. II, f. 817-821, n.º 1472).

En esta carta se centra el Delegado Marini en la cuestión de la invalidez del Decreto del 4 de octubre, para promover su abrogación por parte del gobierno.

Confidencial. N. 3.-

Paraná, junio 30 de 1862.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Oriental del Uruguay, Dr. D. Enrique de Arrascaeta.

Exmo. Sr. de mi particular aprecio: En mi confidencial, que, con fecha 28 del mes anterior, dirigí a V. E., hablé con bastante extensión, sobre el nombramiento y remoción de los curas Interinos, y con especialidad, sobre la remoción del Pbro. de la Iglesia Matriz de esa Capital, probando que el Vicario Apostólico don Jacinto Vera, pudo removerlo sin intervención alguna de ese Supremo Gobierno, en la hipótesis de que este tuviese el derecho de Patronato.

Ahora me permitirá V. E. que le haga algunas observaciones sobre el Decreto del 4 de octubre del año pp., al que dio motivo la remoción de dicho Pbro. Brid, explicando los principios que enuncié simplemente en mis cartas oficiales del 5 de noviembre del mismo año y del 4 de marzo del corriente.

Nos enseña nuestra Santa Religión Católica que Jesucristo, al fundar su Iglesia, estableció en ella una potestad para gobernarla, soberana en su orden e independiente de cualquier otra de orden diverso.

La Potestad Soberana o Soberanía, siendo un medio con respecto al fin de la Sociedad que ella gobierna, contiene esencialmente todas aquellas facultades o derechos, que se precisan para que sean medio conducente a dicho fin; pues, faltándole una de estas facultades y derechos, la soberanía vendría a ser inútil y dejaría de ser, porque medio y fin son términos relativos y nexos, de necesidad entre sí; de suerte que no es medio, lo que no puede llevar al fin.

Mas sea que la Soberanía resida en un hombre, o en un cuerpo moral, es absolutamente imposible que el Soberano desempeñe él solo todas las atenciones que demanda el Gobierno de una Sociedad. Luego necesita asociarse a Ministros, con los que reparta las obligaciones de la difícil y pesada carga del Gobierno, y, de consiguiente, tiene derecho para elegirlos y nombrarlos. Estos Ministros reciben del Soberano una parte de su Autoridad para ejercerla sobre personas y cosas sujetas a ella, y del modo prescripto por el Soberano.

Existiendo, pues, en la Iglesia una Potestad Soberana, esta, por lo mismo, tiene el derecho propio de toda soberanía, de elegir y nombrar sus Ministros, comunicándoles más o menos autoridad, según juzgare conveniente para llenar el objeto de su Divina Institución. Pero, si la Potestad Civil tuviese de suyo el derecho de intervenir en la elección y nombramiento que

hace de sus Ministros, la Potestad Soberana Eclesiástica, o impedir a estos el ejercicio de sus funciones —en este caso—, a la Potestad Soberana Eclesiástica le faltaría la independencia en el uso de sus derechos esenciales, y no sería Potestad Soberana, pero, como es dogma católico, que ella es tal, se sigue de esto que la potestad civil, no tiene, ni puede tener de suyo, derecho para intervenir en la elección y nombramiento de los referidos Ministros, ni para poner obstáculos al ejercicio de sus facultades, del mismo modo que la Potestad Soberana Civil cesaría de ser independiente y soberana, si no pudiese nombrar sus empleados sin el consentimiento o intervención de la Potestad Eclesiástica.

Si, pues, la Potestad Eclesiástica Soberana tiene derecho libre, como lo tiene todo Soberano para elegir y nombrar sus Ministros, la Potestad Civil que pretendiere tomar parte en las mencionadas elecciones y nombramientos, o pusiese óbice al ejercicio de las funciones Eclesiásticas de dichos Ministros, inferiría a aquella una enorme injuria por impedirle el uso del propio derecho.

Sin embargo, la Potestad Civil interviene a veces en las elecciones y nombramientos de los Ministros de la Iglesia, presentando a Clérigos idóneos para los beneficios Eclesiásticos vacantes menores, pero no por derechos propio y originario, sino por derecho adquirido únicamente por concesiones de la Potestad Soberana Eclesiástica, y del modo que esta determine, y en esto consiste principalmente, lo que se llama derecho de Patronato.

Aplicando estos principios al referido decreto del 4 de octubre, resulta hasta la evidencia, la grave ofensa que, con él, se ha inferido al derecho que tiene la Potestad Soberana Eclesiástica, de nombrar libremente sus Ministros, porque por el citado decreto se desconoce al Vicario Apostólico don Jacinto Vera, nombrado por el Sumo Pontífice, que es el Soberano Eclesiástico, esto es, se le inhibe el uso de la Autoridad que este, en virtud del expresado derecho, le ha comunicado para ejercerla sobre los fieles y cosas existentes en el territorio de la Banda Oriental del Uruguay, y sujetas a la Potestad Eclesiástica, siendo lo mismo, en sus consecuencias, impedir el nombramiento de los Ministros, que impedir sus efectos.

La ofensa que, con el preindicado decreto, se ha irrogado al Sumo Pontífice, es tanto más grave, cuando que el Supremo Gobierno de la República Oriental del Uruguay tiene, además, la obligación por la Constitución Política del Estado de proteger la Religión Católica, es decir, sostener y defender con su Autoridad titular, entre la esfera de sus atribuciones, los dogmas y los derechos de la Iglesia Católica Apostólica Romana, a fin de que queden ilesos, y se respeten y acaten por todos.

Convendrá, empero, conmigo V. E. que el Sr. Vicario Apostólico don Jacinto Vera, a pesar del predicho decreto del 4 de octubre, conserva intacta la Autoridad que le ha sido cometida por el Sumo Pontífice, que, siendo la Autoridad de esta independiente de la Autoridad Civil, lo es también aquella por ser una participación de esta, y que ejerciendo el Sr. Vicario Apostólico don Jacinto Vera su Autoridad, son válidos y firmes los actos que de ella emanan. Ni podría por esto considerarse agraviado el Supremo Gobierno de la República Oriental del Uruguay, porque el agravio supone siempre una violación de derecho, y esta violación no se verificaría en el caso que nos ocupa, porque el Vicario Apostólico, don Jacinto Vera, haciendo uso de la Autoridad que ha recibido del que tiene derecho para comunicarle a fin de ejercerla, se mantiene en su órbita, y no invade ninguna de las prerrogativas esenciales a la Potestad Civil.

Convendrá igualmente conmigo V. E. que un Vicario Apostólico no tiene ningún punto de semejanza con los Cónsules de las Naciones Extranjeras, y que, sin embargo, al Sr. Vicario Apostólico, don Jacinto Vera, en el precitado Decreto, se le ha nivelado con aquellos, casándole el exequatur, que se había puesto al Breve de su nombramiento, como si fuese necesario para el ejercicio de sus funciones eclesiásticas, procedimiento que, sin duda alguna, no habrá dejado de llamar la atención, aumentando, a la vez, la ofensa inferida al Sumo Pontífice, a quien se ha mirado como Soberano Extranjero, que, ciertamente, no lo es; porque, siendo una, en todo el mundo, aunque compuesta de todas las Iglesias parciales, fundadas en los diversos países, el Sumo Pontífice, que es Jefe de ella, e investido de la Potestad Soberana para gobernarla, no es, ni puede mirarse como extranjero, donde las Iglesias parciales, que la componen se hallan establecidas.

En el mismo Decreto del 4 de octubre, se declara que el Sr. don Jacinto Vera, fue nombrado Vicario Apostólico, de acuerdo con el Patrono.

Esta me da ocasión para observar a V. E. que los nombramientos de los Vicarios Apostólicos han quedado siempre fuera del alcance del Derecho de Patronato, que los Gobiernos pueden obtener tan sólo por concesión de la Autoridad Soberana Eclesiástica, porque el Vicariato Apostólico no es un beneficio Eclesiástico, ni mayor, ni menor, y porque haciendo los Vicarios Apostólicos las veces del Sumo Pontífice, ejerciendo en su nombre la Autoridad Eclesiástica, en lugares determinados, y debiendo ser de su plena confianza, no podría menos el Sumo Pontífice, al conceder el Derecho de Patronato a los Gobiernos, que reservarse a sí mismo el nombramiento de dichos Vicarios Apostólicos: con todo, cuida siempre que la elección recaiga en personas del agrado de los Gobiernos, tengan estos o no tengan el Derecho de Patronato, y esto se practicó al nombrar Vicario Apostólico a don Jacinto Vera.

Creo V. E. habrá advertido que me he expresado en esta comunicación con aquella libertad que me permite el medio confidencial, que hemos adoptado, y, aprovechándome de la misma, ruego encarecidamente quiera buscar el modo de hacer cesar los efectos del malhadado Decreto del 4 de octubre, con que se daría una satisfacción a Su Santidad, se devolvería la paz a esa Iglesia y se tranquilizarían las conciencias de los habitantes, eminentemente católicos, de esa República.

Podría ser que V. E. encontrase repugnancia en dar un paso, que algunos indiscretos tal vez le reprobasen, porque, como V. E. no ignora, es siempre honorífico reconocer la verdad y la justicia.

Abrigo la esperanza que V. E., tomando en consideración, cuanto llevo referido, hará todos los esfuerzos posibles, para que la desagradable cuestión Eclesiástica, que tiene, en esa República, divididos los ánimos, se arregle de una vez satisfactoriamente.

Me es grata esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi distinguido aprecio, con que me repito con verdadero placer.

De V. E.

Ato. y obsecuente Servidor.

35

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 16 de julio de 1862; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 166-167.

Describe lo que ha hecho con su correspondencia epistolar.

Emza Rma

Sebbene io non abbia ancora ricevuto la risposta del Ministro degli Affari Esteri del governo di Montevideo alla mia lettera confidenziale dei 28 di Maggio, di cui mandai una copia all'Emza Vra. Rma colla mia N.º 137, non dimeno gli ho scritto un'altra confidenziale per fargli alcune osservazioni sul Decreto dei 4 di ottobre dell'anno p.p. cognito al V. E., della quale compiego parimenti una copia (All. al n.º 138).

Io avevo già diretto due note ufficiali allo stesso Sigr. Ministro intorno al summenzionato Decreto, limitandomi a fargli considerare la grave offesa, che con quello erasi recato alla Suprema Autorità Pontificia, e a domandargliene la revoca ma avendo avvertito, che il Ministro ha nozioni false della natura della Chiesa e delle sue essenziali prerogative, come l'hanno comunemente questi governi, ho creduto necessario, per rifiutare le sue erronee, e perniciose opinioni, di spiegargli brevemente quei principi, che nelle succitate due note avevo semplicemente indicato.

Mi sono poi prevalso di questa opportunità per dimostrare al Ministro in una maniera indiretta l'ingiustizia, e irragionevolezza delle pretensioni del suo governo di esercitare il Patronato, che non ha, e di dare, o negare il pase, o exequatur agli atti, e decreti della S. Sede.

Ho scelto la via confidenziale per parlare con maggior franchezza, ed evitare le disgustose conseguenze, che sogliono derivare dal discutere ufficialmente materie delicate come queste.
 M'inchino al bacio della S.Porpora, e col più profondo ossequio mi confermo.
 Dell'Emza Vra Rma & &
 Paraná 16 Luglio 1862.

36

Acuerdo del Gobierno del 27 de junio de 1862; La Revista Católica, 3.7.1862

El Pbro. Nicolás Aguirreche, del pequeño grupo que acompañaba a Brid en la Matriz, fue suspendido por el Provisor Conde.
 A causa de esta muestra de ejercicio de jurisdicción eclesiástica, el Gobierno decidió manifestar su interpretación estrecha del decreto del 4 de octubre.
 En esos días había cambiado el Ministerio: dejó Arrascaeta y fue nombrado Antonio María Pérez.

ACUERDO

Montevideo, Junio 27 de 1862.

Considerando:

Que el retiro del pase concedido al Breve de institución del Vicario Apostólico, don Jacinto Vera, importa una prohibición de ejercer toda y cualquier jurisdicción eclesiástica gubernativa en la República.

Que hay motivos fundados para creer que se intenta inducir a individuos del Clero y de otros a actos que menoscabando la dignidad de la suprema potestad civil, representada en el caso por el P.E., perturbarían el sosiego público con grave daño de la religión y del Estado.

Que es deber del Gobierno evitar esos u otros perniciosos efectos a que pudiera conducir una inteligencia equivocada respecto al objeto y alcance de su expresada disposición.

El Poder Ejecutivo acuerda se haga saber al Discreto Provisor que está resuelto a mantenerla en el sentido explicado, y a no consentir que ella sea burlada por nadie ni en modo alguno.

Publíquese y dese al L.C.

Rúbrica de S.E Pérez

37

Artículo de La Revista Católica del 29 de junio de 1862.

Muchos artículos de *La Revista Católica* se enfrentaron con Brid y los sacerdotes disidentes y con sus sostenedores del gobierno. En este caso se oponía a las acusaciones y ataques del Ministro Antonio de las Carreras y defendía al Siervo de Dios.

Pero también exponía la necesidad que sentía parte de la grey católica de que se definiera la situación por una decisión del Vicario Apostólico, dado que él tenía la autoridad y responsabilidad en el caso y su conducta había sido aprobada por la Santa Sede y su Delegado.

En este como en otros artículos hay casi un emplazamiento para que la autoridad eclesiástica de don Jacinto Vera intervenga.

Este Señor [de las Carreras] que desde el principio del conflicto eclesiástico no ha perdonado medio ni ocasión de revelarse como el defensor oficioso de los sacerdotes que han despreciado la voz y mandatos del Prelado de la Iglesia y como el enemigo más incansable e irreconciliable del Ilmo. Sr. Vicario Apostólico don Jacinto Vera; sigue con su verbosidad natural confundiendo las cosas y personas [...]

El Prelado no se propone poner en entredicho la Iglesia Matriz; pero sí debe proponerse hacer cesar ya esa rebeldía y esa burla que se hace de su autoridad. Lo que se puede sentir es

que el Sr. Vicario no adopte un temperamento más enérgico y haga comprender al pueblo la situación en que se encuentra la Iglesia del Estado: haga sentir a los sacerdotes que no acatan su autoridad el peso de la censura eclesiástica, porque ya ha llegado el momento de que cesen contemplaciones y prudencias que dañan más a la Iglesia y la Religión que lo que aprovechan a nadie. Ya han tenido el tiempo suficiente, para abdicar sus errores: no lo han hecho y cada día avanzan un paso más; es, pues, necesario y urgente que la justicia se cumpla, que cese o se defina una situación anormal que se quiere hacer eterna: que el que por su culpa se ha hecho reo, y no se ha arrepentido, que reciba el castigo que merece.

[...]

Óbrese y óbrese con energía, que justicia no falta.

El Sr. Vicario Apostólico ofreció no contrariar en el hecho la resolución gubernativa de 4 de octubre del año pasado, ínterin esperaba la resolución del Sumo Pontífice.

El Sumo Pontífice ha aprobado con elogio su proceder, el Sr. Delegado Apostólico ha hecho otro tanto; su conciencia misma debe testificar al Sr. Vicario la justicia que los asiste: por consiguiente, es llegado el caso de que todo se defina. Sus facultades no le han sido retiradas por la autoridad que se las dio, y única que puede darla: sólo ha sido impedido su ejercicio. Es, pues, necesario y urgente saber, si es o no el Vicario del Estado, en cuanto así se pida y así se declare por el Gobierno, o en cuanto se obre según lo dicte un sano criterio, pero con energía, con decisión, que se sientan y se palpen los efectos de la determinación última que se tome [...]

Que se declare si hay Prelado y quién es, o que se diga que no hay nada, que cada uno obra como mejor le parezca, sea sacerdote, sea secular, sea lo que sea.

Ya basta de esperas: o se salva la Iglesia y su Prelado, y con ellos la Religión, o se convierte todo en un desastroso cisma.

Iglesia y Prelado libres, y sacerdotes sumisos a la voz de su superior; o Derecho de Patronato, como lo entiende Carreras; y sacerdotes dependientes en todo y por todo del Poder temporal y haciendo su voluntad aunque perjudiquen a la Iglesia.

Como quiera que sea es necesario, es urgentísimo, que la situación se defina ya...

[...]

Creemos que los disgustos que ha sufrido S.S. Ilma. como Vicario Apostólico del Estado por este incidente, más que por lo que han tocado a su persona, y que animado de su celo y amor a la Religión de que es fiel custodio, y por la dignidad misma que reviste como cabeza de nuestra Iglesia; hará todo y el último esfuerzo, para que se defina completamente y desde ya, una situación que mata el corazón del indiferente para la causa de Dios, y llena de la más angustiosa aflicción e indignación el del católico celoso y verdadero.

Cualquiera que sea el resultado que se obtenga, S.S. Ilma. puede contar de una manera infalible con el apoyo y la aprobación de sus fieles hijos espirituales: si él le es adverso, lo que no es posible, no lo olvidarán, no lo abandonarán, y llorarán con S. Sria. la triste suerte de la Iglesia Oriental.

Pero tenemos un gobierno ilustrado, a quien no se debe hacer la injuria de creer que preferiría que se hunda la Iglesia y perezca su Prelado, para que reine la disolución, la inmoralidad y la rebeldía. El mayor mal sería para él mismo.

Confianza, pues, en Dios, y obrar con energía, pero con prudencia, desde luego, pero con el acierto que se requiere en tales casos.

Lo esperamos.

38

Carta de Miguel López a la Secretaría de Estado s/f (pero describe la situación al 1.8.1862); ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 175r-177v.

La carta-informe está sin firmar. Lisiero presenta este escrito como de un observador anónimo (cf, LISIERO, *IyE*, 2, pp. 37-40).

Sin embargo, hemos podido constatar que se trata del canónigo Miguel V. López. Este estuvo unos meses en Montevideo en 1862, viviendo en casa del Siervo Dios (cf. *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 22 de abril de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 62; escribe desde Río de Janeiro: “Saludos a los de casa [...], P. Gáspare, López, Vela, Gómez”; cf. *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 26 de mayo de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 61; desde Lisboa envía a saludos los de casa desde al P. Gáspare hasta Tomás Estigarribia... [sigue con las familias conocidas] y agrega: a los amigos Dn Manuel Gómez y Dr. López). Le escribió al Siervo de Dios desde San José (cf. *Carta de Miguel V. López a Jacinto Vera del 27 de junio de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 68). Las fechas de su viaje a Europa coinciden con las que indica el informe (*Carta de Miguel V. López a Jacinto Vera del 8 de agosto de 1862*); desde Río de Janeiro le dice: “Por ahora mi pensamiento está con Ud. y casi sólo con Ud. Dios nuestro Señor le conserve y le aumente su gracia y el valor para sufrir mientras él quiera prolongar la prueba, y llene de bendiciones a los que le han sido fieles en la tribulación y visite con su misericordia a los que han zozobrado”; *Carta de Miguel V. López a Jacinto Vera del 30 de agosto de 1862*; desde Lisboa avisaba que el jueves 4 o viernes 5 saldría para Madrid, donde esperaba llegar en dos días; los saludos de las cartas eran para los conocidos de la casa del Siervo de Dios, incluido Fr. Gaspere; conocía las cartas de Castelló. Los datos de las diferentes cartas y la caligrafía de sus autógrafos coinciden con los del informe presentado en la Santa Sede, por ello aseveramos que Miguel V. López es su autor.

Al mismo tiempo, no sabemos mucho acerca de él. Él dice haber sido de la confianza de Mons. Marini; a él debe referirse Ereño, cuando decía haber recibido una carta del Delegado para López y que la remitirá a su destino, porque era este un camino que empleaba Marini para hacer llegar cartas confidenciales a Montevideo (cf. *infra* DOCUM. IX, 25). Cf. *infra* DOCUM. IX, 30, en que Vera escribe a Marini: “El Sr. López, con esta fecha, [escribe] a V. I. más largamente sobre los asuntos de esta Iglesia”. Se encuentra una *Carta de João Pedro Gay al Canónigo Miguel V. Lopes del 16 de agosto de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 34 [transcrita en este capítulo n.29]; la grafía ‘Lopes’ es aportuguesada; la carta está escrita en São Borja, Brasil (ex Misiones Orientales). Gay fue un francés, sacerdote e historiador, que estaba en Brasil desde 1843 y actuó en San Borja y Uruguayana; ese año había estado en Montevideo y conocía la situación del conflicto.

Sería chileno, si es el mismo al que se refiere la *Carta de Santiago Malachina a Jacinto Vera del 17 de mayo de 1865*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 47; está escrita desde Frailemuerto (hoy Bell Ville, provincia de Córdoba, Argentina): “Hace más de un año que vivo ausente de S.S.I.: pero aunque lejos he conservado siempre agradecida memoria de S.S.I. y en el mismo tiempo, que tengo el honor de saludarle estoy encargado de informar a S.S.I. que en el día 18 de abril pp. fue asesinado en las inmediaciones del Frailemuerto, un sacerdote chileno, que se llamaba don Miguel López, el cual, se dice, ha sido de casa en la diócesis de S.S.I. y en la de Buenos Aires; y rogarle, que S.S.I. tenga la bondad de contestarme sobre este asunto. Por los indios que sin descanso invaden este departamento, y por los asesinos que son un número infinito, he determinando abandonar el Frailemuerto, suplicando a S.S.I. de ocuparme en su diócesis en lo que me cree capaz, pudiendo ahora explicar cada día el evangelio en lengua castellana con la máxima facilidad. Entre tanto con todo el respeto [...]”.

Según todo esto, el informe es de un sacerdote de buena formación, que conoció directamente la situación de Montevideo hasta julio de 1862. La información es de primera mano y de alguien que no tiene interés particular en el asunto. Esto hace más valiosa su valoración del Siervo de Dios y de la rectitud de su actuar.

Junto a su informe, entregó la documentación de la primera parte del conflicto que había publicado Acha (en f. 175 habla del adjunto cuaderno y en ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 180r-231 se encuentra FRANCISCO XAVIER DE ACHA, *El conflicto eclesiástico*, Montevideo 1861).

Situación crítica de la Iglesia de Montevideo.

Estas noticias se refieren al estado en que se hallaba la cuestión Eclesiástica de la República Oriental de Sud América el 1.º de Agosto del corriente año en cuyo día dejé aquellas playas.

Yo no he traído comisión alguna para hablar sobre la materia, porque cuando salí de Montevideo no pensaba venir a Roma. Tampoco pienso volver a aquella parte de América, ni tengo interés alguno en que se sepa que doy estos pasos a favor de aquella Iglesia.

Sin embargo, unido en íntima amistad con el dignísimo Sr. Vicario Apostólico don Jacinto Vera, habiendo vivido algunos meses en su misma casa, comido en la misma mesa, habiendo

sido honrado con su ilimitada confianza, me hallo en el caso de hablar con mucho interés y con toda exactitud sobre aquella desgraciada cuestión. Por otra parte, no correspondería a la distinción con que he sido tratado en Montevideo, y aun creería gravar mi conciencia, si hallándome en Roma no hiciera lo que hago en bien de aquellas almas.

Además, a mi paso por el Paraná en dirección a Montevideo, he sido comisionado confidencialmente por el Sr. Delegado Apostólico Monseñor Marino Marini para dar algunos pasos a fin de zanjar aquella desagradable cuestión. Conservo la correspondencia con que este Señor me favoreció en todo el tiempo de mi permanencia en Montevideo a este respecto. Hice esfuerzos supremos con los Clérigos disidentes, hubo algún momento en el que llegué a imaginarme de un feliz resultado: pero al último, aunque no fueron inútiles, no fueron suficientes a traerlos a todos a la senda del deber, y reducirlos a la obediencia a su Prelado. El escándalo por consiguiente continúa, la situación se agrava y traerá consigo la ruina total de aquella Iglesia, si no se acude inmediatamente a remediarla.

El adjunto cuaderno arroja suficiente luz sobre el origen y progreso de la cuestión, que reducida a pocas palabras es lo siguiente:

El Sr. Vicario, hombre verdaderamente Apostólico, Prelado infatigable por el bien de la grey confiada a su cuidado, hombre que no conoce otro interés que el de la gloria de Dios y el bien de las almas resolvió coram Domino destituir al Cura interino de la Iglesia Matriz D. Juan José Brid por su conducta inmoral pública con que profanaba el mismo santuario. Adoptó todos los medios que le aconsejaba la prudencia y caridad para dar este paso del modo más suave evitando el ruido y el escándalo de un proceso. Aunque no tenía necesidad alguna de participar al Gobierno su resolución, porque cualesquiera que fueren las pretensiones de este sobre el Patronato, sólo se trataba de un Cura interino, o en comisión, amovible en todo caso ad nutum Praelati sin embargo solicitó confidencialmente y obtuvo la aprobación del Gobierno. Pero cuando lo hizo oficialmente este se llamó a silencio y dejó correr los meses sin dar contestación alguna. Entre tanto el escándalo continuaba, los males se agravaban, las almas piadosas clamaban a gritos por el remedio, y el Sr. Brid escoltado de los Masones y gente non Sancta desafiaba el celo de su Prelado. Este Señor entonces destituye al Sr. Brid y le ordenó que entregase la Iglesia al Sacerdote ejemplar D. Inocencio Yéregui.

El Sr. Brid desobedeció a esta disposición escandalosamente. Cerró la Iglesia y en lugar de entregar las llaves al nuevo Cura las envió al Presidente de la Republica, quien se las devolvió a los pocos días dándole el título de Cura Legal. Con ese ridículo título sigue al frente de aquella Iglesia casi la única de Montevideo, acompañado del Fiscal Eclesiástico que fue el principal apoyo de su rebelión y de otros 4 o 5 Sacerdotes que secundan su extravío.

El Presidente de la Republica ordenó terminantemente al Sr. Vicario que repusiese en el acto al Sr. Brid, y, habiéndose negado a hacerlo este digno Prelado, tomó la resolución sin ejemplo de casarle al exequatur, y dar por nula su autoridad. Un año hace que dura esta situación sin declinar un solo punto, con el singular contra sentido proveniente de la ignorancia o necesidad de reconocer al Provisor y Vicario General al paso que desconoce al Vicario. En algunos casos de apuro se dirige efectivamente al Provisor como Cabeza de aquella Iglesia, y este Señor le contesta con mucha severidad “Esto no está en mis atribuciones, sino en las de nuestro dignísimo Sr. Vicario”. Dicho Sr. Provisor en este y otros casos con anuencia del Sr. Vicario y en perfectísimo acuerdo con él, hace lo poco que puede en bien de aquella Iglesia.

Tenemos pues a la Iglesia Matriz de Montevideo convertida hace un año en un foco de rebelión, y en un objeto de escándalo abominable, y tenemos al Gobierno sumamente interesado en conservarlo, porque sólo con ese vano aparato de culto que sostiene en aquella Iglesia puede mantener la difícil posición en que se ha colocado al frente de un Pueblo en su gran mayoría de sentimientos católicos, y que no podría ver con paciencia la Iglesia cerrada, y compelería al Gobierno a volver sobre sus pasos y reponer al Vicario.

A primera vista se advierte que el Sr. Vicario debía haber suspendido en el acto al Sr. Brid. y sus colegas rebeldes. Si se hubiere dado este paso, es indudable que la cuestión hubiera terminado al principio. Si hoy mismo se da, la cuestión infaliblemente se arregla: porque el Gobierno no tiene otra base en que sostener su desvarío que ese núcleo de rebelión sacerdotal.

¿Por qué no se hace pues? Porque el Sr. Vicario no lo hizo al principio, no ciertamente por falta de previsión o de energía, sino por un exceso de prudencia y de bondad. Malograda tan oportuna ocasión, él no debe hacerlo porque sería mirado este acto como una venganza, o un desahogo de un corazón resentido, y no serviría sino a exacerbar los ánimos, prescindiendo de que los Sacerdotes que afectan desconocer su autoridad y lo tratan desvergonzadamente de ex Vicario no respetarían esta disposición. El Sr. Delegado Apostólico Monseñor Marini dice que conoce que debe hacerse, que no debe hacerlo el Sr. Vicario ya; pero que él no lo hace por falta de facultades. Queda por consiguiente sólo la esperanza de Roma. Y en efecto la autoridad de Roma es de sumo respeto y veneración para aquellas partes. Sus disposiciones no pueden ser miradas aun por los más preocupados como desahogos o venganzas sino como medicinas saludables, medidas de salvación.

Yo puedo asegurar que todo aquel Pueblo tiene hoy día sus ojos vueltos a Roma esperando el remedio de aquel escándalo, y es un pueblo amenazado próximo y casi inevitablemente de un cisma o del Protestantismo, y es un Pueblo que tiene muchas almas verdaderamente Católicas que ven con sumo dolor la triste situación de aquella Iglesia, y el cuadro escandaloso con que tropiezan los ojos de sus hijos al abrirlos a este mundo.

Mi opinión, y la del Sr. Vicario Apostólico, la de todo aquel Clero, y de todas las personas de buen sentido de aquellas regiones es que en el acto sin más demora sea suspendido in totum el Sr. Brid y los, otros 5 o 6 Sacerdotes que lo secundan en su extravío sosteniéndose en la Iglesia Matriz en rebelión abierta con su Prelado. Que esta resolución vaya de Roma, como un testimonio solemne de su solicitud por los fieles de aquellos Países.

Esto es de suma necesidad no sólo para facilitar la resolución de la cuestión, sino para remediar los males que está causando aquel escándalo. Mas ahora por una singular Providencia del Señor el Clero se ha portado bien. Todos, a excepción de aquellos pocos rebeldes, han rodeado a su Prelado sosteniendo su autoridad y defendiendo su causa, cosa tanto más admirable cuanto que casi todos son extranjeros y algunos no se distinguían por sus virtudes. Sin embargo, la posición tanto del Clero como del Pueblo fiel es muy crítica y violenta, y será funestísima si se prolonga con aquel escándalo impune a la vista.

También me parece muy oportuno, muy conveniente y muy justo que al mismo tiempo que fuese la medida represiva o el castigo para los rebeldes fuese también algún premio para los fieles. Esto es sumamente necesario; he notado que muchas personas buenas extrañaban que Roma no hubiere dado algún testimonio auténtico y público del mérito y de la digna conducta del Sr. Vicario Apostólico. Sólo él cree que nada merece, y sólo le he oído desear algo de esto para los muy buenos Sacerdotes que le rodean.

No soy yo solo el que cree que el Sr. Vicario don Jacinto Vera, Sacerdote tan ilustrado, tan digno, tan virtuoso, que con tanta firmeza ha contenido la causa de Dios y de la Iglesia debía haber sido elevado a la categoría de Obispo in partibus inf. Esta es la opinión general hasta de sus enemigos. Hoy día produciría muy buen efecto este premio que serviría de justa retribución al mérito, y de estímulo de perseverancia a los buenos, y sería muy bien mirado por el Gobierno que mucho desea tener en el seno de la República un Obispo y a pesar de su extravío, reconoce, justifica y respeta las virtudes del Sr. Vera.

Como complemento de esta retribución o pública aprobación podrían hacerse Proto-Notarios Apostólicos a 2 o 3 siquiera de los Sacerdotes más ejemplares y que más se han distinguido en la defensa de la causa de Dios, como son el Sr. Provisor D. Victoriano Conde, los Sres. D. Inocencio y D. Rafael Yéregui que son los Ángeles custodios del Sr. Vicario, de una vida Angelical, y de instrucción nada común, el Cura de S. Francisco D. Martín Pérez, los tres Sacerdotes Italianos D. Luis Graffigna, D. Luis Taddei, y Juan Bautista Bollo, Sacerdotes ejemplares, celosos y muy queridos del Sr. Vera.

No se me diga que para esto hay tiempo después, que lo que ahora importa es resolver la cuestión: pues cabalmente estos hechos que propongo influyen directamente en la resolución deseada, y en aquellas alturas con aquella clase de gentes y en el estado en que han llegado las cosas apenas queda lugar a otra cosa que a hechos que aproximen y faciliten la resolución, y compensen y remedien los males que tal estado de cosas esta produciendo.

39

Carta de Marino Marini a Antonio María Pérez del 1.º de septiembre de 1862; ACM, A7, Nunciatura 1b; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 178r-179r (CP, v. II, f. 821-822, n.º 1473).

Es esta la cuarta confidencial. En las dos anteriores el Delegado mostró, con todos los argumentos del derecho, que no existía un Patronato Nacional por declaración de la Constitución de un país, sino por concesión de la Santa Sede. Asimismo, reiteró la total legalidad de las acciones de Vera y la nulidad del decreto del 4 de octubre.

Ahora, rechazaba el pedido del Ministro de que se nombrara un Provicario, porque había un Vicario Apostólico legítimo. Este fue el punto que defendió Marini en toda su actuación: la legitimidad del Vicario Apostólico, por el nombramiento del Papa, y la permanencia de su jurisdicción.

La única solución era quitar el decreto de casación del *exequatur* del 4 de octubre.

N 4.º. Confidencial. Delegación Apostólica.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Oriental del Uruguay,
Dr. D. A. M. Pérez. Montevideo.

Paraná, septiembre 1.º de 1862.

Exmo. Sr. de todo mi aprecio: Están en mi poder las dos notas confidenciales, que, con fecha 3 y 24 de julio último V. E. se ha servido dirigirme en contestación a las dos mías, igualmente confidenciales, de 18¹⁵⁶ de mayo y 30 de junio, y enterado de su contenido, debo decirle con el mayor sentimiento, que no me es posible aceptar el expediente, que V. E., esquivando toda disensión, propone de nombrar un Pro-Vicario Apostólico, para hacer cesar la situación afligente, en que se halla esa Iglesia, porque, admitiéndose el citado expediente, se reconocería la legitimidad y validez del Decreto del 4 de octubre, cuando yo he demostrado hasta la evidencia, en mis dos mencionadas notas confidenciales, que el mismo Decreto carece de fundamento, y, además, es nulo, por defecto de Autoridad competente.

Convengo con V. E. que es, en realidad, muy afligente la situación de esa Iglesia; pero convendrá también V. E. conmigo, que la única causa de esa situación, ha sido el referido Decreto del 4 de octubre, y, de consiguiente, no puede considerarse responsable de ella, ni a la Santa Sede, ni a esta Delegación Apostólica, ni tampoco al Sr. Vicario Apostólico, don Jacinto Vera.

Siendo, pues, dicha situación exclusivamente efecto del expresado Decreto, el medio más fácil y natural, para que ella cese, es remover la causa que la ha originado, y que la hace continuar aún, y estoy cierto que ese Supremo Gobierno, con su sabiduría y prudencia, podrá encontrar el modo de hacerlo dignamente.

Abrigo la esperanza de que V. E., con su valiosa cooperación contribuirá a que esa Iglesia recobre cuanto antes su paz y tranquilidad, llamando así sobre su tan respetable persona las bendiciones de todo ese Pueblo eminentemente católico.

Con esta oportunidad ofrezco a V. E. las seguridades de mi especial aprecio y consideración. De V. E. muy atento y obsecuente servidor, Q.S.M.B.

Marino, Arzobispo de Palmira

¹⁵⁶ Debe decir 28 de mayo y no 18.

40

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 4 de septiembre de 1862; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 822v-823, n.º 1474).

En los meses anteriores, el Delegado Marini había enviado cuatro cartas confidenciales a los Ministros Enrique de Arrascaeta y Antonio María Pérez, llevando adelante una extensísima discusión jurídica. Negó el supuesto derecho de Patronato del Gobierno de la República. Afirmó el derecho del Vicario Apostólico en la cesación de los curas amovibles, que lo eran todos. Mantuvo la permanencia de la jurisdicción de Vera, que el gobierno no podía anular, por ser una jurisdicción legada por el Pontífice.

Marini quiso llevar adelante esta discusión epistolar en carácter de confidencial, para que no se volviera discusión pública y siempre mantuviera la posibilidad de dar nuevos pasos.

Pero, este carácter confidencial también era contraproducente. Por un lado, el Gobierno, diciendo que tenía tratativas con la Delegación Apostólica, se manifestaba como buscando solucionar la cuestión eclesiástica. Los buenos católicos siempre pensaban que esta solución traería la recuperación de la plena y libre autoridad del Vicario. En cambio, el Ministro buscaba que se nombra-
ra un nuevo Vicario.

Por otra parte, Vera, sabedor de este intercambio epistolar y no de su contenido, se consideraba ligado a la espera de algún resultado. Esta carta debió llegar alrededor del día 16, después de que Vera había suspendido a Brid.

De todas formas, para el Siervo de Dios fue una confirmación de la rectitud canónica de sus actuaciones. Además, la toma de posición de Marini y sus exposiciones canónicas pesaron en el ánimo del Vicario Apostólico durante las tratativas con el Gobierno, a fines de septiembre y principios de octubre, en las cuales se sintió obligado a no conceder en aquellos puntos de derecho con respecto a la remoción de los curas interinos, que el Delegado había explicitado en sus cartas.

La mayoría de los católicos, menos informados, cuando se acercaba el año de la casación del *exequatur* juzgaba que el Delegado no hacía nada a favor de los derechos del Vicario. Esto motiva la defensa que hace en esta carta y el envío de los copias de sus cartas confidenciales.

Al Rmo. Sr. Vicario Apostólico
don Jacinto Vera, Montevideo.

Paraná, septiembre 4 de 1862.

Mi distinguido amigo: He sabido que algunos, por ganas de hablar, han dicho que esta Delegación Apostólica, poco o nada, se ha interesado en buscar un medio de arreglar la cuestión sobre ese Vicariato Apostólico, y que la ha mirado casi con indiferencia.

Aunque estoy cierto que V. ha pensado siempre de diverso modo, sin embargo, hallo conveniente, remitir la copia de las cuatro notas confidenciales que he dirigido al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esa República. V. verá, por ellas, que he hecho aún más de lo que debía, para hacer cesar la situación lamentable de esa Iglesia, y, si hasta ahora, no lo he conseguido, la culpa recaerá sobre aquellos que han querido cerrar los ojos para no ver la luz del medio día, pues, que tan clara son las razones que he expuesto en las referidas notas confidenciales, fundadas en disposiciones terminantes del Derecho y en la opinión de Autores, que no pueden ser sospechosos a los que tienen tanto miedo a lo que llaman ultramontanismo, sin saber lo que es.

Y con esta le mando la copia de dichas notas únicamente par que V. se instruya de todo lo que ha habido al respecto. Le ruego las guarde con la mayor reserva, hasta tanto que yo le indique la oportunidad de comunicarlas a otro, y publicarlas, porque ahora su comunicación y publicación, podría empeorar la cuestión.

No deje V. de avisarme el recibo de ellas, como también de ponerme al corriente de todo cuanto ocurra sobre el particular, y con verdadera satisfacción, me repito como siempre, su afectísimo amigo,

Marino, Arzobispo de Palmira

41

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 5 de septiembre de 1862; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863 fasc.5, f. 172r-173r.

En esta carta Marini manifiesta que se ha llegado a un punto muerto. La única solución que él proponía era que se retirara el decreto ilegal del 4 de octubre. A pesar de la correspondencia, no se llegó a nada y el Gobierno hizo un punto de honor mantener su decisión.

Por ello, el Delegado Apostólico pidió nuevas instrucciones. Estas llegaron a Buenos Aires, hacia fines de diciembre, cuando el Siervo de Dios estaba en el exilio, en medio de las tratativas entre la misión Castellanos, enviada por el Gobierno de Montevideo y el Delegado Apostólico.

Eminenza Rma

Colle due lettere confidenziali da me scritte al Ministro degli affari esteri della Repubblica Orientale dell'Uruguay, delle quali mandai all'Emza Vra Rma le copie colle mi n.º 137 e 138 non si è avanzato un passo nella questione intorno a quel Vicariato Apostolico, perché il suddetto Ministro nelle sue risposte evitando poco onorevolmente la discussione, che io aveva accettato dietro l'invito del suo antecessore, e deplorando con esagerazione lo stato attuale di quella chiesa, propone come rimedio, che si nomini un pro-Vicario Apostolico, per quindi discutere i principi di diritto da me allegati conoscendo io il carattere di questa gente, non mi ha recato nessuna meraviglia la stravagante proposta del Ministro, che convinto dello sbaglio fatto dal governo, cerca tutti i mezzi per coprirlo, e scansare la vergogna d'una disfatta.

Nella mi risposta, di cui annetto la copia, ho rigettato con precisione il progetto del Ministro, adducendone le ragioni, e gli ho ripetuto chiaramente, che la situazione calamitosa di quella Chiesa è esclusivamente la conseguenza del Decreto de 4 di ottobre, e che il vero ed unico rimedio consiste nel rimuoverne la cagione ma temo con fondamento, che il governo guidato da un falso punto di onore, non s'indurrà a rivocare il suo Decreto. Per altra parte conviene, che non si ritardi lo scioglimento della mentovata questione, che va dividendo, e inasprendo gli animi ogni giorno più.

Prego pertanto l'E.V. a degnarsi di darmi le opportune istruzioni, per portare a un termine decoroso questa controversia tanto dannosa, e disgradevole.

M'inchino al bacio della S. Porpora, e col più profondo ossequio mi ripeto.

Dell'Emza Vra Rma. & &

Paraná 5 settembre 1862

41 b

Carta de Jacinto Vera a Bernardo Berro del 8 de septiembre de 1862; AGN, Archivo Pivel Devoto, Inventario de Carpetas con Documentos originales sobre Historia de Uruguay procedentes de Archivos particulares. CMORHU; 121. Mariano Berro – Conflicto Eclesiástico, 1861-1863.

Con su habitual honestidad, franqueza y entereza, el Siervo de Dios se dirigió directamente al Presidente Berro, para expresarle lo que pensaba y lo que haría. Además, dejó sentado que nada era en miras de sí mismo, sino por la realidad de los hechos.

Por un lado, sentó el principio de que se entienda como se entienda el decreto del 4 de octubre de 1861, él seguía siendo el Prelado y, por ende, responsable de gobernar su Iglesia.

Por otra parte, después de haber soportado todo por un año, no pudo dejar de actuar para enfrentar el asunto del Cura de la Matriz. Por eso, ahora llegó a suspender, con pena espiritual, que sólo competía al Prelado.

Exmo. Sor. Presidente de la República D. Bernardo P. Berro.

Exmo. Sor:

Antes de que se expidiese por la Vicaría Apostólica del país la disposición, que el día 11 de este mismo mes del año anterior despojó del Curato de la Matriz al Presbítero D. Juan José Brid, tuve el cuidado de hacerlo saber a V. E. confidencialmente de palabra y por escrito.

Otra disposición respecto al mismo sujeto motiva esta carta, que V. E. sabrá darle la debida apreciación y valorar su objeto. Ella por cierto no lleva miras que afecta al individuo que escribe, sino atañe solamente a la cosa que la ocasiona.

V. E. sabe muy bien que desde su decreto del 4 de octubre del año próximo pasado, quedó y permanece nuestra Iglesia en entredicho con el Estado. Esto es una verdad, sin que nada más importe el desconocimiento de la autoridad Eccl. que expresa el mencionado decreto. Entendiéndose como se quiera este decreto, él no ha destruido al Prelado. A esto no alcanza ningún poder civil. Se destierra, sí, los Prelados, se encarcelan o se conducen a los patíbulos. A esto y a nada más se extiende la acción, aunque nunca legal, de los Gobiernos; pero en el destierro, en la cárcel, en los patíbulos, está el Prelado con sus facultades, y con sus deberes. Estos son principios, Exmo. Sor., que nadie puede destruir. Por consiguiente, cualquiera que sea mi situación y donde quiera que se halle mi persona, allí estará también el Prelado de esta República y estará con él el deber de poner en acción sus facultades, mientras la Santa Sede no disponga otra cosa.

Es bien sabido de todos, que hasta ahora no he sido más que un paciente espectador de los escándalos de la Matriz, sin embargo de haber merecido la aprobación más plena del Exmo. Sor. Delegado Apostólico y de la misma Santa Sede, únicos jueces de mi conducta como Prelado en la cuestión suscitada entre el Gobierno de V. E. y la Vicaría a mi cargo por la remoción del Sr. Brid. He callado hasta ahora y en presencia del doloroso espectáculo que ofrece ese hermoso templo de la Matriz, y oyendo los repetidos cargos, que hacen todos los buenos, nuestros compatriotas y extraños por la impunidad, que todos observan en un sacerdote, que en manifiesta rebelión y con el mayor descaro ejerce sus funciones, quebrantando las órdenes de su superior y atropellando sus prohibiciones. Cualquiera que sea la garantía y protección con que él cuente, por más poderosos que sea su sostén y apoyo, no son estas razones que lo ponen a salvo del rigor de las leyes haciendo de él una excepción y, a la vez, un funesto precedente.

V. E. me conoce, sabe con la franqueza con que he hablado cuanto ha sido necesario proceder en casos graves y de serias consecuencias contra mi persona; siempre que se ha presentado un deber de conciencia no he trepidado.

Hoy, que me creería criminal si se prolongase por más tiempo mi proceder negativo y silencioso, es llegado otro momento en que urge el cumplimiento de otro deber de serios resultados, quiero hablar a V. E. con la misma libertad que otras veces y para que conozca primero que otra persona la actitud en que se va muy pronto a presentar la Curia. Los anatemas de la Iglesia se hace necesario caigan sobre el culpado y sus cómplices. Vendrán nuevas agitaciones, se oirá mucha grita y vendrán también nuevos pesares, sobre el que escribe esta, que reagraven la situación que le ha creado el cumplimiento de su deber. No importa, sálvese el honor de la Iglesia, sálvense sus principios y sus leyes, y perezca la persona.

Disimule, Exmo. Sr., si en algo se ha excedido en esta el que se complace en reiterar a V. E. los sentimientos de su mayor consideración y afecto.

Jacinto Vera

C. de V. E. Setiembre 8 de 1862.

42

Carta de Bernardo Berro a Jacinto Vera del 9 de septiembre de 1862; MHN, t.1421; copia en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91 (CP, v. III, f. 1539rv, n.º 2043).

La carta manifiesta claramente la postura de Berro. No habla él sino el Gobierno. Reconocía nominalmente el nombramiento del Vicario y sus poderes, pero le negaba toda posibilidad de ejercerlos sin su consentimiento. Su decisión era no ceder en esto bajo ningún concepto.

La visión dramática de la situación aparecía en la apelación a la justicia divina. Aquí sí parecía que para Berro era también una cuestión de conciencia.

Que el original haya quedado en el archivo del Dr. Requena —hoy en el MHN— muestra cómo el Siervo de Dios comunicaba a este todos los elementos necesarios para que lo asesorara.

Sr. Vicario Apostólico, don Jacinto Vera.

Señor de toda mi estimación y respeto:

Agradezco mucho la manifestación que me hace en su confidencial de ayer.

No siendo regular que, en asuntos en que esté interesado él, sea yo solo y privativamente quien entienda, no puedo contestar a V. Ilma. otra cosa sino que el Gobierno, no ha pretendido ni pretende, despojar a V. Ilma. de su dignidad y poderes, por la razón de que ha sido Su Santidad, quien los ha conferido; y que lo que ha hecho, y sostendrá a todo trance, es retener a V. Ilma. la venia otorgada para ejercer esos poderes, en lo que dicen relación a la gobernación y jurisdicción eclesiástica en la República.

V. Ilma. podrá sacar fácilmente las consecuencias de esta declaración.

Dios sabe, si hay en mí, o ha habido, algún mal designio.

¡El nos juzgue a todos, por el bien y por el mal, que hagamos a la Religión y a la Patria!

De V. Ilma. muy afectuoso SS y amigo, QBSM.

Despacho, septiembre 9 de 1862.

Bernardo P. Berro

43

Carta de Victoriano A. Conde a Francisco Majesté del 10 de septiembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91.

Con esta intimación perentoria al Fiscal Eclesiástico para que se separara de la Iglesia Matriz y de su Párroco destituido, comenzó la preparación del proceso para suspender a Juan J. Brid.

Montevideo, Setiembre 10 de 1862.

El Sr. Vicario Apostólico de la República me ordena en esta fecha diga a V. lo que sigue:

Hace un año que el Presbítero D. Juan José Brid fue removido del cargo de Cura Rector interino, que desempeñaba en el Curato de la Matriz y desde entonces se ha visto a V. con sorpresa observar una conducta irregular, enteramente opuesta a la que distingue a todo sacerdote de conciencia en caso análogos a la actualidad anormal en que se halla nuestra Iglesia. Mucho más extraño y sorprendente es un tal proceder en un sacerdote como V. que desempeña el cargo de confianza que se le confirió, desde que el Sr. actual Vicario tomó posesión de este Vicariato. Es ciertamente extraño que el Fiscal Eclesiástico permanezca unido por tanto tiempo a un sacerdote que desconoce las órdenes de su Prelado, e intruso en una Iglesia, comete el descarado avance de sostener el nombramiento de que fue despojado por su legítimo y respectivo superior. En esa Iglesia ejerce sus funciones el Sr. Fiscal y algunas de aquellas funciones, que sabe V. muy bien, no puede ejercer ningún sacerdote sin la respectiva autorización.

Hay más, consta a esta Vicaría que el Sr. Fiscal ha representado la persona y ha hecho las veces de ese desgraciado Sacerdote en su ausencia.

A pesar de todo lo expuesto ha sido V. considerado y aún se halla en posesión de su empleo. Empero si hasta ahora ha esperado infructuosamente el Sr. Vicario una resolución de Dios y suya, que lo aparte de su actual triste posición, preciso es ya que termine el tiempo de la condescendencia; este se acabará y pronto, si inmediatamente, luego que Vd. reciba esta no se separa del templo de la Matriz y promete abstención completa de prestar su cooperación a los actos insubordinados del Sr. Brid.

Dejando así cumplida el infrascrito la orden del Sr. Vicario Apostólico, espera de Vd. se servirá contestar con la brevedad indicada, para poner en ejecución las ulteriores disposiciones que por mandato superior deben efectuarse.

Victoriano A. Conde

44

Carta de Francisco Majesté a Victoriano A. Conde del 10 de septiembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91.

En respuesta a la conminación que había recibido, manifestó acatar y obedecer. Con habilidad legal, adujo que era la primera vez que se le intimaba.

Montevideo, Setiembre 10 de 1862.

El infrascrito ha tenido el honor de recibir la nota de V. S. con esta misma fecha, en la que le comunica la orden que ha recibido del Sr. Vicario Apostólico de la República, por la que se ordena al que suscribe: “se separe inmediatamente luego que reciba la nota del Templo de la Matriz y prometa abstención completa de prestar “a los actos insubordinados del Sr. Brid”.

En contestación de lo ordenado dice el infrascrito: que jamás ha desobedecido las órdenes de su Prelado, y que en consecuencia acata y obedece en todas sus partes este mandato superior, que V. S. por primera vez le intima.

La premura con que debe contestar a V. S. no le permite al que firma, dar los descargos correspondientes a las inculpaciones que se le hacen en dicha nota y V. S. no llevará a mal lo difiera a mejor oportunidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Francisco Majesté.

Al Sr. Provisor y Vicario General Dr. D. Victoriano A. Conde.

45

Carta de Jacinto Vera a Juan José Brid del 11 de septiembre de 1862; La Revista Católica, 15.9.1862; borrador en ACM, GMJV, Vic. Apost., Santa Sede, Archivo 5 (CP, v. II, f. 638v-639, n.º 1273).

Era este el último intento del Vicario Apostólico por atraer a Brid al cambio de su conducta y lograr una enmienda que restableciera la paz en la Iglesia y que, a su vez, evitara la pena de la suspensión. Se trataba de un llamado a la reflexión y conversión.

Se señalan entre paréntesis rectos las pequeñas diferencias en el borrador, que sólo representan un mejoramiento de la expresión.

Sr. Don Juan José Brid.

Muy Señor mío: no atribuya V. a esta un objeto que no tiene, ni la envuelva en miras que la aparten de lo que ella literalmente expresa. Póngala en su verdadero punto de vista y allí medítela con reflexión templada.

Deje a un lado el grito de la pasión y haga callar aunque sea por breves momentos la voz, que la más de las veces engaña y casi siempre es seductora. La voz de la tierra es preciso que calle cuanto se tratan negocios superiores a los de este mundo.

Estos negocios que V. tantas veces ha enseñado [insinuado] a los demás, son los que yo quiero, y ruego, atienda y no desprecie, hoy que se presenta la oportunidad.

Quiero decirle que se acuerde que es Sacerdote, que no olvide la alta misión aneja a tan sagrado carácter y los serios compromisos que V. contrajo con el cielo, al recibirla.

Esto solamente le ruego, quiera reflexionar.

Pero, le repito, procure la calma, hágase cargo por breves instantes, que a nadie oye sino a su conciencia. Aparte la vista del día de hoy y póngala en el de mañana, cuando suene otra hora.

No se equivoque. Los tiempos pasan y con ellos las personas. Todo lo de esta vida es de transición. Un momento sucede a otro y cada uno irá a su casa, sonará la hora de soledad, y entonces ¡ay del solo! y más ay de aquel que en tales circunstancias se halla con el negro sello de la reprobación.

Contésteme pero no tarde antes que llegue el cumplimiento del deber y la Iglesia hable [pronuncie sus anatemas].

Si no le satisface lo dicho, venga a mi casa. En ella será bien recibido y encontrará, V. lo sabe, un consuelo que descansa en mejores y más sólidas bases, que todas aquellas en que se apoyan los consuelos, que le prodigan los que se llaman sus amigos y aplauden.

Dígnese V. aceptar las seguridades de mi consideración y aprecio.

Jacinto Vera.

Casa de V., Setiembre 11 de 1862.

46

Intimación de Victoriano A. Conde a Juan J. Brid del 12 de septiembre de 1862; suspensión de Brid del 13 de septiembre; y comunicación al Clero y fieles del 13 de septiembre de 1862; La Revista Católica, 15.9.1862.

Al Clero y a los fieles.

El Provisor y Vicario General de la República se hace un deber en poner en conocimiento del Clero y de los fieles que con fecha 12 del corriente dictó, con previa autorización del Reverendísimo Sr. Vicario Apostólico, la siguiente resolución:

En Montevideo, a doce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos, estando en audiencia el Sr. Provisor y Vicario General del Estado, Dr. D. Victoriano A. Conde, presente el infrascrito, Notario Eclesiástico, dijo Su Señoría: que desde que, por disposición del Illmo. y Rmo. Señor Vicario Apostólico de la República, cesó el Presbítero Don Juan José Brid en el cargo de Cura Rector de la Iglesia Matriz, el día once de Setiembre del año anterior, debió como sacerdote haber acatado los mandatos de su Superior y haberse abstenido de todo acto de insubordinación. Que esta debió ser su conducta, y no la que ha observado enteramente contraria y en abierta oposición a las disposiciones de su Prelado, recurriendo al poder Civil con menosprecio de las Leyes Eclesiásticas que severamente lo prohíben y acuerdan graves penas a todos los que como dicho Presbítero Brid se arrojan a un tal atentado. Que tal ha sido la desgraciada conducta del enunciado Presbítero como él mismo lo ha probado en su nota de aquella fecha comunicada a la Secretaría del Vicariato, en la que declara que no entrega las llaves de la Iglesia Matriz, que tomó a su cargo, exigidas por el

Prelado, porque así se lo ordenaba el Gobierno. Que en presencia de este proceder se ha usado con el Presbítero Brid de toda consideración, esperando por tan largo tiempo que un momento de reflexión y de sensatez lo obligase a volver sobre sus pasos y restablecerse en la órbita de sus deberes; pero todo ha sido infructuoso, pues al contrario ha reagravado la conducta ya expresada en el ejercicio de actos que ningún Sacerdote puede ejercerlos sin legítima autorización y expidiendo documentos en los que se titula Cura Rector de la Iglesia Matriz, usando del sello parroquial. Por tanto y siendo inútil en vista de lo expreso, la espera y consideración por más tiempo y sin efecto el uso de la persuasión y consejos que con el expresado Presbítero Brid ha empleado el Superior nuestro Prelado; y creyendo un cargo de conciencia llevar más adelante la lenidad; Su Señoría, usando de las facultades que le han sido conferidas por el Illmo. y Reverendísimo Sr. Vicario Apostólico y en cumplimiento de su orden, dispone: se intime al Presbítero Don Juan José Brid, por esta sola vez la entrega en el día de las llaves de la Iglesia Matriz en manos de S.S., bajo las penas que haya lugar en el derecho: disponiendo a la vez el Señor Provisor que por mí el actuario se le notifique al susodicho Presbítero con arreglo a la ley de procedimientos la presente que firmó por ante mí de que doy fe.

Victoriano A. Conde

Estanislao Pérez
Notario M. Eclesiástico.

El mismo día, mes y año y siendo como las dos de la tarde, me constituí a la casa habitación del señor Presbítero Dn. Juan José Brid, para hacerle la notificación dispuesta y encontrando cerrada la puerta llamé a ella por repetidas veces y no habiendo obtenido contestación, lo anoto por diligencia para constancia.

Pérez

Con igual fecha y siendo como las cuatro de la tarde repetí [...] entregué el cedulón correspondiente al vecino Don José María Peñalva.

[Firma Pérez con dos testigos: Juan Tassani y Manuel Acevedo.]

Y habiendo el Presbítero Brid desoído nuevamente la voz de la Curia con la misma tenaz persistencia con que durante un año se le ha visto todo género de actos de insubordinación a sus superiores Eclesiásticos: siendo su conducta tanto más extraña y culpable en presencia del lamentable estado de la Iglesia Mayor de la República; no pudiendo por otra parte la Curia sin menoscabo de su autoridad y de los serios deberes que lo incumben llevar adelante su espíritu de mansedumbre y tolerancia, sin consentir en el desprestigio de las inmunidades de la Iglesia; el infrascrito, previa delegación Superior, se ha visto en el imprescindible, cuanto lastimoso deber de dictar la providencia que a continuación se transcribe.

Montevideo, Setiembre 13 de 1862.

No habiendo el Presbítero Don Juan José Brid, entregado hasta hoy las llaves de la Iglesia Matriz, según se le ordenó en la precedente intimación e incurrido por consiguiente en el apercibimiento decretado, el Provisor y Vicario General del Estado, en virtud de las facultades de que se halla investido, declara a dicho Presbítero Brid suspenso en el ejercicio de todas sus órdenes hasta tanto que, volviendo sobre sus pasos, por medio de esta medicina saludable, consiga de su Prelado la absolución de esta censura, que se le hará saber en la forma antes dispuesta; se comunicará también a los Señores curas de la República y se hará publicar por la prensa para conocimiento de los fieles.

Conde

Lo proveyó y firmó el Señor Provisor y Vicario General del Estado Doctor D. Victoriano A. Conde, en Montevideo a trece de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos, por antemí de que doy fe.

Estanislao Pérez
Notario M. Eccl.

Al comunicar el infrascrito estas resoluciones al Clero y fieles de la República, se hace igualmente un deber en anunciarles, que la Curia está dispuesta poner del mismo modo, a cualquier sacerdote que sin la competente autorización se atreva a regentear la mencionada Iglesia.

El infrascrito se ocupa en proveer actualmente la administración de la Iglesia Matriz, designando al efecto al Sacerdote que ha de ejercer esa comisión.

Entre tanto, el infrascrito ruega al Clero y a los fieles dirijan al Cielo sus preces, por el pronto y honroso término de la afligente actualidad de nuestra Iglesia.

Montevideo, Setiembre 13 de 1862.

Victoriano A. Conde

47

Carta de Jacinto Vera a Antonio M. Pérez s/f (del texto se deduce que es del 13 de septiembre de 1862); borrador autógrafo ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 11 (CP, v. II, f. 956v-957, n.º 1605).

Habiendo un año antes retirado a Brid el cargo de Cura de la Matriz, y estando ahora suspendido, correspondía nombrar quien se encargara de esa iglesia. Por eso, el Vicario se dirigió al Gobierno, a fin de llegar a ese nombramiento.

El infrascrito, con motivo de los procedimientos, que han tenido lugar, respecto a la persona del Sr. Pbro. Dn. Juan José Brid, en virtud de las cuales, se ha declarado con esta fecha suspenso dicho Sacerdote, espera de la conocida religiosidad del Exmo. Gobierno, allanará los obstáculos, que obstan la deputación de un Sacerdote, que regentee interinamente el templo de la Matriz, para no privar a los fieles del cumplimiento de sus deberes religiosos.

48

Consulta de la Comisión de Abogados del 13 de septiembre de 1862; La Nación, 15.10.1862.

Preparando su decisión, el Gobierno llamó a consulta a un grupo de ocho abogados, la mayor parte favorable a sus actuaciones y desfavorable al Vicario.

La Comisión de Abogados, reunida en la residencia del ex Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, don Antonio María Pérez, después de examinar los puntos que le fueron sometidos, dirigió al Gobierno el siguiente dictamen:

Señor Ministro:

Nuestra opinión, después de meditados los puntos, que abraza la consulta del señor Ministro, es:

1.º Que de los documentos exhibidos, resulta la revelación de actos, que constituyen un grave conflicto administrativo que altera el orden público.

2.º Que, atenta la Soberanía Nacional que, en materias gubernativas, ejerce el Poder Ejecutivo, los actos del señor Vera y de sus delegados, después que por aquella Autoridad fue suspenso del ejercicio de sus facultades, constituyen actos de pertinacia y rebelión en contra de los Poderes Públicos de la Nación y del Derecho Supremo del Patronato que inviste.

3.º Que, en consideración a los precedentes de nuestra legislación y prácticas en al materia, reconocidas y acatadas por el señor Vera, al prestar el juramento para el desempeño de su cargo; estos casos de conflicto se deben cortar por los medios coercitivos y preventivos, que preceptúa la ley positiva.

4.º Que, hallándose estatuidos por la ley de 9 de julio de 1861, que corresponden a los Tribunales Superiores de Justicia, reunidos en uno, las facultades consultivas, económicas y correccionales que, en estos casos adjudica la Constitución de la República a la Alta Corte de Justicia, en su artículo 99, el Gobierno debe remitir inmediatamente los antecedentes del conflicto a ese Tribunal para que, en vista de ellos y sin forma de juicio, como es de jurisprudencia práctica universal, declare el caso y la ley que debe aplicarse y cumplirse por el Poder Ejecutivo.

5.º Que, como para todo evento, el Presidente de la República tiene el forzoso y especial deber por el artículo 79 de la Constitución de conservar el orden en lo interior, puede y deber tomar por sí las medidas preventivas, como la del extrañamiento, señalado por nuestras leyes, que, sin importar castigo o pronunciamiento, salvan, según estas, la integridad de las cosas, removiendo el peligro o conservando las posesiones y derechos adquiridos, ínterin se resuelve la dificultad preexistente; posesión y derecho en que el Superior Gobierno se halla respecto del Patronato Nacional y de la tranquilidad pública, y de las conciencias profundamente alteradas con el conflicto actual.

Montevideo, septiembre 13 de 1862.

Jaime Estrázulas - F. Castellanos - M. Herrera y Obes -
V. F. López - Antonio de las Carreras.

Conforme únicamente en lo que el asunto se someta en consulta al Tribunal pleno, que suple a la Alta Corte, como le había indicado desde ayer y lo he sostenido hoy. Joaquín Requena.

Conforme únicamente con la consulta a la Alta Corte de Justicia, quien apreciará los hechos conforme a las leyes.- Tristán Narvaja.

49

Carta de Antonio Castro a Jacinto Vera del 14 de septiembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 37.

Castro, reputado canonista, fervoroso admirador del Siervo de Dios, aprobó en todo su actuación en estos días con respecto a los sacerdotes de la Iglesia Matriz.

Mi muy amado y respetado Sor. Vicº

Unión, Spte. 14 de 1862.

Por los números de la República de ayer y hoy he sido instruido del estado actual de la cuestión Ecc^a y de las disposiciones adoptadas por Ud. respecto a sus súbditos Eclesiásticos rebeldes a su autoridad.

Pensaba ir mañana a rendirle personalmente el homenaje de mis respetos, darle un cordial abrazo por sus disposiciones paternas, y altamente felicitarlo por la enérgica aptitud y sabio tino con que el 11, 12 y 13 del actual, días de aniversario de sucesos que coinciden con los del día, ha sabido V. desplegar.

Tengo mañana, tarde, un pequeño funeral, y esto me [im]pide llenar tan gratos deberes. Lo haré pasado mañana. Sea lo que sea, cuente V. con el primero de sus amigos, el más fiel y humilde de sus súbditos, Q.B.S.M.

Antonio M.^a Castro

P.S. Las andaluzas se ocupan en orar fervorosamente por V.

50

Consulta de Antonio Pérez al Tribunal Superior de Justicia del 15 de septiembre 1862; La Nación, miércoles 15 de octubre 1862 (Sallab. 2131).

De acuerdo con lo aconsejado por la consulta de abogados, el Gobierno pidió la consulta del Tribunal Superior, que hacía las veces de Alta Corte.

En los antecedentes se presentaron los actos del Vicario como lesivos a la soberanía y contra el juramento realizado al aceptar el cargo. No se puso en discusión el decreto del 4 de octubre, ni su legalidad.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, septiembre 15 de 1862.

Al Excmo. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El carácter de los hechos que han tenido lugar en la República; y que se suceden en la actualidad, ejercidos por la Curia Eclesiástica, después del 4 de octubre de 1861, que se acompaña en copia, ha llegado a hacerse tan grave y trascendental, que constituye un verdadero conflicto, que altera el orden público.

Ejerciendo el incuestionable Derecho de Patronato, que compete a la Soberanía Nacional; y que el Presidente de la República ha jurado conservar y sostener; del mismo modo que se consideró autorizado para conceder el pase al Breve Pontificio, en que era nombrado Vicario Apostólico el señor presbítero don Jacinto Vera, porque venía precedido de la previa presentación, permitiéndole el ejercicio de su jurisdicción; así también, y del mismo modo, cuando fue desconocido después el Supremo Derecho de Patronato, revocó y retiró el Presidente de la República el exequatur acordado al referido Breve.

Desde ese momento, entendió siempre el Poder Ejecutivo, que sin atacar en lo más mínimo, las facultades puramente espirituales, quedaba, sin embargo, suspenso el ejercicio de la jurisdicción dentro del territorio del República; pues que el accésit, el consentimiento del Jefe del Estado, es la condición indispensable, siempre para que en los países católicos, puedan ejercerse las facultades de jurisdicción y gobernación que la Corte Romana confiere a determinados miembros de la Iglesia Católica.

Esa legítima esperanza del Presidente de la República, y la del respeto y acatamiento de la Curia Eclesiástica al decreto de 4 de octubre de 1861, acatamiento que, por otra parte, fue prometido, como era un deber, sólo duraron por algún tiempo.

Diversos actos jurisdiccionales, sin embargo, empezaron a ejercitarse, ya personalmente por el señor presbítero Vera, en su carácter de Vicario Apostólico, como si no estuviese suspendido del ejercicio, ya por el señor Provisor Presbítero Dr. D. Victoriano A. Conde, invocando órdenes de aquel.

Otros hechos de muy grave e inmensa trascendencia, y de carácter tal, que el infrascrito no podría consignar en la presente nota, llegaron de una manera positiva al conocimiento del Gobierno y lo colocaron en el caso de expedir el acuerdo de 27 de junio de este año, que también se adjunta.

La magnitud y trascendencia de los hechos, que el Poder Ejecutivo se propuso contener, con enérgica amonestación de ese acuerdo, que fue comunicado al discreto Provisor y entregado a la publicidad, se dejan sentir en las palabras mismas del Acuerdo referido.

A pesar de todo eso, y de la moderación y templanza del Poder Ejecutivo, que quizá ha sido mal interpretada, y peor apreciada, creyéndolo, sin duda, sin la energía bastante para mantener incólumes los principios de la Soberanía Nacional, para hacer respetar y acatar por todos la Autoridad Constitucional, que inviste y para conservar el orden y la tranquilidad del interior de la República; acaba de tener lugar un nuevo hecho de parte de la Curia Eclesiástica, invocando órdenes del señor Vicario, suspenso en el ejercicio de sus funciones, que ya constituye pertinacia y rebelión abierta contra la Suprema Autoridad Nacional.

Llegó a conocimiento del Poder Ejecutivo, por conductos particulares y por la prensa periódica, que el Discreto Provisor invocando órdenes superiores, pero sin designar al Superior a quien aludía, había pasado una nota al Presbítero Sr. Fiscal Eclesiástico Dr. D. Francisco Majesté, intimándole la abstención de todo acto eclesiástico en el Templo principal de la República, bajo conminaciones severas, así como anteriormente se ha estado verificando lo mismo con otros Sacerdotes.

No hallándose el referido Templo en entredicho, y apercibiéndose el Presidente de la República de la profunda alarma y alteración, que en los espíritus producían actos semejantes; no conociendo dentro del Estado cuál pudiera ser la Autoridad Eclesiástica Superior en ejercicio, que pudiera impartir órdenes al Provisor en asuntos que no eran por su naturaleza mere espirituales, ni acertando a alcanzar, que si se tratase de órdenes emanadas de Autoridad alguna Eclesiástica, que no tuviera el accésit del Poder Ejecutivo para funcionar aquí, hubiera quien se avanzase a ponerlas en ejecución, ordenó el Ministro respectivo, con fecha 11 del corriente, que pasase al Discreto Provisor la nota de data, que también se acompaña en copia.

Mientras se aguardaba la contestación, sin embargo de que por otros antecedentes, el Poder Ejecutivo tenía conciencia de que las órdenes invocadas por el Discreto Provisor, emanaban del Sr. Vera, en ejercicio, el Poder Ejecutivo contrajo toda su atención al asunto, poniendo los medios adecuados, para apreciar bien los hechos, y marcarse la línea de conducta que sus deberes le imponían, en consonancia con las prescripciones constitucionales, con los principios generales del Derecho Gubernativo y con las leyes positivas.

Con fecha 12 del presente se recibió la nota que también se incluye, del Discreto Provisor. En esa nota que el Poder Ejecutivo no necesita apreciar, por ahora, sino una sola faz, se revela con asombro, por aquel empleado de la Nación, ciudadano y Juez de primera instancia en lo eclesiástico, que, no sólo actualmente y en el caso vertido, sino en todos los anteriores en que ha funcionado después del Decreto gubernativo de 1861, ha estado procediendo por delegación previa, especial y expresa, para cada caso, del señor Vera en el carácter de Vicario Apostólico, cual si no existiese el mencionado Decreto gubernativo, expedido por el Poder Ejecutivo en virtud del Derecho de Patronato, y cual si ambos sacerdotes, antes de entrar a desempeñar sus cargos, no hubiesen prestado los especiales juramentos de que instruyen las demás piezas, que, en copia, también se adjuntan; juramentos, sin los cuales no habrían podido jamás ejercer Autoridad y jurisdicción eclesiástica, dentro del territorio de la República; y juramentos que además de obligarlos como ciudadanos al respeto y obediencia a la Constitución política y a las Autoridades, que de ella dimanaban, les impusieron el deber de respetar y acatar en toda su plenitud el Derecho de Patronato y su ejercicio, tal como estaba constituido por las antiguas leyes de Indias.

Pero hay todavía otra circunstancia que agrava más la nota de la Curia; y es la manifestación persistente de continuarse en el mismo camino, tanto de parte del presbítero don Jacinto Vera, como de parte del señor Provisor, sin tener en cuenta, para nada, los actos de la Suprema Autoridad Política y los derechos de la Soberanía Nacional.

Tan extraordinaria situación, que ha herido profundamente el ánimo del Presidente de la República, precisamente por los sentimientos y principios católicos, que se honra en profesar, y por las consideraciones personales y benévolas que se ha esforzado siempre en acreditar al señor presbítero don Jacinto Vera, el cual, aunque conserva su investidura sagrada, no tiene hoy el ejercicio de ella en cuanto al Vicariato; la necesidad por otra parte, de contener la serie de actos de verdadera rebelión y desorden, que pueden decirse en permanencia y acreciendo por momentos; y el deber de cumplir con el juramento y preceptos terminantes de la Constitución de la República, colocan al Poder Ejecutivo en el doloroso, pero imprescindible caso, de poner remedio eficaz a semejantes males; pues, que entre sus deberes constitucionales, entra el especial de conservar el orden y la tranquilidad en lo interior, sin permitir que nadie absolutamente lo altere.

Es, precisamente, para obrar con acierto; para ceñirse en todo lo que sea posible, a la letra y espíritu de la Constitución de la República; para salvar el país de turbaciones mayores y duraderas; para prevenir males de otra trascendencia; para remover el obstáculo que difiere

la solución de la cuestión eclesiástica; para cortar el Conflicto Actual; para restablecer el orden; hacer imposible la continuación de los abusos, que el Poder Ejecutivo viene, por medio del infrascrito, a buscar el concurso de la Suprema Magistratura.

El Presidente de la República que considera el caso presente como de decisión administrativa, no contenciosa; que halla en los Tribunales Superiores de Justicia, reunidos en uno, conforme a la ley 9 de julio de 1861, el Poder Legal que reemplaza en el caso del artículo 99 de la Constitución, a la Alta Corte de Justicia, mientras esta no exista; y en el presente caso, se cree con derecho a pedir a esos Superiores Tribunales, y en tal carácter, que con vista de los antecedentes, se sirva declarar el caso y designar las leyes que deban aplicarse y cumplirse por el Poder Ejecutivo; viene así a pretenderlo, con la urgencia necesaria, por medio de la presente nota, que ha encargado al infrascrito dirigir a V. E.

El Presidente de la República espera que esa declaración y designación para el caso grave y apremiante en que hay necesidad de salvar el alto Derecho de Patronato, y hacer respetar la Autoridad Suprema del Estado, revistiendo el acto de la mayor solemnidad constitucional posible; y con el concurso de ambas Autoridades, la Ejecutiva y la Judicial, en su más elevada acepción, imprimirá a las medidas, que la necesidad aconseje adoptar, el sello de la más estricta constitucionalidad; y confiando en que los hechos y la gravedad y urgencia de la declaratoria solicitada, serán apreciados cual corresponde, el infrascrito termina aquí la presente, saludando al Superior Tribunal, con su más alta consideración.

A. M. Pérez

Vista al señor Fiscal en el día, con encargo de urgente despacho.

[Hay seis rúbricas.]

El Tribunal Superior de Justicia, así lo mandó y rubricó, en Montevideo a diez y seis de septiembre de mil ochocientos sesenta y dos de que doy fe. Martiniano Moulía, escribano de Cámara de la primera Sección.

51

Carta de Joaquín Requena a Marino Marini del 16 de septiembre de 1862; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1545-1547v, n.º 2047).

Como observador de confianza, Requena relató la situación al Delegado Marini. Como había formado parte del grupo de consulta del Gobierno, vio cómo se presentaban las posturas para provocar el extrañamiento del Vicario y un posterior nombramiento de otro Prelado, al menos interino.

Exmo e Ilmo Sr. Arzobispo de Palmira
y Delegado Apostólico, Monseñor Marini.

Montevideo, septiembre 16 de 1862.

Muy estimado señor y distinguido amigo.

En el momento de recibir la apreciada carta de VSI, fecha primero del corriente, pasé a entregar al pliego, que me recomendaba para el Rvmo Sr. Vera. Este señor escribirá VSI, informándole de las ocurrencias, que han tenido lugar estos días, y que probablemente nos conducen a la completa acefalía de la Iglesia.

Por el correo envió a VSI algunos números de la República y de la Revista Católica, que contienen documentos y artículos de interés.

No he dejado de mandar con regularidad esta periódico, omitiendo escribir a VSI; porque ínterin se seguía su correspondencia confidencial con el Gobierno, esperaba el resultado y además presumía que VSI querría guardar sobre esto alguna reserva.

En la República se da cuenta del resultado de las dos conferencias de doctores invitados por el Gobierno. Yo asistí, y en ella fuimos informados de la correspondencia confidencial con VSI que se leyó, toda hasta la del primero del corriente, por la que VSI se niega al nombramiento de Pro-Vicario interino, fundándose en sólidas razones.

No obstante eso, y observándole yo al Sr. Ministro la imposibilidad de arreglar el asunto de otro modo que entendiéndose el Gobierno con el Vicario Apostólico, el Ministro contestó que le había llamado su atención, la prescindencia que VSI hacía en su correspondencia, respecto del Sr. Vera, a quien no defendía; y de eso, deducía el Ministro, que, separado de aquí el Sr. Vera, sería más fácil conseguir de VSI el Pro-Vicario interino.

Sin duda alguna que están muy equivocados; pues, esa medida extrema con el Sr. Vera, causará mayor desagrado a VSI y vigorizará las razones indicadas, en la citada correspondencia de VSI fecha del primero.

Como VSI verá en la República, prevaleció la idea de que el Gobierno cometiera el asunto al Tribunal pleno de Justicia, que suple a la Alta Corte; y hoy a las doce le han sido pasados algunos antecedentes, es a saber: los que interesan a las miras de los que acriminan a la Curia, y que toman como punto de partida el decreto del 4 de octubre

Entre dichos documentos ha sido una copia de diligencia del juramento prestado por el Sr. Vera antes de ejercer la Vicaría Apostólica; y por el cual prometió respetar el Patronato con arreglo a las Leyes de Indias, juramento al que dicen, ha faltado; porque el Provisor está invocando órdenes del Vicario Apostólico. El Sr. Fiscal se expedirá probablemente mañana; y hará bien si estimula al Superior Tribunal ha asumir el carácter de conciliador. Tal vez es expida en ese sentido.

La nota del Gobierno al Tribunal, manifiesta la disposición en que está de emplear medidas extremas. El proceder de la Curia se califica en los términos más duros, pero se prescinde por completo del verdadero origen de la situación: La coartación de las facultades exclusivas del Prelado para la destitución de un Cura interino; y del singular y extraordinario decreto del 23 de septiembre de 1861, que declara curas colados, permanentes e inamovibles a los curas interinos, nombrados en Comisión, *ad nutum Praelati*, como se expresa su título. El Sr. Majesté ha hecho un papel como verá VSI en República. Me parece que ha empeorado su situación, para con la autoridad de la Iglesia. Va un número de la Reforma, en que el Sr. Majesté, pretendiendo probar que no solicitó de la Curia orden para separarse de la Matriz, prueba lo contrario por confesión propia y la resistencia de la Curia provenía de que observaba con razón, que los demás Sacerdotes [no] habían necesitado orden, para colocarse del lado del Prelado.

Soy de VSI etc. etc.

Joaquín Requena

52

Carta de Joaquín Requena a Marino Marini del 18 de septiembre de 1862; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1547v-1549, n.º 2048).

En este informe el Dr. Requena señalaba dos posibles cambios. Por un lado, si cambiaba el Ministerio y asumía uno dirigido por Juan Caravía, sería más abierto a una solución, pues este, en privado, había reconocido el derecho de Vera a la remoción de Brid.

Por el otro lado, el Vicario Apostólico, que estaba dispuesto a aceptar alguna intervención del Gobierno en la deposición de los curas —para salvar la concordia—, ahora no la aceptaría, porque la Santa Sede había aprobado sus actuaciones y porque el Delegado Apostólico había demostrado, por escrito, que el Gobierno no tenía ese derecho. Para la conciencia de Vera reconocer tal intervención salía de sus facultades, pues sería modificar el derecho canónico, tal como lo mostró Mons. Marini en sus confidenciales.

Era otra la posición de Requena.

Excmo y Rvmo. Sr. Arzobispo de Palmira
y Delegado Apostólico, Monseñor Marino Marini.

Montevideo, septiembre 18 de 1862.

Mi respetado señor y distinguido amigo: Por el vapor *Marqués de Olinda*, que salió ayer, escribí a VSI y le envié periódicos. Avisaba a VSI haber entregado personalmente, y sin demora, el pliego que me recomendó para el Sr. Vera y este señor debe haber contestado.

Por el correo de hoy van los periódicos del día para que VSI se informe de lo relativo a la cuestión eclesiástica.

Se asegura que hoy ha de quedar organizado el nuevo Ministerio y que el Sr. Doctor Juan Caravia, hermano del Camarista Dr. Caravia, ocupará en el Gobierno. Esta circunstancia será favorable; pues ese señor ha hablado con el Sr. Vera y significándole que reconoce el derecho de la Curia para la remoción del Cura interino, como lo hizo con Brid.

Además, el coronel Moreno, persona muy allegada al señor Caravia por relaciones de política y de amistad, pasó anoche a casa del Sr. Vicario a conocer las ideas de Su Señoría sobre un arreglo; y el Sr. Vera le aseguró de su buena disposición, con tal que no se le exija la reposición de Brid. El Sr. Moreno le aseguró que se prescindiría de eso; y se retiró, dando como muy probable un arreglo. Veremos.

Acabo de estar en casa del Sr. Vicario Vera; y aunque muy deseoso de un arreglo honorífico que salve los derechos y prerrogativas de la Iglesia, no parece dispuesto a acceder, como lo estaba al principio, a dar intervención al Poder Ejecutivo en la destitución de los curas interinos; porque después de haber aprobado Su Santidad la conducta del Sr. Vera, y después de la discusión sostenida por VSI, él no se cree autorizado para comprometer de ese modo a la Potestad de la Iglesia.

¿Pero si aquella exigencia pudiera abrir la puerta a un arreglo no sería prudente atenderla? El Sr. Lamas consultado confidencialmente cuando trataba de remover algún Cura; y el Sr. Vera no haría una novedad, asistiendo a la continuación de esa práctica. Dependerá del modo que se acordare.

En Chile se restableció la llamada Ley de Concordia, que autoriza la separación de los curas colados, por acuerdo entre el Prelado y el Gobierno.

El asunto es de la exclusiva responsabilidad del Sr. Vera; y debemos respetar sus resoluciones. Soy de VSI etc. etc.

J. R.

53

Vista del Fiscal Alejandro Magariños Cervantes del 20 de septiembre de 1862; La Nación, miércoles 15 de octubre 1862 (Sallab. 2132).

La extensa vista fiscal muestra la dificultad en que se encontraba el problema jurídico, central en el conflicto. Los gobernantes y los juristas áulicos juzgaban de tal forma la soberanía nacional, que los cargos eclesiásticos carecían de verdadera jurisdicción. La autonomía eclesiástica era meramente en los actos espirituales.

Esta concepción josefinista de la relación Iglesia y Estado veía a la Iglesia, y sus autoridades, como meros funcionarios públicos.

Esta misma concepción era la que la Iglesia no admitía, al sostener tener su propia jurisdicción en el gobierno de sus Ministros.

La cuestión jurídica no era meramente ocasional, sino central en el momento.

Excmo. Señor:

Al Acuerdo:

1. El punto sometido por el Superior Gobierno a la consideración de V. E., es de tal naturaleza; y se relaciona con cuestiones tan graves y trascendentales que, para apreciarlo

debidamente, sería necesario entrar en consideraciones sobre el estado de nuestra Iglesia y composición de nuestro Clero, sobre nuestra organización y política social; lo que ha sido antes y lo que es hoy en ella el Derecho de Patronato; y para clasificar los hechos con arreglo a las leyes civiles y canónicas, hacer un análisis de las diversas causas, que han motivado el actual conflicto.

2. Pero la estrechez del tiempo, de que puede disponer el que suscribe, la inmensidad de la materia, y la calidad de urgente despacho con que V. E. ha tenido a bien conferirle vista de la nota del Poder Ejecutivo y antecedentes que la acompañan, le obligan a tomar por punto de partida, el presente estado de la cuestión y los hechos que el Gobierno denuncia, y para cuya más acertada resolución, solicita el concurso de V. E.

3. Ante la gravedad de las circunstancias y actitud asumida por la Curia y el Ejecutivo, el Fiscal prescindirá de toda cuestión previa, que importe una evasiva, un medio indirecto de huir el cuerpo a la dificultad, con pretextos, más o menos especiosos, y cuyo resultado sería retardar la solución urgente e inmediata que se busca.

4. En esta ardua tarea, si sólo contara el infrascrito con sus fuerzas, poco se atrevería a esperar, aunque comprendiendo la importancia del asunto, le ha consagrado toda la atención y estudio que le ha sido posible, confía principalmente en las luces, alta imparcialidad e ilustrado criterio de V. E., inspirado por la justicia, por la razón y las conveniencias generales.

II

5. Sentadas estas bases, pasa el Fiscal a examinar la cuestión tal como viene planteada; y desde luego observa que sea cual fuere el origen de las desavenencias, que han traído la presente escisión entre las Autoridades Civil y Eclesiástica, es evidente, Excmo. Señor, que la altura a que han llegado las cosas, después del Decreto de 4 de octubre de 1861, el señor Vicario Apostólico y el Discreto Provisor, no han podido ni debido proceder como lo han hecho, sin menoscabo de las leyes civiles, sin desconocimiento de la Autoridad, que inviste el Supremo Gobierno de la República, y sin infracción manifiesta de la Constitución del Estado.

6. El art. 150 de nuestra ley fundamental, a la que todas las otras leyes se subordinan, porque según el art. 148, ninguna puede regir en el territorio de la República, que directa o indirectamente, se oponga a la constitución, ordena que no pueda ejercerse ningún cargo público, sin prestar juramento especial de observarla y sostenerla.

7. En virtud de esa disposición, el Sr. Vicario prestó ante el Ministro respectivo el solemne juramento de guardar y hacer guardar la constitución del Estado, y de cumplir fielmente las leyes de la República, como así mismo de no contravenir en tiempo alguno, ni por ninguna manera el Patronato Nacional; y de guardar y de cumplir en todo, y por todo, dicho Patronato, como se halla establecido por las leyes, en cumplimiento de la ley 1, tit. 7, lib. 1 recopiladas de Indias.

III

8. El Gobierno, por razones que no es del momento analizar, en uso de las facultades que al sumo imperante otorgan las leyes orgánicas de todos los pueblos, ora traiga su origen el Jefe de la Nación del Derecho Divino, como en la Monarquía, ora de la Soberanía Nacional, como en la Democracia, casó el exequatur al señor Vicario por su decreto de 4 de octubre último.

9. Sensible es que en este caso no se guardaran las formas, que nuestras instituciones marcan, para ejercitar debidamente el incuestionable derecho.

10. A juicio del que firma, siendo del resorte del Tribunal, que hace las veces de la Alta Corte de Justicia, abrir dictamen al Poder Ejecutivo sobre la admisión o retención de Bulas y Breves Pontificios (art. 97 de la Constitución); y debiendo el Presidente de la República ejercer el Patronato y retener o conceder el pase conforme a las leyes (art. 81), no encontrándose el país en los casos extremos, a que se refiere este último artículo; y siendo tan explícito el art. 136, juzga el Fiscal con doble fundamento, que debió oírse la autorizada opinión de V. E., antes de declarar sin efecto, el Decreto de 13 de diciembre de 1859, que concedió el pase al Breve de S.S. que nombraba Vicario Apostólico al presbítero don Jacinto Vera.

11. Tal es la opinión del que suscribe y que tiene el deber de expresar con respetuosa franqueza, aunque la Constitución no señala expresamente este trámite; y la generalidad de

nuestros jurisconsultos y legisladores, cree que cumple el Ejecutivo, limitándose a dar cuenta a las Cámaras o a la Honorable Junta Permanente; y si ella aprueba sus procedimientos, el acto reviste toda la validez y legalidad necesaria.

12. Así sucedió en el caso que nos ocupa; y desde ese momento ante la Autoridad Civil el señor Vera, hasta ser repuesto en ella, no podía practicar acto alguno, que directa o indirectamente, importase un desacato y rebelión a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, sin ir contra la ley fundamental del Estado; sin desconocer los derechos del Patronato Nacional, inherentes a la Soberanía; sin violar el juramento, bajo el cual se le reconoció en el carácter de Prelado de nuestra Iglesia, y se le puso en posesión del cargo.

IV

13. El señor Vicario, no obstante, por actos propios, según se expresa el Ejecutivo, y autorizando y consintiendo otros, que, según resulta de las notas del señor Provisor, se han llevado adelante invocando su nombre, continuó y parece dispuesto a continuar obrando, como si en realidad no existiera la resolución gubernativa que lo suspendía en el ejercicio de sus funciones.

14. Semejante conducta, con los antecedentes de que se ha hecho mérito; y atentas las circunstancias expuestas, ha sido siempre calificada de subversiva y anárquica en todas las épocas y por todos los Gobiernos; porque, como enseñan los tratadistas que han profundizado esta materia y lo dice el simple buen sentido, si existiera dentro del Estado otro Poder de distinta naturaleza, que tuviera la facultad de colocarse como rival frente del Poder Público, no habría Superior para dirimir sus discordias, y se admitirían dos potestades absolutamente iguales en materias que interesan al orden social, dando lugar tal vez a luchas encarnizadas, de que la historia nos ofrece tristes y repetidos ejemplos.

15. El Poder de la Iglesia, agregan los doctores Laserna y Montalván, limitado en su esencia a las cosas puramente espirituales, es más bien un ministerio que no una jurisdicción, en el verdadero sentido, que se da hoy a esta palabra. Por eso se dice justamente que una parte de la Autoridad de la Iglesia, le corresponde por derecho propio, y es inherente al Sacerdocio, como emanada de la voluntad de su Divino Fundador; y que otra parte le ha sido concedida por la Sociedad Civil. Ejerce la primera cuando declara el dogma, administra Sacramentos, predica la moral cristiana, establece el rito, instituye los Ministros del Culto, degrada a los indignos y excluye de su seno a los sectarios pertinaces del error.

16. En el ejercicio de estas facultades, obra como Potestad independiente, cuidando, sin embargo, de no violar con sus procedimientos, los derechos de la Potestad Temporal. Por esta razón, y no citamos más de un ejemplo, aunque es atribución exclusiva de la Iglesia, el ser Juez de los errores contra la fe, el Estado tiene el derecho de examinar la forma con que se hallan extendidas sus decisiones, para darles el pase y proceder a su publicación.

A la parte de Autoridad que la Iglesia tiene por concesión de la Autoridad Civil, corresponde la jurisdicción propiamente dicha. Por consiguiente, al Estado toca el vigilar su buen uso, y hacer que los Eclesiásticos no traspasen los límites que tienen asignados, ya conociendo de cosas ajenas a su competencia, ya quebrantando en las que lo son, las leyes que regulan y modifican su ejercicio. Facultad que, además se fundan en el derecho que le asiste de reprimir todas las invasiones, en el terreno de la Potestad Temporal, y de evitar que se perturbe por motivos religiosos, la tranquilidad y el orden de los pueblos.

Siendo el Poder Público, fuente y dispensador de la jurisdicción, tiene que ser por necesidad, el que conozca de todas las cuestiones, que acerca de ellas se susciten, sin que por eso pueda suponerse, que a veces se mezclará en el conocimiento de lo espiritual; porque él no juzga sobre el fondo sino sobre la forma de lo que se lleva a su decisión.

Así, por ejemplo, resuelve si la materia cuestionable, pertenece o no, al Tribunal Eclesiástico; si este se arregla a los trámites procesales; si son admisibles las apelaciones delegadas por aquella Autoridad; y, por último, extiende su protección a las personas seglares o eclesiásticas perseguidas ilegalmente.

V

17. Así deslindan los Profesores del Derecho, la misión y el límite que separa a cada una de las dos Potestades, que, por sendas convergentes, deben marchar al mismo fin, procurando

hacer efectiva la independencia del Imperio y el Sacerdocio, ayudándose y protegiéndose mutuamente, sin que el uno usurpe las atribuciones del otro; sin que la Iglesia se confunda con el Estado y viceversa, única teoría que concilia la libertad con el orden, el progreso con la moral, las necesidades profanas con las divinas, como hemos sostenido en un libro impreso en 1856.

18. Desgraciadamente, si en los principios, todos o casi todos, están de acuerdo, en el fondo, en la aplicación, cada uno lo interpreta a su manera; y es sabido que la tendencia natural, la inclinación siempre a extralimitarse, a invadir atribuciones que no le competen; y de ahí los conflictos tan frecuentes en todas partes.

19. Lo más lamentable es, que estos abusos en el orden político y religioso nacen más que de un propósito deliberado, de la autonomía de las leyes canónicas y civiles, de la falta de reglas fijas e invariables en muchos puntos, de las divergencias y encontradas opiniones de los teólogos y expositores del Derecho Civil, de las ideas extremas y del terreno en que cada uno se coloca, para sostener sus derechos y sus deberes, sin declinar un ápice de sus pretensiones, aunque, en realidad, por sostenerlas a todo trance, se sacrifiquen intereses más altos y permanentes, que las cuestiones transitorias que, a su sombra, se levantan.

20. No basta que el Soberano Pontífice sea acatado y reconocido como Delegado y Vicario de Jesucristo en la Tierra; como cabeza de toda la Iglesia y Padre y Director de todos los Cristianos, *verum Christi Vicarium, totiusque Ecclesiae caput et omnium Christianorum Patrem et Magistrum*, según la solemne definición del Concilio general de Florencia; hay una escuela teológica a cuyo frente se encuentra el ilustre Belarmino, que sostiene que el Pontífice Romano no tiene ninguna Potestad Temporal directa e inmediata en los Estados católicos, sino sólo espiritual; pero, al propio tiempo, pretenden, que por razón de la Autoridad Espiritual, le compete una Potestad Temporal directa sobre todos los Soberanos cristianos, de manera que hasta puede en ciertos casos, declararlos decaídos del mando supremo, y absolver a los súbditos del juramento de fidelidad.

21. Las doctrinas de esta escuela combatidas enérgicamente por Bossuet y otras lumbres de la Iglesia, están harto generalizadas; y las consecuencias que de ellas se deducen, hacen imposible todo avenimiento racional, cuando sus partidarios abiertamente, o por medios indirectos, se obstinan en ponerlas en práctica.

22. El Estado, a la vez, reprimiendo los avances de la Iglesia, ha llegado al punto, como observa el Dr. Vélez Sarsfield, de imponer su acción a aquella de una manera directa y absoluta.

23. “De ese modo, agrega, aquellos poderes que los Gobiernos Temporales se crearon por una necesidad, o que les concedió la Santa Sede para la más fácil propagación del Evangelio, han dado el resultado de subordinar la Iglesia al Gobierno, destruyendo enteramente la independencia para uno y otro poder. Los Gobiernos convierten en sus intereses propios todas las instituciones eclesiásticas, y la Iglesia no ha hallado sino un protector infiel en el brazo poderoso que buscó, o que aceptó, para propagar sus doctrinas”.

24. Preciso es, pues, Excmo. Señor, proceder con calma, cerrando el pecho a la pasión, y sobreponiéndose a vulgares preocupaciones, con la entereza del que obra reflexivamente; y sólo a impulsos de profundas convicciones, buscar una solución que si fuera posible, salvase la dignidad del Gobierno comprometida; el prestigio y decoro de la ley Civil y Religiosa, armonizando todos los intereses, sin recurrir a los medios extremos, sino cuando absolutamente no haya otro remedio.

25. Así lo exigen, Excmo. Señor, nuestros deberes de cristianos; los intereses morales de nuestra Sociedad tan combatida por la división, el odio, las malas pasiones; la situación excepcional y violenta de nuestra Iglesia; el entredicho que nos amenaza con la Santa Sede; el cisma que va a surgir; el reposo de las familias, la paz de las conciencias, la necesidad de radicar los hábitos de orden y legalidad; y por último, la conveniencia de evitar el funestísimo ejemplo de la anarquía y desorden que presenta la Iglesia Oriental; y que, prolongándose por más tiempo, sin que remuevan, una vez por todas, con abnegación y altura, las causas que las han engendrado, acabarán por hacerse crónicos y producir males incalculables.

VI

26. Examinado el origen de la cuestión, que ha traído el presente conflicto, una impresión dolorosa asalta el ánimo, al considerar cómo no ha sido posible entenderse; y cómo ha tomado tan vastas proporciones.

27. Que los curas que no han sido constituidos canónicamente con todos los requisitos que señala el Concilio de Trento, son curas interinos y no colados, no puede ofrecer la menor duda, a quien conozca las disposiciones que reglamentan esta materia.

28. Pero es cuestionable si la interinidad, que sólo debe durar diez días según el Concilio de Trento y la ley 35, tit. 6, lib. 1 R. I., que prescribe al Diocesano dar aviso al Patrono de la vacante del Curato, a más tardar dentro de 40 días y hacer cesar dicha vacante dentro de cuatro meses, no autorizan a creer, que los curas nombrados de común acuerdo, vencidos esos plazos; y continuando a veces por largos años en el desempeño de sus curatos, por el hecho se encuentran, respecto de su destitución, en igualdad de circunstancias que los curas Colados.

29. ¿Qué les falta? ¿El examen público en concurso de oposiciones?... pero, aunque el Tridentino haya declarado, por punto general, que el examen de los opuestos es forma esencial; y en términos que sin él, la colación e institución es nula y de ningún efecto; ese mismo Concilio, en la parte final del c. XVIII, sección 24, atendiendo a la escasez de candidatos y otras circunstancias, expresamente dispone lo que trascribimos a continuación:

“Mas si las rentas de la expresada parroquia fuesen tan cortas, que no correspondan al trabajo de ese examen; o no haya persona que quiera sujetarse a él; o si por las manifestaciones parcialidades o fracciones que haya en algunos lugares, se pueden fácilmente originar mayores disensiones y tumultos, podrá el Ordinario, si así le pareciere conveniente, según su conciencia y con el dictamen de los diputados, valerse de otro examen secreto, omitiendo el método prescrito y observando, no obstante, todas las demás circunstancias arriba mencionadas”.

30. Además, la ley 25 tit. 6, lib., R. I., manda que no habiendo más que un opositor a beneficio vacante, se envíe nombrado; y no constando al Gobierno, que no hubo ni se hallaron más, la presente y se le dé la institución.

VII

31. En la mayor parte de los pueblos de América, atentas las peculiaridades de su modo de ser, la omisión del método establecido como excepción, en los casos expresados en el c. XVIII sec. 24 del Concilio de Trento; y el espíritu de ley indiana, de que hablamos en seguida, han sido las únicas reglas, que han podido observarse desde la conquista hasta la fecha, recibiendo la sanción de una práctica constante de 300 años. De manera que en el terreno de la realidad, los curas nombrados sin público examen ni concurso, aunque no sean colados; para el Poder Civil son curas legales y canónicamente instituidos, siempre que estén dentro de las condiciones del párrafo citado del Tridentino y de la ley 25, tit. 6, lib. 1, R.I.

32. Si para el Poder Civil son curas legal y canónicamente instituidos, la Real Cédula en San Ildefonso, el 1 de agosto de 1795, que derogó la famosa ley de Concordia (38, tit. 6, lib. 1, R. I), manda que en adelante puedan ser removidos los curas y Doctrineros sin formarles causa ni oírles conforme a Derecho, como aconsejan Solórzano y otros escritores, cuya autoridad no recusará el señor Vicario; entre los que no faltan algunos, que pretenden hacer extensivo ese principio a toda pena, que no aparezca debidamente justificada, aunque se trate de una simple suspensión; y en efecto, si bien se mira esta, ya se le dé el nombre de medicina saludable teológicamente, de freno o de medida preventiva, civilmente, en uno y otro caso, los efectos pueden ser de graves y a veces de irreparables consecuencias.

No en vano, pues, el sabio legislador de las Partidas, la define diciendo: “Suspensión tanto quiere decir, como tener al home colgado e non le dejar usar de su oficio ni de su beneficio, non gello tollendo del todo”. Ley 14, tit. 9, n. 1.

VIII

35. No habría, Excmo. Señor, algún medio lícito, que, sin estrépito ni violencia, por un convencimiento mutuo, trajera las cosas a su quicio, y diera al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios.

36. ¿No podría la Curia a la vez de su Prelado retroceder del funesto camino, que tal vez sin advertirlo ni medir todas las consecuencias la lleva derechamente a la rebelión y a la anarquía, retirar sus notas al Gobierno y absolver al Cura Rector de la Matriz, de las censuras fulminadas contra él, aunque fuese ad reincidentiam, es decir, bajo la condición que el Superior tenga a bien imponerle con arreglo a la disciplina de la Iglesia?

37. ¿No sería posible que mientras no se celebre un Concordato con la Santa Sede, que deslinde y fije los puntos dudosos, el Diocesano, sean colados o interinos los curas, se abstenga de destituirlos ad libitum, sin la aquiescencia del Patrono y sin el juicio previo, que determina la Real Cédula de primero de agosto de 1795, tan conforme con el espíritu y el art. 136 de nuestra Constitución?

38. ¿La sensatez, la verdadera humildad y abnegación evangélicas, el celo bien entendido por la salud de la Iglesia; el sincero deseo de firme voluntad de quitar hasta la sombra del menor pretexto a las vejaciones de la fuerza, última razón a que en definitiva, apelan todos los que pueden usar de ella? ¿Se negarán a reconocer y aceptar, como regla de conducta, en adelante los siguientes principios, que formula uno de los más ilustrados defensores de las prerrogativas e inmunidades de la Iglesia?

“El Gobierno tiene el derecho de inspección y vigilancia en la Iglesia, como sociedad reconocida por las leyes. Este derecho es absoluto; y al Estado corresponde, por lo tanto, privar todo acto que juzgue contrario al bien del país, en los límites y formas, que le haya prescrito la ley civil o administrativa. El Gobierno en su más lata acepción, es sólo el Soberano del territorio. No puede decirse que él abusará de su poder; porque eso sería hacer el proceso a la soberanía misma, a la representación constitucional del pueblo católico. Es preciso admitir, con sus excesos posibles, ese Poder Superior que gobierna el territorio; que pese a los intereses respectivos de la Iglesia y del pueblo; del cual dependa la conservación del orden público; y al cual también como Soberano, deban todos obedecer. Si este Poder no reside en el Jefe del Estado ¿dónde se le hallaría?

39. Desapareciendo así todos los motivos, que han creado la situación angustiosa, que atravesamos, el señor Presidente de la República, cuyos cristianos sentimientos, cuyo espíritu conciliador e ilustrado resaltan en la nota de fecha, ¿no podría entonces sin mengua de su dignidad, ni de los derechos que la Nación ha confiado a su guarda, apresurarse en la forma que lo tuviere por conveniente, el feliz momento en que quede restablecida sobre bases indestructibles, la concordia, la unidad de propósitos, la perfecta armonía que debe reinar entre la Iglesia y el Estado?

40. ¿No podría V. E. prescindir, por un momento, de los cargos que pesan sobre el Rvmo. Vicario y el Discreto Provisor, y antes de pronunciarse, hacer comparecer al primero, y previa lectura de la nota del Gobierno, el parecer de los Letrados, que figura entre las piezas remitidas, y este dictamen, oír al señor Vera, y según lo que contestare, ver si aún habría medio de arribar a una solución honrosa y digna para todos?

42¹⁵⁷. La deferencia, el respeto debido a las palabras de V. E., personificación de la ley, sus justas observaciones, acaso allanasen todas las dificultades.

41. Los cánones mandan, Excmo. Señor, que aún a los simples clérigos, se le amonesta hasta tres veces; y aunque el señor Vera está suspenso de sus funciones, como Vicario del Estado, el mismo Gobierno reconoce, que aún conserva su investidura sagrada, de la que sólo puede despojarle el Soberano Pontífice.

43. De todos modos, este acto, sin prejuzgar nada, prepararía el camino para la resolución, que haya de adoptarse; y el Acta que se levantase, sería la mejor respuesta a la consulta del Poder Ejecutivo.

44. Si, por desgracia, y lo que no es de presumir, el resultado fuese negativo; si el Rvmo. Vicario y el Provisor persistiesen en la actitud que han asumido, procedería el enjuiciamiento en concepto del que firma; desde que, con arreglo a lo que deja expuesto en los antecedentes

¹⁵⁷ Esta alteración de la secuencia de los números aparece en la publicación de *La Nación*.

que se acompañan, hay mérito para clasificar en el fuero externo, como un verdadero delito, los avances denunciados, bastando para su represión y castigo, la aplicación de la ley 1, tit. 6, lib. 1, R. I, sin necesidad de acudir a otras.

45. El Fiscal de lo Civil cree más legal y ajustado a nuestras instituciones ese procedimiento que las medidas extraordinarias, a su juicio, permitidas únicamente en los casos extremos, a que se refiere el art. 81 de la Constitución. Estamos en plena paz, ningún peligro serio amenaza al Gobierno; y tiene este, en la acción de los Tribunales, medios eficaces, para contener enérgicamente, cualquier atentado.

46. Tal es la opinión del que suscribe, en este asunto, cuyo conocimiento compete exclusivamente al señor Fiscal de Gobierno, opinión que se complace en subordinar a la más autorizada de ese Superior Tribunal, pidiendo:

A V. E. se sirva proveer en el sentido de lo que deja expuesto, o con arreglo a lo que en su ilustración, considere más legal, más justo y conveniente.

Montevideo, septiembre 20 de 1862.

Alejandro Magariños Cervantes

54

Diversos proyectos de arreglo entre el Gobierno y el Vicario Apostólico s/f (posteriores al 20 de septiembre); AGN, Ministerio de RR.EE, c.686 (Sallab. 2125; el último está en Sallab. 2126).

El proyecto número cuatro presentado por el Gobierno, si bien apelaba al futuro concordato, implicaba reconocerle al Estado como derecho no escrito su intervención en el nombramiento y la separación de los curas. Era inadmisibles para el Vicario Apostólico el último punto, que nunca se había aplicado y que el Delegado había rebatido.

Por ello, Vera presenta unas nuevas bases. Siempre en carácter provisorio —hasta la celebración de un concordato—, reconocía la participación tradicional del Gobierno en el nombramiento de los curas. Sin embargo, el asunto de la remoción lo dejaba en suspenso hasta que interviniera Roma o la Delegación Apostólica. Se ve allí el punto de conciencia de Vera, que se sentía impedido a afirmar algo acerca de este punto, porque la Santa Sede le había aprobado su actuar en la remoción de Brid, y porque el Delegado Marini había sostenido también el derecho total del Vicario para la remoción de curas interinos.

Sin embargo, al no aceptarse esta precisión, el Gobierno volvió a insistir en el proyecto número cinco, en que se reconocía el hecho de la intervención del Poder Ejecutivo en el nombramiento y la remoción de los curas.

A este proyecto quinto se refirió el Ministro Estrázulas en sus instrucciones a Florentino Castellanos del 30 de octubre de 1862, para atacar a Vera por no aceptarlo.

En el archivo, luego aparece otro proyecto de acuerdo, que sí incluyó los aportes del Siervo de Dios (aquí lo ponemos como *Último proyecto*). Pero hubo de ser rechazado por el Gobierno, a instancias del Ministro Estrázulas que, en sus instrucciones, habla hasta del quinto proyecto (ver el testimonio de Marini, cf. *infra* DOCUM. IX, 57).

Contrariamente a cuanto ha sido afirmado, el Siervo de Dios cedió en lo imposible de sus derechos a la pretensión del Gobierno, en aras de la paz. Tan sólo no cedió en lo que en conciencia le parecía contradecir a la Santa Sede y a su Delegado.

Proyecto Número 1.

Base Primera del Gobierno

Reposición de las cosas al estado que tenían antes del 11 de septiembre de 1861.

En seguida el Sr. Vicario Apostólico dará conocimiento únicamente a S. E., el Presidente de la República, de las causas que hagan indispensable la separación del Sr. Brid del Curato de la Matriz.

Esas causas serán apreciadas en conciencia únicamente por S. E. el Presidente de la República. Si las hallare suficientes, se procederá de común acuerdo a la separación y al nombramiento de otro Cura. Si, por el contrario, no las hallare bastante en conciencia, queda a la Curia Eclesiástica el derecho de proceder en lo puramente espiritual, contra el señor Brid como Sacerdote, conforme lo permita el Derecho.

Base Segunda del Gobierno

Reposición de las cosas al estado anterior al 11 de septiembre de 1861. Algunos días después el Cura de la Matriz renunciará al cargo.

Proyecto Tercero

En Montevideo, reunidos en la Casa de Gobierno, de una parte S. E. el Ministro de Gobierno D.I.P.C., por encargo especial de S. E. el Presidente de la República; y de la otra el señor Presbítero don Jacinto Vera, Vicario Apostólico de la S.S. de la República, deseosos ambos en el interés de la Sociedad y de la Iglesia, de poner término a los conflictos presentes dimanados del hecho de haberse intimado por el Vicario Eclesiástico el 11 de septiembre de 1861 al presbítero don Juan José Brid, el cese de Cura Rector de la Iglesia Matriz, cuya facultad ha sido contestada al Vicariato por la deficiencia del concurso del Poder Ejecutivo en la separación, como lo había tenido en el nombramiento.

Teniéndose presente que el Derecho de Patronato inherente a la Soberanía Nacional, ha sido reconocido tal como existía, por la Curia Eclesiástica, hasta bajo juramento, que en la mente del Vicario Apostólico no ha entrado, ni por un momento, la idea de desconocerlo o contrariarlo, que no se trata de puntos de fe ni de disciplina puramente eclesiástica, que los curas Rectores o curas Vicarios tales como existen y han existido en la República, no son absolutamente en rigor, los curas Interinos de que trata el Concilio de Trento, respecto de los países en los cuales los beneficios parroquiales son colados, que los precedentes invocados por la Autoridad Temporal constituyen, cuando menos, Derecho no escrito para hacer necesario el recíproco concurso de ambas Autoridades, la Civil y la Eclesiástica, tanto en el nombramiento como en la remoción de los curas, porque uno y otro hecho se relacionan con la Administración Pública y con la Iglesia, que así como puede haber causas puramente eclesiásticas para la remoción, puede haberlas puramente políticas y administrativas; y que esto indica la reconocida conveniencia de la aplicación del principio de la doble intervención, aún cuando no se innovase sino el derecho no escrito, que, en los casos de conflicto o desacuerdo de ambas Autoridades para un nombramiento, lo mismo que para una remoción de curas, no hay mengua para la Autoridad Eclesiástica en ceder a la exigencia de la Autoridad Política, ya porque no se trata de puntos de dogma, ya porque tal es el espíritu de la Iglesia de Jesucristo, que debe concurrir siempre a la conservación del orden y tranquilidad en la Sociedad Civil, sin que puedan en ella imperar a la vez, y con igual fuerza, las decisiones de ambas Autoridades; porque eso supondría en ambas los medios de llevar a efecto sus voluntades, lo que importaría sancionar como derecho la guerra civil, y que, de consiguiente, no hay otro medio de conservar el orden y la tranquilidad, que el de dejar hacer a la Autoridad Pública, cuya obediencia obliga a todos indistintamente, que tal ha sido en principio y en hecho la práctica seguida por el Santo Padre Gregorio el Grande, al tenerse que ejecutar una ley del Emperador Mauricio, respecto a la deposición de un Obispo, agregando que no atacándose el Derecho Canónico, él suscribiría, y que aún en caso contrario lo toleraría en silencio, porque se trataba de un hecho en el cual la fe no era atacada, que según el texto del canon seguido del Concilio de Constantinopla, “las antiguas costumbres deben ser observadas por temor, dicen los Padres, de que bajo pretexto de la Autoridad del Sacerdocio, el fausto del poder mundano no se deslice en la Iglesia, y que no se pierda poco a poco la libertad que Jesucristo nos ha dado con su sangre, él que es el libertador de todos los hombres”, y finalmente que apercibido S. S. el Vicario Apostólico del abuso que puede hacerse de la situación por el error y extravío en tan altas y graves materias para crear dificultades de orden social a la Suprema Autoridad Política; y que esta se ve con tales motivos más obligada que antes a mantener su posición y defender

sus derechos, persuadidas ambas Autoridades de la sinceridad y buena fe de sus respectivos procedimientos, queda acordada, salvo aprobación especial posterior de S. E. el Presidente de la República, que en todo lo relativo a los negocios eclesiásticos sobre remoción de curas, quedan repuestas las cosas al estado que tenían antes del 11 de septiembre de 1861, en que se intimó el cese al Cura Rector de la Iglesia Matriz, cuyo cese y suspensión posterior se dejan sin efecto, que, de consiguiente, quedan también sin efecto, el decreto gubernativo de 4 de octubre del mismo año; y que confiando ambas Autoridades en los recíprocos sentimientos de piedad, de religión y de civismo, que se reconocen, procederán bajo la divina protección, a entenderse para los procedimientos ulteriores.

Proyecto Número Cuatro

Después de un preámbulo conveniente.

Art. 1.- Mientras se celebra un Concordato con la Santa Sede, que fije definitivamente en todas sus partes las relaciones entre la Iglesia y el Estado, se reconoce de común acuerdo: que según los precedentes invocados por la Autoridad Gubernativa y Administrativa de la República, esta se halla en posesión del Derecho no Escrito de intervenir en el nombramiento y separación de los curas, sin hacerse calificación de estos.

Art. 2.- En consecuencia, de ambos lados se reponen y restituyen las cosas al estado que tenían antes del 11 de septiembre de 1861.

Art. 3.- El Poder Ejecutivo reconoce que de parte del Rvmo. Sr. Vicario Apostólico no ha habido la intención de atacar ni contrariar el derecho de Patronato, que juró respetar, y el Vicario Apostólico declara que está decidido a proceder conforme a este juramento, mientras por medio de un Concordato no se establezca cosa en contrario.

Copia de las bases presentadas por el Padre Vera después del referido proyecto número cuatro.

Art. 1.- Mientras se celebra un Concordato con la Santa Sede que fije definitivamente en todas sus partes, las relaciones entre la Iglesia y el Estado, se reconoce de común acuerdo, que, según los precedentes invocados por la Autoridad gubernativa y administrativa de la República, ésta se halla en posesión de intervenir en el nombramiento de los curas; y el Prelado continuará observando esa práctica. En cuanto a la intervención del Poder Ejecutivo en la remoción de los curas, se estará a los que se arregle con la Corte Romana o con el Delegado Apostólico.

Art. 2.- El Vicario Apostólico declara que está dispuesto a proceder conforme al juramento prestado a su recepción, mientras por medio de un Concordato, no se establezca cosa en contrario.

Art. 3.- En consecuencia de las declaraciones que preceden, el Vicario Apostólico, don Jacinto Vera, reasume el ejercicio de su Autoridad con arreglo a las cartas ejecutoriales expedidas etc.

[Tal es el texto copiado del original del coronel Moreno.]

Proyecto Número Cinco, siempre ad referendum.

Art. 1.- Al sólo efecto de arribar a una solución conveniente y digna de las diferencias actuales, y en la necesidad de explicar el Provisorio presente sobre el particular entre la Iglesia y el Estado, mientras se celebra un Concordato con la Santa Sede, que fije definitivamente esas relaciones en todas sus partes, y sin que se entienda que ni el Estado ni la Iglesia renuncian por este acto a las respectivas pretensiones que sostienen, se reconoce de común acuerdo, el hecho siguiente; a saber: que el Poder Ejecutivo posee la intervención, juntamente con la Autoridad Eclesiástica, en el nombramiento y en la remoción de los curas, tales como existen, sin hacerse calificación alguna de estos; refiriéndose, aún para la calificación, al Concordato que se celebre.

Art. 2.- Que no habiendo versado los hechos ocurridos en la República, desde el 11 de septiembre de 1861, provenientes de ambas Autoridades sobre puntos de fe, o de dogma cató-

lico, las mismas Autoridades consienten en no dar por sucedidos tales actos, para restablecer la concordia, para conservar el orden, y dar tranquilidad a las conciencias.

Art. 3.- Que, en consecuencia el Rvmo. Vicario Apostólico, don Jacinto Vera, vuelve al ejercicio de su Autoridad, en los términos que acreditan las cartas ejecutoriales expedidas en... etc.

Art. 4.- Que así como el Poder Ejecutivo reconoce que de parte del Rvmo. Vicario Apostólico no ha habido la intención de contravenir al juramento prestado, ni de atacar el Derecho de Patronato; así también el Rvmo. Vicario Apostólico declara que está decidido a continuar procediendo conforme a ese juramento y a este Acuerdo, mientras por medio de un Concordato, no se establezca cosa en contrario.

[Último proyecto]¹⁵⁸

El Excmo. Gobierno y el Vicario Apostólico, animados del deseo de poner término al conflicto actual, con la brevedad que lo exigen los intereses de la Iglesia y el Estado, convienen en las siguientes bases:

1. Se remite al Acuerdo que celebre el Superior Gobierno con la Corte Romana o con el Nuncio Apostólico, el punto de intervención que el Poder Ejecutivo pretende en la destitución de los curas Interinos.

2. El Prelado continuará observando la práctica, que da intervención al Poder Ejecutivo en la provisión de los curas interinos, hasta que puedan instituirse canónicamente con el concurso de ambas potestades, los curas colados y permanentes.

3. El Prelado declara su decisión de proceder con arreglo al juramento que ha prestado a su recepción.

4. El Superior Gobierno deroga los decretos y disposiciones gubernativas dictadas con posterioridad al 11 de septiembre de 1861; y en su consecuencia el Vicario Apostólico, reasume el ejercicio de la Autoridad con arreglo a las cartas ejecutoriales de fecha...

5. El Curato de la Parroquia de la Matriz queda dividido en dos con denominación del Sur y Norte, los cuales serán provistos de común acuerdo entre el Prelado y el Poder Ejecutivo.

55

Carta de Marino Marini a Joaquín Requena del 30 de septiembre de 1862; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1564-1565, n.º 2064).

Además de la confianza que tenía Marini en los procedimientos de Requena, importa en esta carta su convicción de que era imposible la reposición de Brid. Si bien este juicio no debe haber influido, porque la carta ha de haber llegado luego del destierro, sin embargo, muestra la coincidencia de parecer en este punto con el Vicario Apostólico.

Al Sr. Dr. Don Joaquín Requena.- Montevideo

Paraná, septiembre 30 de 1862.

Mi distinguido amigo: Están en mi poder las tres apreciadas cartas de V. de 16, 18 y 25 del mes que hoy fine; y los números de los periódicos *La República* y *La Revista Católica*, que V me adjuntaba. En dichas cartas V me da un exacto informe del estado en que actualmente se encuentra la pesada cuestión de ese Vicariato Apostólico. Mucho le agradezco la remisión de los mencionados periódicos, por los importantes artículos que ellos contienen; pero mucho más le agradezco el decidido y fuerte empeño, que V se ha tomado para que la referida cuestión tenga un desenlace satisfactorio y favorable a la Iglesia; y le ruego encarecidamente continúe sosteniendo con igual tesón los derechos y prerrogativas de esta.

¹⁵⁸ Este proyecto está influido por la respuesta anterior de don Jacinto.

Me abstengo de indicar el camino que se ha de seguir para llegar al término que se desea; porque de lejos no puedo yo valorar todas las circunstancias, que pueden contribuir a ello, y más bien confío en la sabiduría práctica y religiosidad de V. Sólo le diré que la reposición del Sr. Brid, que algunos pretenden, me parece absolutamente imposible.

Creo que si el Gobierno tuviese presente su completa derrota en el terreno del Derecho, se apresuraría a cortar de una vez una medida que no le hace honor, y que tiene en alarma a toda esa población Católica.

Espero que V seguirá instruyéndome minuciosamente de cuanto ocurra sobre este particular, que tanto me ocupa y llama mi atención; y reiterándole mis agradecimientos, me repito como siempre su afectísimo amigo.

Marino, Arzobispo de Palmira

56

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 1.º de octubre de 1862; ACM, A7, Nunciatura 1b (CP, v. II, f. 831v-832, n.º 1479).

Interesa en esta respuesta del Delegado Apostólico, que, con toda la información en su mano probablemente hasta el 17 o 18 de septiembre, elogia la prudencia y justicia de los actos del Vicario Apostólico.

Delegación Apostólica.

Paraná, octubre 1 de 1862.

Rmo. Señor:

He recibido la estimada Nota del 17 del mes pasado, con que VS. me adjuntaba una copia de las intimaciones hechas por esa Curia Eclesiástica a los señores Pbro. Dr. D. Francisco Majesté y D. Juan José Brid, y me participaba que el primero se había sometido, pero no así el segundo, y, a consecuencia de su rebeldía, el señor Vicario General lo había suspendido del ejercicio de sus órdenes.

Igualmente, he recibido la copia de las Notas, que, con este motivo, se han cambiado entre VS. y el Excmo. Sr. Presidente de la República, y el Sr. Vicario General y el Ministro de Gobierno.

La prudencia y justicia, con que VS. se ha conducido en esta ocasión con los dos mencionados Presbíteros, harán, sin duda merecedor a VS. de los elogios de todos los hombres religiosos y sensatos.

Aprovecho esta oportunidad, para reiterar a VS. las protestas de mi particular aprecio y consideración.- Dios guarde a VS. muchos años.

Marino, Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico.

Al Rmo. Sr. don Jacinto Vera, Vicario Apostólico de Montevideo.

57

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 6 de octubre de 1862; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863 fasc. 5, f. 232r-233v.

Aprécia en su poco valor el juicio elevado a Roma por Salvador Ximénez.

Resume toda la cuestión a fines de septiembre, incluido los proyectos de solución. Era posible el arreglo, el Vicario había cedido en todo lo posible, y se había mantenido en lo imprescindible. Es claro que se refiere al *Último proyecto* (Cf. *supra* DOCUM. IX, 54).

Muestra la importancia de la oposición de Estrázulas en rechazar ese proyecto y en exigir el reconocimiento del derecho del Gobierno en la remoción de los curas interinos.

Marini aprueba que Vera, como debía, no aceptara la imposición del Gobierno de atribuirse el derecho de intervenir en la remoción de los curas.

Con las noticias que tenía el Delegado espera la decisión del Supremo Tribunal, seis de cuyos miembros eran masones.

Eminenza Rma.

Ho ricevuto il Venerato dispaccio dell'Emza. Vra. Rma. N.º 23279, in cui era inchiusa una lettera scritta da Dn. Salvatore Ximenes al Sgr. Benedetto Filippini sulla questione tra il Vicario Apostolico, e il Governo di Montevideo. La semplice lettura di questa lettera è bastante a far conoscere, che Dn Salvatore Ximenes la scrisse ispirato da qualche nemico potente del suddetto Vicario Apostolico. Se egli fosse stato bene informato dello stato della questione, e di quanto ha fatto la Delegazione Apostolica per condurla pacificamente ad un termine onorevole, non avrebbe certamente scritto quella lettera, che pei falsi concetti, che esprime intorno al Patronato, e per le esagerazioni, che contiene dimostra, che esso è facile ad ingannarsi, e a farsi ingannare.

Ora la summentovata questione per consiglio di una giunta di otto avvocati nominata dal Presidente della Repubblica, sei de' quali è voce comune, che appartengono alla Società Massonica, è stata sottoposta all'esame della Corte Suprema di Giustizia, acciò ne dia il suo parere, e proponga il modo de definirla. Frattanto il Vicario Apostolico e il Colonnello Moreno, mediatore fra lui, e il Ministro dell'Interno, hanno formato un progetto d'accomodamento, i di cui punti principali sono, = la erezione di una nuova Parrocchia in Montevideo, smembrando quella della Matrice; l'intervenzione del Governo nella nomina de'Parrochi interini, riservandosi alla S. Sede di determinare d'accordo collo stesso Governo, come questo abbia da intervenire anche nella destituzione dei medesimi; e finalmente la revoca del decreto del 4. di ottobre, e degli altri relativi. Ma il Ministro degli Affari Esteri, a cui si comunicò questo progetto, tornò ad asserire nella risposta colla sua solita pertinacia, che il Governo era in possesso del diritto d'intervenire nella destituzione de'Parrochi interini, e pretese, che le cose si dovessero rimettere nello stato, in cui erano prima del summenzionato decreto; vale a dire, che la Parrocchia della Matrice si restituisse al Sacerdote Brid. Ma il Vicario Apostolico ha rigettato, come doveva, queste asserzioni, e pretese del Ministro, e si sta quindi aspettando il voto della Suprema Corte di Giustizia. Tutte queste notizie mi sono state trasmesse dal Sigr. Requena, interessatissimo nel sostenere i diritti della Chiesa.

L'attuale Ministero sembra moderato e desideroso di porre un fine a questa scandalosa controversia; e se il Ministro degli Affari Esteri, che è l'avvocato Estrazulas, avesse migliori sentimenti, forse si sarebbe già terminata.

Mi permetta l'E.V., che le baci la S. Porpora, mentre col più profondo ossequio mi ripeto.

Dell'Emza Vra Rma

Umilissimo, Devotissimo e Obbmo. Servo

Marino Arcivº di Palmira

Paraná 6 Ottobre 1862.

58

Carta de Gian Benedetto de Génova a Jacinto Vera del 2 de octubre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 148rv149rv, n.º 447). Traducción castellana de una *Carta de Gian Benedetto a Clara Podestá s/f* (debe ser cercana a la anterior); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75, con copia parcial en ACGFMSH.

El capuchino narra las reacciones de Pío IX ante lo ocurrido en los primeros meses del conflicto (su audiencia fue el 7 de julio de 1862, con noticias de varios meses antes).

Destaca también la entrega ministerial del Siervo de Dios, aun en medio de las dificultades y pobreza.

Dignos de señalar los esfuerzos del Siervo de Dios por ayudar a la Santa Sede.

Se adjunta la traducción de una carta de él mismo a la Superiora de las Hijas de María SSma. del Huerto en Montevideo, porque completa lo que narra al mismo Vicario; hemos dejado los italianismos que contiene.

Illustmo. e Rmo. Monsignore.- Benché la Sria Vtra Illustma. e Rma. sarà stata assicurata da codeste Suore di Carità Figlie di Maria, come si è eseguito la commissione ch'Ella si è compiaciuta di darmi: nondimeno voglio io stesso darmi l'onore e il piacere di cerziorarla dei medesimi fatti. Tutte le volte adunque ch'io ho ricevuto lettere della Sria. Vtra. pel Cardinale Antonelli mi sonno fatto un piacere di portaglielo. La Cambiale poi portante la somma da consegnarsi al S. Padre è stata pagata qui in Roma alla sua scadenza nel passato marzo. Trovandomi io in quell'epoca fuori di Roma per la predicazione quaresimale, ha ricevuto per me quella somma il Rmo. P. Generale: ma l'onore di presentarla al S. Padre a nome de Vtra. Illustma. e Rma. Signoria l'ho voluto per me. Attesa la moltitudine dei Vescovi ed alti Personaggi che furono in Roma per la Canonizzazione, ai quali il Papa doveva dar udienza, io non ho potuto averla che nel mese di luglio. Allora ho presentato al S. Padre un pacchetto di biglietti di Banca con questa iscrizione: Al S. Padre Pio IX scudi 1304 mandati da Monsignore Giacinto Vera, Vicario Apostolico di Monte Video, pel danaro di S. Pietro. Frattanto ho esposto con brevi parole al Papa, le persecuzioni che soffre la Sria. Vtra. massimamente per parte dei due Ecclesiastici. Il S. Padre ne fu commosso, diede qualche esclamazione di dolore, e mi disse che aveva dato ordine che si scrivesse in proposito al Nunzio Apostolico. Lo stesso S. Padre diè mostra di compiacenza al ringraziamento che gli ho fatto a nome delle Figlie di Maria SS. per essersi degnato di accordare loro il Decreto di Lode, il privilegio di serbare il SS. nella loro Cappella. All'udire poi come codeste Suore hanno già parecchie case nei codesti Paesi, e come sono amate da Vtra. Sria. per il gran bene che fanno, mi disse benignamente: E si ho mandato anche, delle (? , *ilegible*).

In somma, mi diede minuti buoni di udienza che ho avuto, abbiamo parlato sempre o di Vtra. Sria. o delle Figlie di Maria, alle quali mi ha commesso di dare la sua Benedizione.

Spero che questo dettaglio servirà di qualche conforto a Sria. Vtra. nelle molte sue pene, restando sempre però il conforto maggiore della cattolica riflessione che: Quos Deus prescivit, et praedestinavit conformes fieri imagini Filii sui.

Io in tanto Le auguro trionfi sopra i nemici del bene, per la gloria della Chiesa, pel vantaggio delle anime, e mi offerisco pronto sempre ad ubbidirle, e mostrarle col fatto come mi glorio di essere con profonda riverenza

Di Vtra. Sria. Illustma. e Rma.

Roma il 2 ottobre 1862.

Oyendo el Sto. Padre el nombre de ese Vicario, se acordó de las cuestiones en las que Él se encuentra, y me dijo que había hecho escribir por Él. Yo añadí que en aquella misma mañana había llevado una carta de Él al Cardenal Antonelli, que por las últimas noticias tenidas por las hermanas de América, parecía que el Presbítero Francisco Magesté, fuese llamado por el Nuncio Apostólico, y que el Gobierno parecía que quisiese venir a un acomodamiento. He contado a Su Santidad los excesos cometidos en el pasado Noviembre en la Iglesia por el Cura Brid: oyendo eso el Sto. Padre hizo una exclamación de maravilla y de dolor. Le he expuesto también el estado de pobreza a que está reducido el Sor. Vicario, y cómo lo aprecian las Hijas de María, continuando Él a confesar y predicar indefessamente [it. = sin descanso]. El Sto. Padre fue muy conmovido.

58 b

Carta de Gian Benedetto de Génova a Jacinto Vera 26 de noviembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 60.

El P. Gian Benedetto, como no estaba seguro de haber escrito la carta a don Jacinto del 2 de octubre, vuelve a narrar su audiencia con Pío IX, en la que entregó la donación del Vicariato de Montevideo y comentó la situación del Siervo de Dios.

Copiamos la parte referida a la cuestión eclesiástica, no la última parte que trata de la imposibilidad de enviar capuchinos a Montevideo desde Roma.

Monsignore Revmo e Carissimo

Se non m'inganno dell'ultimo passato Ottobre ho scritto a V. S.Rma dandole ragguaglio della Udiencia benigna ch'io aveva avuto da S. Santità, a cui ebbi presentato da parte della S.V. 1304 scudi romani, e fatto cenno della persecuzione ch'Ella soffre per parte di D. Brid, ecc. ecc. Credo aver detto in quella lettera come il S. Padre fu altamente commosso e dall'offerta di V. S.Rma., e dalle pene ch'Ella soffre, e come fin del principio mi aveva detto: 'Ho fatto scrivere a questo riguardo', e finalmente come lo stesso S. Padre mi ebbe detto espressamente che mandava a V. S. la Sua Benedizione. Tutte queste cose, dico, mi pare averle già riferite alla S.V.; ma sì mai m'ingannassi, e senza scrivere direttamente a Lei, le avessi solamente scritte alla Rda. Madre Chiara, io Le chiedo scusa della mia dimenticanza, e supplisco colla presente al fallo passato.

Ho ricevuto l'ultimo di Lei foglio del 29. Settembre, dal quale intendo (come pure dalla lettera della Madre Chiara) che gli affari suoi col Governo ossia la Questione del Vicariato col Governo rimane ancora nello stato medesimo. Oh, Monsignore, quanto me ne duole! ma tant'è siamo a tempi in cui gli uomini Battezzati non si curano più della S. Madre Chiesa, che per vilipenderla, e solo servirsene pei materiali interessi. Astiterunt reges terrae et principes convenerunt in unum adversus Dominum, et adversus Christum ejus. Però il Signore ci conforta: Estote fortes in bello – Qui habitat in coelis irridebit eos, et Dominus subsanabit eos. Tunc loquetur ad eos in ira sua, etc. Anche la benedizione particolare del S. Padre avrà aggiunto pazienza, e coraggio all'animo già costante di Lui, Monsignore.

Il Rmo. P. Generale è molto dolente di non poter aderire ai desideri di Lei che vorrebbe qualche Cappuccini per Montevideo. Anch'egli è persuaso che starebbe assai bene costà una Missione dei nostri; ma attualmente non si hanno individui disponibili da potersi mandare costà... Posso proporre alla S.V. Rma. un progetto, cioè: potrebbe Ella scrivere a Madrid in Spagna, al Rmo. P. Gioacchino da Madrid, Commissario Apostolico dei Cappuccini, e chiedere a Lui se potesse mandare a Montevideo quattro Individui...

58 c

Dictamen del Supremo Tribunal de Justicia del 1.º de octubre de 1862; La Nación, 15 de octubre de 1862 (Sallab. 2133).

La resolución del Tribunal reitera todos los argumentos más regalistas del derecho de Patronato, supuesto como inherente a la Soberanía. De tal forma que atribuye al Gobierno el nombramiento del Vicario Apostólico, al que se trata como Prelado *nullius*. También a la autoridad civil le reconoce competencia para nombrar al gobernador eclesiástico provisorio. Para que pase a esa nominación, afirma la completa acefalía de la Iglesia del Uruguay.

Excmo. Señor:

El Superior Tribunal de Justicia, contestando al Oficio del 15 del pasado mes, en que, con motivo del estado actual de la Iglesia de la República, V. E. tuvo a bien pedirle, que determinara el caso y las leyes, que deban cumplirse por el Poder Ejecutivo, en vista de los antecedentes remitidos, debe manifestarle:

Que el caso ocurrente es de naturaleza compleja; él comprende un hecho, que corresponde a la Administración General en lo Eclesiástico y otros hechos que corresponden a la Administración Judicial.

Corresponde a la Administración General determinar el hecho del estado de la Iglesia, desde el decreto del 4 de octubre de 1861, y proceder con respecto a él, en la forma establecida por las leyes.

Corresponde a la sola Administración Judicial, el conocimiento de los delitos, que después del precitado Decreto, pueden haber cometido los R.P. Vera y Conde, y la aplicación de las penas respectivas.

En lo meramente judicial, con los antecedentes remitidos y lo manifestado por V. E., y el señor Fiscal, al Tribunal correspondería proveer y por consiguiente debe esperar la oportunidad legal para determinar el caso y las leyes, que han de aplicarse.

En ese caso, V. E. podría remitirle testimonio de este expediente, con los demás antecedentes útiles que obren en su poder, salvo que creyera hallarse en el caso del art. 79 y del último inciso del art. 81 de la Constitución, lo que no corresponde al Tribunal apreciar.

Considerado el asunto con respecto al hecho que corresponde a la Administración General, al ejercicio del derecho de Patronato, el dictamen del Tribunal es:

Que habiendo V. E. declarado sin efecto, el pase dado al Breve Apostólico de institución y las cartas ejecutoriales, expedidas a favor del presbítero don Jacinto Vera, para que se les reconociera y obedeciera en la República con las facultades, prerrogativas, derechos y deberes de Vicario Capitular, el expresado señor Vera cesó en virtud de aquella resolución, en el Gobierno temporal y espiritual de la Iglesia, según lo dispuesto por las leyes 25, tit. 3, 5; tit. 6, lib. 1, R. C., 1 tit. 6, lib. 1, R. I. y otras.

Y siendo el Discreto Provisor y Vicario General, el representante del Vicario Capitular, en ejercicio de la jurisdicción de este, también el señor Conde, en virtud de la mencionada resolución cesó el Provisorato y Vicariato General (C 2 de Constitución 6, (lib 4), C 3 pr de Apellat in 6 (2,15), Donoso lib 2, cap. 7; pues no tiene aplicación el caso de la Bula Quam et sublimi de S.S. Benedicto XIV, como implícitamente lo reconoce el mismo señor Conde en su nota de 12 de septiembre; porque nuestra Iglesia es una Prelacia Nullius que no está en país de misiones, hallándose organizada en Parroquias; y por otra parte, el Poder Ejecutivo de la República tiene el Derecho de Patronato que vendría a falsearse y frustrarse por la aplicación de aquella Bula.

Resulta, pues, que el territorio de la República se halla en sede vacante y completa acefalía en lo eclesiástico; este es el caso, que según la Real Resolución de 1785, que está en la ley 9, tit. 18, lib. 1 N R, debe entenderse declarado por el decreto de V. E. de 4 de octubre de 1861.

Siendo así, debe retirarse de poder del presbítero don Jacinto Vera la Bula de institución;

Y estando reconocido por Nuestro Santo Padre Julio II, en la Concordia de 8 de mayo de 1512, en derecho de Patronato y más de los Soberanos Españoles en Indias, en la forma que aquella se expresa;

Habiéndose fijado ese derecho por las leyes de Indias;

Habiéndose reconocido nueva y expresamente el mencionado derecho de Patronato, en la forma establecida por la concordia y leyes expresadas, por Nuestro Santo Padre Benedicto XIV, en el Concordato de 11 de enero de 1753, donde antes de ocuparse de la Concordia relativa a la Península, dijo: “Y no habiendo controversia sobre la nómina de los Reyes Católicos en los Arzobispados, Obispados y Beneficios, que vacan en los reinos de Granada y de las Indias [...]

Siendo máxima inconcusa de derecho internacional que, cuando un estado se divide en dos, o más, que se constituyen independientemente, cada uno de los fragmentos de la Nación primitiva, conserva los derechos obligatorios de esta.

Siendo una regla de Derecho Canónico, que la gracia y liberalidad de la Santa Sede Romana, tiene la virtud de hacer que cualquiera cosa que ella confiera a algún Príncipe Supremo secular, si este la acepta, sea suya propia en adelante, cesa de depender, desde entonces, de la Santa Sede, y se llama “Regalía” (cap. general 13, de electione in 6).

Pudiéndose citar ejemplos del respecto [sic] y cumplimiento de aquella máxima y esa regla por parte de la Santa Sede Romana, como el ocurrido con el Concordato de 1810, entre ella y la Francia, con respecto a los Países Bajos, cuando se desmembraron del Imperio, y cesó de regir el Concordato en Francia.

Estando delegado al Poder Ejecutivo, el ejercicio del derecho de Patronato por el art. 81 de la Constitución, y debiendo ejercerlo con las modificaciones establecidas por ella, en la forma estatuida por las leyes de Indias, según el art. 148 de la Constitución.

Corresponde:

Que el Poder Ejecutivo, según lo dispuesto por la ley 3, tit. 6, lib. 1 R. I, y practicado constantemente en América, elija y nombre el Prelado Nullius, que haya de Gobernar la Iglesia de la República. Vide n. 1733, 1736.

Que hecho eso, lo presente a Su Santidad, para la institución, comunicándole las angustias de nuestra Iglesia, seguro de que instruido de ellas, no faltará a la fe de las Concordias, ni permitirá que se perjudiquen los derechos de la Nación.

Que ínterin se despachan por Su Santidad las Bulas de confirmación según lo dispuesto por el Derecho Canónico, (cap. 4, tit. 6, lib. 1 Decretales), la declaración que se halla al fin del tit. 6, lib. 1, R I; y la práctica constante de América, antes y después de la Independencia, según conviene el Dr. Sarsfield en su Derecho Público Eclesiástico; y reconoce expresamente el primer escritor moderno de Derecho Canónico Americano, señor Donoso, Obispo de La Serena V. E., debe encargar el Gobierno de la Diócesis al presbítero que haya elegido y nombrado, haciéndole reconocer por el Clero de la República por medio de las cartas correspondientes, o como halle mejor.

Este es, Excmo. Señor, el proceder, que señalan nuestras leyes, el que se ha observado siempre en América, antes y después de la independencia, en tiempos regulares; el que observaban y observan los Soberanos Católicos, los que detuvieron e hicieron retroceder el islamismo en el Occidente de Europa; los que, en América, dieron un Nuevo Mundo a la Cristiandad; y este, a juicio del Tribunal, es el proceder que corresponde también al Poder Ejecutivo de la República, que, habiendo de poblarse por inmigración de todos los Cultos, declaró, al tiempo de constituirse por su propia, deliberada y soberana voluntad, que la Religión del Estado sería la Católica Apostólica Romana.

Montevideo, octubre 1 de 1862.

Juanicó - Montero, discorde en la forma - Caravia - Susviela -
Baeza, discorde en la forma - Antuña, discorde en la forma - Tapia.

59

Citación de Jacinto Vera y Victoriano Conde por el Ministerio de Gobierno del 6 de octubre de 1862; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686. Imprenta De La Discusión, hoja suelta (Sallab. 2135); ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 234r-234v.

La citación quiso provocar o el total sometimiento del Vicario y su Provisor, o su salida del país.

Ministerio de Gobierno

Montevideo, octubre 6 de 1862.

Hágase comparecer a la Casa de Gobierno a los presbíteros don Jacinto Vera y doctor don Victoriano Antonio Conde, para que, en presencia de los Ministros del Poder Ejecutivo, y asistiendo como Secretario el Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, expresen aquellos, clara y categóricamente, si respetando y acatando como deben, el Decreto Gubernativo de 4 de octubre de 1861, se obligan o comprometen sin la menor restricción mental, a abstenerse de ejercer acto alguno espiritual o temporal, como indebidamente lo han practicado, después del Decreto referido, en el carácter que antes tenían, y del cual están suspensos, en cuanto el

ejercicio, como Vicario Apostólico el primero, como Provisor el segundo, permaneciendo como simple Sacerdotes particulares; sino prefieren mejor salir del país por un tiempo, hasta que se arreglen las dificultades existentes con Su Santidad, o con quien sus veces hiciere; y de lo que fuere contestado, levántese Acta que autorizará el Oficial Mayor y se agregará, poniéndose estos antecedentes, al Acuerdo, para tomar la resolución que corresponda.

Rúbrica de S. E. Caravia

60

Acta de comparecencia de Jacinto Vera y Victoriano Conde ante el Ministerio del 7 de octubre de 1862; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686. (Sallab.2136); ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc.5, f. 234v - 235.

Se preparan las formalidades para el decreto de extrañamiento.
Vera manifestó la rectitud de sus principios.

ACTA

Montevideo, octubre 7 de 1862.

Presentes, S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores, don Jaime Estrázulas; S. E. el Ministro de Gobierno don Juan P. Caravia; S. E. el Ministro de la Guerra Coronel don Joaquín Teodoro Egaña; y S. E. el Ministro de Hacienda don Plácido Laguna, se dio lectura a los presbíteros don Jacinto Vera y doctor don Victoriano Antonio Conde de resolución expedida por el Poder Ejecutivo, con fecha 6 del corriente, después de lo cual el presbítero don Jacinto Vera expresó:

Que mientras permaneciese en el territorio de la República, que consideraba el de su jurisdicción, continuaría ejerciendo las facultades de que se creía investido; y que, en cuanto a dejar voluntariamente el país, no lo haría, aunque tal sea su voluntad; porque no puede hacerlo; y sólo ordenándosele por el Gobierno, lo efectuaría, a lo cual se adhirió en todas sus partes el presbítero doctor don Victoriano Antonio Conde; labrándose la presente Acta, como lo dispone la referida resolución de 6 del corriente.

Estrázulas - Caravia - Egaña - Laguna
Jacinto Vera - Victoriano A. Conde

Por orden de S. E.

Carlos Carvallo
Oficial Mayor de Gobierno.

61

Decreto de destierro de Jacinto Vera y Victoriano Conde del 7 de octubre de 1862; AGN, Ministerio RR.EE., c.686 (Sallab. 2126c); ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 235r-237v

El decreto de destierro reitera los argumentos del Poder Ejecutivo.
Entre las afirmaciones más graves estaba la de que la Iglesia nacional se encontraba en Sede vacante y en acefalía desde el decreto del 4 de octubre, por simple disposición gubernamental. Asimismo el Gobierno, por sí y ante sí, nombró un gobernador eclesiástico provisorio, como jefe de la Iglesia oriental y obligó a obedecerle.
Se pretendió la total sumisión de la Iglesia al poder temporal.

Ministerio de Gobierno

Decreto

Montevideo, octubre 7 de 1862.

Con presencia de todos los antecedentes del caso, que constan de las piezas y documentos oficiales que preceden;

Atento a lo expuesto e indicado por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, constituido en Alta Corte, después de oír el dictamen fiscal; todo lo cual se halla apoyado en los principios, leyes, cánones, costumbres, datos históricos y doctrinas de los expositores y canonistas, muy especialmente la del Rvmo. señor Donoso, Obispo de la Serena:

Siendo incontestable en Derecho, que los actos ejercidos por los presbíteros don Jacinto Vera y doctor don Victoriano Conde, posteriores al decreto gubernativo del 4 de octubre de 1861, según consta oficialmente por la Nota del último, fecha 12 de septiembre, constituyen verdadera y abierta rebelión contra la Soberanía Nacional, y contra la Autoridad del Presidente de la República, a quien está cometido por la Constitución ejercer y mantener el derecho de Patronato.

Habiendo el Poder Ejecutivo ejercido un derecho perfecto al cesar el exequatur al Breve Apostólico de Institución expedido a favor del Presbítero don Jacinto Vera respecto del Vicariato Apostólico, como lo reconoce el Excmo. Tribunal Superior constituido en Alta Corte de Justicia, y el Fiscal de lo Civil:

Encontrándose la Iglesia Nacional Sede-Vacante y en completa acefalía, desde que se expidió el decreto de 4 de octubre de 1861, pues no sólo cesó el presbítero don Jacinto Vera en el Ejercicio de las funciones del Vicariato, sino también y por consecuencia necesaria, el que era su Provisor:

Teniéndose presente, por otra parte, que no se trata de actos ejercidos por Obispo Consagrado y Diocesano, que pudiera estar suspenso del ejercicio de su autoridad jurisdiccional, por la suma autoridad gubernativa, sino de actos de simples Sacerdotes, a quienes sub juramento et conditione, que han violado, se había permitido antes el ejercicio de las funciones anexas al Vicariato Apostólico:

Habiendo el Gobierno agotado todos los medios que la moderación, la prudencia y el interés de la Iglesia podían aconsejar para dar una solución pacífica a los disturbios causados por los presbíteros Vera y Conde, según está justificado por procedimientos oficiales y confidenciales:

No siendo posible que se conserve el orden y la tranquilidad en la República mientras continúe la serie de actos de rebelión y desconocimiento de la Suprema Autoridad Gubernativa, ni habiendo esperanza de que se contengan, después de las avanzadas enunciaciones hechas en la nota del 12 de septiembre por el presbítero Conde, reiteradas verbalmente por el presbítero Vera a los Ministros del Poder Ejecutivo y después de lo que últimamente consta del Acta precedente,

Importando cada uno de los casos en que se ha expedido órdenes o hecho delegaciones y se han cumplido, una violación directa y explícita del Derecho de Patronato:

No siendo el extrañamiento, en el caso presente, aplicación de pena, ni juzgamiento, sino uso de un remedio administrativo, único conocido como eficaz, y adoptado además en todos los países católicos, cualquiera sea su forma de Gobierno, para contener los desmanes y la rebelión del Clero, cuando se olvide de lo que debe a la Soberanía y de las inmunidades de la Iglesia Nacional:

Encontrándose el Presidente de la República precisamente en el caso de hacer uso de ese remedio procediendo administrativamente y conforme a los principios constitucionales y generales:

Habiendo jurado el Presidente de la República, al tomar posesión del mando, defender y proteger la Religión Católica, adoptada por la Nación, como Religión del Estado, pero al mismo tiempo y del mismo modo, mantener incólumes los principios y regalías del Derecho de Patronato, en el interés de la sociedad política y de la misma Iglesia Nacional.

Teniendo presentes las disposiciones de los artículos 81 de la Constitución en cuanto se refiere al Patronato, y 79 de la misma; y con arreglo al último, el especial encargo de conservar el orden y la tranquilidad en lo interior.

Siendo incompatible que dentro del Estado imperen a la vez, y con igual fuerza, las decisiones de dos autoridades distintas y en oposición, porque esto supondría en ambas la facultad y los medios de llevar a efecto sus voluntades; lo cual constituiría el desorden y la guerra civil sancionados y constituidos en principio-cosa que es absurda.

Encontrándose ya de hecho y de derecho la Iglesia Nacional Sede Vacante, desde el 4 de octubre de 1861.

Estando interesado el orden social, la tranquilidad de las conciencias, y el porvenir mismo de la Iglesia Nacional, en que se corten y hagan cesar los abusos y perturbaciones producidas con grave escándalo y en daño de la Religión y del Estado por los actos de los presbíteros don Jacinto Vera y don Victoriano A. Conde.

Siendo indispensable, además, atender provisoriamente al Gobierno de la Iglesia Nacional mientras dura la sede-vacante.

Teniéndose presente el art. 148 de la Constitución:

Aplicando el Presidente de la República los principios del Derecho, según han estado en práctica en América desde antes de su emancipación y después de esta, como consta de la declaración contenida al final del título 6.º lib I, R. de Indias que dice así: “Su Majestad en virtud del Patronazgo está en posesión de que se despache su Cédula Real dirigida a las Iglesias Catedrales sede-vacante, para que, entre tanto que lleguen las Bulas de Su Santidad, y los presentados a las prelacías son consagrados, les den poder para gobernar los Arzobispos y obispos de las Indias, y así se ejecuta; lo cual confirma contestes Solórzano, De jure indiano, t. II, l. III, c. IV, n. 35 et sequentes: (quod semper capitula oboediunt); Murillo, l. III, tit. VIII, n. 92; Donoso l. III, c. XX, art. V in fine, t. III Instituciones de Derecho Canónico.

El Presidente de la República, en Consejo General de Ministros, ha acordado y decreta:

Art. 1 - Intímese y hágase cumplir a los presbíteros don Jacinto Vera y doctor don Victoriano A. Conde, la salida por mar del territorio de la República, en el término de tres días conciliando la severidad necesaria de esta medida con los miramientos debidos a su carácter sacerdotal.

Art. 2 - Nómbrase Gobernador Eclesiástico Provisorio de la Iglesia Nacional, en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay, al señor presbítero don Juan Domingo Fernández, el cual queda desde esta fecha presentado a la Curia Romana en calidad de Vicario; para que mientras llegan las confirmaciones de Su Santidad, o de quien sus veces hiciere, rija y gobierne la dicha Iglesia en lo Espiritual y Temporal, con arreglo a los cánones y a las leyes, previa prestación del juramento sobre Patronato que designa expresamente la ley 1, tit VII, l I, de R de Indias.

Art. 3 - Viniendo a tener el Gobernador Eclesiástico Provisorio el carácter de Jefe de la Iglesia, asígnasele el sueldo correspondiente al Vicario Apostólico suspenso, tal como está señalado en el presupuesto.

Art. 4 - Encárgase a todos los curas y sacerdotes, que residan o puedan residir después en la República, que obedezcan y acaten la autoridad del enunciado Gobernador Eclesiástico Provisorio, a quien si lo requiriese, prestará el Gobierno el auxilio necesario para el mantenimiento de su autoridad.

Art. 5 - Los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y de Gobierno, quedan encargados de la ejecución del presente decreto, en la parte que a cada uno corresponda.

Art. 6 - Comuníquese, publíquese y dese al libro competente.

Berro

Jaime Estrázulas - Juan P. Caravia -
Joaquín Teodoro Egaña - Plácido Laguna

62

Intimación inmediata del decreto de destierro de Jacinto Vera y Victoriano Conde del 8 de octubre de 1862; AGN, Ministerio RR.EE., c.686 (Sallab. 2128); ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 238r-239v.

Dados las acciones de Vera del 8 de octubre, el Gobierno ese día mando que se cumpliera inmediatamente el destierro sin dejar lugar al plazo que se había previsto en el art. 1 del decreto.

Ministerio de Gobierno

Montevideo, octubre 8 de 1862.

Convencido el Gobierno por lo que resulta del documento que precede, de la insistencia escandalosa en la rebelión de los presbíteros don Jacinto Vera y don Victoriano A. Conde; y de la conveniencia de proceder al extrañamiento acordado, sin pérdida de tiempo, a pesar de lo decretado con fecha de ayer en Consejo General de Ministros, intímese y hágase cumplir en el día, aquella resolución a los expresados presbíteros.

Por el Ministerio de Gobierno impártanse las órdenes necesarias al Jefe de Policía para que haga dar cumplimiento a lo acordado, bajo la más severa responsabilidad; previniéndosele que obste a que haya reuniones del Clero en la Casa de los presbíteros Vera y Conde; que los conduzca con los miramientos debidos, hasta a bordo de los paquetes, que salen hoy para Buenos Aires, que es el destino por ellos elegido, y dé cuenta en el acto.

Y no debiendo quedar sin la debida custodia el Archivo de la Notaría Eclesiástica, póngase en el acto a disposición el Escribano Público don Manuel Vicente Sánchez, el cual con la autorización que, al efecto, se le expedirá, procederá inmediatamente a cerrar y sellar con el sello del Gobierno, las puertas de las habitaciones en que se halle, intimándolo así al Notario Eclesiástico, y pidiendo, si fuese necesario, el auxilio preciso.

Rúbrica de S. E. Caravia

63

Carta Pastoral de Jacinto Vera del 8 de octubre de 1862; ACM, GMJV, p.p., Archivo 1,c.3; original en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91 (CP, VE, p.212-216). Se ha agregado la numeración de párrafos.

Con esta pastoral el Vicario Apostólico prepara a sus sacerdotes y fieles para la nueva situación de su Iglesia, con el Prelado en el destierro.

Recuerda la fuente de su actuación, basada en el derecho de la Iglesia y aprobada por el Sumo Pontífice, transcribiendo al respecto la comunicación del Delegado del 21 de febrero de 1861 (n.º 4).

Señala su convicción de que en determinados puntos él no podía entrar a variar y quedaba en manos de la Santa Sede o de la Delegación (n.º 6).

Manifiesta la entereza de su espíritu para seguir su conciencia, sin buscar su propio interés, sino la defensa de los derechos de la Iglesia y el cumplimiento de los propios deberes (n.º 7). Esta rectitud de sus opciones ha sido injustamente juzgada, de acuerdo a un plan trazado con anterioridad (n.º 9).

Trascrito el decreto que le conminaba a abandonar su patria, manifestó su total obediencia, al mismo tiempo que el sacrificio que le implicaba el destierro (n.º 11) y la gloria de su padecer por Cristo (n.º 12).

Además decretaba el entredicho de la Iglesia Matriz, en la que seguía actuando el Pbro. Brid (n.º 13 y 14).

En los últimos números recuerda que él sigue siendo el Prelado de la Iglesia Oriental y llama a sacerdotes y fieles a la obediencia, comunión y caridad, bajo al protección de la Virgen.

Nos, don Jacinto Vera, por la gracia de Dios y de la Santa Sede, Vicario Apostólico de la República etc. etc.

A nuestro muy amado Clero y Fieles de la Iglesia de nuestro Estado, salud, paz y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

1. En 5 de octubre del año último anterior, y con motivo del decreto gubernativo expedido el día precedente, que viene a declarar sin efecto el de igual clase, dictado el 13 de diciembre de 1859, sobre el Exequatur dado al Breve Pontificio de nuestra nominación de Vicario Apostólico de la Iglesia del Estado, Nos creímos de Nuestro deber dirigir, y dirigimos en efecto ese día, una breve y sencilla Pastoral a nuestros Venerables curas Párrocos y Clero secular de la República, en la que, al comunicarles tal lamentable suceso, de que Nos prometíamos dar inmediatamente cuenta oficial a la Santa Sede Apostólica, a la vez que a su Delegado Apostólico en las Repúblicas del Plata, les exhortábamos a que esperasen tranquilos las supremas resoluciones, que el Padre común de los Fieles, por sí o por su Delegado Apostólico, tuviese bien dictar a dicho respecto, las cuales deberíamos acatar todos sumisa y respetuosamente, como súbditos fieles suyos, rogándoles se conserven entre tanto, estrechamente unidos con dulces vínculos de la paz y de la caridad, llevando todos y cada uno de ellos, santa y dignamente las sagradas funciones de su ministerio respectivo, siendo una de las principales de ellas la de elevar siempre y continuamente las más humildes y fervientes preces al Dios de las misericordias por la conservación de la paz y de la felicidad de la República.

2. Íntimamente adherido nuestro Clero a esos sentimientos paternales Nuestros, que verá consignados en la mencionada Pastoral, se apresuró a hacer una manifestación pública de los suyos, declarando acto continuo del modo más explícito y solemne ante el Provisor y Vicario General de nuestro Estado, por medio de un documento público suscrito por todos y cada uno de ellos, que cumplirían exacta y fielmente cuanto por Nos les era recomendado, prometiendo a Nos esperar tranquilos las supremas resoluciones que por sí o por su Delegado dictase la Santa Sede Apostólica, las cuales acatarían con sumisión y respeto, como fieles súbditos de la Iglesia, y de Nos, Prelado de la Nuestra.

3. Esta resolución fue en efecto dictada en presencia, vista y examen de los antecedentes de la materia, que oportunamente fueron elevados por Nos en copias legalizadas a la Santa Sede Apostólica, y remitidos igualmente al Delegado Pontificio en las Repúblicas del Plata; cuya remisión fue hecha a su vez por el gobierno de la República; dando por resultado el examen de esos antecedentes, los cuales consisten en las notas cambiadas entre Nos y la Potestad Civil con motivo de la destitución de Cura Interino de Matriz, Presbítero Don Juan José Brid, que la Santa Sede Apostólica ha considerado digna de aprobación y de elogio, la conducta observada por Nos a dicho respecto; siendo esta misma la nota que han merecido todos nuestros actos a la Delegación Apostólica, antes y después de la declaración de la Santa Sede Pontificia, que, para conocimiento de todos, Nos vamos a transcribir a continuación y es como sigue:

4. “Delegación Apostólica. Paraná, febrero 21 de 1861.

Rvmo. Señor:

Me es muy satisfactorio llenar el encargo que el Sr. Cardenal Antonelli me ha hecho en una nota oficial, que, con fecha 20 de diciembre último me ha dirigido, de avisar a V S que ha recibido el exacto informe que Ud. le ha remitido sobre la cuestión suscitada entre V E y ese Supremo Gobierno con motivo de la separación del Presbítero don Juan José Brid del Curato de la Iglesia Matriz de esa Capital; y de manifestarle al mismo tiempo, que Nuestro Santísimo Padre, aplaudiendo la firmeza con que V S ha sostenido las prerrogativas de la Iglesia, ha hallado digna de todo elogio la conducta guardada por V E en este particular.

Al felicitar a V S por este consuelo, que en medio de las amarguras que V S está aun padeciendo le manda su Santidad, me persuado que V S cobrará más aliento para defender los derechos del alto puesto que ocupa. Dios guarde a V S muchos años.

[Firmado] Marino, Arzobispo de Palmira, Delegado Apostólico.”

5. En presencia de ese importante y luminoso documento y de otros varios no menos importantes, a que Nos daremos oportunamente la debida publicidad, los cuales dilucidan y resuelven la cuestión de derecho suscitada con motivo de la destitución del Cura Interino de la

Matriz, sometido por Nos, a la vez que por la Potestad Civil, a la decisión suprema y veneranda del oráculo de la Iglesia Universal: a la vista de esa declaratoria, que textualmente queda transcrita, la cual ha venido a sancionar con sello de la aprobación Pontificia la conducta observada por Nos a dicho respecto, como Prelado Eclesiástico de la Iglesia de Nuestro Estado, Nos, que no podemos dudar ya, en mérito a los precitados documentos de la Santa Sede Pontificia, que, para Nos, importan un pronunciamiento inapelable en la materia, tampoco podemos menos de acatar esa resolución suprema, como emanada del digno Vicario de Jesucristo.

6. Y, como las propuestas formuladas por el Gobierno de la República y hechas a Nos en el mes próximo pasado, como a Vicario Apostólico de ella, vengán a contrariar en su fondo y en su esencia, las supremas resoluciones de la Santa Sede Apostólica, importando en último resultado, un formal desconocimiento de la doctrina católica, una innovación de las Leyes Eclesiásticas, que invariablemente rigen en la materia, Nos a quien no es permitido innovar un solo ápice las leyes Eclesiásticas, ni contrariar las soberanas resoluciones del que por institución divina la rige y la gobierna, las cuales han sido precisamente basadas en ellas, hemos contestado verbalmente y con el debido respeto, que Nos libramos la resolución de esos puntos, insolubles por Nos, como hijo fiel de la Iglesia Católica a la Autoridad de la Delegación Apostólica, que es el órgano inmediato de la Santa Sede Pontificia a quien debe consultarse en la materia, y con quien desde un principio, ha estado gestionando el Gobierno, para obtener por su medio una solución conveniente sobre los mismos puntos, que a Nos han sido últimamente propuestos.

7. El poder civil ha creído no deber conformarse con esa decisiva y terminante resolución nuestra, sin tener en este caso presente esta fórmula eminentemente cristiana, que Nos hemos tenido y tendremos constantemente impresa en nuestra mente y en nuestro corazón; a saber, que no hay derecho contra el deber; y por consiguiente que si bien es verdad que Nos podemos ceder de nuestro derecho, también es verdad que Nos no podemos ceder de nuestro deber. El Gobierno de la República debe estar, sin duda, en la persuasión, para hallarse conforme con esa resolución nuestra, de que Nos podemos y debemos sacrificarlo todo: los sagrados derechos de la Iglesia; la dignidad del Prelado de la nuestra, harto insultada, ajada, despreciada, hasta lo sumo por un súbdito rebelde; los deberes de nuestra conciencia, y aún nuestra propia alma; sin para ello tener en cuenta de que Nos, que tan repetidos ejemplos hemos dado de renunciación de todos los bienes terrenos, no hemos dado hasta ahora un solo ejemplo de querer sacrificar nuestra conciencia por ningún respeto humano, prefiriendo perderlo todo a la pérdida de nuestra alma; porque nuestra alma es la eternidad; y la eternidad es no sólo Dios, sino el hombre y Dios a un tiempo mismo, en expresión de un ilustre orador evangélico.

8. Para pensar y obrar así, Nos hemos tenido siempre presente los ilustres ejemplos de los Santos Padres, como los Atanasios, los Crisóstomos, los Basilio, los Ambrosios y varios otros, que, a la vez de prestar una respetuosa obediencia al César, en todo lo concerniente al Poder Civil, tuvieron al mismo tiempo un voluntad inquebrantable para defender la doctrina de la Iglesia, sus sagrados e imprescriptibles derechos. Verdaderos modelos de obediencia al César, que Nos tenemos la gloria de haber imitado con el ejemplo de la nuestra, vivos ejemplares y Maestros, a quienes Nos hemos procurado también seguir en el sostén y defensa de las inmunidades y sagrados derechos de la Iglesia de Jesucristo.

9. Esta firmeza de carácter nuestra, siniestramente interpretada por los que no conocen o no quieren conocer lo sagrado de nuestros deberes, ni la pureza de nuestras intenciones, es lo que ha venido al fin a producir la medida tanto tiempo hace anunciada, tan estudiosamente calculada, y esperada con ánimo tranquilo por Nos, aun mucho antes que nos fuesen hecho las propuestas, que por un deber imperioso de conciencia fuimos obligados a rechazar. Esa medida se halla pues consignada en el documento que obra en nuestro poder, y que a continuación reproducimos:

10. “Montevideo, octubre 8 de 1862.

Al Sr. Presbítero don Jacinto Vera.

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, en Consejo General de Ministros, el extrañamiento de los señores Presbíteros Conde y Vera, fuera del territorio de la República, hago saber a Ud. que esa resolución debe tener lugar en el día, a cuyo efecto se han expedido las órdenes necesarias.

En consecuencia, el infrascrito dirige adjunto al Sr. Presbítero Vera, el competente pasaporte. Dios guarde a Ud. muchos años.

Juan P. Caravia”.

11. Por más arbitraria e ilegal que Nos podamos considerar esa medida, el Vicario Apostólico del Estado que no contrarió en el hecho, el Decreto Gubernativo del 4 de octubre del año último anterior, sobre la casación del Exequatur, soportando resignado todas las ulteriores y desagradables consecuencias, no contrariará hoy tampoco, en el hecho, esa disposición gubernativa, de que dará inmediatamente cuenta al Jefe Universal de la Iglesia y a su Delegado Apostólico en las Repúblicas del Plata, soportando de igual modo con resignación evangélica todas las ulterioridades, que la subsigan como emanadas forzosamente de ella. Así se justificará, que el que no puede ceder su deber, sabe empero su derecho; que el que no ha podido sacrificar su conciencia, so pena de perder su alma, sacrifica hoy en aras de la Religión su reposo, todos los goces de la vida, cuanto hay de más caro para el hombre, por la gloria de Dios y defensa de la Iglesia; verificándose de este modo, que quien sabe obedecer a Dios, sabe obedecer también a las Potestades legítimas de la tierra.

12. Al obedecer en este concepto la ordenación de nuestro Gobierno, que nos intima el destierro o expatriación a la par de nuestro Provisor y Vicario General, obedecemos marchando a cumplir aquel mandato, por más inmotivado que nos parezca, sin llevar una sola gota de hiel en el corazón, sin que nos acompañe otra pena que los males de nuestra Iglesia, y así que por eso no dejamos de sobreabundar en gozo, en razón de que padecemos, no por nuestra causa, sino por la Causa de Jesucristo.

13. Y, como Él sea quien haya de pedirnos un día la más estrecha cuenta de todas nuestras acciones y omisiones, no sólo como simple Sacerdote, sino como Prelado de vuestra Iglesia; Nos, que por razones de prudencia, hemos omitido hasta ahora, dictar la medida suprema de poner en entredicho la Iglesia Matriz, no podemos menos de hacerlo hoy, así por más doloroso que esto nos sea, fundando esa medida extrema tan urgentemente reclamada, ya por deberes imprescindibles de conciencia en las poderosas consideraciones, que se hallan consignadas en el documento, que, para inteligencia del Clero, y de los Fieles, Nos publicamos a continuación:

14. “Nos, don Jacinto Vera, por la gracia de Dios y de la Santa Sede, Vicario Apostólico de la República Oriental del Uruguay:

Declaramos:

En cuanto a la Iglesia Matriz de Montevideo, ha sido violentamente arrancada a la jurisdicción del legítimo Prelado, y que, en ella, ha permanecido por más de un año, ejerciendo sus funciones sacerdotales, el presbítero rebelde don Juan José Brid, con otros pocos Sacerdotes; y no pudiendo por más tiempo tolerarse tal escándalo, el Vicario Apostólico de la República Oriental del Uruguay, declara en entredicho la mencionada Iglesia, prohibiendo a todo Sacerdote que ejerza en ella cualquier acto de ministerio, por el que incurrirá ipso facto, en entredicho personal y en las demás penas que hubiera lugar en derecho.

Montevideo, octubre ocho de mil ochocientos sesenta y dos.

Jacinto Vera.

Rafael Yéregui, Secretario interino.”

15. Venerables Sacerdotes: sería ofenderos el recordaros vuestros deberes a este o a cualquier otro respecto. Vosotros sabéis muy bien, que, a donde quiera que la Divina Providencia nos conduzca y mientras el Sumo Pontífice no disponga otra cosa, allí, como aquí, Nos somos vuestro Prelado. A do quiera que Nos vayamos y desde donde quiera que estemos debéis escuchar su voz y estar a él incorporados, como miembros de un mismo cuerpo.

16. Desde el lugar donde Nos situemos proveeremos, con solicitud pastoral, a las necesidades de nuestros fieles, y de allí rogaremos por vosotros, como vosotros deberéis rogar por vuestro Prelado, a fin de que todos vivamos íntimamente unidos con los vínculos de la paz y de la caridad; siendo esta oración frecuente que elevéis al cielo, para que se digne mostrarse propicio y conceder paz a su Iglesia.

17. Querido Pueblo Oriental, Fieles todos de nuestro Vicariato Apostólico. El Gobierno de la República Nos intima la expatriación. Fieles a nuestros deberes Eclesiásticos, como hijo de la

Iglesia Católica, y como Prelado de la nuestra, Nos no hemos podido quebrantarlos. Sumisos a la Potestad Civil, por esta Causa Nos obedecemos aquel mandato; consiguiendo mediante él, alejarnos de vosotros con el cuerpo, empero no con el corazón. En él, pues, os llevamos impresos, y no cesaremos jamás de rogar por vuestra felicidad temporal y eterna. Aunque a la par nuestra es también expatriado nuestro Provisor y Vicario General, no por eso dejarán de ser remediadas vuestras necesidades espirituales, excepto el Sacramento de la Confirmación.

18. Ungidos y estrechados por la caridad de Jesucristo, os rogamos, amados Fieles, que tengáis unión, paz y caridad entre vosotros, como hijos todos del Padre Celestial y hermanos de Jesucristo, Salvador nuestro. Respetad a vuestros curas Párrocos, escuchadlos y obedecedlos.

19. Pedid, en fin, a nuestro Señor que aleje los males de nuestra Iglesia y que la mire con ojos de misericordia. Pedídselo continuamente por medio de aquella Suprema Reina de la Iglesia Militante, bajo cuya protección nos hallamos todos constituidos y bajo la cual lograremos vivir en paz en la Tierra y conseguir una inmortalidad feliz.

Dada en Montevideo el día ocho de octubre de mil ochocientos sesenta y dos.

Jacinto Vera

Rafael Yéregui, Secretario interino.

64

Suspensión de Francisco Majesté por Victoriano Conde del 8 de octubre de 1862; AGN, Ministerio RR.EE., c.686; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 238r - 238v (Sallab. 2127).

Francisco Majesté estuvo del lado de Brid en todo el conflicto, predicando y actuando contra el Vicario. Cuando se le intimó obediencia y que abandonase su actuación en la Iglesia Matriz, arguyó que había seguido actuando porque nadie se había dirigido a él pidiéndole obediencia. Al principio del conflicto quiso acercarse a Marini, creyendo que tendría su apoyo. A mediados de 1862, cuando creyó que el asunto se volvería a favor de la Curia, trató de acercarse a Conde por medio de Requena. Luego, cuando vio que iba triunfando la línea masónica, se puso nuevamente en contra del Vicario Apostólico y mantenía a la gente en la confusión ante la desobediencia pública de Brid y su colaboración con él. Hay quien opinaba que pretendía la prelación de la Iglesia del Uruguay.

El Provisor y Vicario General del Estado, presbítero Dr. D. Victoriano Antonio Conde, ha dictado la siguiente resolución:

En Montevideo a 8 de octubre de 1862, estando en audiencia el señor Provisor y Vicario General del Estado Dr. D. Victoriano Antonio Conde, por ante mí el infrascrito Notario Mayor Eclesiástico, dijo S.S., que siendo notorio que la conducta irregular observada públicamente por el presbítero Dr. D. Francisco Majesté, desde que fue notificada al presbítero D. Juan José Brid su destitución del Curato interino de la Matriz, ha estado fomentando la rebelión y escándalo consiguiente en que desde aquel momento, se colocó ese Sacerdote contra sus legítimos Superiores Eclesiásticos, por cuyo motivo esta Curia se vio en la necesidad de dirigirle al citado Majesté, con fecha 10 de septiembre último, después de esperar en vano que reconociendo su error se apresurase a reparar los justos cargos a que su punible proceder daba lugar.

Que, lejos destruir esos cargos el presbítero Majesté, los confirma reagrandando su inusitada y reprobable conducta con los términos descomedidos e irrespetuosos, en que está concebida su nota dirigida a esta Curia, con fecha seis del corriente mes.

Que importando esa comunicación un verdadero atentado a los respetos que un inferior deba a sus Superiores; y no pudiendo por tal razón, continuar en el desempeño de la Fiscalía Eclesiástica, sin menoscabo de la Superior Autoridad que le confirió ese cargo, usando de la comisión y facultades, que le han sido delegadas por el Ilmo. y Rvmo. Sr. Vicario Apostólico del Estado, declaraba:

Que retira al referido presbítero Dr. D. Francisco Majesté el nombramiento de Fiscal Eclesiástico, que le fue conferido el 16 de diciembre de 1859; y en virtud de las causas antes expresadas, y en uso de la misma delegación, lo declara suspenso a divinis, hasta tanto que, volviendo sobre sus pasos por medio de esta saludable medicina, obtenga de su Prelado, la absolución de esta censura, que se le hará saber, en la forma prescrita por la ley de procedimientos; se comunicará a los señores curas de la República y se publicará por la prensa para conocimiento de los Fieles y demás efectos; y lo firmó por ante mí, de que doy fe. Estanislao Pérez, Notario Mayor Eclesiástico.

65

Carta de Jacinto Vera a Marino Marini del 10 de octubre de 1862; ACM, A7, Nunciatura 1b; Libro copiador del destierro (CP, v. II, f. 861v-863, n.º 1494).

El Vicario Apostólico, apenas llegado en su destierro a Buenos Aires, dio cuenta al Delegado Marini de todo lo sucedido y lo actuado. Queda plenamente claro que lo único en lo que no aceptó transar el Siervo de Dios fue en que el Gobierno quería que apareciese Brid como Cura, y se declarase su derecho a intervenir en la remoción de los curas interinos. Y la única respuesta del Vicario fue que este asunto estaba fuera de su competencia y debía tratarse con la Santa Sede o su Delegación.

N. 1.- Excmo. Sr. Delegado Apostólico de las Repúblicas del Plata, Monseñor Marino Marini, Arzobispo de Palmira, etc. Buenos Aires, octubre 10 de 1862.

En mi anterior avisé a VE. la resolución que tuvo lugar, relativa a los Presbíteros D. Juan Brid, y Dr. D. Francisco Majesté, en los días 10 y 13 del mes de septiembre pp. pp., y las notas cambiadas entre el Gobierno y la Curia Eclesiástica de este Vicariato, dando cuenta a la vez a VE., de lo confidencial que, respecto al mismo asunto, se practicó.

Consecuencia fue de lo que precede, el arreglo que solicitó el Gobierno, de que hablé también a VE. en mi anterior confidencial, que recién se iniciaba en aquel entonces.

Efectivamente, quiso el Gobierno obtener por la vía pacífica lo que con amenazas y reclamos, no había podido; empero, procurando siempre, no rectamente un arreglo, sino el triunfo de su avanzada pretensión. Esto se conoció muy claramente todas las veces que presentó variadas bases, que todas contenían una misma tendencia, desfiguradas con el cambio de palabras. Persistía en la reposición del Sr. Brid en el Curato de la Matriz, y en ligar la Iglesia de este país en lo sucesivo, respecto de la remoción de los curas interinos.

Yo, en todo contesté, que era esta una materia que no podía alterarse por los Ordinarios, que ocurriesen a la Santa Sede, o a VE., que era su Representante cerca de la República.

Nada bastó, era preciso, dijeron, salir de la actual situación y proceder de una manera extrema. Así lo hicieron, el día 8 del corriente, se me intimó una orden, para que, en el acto, dejásemos el territorio de la República, yo y el Señor Provisor, lo que se verificó, quedando la Capital de nuestra Residencia en la mayor consternación y sorpresa, habiendo antes suspendido in sacris al Dr. Majesté, por causas que diré VE., en nuestra primera vista.

Se declaró en Entredicho la Iglesia Matriz, se expidió una Pastoral, y se autorizó a algunos Sacerdotes suficientemente para atender a las necesidades espirituales que allí ocurren. En el acto de la intimación de la orden de extrañamiento, la fuerza pública, se apoderó de la Curia, y la selló. Contra todo se protestó, en el momento, con las solemnidades del caso.

Hoy me hallo en Buenos Aires con el Sr. Provisor, quien ha observado una conducta digna, que da un verdadero realce a sus nobles antecedentes. Ambos estamos alojados en el Convento de San Francisco, donde se nos dispensan por estos Padres, y por las personas más distinguidas de esta Ciudad, todo género de atención y obsequio.

Desde aquí se dictarán las disposiciones correspondientes a los incidentes, que se presenten en Montevideo.

Reitero a VE. las atenciones de mi consideración y aprecio.

Jacinto Vera

Carta de Jacinto Vera al Cardenal Giacomo Antonelli del 13 de octubre de 1862; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 253r-255r; ACM, A7, Nunciatura 1b; Libro copiador del destierro (CP, v. II, f. 863-867, n.º 1496).

El Vicario Apostólico elevó su informe a la Santa Sede, con los documentos que lo acompañaron, y se sometió totalmente a su juicio y parecer.

En el original del ASV, f. 253r, dice al margen: “Die 17 debris 1862 S.S. si è degnata nominare il Sig. Vera Suo Prelato Domestico, e [?] accompagnare il Bre., si risponderà iuxta mentem”. Con esto se sabe cuándo fue leída por Pío IX, y la causa del nombramiento de Prelado Doméstico: el destierro del Siervo de Dios, por su fidelidad a sus deberes en defensa de la libertad de la Iglesia.

Núm. 3.- Exmo. y Eminentísimo Cardenal Antonelli,
Ministro Secretario de Estado.

Buenos Aires, octubre 13 de 1862.

Va a cumplirse un año que cupo el sentimiento de comunicar a VE. el abusivo Decreto del Gobierno de la República Oriental (territorio que comprende el Vicariato de mi cargo), en el que se pretendió desconocer el nombramiento de Vicario Apostólico, que, por disposición de Nuestro Ssmo. Padre Pío IX, se confirió al que firma. Todos los incidentes que posteriormente han provenido del expresado decreto, que han sido dignos de alguna atención y de que los conozca la Santa Sede, se han avisado a VE. oportunamente en cartas confidenciales. Hoy, reagrada la situación de este Vicariato con nuevos acontecimientos, emanados del mismo Poder Ejecutivo, autor de aquel decreto, que son otros tantos abusos de ese Poder, preciso es molestar otra vez la atención de VE., y, aunque con dolor, llevar una gota más a la copa de amargura, que tanto acibara el corazón y los labios de Nuestro Santísimo Padre.

Los documentos adjuntos, copiados de los diarios de la República, son los comprobantes de los últimos avances del Gobierno, que prueban también el sensible extravío del anciano Presbítero D. Juan Domingo Fernández, que ejerció las funciones de Pro-Vicario Apostólico, desde la muerte de mi antecesor, D. José Benito Lamas, hasta mi recepción. Este desgraciado Sacerdote no ha temido aceptar el absurdo nombramiento, que le ha conferido el Gobierno, de Gobernador Eclesiástico de este Vicariato de mi cargo, cuyos procedimientos en calidad de tal ocasionarán indudablemente fatales resultados.

Estos sucesos, ya referidos, y que han creado la actual afligente situación de Montevideo, y de todos los Pueblos de su Campaña, han sido motivados, Excmo. Señor, por disposiciones ordenadas por el que firma, y ejecutadas por mi Provisor y Vicario General, Pbro. Dr. D. Victoriano Antonio Conde, quien, como siempre, esta vez también ha observado una conducta digna del Sacerdocio y de un decidido súbdito de la Iglesia.

Los Pbros. D. Juan José Brid y Dr. D. Francisco Majesté Fiscal Eclesiástico, el primero, origen de todas las calamidades, que hoy forman la tribulación de Montevideo, quien, como lo tengo comunicado a VE., fue despojado del Curato de la Matriz, que desempeñaba interinamente, seguía apoderado de dicha Iglesia, titulándose Cura Rector de ella, y haciendo hasta alarde de su impunidad; el segundo, sosteniendo la rebelión de aquel con su habilidad en la prédica, que, desgraciadamente, posee, y de que ha hecho un lamentable y simulado abuso; creyendo el infrascrito que, ni su condescendencia, ya demasiado larga, ni los laudables esfuerzos de Monseñor Marino Marini, Delegado Apostólico, pondrían término a este desagradable conflicto, consideró un deber suyo imperioso, y que se haría reprensible si tardaba por más tiempo, la aplicación de la pena, de que la reprobada conducta de esos Sacerdotes los hacía dignos, y que así lo reclamaba no sólo la gravedad del caso, sí que también los justos reclamos de la población sensata, y verdaderamente creyente, que clamaba contra una tal impunidad.

Previo el parecer de personas competentes, previos también repetidos avisos, y moniciones, siendo todo sin resultado, se procedió a la imposición de la pena, declarándose suspensos, aunque en distintos días, a los Sacerdotes Brid y Majesté.

No dejó de preverse el estado alarmante, y nuevas calamidades que vendrían en pos de estas disposiciones. Ellas se esperaban con tranquilidad, y fueron preferidas al escarnio, que, con escandaloso descaro, se hacía de las Leyes de la Iglesia, y de sus prerrogativas.

Efectivamente, alarmado el Gobierno por la nueva actitud que asumía la Curia Eclesiástica, tentó primero contar sus procedimientos con amenazas, las cuales fueron rechazadas con energía, y fueron terminadas, como queda dicho, las disposiciones. Entonces el Gobierno aparentó desistimiento de su violencia, y solicitó arreglos.

Para el efecto presentó bases repetidas veces, variadas con cambio de palabras, pero siempre con una misma pretensión. Sólo procuraba encadenar la Iglesia, y alterar sus Leyes generales. El infrascrito manifestó no ser de su competencia hacer concesiones, en una materia que no era de su jurisdicción. Esta fundada negativa, se calificó de capricho, tenacidad, y se llamó efecto de influencias extrañas, y mal intencionados consejos.

En esta altura volvieron las amenazas, se habló de destierro, si no se prometía una completa abstención en el ejercicio Pastoral, y, como a todo se contestó negativamente, el Gobierno se lanzó al atentado, y dictó las medidas violentas, que expresan los documentos que se acompañan, y que quedan mencionadas.

Se decretó el destierro del que firma y del Sr. Provisor, y ambos fuimos violentamente arrancados de nuestras casas, y conducidos por la Policía a bordo de un Buque. Hoy nos hallamos en la Ciudad de Buenos Aires, desde donde se atienden las necesidades del Vicariato de Montevideo, en todo lo que no pueda ser remediado por los Sacerdotes que quedaron encargados secretamente, (pues no fue permitido por el Gobierno, Delegación alguna pública).

En el momento que se intimó la orden de extrañamiento, se protestó contra la violencia, se declaró en Entredicho la Iglesia Matriz, fundado en hallarse dicha Iglesia arrebatada a la jurisdicción Eclesiástica, y apoderado de ella el Poder Civil, y se expidió una Pastoral, que tenía preparada, previendo este paso del Gobierno.

El Clero, con muy pocas excepciones, levantó la voz, y con energía cristiana y valor Sacerdotal, protestó contra la conducta del Gobierno, y declaró públicamente no obedecería al intruso, a quien sólo contemplaría como a un Sacerdote incurso en las censuras que el Derecho acuerda, para castigar a los que se atreven a aceptar a la autoridad Eclesiástica de un Poder extraño.

Tal es, Excmo. Señor, el estado actual del Vicariato de Montevideo. Él es lamentable, pero, a la vez, consolador por la actitud ejemplar en que se presenta su Clero, y el grito de reprobación que lanza la mayoría de los fieles contra los avances del Poder Temporal, sin que los arredre ninguna consecuencia por más amenazadora e imponente que ella sea. El que firma y su Provisor, hallan también indecible consuelo, en presencia de esta laudable comportación de su Grey; y porque esta tribulación los hace, a la vez, partícipes de algo de los sinsabores que afligen a Nuestro SS. Padre. Esto les basta.

El infrascrito ruega a VE. tenga la dignación de someter al alto juicio de la Santa Sede, todo lo que queda expuesto, y esperará humilde su respetable fallo, al que se someterá con decisión y completo rendimiento, besando los pies de Nuestro Santísimo Padre.

Jacinto Vera

Carta de Gaspare d'Alatri al Cardenal Giacomo Antonelli del 13 de octubre de 1862; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 257r-262r.

El testimonio directo del padre capuchino destaca la rectitud del obrar del Siervo de Dios, junto a la respuesta del pueblo cristiano en apoyo del Prelado perseguido y enviado al exilio. Trae lo sucedido en los días siguientes a la expulsión.

Montevideo, 13 Ott.bre 1862

Eminenza

Nei mesi passati le avevo diretto una mia lettera descrivendole la posizione orribile di questa chiesa di Montevideo per causa della questione ecclesiastica suscitatasi fin dall'anno passato con il governo a motivo della rimozione giustissima del Curato interino il Sig. Brid.

Le diceva appoggiato sulla comune opinione, come il rimedio più efficace sarebbe stato la sospensione da Roma, la cui autorità pare che solamente si rispetti per questo sacerdote ribelle ed i suoi seguaci - che ciò sarebbe stato il partito migliore pare che lo provi la seguente narrazione di quanto poscia è qui accaduto, e che spero a Lei sarà di aggradimento il conoscere - Di quanto dirò poi le assicuro che sono stato testimone auricolare e di vista.

Il Sig. Vic.º Apostolico adunque non potendo viepiù soffrire con indifferenza i mali di questa chiesa e credendo rendersi complice di reità dinanzi d'Iddio con tollerare di più nell'esercizio delle sacerdotali funzioni il detto Sige. Brid con i suoi seguaci, che protestava non uscire della chiesa Matrice se non per ordine del Sige. Governo, nell'ultimo mese di settembre ad onta del certo comprometersi pensò e risolse procedere efficacemente e scuotere il sonno specialmente di chi pottendo non poneva al male alcun rimedio. Perciò reso prima consapevole il Sig. Governo (il che non era necessario) della sua nuova risoluzione scrisse paternalmente a Brid ex Curato e Magesté, suo primo compagno, affinché volessero ripentirsi e porre rimedio a tanto male. A ciò Magesté come più astuto finse d'arrendersi, uscì dalla chiesa matrice ed evitò la sospensione per allora. L'altro poi si burlò dell'invito paterno del suo prelado, e ne fece oggetto di risa nelle sue sociali conversazioni; quindi è che incorse nella sospensione.

Il governo vedutosi toccato il suo protetto minacciò villanamente il Vicario, imponendo a questi o di ristabilire Brid nelle sue funzioni o si preparasse all'esilio. Il Vicario forte nel sostenere non i suoi ma i diritti della Sposa di Gesù Cristo. Il Governo tiene ad hoc delle radunanze di uomini mescolati saggi e perversi nelle quali prevale al fine la opinione di venire ad una conciliazione. Si mandano a casa del Sig. Vic. commissari del governo, si tengono da una parte e l'altra infinite entreviste, e dopo otto giorni di molto ben'parlare e di moltissime belle speranze al fine viene inaspettatamente dal Sig. Ministro del governo presentato il vecchio e nauseante progetto 1º di ristabilire Brid nelle sue funzioni di parroco per otto giorni almeno e di riconoscere nel governo con iscritto il diritto di Patronato anche nel destituire i parrochi, 2º in caso negativo eleggesi spontaneamente l'esilio o acconsentisse a rimanersi qui come semplice sacerdote. A ciò il Crisostomo di Montevideo (così giustamente io chiamo il Sig. Vic.º Apostolico D. Giacinto Vera) umilmente rispose che in sua coscienza non poteva ristabilire il sacerdote Brid neppure per un minuto, specialmente durante Egli nella sua perversità; che il diritto di Patronato etc. potevasi solamente ottenere con un concordato da Roma e con parsimonia; che Egli qualora volesse, ispirato dal Signore, rinunciare il carico di Vicario Apostolico della Repubblica Orientale dell'Uruguay, tal rinunzia la farebbe al Papa, e non ad altri, che ciò non gli han dato; che in quanto all'esilio egli giammai lo cercherebbe, ma qualora glielo dessero, lo accetterebbe rassegnato al divin'volere; quindi se gli propongono tre giorni di tempo per prepararsi a partire; ed egli risponde "che sta già tutto pronto in quanto a Lui".

In questo medesimo giorno il Sig. Magesté, che stava alla luce del prossimo esilio del Vicario Apostolico, e che si sperava da qualche tempo essere Egli il Vicario Apost. scrisse pubblicandola anche nei diari del paese, una lettera insolente alla ecclesiastica Curia trattandola d'ingiusta, e chiedendole delle soddisfazioni ecc.; il che gli cagionò la sospensione nel giorno seguente. Appena questi ricevè tal censura senza indugio si portò a farne dei lamenti con il Sige. Governo. Alle due pomeridiane dell'istesso giorno 7 del corrente, e non più dopo tre di promessi nella ultima conferenza, improvvisamente il capo di polizia venne in casa del Sig. Vic.º Apost.º dove mi trovava anche io presente in quell'istante con incredibile mia afflizione, e gli lesse il Decreto del governo, che dopo un'ora di tempo lo voleva fuori della Repubblica con il suo Vic.º Generale o Provvisore per esser anche egli complice della condotta del ribelle P. Giacinto Vera. Proibizioni per parte della polizia di riunioni di preti e di secolari e di corteggio a S. Signoria Ilma il Vic.º Apost.º. nulla valsero, che un'immensità di popolazione non accorresse

alla voce, sparsa come il fulmine, veloce; e fra sospiri interrotti e le lagrime ben'calde non l'accompagnasse (fra i quali anche io) con pericolo anche della vita per l'agitazione del mare e la pioggia dirotta con grandine sino al bordo del vapore chiamato il Salto. Alle sei pomeridiane uscì dal porto il legno portando con se il cuore di Montevideo e di tutta la Repubblica alla volta di Buenos Aires della Repubblica Argentina, da dove comunica i suoi ordini.

Il governo poi il giorno seguente nominò un'altro Vic. Apostolico col titolo di governatore ecclesiastico nella persona del vecchio sacerdote Fernández compagno dei sacerdoti ribelli. Questi accettò; fece la sua circolare ai fedeli; ed il governo vuole che si rispetti anche con la forza. Il Clero radunato per ordine dal governo a riconoscere il nuovo prelato, opera delle sue mani, ha protestato fortemente contro l'intruso e con voce e con iscritto. Quindi grande persecuzione. Altri furono ricercati per esser portati alla pubblica prigione, ad altri intimato l'esilio ad altri proibito il predicare. Il nuovo governatore ecclesiastico con i suoi quattro o cinque seguaci ha violato l'interdetto della chiesa matrice lasciato nella sua partenza dal prelato legittimo. Questi da Buenos Aires ha mandato sospensioni, ma non si rispettano, ha mandato pastorali, ma ricercate sono dal governo come cose nocive e scritti proibiti: una sola autorità si protesta (a parole) riconoscere cioè quella di Roma; e dopo, quella del governatore ecclesiastico. Lo scandalo è eccessivo, si sono passati giorni amarissimi, ed in questo momento pare, che vi sia un poco di tregua. Imperocché hanno spedito una commissione al Nunzio Apostolico con il progetto o che confermi il nuovo Vic.° Apostolico eletto dai Ministri del Governo, o che elegga uno di quelli sacerdoti che pensi alla loro moda. Non attenendosi questo saremo certamente a capite.

Tutto il fin'qui succeduto bisogna però confessare che i pura farina dei Massoni, che sebbene pochi, relativamente alla generalità veramente cattolica, pure audacemente vanno con la testa alta minacciando tutto ciò che sa di cattolicismo, che Egli con orrore demoniaco chiamano Gesuitismo. Per questo ora vanno gridando la chiesa Nazionale.

Il Sig. Vic.° Apost.° poi in tante sue tribolazioni veramente ha edificato come un santo prelato.

La popolazione per sua parte lo piange perduto, e lo richiama con indicibile ardore, come si manifesta dalla afflizione generale che regna nella città, che sembra cambiata in una casa di lutto, non che dalle innumerevoli suppliche sottoscritte da un'infinità di persone di ogni grado di ogni condizione presentate al Sig. Presidente della Repubblica Bernardo Berro. Speriamo che il Signore Iddio si degni esaudire i pietosi ed ardenti voti dei fedeli illuminando la mente di chi comanda!

La lontananza che separa Roma da questi luoghi mi ha spinto a trascrivere nella miglior'maniera possibile questa narrazione, che contro mio genio crebbe sotto della piuma. Vi sarebbe altro a dire, ma l'amor della brevità non lo permette. Intanto V. Eminenza mi scusi l'ardire nel darle tanto incomodo. Se da Roma potesse porsi rimedio alcuno a tanto male!

Oh allora il mio contento! Ella adunque si conservi per il bene della Chiesa, le bacio la S. Porpora.

di V. Eminenza
Umo. Suddito

F. Gaspare d'Alatri Cap. Mis.

CAPÍTULO X

EL DESTIERRO EN BUENOS AIRES HASTA EL NOMBRAMIENTO DE UN VICARIO GENERAL Y DELEGADO

9 de octubre de 1862 - 24 de enero de 1863

1. LAS PRIMERAS REACCIONES ANTE EL DESTIERRO DEL VICARIO APOSTÓLICO

En Montevideo se desarrollaba un cisma no totalmente declarado. El pseudo Provicario Juan Domingo Fernández juró el día 10 de octubre en el Fuerte, la Casa de Gobierno. El 12 publicó su primera pastoral, en la que repetía casi las mismas palabras del Ministro Jaime Estrázulas, con abundantes argumentos regalistas a favor de lo actuado por el Poder Ejecutivo¹. En la campaña, la policía repartía el escrito². Muy pocos sacerdotes se fueron adhiriendo. Al mismo tiempo, el entredicho en la Matriz era violado desde el primer día. Cuando Fernández celebraba, se tocaba la campana mayor³.

La inmensa mayoría de los sacerdotes respondía a la pastoral de Vera, que les recordaba:

Vosotros sabéis muy bien que, a donde quiera que la Divina Providencia nos conduzca y mientras el Sumo Pontífice no disponga otra cosa, allí, como aquí, Nos somos vuestro Prelado. A do quiera que Nos vayamos y desde donde quiera que estemos debéis escuchar su voz y estar a él incorporados, como miembros de un mismo cuerpo⁴.

El 9 de octubre el Pbro. Santiago Estrázulas publicó en la prensa su desconocimiento del nombramiento de Fernández, producido por la autoridad civil contra la voluntad del Papa, y proclamó su permanente adhesión al legítimo Vicario, Jacinto Vera⁵. Fue tal el furor del Ministro de Relaciones Exteriores, Jaime Estrázulas, que escribió al Ministro de Gobierno pidiendo que castigara a su hermano Santiago⁶.

¹ Cf. *infra* DOCUM. X, 5. Cf. LISIERO, IyE, 2, pp. 66-67.

² *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 14 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo51 (CP, v. I, f. 151rV, n.º 451): “Según he oído, creo que me harán ratificar mi firma en la Pastoral: pues sigue la información judicial, a este respecto. Veremos. Lo que fuere, sonará. Me aseguraron que las policías de campaña son las que esparcen el “Pasquín” de Fernández. No lo extraño: pues, como es Gobernador Policial. Lo que le puedo asegurar es que más respetado y obedecido que Fernández, es el último Teniente Alcalde de la República”.

³ Cf. *infra* DOCUM. X, 1.

⁴ Cf. *supra* DOCUM. IX, 63.

⁵ Cf. *infra* DOCUM. X, 11.

⁶ *Carta de Jaime Estrázulas a Juan P. Caravia del 10 de enero de 1862*; AAG-FLML (Sallab.2270): “Con profundo disgusto he visto una publicación anárquica y subversiva de mi hermano, a quien considero fanatizado por los Jesuitas, que lo lanzan como instrumento suyo, para provocar al Gobierno, o para ponerlo a prueba, creyendo, sin duda, erróneamente, que la calidad de hermano mío, lo dejará impune. Por doloroso que me sea, como hombre, lo que voy a expresar, lo hago tranquilo y resuelto, con convicciones profundas, como Ministro, y mientras sigo por una hora ocupándome aquí, en esta su casa, de asuntos del Servicio Público, ruego a Usted, se sirva manifestar mis ideas, si fueren acordes con las suyas, y con las de los otros señores Ministros, a su Excelencia el Presidente de la República. Declarados, como lo están solemnemente, los presbíteros Vera y Conde en rebelión abierta y escandalosa contra la Soberanía Nacional, y contra la Autoridad de Su Excelencia, el Presidente de la República, tenemos el deber de considerar esa rebeldía, bajo cierta faz, como la que encabezase un caudillo con las armas; y tenemos, por

Los principales párrocos y la mayoría del Clero protestaron contra el accionar del Gobierno, manifestaron la nulidad del nombramiento de Fernández y proclamaron su obediencia al Siervo de Dios⁷. En los días sucesivos se publicaban nuevas adhesiones⁸. De a poco, llegaban las protestas de los curas de la campaña, que se unían a los sacerdotes de la capital e iban apareciendo en la prensa a lo largo de varias semanas⁹.

consiguiente, el deber de castigar y de contener a todos los que osasen ponerse a su lado, levantando la voz contra la Autoridad Nacional, porque lo contrario traería desprestigio a esta y desmoralización en la sociedad. La energía con que el Gobierno contenga y reprima el primer atentado, contendrá los demás que pudieran intentarse, ora provengan del Clero, ora de los seculares; y yo que estoy dispuesto a pedir a Su Excelencia, el Presidente de la República, la represión de todo lo que pueda aparecer en el sentido indicado, cuando pase de los límites de la conciencia privada y de la libertad legal de la prensa, como censura o discusión, tengo que ser el primero en pedir que se intente, y haga ejemplar, con mi propio hermano, lo que quizá más tarde se evitará hacer con otros. El extrañamiento inmediato, como medida administrativa, si no se prefiere la Acusación Judicial. Debo también manifestar que esa medida, vendría a estimarla como un beneficio para mí mismo, y aún para mi hermano, a fin de evitarle a él que siga, prestándose de instrumento a manejos pérfidos y revolucionarios, dañosos al Estado y a la Iglesia; y al Gobierno, la necesidad de tener que ser mucho más severo”.

⁷ Cf. *infra* DOCUM. X, 12.

⁸ Cf. *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 18 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 152v-153rV, n.º 453): “Hoy ha salido en *La Reforma*, la adhesión a nuestra protesta, firmada por Madruga, Cabrera, Chousiño, Verardi, Capurro, Jopiani y Cinolo” (cf. CP, v. I, f. 586V, n.º 1154; que cita ediciones de diversos periódicos: *La Reforma Pacífica*, 10 octubre de 1862; *La Revista Católica*, 12 octubre, 16 de octubre). Además de los rebeldes de la Matriz, no apoyaron al Vicario, el P. Reventós, cura de Cerro Largo, tenido por masón, y el P. Paulino Suárez cura de Tacuarembó, quien hacía gala de abstenerse. A este trató de convencer Isasa. Cf. *Carta de Pedro de Isasa a Paulino Suárez del 23 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 172v-173rV, n.º 477): “Mi estimado amigo: He recibido con satisfacción su apreciable del 17 del corriente. Veo que, en ella, me dice: ‘Tomando con toda consideración y amistad las justas reflexiones de un buen amigo’ etc. Así esperaba de parte de V., desde que no había cómo interpretar de otro modo. Y ahora, volviendo al mismo asunto, en contesto a la suya citada. Sensible es tener que ratificar el contenido de mis anteriores, en presencia de la opinión general acerca de abstención que V. observa hablándole con la franqueza leal de amigo, confíesole de corazón, lo siento mucho y muchísimo no haber dado V. al igual de la generalidad de sus colegas, la honrosa prueba por medio de la protesta, conforme con los sentimientos de su propio corazón, y conforme también con el tenor de la correspondencia toda con que se ha dignado V. honrarme, valorando en su verdadera importancia es que me he cuidado (atenta la distancia a que se halla V. de la Capital, teatro de la situación más grave que se conoce hasta el día de hoy en la República con el extrañamiento de su Prelado un año después del cese del exequatur al Breve Pontificio) de mandarle todos los datos, que me ha sido posible mandarle. Bien comprendo lo que V. me dice en su citada. “Más sufrió injustamente Jesucristo por los pecadores, y con todo, siempre humildad y resignación”. Mi buen amigo, Don Paulino, me permitirá que le observe, si bien es cierto que Jesucristo padeció y murió por los pecadores, es también cierto que sus Apóstoles, con excepción del Judas Iscariote, le fueron fieles de obra y de palabra; y en el presente caso, los ministros fríos a su Superior son dos, y como le he dicho a V. antes, quisiera no pasara de uno, ni alcanzara a uno. Pero, como parece ser uno voluntario, que es V., se halle hermanado con aquel a juzgar por la opinión pública, muy conocida y contemporánea de V. Con datos tan firmes, muy a mi pesar, guardara silencio, faltaría al deber de la amistad; y, mientras esta sea una realidad, para darle una prueba de ello le hablo con sinceridad, que, de los pocos intereses en ese privado de sus haberes indispensables, para atender a las obligaciones externas e internas de la propia familia, es nada comparado a mi amigo Don Paulino, al igual del Padre Reventós, en la opinión pública. El Gobierno ha cedido, según parece con las propuestas del Sr. Vicario, que son, delegar en la persona que le merezca toda su confianza, previo el arreglo total de la Iglesia Matriz; para su ejecución se cree que, muy en breve, será nombrado el nuevo Ministerio”. Cf. *Carta de Paulino Suárez a Pedro de Isasa del 17 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 170v-172rV, n.º 476). Ha recibido dos cartas de Don Pedro, una del 25 de noviembre y otra del 10 de diciembre, en [la que] Don Pedro le hace notar la extrañeza de algunos de que no haya protestado por el extrañamiento del Vicario. Lo atribuyen a que depende de Reventós, cura de Cerro Largo. Lo cual, dice, es negra calumnia. Niega también que callar sea otorgar. Que a él nadie le ha mandado protestar. Nada le ha dicho el Vicario. Todo lo sufre por amor de Jesucristo. Toda la carta es algo destemplada; 4 páginas llenas. Cf. *Carta de Jacinto Vera a Pedro Isasa del 27 de diciembre de 1862*; ACSC (Sallab.2236).

⁹ *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 27 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 155-156, n.º 456): “Ayer se ha publicado la protesta del Cura de Minas, la que, salvo algunas palabras, en el fondo, es decir, en el desconocimiento del intruso, está conforme con los demás. Mañana se publicará la de Mancini y Queirolo. Así se mantiene el fuego vivo. Concluidas las protestas de los Curas, al menos, cuando haya salido la mayor parte, pensamos publicar, en resumen, la lista de Curas y Sacerdotes, que han protestado”.

Ante esta oposición, el Gobierno desplegó con furor sus energías contra el Clero. Se trató de secuestrar la pastoral del Vicario¹⁰. Los que firmaron las protestas fueron llamados a la Casa de Gobierno y concurrieron en su totalidad¹¹. Los ministros los acusaron de malinterpretar la intención del Gobierno y fundamentaron su actuar. El Pbro. Santiago Estrázulas les rebatió y, ante la agresividad del hermano de este, el Ministro Dr. Jaime Estrázulas, los sacerdotes dejaron claro que la causa de todos los males no estaba en el Vicario, sino en el Gobierno¹². Luego de esto se despachó orden de arresto de los sacerdotes que habían estado presentes¹³.

Incluso el día siguiente hubo detenciones de presbíteros extranjeros, a quienes sus representantes hicieron subir a bordo de naves nacionales surtas en el puerto¹⁴. También se enviaron circulares del ministerio a los curas párrocos, conminándolos a firmar su acatamiento y obediencia al llamado gobernador eclesiástico¹⁵. Pero la inmensa mayoría del Clero respondió con fidelidad a la autoridad legítima del Vicario, aun ateniéndose a las contrariedades que vinieran de la fuerza pública, como lo afirmaba el P. Ojeda, párroco del Cordón¹⁶. También los tenientes curas recibían la orden y rechazaban acatar al supuesto prelado, puesto por el Gobierno¹⁷. Las persecuciones y

¹⁰ *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 14 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 151rV, n.º 451): “Han dado órdenes para substraer las Pastorales, las correspondencias o cosas relativas a nuestros asuntos, que se dirijan a los Curas de Campaña. ¡Viva la libertad!”.

¹¹ *Carta de José María Yéregui a Jacinto Vera del 11 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 150V, n.º 450): “Esta mañana ha citado al Clero de la Capital a una reunión en el Ministerio de Gobierno. Están en ella desde las 2, son cerca de las 4. Se ignora el objeto de ella. Como la hora avanza, y temo que los muchachos no tengan tiempo de escribir a V.S., me apresuro a hacerlo, sin embargo de no poder decir nada positivo. Hoy se presentó el nuevo Notario, Sr. Sánchez, con fuerza pública, y se apoderó del archivo, conduciéndolo creo que al Fuerte. D. Vicente les dijo que no lo entregaba sino a la fuerza y protestó ante dos testigos. Son las 4 ½ y aún no vuelven del Fuerte”.

¹² *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 11 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 150rV, n.º 449): “El Gobierno teme. Nos ha convocado a una reunión en el Fuerte, en donde hemos discutido en grande y, por último, el Gobierno nos ha dicho que nos pide moderación: pero que no nos obliga, en lo espiritual, a obedecer al intruso. Yo le contesté que si nombraba al Sr. D. Juan Domingo, con facultades de Jefe Político, le obedeceríamos, pero a este Prelado, no. Todos estuvimos unánimes. Es tarde y siento no poder ser más explícito”.

¹³ Cf. *infra* DOCUM. X, 4.

¹⁴ Cf. LISIERO, IyE, 2, pp. 65-66. Cf. *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 18 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 153, n.º 453): “También ha publicado una presentación elevada al Cónsul Francés por los Vascos, pidiendo al P. Harbustán: esta petición va firmada por más de mil firmas, recolectadas muy pronto”.

¹⁵ *Carta de Juan P. Caravia a José María Ojeda del 10 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 81 (Sallab.2241): “Al Sr. Cura de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen (Cordón). En virtud de lo dispuesto en el decreto que impreso y autorizado se adjunta a Usted, pongo en su conocimiento que el Presbítero don Juan Domingo Fernández, ha prestado hoy el juramento de estilo, proclamándose en el acto, como Gobernador Eclesiástico Interino de la Iglesia Nacional. En consecuencia, con arreglo a lo prescripto en el art. 4 del referido decreto, se le hace saber a usted, que está obligado a obedecer y acatar la Autoridad del mencionado Gobernador Eclesiástico Provisorio, a quien el Gobierno prestará el auxilio necesario para el mantenimiento de esa misma Autoridad”.

¹⁶ *Carta de José María Ojeda a Juan P. Caravia s/f* (es del 11); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 81, *Revista Católica* del 16 de Octubre 1862 (Sallab.2242): “Excmo. Señor: Cuando con mano firme, y con corazón tranquilo, firmé ayer la protesta que fue elevada al Gobierno por el Clero de esta Capital, creí no llegase el caso de que V.E. se dignase notificarme el decreto superior que inviste a Presbítero Fernández con el carácter de Gobernador Eclesiástico Provisorio en esta República, porque, de cierto, la enunciada protesta al recibimiento oficial de presunto Prelado, importaba, a mi juicio, el previo desconocimiento de su usurpada autoridad. En este concepto, creo suficiente referirme a la enunciada protesta, sin que esto importe el mostrarme rebelde a la autoridad superior Gobernativa de la República en todo lo que concierne al orden civil y político, según que está consignado en la antedicha protesta. De resto, Señor Ministro, conviene se persuada V.E., que el Sacerdote Católico, por más indigno que de otra parte sea, obedece a los mandatos de Dios antes que a los hombres, marchan tranquilos en medio de las tribulaciones, y sufren resignados todos géneros de violencias, antes que vender su alma, sacrificándola perpetuamente, por posponerla al goce de una situación pasajera. Dios guarde a V.E. muchos años. José M. Ojeda”. También los tenientes curas rechazaban el mandato ministerial.

¹⁷ *Comunicación de José María Ojeda a los tenientes curas del Reducto, Aguada y Paso del Molino del 11 de octubre de 1862*; ACSC (Sallab.2243): “Vicaría Foránea, Cordón, octubre 11 de 1862. En la noche de ayer, recibí una nota del Ministro de Gobierno, en que me participa haberse recibido como Gobernador Eclesiástico de la República,

requisitorias se realizaron también en los pueblos del interior, donde los curas leían públicamente las cartas pastorales del Siervo de Dios¹⁸.

Además, los párrocos y parte del Clero apelaron ante la comisión permanente del Poder Legislativo pidiendo garantías que los protegieran de las amenazas del Gobierno¹⁹. También algunos hablaban con los gobernantes para hacerlos entrar en razón²⁰.

Al periodista Francisco Xavier de Acha, amigo y defensor del Vicario, que apoyaba, en general, al gobierno de Berro, se declaró totalmente contra el decreto de destierro²¹. Y, por escritos en la prensa, le abrieron causa judicial²². Lo condenaron a una pena pecuniaria, pero como el juicio fue público, con jurado, todo se convirtió en una manifestación a favor del imputado²³. También se trataba de acusar al antiguo Fiscal, Eustaquio Tomé, porque no había coincidido con la voluntad del Gobierno²⁴.

Don Juan Domingo Fernández, para cuyo cargo ha sido nombrado por el mismo Gobierno; y ordena se reconozca y se acate como a tal. Al participar a Usted esta resolución Gubernativa, le ordeno que, en el acto y al pie de la presente, manifieste si está dispuesto, o no, a reconocer esa nueva autoridad creada por Gobierno, a quien perentoriamente he de contestar, sobre el particular. Dios guarde a Usted muchos años. José M. Ojeda. Yo abajo firmado, no puedo reconocer esta autoridad creada por el Gobierno. Paso del Molino, 11 de octubre de 1862. Señor Cura del Cordón. Si el señor Gobernador Eclesiástico nombrado por el Gobierno de la República está adornado de la aprobación de Su Santidad, o persona que haga sus veces en estas Repúblicas, desde luego le reconozco como a tal Gobernador Eclesiástico. Reducto 11 de octubre de 1862. P. Joaquín Toppiani. El Teniente de la Aguada, don Fernando Loza, no quiso recibir esta nota. Ojeda”.

¹⁸ *Carta de Luis Mancini a Jacinto Vera del 20 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV,

Archivo 67; desde San Carlos le escribió: “Al efecto remito a V.S. copia de la contestación de una nota pasádame [sic] por el Jefe Político de este departamento reprochándome la lectura de la Pastoral, y exigiéndome la entrega de los ejemplares que estuviesen en mi poder [...]”.

¹⁹ *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 14 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 151rV, n.º 451): “Al Gobierno, dicen que le ha sentado mal el ningún resultado de la reunión de ayer; pues los Ministros se vieron obligados a hacer declaraciones que no les hace cuenta haber hecho. Los tres Curas del Departamento de la Capital y el Clero han dirigido una petición a la Comisión Permanente, pidiendo protección y garantías contra las amenazas del decreto del Gobierno”.

²⁰ Cf. *Carta de José María Ojeda a Jacinto Vera del 12 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; le comunicaba que había hablado con Caravia para que conversara con Berro; no creía que el otro ministro aceptase, pero quedó claro que no había solución sin el Vicario.

²¹ *Carta de Francisco Xavier de Acha a José María Rosete del 8 de octubre de 1862*; La Reforma Pacífica, 10 de octubre de 1862: “Acaban de ser embarcados violentamente el señor Vicario Apostólico y el señor Provisor y Vicario General. En presencia de este acto; y después de la defensa que me he honrado en hacer, como católico y como escritor independiente, del derecho y de las inmunidades de la Iglesia, yo no puedo continuar al frente de la ‘República’, por un solo momento más [...] he sostenido hasta aquí el Gobierno Constitucional del señor Berro; lo he sostenido con lealtad y con honor [...] Con mi nombre al frente, la ‘República’, no puede, no debe continuar en esa misión [...] Pido a mis amigos, y sobre todo, al pueblo católico, que no vean en esta resolución, sino un cargo de abnegación a la justicia de la causa que he sostenido”.

²² *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 14 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 151rV, n.º 451): “Mañana debe tener lugar el sorteo para el segundo juicio del juri de Acha con Carreras”.

²³ *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 17 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1863, Archivo 40 (CP, v. I, f. 151v-152rV, n.º 452): “Ayer tuvo lugar el juri de Acha, el que tuvo que soportar una sentencia pilatuna, pues 4 jurados contra 3 sentenciaron a nuestro amigo a pagar \$ 200 y las costas; para lo que, en el acto, se levantó una suscripción popular y, en pocos momentos, estaba casi completa la cantidad necesaria; pues el pueblo está, en gran mayoría, en favor de Acha y la barra, que le era favorable, era numerosísima. De los 4 jurados contrarios a Acha, 2 no podían ser jurados, pues uno no tenía la edad y el otro tenía 2 causas criminales abiertas, por lo que es enteramente nula la sentencia pero, si apela, puede que vengan otros peores. Ahora va a empezar el otro juri del Gobierno, en que hará Carreras de Fiscal”. Dos meses después seguía Acha inculminado; cf. *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 16 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 169V, n.º 472): “En el juri contra el País, han declarado los jurados, que las publicaciones acusadas, no están bajo la ley de imprenta; y que, por tanto, puede el Fiscal, acusar criminalmente, si quiere. Esta ha sido una sentencia muy favorable a Acha, pues temía que lo condenasen a prisión, porque tales eran los deseos de algunos. En juicio criminal no tiene mucho que temer, si es que lo entablan”.

²⁴ Cf. *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 1 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 161rV, n.º 461): “En la Reforma ha salido una carta de Tomé, sobre un acuerdo de fecha 10, en que nombraba a Carreras de acusador contra Acha en el juri del Gobierno y en el que hacía fuertes inculpaciones a Tomé. Esta nota está muy fuerte, y Tomé la publica, en vista de que el Gobierno no le ha contestado nada hasta ahora”.

Si bien las persecuciones se fueron debilitando, no faltaron nuevos problemas, ni la continuación de algunos procesos, como el iniciado a Rivero (editor de *La Revista Católica*) y a Rafael Yéregui, por publicar y distribuir la carta pastoral del Vicario Apostólico²⁵.

Así resumía la situación un observador extranjero:

Il governo poi il giorno seguente nominò un'altro Vic. Apostolico col titolo di governatore ecclesiastico nella persona del vecchio sacerdote Fernández compagno dei sacerdoti ribelli. Questi accettò; fece la sua circolare ai fedeli; ed il governo vuole che si rispetti anche con la forza. Il Clero radunato per ordine dal governo a riconoscere il nuovo prelato, opera delle sue mani, ha protestato fortemente contro l'intruso e con voce e con iscritto. Quindi grande persecuzione. Altri furono ricercati per esser portati alla pubblica prigionia, ad altri intimato l'esiglio ad altri proibito il predicare. Il nuovo governatore ecclesiastico, con i suoi quattro o cinque seguaci, ha violato l'interdetto della chiesa matrice lasciato nella sua partenza dal prelato legittimo²⁶.

En los días sucesivos, el Gobierno mandó registrar la casa del Vicario Apostólico, de donde se llevaron las piezas del archivo, porque lo demás había sido anteriormente escondido por sus fieles colaboradores²⁷. El Gobierno dio orden de entregar las llaves y el archivo de la Notaría Eclesiástica al nuevo Notario mayor, Manuel V. Sánchez²⁸. Esto se realizó bajo la protesta escrita y formal del Notario mayor, nombrado por don Jacinto, Estanislao Pérez²⁹.

Los fieles al Vicario Apostólico vivían en un clima heroico la persecución desatada y su lucha por los derechos de la Iglesia, personificados en el Siervo de Dios. Unos a otros se alentaban a mantenerse fieles en el combate³⁰.

²⁵ Cf. *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 20 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 170rV, n.º 475): "Hoy, como le anuncié ayer, asistí al llamado del Juez, del Crimen, quien nos dijo, a mí y a Rivero, que, siguiendo el dictamen del Fiscal, nos amonestaba por la falta que habíamos cometido con la Publicación de la Pastoral y que, si se repetía ese caso, se daría cumplimiento severo a las leyes. Ignoro cuáles sean esas leyes. Han de ser algunas de Indias. Rivero le contestó que él no debía recibir amonestación de ninguna clase, pues había hecho la publicación con la correspondiente garantía, [la] cual era una carta mía en que le pedía dicha publicación. Yo le dije que me extrañaba se me amonestase, cuando no había hecho sino cumplir con mi deber; y que no temería nunca el rigor de las leyes, siempre que se aplicasen con justicia. El Juez nos despidió, dando el asunto por concluido, pero debo hacerle justicia; pues nos ha tratado con muy buenos modos. Lo que hay en plata es que, como se cierra el punto, necesitan plata los Curiales, y han procurado terminar este asunto con el correspondiente pago de costas, cuyas cuentas nos pasarán antes del punto; y este será el verdadero punto final de este negocio. ¡Y viva la libertad!"

²⁶ Cf. *supra* DOCUM. IX, 67.

²⁷ Cf. *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 13 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91: "Antes de ayer registraron su casa, y no llevaron sino los expedientes que estaban en el archivo, los que no se sacaron por ser de mucho bulto, pero todo lo demás, la correspondencia privada, la oficial, las notas, los sellos, los libros de registro &, todo se sustrajo con tiempo, para que no cayese en manos de esos pícaros. Al ir el escribano a recibirse del archivo de la Secretaría, fue con la fuerza y D. Vicente protestó que no entregaba nada sino a la fuerza".

²⁸ Cf. *Carta de Juan P. Caravia a Juan D. Fernández del 24 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 39.

²⁹ Cf. *Protesta ante escribano de Don Estanislao Pérez del 24 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; no reconocía en el titulado Gobernador Eclesiástico facultad alguna, para ejercer actos reemplazantes, protesta en la vía y forma, que más haya lugar en derecho.

³⁰ *Carta de Victoriano Conde a Rafael Yéregui del 10 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51: "Aunque sin ninguna de V., si bien agradezco los finos recuerdos que el Sor. Vicario me trasmite, tengo el gusto de saludarlo. No entraré al detalle de nuestro feliz viaje, y honorable recibimiento, porque ya supongo lo hace el Sor. Vicario. Sólo le diré que tanto V. como los demás campeones de la buena causa no se acobarden; ¡Valor y confianza! Yo creo que si la situación de Montevideo hoy es alarmante, porque ese Gobierno se despeña en el declive de sus errores, augura un tiempo positivo, pues que la magnitud de los sucesos que se verifican en estos momentos por ahí, no pueden subsistir mucho tiempo. Repito ¡Valor y confianza en Dios! Recuerdos a todos, a todos, nuestros amigos, y V. acepte [...]". *Carta de Victoriano Conde a Rafael Yéregui del 11 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51: "Buenos Aires Octubre 11/1862. Supongo que hoy recibirá V, nuestras primeras comunicaciones con fecha de ayer, y ahora me dirijo nuevamente para decirle que nuestro P. Chantre acaba de llegar a este destino después de un próspero viaje. Por él hemos sabido los últimos acontecimientos de esa desgraciada Iglesia, pero en medio de tamaño desconsuelo le diré, que no hay que acobardarse, pues que de ese espantoso cataclismo nos han de venir días de paz y serenidad. El Sor. Vicario sigue bueno, si bien sintiendo los males de esa Iglesia, pero lleno de

Al mismo tiempo, fueron llegando a Montevideo las primeras reacciones públicas del Vicario Vera. El 13 escribió una nueva carta pastoral. En ella recordaba brevemente las penurias pasadas:

No ignoráis, amados en el Señor, las vejaciones, que por diferentes pretextos, que se han querido tomar sin verdadero fundamento, ha sufrido la Iglesia por varios meses en la República Oriental del Uruguay; intentando algunos desconocer y oprimir la Superioridad Eclesiástica y la dignidad de Vicario Apostólico, que la Santa Sede se dignó conferir a nuestra humilde persona. No pudiendo, por el deber de Nuestro cargo transigir con lo que se exigía injustamente de Nos, hemos procurado mantenernos fieles al cumplimiento de nuestras obligaciones, a pesar de los muchos sufrimientos y humillaciones, a que nos hemos visto expuestos durante este tiempo, y las que sería largo referir, y aun inútil, pues las más son suficiente conocidas.

Reconocía la diferencia de sentimientos por lo que le concernía a él y lo referente a la situación de los fieles: “Si bien atendiendo sólo a Nosotros mismos, podríamos decir con el Apóstol, *superabundo gaudio in omni tribulatione nostra*; la solicitud con que debemos mirar la situación, en que os ponen las circunstancias, nos obligan a sentir el más profundo dolor”. Por su servicio a la verdad, les recordaba la doctrina católica del origen de la jurisdicción eclesiástica no en el poder civil, sino en el Fundador de la Iglesia, y su ejercicio en el Papa. Por ello, era él quien seguía siendo su Vicario, y Juan D. Fernández no tenía ninguna autoridad ni jurisdicción eclesiástica, antes bien estaba excomulgado.

Por último, los exhortaba a la fortaleza en la tribulación, a la escucha de sus curas párrocos y a mantener la unidad de la caridad, mientras él, desde el lugar del destierro, no dejaba de velar por sus almas y orar por ellos para que permanecieran fieles a sus deberes³¹.

El mismo día Vera escribió a Fernández una carta, que lo llamaba a la conversión. Luego le hacía toda la argumentación jurídica acerca de la libertad y la soberanía de la jurisdicción eclesiástica, que no podía quitar ni otorgar el poder civil. Para concluir, en una nueva exhortación a abandonar una autoridad que no tenía, lo invitaba a pensar en el juicio, del que estaba cerca dada su edad. Si no obstante estas admoniciones, persistía en su maldad, lo declaraba incurso en las penas que había recordado y declaraba nulos todos sus actos³².

Estos documentos llegaron a Montevideo a partir del 22, aunque ya circulaban por la campaña. El 23 el gobierno mandó que secuestraran la pastoral³³. Las prohibiciones oficiales hacían que hubiera mayor avidez por leer el escrito del Vicario Apostólico³⁴.

El entredicho era violado en la Matriz, sin embargo, poco a poco Juan D. Fernández, si bien continuaba celebrando en ella, evitaba ejercer actos de jurisdicción ni otorgar permisos, hasta que viniese la aprobación del Nuncio o del Papa. Por otra parte, sólo un grupito acompañaba a la iglesia cismática, compuesta de pocos sacerdotes interdictos, algunos de los cuales extranjeros y

sólidas esperanzas de un porvenir grandioso, para esa Iglesia y para ese Estado. Conviene que V. y todos los buenos sacerdotes continúen siempre levantando muy alto el estandarte del deber y de la conciencia. Dígame a mi D. Inocencio que reciba esta carta por suya. Salude a los amigos, que no denomino por ser tantos, a la vez que a nombre del Sor. Vicario. Y V. acepte el cordial afecto de su compatriota y compañero de armas en esa gloriosa lucha”.

³¹ Cf. *infra* DOCUM. X, 7.

³² Cf. *infra* DOCUM. X, 6.

³³ Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 23 de octubre 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 153v-154rV, n.º 454): “Ayer ha circulado una Pastoral de S.S. y una carta al Gobernador, que no gobierna; impresas en papel azul delgado con el sello del Vicario Apostólico, lo que ha motivado, por parte del Gobierno, la disposición adjunta. ¡Viva la Libertad! Con motivo de la prohibición, la buscan todos con avidez, y no hay uno solo que no las lea”.

³⁴ Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 24 de octubre 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91: “Como habrá visto por mi carta, [...] las Pastorales últimas han circulado primeramente por la Campaña y luego por acá, de modo que cuando hayan acordado dar órdenes para los Departamentos del Interior habrá sido muy tarde. El efecto de la disposición Gubernativa que mandaba recoger las Pastorales y averiguar quién las esparció, en esta parte, ha producido un efecto negativo, pues que todos las buscan con ansia, como sucede siempre que se prohíbe la lectura de un documento de esa clase, y la Policía ha recogido muy pocas [...]”.

en ocasiones escandalosos³⁵. De todas formas, a lo largo de los siguientes meses se realizaron varias provocaciones como el Te Deum por la salud de Garibaldi en la misma Matriz³⁶.

2. EL SIERVO DE DIOS EN BUENOS AIRES

Una vez llegado el Siervo de Dios a Buenos Aires, con su Vicario y Provisor Dr. Victoriano Conde, y su Secretario José A. Chantre, se apresuró a cumplir con sus deberes. El 10 dio cuenta al Delegado Apostólico de todo lo sucedido en las últimas semanas y describió los días pasados y su situación presente:

Hoy me hallo en Buenos Aires con el Sr. Provisor, quien ha observado una conducta digna, que da un verdadero realce a sus nobles antecedentes [...] Desde aquí se dictarán las disposiciones correspondientes a los incidentes, que se presenten en Montevideo³⁷.

El 11 enviaba instrucciones a Rafael Yéregui acerca de los sellos del Vicariato y otras providencias³⁸. El mismo 11 comunicó al Delegado Apostólico las novedades de haber sido nombrado por el Gobierno un gobernador eclesiástico en la persona de Juan D. Fernández y las medidas que tomaría³⁹.

Con fecha 13 de octubre, como lo hemos adelantado, firmó su primera pastoral desde el destierro y escribió a Fernández llamándolo a la conversión. El mismo día se dirigió al Cardenal Giacomo Antonelli describiendo todo lo acaecido. Concluyó esta carta abriendo su corazón en dos direcciones. Por un lado, destacaba el consuelo que recibía del comportamiento de sus sacerdotes y fieles. Por el otro, se sometía al juicio de la Santa Sede acerca de sus propias actuaciones. Así terminaba su carta:

Tal es, Excmo. Señor, el estado actual del Vicariato de Montevideo. Él es lamentable, pero, a la vez, consolador por la actitud ejemplar en que se presenta su Clero, y el grito de reprobación que lanza la mayoría de los fieles contra los avances del Poder Temporal, sin que los arredre ninguna consecuencia por más amenazadora e imponente que ella sea. El que firma y su Provisor hallan también indecible consuelo, en presencia de esta laudable comportación de su Grey; y porque esta tribulación los hace, a la vez, partícipes de algo de los sinsabores que afligen a Nuestro SS. Padre. Esto les basta. El infrascripto ruega a VE. tenga la dignación de someter al alto juicio de la Santa Sede, todo lo que queda expuesto, y esperará humilde su respetable fallo, al que se someterá con decisión y completo rendimiento, besando los pies de Nuestro SSmo. Padre⁴⁰.

³⁵ *Informe de Martin Maillefer a Édouard Drouyn de Lhuys, del 30 de octubre de 1862*, en *Informes diplomáticos de los representantes de Francia en el Uruguay* (1859-1863), en *Revista Histórica*, t. XIX (Montevideo 1953), p. 390: “La querella eclesiástica sigue siendo el grave y único asunto del Gobierno montevidiano. De un lado, el Clero en masa sosteniendo con tesón al Vicario Apostólico desterrado; del otro, el Sr. Berro y su pequeña iglesia nacional compuesta por cuatro sacerdotes interdictos, uno de los cuales es español y otro es el mismo aventurero brasileño mencionado en mi último despacho, quien despedido como ebrio de una casa de caridad y renegado por su Cónsul, terminó, mediante un regalo de seis onzas de oro, por arreglarse con la autoridad civil y decir misa para uso de los incrédulos, de los curiosos o de los indiferentes, que van a pasearse a la catedral”.

³⁶ *Informe de Martin Maillefer a Édouard Drouyn de Lhuys, del 15 de enero de 1863*, en *Informes diplomáticos de los representantes de Francia en el Uruguay* (1859-1863), en *Revista Histórica*, t. XIX (Montevideo 1953), p. 409: “El Te Deum garibaldino de que me había hablado el Sr. Carvallo fue cantado en efecto el domingo pasado en la Catedral preparada cuidadosamente ad hoc por el párroco interdicto Brid. Para pagarlo lógicamente por su celo, un libelo anticatólico ‘el Catecismo de Garibaldi’, fue distribuido profusamente entre los asistentes”. Documento s/f; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 46 (CP, v. I, f. 424v-425, n.º 869); las anotaciones son de Rafael Yéregui: “Inscripción que cubría ayer la dedicación de la Iglesia Matriz, que se ve escrita en el atrio de dicha Iglesia: DEO OMNIPOTENTI OPTIMO MAXIMO, QUI INCLITUM REDEMPTOREM POPULI ITALICI, JOSEPHUM GARIBALDI MIRABILITER MIRUMQUE IN MODUM AB ORE LEONIS EDUXIT GLORIA LAUS ET HONOR. ¿Podrá darse mayor escándalo? El Te Deum fue cantado por Fernández, el intruso, acompañado por Florentino y Viera do Prado. La asistencia fue poco numerosa, y en su mayor parte, de gentuza”.

³⁷ Cf. *supra* DOCUM. IX, 65.

³⁸ Cf. *infra* DOCUM. X, 13.

³⁹ Cf. *infra* DOCUM. X, 2.

⁴⁰ Cf. *supra* DOCUM. IX, 66.

Más adelante, el 27 de octubre, cuando le constó que Fernández y otros sacerdotes continuaban celebrando en la Matriz, a pesar del entredicho, escribió una nueva pastoral, para orientar a los fieles y para conminar a esos sacerdotes a enmendar su conducta, bajo apercibimiento de las sanciones eclesiásticas correspondientes⁴¹.

El Vicario Apostólico, desde el comienzo de su exilio, mantuvo una comunicación constante con su Vicariato, en especial por medio de Rafael Yéregui⁴², quien también debía atender al pedido de envíos de cosas concretas, como navajas, sellos del Vicariato⁴³. Por medio de él, el Siervo de Dios daba órdenes domésticas y consolaba a los desalentados⁴⁴. Este sacerdote quedó en Montevideo, haciendo de secretario y organizador de estrategias. Hombre joven, con un año y medio de Misa, a diferencia de su hermano Inocencio, más apocado, tenía mucho ánimo para enfrentar las dificultades, con un carácter casi épico. Algunas veces en su arrojo simplificaba el análisis de las circunstancias.

El Vicario no sólo se mantenía al tanto de las noticias, sino que daba consejos, respondía a pedidos, señalaba cómo actuar, consolaba y daba ánimo, como lo muestra esta pequeña carta a Rafael Yéregui:

Recibí las tuyas de ayer. Quiero decir la tuya y las adjuntas. Ya sé las órdenes que circulan en la campaña impartidas a los Jefes Políticos. He visto un ejemplar. Bueno va el baile.

Van con esta multitud de cartas y el borrador pedido. Creo esa es la forma que deseas.

Espero con ansiedad el resultado del juicio de imprenta o juri respecto a nuestro amigo Acha.

Di a Inocencio que se mantenga fuerte, que ruegue a Dios y no se desconsuele.

El Nuncio no ha llegado.

Mándame los nombres de los sacerdotes que celebran públicamente en la Matriz.

A tus viejos y familia mil cosas y a todos los amigos.

Jacinto Vera

P. D. Con el permiso de nuestro dignísimo Sor. Vicario, pongo al pie de esta carta saludos muy cordiales a los ilustres campeones: los Yéregui, los Pérez, los Achas, los Gallarres, los Turreyros, los Antuñas, & & Conde.

P. D. Di a Madruga que algo si allí se ofrece de impedimentos matrimoniales, que precise remedio, que no dé mucha espera, que proceda, no siendo en los impedimentos de consanguinidad que tengan contingencia con el primer grado. Vera⁴⁵.

Como en esa ocasión, con respecto al P. Madruga, en otros casos se ocupa particularmente de las dispensas matrimoniales, que dependían de sus facultades personales, y no podía delegar⁴⁶.

⁴¹ Cf. *infra* DOCUM. X, 16.

⁴² *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 27 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 154v-155, n.º 455): “Hasta esta hora, que es la una y media, no he recibido carta de S.S. ni de los amigos, lo que no ha dejado de extrañarme; pues siempre estamos ansiosos por recibir noticias de Uds. Pero aún no es tarde, puede que todavía recibamos hoy alguna carta, o por mano o por el Constitución, que llegó tarde. Pocas novedades hay hoy. El nuevo Notario intruso acaba de llevarse el Archivo de la Notaría. Veremos cuando empiecen a hacer los expedientes y a chocar con el Cura. Estanislao protestó y no quiso entregar su título. Me dicen que el H.º Castellanos anda por ahí, que espera al Sr. Nuncio. Me dicen también que por cartas que Ereño ha escrito a esta, da a entender que está en la creencia de que S.S. ha renunciado al Vicariato; a lo que le han contestado que es falso. Hoy creo que no ha dicho Misa el intruso, pues no han llamado con la campana grande; puede que esté enfermo o que no quiera continuar cometiendo sacrilegios. Dios quiera que así sea, siquiera por el bien de su pobre alma”. Letamendi está en cama con una islilla rota, cree que no será de trascendencia.

⁴³ *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 28 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40: “Junto con esta carta recibirá algunas de las tarjetas que me pide, las demás se las mandaré en primera oportunidad. Las navajas se las mandé con el P. Enrique; acaso se ha olvidado de entregárselas, como no llevaban rótulo. Supongo que ese Señor le habrá entregado los sellos que le envié, espero que lo indique en su primera carta”.

⁴⁴ Cf. *Carta de Jacinto Vera a Rafael Yéregui del 14 de octubre de 1862*; ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de Pons: “A D. Vicente me lo consolarás y creo que necesitará que comer. Si no tiene Pantaleón déle de lo que está en mi escritorio pequeño. Que cuide de la casa y los muchachos y mis libros. Que me mande las navajas”.

⁴⁵ *Carta de Jacinto Vera a Rafael Yéregui del 15 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51.

⁴⁶ Cf. *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 27 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40: “Recibí el despacho de la dispensa, que solicité para unos feligreses de San José, y como viene cometida dicha dispensa a Martín Pérez, o a quien sus veces hiciere, deseamos saber el modo de realizarla, es decir, si Martín debe extender el

El Siervo de Dios, a pesar de las persecuciones, de los ataques del Gobierno, de la prensa y del pequeño grupito de sacerdotes rebeldes, fue acompañado y sostenido por la mayoría de los sacerdotes y gran parte de la población. Lo animaba la adhesión de su Clero, como lo manifestaba en su correspondencia: “Me es consoladora la protesta del Clero. Saluda de mi parte a los que puedas de esos bravos”⁴⁷.

Los sacerdotes le escribían con frecuencia, con noticias de la vida de la Iglesia, mostrándole su afecto y apoyo⁴⁸. En el mes de noviembre compartían con él los momentos buenos de la vida de la Iglesia. Participaban con él la toma de hábito y profesión de las Hermanas del Huerto⁴⁹, y él no dejaba de escribir, aconsejar y exhortar⁵⁰. Compartían la buena marcha del mes de María en las iglesias de la ciudad⁵¹.

despacho, como autorizado para ello, dirigiéndose al Cura de San José. Respecto a la dispensa de proclamas para Canelones y las demás que ocurran, quedo enterado de quién es el que debe despacharlas. Espero me diga si bastará autorizar a los Curas por una carta simplemente, o por medio de un despacho en forma, y en qué forma”.

⁴⁷ Cf. *infra* DOCUM. X, 13.

⁴⁸ *Carta de Antonio Castro a Jacinto Vera del 8 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91: “No tengo tiempo hoy más que para manifestarle mi adhesión, mi amor y mi respetuoso cariño. V. ha salido de este Infierno, y nosotros quedamos en él [...]”. *Carta de Inocencio Yéregui a Jacinto Vera del 9 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 149v-150, n.º 448): JHS. Respetable Sr. Vicario. Ya creo que V.S. y su digno compañero estarán descansando de los amargos trabajos, que aquí han pasado. Nosotros, con el corazón en esa y esperando, de un momento a otro, los tristes resultados de las medidas de estos hombres ciegos. Hoy me han asegurado que Majesté era el nombrado en un acuerdo secreto del Gobierno [?] para Gobernador, y al ver que está suspenso, se decían unos a otros en la cloaca del Fuerte. Estos hombres de la Curia adivinan lo más secreto que teníamos, que era el nombramiento de Majesté. (Sólo Dios ha hecho tan oportuna la suspensión de este desgraciado sacerdote). Hoy se asegura que será nombrado el Gobernador: que a D. Martín se le tomarán cuentas de administración, etc. y que Vela saldrá del país: nada cierto sé. Rafael escribe a V.S. con más extensión. Los saludo a ambos en nombre de una infinitud de personas, y en especial de mi familia, recibiendo en especial todo el afecto de su obediente súbdito [...] P.D. Al Señor Provisor mis afectuosos recuerdos. Vale. Me parece sería conveniente le escribiese una esquelita a Estrázulas, para que no predique, por ahora, en la Caridad. Esto me parece muy conveniente. Vale”. *Carta de José Letamendi a Jacinto Vera s/f* (circa 25 de octubre de 1862); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 83: “Rmo. Sr. Vicario Apostólico del Estado del Uruguay, desterrado, P. D. Jacinto Vera. Amigo y compañero: Aunque no soy digno de que una sola letra me escriba, sin embargo, hoy pensé en embarcarme, para esa por verlo; y, tal vez, quedarme del todo, pero a causa de haberme los primeros curanderos, colocado muy mal las roturas de la isilla, estos días estaba sufriendo mucho, y el Dr. Vidal ayer me hizo una operación, que, después de haberme hecho sufrir mucho, me condenó a estar por diez o doce días en una sola postura tendido en cama. Aquí estoy, en su casa ajena, más abandonado que Job en el Muladar. El muchacho anda por donde anda, y el lunático con unas lunas más grandes, que no hay quién le pueda mirar la cara. Ni pregunta si hay enfermo o si no lo hay. Metido en un cuarto, como león en la cueva, se mantiene a pan seco y pescado frito, que trae de la pulpería, no sintiendo los demás habitantes de la casa, más que el olor. El lego viejo y los muchachos pagan el pato, que andan, como los ratones, por todos los rincones de la casa, buscando algún casco de pan; y, no hallándolo, van al aljibe a matar el hambre con agua; pero, desde hoy, trato de buscar cocinera, y será otra cosa. Expresiones a Conde y a Chantre. A Fray Cristóbal, que me tenga una celda pronta, para cuando vaya, que dentro de pocos días estoy allá. Y ordene a su amigo, Ignacio Torre José Letamendi”.

⁴⁹ *Carta de Inocencio Yéregui a Jacinto Vera del 26 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 163rV, n.º 464): “Ya lo supongo informado de la función de toma de hábito y profesión de las Hermanas que, como estaba determinado, tuvo lugar el domingo a las 6 de la mañana, en la capilla privada de las Hermanas en el Hospital; todo, gracias a Dios, parece que salió bien. Su sobrina estaba contenta como una Pascua y lo mismo estaban las demás. Aquí no hay novedad particular. Todo sigue lo mismo, y seguirá hasta que Dios se digne, por su misericordia, [a] alejar estas desgraciadas circunstancias de nuestra Iglesia. El Mes de María sigue bien concurrido, y, como dije antes a S.S., predicamos tres veces por semana”. *Carta de María de la Paz Vera a Jacinto Vera del 1.º de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 37: “Mi respetable y querido Tío: No sé cómo explicar a S.S. el gozo que siente mi corazón al pensar que voy a participarle una noticia consoladora, y es que el 23 del pasado he tenido la suerte de dejar los vestidos del siglo, para adosarme el Sto. hábito religioso, y agregarme al número de las predilectas Hijas de María. Yo ahora me llamo M.ª de la Paz. En ese día tan feliz para mí he pedido mucho a Dios por S.I., ¡oh querido Tío!, y lo mismo mis hermanas todas. Lo único que nos entristecía era la falta de S.I., mas espero que Dios habrá oído nuestros ruegos y que pronto tendremos el gusto de verlo por aquí. Reciba S.I. recuerdos que le envío de parte de mi amada Superiora y hermanas, a las que se une y le besa la mano esta, su afectísima Sobrina, H. M.ª de la Paz Vera”.

⁵⁰ Cf. *infra* DOCUM. X, 63. La carta de la sobrina María Vera, respondía a la del Siervo de Dios y agradecía los consejos.

⁵¹ *Carta de Andrés Debenedetti a Jacinto Vera s/f* (fines de noviembre de 1862); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 83 (CP, v. I, f. 586rV, n.º 1153): “El Mes de María sabrá que se hace en todas las Iglesias, menos en la Matriz.

Los que por la distancia no lo habían visto en su despedida le enviaban su adhesión y sumisión⁵².

La mayor parte de la feligresía estaba con su Vicario y muchos le enviaban sus adhesiones y le manifestaban su amor⁵³. También lo seguían consultando, compartiendo su pena⁵⁴. Eran tanto las cartas, que se aglomeraban⁵⁵. Sin embargo, respondía lo más que podía, aunque fuera brevemente, para consolar a su rebaño⁵⁶.

Las monjas salesas tenían correspondencia con él. Tenían temor de que la persecución llegara a ellas, y por eso pedían que el Vicario intercediera por ellas ante el Obispo de Buenos Aires, para tener algún refugio. El Siervo de Dios las tranquilizó, pero igualmente cumplió su pedido, vivió con ellas en comunión de oraciones e incluso se interesó por alguna vocación para ellas⁵⁷.

No conozco mucho el efecto que hace en las demás. En nuestra Capilla sí puedo asegurar a SS. que se hizo con más frecuencia y devoción. Creo que el día de la Inmaculada Concepción haremos una Comunión general, que será, sino muy numerosa, cierto será muy devota y edificante. Predico todos los días en español, y puede figurarse con qué elegancia. Confieso mucho, adentro y fuera. Si sigue así, no me quejaré más de que no hay en qué ocuparse”.

⁵² *Carta de Manuel Madruga a Jacinto Vera del 11 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 68: “Acompañándole en la amargura que las circunstancias actuales habrán sin duda producido en el ánimo de V.S., aunque sin duda estará ya más tranquilo en Bs. As. que en esta tierra de triste expectativa, aprovecho esta oportunidad para ofrecerle mi sumisión y respetos como también pedirle sus consejos”. Preguntaba cómo enseñar que Fernández era intruso y enviaba a Miguel Curvelo a Montevideo para recibir instrucciones. Cf. *Carta de Manuel Madruga a Jacinto Vera del 14 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 68; narraba cómo leyó la pastoral y enseñó doctrinalmente la nulidad del nombramiento del Provicario sin enfrentar al Gobierno; además pide consejos.

⁵³ Cf. *infra* DOCUM. X, 62. Cf. *Carta de Paula Melilla y Piñeiro a Jacinto Vera del 13 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 81 (CP, v. I, f. 587rV, n.º 1156): “Venerable Vicario Apostólico, Pbro. D. Jacinto Vera. A pesar del sentimiento que aflige nuestros corazones: la separación de un Vicario que tanto queríamos, hoy lunes 13 del corriente me lleno de gozo al dirigirle estas palabras, de lo íntimo de nuestros corazones, suplicándole nos dé su bendición. La recibiremos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, la que no tuvimos el gusto de recibirla, cuando dejó este afligido rebaño. Todos postrados a los pies de un Dios que tanto padeció por nosotros, contritos y humillados. La que abajo firma, viuda con tres hijos, le pide la bendiga. Águeda Pais, Tomasa Pais, María Faupe, Cayetana Latorre, Nicolasa Moratorio, Clara García, Agapito Rosas, Dionisia García, Margarita González, Isabel González, Eloísa Iglesia, Eustaquia Pais, los que todos los días pedimos por Vuestra Reverendísima y por nuestro Provisor, Dr. D. Victoriano A. Conde, que el Señor cuanto antes los traiga a nuestro lado. Dios guarde muchos años a su Reverendísima”.

⁵⁴ Cf. *infra* DOCUM. X, 14. Cf. *Carta de Mercedes Sienra a Jacinto Vera del 3 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 37; daba noticias de la familia que se había ido a San José; pedía consejos; esperaba su vuelta. Cf. *Carta de Mercedes Sienra a Jacinto Vera del 20 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 38; supo que le llegó tarde la que le mandó por Letamendi, que se olvidó de entregarla. Vera le contestó el 14 del pp. Agradecía los consejos en especial el capítulo 12; “con sentimiento he visto terminar el mes de María sin que la Sma. Virgen se haya dignado echar una mirada compasiva a la triste ciudad de Montevideo [...] Yo la seguí en la Caridad, estuvo muy bien, pero hay un vacío tan grande en esta Capilla, que nadie puede llenarlo y todo tiene un aspecto melancólico y esta no es sólo opinión mía; a las más de sus hijas les parece lo mismo [...]”. Cf. *Carta de Dolores Piñeyría a Jacinto Vera del 8 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 37; le mandaba un poco de fruta que no valía nada, sólo por ser de Montevideo. *Carta de Desideria Sánchez a Jacinto Vera del 7 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 37: “Le han ofrecido la escuela de niñas de Santa Lucía. Por consejo de D. Inocencio le escribe para saber su parecer. Saludos de Ignacio, y su Mamá”. A esta misma recomendó años más tarde; cf. *Carta de Jacinto Vera del 18 de mayo de 1864*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31: “Me consta, y aseguro por la presente certificación, la moralidad y buena conducta en todo su proceder de doña Desideria Sánchez, a quién conozco desde muchos años, en la observancia de una ejemplar integridad. La misma expresada doña Desideria ha desempeñado satisfactoriamente el ejercicio de Ayudanta o Preceptora en la Enseñanza Primaria de varios colegios de niñas de esta Capital”.

⁵⁵ Cf. *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 29 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1863, Archivo 40 (CP, v. I, f. 156v-157rV, n.º 458): “P.D. Advertiré a los amigos lo que me dice sobre la aglomeración de cartas. Todas las cartas que van de aquí van franqueadas”. En ACM, Vic. Apost. GMJV, Archivo 91, Archivo 40 y otros; eran cientos las cartas del período del exilio, tanto de sacerdotes como de laicos.

⁵⁶ Cf. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 18 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75: “Aunque muy cortitas sus amadas cartas, sin embargo no dejan de consolar muchísimo a esta pobre Madre vieja, que a pesar de que S.S.Ima. le va diciendo que esté tranquila por los asuntos que pueden ocurrir, no encuentra sosiego ni descanso hasta no ver en esta a nuestro Amado Padre a la cabeza de su Iglesia. Todo otro arreglo no puede consolarnos [...]”.

⁵⁷ *Carta de Jacinto Vera a las Salesas del 19 de octubre de 1862*; ACM, Salesas, I, 6,86: “Tengo en mi poder las dos cartas de mi Madre Superiora. A la primera tuve el gusto de contestar y creo hoy estará ya en su poder dicha

La Madre Clara, de las Hijas de María Santísima del Huerto, le escribía con frecuencia. Estaban tristes⁵⁸, se consolaban con ver su retrato, una copia del cual enviaba a la Madre General. Era intrépida y no dejó de escribir al Nuncio con su visión de la situación⁵⁹. Podía obtener algunas donaciones a favor del Siervo de Dios; este le impedía pedir las y, sin embargo, se conseguían⁶⁰.

También estuvieron los que viajaban a Buenos Aires y visitaban al Vicario en su exilio⁶¹.

contestación. A la segunda respondo ahora y me parece decirle que aunque no están de más las precauciones y ponerse en todos los casos en tiempos de peligro y tribulación, sin embargo no espero vendrá la que la Madre teme. Ese paso sería muy estrepitoso y que no argüiría nada más que grandísima ignorancia en el Gobierno, que hoy por sus medidas no quiere sino calmar, para que la calma lo asegure algo en su porvenir. Con todo yo hablaré con el Sor. Obispo por si llega a ese caso inesperado. Si tal sucede aquí tendrán su R. y todas sus religiosas una generosa acogida. No dudo llevarán con frecuencia ante el Sor. a este pobre viejo, que por su parte se acuerda también de presentar allí su inutilidad a favor de sus salesas”. Cf. *Carta de Jacinto Vera a las Salesas del 28 de octubre de 1862*; ACM, Salesas, I, 6,86; daba cuenta de que hizo lo que le pidieron; agrega el pedido de una postulante, tuerta, y que podría pagar media dote. Cf. *Carta de Luisa Radise a Jacinto Vera del 29 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 37; la superiora agradecía su presentación ante el Obispo, y, en cuanto a la postulante, afirmaba que el fundador les mandó recibir a las defectuosas, pero no pueden bajar la dote por las deudas que tienen con el maestre de obras [estaban construyendo la iglesia], y agregaba: “Sin embargo estamos muy agradecidas a V.S. de ver que, aunque de lejos, se interesa de sus Hijas, que siempre son las mismas en los sentimientos que profesan a S.S.”.

⁵⁸ Cf. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 17 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75: “Todas estamos como huérfanas afligidas [...]”. Luego agradecía que le había levantado el ánimo recibir una carta de Vera que decía sus hijas y mías; contaba que había estado Clara Jackson con mucha disposición, opuesta a Berro, etc.; le decía que podría moverla a darle plata al Siervo de Dios, ella y sus hijas.

⁵⁹ Cf. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 31 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75; estaban pasando días tristes; le consolaba ver su retrato y le enviaba otro a la Generala. “Yo escribí los días pasados al Sor. Nuncio una carta muy fuerte y muy clara. De esta vez me parece que me va a mandar alguna excomunión, entonces sí que precisará que vaya a Roma de veras. Yo no puedo conformarme de quedar así callada; todos dicen que el Sor. Nuncio se porta bien, y a mí me parece que se porta mal; así que como yo soy tan franca, le dije las cosas como las siento”.

⁶⁰ Cf. *supra* la carta del 17 de octubre. Pero, cf. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 3 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75: “No sé qué decir a S.S.Ima lo que deseo escribir. Quisiera quejarme y manifestarle que siento no me quiera ayudar a aprovechar las buenas disposiciones de la Sra. D.^a Clara Jackson. Respeto a S.S.Ima. Por otra parte, no puedo enojarme por nada con mi bueno y Amadísimo Padre, así que no le hablaré nada sobre eso; quedándome calladita en la expectativa de las buenas ocasiones que pueden ofrecerse, para aprovecharlas [...] Acabo de recibir en este momento de la Sra. D.^a Clara Jackson diez onzas de oro y once patacones. Ella me encargó mucho de hacerlas pervenir [it.] a S.S.Ima. No he podido sacarle los cuatro mi patacones, pero ¿como ha de ser? Veré si los alcanzo de a pocos a la vez [...]” (cf. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera s/f*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75; al no tener fecha no era seguro que fuera la continuación de lo anterior).

⁶¹ *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 1 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 161rV, n.º 461): “En estos momentos en que escribo me imagino verlo conversando con D. Juan R. Gómez. A la vuelta, si Dios quiere, conversaremos también nosotros largo con él”. El P. José Letamendi estuvo a principios de noviembre (cf. *Carta de Mercedes Sienra a Jacinto Vera del 3 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 37). Inocencio Yéregui hubo de estar unos cuantos días en la segunda quincena de diciembre y principios de enero de 1863; cf. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera s/f*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 43 (CP, v. I, f. 367v-368, n.º 768): “En este momento, el R. D. Inocencio nos dice que sale para esa. Aunque sentimos mucho que él nos deje en estos días, sin embargo, nos consuela el pensar que verá a SSI., y que ambos tendrán una satisfacción muy grande. Él me parece está dispuesto para hacer todo lo que SSI. le mande, pero es tan tímido, que temo siempre se oponga, caso fuera encargado como le espero de intervenir en los asuntos de esta pobre Iglesia. SSI. lo anime a ser constante, y prestarse a todo lo que pudiera ser preciso. Yo se lo recomiendo mucho. Ahí va su buen hijo. Lo anime, lo instruya bien. Y lo mande pronto, pues nos encontramos muy desamparadas sin el Padre y sin el hijo”. El 16 de diciembre escribía Antonio Castro: “Mis ideas emitidas a este respecto con bastante precisión y extensión a D. Inocencio Yéregui, para que lo hiciese a Ud. a nombre mío, no puedo consignarlas aquí, pues que sólo podría reproducirlas silla a silla.” (cf. *infra* DOCUM. X, 39). Cf. *Carta de Inocencio Yéregui a Jacinto Vera del 17 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 169v-170, n.º 473); pide permiso para ir a Buenos Aires a hacer los Ejercicios, a la vuelta del P. Luis [Graffigna]. Cf. *Carta de Inocencio Yéregui a Jacinto Vera del 5 de enero de 1863*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 177-178, n.º 482): “Tuvimos un viaje feliz, gracias a Dios, y llegamos aquí a la 6 y media. Encontré a toda mi gente buena”. También llegaban a Montevideo, gente de Buenos Aires. Cf. *Carta de Vicente Gayarre a Jacinto Vera del 18 de diciembre de 1872*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 37: “Si todos los huéspedes que vengan, aunque sean amigos de preferencia, son como el Sor. Latorre, por cierto para cuidarlos no precisaré de mucho trabajo. Remito a su Sria. nueve pares de medias negras y el gorrito que quedaron en esta”. Cf. *Carta de Rafael*

Junto a los sufrimientos del Vicario desterrado, aumentaba la veneración por él. Algunas beatas más decididas, para tener un recuerdo suyo, se quedaron con todo lo que adornaba el confesonario del Siervo de Dios en la capilla de la Caridad⁶².

Así como muchos lo acompañaron al puerto en su despedida, fue muy bien recibido en Buenos Aires. Con toda sencillez, de acuerdo con sus hábitos y opciones⁶³, se alojó en una celda del convento de los franciscanos, llevando una vida pobre y humilde.

Así lo narraba él mismo:

Ambos estamos alojados en el Convento de San Francisco, donde se nos dispensan por estos Padres, y por las personas más distinguidas de esta Ciudad, todo género de atención y obsequio⁶⁴.

Distintos sacerdotes querían agasajarlo⁶⁵, aun quien no lo conocía le ofrecía su casa⁶⁶. El Obispo Escalada lo atendía con atención, sea en la catedral⁶⁷, sea en su casa⁶⁸. Las monjas de Santa Catalina le escribían ofreciendo sus oraciones y servicios⁶⁹. Las Hermanas del Huerto cuidaban con esmero de sus necesidades personales y él las atendía con su ministerio sacerdotal, predicándoles y confesándolas⁷⁰. En Buenos Aires seguía la mutua relación que siempre habían tenido en Montevideo. La Madre Clara le comunicaba su alegría por esto:

Yéregui a Jacinto Vera del 25 de diciembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 176v-177, n.º 480): “Supongo que hoy habrá celebrado las Pascuas con los amigos que partieron ayer para esa. El Sr. Provisor, sobre todo, habrá tenido un alegrón al ver a su señor hermano. Le adjunto una carta para el Sr. Chantre y otra de Ojeda para S.S.”.

⁶² *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 1.º de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75: “En el Confesonario de S.S.I. en esta Iglesia desapareció la almohadilla, la alfombrita y las cortinitas; creemos que las beatas se llevaron esos objetos de reliquia. Ellas nos han prevenido en esto, pero no en el cariño, pues no hay quien pueda querer a S.S.I. más que sus hijas, las Hnas. Hijas de María”.

⁶³ Cuando no se preveía el destierro, sus conocidos veían apropiado para el Siervo de Dios el que se alojara con los frailes. Cf. *Carta de José Letamendi a Francisco Castelló del 1.º de marzo de 1862*; ACM, Vic. Apost., Francisco Castelló, Archivo 14; escribiendo desde Buenos Aires, agregaba una apostilla para el Siervo de Dios: “Al Sor. Amigo el Vicº. De parte del Sor. Obispo, Dn. Felipe tantas cosas. Dn. Gabriel Fuentes hablando de Conde que será de grande honor para él que cuando llegue el caso de venir, lo prefiera a él para alojarse en esta magnífica casa donde le tiene destinados la sala principal y dos piezas más inmediatas a ella, pudiendo bajar a la Iglesia sin salir a la calle, oferta de toda sinceridad y desea se la acepte. Fray Cristóbal con su convento dice otro tanto, y a Vd. le manda decir particularmente como acostumbrado a la pobreza franciscana”.

⁶⁴ Cf. *supra* DOCUM. IX, 65.

⁶⁵ Cf. *Carta de Joaquín Suárez a Jacinto Vera del 27 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51; el padre jesuita escribió desde Santa Fe; le agradeció la carta del 18, que había recibido el 25 por lo que se había enterado de todo; “la singular satisfacción de ver su buena salud, y de conocer la fidelidad y constancia de la mayor parte de su Clero!”; lo invitaba para la apertura del colegio el 9 de noviembre.

⁶⁶ *Carta de Andrés Ramón y Otero del 10 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51: “San José de Flores [...] Illmo. Señor: acabo de ver, con sorpresa, la conducta del Gobierno de Montevideo usada con S.S. Yo comprendo la pena que lastimará su alma al verse separado de su rebaño, digno de mejor suerte, motivo harto grave para un celoso pastor. Por lo demás, S.S. estará lleno de satisfacción, pues su proceder ha sido prudente, sin que dejare de ser enérgico. Yo tengo el honor de saludar a S.S. por primera vez y si bien siento el motivo, me felicito poder ofrecerle esta casa cural, poniendo a su disposición todo lo que en ella a mí pertenece, y la iglesia que me honro en administrar. Si S.S. se dignase admitir mi sincero y franco ofrecimiento, yo me honraré en hospedar a un digno pastor. Saluda a S.S. con el debido respeto su menor capellán Q.B.S.M.”.

⁶⁷ *Carta de Federico Aneiros a Jacinto Vera del 10 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; en nombre del Obispo lo invitaba a él y al Provisor a las vísperas y función de San Martín en la Catedral. Creía S.S.I. que sería mejor que asistieran de manteo (San Martín es patrono de Buenos Aires).

⁶⁸ Cf. *Carta de Mariano de Escalada a Jacinto Vera del 24 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51; lo invitaba a comer con Conde y Chantre y con el Nuncio en su casa el miércoles 26 a las tres de la tarde.

⁶⁹ Cf. *Carta de Soror Catalina de Jesús a Jacinto Vera*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51; la priora del monasterio de Sta. Catalina de Sena, en Buenos Aires, le dice que si siempre rezaban por él, ahora mucho más, y se ofrecían para lo que puedan serle útiles.

⁷⁰ *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 24 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75: “Escribo a las hermanas de esa, que me cuiden bien a S.S.I, que le cosan y limpien toda la ropa, que le hagan una sotana nueva, que le compren pañuelos y todo lo preciso etc. S.S.I. tiene que ser verdadero Padre de nosotras sus verdaderas hijas, con decirles a ellas todo lo que le puede hacer falta, y ocuparlas con toda confianza como a sus hijas en todo. Ellas me escriben que S.S.I. las confesó, les predicó, y están tan contentas, que me han consolado mucho [...]”.

El P. García de Zúñiga, oriental, que era párroco en San Nicolás de los Arroyos (Argentina), muy cercano al Siervo de Dios, con afecto y fe compartió lo que sentía por lo ocurrido:

[...] si bien lamento este suceso por los males que sobrevienen a los fieles, no he podido menos, que exclamar al saber la noticia ¡me alegro! ¡Viva Vera! Sí, mi amigo: me alegro, porque comprendan los pueblos que existe en nosotros todavía el espíritu y la fortaleza de los mártires, y que no las riquezas, ni los honores nos arrastran a hacernos gusanos degradados de los déspotas mandones. Este ejemplo va a servir de estímulo a los demás hermanos nuestros lo que debe consolarle mucho.

Aquí tengo un rincón que ofrecerle y la mitad del pan que como (con el mayor placer) Vd. no debe dudar de la sinceridad de mi oferta, pues bien me conoce; si en alguna otra cosa pudiese servirle sabe que soy todo su amigo⁷².

En adelante, mientras estuvo en Buenos Aires, además de las obligaciones de su cargo, el Siervo de Dios se ocupó cuanto pudo en el ministerio sacerdotal, para lo cual le llegaban diversas solicitudes⁷³.

3. LAS PRIMERAS RESPUESTAS DEL DELEGADO APOSTÓLICO MARINI

Mons. Marino Marini, una vez enterado de los sucesos, protestó ante el Gobierno⁷⁴ y le escribió a Fernández recriminándolo⁷⁵. Se lo comunicó a Vera⁷⁶ y a Requena⁷⁷.

El nombre del Delegado Apostólico era mencionado y juzgado de diversas maneras. Algunos sacerdotes, como Inocencio Yéregui, querían nuevamente que él fuera a Montevideo para darles apoyo y para aclarar las cosas⁷⁸. El método de notas confidenciales, si bien dejaba planteada la posición oficial, no ayudaba en la concreta lucha de ideas. Los partidarios del Gobierno hacían correr diversos rumores de aprobación por parte del Nuncio.

Así se lo comunicaban a Vera:

⁷¹ Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 24 de noviembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75.

⁷² Carta de José Gabriel García de Zúñiga a Jacinto Vera del 14 de octubre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91.

⁷³ Cf. Carta de Rufina Díaz a Jacinto Vera del 16 de diciembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 36; la Rectora de la Casa de Ejercicios lo invitaba para que celebrara la Misa de la noche de Navidad. Cf. Carta de Rufina Díaz a Jacinto Vera del 18 de diciembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 36; le aceptaba las razones que le había dado para no cantar la Misa solemne de Nochebuena; y proseguía: “En lo que me parece puedo suplicar a su Señoría con más certeza de conseguirlo; y que a la vez es el gran deseo de toda esta comunidad, es rogarle tenga la dignación de hacernos el honor de decirnos cuatro palabras en la tarde del Nacimiento del Señor, como a las 5 de la tarde, advirtiéndole que es a puertas cerradas y tan sólo para nosotras”.

⁷⁴ Cf. *infra* DOCUM. X, 8.

⁷⁵ Cf. *infra* DOCUM. X, 9.

⁷⁶ Cf. Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 22 de octubre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51: “Muy distinguido amigo. Por la premura del tiempo me limito sólo a acusar a V. el recibo de sus dos cartas de 10 y 11 de este mes, reservándome contestarlas para otra ocasión más cómoda; sin embargo no puedo dejar de comunicarle que he dirigido ya una protesta enérgica al Gobierno de Montevideo por la violencia que ha cometido en su persona, y mi fuerte reconvención al estúpido Fernández, quien ha sacrificado su conciencia al estómago. A su tiempo daré a V. la copia de una y otra. No se desaliente V. y confíe en Dios. Espero cuanto antes estaré [sic] con V. en esa. Me repito con verdadera satisfacción Su afmo. Amigo”.

⁷⁷ Carta de Marino Marini a Joaquín Requena del 30 de octubre de 1862; MHN, t. 1421 (CP, v. III, f. 1565-1566, n.º 2065): “Contra la conducta de ese Gobierno he dirigido una protesta enérgica al Ministro de Relaciones Exteriores; y he escrito también una carta de reprensión bastante fuerte al estólido Don Juan Domingo Fernández; pero dudo que este viejo chocho quiera retroceder y volver al buen camino; porque tiene un mal consejero, que es su estómago”.

⁷⁸ Cf. Carta de Inocencio Yéregui a Jacinto Vera del 20 de octubre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91: “¿Qué hace el Sr. Nuncio? Yo creo que esto con notas no se arregla y si él viniese a más de recibir nosotros un gran consuelo en nuestro desamparo, creo que algo se haría. Ellos dicen que si no viene la excomunión fulminada por el Nuncio va a proceder a hacer gobernar al titulado Prelado, por eso me parece que las actuales circunstancias reclaman aquí la presencia del Delegado”.

Nada de particular ocurre, sino las voces y mentiras que todos los días son nuevas. Hoy hacen correr la voz de que el Sr. Nuncio ha aprobado la conducta del Gobierno y que van a arreglar el Obispado⁷⁹.

Por eso, cuando recibieron por medio de don Jacinto una copia de lo escrito por el Nuncio, se sintieron reconfortados.

Le decía Rafael Yéregui al Prelado:

Ayer tarde, después de haberle escrito, recibí su estimada del 27, en la que me envía copia de la carta del Sr. Nuncio. No puede imaginarse cual haya sido el gusto al saber, lo que jamás dudamos, antes bien, esperábamos con certeza la actitud enérgica del Sr. Nuncio. Nos felicitamos y lo felicitamos por esta buena nueva. Yo creo que esta gente ha de haber recibido algo nada agradable del Paraná, y para que eso no se trasluzca, hacen correr la mentira de que la opinión del Sr. Nuncio les es favorable⁸⁰.

El mismo Marini, tan cuidadoso en mantener secretos sus contactos diplomáticos, dudaba si no sería oportuno que se publicaran sus cartas de rechazo de las medidas gubernamentales y le consultó a Requena sobre el particular⁸¹. El sensato abogado le respondió mostrando la gran utilidad de la publicación de las notas, porque los opositores desparramaban noticias falsas de la relación de Marini con Estrázulas, lo que llevaba a desconocer la autoridad legítima del Vicario Apostólico y sus decisiones. Terminaba diciendo: “Que venga, pues, el desengaño para todos y que cada uno sepa lo que hace, y a qué atenerse”⁸². Sin embargo, en los hechos, la correspondencia confidencial no se publicó.

Entonces, la falta de expresión pública del Nuncio, comprensible como forma de mantener sus posibilidades diplomáticas de intervención, abonaba la campaña de rumores que los opositores a Vera hacían circular.

También se decía que Domingo Ereño, tan allegado a Berro, sería llamado para algún cargo y así ponerlo de parte del Gobierno. En realidad se habían hecho contactos con Ereño, pero este se opuso a entrar en tales juegos y defendió siempre la libertad de la Iglesia, la legitimidad de Vera como Vicario Apostólico y la ilegitimidad de los actos del Gobierno⁸³.

4. LA MISIÓN CASTELLANOS ANTE MARINI

La querella eclesiástica constituía un problema que había creado el Gobierno uruguayo por sus reflejos e incidencias en el interior del país: de un lado, el Clero en masa sosteniendo con tesón al Vicario Apostólico y la campaña dolida por la agresión a su Prelado; del otro, Berro con su pequeña iglesia nacional, apoyada por los enemigos de la Iglesia.

En el exterior, el General Venancio Flores, a las reivindicaciones permanentes, podía juntarle un poderoso motivo (que nadie subestimaba) para emprender una cruzada libertadora, enarbolando el estandarte de Vera⁸⁴.

Los exiliados colorados en Buenos Aires, cuyo caudillo era Flores, tenían el apoyo de los unitarios argentinos, que habían triunfado con el General Bartolomé Mitre. Bastante había hecho para azuzarlos la intransigencia de Jaime Estrázulas. Ahora, a la reivindicación de los muertos de

⁷⁹ *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 27 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 155-156, n.º 456). *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 28 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 156rV, n.º 457): “Gabuglia y comparsa hacen correr la voz de que el Sr. Nuncio les hará el gusto en el asunto Eclesiástico; y todo el fundamento que tienen es una carta de cumplimiento, en que el Sr. Nuncio felicita a Estrázulas por su elevación al Ministerio, y en que le manifiesta la esperanza de llegar a un término honroso. Pero los pillos tienen buen cuidado de no decir la fecha de esa comunicación”. El mensaje del Nuncio de felicitación a Estrázulas, totalmente protocolar, es anterior al decreto de extrañamiento de Vera y demás medidas del Gobierno.

⁸⁰ *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 29 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1863, Archivo 40 (CP, v. I, f. 156v-157rV, n.º 458).

⁸¹ Cf. *Carta de Marino Marini a Joaquín Requena del 30 de octubre de 1862*; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1565-1566, n.º 2065); le avisaba que dentro de pocos días pasaría a residir en Buenos Aires.

⁸² Cf. *infra* DOCUM. X, 18.

⁸³ Cf. *infra* DOCUM. X, 20.

⁸⁴ LISIERO, IyE, 2, p. 86.

Quinteros (2 de febrero de 1858), podía agregarle la inquietud de la mayoría de la población por el destierro del Vicario Apostólico.

Esto movió al Gobierno a buscar lo más rápidamente posible una solución al conflicto. Pero esta solución debía ser de acuerdo con los actos anteriores del Gobierno, es decir, manteniendo su pretendido derecho de Patronato, con la expulsión del Siervo de Dios del ejercicio de la jurisdicción eclesiástica. Se conjugaba la tozudez y sobrevaloración de sí mismo y del Estado que caracterizaba al Presidente Berro, con la acción de las logias masónicas.

Se llevaba adelante un plan, cuyo objetivo era la desaparición del P. Jacinto Vera como Vicario Apostólico. Así se lo había descrito Joaquín Requena a Mons. Marino Marini un año antes⁸⁵. Así lo describía ahora el Dr. Antonio María Castro al Siervo de Dios:

Hay un plan ciertamente calculado y recibido de lejos, de llevar la proa a otro rumbo. Creo que me entenderá V.

Con este fin, han prohibido a V. nombrar Delegado alguno suyo. Con este fin también complicaron a su Provisor y Vic^o Gral. en el extrañamiento; con este mismo fin han nombrado ese búho de D. J. Domingo y con el mismo han hecho que este nombre el Notario & & & para que el desquicio, la anarquía de la Iglesia, el cisma y sus consecuencias, obliguen al Delegado Apost^o a nombrar un Interino, y rehabilitarse, para entrar en relaciones con la corte de Roma, y conseguir un Vic^o u Obispo a su placer, y tal cual ellos han concebido en tiempos atrás.

Lo que importa es mantener hoy firme el primer envite, para que así se mantengan incólumes los otros de la Iglesia. ¡Qué insulto mandar de enviado ad hoc al gran maestro cerca del representante del Jefe de la Iglesia!, el mismo precisamente, que ha sido el principal consejero del extrañamiento y de todas las medidas extremas. El mismo que hoy ha estado paseando con Brid. y alentando su rebelión y la de sus cómplices. El mismo, en fin, que se gloria de, con un soplo, inducir al Delegado Apost^o a cuanto él le sugiera y le indique! [...] ¡Quiera Dios iluminar a Monseñor Marini y escudarlo de la celada que le arman!⁸⁶

4.1. Las instrucciones para Castellanos

El 27 de octubre, el Ministro Jaime Estrázulas le escribió al Dr. Florentino Castellanos pidiéndole que aceptase, en nombre del Gobierno, la misión confidencial de representarlo ante el Delegado Apostólico para solucionar las dificultades de la Iglesia Nacional⁸⁷. Al día siguiente, Castellanos contestó con su aceptación y la venia de la Comisión Permanente para ausentarse del país⁸⁸.

El 31 de octubre, junto al nombramiento del día anterior, se le entregaban al Dr. Castellanos las extensas instrucciones con las que debía dirigirse a Mons. Marini, acompañado del Dr. José Vázquez Sagastume⁸⁹.

Las instrucciones mandaban concentrarse en la solución del Provisorio, es decir, una solución al problema inmediato y presente⁹⁰. Pero, para ello, era condición absoluta el mantenimiento

⁸⁵ Cf. *supra* DOCUM. VIII, 48.

⁸⁶ *Carta de Antonio María Castro a Jacinto Vera del 29 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91. Hay otra carta del día anterior.

⁸⁷ Cf. *Carta de Jaime Estrázulas a Florentino Castellanos del 27 de octubre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2121). Todo el expediente de la misión Castellanos está actualmente en esa colocación. Anteriormente estuvo en el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Delegaciones Apostólicas, c.12 (allí lo consultaron Sallaberry y Lisiero).

⁸⁸ Cf. *Carta de Florentino Castellanos a Jaime Estrázulas del 28 de octubre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2122). *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 29 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 156v-157rV, n.º 458): “Yo creo que esta gente ha de haber recibido algo nada agradable del Paraná, y para que eso no se trasluzca, hacen correr la mentira de que la opinión del Sr. Nuncio les es favorable. Lo que me prueba esto es que han decidido enviar ante el Nuncio a D. Floro Castellanos, el que ha solicitado y obtenido el permiso de la Comisión Permanente; y saldrá el viernes para esa. Me dicen que lleva la lección enseñada por D. Jaime Estrázulas; y esto lo creo, pues el H^o Castellanos es muy corto de vista, en diplomacia. Se va a lucir ese talento”.

de las Regalías del Derecho de Patronato (cf. primero). Si el Delegado Apostólico pretendía desconocerlo aun de palabra, el comisionado debía enseguida circunscribirle el *exequatur* de sus credenciales como mero agente diplomático, sin ninguna jurisdicción eclesiástica en la República; y si contrariase de cualquier forma el Patronato, el Gobierno estaba resuelto a casarle el *exequatur* y entenderse directamente con la Corte Romana (cf. tercero). Con este ultimátum comenzaron las conversaciones. Además, el Gobierno llenaría por su cuenta las necesidades de la Iglesia (cf. cuarto).

Pretendiendo tener derechos totales, las instrucciones argumentaban acerca del poco o ningún poder de jurisdicción del Delegado Apostólico, a quien se recurría para que ayudara en las circunstancias del momento⁹¹. Por lo mismo, se podría justamente limitar el trato con Marini al que se tenía con un mero diplomático y dirigirse directamente a Roma⁹².

Las instrucciones le recordaban al representante uruguayo otras amenazas que podía esgrimir. Por ejemplo, que había un proyecto en las cámaras acerca de la validez única del matrimonio civil. También, como en los Estados Unidos, se podía llegar a que la Religión Católica dejara de ser la religión del Estado. Así se exoneraría al Tesoro Nacional de las cargas del culto católico. Había que recordarle al Delegado que estas ideas ya se debatían en la prensa, con indiferencia de las masas, aun de las mujeres. Con la misma indiferencia se habían visto las medidas de Vera respecto a la Matriz, a Fernández, puesto que más que nunca concurrían al templo en entredicho.

Las amenazas parecían ser muy importantes en las instrucciones⁹³.

Entre los medios que se pueden usar para ese fin, ya hablándose directamente con el Delegado Apostólico, y ya dejándolo sentir cerca de su Secretario, el más importante sería, tratar de persuadirlos de que el Gobierno Oriental, está resuelto indeclinablemente a mantener la posición asumida, corriendo todas las contingencias, que el asunto pueda traer para la Iglesia; pues está cierto de encontrar dentro de los extensos horizontes del Derecho Americano, todas las facultades y todos los medios de llenar las necesidades de la Iglesia, aunque para ello fuera necesario cambiar todo el Clero que existe en el país, y que no piense y sostenga los principios que sostiene el Gobierno, seguro de hallar Clero suficiente en América, que sirva para sus fines⁹⁴.

Junto a estas amenazas, se ofrecerían promesas. Si el Delegado cooperaba con lo que le solicitaba el Gobierno, se haría todo lo necesario para la creación del Obispado, se prometían los medios necesarios para el Obispado, el Cabildo y el Seminario. Inmediatamente después se celebraría un concordato.

⁸⁹ *Carta de Jaime Estrázulas a Florentino Castellanos del 31 de octubre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2123): “El infrascrito tiene la satisfacción de comunicar a V. que, por decreto fecha de ayer, el Gobierno ha nombrado a V. en el carácter de Comisionado especial en Misión Confidencial cerca del Delegado Apostólico acreditado en esta República y residente en el Paraná, para que proceda V. con arreglo a las Instrucciones que se acompañan. Dios guarde a V. muchos años”. Con el nombramiento del 30 le entregaron a Castellanos 1.500 patacones para viático, las instrucciones que obran en esta Carpeta, copia de los documentos que igualmente se hallan en ella, una traducción del Breve de Su Santidad instituyendo al Sr. Marini; copia de una carta de este al Sr. Ministro; a más la nota para el Delegado Apostólico, acompañada de los documentos relativos al extrañamiento del Presbítero Vera. En el mismo día se nombró como adjunto de la Misión al Dr. Vázquez Sagastume, entregándole 1.000 patacones para viático.

⁹⁰ Cf. *infra* DOCUM. X, 17.

⁹¹ El no reconocimiento de jurisdicción alguna del Delegado forma parte de la doctrina de que toda jurisdicción en la República, aun eclesiástica, depende de la soberanía nacional, que reside en el Poder Ejecutivo. “Para que no quede a Vd. la menor duda del carácter con que ha sido acreditado, puramente diplomático, el señor Marino Marini, se adjunta también a estas instrucciones una traducción del Breve que presentó y existe en Secretaría”.

⁹² “Nada, pues, sería más justificado ante la Nación, que prescindir del Delegado Apostólico, y circunscribiéndole su posición legal Diplomática; y definiéndola, para que no ejerza funciones episcopales algunas, dirigimos a Roma; y esto es preciso hacerlo sentir así”. También se hacían consideraciones acerca del carácter del Delegado, como un diplomático de grado menor al de tercera clase.

⁹³ También se amenazaba con que el Delegado parecía cómplice de los agitadores políticos, contra la paz y el orden en la República. Se señalaba que el Secretario de Marini, Del Vecchio, era un espía del Cardenal Giacomo Antonelli y que le tenía terror.

⁹⁴ Este párrafo aparece en la adición a las instrucciones.

Se le recordaba también a Castellanos una larga argumentación del derecho de Patronato, con referencias a las leyes de Indias, la constitución y los actos del gobierno. Entre las pruebas de la jurisdicción civil sobre la Iglesia, se aducía que el mismo Vera, hizo un recurso ante el Tribunal por el caso Castro Veiga⁹⁵.

Como primer paso, se le encargaba entrevistarse en Buenos Aires con el presidente argentino, General Bartolomé Mitre, con quien se tenían contactos oficiales, para que apoyase la misión. Se añadía que:

Expresa esto el Ministerio, porque según los trabajos que ha hecho practicar en Buenos Aires por medio del Agente Confidencial, que tiene allí acreditado, cuenta con la decidida cooperación del Gobierno Argentino en la ocasión, y con la interposición de la influencia personal de S.E. el general Mitre, quien ha declarado al Agente del Gobierno Oriental, que considera suya la causa, y que mira en el proceder del Gobierno Oriental, no sólo el ejercicio de un derecho perfecto, sino además un procedimiento a todas luces moderado y prudente hasta donde puede ser [segunda y séptima]⁹⁶.

Con respecto a Vera, se le acusaba de ser el causante de todos los males. Él y Conde no sólo estaban cesantes, por los decretos del Gobierno que les habían quitado jurisdicción, sino que estaban irregularizados por los graves delitos cometidos contra el Patronato Nacional, por lo tanto, eran inhábiles e inadmisibles para volver, por el momento al menos, y quizás para siempre, a desempeñar las funciones vicariales de nuestra Iglesia. “Es preciso, pues, considerarlos como muertos políticamente para el caso”.

Se señalaba cómo Vera en las negociaciones confidenciales con el Gobierno rechazó los cinco primeros proyectos, incluso cuando tenían la palabra de que Brid renunciaría.

Esto deberá hacerse sentir especialmente (por Vd.) al Delegado Apostólico, para obligarlo a reconocer, que hasta el menor pretexto ha faltado a los Padres Vera y Conde para traer las cosas por causas mundanas, y sirviendo bastardos intereses políticos de círculo, al punto donde han llegado.

Los dos proyectos presentados por Vera se consideraban inaceptables. Además, este no habría querido firmar el quinto, sin dar razones valederas⁹⁷.

Además, se afirmaba que el conflicto y la perturbación actual fueron causados en las conciencias del vulgo de la población por los actos de mundana venganza y desorden anticristiano producidos por el Padre Vera en la hora de su extrañamiento, y aun después de él, desde Buenos Aires, agitando los espíritus timoratos, sembrando la división en el Clero y en la sociedad, dañando a la religión y a la Iglesia, contra el espíritu de su Divino Fundador Jesucristo y contra la doctrina de los Santos Padres y la de los Concilios.

Con estos argumentos se proponían, por su orden, tres fórmulas de solución al Delegado. Primera: la confirmación y constitución canónica de Fernández como Vicario Apostólico, presentado por el Gobierno. Segunda: aunque sea que el Delegado reservadamente escribiera cartas especiales a los curas para que reconocieran a Fernández como gobernador provisorio. Tercera: si era imposible lo anterior, que al menos por una sola carta reservada se dirigiera a algún sacerdote, para que bajo reserva comunicase a los demás sacerdotes que se reunieran y, dadas las circunstancias, acatasen la autoridad temporal y espiritual de Fernández. Fuera de estas formas de

⁹⁵ Puede verse aquí la capacidad de afirmaciones distorsionadas y falsas, puesto que Vera no hizo recurso alguno al Tribunal civil, sino que fue Fernández quien giró el asunto a esa competencia.

⁹⁶ Cf. *Carta de Joaquín Requena a Marino Marini del 9 de noviembre de 1862*; DOC.460; ACM, en que juzgaba la concepción del Gobierno acerca de la solución que obtendrían como un tráfico de influencias. “Parece que tan delicado asunto lo tomen como negocio de influencias personales y han recabado del General Urquiza una recomendación que le ha dado muy discretamente interesándose por el arreglo, pero con tal que la dignidad de la Iglesia se salve. ¡Buena lección para los que se avanzaron hasta suponer que es cuestión de dinero! V.S. Ilma. ha rechazado con profunda indignación esa atroz injuria en una de sus cartas, y el resultado de la Misión Castellanos-Sagastume será un solemne desmentido a esa injuria”.

⁹⁷ El argumento ministerial no quiere detenerse en el punto que a Vera le hacía objeción de conciencia: la intervención preceptiva del Gobierno en la remoción de los curas. De acuerdo con lo que había escrito Marini, no existía tal derecho. Además, en los hechos, Vera veía que se volvía imposible ninguna medida disciplinar sobre el Clero. Por otra parte, quien rechazó el proyecto quinto, presentado por Vera, fue el mismo Jaime Estrázulas. A este señor no le pesaba la mentira.

reconocer a Fernández, el comisionado sólo podía escuchar propuestas, pero no mostrar que se pudieran tratar, y debía comunicarlas al ministerio.

La misión, llevada adelante por Florentino Castellanos, grado treinta y tres de la masonería, confiaba en la fuerza, en la presión que podía hacer, pensando que la Iglesia siempre cede y ya se burlaba de la debilidad de Vera.

Así lo describía Requena a Marini:

Lo que se propala, con referencia a algunos personajes de Buenos Aires, de que habrá arreglo entre V.S. Ilma. y el Dr. Castellanos; y que el P. Vera será el pavo de la boda, ridiculizando aquellos Señores al Sr. Vera, porque dicen que está haciendo el papel del general Oribe con su presidencia legal⁹⁸.

4.2. La caída del ministerio Caravia

El 29 de octubre ya se sabía que la comisión especial de la Comisión Permanente opinaba a favor de la apelación del Vicario y su Provisor, ante la medida de destierro del Poder Ejecutivo⁹⁹.

El 4 de noviembre, la Comisión Permanente de las cámaras legislativas aprobó el informe de su comisión especial, sobre la solicitud de los ciudadanos Jacinto Vera y Victoriano Conde, y declaró que la deportación de estos había sido ilegal, por cuanto el Poder Ejecutivo había asumido la función de juez, invadiendo atribuciones del Poder Judicial.

El 5 de noviembre, el Presidente Berro, de acuerdo con su modo de gobernar, cesó a todo su gabinete sin previo aviso¹⁰⁰.

La alegría fue muy generalizada, por lo que el Presidente prohibió las manifestaciones en la capital, aunque sí las hubo y grandes en distintas localidades del interior¹⁰¹.

En primer lugar, estaban contentos los miembros del Clero, sobre quienes pendía la amenaza de prisión. Por eso, muchos escribían gozosos al Siervo de Dios, como su amigo Martín Pérez:

⁹⁸ Cf. *infra* DOCUM. X, 18.

⁹⁹ *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 29 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 156v-157rV, n.º 458): “Me dicen (uno que lo ha leído) que la comisión especial de la Comisión Permanente se ha expedido en la presentación elevada por S.S. y el Previsor, proponiendo una minuta de comunicación, en que se diga al Gobierno que ha faltado a la Constitución con el destierro violento de Uds.; se cree que este será el resultado de la Comisión Permanente, cosa que, a la verdad, no le ha de agradar mucho, al Constitucional por antonomasia, D. Bernardo”.

¹⁰⁰ *Carta de Juan P. Caravia a Bernardo Berro del 7 de noviembre de 1862*; AGN, Fondo Archivos Particulares, caja 52, c.7: “Chamizo, Nbre. 9 de 1862. Sor. Presidente. Son las una de la mañana cuando recibo la particular de V.E., fha. 5 del corriente, comunicándome la resolución de hacer el Ministerio de que yo hacía parte, lo cual me era conocido ya desde el 7 por un expreso enviado de la Capital. Como paso tan repentino e inesperada determinación no da V.E. otra razón que la de no haber conseguido lo que pretendía al llamarnos al Ministº, sin indicar cuál fuese el objeto propuesto, mi sorpresa y disgusto acrecen al verme defraudado en la esperanza que abrigaba de encontrar una explicación satisfactoria de esa resolución. V.E. conoce la franqueza de mi carácter y me ha de permitir que le hable con ella por última vez. Yo había creído sinceramente que el objeto que se proponía V.E. al organizar el Ministerio cesante era sacar al Gobierno del marasmo en que se hallaba, imprimiéndole una acción enérgica y moralizadora capaz de restablecer la confianza perdida y atraerle el apoyo de la mayoría del país, asegurándole el concurso y la decidida cooperación de los hombres de más valer en las distintas clases de nuestra sociedad. Tengo la conciencia de que ese objeto se había llenando ya en gran parte, y que lo demás se alcanzaría tan pronto como se abrieran las Cámaras, sin que pueda servir de argumento en contrario la mezquina e innoble oposición hecha en la Comisión Permanente por un círculo de hombres insignificantes y que sólo han debido la pobre ventaja obtenida a la casualidad de hallarse allí en mayoría”. Prosigue quejándose de lo mal que lo ha tratado el Presidente, sin respetar al ministerio. *Carta de Juan P. Caravia a Lucas Moreno del 12 de noviembre de 1862*; AGN, Archivo Pivel Devoto, Inventario de Carpetas con Documentos originales sobre Historia de Uruguay procedentes de Archivos particulares. CMORHU; c.063: “Supongo la sorpresa con que habrá V. visto la repentina o inesperada muerte del Ministerio el día 5, habiéndolo dejado V. en plena vida el 4. Esta es una de aquellas cosas que parecen milagros, que como tales se hallan fuera de las inteligencias humanas y que sólo pueden concebirse y ejecutarse por la alta sabiduría de D. Bernardo Berro. Es la segunda edición de la célebre y nunca bien ponderada destitución del Ministerio Acevedo”; le envió también su carta a Berro del día 7. *Informe de Martin Maillefer a Édouard Drouyn de Lhuys, de noviembre de 1862*, en *Informes diplomáticos de los representantes de Francia en el Uruguay (1859-1863)*, en *Revista Histórica*, t. XIX (Montevideo 1953), p. 396: “Don Bernardo Prudencio Berro es ciertamente el más misterioso de los presidentes de República. Tiene por máxima y por costumbre no consultar más que con su almohada, y se sabe qué consejos esta le da referente a la admisión o al despido de sus ministros. Dicen que se jactó de que se llevaría consigo a la tumba el secreto de la

Murió el Ministerio y murió en su ley [...] Hoy era el día de mi prisión, según avisos que recibí; la de Estrázulas y de Estevan, que lo mandaban buscar preso, todo ha quedado paralizado como es consiguiente. Felicitaciones, miles de felicitaciones, murió el Ministerio y murió para siempre¹⁰².

Mucha ilusión trajo el fin del ministerio, en el que tanto pesaba Jaime Estrázulas, porque con él se suponía que vendría un cambio favorable para la situación del Vicario y su Provisor.

Así lo interpretaban los que felicitaban al Siervo de Dios. Con él se congratulaba el Obispo de Buenos Aires, enviándole con urgencia una nota:

En el momento de salir de la Capilla, he leído la carta de V.S.R. y tengo la mayor complacencia al saber por ella el suceso tan favorable, que me comunicó, y por el que le felicito cordialmente. Dios quiera poner término a tantos males, y premiar la firmeza y constancia de V.S.R.

Muy oportunamente llegará el Sr. Marini el próximo lunes, y el que había venido a esperarlo, tendrá sin duda un doble chasco con el suceso ocurrido.

Renuevo mi felicitación a V.S.R. y me repito¹⁰³.

Aun en Roma, cuando en el mes de enero la noticia llegó por los periódicos, hubo quienes creyeron que habían terminado los sufrimientos del Siervo de Dios. Así se lo comunicaba el Cardenal Giacomo Antonelli a Mons. Marini¹⁰⁴. También, con toda emoción, Fray Benedetto da Génova felicitaba al Vicario¹⁰⁵.

Sin embargo, las esperanzas se vieron frustradas. Berro despidió a los ministros, porque juzgó que no le servían, pero no cambió su postura que identificaba el honor y los derechos de la Nación con el Patronato Nacional, lo que —para él— en esas circunstancias implicaba no volver para atrás en lo que había dispuesto contra el Vicario Apostólico.

La misión encomendada a Florentino Castellanos, con las instrucciones del Ministro Jaime Estrázulas, no se vio afectada por el cambio del ministerio, sino que, por orden de Berro, continuó como estaba prevista, según lo consignaba el nuevo Ministro de Relaciones Exteriores Carlos Carballo¹⁰⁶.

4.3. Los primeros pasos de la misión Castellanos

Los hechos se iban desarrollando como lo había previsto Joaquín Requena y se lo recordaba a Marini:

destitución imprevista de su primer gabinete. El Sr. Estrázulas se enorgullecía de haber tomado todas sus precauciones contra él: se equivocó como el Dr. Acevedo; pero la opinión pública no se había engañado sobre la corta duración que tendría este Ministerio, en razón precisamente de las condiciones particulares que presidieron su formación y de sus modos presuntuosos”.

¹⁰¹ *Informe de Martín Maillefer a Édouard Drouyn de Lhuys, de noviembre de 1862*, en *Informes diplomáticos de los representantes de Francia en el Uruguay* (1859-1863), en *Revista Histórica*, t. XIX (Montevideo 1953), p. 396: “Una explosión de alegría saludó esta caída de un ministerio, cuya dudosa moralidad, arbitrariedad y arrebatada conducta contrastaban tan penosamente con la actitud primitiva del Sr. Berro. Dicen que la policía impidió toda demostración en la Capital; pero en varios departamentos del interior, las iluminaciones, los petardos, los vivos aún duran”.

¹⁰² *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 5 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91. En el mismo Archivo hay cartas de estos días de todos (Inocencio y Rafael Yéregui, Castro, Pantaleón Pérez, etc.) siempre sobre la caída del ministerio.

¹⁰³ *Carta de Mariano de Escalada a Jacinto Vera del 6 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51.

¹⁰⁴ *Carta del Cardenal Giacomo Antonelli a Marino Marini del 16 de enero de 1863*; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a. 1863, fasc. 5, f. 270: “Merita le ben dovute lodi la condotta tenuta dalla S.V. Ilma e Rma nelle pratiche fatte dal Governo di Montevideo per venire a termine della questione di quel Vicario Aplico., di cui Ella mi tiene parola nel suo preg. folio N. 154. Da un giornale peraltro di costà ho appreso la grata notizia, che Mr. Vera per fatto dello stesso Governo sia stato richiamato dall’esilio. Ciò come Ella ben comprende, non potrebbe non riuscire di somma consolazione all’animo del S. Padre, il quale oltre che con questo atto vedrebbe riparato all’onore del mentovato Vicario, vedrebbe in pari tempo posto fine ad un affare, le di cui, conseguenze potrebbero esser funeste per i fedeli di quella Repubblica. E nella lusinga che abbia a verificarsi siffatto avvenimento, con sensi [...]”.

¹⁰⁵ Cf. *infra* DOCUM. X, 61.

¹⁰⁶ *Carta de Carlos Carballo a Florentino Castellanos del 11 de noviembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2141). “El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores, se dirige al Sr. Dr. Castellanos,

V.S. Ilma. ha visto confirmado cuanto le anuncié hace un año, que el Sr. Berro no retrocedería, no volvería sobre sus pasos, y que el Sr. Castellanos, Jefe representante de las Logias, sería comisionado para obtener de V.S. Ilma. lo que pretenden. No me he engañado, pues, en aquello, como tampoco me he engañado, ni me engañaré, en cuanto he sostenido y sostengo, que nada obtendrán de V.S. Ilma.¹⁰⁷.

El 31 de octubre, Castellanos y Vázquez Sagastume, de acuerdo con las instrucciones, salieron para Buenos Aires, mientras en Montevideo se hacía correr el rumor de un fácil arreglo a favor del gobierno y de Fernández¹⁰⁸. Se decía que todo se arreglaba con plata¹⁰⁹, porque se aseguraba que Marini era venal. El representante francés que se hizo eco de esta acusación¹¹⁰, luego recibió el informe de su falsedad y de la honestidad del representante papal¹¹¹.

Se trató de preparar todas las armas para el combate, buscando a personas influyentes que apoyaran las pretensiones del gobierno, con nuevas armas de presión sobre Marini, como era mostrar la gran afluencia de gente a la Matriz, donde no se observaba el entredicho¹¹².

Siguiendo las instrucciones, los primeros pasos de Castellanos fueron para contactarse con el gobierno argentino, seguro de que influiría sobre el Delegado. Este necesitaría quedar bien ante ese gobierno, puesto que estaba por presentarse ante él al cambiar su residencia de Paraná a Buenos Aires, por la nueva situación institucional de la Argentina, con diferentes relaciones entre la provincia de Buenos Aires y la Confederación¹¹³. Importaba mostrar el asunto no sólo

Comisionado especial cerca de Monseñor Marino Marini, Delegado Apostólico de Su Santidad, poniendo en su conocimiento que ha recibido órdenes de S.E. el Presidente de la República, para manifestarle que no importando la caída del Ministerio anterior, alterar ni la necesidad, ni el objeto y fines, de la Misión de que ha sido encargado, como bien lo comprenderá, debe el Sr. Dr. Castellanos continuar en el desempeño del encargo, procediendo de conformidad con las Instrucciones que le fueron transmitidas en el momento de su partida, habiendo aprobado plenamente el Excmo. Sr. Presidente, los pasos dados y las diligencias practicadas, para auxiliarse con los buenos oficios, tanto del Gobierno de la República Argentina, como de varios personajes influyentes. A ese respecto debo significar al Sr. Dr. Castellanos, que no debe ahorrar empeño, a fin de que, rodeado el Delegado de Su Santidad, y bajo el peso de ese cúmulo de influencias, en auxilio de nuestro buen derecho, tenga al cabo que inclinarse, y venir a un arreglo justo y honorable”.

¹⁰⁷ Cf. *infra* DOCUM. X, 18. Ya no esperaba Requena ningún cambio de situación en este Gobierno, cf. *infra* DOCUM. X, 18b.

¹⁰⁸ *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 1 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 161rV, n.º 461): “Al fin salió ayer la cacareada Misión Diplomática de Castellanos y Sagastume. ¡Qué dos entidades! [...] Dicen que van a tiro hecho, y que traerán a su vuelta, *las facultades espirituales* para Fernández. Se habrán figurado que las facultades espirituales son una mercancía que se puede traer en el baúl”.

¹⁰⁹ Cf. *Carta de Santiago Estrázulas a Jacinto Vera del 31 de octubre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 35: “Dicen que parten Castellanos y Sagastumé para Paraná. Lo que da asco es el descaro con que cierta gente asegura que por 500 onzas se arregla todo; eso me indigna. Vuelvo a repetirle a S.Sria. que si me necesita puede contar que he de cumplir lo que me ordene con lealtad y con placer. Paciencia y constancia cristiana nos dé el Señor a todos para defender su causa es lo que le pido siempre, lo mismo que un rayo de su luz que ilumine a los extraviados [...]”.

¹¹⁰ *Informe de Martin Maillefer a Édouard Drouyn de Lhuys, del 30 de octubre de 1862*, en *Informes diplomáticos de los representantes de Francia en el Uruguay (1859-1863)*, en *Revista Histórica*, t. XIX (Montevideo 1953), p. 390: “El Dr. Castellanos, Presidente del Senado, sale hoy para Buenos Aires, dicen que con los bolsillos llenos de argumentos irresistibles destinados a Mons. Marino Marini, Delegado Apostólico, quien, con gran sentimiento de las almas piadosas, parecería no ser absolutamente incorruptible”.

¹¹¹ *Informe de Martin Maillefer a Édouard Drouyn de Lhuys, de noviembre de 1862*, en *Informes diplomáticos de los representantes de Francia en el Uruguay (1859-1863)*, en *Revista Histórica*, t. XIX (Montevideo 1953), p. 397: “En verdad, parece que estuvieran decididos a envenenar esta deplorable querella. Hablaba últimamente de la cínica confianza con que se pavoneaban los agitadores respecto a los argumentos irresistibles con que se proveería la cartera del negociador montevideano. Según las afirmaciones formales que el Sr. de Bécour me envía sobre la moralidad de Mons. Marini, habría que renunciar a esa triste clase de éxito, comprometido en todo caso por la imprudente fanfarronada que lo precedió”.

¹¹² *Carta de Jaime Estrázulas a Florentino Castellanos del 4 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; ACM, Vic. Apost., GMJV, p.p., Archivo 2, c.6B: “Recibí hoy con placer la apreciable carta de V. fecha 2 del corriente, y di cuenta de ella al Sor. Presidente, el cual, como yo, estima bien el proceder de V. esperando que después de recabar del Gral. Mitre y del Dor. Elizalde las cartas y oficios que deseamos, partirá V. para el Paraná, si es que el Delegado Apostólico, no viene ya, ya, cosa que puede V. hacer averiguar perfectamente en casa del Obispo Escalada. Además, yo ordeno con esta fecha a nuestro

como muy importante para el gobierno oriental, sino para todos los países, por tratarse de la defensa del Derecho Público Eclesiástico Americano¹¹⁴. Accedió el General Mitre a nombrar sus representantes¹¹⁵.

El primer encuentro protocolar de Castellanos con Marini tuvo lugar el 12 de noviembre, manifestando este su desagrado, porque no habían contestado sus cartas ni Berro, ni Arrascaeta, ni Pérez¹¹⁶. En otra visita planteó su rechazo a la casación del *exequatur* y al nombramiento de Fernández¹¹⁷.

Con la presencia de los ministros argentinos de Culto y Hacienda, en el palacio episcopal, comenzaron las conferencias oficiales el 17 de noviembre. Se abrieron con la presentación de los

Cónsul Gral. practique las averiguaciones correspondientes, y las transmita a V. Me parece muy bien que haya V. recabado cartas de Mr. Lefebvre de Vecour, del General Guido, del Dor. Carril, etc. y es hoy seguro por los antecedentes que indico en las instrucciones, que el Gral. Mitre escribirá también, y quizás el Ministro Dor. Elizalde oficialmente. Aceptando como buena la indicación, hemos hecho que el Jefe Político de la Capital pase hoy una nota sobre la concurrencia a la Iglesia Matriz, que se publicará esta tarde y que si hay tiempo irá para que pueda reproducirse ahí, y llevarse también al Paraná para que pueda leerla el Sor. Marino Marini por sí mismo. Es importante también que el Dor. Vázquez Sagastume haya escrito al Gral. Urquiza para el mismo fin”.

¹¹³ *Carta de Florentino Castellanos a Bernardo Berro del 10 de noviembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2143): “Conferenciando nuevamente sobre el objeto de mi Misión, con las personas de este Gobierno, me han significado la conveniencia de pasarles una nota, recabando su cooperación para conseguir la solución honorable, que buscamos cerca del Arzobispo de Palmira. Me ha parecido que esta circunstancia, lejos de menoscabar la independencia con que el Gobierno Oriental procura el Arreglo de la Cuestión Eclesiástica, facilita convenientemente el resultado deseado; porque Monseñor Marino, que tiene mucho que esperar de este Gobierno, que aún no lo reconoce en su carácter, ha de ser más asequible a sus empeños, que a las fundadas reclamaciones del Gobierno Oriental, de quien no tiene ya nada que esperar. De esta manera también iremos al negociado con más probabilidades de obtener por parte de la Autoridad Eclesiástica el reconocimiento del incontestable derecho de Patronato, que nuestras leyes conceden al Poder Civil, y en el cual se muestra muy fuerte el Gobierno Argentino. Por otra parte, como este caso viene previsto, y aun prescripto en las Instrucciones; y está de acuerdo con los deseos que V.E. me ha manifestado, no he trepidado en convenir con él y, en consecuencia, pasaré a este Gobierno una nota en ese sentido, para que pueda ejercer oportunamente la influencia externa, que sea conveniente”. También se trataba de preparar planes alternativos, como buscar la solución en dependencia del Obispo de Buenos Aires o del Río Grande. No había que apurar. Pero, “sobre todo, importa mucho saber desde ahora, si el Obispo de Buenos Aires aceptaría tal manera de solución; y obraría en consecuencia, aún contra el parecer y decisión del Delegado de Su Santidad; y si este se consideraría obligado a no oponer a la expresada solución” (*Carta de Carlos Carballo a Florentino Castellanos del 11 de noviembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2141).

¹¹⁴ *Carta de Florentino Castellanos a Rufino de Elizalde del 12 de noviembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2145): “La cuestión de principios que se debate, de alta trascendencia para el porvenir religioso de estos países, no puede ser indiferente al Gobierno Argentino, porque la solución de ella en sentido favorable a las mantenciones por el que fue Prelado de la Iglesia Oriental, establecería el antecedente de la subordinación absoluta a la Corte Romana, y la caducidad de las Regalías, que el Derecho Público Eclesiástico Americano ha concedido al Poder Civil. El Gobierno Oriental, firme en el Supremo Derecho del Patronato, que la Constitución de la República y las leyes antiguas y modernas le confieren está resuelto a no despojarse de la facultad legítima, que tiene para intervenir en la provisión de los beneficios eclesiásticos en las Iglesias Nacionales. Pero en el interés de terminar brevemente los males que surgen, para la tranquilidad de las conciencias, del cisma promovido; y comprendiendo que es de conveniencia común salvar incólumes las prerrogativas y derechos que los Gobiernos Americanos conservan sobre las Iglesias, que fundaron y cuyo culto sostienen; el Gobierno Oriental me ha ordenado recabar del Argentino, la valiosa intervención de su influencia externa, para conseguir el justo resultado de la Misión Confidencial que desempeño”.

¹¹⁵ *Carta de Rufino de Elizalde a Florentino Castellanos del 14 de noviembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2146): “Habiendo elevado al conocimiento de S.E. el Presidente de la República, la Nota del Sr. Dr. Castellanos me ha encargado de manifestarle, en contestación, que el Gobierno Argentino, deseoso de dar una nueva prueba de sus amigables disposiciones al de la República Oriental, está dispuesto a prestar al Sr. Comisionado la interposición externa, que solicita para cooperar al mejor éxito de la Misión, de que viene encargado; y que, a este objeto ha comisionado, por su parte, a los señores Ministros de los Departamentos del Culto y de Hacienda, doctores don Eduardo Costa, don Dalmacio Vélez Sarsfield, a quienes con esta misma fecha se les hace saber esta resolución del Gobierno”.

argumentos de las instrucciones del gobierno oriental, con las amenazas, los justificativos y la propuesta del nombramiento de Fernández.

Monseñor Marini empezó por desconocer los fundamentos del decreto que casó el *exequatur* al Padre Vera. A lo más el gobierno podría haberlo exiliado. Rechazó de plano que se propusiera al P. Fernández, que había aceptado la gobernación eclesiástica. Y comunicó que había pedido nuevas instrucciones que no había recibido.

Urgido a presentar una contrapropuesta, el Delegado adelantó que Vera, permaneciendo en Buenos Aires, podría delegar sus facultades en un sacerdote propuesto por el gobierno, y que era lo más aceptable, porque él carecía de facultades especiales, ya que Vera era el Vicario Apostólico nombrado por la Santa Sede.

Múltiples fueron las presiones de Castellanos y los ministros para que Marini aceptara otras propuestas, desde que él nombrara un Provicario, hasta que interviniera alguno de los obispos cercanos¹¹⁸.

Castellanos rechazó la propuesta del Nuncio, porque sería aceptar la actuación de Vera, a quien se le había casado el *exequatur*, pero al menos había obtenido que se propusiera algo diferente del simple retorno del Siervo de Dios¹¹⁹.

El mantenimiento de la perfecta legalidad de la casación del *exequatur* era una condición absoluta del gobierno de Montevideo¹²⁰. Si fuera imprescindible alguna intervención de Vera, prefería levantar al menos temporariamente su decreto, para que fuera el mismo gobierno el que en su derecho retirase o concediese la posibilidad de ejercer jurisdicción eclesiástica¹²¹.

En las siguientes conferencias se presentaron sólo los ministros argentinos, y presionaron al Delegado. Este luego les respondió por escrito, corrigiendo lo que le habían adelantado: no era verdad que estuviera acéfala la Iglesia de Montevideo, porque a pesar de la casación del *exequatur*,

¹¹⁶ Cf. *Carta de Carlos Carballo a Florentino Castellanos del 12 de noviembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2139). La explicación oficial a esta queja la ofreció el Ministro Carballo. *Carta de Carlos Carballo a Florentino Castellanos del 14 de noviembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2140): “La falta de contestación a las cartas confidenciales del Delegado Apostólico, ya de parte de S.E., ya de parte de los señores Arrascaeta y Pérez, la encontrará Vd. explicada en el hecho de haber declinado S.E. el Presidente de la República, en su última contestación a S.S.I. de entrar en discusión directa sobre asuntos que no pueden tratarse sino de un manera oficial; y con arreglo a los usos establecidos. Y si el señor Pérez esquivó también entrar en la discusión a que daba lugar el Delegado Apostólico en su confidencial de 28 de mayo último no contestando tampoco a la del primero de septiembre, fue porque aceptada ya, desde entonces, la idea y conveniencia de la Misión confidencial, de que ha sido Vd. encargado, quedaba todo a referirse a ella, para que motivos ajenos a los deseos de S.E., el Presidente de la República, hayan demorado hasta ahora, el curso de esa misma Misión”.

¹¹⁷ *Carta de Florentino Castellanos a Carlos Carballo del 15 de noviembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2142): “Ha quedado establecida la insistencia con que el Delegado Apostólico desconoce el derecho con que el Gobierno Oriental ha procedido en la casación del Exequatur del Vicario Apostólico; porque no se le presentó primero que había inconveniencia en los procedimientos del Padre Vera, aunque convenía en el extrañamiento, porque dijo que así lo habían practicado otros Gobiernos. Manifestó también la irregularidad del nombramiento del Gobernador Eclesiástico en el Presbítero Fernández”.

¹¹⁸ Cf. *infra* DOCUM. X, 21.

¹¹⁹ *Carta Florentino Castellanos a Bernardo Berro del 17 de noviembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2150). “Llego de la Conferencia, y su resultado ha dado el rechazo in limine de la confirmación del Padre Fernández; y la propuesta por parte del Delegado Apostólico fue que el Padre Vera delegara las facultades a otro Sacerdote a propuesta de V.E., lo que rechacé también; no quería que apareciese ejerciendo el cargo que S.E. le había dimitido. En esta pretensión mía fui apoyado por los Ministros Argentinos, quienes señalaron el día miércoles para la segunda Conferencia, ofreciendo presentar una fórmula, que salvara el decoro del Gobierno y el de la Iglesia, para lo cual establecería el Delegado Apostólico, todas las reservas del caso”. *Carta de Florentino Castellanos a Carlos Carballo del 18 de noviembre de 1862*; DOC.2149; AMRE. “Como V.E. observará por ella, gran camino se ha ganado, ya en el sentido de anular las primeras pretensiones del Arzobispo de Palmira, manifestadas en las anteriores entrevistas particulares, y tendientes a conseguir el regreso temporal a Montevideo del Padre Vera, en su carácter de Vicario Apostólico. Tengo fundadas esperanzas de conseguir latitudes más favorables a los derechos del Gobierno, de las últimas proposiciones de Monseñor Marini; y es así como V.E. encontrará acertadas las reservas que he guardado”.

¹²⁰ *Carta de Carlos Carballo a Florentino Castellanos del 18 de noviembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2151): “En consecuencia, S.E. me ha encargado a la vez, haga saber a Vd., que no debe aceptar proposición ninguna que importe establecer que la casación del *exequatur* fue inválida; e inválida la prohibición de ejercer el ex Vicario Vera su jurisdicción gubernativa en la República. La transmisión o delegación de facultades

seguía siendo Vicario Apostólico don Jacinto Vera; no era verdad que este hubiera renunciado, y aun en este caso, el Delegado no tenía facultades ni para aceptar la renuncia ni para nombrar otro prelado¹²². Por eso, pedía que volviera a considerarse su ofrecimiento.

Así, pues, el Delegado mantuvo su posición, como lo comunicaba Castellanos a su gobierno¹²³.

Los ministros argentinos insistieron presentando a Marini un rescripto para que le hiciera modificaciones, pero este, al cabo de unos días, lo rechazó. En vez de él presentó un proyecto nuevo en el que Vera, dadas las dificultades acaecidas por un decreto del gobierno, nombraba un delegado suyo, que ejerciese las facultades vicariales en su nombre, mientras lo juzgase conveniente. Esta última precisión enardecía más a Castellanos, porque todo quedaba pendiente del juicio del Vicario de Montevideo¹²⁴. El 29 de noviembre Mitre, con sus ministros, y Castellanos se pusieron de acuerdo en una última y mayor presión del mismo presidente¹²⁵.

Llegados entonces a un punto muerto, intervino el mismo Gral. Mitre, a quien el Delegado le informó su interés por colaborar con el arreglo. Mitre, el 2 de diciembre le habría comunicado a Castellanos que el único obstáculo a la solución del conflicto era el Padre Vera. La única solución, entonces, sería que el Vicario delegara sus facultades en un sacerdote designado por el gobierno oriental o esperar la llegada de nuevas instrucciones para el Nuncio, y que pudiera prescindir de Vera. El mismo Delegado habría criticado al Vicario ante Mitre, como una persona arrogante y terca, por lo que era difícil el arreglo¹²⁶. Por primera vez, los informes del comisionado oriental dijeron que el Delegado Apostólico habló mal del Siervo de Dios.

4.4. *La negociación directa entre Castellanos y Marini*

Agotada la intermediación del gobierno argentino, el comisionado Castellanos comenzó negociaciones directas el día 3 de diciembre, en una segunda conferencia confidencial con el Delegado Apostólico. Allí el comisionado presentó el proyecto de que Vera delegara sus facultades a un

practicada por el Presbítero Vera sólo podría tener lugar en el caso de que el Gobierno levantase previamente aquella prohibición, restableciéndolo en su puesto; verdad es que aceptada de este modo la rehabilitación temporaria del referido señor Vera, vendría implícitamente a quedar establecido que la casación del exequatur había tenido la eficacia que el Gobierno le ha atribuido y sostenido; pero, sin embargo, se presentan tales inconvenientes y dificultades bajo otros aspectos, para una solución de esta clase, que debe Vd. declinar su aceptación, prefiriendo los otros caminos que están indicados”.

¹²¹ *Carta de Carlos Carballo a Florentino Castellanos del 24 de noviembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2155): “Tomada en la debida consideración esa nota, S.E. me encarga contestar a Vd., solamente respecto al punto de ella, en que se trata de la delegación del Padre Vera en persona de la aprobación del Gobierno, como caso inesperado y remoto de resistencia por parte del Arzobispo de Palmira; que, si agotasen todos los medios contenidos en las Instrucciones de que está Vd. en posesión, y los propuestos por los Ministros Argentinos, el Gobierno no trepidaría en suspender momentáneamente, la prohibición contenida en el decreto de casación; pero sólo y exclusivamente con el objeto de que el Padre Vera pueda delegar sus facultades espirituales en un Sacerdote de la aprobación del Gobierno; o bien en el Sr. Delegado Apostólico; pero esto mismo, sólo debe entenderse, en un último extremo; y perdida toda esperanza de Arreglo por otros medios”.

¹²² Cf. *infra* DOCUM. X, 24.

¹²³ Cf. *infra* DOCUM. X, 25.

¹²⁴ Cf. *infra* DOCUM. X, 28.

¹²⁵ Cf. *Carta de Florentino Castellanos a Carlos Carballo del 1 de diciembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2160): “La entrevista con el Sr. Presidente Mitre, que anuncié a V.E. en mi hoja N.º 9 (2158), tuvo lugar el sábado 29 del pasado, con asistencia de los señores Ministros del Culto y de Hacienda. En ella se convino que el señor general Mitre escribiría al Delegado Apostólico, invitándolo a una Conferencia particular, en la que manifestaría la necesidad de arribar a un término honorable en la Cuestión Eclesiástica, que se agitaba en la República Oriental. El señor general Mitre abogará por él, en favor del buen derecho del Gobierno Oriental en el caso no probable de resistencia por parte del Arzobispo de Palmira, dará por retirada la mediación amistosa del Gobierno Argentino, echando sobre el Delegado Apostólico toda la responsabilidad por las consecuencias funestas a la Iglesia, que debe producir la resistencia a un Arreglo equitativo y justo. Aun en este caso, quedaría abierto el recurso de la negociación directa con el Comisionado Oriental; y en este terreno, V.E. puede estar seguro que haré cuanto humanamente sea posible por llegar a un Arreglo, que, salvando las dificultades del momento, deje reconocido y acatado el Supremo Derecho de Patronato”.

¹²⁶ Cf. *infra* DOCUM. X, 29.

sacerdote elegido por el Gobierno, delegación que se haría ante el Delegado, para que este la comunicara al Gobierno. Nuevamente se afirmaba que el impedimento a un arreglo era don Jacinto Vera por su carácter¹²⁷. Se siguieron duras conferencias los días 5¹²⁸ y 6, en que se llegó a un principio de arreglo *ad referendum*¹²⁹.

A esta altura el juicio de Castellanos era que, si bien no se había obtenido lo que pretendían las instrucciones originales, sin embargo se habían logrado los fines que el Gobierno pretendía; no se desconocía el Patronato, quedaba excluido definitivamente el Padre Vera, la delegación se hacía no directamente sino ante Marini, que la comunicaba al Gobierno¹³⁰.

Diferente a la de Castellanos fue la visión del Gobierno que desechó este proyecto, y el día 9 indicó que se concluyeran las negociaciones, porque aunque en sí podría ser aceptado, tenía muchas imprecisiones y no dejaba bien reconocidos los hechos obrados por el Gobierno¹³¹.

Sin embargo, Castellanos insistió ante Berro sobre la bondad del acuerdo, concluyendo:

Es en mi concepto, el reconocimiento más perfecto del pleno derecho del Gobierno, y la censura más amarga a los procedimientos del Padre Vera. Es el triunfo de la Autoridad Civil, rara vez conseguido, sobre la Autocracia Romana.

Conociendo la oposición personal de Berro contra Vera, le recordaba que en el acuerdo el Padre Vera no figuraba con respecto al gobierno y que trataría sólo con el Delegado. Y, para el futuro, estaba asegurado que no regresaría.

Me agregó Monseñor —decía— que no se empeñaría jamás por el regreso del Padre Vera, como simple Sacerdote; porque se había conducido mal como Vicario¹³². Luego le escribió al Ministro de Relaciones Exteriores, en busca de que se volviera sobre los pasos de la decisión de suspender la negociación y abandonar el arreglo¹³³.

Con su carta al Presidente logró el comisionado la autorización para continuar las tratativas, siempre que se asegurara el compromiso del Delegado Apostólico¹³⁴.

El 16 de diciembre¹³⁵ y el 18¹³⁶ hubo nuevas conferencias. En ellas particularmente cada parte discutió para defender sus derechos, para que ninguna expresión pareciera dejar libre una

¹²⁷ Cf. *infra* DOCUM. X, 30.

¹²⁸ Cf. *infra* DOCUM. X, 31.

¹²⁹ Cf. *infra* DOCUM. X, 32.

¹³⁰ *Carta de Florentino Castellanos a Carlos Carballo del 7 de diciembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2170): “Por este Arreglo se obtiene, no sólo la satisfacción de los puntos fundamentales que V.E. establecía; es decir, el extrañamiento del Padre Vera y la imposibilidad de ejercer en adelante Facultades Vicariales en la República, sino también el respeto por las disposiciones del Gobierno, puesto que la Delegación se hace ante Monseñor, Arzobispo de Palmira; y esta Autoridad Eclesiástica es quien comunica la Institución del nuevo Prelado, que hasta en la denominación, es como lo ha querido el Gobierno Oriental [...] Aunque la delegación del Padre Vera pareciera representar la existencia de facultades que ha desconocido el Gobierno Oriental, de ninguna manera, importa desacatamiento al derecho fundamental de los actos del Gobierno; porque esa delegación se hace ante una Autoridad Eclesiástica Superior; y de facultades espirituales que no le pudo quitar el Gobierno, puesto que dimanaban directamente de la Santa Sede; él no las había constituido”.

¹³¹ *Carta de Carlos Carballo a Florentino Castellanos del 9 de diciembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2173): “De todos modos, visto que el Sr. Delegado Apostólico carece de facultades para tratar, o a lo menos para dar validez a lo que con él se estipulase, a fin de sacar a la Iglesia Nacional de la situación irregular en que se encuentra, es inútil continuar la negociación, puesto que a la dignidad del Gobierno, no es permitido aceptar esos términos medio indecisos, inconducentes; y mucho menos prestar su sanción a convenios, que, por otra parte, lo ligarían a sí solamente, mientras que ninguna obligación, crearían para la otra parte contratante. En consecuencia, debe Vd. hacer presente a S.S.I., el Delegado Apostólico, que, habiendo agotado el Gobierno de la República todos los medios de conciliación, llevando hasta los últimos límites su deferencia y espíritu de moderación, desiste de dar nuevos pasos inútiles, y proveerá por sí mismo a lo que exige de él su doble calidad de Jefe del Estado y Patrono de su Iglesia. Sin perjuicio de hacer esta notificación, queda fiado a la prudencia y discreción de Vd., permanecer todavía algunos días en Buenos Aires, si creyese que puede hallarse alguna nueva puerta, que dé entrada a una nueva negociación, bajo menores auspicios y con otras seguridades”.

¹³² Cf. *infra* DOCUM. X, 35. Nunca se podrá saber si en verdad dijo esto Marini, o Castellanos lo pone así en su boca para convencer a Berro.

¹³³ Cf. *infra* DOCUM. X, 35 b.

interpretación que vulnerara alguna prerrogativa de la Iglesia o del Estado. El Delegado Apostólico rechazaba cualquier enunciado que pareciera validar la casación del *exequatur*, acto contra el cual había protestado oficialmente¹³⁷. El comisionado del Gobierno exigía que no se desconociese la validez legal de sus actos. Modificadas algunas expresiones, agregadas actas de interpretación, se llegó al acuerdo del 19 de diciembre de 1862¹³⁸.

Aún siguieron algunas precisiones del Gobierno oriental y del Delegado, con sus arduas discusiones¹³⁹, incluso con amenazas de no llegar a la firma definitiva¹⁴⁰. Algunas de las aclaraciones parecían obligar a reconocer el derecho de Patronato del Gobierno, a lo que se opuso el Delegado, porque la Bula de nombramiento se lo impedía¹⁴¹. Por su parte, el Gobierno no quería aceptar nada que pusiese en duda sus derechos.

Por fin el 30 de diciembre el Gobierno dio su aprobación a la firma del arreglo¹⁴² y el 3 de enero de 1863 se firmó este por ambas partes y se canjeó, junto al protocolo correspondiente¹⁴³. Por él, en concreto, se abrió la solución de que el Vicario Apostólico Jacinto Vera delegara sus facultades (menos las que fueran personales) en un sacerdote del agrado del Gobierno, delegación que haría efectiva ante el Delegado Apostólico, quien, a su vez, la comunicaría al Gobierno.

¹³⁴ Cf. *Carta de Carlos Carballo a Florentino Castellanos del 11 de diciembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2218).

¹³⁵ Cf. *Quinta Conferencia del 16 de diciembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2184).

¹³⁶ Cf. *Sexta Conferencia del 18 de diciembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2185).

¹³⁷ *Sexta Conferencia del 18 de diciembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2185): “El Delegado Apostólico declaró, que, habiendo meditado sobre la trascendencia del contenido del art. 1.º de los adicionales, que el día 16 había presentado el Dr. Castellanos, y que ahora formaba el 3.º del Arreglo, se veía en la necesidad de rehusar su asentimiento, porque aun con la modificación que se había hecho de su redacción, quedaba existente la idea del reconocimiento de legalidad a los actos del Gobierno, desconocidos por él, en una protesta que era ya pública, y de la que tenía conocimiento la Corte Romana; que él no debía exponer con la sanción de ese artículo, los derechos de la Iglesia, que pudieran ser menoscabados, por la interpretación que se hiciere de ese artículo, haciéndolo servir a otros fines, que aquellos para que era establecido en el Convenio” (cf. *Quinta Conferencia del 16 de diciembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 [Sallab.2184]).

¹³⁸ Cf. *infra* DOCUM. X, 41.

¹³⁹ Cf. *Carta de Florentino Castellanos a Carlos Carballo del 23 de diciembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2179): “Salí ya bastante tarde, el sábado, del Palacio Episcopal, y no tuve tiempo de dar cuenta del incidente, que ahora, como verá Vd. por el final de la copia adjunta, después de haber tenido que rechazar nuevos artículos capciosos, que trató de introducir Monseñor, y de otras dificultades de detalle, que no se consignan en el Protocolo por insustanciales. Verá Vd. que el dicho final es el resultado del miedo cerval, que ha manifestado siempre el señor Marini a la Curia Romana, lo que, en el fondo, nada altera lo acordado”. *Carta de Florentino Castellanos a Carlos Carballo del 23 de diciembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2187): “Todas las observaciones de V.E. para demostrar la conveniencia de esas estipulaciones, fueron hechas por el Comisionado Oriental con empeñosa minuciosidad; pero las crecidas dificultades con que constantemente ha luchado, le impidieron dar al Arreglo, términos más precisos, y redacción tal vez más adecuada. Cada frase, cada palabra, era materia de discusiones que duraban horas; y últimamente, para arribar al acuerdo, fue preciso convenir en salvar el principio, cuidándose menos de la forma en que se convenía”.

¹⁴⁰ Luego de un intercambio de correspondencia entre el Comisionado y el Gobierno que exigía más cambios, tuvo lugar la *Octava Conferencia del 26 de diciembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2193), la *Novena Conferencia del 27 de diciembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2194), la *Décima Conferencia del 27 de diciembre de 1862* pasado el mediodía; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2195).

¹⁴¹ *Octava Conferencia del 26 de diciembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2193): “En cuanto a la declaración, [el Delegado] la rechazó in limine, fundándose en que le estaba prohibido, por la Bula de su Institución, el reconocimiento del Patronato, tal cual se lo atribuían los Gobiernos Americanos; ya para justificarse, mostró la Bula Original, en que prohibía ese reconocimiento, aunque se le ordenaba que lo tolerase pasivamente para evitar dificultades; y para que se entendiese, que sólo por una concesión de la Santa Sede, podría ejercerse en la forma que lo estableciese un Concordato”. *Carta de Florentino Castellanos a Carlos Carballo del 27 de diciembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2189): “Después de larga y empeñosa discusión, he llegado a penetrarme de la imposibilidad en que está colocado para asentir a cualquier declaración explícita de Patronato. Él escribió el Breve de Su Santidad, que lo instituyó Delegado Apostólico. Le está prohibido el reconocimiento del Patronato, aunque se le recomienda que lo tolere pasivamente”.

¹⁴² Cf. *infra* DOCUM. X, 45.

Cada cual manifestó su visión del punto. Marini le manifestó a Castellanos su satisfacción¹⁴⁴. A su vez, el Gobierno insistía en el art. 3:

Para que la delegación de que habla el art. 1.º surta los efectos legales correspondientes, el Gobierno declarará simultáneamente revocadas todas las disposiciones suyas que se opongan a ello.

Con ello pretendía hacer constar sus actos anteriores, la casación del *exequatur* y el decreto de extrañamiento, en particular, el primero. Si bien las reservas del Nuncio acotaban el alcance de este artículo a la eficacia civil de los decretos, este era considerado y presentado por el Gobierno como el mantenimiento de sus derechos de patronato. Al mismo tiempo, la presentación que se hacía en público y privado del arreglo era que de él y por él había sido totalmente excluido Jacinto Vera, el ex Vicario como ellos lo llamaban desde hacía tiempo.

De aquí la gran preocupación de Requena, al dirigirse a Marini el 4 de enero de 1863. Su seguridad, de acuerdo con las cartas del Siervo de Dios, era que triunfaría la causa de la Iglesia, personificada en la autoridad del Vicario, defendida por el Delegado. Pero le alarman las cartas de Vázquez Sagastume y de Castellanos, que parece se ha dejado de lado al Vicario. Los requerimientos del abogado eran casi desesperados, ante el temor de que el Nuncio fuera a excluir a Vera y, en los hechos, quedara probada la facultad de poder dirigir el Estado a la Iglesia y se produjera el triunfo de los masones.

¡Es preciso, indispensable, matar la errónea teoría, la mala teoría, de que el poder temporal puede anular las disposiciones de la Iglesia, casándole el *exequatur*! ¡Hasta dónde nos llevaría el abuso de semejante atribución!¹⁴⁵

4.5. *El nombramiento del Vicario General o Gobernador Eclesiástico*

Como era de suponer, ahora comenzaba una nueva etapa de esta guerra entre el Estado, personificado en el Presidente Berro, junto a la presión y fuerza de los grupos masónicos, y los representantes de la Iglesia. Estos eran principalmente el Delegado Apostólico Marini y el Vicario Apostólico Vera, que tenían dos funciones¹⁴⁶ y dos visiones diferentes de la situación.

Inmediatamente de firmado y canjeado el arreglo, el comisionado Castellanos presentó al candidato del Gobierno para Vicario General o Gobernador Eclesiástico, quien, como era de esperar, era Juan Domingo Fernández.

El Delegado Apostólico rechazó al Presentado, declarando que el Presbítero Fernández había incurrido en censura; que era inhábil para el Gobierno de la Iglesia; y que, aun cuando tuviese facultades para nombrar por su sola Autoridad, el nuevo Prelado que ha de erigirse, jamás admitiría un Sacerdote censurado, que las leyes de la Iglesia consideran criminal¹⁴⁷.

Después de una larga discusión, convencido Castellanos de que Fernández nunca sería aceptado, presentó al Pbro. José Reventós¹⁴⁸, Cura de Cerro Largo. Tampoco fue aceptado este por Marini, quien luego propuso a Inocencio María Yéregui, que fue desechado como contrario al Gobierno y, además, por no tener la edad suficiente. Por último, el Delegado ofreció el

¹⁴³ *Carta de Florentino Castellanos a Marino Marini del 3 de enero de 1863*; ACM, A7, Nunciatura 1c; ASV, Segr. Stato, Rubr.251, a.1863, fasc. 5; f. 287; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686: “Buenos Aires, enero 3 de 1863. A Monseñor Marino Marini, Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico en las Repúblicas del Plata, etc., etc., etc. Tengo el honor de participar a SSI. y Rma. que el Arreglo celebrado el 19 de diciembre p.p., para proveer del mejor modo posible al buen Gobierno de la Iglesia Oriental del Uruguay en la situación en que se encuentra, ha merecido la aprobación del Gobierno de la República. Dios guarde a V.S.I. y R. muchos años. F. Castellanos”. Cf. *infra* DOCUM. X, 47.

¹⁴⁴ Cf. *Carta de Marino Marini a Florentino Castellanos del 3 de enero de 1863*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab. 2199): “He recibido con la mayor satisfacción, la estimada nota que Usted me ha dirigido con esta misma fecha, participándome que el Gobierno Oriental de la República del Uruguay, ha aprobado el Arreglo que Vd. ha celebrado conmigo, acerca de la Cuestión Eclesiástica, que tenía intranquila la conciencia de los Católicos de aquella República. Al felicitar a Vd. por este nuevo testimonio de confianza, que la ha dado su Gobierno, le reitero las protestas de mi particular aprecio y consideración. Dios guarde a Vd. muchos años”.

¹⁴⁵ Cf. *infra* DOCUM. X, 48.

¹⁴⁶ Cf. *infra* DOCUM. X, 49, la comunicación de Marini a Vera, para que pueda llenar la parte que le corresponda.

¹⁴⁷ *Undécima Conferencia del 3 de enero de 1863*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686, (Sallab.2207). La reunión duró desde las diez y media hasta las dos de la tarde.

nombre de José Gabriel García de Zúñiga, oriental, párroco en Argentina, en San Nicolás de los Arroyos¹⁴⁹. Castellanos se retiró declarando que no aceptaría sino la persona indicada por el Gobierno¹⁵⁰.

El 7 de enero se encontró nuevamente Castellanos con Marini, para buscar la solución al nombramiento del Gobernador Eclesiástico. Volvió a insistir con Reventós a quien el Delegado rechazó. Luego de ser nuevamente objetados por el comisionado oriental los nombres de Yéregui y García de Zúñiga, Marini abrió un cierto abanico de nombres: Pardo, de Minas, Olascoaga, Amilivia y aun Bergareche.

En la discusión, Castellanos amenazó al Delegado con hacerlo culpable de mala fe e incumplimiento del acuerdo. Además, hizo referencia a las nuevas instrucciones que se sabía en esos días había recibido Marini, por las que podía proveer por sí solo. Este negó que fuera así. Dijo que sólo en el caso de un arreglo que incluyera la obligación de creación del Obispado, con sus exigencias, y en el caso de la renuncia del Vicariato por el Padre Vera, el Delegado estaría autorizado para nombrar un Provicario; a su vez, él no quería indicar la renuncia, porque temía que Vera no aceptara presentarla¹⁵¹.

Era la primera vez que en los documentos se hablaba de las nuevas instrucciones, llegadas probablemente en esos días, que, como novedad, en tercer lugar, daban la posibilidad al Delegado Apostólico para pedir la renuncia de Vera y así nombrar por sí solo un Provicario¹⁵².

Castellanos también propuso acompañar al Nuncio en una visita a Montevideo para ejecutar el acuerdo. El representante pontificio declinó, pero prometió que luego de que estuviera en posesión el elegido, iría por tres días, para saludar al Gobierno y ayudar a que el Clero se adaptase a la nueva situación¹⁵³.

Entre tanto, el mismo día 7, en Montevideo, Berro ordenaba a Castellanos un contraataque. Se le recordaba que el Gobierno no nombraría sino a quien le diera garantías y, en concreto, rechazaba como candidato a José Gabriel García de Zúñiga. Le mandaba al comisionado que pidiera una conferencia para que el Delegado diera sus explicaciones. Si no se lograba lo esperado, el Gobierno haría responsable al Nuncio del fracaso de las negociaciones, y proveería por su cuenta lo que fuera más conveniente¹⁵⁴.

A su vez Marini le había pasado una nota al comisionado con el nombre de Inocencio Yéregui, para que contestara oficialmente si era aceptado o no¹⁵⁵.

¹⁴⁸ El nombre de Reventós ya circulaba anteriormente, porque Ereño le había escrito con anterioridad a Del Vecchio (secretario de Marini), acerca de la falta de idoneidad de Reventós para ser delegado del Vicario y que era candidato de los masones (cf. *infra* DOCUM. X, 40).

¹⁴⁹ Este apoyaba a Vera. Cf. *Carta de José G. García de Zúñiga a Jacinto Vera del 27 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 177, n.º 481): “Estimadísimo amigo: ¡Mil enhorabuenas! aunque sin saber más que lo que dicen los periódicos. En el primer vapor que baje después de Reyes, tendré el gusto de darle un abrazo y felicitarlo personalmente; y hablaremos largo sobre los puntos que me ha tocado D. Juan Clímaco, a nombre de Ud. Sin más, reciba, con mis felicitaciones, y las de todos los acá, un abrazo anticipado de su afectísimo amigo y Capellán, que mil felicidades le desea”. Probablemente lo insinuado es la posibilidad de ser delegado.

¹⁵⁰ Cf. *infra* DOCUM. X, 47. Cf. *Undécima Conferencia del 3 de enero de 1863*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686, (Sallab.2207): “En esta situación, y después de un pequeño debate, el Delegado Oriental declaró, que no convendría sino en el nombramiento de alguno de los Sacerdotes propuestos por el Gobierno Oriental; porque de esta manera solamente se garantiza la armonía entre la Iglesia y el Estado, que era el objeto del Arreglo y los deseos del Presidente de la República”.

¹⁵¹ Cf. *infra* DOCUM. X, 50.

¹⁵² Las esperadas nuevas instrucciones, emitidas el 14 de noviembre de 1862, llegaron a Buenos Aires presumiblemente a fines de diciembre. Antes que nada exhortaban a Marini a buscar una conciliación que lograra hacer volver a su oficio al benemérito Vicario Vera. Si esto nuevamente resultase infructuoso, había de procurar la erección del Obispado de Montevideo, siempre que las condiciones fueran aceptables a la Santa Sede. Si también esta sugerencia encontrase obstáculos insalvables, entonces el Delegado Apostólico podría pedir al Padre Vera un acto de abnegación por el bien de los fieles y que renunciara al oficio de Vicario Apostólico, reservándose el S. Padre el otorgarle una prueba que mostrara su plena satisfacción con la que ha sido aprobada su conducta (cf. *infra* DOCUM. X, 46).

¹⁵³ Cf. *infra* DOCUM. X, 50. Hay que notar que el resumen, siempre escrito por Vázquez Sagastume, ponía en boca del Nuncio ‘luego que se tuviese el nuevo Prelado’, y no es probable que llamara ‘nuevo Prelado’ al delegado.

Cumpliendo lo indicado por la comunicación del 7, Castellanos pidió una nueva conferencia¹⁵⁶. Extrañado por esta solicitud, el Delegado contestó fijando la reunión para el día siguiente¹⁵⁷.

El 9 de enero tuvo lugar un largo encuentro, que duró desde las doce y media hasta las tres de la tarde. Primero discutieron sobre el procedimiento. Según Marini elegía Vera y aceptaba o no el Gobierno. Según Castellanos simplemente elegía el Gobierno, “puesto que la delegación no se podía hacer sino en el Sacerdote que él quisiera”. Le leyó a Marini la nota del día 7¹⁵⁸ y este se airó porque se le acusara de falsear el arreglo y afirmó que se dejaría cortar una mano, antes de aceptar a Reventós.

Pasada la gran discusión y calmados los ánimos, el Delegado avanzó una nueva propuesta. Preguntó si, en el caso de que el Padre Vera renunciase y que la nominación fuera directamente con él, habría los mismos inconvenientes. A ello el comisionado contestó que todo sería más fácil y hasta se podría aceptar al Pbro. Pardo. Se interesó Marini por la situación económica del Padre Vera y Castellanos ofreció el dinero necesario para sus necesidades.

El Delegado dijo entonces que se esperasen las notas del Gobierno, que debían llegar al día siguiente, y que él, mientras tanto, procuraría desvanecer los inconvenientes, que se ofrecían a ese medio de arreglo. Con esto, y en la mejor armonía, la Conferencia se levantó¹⁵⁹.

Sin embargo, al día siguiente Marini informó a Castellanos que no se había podido obtener la renuncia de Vera. De modo que el último paso quedaba anulado¹⁶⁰.

En este punto tan delicado, es decir, el pedido de Marini a Vera para que presentase su renuncia, tenemos sólo la información del informe de Vázquez Sagastume, secretario de la Misión Oriental.

El mismo 10 de enero Marini elevó su informe a Roma¹⁶¹. En este describía el acuerdo del 19 de diciembre y sus aclaraciones. Reconocía las dificultades que habría para elegir el delegado del Vicario Apostólico, por la oposición de las partes. Avisaba que había recibido las nuevas instruc-

¹⁵⁴ Cf. *infra* DOCUM. X, 51. Berro parecía impaciente por concluir el asunto. Cf. *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 7 de enero de 1863*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 41 (CP, v. I, f. 265rV, n.º 637): “Se dice que mañana debe llegar el Hermano Castellanos con el negocio concluido, pues aseguran que el Presidente, cuando mandó el 30 de diciembre su aceptación al arreglo, tenía conocimiento de la persona o personas indicadas para la Delegación, y que conformaba con los deseos de SS., por manera, que toda la demora y esfuerzos que hagan los Comisionados, los hacen de aficionados, por ver si sacan mejor partido. Pues me dicen más y es que D. Bernardo dijo el sábado, que, por el domingo, esperaba a los Comisionados con todo concluido, por haber él aceptado el candidato de SS. Y aun dado [el] caso que esto fuese verdad (que no me extrañaría fuese mentira de Berro), no dudaré que los Comisionados digan que el Presidente rechaza a los que presente SS., para ver de sacar ventaja.”. Se ve la desconfianza de todos que tenía D. Rafael; porque creía que los comisionados hacían por quedarse más en Buenos Aires y cobrar viáticos; en realidad desconocía las difíciles negociaciones y apresuraba conjeturas, en base a algunos comentarios; es verdad que estas cartas no eran un análisis de la situación, sino comentarios privados casi diarios, con el fin de mantener el contacto con el Vicario.

¹⁵⁵ Cf. *Carta de Marino Marini a Florentino Castellanos del 7 de enero de 1863*; AGN, Ministerio de RR.EE, c.686 (Sallab.2202): “Participo a Vd. que el Sr. Vicario Apostólico don Jacinto Vera, en conformidad del art. 1.º y 2.º de dicho Arreglo, está dispuesto a nombrar para Vicario General o Gobernador Eclesiástico, al Sacerdote montevidiano don Inocencio Yéregui. Aunque la conducta intachable de este Sacerdote y las cualidades que lo adornan excluyen toda duda acerca de su idoneidad, sin embargo, en el deseo de evitar dificultades, ruego a Vd. quiera manifestarme, con su reconocida lealtad, si su nombramiento sería del agrado del Gobierno de la República Oriental del Uruguay”.

¹⁵⁶ Cf. *Carta de Florentino Castellanos a Marino Marini del 8 de enero de 1863*; AGN, Ministerio de RR.EE, c.686 (Sallab.2204).

¹⁵⁷ Cf. *Carta de Marino Marini del 8 de enero de 1863*; AGN, Ministerio de RR.EE, c.686 (Sallab.2205): “No puedo disimular la extrañeza que me ha causado, el que haya Vd. solicitado de oficio esa entrevista, cuando Vd. ha tenido siempre la facilidad de venir en cualquier día y en cualquier hora”.

¹⁵⁸ Suponemos que la nota del ministerio a la que se refiere leyó parcialmente es aquella cuyo borrador escribió Berro, transcrita en DOCUM. X, 51.

¹⁵⁹ Cf. *infra* DOCUM. X, 53.

¹⁶⁰ Carta de Florentino Castellanos a Carlos Carballo del 10 de enero de 1863; AGN, Ministerio de RR.EE, c.686 (Sallab.2206): “Por el extracto de la última entrevista, V.E. puede juzgar de la disposición en que se hallaba el Delegado para celebrar otro Arreglo, en que no figurase el ex-Vicario Vera. Pero hoy me ha declarado, que no pudo obtenerse la renuncia de este y, a mi juicio, esto proviene de noticias que ha recibido de esa, y de la lenidad usada con el ex-Provisor Dr. Conde”. Siempre se depende del informe del Comisionado uruguayo y no tenemos.

ciones, pero que no las había empleado hasta el momento. Ahora bien, el solicitar la renuncia del Vicario Apostólico estaba en estas instrucciones.

Entonces, ¿las cosas fueron tal como las describe el acta de la comisión del Gobierno? Si así hubiera sido, al 9 de enero el Siervo de Dios habría recibido la solicitud de renunciar por parte de Marini y le habría respondido negativamente. Se podría imaginar una situación terrible para él.

O las cosas no fueron como lo narra el acta. O, ¿jugó Marini con una posible renuncia de Vera sin pedírsela? En realidad no tenemos forma de llegar a saber la verdad con certeza.

Mientras tanto, las negociaciones en Montevideo seguían, donde estaba Sagastume informando al Presidente y esperando su respuesta. Toda la ciudad sabía que se hablaba de Pablo María Pardo como Vicario General; este se entrevistó con el Presidente Berro el 13¹⁶² y recibió de él instrucciones y avisos¹⁶³. Unos decían que aceptaría, otros que no. Las cosas se alargaban sin término¹⁶⁴.

Este proceso de nombramiento fue muy mal visto por los que apoyaban al Siervo de Dios¹⁶⁵, especialmente por los sacerdotes y laicos que habían sostenido la causa de la libertad de la Iglesia, personificada en la justicia del Vicario Apostólico. El arreglo de Pardo con el Presidente era juzgado como un error, haría ingobernable la Iglesia en el futuro y traería malas consecuencias para los sacerdotes que no apoyaron al Gobierno. Por ello, el Pbro. José Letamendi le aconsejaba a Vera que no consintiera: “A ser cierto esto, yo veo el negocio *peior priore*. El público, con esto, está muy disgustado”¹⁶⁶. También el Pbro. José Ojeda veía el arreglo impreciso, que traería complicaciones futuras y, además, no haría justicia a los que habían obrado justamente y serían humillados¹⁶⁷.

Para complicar el momento político, en las mismas fechas, y con cierta relación con el Conflicto Eclesiástico, se trataba un cambio del gabinete ministerial¹⁶⁸.

Por fin, el 23 de enero partió para Buenos Aires Vázquez Sagastume con la aceptación de Pardo por parte del Gobierno¹⁶⁹. El 24 de enero, el Vicario Jacinto Vera, ante el Delegado Apostólico, nombró al Presbítero don Pablo María Pardo para Vicario General o Gobernador Eclesiástico, delegándole toda aquella autoridad, que demandaba el estado de la Iglesia de dicha República¹⁷⁰. El mismo día Marini le escribió al nuevo Ministro, Juan José de Herrera, comunicándole el

¹⁶¹ Cf. *infra* DOCUM. X, 54.

¹⁶² Cf. *infra* DOCUM. X, 55.

¹⁶³ Cf. *Carta de Pablo Pardo a Bernardo Berro del 19 de enero de 1863*; AGN, Fondo Archivos Particulares, caja 53, c.28: “Exmo. Sr. Presidente. Quedo impuesto de la Carta del Delegado Apco. que V.E. me acompaña, y para contestarla, quiero hablar con V.E. esta noche, si a V.E. le fuese posible recibirme”.

¹⁶⁴ Cf. *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 17 de enero de 1863*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 180, n.º 484): “El Hermano Castellanos ha escrito que tardará en venir, porque D. Bernardo ni le contesta sobre la persona que ha de ser Delegado, ni despacha a Sagastume”. El 20 le decía Requena al Siervo de Dios: “Han pasado, entre tanto, 14 días desde que se firmó el arreglo, y la triste situación de nuestra Iglesia no se remedia. Esto debe tener muy disgustado a V.S.Rma.” (cf. *infra* DOCUM. X, 57).

¹⁶⁵ Cf. *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 15 de enero de 1863*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 41 (CP, v. I, f. 267268, n.º 641): “Tengo el gusto de contestar a la muy querida de S.S.Ima. fecha 7 del corriente, la que recibí con la satisfacción de siempre. Cada día estoy menos conforme con su larga ausencia [...] Se dice que SSI. nombró el Delegado. Esto no sólo podría traer algún consuelo y esperanza, siendo el Rdo. D. Inocencio, pero cualquier otro me hace temer, que traiga nuevos disgustos a SSI. ¡Dios haga que me equivoque! Dentro de cuatro o cinco días espero ir a esa y tener el gusto de hablar con SSI., lo que deseo muchísimo. ¡Oh! ¡cuántas cosas tengo que decirle! Le contaré también la visita que tuve del Sr. Canónigo Piñeyro, al que le dije algunas cosas que no le han de haber gustado mucho; pues él es muy amigo de ese mi paesano, el Sr. Nuncio, y también quería excusar al Sr. Conde de lo que hizo, pero ya sabe cómo soy, que no la paso a nadie, así que le dije las cosas claritas, según mi costumbre”.

¹⁶⁶ Cf. *infra* DOCUM. X, 55.

¹⁶⁷ Cf. *infra* DOCUM. X, 56.

¹⁶⁸ El nuevo ministerio se presentará al comienzo del capítulo XI.

¹⁶⁹ Cf. *Carta de Juan José de Herrera a Florentino Castellanos del 23 de enero de 1863*; AGN; Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2211): “El infrascrito ha recibido encargo de S.E. el Presidente de la República, para manifestar a Vd. que, según se le anunció en la nota del Ministerio Anterior, fecha 13 del corriente, el Dr. Vázquez Sagastume que parte hoy para ese destino, lleva a Vd. todas aquellas explicaciones que verbalmente le ha dado el señor Presidente referentes a la nota 10 del que rige. El expresado, que conociendo las opiniones del Gobierno relativamente al modo de concluir el Arreglo pendiente, podrá dar a Vd. todas aquellas explicaciones necesarias”.

nombramiento¹⁷¹. Este le contestó manifestándole el agradecimiento del Gobierno y la esperanza de que apoyara a Pardo¹⁷².

Mons. Marini daba cuenta del éxito logrado en medio de tantas dificultades, porque se había podido nombrar un delegado del Vicario Apostólico que gobernaría de acuerdo con él y se prepararía así su retorno¹⁷³. Al mismo tiempo, esperaba que el Gobierno cumpliera la promesa de brindar lo necesario para la erección del Obispado¹⁷⁴.

De modo semejante y escuetamente lo resume el Siervo de Dios en una carta:

¹⁷⁰ Cf. *infra* DOCUM. X, 58.

¹⁷¹ *Carta de Marino Marini a Juan José de Herrera del 24 de enero de 1863*; AGN; Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2214): “Tengo el honor de participar a V.E., que, en conformidad de los art. 1.º y 2.º del Arreglo sobre la Cuestión Eclesiástica de esa República, acordado con fecha 19 de diciembre último entre el señor Comisionado de dicha República y el infrascrito, se ha nombrado el Vicario General, o Gobernador Eclesiástico, en la persona del Sacerdote, Sr. D. Pablo María Pardo. Al hacer esta participación, estoy cierto que ese Supremo Gobierno dispensará al mencionado Vicario General, Gobernador Eclesiástico, toda aquella protección, que demandan los intereses de la Iglesia; y tanto más cuanto que el nombramiento del referido Sacerdote ha sido hecho con agrado del Excmo. Sr. Presidente”. Cf. *Copia del nombramiento de Pablo María Pardo como Vicario General del 24 de enero de 1863*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2215); incluye la aceptación por parte de Pardo.

¹⁷² *Carta de Juan José de Herrera a Marino Marini del 27 de enero de 1863*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2213): “S.E. el Presidente de la República, impuesto con satisfacción del contenido de la nota de Monseñor Marini, que le notifica el término de una bien desagradable cuestión, que está en el interés de la Iglesia y del Estado no renovar; y ha dado orden al infrascrito, para que exprese a S.S. Ilma. y Rvma., que, habiendo recaído el nombramiento para el Gobierno de la Iglesia Oriental en persona de su agrado, S.E. creará de su deber dispensar, como lo espera Monseñor, al Vicario General o Gobernador Eclesiástico, toda aquella protección que demandan los intereses de la Iglesia, siendo para esto una garantía, a más de los sentimientos religiosos de S.E., la obsecuencia que debe a las leyes del país que preside. Al mismo tiempo que el Infrascrito cumple las órdenes recibidas, comunicando lo que antecede, a S.S.I. y Rvma., Monseñor Marini, le es muy agradable participar a su vez, a la Delegación Apostólica, que, desaparecida toda dificultad con el nombramiento a que se hace referencia en la presente nota, el Gobierno de la República se apresurará a dar inmediatamente cumplimiento, en lo que le es relativo, al Arreglo del 19 de diciembre”.

¹⁷³ “Il suddetto Pardo governerà quella Chiesa come Delegato del Vicario Apostolico e in pieno accordo con lui, e così cesserà lo scisma, e sarà ristabilita nella Repubblica Orientale la legittima autorità Ecclesiastica, restando agevolato il cammino al Vicario Apostolico per tornare a Montevideo, e riassumere egli stesso il Governo di quella Chiesa” (cf. *infra* DOCUM. X, 59). La presentación oficial, en cambio, no daba nunca a Vera su título de Vicario Apostólico; cf. *Carta de Florentino Castellanos a Juan José de Herrera del 24 de enero de 1863*; AGN; Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2212): “Tengo el honor de incluir a V.E. una nota de Monseñor Marino Marini, Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico en las Repúblicas del Plata, participando la delegación de facultades espirituales, hecha por nombramiento, en favor del Presbítero don Pablo María Pardo, según el Arreglo celebrado el 19 del mes de diciembre próximo pasado, y el agrado en la persona previamente manifestado por el Gobierno. Acompaño también copia de la nota que Monseñor Marini pasó al Sr. D. Jacinto Vera, dándole conocimiento de dicho Arreglo, para que lo cumpliera en la parte que le correspondiese; y del Acta labrada con motivo de la Delegación por nombramiento, en virtud de lo cual queda instituido canónicamente Vicario General o Gobernador Eclesiástico de la Iglesia Oriental, el Presbítero don Pablo María Pardo. Después de todo esto, he considerado que mi Misión había terminado y estar habilitado para regresar a esta ciudad; pues con la ejecución del Arreglo, ha quedado restablecida la armonía entre las Potestades Eclesiástica y Civil”.

¹⁷⁴ El interés de Marini por cumplir con la instrucción que tenía en la erección del Obispado, se manifestaba en su despedida de Castellanos; *Carta de Marino Marini a Florentino Castellanos del 24 de enero de 1863*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686: “Señor de mi particular aprecio y respeto: No habiendo tenido el gusto de encontrar a Vd. esta mañana en su casa, adonde fui con el fin de saludarlo, deseándole un feliz regreso a Montevideo, y recibir sus órdenes; lo hago por medio de esta, aunque con el sentimiento de no poder cumplir personalmente con esta atención. Con este motivo, me permitirá Vd. que le manifieste, que, en las Conferencias que hemos tenido para acordar un Arreglo satisfactorio de la Cuestión Eclesiástica de Montevideo, me he complacido sumamente en hallar en Vd., entre las demás cualidades que lo distinguen, las de finura y moderación, que me han hecho sentir menos el desagrado que me causaba dicha cuestión. Estos antecedentes me dan fundamento para esperar que Vd. hará [sic] uso de toda su influencia, para que el mencionado Arreglo logre la más pronta y favorable ejecución, venciendo con su reconocida habilidad las dificultades que pudieran oponerse, e interesándose muy especialmente para el mayor bien que se resultará para aquella República, de la erección de un Obispado. Puede Vd. asegurar al Excmo. Sr. Presidente, que Nuestro Santísimo Padre aceptará con la mayor benignidad, toda petición que le dirija a este respecto; y serían llenadas mis aspiraciones si, a la mayor brevedad, esto se realizase; y creo que facilitaría mucho

Por medio de un arreglo celebrado con el Sr. Delegado Apostólico, se me ha permitido el nombramiento de un Vicario General, quien hará allí mis veces hasta que la Santa Sede determine otra cosa; adonde dice el Gobierno recurrirá en suplica¹⁷⁵.

Sin embargo, él no dejaba de notar el lugar que le cupo en todo a la acción del Clero y de los católicos de Montevideo.

El Gobierno, por su parte, interpretaba que había logrado un arreglo capaz de solucionar el presente y preparar la solución definitiva con la erección del Obispado. En su expresión oficial aludía sólo a la intervención de la autoridad civil y de la representación pontificia en el acuerdo, sin mencionar siquiera al Prelado de Montevideo¹⁷⁶.

5. LA POSTURA DEL VICARIO APOSTÓLICO EN MEDIO DE LOS AVATARES

El Siervo de Dios estaba convencido de la justicia de la causa que llevaba adelante. Creía que el derecho le asistía y tenía el deber de defender la libertad de la Iglesia, cuya jurisdicción él ostentaba en el nombre del Papa. Por las noticias que tenía, la Santa Sede aprobaba su actuación, que siempre había sometido a su juicio.

Vera, mientras que en el exilio llevaba una vida simple y dedicada al ministerio sacerdotal, continuaba su relación con su grey, como legítimo aunque desterrado Vicario Apostólico.

5.1. *Su visión del conflicto*

El Siervo de Dios, como los del grupo que lo acompañaban y sustentaban, que era lo mejor del Clero y del laicado, tenían una visión muy definida de que la Iglesia era siempre muy firme en la defensa de su libertad y de que no se entregaba a los poderes de turno. Para él las opciones que había tomado y que tomaba no eran causadas por la defensa de sus propios derechos, sino por el cumplimiento de sus deberes, a los cuales no podía renunciar¹⁷⁷.

Al mismo tiempo, participaba de los sentimientos de la mayoría de los sacerdotes del Uruguay, que no veía posible una solución justa sin la reivindicación de la autoridad legítima, la del propio Vera, y el arrepentimiento público de los sacerdotes rebeldes.

Todos los que rodeaban y aconsejaban al Siervo de Dios estaban de acuerdo en que, por razón de justicia y por el bien de la Iglesia, el conflicto debía resolverse con el reconocimiento de que la casación del *exequatur* era un abuso y también con el reconocimiento de la libertad del legítimo prelado para remover a los curas párrocos; además, en lo concreto, con el alejamiento de Brid de la Matriz.

Esta postura era vivida de diversas maneras, según los caracteres y las formas de pensar. Rafael Yéregui, quien frecuentemente le escribía al Vicario, joven y de mucho impulso, vivía casi

más si el Excmo. Gobierno de la República enviase un Ministro cerca de Su Santidad. Este hecho haría memorable y glorioso el Gobierno del Sr. Berro; y haría mucho honor a Vd.; cooperando a él, me repito con verdadero placer, de Vd. afectísimo servidor y amigo”.

¹⁷⁵ Cf. *infra* DOCUM. X, 60, donde, entre los factores positivos nombraba al Clero y al pueblo: “Los males no adquirieron las creces que se temían, porque el pueblo piadoso dio un grito de reprobación contra tal conducta, y entonces el mandón se contuvo, y hoy ya ha declinado”. El Delegado había señalado también en otros informes la importancia de la acción de los católicos: “L’esilio del Sacerdote Dn Giacinto Vera Vicario Apostolico di Montevideo, e del suo Vicario Generale, e la nomina di un Governatore Ecco provvisorio fatta nel modo, che riferii all’Emza Vra Rma nell’altra mia n.º 152, ha prodotto un mal contento generale nei Cattolici di quella Repubblica da mettere in apprensione il Governo della medesima; il quale per calmarli, o piuttosto per ingannarli, fece spargere la voce, che m’invierbbe in commissione il Dr. Castellanos, e il Dr. Vasquez Sagastume per trattare con me di un accomodamento di mutua soddisfazione [...] Intanto, aumentandosi l’agitazione dei cattolici di Montevideo, potrebbe forse accadere, che il Presidente Berro intimorito cedesse ai loro giusti clamori” (cf. *infra* DOCUM. X, 27). Pero luego la mediación diplomática lo fue distanciando de este factor.

¹⁷⁶ Cf. *infra* DOCUM. X, 59c.

¹⁷⁷ Cf. *supra* DOCUM. IX, 63 “Esta fórmula eminentemente cristiana, que Nos hemos tenido y tendremos constantemente impresa en nuestra mente y en nuestro corazón; a saber, que no hay derecho contra el deber; y por consiguiente que si bien es verdad que Nos podemos ceder de nuestro derecho, también es verdad que Nos no podemos ceder de nuestro deber”.

épicamente las diversas vicisitudes. Su hermano Inocencio, más tímido y apocado, sufría mucho con la situación. Así se expresaba el primero:

A pesar de que el ver las perversas intenciones de Berro, aleja la esperanza de todo arreglo, sin embargo, nos consuela el ver la dignidad con que son rechazadas sus depravadas pretensiones, y que no habrá jamás lugar a un arreglo deshonesto para la Iglesia; pues que tal sería todo arreglo en que quedase a un lado la persona de S.S., y a mi modo de ver, aun cuando S.S. renunciara, lo que Dios no permita; puesto que la terquedad de Berro y sus secuaces es un desahogo personal contra S.S., al mismo tiempo que desarrolla un gran plan de destrucción de la Iglesia, de la Religión y de toda moralidad en esta pobre tierra¹⁷⁸.

Gente ilustrada como el Dr. Joaquín Requena, el Dr. Antonio María Castro, Domingo Ereño, todos consideraban que era necesario para el triunfo de la causa de la Iglesia, que fueran reconocidos los derechos del Vicario Apostólico y que lo contrario habría sido el aherrojamiento de la Iglesia en el Uruguay al poder estatal. Así resumía el mismo Siervo de Dios la posición común de ellos:

No sé cuál será, en adelante, la dirección que tomará este asunto, pero puedo asegurar a Va. Ema. que todos los buenos católicos desean el decoro de la Iglesia y su libertad en su gobierno; y todos unánimemente aseguran que si por un incidente, se cediera hoy al capricho de un Gobernante, mañana surgirían más serios pretextos, para que se cediera de nuevo, y quedaría la Iglesia esclava de quien muestra la poca religión que tiene, con las pretensiones a que aspira. Y este caso sería tanto más frecuente, cuanto que la experiencia enseña que, en estos países, no son generalmente los Gobernantes las personas más católicas, sino al contrario; de lo que es una confirmación el caso presente.

También opinan los buenos católicos, que, triunfando la Iglesia, como triunfará en la presente lucha; tendrá en lo sucesivo mayor libertad para sus funciones; y los Gobernantes más miramiento en lo que pertenezca a la jurisdicción eclesiástica¹⁷⁹.

Firme en sus convicciones, en todo momento el Vicario de Montevideo pidió el juicio de la Santa Sede, y se sometió de antemano a él¹⁸⁰. Por ello tenía tanto peso para él la aprobación de su conducta, que había recibido de Mons. Marini, de parte del Cardenal Giacomo Antonelli y del Sumo Pontífice.

El Siervo de Dios tuvo una visión providencial y positiva del conflicto, en el cual él debía padecer la persecución. Él, en el mes de octubre, ante la prepotencia del destierro, consolaba a los otros y ponía la confianza en Dios, exhortando:

No se desconsuelen y firmes en sus deberes. Esperen en Dios que sabe disipar las tempestades más imponentes con un pequeño sople de su querer¹⁸¹.

Luego, a mediados de noviembre, en plena misión, Castellanos, cuando se unían las fuerzas de dos Estados, para lograr suprimir al Vicario Apostólico, le comentaba a Joaquín Requena:

¹⁷⁸ *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 17 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 161v-163, n.º 462). Respondía a las noticias enviadas por Vera y Conde. Por este se enteraban de que el Gobierno oriental pedía que el Gobierno argentino extrañara a Vera a Tandil, a kilómetros de Buenos Aires.

¹⁷⁹ Cf. *infra* DOCUM. X, 26.

¹⁸⁰ En la Pastoral del 8 de octubre de 1862, recordó lo dicho en la del 5 de octubre de 1861: “Les exhortábamos a que esperasen tranquilos las supremas resoluciones, que el Padre común de los Fieles, por sí o por su Delegado Apostólico, tuviese bien dictar a dicho respecto, las cuales deberíamos acatar todos sumisa y respetuosamente, como súbditos fieles suyos” (cf. *supra* DOCUM. IX, 63). Cf. DOCUM. IX, 66: “El infrascrito ruega a VE. tenga la dignación de someter al alto juicio de la Santa Sede, todo lo que queda expuesto, y esperará humilde su respetable fallo, al que se someterá con decisión y completo rendimiento, besando los pies de Nuestro SSmo. Padre”. Parecía del todo gratuito el comentario futurible que hizo Lisiero sobre la reacción que hubiera tenido el Siervo de Dios si Marini, de acuerdo con la tercera instrucción del 14 de noviembre, le hubiera pedido la renuncia en nombre de la Santa Sede: “Vera y el Clero, que no mostraron sumisión, ni respeto, ni mucho menos reconocimiento por el penoso trabajo desarrollado por Marini, ¿hubieran acatado la tercera solución de aquellas increíbles (para ellos) resoluciones?” (LISIERO, IyE, 2, p. 131). Dada la personalidad del Siervo de Dios, sus actos, su capacidad de padecimiento, su adhesión al Papa, su formación jesuítica, nada hace pensar que no habría obedecido. Que lo entendiera, o estuviera de acuerdo, es otra cosa, pero no hace a la obediencia y sumisión.

¹⁸¹ Cf. *infra* DOCUM. X, 2.

Estas cuestiones, aunque de tristes consecuencias, traen sus ventajas. Ellas hacen conocer en los países donde nunca han sucedido, el verdadero espíritu de la Iglesia y la dignidad de los que sostienen sus prerrogativas¹⁸².

Pero, al mismo tiempo que veía todo esto con claridad, el terreno en que se andaba era muy resbaladizo y eran muchos los puntos de conflicto.

5.2. *Ante los temores de los fieles por el nombramiento de un delegado propio o por renuncia a su cargo*

Una forma histórica de tantos conflictos entre las autoridades civiles y los prelados había sido la expulsión de estos, y que estos gobernaran por medio de delegados suyos.

Para la aplicación de esto al caso de Montevideo había dos dificultades. La primera era que tratándose de un Vicario Apostólico y no de un Obispo, su relación con la Sede era mucho más débil, su oficio era más inestable. Además, el Gobierno no se había limitado a expulsar al Vicario Vera, sino que antes le había casado el *exequatur*, es decir, le desconocía la posibilidad de ejercer su jurisdicción ni por sí ni por medio de otro. Por eso, cuando lo desterró, el Gobierno no aceptó que el Vicario nombrara un delegado suyo y hubo de hacer delegaciones clandestinas¹⁸³.

Ahora, cuando las negociaciones entre el Nuncio y el Gobierno, los que apoyaban al Siervo de Dios temían que el nombramiento de un delegado fuera un modo de suprimir prácticamente el ejercicio de sus funciones vicariales y de separarlo permanentemente del contacto con su grey.

Por eso, cuando se supo que Mons. Marini había propuesto a los comisionados gubernamentales que se nombrara un sacerdote con facultades delegadas, y dado que en Montevideo se dijo que el nombramiento sería hecho sin participación del Vicario, el 18 de noviembre, el Dr. Requena le escribió alarmado a don Jacinto y le aconsejó circunspección¹⁸⁴.

Al responderle, para darle tranquilidad, Vera recordó que eso él ya lo había propuesto, como un deber suyo, a fin de que se atendiera a los fieles mientras él estaba en el exilio. Por ello, se ve que él no estaba cerrado a buscar una solución, aun bajo la injusta medida de estar y permanecer desterrado. Pero, al mismo tiempo, esto lo haría, no por una mera imposición del Gobierno, sino poniendo en la Matriz un sacerdote de su agrado y recayendo la delegación en un sacerdote del país. Y manifestaba su carácter agregando:

Si ese Gobierno y sus hombres pretenden realizar imposiciones en el destierro sobre el hombre que no pudieron dominar cuando lo tenían bajo su férula, están completamente equivocados¹⁸⁵.

En esas condiciones, la primera propuesta de Marini de un delegado del Vicario había sido redactada en unión con este. Suponía, pues, que era un verdadero delegado, sumiso a las indicaciones del superior, que seguía con sus atribuciones, aunque estuviera exiliado, y podía revocar la delegación¹⁸⁶.

Otros temían algo peor: que, por abnegación propia y por condescendencia de la Iglesia ante la presión del Gobierno, el Siervo de Dios renunciara a su oficio. Aunque fuera un gesto grandio-

¹⁸² Cf. *infra* DOCUM. X, 19.

¹⁸³ Cf. *supra* DOCUM. IX, 66: "Hoy nos hallamos en la Ciudad de Buenos Aires, desde donde se atienden las necesidades del Vicariato de Montevideo, en todo lo que no pueda ser remediado por los Sacerdotes que quedaron encargados secretamente, (pues no fue permitido por el Gobierno, Delegación alguna pública)". Cf. *infra* DOCUM. XI, 56: "En mi expresada Nota Oficial del 13 de octubre del año pp. dije a V. Ema. que el Gobierno, que me desterró, se opuso al nombramiento de un Vicario General, que me fue preciso delegar las facultades necesarias ocultamente, en Sacerdotes de mi confianza y de conocida probidad".

¹⁸⁴ Cf. *infra* DOCUM. X, 22.

¹⁸⁵ Cf. *infra* DOCUM. X, 23.

¹⁸⁶ Cf. *infra* DOCUM. X, 27: "Per non disgustarli, e guadagnare tempo, risposi che me ne sarei occupato: ma se non insisto, aspetterò che mi giungano le istruzioni che domandai all'E.V. nelle mie n.º 142, e 152. Se poi facessero delle premure stenderò d'accordo col Vicario Apostolico residente in questa città, il richiestomi controprogetto, in guisa, che restino salvi, e illesi i diritti della Chiesa. Intanto, aumentandosi l'agitazione dei cattolici di Montevideo, potrebbe forse accadere, che il Presidente Berro intimorito cedesse ai loro giusti clamori". Todavía cuando presentó el primer proyecto era con redacción de Vera (cf. *infra* DOCUM. X, 28): "Que privado así

so, hacía temer que fuera no sólo una humillación de la Iglesia, sino que hiciera que quedara sometida al poder¹⁸⁷.

En cambio, a partir del 2 de diciembre, luego del fracaso de la mediación de los ministros argentinos, Castellanos discutió con Marini en torno a la única fórmula que quedaba: el nombramiento de un delegado de Vera¹⁸⁸, pero buscando de todas formas anular la presencia del Vicario Apostólico en las negociaciones.

Como era de esperar en una negociación, Marini fue cediendo en algunos puntos, tratando de salvar los principios. Se limitó a buscar la forma en la que apareciera delegando el Vicario Apostólico, para mantener el nombramiento hecho por el Papa. Pero, el que ejerciera como Vicario General y Gobernador Delegado tenía que ser del agrado del Gobierno. Esto debía ser así, si se buscaba recomponer la paz, pero, al mismo tiempo, agrandaba la intromisión del Gobierno y le quitaba libertad al Vicario Apostólico. Además, el nombramiento lo hacía el Vicario ante el Nuncio, para que de esta forma el Gobierno no recibiera ninguna comunicación de parte de Vera, a quien no quería reconocer. El Nuncio también quedaba de garante, de tal forma, que si el Vicario quería cambiar su delegado o alguna acción suya, el Gobierno podía de alguna forma interpelar al representante pontificio.

de ejercer libremente la jurisdicción eclesiástica en el territorio de la República; y en el interés de tranquilizar las conciencias y procurar el bien de aquella Grey, convenía en delegar las facultades de Vicario Apostólico en el presbítero don... [el nombre estaba en blanco], para que gobernase espiritualmente la Iglesia Oriental; reservándose él [el Padre Vera], el derecho de revocar esta delegación, siempre que lo creyese conveniente”. Esta redacción fue rechazada por Castellanos, porque dejaba todo en manos del P. Vera.

¹⁸⁷ Cf. *Carta de Nicasio del Castillo a Jacinto Vera del 25 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost, GMJV, Archivo 68: “Por lo que veo en los papeles públicos, entiendo que yo no me había equivocado en cuanto a prever que fracasaría aquella misión, como me persuado fracasarán todas las que no tengan por objeto dejar bien puesta y bien parada la alta dignidad de la Iglesia. Esto ha sido y es mi convicción más íntima, convicción que se ha robustecido con la fe y la confianza que me inspira la energía y el decoro con que SSría, cumpliendo con su Ministerio, ha sabido y sabrá sostenerse. Sin embargo, entre tantas versiones que circulan para un arreglo más o menos probable, hay una que se empeñan en hacer pasar por muy válida, y que de cierto no satisface la ansiedad pública, ni mucho menos los deseos de la inmensa mayoría de los buenos católicos: tal es la renuncia de SSría, pedida (según se dice) por el Comisionado de aquí y apoyada por los Ministros de Bs. As. Todos reconocen y saben hasta dónde puede llegar la abnegación de SSría. Todos comprenden que al defender y salvar los derechos y prerrogativas de la Iglesia, SSría jamás ha tenido en cuenta su persona. Todos han presenciado, que, por sostener esos derechos y prerrogativas con altura, SSría no ha temido ser votado al ostracismo; pero todos comprenden, al mismo tiempo, que no es hoy sólo la persona de SSría (aunque tan respetada y querida en esta tierra) de lo que se trata. Se trata sí de la Autoridad, del decoro, de la dignidad de la Iglesia, ultrajada, escarnecida y vejada en su digno Vicario Apostólico. ¿Por qué se pretende imponer una renuncia al que sólo ha sabido cumplir con su deber? ¿Por qué se pretende separar de la Iglesia Oriental al Prelado, que en el terreno de la razón, la justicia y el derecho sostuvo con firmeza las prerrogativas de la Iglesia, y parapetado en el último atrincheramiento, sólo ha tenido que ceder a las intimaciones de la fuerza bruta? ¿Por qué se quiere prescindir de la persona del Vicario Apostólico, cuya conducta ha sido completamente aprobada y elogiada por el Pontífice Romano? [...] Un precedente funesto quedaría, sin duda Sor. Vicario, sancionado con la renuncia de SSría. Sus sucesores entrarían a desempeñar tan alto Ministerio con la triste convicción de que poco o nada les valdría haber cumplido fielmente con su deber. Por otra parte, ¿cómo puede desconocerse el quebranto que con esto sufrirían, la influencia, el decoro y la dignidad de la Iglesia? Yo entiendo, Sor. Vicario, que la Iglesia es sumamente amorosa y caritativa, y tiernísimamente mansa y humilde, porque en su Divino Fundador están personificados la caridad y el amor, la humildad y la mansedumbre; pero no entiendo, ni creo, ni puedo convenir, como no lo entiende ni lo cree, ni podrá convenir SSría ni los buenos católicos en que a la Iglesia se le recuerden por sus enemigos estas excelentísimas cualidades, para pedirle al mismo tiempo humillaciones y quebrantos. La renuncia de SSría, como cualquier arreglo que no tenga por base su reposición y el reconocimiento de su Autoridad legítima, y de todos sus actos aprobados ya por el Pontífice, y por su Delegado en estas regiones, implicaría, según mi humilde opinión, el desprestigio de la Iglesia; y daría además la idea humillante, de que la Iglesia, para vivir, tiene que amoldarse a todas las faces, aún a costa de transigir con la injusticia y la iniquidad. Estoy bien cierto de que esto no sucederá, y así me lo acredita la entereza de SSría, y todos los actos hasta hoy del Sor. Delegado Apostólico. Si me he extendido en este punto, es porque he querido hacer ver a SSría que la sola idea de renuncia, esparcida aquí intencionalmente por los enemigos de la Iglesia, ha producido disgusto y sobresalto en el ánimo de todos los buenos Católicos. La bondad de SSría sabrá dispensar esta libertad, a mi buen deseo”.

¹⁸⁸ Cf. *infra* DOCUM. X, 29.

En estas condiciones hubo quienes aconsejaron al Siervo de Dios que no accediera a nombrar delegado. En primer lugar, su gran admirador, buen sacerdote y excelente canonista, Antonio María Castro, estaba convencido de que:

[...] los triunfos de esta Iglesia no pueden verificarse, sin la revocación de los decretos de este Gobierno y la restitución de V. a su Iglesia, bajo las propuestas hechas por Vd. al Ministerio Amapola, y desechadas pérfidamente por este¹⁸⁹.

Se oponía a que la Iglesia fuera gobernada por medio de un delegado, porque se acostumbraría al pueblo a prescindir del Prelado. Esto aun en el caso que el delegado fuera el propio Provisor o Vicario General. Además, este antecedente favorecería que el Gobierno cuando quisiese decretase el extrañamiento del Vicario.

¿Y esto sería conveniente? ¿Sería un triunfo para nuestra Iglesia, el que el verdadero Prelado de ella estuviese separado de su seno, por mero capricho o malevolencia?

Mucho peor sucedería si el delegado no fuera el Provisor. Para Castro, la delegación no solucionaba nada, mantenía los decretos injustos y no enderezaba el buen gobierno. Por eso, opinaba que era mejor mantenerse en la situación anómala en que se estaba.

Menos mal es marchar como marchamos; pues que así, las necesidades de la Iglesia son remediadas, unas mediata, y otras inmediatamente, por Vd. No hay más que una Iglesia en Montevideo. Es verdad. Pero este mal, cabalmente, es el que hace volver de continuo los ojos a buscar al Prelado, y a pedir su restitución a su silla. Y esto mismo hará que más tarde a temprano, se verifique la revocación de todo. Preciso es se sientan, los males para que se solicite el remedio¹⁹⁰.

En ese contexto, el Siervo de Dios siguió siempre la misma línea de conducta. Aceptó todo lo que legítimamente pudiera hacerse para arreglar el conflicto y para responder a las necesidades de los fieles, pero sin dejar de cumplir sus obligaciones de acuerdo con los principios. Al mismo tiempo, sostuvo a sus seguidores, afirmándoles que nunca cedería en los derechos de la Iglesia y que no se haría ningún acuerdo sin su consentimiento.

5.3. La relación con el Delegado Apostólico

Algunos temían que el Delegado cediera a la presión del Gobierno y de los masones. Sobre todo, dadas las noticias confusas que se extendían por Montevideo, con frecuencia, con fines interesados en imponerse a la opinión pública. Con falsedad, se hacía correr la voz de que el Nuncio le daría las facultades espirituales a Fernández¹⁹¹, que lo confirmaría en el cargo¹⁹².

A principios de noviembre, al iniciarse la misión del Gobierno, Vera estaba seguro de que, así como venía, la misión diplomática no podría llegar a buen término, si no cambiaba sus planteos¹⁹³. Sus compañeros de Montevideo quedaban tranquilos con el fracaso de las pretensiones gubernativas de imponer a Fernández como Gobernador Eclesiástico y dejar fuera a Vera. Pero también veían que era difícil la solución, por las grandes pretensiones del Gobierno.

Sin embargo, de atenerse a las actas de los comisionados, la preocupación de Marini, de acuerdo con su cargo, era sólo la defensa de los derechos de la Santa Sede, entre los que entraba desconocer la casación del *exequatur*, como una frustración ilegítima de un acto del Papa. Para mantener que quien daba las facultades al Vicario era el Papa y no el Gobierno, se requería que fuera Vera el que delegara, aunque fuera por esta única vez. Pero, al parecer, Marini no tenía

¹⁸⁹ Cf. *infra* DOCUM. X, 39. Se refiere a los ofrecimientos hechos por el Vicario a fines de septiembre, durante las tratativas con el ministerio presidido por Juan P. Caravia.

¹⁹⁰ Cf. *infra* DOCUM. X, 39.

¹⁹¹ *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 1 de noviembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 161rV, n.º 461) “Al fin salió ayer la cacareada Misión Diplomática de Castellanos y Sagastume. ¡Qué dos entidades! [...] Dicen que van a tiro hecho, y que traerán a su vuelta, las facultades espirituales para Fernández. Se habrán figurado que las facultades espirituales son una mercancía que se puede traer en el baúl”.

¹⁹² Cf. *infra* DOCUM. X, 18.

¹⁹³ Cf. *infra* DOCUM. X, 19.

dificultad en que, en adelante, Vera quedara despojado de sus facultades y no pudiera volver a Montevideo¹⁹⁴. Él apuntaba a la solución futura, por la erección del Obispado.

Ha de tenerse cuidado con estos documentos, porque son los resúmenes que tomó para su delegación José Vázquez Sagastume, y no están refrendados por la otra parte. Dependen de su visión, y, principalmente, del interés del comisionado en mostrar sus tratativas al gobierno de Montevideo, de la forma que a él le parecía mejor. Por eso, es probable, que esa conclusión la sacasen los representantes del Gobierno y no fuera dicha por el Nuncio.

En realidad, al comienzo de las tratativas, Marini tuvo al tanto al Vicario en todo¹⁹⁵. Cuando habían avanzado las reuniones con los ministros argentinos, el Siervo de Dios estaba seguro de la actitud del Nuncio y lo atestiguó al Cardenal Giacomo Antonelli:

Según me consta, siempre Monseñor Marini ha rechazado esta idea [de que se desconociese la autoridad del Vicario], diciendo que nunca podría ser base de arreglo, por parte de la Iglesia, una injusticia, y una injusticia cual haría la misma Iglesia, si consistiese fuera desconocida la Autoridad del Vicario Apostólico, por haber obrado según su deber de Prelado lo exigía. Tanto menos posible era entrar en sus pretensiones, después que Su Santidad había aprobado el recto proceder del Vicario Apostólico, en la presente cuestión¹⁹⁶.

Sin embargo, el Dr. Requena manifestaba sus temores y vacilaciones ante la posible solución del conflicto, por un acto del Delegado Apostólico que prescindiera del Vicario de Montevideo. Su postura, desde el comienzo del conflicto, fue de que no habría justicia ni solución verdadera sin el reconocimiento del Siervo de Dios en sus facultades y en la integridad de su actuar.

En octubre de 1861 le afirmaba al Arzobispo de Palmira:

El señor Vera está exento de todo reproche y con pleno derecho puede esperar la más completa aprobación de parte de VSI y de Su Santidad¹⁹⁷.

Si bien confiaba en que el Delegado nunca cedería en nombrar un Provicario, sin embargo tenía sus temores de que esto no fuera así.

Con sutileza, Requena le recordó al Nuncio las advertencias que le había dicho:

V.S. Ilma. ha visto confirmado cuánto le anuncié hace un año, que el Sr. Berro no retrocedería, no volvería sobre sus pasos, y que el Sr. Castellanos, Jefe representante de las Logias, sería comisionado para obtener de V.S. Ilma. lo que pretenden.

En la misma extensa carta, la insistencia con que Requena le aseguró al Nuncio que siempre pensó que defendería al Vicario y no haría lugar al nombramiento de un Provicario, la prolongada exhortación que le hizo, casi redactándole la respuesta que habría de dar, parecen confirmar la idea de que Requena temía que Marini terminara cediendo.

Concluye diciendo:

Que venga el desengaño, Ilmo. Señor; que la negativa firme de V.S. Ilma. haga que, más tarde o más temprano, la Causa de la Iglesia triunfe¹⁹⁸.

¹⁹⁴ “Monseñor Marino dijo que él no quería ver este asunto en complicación política, ni en relación alguna sino con la Santa Sede, cuyos derechos estaba en la obligación de sostener; y a quien era preciso dar una satisfacción, por parte del Gobierno, dejando que el Padre Vera por esta sola ocasión, ejerciera la delegación que proponía, desnudándose de todas facultades para el provenir y quedándose en Buenos Aires” (Cf. *infra* DOCUM. X, 21).

¹⁹⁵ “Ayer también tuvo lugar la visita de etiqueta entre el Sr. Nuncio y el Presidente de la República. El Sr. Nuncio me reveló en reserva que, en esta visita, el Sr. Mitre se interesó por la solución de la cuestión Eclesiástica de Montevideo y quedó de mandarle el Ministro de Cultos, para que conferenciase con él sobre este asunto. Perdóneme que le encargue reserva” (cf. *infra* DOCUM. X, 19).

¹⁹⁶ Cf. *infra* DOCUM. X, 26.

¹⁹⁷ “No me equivocaba yo al asegurarles (a los buenos católicos) que los que se proponen arrancar de VSI el nombramiento de otro Vicario Apostólico van muy errados. Ni VSI ni Su Santidad nombrarán otro Vicario Apostólico mientras exista el Sr. Vera, quien ha de volver, más o menos pronto, al ejercicio de su ministerio” (cf. *supra* DOCUM. IX, 1).

¹⁹⁸ Cf. *infra* DOCUM. X, 18. Se quejaba Requena de que no se hubieran publicado las cartas de Marini a los ministros.

Hubo un cambio cuando terminó la mediación del Gobierno argentino, con la entrevista entre el Presidente Mitre y el Delegado Marini.

En las reuniones hubo duras confrontaciones. Como eran secretas, no se sabía qué pasaba. Parecía que el Nuncio había cambiado. El Vicario escribía que los enviados masones habían encontrado extrañas simpatías con Monseñor¹⁹⁹. Probablemente se tratara sólo de formas diplomáticas, pero en los hechos estaba tratando con el comisionado directamente.

El día 6 se llegó al preacuerdo firmado por los secretarios, *ad referendum*. El Canónigo Del Vecchio, Secretario de la Delegación, lo llevó para que lo viera el Vicario. Y aquí aconteció una desinteligencia entre el Vicario de Montevideo y el Delegado, que también dio para hablar.

El preacuerdo seguía las bases que habían convenido el Vicario y el Delegado, pero habían variado las palabras y la redacción. El Vicario, atento a esto, pidió el texto para estudiarlo con más detenimiento y se le negó. Ante esto, Vera tuvo un enfrentamiento con el Nuncio. Se puso firme, resuelto a retirar sus bases. Luego medió el Obispo de Buenos Aires, quien por medio del jesuita Sató, muy allegado a Vera, habló con el Delegado y este envió el escrito. Habiéndolo leído y estudiado con gente de su confianza, el Vicario Apostólico dio su consentimiento.

Al contarle esto a Requena, Vera hizo dos reflexiones. En primer lugar, nuevamente lo tranquilizó acerca de que no habría arreglo sin el Vicario, para así mantener el principio de autoridad y legalidad de la Iglesia: “Puede asegurar que el Sr. Nuncio no se ha separado de lo convenido conmigo”. En segundo lugar, en otra carta, le restó importancia al asunto y manifestó su tranquilidad de conciencia de no haberle faltado al respeto debido al Nuncio²⁰⁰.

Antes de que esas aclaraciones hubieran llegado a Montevideo, había corrido la noticia de un cambio adverso al Prelado de esa Iglesia²⁰¹, de que se había llegado a un arreglo con prescindencia del Vicario, más aún, que había renunciado a su oficio²⁰².

Vázquez Sagastume en Montevideo, en su viaje del 9 de diciembre, habló de diferencias entre el Delegado Apostólico y el Vicario, que le daban fundamento para proclamar un arreglo del gusto de los opositores a Vera²⁰³. Se aumentaba la importancia del incidente entre Vera y Marini,

¹⁹⁹ Cf. *infra* DOCUM. X, 34.

²⁰⁰ Cf. *infra* DOCUM. X.42: “Y era tan poco grave la dicha indisposición, que bastante tarde de la noche asistió a la asamblea de los Conferentes de San Vicente y que tuve el honor de acompañarlo [...] Me asiste la conciencia, que en nada le falté como a representante de la Santa Sede”.

²⁰¹ *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 9 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 165v-167, n.º 470): “Por Curvelo y por las cartas del Sr. Provisor y Chantre me he enterado del PASTEL, que se pretendía hacer tragar a S.S.; y de la enérgica contestación, que han merecido esos amasadores de pasteles. No me equivocaba yo cuando le decía ayer, que esos “misterios” no me gustaban. Espero que el pastel se les apelmazará [sic]. Todos los amigos se felicitan de que S.S. continúe en su actitud enérgica, rechazando todo lo que no sea una completa reparación de los ultrajes inferidos a la Iglesia y al Prelado. Esperemos que Dios, por intervención de la Inmaculada Virgen María, le iluminará y le dará valor, energía y constancia, como hasta aquí; y que vencerá, aunque todos se pongan en abierta oposición a S.S.; pues su causa es la de Dios. Los que quieran pasteles que los coman; pero que no vengan con juegos miserables, a tratar los asuntos de la Iglesia. Hoy ha llegado Sagastume y regresa hoy mismo. Ellos andan de abrazos y felicitaciones, pues cuentan con el triunfo, y dicen que S.S. ha sido destituido por el Nuncio. ¡Las ganas!”.

²⁰² Cf. *Carta de José Isasa a Jacinto Vera del 9 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91: “Se dice que Su S^a ha renunciado de la Vicaría de la República, yo no creo ni puedo creer, porque eso importaría desde ya para el Exmo. Gobro (digno de mejor acierto con el cumplimiento de sus promesas) hacer la verdad con la mentira, que fuera desgracia del buen sentido, es supuesta y es por lo que padece y sufre la Iglesia Católica Oriental. Pero el juicio recto y el buen temple de Su S^a para sostener la verdadera causa por la misma que se halla ausente de su rebaño con el más alto honor que habría podido desear, vuelvo a repetir: no creo en la renuncia y sí creo en Dios protector de la buena causa se dignará fortalecer a Su S^a con la fuerza necesaria [...]”.

²⁰³ Cf. *infra* DOCUM. X, 36. Cf. *Carta de Martín Pérez a Jacinto Vera del 9 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91 [firma ‘el de siempre’, así como otras cartas; por el contexto se ve que es Martín Pérez]: “Mi amigo: recibí su apreciable de ayer lo que me ha satisfecho particularmente por la actitud en que se ha colocado el Sor. Vicario; es preciso convencerse que a esta gente no se le puede conceder nada, ni andar con paliativos; ya lo han probado muchas veces. La llegada de Sagastumé ha causado una gran novedad; ha corrido las calles y las casas y antes de dos horas sabía ya todo Montevideo que el asunto estaba arreglado en favor de ellos, que todo estaba firmado y que el Vicario había protestado. Ya puede figurarse cómo andarán estos hombres llenos de alegría y dándonos muy malos ratos. Yo no estoy tan alegre como Vd., pueda ser que sea la causa por no estar tan interiorizado en el asunto, pero desconfío mucho y más cuando veo la vuelta tan rápida que ha dado el Sor. Delegado; quien sabe, mi amigo, que será de nosotros, de nuestra Iglesia y de el [sic] país entero, tenga Dios compasión de todos”.

al punto de afirmar que este se había enfermado por el hecho, cuando, en verdad, estaba enfermo desde antes, y de tan poca importancia, que ese mismo día asistió con don Jacinto al acto de las Conferencias Vicentinas²⁰⁴.

El gran temor de Requena era que el Nuncio terminara por aceptar una solución que desmereciera los derechos del Vicario Apostólico. Este le afirmó que mantendría su posición, defendiendo los principios.

Tendrá el Gran Oriente que regresar como vino, a pesar de haber en estos últimos días logrado extrañas simpatías con Monseñor. Mas como ni este ni aquellos nada pueden sin el asentimiento del Vicario Apostólico, quedará frustrada toda tentativa²⁰⁵.

En la consideración de este temor estaba la duda acerca de las facultades especiales que tenía Mons. Marini. Como acabamos de leerlo en la carta de Vera, este afirmaba que no tenía facultades para deponer, ni hacer renunciar al Vicario de Montevideo. Y esto era lo que el mismo Marini afirmó en las tratativas, aunque otras voces afirmaban lo contrario²⁰⁶. En realidad no contó con facultades más amplias, hasta que las instrucciones del 14 de noviembre²⁰⁷ llegaron a Buenos Aires, a fines de diciembre.

Reiteradamente el Vicario se encargó de animar al abogado y a sus amigos y colaboradores de Montevideo.

Le escribía a Requena:

Vamos a lo que Vd. teme y quiero persuadirlo a que deponga sus temores. El Sr. Nuncio nada hará sin mi consentimiento. No puede, porque no tiene atribuciones que lo autoricen en tal proceder. Tendrá muchas y grandes facultades, pero nada tiene, nada puede tener como Delegado Apostólico, para deponer Prelados²⁰⁸.

Sin embargo, ante la propaganda de los adversarios de que el arreglo se hacía solamente entre el Gobierno y el Nuncio, sin intervención del Vicario, sobre el 24 de diciembre Requena insistió en que el arreglo debía hacerse con intervención de Vera, y debía constar en su carácter de Vicario Apostólico²⁰⁹.

Realizado ya el arreglo, el 27 de diciembre, el Vicario calmó a los que temían que se hubiera concertado de tal forma, que se hubiera arreglado la cuestión eclesiástica sin el Vicario y que se

²⁰⁴ “Los que dijeron a Vd. sobre la enfermedad del Sr. Nuncio, no dijeron la verdad, esto es respecto a la causa que motivó dicha enfermedad. Estuvo indispuesto, es cierto, pero lo estaba ya antes de los momentos del incidente, que Vd. sabe. Y era tan poco grave la dicha indisposición, que bastante tarde de la noche asistió a la asamblea de los Conferentes de San Vicente y que tuve el honor de acompañarlo” (cf. *infra* DOCUM. X, 42).

²⁰⁵ Cf. *infra* DOCUM. X, 34.

²⁰⁶ “Creo haber dicho otra vez a V.S.Rma que el Dr. Derqui me ha asegurado que el Sr. Marini tiene facultades muy amplias lo que le constaba a aquel, porque como Presidente de la Confederación se entendió con el Nuncio sobre asuntos graves. Sin embargo el Sr. Marini ha estado repitiendo y lo dijo oficialmente al Gobierno en nota de 1.º de sept. que no tenía facultades para nombrar Provicario, mientras exista el Vicº Apostólico” (cf. *infra* DOCUM. X, 36).

V.S.Rma debe conservar copia de esa nota con la de toda la correspondencia confidencial del Nuncio con el Ministerio.

²⁰⁷ Cf. *infra* DOCUM. X, 46.

²⁰⁸ Cf. *infra* DOCUM. X, 37.

²⁰⁹ “Dice [la carta de Castellanos] que el Sr. Nuncio se ha constituido como intermediario entre V.S.Rma y este Gobierno, puede arribarse al arreglo sin necesidad de que V.S.Rma oiga a los comisionados. Importa pues hacer conocer la verdad y he escrito un pequeño artículo y escribiré otro sobre el particular que haré publicar en El País [...] No es indiferente sino muy necesario el hacer comprender que el arreglo se ha celebrado, o únicamente podrá celebrarse con V.I.Rma, pues esto contribuye a dar el triunfo de la Iglesia y a la autoridad que V.I.Rma inviste. Prescindir de V.I.Rma, no entenderse con el P. Vera, como dicen los opositores, trae darles el triunfo a los que pretenden que la casación del exequatur ha reducido a V.S.Rma a la clase de simple presbítero. Por lo mismo es imprescindible que la fórmula del arreglo se haga constatar bien el carácter de Vicario Apostólico y la deferencia de V.I.Rma en cuanto a la delegación interna” (cf. *infra* DOCUM. X, 43). Esto escribía el 24 de diciembre, cuando el acuerdo estaba firmado, pero no era público.

hubiera producido la total dependencia de la Iglesia del Gobierno²¹⁰. Por esta aclaración le contestaron con gratitud²¹¹. Eran muchos los que no veían complacidos un arreglo con el Gobierno, aun cuando no conocían plenamente de qué se trataba²¹².

Cuando ya se suscribía el arreglo definitivo entre Marini y Castellanos, este decía que ninguna parte en él tenía Vera. Se asustó entonces el Dr. Requena, quien probablemente algo sabía de las nuevas facultades especiales del Delegado, y el 4 de enero volvió a escribirle, aconsejándole que ya que Vera no firmaba el acuerdo, se mencionara al Vicario Apostólico. Agregaba una consideración para las atribuciones de Monseñor y otra para las consecuencias que podía tener no nombrar al Vicario:

Creo que esto es conciliable con la alta dignidad y jerarquía y facultades de V.S. Ilma., y no dudo, de que aun pudiendo V.S. Ilma. proceder por sí solo el arreglo, preferiría formalizarlo en concurrencia del Vicario Apostólico.

Por lo demás, V.S. Ilma. comprende mejor que yo lo delicado del asunto y la trascendencia y ulteriores, que puede tener para la Iglesia, y aun para la Religión, cualquier concesión que halague las pretensiones de los sostenedores de la casación²¹³.

El 6 de enero, el Siervo de Dios le comunicó toda la situación al Dr. Requena, por medio de su yerno, Narvajas, que volvía a Montevideo:

Mis opiniones siempre son las mismas, *non obstantibus quibuscumque*, librándome al tiempo sobre la clarificación de ellas²¹⁴.

5.4. Los comentarios de Marini sobre el Siervo de Dios

Un aspecto difícil de saber es cuál era el juicio de Marini sobre don Jacinto y, más aún, cuánto lo manifestó en público y cuánto llegó a oídos del Siervo de Dios; y menos la reacción de este.

En la correspondencia, hasta diciembre de 1862, nada parece enturbiar el panorama. A partir de la reunión con Mitre, en los documentos enviados por la misión Castellanos a la cancillería, se

²¹⁰ Cf. *Carta de Jacinto Vera a Pedro Isasa del 27 de diciembre de 1862*; ACSC (Sallab.2236): “A su tiempo recibí su estimada y encargué a Rafael avise a Usted su recibo y mi agradecimiento. Le decía también se tranquilizase y calmase la alarma, bajo de cuya presión conocí escribió Usted dicha carta. Su alarma era fundada, si hubiese sido cierto, lo que por ahí se dijo. Esto es: que se arreglase la Cuestión Eclesiástica sin el Vicario Apostólico. Pues entonces hubieran los malintencionados conseguido su triunfo. No por la persona del Vicario. Esta no es cuestión de personas, estas las menos que importan, sino por la destitución que se realizaría, si se procediese con la dicha prescindencia. Esto no sucederá. Me habla Usted del brasileiro. Qué quiere, mi amigo, todos padecemos decepciones. Ese desgraciado, aunque no quiera, por ahora, decirlo, no estará tan tranquilo como antes; y pobre de él, si con el tiempo no vuelve sobre sus pasos. Se teje algo respecto a la conducta del Cura de Tacuarembó. Veá; si sabe algo aviseme. El Arreglo tan decantado está así. El Sr. Berro tiene mucha dignidad en las materias religiosas. A su señora y doña Ruperta, a sus niños y demás familia saludará en mi nombre; y que no me olviden ante Dios. Queda afectísimo de Usted”.

²¹¹ Cf. *Carta de Pedro M. de Isasa a Jacinto Vera del 29 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51: “Sor. Vicario con satisfacción veo la firmeza de ánimo de que Su S^a se halla poseído en la cuestión vital para la República, como era de esperar en presencia de la mejor causa que es la verdad; la que por sí sola nunca dejó de tener el más completo triunfo colocándola a la mentira en más o menos tiempo con todas sus vestiduras de oropel igual de sus sostenedores, por más que invoque tan decantada dignidad que sólo sirve para su propia nulidad, no sólo a juicio regular del pueblo, sino que a juicio de los mismos que aún invocan la alta dignidad, al invocar así palabras transparentes, hasta los ciegos las ven [...]”.

²¹² *Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 30 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75: “Yo no puedo detenerme de repetirle mi encargo; si es preciso que haya un Delegado, que este no sea otro sino que Dn. Inocencio, pues no hay otro que sea verdadero y fiel hijo de S.S.I. [...]”. *Carta de Clara Podestá a Gian Benedetto de Génova del 30 de diciembre de 1862*; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 296-297v: “Le questioni fra il Governo e il Nostro Illmo. Sigre. Vicario seguitano allo stesso modo; pare che il Governo sia per accettare un Delegato provvisorio nominato dal. Vicario, ma finora non vi è niente di sicuro. La Cattedrale seguita nello stesso stato, piena di scandali. Speriamo che il Signore rimedierà a questi mali”. *Carta de Francisco Xavier de Acha a Jacinto Vera del 31 de diciembre de 1862*; (CP, v. I, f. 364, n.º 764): “Por acá estamos desesperando de esperar. Hoy la Prensa anuncia terminado el asunto y agrega: Que se apriete el gorro el Vicario Vera. Son siempre impúdicos y malos. Dios se apiade de ellos”.

²¹³ Cf. *infra* DOCUM. X, 48.

²¹⁴ *Carta de Jacinto Vera a Joaquín Requena del 6 de enero de 1863*; MHN, t. 1421 (CP, v. III, f. 1507rV, n.º 2005).

afirmaba que el Delegado había hecho comentarios adversos a Vera. No sabemos con propiedad si fueron reales, puesto que los testimonios que tenemos son de las actas de los que argumentaban contra el Siervo de Dios. A estos les hacía mucha ilusión pensar que el Delegado estaba opuesto al Vicario. A su vez, los comentarios del Delegado adversos a Vera parecen surgir cuando la mediación argentina fracasa y ellos quieren tener argumentos ante el Gobierno para retomar sus conferencias directas con el Arzobispo de Palmira.

Desde mucho antes, en el grupo masónico acusaron a Vera de poco preparado, inflexible, obstinado e imprudente, haciéndolo culpable de los conflictos que ellos provocaban con sus invasiones ilegales, de acuerdo con un plan meditado contra la Iglesia²¹⁵.

Pero, según Castellanos, también lo había acusado el Delegado ante el Presidente Mitre y ante la delegación oriental.

Habría dicho el Delegado:

Que ahora, esto [arreglar el asunto según los deseos del gobierno argentino] no le era posible, sino conciliando en parte, sus facultades, con las especialísimas, que tenía el Padre Vera para regir la Iglesia Oriental. Abundando en seguridades y explicaciones sobre este último particular, el Presidente Mitre entrevió la mala voluntad del Padre Vera, como único obstáculo al arreglo de esta cuestión. Que esto provenía, según el Delegado, de haberle reprobado muy severamente los últimos actos del entredicho de la Iglesia Matriz, y la suspensión del presbítero Majesté, lo mismo que sus actos posteriores. Que estaba arrepentido de haber recomendado para la Vicaría al Padre Vera; pues era una persona ignorante y terca, en cuyo fondo se veía germinar claramente las ideas de venganza²¹⁶.

No sabemos cuánto de estos comentarios fueran realmente de Mons. Marini, ni tampoco si le llegaron a Vera o a quienes lo aconsejaban, ni cuánto influyeron en las relaciones mutuas.

5.5. Diferencias personales de Jacinto Vera y Marino Marini

Estas diferencias probablemente tuvieran, en parte, una visión diferente de la situación y de los medios con que afrontarla. También en la diferente situación de uno y otro en las circunstancias, así como su relación con los representantes del Gobierno. A su vez, eran diferentes la historia, la educación y el origen social de ambos.

El Nuncio exhortaba a Requena a actuar y ponderaba la importancia de que el partido de los buenos manifestara su oposición, de forma que el Gobierno se viera impedido de avanzar en su avasallamiento a la Iglesia. Pero, al mismo tiempo, era quien debía tratar con el Gobierno y sus presiones. Ciertamente no quería romper con el gobierno de Mitre, quien todavía no le había reconocido como representante pontificio. Tampoco quería una ruptura con el gobierno de Berro. En medio de una situación desagradable, su interés primario era defender los derechos de la Santa Sede —que incluía la validez del nombramiento del Vicario Apostólico— y, de acuerdo con sus instrucciones, buscar la creación del Obispado; por eso, buscó poner en la fórmula de acuerdo el compromiso del Gobierno para esto.

Para el Siervo de Dios, lo principal no era él mismo, sino la defensa de la Iglesia, de su libertad, de su misión apostólica. Se trataba de un asunto canónico y legal, pero también era una

²¹⁵ Así Arrascaeta a Marini el 2 de mayo: “Empeño prudente [del Gobierno] que hubo de estrellarse con la inflexible obstinación e imprudencia del Padre Vera [...] se verá claramente que las causas que la han producido [a esta situación] y la mantienen, es lo más mezquino que puede existir en la tierra: y son los hombres. Por atender los intereses de los hombres, se sacrifican los intereses de Dios. El Padre Vera, sin la ilustración y saber de sus antecesores, porque, como ellos, no estaba preparado para la dignidad y prelación con que fue investido, desde su nombramiento, mal aconsejado sin duda, no ha cesado de ser un obstáculo permanente a la conservación de la armonía, que debe reinar siempre entre las dos potestades: espiritual y civil” (cf. *supra* DOCUM. IX, 26).

²¹⁶ Cf. *infra* DOCUM. X, 29. Cf. *infra* DOCUM. X, 30: “Que había manifestado S. E. [Marini] la carencia de facultades, en que estaba para resolver la Cuestión Eclesiástica, que se agitaba en el Estado Oriental, con prescindencia del Sr. Vera; que, a pesar de lo ocurrido, conservaba para la Iglesia, su calidad de Vicario Apostólico. Que con este Señor era muy difícil, sino imposible, llegar a un Arreglo honorable, visto la terquedad de su carácter; que él había pedido instrucciones a la Corte de Roma, para estar habilitado a dirimir por su propia Autoridad, la Cuestión Eclesiástica [...] Que la resistencia que ofrecía la terquedad de carácter del Vicario Vera, dificultaría mucho la solución honorable, que se buscaba”.

realidad pastoral. El Vicario Apostólico estaba en contacto con la gente que luchaba día a día en Montevideo, con quienes le escribían, con los que padecían la oposición, con los sacerdotes que se veían humillados por la presencia y modos de Brid en la Matriz, apoyado por el Gobierno. Vera no tenía posición de partido, de bando, y obraba con libertad, pero, a su vez, tenía relaciones con personas y afectos, que no poseía el Nuncio, que estaba a distancia de la situación y sí tenía cerca la presión diplomática, para quien tenía como principal misión defender los derechos de la Santa Sede. El Vicario vivía como propia la situación pastoral y, en concreto, la necesidad de lograr la libertad de la Iglesia de la intromisión constante de los avatares políticos, para así renovarla en su santidad y en su misión.

El Siervo de Dios debió callarse en todo el proceso, salvo la defensa de sus prerrogativas ante el Nuncio y, por medio de él, ante las pretensiones del Gobierno y las maniobras de los masones. Él padecía mansamente la persecución personal, la burla en la prensa, pero también debía sostener a los buenos, consolarlos y darles confianza con su firmeza.

Es verdad que Vera y sus allegados tenían una visión más idealista de la postura de la Santa Sede: que no cedería nunca a las pretensiones del Gobierno. Esta convicción se reforzó no sólo con las manifestaciones oficiales que recibía de la Santa Sede, sino también con algunas noticias recibidas extraoficialmente, por ejemplo, por medio del canónigo chileno Eyzaguirre, que daba buenas noticias a Vera, y luego las conocían sus allegados²¹⁷.

Más aún, el Siervo de Dios vivía sus sufrimientos como parte de los que sufría la Iglesia en aquellos momentos de despojamiento. De un modo espiritual y místico, sentía que era una manera de comulgar con los padecimientos del Pontífice²¹⁸; porque el proceso de ataques que vivía la Iglesia era vivido en el catolicismo no sólo como una agresión a los derechos históricos de la Santa Sede, sino como una persecución a la persona del Pontífice. De esta forma, los conflictos que pudieran darse entre la Iglesia y el Estado, la persecución de los eclesiásticos, eran vividos como una participación en los sufrimientos del Papa Pío IX²¹⁹.

5.6. La renuncia de Victoriano A. Conde

El P. Victoriano A. Conde, buen sacerdote, hombre preparado, excelente amigo, acompañó al Siervo de Dios en todas sus luchas desde que había asumido el Vicariato. Era su Vicario General y Provisor. Había quedado como responsable de muchos conflictos, cuando el Vicario hizo su primera misión de nueve meses. Con valentía padeció su suerte en el exilio.

²¹⁷ Ver parte del texto de Eyzaguirre *infra* DOCUM. 35c. *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 3 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 164v-165, n.º 467): “Según me dice S.S., ha recibido una carta muy satisfactoria del Sr. Eyzaguirre, lo felicito y deseo ver cómo se expresa ese señor; pues, como S.S. me dice, enviará esa carta, para que la veamos”. *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 9 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 165v-167, n.º 470): “El Dr. Requena, a quien mostré la carta del Sr. Eyzaguirre, me ha pedido copia del párrafo que se refiere al conflicto eclesiástico; y, como suponía que S.S. fuese en ello gustoso, le he dado esa copia, que es con el objeto de guardarla, como un documento importante”. *Carta de Clara Podestá del 11 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 75: “Me parece muy bien escribir todo lo que pasa a Monseñor Eyzaguirre [...] Mucho me ha consolado el contenido de la carta que Él escribe a S.S.I. que tuvo la bondad de enviarme para que yo la leyera”. Cf. de Antonio Castro, *infra* DOCUM. X, 39: “La carta del Sr. Eyzaguirre dice mucho. Su Santidad ha de aprobar todo lo hecho por Vd. reprobando todo lo contrario”. Cf. de Joaquín Requena, *infra* DOCUM. X, 36: “Entre tanto felicito a V.S.Rma por la carta del Sr. Eyzaguirre, ¿qué dirá este Sor. cuando sepa el proceder del Nuncio? Dios nuestro Señor dé a V.S.Rma toda la fortaleza necesaria en estas circunstancias”.

²¹⁸ Cf. *supra* DOCUM. IX, 66: “El que firma y su Provisor, hallan también indecible consuelo, en presencia de esta laudable comportación de su Grey; y porque esta tribulación los hace, a la vez, partícipes de algo de los sinsabores que afligen a Nuestro SS. Padre”.

²¹⁹ ROGER AUBERT, *La Iglesia Católica desde la crisis de 1848 hasta la primera guerra mundial*, en A.A., *Nueva Historia de la Iglesia*, Madrid 1984, p. 18.: “El movimiento [de las Iglesias locales centradas en Roma] fue en gran parte espontáneo y se vio facilitado además por el enorme prestigio, superior al de todos sus predecesores, de que gozaba Pío IX entre las gentes del pueblo. En efecto, a la simpatía que sus desgracias le granjearon en el mundo católico, desde la revolución romana de 1848 hasta los ataques renovados de los ‘piamonteses’, se añadía la fascinación que gran parte de los fieles y del bajo Clero experimentaban ante su encanto personal y sus virtudes, idealizadas además por la distancia”.

Una vez en Buenos Aires, en la pobreza de la celda del Convento de San Francisco, escribía alentando y arengando a los que habían quedado en Montevideo.

Este gran sacerdote era un poco débil de carácter, debilidad a la que se había sobrepuesto con abnegación y fidelidad, secundando la obra y compartiendo los sufrimientos de Vera.

Pero, al prolongarse el exilio, empezó a flaquear, se enfermó, tenía melancolía, añoraba su patria. Por eso, se planteó renunciar a su oficio de segundo del Siervo de Dios, y buscó regresar a Montevideo. Desde principios de diciembre procuró y obtuvo la ayuda de Mons. Marini, para conseguir el permiso para retornar, por medio de los enviados del Gobierno²²⁰.

Sin que el Vicario lo hubiera imaginado, Conde volvió a Montevideo, sin despedirse ni dar explicaciones, habiendo dejado meramente una renuncia escrita el 3 de enero²²¹.

Fue esta una nueva y triste prueba para el Siervo de Dios. Así, en medio del combate, desertó de su lado su compañero más visible. Sensible y delicado, sintió Vera el dolor de este abandono, viviéndolo con paciencia y visión de fe. Dada la rica amistad humana y cristiana que tenía con el Dr. Requena, le escribió:

Ya supongo sabrá todo lo que sucede relativamente a mi Provisor, el Sr. Conde. ¡Dios cuando manda una prueba, siempre la manda acompañada! Sea su nombre bendito. No olvide ante Dios a quien le estima cordialmente²²².

Sus allegados le escribían acompañándolo en su aflicción²²³. Su paciencia será de ejemplo y sostén para sus dirigidas, como lo expresa una mujer, hija espiritual suya:

No puede hacerse una idea cuánto lo hemos recordado estos días con la inesperada venida de su compañero, y como es natural, nos ha disgustado mucho. Según parece no le ha ido bien, y creen vuelva pronto para esa. No dudamos de lo resignado de su SS., porque conocemos bastante su paciencia, y que mirará todo como dispuesto por el Señor y que así convendrá. Desde que soy favorecida con sus invalorable cartas, y con frecuencia las repaso, deteniéndome en aquellos puntos, que más me consuelan, soy otra, y me encuentro más resignada para esperar las disposiciones del Todopoderoso, que es el único que puede remediar nuestras aflicciones²²⁴.

A Conde no le fue demasiado bien a su regreso. A pesar de las promesas, el Gobierno, que luego no aceptaría ninguna sanción para los sacerdotes suspendidos y rebeldes al Vicario, le impuso unos días de prisión. Luego tuvo que encontrarse con Berro, quien lo liberó, pero le pidió

²²⁰ Así lo narra Castellanos a Berro el 10 de diciembre: “En una visita que hice a Monseñor el día de ayer, me indicó que una vez nombrado el Gobernador Eclesiástico, y constituida su Autoridad en Montevideo, obtuviese de V.E. el permiso, para que regrese el Padre Conde en el carácter de simple Presbítero, acto que no tuve inconveniente en asentir, porque estaba prevenido por V.E. para el caso” (cf. *infra* DOCUM. X, 35).

²²¹ Cf. *Carta de Victoriano A. Conde a José A. Chantre del 3 de enero de 1853*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 52: “Me permito suplicar a V. se digne entregar al Rmo. Sor. Vicario Apostólico la adjunta comunicación. No más, sino repetirme [...] Buenos Aires, Palacio Episcopal”. No he encontrado la comunicación. *Carta de Santiago Botana a Victoriano Conde del 5 de enero de 1863*; AGN, Archivo Pivel Devoto, Inventario de Carpetas con Documentos originales sobre Historia de Uruguay procedentes de Archivos particulares. CMORHU; c. 121, Mariano Berro - Conflicto Eclesiástico 1861-1863; respondió en nombre del Presidente que tenía la autorización para volver al país, aunque prefería que esperara hasta el fin de semana, pero podía volver cuando quisiera. Confiado en este permiso, volvió Conde y fue detenido, porque se esperaba que volviera más adelante, probablemente terminado de resolver todo el acuerdo.

²²² Cf. *Carta de Jacinto Vera a Joaquín Requena del 6 de enero de 1863*; MHN, t. 1421 (CP, v. III, f. 1507rV, n.º 2005). Cf. *infra* DOCUM. X, 57, la respuesta de Requena: “Comprendo que su separación haya impresionado desagradablemente a V.S.Rma, pero varias circunstancias hacían esperar ese suceso”.

²²³ *Carta de María Clara Podestá a Jacinto Vera del 15 de enero de 1863*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 41 (CP, v. I, f. 267268, n.º 641): “Para mayor desconsuelo faltaba que hiciera pastelerías el Sr. D. Victoriano Conde. ¡Ah! ¡Qué disgusto! Todos lo buenos lo sintieron mucho”. Cf. la postura triste del P. Osés: “Siento que Conde pierda la corona y se venga” (cf. *infra* DOCUM. X, 52).

²²⁴ *Carta de Mercedes Sienra a Jacinto Vera del 12 de enero de 1863*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 43 (CP, v. I, f. 368-369, n.º 769).

que no volviera a Buenos Aires. Era esta su intención²²⁵, cuando por el arreglo ya no tenía el oficio de Provisor, pero no era de ningún modo conveniente ese retorno²²⁶.

En su correspondencia, el Siervo de Dios, además de manifestar su dolor, no hizo juicio alguno negativo del Dr. Conde.

En una carta privada a Mons. José Eyzaguirre sólo narró el hecho y cómo fue tomado por unos y por otros:

Aquellos disgustos de que hablé a V.S.I. en mi anterior del 12 de Diciembre pp. se aumentaron con otros, que me sucedieron. Mi Provisor y Vicario Gral. Dr. Dn. Victoriano Antonio Conde, que había observado una conducta verdaderamente laudable, había procedido en todo de acuerdo conmigo y aceptado con gusto y energía el destierro por el sostén de los derechos y prerrogativas de la Iglesia, y permanecía contento a mi lado habitando una humilde celda de Sn. Francisco, cuando impensadamente me presentó una renuncia irrevocable a su cargo sin fundarla y solicitó del Gobierno, que lo desterró, permiso para regresar a Montevideo, dando por causa el cese de su empleo por la renuncia expresada, y partió. Un tal paso contrarió a todos los buenos y los malos lo celebraron como un triunfo²²⁷.

Meses después, cuando don Jacinto elevó un nuevo informe a la Santa Sede, comunicó lo ocurrido. No escondió su tristeza. Pero no dejó de alabar lo bien que anteriormente había actuado Conde, y también, de alguna forma, alivia el juicio sobre su actuar, al atribuirlo a debilidad humana. Así se expresaba:

También tengo el disgusto de manifestar a V. Ema. un paso de poca cordura, y que contrastó a los buenos, dado por mi Provisor y Vicario General, Pbro. Dr. D. Victoriano A. Conde. Este Sacerdote, que, como manifesté a V. Ema., en mi nota oficial de que ya hice referencia, supo sostener a mi lado con una conducta digna, los embates del Gobierno contra las prerrogativas de la Iglesia, y fue comprendido en el Decreto de mi destierro. Al poco de hallarse fuera de su país, se le notó un extraño abatimiento; y, guardando la mayor reserva, solicitó del Gobierno que lo desterró, la venia para su regreso. En seguida, me presentó su renuncia irrevocable, de su empleo de Provisor y Vicario General, y se retiró al Estado Oriental, su patria. Ciertamente es que nada más se observa en él que mera falta de constancia en los sufrimientos²²⁸.

Dolorido y apenado, por sí y por lo que significó para otros, el Vicario no dejó de reconocer las cualidades de Conde.

Así, apenas logrado el arreglo, entre los candidatos para cura de la Matriz, con la aprobación del Vicario, se encontraba su ex vicario. Si no pudo serlo, se debió a la oposición de Berro, aunque se había comprometido a nombrarlo²²⁹.

²²⁵ Cf. *infra* DOCUM. X, 56. Dice el P. Ojeda el 14 de enero: “Me dicen que su ex Provisor pretende regresar a Buenos Aires, y yo añado que está loco”.

²²⁶ Cf. *infra* DOCUM. X, 57: “El Dr. Conde ha soportado momentos muy desagradables. Pasados algunos días de arresto en su propia casa, quiso tomar mi consejo y un paso que dio conforme a mis ideas le produjo un buen resultado. El arresto se levantó y se le dieron seguridades personales por el Sr. Berro, que le manifestó interés porque no regresara a Buenos Aires. El Sr. Conde no desiste todavía de su resolución de regresar, pero la ha aplazado. Reducido él a simple presbítero, por la renuncia y por el arreglo mismo se supone la no existencia del provisorato; el carácter del Dr. Conde y su indisposición en su salud le harían desear su venida a Montevideo, pero el recibimiento que le hizo la autoridad civil le ha hecho comprender que debió haber esperado un poco más”. *Carta de María Clara Podestá a Jacinto Vera del 15 de enero de 1863*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 41 (CP, v. I, f. 267268, n.º 641): “Lo tuvieron algunos días como preso en su casa, de lo que tuve mucho gusto, pues ha merecido le sucediesen semejantes chascos, después de haberse portado tan bien con su Prelado. Yo siempre le he dicho a S.S.I. que no tiene en esta otros fieles y verdaderos hijos, sino los Yéregui. Los demás, quien más, quien menos, todos son buenos para su bolsillo y nada más”.

²²⁷ Cf. *infra* DOCUM. XI, 36.

²²⁸ Cf. *infra* DOCUM. XI, 56.

²²⁹ Cf. *infra* DOCUM. XI, 4: “[...] la repulsa del Gobierno [...] a la propuesta del Sr. Yéregui y D. Santiago Estrázulas y retractación del Gobierno al nombramiento del Dr. Conde para el Curato de la Matriz, de cuyos 3 candidatos el último era antes convenido con el mismo Gobierno, según me dijo el Dr. Conde”.

El Dr. Conde escribió a don Jacinto durante el tiempo del exilio de este, y no sabemos que le haya contestado²³⁰.

El Siervo de Dios, después de volver de Buenos Aires, en agosto de 1863, hizo que el Dr. Conde predicara, el 1.º de noviembre, cuando fue la solemne inauguración de la capilla del cementerio nuevo, con presencia de las máximas autoridades²³¹.

En julio de 1865, en la ordenación episcopal del nuevo Obispo de Megara, *in partibus infidelium*, luego del presbítero asistente, que era su Provisor, los diáconos asistentes a la cátedra fueron Estrázulas y Conde²³².

A la vuelta del exilio don Jacinto no podía nombrar nuevamente a Conde su Vicario General, puesto que había renunciado a ese cargo, con deshonor para él. Al quedarse Conde en la capital, no había parroquia libre para otorgarle, pues las tres parroquias tenían sus párrocos. Por eso, ayudó en diversos ministerios, principalmente en la predicación²³³ y también como juez eclesiástico, pues era muy preparado.

Más tarde, en 1866, al crearse la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de la Aguada, Conde fue nombrado su primer párroco. El barrio de la Aguada era un barrio amplísimo, por el que se extendía la ciudad que iba creciendo rápidamente. Como tantas zonas en expansión, carecía de verdaderos templos y casas parroquiales²³⁴. El Provisor se quejaba de Conde, que con la excusa de no encontrar casa, tardaba en mudarse²³⁵. Como primer párroco, a él se debió el inicio del grandioso templo, de esta parroquia que en poco tiempo fue de las más importantes de la ciudad.

Parece que el Siervo de Dios, a la vuelta del exilio, al menos en los actos públicos, le fue dando al Dr. Conde las oportunidades que podía y este merecía.

Estos datos contrastan con los juicios negativos contra Vera que asentó en Roma Mons. Marini. En mayo de 1867, estando en Roma D. Salvador Ximénez solicitó para Cosme de Olascoaga y Victoriano A. Conde el título de camareros de honor en hábito paonazzo²³⁶. Se le pidió informe a Marini, entonces Obispo de Orvieto, que estaba en la Urbe. Este escribió lo siguiente:

²³⁰ *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 10 de abril de 1863*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 41: “Mi estimado Vera [...] No ha sido por falta de voluntad el que hasta ahora no haya cumplido este deber, después de mi salida de ese destierro. Motivos insuperables me han puesto en la precisión de hacerlo así. Mas hoy que han desaparecido aquellos me es altamente grato dirigirme al amigo con aquella fuerza de sentimientos amistosos, [la] cual caracteriza la nobleza siempre inalterable de mi corazón, y lo hago tanto más complacido, cuanto que invoco aquella misma paz que acaba de anunciarnos nuestro amantísimo Salvador en los días que conmemoramos, de la que deseo participemos ambos. Es por demás que yo reitere las protestas de mi particular afecto hacia ti, desde que ya de antemano has tenido la ocasión bastante de conocer a fondo mi genial carácter, sincero y sin doblez. En tal concepto yo me complazco en repetirme siempre a tus órdenes, y dispuesto con la mejor voluntad a ser todo tuyo, affmo. amigo Q.T.M.B. &”. *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 17 de julio de 1863*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91: “Querido amigo y compañero: Aunque no hay asunto especial que promueva esta, sin embargo, el título de nuestra amistad, es motivo bastante, y más que grato, para dirigirse al amigo, saludándolo con mil afectos. Ya he sabido por el P. Chantre que gozas de buena salud. Dios quiera conservártela siempre. Por acá sigo bien de salud, por ahora, después de haber sufrido con largo y tenaz resfrío. Me complazco en tener ocasión de reiterarte los sentimientos de cariño, con que siempre te soy afecto, y me suscribo amigo ex corde [...] P.D. Ayer estuve con Nicolás, y diciéndole que iba a escribirte, me recomendó te saludase a su nombre”.

²³¹ Cf. *Papeles de Pons*; ACM, GMMS, Archivo 18, Papeles de Pons (CP, v. I, f. 522v-523, n.º 1024).

²³² Cf. *Papel autógrafo de Rafael Yéregui s/f* [próximo a la consagración el 16 de julio de 1865]; ACM, GMJV, Vic. Apost., Santa Sede, Archivo 5 (CP, v. II, f. 665V, n.º 1305).

²³³ Cf. *Carta de Inocencio Yéregui a Jacinto Vera del 13 de noviembre de 1865*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 24 (CP, v. I, f. 12v-13rV, n.º 39): “Aquí estamos haciendo el mes de María. Alternamos en la prédica. Estrázulas, Rafael, Conde y yo”; entonces D. Inocencio era párroco de la Matriz.

²³⁴ La segunda parroquia, San Francisco, había visto demoler la iglesia del antiguo convento franciscano y estaba comenzando una iglesia nueva. En la década del setenta se hizo la nueva iglesia del Cordón, la tercera parroquia. También en esa época se hizo la iglesia del Reducto y se buscó terminar la de la Inmaculada Concepción, de los Vascos. Lo mismo sucedió en las principales localidades del país.

²³⁵ Cf. *Carta de Francisco Castelló a Jacinto Vera del 13 de octubre de 1866*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 25 (CP, v. I, f. 24rV, n.º 98).

²³⁶ Cf. *Carta de Salvador Ximénez a Alejandro Franchi del 21 de mayo de 1867*; ASV, AA.EE.SS., A III, Uruguay, a.1867, pos. 50, fasc. 132, después de f. 12-13v.

[...] il Delegato Apostolico nella scarsezza di quel Clero poté designare duo soli Ecclesiastici come meritevoli di succedergli, cioè il Sacerdote D. Vittoriano Antonio Conde, Parroco in quel tempo dell'Unione, e il Sacerdote D. Giacinto Vera, Parroco di Canelones; ma considerando, che il primo aveva un fratello Sacerdote scandaloso, e incorreggibile opinò, che per questa unica ragione conveniva dar la preferenza al secondo; e questi, infatti, fu prescelto dalla Santa Sede.

Il nuovo Vicario Apostolico nominò suo Vicario Generale e Provisore il Sacerdote Conde, il quale esercitò il suo ufficio con molta accortezza e prudenza. Essendo poi insorta una questione fra il Vicario Apostolico e il Governo di Montevideo per la rimozione del Parroco della Chiesa Matrice di quella Capitale, e non potendo il Vicario Apostolico scender a nessun accordo, il Governo bandì lui e il suo Vicario Generale dal territorio della Repubblica. Essi si recarono a Buenos Aires, e alloggiarono nel Convento dei Padri Francescani. Ma il Sacerdote Conde preso da una profonda malinconia, ossia male di patria, e persuaso, che continuando a stare in Buenos Aires ne avrebbe gravemente sofferto la sua salute, sentito prima il parere tanto dell'Arcivescovo di Buenos Aires, come del Delegato Apostolico, domandò, e ottenne il permesso di tornare a Montevideo. Il Vicario Apostolico interpretò sinistramente questa risoluzione del Sacerdote Conde e tornato anch'esso dopo alcuni mesi a Montevideo lo lasciò in disparte, ed elesse un altro Vicario Generale; e quantunque molte persone ragguardevoli commosse dallo stato di miseria, in cui si trovava il Sacerdote Conde, glie lo avessero raccomandato, non dimeno stette fermo per due anni e più nel negargli il perdono di una colpa, di cui non era reo. Finalmente lo nominò Parroco de la Aguada, che è un sobborgo di Montevideo, ed è una delle Parrocchie più povere di quel Vicariato²³⁷.

Mons. Marini, en primer lugar, no evocó correctamente el juicio que él había tenido sobre Conde en 1858 y que había escrito, cuando se trataba de la elección de un Vicario Apostólico. Al recordar el pasado, en el informe de 1867, dijo que la *única* razón por la cual convenía elegir a Vera y no a Conde, era que este tenía un hermano escandaloso. Pero, en realidad, en 1858 pensaba y había informado:

Il primo (il Sacerdote D. Vittoriano Conde Parroco della Unione) è di carattere sommamente debole, ed inoltre ha un fratello Sacerdote per nome Florentino, che vive in pubblico concubinato, e quel che è peggio, è incorreggibile²³⁸.

Su juicio era exacto: señalaba ese carácter sumamente débil, que fue la causa de su abandono de Buenos Aires. Con benevolencia lo indicó el Siervo de Dios, con otras palabras (mera falta de constancia en los sufrimientos).

Con esa base, sin reconocer los límites de la personalidad de Conde, Marini escribió innecesariamente atacando al Siervo de Dios, a quien acusó de interpretar siniestramente la renuncia y salida de Conde de Buenos Aires. Para acentuar la maldad de Vera, aseguró que lo dejó de lado por dos años. Prueba esta afirmación, porque no lo volvió a nombrar Vicario General, no lo nombró párroco durante dos años (no había ninguna parroquia vacante en la ciudad) y luego le dio una de las parroquias más pobres.

Al escribir esto se manifestó una gran mala voluntad de Marini. Al volver a Montevideo, era imposible que el Siervo de Dios nombrara Vicario General al que le había renunciado indeclinablemente seis meses antes en Buenos Aires. Tampoco había ninguna parroquia vacante en la ciudad. Ya vimos que mientras tanto le fue encomendando diversas tareas, incluso honoríficas, como la predicación de la inauguración de la Rotonda.

A su vez, cuando se creó la primera parroquia nueva de la capital, fue precisamente la de la Aguada en 1866, y Mons. Vera se la dio a Conde. Como casi todas las parroquias, carecía de lo necesario y había que trabajar y construir, pero esto era lo común en ese país que se estaba formando, con un porcentaje de crecimiento de población mayor que los Estados Unidos. Por otra parte, fue lo que hizo Conde, a quien se debe el comienzo de la gran basílica de Nuestra

²³⁷ Cf. *Carta de Marino Marini a Alejandro Franchi del 21 de mayo de 1867*; ASV, AA.EE.SS., A Ili, Uruguay, a.1867, pos. 50, fasc. 132, después de f.15-16.

²³⁸ Cf. *supra* DOCUM. V, 2.

Señora del Carmen de la Aguada²³⁹. Además, por lo que podemos documentar, tuvieron una buena relación²⁴⁰.

Cuando quedó vacante la Fiscalía Eclesiástica en 1868, por muerte del Dr. Antonio Castro²⁴¹, Mons. Vera nombró a Conde Fiscal Eclesiástico²⁴². Cuando este, atareado en la Parroquia de la Aguada, renunció a ese cargo, el Siervo de Dios le agradeció por su labor²⁴³.

Como puede verse, era Marini el que interpretaba siniestramente las acciones del Siervo de Dios y lo acusaba en Roma.

Por último, cabe agregar que es más que probable que Mons. Vera haya favorecido el nombramiento de camarero de honor de Conde. El Vicario de Montevideo, entonces Obispo de Megara, llegó a Roma en junio de ese año, 1866, cuando se tramitaba la condecoración, y el nombramiento fue expedido el 14 de septiembre²⁴⁴. Es casi impensable que no se le hubiera preguntado al ordinario, que estaba en la Urbe y se había encontrado con Mons. Franchi. Así, pues, es conjeturable que el Siervo de Dios dio buenos informes de Victoriano Conde.

DOCUMENTOS

1

Carta de Jacinto Vera a Marino Marini del 11 de octubre de 1862; ACM, A7, Nunciatura 1b, 1859-1862; LCD.

Vera le informó al Delegado Apostólico las reacciones en Montevideo ante el destierro del Vicario Apostólico; el nombramiento de un Gobernador Eclesiástico por parte de la autoridad civil, las protestas del Clero y las medidas que el Siervo de Dios se aprestaba a tomar desde Buenos Aires.

²³⁹ Cf. *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 16 de diciembre de 1867; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 47*; le agradecía que hubiera mandado de teniente a un sacerdote llegado de Barcelona, y concluía: “La semana entrante, Dios mediante, tendré el gusto de pasar a saludarte. Todo este tiempo pasado no he podido hacerlo, pues le atenciones de esta Iglesia no me lo han permitido”.

²⁴⁰ Cf. *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 12 de julio de 1872; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 17*: “Ilmo. Señor y amigo. El mal tiempo y el hallarme muy resfriado me privan de tener el gusto de ir en persona [...] como aquí en esta Parroquia hay mucha población italiana y él [D. Domingo Palermo] por ser de este idioma podría ser útil en el desempeño del Sacramento de la penitencia, desearía que, si no hay inconveniente, lo habilitaras a tal efecto. Con este motivo queda a tus órdenes tu affmo. S.S. y amigo”. En el mismo papel, con letra de Vera, se lee: “Cuidate y puedes actuar [?]”.

²⁴¹ Castro murió el 29 de septiembre de 1868 (cf. ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 15).

²⁴² Cf. *Carta de Jacinto Vera a Antonio Caballero del 4 de noviembre de 1868; ACM, Lib. de Procol.*; en ella proponía ante el Ministro a Conde para Fiscal Eclesiástico.

²⁴³ *Carta de Jacinto Vera a Victoriano Conde del 2 de abril de 1875; ACM, Libro copiador 3, f. 122*: “He recibido la nota en que me comunica Ud. que hace renuncia al cargo de Fiscal Ecco. que ha desempeñado hasta la fecha. Al aceptar esa renuncia no puedo menos de agradecer sinceramente el celo y notable contracción con que, a pesar de las multiplicadas tareas que le impone el desempeño del cargo parroquial, ha sabido Ud. satisfacer cumplidamente todas las importantes cargas del Ministerio Fiscal. Es pues en el testimonio de mi gratitud como Prelado y en mi carácter individual que dirijo a Ud. al presente comunicación. Dios guarde a Ud. ms. as.”.

²⁴⁴ Cf. ASV, AA.EE.SS., A III, Uruguay, a.1867, pos. 50, fasc. 132, después de f. 12-13v. El título llegó a principios del año siguiente; cf. *Carta de Victoriano Conde a Jacinto Vera del 24 de enero de 1868, ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 44*: “Hoy me ha participado el Sor. Ximénez que debo remitirte el billete con que S.S. se ha dignado nombrarme su Camarero de honor. Y al efecto lo hago, suplicándote me disimules no vaya en persona por no serme posible. Por ahora seguimos por aquí en calma. En todo lo que va del presente día, sola una confesión se ha ofrecido. ¡Quiera Dios que vaya en completa derrota tan horrible flagelo!” [esto está referido a que había epidemia de fiebre amarilla].

Excmo. Sr. Delegado Apostólico de las Repúblicas del Plata,
Monseñor Marino Marini, Arzobispo de Palmira.

Buenos Aires, octubre 11 de 1862.

Tengo el sentimiento de comunicar a VE. que, según nuevas comunicaciones recibidas de Montevideo, posteriores a las participadas en mi última Nota, que, con fecha de ayer, dirigí a VE., había sido violado el Entredicho impuesto a la Matriz por algunos Sacerdotes, celebrándose el Santo Sacrificio de la Misa con puerta abierta y tañido de campanas; así mismo parece por los diarios de aquella Capital, el nombramiento civil de un Gobernador Eclesiástico en la persona del Pbro. D. Juan Domingo Fernández, en prueba de su aceptación, se presentó en la Casa de Gobierno, a prestar el juramento de un modo público, como a las cuatro de la tarde del día de ayer, a cuyo acto, a pesar de ser invitado oficialmente el Cura de San Francisco y demás Sacerdotes, ninguno había concurrido, a excepción del Sr. Brid.

Los documentos que adjunto, copiados de los últimos diarios de Montevideo, prueban las expresadas medidas de aquel Gobierno.

Contra este desagradable suceso, Excmo. Señor, había protestado el Cura de San Francisco, el del Cordón, el de la Unión, el de Las Piedras, y la mayoría del Clero, desconociendo en el Poder Civil tal Autoridad, y manifestando, a la vez, la nulidad de todo acto, que se atreviese a ejercer ese intruso Jefe.

En vista de tamaños desacatos, Excmo. Señor, me ocupo en dictar las medidas convenientes contra la persona y procedimientos, que expida el Pbro. Fernández, de que daré cuenta oportunamente a VE., instruyendo también de todo lo ocurrido a la Santa Sede.

Reitero a VE. las seguridades de mi más alta consideración.

Jacinto Vera

2

Carta de Jacinto Vera a Rafael Yéregui del 10 de octubre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51.

Era la primera comunicación del Vicario desde el exilio a Rafael Yéregui, que le haría de secretario clandestino en este período.

Narraba su llegada y buen recibimiento y daba cuenta de su lugar de residencia: una celda en el Convento de San Francisco, donde residía su amigo de infancia Cristóbal Bermúdez, que fue guardián varios períodos.

Se iba armando una organización de emergencia. En Montevideo tenía las facultades delegadas a Inocencio Yéregui y era el brazo ejecutor su hermano Rafael. Tenían formas de comunicación clandestina, a través de Félix Frías y su empresa.

El Siervo de Dios trataba de alentar y dar consuelo a todos. Estaban preparados para una confrontación que no sabían hasta dónde llegaría.

Por la carta de don Rafael se enteró que el Gobierno había nombrado a un sacerdote para usurpar la prelación de la Iglesia Oriental.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1862.

Amigo Rafael: en este momento acaba de entregarme Dn. Félix Frías todo lo que me mandaste. ¡Alabo la astucia!

Nosotros llegamos muy buenos a este destino donde todos los buenos se apresuran a obsequiarnos. El Sor. Provisor se mareó algo en el viaje y el P. Luis. Solo pasé sin novedad.

Lo que me escribes me informa lo que yo esperaba. El nombramiento de un intruso. ¡Desgraciado! Y si Majesté no pudo ser por la suspensión, ¿el otro no dejará de ser por el mismo motivo? Esa gente pierde la cabeza.

No se desconsuelen. Cuanto más se precipite el Gobierno, más pronto vendrá el término de esa cuestión y situación alarmante. Luego que se realice el nombramiento del intruso, avísame, para proceder.

Si no pueden decir Misa en las Iglesias, digan donde puedan y en donde digan Misa confiesen y den la Comunión.

Harto sobra esto a Inocencio, para que autorice a los demás, especialmente a los de confianza o a los que por su conducta no aparezcan sospechosos. En la carta que va para Estrázulas le doy esta facultad y le ruego que no predique en la Caridad.

La carta cerrada del Sor. González de que me hablas está en mi escritorio. Puedes entregarla.

Repito. No se desconsuelen y firmes en sus deberes. Esperen en Dios que sabe disipar las tempestades más imponentes con un pequeño soplo de su querer.

Saluda a todos y animales en mi nombre. Diles que aprecio muy mucho sus recuerdos. Di también a nuestro amigo Acha, que agradecí mucho el abrazo que me transmitió por el P. Moreno. Que tenga confianza y espere. El premio será seguro. Saluda a los de la casa y manda a tu afmo.

J. Vera

Octubre 10 de 1862

P. D. Estamos en San Francisco.

3

Carta de Jacinto Vera a Santiago Estrázulas del 10 de octubre de 1862; ACM, Obispado, GMJV, Archivo 90.

La carta muestra la incertidumbre que se vivía con respecto al futuro. Se temía que se impidiera celebrar a los defensores del Vicario Apostólico.

El Siervo de Dios cuidaba que las Hermanas del Huerto no se vieran privadas de la Misa en la Capilla del Hospital de la Caridad. Por eso, pidió como un favor personal a Estrázulas que ahí no predicara, para que el Gobierno no impidiera las celebraciones.

Todavía no se sabía con certeza el nombramiento de un pseudo Provicario por parte del Gobierno.

Mi amigo Dn Santiago.

Sé que se prepara ese terreno en mal sentido, tal vez se vean arrojados de las Iglesias; si tal sucede celebre donde pueda, si no en las Iglesias, en las casas, en cualquier parte. Valor y firmeza.

Le pido un servicio y que para no privar a las pobres Hermanas de Caridad de su Iglesia, tenga paciencia y no predique en esa Iglesia. Tiene todas las demás a su disposición. No se ofenda, y le repito, hágame ese servicio.

Por acá hay malos rumores sobre el intruso nombrado por nuestro Gobierno.

Si esto se realiza habrán días de llanto, días de tribulación, empero no importa, Dios está con los suyos. Confianza y coraje cristiano, Vd. lo tiene, el Dios de las batallas se lo aumente.

Recuerdos a los amigos y mande a su affmo.

4

Orden de arresto de sacerdotes firmada por Juan P. Caravia del 11 de octubre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91.

El Gobierno no sabía cómo enfrentar la resistencia de los sacerdotes. El 11 de octubre citó a un grupo al Fuerte (Casa de Gobierno). Los que se hicieron presentes reafirmaron lo que habían firmado, en desconocimiento del Gobernador Eclesiástico nombrado por la autoridad civil y en reconocimiento del Vicario Apostólico.

Esta orden de arresto no se cumplió cabalmente, pero muestra las amenazas y el clima de persecución que se vivía.

Ministerio de Gobierno

Montº Ote. 11 de 1862

Habiendo faltado algunos sacerdotes a los respetos debidos a la autoridad del Gobierno en la reunión tenida hoy en presencia de los Ministros del Poder Ejecutivo, propasándose con escándalo y desacato, llevándolo hasta desconocer las conveniencias sociales y los deberes que impone la moral, y la buena educación; oficiase en el día al Jefe de Policía para que prenda y conserve en arresto a los culpables, hasta que el Gobierno disponga lo conveniente. Acompañale la lista respectiva, y que si en la designación de las personas hubiere error, ordenarle que exija del Cura de San Francisco, o de alguno de los otros sacerdotes, que con él vinieron, la designación nominal que se publicará, así como esta resolución.

Rub^a de S.E. - Caravia

5

Carta circular de Juan Domingo Fernández del 12 de octubre de 1862; hoja impresa.

Esta carta, a modo de pastoral, del gobernador nombrado ilegítimamente por el Gobierno, ciertamente que no ha sido escrita por Fernández.

Era una justificación del tal nombramiento, de la autoridad del Estado, y una amenaza para quienes se opusieran a ella.

Nos, Don Juan Domingo Fernández, Gobernador Eclesiástico interino de la República Oriental del Uruguay:

A los venerables hermanos Curas Párrocos, a todos los Sacerdotes del Clero Oriental, y demás Fieles, salud y bendición.

Habiéndonos hecho el honor y confianza el Superior Gobierno de la República de ponernos al frente de los destinos de la Iglesia, según el Decreto de fecha 7 del corriente, y, en su consecuencia, habiendo Nos prestado el juramento de estilo, hemos creído de nuestro deber dirigir nuestra humilde voz a vosotros, venerables hermanos, muy principalmente, para manifestaros nuestras sanas intenciones, al recibirnos de cargo tan espinoso; y con solo el carácter de provisorio; y por la circunstancia de completa acefalía, en que ha quedado nuestra Iglesia, por el extrañamiento de los que la presidían. Deseamos que os tranquilicéis y nos ayudéis a tranquilizar los espíritus de todos los Fieles, sobresaltados por los sucesos, que han tenido lugar.

Os protestamos que al acatar esta disposición Gubernativa, no hemos considerado sino una necesidad, en que se ha visto el Superior Gobierno, para evitar mayores males. Es de esperar que muy pronto la Autoridad competente de la Iglesia, venga a sellar la legitimidad de nuestro proceder.

Por más que se diga, esta medida no tiende a ofender en lo más mínimo la unidad de nuestra fe; ella no ataca la santidad de ningún dogma de nuestra Santa Religión; es punto sólo de controversia en orden a la disciplina eclesiástica, la que, sin duda, admite alguna discusión, sin perjuicio de la esencia de la Religión Católica Apostólica Romana.

Y para que tengan mis palabras más fuerza, escuchad lo que dice una ilustración católica: “En todo lo que es necesario a la salud, en todo lo que es dogma, es menester obedecer a la Iglesia; en todo lo demás es menester someterse a la Autoridad del Príncipe, aún respecto de lo que es consejo divino; estos consejos no obligan, mientras que es necesario a la salud obedecer al Príncipe, en todo lo que no es contrario al precepto. Cuando Dios ha confiado la Autoridad al Príncipe, sabía bien el abuso que podría hacer de ella”.

Es en ese sentido que, según Bossuet y de Marca, el Papa Gregorio el Grande, se hacía el ministro de la ejecución de una ley del emperador Mauricio, aunque él la juzgaba contraria al espíritu de la Religión y poco conforme a la voluntad de Dios; es en ese sentido que declaraba al Emperador, que, si los golpes de Autoridad, con que se proponía herir a un Obispo, cuya deposición deseaba Mauricio, no dañaban el orden canónico, él suscribiría a ella; lo que, en el caso contrario, toleraría en silencio, porque se trataba de un hecho, en que no se atacaba a la fe.

El Concilio de Nicea establece que las antiguas costumbres sean observadas; y que los privilegios de las Iglesias les sean conservadas. Esto mismo recomienda el canon segundo del Concilio de Constantinopla, “por temor, dicen los Padres, de que bajo el pretexto de la Autoridad del Sacerdocio, el fausto del poder mundano, se deslice en la Iglesia; y que se pierda poco a poco la libertad que Jesucristo nos ha dado con su sangre, Él, que es el Libertador de todos los hombres”.

La Ley Santa de Jesucristo nos dice bien explícitamente que obedezcamos a los Príncipes seculares; y que demos al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios.

Tened un poco de paciencia, y pronto veréis que nuestro católico Gobierno, no ha hecho más que adoptar una medida salvadora, para librar a los pueblos de la República de la anarquía, que se presentaba ya a turbar la paz. Nunca será nuestro ánimo arrancaros del amor y de la confianza de los pueblos, que os han sido encomendados. Proseguid con tranquilidad en vuestro cuidado pastoral; y haced que vuestra voz resuene, inculcando el deber sagrado de respetar a las potestades seculares, la sumisión a la ley.

Haya en vosotros, venerables hermanos, el celo prudente; y no olvidéis en todas vuestras exhortaciones, el difundir el espíritu de verdadera caridad, que la ley de Jesucristo y aun las leyes civiles nos ordenan a todos los Eclesiásticos: “Enseñándoles a los Fieles, como dice una de esas leyes, lo que es necesario que todos sepan para conseguir la salvación eterna, anunciándoles con brevedad y claridad, los vicios que deben huir y las virtudes que deben practicar, para que logran evitar las penas del infierno”. Así habla el Concilio Tridentino, en la sesión V, capítulo II. “Y, lo que Dios no permita, dice él mismo, sembrase el predicador, en el pueblo, errores o escándalos, aunque los predique en su monasterio, o en los de otro orden, le prohibirá el Obispo el uso de la predicación”.

No creemos necesitéis de nuestros consejos para evitar recaigan sobre vosotros las penas, que señalan los cánones y las leyes vigentes contra los que se propasan en la predicación de la divina palabra; pero si por desgracia, alguno de vosotros abusare de su posición, nos veremos en la inevitable necesidad de tomar medidas fuertes y enérgicas, para reprimir los abusos, valiéndonos de la protección que nuestro Gobierno nos dispensa, según se lo manda la Constitución del Estado, para llevar a debido efecto lo que corresponda.

Al efecto os transcribo el tenor de una ley española que se halla en vigencia y dice como sigue:

“El buen ejemplo del Clero secular trasciende a todo el cuerpo de los demás vasallos de una nación, tan religiosa como la española, el amor y el respeto a los Soberanos, a la Familia Real, y al Gobierno es una obligación que dictan las leyes fundamentales del Estado, y enseñan las Letras Divinas a los Súbditos, como punto grave de conciencia; de aquí proviene que los Eclesiásticos, no solamente en sus sermones, ejercicios espirituales y actos devotos deben infundir al pueblo estos principios, sino también y con más razón abstenerse ellos mismos, y en todas ocasiones, y en las conversaciones familiares, de las declaraciones y murmuraciones depresivas de las personas del Gobierno, que contribuyen a difundir odiosidad contra ellas; y tal vez dan ocasión a mayores excesos; cuyo crimen estima como alevosía y traición la Ley 2, tit. 1, lib. 3 de la Novísima Recopilación Castellana. Para evitar semejantes excesos, estableció el señor don Juan I, de gloriosa memoria, una ley solemne en las Cortes de Segovia, con asistencia del Brazo Eclesiástico, la cual recibió su hijo el Señor don Enrique III (dicha ley 2, tit. 1, lib. 3, que, entre otras, dice así: Otros sí, mandamos y rogamos a los Prelados de nuestros Reinos, que si algún Fraile o Clérigo, o Ermitaño, y otro Religioso, dijere alguna cosa de las sobredichas

(esto contra el Rey, Personas Reales, o contra el Estado, o Gobierno); que lo prendan y nos lo envíen preso o recaudado.

Por tanto, a fin de que no se abuse de la buena fe, se guarde al trono el respeto que la Religión Católica inspira, y ninguna persona dedicada a Dios por su profesión, se atreva a turbar por tales medios, los ánimos y orden público, ingiriéndose en los negocios de Gobierno, tan distantes de su conocimiento, como impropio de sus ministerios espirituales; de cierta ciencia y pleno poder real, con madura deliberación y acuerdo, he venido en resolver, que mi Consejo expida las órdenes circulares a los Obispos y Prelados Regulares de estos mis Reinos, al tenor exacto y puntual cumplimiento; pues me daría por muy deservido de la más mínima omisión; e igual prevención se haga a la justicia para que estén a la mira; lo adviertan a los Prelados; y si notasen descuido o negligencia de su parte, reciban sumaria información del nudo hecho sobre las personas eclesiásticas, que olvidadas de su estado, y de sí mismos, incurrieren en los excesos sobredichos; y que la remitan al Presidente del Consejo, para que se ponga el pronto y conveniente remedio; en el supuesto de que se mantendrán reservadas estas denuncias y los nombres de los testigos”.

Por conclusión, roguemos al Dios de las misericordias, para que, iluminándonos con sus celestiales luces, vuelva al corazón de todos nosotros, la paz y tranquilidad, para mejor servirlo durante nuestra peregrinación. Dadas en la sala de nuestro despacho de Montevideo a doce del mes de octubre del año del Señor de mil ochocientos sesenta y dos.

Juan Domingo Fernández
Gobernador Eclesiástico, provisorio

Manuel V. Sánchez, Notario
Eclesiástico, interino

6

Carta de Jacinto Vera a Juan Domingo Fernández del 13 de octubre de 1862; ACM, GMJV, p.p., Archivo 1, c.3; ACM, GMJV, Vic. Apost., Santa Sede, Archivo 5; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; impreso en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91 (CP, v. II, f. 658-661V, n.º 1302).

Ante la aceptación por parte del Pbro. Juan Domingo Fernández del nombramiento de Gobernador Eclesiástico por parte de la autoridad civil, el Siervo de Dios le recordó la gravedad de su pecado, y las penas canónicas en que había incurrido. Por lo mismo, lo exhortó a salir de su grave situación, que promovió el cisma en la Iglesia y que lo hizo merecedor de la condenación.

Al Presbítero Don Juan Domingo Fernández.

Buenos Aires, octubre 13 de 1862.

Seríamos altamente culpables ante Dios y los hombres, ante la Religión y la Sociedad, si guardásemos silencio ante los gravísimos escándalos e injustas usurpaciones, que, inmediatamente después de nuestro destierro y del de nuestro Provisor y Vicario General, ha comenzado a tener lugar en esa afligida Iglesia de la República Oriental del Uruguay. Con el más profundo sentimiento de dolor por una parte, y por otra, con la energía que inspira el deber religioso, nos dirigimos en particular a Vos, Presbítero D. Juan Domingo Fernández, para que reflexionéis mejor el peso enorme de responsabilidad que asumís sobre Vos, introduciendo en la Iglesia un cisma, que sería funestísimo origen de infinitos males, cuyos vestigios de escándalo durarían acaso mucho tiempo con ruina de no pocas almas, de las cuales tendréis que responder al Juez Supremo de los hombres, de quien Nos, somos Ministro suyo, y por gracia de la Santa Sede, Vicario Apostólico (aunque indigno), ahora después del destierro, y seremos hasta que el Supremo Pastor de los fieles, el Soberano Pontífice Nuestro Santísimo Padre, Pío IX, se sirva disponer otra cosa.

Esto bien los sabéis Vos: pues, por grande que quiera suponerse la ignorancia de un eclesiástico, sabe, y debe saber, las proposiciones tantas veces condenadas por la Iglesia, sobre la ingerencia del Poder Secular en lo perteneciente a lo espiritual, y a la Autoridad Divina que la Iglesia recibió inmediatamente de Nuestro Divino Salvador. Debéis saber que ningún Poder Secular puede dar jamás ninguna suerte de jurisdicción espiritual, que Vos ni podéis ser, bajo título alguno, superior en esa porción de la Iglesia, existiendo, como existe la jurisdicción eclesiástica en Nos, la que existe y existirá de hecho de derecho, aunque no este-mos en el territorio de la República, de la que la fuerza nos obliga a salir. Debéis saber que ante Dios y la Iglesia, serán nulos, cuantos actos os atreviereis a ejercer, que puedan suponer una jurisdicción, que, en ningún modo, tenéis, ni podéis tener; y declaramos a los fieles católicos y les advertimos, que, cuantos actos os atrevieseis a ejercer, son solamente lazos de iniquidad y redes de condenación para sus almas.

Y en cuanto a Vos, debemos recordaros las penas y censuras, que la Iglesia tiene fulmina-das contra los que osan usurpar lo que Vos habéis usurpado, consintiendo en que el Poder Civil os nombre Gobernador Eclesiástico interino de la República Oriental del Uruguay, y habiendo libremente aceptado, y consentido y aún confirmado con un juramento, como si este pudiese jamás ser vínculo de tan nefanda maldad. Por la caridad con que miramos a vuestra alma, os amonestamos a que entréis seriamente dentro de Vos mismo, que consideréis la divi-sión y cisma que vuestro acto injusto y usurpador introduce en la Iglesia de Jesucristo, que meditéis los gravísimos escándalos y turbación de conciencia, a que precipitáis a los fieles; mientras dais a los impíos e infieles una alegría a que Vos en particular, y a ellos mismos, autores y cooperadores de tan execrable maldad, sumirá bien pronto en las más horribles venganzas de Dios, que no deja sin castigo la perdición de las almas.

Mirad que, por vuestros años, estáis próximo a la sepultura, y que os acercáis a aquel terrible momento en que el Divino Juez os pedirá cuenta y razón en su terrible Tribunal, de los males, que vuestro actual proceder causa en la Iglesia. En aquel Tribunal, ¿podrá serviros de excusa la complacencia al Poder temporal? O, antes bien, ¿no será esta la causa de vuestra condenación? ¿No conoceréis claramente entonces, que, en vuestra conducta actual, no sólo no dais al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios; sino que, con la más inexplic-able malicia, dais al César lo que es de Dios?

Atribuís al Poder Civil la facultad de regir la Iglesia, y dais una jurisdicción que jamás ha podido tener el Gobierno Civil. Dejo aparte la injusticia que cometéis; y en la que cooperáis tan eficazmente con los que, tan visiblemente han atropellado todo derecho, en nuestra perso-na. Pero lo que no nos es posible pasar en silencio, es el ver tan audazmente, tan sacrílegamente conculcados los derechos y la Autoridad de la Iglesia por Vos, y por cuántos tuvieron parte en esa inicua usurpación de la Autoridad, que Vos hacéis.

Para facilitaros más el reflexionar sobre Vos mismo, os vamos a presentar algunas de las excomuniones que están anexas a actos semejantes a los que Vos acabáis de hacer. No hace-mos sino recordar algo del Derecho, y de lo establecido por la Iglesia.

Tienen excomunión *latae sententiae*, y reservada al Papa:

1) Los que son intrusos en beneficio eclesiástico. Concilio Tridentino, sesión XXII, c. II de Reformatione.

2) Los que impelen a celebrar los Divinos Oficios, en un lugar que tiene entredicho. Clement (Gravis) De sententia excommunicat.

3) Los que llaman al pueblo para las cosas Divinas, en un lugar que tiene entredicho. Clement (Gravis), De sententia excommunicat.

Los que usurpan los bienes o los derechos de la Iglesia. Bulla Caenae, párr. XVII.

Tienen excomunión *latae sententiae*, aunque non reservata Papae:

1) Los que reciben beneficio de manos del Poder Laico. Tridentino, canon si quis deinceps; et canon quoniam, 16, 9.7.

2) Los que impiden la fulminación de la censura, o sacan por fuerza o por miedo a la absolución o revocación. Capitulum absolutionis, etc in 6.

3) Los Clérigos que obtienen las Iglesias de manos de los legos. Tridentino, canon Si quis Clericus.

4) Los que, en la Iglesia usurpan el oficio de Prelados. Tridentino, cap. Quoniam in plerisque, De officio iudicis ordinarii.

Incurren en entredicho latae sententiae:

1) El que celebra o hace celebrar en un lugar entredicho, incurre en entredicho de entrar en la Iglesia. Cap. Episcoporum, de privilegiis in 6.

2) Los que dan causa al entredicho local, incurren en entredicho personal. Cap. Si sententia, De sententia.

Omito otras penas eclesiásticas a las que están también sujetas otras personas, que han tenido parte en las tropelías de que Nos hemos sido víctima.

Espero que, por poco que os intereséis por vuestra alma y su salvación, trataréis de reparar el escándalo horrible que ocasione a los fieles vuestro proceder, y que, si hasta ahora, por falta de reflexión, no habíais podido comprender vuestro error, trataréis de acudir con tiempo a la Misericordia Divina, a quien tan gravemente habéis ofendido. Os exhortamos, pues, con toda la eficacia de nuestro afecto, a que no queráis insistir más en causar el cisma y división en una Iglesia contra la que tanto ha maquinado por medio de la hipocresía política, el enemigo del género humano.

Vos, incurso en tantas censuras, cercano por vuestros años a presentaros al Tribunal de Dios, pensad y medita que, habéis incurrido en la indignación de un Dios, que ama, con infinito amor a su Iglesia, que bien sabéis ser solamente Católica, y, por consiguiente, la que no reconoce en el Poder Civil ninguna jurisdicción espiritual, ni eclesiástica.

Alejaos, pues, del precipicio en que os habéis puesto; renunciad claramente a una autoridad, que no tenéis, y que habéis osado admitir de quien no os la puede dar, por no tenerla; y haced penitencia ante Dios y ante los hombres, de un pecado tan horrible, cual acabáis de cometer.

De otro modo, ¿no habéis de temer la indignación de un Dios, a quien, tan sacrilegamente ofendéis, usurpando en las cosas de su Divino Servicio, una Autoridad que él no os ha dado, antes os prohíbe ejercer con tan severas penas, como las que formula por medio de su Esposo, la Iglesia?

Si no obstante estas admoniciones, persistís en vuestra maldad os declaramos incurso en las penas arriba indicadas; declaramos sean nulos todos los actos que intentaréis ejercer.

Jacinto Vera

Por disposición de SS. Ilma y Rma.

José Antonio Chantre
Pro-Secretario

7

Carta Pastoral de Jacinto Vera del 13 de octubre de 1862; ACM, GMJV, p.p., Archivo 1, c.3; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 7, c.13; el original en ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91 (CP, v. II, f. 832-834V, n.º 1481).

Carta escrita en el destierro, con el fin de aclarar la situación jurídica en el Vicariato de Montevideo: el Vicario Apostólico, nombrado por el Papa, aunque desterrado, siguió siendo el legítimo pastor; el nombramiento de un Gobernador Eclesiástico por parte del Poder Ejecutivo era ilegítimo y violatorio de los derechos de la Iglesia. Por ello, Juan Domingo Fernández usurpó un cargo que no tenía.

Si bien prohibida la difusión de esta carta por el Gobierno, muchas copias de ella circularon por el interior y la capital.

NOS: El Presbítero Don Jacinto Vera, por la gracia de Dios y de la Santa Sede, Vicario Apostólico de la República Oriental del Uruguay, etc.

A los Venerables Párrocos, respetables Sacerdotes y Fieles.

No ignoráis, amados en el Señor, las vejaciones que por diferentes pretextos, que se han querido tomar sin verdadero fundamento, ha sufrido la Iglesia por varios meses en la República Oriental del Uruguay; intentando algunos desconocer y oprimir la Superioridad Eclesiástica, y la dignidad de Vicario Apostólico, que la Santa Sede se dignó conferir a Nuestra humilde persona.

No pudiendo, por el deber de Nuestro cargo, transigir con lo que se exigía injustamente de Nos, hemos procurado mantenernos fieles al cumplimiento de Nuestras obligaciones, a pesar de los muchos sufrimientos y humillaciones, a que nos hemos visto expuestos durante este tiempo, y las que sería largo referir, y aún inútil, pues las más son suficiente conocidas.

Por la fidelidad que debíamos a Dios, Nos vemos hoy desterrados del territorio de la República Oriental del Uruguay, y Vicariato Apostólico de Nuestro cargo, y si bien atendiendo sólo a Nosotros mismos, podríamos decir con el Apóstol, *superabundo gaudio in omni tribulatione nostra*; la solicitud con que debemos mirar la situación, en que os ponen las circunstancias, Nos obligan a sentir el más profundo dolor.

Encargados de vuestro Gobierno espiritual desde que fuimos por gracia de la Santa Sede, elevados a la dignidad de Vicario Apostólico de la República Oriental, desde entonces hemos considerado ser de Nuestra primera obligación el atender y conducirlos por el camino de la verdad, y de la salvación. Hoy, aunque alejados del territorio, permanecemos con el mismo deber; y quedamos con la misma jurisdicción, que hemos tenido, y que la Santa Sede nos concedió a Nos, aunque tan indignos.

Y debo haceros presente la doctrina católica en este punto, y que es, si bien el Poder Civil podrá tener facultad de desterrar al individuo, que ejerce la jurisdicción Eclesiástica, no por eso, tiene ningún poder sobre esa misma jurisdicción, sino que esta reside en el Vicario Apostólico confirmado por la Santa Sede, en cualquiera parte de la tierra en que se hallare, aunque sea fuera del territorio de la República, y que, sin su aprobación, no puede ningún Sacerdote ejercer acto alguno de jurisdicción, y que si hubiese algún Sacerdote, que osase ejercer algún acto, cualquiera que fuese su título y nombre, ejercería actos nulos y de ningún valor.

Era de mi deber el advertiros este punto, para que pudierais libraros del error, a que os podría conducir la conducta del Pbro. D. Juan Domingo Fernández, quien, faltando gravemente a los deberes de su conciencia y cometiendo un pecado horrible ante Dios, ha osado usurpar una autoridad que no tiene, ni puede tener, y con la más horrible profanación del juramento que ha prometido.

Al mismo tiempo que protestamos contra esta usurpación, os advertimos que cuantos actos ejerciere, todos serán nulos; y que, en conciencia, estáis obligados a no tener ninguna comunicación con él, pues no es sino cismático, y ha incurrido en las excomuniones, que la Iglesia fulmina contra los que tienen tal atrevimiento.

Así que os avisamos que el Pbro. D. Juan Domingo Fernández no tiene ninguna especie de autoridad, ni de jurisdicción, antes quedó excomulgado, desde el momento en que prestó el juramento.

Declaramos que los señores Curas continúen en el ejercicio de las facultades, que de Nos han recibido o de nuestros antecesores. Mandamos que no ejecuten mandato o disposición, gracia o favor que expida el referido Pbro. D. Juan Domingo Fernández. Lo sabéis, amados Párrocos, ellas son nulas y de ningún valor. Tengo en vosotros la mayor confianza, vuestra conducta siempre ha sido ejemplar, hoy que ha llegado la tribulación, no lo dudo, seréis los fuertes de Israel, los valerosos combatientes del pueblo santo. Tenéis decididos cooperadores en cada individuo de nuestro celoso Clero. Esos dignos Sacerdotes están a vuestro lado y con vosotros.

Desde el lugar de nuestro destierro, no cesaremos de vigilar por vuestras almas, y dirigiremos sin cesar nuestras humildes súplicas al Soberano Divino Pastor, para que permanezcáis fieles a vuestros deberes.

Os exhortamos a conservar la mutua caridad, y la paz con todos, para que, durante el tiempo de esta tribulación, la Divina Misericordia derrame más copiosas sus gracias sobre vosotros.

Dadas en la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días de octubre del año del Señor 1862.

Jacinto Vera

Por disposición de SSI Y Rma.

José A. Chantre, Prosecretario

8

Carta de Marino Marini a Jaime Estrázulas del 15 de octubre de 1862; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 249r-250v.

Es la primera respuesta de la Delegación Apostólica al decreto de destierro del Siervo de Dios y su Provisor, así como al nombramiento ilegítimo de un Provicario interino. Marini elevó su protesta formal por esos actos, afirmó la permanencia de Jacinto Vera como Vicario Apostólico y la nulidad del nombramiento de Fernández.

Al Exmo. Sor. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay
Dr. Dn Jaime Estrázulas - Montevideo

Paraná, Octubre 15 de 1862.

Ha llegado a manos del infrascrito Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico el Decreto que con fecha 7 del corriente ha expedido el Supremo Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por el que ha desterrado al Sr. Vicario Apostólico Dn Jacinto Vera, y a su Vicario G. y Provisor Dr. Dn Victoriano Conde, y ha nombrado Gobernador Ecco. Provisorio al Sacerdote Dr. Juan Domingo Fernández, quien escandalosamente ha admitido este nombramiento.

Aparte del falso concepto que del derecho de Patronato se ha formado el Gobierno de la República Oriental del Uruguay suponiendo tenerlo, concepto que alterando la naturaleza y constitución de la Iglesia le quita su libertad e independencia y la sujeta al Poder Civil, el que suscribe ha experimentado el más profundo sentimiento al leer el referido decreto, considerando no sólo la atroz violencia, que atropellándose todas las leyes tanto Eccas. como civiles, acaba de cometerse en la persona del Sor. Vicario Apostólico Dn Jacinto Vera, y en la de su Vicario G. y Provisor Dr. Dn Victoriano Antonio Conde, sino también las funestas consecuencias que ha de traer el sobredicho Decreto.

Es sumamente doloroso que en un Estado Católico, como la República Oriental del Uruguay, se hayan acusado, perseguido y finalmente desterrado a dos respetables sacerdotes tan sólo por haber cumplido con sus sagrados deberes, y es igualmente doloroso que el Gobierno de la República haya caído en el error de creer que el Vicariato Apostólico ha quedado vacante por el mero hecho de haber sido desterrado el Vicario Apostólico, y que podía aplicarse en este caso la declaración contenida al final del Tit. 6 Lib. 1.º R de Y., porque en la República Oriental no hay Silla Episcopal, ni Iglesia Catedral, ni Cabildo Ecco., y por consiguiente no puede haber sede vacante, ni puede tener lugar la abusiva transmisión de la jurisdicción que se hacía por los Cabildos de las Iglesias Catedrales de Indias en virtud de la cédula real de ruego y encargo, a que se refiere la citada declaración.

No teniendo, pues, el gobernador nombrado ninguna jurisdicción, porque no la ha recibido de ninguno de los que sólo pueden comunicársela, y habiendo el Gobierno de la República Oriental puesto por su parte todos los obstáculos posibles para impedir que la ejerza el que la tiene legítimamente, la Iglesia de la misma República se encuentra colocada en la más difícil y lamentable situación.

En vista de esta situación, y de la enorme injuria que se ha inferido a la S. Sede en la persona del Vicario Apostólico Dn. Jacinto Vera, y en la de su Vicario G. Dr. Dn. Victoriano A. Conde, el abajo firmado no puede menos de dirigirse a S. E. el Sor. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay Dr. Don Jaime Estrázulas para protestar, como lo hace, en nombre de la Iglesia y de la S. Sede, no sólo contra el Decreto de 4 de este mes, sino también contra el otro Decreto del 4 de octubre del año p.p. y declara del modo más solemne que el nombramiento de Gobernador Ecco. Provisorio que se ha hecho en el predicho Decreto de 7 de este mes, es del todo nulo, que son nulos todos los actos de jurisdicción Eccia. que él ejerciere, y que de todos los males que padezca la Iglesia Oriental del Uruguay por causa de los mencionados Decretos, el único responsable será el autor de los mismos Decretos.

El que suscribe espera que S.E. el Sor. Ministro de Relaciones Exteriores querrá elevar al conocimiento del Exmo. Sor. Presidente de la República esta nota, y aprovecha esta oportunidad para reiterarle las protestas de su alta consideración.

Marino Arzobispo de Palmira
Delegado Apostólico

9

Carta de Marino Marini a Juan Domingo Fernández del 15 de octubre de 1862; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 251r-251v.

Es la amonestación del Delegado al Pbro. Fernández, que aceptó el nombramiento de Provicario interino hecho por el Gobierno.

Al Sor. Presb. Dn Juan Domingo Fernández Montevideo

Paraná, Octubre 15 de 1862.

Muy Sor. mío.

Me ha sumamente contristado la noticia, que acabo de recibir, de que V. ha admitido el nombramiento de Gobernador Ecco provisorio, que el Supremo Gobierno de esa República ha hecho en la persona de V. con motivo del destierro que con tanta injusticia ha decretado contra el Sr. Vicario Apostólico Dn Jacinto Vera, y su Vicario g. y Provisor, Dr. Dn Victoriano Antonio Conde.

V. debía conocer que ese Vicariato Apostólico no ha quedado vacante por el mero hecho de haber sido desterrado el Sr. Vicario Apostólico, y que V. con aceptar dicho nombramiento no sería sino intruso, y del número de aquellos que no entran por la puerta, sino por la ventana ¿Quién ha comunicado a V. la jurisdicción Eccia. que está ejerciendo? Ninguno por cierto de los que pueden comunicársela, y por consiguiente son nulos todos los actos jurisdiccionales que V. expida. ¿No ha considerado V. que aceptando el irregular nombramiento, ponía a esa Iglesia en mayores conflictos y que V. sería responsable de todos los males que ella padezca?

Mas espero que V. arrepentido del escándalo que ha causado, volverá al buen camino y procurará por todos los medios posibles desaparezca el borrón, con que ha manchado el último período de su vida.

Ruego a Dios Ntro. Señor se digne iluminar a V. y ayudarle con su gracia, para que V. pueda tomar aquella determinación, que le exige la Iglesia, y su misma dignidad.

Me repito de V.

S y Servidor

Marino Arzobispo de Palmira

10

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 23 de octubre de 1862;
ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 240-242v.

El Delegado envió el informe de lo acontecido en Montevideo por el decreto del 7 de octubre. Envió sus intervenciones ante el Gobierno y ante el intruso Fernández.

Señaló los diferentes actores: los masones y Estrázulas. A Berro lo presentó como movido por aquellos; parece que no había llegado a reconocer acabadamente los móviles propios del Presidente, según sus concepciones y su carácter.

En todo ello, brevemente emitió sus juicios sobre la injusta actuación del Gobierno. Sí afirmó lo que había anticipado Requena un año antes: el propósito del Gobierno desde el principio de sacar a don Jacinto del Vicariato.

Como lo había hecho ante Vera, a principios de septiembre, dedicó un largo párrafo para defenderse ante el Secretario de Estado de la acusación de no haber actuado suficientemente para solucionar el conflicto.

Por último, pidió nuevas instrucciones ante la novedad de la situación.

Eminenza Rma.

Finalmente i Massoni hanno trionfato in Montevideo. Il Presidente Berro spinto da loro, e dall'iracondo Ministro Estrazulas, e adottando il parere della Suprema Corte di Giustizia da esso interpellata, ai 7 del corrente decretò, e intimò l'esiglio da tutto il territorio della Repubblica Orientale col termine di tre giorni al Vicario Apostolico dn. Giacinto Vera, e al suo Vicario Generale Dn. Vittoriano Antonio Conde, e inoltre nello stesso Decreto nominò Governatore Ecco. Provvisorio il vecchio, povero, e scimunito Sacerdote Dn. Giovanni Domenico Fernández, che consultando piuttosto il suo stomaco, che la sua coscienza accettò la nomina, e sotto il suo nome altri stanno già esercitando la giurisdizione Ecce. I due esiliati si trovano attualmente in Bos. Aires.

Il Decreto del governo è un impasto di sofismi, e di assurdità, fra le quali la più stravagante e quella di considerare il suddetto Sacerdote Fernández come presentato dal governo alla S. Sede per nuovo Vicario Apostolico, e abilitato per questa ideale presentazione ad esercitare la giurisdizione Ecce. Alla stessa guisa de presentati vacanti di America, ai quali in virtù della cedola reale de ruego y encargo, i capitoli delle rispettive cattedrali trasferivano abusivamente la giurisdizione ecclesiastica. Allegato al N.º 152 Lettª A.

La pena di sospensione, che il Vicario Generale per ordine del Vicario Apostolico impose al Sacerdote ribelle Don Francesco Majesté dopo l'intimazione loro fatta del decreto di esilio, inasprì maggiormente i massoni, che indussero il Presidente a farlo eseguire immediatamente.

Io non ho potuto rimanere indifferente a quest'atroce violenza commessa dal governo di Montevideo, e ho già inviato una protesta energica al Ministro degli affari esteri contro il ricordato Decreto, (allegato al N.º 152 Lettª B), e ho scritto pure una lettera di severi, e forti rimproveri al Sacerdote Fernández per riscuoterlo, e farlo retrocedere alla vista de mali immensi, che egli sta causando alla Chiesa (Allegato al N.º 152 Lettª C) Credo però, che né il Governo farà caso della mia protesta, né il Sacerdote Fernández della mia lettera.

Il Vicario Apostolico nell'informarmi di questo deplorabile successo mi ha assicurato, che prima di partire da Montevideo aveva provveduto nel miglior modo possibile ai bisogni spirituali di quei fedeli, e che secondo le occorrenze potrà fare altrettanto dal luogo del suo esilio, attesa la vicinanza, e facilità delle comunicazioni. Aveva ancora interdetto la Chiesa Matrice di Montevideo, dove in onta de suoi ordini, continuavano ad esercitare il Ministero Ecco. i pochi sacerdoti, che disconoscevano la sua autorità.

Da alcuni si è voluto attribuire in qualche maniera a me l'infausto esito, che ha avuto la controversia fra il Vicario Apostolico e il Governo di Montevideo, perché dicono, che io potevo cercare e incontrare il mezzo di risolverla pacificamente, ma deve supporsi, che essi ignorano quanto io mi sono adoperato con questo scopo, e che ignorano ancora, quali fossero le pretese del governo, il quale fin dal principio manifestò la sua decisa intenzione di non

revocare il decreto dei 4 di ottobre dell'anno pp., ma che io rimovessi il Vicario Apostolico, e nominassi un altro in suo luogo o che almeno, restando sospeso il Vicario Apostolico dalle sue funzioni in vigore del citato Decreto dei 4 di ottobre, nominassi un provvisorio per quindi discutere la questione secondo i principi di diritto. Io certamente non ero autorizzato a fare né l'una, né l'altra cosa, e quantunque lo fossi stato, non avrei potuto giammai determinarmi a far uso di questa autorità, perché non avrei potuto giammai determinarmi a sacrificare gl'interessi della Chiesa ai capricci di un cattivo governante, e alle mire perverse dei nemici implacabili della medesima.

Prego V.E. a degnarsi d'indicarmi la via che ho da seguire in quest'affare della massima importanza, e insieme tanto scabroso.

M'inchino al bacio della S. Porpora, e col più profondo ossequio mi ripeto.

Dell'Emza Vra Rma & &

Marino, Arc° di Palmira

Paraná 23 ottobre 1862

11

Protesta pública del Pbro. Santiago Estrázulas y Lamas del 9 de octubre de 1862; AAG-FLML (Sallab. 2271).

Ante el intento del Gobierno de que el Clero acatara públicamente al Provicario Fernández, nombrado por la autoridad civil, fue viva la reacción de la mayoría del Clero. El primero en manifestarse públicamente fue el Pbro. Santiago Estrázulas y Lamas.

En agosto había defendido, en sus predicaciones, la libertad de la Iglesia y su Prelado legítimo. Destacó el valor de este alegato, porque al momento su hermano Jaime era el Ministro de Relaciones Exteriores, que encabezada la oposición gubernamental al Vicario.

En la *Nación* de hoy, jueves, 9 de octubre de 1862, acabo de leer con sorpresa, el decreto gubernativo de fecha 7 del corriente, en que el Presidente de la República, en Consejo General de Ministros, nombra Gobernador Eclesiástico, provisorio, de la Iglesia, en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay, al presbítero don Juan Domingo Fernández para que, con sólo ese nombramiento, rija y gobierne la Iglesia en lo espiritual y temporal, encargando a todos los Sacerdotes que obedezcan y acaten su Autoridad, aunque para ello fuese necesario el prestamiento de fuerza pública.

Y, como tan monstruosa determinación destruye y echa por tierra la legítima Autoridad de la Iglesia, traspasando al Poder Temporal la Autoridad legítima de Jesucristo, para regirla y gobernarla, representada, por institución divina, en nuestro Santísimo Padre Pío IX; y transmitida en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay, al venerable señor Vicario Apostólico, presbítero don Jacinto Vera, que, a pesar de su violento extrañamiento, la conserva incólume, declaro:

Primero: que desconozco en el Gobierno de la República, Autoridad legítima para imponer un intruso que la gobierne.

Segundo: que, desde ya, desconozco al presbítero don Juan Domingo Fernández, en el ilegítimo uso de cualquier acto que ejerza, y sí, comprendido en las censuras e irregularidades, que la Iglesia tiene fulminadas contra los presuntuosos usurpadores de la Autoridad Eclesiástica.

Declaro que la presente protesta, la hago libre y espontáneamente, previendo, desde ya, que seré víctima de las medidas violentas con que el Gobierno se propone intimidar a los Sacerdotes, que se conservan fieles a sus deberes de conciencia.

Santiago Estrázulas y Lamas

Montevideo, octubre 9 de 1862.

12

Protesta del Clero ante Bernardo Berro del 10 de octubre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91; La Revista Católica, 12 octubre 1862; AAG – FLML (Sallab.2271).

Enterados del nombramiento por parte del Gobierno de Juan D. Fernández como Gobernador Eclesiástico, los sacerdotes se dirigieron al Presidente Berro, manifestando su imposibilidad de obedecer a quien ha sido designado ilegítimamente y ha incurrido en censuras, por aceptar esa nominación. Posteriormente, se fueron publicando en la prensa las adhesiones de otros sacerdotes.

S. E. el Sr. Presidente de la República

Exmo. Señor.

Nosotros los abajo firmados hemos leído con extraña sorpresa un decreto gubernativo, que aparece dictado con fecha 7 del corriente, por el cual nombra el Poder Civil, Gobernador Eclesiástico provisorio de la Iglesia del Estado al Presbítero D. Juan D. Fernández.

Ciudadanos de la patria, súbditos del Gobierno de ella, acataremos siempre sus supremas disposiciones, en todo lo concerniente al Poder Civil. Ciudadanos de la Iglesia, hijos sumisos del Vicario de Jesucristo, que la rije (sic) y gobierna, no nos es permitido, ni como Curas Párrocos, ni como simples sacerdotes, obedecer al Presbítero Don Juan Domingo Fernández, en la cualidad especial, que le acuerda el citado nombramiento; porque carece de facultades espirituales, que sólo pueden serles otorgadas por la autoridad legítima de la Iglesia.

Por el contrario en el solo hecho de admitir dicho presbítero el citado nombramiento y ejercer las funciones a él anexas, consideraremos y declararemos incurso en todas las penas y censuras eclesiásticas. No nos es permitido, Exmo. Sr., proceder de otro modo en cumplimiento de nuestros deberes ministeriales.

Dios guarde à V.E. muchos años.

Montevideo, octubre 10 de 1862

Martín Pérez, Cura Párroco de San Francisco – José María Ojeda, Cura Vicario del Cordón – Antonio María Castro, Cura Vicario de La Unión – Joaquín Moreno, Cura Vicario de San Isidro – Santiago Estrázulas y Lamas – Inocencio María Yéregui – N. Irigaray – J.B. Harbustán – Rafael Yéregui – J.V.Ospital – Evarino Serrano – Julián de la Hoz – Manuel Barreiro – José A. Chantre – Andrés Debenedetti – Pablo Pardo – Santiago Malachina – Patricio Brusaca – Estevan Garbarino – Enrique Morra – Antonio Goatelli – Giovanni Battista Blasi – Rafael Vanrell – L. Sturlesi – Pablo F. Semidei – Michele Santagenio – Aurelio Vota – Juan Boeri – Manuel Vieira do Prado.

13

Carta de Jacinto Vera a Rafael Yéregui del 11 de octubre de 1862; ACM, GMJV, Vic. Apost., Santa Sede, Archivo 5 (CP, v. II, f. 658, n.º1301).

Fueron las primeras comunicaciones, en medio de mucha incertidumbre. Se estaba en la organización para la nueva situación: por ejemplo, pedía algún sello, preguntaba sobre la posibilidad de imprimir en Montevideo.

El Siervo de Dios manifiesta el consuelo que recibió con la carta del Clero.

Sr. D. Rafael.

Tengo en mi poder tu última. El Sr. Frías no puede ser más exacto.

Veo la precipitación de los sucesos de ese pobre país. Empero veo también la aproximación del término.

Confianza.

Si esta llega a tiempo, oculta los sellos del Vicariato y todo lo demás que puedan traspasar. Si se puede, mándame uno de los sellos, para los procedimientos que se hagan necesarios. Pronto estarán en esas las medidas contra el desgraciado Fernández.

Quisiera saber con seguridad, si se hace imposible, o muy difícil la publicación de lo que sea preciso, relativo a esa situación.

Me es consoladora la protesta del Clero.

Saluda de mi parte a los que puedas de esos bravos.

Adiós. Tuyo.

J. Vera.

14

Carta de Isabelino Martínez y Gallinal s/f (circa 15 de octubre de 1862); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 81 (CP, v. I, f. 587v-588V, n.º 1157).

Esta bella carta muestra el aprecio y la valoración que tenía la mayor parte de los fieles por el Siervo de Dios, así como la fidelidad a su causa.

Sr. Vicario Apostólico, D. Jacinto Vera.

Ilmo. Señor:

Me faltan términos para poder significar a VS. la pena de toda esta familia, y la de toda aquella multitud de personas, que conocen la justicia, las virtudes y la santidad de VI. Tan nobles y laudables prendas, la grande veneración, estimación y respeto, que todos los buenos cristianos tenemos por VI. hacen tan sensible y lamentable esta pérdida que, en verdad, Ilmo. Señor, mis lágrimas riegan el papel en que trazo estas líneas con las que quisiera, si dado y posible fuera, proporcionarle a VI. algún consuelo, pues, si bien su justicia e inocencia son tan claras, como la luz del día, no dejará VI. de sentir y experimentar grandísima pena, por lo menos, por la orfandad y tristeza por el conflicto gravísimo en que queda y está padeciendo tanta multitud de buenos cristianos, numerosísimo rebaño, que tan indebida e inhumanamente queda sin legítimo y piadoso Pastor.

¡Ah!!, Ilmo. Señor, pido perdón a VI. al decirlo, pues, no es menos cruel, si se quiere, el destino de este triste y desamparado rebaño. Porque ¿quién nos consolará en tantos y tan graves males que nos sobrevendrán? ¿Quién nos amonestará, exhortará y aconsejará en el bien de nuestras acciones? ¿Quién guiará nuestros descarriados pasos al buen camino de la virtud? ¿Quién nos enseñará el modo mayor y mejor y más cierto, para conseguir el camino del cielo?

Ah!, Ilmo. Señor: nadie, nadie; solamente VI. sabía, podía y era el único digno de hacerlo. En balde se nombra un Gobernador Eclesiástico provisorio. Nadie piensa ni quiere oír hablar de él. En vano llama a reunión a todos los Señores Curas y Sacerdotes al Ministerio de Gobierno. Nadie trata de reconocer, nadie piensa en obedecer las disposiciones de otro que no sea VI. Todos, a una voz, protestan contra tal nombramiento de Gobernador Eclesiástico. El Gobierno nada ha conseguido con tal reunión. Al contrario fue más una derrota que sufrió y que sufrirá por segunda vez, en la reunión que trata de hacer de los Curas de Campaña.

Padeceremos todos física y moralmente, mientras que su Divina Majestad no se digne remediar tanto mal, tocando el corazón de tanto descarriado, haciéndoles ver sus injusticias y que reparen tan gran mal como han causado. Esperamos en la Majestad Divina, que así se hará luego, y, mientras tanto que esto sucede, humildemente pedimos y suplicamos a VI. su santa bendición, y que Su Divina Majestad le conserve con salud dilatados años, y después le dé la gloria, que así lo deseamos.

Recibirá VI. recuerdos de toda la familia, e igualmente los dará al Sr. Provisor. SSQBM y PB.

Isabelino Martínez y Gallinal

14 b

Informe de Martin Maillefer a Édouard Drouyn de Lhuys, 16 de octubre de 1862, en Informes diplomáticos de los representantes de Francia en el Uruguay (1859-1863), en Revista Histórica, t. XIX (Montevideo 1953), pp. 384-385.388.

El representante francés dio su versión de los hechos acaecidos antes y después del decreto de destierro.

La primera parte del relato la concluimos con el arresto de los dos sacerdotes vascos franceses. Luego el informe sigue detalladamente sobre este asunto.

Retomamos el final del relato en el que el Cónsul de Francia también hizo sus apreciaciones con respecto a Estrázulas y Berro, que ayudaban a conocer a los actores políticos.

[...]

Por un decreto del 8 del corriente, fundándose en una consulta de las dos secciones del Tribunal de Apelaciones, el Gobierno, tal como me lo había anunciado el Sr. Estrázulas, se decidió a castigar con el destierro al Vicario Apostólico, D. Jacinto Vera, y D. Victoriano Conde, Provisor Eclesiástico. Un decreto del día siguiente nombraba al sacerdote D. Juan Domingo Fernández Gobernador provisorio de la Iglesia nacional, y el nuevo dignatario prestaba, el 10, juramento ante el Sr. Berro, Presidente de la República. Pero, como era fácil de prever, esta decisión violenta, lejos de resolver las dificultades, no hacía más que acrecentarlas provocando protestas puede decirse unánimes de parte del Clero, y llevando el espíritu de controversia y de división al seno de cada familia. El Vicario Apostólico que partía hacia el destierro dejaba aquí una autoridad y un prestigio magnificados por la persecución, instrucciones más poderosas que todos los mandatos, las seducciones o las amenazas del Poder civil; y el Gobernador Eclesiástico intruso al tomar posesión de la Catedral interdicta, sólo encontró como acólito un sacerdote interdicto como él, el famoso Párroco Senador Brid, causa deplorable de todas estas querellas.

Una especie de furor se apoderó del Gobierno. Todos los sacerdotes signatarios de las protestas fueron convocados el sábado pasado al Fuerte, y allí el Sr. Estrázulas les lanzó una reprensión masónica sumamente mordaz con sarcasmos contra los abusos del papado y recriminaciones, no todas falsas contra las prácticas simoníacas o malabarismos de ciertos sacerdotes. Seguidamente hubo tumultos, vehementes protestas, retirada inmediata de cinco o seis eclesiásticos franceses, españoles, brasileños e italianos, a quienes el Señor Caravia, Ministro del Interior, calificó al pasar de canalla extranjera (gringada), y cuyos nombres fueron recogidos por el caritativo padre Brid, apostatado en observación en la puerta.

Al día siguiente domingo, fue expedida una orden de arresto contra ellos, a causa de palabras ultrajantes proferidas contra el Gobierno de la República. A las 8 de la mañana, los Sres. Arbustán y Hospital, sacerdotes franceses oficiantes en la capilla de los Vascos, se presentaron en casa escoltados por dos Comisarios de policía que, encargados de conducirlos al Cabildo, tuvieron la consideración de dejarlos entrar y permanecer en la Legación

[...]

No se ha presentado ocasión de volver a hablar sobre ello (con el Dr. Estrázulas), por estar el Gobierno tan irritado y absorbido por la querella eclesiástica. ¡Que tenga cuidado: la pasión y la imprudencia que ha demostrado en este asunto podrían serle funestas, si fueran los colorados más políticos! Al primer aviso de la deportación del Vicario Apostólico a Buenos Aires, estallaron disturbios en algunas partes de la campaña, donde este prelado se ha hecho justamente popular. Una logia masónica fue incendiada en una capital de departamento. Se habla de la dimisión de un jefe político y aún de la renuncia en masa de una Junta Económico-Administrativa. ¿Quién sabe hasta dónde podrán llegar las cosas, si Flores y los suyos se portaran como los defensores de la Iglesia oprimida, al mismo tiempo como los vengadores de la matanza de Quinteros?

Se sorprenden generalmente que, en circunstancias tan delicadas, el Sr. Berro, tan susceptible y tan celoso de sus prerrogativas, haya aceptado, en la persona de un abogado justa-

mente desprestigiado, una especie de primer Ministro, de jefe de un Gabinete cuyos miembros se declaran solidarios unos de otros en un insólito manifiesto respecto a un proceso intentado por el Gobierno en corporación al diario *La República* que se había constituido en campeón del Vicario Apostólico. ¿Era tan temible la oposición de los Sres. Estrázulas, Carreras y camaradas como para merecer un tal abandono de los privilegios del Poder Ejecutivo? No se sorprenden menos del tono del ministro principal en sus relaciones con los representantes de las Potencias extranjeras.

[...]

Las protestas clericales siguen afluyendo de diversos puntos de la campaña; y la iglesia nacional del Sr. Berro no es reconocida más que por dos o tres sacerdotes interdictos.

15

Carta de Domingo Ereño a Joaquín Egaña del 18 de octubre de 1862; ACSC (Sallab.2240).

El Pbro. Ereño era de gran predicamento tanto ante Vera, cuanto ante Marini. Había tenido actuación política junto al Partido Blanco —al que pertenecía el Presidente Berro— por lo cual el Gobierno había requerido su apoyo en su oposición a Vera. En esta comunicación al Coronel Egaña, Ereño dejaba sentado el principio de autoridad e independencia de la Iglesia y rechazaba toda invitación —aun con cargos— que se entendiera como una forma de aceptar la situación creada por las acciones gubernamentales contra los derechos de la Iglesia y, en concreto, del Siervo de Dios.

Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina,
Coronel don Joaquín Egaña

Uruguay, octubre 18 de 1862.

Mi muy distinguido amigo y Señor:

He tenido el gusto de recibir la contestación a la carta que le escribí desde Mercedes.

Quedo enterado, Señor Ministro, de la solución que ha tenido la Cuestión Vicariato. Lamento los pasos errados que ha dado el Gobierno (permítame que le hable con el corazón) en materia tan interesante y tan vital. Sus consecuencias no pueden sino ser muy funestas y fatales. Esa tierra tan digna de mejor suerte y que tantas veces se ha regado con sangre de hermanos, será, no lo dude, rociada nuevamente, llevando el luto y la orfandad al hogar doméstico. A pasos agigantados, veo llegar esos momentos afligentes para esa desgraciada tierra.

Destruir el principio religioso y entronizar el cisma, con el nombramiento de Provicario en la persona de don Juan Domingo Fernández, es anarquizar el País, y buscar la guerra civil, con todos sus desastres horrorosos.

¿En virtud de qué principio, Señor Ministro, (hable su elevada inteligencia), de qué ley, el Gobierno autoriza al desgraciado, mil veces decrépito y caduco Fernández, para que ejerza la jurisdicción espiritual? Es un principio asentado en Derecho, que nadie puede dar lo que no tiene, “lo que no posee”, *nemo dat quod non habet*. Jesucristo, Fundador de la Iglesia Católica, depositó en San Pedro y sus Sucesores, legítimamente constituidos, la potestad de regir y gobernar la Iglesia.

Los Obispos y demás Prelados inferiores reciben de esa fuente divina y del Espíritu Santo, su Autoridad como dice el Apóstol San Pablo; potestad que se ocupa en el cuerpo físico de su Autor, Jesucristo; y extendiéndose al cuerpo místico y visible, que es la Iglesia, dirige los actos internos y externos de los Fieles.

Esta potestad de regir y gobernar transmitida a San Pedro y todos sus Sucesores, es la que se llama jurisdicción; y ninguna potestad civil, ni tiene ni debe tener ingerencia ninguna sobre ella.

Esta es doctrina católica de la Iglesia Universal, y puesta en ejercicio desde su nacimiento; y los Apóstoles y sus Sucesores independientes de los tronos de los Cesares, predicaron la sana doctrina y moral pura, dictaron leyes, corrigieron, castigaron y se reunieron en Conci-

lios; y contra la oposición sistematizada de los Príncipes de la tierra, levantaron el Imperio Espiritual, en medio del Imperio Romano.

Declinar de este principio general de la Iglesia Católica es, mi buen amigo y señor, destruir la unidad de la Iglesia y sumergirse en el error y en el cisma. Sin unidad no hay Iglesia, no hay Religión. La unidad exige una misma fe, y al mismo tiempo, debe también exigir esta Unidad, no sólo en los actos internos de la caridad, sino también en los externos de mutua comunión, bajo la obediencia de los mismos Pastores.

Cuando el Gran Crisóstomo fue desterrado por un abuso de Autoridad, decía: “pasé el mar y llevé conmigo a la Iglesia, que me estaba encomendada”, es decir, su cuidado, solicitud, su régimen espiritual; y así, todos los Prelados separados violentamente de su Grey, han llevado consigo a la Iglesia; y han hecho conocer su solicitud pastoral, que les acompaña a todas partes, y han ejercido sus funciones espirituales, sea por sí, o por sus Delegados y Vicarios.

Proscrito San Cipriano, y separado de sus Fieles, ejerce los actos sensibles de su ministerio episcopal por medio de Caledonio, Herculano y otros, a quienes él llama sus Vicarios.

Desterrado se halla San Hilario, cuando dice que aún distribuye la comunión eclesiástica, y los divinos misterios de la Iglesia de Poitiers. Cuando el Emperador Juliano priva a los Fieles de Alejandría de su ilustre Pastor San Atanasio y lo destierra, encomienda a régimen de la Iglesia a quienes tenía más confianza, delegación, que, también registra Fleuri. Estos sapientísimos e ilustres Prelados estaban bien persuadidos, de que, a ellos, se les había dicho por el oráculo divino: regid a la Iglesia de Dios.

Sería nunca acabar, Señor Ministro, si con la historia en la mano, citase los casos en que, por una arbitrariedad de Poder, han sido desterrados sabios Prelados, en los que estas inteligencias sublimes han ejercido sus funciones pastorales por sí, o por delegados competentemente autorizados.

Concluiré, Señor Ministro, con el mártir que el Oriente dio a Roma, en la persona del grande Ignacio. Separado de su Iglesia por el Emperador Trajano, como hoy lo ha sido, el Ilustrísimo señor Vicario Apostólico don Jacinto Vera, por ese Gobierno; el ilustre mártir, desde Tróade, escribe al Obispo de Esmirna, para que consolase a sus Fieles Hijos de Antioquía y recomendó a su Grey a San Policarpo.

Con el destierro del Prelado no se destruye, Señor Ministro, la Unidad; y menos se suspende la jurisdicción espiritual, que el Prelado puede, y debe, ejercer por sí o por apoderado legítimamente constituido. El célebre y famoso Osio, Obispo Español, le dijo a un Emperador estas solemnes palabras: “No te mezcles en las cosas eclesiásticas, ni nos mandes en estas materias; a ti te concedió Dios el imperio y a nosotros el régimen de la Iglesia”.

Desviarse de esta doctrina, señor Ministro, es irse al cisma, como ha ido el Gobierno del mal aconsejado don Bernardo Berro, con el nombramiento que ha hecho, por su cuenta y riesgo, en el desgraciado Fernández.

No hay, señor Ministro, más Prelado, ni habrá otro que el señor don Jacinto Vera Vicario Apostólico de la República Oriental, o quien él delegue, ínterin la Santa Sede no nombre otro Prelado, él y nadie más que él, es el verdadero Prelado.

Juan Domingo Fernández es un intruso, un verdadero cismático, cargado con todos los anatemas y censuras de la Iglesia; y es nulo y de ningún valor cuanto hagan esas veladas canas con los muchos años y con la frialdad glacial de la irreligión. No merece, Señor Ministro, respeto el indigno Sacerdote que dilacera la túnica polímita de la Iglesia; rompe su Unidad, desobedece a Dios y traiciona a su conciencia. Fragilidades y miserias son nuestra herencia por el fomes peccati, como dicen los teólogos, pero sean fragilidades y no perversidad de corazón; no apostasía del principio religioso.

Como el señor Ministro me dice que el Gobierno ha puesto todos los medios para tranzar la Cuestión Vicariato de un modo honorable; y se manifiesta muy satisfecho del proceder del Gobierno y como yo tengo la conciencia de todo lo contrario, como lo he explicado con muy fundadas razones, no quiero, Señor Ministro, que un silencio se interprete siniestramente; y declaro del modo más solemne, que estoy en completa discordancia con la conducta de ese Gobierno.

Debo declarar también que habiendo sido llamado por varias personas amigas mías, y que, en la situación actual, figuran en esa ciudad, para que vaya cuanto antes a ocupar algún destino culminante, tal invitación la considero como una ofensa grosera; y como tal, la rechazo viribus et posse, porque se me cree capaz de una felonía, como sería, la de acatar a un titulado Prelado intruso.

Mis antecedentes políticos son muy notorios, Señor Ministro, he trabajado mucho por sostener el principio constitucional; mas desde que ese Gobierno entroniza el cisma, y persigue al virtuoso Clero, que se mantiene fiel a su conciencia y a su Prelado legítimo, yo no puedo, ni debo, trabajar en el sentido que Usted me indica en su carta. Si la verdad engendra odio, como dice San Agustín, y si esta, mi franqueza y lealtad, no agrada, con gusto cargaré con su responsabilidad. Primero es Dios que los hombres. Ante el deber de conciencia, no hay nada que merezca atención. Sin más, soy de Usted SSS.

Domingo Ereño

16

Carta pastoral de Jacinto Vera del 27 de octubre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Arch.7, c.13 (CP, v. II, f. 834v-838, n.º1481bis).

Esta nueva pastoral escrita desde Buenos Aires, aclaraba la situación creada luego del exilio. En particular, fue ocasionada por el desacato a las disposiciones del Vicario Apostólico por parte de Fernández y los sacerdotes que, encabezados por Brid, desconocían el entredicho de la Iglesia Matriz.

Nos: el Pbro. D. Jacinto Vera, por la gracia de Dios y de la Santa Sede, Vicario Apostólico de toda la República Oriental del Uruguay, etc., etc.

A todos los venerables Párrocos,
respetables Sacerdotes y Fieles.

CUMPLIENDO con el grave deber que nos imponía la Autoridad de Vicario Apostólico, que la Santa Sede nos ha confiado en el territorio de la República del Uruguay, escribimos con fecha 13 del presente octubre, de nuestro destierro, a todos los Fieles y dignos Sacerdotes de nuestro Vicariato, recordándoles y haciéndoles presente las obligaciones que, en las actuales circunstancias tienen todos los hijos verdaderos de Nuestra Santa Madre, la Iglesia Católica.

También Nos dirigimos en particular al Pbro. D. Juan Domingo Fernández al titulado Gobernador Eclesiástico, poniendo ante sus ojos y consideración, la gravísima culpa con que manchaba su conciencia; el peligro de ruina a que exponía las almas de los fieles, y las penas Eclesiásticas que la Iglesia fulminó contra los que tuviesen la audacia de arrogarse una autoridad, que ella no les ha conferido.

Posteriormente, hemos tenido el doloroso pesar de saber, que el dicho Pbro. D. Juan Domingo Fernández continúa en su maldad, y que, lejos de respetar las censuras de la Iglesia, lejos de detenerse ante el cisma, a que da origen su desaconsejado e injusto proceder, él mismo ha osado violar el entredicho por Nos puesto a la Iglesia Matriz de Montevideo; y, atropellando la ley y Derecho Eclesiástico, él, hombre particular y sin ninguna clase de superioridad, se ha arrojado a celebrar los tremendos Misterios, y ofrecer el Santo Sacrificio de la Misa en aquella Iglesia. El infortunado Sacerdote, en quien, por desgracia suya, se realiza lo que tiene el Señor dicho en las Santas Escrituras, que un abismo lleva a otro abismo, agrega nuevas usurpaciones, haciendo uso de una jurisdicción que no tiene. Acaba de nombrar un Notario Mayor Eclesiástico, y ordena se le entregue el Archivo respectivo, atreviéndose a retirar este nombramiento que Nos teníamos conferido en la persona del Escribano Público, D. Estanislao Pérez, todo lo cual declaramos nulo y atentatorio contra las leyes de la Iglesia.

Desgraciadamente algunos otros Sacerdotes como los Pbro. D. Melchor Giménez, D. Pedro Giralt, D. Florentino Luis Conde, D. Manuel Vieira do Prado, acaso por engaño, o por ignorancia bien poco excusable, o por algún error, han infringido también el entredicho local a que por Nos está sujeta la Iglesia Matriz, celebrando en ella. Semejante conducta en aquellos que deben ser los primeros en respetar las leyes y los cánones de la Iglesia, es en gran manera ofensiva a la Autoridad Eclesiástica, y de sumo escándalo para todos los fieles.

Frívolos pretextos no son capaces, suficientes para alucinar, sino a quien tiene ya en su corazón predisposición para ello. A cada uno de los mencionados Presbíteros, Don Melchor Giménez, Don Pedro Giralt, Don Florentino Luis Conde, Don Manuel Vieira do Prado, exhortamos e instamos, con la solicitud que nos prescribe nuestro Oficio Pastoral, que mediten bien su conducta en este particular, que reflexionen mejor sobre aquellas palabras divinas: “Aquel que no oyere a la Iglesia debe tenerse como étnico y publicano”, y aquellas otras: ¡Ay del mundo por los escándalos, necesario es que haya escándalos, pero, ay de aquel hombre por quien viene el escándalo!”.

Sabiendo que Nuestro Supremo Pontífice, el Divino Redentor, que estableció el Sacerdocio en la unidad de la Iglesia y Autoridad Católica, les pedirá estrecha cuenta de esta unidad, la que tanto contribuye a rasgar con su falta de respeto y desconocimiento de la Jurisdicción Eclesiástica, que saben muy bien residir solamente en el Vicario Apostólico aprobado por la Santa Sede, y no en ningún otro, por más que el Gobierno sacrílegamente lo pretenda.

La Divina Clemencia, que en especial imploramos, nos hacer esperar, que los iluminará eficazmente, para que vuelvan de su extravío; y se alejen del cisma y división; y para que unidos en verdadera caridad con todos los fieles, vean en sí mismos la verificación de la palabra admirable de Nuestro Divino Salvador: “En esto se conocerán los que fuereis mis discípulos, en que mutuamente guardareis la caridad y los preceptos que yo os doy”. Caridad y preceptos de Cristo, de los cuales nace la verdadera unión, y paz de todos los fieles entre sí, y con la legítima autoridad de la Iglesia. Si hay esta verdadera caridad, desaparecerá todo indicio de desunión. Pero ¡ay del que rompe esta caridad cristiana!, que no es, no, el que cumple con los deberes, que Dios impone, y manda, sino el que los infringe y menosprecia.

La bondad de Dios, nos anima a pensar que los dichos señores Presbíteros D. Melchor Giménez, D. Pedro Giralt, D. Florentino Luis Conde, D. Manuel Vieira do Prado, reconocerán su error y entrarán por la senda angosta de su deber, y por consiguiente se abstendrán de celebrar Misa y otra función Eclesiástica en la Iglesia Matriz de Montevideo, hasta que vuelva a estar rehabilitada debidamente.

Pero, si contra todas nuestras fundadas esperanzas, se obstinase alguno de ellos en celebrar la Santa Misa, o ejercer otra alguna función Eclesiástica, aclaramos, ipso facto, y le imponemos nominatim a quien en tal osase, la pena de suspensión a divinis. En esta pena declaramos también quedará INCURSO todo Sacerdote que, además de los mencionados, se atreva a violar el entredicho de la Iglesia Matriz.

No dudamos, venerables hermanos, y fieles todos de Nuestro Vicariato, que será invariable vuestra conducta en respetar el referido entredicho, en que se ha declarado por Nos dicha Iglesia Matriz de Montevideo; y que tendréis por inhabilitados y suspensos a divinis a todos y cualquier Sacerdote, que, sin temor de Dios, y menosprecio de las leyes de la Iglesia, cometa la temeridad de celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, o ejercer otro acto de su Ministerio, en el precitado Templo de la Matriz. Tenemos en vosotros esta firme confianza, de que preferiréis en todo caso el agradar a Dios, y ser fieles a vuestros deberes religiosos, antes que agradar a los hombres con tan grande detrimento de vuestra conciencia. Nos consta vuestra religiosidad y firmeza de vuestra fe, y abrigamos la más alta esperanza de que sabréis mostrar, en la presente tentación y prueba del amor de Dios que abraza vuestra alma.

Para este objeto, dirigimos al Señor nuestras humildes súplicas, al mismo tiempo que nos anima el pensamiento de que Dios Nuestro Señor, no tardará en convertir la tribulación en provecho de sus escogidos.

Dada en la ciudad de B. Aires a los 27 días de octubre, año del Señor de 1862, firmada de nuestra mano, refrendada por nuestro Pro-Secretario, y sellada con nuestro sello.

Jacinto Vera
Vicario Apostólico

Por disposición de S.S.I. y Rma.

José Antonio Chantre
Pro-Secretario

17

Instrucciones dadas a Florentino Castellanos para su misión ante Marino Marini del 30 y 31 de octubre de 1862; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2124). Todo el expediente de la misión Castellanos está actualmente en esa colocación. Anteriormente estuvo en el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Delegaciones Apostólicas, c.12 (allí lo consultaron Sallaberry y Lisiero).

Las instrucciones declaran las ideas y el plan del gobierno de Berro.

Se presentaba toda la argumentación a favor del derecho de Patronato Nacional, como una consecuencia, sea de los derechos de los reyes españoles, sea del derecho propio de las repúblicas americanas.

Estaba patente la decisión del Gobierno de obligar al Delegado a ceder a favor de las pretensiones del Estado; para ello se propusieron diversas amenazas, vista la debilidad del representante pontificio.

Se acusaba al Vicario Apostólico de ser el causante de todo el conflicto.

Aparecía desmesurada la confianza del Gobierno en su fuerza, que afirmaba que incluso llegaría a cambiar a todo el Clero para lograr su objetivo.

El plan oficial pretendía el reconocimiento de todo lo actuado, incluido el nombramiento de Juan D. Fernández como Gobernador Eclesiástico.

INSTRUCCIONES PARA EL Sr. Dr. D. FLORENTINO CASTELLANOS como Agente Confidencial del Ministerio cerca del Delegado Apostólico, residente en el Paraná, para facilitar la solución de los Negocios Eclesiásticos.

PRIMERO. - La Base de toda negociación o arreglo, aunque privado y ad referendum, tiene que ser necesariamente la del mantenimiento de las Regalías del Derecho del Patronato. Sin perjuicio, pues, de los diversos medios de definir y resolver el Provisorio actual, que es el primer encargo que el Ministerio confía a la prudencia e ilustración de V., y que irán indicados en la última parte de estas Instrucciones, como también ha de ser conveniente hablar y hacer sentir desde el primer momento, que el Gobierno se hallaría dispuesto a proceder a la creación del Obispado; y también a la celebración de un Concordato, preciso se hace fundar algunas consideraciones de orden general, relativas a los diversos derechos, a pesar de que ellas son conocidas de V., por lo que pudieran servir durante los diversos incidentes de la negociación.

SEGUNDO. - Antes de pasar al Paraná, es indispensable que V. se detenga en Buenos Aires, para recabar tanto del Excmo. Presidente General Mitre, cartas suyas para el Delegado Apostólico, preparándolo para resolver bien, y fácilmente el Provisorio de nuestra Iglesia; cuanto, si fuese posible, notas oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores en el mismo sentido. Expresa esto el Ministerio, porque según los trabajos que ha hecho practicar en Buenos Aires por medio del Agente Confidencial, que tiene allí acreditado, cuenta con la decidida cooperación del Gobierno Argentino en la ocasión, y con la interposición de la influencia personal de S.E. el General Mitre, quien ha declarado al Agente del Gobierno Oriental, que considera suya la causa, y que mira en el proceder del Gobierno Oriental, no sólo el ejercicio de un derecho perfecto, sino además un procedimiento a todas luces moderado y prudente hasta donde puede ser.

TERCERO. - Antes, sin embargo, de extenderse el Ministerio sobre los fundamentos del Derecho Canónico, Político y Eclesiástico Americano, que el Gobierno Oriental profesa; y que según se presenten los sucesos, V. hará valer en las discusiones, el Ministerio llama desde este momento toda la atención de V. respecto de la manera en que deban comenzarse las conferencias. Será especial el cuidado que V. deberá poner en no permitir que se adelante ninguna palabra formal, sin hacer ante todo lectura al Delegado Apostólico de los documentos anexos y del párrafo siguiente de esta Instrucción: “Si el Excmo. Sr. Delegado Apostólico, pretendiere desconocer, poner en duda, o discutir el Derecho de Patronato tal como existe y está consagrado en la República por actos constitucionales, legislativos, y usos y prácticas, constituyendo los últimos por sí solos derecho no escrito, en vez de procurar por el momento ayudar a la regularización más perfecta del Provisorio presente de alguno de los tres modos, que se expresan al fin, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, procederá incontinenti a circunscribir el exequatur dado a los diplomas credenciales de S.E., el Delegado Apostólico, a sólo lo mere relativo al carácter de Agente Diplomático de la Santa Sede en la clase que tiene, figurando así, y por un decreto su posición legal, alguno, aunque sea privado, en materia de jurisdicción eclesiástica, o en otros términos, en materia episcopal; y si por acto alguno de S.E. el Delegado Apostólico, aunque sea en privado se contrarian las Regalías Nacionales del Patronato, o las resoluciones tomadas por el Poder Ejecutivo en virtud de ellas, está resuelto a casarle in totum el exequatur, aun como Agente Diplomático, cortando toda relación oficial con él, y entendiéndose directamente con la Corte Romana, sean cuales fuesen las dificultades que presente el estado de la Iglesia Oriental. Si, por el contrario, S.E., prescindiendo de las cuestiones de derecho en la actualidad, que no son oportunas, admitiendo sólo los hechos, sin discutirlos, como consumados, y salvando toda discusión para después, presta los piadosos oficios que el Gobierno solicita de él, y que son reclamados por las necesidades de la Religión, de la Iglesia y de la sociedad, dejándole la elección en los tres medios que propondrá, deberá estar persuadido S.E. de que el Gobierno Oriental irá con facilidad y con altura a la creación del Obispado, e inmediatamente después, a la celebración de un Concordato, que fije el Estado, considerándose además como patrimonio Eclesiástico Nacional, los valores que produjeron los bienes del extinguido Convento de San Francisco, para que, unidos con el importe último de las numerosas capellanías que existen, pueda fundarse y atenderse cumplidamente al mismo Obispado, el Cabildo Eclesiástico, el Seminario, y todo lo relativo a las Iglesias, sin perjuicio de lo que deba siempre expendirse para ese fin de los fondos del Tesoro Público”.

CUARTO. - De qué modo, en el primer caso no esperado, haya el Gobierno de llenar en el interin las necesidades de la Iglesia, es cosa que debe hacerse sentir por V. al Delegado Apostólico, que el Gobierno sabrá hallarlo plenamente dentro de los extensos y excepcionales límites del Derecho Eclesiástico y Americano.

QUINTO. - Sabe V. perfectamente, que aparte lo que existe de legislación antigua, que heredamos de la Metrópoli, y aparte todo lo que existía como Delegaciones, Regalías o Concesiones hechas por la Sede Romana a los Reyes de España para la América, como Soberano de la América, constituyéndolos verdaderos Vicarios Apostólicos con facultades de proveer para el Gobierno y administración de las Iglesias, tanto en lo temporal como en lo espiritual, con excepción únicamente de lo que era de Orden y de Derecho Divino, por más que esto sea rechazado hoy después de la Emancipación Americana por los Ultra Montanos, en lo cual se desconocen los principios del Derecho Público, y se hace ultraje a la Soberanía de estas Repúblicas, nosotros tenemos una serie de actos constitucionales, legislativos, gubernativos, mixtos y judiciales, que hacen incontestable nuestro Soberano, Supremo, y Omnímodo Derecho de Patronato. Tales son por ejemplo, las disposiciones constitucionales de los artículos 81 y 109 de nuestra Ley Fundamental, la determinación del último relativa a acabar para siempre con los recursos a Roma, en las causas eclesiásticas. La ley que creó en consecuencia los Tribunales Eclesiásticos, desde primera a última instancia en la República, el Derecho Gubernativo mixto, en lo cual tomando parte con el Poder Ejecutivo por delegación legislativa, el primer Vicario Apostólico, señor Larrañaga, de grata memoria, reglamentó la organización de

esos Tribunales, la serie considerable de actos de los Superiores Tribunales Civiles por recursos de fuerza, ejercido el último de ellos por el mismo Presbítero Don Jacinto Vera cuando aún no era Vicario Apostólico en ejercicio; con motivo de causa criminal que le promovió un Castro Veiga; los actos todos de Presentación o nombramiento de Prelados para la Iglesia Oriental hechos por nuestros Gobiernos; la aceptación por la Curia Romana, y el reconocimiento de ese Derecho de Presentación desde el año de 1830 hasta nuestros días, sin exceptuar el último caso del Presbítero Vera, mencionado expresamente en el Breve de Institución por el Delegado Apostólico actual; el juramento expreso y explícito, prestado por todos los Vicarios Apostólicos, siendo el último y más notable, aquel a que el mismo Presbítero Vera se sometió voluntariamente, reconociendo y acatando el Supremo Derecho de Patronato, tal como existe definido por las antiguas leyes de Indias sin reserva ni salvedad alguna, que tampoco habría sido admitida, el conocimiento constante que de todos estos actos ha tenido la Corte Romana y su silencio hasta hoy, pues hasta son del dominio público y pasaron a la historia sin haber jamás reclamado, ni pretendido siquiera que se omitiesen o modificasen en cualquiera de los diversos casos en que ha habido que nombrar Prelados para la Iglesia Oriental y en los cuales debían reproducirse, como realmente se han reproducido, las presentaciones, juramentos, etc.; el respeto por los actos jurisdiccionales de nuestros Tribunales Eclesiásticos, tales como lo quisimos constituir; el reconocimiento de las calidades civiles o políticas, como es la ciudadanía, impuestas como *conditio sine qua non*, por nuestra legislación para la Prelacia y Dignidades de nuestra Iglesia; el reconocimiento constante del Derecho de intervención mixta en el nombramiento y en la remoción.

SEXTO. - Entrando ahora a lo que corresponde sobre los Enviados de la Santa Sede, V. recordará que lo que rige es lo siguiente: Desde que se mandó por el Concilio de Trento, sesión 24, capítulo 20, que los Legados Apostólicos, de cualquier clase que sean, no embarazasen la jurisdicción de los Ordinarios (y el mismo Concilio llama Ordinarios a los Prelados Nullius), los Legados, Nuncios o Internuncios, generalmente no tienen jurisdicción eclesiástica; son meros enviados diplomáticos para promover los intereses de la Iglesia; y sus instrucciones expresan y determinan sus poderes; y su admisión por la misma razón, que la de las Bulas y Breves, depende de la voluntad del Gobierno, ante quien son enviados (Walter Cavallans, Caramolins, Infante, Sarsfield, Donoso). El Internuncio o Residente es un enviado de tercera clase, que se manda a los Estados pequeños para ejercer provisoriamente las funciones de Nuncio. Los Delegados Apostólicos, como el Arzobispo Marino Marini, están todavía en clase inferior; pues apenas si pueden equipararse a los Encargados de Negocios en diplomacia. La Institución o confirmación de Prelacias o Beneficios es función reservada a la Santa Sede, que ni Legados a Látere pueden ejercer, a no estar expresamente autorizados. Por lo mismo, y sin que en materia tan grave de derecho pueda argüirse con los precedentes, importa que V. haga sentir al Delegado Apostólico que si en el caso nos dirigimos a él, es sólo en razón del conflicto y perturbación, causados en las conciencias del vulgo de esta población por los actos de mundana venganza y desorden anticristiano producidos por el Padre Vera en la hora de su extrañamiento, y aún después de él, desde Buenos Aires, agitando los espíritus timoratos, sembrando la división en el Clero y en la Sociedad, dañando a la Religión y a la Iglesia, contra el espíritu de su Divino Fundador Jesucristo y contra la doctrina de los Santos Padres y la de los Concilios.

Aparte, pues, la deferencia que, en el caso y sin que haya de quedar constituido como precedente de derecho, practica el Gobierno de la República, dirigiéndome por la nota de que V. es portador, y por medio de V. mismo, al Delegado Apostólico, todo depende la suma de facultades de que él se halle investido por sus instrucciones, de las cuales deberá V. tomar conocimiento antes de firmar, aunque sea confidencialmente y *ad referendum*, cualquiera de los arreglos, que se indicarán después, sin que tenga ni pueda tener carácter de Tratado, ni de Convención Diplomática; pues, de ninguna manera está el Gobierno autorizado para ello, ni lo exige, ni lo permite el negociado, que se encomienda a V. por su nombramiento, y por estas instrucciones; y expresa esto el Ministerio para el caso hipotético de que sea necesario firmar algún acto. Nada, pues, sería más justificado ante la Nación, que prescindir del Delegado

Apostólico, y circunscribiéndole su posición legal Diplomática; y definiéndola, para que no ejerza funciones episcopales algunas, dirigirnos a Roma; y esto es preciso hacerlo sentir así.

SÉPTIMO. - Ampliando la materia, por lo que pueda importar el recuerdo de todo lo que dice al Derecho Eclesiástico Español y Americano, para tenerse presente en las discusiones, y aun para que, según lo estime V. conveniente, se concierte también con el Gobierno Argentino, antes de pasar al Paraná; pues el Gobierno Argentino ha manifestado a nuestro Agente Confidencial allí, el deseo de conocer las vistas e ideas del Gobierno Oriental, el Ministerio se remita a la materia, tal como la tratan Vélez Sarsfield en el artículo Nuncios Apostólicos, y Donoso en el capítulo 4; libro 2.º, fundándose este último en las mismas resoluciones que Sarsfield, y opinando como él con respecto a la América. En México, cuya Iglesia es tan importante, cree el Ministerio que hasta el año 50, no se había admitido ningún Nuncio; y tanto que allí se considera inútil la agitación sobre la materia. En noviembre 27 de 1837, el Gobierno de Chile, en presencia de un Breve del Delegado Apostólico residente en Río Janeiro, declaró que no reconocía ninguno en la América del Sud, y mandó retener el Rescripto presentado, y por regla general todos los de igual naturaleza, que se presentasen; lo cual coincide perfectamente con la opinión de Donoso. Esa jurisprudencia se funda con respecto a los Soberanos en que, en virtud del Patronato que tenían en América, el Papa no podía permitir que sus Legados o Nuncios, se ingiriesen en materia alguna en el Gobierno de las Iglesias Americanas sin menoscabar aquel Derecho y las Regalías concedidas. Por lo que toca a la jurisdicción de los Prelados Americanos, V. sabe, además, que habiéndose dispuesto por el Breve de Gregorio XIII, mandado cumplir por la ley 10, título 9, libro 1 de Recopiladas de Indias (reiterada por la Constitución y por una ley de la República, como se ha indicado antes), que los juicios eclesiásticos se sustancien y fenezcan en América, sin que se admita apelación al Santo Padre con lo dispuesto en el Concilio de Trento, en el lugar antes citado, los Legados o Nuncios no pueden ejercer jurisdicción en las Iglesias Americanas, ni aún en lo meramente espiritual, sin invadir y embarazar la de los Ordinarios. Por manera que cualquier jurisdicción, cualquiera función que pretendan ejercer los Legados o Nuncios en América, y fuera de las meramente diplomáticas, va contra las Regalías Nacionales o la jurisdicción de los Prelados, contraría ambas cosas a la vez.

Sólo, pues, por una deferencia del momento, sin que forme precedente por razones de especialidad, y previo conocimiento que V. tomará de las instrucciones o facultades de que especialmente se halle investido el Delegado Apostólico, es que podrá admitírsele, y aún llamársele a coadyuvar, pero sólo a coadyuvar a la reorganización de nuestra Iglesia, regularizando con formas que, aunque discutibles, parecen a algunos, necesarias, el Provisorio presente. Y para que no quede a V. la menor duda del carácter con que ha sido acreditado, puramente diplomático, el señor Marino Marini, se adjunta también a estas instrucciones una traducción del Breve que presentó y existe en Secretaría. En cuanto a los Padres Vera y Conde, por la sola infracción de sus juramentos, están irregularizados, y si a ello se agrega la serie de actos contra las prescripciones del Poder Ejecutivo y su procedimiento último, que importa comisión de graves delitos contra el Patronato Nacional, como V. sabe, lo cual dará necesariamente lugar a procesarlos criminalmente cuando regresen al país, preciso es considerarlos, no sólo cesantes, en todo rigor de derecho, sino inhábiles e inadmisibles para volver, por el momento al menos, y quizás para siempre, a desempeñar las funciones Vicariales de nuestra Iglesia. Es preciso, pues, considerarlos como muertos políticamente para el caso.

Importa, sin embargo, en demostración de la prudencia, como que el Gobierno ha procedido, que V. haga conocer al Delegado Apostólico las negociaciones confidenciales iniciadas o propuestas por el Gobierno, y discutidas con el Padre Vera en los días anteriores al extrañamiento. Las cuatro primeras fueron pasadas por intermedio del Coronel Moreno, como amigo particular del señor Vera y del señor Ministro de Gobierno; la última fue presentada al Padre Vera por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Gobierno reunidos en acto que puede llamarse oficial. En pos de cada una de las tres últimas fórmulas presentadas por el Gobierno, iba, con la solemne palabra Oficial, la seguridad de que en el acto de firmarse las bases, se presentaría la renuncia del señor Canónigo Brid del cargo de Cura Rector de la Iglesia Matriz;

y esto deberá hacerse sentir especialmente por V. al Delegado Apostólico, para obligarlo a reconocer, que hasta el menor pretexto ha faltado a los Padres Vera y Conde para traer las cosas por causas mundanas, y sirviendo bastardos intereses políticos de círculo, al punto donde han llegado.

Puede V. también asegurar al Delegado Apostólico, que cuando los Ministros del Poder Ejecutivo presentaron al Padre Vera la fórmula n.º 5, el Padre Vera reconoció explícitamente que era aceptable, pero agregando que él no podía aceptarla porque había dado cuenta de su procedimiento anterior al Delegado Apostólico y siéndole contestado. ¿Cómo era que si no podía aceptar lo mismo que consideraba aceptable sin la menor observación por la razón que daba, que debía ser general para todos los casos, cuando él no sólo escuchaba propuestas de arreglo, sino que discutiéndolas se había permitido proponer otras que eran de su agrado, y en las cuales se definían puntos de Derecho Eclesiástico de Patronato y de disciplina, lo cual era incompatible con lo que expresaba? No supo qué contestar.

Sobre este proyecto n.º 5, el Ministro llama la atención de V., como Comisionado Especial, porque en él se cuida estudiosamente de no sólo no sentar punto alguno de derecho, o de innovar, o de comprometer el futuro sino que, además de declararse, que por el hecho no podría entenderse jamás que ni la Iglesia ni el Estado renunciaban a las pretensiones o derechos, que cada uno pretendía sostener; sólo se trataba de consignar el reconocimiento de hechos físicos, que cayendo bajo el testimonio de los sentidos, no podrían negarse, llevando la escrupulosidad hasta no hacer ni siquiera calificación de los Curas tales como existen, y refiriéndose para todo, hasta para las mismas calificaciones, al Concordato que se celebrase después con la Santa Sede o con su Delegado. Más todavía, en ese último proyecto del Gobierno (pues los dos presentados a nombre del Padre Vera por el Coronel Moreno fueron considerados inadmisibles), hasta se hacían por parte del Gobierno declaraciones honorables en el artículo último, que no eran merecidas por el señor Vera.

Aunque hoy no nos hallamos en el caso de negociar ni aun bajo la fórmula anterior del Gobierno, a no ser con el nuevo Vicario Apostólico presentado o nombrado, Don Juan Domingo Fernández, luego que le dé la investidura de formas canónicas antiguas el Delegado Apostólico, suprimiendo todo el artículo 3.º y la parte necesaria del artículo 4.º; necesario es que V. no pierda de vista aquella fórmula 5.ª para toda eventualidad, sin que ella deje de figurar, ya según se ha expresado poco ha, como una de las diversas maneras de resolver, o de terminar, el Provisorio presente.

En cuanto a la presentación de un solo Sacerdote para Vicario Capitular, con el nombre este, o con el de Vicario Apostólico, que es igual, no necesita justificación de clase alguna, pues es arreglado, como V. sabe, a lo que mandan nuestras leyes, y a lo que se ejecuta en América y aún en España; pero sin embargo, y por superabundancia, podría V. recordar al Delegado Apostólico, que así quedó consignado diplomáticamente desde los años 1830, 31 y 32, al negociarse por nuestro Gobierno con el Nuncio Apostólico residente en Río de Janeiro, la separación y segregación de la Iglesia Oriental de la Diócesis de Buenos Aires.

Aunque ya queda indicada una primera fórmula para arribar al resultado que se desea, es decir, resolver de la mejor manera el Provisorio presente de nuestra Iglesia, preparando enseguida una situación definitiva, ya erigiendo el Obispado, ya celebrando un Concordato sobre las bases mencionadas antes, el Ministerio va a resumir su pensamiento en las fórmulas siguientes, que son alternadas o electivas, según las circunstancias, recomendando a V., que procure conducir los negocios de manera que se obtenga la más completa, por el orden que van indicadas.

Esas fórmulas o propuestas son:

PRIMERA. - La confirmación o constitución canónica pura y simple en la persona del señor Presbítero don Domingo Fernández en calidad de Vicario Apostólico, en virtud de la presentación hecha por el Gobierno, en lo cual por las calidades personales del Presentado, no puede haber inconveniente desde que su moralidad y condiciones son notorias; y desde que,

aunque no graduado en teología o cánones ha acreditado su idoneidad cuando ha desempeñado el Pro-Vicariato Apostólico.

Si para obtenerse esto así, fuese necesario convenir con el Delegado Apostólico en que el Sr. Fernández, luego de recibir la confirmación, haya de firmar conjuntamente con el señor Ministro de Gobierno una declaratoria igual a la contenida en los artículos 1.º y 2.º y parte relativa del 4.º del proyecto n.º 5, que se propuso antes al señor Vera, u otra cosa completamente análoga en el fondo y hasta en la forma, V. podrá acceder a ello y prometerlo hasta por escrito por parte del Gobierno, bien que en todo caso y atento su carácter de Comisionado Confidencial, lo hará ad referendum, dejando y dependiente de sólo la aprobación del Gobierno aquí la ejecución, y esta prevención es entendida para todos los casos.

SEGUNDA. - Si el Delegado Apostólico presentase inconvenientes de tal clase, que después de marcada y decidida resistencia por parte de V., no fuese posible obtener lo primero, aunque fuese bajo promesa verbal o escrita, de proceder inmediatamente el Gobierno a entenderse con él para la erección del Obispado, y aún cerca del Concordato sobre las bases indicadas antes, entonces puede V. proponer, que el Delegado Apostólico aunque sea reservadamente, por medio de cartas especiales a los Curas de nuestras Parroquias, use de toda influencia para que reconozcan al señor Fernández en la calidad de Gobernador Eclesiástico Provisorio, tal como está nombrado, autorizándolo también reservadamente, si así lo quiere, para que sin escrúpulo de conciencia lo reconozcan, y que así lo exija de los dichos Curas, del mismo modo que, en casos semejantes, se ha practicado en Filipinas.

TERCERA. - Si aún para proceder de esta manera tuviese dificultades, pues al fin sus cartas a los Curas, quedando en manos de estos, podrían comprometer su posición o sus intereses con la Corte de Roma “que entonces autorice por medio de una sola carta o documento oficial reservado, y con calidad de serle devuelto en caso necesario, a algún Sacerdote para que comunique la misma recomendación y autorización verbalmente a todos los Curas aquí residentes, exigiéndoles juramento de reserva, a fin de que espontáneamente y reuniéndose con conocimiento del Gobierno, declaren que en el interés de la Iglesia y de la Religión, interpretando en virtud de consulta hecha, las disposiciones del derecho en el caso, y tomando en consideración los precedentes invocados por el Poder Ejecutivo, reconocen y acatan la autoridad temporal y espiritual del señor Gobernador Eclesiástico Provisorio don Juan Domingo Fernández, sometiéndose a ella”.

Fuera de estos tres caminos, V. sólo podrá oír los que de otra manera formule y presente el Delegado Apostólico, suspendiendo el aceptarlos o no, hasta dar cuenta a este Ministerio, acompañando las nuevas propuestas con las observaciones del caso. A la prudencia y discreción de V., queda confiado el no comprometerse ni aun a transmitir en consultas proposiciones que no juzgue dignas y aceptables, según el derecho americano, sin dejar entrever que está autorizado para transmitir otra cosa que lo que va expresamente formulado en estas instrucciones, haciendo sentir de una manera muy señalada que la negativa de parte del Delegado Apostólico a lo exigido por el Gobierno, dejándole en todo caso la elección de una de las tres fórmulas expresadas, va a traer necesariamente para el mismo Delegado la casación de su exequatur, o cuando menos su limitación a sólo las funciones puramente diplomáticas, sin permitirle ni aún privadamente el ejercicio de algunas otras.

A la habilidad de V. queda el hacer sentir al Delegado Apostólico, la urgencia, el peligro, las necesidades de la Iglesia, el bien de la Religión; y la conveniencia de que el Delegado Apostólico no aparezca por causas extrañas, asociado a los agitadores políticos, que se han servido aquí del Padre Vera como instrumento, precipitando estudiosamente sucesos, para perturbar la paz y el orden en la República, lo cual comprometería altamente la dignidad y la posición del mismo Delegado Apostólico.

Montevideo, octubre 30 de 1862.

Jaime Estrázulas

ADICIÓN A LAS INSTRUCCIONES de que es portador el Comisionado Especial, doctor don Florentino Castellanos.

Importa tener presente, que el Delegado Apostólico, señor Marino Marini, tiene a su lado como Secretario, un verdadero espía del Cardenal Antonelli, que tiembla ante la idea de que Antonelli lo puede reducir a la nada; y que, de consiguiente, lo que necesita en todos los casos en que tenga que obrar discrecionalmente o ultrapasarse sus instrucciones, es tener un precedente con que justificarse aquí a los ojos de su Secretario, y en Roma cerca de Antonelli.

Entre los medios que se pueden usar para ese fin, ya hablándose directamente con el Delegado Apostólico, y ya dejándolo sentir cerca de su Secretario, el más importante sería, tratar de persuadirlos de que el Gobierno Oriental está resuelto indeclinablemente a mantener la posición asumida, corriendo todas las contingencias, que el asunto pueda traer para la Iglesia; pues está cierto de encontrar dentro de los extensos horizontes del Derecho Americano, todas las facultades y todos los medios de llenar las necesidades de la Iglesia, aunque para ello fuera necesario cambiar todo el Clero que existe en el país, y que no piense y sostenga los principios que sostiene el Gobierno, seguro de hallar Clero suficiente en América que sirva para sus fines.

Hacer también sentir que es tan grave la situación y hay tanta conveniencia para la Delegación Apostólica en coadyuvar a las miras del Gobierno, que, de no hacerlo así, se corre el riesgo, atento el espíritu bastante ilustrado de la población y las ideas que vienen predominando en la época presente, se llegue a colocar la República en la situación de los Estados Unidos, dejando de ser la Religión Católica Apostólica Romana la Religión del Estado; declarándose la subsistencia y validez única del matrimonio civil como contrato y exonerándose al Tesoro Nacional de las cargas que el Culto Católico le trae y de las dificultades, que con frecuencia suscitan algunos Ministros del Culto.

Y para que el Delegado Apostólico fije su atención sobre el particular y mida las consecuencias que podría traer para la Religión Católica, el primer paso que se dé en ese sentido, en cualquiera de las Repúblicas Americanas, y particularmente en esta, cuyo ejemplo podría contagiar a las demás, preciso se hace recordarle, que ya la prensa periódica, ha comenzado, con motivo de la cuestión actual, a agitar esas teorías, que la masa de la población aun entre el sexo femenino, que es siempre el más devoto, y más fácil de fanatizarse, ha mirado con indiferencia, por no decir con desprecio, las palabras de anatema o de entredicho, que se ha permitido lanzar el Padre Vera desde Buenos Aires, respecto de la Iglesia Matriz y del Gobernador Eclesiástico Provisorio; pues hoy más que nunca, en los días presentes, concurre en más número que nunca a llenar el mismo Templo principal, que se pretendió declarar en entredicho.

Que, además, ante el cuerpo legislativo pende ya un proyecto de Código Civil, en el cual es tratado el matrimonio únicamente bajo el carácter civil, como mero contrato.

Que también pende ante el cuerpo legislativo otro proyecto de ley sobre la validez de los matrimonios en cuanto a los efectos civiles, con prescindencia absoluta de la Religión o del rito bajo el cual hayan sido celebrados; y que sería una imprudencia imperdonable el arrojar nuevos combustibles a una situación tan delicada rehusando concurrir, como el Gobierno lo solicita, a normalizar la situación, a fin de conservar la unidad en la Iglesia Oriental, para que siga como hasta aquí, formando parte de la Iglesia Católica, por el vínculo de la fe o del dogma, sin perjuicio de la diversidad de su régimen, de su disciplina interior, conforme al Derecho Eclesiástico Americano.

Y por si se suscitase discusión, pretendiendo poner en duda que las Repúblicas Americanas, al constituirse en completa independencia y reasumir su soberanía, hayan heredado todos los derechos y todas las regalías de que estaban en posesión los Monarcas Españoles, como Monarcas de la América, lo cual por otra parte es conforme con el Derecho Público, importante sería que V. recordase al Delegado Apostólico los dos ejemplos históricos que nos presenta la Francia en sus relaciones con la Corte Romana; primero cuando fue conquistada la Alsacia y anexada a la Francia; segundo, cuando se separaron de esta los Países Bajos, pues como V. sabe bien, así como no se reconoció por la Corte Romana el derecho en el Gobierno Francés para extender las Regalías del los Concordatos existentes de la Alsacia como país conquistado; así

por el contrario se reconocía a los Países Bajos por la Corte Romana, el derecho perfecto de gozar de las Regalías y concesiones de los Concordatos franceses, precisamente porque los Países Bajos, se habían separado de la Francia y se constituyeron en Estados independientes.

Por último se recomienda a V., que haga asistir como Secretario a todas las conferencias, desde el primer momento, al doctor Sagastume, que va en calidad de adjunto a esta Misión, que de todo cuanto se estableciere de parte a parte, se levante Protocolo, y que si no concurriere el Secretario del señor Delegado Apostólico a las mismas conferencias, el doctor Sagastume procure comunicar al Secretario del Delegado cuanto se hable en las susodichas conferencias, para hacer solidarios a los dos; sin perjuicio de todo lo demás que V. juzgue conveniente hacerle conocer.

Montevideo, octubre 31 de 1862.

Jaime Estrázulas.

18

Carta de Joaquín Requena a Marino Marini del 9 de noviembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 158-161, n.º 460).

El Delegado había preguntado por la oportunidad de publicar sus cartas al Ministro y a Fernández (cf. *Carta de Marino Marini a Joaquín Requena del 30 de octubre de 1862; MHN, t.1421 [CP, v. III, f. 1565-1566, n.º 2065]*). Requena tenía mucho interés en que se hiciera, para que se aclararan las cosas, mostrando la postura del Nuncio, que desautorizaba lo actuado por el Gobierno. Ya había pasado con las cartas confidenciales de Marini, que no sirvieron para definir las cosas, porque fueron reservadas.

Al describir lo que esperaba como respuesta de la Iglesia: la defensa del Vicario Vera, el juriscónsul se extendió mucho, de alguna forma señalándole al Delegado lo que debería decir y cómo actuar. Así lo explicaba al Siervo de Dios: “Mi objeto ha sido vigorizar las disposiciones del Sr. Nuncio en cuanto resistir aquellas pretensiones y mantener las prerrogativas de nuestra Iglesia y su digno Prelado” (*Carta de Joaquín Requena a Jacinto Vera del 12 de noviembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91*).

En contraposición comunicó las posturas de los opositores, que se veían triunfantes, y que hablaban de Vera como el perdedor (el pavo de la boda), que quedaría a lo más con título sin ejercer poder (el ejemplo de Oribe que defendió durante más de doce años ser el Presidente legal, pero no logró efectivamente el poder total).

Al mismo tiempo, reiteró los planes de la masonería, reafirmandose en lo que había anunciado un año antes (cf. *supra* V. III, 48).

Son muy importantes los elogios que hizo del Siervo de Dios.

Exmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de Palmira, Delegado Apostólico,
Monseñor Mariano Marini.

Montevideo, noviembre 9 de 1862.

Mi respetado Señor y distinguido amigo: Su muy apreciable carta del 30 pp.pd. Me instruye del atraso con que V.S. Ilma. recibió la mía del 16 que envié bajo cubierta del Sr. Dn. B. del P., para mayor seguridad. No dudaba yo de que V.S. Ilma. protestaría contra las medidas violentas del Gobierno y de que reprobaría la conducta del Presbítero Fernández; y es grande la conveniencia de que esos documentos se publiquen.

Si hubieran sido conocidos antes, ni se habría extraviado la opinión, generalizando los amigos del Ministerio la noticia de que V.S. Ilma. había aprobado el proceder del Gobierno, y abierto amistosas relaciones con el Ministro Estrázulas, recordando V. S. Ilma. la antigua amistad que les unía a los dos.

Hasta se ha supuesto la confirmación por V.S. Ilma. del nombramiento de Fernández, y todo eso ha influido para que el entredicho de la Matriz no se respete y la autoridad del verdadero Prelado sea desconocida y escarnecida.

Que venga, pues, el desengaño para todos y que cada uno sepa lo que hace, y a qué atenerse.

V.S. Ilma. ha visto confirmado cuanto le anuncié un año hace, que el Sr. Berro no retrocedería, no volvería sobre sus pasos, y que el Sr. Castellanos, Jefe representante de las Logias, sería comisionado para obtener de V.S. Ilma. lo que pretenden.

No me he engañado, pues, en aquello, como tampoco me he engañado, ni me engañaré, en cuanto he sostenido y sostengo, que nada obtendrán de V.S. Ilma. . .

Por eso rehusé dar la carta de recomendación para V.S. Ilma., que me pidió el Sr. Sagastume pues, aunque deseo, ardientemente, el arreglo sobre bases dignas y decorosas, como las que se presentaron últimamente por el Sr. Vera, yo no podía recomendar, ni la aprobación de lo hecho, ni la solicitud de un Provicario interino, estando ahí el verdadero Prelado, y cuando conozco la nota de 1.º de septiembre dirigida por V.S. Ilma. a este Gobierno, en la que tan terminantemente rechaza la solicitud, que además declara no estar en sus facultades el atenderla.

No ceso, pues, de desmentir aquí lo que se propala, con referencia a algunos personajes de Buenos Aires, de que habrá arreglo entre V.S. Ilma. y el Dr. Castellanos; y que el P. Vera será el pavo de la boda, ridiculizando aquellos Señores al Sr. Vera, porque dicen que está haciendo el papel del General Oribe con su presidencia legal. Y qué ¿para ellos, no conserva el Sr. Vera su carácter y sus facultades, que le han sido conferidas por la Santa Sede? ¿Ha podido desalojarle de ellas la casación del executur?

El mismo Sr. Berro no lo entiende así y lo ha declarado oficialmente. El Comisionado Castellanos manifiesta la persuasión de que procediendo con energía y firmeza la Iglesia siempre cede: pero la historia dice lo contrario; y así se lo expresé al Sr. Sagastume anunciándole que nada conseguiría de V.S. Ilma.

Tengo la convicción significada en una de mis cartas a V.S. Ilma. desde el principio del conflicto, que mientras el Sr. Vera exista, no habrá otro Prelado para nuestra Iglesia, a menos de que se consiguiera el Obispado, lo que tampoco es posible mientras el Gobierno no retroceda de su invasión en las facultades de la Iglesia y levante la coartación que ha impuesto en el ejercicio legítimo de esas facultades.

También observé esto al Sr. Sagastume, extrañándole que el Sr. Castellanos que se impuso, como yo, de toda la correspondencia confidencial de V.S. Ilma. con el Ministerio hasta el primero de septiembre y la cual V.S. Ilma. me remitió para entregarla, como la entregué al Sr. Vera, crea a V.S. Ilma. tan falto de consecuencia y moralidad, que, después de todo eso, se preste a sus exigencias.

Parece que tan delicado asunto, lo tomen como negocio de influencias personales y han recabado del general Urquiza una recomendación que le ha dado muy discretamente interesándose por el arreglo, pero con tal que la dignidad de la Iglesia se salve. ¡Buena lección para los que se avanzaron hasta suponer que es cuestión de dinero!

V.S. Ilma. ha rechazado con profunda indignación esa atroz injuria en una de sus cartas, y el resultado de la Misión Castellanos-Sagastume será un solemne desmentido a esa injuria.

Después de los actos de lamentable extravío cometidos con el Prelado, el nombramiento del titulado Gobernador Eclesiástico, ha venido a empeorar en extremo la situación, iniciando el cisma. Ahora se quiere imponer a la Delegación Apostólica y a la Corte de Roma con la amenaza de que si no ceden a sus pretensiones, irán al cisma; pero la Delegación y la Corte Romana contestarán:

Vais al cisma, porque queréis ir; vais al cisma, infringiendo, menospreciando y conculcando las leyes de la Iglesia, su autoridad y su doctrina. La Iglesia Oriental tiene un Prelado, es un Sacerdote de virtud ejemplar, de modestia reconocida, de caridad probada, que no invade atribuciones ajenas; y que solamente sostiene el libre ejercicio de las que le son exclusivas. Respetad su carácter, su alta dignidad y sus prerrogativas, y no iréis al cisma, sino que seréis verdaderos católicos. No rompáis la unidad de la Iglesia, no sacrificéis la suerte futura de muchas almas, y vuestra propia suerte a una exigencia de amor propio, o de mal entendido decoro.

Diránles... pero ¿cómo pretender yo enumerar aquí todo lo que ha de decirles la palabra augusta, venerable y sagrada del Vicario de Jesucristo en la Tierra y de sus dignos Ministros?

Que venga el desengaño, Ilmo. Señor; que la negativa firme de V.S. Ilma. haga que más tarde, o más temprano, la Causa de la Iglesia triunfe.

La gran mayoría del país ama al Catolicismo, que es su Religión; respeta a su Prelado, y el cambio Constitucional y periódico de los Gobernantes removerá, a su vez, los motivos de susceptibilidad personal, que, desgraciadamente, se cruzan.

V.S. Ilma. me exhorta, de nuevo, a continuar prestando mis pobres servicios a la Causa de la Iglesia; y mi voluntad se vigoriza, Ilmo. Señor, con el convencimiento de que tan Santa Causa es, y será, sostenida dignamente por V.S. Ilma. y por el Sr. Vicario Apostólico; pero, ¡pueden tan poco mis servicios, mi voluntad y mis deseos!

18 b

Carta de Joaquín Requena a Jacinto Vera del 18 de noviembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91.

Primero lo puso al día de las comunicaciones entre ambos. Agradeció los saludos enviados por varios viajeros, en especial el P. Ojeda. Recordó que se perdió lo que había enviado en carta del 11 de octubre. Había enviado la queja ante la Comisión Permanente, también publicada en *La Reforma*.

El extracto de lo principal que se transcribe presenta el juicio de Requena sobre la situación, que vio incambiada aun con la intervención de la Comisión Permanente que declaró ilegal el destierro y con el subsiguiente cambio de Ministerio, porque creyó que persistía la postura de Berro, a quien ironizaba adjetivándolo de 'religioso'.

Le explicó su carta a Marini, para fortalecer al Delegado en su defensa de los derechos del Vicario Apostólico.

La Comisión, como V.S.Rma. lo sabrá, ha reprobado el proceder del Gobierno, pero creo que a pesar de la caída del Ministerio, el Sr. Berro persistirá en sus ideas, a menos que el rechazo del Sr. Nuncio a sus pretensiones, influya para que vuelva sobre sus pasos.

El Sr. Ojeda se encargó de enviar a Bs. As. una carta mía para el Sr. Marini y tengo entendido que fue dirigida por medio de V.S.Rma. Mi objeto ha sido vigorizar las disposiciones del Sr. Nuncio en cuanto resistir aquellas pretensiones y mantener las prerrogativas de nuestra Iglesia y su digno Prelado.

El Sr. Sagastumé estuvo a pedirme carta de recomendación para el Nuncio, pero me rehusé a darla puesto que según mis convicciones, lo que se pretende es contra derecho y contra justicia.

Algunos señores de ahí aseguran que habrá arreglo entre el Nuncio y Castellanos y que el P. Vera será el pavo de la boda. ¡Qué equivocados están! Sin duda es lo que desean.

Me ha complacido mucho el honorífico recuerdo de ese gobierno respecto a V.S.Rma., ¡Qué contraste lo que se hace ahí con los procederes de nuestro religioso Presidente!

Suplico a V.S.Rma. se digne dar mis expresiones al Sr. Dr. Conde tan honrosamente unido a V.S.Rma. en la persecución que sufre por la causa santa de la Iglesia, del derecho y de los principios.

¡Que Dios nuestro Señor le acuerde un inmediato y glorioso triunfo!

19

Carta de Jacinto Vera a Joaquín Requena del 13 de noviembre de 1862; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1503-1504, n.º 2001).

Puso al día a su amigo y consejero de lo que pasaba en Buenos Aires con la misión recién llegada. Anunció que la misión Castellanos no lograría su objetivo, y afirmó que todo ello serviría para afianzar el respeto de la Iglesia.

El Delegado se había trasladado de Paraná a Buenos Aires. El Presidente Mitre se interesó ante él, por la cuestión eclesiástica de Montevideo.

Sr. Dr. D. Joaquín Requena.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1862.

Mi amigo y Señor:

Su estimada de ayer está en mi poder, entregada por el Sr. Piñero. El día 11, en que llegó el Sr. Nuncio, entregué a dicho Señor una suya, que vino adjunta a otras mías de esa.

Ayer presentó el Sr. Castellanos sus credenciales, quien, si no se aparta de sus pretensiones o no recibe otras instrucciones más arregladas a los principios de la Iglesia, volverá a esa llevando lo mismo que se pronosticó, esto es, con la cabeza caliente y los pies fríos y con algún mareo si no es algo diestro para navegación.

Entonces veremos quién tiene mejor ojo o quién será mejor profeta, si el que dijo lo que precede a los señores del pavo.

Estas cuestiones, aunque de tristes consecuencias, traen sus ventajas. Ellas hacen conocer en los países donde nunca han sucedido, el verdadero espíritu de la Iglesia y la dignidad de los que sostienen sus prerrogativas.

Ayer también tuvo lugar la visita de etiqueta entre el Sr. Nuncio y el Presidente de la República. El Sr. Nuncio me reveló en reserva que, en esta visita, el Sr. Mitre se interesó por la solución de la cuestión Eclesiástica de Montevideo y quedó de mandarle el Ministro de Culto, para que conferenciase con él, sobre este asunto. Perdona que le encargue reserva.

El Dr. Conde agradece sus recuerdos y se los devuelve afectuosos. Los míos también a su familia y al Sr. Narvajas. Y mande a su afectísimo.

Jacinto Vera

20

Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 16 de noviembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51.

Siempre fiel, Ereño le envió copia de la carta al General Egaña, en la que deslindó todo apoyo al Gobierno en la cuestión eclesiástica.

Nuevamente esperó que el Nuncio resolviera el asunto.

Uruguay, Noviembre 18 de 1862.

Mi querido amigo:

El portador es el Cura de Gualeguaychú, a quien he recomendado te haga una visita. Mucho debe sufrir tu espíritu al ver los males de la Iglesia Oriental.

En Montevideo han hecho correr la voz de que yo voy a reconocer al cismático e infame viejo Fernández, y que acto continuo seré nombrado Cura de la Matriz y Reventós de San Francisco. En los momentos de tu destierro, entre las diversas personas que me escribieron para que fuese a Montevideo sin demora, fue el Ministro de la Guerra Egaña, y le contesté cómo yo sé hacer las cosas sin mirar atrás. Te remito la carta. Requena me dice con fecha de catorce que están esperando los disidentes mi llegada.

Estoy, mi amigo, dispuesto a que no jueguen con mi nombre como sacerdote y le mando a Requena otra copia para que la publique pasados unos días, por si hay arreglo y regresas a tu Iglesia, y si no es así como se me dice de esa con fecha de catorce, que la publiquen.

Como mi genio es francote, como tú conoces, se han creído esos Fratelos, que yo soy capaz de seguir sus maldades. Con la presencia del Nuncio puede ser que se arregle y se corte el cisma que es necesario cortar a todo trance.

Escríbeme algo y manda & &.

21

Extracto de la primera conferencia oficial entre Florentino Castellanos y Marino Marini, en presencia de los ministros argentinos, del 17 de noviembre de 1862; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2148).

En esta primera conferencia, el Comisionado oriental presentó todas las pretensiones del Gobierno de acuerdo con las instrucciones recibidas.

Hizo al Delegado Apostólico responsable de solucionar la situación. Pretendió que este tuviera todas las facultades para poder deponer y nombrar prelados.

Mons. Marini afirmó la limitación de sus facultades, rechazó la presentación de Fernández para prelado y reafirmó las facultades de don Jacinto Vera. Adelantó que esperaba nuevas instrucciones.

Propuso, como una salida, que el Vicario Apostólico delegara en un sacerdote. Lo cual fue rechazado por Castellanos.

Los ministros argentinos propusieron como una posibilidad que ejerciera jurisdicción en el Uruguay el obispo de Buenos Aires u otro cercano.

Primera Conferencia Oficial.

Reunidos a las 11 del día, en Palacio Episcopal de Buenos Aires, el Comisionado Confidencial y los Ministros de Culto y Hacienda de la República Argentina, en presencia del Delegado Apostólico cerca de las Repúblicas del Plata; principió la Conferencia, tomando la palabra el Dr. Castellanos, quien dijo:

Que la presencia de los Ministros Argentinos en este acto indicaría a Monseñor Marini, el interés en se viniese a un Arreglo, en una cuestión importante, que se agitaba en su país; y que el Delegado Apostólico estaba llamado a darle término, por medio de la Autoridad que inviste; y que ella era tanto más importante para la Iglesia, cuanto que la decisión del Gobierno Oriental era sostenerla en todo caso, obrando dentro de los amplios límites que le ofrece el Derecho Eclesiástico Americano. Que se trataba de regularizar el orden Eclesiástico; porque la Iglesia se hallaba en un estado anómalo; y que ese estado se complicaría indudablemente más tarde, porque existía en el Cuerpo Legislativo un proyecto de Código que reducía el matrimonio a un contrato civil y otro proyecto sobre los matrimonios mixtos. Que la anarquía en que aparecía la Iglesia, no podía tolerarse por más tiempo, sin grave daño en las conciencias; y que al Delegado Apostólico incumbía el deber de ponerle un término, regularizando los actos en el estado en que se encontraban; y que, a este efecto, el Gobierno había cumplido con el deber de hacer la presentación de Prelado, en el actual Gobernador Eclesiástico, don Juan Domingo Fernández, cuyas virtudes ponderó.

Monseñor Marini principió por desconocer los fundamentos del decreto que casó el exequatur al Padre Vera, diciendo que se había hecho por el Gobierno una mala aplicación de la ley en que lo fundó, tratando a un Vicario Apostólico, como si fuera un cónsul comercial; y que esto era un escándalo, que habían podido excusarse, haciendo efectivo el extrañamiento y nada más que, tratándose de un Arreglo, era preciso que el Gobierno cediera; y que esto no se consultaba proponiendo para Prelado a un Sacerdote indigno, como el Padre Fernández, que había aceptado la Gobernación Eclesiástica; y que sobre este particular, rechazaba desde ya, y sin que se entendiera que podía volver más sobre ello, la propuesta presentada por el Comisionado a nombre del Gobierno Oriental, agregó que, vista la mala situación de la Iglesia Oriental, desde el mes de mayo había pedido instrucciones a Su Santidad, para proceder en el particular, las cuales no había recibido.

Urgido por el Sr. Castellanos, el Sr. Marini, a que presentase alguna propuesta, hizo la de que el Padre Vera delegara sus facultades desde Buenos Aires, en un Sacerdote propuesto por el Gobierno; y que era lo más aceptable, porque él carecía de facultades especiales, desde que había un Vicario Apostólico nombrado por la Santa Sede, a quien se había cometido el Gobierno de la Iglesia Oriental.

El Dr. Castellanos rechazó la propuesta, fundándose en que, dimitido como estaba el Padre Vera de las funciones de Vicario en Montevideo, esa propuesta importaría el reconocimiento de facultades rotas y desconocidas por el Gobierno, fundándose en la resistencia al derecho de Patronato, cuyo reconocimiento había hecho el Padre Vera, en el acto de prestar el juramento de orden; y que, desde que el Cuerpo Legislativo había aprobado la Casación, el Presidente de la República no podía volver sobre sus pasos, según nuestro orden constitucional.

Monseñor Marino dijo que él no quería ver este asunto en complicación política, ni en relación alguna sino con la Santa Sede, cuyos derechos estaba en la obligación de sostener; y a quien era preciso dar una satisfacción, por parte del Gobierno, dejando que el Padre Vera, por esta sola ocasión, ejerciera la delegación que proponía, desnudándose de todas facultades para el porvenir y quedándose en Buenos Aires.

El Dr. Castellanos, sosteniendo el rechazo de la propuesta, había manifestado antes que no era permitido entrar a la discusión del derecho en los actos gubernativos sobre la Cuestión Eclesiástica, porque no reconocía competencia en el Delegado Apostólico, para erigirse en Juez de ello; que así lo había expresado; y tomando la copia del Breve en que Su Santidad nombró a Monseñor Marini de su Delegado, leyó los párrafos de él, en que se le cometía la obligación de ocurrir a las necesidades de la Iglesia y velar por la grey; a lo cual observó que en esas generalidades del Breve no se comprendía la especialidad del caso.

Con este motivo, el Dr. Castellanos le manifestó, que sería completamente inútil su Delegación y el reconocimiento que de ella había hecho el Gobierno Oriental, si no comprendía el Clero.

Con este motivo el Dr. Vélez Sarsfield apoyó la indicación del Dr. Castellanos; y dijo que, precisamente, para casos como el presente era que Su Santidad enviaba Delegados; y creía que, haciendo las reservas convenientes de los derechos con que se consideraba la Santa Sede, debía él tratar de que el Padre Vera le transmitiera las facultades con que quería investir a otro; y él constituir el Pro Vicario pedido por el Gobierno Oriental, quien al disponer por medio de su Comisionado presente, daba una prueba del deseo de regularizar la Iglesia Oriental; y que esto debía hacerse en bien de la Iglesia Universal, reservándose in pectore las delegaciones y apareciendo en público y ostensiblemente la reconciliación sin mengua del Gobierno Oriental, como están acostumbrados a hacerlo siempre los funcionarios de la Iglesia Católica, para sostener las buenas relaciones entre la Iglesia y el Estado.

En esta situación el Dr. Vélez inició la idea de resolver la cuestión por medio del Obispo de Buenos Aires, del Paraná o del Río Grande, como los más próximos, cuya indicación desechó Monseñor, considerándola irregular canónicamente hablando, aunque antes de principiar la conferencia, y tomando la obra de Derecho Eclesiástico, escrita por el Dr. Vélez Sarsfield, dijo que aceptaba su texto como código, no obstante que con algunas observaciones, lo había mandado a la Curia Romana, en el tiempo de su residencia en Río Janeiro.

Volviendo la discusión a la materia de la Delegación, e insistiendo el Dr. Castellanos en que para ella, y sin ella, debía considerarse Monseñor autorizado para la aceptación de un Pro-Vicario, enunció el caso del Internuncio en Río Janeiro, el Sr. Besi había, a propuesta del General Oribe, durante el sitio de Montevideo, nombrado Pro Vicario al Presbítero Rivero, Cura de Rocha, para gobernar la Campaña Oriental, con prescindencia del Vicario Apostólico, don Lorenzo Fernández, que residía en Montevideo.

Este hecho fue rectificado por Monseñor, diciendo que había sido hecho el nombramiento al Padre Rivero por Su Santidad, a propuesta del General Oribe; y que, de ello, tenía buen conocimiento, porque fue él quien redactó el Breve de Institución.

Insistiendo el Dr. Castellanos y el Dr. Costa en la resolución de la Cuestión con la prescindencia pública del Padre Vera, en otro concepto que no fuera a Monseñor Marini, reclamó la hora en la redacción, que había que proponer, hacer constar todas las reservas de los derechos, con que se creía la Iglesia en el caso, para venir a la aceptación de la persona, que proponga como Pro-Vicario el Gobierno Oriental.

Terminada con esto la conferencia, quedaron en reunirse nuevamente para continuar la negociación, el próximo miércoles 19, a las once de la mañana.

Retirados los Ministros Argentinos, Monseñor pidió al Dr. Castellanos, que, de su propuesta, diese cuenta por el paquete de hoy, al Sr. Berro, Presidente de la República Oriental.

Habiendo estado presente en la Conferencia, certifico la verdad del contenido de este extracto.

Vázquez Sagastume

22

Carta de Joaquín Requena a Jacinto Vera del 18 de noviembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91.

Requena advirtió los peligros del nombramiento de un delegado de Vera, que fuera una forma de ignorar la existencia del Vicario Apostólico.

Si se tratase de un extranjero, recomendó su amigo Piñero (otras veces escriben Piñeyro).

[...]

Días hace que la misma gente que anunciaba el arreglo siendo V.S. Ilma. el pavo de la boda, anunció también lo del delegado o nuevo vicario, quedando ignorado el Sr. Vera. Esto indica que es necesario proceder con cautela y que si V.S. Ilma. accede sea con sus restricciones. Se dice también que no se aceptaría ningún sacerdote de aquí y que se prefería alguno de varios de esa diócesis que se indican, entre ellos a mi amigo el canónigo Piñero, sacerdote de virtud y de ciencia. No dudo de que V.S. Ilma. le tendrá presente, si aquel caso llegare aunque entiendo que empezará prefiriendo algún sacerdote de aquí de cuyos sentimientos tenga plena confianza [...]

23

Carta de Jacinto Vera a Joaquín Requena del 20 de noviembre de 1862; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1504rV, n.º 2002).

Ante los temores de Requena en caso de nombramiento de un delegado, el Vicario Apostólico recordó que ya había sido una propuesta suya, por el bien de las almas, pero con determinadas condiciones: el cambio del cura de la Matriz y que el delegado no fuera un extranjero. Este ofrecimiento fue ‘ne animae pereant’, no como leyó Lisiero ‘ne omnia perirent’ (LISIERO, IyE, 2, p. 105). Mientras tanto, seguía la mediación de los ministros argentinos ante Marini.

Sr. Dr. D. Joaquín Requena.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1862.

Recibí su muy estimada del 18. Veo que por ahí están impuestos de las cosas, que, por acá, pasan, que son a la verdad lindezas, por no decir extravagancias.

Es cierto que decidí en principio, y aún estando en esa, prometí el nombramiento de un delegado; porque este es mi deber —ne animae pereant—. Pero semejante nombramiento ha de ser con las condiciones del caso y relativas a la actualidad de Montevideo. Ha de ser previa la colocación de un Sacerdote de toda mi confianza en la Iglesia Matriz y el Delegado ha de ser del Clero de Montevideo; pues los hay en esa muy capaces y se les inferiría una injuria no pequeña, si por complacer a un Gobierno indigno, se buscara en Diócesis extraña quien hiciera las veces del Prelado.

Si ese Gobierno y sus hombres pretenden realizar imposiciones en el destierro sobre el hombre que no pudieron dominar cuando lo tenían bajo su férula, están completamente equivocados.

Ayer conferenciaron nuevamente los Ministros argentinos y el Sr. Nuncio. Castellanos y Sagastume, por lo visto, empiezan a tener vergüenza. Pues ayer no concurrieron. Y el Sr.

Nuncio manifestó ayer a los expresados Ministros, la ofensa que le hacía el Gobierno de Montevideo, eligiendo para una Comisión de esta naturaleza, al Gran Oriente de la Masonería. ¡Vaya esa píldora más!

Regresan airosos los Comisionados.

Tenga a bien saludar al Sr. Narvajas y a la Señora de Ud. y ruegue por su afectísimo.

Jacinto Vera

24

Carta de Marino Marini a los ministros argentinos del 20 de noviembre de 1862; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 268r-269v.

El Delegado Apostólico dejó sentado dos puntos firmes: en primer lugar, que el Vicario Apostólico Jacinto Vera, a pesar de los decretos del Gobierno, seguía con todas sus facultades, que debía ejercer por sí o por delegados; en segundo término, que Marini no tenía facultades ni para aceptar la renuncia de Vera, ni para nombrar un Vicario Apostólico. Con esto cerraba las pretensiones del Gobierno oriental, presentadas por los delegados argentinos.

Allegato al n.º 154.

B.os Aires, Noviembre 20 de 1862.

El Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico después de haber cumplido con el deber de manifestar su agradecimiento a los Exmos. Sor. Ministros de Hacienda y de Justicia y Culto del Gobierno de la República Argentina Dres. Don Dalmacio Velez Sarsfield y Don Eduardo Costa, por el interés que se han tomado en buscar un medio para hacer cesar el estado lamentable en que se encuentra la Iglesia de la República Oriental del Uruguay, a consecuencia de los Decretos de 4 de Octubre del año p.p. y 7 del mismo mes de este año, expedidos por el Gobierno de aquella República, se permite hacer algunas observaciones sobre la minuta de proyecto, que dichos Sres. Ministros se han servido presentarle.

En la referida minuta se dice, que “por el extrañamiento que ha hecho el Gobierno de la República Oriental, del Vicario Apostólico Presb. Don Jacinto Vera, el pueblo católico y aquella iglesia han quedado sin las autoridades y jurisdicciones Ecclae. Que le son absolutamente indispensables”.

El Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico observa, que a pesar del Decreto de 4 de octubre, que casó el exequatur que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay quiso dar al breve de nombramiento de Vicario Apostólico en la persona del Sor. Don Jacinto Vera, y no obstante el otro Decreto de 7 de octubre, por el que se impuso a este el destierro, el Vicario Apostólico Don Jacinto Vera ha conservado intacta su autoridad y jurisdicción que recibió tan sólo del Sumo Pontífice, y que por lo tanto puede y debe ejercerla, como en realidad la ejerce por medio de sus Delegados, a quienes antes y después de su destierro comunicó legítimamente las facultades necesarias para el gobierno de la Iglesia Oriental del Uruguay, de aquí se infiere que no es exacto lo que se afirma en la minuta, que la Iglesia Oriental del Uruguay por el destierro del Vicario Apostólico ha quedado sin las autoridades y jurisdicciones Ecclesiae.

En la misma minuta se consignan a continuación las siguientes palabras “y admitiendo [el Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico] en nombre de Su Santidad, el Sumo Pontífice, la renuncia que nos ha hecho del Vicariato que ejercía el Sor. Vera, usando de la facultades correspondientes en casos tales, a los Delegados Apostólicos, hemos venido por el presente en nombrar el Vicario que ha de gobernar aquella Iglesia [...]”.

El Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico no puede menos de observar que haciendo los Vicarios Apostólicos las veces del Sumo Pontífice en el gobierno de las Iglesias que les son confiadas, su nombramiento pertenece exclusivamente a Su Santidad, y por consiguiente corresponde únicamente a él la admisión de sus renunciaciones, según aquella regla de

Derecho, que dice “Nihil tan naturale est, quam unumquod que eodem genere dissolví, quo colligatum est”.

Sentados estos principios, el Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico declara en primer lugar, que en la minuta se supone un hecho que no existe, esto es la renuncia del Vicario Apostólico Don Jacinto Vera; en segundo lugar, que dado este caso, no podría admitir la renuncia, ni nombrar un nuevo Vicario Apostólico, porque para esto se necesita una autorización especial de Su Santidad, de la que carece.

Omitiendo las demás observaciones a que da lugar la citada minuta, por considerar bastantes las expresadas, para que los Exmos Sres. Ministros se persuadan de que el Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico no puede en modo alguno aceptar la mencionada minuta, abriga la esperanza de que meditando maduramente dichos Sres. lo que se deja expuesto propongan algún otro expediente, que, salvo los Derechos, y la dignidad de la Iglesia, lleve la cuestión a un término significatorio, teniendo en vista las bases que el Arzobispo de Palmira indicó en la primera conferencia que tuvo con los mismos Sres. Ministros.

25

Carta de Florentino Castellanos a Carlos Carballo del 22 de noviembre de 1862; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2154).

El Comisionado comunicó al Ministro el estado de la negociación. Narró la posición del Delegado Apostólico, pero aún creía que se podía encontrar la forma en que aceptara la destitución de Vera y nombrara a otro prelado.

Sin embargo, previendo que no se podía llegar a ello, propuso como solución última que Vera nombrara un delegado aprobado por el Gobierno, de forma que renunciara a su investidura y quedara definitivamente excluido de ejercer ninguna de sus facultades de Vicario. Era este el contenido que Castellanos y el Gobierno quería darle a la delegación que daría Vera.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1862.

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Don Carlos Carballo, etc., etc.

En mi nota oficial N.º 5, de fecha 20 del corriente, anuncié a V.E. la entrevista particular, que debían tener, en el día de ayer, con el Delegado Apostólico los Ministros Argentinos, para procurar el mutuo acuerdo en la fórmula del rescrito, que ha de poner término honorable a la Cuestión Eclesiástica. Esa Conferencia tuvo, en efecto, lugar.

El Arzobispo de Palmira se manifestó inflexible, en las ideas enunciadas en su primera Conferencia oficial. Sostuvo que no podía exigirse la renuncia al Padre Vera de sus facultades de Vicario; y que él no las tenía para reasumirlas y hacer, en consecuencia, la investidura canónica en otro Sacerdote, que el Gobierno presentara para Prelado de la Iglesia Oriental.

Que, dependiendo el Padre Vera, como Vicario Apostólico, directamente de la Santa Sede, era a esta Superior Autoridad, a la única que competía, la facultad de exonerarlo del ejercicio de sus atribuciones eclesiásticas; y que la única manera de terminar la anomalía actual y dar la satisfacción que el Gobierno debe dar a la Iglesia, era admitir la delegación que el Padre Vera hiciera de su Autoridad Espiritual, en favor de otro Sacerdote.

Los Ministros Argentinos observaron que la exigencia de una base, no debería juzgarse, como un obstáculo para conseguir una resolución equitativa; que la palabra renuncia podía sustituirse por otra, que no alterando el espíritu del rescrito, pudiera dar a su fórmula el carácter de conveniencia eclesiástica, que consideraba exigible el Delegado Apostólico.

Que, en cuanto a reasumir el Arzobispo de Palmira las facultades jurisdiccionales canónicas del Vicariato Apostólico, y constituir en su virtud, la normalidad de la Iglesia Oriental, llenando su acefalía eclesiástica, con la institución de un Prelado, no podía ofrecer dificultad alguna; porque según el Breve presentado por Monseñor el Gobierno Oriental, cuya copia había exhibido el Dr. Castellanos en la primera Conferencia oficial; y las facultades espiritua-

les que ejercen siempre, y en todas partes los Delegados Apostólicos, el Arzobispo de Palmira estaba canónica y pontificalmente autorizado, para reconocer, de hecho, inexistente en la Iglesia Oriental, y prescindiendo del derecho, proveer a su Gobierno, cuidando aquella Grey, y cortando el Cisma, funesto siempre a la Religión.

Versando luego la discusión sobre este tópico, se creyó conveniente suspender la entrevista, y dar lugar al Delegado Apostólico, para que meditase y considerase el punto, para tratarlo con más madurez, y conocimiento el lunes próximo, 24, día que quedó señalado, para la tercera entrevista particular.

Espero el resultado de ella para continuar mis trabajos oficiales. Entre tanto, he puesto en movimiento algunas influencias, para producir efecto en el ánimo de Monseñor, y conseguir la declinación de sus pretensiones, en sentido favorable a los derechos del Gobierno.

Ahora, me permitiré observar a V.E., que, si en el caso inesperado y remoto de resistencia, por parte del Arzobispo de Palmira, fuese necesario admitir la delegación del Padre Vera, en persona de la aprobación del Gobierno, para terminar la Cuestión Eclesiástica, yo desearía estar instruido por V.E. de su pensamiento a este respecto.

Creo que no pudiendo la Potestad Civil constituir canónicamente a un Prelado, no puede tampoco exonerarlo de sus facultades espirituales, que recibió directa y exclusivamente de la Santa Sede. Puede privarle del ejercicio de ellas; y en este sentido fue expedido el decreto de casación, el cual me esmeraría que quedase en todos los casos reconocido.

Ahora bien, si el Padre Vera, que es considerado por la Curia Romana y por su Delegado en las Repúblicas del Plata, como Vicario Apostólico, renunciando su investidura y delegando su autoridad espiritual en un Sacerdote de la aprobación del Gobierno; y quedara, por este medio, definitivamente excluido de ejercer en, ningún tiempo, entre nosotros, ninguna de sus facultades de Vicario, el Gobierno aparecería logrando su objeto, y su Decreto, con todos sus efectos, habría sido sancionado y acatado por la Autoridad del Delegado Apostólico.

Este medio del Arreglo, para el que pido la opinión del Gobierno, no lo admitiré a la discusión, sino en el último caso, y cuando ya se haya desesperado de la negociación en el sentido que la he conducido; y al ocuparme de él, en nuestra nota, lo hago sólo para colocarme en los últimos límites de la negociación. Dios guarde a V.E. muchos años.

F. Castellanos

26

Carta de Jacinto Vera al Cardenal Giacomo Antonelli del 25 de noviembre de 1862; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a. 1863, fasc. 5, f. 273r-275r.; ACM, A7, Nunciatura 1b, (CP, v. II, f. 867-869V, n.º 1497).

Este informe de Jacinto Vera a la Santa Sede desde el destierro muestra tanto la situación en Montevideo, así como el proceso en Buenos Aires, cuando intervinieron los delegados del Gobierno argentino ante el Delegado Marini. Este rechazó la pretensión de que se desconociese el título del Vicario Apostólico y se reconociese como vacante la Vicaría, nombrándose gobernador provisorio a Fernández.

El Siervo de Dios confió en el buen éxito del proceso, sobre todo porque de lo contrario el avasallamiento de la jurisdicción eclesiástica sería total.

También se vio su confianza en haber procedido rectamente, fundada en la aprobación recibida de la Santa Sede.

Eminentísimo Señor:

Tuve la honra de dirigirme a Va. Ema., con fecha 13 de octubre, y por su intermedio hacer presente a S.S. todo lo ocurrido en la Iglesia de la República Oriental del Uruguay, con la parte de sufrimientos y tropelías, que, tanto en la persona del Vicario Apostólico (quien suscribe), como en otros eclesiásticos, tuvieron lugar por parte de aquel Gobierno y Presidente.

Desde el destierro no he cesado ni un momento de vigilar y trabajar con todo empeño, para precaver los males que son consiguientes a este género de persecuciones contra la Iglesia Católica. En general, he tenido el consuelo de saber, y con certeza, que los buenos Sacerdotes y los Católicos (que con muy pocas excepciones son los que forman la Población de aquella República), todos aplauden la constancia y la firmeza con que Dios me ha favorecido para cumplir mi deber, y me felicitan por ello. Sólo el Gobernante con los pocos hombres que lo rodean, se obstinan en no reconocer su error e injusto proceder contra la Iglesia, a la que, en todo y por todo, pretenden esclavizar, prevalidos del Poder que hoy tienen en las manos.

Puedo asegurar a Va. Ema. que, entre esos pocos individuos, no hay ni uno que se muestre católico en las obras, antes, los más de ellos, son públicamente conocidos como pertenecientes, y aún como cabezas de la impiedad y masonismo, que desgraciadamente se empeñan en introducir en estos países.

Es verdad que también los buenos católicos, tienen el desconsuelo de ver el escándalo que dan cuatro o cinco Sacerdotes, quienes sin temor de Dios, ni aun respeto humano, con su indigno proceder han adherido al Cisma y al Gobierno, quien tuvo la osadía de nombrar después de mi destierro a un Gobernador Eclesiástico, y este, la temeridad de aceptar su nombramiento, y los otros, someterse; aunque consta que no ha ejercido hasta ahora ningún acto, que envuelva dar jurisdicción. Esto ha llenado mi corazón de la mayor amargura, si bien el Señor se dignó templar esta grande pena con el consuelo de ver que todos los demás Sacerdotes, así de la Ciudad como del Campo, fieles a su deber, de palabra y por escritos públicos reconocen la legítima Autoridad Eclesiástica, despreciando las amenazas de aquel Gobierno, que, en vano, ha tentado todos los medios de persuasión y de fuerza para obligarlos a adherirse a las injusticias cometidas contra la Iglesia, o a lo menos, a aprobarlas con el silencio. El resultado fue que esos dignos Sacerdotes han hablado con más libertad y firmeza, reconociendo públicamente, y a pesar del Gobierno Civil, la legítima Autoridad del Vicario Apostólico.

En este estado de cosas, y sin que aquel Gobierno quisiera reconocer la tropelía hecha; antes persistiendo siempre en que la Autoridad Eclesiástica, por razón del pretendido Patronato, debía sujetarse al capricho de la Autoridad Civil, aquel Gobierno envió dos abogados a conferenciar con Monseñor Marini, Delegado Apostólico, y con el intento de conseguir que el Gobierno de la República del Uruguay triunfase en esta cuestión. Habiendo S. Exca. Monseñor Marini venido a esta Ciudad, como Capital de la República Argentina, para permanecer en ella, recibió a los dos Comisionados, y oyendo sus proposiciones, les contestó confidencialmente, que, siendo evidente la injusticia del proceder del Gobierno Oriental, contra el Vicario Apostólico y contra la Iglesia, el asunto no podía tener otro arreglo, que el del pecador arrepentido, que da satisfacción y repara los males ocasionados. Se interpusieron otros dos abogados de este Gobierno Argentino, para más fácilmente llegar a un arreglo, pero siempre con la pretensión de que debía cederse al capricho del Presidente de la República Oriental del Uruguay de no reconocer la Autoridad del legítimo Vicario Apostólico.

Según me consta, siempre Monseñor Marini ha rechazado esta idea, diciendo que nunca podría ser base de arreglo por parte de la Iglesia, una injusticia, y una injusticia cual haría la misma Iglesia, si consistiese fuera desconocida la Autoridad del Vicario Apostólico, por haber obrado según su deber de Prelado lo exigía. Tanto menos posible era entrar en sus pretensiones, después que Su Santidad había aprobado el recto proceder del Vicario Apostólico, en la presente cuestión.

No sé cuál será, en adelante, la dirección que tomará este asunto, pero puedo asegurar a Va. Ema. que todos los buenos católicos desean el decoro de la Iglesia y su libertad en su Gobierno; y todos unánimemente aseguran que si por un incidente, se cediera hoy con el capricho de un Gobernante, mañana surgirían más serios pretextos, para que se cediera de nuevo, y quedaría la Iglesia esclava de quien muestra la poca religión que tiene, con las pretensiones a que aspira. Y en este caso sería tanto más frecuente, cuanto que, la experiencia enseña que, en estos países, no son generalmente los Gobernantes las personas más católicas, sino al contrario; de lo que es una confirmación el caso presente.

También opinan los buenos católicos, que, triunfando la Iglesia, como triunfará en la presente lucha, tendrá en lo sucesivo mayor libertad para sus funciones; y los Gobernantes más miramiento en lo que pertenezca a la jurisdicción eclesiástica.

Estos son los pocos sucesos, que han tenido lugar desde mi última Nota; y por persuadirme que Va. Ema. gustará de que le informe de cuanto ocurra, me tomo la libertad de escribirle esta; y si entendiéndose ser del agrado Va. Ema., en lo sucesivo tendría yo la honra de repetir este mismo acto de tanta satisfacción para mí.

Me atrevo a suplicar a Va. Ema. la gracia de poner su contenido al conocimiento de Su Santidad, si lo halla por conveniente.

Deseo con todo el ardor de mi corazón toda prosperidad a Va. Ema., al suscribirme con el más profundo respeto.

De Vuestra Eminencia.

Jacinto Vera

27

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 25 de noviembre de 1862; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a. 1863, fasc. 5, f. 266r-267v.

A juicio del Delegado, fue la presión de los católicos de Montevideo lo que obligó al Gobierno a tratar de engañarlos con el envío de la misión Castellanos.

Narraba las primeras actuaciones en que rechazó las pretensiones presentadas.

Si se hubiera visto urgido a presentar un anteproyecto, lo hubiera hecho de acuerdo con el Vicario Apostólico.

Todavía confiaba en que la agitación de los católicos movía a Berro a ceder.

N.º 154.

Eminenza Rma.

L'esilio del Sacerdote Dn Giacinto Vera Vicario Apostolico di Montevideo, e del suo Vicario Generale, e la nomina di un Governatore Ecco provvisorio fatta nel modo, che riferii all'Emza Vra Rma nell'altra mia n.º 152, ha prodotto un mal contento generale nei Cattolici di quella Repubblica da mettere in apprensione il Governo della medesima; il quale per calmarli, o piuttosto per ingannarli, fece spargere la voce, che m'invierebbe in commissione il Dr. Castellanos e il Dr. Vasquez Sagastume per trattare con me di un accomodamento di mutua soddisfazione. Infatti, questi due signori mi si presentarono il giorno 13 del corrente, e nel consegnarmi la lettera del Ministro degli affari esteri, che accreditava la loro commissione, mi esposero l'oggetto di essa, che era di ottenere la conferma della nomina del summentovato governatore Ecco provvisorio. Io rigettai con rissego la loro proposta, e protestai di nuovo contro l'enorme violazione dei diritti della Chiesa, commessa con atti ripetuti dal loro governo. Persuasi di non poter conseguire da me la più piccola cosa, implorarono i buoni uffici del Presidente Mitre, che di buon grado accondiscese, e ne incaricò il Dr. Velez Sarsfield Ministro delle Finanze, il Dr. Costa Ministro di Giustizia, e Culto. Allorché essi vennero ad offrirmi in nome del Presidente Mitre la loro mediazione confidenziale, dichiarai ai medesimi, che quantunque io non ero autorizzato, se non a domandare la revoca del Decreto d'esilio dei 7 de ottobre de quest'anno, imposto con tanta ingiustizia al Vicario Apostolico, e suo Vicario gle., come anche dell'altro decreto dei 4 di ottobre dell'anno p.p., col quale si tentò d'inceppeare il libero esercizio della di lui giurisdizione, nondimeno riceverei le loro proposte solamente ad referendum. La discussione fu lunga, ma moderata dopo due giorni tornarono di nuovo per comunicarmi un progetto in iscritto, che essi chiamavano di conciliazione, nel quale supponendosi, che io avessi accettato la rinunzia fatami dal Vicario Apostolico, nominavo un altro Vicario in suo luogo, il di cui nome lasciarono in bianco. Non potei fare a meno di manifestar loro, parimenti per iscritto, la sorpresa cagionatami dalla lettura di un progetto,

fondato in una falsa supposizione, perché il Vicario Apostolico non aveva rinunciato, e sebbene avesse fatto innanzi a me la sua rinunzia, io non avrei potuto ammetterla, e neppure nominare un nuovo Vicario Apostolico (Allegato al N.º 154). Vedendo che io non potevo abbracciare in nessun conto il loro progetto, m'invitarono a formare un controprogetto. Per non disgustarli, e guadagnar tempo, risposi che me ne sarei occupato: ma se non insistono, aspetterò che mi giungano le istruzioni che domandai all'E.V. nelle mie n.º 142, e 152. Se poi facessero delle premure stenderò d'accordo col Vicario Apostolico residente in questa città, il richiestomi controprogetto, in guisa, che restino salvi, e illesi i diritti della Chiesta. Intanto, aumentandosi l'agitazione dei cattolici di Montevideo, potrebbe forse accadere, che il Presidente Berro intimorito cedesse ai loro giusti clamori.

Sarà mio dovere d'informare esattamente l'E.V. di quant'altro accorrerà su questo particolare.

M'inchino al bacio della S. Porpora, e col più profondo ossequio mi ripeto.
Dell'Emza Vra Rma & &.

B.os Aires, 25 Novembre 1862.

28

Carta de Florentino Castellanos a Carlos Carballo del 29 de noviembre de 1862; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2158).

Narraba el rechazo total de Marini de las exigencias del Gobierno.

Exponía el anteproyecto propuesto con la delegación de Vera en un sacerdote. Esto fue rechazado porque dejaba todo en manos del Vicario.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1862.

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Carlos Carballo, etc., etc.

La Conferencia particular entre los Ministros Argentinos y el Delegado Apostólico, que debía celebrarse hoy 29, como lo comuniqué a V.E., en mi nota N.º 8, se anticipó un día, y ayer tuvo lugar. Los Ministros Argentinos recabaron de Monseñor Marini la contestación oficial al proyecto de rescripto, que habían presentado en las entrevistas anteriores.

El Arzobispo de Palmira, insistiendo en la carencia de facultades, para resolver la Cuestión en el sentido del rescripto, que había ya manifestado por repetidas veces, desechó el proyecto, y presentó uno de Acta, en que, por el cual aparecía el Padre Vera declarando al Delegado Apostólico, que, por una de las aberraciones tan frecuentes en las relaciones de los Gobiernos con las Iglesias Católicas Romanas [sic], había expedido un decreto gubernativo civil por el cual se casaba el exequatur dado al Breve Pontificio, que lo instituyó Vicario Apostólico de la Iglesia Oriental.

Que privado así de ejercer libremente la jurisdicción eclesiástica en el territorio de la República; y en el interés de tranquilizar las conciencias y procurar el bien de aquella Grey, convenía en delegar las facultades de Vicario Apostólico en el presbítero don [...], para que gobernase espiritualmente la Iglesia Oriental; reservándose él, el derecho de revocar esta delegación, siempre que lo creyese conveniente.

V.E. verá por el resultado de esta Conferencia, que las pretensiones del Padre Vera, sostenidas por el Arzobispo de Palmira, han subido su exageración, al extremo de hacerlas completamente inaceptables.

Los Ministros Argentinos, sirviendo las ideas que yo les había manifestado, y los derechos indeclinables de la Potestad Civil, que semejante Base de Arreglo, importaba una agresión al Derecho de Patronato, que la Constitución de la República concede al Gobierno Oriental; un ataque injusto a un derecho y establecimiento de una situación tan inconsecuente para la Iglesia como para el Estado; porque conservando el Padre Vera la facultad de revocar la

institución que prometía, conservaba por el hecho la facultad de ingerirse en el ejercicio de las funciones vicariales; y que de esta manera el mal existente se agravaría más, haciendo permanentes las dificultades, que habían originado la casación del exequatur; y el merecido decreto de extrañamiento. Que semejante proposición no podían admitirla; que la rechazaban in limine; y daban por terminado este incidente de la negociación.

En consecuencia, los Ministros Argentinos dieron cuenta al Presidente Mitre del resultado de su Comisión, y este Señor debe recibirme hoy a las dos de la tarde, en audiencia particular, para convenir en los medios de restablecer la negociación con los Ministros Argentinos; o establecerla yo directamente con el Delegado Apostólico; y esto será después de observaciones del General Mitre a Monseñor Marini, respecto de la necesidad de un Arreglo, en los términos propuestos por el proyecto de rescripto.

Sin embargo de lo que dejo narrado, V.E. no debe considerar rota la negociación; porque aún en el caso de no restablecerse la discusión con los Ministros Argentinos, en el estado que estos la dejaron ayer, no se habría perdido más que uno de los incidentes, que puede ofrecer este negocio; y se continuará la negociación de otro tópico, bien con los Comisionados Argentinos, bien directamente conmigo.

Comprendo que la referencia a esa Conferencia, que la Nación Argentina, diario oficial, es para producir efecto en el ánimo de Monseñor Marini, y encontrarlo más asequible, cuando lo llame el Presidente Mitre.

Como no tendré tiempo de comunicar a V.E. por el vapor de hoy el resultado de mi entrevista con el Sr. Presidente, anticipo la presente, para poner a V.E. en pleno conocimiento de las alternativas de la negociación. Dios guarde a V.E. muchos años,

F. Castellanos

29

Carta de Florentino Castellanos a Carlos Carballo del 3 de diciembre de 1862; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2163).

Al presentar el encuentro con Mitre, el Comisionado narró lo que este contó de su conferencia con Marini. El representante pontificio ofreció o esperar las nuevas instrucciones que le darían más facultades o aceptar que Vera delegara en un sacerdote.

Se pusieron en boca del Delegado fuertes críticas al Siervo de Dios, poniendo como causa de todo el conflicto los defectos del Vicario Apostólico.

Por el documento puede suponerse que tales juicios fueran reales, y fuera parte de los manejos diplomáticos de Marini, ante la presión de ambos gobiernos. También puede pensarse que eran datos exagerados por alguno de los narradores, Mitre o Castellanos. De todas formas fue el comentario que se propalaría y que debió contribuir a desacreditar al Delegado ante los sostenedores del Vicario de Montevideo.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1862.

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Don Carlos Carballo, etc., etc.

Tengo el honor de participar a V.E. que, en la noche de ayer, fui invitado por el Sr. Presidente Mitre, para pasar a su casa habitación con el objeto de decirme algo con relación a la Cuestión Eclesiástica.

El General Mitre me informó que, el día sábado 30 del próximo pasado, había enviado una carta a Monseñor Marini, significándole el sentimiento de ver que el curso que llevaba la negociación, tomaba un carácter de dilación, que dañaba los intereses de la Iglesia; y podía ser causa de una perturbación en las conciencias del Pueblo Oriental; y que, por lo mismo, el Gobierno Argentino, deseaba cooperar a los esfuerzos del Comisionado Oriental, llegando a una solución honorable; pero que no sabía si la última Conferencia, que con el Delegado

Apostólico tuvieron los Ministros Argentinos, importaba dar por terminada la cooperación, que hasta entonces habían prestado, en nombre y en defensa del Derecho de Patronato.

Monseñor Marini en el acto de recibir esa carta, pidió una Conferencia, la cual tuvo lugar en la mañana de ayer. El resumen de ella, fue asegurarme el General Mitre la buena voluntad con que el Delegado Apostólico se prestaría a un Arreglo, siempre que de él dependiera su realización, en el sentido más liberal y más honorable para el Gobierno Oriental; pero que, por el momento, no podía ejecutarlo, porque esperaba las órdenes respectivas de la Curia Romana, a la que había dado cuenta en tiempo oportuno, de todos los sucesos; y que estaba cierto que, si no era por el próximo paquete del 15 del corriente, el de fines de este mismo mes, le traería instrucciones, que lo habilitarían; y que entonces prometía llenar los deseos del Gobierno Argentino. Que ahora, esto no le era posible, sino conciliando en parte, sus facultades, con las especialísimas, que tenía el Padre Vera, para regir la Iglesia Oriental.

Abundando en seguridades y explicaciones sobre este último particular, el Presidente Mitre entrevió la mala voluntad del Padre Vera, como único obstáculo al Arreglo de esta Cuestión. Que esto provenía, según el Delegado, de haberle reprobado muy severamente los últimos actos del entredicho de la Iglesia Matriz, y la suspensión del presbítero Majesté, lo mismo que sus actos posteriores.

Que estaba arrepentido de haber recomendado para la Vicaría al Padre Vera, pues era una persona ignorante y terca, en cuyo fondo se veía germinar claramente las ideas de venganza. Pero que desgraciadamente, él no estaba ahora en actitud de tomar sobre sí la resolución de la Cuestión; y que mucho hacía en favor de ella, interviniendo y negociando con el Comisionado Oriental, cuyo servicio no se le tenía en cuenta.

El Presidente Mitre me manifestó la opinión de que esperara hasta el fin del mes, porque estaba cierto, después de lo expuesto por el Delegado Apostólico, que había de venir una solución más honorable al Gobierno Oriental; pero que, si por parte de este, se creía deber llegar a una solución provisoria, y sin perjuicio de un ulterior Arreglo definitivo, él lo dejaba a mi consideración.

Preguntándole cuál era la base, sobre la que podía hacerse ese Arreglo provisoria, según las opiniones vertidas por el Delegado Apostólico, me respondió, que, por ahora, no era posible otro, que la delegación que el Padre Vera hiciese en persona designada por el Gobierno Oriental, quedando a voluntad de Vera la revocación; bien que esta última condición, creía poderse eliminar; y para esto, vista cierta acritud en las relaciones de Monseñor Marini con el Padre Vera, me prometió llamar e interesar al Obispo Escalada, para que influyese con el Padre Vera.

Expresó también el General Mitre, la conveniencia de que yo volviese a la negociación con Monseñor Marini, a quien no he hablado sobre mi cometido, pendientes las Conferencias de él con los Ministros Argentinos, por los respetos a la interposición de este Gobierno; que serían menoscabadas si sobre ellas hubiese pasado, colocándome así en una fea posición; tanto más cuanto que el empeño con que estos señores defendieron los derechos del Gobierno Oriental, había ocasionado un disgusto entre Monseñor Marini y el Dr. Vélez Sarsfield, de que Monseñor formó queja al Presidente.

En virtud de lo que acabo de referir, me propongo ver a Monseñor Marini, hoy mismo, a fin de continuar la negociación.

Dios guarde a V.E. muchos años.

F. Castellanos

30

Extracto de la conferencia entre Florentino Castellanos y Marino Marini del 3 de diciembre de 1862; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2166).

Al narrar la entrevista con Mitre, nuevamente aparecían críticas de Marini a la terquedad de carácter del Siervo de Dios. Podían ser reales, como un argumento para mover a esperar las nuevas instrucciones. O pueden ser exageradas por el comisionado oriental.

Sin instrucciones, se adelantaba Castellanos a proponer un anteproyecto, en que entraba la delegación por parte del Vicario Apostólico, pero con total sujeción al Gobierno. De ahí se siguieron una serie de contraposiciones entre ambas partes.

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de diciembre de 1862, reunidos, a las 12 del día, en el Palacio Episcopal, el Comisionado del Gobierno Oriental, Dr. D. Florentino Castellanos, el Delegado Apostólico Monseñor Arzobispo de Palmira, y el Dr. D. José Vázquez Sagastume; el Arzobispo de Palmira dijo: Que en el día de ayer había tenido una entrevista con el Presidente Mitre, a consecuencia de haberse suspendido las Conferencias Oficiales, que tenían con los Ministros Argentinos; que había manifestado a S.E. la carencia de facultades, en que estaba para resolver la Cuestión Eclesiástica, que se agitaba en el Estado Oriental, con prescindencia del Sr. Vera; que, a pesar de lo ocurrido, conservaba para la Iglesia, su calidad de Vicario Apostólico.

Que con este Señor, era muy difícil, sino imposible, llegar a un Arreglo honorable, visto la terquedad de su carácter; que él había pedido instrucciones a la Corte de Roma, para estar habilitado a dirimir, por su propia Autoridad, la Cuestión Eclesiástica.

Que esas instrucciones las recibiría infaliblemente del 15 al 30 del mes corriente; y que entonces podría conocer directamente en el asunto con separación del Vicario Vera. Que la demora no ofrecía dificultades, en el servicio de la Iglesia, puesto que hasta para las dispensas matrimoniales podría darlas Monseñor desde Buenos Aires, sin gravamen de los interesados.

Que conociendo las dotes y apreciando las dotes del doctor Castellanos, proseguiría con él la negociación pendiente; y que lamentaba no haber estado más frecuentemente en la relación con él.

El Dr. Castellanos manifestó que tenía ya conocimiento de la entrevista del Delegado Apostólico con el Presidente Mitre; porque este Señor se lo había manifestado en la noche anterior, que sentía profundamente haberse visto obligado a no ver con la frecuencia que deseaba, al Arzobispo de Palmira. Que un sentimiento de delicadeza y respeto al Gobierno Argentino se lo había impedido; porque, pendiente la negociación de conferencias particulares entre los Ministros Argentinos y Monseñor Marini, en las que ambos habían convenido, la ingerencia del Comisionado Oriental en el negocio por sobre las discusiones pendientes, importaba un desaire a la interposición amistosa del Gobierno Argentino; y que él era tan susceptible en materia de delicadeza, que había preferido alejarse momentáneamente de Monseñor, a desconocer y atacar el decoro y los respetos que le merecían los Ministros Argentinos.

Que veía con dolor, que la falta de facultades alegada por el Arzobispo de Palmira, le impidiesen llegar a un Arreglo equitativo y justo con prescindencia del Presbítero Vera; pero que, en la necesidad de terminar brevemente la negociación para cortar el mal, que se profundizaba en la Iglesia Oriental, prefería procurar una solución pronta, a esperar las Instrucciones, que pudieran demorar hasta fines de mes; y que, en este concepto, aunque carecía de Instrucciones para tratar bajo la base, que Monseñor había indicado al Presidente Mitre, proponía a la consideración del Delegado Apostólico, el proyecto de Arreglo que presentaba, y que para el caso de ser aceptado, se haría ad referendum:

EL PROYECTO es textualmente como sigue:

“Art. 1. - El presbítero don Jacinto Vera delegará sus funciones de Vicario Apostólico en un Gobernador Eclesiástico, para que rija y gobierne la Iglesia Oriental, sin reserva alguna, ni aún mental, y por ante el Ilmo. y Rvmo. Monseñor Marino Marini, Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico en las Repúblicas del Plata, en persona de la exclusiva asignación y confianza del Gobierno Oriental; quedando así, por este hecho, revocada cualquiera otra delegación, que hubiese hecho anteriormente.

Art. 2. - Lo estipulado en el artículo anterior quedará firme y subsistente, hasta que nuevos Arreglos del Gobierno Oriental con la Santa Sede, den por resultado la creación del Obispado”.

Monseñor Marino Marini declaró que la provisión del nuevo Prelado exclusivamente por el Gobierno no podía admitirse, porque una institución se hacía siempre de común acuerdo entre las Potestades Civil y Eclesiástica.

Que la resistencia que ofrecía la terquedad de carácter del Vicario Vera, dificultaría mucho la solución honorable, que se buscaba.

Que encontraba reformables algunos términos del proyecto; pero que, estando conforme, lo aceptaba para estudiarlo; y pidió con ese motivo, que se le dejase por escrito, lo que el Dr. Castellanos hizo, redactándolo inmediatamente.

El Dr. Castellanos contestó que la forma era variable. Que lo único que importaba ese proyecto, era una base, para el Arreglo pendiente.

Que Monseñor podría reformar lo inconveniente que encontrase en la redacción; y que en otra Conferencia que tuviesen podrían llegar a un acuerdo en la manera de consumarlo.

El Dr. Vázquez Sagastume observó que la terquedad de carácter del Sr. Vera, que reconocía el Arzobispo de Palmira, no debería mirarse como un obstáculo insuperable para conseguir un Arreglo benéfico, tanto a los intereses de la Iglesia, cuanto a los respetos a la Autoridad Civil; porque comprendiendo las facultades concedidas a los Delegados Apostólicos, la de atender al buen gobierno de las Iglesias, y ejercer sobre ellas superintendencia; cuando los desaciertos de un Prelado subordinado a su autoridad, hiciesen incompatible el ejercicio de sus funciones con el bien de la Religión, si el Prelado no atendía las amonestaciones del Delegado Apostólico, este tenía la autorización canónica hasta para suspenderlo in sacris.

Monseñor Marini contestó que ese caso no era llegado según su juicio. Que el Gobierno Oriental había dificultado la Cuestión con su Decreto de Casación al exequatur, para lo cual no tenía derecho. Que lo único que podía hacer para impedir los abusos del Vicario Apostólico, era proceder a su extrañamiento. Que, si solamente a eso se hubiera reducido la situación del negocio, ofrecería más fácil solución. Que el Vicario Vera, que conservaba aún su carácter de tal; y en cuya virtud había hecho delegación en varios Sacerdotes a su salida de Montevideo, insistía en ser él quien comunicase la institución al nuevo Prelado, que, en ningún caso, debería ser el Sr. Fernández; y quiso con este motivo mostrar el proyecto de Acta, que habían desechado los Ministros Argentinos.

El Dr. Castellanos dijo que Monseñor excusaba el trabajo de volver sobre el proyecto de Acta, porque según el conocimiento que tenía su sustancia, lo consideraba completamente inaceptable.

Que la delegación directa del Padre Vera no podrá admitirse sin menoscabo de la dignidad y de los derechos del Gobierno. Que si esa delegación figuraba sólo como un acto del Padre Vera, no podría considerarse como un grave inconveniente, siempre que fuese comunicada al Gobierno y al nombrado por el Delegado Apostólico; porque no era a este funcionario a quien únicamente reconocía el Gobierno con facultades, para hacer la institución del Presentado.

Que la manera de presentar el proyecto de Arreglo, podía convenirse entre Monseñor el Arzobispo y el Padre Vera, que sería aceptado siempre que salvase el decoro y el buen derecho del Gobierno.

El Delegado Apostólico manifestó el deseo de estudiar el proyecto del Dr. Castellanos; y la Conferencia terminó a las dos de la tarde.

Certifico la verdad del contenido que precede.

José Vázquez Sagastume

31

Extracto de la conferencia entre Florentino Castellanos y Marino Marini del 5 de diciembre de 1862; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2168).

Mons. Marini presenta, a modo de ultimátum, un nuevo proyecto de acuerdo, basado en la delegación por parte de Vera en un sacerdote.

Se seguían largas conversaciones. El Comisionado del Uruguay no quería que el tiempo de la delegación dependiera de la voluntad de Vera.

Al tratarse de la delegación de facultades, se veía que algunas no eran delegables, y, por eso, para determinadas cosas había que seguir recurriendo al Vicario que estaba en Buenos Aires. Por primera vez, el Delegado propuso que para esas facultades se recurriera a él mismo. Será esto una fuente de desinteligencia entre este y el Siervo de Dios.

En Buenos Aires a los 5 días del mes de diciembre de 1862, reunidos a las 11 de la mañana, en el Palacio Episcopal, el Comisionado del Gobierno Oriental, Dr. D. Florentino Castellanos, el Delegado Apostólico Monseñor Marino Marini, Arzobispo de Palmira, y el Dr. D. José Vázquez Sagastume, el Arzobispo abrió la Conferencia, diciendo que, después de haber estudiado el proyecto presentado por el Dr. Castellanos, tenía por conveniente sustituirlo con el que exhibía en ese momento, agregando que era su último pensamiento; y que, en tal concepto, lo presentaba como ultimátum:

Es del tenor siguiente:

“Art. 1. - El Vicario Apostólico, don Jacinto Vera, nombrará un Gobernador Eclesiástico, que durante su ausencia, rija y gobierne la Iglesia Oriental del Uruguay, delegándole al nombrarlo, todas aquellas facultades delegables que demanda el estado actual de aquella Iglesia.

Art. 2 - El nombramiento de dicho Gobernador Eclesiástico se hará ante el Ilmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Palmira, y Delegado Apostólico en las Repúblicas del Río de la Plata; y en la persona que sea del agrado del Gobierno Oriental del Uruguay.

Art. 3 - El Vicario Apostólico revocará las delegaciones, que haya hecho en otros Eclesiásticos.

Art. 4 - El Gobernador Eclesiástico levantará el entredicho a que quedó sujeta la Iglesia Matriz de Montevideo y se encargará de aquel Curato”.

Este contraproyecto, aunque redactado en el fondo, dijo el Delegado Apostólico y conforme con el pensamiento, del que, en la última Conferencia le dejó el Dr. Castellanos, difería en la forma; pues que este no reconocía al Padre Vera en su calidad de Vicario Apostólico; y que esto era preciso que apareciera en cualquier Arreglo; o que su investidura y nombramiento derivaba de la Santa Sede; y no había otro poder que ella pudiese retirarlo.

Leyendo el Dr. Castellanos el Contraproyecto, dijo al Arzobispo de Palmira que, por su parte, no haría cuestión de los títulos con que se presentara dicho presbítero a practicar ante Monseñor, la delegación; pero que observaba desde luego, que el art. 1, contenía las palabras durante su ausencia, lo que importaba no quererse desnudar, el llamado Vicario, de facultades que, por otra parte, se convenía en delegar; y que esto no podía consentirse, porque era una amenaza constante a la Autoridad del Gobierno, que lo había extrañado, y al Delegado que entrara a ejercer la gobernación de la Iglesia Oriental, alimentando una esperanza indebida en los Sacerdotes, que habían protestado de los actos del Gobierno, lo que no debía aceptarse; desde que, precisamente para restablecer la paz en la Iglesia, es que existía este negociado.

El Dr. Castellanos pidió explicaciones sobre las facultades delegables, que contiene el art. 1; y dijo Monseñor que había otras, como las de dispensas matrimoniales, que, siendo personales al presbítero Vera, no tenía facultad para transmitir las, pero que esto no es un inconveniente, desde que él, Monseñor, podía hacerlas desde Buenos Aires.

Entonces, el Dr. Castellanos manifestó la conveniencia de emplear en el proyecto otras palabras, que no indujeran a dificultades, por parte de los Curas, que habían de obedecer al nuevo Gobernador Eclesiástico.

Con este motivo, observó también el Dr. Castellanos, la necesidad de hacer constar en el proyecto, que las delegaciones a que se refería el art. 3, habían sido sin conocimiento del Gobierno, para hacer evidente el abuso que han podido cometer los Sacerdotes, que han aceptado delegaciones del ex-Vicario.

Entrando al art. 4, y manifestando el Dr. Castellanos el deseo de que, en este Arreglo se estipulara algo relativamente al derecho de remoción de los Curas, que había sido el origen principal de la Cuestión actual, dejándolo establecido para en adelante. El Arzobispo dijo que él no tenía facultad alguna para hacerlo, porque el derecho sólo puede venir de concesión que haga la Santa Sede, por medio de un concordato, que los Prelados solían tener causas graves

para ejercerlo por sí propio; y que esas causas eran reservadas; y no podía menos de exigir que los Gobiernos lo respetaran, así como los Gobiernos en algunos casos, habían removido Curas y los Prelados presentaban otros para sustituirlos. Pero que, para evitar disgustos ulteriores, el Gobierno debía sacar a oposición la provisión de los Curatos.

El Dr. Castellanos dijo que no podían constituirse examinadores, porque no había Sínodo; y que la anormalidad de nuestra Iglesia exigía que quedase algo estipulado respecto de los Curas; pero el Arzobispo replicó que era inútil que se hablase sobre esto, porque la Santa Sede no cedería de sus derechos, porque tampoco ha dado instrucciones ni delegaciones en contrario en lo que acababa de exponer.

Ponderando el Arzobispo la conveniencia de que se dirimiese la cuestión del Curato de la Matriz, por medio de la nueva Autoridad Eclesiástica que se constituya, pidió al Dr. Castellanos que llevase al contraproyecto, y lo hiciera por medio de una nota verbal, las observaciones que había decidido, para tenerlas en consideración en otra Conferencia. El Dr. Castellanos ofreció hacerlo en el día, en el interés de ganar tiempo; y esta conferencia concluyó a la una de la tarde.

Certifico la verdad del contenido que precede.

José Vázquez Sagastume

32

Principio de arreglo ad referendum del día 6 de diciembre de 1862; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2172).

Este anteproyecto testificado fue el que tomaron ambas partes como última base de negociación.

Art. 1 - El Vicario Apostólico, don Jacinto Vera delegará en un Gobernador Eclesiástico o Vicario General, que rija y gobierne la Iglesia Oriental del Uruguay, todas las facultades correspondientes, que demanda el estado actual de dicha Iglesia.

Art. 2 - Esta delegación se realizará en virtud del nombramiento que el Vicario Apostólico hará ante el Ilmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico en las Repúblicas del Río de la Plata, en una persona del agrado del Gobierno Oriental del Uruguay, quedando en consecuencia de este nombramiento, revocadas las delegaciones, que el mismo Vicario Apostólico ha hecho en otros Eclesiásticos.

Art. 3 - El Gobernador Eclesiástico o Vicario General, tan luego como se reciba de su destino, en la forma acostumbrada, proveerá el Curato de la Iglesia Matriz de Montevideo, en un Eclesiástico apto e idóneo, así como todos los demás que se hallen vacantes.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1862. Está conforme con su original.

Luis Del Vecchio, Canónigo
Secretario
Rúbrica

33

Carta de Joaquín Requena a Jacinto Vera del 6 de diciembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91.

Quedó tranquilizado el jurisconsulto con respecto a la delegación, por las seguridades que le dio el Siervo de Dios.

Publicó en la prensa las propuestas de este en el momento de las conversaciones con el Gobierno, para mostrar que había facilitado totalmente el arreglo, incluso tales bases habían sido aceptadas por los ministros. Culpó del fracaso a Estrázulas y a Berro.

[...]

Mi sobrino José Pedro Requena entregará a V.S.Rma. la presente y visitará en mi nombre a V.S.Rma.

Recibí oportunamente la muy apreciable carta de V.S.Rma fecha 20 de Novbre. y su contexto me hizo conocer que el proyecto de un delegado de V.S.Rma en un sacerdote de ahí, nada tenía de común con V.S.Rma, que con mucha justicia no habría hecho la injuria al Clero oriental de excluirlo totalmente en ese caso.

Por lo visto aquel medio fue uno de los muchos que se han excogitado para buscar un arreglo imposible mientras no se procure por el verdadero y único camino.

Si el Señor Berro se resolviera a modificar sus ideas, aceptando las últimas proposiciones que V.S.Rma presentó, el asunto quedaba terminado.

Creí conveniente indicárselo por medio *El País* y en el n.º del martes ppdº verá V.S.Rma un articulito mío sobre la cuestión eclesiástica.

Después de publicado y hablando con el coronel Moreno, este me ha asegurado que aquellas proposiciones fueron plenamente aceptadas por los SS Caravia, Laguna y Egaña, pero que el Sr. Estrázulas les hizo fuerte oposición y al fin los otros se le adhirieron. Seguramente el Sr. Estrázulas procedió así porque comprendería las disposiciones de ánimo que predominaban en el Pte.

Dicen que este Señor continúa manifestando deseo de un arreglo, pero debiera para ello volver sobre sus pasos, lo que no considero probable. Es muy apegado a sus opiniones.

De otro modo no hay arreglo y mi convicción sobre el mal éxito de la misión Castellanos las habrá conocido V.S.Rma por la carta que dirigí al Sr. Nuncio con fecha 9 de Noviembre, de la cual envié copia a mi amigo el Sr. Canónigo Piñero encargándole se la mostrase a V.S.Rma.

Espero que V.S.Rma. se servirá saludar en mi nombre al Sr. Provisor [...]

34

Carta de Jacinto Vera a Joaquín Requena del 8 de diciembre de 1862; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1505rV, n.º 2003).

El Siervo de Dios aprobó que el jurisconsulto amigo hubiera publicado los ofrecimientos de arreglo por él ofrecidos.

Él que había presentado una forma de solución, por su delegación de facultades en un sacerdote, parecería ahora no estar informado del desarrollo de las negociaciones.

Comenzó a notarse una cierta desconfianza de Vera con respecto a Marini.

Sr. Dr. D. Joaquín Requena.

Buenos Aires, diciembre 8 de 1862.

Está en mi poder su muy apreciable del 6. Agradezco su atención y la Iglesia sabrá remunerar sus servicios, que, a la verdad, son valiosos. Hizo muy bien en publicar las Bases de arreglo presentadas por mí cuanto tentó el Gobierno estando yo en esa, simulando arreglo, conseguir su triunfo. Aquí ha hecho los mismos esfuerzos por sus Comisionados hasta interesar al Gobierno Argentino; pero todo va quedando, y le aseguro que quedará sin resultado.

Tendrá el Gran Oriente que regresar como vino, a pesar de haber en estos últimos días logrado extrañas simpatías con Monseñor.

Mas como ni este ni aquellos nada pueden sin el asentimiento del Vicario Apostólico, quedará frustrada toda tentativa.

Mis compañeros están buenos y le saludan. Espero devolverá a su familia, sus finos recuerdos y les dirá de mi parte, que no me olviden delante de Dios. Quiera ser feliz. Así lo ruega su afectísimo.

Jacinto Vera

35

Carta de Florentino Castellanos a Bernardo Berro del 10 de diciembre de 1862; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2174).

Por medio del Ministro de Relaciones Exteriores, se le había comunicado al comisionado que el Gobierno había resuelto no dar su aprobación al arreglo del día 6 (cf. *carta de Carlos Carballo a Florentino Castellanos del 9 de diciembre de 1862*; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 [Sallab.2173]). Berro pensaba dejar el proyecto sin aprobación. No quería que nada dependiera de Vera y, además, juzgaba que las próximas instrucciones romanas serían más duras.

Castellanos desplegó todas sus energías ante el Presidente y el Ministro.

Aquí insistía en que con este arreglo se lograría cuanto se estaba buscando: el alejamiento permanente del Siervo de Dios y la censura de su obrar, manteniendo todo lo actuado por el Gobierno. Pedía, pues, instrucciones para continuar la gestión.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1862.

Excmo. Sr. Presidente de la República.

Don Bernardo P. Berro, etc., etc.

Mi estimado señor Presidente y amigo:

He recibido la apreciable carta de V.E., de fecha de ayer, y las explicaciones que me ha dado el Dr. Vázquez Sagastume.

V.E. me participa, en ella, que no desaprueba los términos del convenio celebrado con el Delegado Apostólico, y que lo aceptaría con alguna ampliación o modificación; pero que, atento el carácter con que se presenta Monseñor Marino de no considerarse autorizado para consumar el Arreglo sin la voluntad del Padre Vera, y sin el recibo de las Instrucciones pedidas a la Santa Sede, V.E. no puede hacer otra cosa que dejar este Proyecto, como lo que es, Proyecto y nada más.

V.E. me permitirá rogarle que fije bien su ilustrada atención sobre el Proyecto de Arreglo. Los tres artículos que contiene son simplemente la instancia, el fundamento, las bases del Arreglo. Las ampliaciones o explicaciones necesarias a esas bases, son materia de la ejecución. Siempre que en ella se establezcan los detalles explicativos que V.E. desea, el único inconveniente que se presenta por V.E. para la aprobación plena y llana, es la condición de hacer dependiente de la voluntad del Padre Vera, o de las Instrucciones de Roma, la validez subsistente del Arreglo en todas sus partes y efectos.

Pero como esta condición que no figura en las bases, y que consta simplemente en el protocolo de una Conferencia, no firmado por Monseñor, desaparece ante la obligación franca y solemne, que contrae el Delegado Apostólico, para acatar y cumplir por su sola Autoridad, y en virtud de facultades que tiene, las disposiciones del Arreglo, con prescindencia absoluta de nuevas Instrucciones, que reciba y de la voluntad del Padre Vera, disminuye la eficacia de la objeción de V.E.

En carta del 5 del corriente V.E. me decía: “De Roma no espero sino rigidez e intolerancia. Hará lo único que todo poder en peligro, ser más celoso y tirante respecto a sus prerrogativas, que los sería en tiempo de prosperidad. Arreglada hoy la Cuestión provisoriamente, no obstaría a que más adelante se hiciese el Arreglo definitivo, o se ampliase y perfeccionase el provisorio. Entre tanto, ganaríamos tiempo en un estado tolerable, y eso valdría mucho”.

Yo he tratado de servir estas ideas, procurando con empeño la celebración de un Convenio, que, salvando los derechos del Gobierno, pusiera fin a la anomalía peligrosa de nuestra Iglesia; y creo haber conseguido después de graves dificultades, un Arreglo honorable, que satisface todas las exigencias legítimas.

La separación del Padre Vera del Vicariato Apostólico, la revocación de sus disposiciones posteriores a la Casación del Exequatur; la efectividad de su extrañamiento; la presentación por el Gobierno del nuevo Prelado, que recibe la comunicación de investidura canónica por el Delegado Apostólico: cuando quedan en pie y en legítima validez todos los actos del

Gobierno Oriental, es en mi concepto, el reconocimiento más perfecto del pleno derecho del Gobierno, y la censura más amarga a los procedimientos del Padre Vera. Es el triunfo de la Autoridad Civil, rara vez conseguido, sobre la Autocracia Romana.

Las últimas Instrucciones que espera recibir el Arzobispo de Palmira, no pueden destruir las ventajas del Arreglo; porque, obligado a respetarlo desde ahora, el Delegado Apostólico, si fueran en mal sentido, prescindiríamos de ellas; y si por el contrario, ofreciesen latitudes convenientes, se utilizarían, para extender en bien de los derechos del Gobierno, las explicaciones a las bases, que deben estatuirse en el Convenido de Ejecución; porque entonces tendríamos ya derechos adquiridos.

Ruego, pues, (salvo el mejor acierto de V.E.) que, en vez de romper el negociado, debemos continuarlo, y consumir este Arreglo Provisorio, sin perjuicio de aprovechar las contingencias de las Instrucciones, que puedan venir del 15 al 30, o más tarde, para lo cual es conveniente que V.E. me haga conocer las ampliaciones que desea.

El rompimiento es un último extremo, a que siempre y en cualquiera ocasión, podremos apelar; mientras que, si violentando los usos establecidos en la diplomacia, damos desde ahora por terminada nuestra Misión, corremos el peligro de empeorar nuestra condición, teniendo que reanudar forzosamente el negociado, en vez de asumir la posición de solicitados, tanto más cuanto es a nosotros, y no podemos disimularlo, a quienes directamente infiere más daño, el estado actual de nuestra Iglesia.

V.E. notará por los protocolos de las Conferencias tenidas con el Delegado Apostólico, y por el Proyecto de Ajuste, que yo he prescindido siempre del Padre Vera, y que en el acuerdo no figura para nada respecto del Gobierno. Es el Delegado Apostólico quien se ha entendido con él, porque ha creído deber consultarlo para el Arreglo; pero esta consulta, en nada dificulta ni disminuye el ejercicio de la Autoridad, que el Delegado tiene para consumir el Arreglo, con prescindencia del Padre Vera, si su voluntad es un inconveniente; porque, para ello, está ya facultado; y cualquiera que sean las Instrucciones que reciba de la Corte de Roma, no limitarán la facultad de dejar reconocido dicho Acuerdo.

Si después de su sanción, la negociación persevera, por dificultades en la forma de ejecución, V.E. estaría más habilitado para proceder por sí solo, al resolver la cuestión pendiente, y el mundo justificaría esos procedimientos, en presencia de los pasos, dados, para ejecutarlo con Acuerdo a la Superior Autoridad Eclesiástica.

No creo que lleguemos a este caso. Tanto es así que, en una visita que hice a Monseñor el día de ayer, me indicó que una vez nombrado el Gobernador Eclesiástico, y constituida su Autoridad en Montevideo, obtuviese de V.E. el permiso, para que regrese el Padre Conde en el carácter de simple presbítero, acto que no tuve inconveniente en asentar, porque estaba prevenido por V.E. para el caso; y me agregó Monseñor que no se empeñaría jamás por el regreso del Padre Vera, como simple Sacerdote; porque se había conducido mal como Vicario.

Concluyo suplicando V.E. me exonere de no hacer por ahora la notificación del rompimiento de la negociación, que se me indica oficialmente. Para justificar la demora, yo haré valer las multiplicadas atenciones, que actualmente rodean a V.E.; y que no le permiten tomar una resolución inmediata, sobre el Ajuste.

Creo que esto es lo más prudente; y no pudiendo, por la premura del tiempo, representarlo por el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo hago por esta confidencial, rogando V.E. se sirva disculparme de la suspensión, en gracia del mayor interés que tengo en la pronta y honorable solución de la Cuestión que me está encomendada.

Esperando sus órdenes, me repito de V.E., atento y S.S. y amigo QBSM.

F. Castellanos

35 b

Carta de Florentino Castellanos a Carlos Carballo del 11 de diciembre de 1862; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686.

La carta, excepcionalmente larga, muestra, en primer lugar, el interés del jefe de la masonería por llevar a término cuanto se ha propuesto, sea por considerarlo un triunfo personal, sea por su concepción de defender los derechos del Estado, y también para someter a la Iglesia.

Para ello debía convencer al Ministro de Relaciones Exteriores y refutar los razonamientos por los que había dado la orden de suspender la misión.

De todas formas, esta carta se cruzó con la de Carballo, en la que daba la contraorden de suspender la negociación, como fruto de la carta que Castellanos le había escrito a Berro (cf. *Carta de Carlos Carballo a Florentino Castellanos del 11 de diciembre de 1862; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 [Sallab.2218]*).

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Don Carlos Carballo, etc., etc.

He recibido la nota de V.E., de fecha 9 del corriente, en que se sirve comunicarme el recibo de las que tuve el honor de dirigir a V.E. con 6 y 7 del que rige acompañando los protocolos de tercera y cuarta Conferencia, tenidas con S.S.I. el Delegado Apostólico cerca de las Repúblicas del Plata, y el Arreglo ad referendum, celebrado últimamente con Monseñor, el Arzobispo de Palmira.

V.E. me hace saber, que ha sido encargado por el Sr. Presidente para manifestarme, que, después de examinado detenidamente el Proyecto de Arreglo, y oídas las explicaciones dadas por el Dr. Vázquez Sagastume, el Gobierno ha resuelto no prestarles su aprobación.

V.E. me permitirá que, prescindiendo de la sorpresa que me causa una resolución tan inesperada, y de la desgraciada e inmerecida situación en que se me coloca, como negociador del Ajuste celebrado, considere fríamente, ante la razón y la justicia, el valor de las consideraciones, que impiden al Gobierno prestar su aprobación al Arreglo mencionado.

Si para convenir en las bases del Acuerdo, hubiese salido el Comisionado Oriental de las Instrucciones recibidas de su Gobierno, o si en ese Arreglo no se hubieran servido honorablemente los altos derechos del Patronato Nacional, yo comprendería bien en su desaprobación, y me resignaría a romper un negocio, que menoscababa las prerrogativas, y desconocía la Autoridad Suprema del Poder Civil en la República.

Pero, cuando las Instrucciones de V.E. me autorizaban para celebrar un Arreglo, que sólo dejase subsistente el Decreto de Extrañamiento del Presbítero Vera, y la prohibición de ejercer facultades Vicariales dentro de la jurisdicción territorial del Estado, cuando V.E. aprobó plenamente por su nota del 5 del corriente el Proyecto presentado en la segunda Conferencia, cuya sustancia es la misma que constituye el Acuerdo inaceptado, yo me juzgo en el imprescindible deber de representar sobre las objeciones de V.E., y considerarlas como emanadas de la rapidez con que fueron formuladas.

V.E. encuentra un motivo de desaprobación al Proyecto, en la ausencia de estipulaciones, que es necesario constatar; y en la carencia de facultades con que se considera el Delegado Apostólico, para sancionar y respetar el Arreglo, por su propia Autoridad, y sin nuevas Instrucciones de la Corte Romana.

En cuanto a la primera consideración, me permito decir a V.E. que, aunque el Gobierno no me ha participado aún la naturaleza de las estipulaciones indispensables al Arreglo; he creído siempre que este necesitaba ampliaciones. Pero, juzgándolo totalmente como bases fundamentales, para un Arreglo, cuya ejecución es preciso reglamentar, comprendo que es en la ejecución, donde deben estatuirse esas ampliaciones o explicaciones.

La sanción al Ajuste, celebrado, lejos de impedir en manera alguna, que la forma de ejecución contenga todas las cláusulas explicativas convenientes, radica el derecho y facilita los medios de establecerlas tan amplias, cuanto el Gobierno lo quiera.

Ante esta consideración, me parece, se pierde la fuerza de lógica, que sostenía aparentemente la primera observación V.E.

En cuanto a la segunda, puedo asegurar a V.E., que el Delegado Apostólico respetaría, ahora y siempre, el convenio celebrado con autorización competente; porque es en virtud de facultades que tiene de la Santa Sede, que ha conocido en esta Cuestión, y se ha prestado al negociado, animado también del deseo de formalizar la situación actual del Gobierno Oriental.

Las consideraciones que tenga particularmente con el Presbítero Vera, ni desvirtúan la Superior Autoridad del Arzobispo, ni envuelven al Gobierno en deferencias, que pudieran dañar su buen derecho. Es el Delegado quien trata con el Gobierno; y ambos se obligan, desde la aprobación del Convenio, a respetar y cumplir todas las bases pactadas.

No dependiendo, pues, la sanción del Arreglo, de Instrucciones que Monseñor Marini espera recibir de Roma, y quedando la obligación de respetarlo, redondamente establecida desde su aprobación, desaparece el argumento en que basa V.E. su principal objeción al Acuerdo, y quedan sólo las apreciaciones de V.E., que me permitiré observar con debido respeto.

Por el Convenio referido, queda consignado el deber de revocar los actos de jurisdicción eclesiástica, emanados del Presbítero Vera, en su calidad de Vicario Apostólico, y la permanencia legítima de todas las disposiciones dictadas por el Gobierno.

Esta estipulación que representa implícitamente el reconocimiento del derecho perfecto, fundamental de los Decretos Gubernativos, y del abuso penable de la Autoridad Espiritual por actos revocados del que fue Prelado de la Iglesia Oriental, es en concepto de V.E. una razón poderosa para negar su Superior Aprobación al Arreglo mencionado.

V.E. cree que es más justo, más conveniente, más honorable, refundir los términos del Arreglo, dándoles la forma de una transacción, en que de parte a parte se hicieran mutuas concesiones; porque, considera V.E. que no cediendo el Gobierno, y si el representante de la Curia Romana, parecería ser este el único que tuviese derechos, puesto que es el único que cede; mientras que el Gobierno, obteniendo se mostraría como solicitante, sin concesiones que otorgar y, consiguientemente, sin derechos que sostener.

Pero esta argumentación, que sería muy fuerte si la concesión fuese el único medio de constatar derechos, carece de fundamento, si la cuestión se mira por el prisma de la realidad.

Una transacción entre dos poderes, que llegasen al Acuerdo por medio de mutuas concesiones, importaría el reconocimiento de igual personalidad ante el derecho, la independencia y soberanía de jurisdicción en cada una de las partes transactorias, y el valor y la fuerza legal de las disposiciones respectivas de cada uno.

El Gobierno Oriental, de conformidad con las leyes constitucionales y orgánicas, ha declarado que la potestad eclesiástica no es independiente en el territorio de la República.

Los más caracterizados representantes de la Santa Sede, no pueden ejercer actos jurisdiccionales, ni aun privados, ni aun dentro del mero fuero espiritual, sin el parecer o exequatur, que el Gobierno concede al Breve que tal los instituye. Y el ejercicio de facultades canónicas, sin el consentimiento de la Autoridad Civil, no produce efecto legal, y sí constituye una agresión a la superintendencia, que, en su calidad de Patrono, el Gobierno tiene sobre las Iglesias Nacionales.

Si el desconocimiento de estos derechos por abusos del Prelado, originan medidas ejecutivas por parte del Gobierno, y resultan de ellas dificultades para la normalidad de la Iglesia, la Potestad civil no está obligada a justificar el efecto de sus medidas, para destruir las inconveniencias a un orden regular.

Si deseoso de un Arreglo, reconociese a la Autoridad Eclesiástica con las mismas prerrogativas y facultades, y tratase con ella de potencia a potencia, desvirtuando la fuerza de las disposiciones, por revocación, aunque sea momentánea, quiebra por el hecho la legalidad fundamental de sus actos, y establece antecedentes favorables a la Potestad espiritual que la Curia Romana no abandona jamás y hace siempre valer con menoscabo de los supremos derechos del Patronato.

El respeto por los Decretos del Gobierno, relativos a la casación del exequatur, y el extrañamiento del Presbítero Vera, queda establecido por el silencio, que sobre ello se guarda

en el Ajuste; y la revocación de los actos del que fue jefe de la Iglesia Oriental, representa el abuso de poder, en virtud de lo cual fueron dictados.

Es el reconocimiento de errados procedimientos, que una Autoridad Eclesiástica Superior a la de Vicario Apostólico nulifica y destruye por medio de la revocación; quedando existente y en pie de fuerza legal, los actos todos del Gobierno, que no se discuten y se reconocen por el hecho silencioso en que se acatan.

Yo tengo la confianza, que meditando V.E. sobre las bases del Arreglo y notando que, por él, quedan plenamente satisfechos los deseos que V.E. me ha manifestado anteriormente; y además que las ampliaciones que indica pueden constituirse en forma de la ejecución, pesará en su clara inteligencia, el valor de las consideraciones que expongo, principalmente, cuando el Arreglo ha sido celebrado en virtud de Instrucciones recibidas, y haciéndolo ad referendum, le proporciona al Gobierno ocasión de introducir las explicaciones, que, porque convenientes, lo que, repito, que, en mi entender, ellas son de tenerse en cuenta en la ejecución del Arreglo.

Pido a V.E. me disculpe la manifestación de estas ideas, y las considere sólo como emanadas del mayor interés y mayor deseo de conservar mi nombre ligado a ese Arreglo, que mi patriotismo me hace comprender, que salva honorablemente las dificultades de la Iglesia, colocando muy alto los inalienables derechos del Gobierno, que V.E. sostiene tan celosamente.

Por estas consideraciones y hasta nuevas órdenes, me permito suspender la notificación del rompimiento de la negociación, muy principalmente, cuando V.E. deja en su prudencia y discreción permanecer en esta ciudad, si creyese que puede abrirse alguna puerta que dé entrada también a una nueva negociación, bajo nuevos auspicios y con mejores seguridades.

Esa nueva puerta está abierta, Excmo. Señor, por el hecho de haberse establecido que el Acuerdo fuera ad referendum. V.E. puede manifestarme las modificaciones o alteraciones que considere convenientes introducir en él; y si su objeto es, como supongo, entretener la negociación hasta la llegada del paquete inglés, las modificaciones se presentarán ventajosamente a este objeto.

También este proceder es más conforme con los usos y prácticas de todo negociado; mientras que recurriendo al arbitrio de un rompimiento, se corre el riesgo de no poder reanudar la negociación, de una manera regular y digna.

Sírvase V.E. manifestar a S.E. el Sr. Presidente las observaciones que me permito exponer en esta comunicación, y esperando sus órdenes, concluyo que Dios guarde a V.E. muchos años.

F. Castellanos

35 c

Carta de José V. Eyzaguirre a Jacinto Vera del 16 de octubre de 1862; MHN, t. 1421.

No se encuentra la carta completa. Este pasaje fue copiado por D. Rafael Yéregui a pedido del Dr. Requena y se haya entre los papeles de este (cf. *Carta de Rafael Yéregui a Jacinto Vera del 9 de diciembre de 1862*; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 [CP, v. I, f. 165v-167, n.º 470]).

Esta carta respondía a una del Siervo de Dios de febrero, posterior al cese de Brid, pero anterior al decreto de destierro. Al llegar a fines de noviembre, durante el exilio, para don Jacinto y sus allegados era de mucho valor la apreciación por parte del sacerdote chileno, que vivía en Roma y tenía trato cercano con Pío IX y los prelados de la Curia.

Hay un error del autor al mencionar al Gral. Rivera; fue el Gral. Oribe el que en 1849 reunió a los párrocos, queriendo que nombraran por su cuenta un Prelado para el Uruguay que estaba bajo su jurisdicción (cf. JOSÉ VÍCTOR EYZAGUIRRE, *Los intereses católicos en América*, París 1859, t. 1, p. 102). Por este testimonio sabemos que el Siervo de Dios ya entonces manifestó su celo y respeto por las leyes eclesiásticas y la libertad de su jurisdicción.

Ilmo. Sor.

El Sr. D.D. Jacinto Vera Vicario Capitular de Montevideo.

Roma, 16 de octubre de 1862.

Muy Señor mío: recién llegado a Roma del Ecuador, adonde marché en Mayo pmo. pdo., recibo su favorecida del 16 de febrero, y con ella el folleto relativo al conflicto originado por la extraviada conducta del Presbítero Brid. Me apresuro por contestarla aplaudiendo el celo y la energía con que ha sostenido las sagradas leyes de la Iglesia y la independencia del poder espiritual en aquella ocasión. Su conducta no me es nueva.

En mis "Intereses Católicos" verá V.S. que ya la conocía, en un lance motivado por el proceder irregular del General Rivera, que quería obligar a los párrocos del Estado a nombrar Vicario. Continúe V.S. con ese mismo celo sosteniendo en las circunstancias los intereses de la Iglesia y cuente en tan penosa tarea con las simpatías de todos los buenos católicos. En cuanto pueda yo contribuir al triunfo de la buena causa me tendrá siempre a su servicio, aun cuando mis fuerzas físicas ya muy quebrantadas me principian a anunciar mi fin no muy lejano.

36

Carta de Joaquín Requena a Jacinto Vera del 10 de diciembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 91.

Nuevamente se patentizaba el temor de Requena de que el Nuncio cediera en una solución que prescindiera del Vicario Apostólico.

La duda, en parte, provenía de la campaña que hacían en Montevideo los enemigos del Siervo de Dios, que daban como resuelto el asunto en su favor.

Estaba siempre la duda sobre cuáles eran las facultades que tenía Marini.

Se hablaba de Reventós como futuro Provicario.

Mi estimado Sr. Vicario y amigo.

Luego de que llegó el vapor cundió aquí la noticia de que estaba arreglada la cuestión eclesiástica; nombrándose por el Nuncio un Provicario.

Varias personas vinieron a preguntarme si yo había tenido cartas, y yo mismo a pesar de las cartas anteriores de V.S.Rma. empezaba a dudar de que algo se hubiera hecho en ese sentido, cuando me fue entregada su muy apreciable del día 8 en que nuevamente me afirma que nada se arreglará desde que nada puede hacerse sin la concurrencia de V.S.Rma; pero es tal la seguridad con que se habla aquí del arreglo con prescindencia de V.S.Rma, que unido a lo que me indica V.S.Rma relativamente al cambio que se nota en el Nuncio, que casi creo que al fin se haya doblegado a ciertas influencias.

Creo haber dicho otra vez a V.S.Rma que el Dr. Derqui me ha asegurado que el Sor. Marini tiene facultades muy amplias, lo que le constaba a aquel, porque como Presidente de la Confederación se entendió con el Nuncio sobre asuntos graves.

Sin embargo el Sr. Marini ha estado repitiendo, y lo dijo oficialmente al Gobierno en nota de 1.º de septe., que no tenía facultades para nombrar Provicario, mientras exista el Vicº Apostólico.

V.S.Rma debe conservar copia de esa nota con la de toda la correspondencia confidencial del Nuncio con el Ministerio.

Atando ahora cabos me explico la falta de contestación del Nuncio a mi carta del 9 de noviembre que le fue entregada por V.S.Rma.

Si el Sr. Nuncio hubiera estado de lleno en esas ideas, no habría dejado de acusarme recibo, habiéndose limitado a mandarme decir con el Sr. Letamendi, que no me desanime, que continúe defendiendo la causa de la Iglesia.

¿Vendrán a salir con la suya los que desde antes de llegar el Nuncio a Buenos Aires anunciaban el arreglo sacrificando al Vicº Apostólico?

Hasta se asegura que el Provicario será el Sr. Reventós, Cura de Cerro Largo. V.S.Rma puede apreciar mejor las consecuencias de ese nombramiento si se efectúa.

En mi anterior preguntaba a V.S.Rma si le había sido presentada por el Canónigo Piñero copia de mi citada carta del 9 dirigida al Nuncio y como deseo saberlo cierto, vuelvo a pedir a V.S.Rma que se digne contestarme sobre el particular.

Entre tanto felicito a V.S.Rma por la carta del Sr. Eyzaguirre, ¿qué dirá este Sr. cuando sepa el proceder del Nuncio? Dios nuestro Señor dé a V.S.Rma toda la fortaleza necesaria en estas circunstancias.

Recuerdos...

37

Carta de Jacinto Vera a Joaquín Requena del 11 de diciembre de 1862; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1510-1512V, n.º 2009).

Narra el altercado que tuvo con el Delegado Apostólico, a raíz de que no le permitía quedarse con el proyecto del día 6 para analizarlo.

Sr. Dr. D. Joaquín Requena.

Hoy recibí su muy estimada de ayer. Reitero mi gratitud en nombre de la Iglesia por el interés esmerado de Vd. en favor de la causa de todos, de la Religión.

Luego de que el Sr. Piñero recibió la copia de su carta del 9 al Sr. Nuncio, me dijo que tenía encargo de Vd. para mostrármela. Nos hemos desencontrado todas las veces que dicho Señor ha hecho la diligencia, para cumplir su comisión. Hoy la tengo en mi poder y me sorprenden las palabras que en ella cita del General Urquiza. ¡Qué contraste! Su carta es un documento.

Vamos a lo que Vd. teme y quiero persuadirlo a que deponga sus temores. El Sr. Nuncio nada hará sin mi consentimiento. No puede, porque no tiene atribuciones que lo autoricen un tal proceder. Tendrá muchas y grandes facultades, pero nada tiene, nada puede tener como Delegado Apostólico, para deponer Prelados.

Toda la bullanga, que llevó a esa Sagastume, consiste en lo siguiente: después que las conferencias entre el Sr. Nuncio y los Ministros Argentinos y el Sr. Presidente Mitre quedaron sin resultado, se presentaron de nuevo los Comisionados Orientales, sin duda, en virtud de nuevas instrucciones. El Nuncio los oyó y algunos días se ocuparon en conferencias continuas y reservadas.

Terminadas estas, mandó el Nuncio a su Secretario a mi casa con el resultado, que era un proyecto de arreglo basado en los puntos que yo y el Nuncio acordamos antes de dar principio a las conferencias con el Gobierno Argentino, pero variadas las palabras y diferente redacción.

Yo, al observar esta novedad, no dejé de alarmarme y pedí el proyecto, para examinarlo con reflexión y madurez. Observé no sin extrañeza, que se rehusaba y no accedían a mi exigencia, que yo la creía justa.

De esto provino el cambio de palabras menos comedidas entre mí y el Sr. Nuncio; y me separé de su presencia con enojo. Y resuelto a retirar mis bases.

Este incidente motivó el que varias personas respetables se me acercasen, persuadiéndome de que me pusiese o restableciese mi inteligencia con el Sr. Nuncio (sin duda, solicitadas por él). El Sr. Obispo se valió de los Padres Jesuitas y estos me hablaron. Yo persistí en que se me diese vista del nuevo proyecto. El P. Sató fue el mediador. Se vio con el Nuncio, quien entonces con muy buena voluntad y prontitud, me mandó el proyecto exigido.

Lo examiné yo, dichos Padres y otras personas, y nada se encontró de alteración en lo sustancial, sino diferencia en la redacción.

En seguida, como era consiguiente, presté mi aquiescencia a dicho proyecto, que si es aceptado por el Sr. Berro, principiará el verdadero triunfo de la Iglesia.

En esto, y en nada más, se ha fundado la bullanga y felicitaciones de esos hombres sin juicio, que les espera una buena si lo dicho se realiza.

Vd. puede inferir de este relato si el Nuncio tiene o no facultades para proceder según dice esa gente. No se habría mostrado tan dócil, después que conoció que el Vicario de Montevideo, no es de los hombres de fácil manejo; y que tiene la suficiente serenidad, para dejarlo plantado, en su ya concluido arreglo con los Comisionados.

Permítame le recomiende no dar publicidad a esta carta, y puede asegurar que el Sr. Nuncio no se ha separado de lo convenido conmigo.

Recuerdos a su Señora, al Dr. Narvajas y demás amigos y orne a su afectísimo,

Jacinto Vera

P. D. El Sr. Provisor lo saluda. Deseo vea esta carta, el Señor nuestro común amigo, Acha. Empero con la reservación del final.

38

Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 12 de diciembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 51.

Con distintos tiempos por la distancia, Ereño comentaba su desazón por la noticia —falsa— de que el Nuncio decidiría la cuestión, abandonando al Vicario Apostólico.

Hizo la crítica del posible candidato, Reventós.

Uruguay, Diciembre 12 1862.

Mi querido amigo: Te remito abierta la carta que escribo al Secretario del Nuncio. No puedo creer lo que se me dice de Montevideo por Requena, que el Nuncio por su propia autoridad, y bajo su responsabilidad nombrará un Provicario. El Nuncio que aprobó en todas sus partes tu conducta y protestó contra el Gobierno, no puede tomar bajo su responsabilidad una medida semejante.

Si el mal es grande, con tu destierro, peor sería el remedio si nombra, como dicen, a Reventós de Provicario. El Señor Estrázulas te dirá cuanto tu deseas saber de mi resolución y modo de pensar. Ya le he dicho al Señor Estrázulas, que yo he sido muy amigo particular del Nuncio, y lo quiero, y no puedo creer que desentendiéndose de tu autoridad, proceda a nombrar a otro. ¿Y a quién, mi amigo? ¿A Reventós? Pobre Iglesia y desgraciada Religión. Reventós es Masón, y será para Masones. Escribime y decime lo que hay de real.

Sin más, tuyo de corazón, Domingo Ereño.

39

Carta de Antonio Castro a Jacinto Vera del 16 de diciembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 167-169rV, n.º 471).

El gran canonista, fiel admirador del Siervo de Dios, dio su opinión contraria a un arreglo por delegación de este en un sacerdote, si no se derogaban los decretos atentatorios a sus derechos.

Unión, 16 diciembre 1862.

Tenga V. la condescendencia y paciencia de leer esta, mal escrita y apenas firmada.

Mi amado Sor. Vicario y consolador mío más querido.

Su atenta carta de V., fecha 13 del corriente, recibida ayer tarde por mí, está llena de palabras consolatorias. Agradezco a V. muy finamente su obsequio caritativo de la Misa

ofrecida en sufragio de mi Abuelita, que si bien tuvo una muerte santa, allá se hila más delgado [...]

Entre sus expresiones consolatorias, encuentro estas: “Tal vez en breve empiece esa pobre Iglesia a ver iniciarse sus triunfos”.

No dudo que más tarde o temprano, esto se verificará, porque esta Iglesia está comprendida en la infalible promesa de nuestro Salvador Divino, portae inferi etc. Más presentemente, y siendo por medio de un Delegado, cualesquiera que él sea, esta Iglesia no verá triunfos, sino nuevos sinsabores. Mis ideas emitidas a este respecto con bastante precisión y extensión a D. Inocencio Yéregui, para que lo hiciese a Ud. a nombre mío, no puedo consignarlas aquí, pues que sólo podría reproducirlas silla a silla.

Los triunfos de esta Iglesia no pueden verificarse, sin la revocación de los Decretos de este Gobierno y la restitución de V. a su Iglesia, bajo las propuestas hechas por V. al Ministerio Amapola, y desechadas pérfidamente por este.

El nombramiento hecho por V. de un Delegado, sólo puede traer males fáciles de prever. En los países europeos, mandan los Obispos, Extrañados, por uno o más Delegados suyos, durante el tiempo de su extrañamiento, que no es duradero, y que, al fin, vuelven a sus sillan, porque son los esposos perpetuos de ellas. En América con gobiernos como los nuestros y tratándose de un Vicario Apostólico, que no tiene vínculo indisoluble con la Iglesia que gobierna, la conducta debe acomodarse al *attentis circumstantiis*, al *hic et nunc*, a los tiempos, a las cosas, y a las personas; es decir, que debiendo tener estas tres cosas en consideración, es difícil acomodar aquella a estas, sin graves inconvenientes, que casi no es posible evitar.

Su Delegado de V. debía ser el Provisor y Vicario General, porque, al fin, estos países están acostumbrados a ver que el Provisor es el órgano y mandatario del Vicario Apostólico. Aún así este nombramiento traería la exposición de que se acostumbrasen a ver regida la Iglesia, sin necesidad de V., y con independencia de V.

¿Y esto sería conveniente? ¿Sería un triunfo para nuestra Iglesia, el que el verdadero Prelado de ella estuviese separado de su seno, por mero capricho o malevolencia? Bastaría este ejemplo para que se repitiesen actos de extrañamientos, con el ejemplo sin ejemplo de que lo estuvo perpetuamente el Vicario Apostólico de la República Oriental del Uruguay. Y, si esto traería tales inconvenientes, ¿cuáles serían los de otro Delegado, que no fuese el Provisor y Vicario General de V.?

Si este Delegado, teniendo el espíritu de Mártir, identificado con V. en ideas, tan sumiso a sus órdenes como un infante pequeñuelo, puede estarlo a su querida madre, aceptase el cargo y siguiere, como era consiguiente, su marcha, ¿cuánto tiempo le parece a V. que duraría en su desempeño? ¿Quién es capaz de luchar con unos Sacerdotes apóstatas, que se han burlado de los rayos y anatemas de la Iglesia, y que han añadido crímenes tan inauditos y escandalosos, sin que el poder civil haya sido osado abrir sus labios?

Y si el Delegado, no siguiendo la marcha de V. traicionándolo, quizá, por tomar el gusto al mando, fuese destituido por V., ¿no tendríamos entonces el amparo del Poder civil y un nuevo cisma, de peores consecuencias que el actual?

Concluyamos.

Toda Delegación, sea quien sea el Delegado, cualesquiera que sean las bases previas con que se acepte, de derogación del nombramiento del Gobernador intruso, y desbandamiento de los cuervos rapaces, que corroen el cuerpo místico de la Iglesia ahora estacionados en la Matriz, es peligrosa, sin fruto y de funestas consecuencias para nuestra Iglesia.

A V. no se le permitió delegar, cuando estaba aquí. Hoy que está V. ahí, no debe V. querer; y no debe V. querer, porque, con la delegación no se da satisfacción a la Iglesia, al Sumo Pontífice y a su Representante en esta República; porque, con la Delegación, no se vindican los ultrajes inferidos, y porque la declaración de la Comisión Permanente ha proclamado bien alto, injusto, ilegal, atentatorio el extrañamiento de V., y sólo revocándose este, y volviendo las cosas a su estado antiguo, mediante las justas y prudentes propuestas de V., es que puede verificarse el triunfo de la Iglesia, sin desdoro del Gobierno, que ha inferido aquellos males.

Menos mal es marchar, como marchamos; pues que así, las necesidades de la Iglesia son remediadas, unas mediata y otras inmediatamente, por V.

No hay más que una Iglesia en Montevideo. Es verdad. Pero este mal, cabalmente, es el que hace volver de continuo los ojos a buscar al Prelado, y a pedir su restitución a su silla.

Y esto mismo hará que más tarde a temprano, se verifique la revocación de todo. Preciso es se sientan los males para que se solicite el remedio.

Si pienso mal, V. sabrá disculparlo. Mis deseos son los mejores. No estoy en los altos secretos de lo que ahí pasa, pero, como tratando a V. de la Mayor gloria de Dios, bien de la Iglesia, cesación del cisma, como medio único, hic et nunc, de cortar este, el nombramiento de un Delegado, hecho por V., o con consentimiento de V., sea este un peligro, yo me he resuelto a decirle algo, contando con su indulgente bondad. Mucho más pudiera decirle que no conviene.

La carta del Sr. Eyzaguirre dice mucho. Su santidad ha de aprobar todo lo hecho por V. y reprobado todo lo contrario.

Que encuentren para tratar con la Sede el escollo del extrañamiento, etc.

Creo V. entenderá.

Suyo ex corde. Castro.

40

Carta de Domingo Ereño a Jacinto Vera del 23 de diciembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 173v-175rV, n.º 478).

Comunicaba que había escrito al Nuncio, movido por lo que se decía en Montevideo que este por su cuenta nombraría un Provicario. Agregaba, además, su juicio negativo sobre Reventós, candidato del Gobierno para el Vicariato.

Esto testificaba la fuerza de los cuentos que hacían correr los agentes del Gobierno.

También compartía los temores de que Marini recibiera de Roma facultades, para arreglar todo sin el Vicario Apostólico.

Testificaba los pasos que había dado ante Berro y la negativa de este.

Ilmo. Sr. Vicario Apostólico, D. Jacinto Vera. Uruguay, diciembre 23, 1862.

Mi querido amigo: Y has hecho muy bien en devolver la mía. Quise mandar abierta para que vieses vos primero. El Dr. Requena, el Dr. Peña y otros varios me escribían iba a nombrar, bajo su responsabilidad un Pro-Vicario. Yo no podía creer que el Nuncio diese un paso tan falso, porque era peor el remedio que el mal mismo. Se desconocía completamente el principio de autoridad, y todo venía abajo, y, en ese sentido, yo quise hacerte sentir los graves males que seguirían de paso tan errado.

Con respecto a la persona que se indicaba, la medida no podía ser más absurda. Tú lo conoces a Reventós, pero yo creo que lo conozco más a fondo; y, por las dudas quería decirle la verdad al Nuncio. En el otro vapor escribí al Secretario Beguio [= Vecchio], contestando a una larga suya, y le decía quién era Reventós, y demás que se indican por los masones como candidatos para Delegado. En efecto, es más doloroso que no se pueda arreglar esa cuestión sin que vos delegues. El sacrificio a que se te sujeta si es grave relativamente a vos, es más grave, y de consecuencias muy funestas, para el principio de autoridad, su inmunidad y su independencia. Lo es que da un precedente muy fatal, que, si no destruye, hace nominal la autoridad eclesiástica.

Me escriben de Montevideo, que el Nuncio ha pedido facultades a Roma, para poder obrar por autoridad propia, resolver la cuestión. Yo creo que vos tendrás a Roma al corriente de todo. La carta de Eyzaguirre me ha gustado mucho, y ha venido en momentos muy oportunos. Amigos y enemigos de tu causa, que es la de la Religión, me han llamado con instancias, a que dé un paseo por Montevideo. El Sr. Estrázulas quería también que fuese con él. Mas no quiero ir a hacer papel de sonso.

Antes de tu destierro, me tomé la libertad de escribir directamente al Sr. Berro, suplicándole que se dignase remediar los males de la Iglesia Oriental.

Varias veces me ha escrito el Sr. Berro, desde que es Presidente, y le he prestado servicios de mucha importancia en política, como consta por sus propias cartas, que las tengo en mi poder. El Sr. Berro, en todos tiempos, me ha considerado mucho, pero últimamente estaba tan satisfecho de los servicios que le había prestado en Entre Ríos, donde he sido, y soy un agente de su política, que me mandó personalmente al General Lamas, a decirme que si era nombrado yo Cura de la Matriz, o Provisor, si iría yo a Montevideo. Si comprometía mi palabra, se me ofrecía que el Gobierno haría con vos el modo de arreglarlo.

Con todas estas pruebas de aprecio y estimación, yo me consideraba autorizado, para suplicarle a Berro, remediara los males de la Iglesia.

En esos momentos en que [me] vio Lamas, fui nombrado yo Delegado Eclesiástico de esta Provincia, y contesté que me era imposible de separarme, por de pronto de mi destino. En vista de estos antecedentes, no era una botaratada el que yo me dirigiese directamente al Sr. Berro.

Este Señor me contestó con palabras muy atentas (porque no tiene ni palabra mala ni obra buena), que le dispensase el que no entrase en materia, respecto al contenido de mi carta; pues que, en cuanto obraba en ese grave asunto, lo hacía en consejo de Ministros.

Comprendí que para Berro no había Consejo, no había nada. Esta es la causa, porque no he querido ir a Montevideo. Así que se arregle la cuestión iré a la vida privada, a descansar y a atender al negocio máximo [...]

He tenido síntomas de congestión cerebral, y preciso tranquilidad.

El Dr. Pondal, Camarista, y persona muy apreciable, te hará una visita de mi parte. Ordena a tu amigo y S.S.

Domingo Ereño

41

Acuerdo entre Marino Marini y Florentino Castellanos del 19 de diciembre de 1862; ACM, A7, Nunciatura 1b; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 285r-286; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686; Anexos a la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, que debió presentarse en el tercer período de la Novena Legislatura, Montevideo 1863, pp. 1-2 (CP, v. II, f. 855-857V, n.º1486).

En durísimas tratativas, el Delegado Apostólico fue venciendo la pretensión del Gobierno de que se reconociese vacante la vicaría apostólica y se aceptase su nombramiento de Fernández como Provicario. El interés del Delegado fue mantener que el único que nombraba a un Vicario Apostólico era el Sumo Pontífice. Por ello, se esforzó en mantener el título de Vera. Al mismo tiempo, para encontrar una salida aceptada por el Gobierno y poner a alguien que gobernara la Iglesia en el Uruguay, acordó que el Vicario Apostólico nombrara un Vicario General o Gobernador Eclesiástico.

Por su parte, el Gobierno lograba mantener fuera del territorio al Vicario Apostólico y, además, ponía como condición que el Gobernador delegado tenía que ser de su agrado.

Vera, que antes había ofrecido nombrar un delegado suyo, informado por Marini, aceptó las condiciones de este arreglo.

Artículos acordados entre Monseñor Marino Marini, Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico en las Repúblicas del Plata, y el Dr. D. Florentino Castellanos, Comisionado del Gobierno Oriental, para proveer del modo posible, al buen Gobierno de la Iglesia Oriental del Uruguay, en la situación en que se encuentra:

Art. 1.º - El Vicario Apostólico don Jacinto Vera delegará en un Vicario General o Gobernador Eclesiástico, que rija y gobierne aquella Iglesia, todas las facultades correspondientes que demanda el estado actual de ella.

Art. 2.º - Esta delegación se realizará en virtud del nombramiento que el Vicario Apostólico hará ante el Ilmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico en las Repúblicas del Plata, en una persona del agrado del Gobierno Oriental del Uruguay, quedando en consecuencia de este nombramiento revocadas las delegaciones, que el mismo Vicario Apostólico ha hecho en otros Eclesiásticos.

Art. 3.º - Para que la delegación de que habla el art. 1.º surta los efectos legales correspondientes, el Gobierno declarará, simultáneamente, revocadas todas las disposiciones cuyas que se opongan a ello.

Art. 4.º - El Vicario General o Gobernador Eclesiástico, tan luego como se reciba de su destino, encargará, en la forma acostumbrada, el Curato de la Matriz de Montevideo, a un Eclesiástico Idóneo, así como todos los demás que se hallen vacantes.

Art. 5.º - Los derechos que puedan pertenecer a ambas potestades, Eclesiástica y Civil, no quedan perjudicados por el Presente Arreglo, el cual durará hasta que Su Santidad, suplicado por el Gobierno Oriental, provea lo conveniente.

Marino, Arzobispo de Palmira
Delegado Apostólico

F. Castellanos

Luis Del Vecchio

J. Vázquez Sagastume

41 b

Carta de Joaquín Requena a Jacinto Vera del 17 de diciembre de 1862; ACM, -Vic. Apost., GMJV, Archivo 91.

La carta muestra los temores que tenían los que sostenían la causa del Vicario Apostólico, en especial de que se hiciera un arreglo sin su participación.

El Dr. Requena volvió a referirse a su carta del 9 dirigida al Nuncio, que no conocemos, con la cual quiso prever todo arreglo en el que no participara el Siervo de Dios, cuyas virtudes había alabado. Asimismo, se ven sus resquemores por las dificultades que implicaba el nombramiento de un delegado.

Mi respetado Sor. y amigo: Mucho nos ha tranquilizado la estimada carta de V.S. que recibí cabalmente después de haber leído otra en que se juntaba tan a lo serio la ruptura de V.I. Rma con el Nuncio, que hasta aseguraba haberle ocasionado a este una enfermedad.

Ahora sabemos de cierto que aunque hubo alguna desinteligencia ella cesó mediante explicaciones respectivas, pero sin que aquella hubiera afectado al fondo del asunto ni influido de ningún modo en las ideas del Sr. Nuncio, que se muestra siempre consecuente. Aquí lo que más alarmó fueron las noticias de mi amigo Curbelo, que suponía sacrificado por el Nuncio a V.I.Rma, es decir, que exageraba las cosas llevado de la íntima amistad que le profesa a V.S.Rma. y de su devoción por la causa de la Iglesia.

Después hemos comprendido que había impropiedad en los términos o que él tomó demasiado a pecho la pasajera disidencia con el Nuncio, que también provino de la sustitución de palabras en las bases acordadas, que no alteraban los conceptos.

Nada de todo eso es extraño en el estado vidrioso del asunto.

En la actualidad, el arreglo pende de la aprobación del Sr. Berro y nos es altamente lisonjera la seguridad de que si ese Sor. acepta, empezará el triunfo de la Iglesia.

Si no lo acepta, el triunfo será mayor, porque nada se habrá concedido que ni indirectamente pueda tomarse como conformidad de la absurda casación del exequatur.

Aun aceptado el arreglo desconfío que la elección de la persona puede ser un obstáculo, y ciertamente V.S.Rma no ha de consentir en ninguna que no sea de su entera confianza.

V.S.Rma da otro ejemplo de abnegación personal que testifica el respeto que merecen sus virtudes, a las que he rendido un leve tributo de justicia en mi carta del 9. Si en el fondo se advierte en esa alguna inseguridad aunque lejana respecto del proceder que adoptaría el Sr. Nuncio, cuyas

ideas intentaba vigorizar, no debe extrañarse en medio de las influencias contrarias que se ponían en juego y de la seguridad que ostentaban sus atentas. Ignoro todavía cómo recibió esa carta el Sr. Nuncio, sin embargo de que la recomendación verbal que me hizo por medio del Sr. Letamendi alentándome a continuar firme a favor de la causa de la Iglesia, muestra que no le desagradó.

Reitero [...]

42

Carta de Jacinto Vera a Joaquín Requena del 20 de diciembre de 1862; MHN, t.1421 (CP, v. III, f. 1505v-1507, n.º2004).

Eran patentes las actitudes de obediencia, humildad, resignación ante la voluntad de Dios. Hacía precisiones sobre su desencuentro con el Nuncio, dando el testimonio franco de su altercado y de no haberle faltado al respeto. Era el día mismo en que se le había traído el arreglo como había sido firmado, con el que estuvo conforme.

Sr. Dr. D. Joaquín Requena. Tengo en mi poder su última muy estimada carta. Por ella veo que los de su casa no tienen novedad. Yo y mis compañeros no lo pasamos mal. Tenemos salud. Lo demás va como Dios lo ordena. Y como a todo tenemos que decir sea su nombre bendito, y fiat voluntas tua, es que nos conformamos; pues de otro modo, sería apartarnos de aquel sendero que llama Kempis, camino real de la Cruz.

El católico de corazón tiene esta grande ventaja, que los males que el mundo clasifica con este nombre, para él son bienes; pues todos los mira y recibe, como ordenaciones de Dios. Por consiguiente, sometiéndose con humilde resignación, está en su esfera y logra el adelanto en la virtud cristiana, que es a lo que estamos llamados, durante toda nuestra vida.

Estas reflexiones que procuramos entre los compañeros hacémoslas familiares, hacen que pasemos ratos muchas veces de contento y no pocas dulcifican también nuestra situación.

Confío por otra parte en las oraciones de las almas amigas de Dios. No dudo que ellas prestarán su contingente a favor de los que sufren persecución propter justitiam.

Los que dijeron a Vd. sobre la enfermedad del Sr. Nuncio, no dijeron la verdad, esto es respecto a la causa que motivó dicha enfermedad. Estuvo indispuerto, es cierto, pero lo estaba ya antes de los momentos del incidente, que Vd. sabe. Y era tan poco grave la dicha indisposición, que bastante tarde de la noche asistió a la asamblea de los Conferentes de San Vicente y que tuve el honor de acompañarlo.

Un amigo de Vd. me ponderó con exceso el gran sentimiento que había ocasionado a Monseñor mi proceder y las palabras que nos cambiamos. Yo le contesté que todas las veces que me tratase como me trató, tenía el disgusto de asegurarle que le sucedería lo mismo. Me asiste la conciencia, que en nada le falté como a representante de la Santa Sede.

Por ahora las cosas siguen otra vez misteriosamente. Veremos lo que resulta.

Tenga a bien ponerme a la disposición de la familia y mande Vd. a su afectísimo.

Jacinto Vera

Diciembre, 20 de 1862.

Reservado.

P. D.- Después de escrita esta, llegó el P. Sató y me presentó las modificaciones al primer proyecto indicadas por el Sr. Berro y arregladas por los Comisionados Orientales y el Sr. Nuncio, con la agregación de algunas declaraciones de aquellos y de este.

La novedad que hoy presenta el proyecto, lejos de desagradarme, me es satisfactoria. Avisé mi conformidad, y creo que por parte de los que estamos por acá, quedará concluido este asunto en el día. Veremos si de parte del Sr. Berro surge alguna otra dificultad.

La reserva no es tan estricta, que impida manifestar esto a los amigos de confianza, con especialidad a nuestro amigo Acha.

43

Carta de Joaquín Requena a Jacinto Vera del 24 de diciembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, ACM, Archivo 91.

Requena, tranquilizado por el Siervo de Dios de la rectitud del arreglo, teme aún la forma como se cumpla.

Ante las afirmaciones de que el acuerdo ha sido obtenido sin la participación del Vicario Apostólico, insiste el jurisculto en la necesidad de que aparezca este en él, para que sea defendida la misma Iglesia.

Alaba la resignación del Siervo de Dios.

[...]

Los Dres. Conde y Narvaja van a esa a pasar algunos días [...]

Muy oportunamente nos vino la última carta de V.S.Ima para alentar nuestra confianza en cuanto a que el arreglo de la cuestión eclesiástica da el triunfo a la causa de la Iglesia, ¿se efectuará con puntualidad y buena fe por los opositores de la Curia? Sin eso el arreglo podría frustrarse en todo o en parte. Pronto lo veremos.

El Sr. Turreyro también va de paseo a esa ciudad [...]

La noticia de la indisposición de salud del Sr. Nuncio no me vino directamente por ningún amigo mío, aunque parece por la relación que V.I.Rma me hace, que un amigo mío mostraba participar del mismo erróneo concepto. Afortunadamente el incidente desagradable pasó sin producir mal alguno ni para que la causa que le sostiene, ni para las relaciones entre la jerarquía eclesiástica, no dejando de ser, por otra parte, muy conveniente que se comprenda lo que cada uno puede y debe hacer en el cumplimiento de su respectivo ministerio. La consideración mutua y la independencia al ejercicio de las prerrogativas individuales es la mejor base para conservar y consolidar la armonía. Presto entera adhesión a las cristianas reflexiones de V.I.Rma., y me complace la seguridad de que ellas le harán más llevadero el peso de la injusticia que se está ejerciendo en su respetable persona. La resignación de V.I.Rma. no deja de ser por eso bastante meritoria.

Mi familia retribuye [...]

P. D. [...]

La Nación periódico oficial da la cuestión eclesiástica en vía de arreglo, y al mismo tiempo se circula aquí por cierta gente que V.S.Rma. ninguna participación tiene en el arreglo, y como prueba se retiene la carta del Dr. Castellanos en la que asegura que una sola vez y por casualidad ha visto a V.I.Rma., en la calle.

Dice que el Sr. Nuncio se ha constituido como intermediario entre V.S.Rma. y este Gobierno puede arribarse al arreglo sin necesidad de que V.S.Rma. oiga a los comisionados.

Importa pues hacer conocer la verdad y he escrito un pequeño artículo y escribiré otro sobre el particular que haré publicar en *El País* [...]

No es indiferente sino muy necesario el hacer comprender que el arreglo se ha celebrado, o únicamente podrá celebrarse con V.I.Rma., pues esto contribuye a dar el triunfo de la Iglesia y a la autoridad que V.I.Rma. inviste. Prescindir de V.I.Rma., no entenderse con el P. Vera, como dicen los opositores, parece [?] darles el triunfo a los que pretenden que la casación del exequatur ha reducido a V.S.Rma. a la clase de simple Presbítero.

Por lo mismo, es imprescindible que la fórmula del arreglo se haga constatar bien el carácter de Vicario Apostólico y la deferencia de V.I.Rma. en cuanto a la delegación interna.

Soy... Joaquín Requena

Dic. 26.

44

Carta de Clara Podestá a Jacinto Vera del 24 de diciembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 40 (CP, v. I, f. 175v-176rV, n.º 479).

La superiora de las Hermanas del Huerto era muy vehemente y decidida en sus expresiones. El coterráneo ('paesano') del que hablaba era el Nuncio.

Hospital de Caridad. 24 diciembre 1862.

He recibido su siempre amadísima, fecha 19 del corriente, por la que veo con placer que S.S.Ima sigue en buena salud, aunque metido, con mi grandísimo pesar, entre esos de las mangas anchas y de cerquillo. ¡Ah! Cuando le veremos entre nosotras.

No extraño que se hallen algo cansados sus compañeros, pues no están muy acostumbrados a vivir en compañía, y a la moda de los santos. Extrañarán las etiquetas y los rodeos en que siempre han vivido algunos de ellos. Dios les haga apreciar y conocer la luz y la verdad, que me parece, hasta ahora, no la han conocido sino de nombre.

Aquí estamos aguardando con gran ansiedad el resultado de este dichoso arreglo. Pero no puedo mirarlo con verdadero consuelo, si este no nos trae a esta a S.S.I. A lo menos, si es preciso que haya un Delegado, este sea sólo el Rdo. D. Inocencio; pues no hay otro que merezca toda su confianza, y que le será siempre fiel. Estando él, pronto esperamos tenerla en esta S.S.I. Siendo otro, pobres nosotros, los enredos irán creciendo y nunca acabarán.

Lo que le pido es que de ningún modo, y por ningún empeño, perdone a esos malvados, pícaros de la Matriz. Yo temo mucho de la demasiada bondad de S.S.I. ¡Ah! si los perdona, Dios no le perdonará a S.S.I. semejante falta. Yo temo que la buena pieza de mi paesano remate la fiesta, con interponerse para con S.S.I., para que los perdone. ¡No faltaría más! Los perdone como a enemigos de corazón, como manda Dios, pero deje sientan el peso de sus iniquidades y que paguen la pena de sus grandes picardías. Esto sería un mal grande para esta Iglesia. Pues serviría para avalorar a otros para imitarlos, sabiendo que luego encontrarían en S.S.I. un fácil perdón. Ellos están obstinado[s] y perversos hasta el último instante.

Cuando yo pueda hablar con S.S.I., le diré cosas siempre más lindas de estos buenos sujetos, de las que yo misma fui testigo. Ellos no merecen se le use misericordia, esta no serviría que por su mayor perdición. ¡Dios los ilumine y los convierta!

Mañana es el día de Navidad. ¡Oh! Cómo me parece triste sin S.S.I. Aunque lejos no puedo dejar de enviar a nuestro Amado Padre un pequeño recuerdo en memoria y honor del Niño Dios. Así que me tomo la libertad de enviarle unos dulcecitos y un poco de pan dulce a la italiana. Adjunto a estos, cuatro pares de medias, las que les mando primero a las hermanas para que se las acaben de arreglar y las demás se las traeré yo misma. Como me parece que tengo que tardar algo más de lo que creía, así le envío mientras estas cuatro. El Niño Jesús nos traiga a todos consuelos y gracias; llene a S.S.I. de infinitas bendiciones y lo vuelva a sus pobres hijas que gimen huérfanas desamparadas.

M.^a Clara Podestá, superiora.

Saludos de Doña Dolores y de D. Juan Ramón Gómez, etc.

45

Carta de Carlos Carballo a Florentino Castellanos del 30 de diciembre de 1862; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2191).

Se trasmitía al Comisionado oriental la aprobación del Presidente al acuerdo y se proponían los candidatos que serían aceptados como delegados del Vicario: Juan D. Fernández y José Reventós.

Montevideo, diciembre 30 de 1862.

El infrascrito ha recibido y puesto en conocimiento de S.E. el Sr. Presidente de la República, la nota que le dirigió Vd. con fecha 27 del corriente, dando cuenta del resultado de las Conferencias tenidas con S.S. el Delegado Apostólico, a fin de explicar o modificar el final del art. 5.º del Arreglo celebrado, así como de las modificaciones hechas al Protocolo fecha 19 del corriente, en las cuales queda comprendido el art. 3.º del mismo Arreglo.

En consecuencia, ha recibido encargo de S.E. para autorizar a Vd. a declarar aprobados los términos del Arreglo celebrado y a significar los nombres de los Sacerdotes, en quienes el Gobierno de la República quiere sea instituida la Autoridad Eclesiástica, que ha de regir en adelante, la Iglesia Nacional.

Como Vd. comprende, el Gobierno de la República, por un sentimiento de consecuencia a sus actos anteriores, no puede menos de indicar en primera línea, para ejercer las funciones de Gobernador Eclesiástico de esta Iglesia, al Respetable Presbítero don Juan Domingo Fernández: las calidades que le adornan, y la conducta que ha observado durante los momentos de prueba y de aflicción que ha atravesado la Iglesia Nacional, no pueden menos de recomendarlo a la consideración del Gobierno, y garantizarle de una exclusión que no estaría en armonía con las ideas y sentimientos, que ha manifestado el Gobierno, en la situación que va a terminar.

Pero, si no es de esperarse, sobre los verdaderos y cristianos intereses y sentimientos personales, que no debieran tener cabida en cuestiones de naturaleza y trascendencia de la Cuestión Eclesiástica, entonces, y como un último homenaje a los primeros, queda Vd. autorizado, para indicar en segunda línea, y en aquel carácter, al no menos respetable Presbítero, don José Reventós, Cura Vicario del Departamento de Cerro Largo, cuya moralidad y calidades personales lo recomiendan a la consideración del Gobierno, que confía no provocará resistencias capaces de dificultar el Arreglo celebrado.

Tan luego como dé Vd. cuenta del resultado de ese paso, el Gobierno de la República tomará las medidas necesarias, para regularizar la situación de la Iglesia Nacional, medidas tan reclamadas por los intereses de la Religión y tranquilidad de las conciencias. Dios, etc., etc.

Carlos Carballo

46

Carta del Cardenal Giacomo Antonelli a Marino Marini del 14 de noviembre de 1862; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 129r-130v.

Estas fueron las nuevas instrucciones que Marini había pedido en septiembre (cf. *supra* DOCUM. IX, 41). Expedidas en la fecha indicada, llegaron a Buenos Aires cuando el acuerdo estaba firmado, alrededor de fines de diciembre.

Junto a la aprobación de lo actuado por el Vicario Apostólico, pusieron una serie graduada de soluciones: 1) buscar el retorno del benemérito Vicario; 2) lograr la erección del Obispado; 3) pedir un acto de abnegación al Vicario, solicitando su renuncia, para proveer a un Provicario Apostólico. El criterio general era la precedencia del bien público sobre el personal.

Estas instrucciones no llegaron a ponerse en práctica. Eran conocidas por el Comisionado oriental al menos desde antes del 7 de enero (cf. *infra* DOCUM. X, 50). No sabemos qué conocimiento de ellas tuvo el Siervo de Dios.

Mons. Marino Marini, Arciv. di Palmira Delegato Apostolico,
al Paraná 14 novembre 1862. n.º 24722.

Presa a maturo esame la controversia ormai troppo disgustosa del Vicariato Apostolico di Montevideo, molte e gravi sono state le considerazioni che si son fatte prima di fissare i punti per l'istruzioni che V.S. Il.ma e R.ma domandava col suo foglio segnato col n9 142. Non poteva,

infatti, sfuggire l'ostinazione di quel governo che disgraziatamente avendone fatta questione d'onore la succitata controversia, si vede determinato a sostenere anzi che cedere.

Da ciò si è derivato che col correr del tempo la dissensione anzi che perder di forza è venuta sempre crescendo col crescere i proseliti per le due parti, e così oggi siamo al punto da temere gravissimi sconcerti come Ella ben avvisava nel precitato suo foglio.

In questo stato di cose, sul riflesso che tutti i temperamenti conciliativi sono stati esauriti senza frutti, ci troviamo al punto di dover scegliere fra due mali, e di questi sempre quello che si vede il minore.

Fra la questione personale, e quella del bene pubblico, ognuno vede che la prima deve sempre cedere alla seconda tanto più perché nel caso nostro trattasi di porre termine ad un'incarico di natura sua temporaneo.

Con queste considerazioni innanzi agli occhi il S. Padre ha riconosciuto la necessità di far intendere a V.S. come sarebbe suo desiderio che prima di venire ad una provvidenza definitiva, Ella nei modi i più obbliganti procurasse una conciliazione che riuscisse a far tornare il benemerito Sig. Vicario Vera al suo ufficio. Che se le sue pratiche per tale intento anche quest'ultima volta riuscissero inutili; Ella potrebbe anche procurare l'erezione del Vescovato a Montevideo, sempre che le condizioni siano tali da potersi accettare dalla S. Sede. Con questo temperamento sarebbe provvisto al bene di quei fedeli, e cesserebbe con comune soddisfazione la dissensione d'animi che oggi li divide.

Che se finalmente anche questo suggerimento incontrasse ostacoli insormontabili, allora Ella potrebbe nei modi i più benevoli far intendere al Prelodato Vera la dura condizione delle cose, e sul riflesso delle succitate considerazioni invitarlo a far atto di abnegazione pel bene dei fedeli, e rinunciare all'ufficio di Vicario Apostolico, riservandosi il S. Padre di dare al medesimo un'attestato della sua considerazione con cui si renda manifesta la piena soddisfazione con cui è stata approvata tutta la sua condotta. Nella lusinga che il Sig. Vera vorrà far paghi i desideri del S. Padre, quando si dovesse per necessità venire al punto della sua rinuncia, Ella provvederà all'ufficio che rimarrebbe vacante, nominando subito un Pro-Vicario Apostolico fornito di tutte le necessarie qualità a cui darà le opportune facoltà per l'esercizio di questi incarichi.

Stimo inutile l'avvertire che la scelta del nuovo Pro-Vicario dovrebbe esser fatta in modo che il prescelto entrasse nell'ufficio senza prevenzioni, per non andare incontro a nuove difficoltà e nuovi scandali.

In attesa di conoscere il risultato ultimo della controversia, con sensi [...]

47

Carta de Florentino Castellanos a Carlos Carballo del 3 de enero de 1863; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2197).

Firmado el acuerdo siguieron duras tratativas para la aceptación del sacerdote que había de ser el delegado del Vicario Apostólico. Ambas partes proponían nombres diversos.

Buenos Aires, enero 3 de 1863.

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Don Carlos Carballo, etc., etc.

Recién hoy ha podido firmarse el Arreglo celebrado con el Delegado Apostólico, y el Protocolo conveniente que V.E. conoce ya.

Después de este acto he notificado oficialmente la aprobación del Gobierno Oriental al mencionado Arreglo, según la nota de V.E. de fecha 30 del próximo pasado.

Firmado y canjeado el Arreglo y Protocolo, presenté al Sr. Fernández, para que, según el art. 2.º de las Bases aprobadas, fuese instituido canónicamente Gobernador Eclesiástico de la Iglesia Oriental.

El Delegado Apostólico rechazó al Presentado, declarando que el Presbítero Fernández había incurrido en censura, que era inhábil para el Gobierno de la Iglesia y que, aun cuando tuviese facultades para nombrar por su sola Autoridad, el nuevo Prelado que ha de erigirse, jamás admitiría un Sacerdote censurado, que las leyes de la Iglesia consideran criminal.

Sostuve con este motivo una seria y empeñada discusión, que dio por resultado el convencimiento de que el Sr. Fernández, no sería de ninguna manera aceptado, para la Gobernación de la Iglesia.

Agotados todos los recursos de la discusión, presenté, como último caso, al Sr. Reventós Cura del Cerro Largo.

El Delegado desechó igualmente; y después de una hora de trabajo, en que rechacé yo, a mi vez, hombres conocidos como hostiles al Gobierno, propuso Monseñor, como conciliación, al Presbítero don José Gabriel García de Zúñiga, Cura de San Nicolás de los Arroyos.

Yo no acepté esta propuesta y me retiré declarando que no convendría, sino en la persona indicada por el Gobierno.

En este estado la ejecución del Arreglo, juzgo conveniente esperar órdenes de V.E., a quien Dios guarde muchos años.

F. Castellanos
Rúbrica.

48

Carta de Joaquín Requena a Marino Marini del 4 de enero de 1863; ACM, Vic. Apost., GMJV, 1863, Archivo 41; MHN, t. 1421 (CP, v. I, f. 263-264V, n.º 635).

La propaganda masónica en Montevideo presentaba el arreglo como una total victoria con el alejamiento de toda presencia del Vicario Apostólico.

El Dr. Requena en esta carta hizo un intento desesperado ante el Nuncio para que esto no sucediera.

La única garantía que había tenido hasta ahora era lo afirmado por el Siervo de Dios: que nada se haría sin el Vicario.

Dado el carácter secreto de las negociaciones, nadie sabía a ciencia cierta qué sucedía.

Esta copia fue enviada por el Dr. Requena al Siervo de Dios. La fecha podría ser también 1 de enero.

Exmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de Palmira, etc.

Montevideo enero 4 de 1863.

Mi respetado Sr. y distinguido amigo.

Recibí con íntimo aprecio los recuerdos amistosos de V.S.I. transmitidos por medio del Sr. Letamendi y del P. Francés, venidos de esa, y la recomendación por parte de V.S.I. de que continúe yo con perseverancia, prestando mis pobres servicios a la Causa de la Iglesia, y especificándome los motivos por qué V.S.I. no me escribe, aunque lo desea.

Agradezco a V.S.I. su fina atención y respetando esos motivos me abstendría de molestarlo con otra carta mía; pero en presencia de lo que ha publicado *La Reforma* y reproducido *El País* que acompaño, no puedo menos de llamar la consideración de V.S.I. hacia el tenor de esa carta.

Habiéndose limitado el Rvmo. Sr. Vicario Apostólico a darnos seguridad en sus cartas, de que ningún arreglo se hará, que no importe el triunfo de la Causa de la Iglesia, representada en la autoridad que él inviste, y tan dignamente sostenida por V.S.I., esperábamos tranquilos el desenlace de tan lamentable cuestión, pero aquella carta que se atribuye al Dr. Sagastume, y que coincide con otras del Dr. Castellanos, con que hacen juego notabilidades de las Logias y de los más exaltados enemigos de la Curia, no dejan de alarmarnos, deseando que sea muy explícita la participación e intervención del Sr. Vicario Apostólico en el arreglo.

Tanto cuanto es el empeño de los contrarios en prescindir del Padre Vera a quien consideran destituido del carácter de Prelado de nuestra Iglesia, desde la casación del exequátur, debe ser el de los amigos de la Religión y el de la Iglesia, en demostrar que el Sr. Vera conserva su carácter y que, sin su intervención, nada se puede hacer para remediar la situación anormal de nuestra Iglesia.

Es preciso, indispensable, matar la errónea teoría, la mala teoría, de que el poder temporal puede anular las disposiciones de la Iglesia, casándole el exequátur. ¡Hasta dónde nos llevaría el abuso de semejante atribución!

Con razón V.S. Ilma., y la Corte Romana, combatió aquella teoría absurda, no haciendo ni aun consintiendo, en la actual, nada que importe aprobarla ni implícitamente.

Eso y la jactancia de los enemigos de la Curia, de que Vera nada significa, de que el Nuncio lo ha separado completamente del arreglo, de que, como escribe el Dr. Castellanos, este ha visto una sola vez, y a escape al Padre Vera, con quien nada tiene que hacer, aconsejando que ya que el P. Vera, no haya suscrito el arreglo, se consigne en él o en algún documento oficial ad hoc, que se ha tratado con la consideración y autoridad como tal Vicario Apostólico.

Creo que esto es conciliable con la alta dignidad y jerarquía y facultades de V.S. Ilma., y no dudo de que aun pudiendo V.S. Ilma. proceder por sí solo el arreglo preferiría formalizarlo en concurrencia del Vicario Apostólico.

Por lo demás, V.S. Ilma. comprende mejor que yo lo delicado del asunto y la trascendencia y ulteriores, que puede tener para la Iglesia y aun para la Religión cualquier concesión que halague las pretensiones de los sostenedores de la casación.

49

Carta de Marino Marini a Jacinto Vera del 5 de enero de 1863; ACM, A7, Nunciatura 1c; Anexos a la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, que debió presentarse en el tercer período de la Novena Legislatura, Montevideo 1863, p. 4 (CP, v. II, f. 858, n.º 1488).

Se trataba de la comunicación oficial al Vicario Apostólico del acuerdo, para que él procediera a nombrar su delegado.

De todas formas, por el mismo acuerdo, el delegado debía ser aceptado por el Gobierno, de donde provienen las grandes dificultades de los días siguientes.

Delegación Apostólica.

Buenos Aires, enero 5 de 1863.

Rmo. Señor.:

Tengo la satisfacción de adjuntar a VS. una copia legalizada de los artículos acordados para el Arreglo de la Cuestión Eclesiástica de la República Oriental del Uruguay entre el Comisionado del Gobierno de dicha República, Dr. D. Florentino Castellanos, y el infrascrito, a fin de que VS. pueda llenar la parte que le corresponde. Con este motivo, saludo a VS. y le reitero las protestas de mi particular aprecio y consideración. Dios guarde a VE. muchos años.

Marino, Arzobispo de Palmira
Delegado Apostólico

Al Rmo. Sr. D. Jacinto Vera, Vicario Apostólico de Montevideo.

50

Extracto de la conferencia entre Florentino Castellanos y Marino Marini del 7 de enero de 1863; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2208).

Fue esta una durísima confrontación entre Castellanos y Marini, acerca del candidato a Vicario General o Gobernador Eclesiástico.

El Comisionado oriental ejerció todas las presiones diplomáticas posibles.

Interpreta el acuerdo como, de hecho, un derecho de elección por parte del Gobierno.

Por primera vez aparecían en la discusión las nuevas instrucciones recibidas por el Delegado Apostólico.

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de enero de 1863, estando reunidos a las 8 de la mañana, Monseñor Marino Marini, Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico en las Repúblicas del Plata, y el Dr. D. Florentino Castellanos, Comisionado del Gobierno Oriental; el Dr. Castellanos dijo: Que venía a verlo, sin la asistencia del Dr. Vázquez Sagastume, con el objeto de que, de un modo privado, y enteramente confidencial, pudiese arribarse a un término en la provisión de Gobernador Eclesiástico y, con ese motivo, insistió en la aceptación, del Presbítero don José Reventós. Entonces, y para darle una prueba de deferencia, le leyó la carta confidencial del Presidente de la República del 4 del corriente, a fin de que no se hiciera ilusión, sobre el pensamiento firme del Gobierno, anunciándole que no era posible perder tiempo, canjeando candidatos de uno a otro paquete, cuando, en definitiva, el espíritu del Arreglo era que recayese la aprobación en un Sacerdote del agrado del Gobierno, que, en el hecho, venía a darle el derecho de elección.

El Delegado rechazó a Reventós; se fundó en que este se había secularizado, lo cual no le hacía digno del nombramiento, ni de ninguna consideración, por los informes que tenía de su conducta; y en cuanto al espíritu del Arreglo, dijo que el Gobierno se había anticipado, indebidamente, proponiendo candidatos, cuando las palabras del agrado del Gobierno, que dice el art. 2.º, importaba que hubiese acuerdo entre ambas potestades y que inspirase igual confianza a la Iglesia y al Gobierno.

El Delegado volvió sobre los Presbíteros Yéregui y García de Zúñiga, aunque respecto de este último desistió por la excentricidad de sus opiniones, y pidió que el Gobierno se fijara en el Presbítero Pardo, de Minas, Olascoaga, Amilivia y aun de Bergareche de San Salvador, que el Comisionado Oriental nombró incidentalmente.

El Comisionado Oriental le ponderó las luchas que resultarían de un conflicto, que va a hacer por la dificultad de la elección; y le anunció que vendría desde que el Gobierno tuviese conocimiento de ellas por los Protocolos que se habían levantado de cada una de las Conferencias; a lo que contestó el Delegado que él no reconocería otros que el que había firmado, con fecha 19 de diciembre.

El Dr. Castellanos le hizo notar que, con el Arreglo en la mano, podría siempre decir, con pleno derecho, que si no había mala fe para su cumplimiento de parte del Delegado, se veía la mala voluntad con que obraba en la ejecución. Le dijo que era público que él estaba autorizado por sus últimas instrucciones, para proveer por sí solo; lo que negó, haciendo uso de una concesión del Cardenal Antonelli en que se ordenaba que hiciera un Arreglo que comprendiese la obligación de crear el Obispado Oriental; y que sólo en el caso de la renuncia del Vicariato por el Padre Vera, el Delegado estaría autorizado para nombrar un Pro-Vicario, pero que él no quería indicar la renuncia, porque temía que Vera no la hiciese.

El Comisionado le propuso acompañarlo a Montevideo, a fin de que allí se hiciese la ejecución pendiente.

El Delegado declinó de esta propuesta, prometiendo, sin embargo, ir por tres días, luego que se tuviese el nuevo Prelado, con objeto de ofrecer sus respetos al Gobierno, e inspirar más confianza al Clero de la República, en la nueva situación que debía surgir.

En este estado se levantó la Conferencia, a las 10 1/2 de la mañana.

Esta conforme. F. Castellanos.

51

Borrador autógrafo de Bernardo Berro a Florentino Castellanos del 7 de enero de 1863; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2198).

Agudizadas las dificultades para el nombramiento del delegado del Vicario, el Gobierno rechazó los candidatos y quiso una forma de proceder del Nuncio que lo hiciera a este responsable y no que el Gobierno estuviera rechazando uno por uno. De lo contrario, actuaría nuevamente por su cuenta.

El último rechazado fue José Gabriel García de Zúñiga, oriental que residía en San Nicolás de los Arroyos, Argentina.

El texto, sin firma, por la letra es todo él de Bernardo Berro, por la caligrafía.

La fecha que leemos es 7; en este caso no es la confidencial de Berro del día 4, a la que se refiere Castellanos en la conferencia del día 7 (cf. *infra* DOCUM. X, 50), sino el borrador para la nota del ministerio del día 7, a que se refiere en la conferencia del día 9 (cf. *infra* DOCUM. X, 53).

En todo caso se manifestaba la participación personal de Berro en el conflicto y sus posturas. Como en todo el proceso, se creía con la atribución de decidir él en último caso, sea como fuere, e hizo múltiples amenazas.

Al Dr. D. Florentino Castellanos, etc., etc.

Enero 7 de 1863.

Que, en la dificultad de llegar a un avenimiento, ajustando las cuestiones de derecho, por no haberse podido conciliar las presentaciones a ideas concordadas de las dos autoridades, Eclesiástica y Civil, se abandonó ese pensamiento y se reconoció, como único medio de restablecer la necesaria buena armonía, hacer una mudanza de personas por la cual se diese lugar al uso de aquella prudencia y consideraciones pedidas por las circunstancias, y sin las cuales sería inútil cualquier Arreglo, practicado sobre la base expresada.

Que, en tal virtud, y siendo indispensable que el Sacerdote a quien se nombre para el Gobierno Eclesiástico en la República, tenga las calidades y disposiciones propias para que el Arreglo hecho surta el efecto que se ha tenido vista, no puede este Gobierno aceptar ningún nombramiento que no recaiga en persona que no dé las garantías indicadas.

Que, no siéndole al Presidente de la República bastante conocido el Padre García de Zúñiga; y justamente temeroso de que no posea aquella idoneidad especial para las circunstancias, y dé con eso lugar a que se renueven las desavenencias pasadas que el Arreglo ha querido evitar, no puede menos de rehusar su asentimiento el nombramiento de dicho Sacerdote.

Que así lo hará también con todo otro individuo del Clero, en quien no pueda poner una plena confianza, de que ha de proceder según conviene, y se le ha indicado.

Que será inexorable a este respecto, persuadido, como está, de que, sin esa precaución, se corre el riesgo de entrar en nuevas dificultades, en nueva y más escandalosa lucha, cuyas consecuencias no podrían menos de ser muy dañosas, para la Religión y para el Estado.

Que, para no dar más pasos en vano, solicite una conferencia con el Sr. Delegado Apostólico, y desarrollando las ideas y consideraciones aquí apuntadas, le signifique, por orden de este Gobierno, que toda ulterior gestión acerca del nombramiento del Gobernador Eclesiástico queda aplazada, mientras no se den por el Sr. Delegado explicaciones satisfactorias, en cuando al expresado nombramiento, y que si, desgraciadamente, no las obtuviese, en virtud de la misma orden, se considerará en el caso de retirarse, y venir a dar cuenta del falseamiento, que se pretende hacer del objeto y espíritu del Arreglo aprobado.

Que, venidos a esa extremidad, de cuyas consecuencias se hace responsable al Sr. Delegado, el Gobierno proveerá por sí solo a lo que considera más conveniente, dando un manifiesto justificativo de sus procedimientos, y remitiendo al Cuerpo Legislativo, para la parte que a él corresponda, en tan grave y trascendental negocio.

52

Carta de Santiago Osés a Jacinto Vera del 7 de enero de 1863; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 41 (CP, v. I, f. 265v-266, n.º 638).

Este buen sacerdote testificó el intercambio espiritual que tenían con el Siervo de Dios. Se hizo eco de la peor interpretación que corría en Montevideo con respecto a Marini, que parecía buscando quitar del medio a Vera.

Sr. Vicario Apostólico D. Jacinto Vera.

Montevideo, enero 7, 1863.

Mi amigo: Lo considero solo algunos ratos en esa celda, pero más feliz que cuando estaba demasiado acompañado, porque creo que sabrá estar solo. Séneca decía: El solitario, o Dios o bestia; pero, desde que San Bernardo, mi padre, dijo: Nunquam minus solus quam cum solus, ha mudado el refrán del pagano Séneca. Así es, cristianamente hablando, se dice: El solo o santo o demonio. Yo lo considero dichoso, porque tengo la firme confianza de [que] Dios le hace compañía; y a fe que la sabe hacerla muy bien.

Aquí se dicen cosas muy desagradables. Entre ellas es, que el Nuncio escribió al Gobierno, diciéndole que no pasara por ninguna propuesta de Vera; que mientras tanto, esperaba él instrucciones, para echarlo a un lado. Todo puede ser, no estaría de más tomar precauciones, escribiendo a Roma, y consultando todo esto con el P. Sató, y con el Sr. Obispo.

Algo hay. No le quepa duda. De aquí se manda porción de dinero.

Castellanos va a Roma a tratar del Obispado.

Siento que Conde pierda la corona y se venga.

Adiós. Hasta de aquí a unos días.

Santiago Osés

53

Extracto de la conferencia entre Florentino Castellanos y Marino Marini del 9 de enero de 1863; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686 (Sallab.2209).

Nueva dura confrontación entre ambas partes, que interpretaban la nominación del Gobernador Eclesiástico según sus intereses.

Por primera vez aparecía una propuesta del Nuncio, con el supuesto de la renuncia de Vera al Vicariato, que incluía una pregunta por su porvenir.

En esa condición, aseveró Castellanos que se aceptaría a Pardo.

Décima tercera Conferencia, y tercera para la ejecución del Arreglo.

En Buenos Aires a 9 de enero de 1863, reunidos a la 12 1/2 del día en el Palacio Episcopal, Monseñor Marino Marini, Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico en las Repúblicas del Plata, el Dr. D. Florentino Castellanos, Comisionado del Gobierno Oriental, y el Dr. D. José Vázquez Sagastume. La Conferencia se abrió manifestando el Delegado la extrañeza que le había causado recibir del Dr. Castellanos una nota, pidiendo oficialmente día y hora para una Conferencia, cuando hasta aquí, había asistido siempre a todas las que habían tenido lugar, sin sujetarse a esa formalidad, que destruía la confianza y el carácter confidencial, que se había seguido en la negociación.

El Comisionado Oriental contestó que había solicitado por escrito esta Conferencia, porque la procuraba por orden expresa de Su Gobierno; y que, en atención a la aclaración que Monseñor había hecho en la última entrevista de no reconocer más Protocolos que los que llevasen su firma, era necesario que se hiciera asistir de su Secretario, para que quedase constatado oficialmente, cuanto sucedió en cada Conferencia.

El Delegado rechazó la invitación del Dr. Castellanos, y dijo que, siendo puramente confidencial la manera con que se había liquidado este negociado, y era su deseo continuar, su Secretario no debía tener injerencia más que en las resoluciones, que se adoptasen; y esto sólo para certificarlas.

Agregó que el texto de los arts. 1.º y 2.º del Arreglo, eran expresos; que, por ellos, la indicación de Sacerdotes para el Gobierno de la Iglesia Oriental, correspondía al Vicario Vera, que el Gobierno podía rechazar, pero que esto debía ser por notas especiales.

El Comisionado Oriental contestó que el texto y espíritu de los artículos mencionados era el nombramiento, previa aprobación del Gobierno; que, por consiguiente, quien, en definitiva, venía a nombrar era el Gobierno; puesto que la delegación no podía hacer sino en el Sacerdote que él quisiera.

Que no aceptaría las proposiciones parciales del Padre Vera; porque proponiendo sucesivamente Sacerdotes inadmisibles para el Gobierno, vendría a resultar que el Gobierno Oriental, rechazaba a todos, y daba con eso motivo a que se dudase de su buena fe en la ejecución del Arreglo.

Que no pudiendo ni debiendo admitir los Sacerdotes que eran hostiles a su Autoridad, indicaba los que eran de su aprobación para evitar indicaciones sin resultado.

Que el Gobierno estaba firme en su derecho y decidido a sostener el principio. Y para probarlo, leyó parte de la nota del Ministerio del 7 del corriente.

El Delegado se alteró al oír la lectura de la nota, dijo que él no falseaba el Arreglo; que no estaba obligado a dar explicaciones a satisfacción del Gobierno; y se extendió en consideraciones sobre este tópico.

Se suscitó con este motivo, una acalorada discusión, durante la cual, y en medio de su arrebató, dijo el Delegado que se dejaría cortar la mano antes que firmar el nombramiento de Reventós.

El Dr. Castellanos, después de rebatir los argumentos del Delegado, lo invitó [a] aquel [que] reflexionase sobre la nota del Gobierno, y que el día siguiente, más tranquilo, podía dar la contestación.

Restablecida la calma en la discusión, el Delegado preguntó si en el caso, posible aunque no probable, de renuncia del Padre Vera y de celebrarse el Arreglo directamente con él y con prescindencia absoluta del Padre, la ejecución de ese Arreglo tocaría los mismos inconvenientes; el Dr. Castellanos contestó que el Gobierno Oriental vería, en ese paso del Delegado, la mejor prueba de buena voluntad, que, apreciándola debidamente, podía asegurarle, que todo sería más fácil; y que llegado ese caso, aún el Presbítero Pardo podría tal vez ser aceptado; porque entonces no habría el peligro de considerarlo ligado con el Padre Vera.

El Delegado dijo entonces que se esperasen las notas del Gobierno y que deben llegar mañana; y que él, mientras tanto, procuraría desvanecer los inconvenientes que se ofrecían a ese medio de Arreglo.

Se habló de la situación precaria a que quedaría reducido el Padre Vera; y el Dr. Castellanos ofreció para él una cantidad de dinero que lo pusiese a cubierto de las necesidades de la vida.

Con esto, y en la mejor armonía, la Conferencia se levantó, siendo las tres de la tarde.

Certifico la verdad de lo que precede.

Vázquez Sagastume

Eminenza Rma.

Facendo seguito alla mia N.º 154 dirò all'Emza Vra Rma, che i due Ministri di questo governo avendo insistito perché io presentassi loro un controprogetto, non potei scusarmi di farlo; ma com'era da prevedersi, fu da essi rigettato con maniere poco fine, e dichiararono cessata la loro mediazione: del che mi rallegrai.

Al Commissionato del Governo di Montevideo, che si era astenuto da assistere alla conferenza, per lasciare, come diceva, maggior libertà ai mediatori, informato del cattivo esito della suddetta mediazione, dopo due giorni ricomparve per trattare esso stesso dell'accomodamento, che quelli non avevano saputo, potuto combinare: ma io per non divagare in discussioni inutili, e chiudere l'adito alle sue stravaganti pretensioni, stabilii come basi delle trattative, che il Sacerdote Dn. Giacinto Vera doveva riconoscersi come Vicario Apostolico, e che doveva aver parte nella conciliazione. Il Commissionato al principio mostrò una forte ripugnanza ad accettare, ma finalmente convenne allora io comunicai al medesimo lo stesso controprogetto, che era stato rifiutato dai mentovati mediatori. Conteneva tre articoli, il Commissionato vi fece alcuni cambiamenti, che non essendo sostanziali furono da me ammessi, e vi aggiunse altri tre articoli, che presi da me in esame, e variati, furono di comune accordo ridotti a due e sono il 3.º e 5.º dell'accomodamento, che si unisce (Al N.º 157 Let. A.). Prima però di sottoscriverlo, per evitare false interpretazioni, volli aggiungere alcune spiegazioni, che furono accettate al Commissionato. L'accomodamento è stato approvato dal Presidente Berro (All. Al N.º 157 Let. B).

Nel fare quest'accomodamento non potendo ottenere direttamente la revoca del Decreto di 4 di Ottobre del 1861, che col cassare l'exequatur dato all'atto di nomina del Vicario Apostolico Dn. Giacinto Vera, lo disconosceva in questa qualità, e neppur la revoca dell'altro de 7 di Ottobre dell'anno p.p., che gl'imponeva l'esilio, e nominava nel tempo stesso l'intruso governatore Ecco, mi proposi di conseguire che i predetti Decreti fossero almeno revocati indirettamente, e così salvare il principio d'autorità, com'anche far cessare lo scisma, e credo di esservi riuscito coi due articoli 1.º e 2.º. Ho ottenuto parimenti coll'art. 4.º, che il governo di Montevideo desistesse dall'impegno di mantenere il Sacerdote Brid nella Parrocchia di quella Chiesa Matrice, la di cui giusta rimozione decretata dal Vicario Apostolico fu la cagione dell'attuale funesta controversia, e che egli fosse considerato come Parroco interino. Si è poi stabilito nell'art. 2.º, che il Vicario Apostolico nomini innanzi a me il Vicario Generale o Governatore Ecco perché il Governo di Montevideo avendo protestato, che non riceverebbe da lui la partecipazione ufficiale della nomina, per scansare questa difficoltà indicai quel mezzo, per farla poi io stesso.

Nell'art. 3.º aggiunto dal commissionato, si parla della revoca di decreti del governo, che si oppongono all'accomodamento, acciò questo abbia gli effetti legali. M'accorsi, che esso con il suddetto articolo voleva far credere, che i succitati decreti fossero validi, e che era necessario revocarli, acciò potesse aver luogo l'accomodamento: m'opposi, ma vedendo la sua ostinazione nel sostenerlo, consentii, che si aggiungesse colla condizione, che si dichiarasse negli atti, che per effetti legali non dovessero affatto intendersi gli effetti spirituali, e meramente ecclesiastici, ma solo quelli, che possono derivare esclusivamente dalle leggi civili, e finalmente la supplica che il Governo Orientale farà al S. Padre di provvedere ai bisogni di quella chiesa consisterà benché non si sia espresso, nella domanda che lo stesso governo dirigerà a sua Santità di erigere un Vescovato in quella Repubblica. Il Commissionato mi ha promesso, che questa domanda si farà quanto prima dal governo. Temo però, che s'incontreranno molti, e gravi ostacoli nell'eseguire quest'accomodamento; perché so, che al Presidente Berro non aggrada nessuno di tutti quegli ecclesiastici che protestarono contro i Decreti dei 4 dei 7 di Ottobre ricordati, e per altra parte il Vicario Apostolico non può nominare Vicario Generale, o Governatore Ecco., nessuno di quelli, che ha prestato adesione ai summentovati Decreti: nondimeno io userò ogni mezzo per condurre a compimento la fatta conciliazione che spero meriterà l'approvazione dell'Emza Vostra.

Devo avvisare l'E.V., che il suo venerato dispaccio n.º 24.722, nel quale si degnava di comunicarmi le opportune istruzioni intorno alla mentovata controversia, mi è pervenuto dopo che la suddetta conciliazione era già stata sottoscritta dal commissionato del governo di Mon-

tevideo, e da me: ma se questa disgraziatamente non avesse il suo effetto, adempirò strettamente quanto nelle medesime mi si prescrive.

Intanto mi permetta l'E.V. che le baci la S. Porpora, mentre col più profundo ossequio mi confermo.

Dell'Emza Vra Rma. & &.

B.os Aires, 10 Gennaio 1863.

55

Carta de José Letamendi a Jacinto Vera del 14 de enero de 1863; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 31 (CP, v. I, f. 224v-225, n.º 561).

Por primera vez se oyó hablar de Pardo como posible Vicario, aprobado por el Presidente. Se vio la resistencia de los sacerdotes a este nombramiento.

Montevideo, enero 14.

Sr. Vicario Apostólico D. Jacinto Vera.

Mi amigo: Ayer ha sido Pardo llamado por el Presidente, con quien ha tenido larga entrevista. Se dice, y cree, que el Presidente le dijo, que era propuesto para Delegado, que el Gobierno aceptaría su proposición bajo ciertas condiciones, las que expresadas por el Presidente, Pardo convino en ellas.

A ser cierto esto, yo veo el negocio peor priore. El público, con esto, está muy disgustado, y esta noticia, hoy es general en la ciudad.

Por mi parte, lo que puedo decirle es que si esto se verifica, con firmar semejante arreglo, pone V. un sello desgraciado al negocio, y los Eclesiásticos, que le han sido a V. consecuentes, experimentarán sus efectos, y le sucederá a V., que descuida las riendas del potro, que, luego, ni con bolas puede sujetarlo.

Este es mi juicio. ¡Ojalá me equivoque!

Sin más queda su amigo,

José Letamendi

56

Carta de José María Ojeda a Jacinto Vera s/f (alrededor del 14 de 1863); ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 83 (CP, v. I, f. 581-582, n.º 1139).

Otro sacerdote de Montevideo presentó su juicio desfavorable al nombramiento de Pardo.

Rmo. Sr. Vicario Apostólico, D. Jacinto Vera.

Mi venerado Señor y amigo: Jamás me han gustado los pasteles, ni las cancelaciones a medias. Aunque nuestro triunfo sea un hecho en Principio, según las noticias que se me han dado, mi ambición y mis deseos no están satisfechos.

Y permítame le hable con mi franqueza natural. El nombramiento de mi amigo Pardo, no llena las exigencias de nuestra pobre Iglesia, los sucesos ulteriores justificarán mis pronósticos. Y lo que más me llega al alma, es la persuasión de que los que hemos obrado en conformidad con nuestros deberes, seremos, sí, seremos el blanco de la rechifla de estos cuatro pillos, que nos han hecho sufrir tanto. En fin, Dios quiera salgan fallidos mis temores. Pero yo no descanso y mi imaginación no se tranquiliza.

Deseo verlo, y quiero ir a principios de febrero.

Mas no tengo de quien echar mano, que me quede aquí, pues al tonto mi canario, se le han concluido las licencias, y, de los de Montevideo, no hay que esperar nada. Si SS., pues, quiere,

por mí, no por él, ampliarle las licencias por 6 meses, con condición de que, para obtenerlas de nuevo, se presente a examen. Dígnese avisarme, pero expresando esta condición, de modo que pueda yo presentarle la carta.

Consérvese sano y tranquilo (si puede), y no se admire si algún día le dan la nueva de que tira piedras por la calle, su afectísimo y respetuoso.

José M. Ojeda.

Me dicen que su ex Provisor pretende regresar a Buenos Aires, y yo añado que está loco.

Rmo. Sr. Vicario Apostólico, D. Jacinto Vera. Buenos Aires.

57

Carta de Joaquín Requena a Jacinto Vera del 20 de enero de 1863; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 41 (CP, v. I, f. 269-270, n.º 643).

Con nuevas informaciones de Piñero, Requena restableció su confianza en el Nuncio. En medio de las negociaciones, esperaba que se resolviera el nombramiento de Pardo. Hablaba de la difícil situación de Conde, que abandonó al Siervo de Dios en Buenos Aires, fue puesto bajo prisión por el Gobierno. Ahora quería volver a Buenos Aires, lo que era abiertamente inconveniente.

Rmo. Sr. Vicario Apostólico D. Jacinto Vera.

Montevideo, enero 20 de 1863.

Mi respetado señor y distinguido amigo: Por el Sr. Canónigo Piñero, recibí la última apreciable carta de V.S.Rma., y, con el mismo, le dirijo la presente.

Después de siete años de ausencia, mi excelente amigo, el Sr. Piñero, me ha favorecido con su importante visita. Por él, y por el Dr. Narvaja, he sido impuesto, con exactitud, del arreglo de la cuestión eclesiástica, y me ha causado mucha complacencia la seguridad de que el Excmo. Sr. Nuncio tuvo un decidido empeño, en que la autoridad y la persona de V.S. Ilma. fueran debidamente consideradas, para salvar el principio de autoridad que V.S.Rma. representa.

Las dificultades se presentan ahora para la ejecución, pero entiendo que no provienen de ninguna de las partes contratantes, sino de la irresolución del Sr. Pardo, en quien convienen V.S.Rma. y el Sr. Berro, para Delegado.

Han pasado, entre tanto, 14 días desde que se firmó el arreglo, y la triste situación de nuestra Iglesia no se remedia. Esto debe tener muy disgustado a V.S.Rma.

El Dr. Conde ha soportado momentos muy desagradables. Pasados algunos días de arresto en su propia casa, quiso tomar mi consejo y un paso que dio conforme a mis ideas le produjo un buen resultado. El arresto se levantó y se le dieron seguridades personales por el Sr. Berro, que le manifestó interés porque no regresara a Buenos Aires. El Sr. Conde no desiste todavía de su resolución de regresar, pero la ha aplazado.

Reducido él a simple Presbítero, por la renuncia y por el arreglo mismo se supone la no existencia del provisorado, el carácter del Dr. Conde y su indisposición en su salud le harían desear su venida a Montevideo, pero el recibimiento que le hizo la autoridad civil, le ha hecho comprender que debió haber esperado un poco más.

Comprendo que su separación haya impresionado desagradablemente a V.S.Rma, pero varias circunstancias hacían esperar ese suceso.

Si la elección de Pardo fracasa, no hay probabilidad de que ambas autoridades, se conengan en otro de los Sacerdotes de aquí, que se han pronunciado por una u otra parte en el conflicto. En tal caso parece natural, que se vuelva sobre el pensamiento de delegar en un Sacerdote de esa Diócesis, y mi amigo, el Sr. Piñero, se prestaría a rendir ese servicio a la Iglesia, en la cual no hay distinción de nacionalidad.

Creo conveniente poner en conocimiento de V.S.Rma. esa buena voluntad de un Sacerdote competente por su ciencia y por sus virtudes.

Deseo que V.S.Rma. continúe con buena salud, y me repito afectísimo servidor y amigo QBSM.

Joaquín Requena

58

Nombramiento de Pablo Pardo como Vicario General por parte de Jacinto Vera del 24 de enero de 1863; AGN, Ministerio de RR.EE., c.686; Anexos a la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, que debió presentarse en el tercer período de la Novena Legislatura, Montevideo 1863, p. 4 (Sallab.2215).

Luego de firmado el acuerdo del 19 de diciembre, numerosas fueron las tratativas para llevarlo a cabo y se estuvieron por terminar todas las negociaciones. El Gobierno quiso que se nombrara a sacerdotes indignos, comenzando por Fernández. A su vez, fue rechazando a todos los sacerdotes propuestos por Marini, que le eran presentados por el Vicario Apostólico. Por último, se transó en Pardo, sacerdote uruguayo, más bien desconocido, que poco antes se había reintegrado al territorio nacional.

De acuerdo con el art. 2 del acuerdo, el nombramiento lo hacía el Vicario Apostólico ante el Delegado Apostólico, de esta forma, se salvaba el principio de que seguía válido el nombramiento y la jurisdicción que le había otorgado a Vera el mismo Papa. Al mismo tiempo, el Gobierno no recibía una comunicación de Vera, sino del Delegado que le informaba oficialmente quién era el delegado.

El esfuerzo de Mons. Marini fue mantener el título de Vicario Apostólico de D. Jacinto Vera y, por cierto, lo repitió cuatro veces en el acta que mandó levantar.

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de enero de 1863, se ha presentado ante S.S.I. y Rvma., el Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico en las Repúblicas del Plata, en la Casa habitación de su residencia, el Rvmo. Sr. Vicario Apostólico de Montevideo, don Jacinto Vera; y para cumplimiento de lo contenido en la nota que se le había dirigido por la Delegación Apostólica el 5 del corriente, y en conformidad del Arreglo sobre la Cuestión Eclesiástica de aquella República, acordado el 19 del mes de diciembre último, el mencionado Rvmo. Sr. Vicario Apostólico, nombra al Presbítero don Pablo María Pardo para Vicario General o Gobernador Eclesiástico, delegándole toda aquella Autoridad, que demanda el estado actual de la Iglesia de dicha República.

Y para constancia de todo lo cual S.S.I. y Rvma., el Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico, ha ordenado se levante esta Acta, firmada por S.S.I. y Rvma. y el referido Rvmo. Sr. Vicario Apostólico.

Marino, Arzobispo de Palmira,
Delegado Apostólico

Jacinto Vera, Vicario Apostólico

Acto continuo se participó este nombramiento al susodicho Sr. Presbítero don Pablo María Pardo, quien declaró lo aceptaba; y por mandato de S.S.I. y Rvma., firmó la presente Acta.

Pablo M. Pardo.

Por mandato de S.E.

Luis Del Vecchio,
Canónigo Secretario.

Está conforme con su original.

Buenos Aires, enero 24 de 1863.

Luis Del Vecchio,
Canónigo Secretario.

59

Carta de Marino Marini al Cardenal Giacomo Antonelli del 26 de enero de 1863; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 291r-292r.

Se informaba el resultado final de las tratativas con el nombramiento de Pardo como Vicario General delegado por el Siervo de Dios.

Aseguraba que gobernaría de acuerdo con el Vicario Apostólico. Así se prepararía el retorno de este. Esperaba confiado que el Gobierno se dirigiera al Papa solicitando la erección del Obispado. Esta era la misión principal de Marini.

Eminenza Rma.

I molti e gravi ostacoli che indicai nella mia precedente n.º 157 che s'incontravano nella nomina del Vicario Generale o Governatore Ecclesiastico da eseguirsi dal Vicario Apostolico Dn Giacinto Vera a tenore dell'accomodamento che rinchiuse nella predetta mia, furono fortunatamente superati.

Dopo essere stati dal Presidente Berro esclusi i due sacerdoti Dn. Innocenzio Jeregui, e Dn. Giuseppe Gabriele Garcia De Zúñiga da me proposti come i più degni seppi che il Sacerdote Dn. Paolo María Pardo, di cui avevo ricevuto buone informazioni, era ben visto dal Presidente quantunque avesse anche egli protestato contro i Decreti dei 4, e dei 7 di Ottobre, e il giorno 24 del corrente lo feci nominare dal Vicario Apostolico Vicario Generale, o Governatore Ecclesiastico colla speranza che la sua nomina sarebbe di gradimento dello stesso Presidente siccome difatti è avvenuto. Il suddetto Pardo governerà quella Chiesa come Delegato del Vicario Apostolico e in pieno accordo con lui, e così cesserà lo scisma, e sarà ristabilita nella Repubblica Orientale la legittima autorità Ecclesiastica, restando agevolato il cammino al Vicario Apostolico per tornare a Montevideo, e riassumere egli stesso il Governo di quella Chiesa.

Credo poi, che il Presidente Berro adempiendo la promessa fattami col mezzo del suo Commissionato domanderà quanto prima al S. Padre la erezione in Cattedrale della Chiesa Matrice di Montevideo: ed è molto probabile che manderà a Roma un Ministro con questo scopo. Egli mi ha invitato di recarmi a Montevideo, e vi andrò se così lo richiedessero gl'interessi di quella Chiesa.

M'inchino al bacio della S. Porpora e col più profondo ossequio mi confermo.

Dell'Emza Vra Rma. & &.

B.os Aires, 26 Gennaio 1863.

59 b

Mensaje presentado por el Presidente de la República Oriental del Uruguay, a la apertura del tercer período de la Novena Legislatura, Montevideo 1863.

En su mensaje anual al Parlamento, el 15 de febrero de 1863, el Presidente Berro presenta su versión oficial del arreglo del diferendo entre él y el Vicario Apostólico.

Presentaba todo como un acuerdo entre el Estado y la Delegación Apostólica con total prescindencia de don Jacinto.

La Cuestión Eclesiástica, que tanto tiempo ha tenido perturbadas diversamente las conciencias, dañando no poco los intereses de la Religión y del Estado, ha sido por fin arreglada entre el Gobierno de la República y el Delegado Apostólico, Monseñor Marino Marini. En su consecuencia, se ha instituido, con mi conocimiento y acuerdo, una nueva Autoridad Superior Eclesiástica, munida de facultades bastantes para atender al gobierno de esta Iglesia Oriental,

hasta tanto que por Su Santidad se disponga lo conveniente para regularizar definitivamente el estado anormal de ella.

Por el Ministerio respectivo se os pasarán todos los relativos a este asunto, para que podáis ilustrar debidamente vuestro juicio.

Por ellos veréis que algunas graves determinaciones han sido tomadas, no sin haber oído antes el dictamen y consejo de jurisconsultos y autorizada declaración de los Superiores Tribunales de Apelación reunidos. Estos documentos, espero, os harán ver cuánta medida he empleado en mis procedimientos, a pesar de la energía de algunos de ellos, y cuánta labor ha sido preciso emplear para arribar al término presente, que si no da una situación regular definitiva, satisface al menos la necesidad actual y prepara para más adelante, en un día no lejano, otra situación normal convenientemente consolidada.

Conozco, en efecto, que la conversión de nuestra Iglesia en diócesis regular con su correspondiente Obispo propio sería la mejor para que no se diese lugar a nuevos motivos de oposición y desacuerdo entre la Autoridad Civil y la Eclesiástica.

60

Carta de Jacinto Vera a Gian Benedetto de Génova del 26 de enero de 1863; ASV, Segr. Stato, Rubr. 251, a.1863, fasc. 5, f. 293r-294r.

Era un breve resumen de lo acontecido, hasta el punto de haber podido nombrar un Vicario General, hasta que la Santa Sede no decidiera otra cosa.

Rmo. Padre Juan Benito Definidor General
de los P.P. Capuchinos.

Después de mi última Carta que tuve el honor y gusto de escribir a V. Rma. Fecha 29 de Septiembre del año próximo pasado, creo sabrá por la Madre Clara Podestá los acontecimientos que han tenido lugar respecto a mi persona, y a la Iglesia de Montevideo. No dudo habrá sabido que el Gobierno Oriental, persistiendo en sus absurdas exigencias, y negándose a ellas como debía, me arrojó violentamente del territorio de mi jurisdicción por decreto del 8 de Octubre del año anterior, y desde entonces permanezco en la Ciudad de Buenos Aires, Diócesis de este nombre, de donde atiendo a las necesidades de aquellos fieles.

El Gobierno, en el momento en que decretó mi destierro, asumió una actitud amenazadora, y tentó desplegar una activa persecución contra el Clero, que se portó con laudable energía, y protestó casi unánimemente contra tales procedimientos, y contra el nombramiento que dicho Gobierno hizo de un intruso en un Eclesiástico que, por desgracia, se prestó aceptando un cargo inicualemente conferido. Por fortuna, los males no adquirieron las creces que se temían, porque el pueblo piadoso dio un grito de reprobación contra tal conducta, y entonces el mandón se contuvo, y hoy ya ha declinado; y por medio de un arreglo celebrado con el Sor. Delegado Apostólico, se me ha permitido el nombramiento de un Vicario General, quien hará allí mis veces hasta que la Santa Sede determine otra cosa; adonde dice el Gobierno recurrirá en súplica.

Recibí sus apreciables Cartas del 2 de Octubre y 26 de Noviembre. Quedo enterado de lo que V. Rma. me dice en ellas respecto a recurrir a Madrid solicitando P.P. Capuchinos para establecer el Hospicio de que hablé a V. Rma. Por ahora, en vista de los sucesos que han acaecido en Montevideo en estos últimos tiempos, me parece más prudente esperar por si las cosas Eclesiásticas vuelven a su estado normal. Yo avisaré a V. Rma. cuando llegue la oportunidad.

Mucho me ha consolado la bendición Apostólica que por su conducto se ha dignado enviarme nuestro S. Smo. Padre. Es preciso hallarse en la tribulación para conocer cuánto consuelo, cuánto valor produce en el alma un tal envío. Mucho también me han animado las reflexiones de V. Rma. ¡Dios solamente puede dar un premio condigno a esos favores!

Descanso en lo que me dice V. Rma. sobre la confirmación de las facultades que se me terminan en Mayo próximo.

Las Hermanas de Caridad Hijas de María, han sido mis confortadoras en mi destierro. Dios las protege, pues cada día adquieren mayor estimación en estos países, y sus casas se multiplican. De todo son dignas estas nunca bien ponderadas Hermanas.

Quiera V. Rma. no olvidar delante de Dios a su affmo. Capellán.

Jacinto Vera
Vico. Apco.

Buenos Aires, Enero 26/1863.

61

Carta de Gian Benedetto de Génova a Jacinto Vera del 20 de enero de 1863; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 60.

Esta carta corresponde a las reacciones que hubo en Roma, cuando a mediados de enero llegaron periódicos que comentaban la caída del Ministerio que había decretado el destierro del Siervo de Dios, por lo que se creía que se terminaría el conflicto, con su retorno.

Si bien este supuesto no se verificó, interesa conocer cómo se vivía allí la situación del Siervo de Dios y el sentido martirial reconocido a sus sufrimientos.

Illustrissimo e Revmo Monsignore.

Io spero che la Sigria. Vtra. Illustma. e Revma. avrà ricevuto un'altra mia scrittale subito dopo che mi ebbi ricevuto la di Lei pregiatissima del 29. ultimo passato Settembre. Adesso Le scrivo per dirle che ho ottenuto le Facoltà che la Sria. Vtra. demandava, e le spedisco insieme le Carte facoltative [...]

Quando passata l'Epifania sono andato a prendere le Suppliche a Monsigr. Franchi Arcivescovo, Segretario della Congregazione per gli Affari Ecclesiastici straordinari, ho inteso da Lui come la Sria. Vtra. Illustma. e Revma. era stata esiliata propter iustitiam. Dopo qualche dì ho ricevuto lettere di D. Graffigna da Montevideo, il quale, piangendo, mi raccontava dell'esilio, della causa che l'aveva provocato, e di altri atti governativi che l'avevano seguito. Lascio pensare a V.S. a me carissima quanto ne rimasi addolorato. Allora andai a trovare Monsignor Eyzaguirre, per sapere s'egli era informato di codesti tristi avvenimenti. Il buon Prelato mi consolò assicurandomi che il Governo di Montevideo era stato mutato: che il Vicario Apostolico era stato richiamato al suo posto; e che il S. Padre in attestato di benevolenza, e di approvazione della tenuta condotta lo aveva già nominato Suo Prelato Domestico, senza quello che farebbe in seguito. Tornato oggi da Monsigr. Franchi per avere le Carte facoltative, mi ha detto che fino a quest'ora non si hanno le notizie ufficiali, ma che i giornali portano sì le notizie del cambiamento del Ministero, e del richiamo del Vic° Apost°. Mi confido a dunque che la buona notizia sia anche vera, e che Mr. Eyzaguirre ne sappia più che Mr. Franchi. Io impertanto, mentre mi congratulo seco Lei, Monsignore che abbia avuto la sorte d'imitare gli Apostoli, i quali ibant gaudentes a conspectu concilii, quoniam digni habiti sunt pro nomine Iesu contumeliam pati; lodo il Signore, coi buoni Cattolici della Repubblica dell'Uruguay, perché si è degnato disporre le cose in modo, che il Pastore fosse richiamato alla Greggia, e la Giustizia facesse un gran passo verso il trionfo. Beata la Sria. Vtra. però, che docilmente ascolta il Divino Maestro che dice: Non est discipulus super magistrum. Si me persecuti sunt, et vos persequentur... Beati qui persecutionem patiuntur propter iustitiam, quoniam ipsorum est regnum coelorum.

Finalmente, pregandola a mettermi a parte dei meriti de' suoi patimenti come delle sue orazioni [...]

Roma, 20 Gennaio 1863.

Devotmo. ed Umilmo. Servo

F. Gian Benedetto da Genova
Capcino Defre. Genle.

62

Carta de Juana de los Reyes a Jacinto Vera s/f; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 83 (CP, v. I, f. 579rV, n.º 1134).

Hay una enormidad de cartas de adhesión y de amor al Vicario Apostólico. Unas pocas han sido referidas en la presentación del capítulo.

Elegimos esta sin fecha, pero que debe ser de alrededor de diciembre de 1862, como testimonio del afecto que le tenían. Sin esta relación con su pueblo, no puede comprenderse la personalidad del Siervo de Dios, ni su influjo en los fieles, ni la fuerza de su debilidad.

Por la letra la que escribe es una anciana.

Sr. D. Jacinto Vera, nuestro Vicario Apostólico.

Mucho agradezco el recuerdo con que Vd. me honra. Todos, o la mayor parte, clamamos a Nuestro Señor por ver pronto en este país a Vd., a la cabeza de nuestra Iglesia, y todo en orden. Toda mi esperanza de consuelo está en la Misericordia y Poder de Dios, pues, por ahora, todo el que piense se afligirá.

Todos agradecen mucho en mi familia, su apreciable recuerdo de Vd. Están en casa de don Antonino. Creo que pasarán el verano, y nos quedamos en nuestra casa, la familia de Pedro, Trinidad y yo. Mi hermano nos acompaña, que es gran consuelo para mí, aunque su pena lo abruma aún demasiado.

Mi cabeza y mi pulso están tan destruidos, que, a pesar del amor propio, que es el más amigo de alucinar, ya no puede engañarme. Esto me acorta el placer que tendría en manifestarle, el deseo que tenemos muchos, en poder estar cerca de Vd., nuestro consolador, en lo que queda de este destierro.

Todos en esta casa lo desean con ansia. Considere Vd. cuánta será la de su pobre huérfana, QBSM.

Juana de los Reyes

63

Carta de María Vera a Jacinto Vera del 8 de noviembre de 1862; ACM, Vic. Apost., GMJV, Archivo 37.

Es una carta de la sobrina del Siervo de Dios, hija de Dionisio, que se preparaba para la vestición del hábito como Hija de María Santísima del Huerto.

Respondía a la exhortación que le había hecho su tío a la abnegación, la humilde y la obediencia. Se transcribe como testimonio de que don Jacinto Vera, en su exilio, continuaba su preocupación por las personas, aconsejando a los fieles, moviendo a las religiosas a la perfección.

Muy apreciable y querido Tío.

He leído su muy atenta carta del 2 de este, en la que veo está su S.I. muy bueno, lo que celebro mucho, y doy infinitas gracias a Dios; yo de mi parte estoy cada día más alegre, pero ahora muchísimo más que nunca, al ver que ya se acerca el tan suspirado día, en el cual tomaré el hábito de las predilectas hijas de María. El día señalado para el efecto será el veinte

y uno de este, y ya nos preparamos para tan grande acto con los ejercicios, que no los da el padre Luis Graffigna. Yo le suplico encarecidamente de pedir al Señor por mí, para que con el sacro hábito que voy a vestir me vista también de un nuevo espíritu de abnegación, humildad y obediencia, como S.I. me dice en su apreciable carta. Yo le aseguro que ella me ha enfervorizado muchísimo para poner en práctica todo lo que S.I. me dice en ella. Yo en ese día no dejaré de pedir a Dios, y a la SSma. Virgen, por mi querido Tío, para que tengamos el gusto de verlo pronto; pues ya eso sólo es lo que amarga mi gozo, el no tener a S.I. en ese día tan grande para mí.

Reciba S.I. los cariñosos recuerdos que le envía la Sra. Madre y todas las Hermanas siendo su muy humilde y afecta sobrina.

María Vera Postulanta

Montevideo, 8 de Noviembre de 1862.

